ORGANIZAR, ADMINISTRAR, RECORDAR

El *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones* de la Catedral de Sevilla

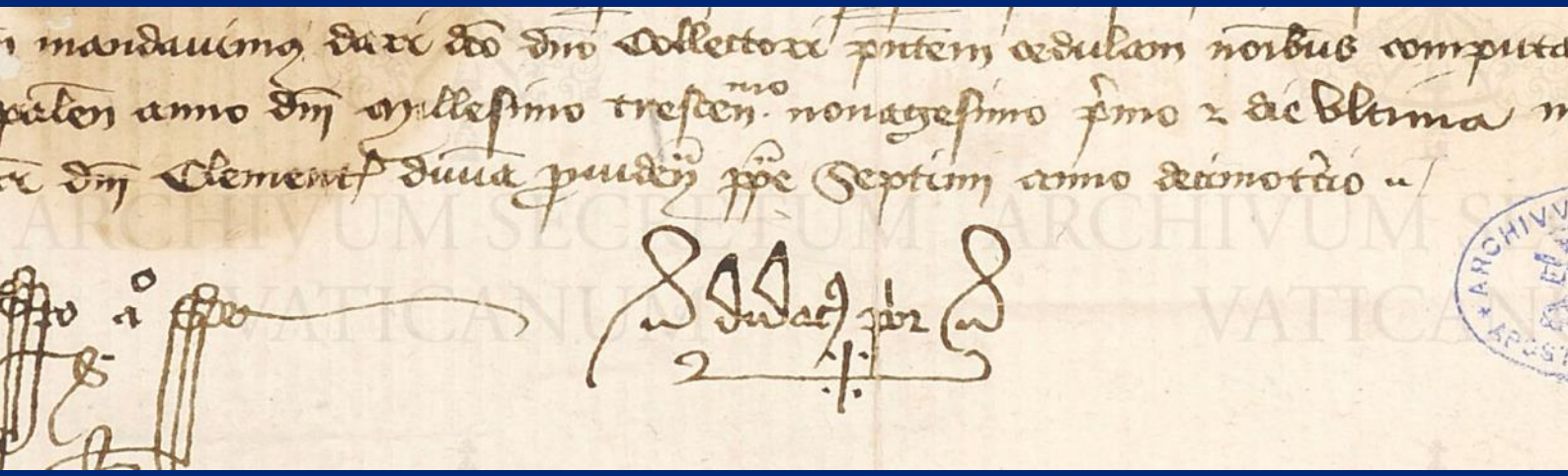

Diego Belmonte Fernández

2016

Diego Belmonte Fernández

ORGANIZAR, ADMINISTRAR, RECORDAR

El *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones* de la Catedral de Sevilla

Tesis Doctoral dirigida por:
Dra. María Luisa Pardo Rodríguez.
Dra. Carmen del Camino Martínez.
Departamento de Historia Medieval
y Ciencias y Técnicas Historiográficas.
Universidad de Sevilla.

En el presente trabajo se aborda el estudio de dos códices diplomáticos conservados en el Archivo Catedral de Sevilla, conocidos hoy como *Libro Blanco* y *Libro de Dotaciones*. Partiendo del análisis de su materialidad y su contenido formal, se ha procedido a la contextualización histórica e institucional de los volúmenes. Se responde así a dos cuestiones clave en el estudio de esta clase de códices, cuál fue la causa que motivó su elaboración y qué pretendía conseguir la institución creando unos libros de similares características. Para poder aclarar estos puntos, se hacía necesaria la reconstrucción del entramado administrativo del entorno capitular en la época en que se produjeron estos manuscritos, comienzos del siglo XV. Fue este un momento destacado de la historia de la Iglesia en Sevilla al ser entonces cuando se tomó la decisión de construir una nueva catedral que sustituyera a la vieja mezquita aljama cristianizada. Ambos volúmenes, además, poseyeron lazos que los vinculaban a otras muchas piezas del repositorio hispalense. Se ha intentado, por tanto, desentrañar estos nexos realizando una panorámica general que permitiera situar en cada sección de la administración capitular, los vestigios escritos que hoy conservamos, analizando también el papel que jugaron en la época. Por último, se presenta una edición completa de cada uno de los dos volúmenes que conforman el eje central de nuestra investigación.

In questo studio si affronta la ricerca di due codici diplomatici conservati nel Archivio della Cattedrale di Siviglia, oggi noti come *Libro Blanco* e *Libro de Dotaciones*. A partire dal'analisi della loro materialitá e il loro contenuto diplomatico, si è proceduto alla contestualizzazione storica e istituzionale dei volumi. Si risponde così a due questioni chiave nello studio di questa classe di codici, qual è stata la causa che ha portato al loro sviluppo e che intenzione aveva l'istituzione creando dei libri con queste caratteristiche. La ricostruzione del quadro amministrativo della cattedrale all'inizio del XV secolo, momento in cui questi manoscritti sono stati prodotti, è stata necessaria per chiarire questi punti. Questo è stato un punto culminante della storia della Chiesa a Siviglia perchè è stato allora quando si ha deciso di costruire una nuova cattedrale per sostituire la vecchia moschea cristianizzata. Entrambi i volumi possedevano anche legami che li univano a molti altri documenti del archivio. Si è cercato, quindi, di svelare queste connessioni facendo una panoramica che lasciasse mettere in ogni sezione dell' amministrazione del capitolo ogniuna delle tracce scritte che oggi conserviamo, analizzando anche il loro ruolo svolto in quella epoca. Infine, si presenta un' edizione completa di ciascuno dei due volumi che compongono il punto centrale della nostra ricerca.

Índice

SIGLAS y ABREVIATURAS 1

I. INTRODUCCIÓN. 3

II. EL *LIBRO BLANCO* Y EL *LIBRO DE DOTACIONES*. ASPECTOS MATERIALES Y CONTENIDO FORMAL. 21

1. Las bases del proyecto: Los documentos y el modelo librario, el *Curso de los Aniversarios*. 23

1.1. Los documentos 23

1.2. El modelo librario: el *Curso de los Aniversarios*. 40

2. Aspectos codicológicos: las materialidades. 55

3. Su escritura: modelos y manos. 91

3.1. Manos principales. 93

3.2. Manos secundarias. 118

3.3. Otras manos. 125

3.4. Otros signos gráficos. 126

4. Un intento de encuadre tipológico: ¿cómo definir el *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones*? 133

III. LOS LIBROS EN SU DIMENSIÓN INTERTEXTUAL: CONTEXTOS DE ELABORACIÓN Y USO. 149

1. El contexto de elaboración. 151

1.1. El autor intelectual: el prior Diego Martínez. 151

1.1.1. Su vida. 151

1.1.2. Los trabajos de Diego Martínez. 159

1.1.3. Los otros *Diego Martínez*. 174

1.2. El contexto administrativo: mayordomos y contadores. 177

1.3. Un lugar para la escritura: la Casa de las Cuentas. 190

2. Las vidas de los libros. 195

2.1. Uso y muerte de los códices. 195

2.2. Los consecuentes: los *Libros de Capellanías*. 203

2.3. Su trasmisión. 209

3. El contexto escriturario. 225

3.1. Otros libros en la Casa de las Cuentas: los *Libros de Estatutos*. 225

3.2. El nexo entre mayordomías y contaduría: los *Libros de Cargo y Descargo Anual*. .. 241

3.3. Libros al servicio de los mayordomos. 251
3.3.1. Mayordomía de la Pitancería. 253
3.3.2. Mayordomía del Comunal. 259
3.3.3. Mayordomía de Fábrica. 265
IV. A MODO DE CONCLUSIÓN. 277
V. ANEXOS 299
ANEXO I: ÍNDICE DE DOCUMENTOS. 301
ANEXO II: RELACIÓN DE MANOS NO IDENTIFICADAS. 331
VI. ILUSTRACIONES. 339
VII. EDICIÓN 371
Criterios de Edición. 373
1. *LIBRO BLANCO* (ACS, sec.II, lib.09138) 375
2. *LIBRO DE DOTACIONES* (ACS, sec.V, lib.09750) 593
VIII. BIBLIOGRAFÍA. 783

SIGLAS y ABREVIATURAS

ACS: Archivo Catedral de Sevilla.

ASV: Archivo Secreto Vaticano.

AMC: Archivo Municipal de Carmona.

BCC: Biblioteca Capitular y Colombina.

RAH: Real Academia de la Historia.

BNE: Biblioteca Nacional de España.

Sec.: Sección.

Leg.: Legajo.

Lib.: Libro.

Doc.: Documento.

f./ff.: Folio/s.

p./pp.: Página/s.

I. INTRODUCCIÓN.

1. Objetivo inicial.

Nuestro propósito a la hora de comenzar la presente investigación radicaba en el estudio del que hasta el momento había sido considerado como el códice diplomático más importante del Archivo de la Catedral de Sevilla, conocido como *Libro Blanco*, cuya signatura es: Archivo Catedral de Sevilla, sección II (Mesa Capitular), libro número 09138[1]. El manuscrito se compone en la actualidad de tres volúmenes diferentes, incluido el mencionado[2]. De ellos, nuestra atención debía centrarse tan solo en el núcleo primigenio del más antiguo, el que había dado origen a la obra, cuya culminación aparece datada en el primer folio del manuscrito en sábado, 21 de febrero de 1411.

El *Libro Blanco* era ya una obra bien conocida por la comunidad científica al estar considerado una fuente riquísima de información susceptible de ser aprovechada desde muy diversos ámbitos de estudio. En su primera parte, su contenido se articula en torno a los datos extraídos de unos documentos concretos, las denominadas *dotaciones de capellanías*. Estos contratos, firmados entre particulares y el cabildo catedralicio, suponían la entrega de ciertos bienes a la Iglesia, entre ellos heredades, casas o sumas de dinero, a cambio de recibir sepultura dentro del templo, en una capilla determinada, y de una serie de misas por el alma del dotante y sus familiares o allegados. Organizada por capillas, esta información se va desgranando en un amplio número de asientos en los que se relatan con todo lujo de detalles los nombres y oficios de los contratantes, los bienes donados, los beneficios recibidos a cambio de estas dotaciones o las cantidades de dinero con que sufragar dichas capellanías.

Estas sepulturas, sin embargo, habían sido contratadas y ejecutadas en la mezquita aljama almohade que había hecho las veces de catedral de la ciudad durante los primeros momentos tras la restauración del culto cristiano[3] después de la Reconquista de la ciudad, acaecida en 1248 por Fernando III, rey de Castilla[4]. Sin

[1] En adelante: ACS, sec.II (Mesa Capitular), lib.09138.
[2] ACS, sec.II, libs.09139 y 09140.
[3] M. González Jiménez, I. Montes Romero-Camacho, "Reconquista y restauración eclesiástica en la España medieval: el modelo andaluz", *Congresso Internacional Comemorativo do IX Centenário da Dedicação da Sé de Braga*, Braga 1990, pp. 47-88; J. Sánchez Herrero, "La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)", *Historia de las diócesis españolas, vol. 10*, Madrid, 2002, pp. 59-130.
[4] G. Martínez Díez, *Fernando III (1217-1252)*, Palencia, 1993; F. Ansón Oliart, *Fernando III: Rey de Castilla y León*, Madrid, 1998; J. Costas Rodríguez, *Fernando III a través de las crónicas medievales*, Zamora, 2002; VVAA. *Fernando III y su tiempo (1201-1252). VIII Congreso de Estudios Medievales de*

embargo, a comienzos del siglo XV el cabildo catedralicio inició una complicada empresa que se prolongaría durante más de un siglo: la sustitución de esta vieja mezquita cristianizada por la nueva fábrica gótica, actual catedral de la ciudad.

La tarea no iba a ser sencilla y había que recaudar fondos con todos los medios disponibles. De entre las diferentes fuentes de ingreso con las que podía contar el cabildo, una de las más rentables era precisamente la venta y/o arriendo de las múltiples propiedades que habían sido obtenidas a través de estas dotaciones. Una vez acordado por el cabildo la construcción del nuevo templo, la demolición del viejo edificio se revelaba inevitable e inminente. Y con ella, el obligado traslado de las sepulturas nacidas al calor de dichas dotaciones y que, en teoría, debían permanecer ahí durante toda la eternidad. La necesidad de organizar la información de este grueso volumen de documentos, indispensables para la financiación de la obra nueva, fue el detonante de la decisión tomada por el cabildo, según la cual se encargó al prior, Diego Martínez, la elaboración de este libro, objeto central de nuestro estudio.

Junto a esta información, en la segunda parte del códice, se contiene una versión en lengua romance y actualizada de las denominadas *Constituciones* de don Remondo[5], primer arzobispo efectivo de la sede, datadas en 1261. Esta obra, considerada como los pilares jurídicos y fundacionales sobre los que se levantó la Iglesia restaurada en la ciudad tras la conquista, estuvo vigente hasta época contemporánea, no conservándose su original. En ella, además de la estructura de la institución, se recogen las bases económicas que van a garantizar la supervivencia del cabildo junto con una relación de las iglesias y las parroquias de toda la diócesis con los ingresos que cada una de estas proporcionaba.

El uso del libro no quedó ahí. Se prolongaría en el tiempo hasta alcanzar el siglo XIX, coincidiendo con el final del Antiguo Régimen y el consiguiente proceso desamortizador acaecido en España en la primera mitad de esta centuria. Esta larga vida provocó cambios evidentes en su aspecto. Creció su tamaño, añadiéndose nuevos folios a los cuadernillos primigenios e infinidad de anotaciones, siempre referidas a su

la Fundación Sánchez-Albornoz, León, 2003; .M. González Jiménez, *Fernando III el Santo: El Rey que marcó el destino de España*, Sevilla, 2006; J. González González, *Las conquistas de Fernando III en Andalucía*, Valladolid, 2006.

[5] A. Morgado, *Prelados sevillanos*, Sevilla, 1906, pp. 250-269.

contenido original, convirtiéndose así finalmente en los tres gruesos volúmenes que hoy conservamos.

2. Estado de la cuestión: el *Libro Blanco* en la Historia y la Historiografía sevillana.

La vinculación existente entre el *Libro Blanco* y la construcción del templo gótico no es algo nuevo. Diferentes autores a lo largo de los siglos han llamado la atención sobre este punto, así como sobre la importancia que el volumen tuvo ya en la época para la institución que lo creó.

Tal vez la referencia más antigua que conservamos sea la que da el presbítero sevillano, Espinosa de los Monteros quien en su obra *Teatro de la santa iglesia metropolitana de Sevilla* (1635) nos dice:

> *Quando el deán y cabildo desta muy santa iglesia ordenaron de hazer esta insigne Fábrica (...), dieron orden al artífice maestro que antes que derribase el edificio antiguo (...) hiziesse vna planta para por ella boluer a poner en su lugar los altares, capillas y entierros que auía. (...) El dibuxo se hizo en forma quadrada en dos pieles grandes, por lo qual se llamó, la Quadra. (...)* ***Otra cosa hizo el Cabildo (…) mandar hazer un libro en que se escriuiessen las capillas y entierros de las personas que en ellas y por la iglesia y naves del corral de los naranjos avía enterrados.*** *(...)*[6].

Este plano no ha sido encontrado hasta el momento, buscado por numerosos investigadores sin resultado[7]. Sin embargo, vemos cómo ya a comienzos del siglo XVII era manifiesta la relación que se establecía entre este volumen manuscrito y la construcción del nuevo edificio. Antes de Espinosa de los Monteros, ni Morgado[8] (1587) ni Caro[9] (1634) lo mencionan en su obra.

El propio Juan de Loaysa (1633-1709), canónigo y archivero del repositorio capitular hispalense, se vale de las informaciones recogidas en él para hacer un

[6] P. Espinosa de los Monteros, *Teatro de la santa iglesia metropolitana de Sevilla, primada antigua de las Españas*, Sevilla, 1635, ff.13v-14v

[7] Por ejemplo: A. Jiménez Martín, "Las fechas de las formas: selección crítica de fuentes documentales para la cronología del edificio medieval", *La catedral gótica de Sevilla. Fundación y Fábrica de la obra nueva*, Sevilla, 2006, pp. 39-40. Recientemente sí se ha encontrado otro plano de época algo posterior, véase: A. Jiménez Martín, *Anatomía de la catedral de Sevilla*, Sevilla, 2013.

[8] A. Morgado, *Historia de Sevilla, en la cual se contienen sus antigüedades, grandezas y cosas memorables en ella acontecidas desde su fundación hasta nuestros tiempos*, Sevilla, 1587.

[9] R. Caro, *Antigüedades y principado de la ilustrísima ciudad de Sevilla: y chorographía de su convento jurídico, o antigua chancillería*, Sevilla, 1634.

recorrido por las sepulturas que en su época existían dentro del templo catedralicio[10], que ha servido de base sobre la que investigadores actuales han realizado numerosos trabajos[11].

Pocos años después, Ortiz de Zúñiga vuelve a fijarse en el libro para hacer hincapié en la pulcritud con que siguió actuando la Iglesia sevillana en lo que al cumplimiento de las obligaciones que había contraído con estos particulares, a través de dichos contratos, se refería, pese a la demolición del viejo edificio:

> *Aunque lo más de verdad importante, que es* ***sus memorias, perseveran****, notadas para su puntual cumplimiento en el que llaman* ***Libro Blanco****, o de las dotaciones antiguas de esta santa Iglesia (…) monumento de grandísima autoridad que se comienza a formar el año 1411*[12].

Quedaba así patente que ya a finales del siglo XVII, el *Libro Blanco* era considerado como uno de los ejemplares más importantes de los que conservaba el archivo catedralicio. Aranda lo convierte en una de las fuentes más destacadas a la hora de escribir su obra y aunque no lo vincula directamente con la construcción del nuevo edificio, sí subraya su importancia litúrgica y administrativa en el mismo momento de su concepción, e histórica para la época en que él vive[13].

Pasado el tiempo, los autores dejan de hablar de la historia del libro, para pasar a usar solamente su contenido. La fuente se desvanece en pro de las informaciones históricas que conserva. No hemos hallado referencias al manuscrito en obras más tardías, de autores como Cean Bermúdez[14] o Gestoso[15]. Sin embargo, esa doble interpretación, vinculando el volumen con la nueva empresa edilicia y destacando el contenido de su información como fuente para la elaboración de estudios históricos de la más diversa índole, es la que ha llegado hasta nosotros de la mano de autores contemporáneos de diferentes disciplinas.

---

[10] BCC, 57-1-19. Juan de Loaysa, *Memorias sepulchrales de esta Santa Iglesia Patrialcal de Sevilla*.
[11] Por ejemplo, J. J. Antequera Luengo, *Memorias sepulcrales de la Catedral de Sevilla. Los manuscritos de Loaysa y González de León*, Sevilla, 2008.
[12] D. Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla ... que contienen sus más principales memorias desde el año de 1246 hasta el de 1671*, Sevilla, 1677, pp. 285-286.
[13] G. de Aranda, *Vida del siervo de Dios exemplar de sacerdotes el venerable padre Fernando de Contreras natural de esta ciudad de Sevilla*…, Sevilla, 1692.
[14] J. A. Ceán Bermúdez, *Descripción artística de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, 1804.
[15] J. Gestoso, *Guía artística de Sevilla: historia y descripción de sus principales monumentos religiosos y civiles, y noticia de las preciosidades artístico-arqueológicas que en ellos se conservan...*, Sevilla, 1884.

Falcón Márquez, desde la Historia del Arte, ha usado su contenido de manera habitual en sus trabajos[16]. También Laguna Paul ha destacado la importancia que el manuscrito tuvo en su momento y ha sabido extraer buena cantidad de informaciones de entre sus folios para algunas de sus publicaciones[17]. Aún ha abundado más en este punto Rodríguez Estévez, que ha estudiado con detenimiento todo lo relacionado con la construcción del nuevo templo, tanto desde el punto de vista artístico y arquitectónico como desde una perspectiva institucional y puramente administrativa, centrando su atención en la organización llevada a cabo por el cabildo de la catedral para dirigir los trabajos de construcción, esto es, la Fábrica. Son varias las obras dentro de su producción historiográfica que abordan estos aspectos[18].

Desde la Historia Medieval, investigadores como González Jiménez, Collantes de Terán, Sánchez Herrero o Montes Romero-Camacho han sabido aprovechar el arsenal de información que este volumen contiene para muchos de sus trabajos. Sería casi imposible, además de innecesario, enumerar aquí el conjunto de obras de dichos investigadores que han nacido ayudadas por los datos que custodia el volumen. Baste señalar cómo gracias a estas informaciones se han reconstruido numerosas facetas de la Sevilla de la época tanto a nivel económico, como social o topográfico[19].

Incluso en el ámbito de la Arquitectura, Jiménez Martín se ha valido del *Libro Blanco* para la redacción de algunos de sus trabajos, llegando dicho autor a hacer una

[16] De ellos destaca el ya clásico: T. Falcón Márquez, La Catedral de Sevilla. Estudio arquitectónico, Sevilla, 1980.
[17] T. Laguna Paúl, "Memorias sepulcrales de las "Sauninas"", *Laboratorio de Arte*, 12 (1999), pp. 27-38.
[18] J. C. Rodríguez Estévez, "Los canteros de la obra gótica de la Catedral de Sevilla (1433-1528)", *Laboratorio de Arte*, 9 (1996), pp.49-71.- *Los canteros de la Catedral de Sevilla. Del Gótico al Renacimiento*, Sevilla, 1998.- "La construcción de la Catedral de Sevilla (1433-1537)", *Arquitectura en construcción en Europa en época medieval y moderna*, Valencia, 2010, pp. 109-114; VVAA, *La catedral gótica de Sevilla. Fundación y Fábrica de la obra nueva*, Sevilla, 2006.
[19] Algunos pocos ejemplos son: M. González Jiménez, *Propiedades y rentas territoriales del cabildo de la catedral de Sevilla a fines de la Edad Media*, Madrid, 1977; F. Collantes de Terán Delorme, *Contribución al estudio de la topografía sevillana en la antigüedad y en la edad media*, Sevilla, 1977; A. Collantes de Terán Sánchez, *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977.- "Una ciudad, una catedral", *La catedral gótica de Sevilla: fundación y fábrica de la "obra nueva"*, Sevilla, 2007, pp. 115-146; I. Montes Romero-Camacho, *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media: el patrimonio del Cabildo-Catedral*, Sevilla, 1988.- *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media: aproximación a su estudio a través de las propiedades del Cabildo-Catedral de Sevilla*, Sevilla, 1989.- "El nacimiento del cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)", *Fernando III y su época: Actas IV Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-13 de mayo 1994)*, Sevilla, 1995, pp. 417-458; J. Sánchez Herrero, "El estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV", *Historia. Instituciones. Documentos*, 10 (1983), pp. 297-324.- "Centros de enseñanza y estudiantes de Sevilla durante los siglos XIII al XV", *En la España medieval*, 4 (1984), pp. 875-878.- "Los centros de estudio y la enseñanza en Sevilla durante el siglo XV", *En la España medieval*, 10 (1987), pp. 367-392.

reconstrucción pormenorizada de la mezquita cristianizada sevillana a partir de diversas informaciones, muchas de ellas contenidas en este manuscrito[20]. O en el de la Musicología, en el que encontramos al investigador Ruiz Jiménez, que se ha servido de la información contenida en el repositorio capitular en general, y en el *Libro Blanco* en particular, para la realización de interesantes aportaciones a este respecto[21].

Mención aparte merece Perez-Embid Wamba, que a finales de los años setenta del pasado siglo XX elabora un conocido artículo acerca de la configuración del cabildo en época medieval[22]. Para ello se vale de las informaciones contenidas en el *Libro Blanco,* más exactamente en su segunda mitad, donde se contiene la versión traducida y ampliada de las *Constituciones* de don Remondo. Este trabajo, que es de obligada referencia en prácticamente todos los estudios que aborden la Iglesia sevillana medieval, se basaba en la tesis de licenciatura del autor, defendida en la Universidad de Sevilla en 1977. Él mismo hace mención a las principales fuentes usadas para su elaboración:

> *Las principales fuentes utilizadas han sido el Libro Blanco de la catedral de Sevilla* (…). *Del primero, el Libro Blanco, tenemos hecha la transcripción completa que, en ejemplar mecanografiado, forma parte del tomo II o apéndice documental del trabajo original*[23].

No sabemos si el autor pretendía hacer pública la citada transcripción en algún momento a lo largo de estos casi cuarenta años y es por ello que anunció su posesión en aquel trabajo. Sea como fuere, lo cierto es que ha sido ahora, en junio de 2015, cuando ha decidido publicarla[24]. Como resultado encontramos un volumen cuya intención es recopilar los datos de carácter social y litúrgico del libro, en particular los nombres de los personajes de aquella sociedad medieval y los rituales y ceremonias por ellos celebrados. A estos, acompaña la transcripción, tomada de la copia que del códice primigenio se conserva en la Real Academia de la Historia de España, aliñada con fragmentos recogidos del propio manuscrito original. Esta amalgama da lugar a un

[20] A. Jiménez Martín - I. Pérez Peñaranda, *Cartografía de la montaña hueca*, Sevilla, 1997.
[21] J. Ruiz Jiménez, "Música y ritual en la procesión del día de difuntos en la catedral de Sevilla (siglos XIV-XVII)", *Medievalia*, 17 (2014), pp. 243-277.
[22] J. Pérez-Embid Wamba, "El cabildo de Sevilla en la Baja Edad Media", *Hispania Sacra*, XXX (1977), pp. 143-181.
[23] *Ibidem* p.144.
[24] J. Pérez-Embid Wamba, *Culto funerario y registro necrológico de la Catedral de Sevilla (siglos XIII - XV)*, Madrid, 2015.

estudio introductorio plagado de inexactitudes y errores de interpretación que lo largo de este trabajo intentaremos aclarar y situar en su correcta dimensión.

Muchos han sido, como hemos visto, los investigadores que han usado este volumen como fuente de rica información histórica, poniéndolo en relación casi siempre con el momento mismo de la toma de decisión del capítulo hispalense. Sin embargo, a pesar de este gran interés que el libro ha despertado desde siempre entre la comunidad científica, ampliamente usado como granero de información por numerosos autores a lo largo del tiempo, ninguno de ellos ha ido más allá y dedicado su atención al volumen como fuente en sí mismo[25].

A este respecto existía en la producción científica actual un importante vacío historiográfico que era necesario rellenar. Y esa fue nuestra intención inicial: llevar a cabo un completo estudio del manuscrito por sí mismo desde su materialidad, intentando comprenderlo mejor y así extraer de él toda la información posible que enriqueciera y complementara la visión habitual que del volumen se tenía.

Abordar su estudio desde disciplinas como la Paleografía, la Codicología o la Diplomática resultaba pues imprescindible, sobre todo dadas las numerosas y recientes investigaciones sobre cartularios o códices diplomáticos de características parecidas. De hecho hasta ahora solo se contaba con una breve ficha descriptiva del mismo en un trabajo que Pardo Rodríguez y Rodríguez Díaz presentaron al X Coloquio del Comité Internacional de Paleografía Latina en 1995[26].

Así pues, pese al interés que siempre ha despertado el códice entre la comunidad científica que ha puesto de relieve en todo momento la importancia que para la institución representó desde su origen, el manuscrito no había sido estudiado al nivel que merecía y que las nuevas corrientes de investigación en la materia exigen, poniendo énfasis en la necesidad de estudiar el libro en toda su multiplicidad de perspectivas[27], ofreciéndose así una visión poliédrica de estas prácticas de escritura.

[25] P.J. Geary, "Entre gestion et gesta", *Les Cartulaires. Actes de la table ronde organisée par l'Ecole nationale des chartes 1991*, París, 1993, pp. 13-14.
[26] M. L. Pardo Rodríguez - E. Rodríguez Díaz, "La producción libraria en Sevilla durante el siglo XV: artesanos y manuscritos", *Scribi e colofoni: atti del X Colloquio del Comité International de Paleographie Latine*, Spoleto, 1995, pp.187-221.
[27] O. Guyotjeannin - L. Morelle, "Tradition et réception de l'acte médiéval: Jalons pour un bilan des recherches", *Archiv für Diplomatik*, 53 (2007), pp. 380-384.

3. El método.

Nuestro trabajo se insertaba de este modo en una de las corrientes de investigación histórica que ha tenido un mayor auge en los últimos tiempos, concretamente la centrada en el estudio de los cartularios. Estas tendencias tuvieron su punto de partida a principios de los años noventa del pasado siglo XX. Es en este momento cuando tuvo lugar el Coloquio Internacional celebrado en París en 1991 en *École Nationale des Chartes*[28]. Este encuentro y las conclusiones que de él derivaron suponen un punto de inflexión en la materia. Los diferentes especialistas allí reunidos llamaron la atención sobre la necesidad de estudiar el cartulario yendo más allá del análisis codicológico y diplomático de su contenido formal realizado hasta entonces. Era necesario llevar a cabo una serie de tareas imprescindibles para su completa comprensión. Se trataba de valorar el cartulario *por sí mismo,* abandonando la tradicional idea de este tipo de códices como un mero *Kopialbuch*[29].

Antes de este encuentro, hallamos indicios de esa nueva visión en algunos trabajos que apuntaban en la misma dirección[30]. Sin embargo, sería unos años más tarde del coloquio parisino cuando se ahondara definitivamente en esta línea. Es en 2001 cuando Chastang publica su tesis doctoral[31]. A partir de aquí, han sido muchas sus publicaciones y aportaciones centradas en el estudio de los cartularios y a la teorización en torno a esta nueva visión imprescindible para la completa y correcta interpretación de estos códices[32]. Sus obras, así como la celebración de otros encuentros en los que se ha

[28] O. Guyotjeannin - L. Morelle - M. Parisse (eds.), *Les Cartulaires: actes de la table ronde organisée par l'Ecole nationale des chartes et le G.D.R. 121 du C.N.R.S*., París, 1993.
[29] P. Chastang, "Cartulaires, cartularisation et scripturalité médievale", *Cahiers de Civilisation Médievale*, 193-49 (2006), p. 24.- "Culture médiévale de l'écrit et cartulaires", *Mitificadores del pasado, falsarios de la historia*, Bilbao, 2011, p.76.
[30] M. Gervers, "The Medieval Cartulary Tradition and the Survival of Archival Material as Reflected in the English Hospitaller Cartulary of 1442", *Mediaeval Studies*, 37 (1975), pp. 504-514; J.-P. Genet, "Cartulaire, registres et histoire: l'exemple anglais", *Le métier d'historien au Moyen Âge, études sur l'historiographie médiévale*, París, 1977, pp. 95-138; T. Kölzer, "Codex Libertatis: Überlegungen zur Funktion des 'Regestum Farfense' und anderer Klosterchartulare", *Il ducato di Spoleto, Atti del IX congresso internazionale di studi sull'alto medioevo*, Spoleto, 1983, pp. 609-653.
[31] P. Chastang, *Lire, écrire, transcrire: le travail des rédacteurs de cartulaires en Bas-Languedoc (XIe-XIIIe siècles)*, París, 2001.
[32] Además de las ya citadas, entre otras destacan: P. Chastang, "Entre histoire et reconstruction des origines: les actes anciens (IXe siècle) des cartulaires de Gellone", *Saint-Guilhem-le-Désert dans l'Europe du haut Moyen âge: actes de la table ronde d'août 1998*, Montpellier, 2000, pp. 65-74.- "La fabrication d'un saint. La place de la Vita Guillelmi dans la production textuelle de l'abbaye de Gellone au début du XIIe siècle", *Guerriers et moines: conversion et sainteté aristocratiques dans l'Occident médiéval, IXe-XIIe siècle*, Antibes, 2002, pp. 429-447.- "Mémoire des moines et mémoire des chanoines: réforme, production textuelle et référence au passé carolingien en Bas-Languedoc (XIe-XIIe siècles)", *L'autorité du passé dans les sociétés médiévales*, Rome, 2004, pp. 177-202.- "Cartulaires, cartularisation

incidido en los postulados anunciados en la reunión de París[33], han asentado de manera definitiva entre la comunidad científica esa nueva manera de enfrentarse a este tipo de libros.

A día de hoy, ningún estudio que verse sobre uno de estos códices diplomáticos puede entenderse al modo tradicional, como un simple contenedor de información, considerándose como incompleto los que todavía siguen apostando por la vieja escuela. Así, para entender el códice en todas sus dimensiones hay que introducirlo en su contexto histórico de manera precisa, respondiendo preguntas como *cuándo* se confeccionó, *quién* lo confeccionó, *cómo* debió ser el proceso de copia, su iluminación y encuadernación, *dónde* se copió y *de qué modo*.

También, será fundamental responder a dos cuestiones esenciales en nuestro estudio: la causa y la finalidad, es decir, saber *por qué* y *para qué* se realizó. Para contestarlas, la Paleografía, la Codicología y la Diplomática obligan a fijarnos en todos los elementos materiales y formales. Elementos que con anterioridad eran simplemente descritos y que ahora tendrán que analizarse con mayor precisión y cautela, hallando los motivos que llevaron a sus creadores a hacerlos de una determinada manera y no de otra. Cuáles fueron las verdaderas motivaciones *históricas* que llevaron a la institución a crear el cartulario, yendo más allá de la simple copia de seguridad que algunos autores han señalado[34], aunque tengamos en cuenta que la conservación de los documentos fuera una de las causas primeras de su redacción. Habrá que entender el fondo y la razón última de la cuestión. De este modo, se averiguará cuál fue la función para la que se creó, qué pretendía conseguir la institución creando un códice diplomático de semejantes características y no de otras.

En definitiva, se pretende en las siguientes páginas demostrar cuán alto era el

---

et scripturalité médievale", *Cahiers de Civilisation Médievale*, 193-49 (2006), pp. 21-31.- "L'archéologie du texte médiéval", *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre BUCEMA: Le Moyen Âge vu d'ailleurs (tirada aparte),* 2 (2008).- "Transcription ou remploi? Composition et écriture des cartulaires en Bas-Languedoc (XIIe–XIVesiècle)", *Remploi, citation, plagiat. Conduites et pratiques médiévales*, Madrid, 2009, pp.115-140.- "Des archives au codex: les enjeux de la rédaction des cartulaires (XIe -XIVe siècle)", *Les regroupements textuels au Moyen Âge. Journées d'études du LAMOP, 20-21 mars 2008*, París, 2009, pp. 1-22.- "Écrire, remployer, archiver. Quelques remarques sur l'évolution de la culture de l'écrit au Moyen Age central", *La cultura en la Europa del siglo XIII. Emisión, intermediación, audiencia*, Pamplona, 2014, pp. 135-156.- "Mémoire(s), identité(s) et stratification documentaire: quelques considérations à propos des villes du Midi de la France", *Les identités urbaines au Moyen Âge. Regards sur les villes du Midi français*, Turnhout, 2014, pp. 9-19.

[33] D. Le Blévec (ed.) *Les cartulaires méridionaux: actes du colloque organisé à Béziers les 20 et 21 septembre 2002*, París, 2006.

[34] C. Mendo Carmona, "El cartulario como instrumento archivístico", *Signo*, 15 (2005), pp. 119-137.

concepto que del *códice diplomático* se tenía en una determinada época de nuestro pasado, como legitimador de autoridad, como constructor de identidad, como custodio de privilegios y exenciones, como pilar fundamental de los cimientos del organismo que lo creó[35].

Sin embargo, la nueva línea, de sobra consolidada en el territorio galo y en el resto de Europa, no ha estado plenamente asentada entre los investigadores dentro de nuestras fronteras hasta hace muy poco tiempo. Solo poseíamos algunos tímidos ejemplos de la nueva corriente[36], continuando aún la tendencia de llevar a cabo estudios tradicionales de cartularios, de extrema calidad, pero donde o bien el análisis codicológico, paleográfico y diplomático no llegaba a plantearse sus diversas funcionalidades[37] o bien se estudiaba el cartulario simplemente como objeto archivístico[38].

La consagración de esta tendencia de investigación en torno al nuevo concepto de *cartularización*[39] se produce definitivamente en el año 2009, momento en que tiene lugar en Huelva la reunión anual de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas

[35] Algunos de los pioneros en esta nueva línea, además del propio Chastang, fueron: A. Rucquoi, "La invención de una memoria: los cabildos peninsulares del siglo XII", *Temas medievales,* 2 (1992), pp. 67-80; G. A. Declercq, *Traditievorming en tekstmanipulatie in Vlaanderen in de tiende euw: Het 'Liber Traditionum Antiquus' van de Gentse Sint-Pietersabdi*, Bruselas, 1998.- "Originals and Cartularies: The Organization of Archival Memory (Ninth - Eleventh Centuries)", *Charters and the use of the written word in Medieval Society*, Turnhout, 2000, pp. 147-170; L. Morelle, Des moines face à leur chartrier: étude sur le premier cartulaire de Montier-en-Der (v 1127), *Les moines du Der 673-1790*, Langres, 2000, pp. 211-258. También encontramos ejemplos en Italia, como: D. Puncuh, "Cartulari monastici e conventuali: confronti e osservazioni per un censimento", *Libro, scrittura, documento della civiltà monástica*, Spoleto, 1999, pp. 341-380; C. Cardinali, *Il cartulario di S. Giuliana di Perugia*, Spoleto, 1999; A. Rovere, "I libri iurium dell'Italia comunale", *Libro, scrittura, documento della civiltà monástica e conventuale nel basso medioevo (secoli XIII - XV). Atti del convegno di studio, Fermo (17-19 settembre 1997)*, Spoleto, 1999, pp. 176-182.- "Tipologia documentale nei Libri iurium dell'Italia comunale", *La diplomatique urbaine en Europe au Moyen Âge, Actes du congrès de la Commission internationale de diplomatique, Gand, 25-29 août 1998*, Leuven, 2000, pp. 417-436.

[36] Por ejemplo, casos en los que se intenta poner en práctica la nueva corriente, como en Mª.J. Sanz Fuentes, "Cartularios: historia y falsificación histórica", *La memoria histórica de Cantabria*, Santander, 1996, pp. 147-154; L. Agúndez San Miguel, "Escritura, memoria y conflicto entre el monasterio de Sahagún y la Catedral de León: nuevas perspectivas para el aprovechamiento de los falsos documentales (siglos X a XII)" *Medievalismo*, 19 (2009), pp. 261-285. Un acercamiento a la nueva metodología es también el caso de C. Sáez Sánchez, "Códices diplomáticos y conservación documental", *Acta historica et archaeologica mediaevalia. Homenatge a la professora Dra. María Josepa Arnall i Juan*, 25 (2003-2004), pp. 831-848.- "Origen y función de los cartularios", *Gazette du libre médiéval*, 46 (2005), pp. 12-21.- "Orden, conservación y ostentación: el cartulario de la catedral de Sigüenza (c. 1212)", *Anuario de estudios medievales*, 36-1 (2006), pp. 171-199.

[37] J. M. Ruiz Asencio - I. Ruiz Albi - M. Herrero Jiménez, *Los becerros gótico y galicano de Valpuesta, vols. 1 y 2*, Burgos, 2010.

[38] C. Mendo Carmona, "El cartulario como instrumento archivístico", *Signo*, 15 (2005), pp. 119-137.- "Los tumbos medievales….".

[39] Término adoptado de P. Chastang, "Cartulaires, cartularisation et scripturalité médievale", *Cahiers de Civilisation Médievale*, 193-49 (2006), pp. 21-31.

Historiográficas bajo el título *La escritura de la memoria: los cartularios*[40]. Podríamos decir que es entonces cuando se implantan definitivamente las nuevas corrientes historiográficas en nuestro país, haciendo extensible lo que hasta entonces se había venido propugnando desde la vecina Francia y el resto de Europa. Aquí, concretamente en la conferencia inaugural de las jornadas, Rodríguez Díaz hacía un excelente manifiesto a favor de esta nueva corriente apuntando a la necesidad de profundizar en dichos estudios. Así, presta atención a los que en su opinión serían los cuatro aspectos fundamentales a analizar para poder comprender este tipo de libro en su completa dimensión histórica: el contenido, la materialidad, la función y la autoría del códice[41].

Abundando en la materia, durante los años inmediatamente posteriores, dicha Sociedad científica centró su atención en los otros dos grandes grupos de códices diplomáticos en que podríamos clasificar este tipo de documento en formato libro: los registros y los libros administrativos[42]. La conclusión a la que se llegaba era la misma: a la hora de llevar a cabo un estudio sobre cualquier tipo de códice diplomático la nueva metodología se imponía, había que insertar el manuscrito en su contexto histórico, de uso y elaboración, para partiendo del análisis diplomático y codicológico desentrañar los vínculos que lo unían al resto de piezas del archivo y los engranajes institucionales del organismo que lo creó: había que estudiar el volumen por sí mismo poniéndolo en su dimensión intertextual, en palabras de Chastang[43]. Esta nueva visión sobre el libro administrativo había además sido igualmente defendida poco tiempo antes en territorio galo en lo relativo a los de contenido contable[44]. Es decir, la metodología se puede, más bien se debe, aplicar a sea cual sea el tipo de códice diplomático ante el que nos situemos.

A partir de aquí, poco a poco, la nueva corriente ha ido cogiendo impulso entre la historiografía más cercana en el espacio y el tiempo, dando frutos especialmente

[40] E. Rodríguez Díaz - A. C. García Martínez (eds.), *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, 2011.
[41] E. Rodríguez Díaz, "Los cartularios en España: problemas y perspectivas de investigación", *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, 2011, pp. 13-35.
[42] J. A. Munita Loinaz - J. A. Lema Pueyo (eds.), *La escritura de la memoria: libros para la administración*, Bilbao, 2012; E. Cantarell Barella - M. Comas Via (eds.), *La escritura de la memoria: los registros*, Barcelona, 2011.
[43] P. Chastang, "Culture médiévale de l'écrit…", p.83.
[44] O. Mattéoni, "Codicologie des documents comptables (XIII-XVe siècles). Remarques introductives", *Comptabilités*, 2 (2011). Consultado en agosto de 2015: [http://comptabilites.revues.org/382].

elocuentes para el periodo medieval como son los trabajos de Peterson[45], Pardo Rodríguez[46] o García Díaz[47], entre otros[48]. Incluso algunos autores se han hecho eco de las investigaciones de Chastang, aplicando al territorio ibérico sus teorizaciones, si bien han sido pocas las novedades aportadas al respecto[49].

4. Objetivo final.

Una vez establecida la metodología, iniciamos nuestro trabajo de investigación en torno al *Libro Blanco* de la catedral de Sevilla. Este códice de comienzos del siglo XV se nos mostró de una riqueza y complejidad tal que su estudio de forma individualizada se revelaba insuficiente. Su contenido, historia y estructura física lo vinculaban de manera inevitable a otros muchos volúmenes y documentos del mismo archivo que explicaban en parte su razón de ser. Al tiempo que su función, su vida y su propia personalidad insertaban al libro en el complejo engranaje institucional de la catedral a finales de los siglos medievales. En este punto, el vacío científico existente hasta el momento presente hacía necesaria una intervención directa en su contexto de producción, si queríamos entender realmente el *porqué* de este códice diplomático.

Por tanto, en nuestro afán por introducir el códice en su dimensión intertextual en la que se inserta su elaboración constatamos que el *Libro Blanco* no puede explicarse

[45] D. Peterson, "Reescribiendo el pasado. El Becerro Galicano como reconstrucción de la historia institucional de San Millán de la Cogolla", *Hispania. Revista española de Historia*, 69 (2009), pp. 653-682.- "La arquitectura del "Becerro Galicano" como clave para su comprensión", *Mitificadores del pasado, falsarios de la Historia*, Bilbao, 2011, p. 285-308.- "El "Becerro gótico" de San Millán: reconstrucción de un cartulario perdido", *Studia historica. Historia medieval*, 29 (2011), pp. 147-173. "Rebranding San Millán: the Becerro Galicano as a rejection of the monastery's Navarrese heritage (1192-95)", *Journal of Medieval Iberian Studies*, 5 (2013), pp. 184-203.

[46] M. L. Pardo Rodríguez, "Memoria digna a llenar con estimación. Libros de Privilegios y Tumbo de la ciudad de Sevilla", *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, 2011, pp. 153-196.- "El Libro de los Jurados de Sevilla de 1517: estrategias materiales en la construcción de una memoria institucional", *Edad Media. Revista de Historia*, 13 (2012), pp. 183-205.- "Remenbrança de escrituras en la Sevilla medieval: Notas diplomáticas", *Sit liber gratus, quem servulus est operatus: studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90º compleanno*, Vaticano, 2012, pp. 817-830.

[47] I. García Díaz, "El Libro de Privilegios de la ciudad de Murcia. Estudio codicológico e histórico", *Historia. Instituciones. Documentos*, 33 (2006), pp. 211-253.

[48] A. Sánchez Mairena, "El impacto de la invasión musulmana en la construcción de la memoria institucional de la Iglesia lucense. El Alfa y el Omega del Tumbo Viejo de la catedral de Lugo (siglo XIII)", *Arabes in patria Asturiensium, Asturiensis Regni Territorium*, Oviedo, 2011, pp. 75-101; J.A. Bartol Hernández - A. Álvarez Tejedor - J.R. Morala Rodríguez, *Los cartularios de Valpuesta: estudios*, Salamanca, 2014.

[49] A. Sánchez Mairena, "Propuestas metodológicas para el estudio de los cartularios medievales", *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, 2012, pp. 217-230.- "Metodología para la investigación de los Cartularios medievales: una experiencia a partir del estudio del Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo (siglo XIII)", *Homenaje José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, Granada, 2012, pp. 533-548.- "La investigación sobre los cartularios en España. Iniciativas para establecer un marco teórico", *Alma Littera: estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, 2014, pp. 639-650.

por sí mismo de forma aislada en ningún caso. Enrevesados nexos lo vinculan a otras muchas piezas documentales, formándose una madeja que hemos intentado desenmarañar. Pero es que, además, su estudio no puede llevarse a cabo de manera individual, al ser este volumen desde siempre la mitad de un binomio indisoluble. Este manuscrito, que hasta el presente ha sido considerado como una pieza única, digna de estudio en sí misma, debía ser analizado y entendido solo como el cincuenta por ciento de una empresa escrituraria que se desarrolló en dos direcciones. El *Libro Blanco* no nació solo, sino que tuvo un hermano gemelo conocido hoy como *Libro de Dotaciones Antiguas de Aniversarios y Pitanzas*[50].

Este volumen pasa en la actualidad prácticamente inadvertido para los investigadores. Son muy pocos los trabajos que han basado sus resultados en algún dato contenido entre sus páginas, acaparando toda la atención el archiconocido *Libro Blanco.* Sin embargo, durante los primeros pasos de nuestra investigación se nos hizo patente la vinculación entre ambos volúmenes y dicha relación cambió por completo la concepción inicial del presente trabajo. Ya no se trataba de estudiar el cartulario y entenderlo por sí mismo. La idea inicial daba un giro de ciento ochenta grados al descubrirse que en origen, el libro no era un *unicum* sino que formaba parte de un proyecto mucho más ambicioso de la Iglesia de Sevilla. Este dio como resultado dos códices de características muy similares desde un punto de vista material cuyos contenidos, sin embargo, no eran los mismos pero sí complementarios. Cada uno de ellos centra su atención en unos aspectos determinados, pero conformando ambos una sola unidad de información.

El *Libro de Dotaciones* parte de la misma base, las dotaciones de capellanías, que la primera parte del *Libro Blanco.* Pero centra su atención en los datos de índole más estrictamente litúrgica. Tomando los mismos documentos que su compañero como fuente para su redacción, enfoca su interés en las obligaciones cultuales asumidas por la catedral para con esas personas. Así, mientras un códice organizaba los aspectos económicos, el otro se encargaba de los de carácter litúrgico. Ambos construidos sobre la misma base documental y formando una unidad compacta de rica información, nacieron para ser complementarios. Sin embargo, por algún motivo, este último dejó de usarse y quedó relegado al olvido en el Archivo.

[50] ACS, sec.V (Patronatos), lib.09750.

A lo largo de este estudio abundaremos y explicaremos el porqué de las diversas suertes corridas por cada volumen. Baste ahora remarcar el hecho de cómo lo que pensábamos iba a ser el estudio de un "cartulario" bien individualizado, se convirtió muy pronto en la investigación de una empresa escritoria que abarcaba conjuntamente dos manuscritos indisolublemente unidos desde el momento de su gestación. Por eso, sobre ellos había que realizar un minucioso estudio de su materialidad y contenido formal. Resultaba imprescindible tratar de establecer una foto fija de su aspecto físico y su escritura, e intentar reconstruir el volumen de documentos que dieron origen al proyecto.

Pero aún más. Como ya se ha señalado, estos ejemplares no podían entenderse en su inmensa complejidad sin insertarlos de manera precisa en el engranaje administrativo de la institución eclesiástica. Una burocracia prácticamente desconocida en la actualidad, por lo que se hacía necesario su reconstrucción, en la medida de nuestras posibilidades, para una vez levantado de nuevo el aparato burocrático e institucional de la catedral de la época, insertar correctamente en él este proyecto escriturario y poder así explicar su razón de ser, su contexto de elaboración y uso. Se trataba, por tanto, de recrear las instituciones y oficiales de los que se había valido la Iglesia sevillana para gestionar su patrimonio, en la justa medida que facilitaba descubrir qué libros había necesitado para dicha gestión y ver en qué lugar encajaban los presentes volúmenes, dibujando los lazos que los unieron con el resto de herramientas escritas que se dieron en la institución. Era necesario vincular los manuscritos a buena parte del conjunto de documentos y libros conservados en el repositorio capitular pues, de otro modo, las respuestas demandadas a nuestra investigación hubieran sido insuficientes.

En consecuencia, nuestro objetivo inicial se había ampliado y extendido en varias direcciones, pues se estaba ante una realidad mucho más amplia y compleja. Nuestro trabajo tomaba así como modelo recientes investigaciones de reconocidos autores que han llevado a cabo estudios que guardan paralelismos con este que nosotros presentamos, ya sea para un ámbito general[51], ya para uno monástico[52] o uno

[51] P. Cammarosano, *Italia medievale: struttura e geografia delle fonti scritte*. Roma, 2000.
[52] S. Barret, *La mémoire et l'écrit: l'abbaye de Cluny et ses archives, (Xe-XVIIIe siècle),* Münster, 2004.

municipal[53]. El presente estudio pretende reconstruir una parcela concreta del espacio de escritura que la catedral de Sevilla generó y del que se valió a la hora de administrar sus ingentes propiedades, en un momento muy preciso de su devenir histórico, en el que se decide la construcción del actual templo gótico y la consecuente sustitución de la antigua mezquita aljama cristianizada.

Así pues, teniendo como eje específico el estudio codicológico, paleográfico y diplomático de la empresa escritoria representada por el *Libro Blanco* y *Libro de Dotaciones*, insertándolos en su contexto de uso y elaboración, se ha intentado establecer, a través de sus elementos materiales y formales, su función. En definitiva, su lugar en la Historia.

.

[53] P. Chastang, *La ville, le gouvernement et l'écrit à Montpellier (XIIe-XIVe siècle). Essai d'histoire sociale*, París, 2013.

II. EL *LIBRO BLANCO* Y EL *LIBRO DE DOTACIONES*. ASPECTOS MATERIALES Y CONTENIDO FORMAL.

1. Las bases del proyecto: Los documentos y el modelo librario, el *Curso de los Aniversarios*.

1.1. Los documentos.

Como ya se ha indicado, el origen de estos códices debe situarse a comienzos del siglo XV. Es en ese momento, cuando el cabildo catedralicio sevillano decidió emprender la sustitución de la vieja mezquita cristianizada por la nueva fábrica gótica, actual catedral de la ciudad[54]. La tarea no era sencilla, mucho menos desde un punto de vista económico. Había que recaudar fondos con todos los medios disponibles. De entre las opciones con las que contaba el cabildo para obtener ingresos con los que financiar su gigantesco proyecto, uno de los más beneficiosos y sustanciosos era el proporcionado por las rentas que se obtenían del arrendamiento y venta de propiedades donadas por los particulares. De este modo, como contrapartida al bien donado por los ciudadanos, la Iglesia, en la persona de sus canónigos y capellanes, rogaría por el alma de esos difuntos según se estipulase en el contrato, al tiempo que estos encontraban descanso eterno bajo el suelo de la propia catedral. Dichas sepulturas habían sido contratadas y ejecutadas en la mezquita aljama almohade que había hecho las veces de catedral de la ciudad durante los primeros momentos tras su conquista en 1248.

Estas donaciones habían ido creciendo en número de forma exponencial a lo largo de los decenios, atraídos los fieles por la posibilidad de la salvación que dichas ofrendas parecían garantizarles[55]. Cuando el cabildo eclesiástico decretó la construcción del nuevo templo, la demolición del viejo edificio era inevitable. Y con ella, el obligado traslado de las sepulturas que supuestamente debían permanecer en el interior del viejo edificio para siempre.

La necesidad de organizar la información de esa cantidad ingente de documentos acumulados en siglo y medio, esencial para la financiación de la nueva empresa, hizo que el cabildo catedralicio sevillano encargara a su prior y contador, Diego Martínez, la

[54] T. Falcón Márquez, *La Catedral de Sevilla…*; VVAA, *La catedral gótica…*; J.C. Rodríguez Estévez, *La construcción de la Catedral….*

[55] J. Sánchez Herrero, "Religiosidad cristiana popular andaluza durante la Edad Media", *La religiosidad popular, vol. 1*, Barcelona, 1989, pp. 105-114.- "La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)", *Historia de las diócesis españolas, Vol. 10*, Madrid, 2002 pp. 59-130; J. Sánchez Herrero, C. Álvarez Márquez, "Fiestas y devociones en la Catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias", *Revista española de derecho canónico*, 46/126 (1989), pp. 129-178.

elaboración de estos dos libros. Los códices debían recoger de forma organizada y sistemática toda la información acerca de esas dotaciones de capellanías hechas a la catedral desde su Restauración hasta 1411, año de confección de ambos. Los volúmenes organizarían esta en dos direcciones. Por un lado, el llamado hoy *Libro Blanco*, por el color de su encuadernación, incidiría en los datos de carácter económico, mientras que el segundo, el *Libro de Dotaciones Antiguas de Aniversarios y Pitanzas*, pondría el énfasis en la información de carácter litúrgico.

Esta diferencia en el contenido da lugar a que la estructuración interna de ambos manuscritos resulte diferente. El *Libro Blanco* cuenta con dos partes distintas. En la primera[56], núcleo central del volumen y de su contenido, se recoge el grueso de la información relativa a las dotaciones que dieron origen al proyecto. En esta parte del códice, los datos se articulan según las capillas que conformaban la antigua mezquita-catedral y sobre las que se hacen los contratos. En la segunda[57] se contiene una versión romanceada y actualizada de las Constituciones de don Remondo de 1261, pilares jurídicos fundacionales sobre los que se levantó la Iglesia restaurada en la ciudad, y que estuvieron vigentes hasta el siglo XIX[58].

No conservamos en la actualidad el documento original de estas Constituciones, pero sí un número abundante de copias más o menos cercanas en el tiempo a este. De ellas, las más antiguas son las contenidas en el Tumbo A del archivo catedralicio[59], un cartulario de fines del siglo XIII donde se custodian privilegios y exenciones reales[60]. Copia de este manuscrito es el denominado Tumbo B[61], de principios del XIV, donde también se traslada dicho texto. Aún contamos con un buen número de copias más, ya

[56] ACS, sec.II, lib.09138, ff.1-81.
[57] ACS, sec.II, lib.09138, ff.82-110.
[58] J. Pérez-Embid Wamba, "El cabildo de Sevilla…"; E. Costa y Belda, "Las Constituciones de don Raimundo de Losaña para el cabildo de Sevilla (1261)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978), pp. 169-233; D. Belmonte Fernández, "Borradores, originales, copias y recopilaciones: los Libros de Estatutos del cabildo catedralicio sevillano", *Historia. Instituciones. Documentos*, 41 (2014), pp. 45-74.
[59] ACS, sec.II, lib.09135.
[60] Mª.I. González Ferrín, "Estudio codicológico y diplomático de los Tumbos A y B del Archivo Catedral de Sevilla", *Historia. Instituciones. Documentos*, 26 (1999), pp. 255-277.- "Copias manuscritas de las Constituciones de 1261 para el cabildo Catedral de Sevilla", *Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León, Sevilla, Real Alcázar, 23-27 de Noviembre de 1998*, Sevilla (2000) pp. 839-846; D. Belmonte Fernández, "La Memoria Institucional de la Iglesia de Sevilla: el Tumbo A de la Catedral", *Actas de las X Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas: Lugares de escritura: la catedral, junio 2012*, Valladolid, 2014, pp. 213-242.
[61] ACS, sec.II, lib.09136.

que estas se incluirán en prácticamente todos los libros de estatutos, de los que hablaremos más adelante, debido a su vigencia hasta época contemporánea[62].

Por su parte, en el *Libro de Dotaciones* la información con las referencias de carácter litúrgico se organiza según los meses del año. En cada mes, unos asientos breves resumen las obligaciones de culto que contraía la catedral con los distintos dotantes.

En todo caso, tanto uno como otro se nutren esencialmente de dos tipologías de documentos en los que se fijaba legalmente el contenido de dichas donaciones, ambas de carácter notarial y de estrecha vinculación con la muerte: dotaciones de capellanía y testamentos[63].

Para llevar a cabo la búsqueda e identificación de estos documentos que sirvieron de punto de partida a nuestra empresa escrituraria nos basamos en las informaciones contenidas en el *Libro Blanco*, cuya disposición de los datos favorece el rastreo sistemático de estos. No obstante, la contabilización que presentamos relativa a las piezas documentales se obtiene teniendo en cuenta que algunas dotaciones, aunque plasmadas en el libro en varios apartados, corresponden a un mismo dotante. O dicho de otro modo, una misma persona pudo dotar más de una vez, generando así más de un asiento a su nombre. En estos casos, como cada regesto debió proceder de un documento distinto, se contabilizan por separado, ya que nuestro interés no radica en la persona que dota, sino en los documentos que generaron estas dotaciones. Esto se comprueba en casos en que el documento que se conserva se corresponde exactamente con el contenido de un único asiento, no se divide entre dos, caso de las dotaciones del deán Pedro Manuel, por ejemplo, que posee más de un registro a su nombre procedente cada cual de diferentes piezas documentales[64].

Según esto, hemos establecido que un total de 269[65] asientos corresponden al texto primitivo, finalizado en 1411. Mientras que los añadidos con posterioridad,

[62] D. Belmonte Fernández, "Borradores, originales,…".
[63] P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, 1989, pp.141-156; P. Ostos Salcedo, "Documentos para el 'ánima salvar y los herederos apaciguar' en la Sevilla medieval. Testamentos y dotaciones de capellanía", *Archiv für Diplomatik*, 57.1 (2011), p. 303; "Dotaciones de capellanías", *Práctica Notarial en Andalucía (Siglos XIII-XVII)*, Sevilla, 2014, pp. 82-85.
[64] ACS, sec.IX, leg.10939, doc.2/1 y ACS, sec.II, lib.09138, ff.14r-v.
[65] 271, si consideramos que algún asiento pudo generarse a partir de la unión de los contenidos de dos documentos diferentes.

aunque siempre sobre los folios redactados en este año, son solo 65, lo que da un total de 335[66].

La comparación con lo conservado en el archivo capitular da estas cifras: son 110 los documentos consultados susceptibles de pertenecer a los que buscábamos, reduciéndose a 84[67] aquellos cuyo contenido se corresponde con los asientos del libro. De estos solo, 69 forman parte del grupo de los usados para la redacción del núcleo primigenio del proyecto, mientras que el resto, 15, son añadidos posteriores a 1411.

Estas cifras, pese a todo, no son definitivas, sino meramente provisionales y susceptibles de revisión permanente. La propia realidad intrínseca del archivo capitular a día de hoy y los medios disponibles para su consulta no nos permite considerarlas de otro modo[68]. La única herramienta con la que hemos podido contar para la realización de nuestra investigación ha sido el Inventario que del repositorio se ha publicado, pero que presenta inexactitudes[69]. Además de que los índices de personas y materias son incompletos, la obra recoge un breve resumen de cada uno de los documentos que conforman los 221 legajos del Fondo Histórico General, sección donde deben encontrarse los textos que buscábamos. Sin embargo, estos resúmenes son engañosos y poseen errores[70]. En ocasiones no se corresponden con el contenido del documento, sino que refieren alguna disposición secundaria, obviando lo verdaderamente fundamental. Asimismo, los últimos legajos no están estudiados y los resúmenes son escasos y muy parcos[71].

[66] 337, *ídem*.
[67] En algunos de estos casos, se trata de quirógrafos en los que se han conservado ambos. En todo caso se contabilizan como uno solo.
[68] Esta investigación se ha llevado a cabo entre los años 2012 y 2014.En la actualidad, desde mitad del año 2015, se está procediendo a la actualización y volcado de la información en la plataforma virtual del archivo, lo que facilitará la labor de búsqueda de la documentación en futuras investigaciones.
[69] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal…*
[70] Un ejemplo de ello lo encontramos en la documentación referida al prior Diego Martínez. Veáse p. 156.
[71] Otra vía de búsqueda fue la información proporcionada en obras clásicas como: D. Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares…*, pp. 285-286. Esta búsqueda resultó del todo infructuosa. Intentamos identificar algunas de las dotaciones a través de las fechas en que el autor dice que se produjeron, comprobando que se pudiera corresponder con nuestros personajes. Sin embargo, las fechas dadas por Zúñiga son escasísimas y no se basan en ningún dato fehaciente. Comprobadas algunas a través de los documentos originales que se conservan, y que ya habíamos logrado identificar, se observa que no coinciden en ningún caso, salvo en la dotación de Guillén Alfonso, vasallo del rey y veinticuatro de Sevilla (ACS, sec.IX, leg.10929, doc.1, realizada en 1383. [Doc.57]).

La ausencia de registros notariales para esta época[72], convierte este instrumento incompleto en el único medio con el que hemos podido contar para realizar la búsqueda. De ahí que consideremos estas cifras como no definitivas. No sería de extrañar que futuras inmersiones en la sección novena del archivo capitular sacasen a la luz nuevos documentos, que vendrían a sumarse a los ya encontrados.

Debemos señalar aquí que en nuestra búsqueda nos hemos centrado solo en las fuentes *primarias* y *primeras,* es decir, aquellos documentos, originales o copias realizados antes de la elaboración del libro y susceptibles, por tanto, de haber sido usados en el proceso mismo de elaboración de los códices. En muchos de estos casos, como veremos, se tratará de traslados de cláusulas testamentarias que constituían documentos fundamentales para la Iglesia, al ser la prueba irrefutable que necesitaba la institución como garantía de sus derechos. También se han tenido en cuenta los originales pertenecientes a aquellas dotaciones añadidas con posterioridad a la fecha de redacción de los libros pero siempre que de ellos se hiciera mención en anotaciones realizadas sobre el núcleo primitivo del volumen y nunca en los folios que se fueron agregando años después.

Leídos los documentos y contrastado con el contenido transcrito del libro, hemos dado con un conjunto apreciable de los que muy posiblemente se extrajera la información[73].

Atendiendo a aspectos formales y diplomáticos, estos documentos responden a dos tipologías bien diferenciadas, tal como se ha indicado. La dotación de capellanía es la más frecuente[74]. Debemos comenzar apuntando cómo en ningún caso, en época medieval, este tipo documental se denominó así, sino que en todo momento se autonombraba como *donación intervivos,* expresión que aparece reflejada en prácticamente todas las que hemos encontrado. A día de hoy, sin embargo, consideramos la *donación* como la entrega libre y gratuita de determinados bienes a otras personas o instituciones, frente a la denominada *dotación de capellanía* en que dicha entrega se realiza solo a cambio de determinadas condiciones materiales o

[72] Para estas fechas no se ha conservado ningún tipo de protocolo notarial en la ciudad de Sevilla. El más antiguo es de 1441: J. Bono Huerta-C. Ungueti-Bono, *Los Protocolos sevillanos de la época del Descubrimiento,* Sevilla, 1986; P. Ostos Salcedo, *Registros notariales de Sevilla: (1441-1442),* Sevilla, 2010.
[73] Ver *ANEXO I: Índice de documentos*, pp. 301-330.
[74] Docs.1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 65, 66, 67, 69, 71.

religiosas[75]. No es extraño, por tanto, que este tipo documental no aparezca recogido en el formulario que constituye la Partida III, en su título 18[76].

Al tratarse de un contrato vinculante por medio de diversas obligaciones entre dos partes, por un lado el particular que se obliga a entregar ciertos bienes y por otro la Iglesia a proporcionarle sepultura y misas por su alma, en la mayor parte de los casos se recurrió a la fórmula de la carta partida por ABC para la puesta por escrito de estos negocios[77]. Hoy conservamos algunos ejemplos que demuestran esto que decimos, al haberse conservado en el repositorio capitular las dos mitades del contrato[78].

El formulario que presentan estos documentos suele ser más o menos similar en la mayoría de los casos. Sin entrar en consideraciones demasiado minuciosas a este respecto, debemos señalar cómo a pesar del carácter profundamente religioso que estos documentos tuvieron, en pocas ocasiones comienza su texto con una invocación[79], siendo lo más habitual el inicio notificativo. A partir de aquí, el contenido del documento puede estar enfocado de dos formas diferentes. O bien el particular hace entrega al cabildo del bien a cambio de unas prestaciones, normalmente consistentes en sepultura y misas. O bien el cabildo hace entrega al particular de una sepultura y ciertas misas a cambio de un bien[80]. Esta diferente perspectiva dada al negocio determinará la intitulación del mismo. Cuando es el particular quien realiza la entrega del bien, y por lo tanto intitula el documento, el nombre, apellidos y oficio, cargo y vecindad del mismo viene siempre acompañado de la fórmula de espontaneidad: *de mi buena voluntad e sin premia ninguna.*

A este inicio sigue la disposición del documento, en la que el verbo dispositivo es siempre *dar* y *entregar,* al cual sigue el bien dotado. En el caso de que sea el cabildo el que intitule el documento, el verbo dispositivo adopta la forma de *dar dotada, entregar, obligados a hacer* o *haber recibido*[81]. Se especifica entonces el objeto de dicha dotación, perfectamente ubicado y deslindado en caso de tratarse de un bien

[75] P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*…, p.141.
[76] P. Ostos Salcedo, "Dotaciones de capellanías"..., p.84.
[77] Docs.1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 24, 26, 27, 30, 32, 33.
[78] Docs.18, 27, 30. Los documentos 44 y 48 no son cartas partidas por ABC, aunque se conservan también los dos originales.
[79] P. Ostos Salcedo, "Dotaciones de capellanías"..., p.84.
[80] Por ejemplo docs.36, 38, 54.
[81] P. Ostos Salcedo, "Documentos para el 'ánima salvar …", p.305.

inmueble, y tras él, la denominada *finalidad*[82], la segunda parte esencial del documento tras el objeto dotado, en la que se relacionan las contrapartidas a las que queda sometida la Iglesia al recibir estos bienes.

Van a ser precisamente estas en las que pone el énfasis nuestro proyecto escriturario. Dichas prestaciones puedes ser de dos tipos. Por un lado, la concesión de una sepultura en una de las capillas situadas en el interior de la catedral, tanto para el dotante como para sus familiares. Y por otro, la celebración de distintos oficios religiosos, para los que se puede financiar además la institución de clérigos o capellanes que ejecuten dichos oficios y los utensilios necesarios para llevarlos a cabo, como cera, aceite o lámparas.

En determinadas ocasiones, además, estas prestaciones se completan con la concesión de ciertas limosnas de carácter beneficial a determinadas personas o instituciones en fechas concretas del año. Así sucede, por ejemplo, con la dotación del electo Andrés Díaz, quien dispuso que se debía *dar el día de deffunctis a los poures vna arroua de pan cocho e otra arroua de vino*[83]. O bien van dirigidas a la financiación de determinadas fiestas y procesiones a las que tuviera especial devoción el difunto, como es el caso de Juan de Pomes, arcediano de Reina, que dotó 500 maravedís para la fiesta de Santa Ana[84].

El texto del formulario de la dotación de capellanía se cierra con las cláusulas finales que garantizan el cumplimiento de lo dispuesto más arriba. Salvo las cláusulas corroborativas, que suelen aparecer siempre, el resto no tiene una presencia fija, aunque suelen incorporarse las de fianza, obligación de bienes y aceptación por parte del cabildo de lo dispuesto en el documento cuando este es intitulado por el particular[85]. Cierran el documento la datación y la validación. Esta última queda patente, además de posibles suscripciones de otorgantes y testigos que puedan acompañar, por la suscripción y signo del escribano público que redacta el documento, normalmente notario del número de la ciudad.

A pesar de ello, en ocasiones, el documento puede portar también el sello del cabildo o del particular que lo otorga, caso de ser este una autoridad con jurisdicción. Es

[82] P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*…, p.148.
[83] ACS, sec.II, lib.09138, f.6v.
[84] ACS, sec.II, lib.09138, f.7r.
[85] P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*…, p.149.

el caso de una de las dotaciones que hizo Alvar Pérez de Guzmán, la que en 1348 funda la que será su capilla, a través de la donación de unas tahonas y cierta cantidad de maravedís. Este documento, que como tal no se recoge en el *Libro Blanco,* presenta no solo la suscripción y signo del notario, sino también los orificios por los que colgarían dos sellos, el del cabildo y el del señor[86].

La otra tipología de documentos que propiciaron el nacimiento de nuestro proyecto escriturario serían los testamentos[87]. Y particularmente determinadas mandas, debido a que en la mayoría de los casos, no se usó para la elaboración del proyecto el documento original, sino las copias que de estos se hicieron a lo largo del tiempo por parte de la Iglesia y de las que queda constancia en forma de traslado[88]. Cabe suponer que llegado el caso en que un particular dotase cierta propiedad o dinero al cabildo, a cambio de unas prestaciones litúrgicas, en su testamento, tras la muerte de este el documento permaneciese en poder de sus albaceas o familiares. Ahora bien, la Iglesia, conocedora de la necesidad de la constancia documental ante posibles futuros pleitos y de la importancia que lo escrito tenía para el correcto desarrollo de sus funciones, necesitaría acudir a un notario para que sacase una copia certificada del documento o, al menos de la parte que a ella como institución le afectaba, a modo de prueba y garantía de esos derechos que el testador estipulaba en sus últimas voluntades.

De este modo, conocida por parte del cabildo la institución de cierta capellanía en el testamento de algún particular, acudiría a un escribano público a solicitar el traslado de las mandas que le afectaban. El documento resultante es el que hoy conserva el archivo catedralicio y serviría de base para la redacción de nuestros volúmenes. Así, salvo casos excepcionales en los que por avatares diversos del destino se haya conservado el testamento original, lo que hoy perdura suele ser un traslado parcial de ese documento.

La disposición diplomática de esta tipología es habitualmente bastante arquetípica, por lo que no varía demasiado unos de otros. Puede servirnos de ejemplo el traslado del testamento del prior Diego Martínez[89]. En él se aprecian las características

[86] P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350),* Sevilla, 2003, doc.174, pp. 379-383 - ACS, sec.IX, leg.50, doc.13/1.
[87] Docs.3, 39, 53, 68, 72, 74, 76, 79, 82, 84.
[88] Docs.6, 22, 31, 40, 41, 51, 58, 61, 70, 73, 75, 80, 81, 83.
[89] Doc.73.

más comunes de este tipo documental[90]. Comienza con la expresión *este es traslado* a lo que sigue la descripción del soporte del documento a copiar, los elementos validatorios que llevaba y el nombre del intitulante, normalmente seguidos de la fecha de su redacción y del nombre del escribano público que lo signó y de los testigos que fueron presentes. En ocasiones, sin embargo, la fórmula inicial de traslado puede ser algo más extensa explicándose cómo la Iglesia, ante la necesidad de tener una copia de dicho documento, acudía, en la persona de un procurador, al escribano a solicitar traslado del mismo[91].

Tras ello se inserta el fragmento de la manda testamentaria que tiene el mismo contenido que lo dispuesto en las dotaciones de capellanías: donación de un bien, normalmente inmueble, o una cantidad de dinero, con la que financiar una sepultura u oficios litúrgicos a lo largo del año. Tras la inserción del texto que interesa, se cierra el traslado con la mención expresa de serlo, el concierto con el documento original y la fecha de realización de la copia. Siguen las suscripciones de los testigos y el escribano público, siempre con la indicación de la vista del testamento como garantía de fidelidad con este.

Al lado de estos tipos documentales fundamentales nos encontramos con documentos derivados de su contenido. Un ejemplo vinculado al testamento sería el de la *entrega de legado*. En ellos, el proceso iniciado por las disposiciones testamentarias da lugar a este otro documento en el que los albaceas o herederos directos del difunto hacen entrega del legado concreto a aquel que dispuso el testador[92].

En nuestro caso, tan solo conservamos un documento a dicha tipología[93]. En él, los hijos y albaceas de doña Sancha, Esteban Bernáldez, Bernalt Pelegrín y Pelegrina, ejecutan la manda del testamento de su madre en que dan al cabildo *fiziendo cada anno vn aniuersario por el alma de donna Sancha, nuestra madre, e saliendo sobre su fuesa segunt que ella lo dexó ordenado en su testamento, que nos auemos por firme, agora e*

[90] P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, pp. 41-42.
[91] Ejemplo de ello podemos verlo en: ACS, sec.IX, leg.10939, doc.18/1 o ACS, sec.IX, leg.10963, doc.6/1.
[92] P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII…*, pp. 188-191.
[93] Doc.8.

para sienpre jamás, aquella manda de vna casa (...) uos fizo segunt se tiene en su testamento[94].

Estos tipos documentales a los que hacemos referencia habitualmente pueden aparecer vinculados a otros, que completan el negocio que dispusieron. La primera de estas tipologías suele ser la *toma de posesión*. Dado que lo normal es que en la donación hecha a la Iglesia se entregasen bienes inmuebles de algún tipo, el siguiente paso lógico era la ocupación por parte del cabildo del bien dotado[95].

En nuestro inventario recogemos un solo documento de esta categoría. No obstante, este caso es particular. En él se hace una clara referencia a la dotación que llevó a cabo el personaje en cuestión, trasladándose en el interior del texto la cláusula del testamento del protagonista, Pedro Martínez, compañero de la catedral, según la cual donaba al cabildo la propiedad en Carmona sobre la que se estaba llevando a cabo la toma de posesión[96].

Sin embargo, esto no solía ser la norma. Como hemos podido comprobar en los casos en que la toma de posesión se ha conservado, ambos documentos se redactaban como piezas documentales individuales, o bien juntos en un mismo trozo de pergamino cuando dicha toma de posesión se hacía inmediatamente después de cedida la propiedad en la dotación de capellanía. Esto último sucede, por ejemplo, en la dotación de Teresa Alfonso, quien da al cabildo la mitad de unas casas en la collación de Santa María, en la Carretería, a cambio de una sepultura en la capilla de San Clemente y misas. En el mismo trozo de pergamino que se redactó esta donación se incorporó la toma de posesión por parte del cabildo de dichas casas[97].

Otras categorías documentales que surgen como consecuencia de estas dotaciones fueron las *cartas de arrendamiento* y *cartas de censo*[98]. Lógicamente, cuando un individuo dona una propiedad, esta pasa a ser explotada por parte del cabildo de modo que rinda unos beneficios con los que sufragar los gastos derivados de la ejecución de las prestaciones contratadas. Estas rentas se obtenían del arriendo de dichas propiedades a particulares. En ocasiones, incluso, era la misma persona la que

[94] ACS, sec.IX, leg.10946, doc.1.
[95] P. Ostos Salcedo, "Documentos para el 'ánima…", p.309.
[96] Doc.64.
[97] Doc.67.
[98] P. Ostos Salcedo, "Documentos para el 'ánima…", p.309.

realizaba la dotación y a continuación arrendaba su antigua propiedad, que ahora pertenecía al cabildo. Un caso evidente es el de Marina Lorenzo, que realiza una dotación en 1314 para su aniversario[99] y cinco días después el cabildo le cede esos mismos bienes de por vida a cambio del pago anual de cien maravedís[100]. Con lo que ciertamente el negocio para la institución eclesiástica era doble.

Un ejemplo en el que podemos observar también esta vinculación documental lo constituye la dotación del racionero García Muñoz[101]. En 1373 este personaje realizó la entrega al cabildo de siete pedazos de tierra de olivos, higueras y granados en término de Camas. A cambio este se comprometía a oficiar por su alma y la de sus padres un aniversario y once memorias. Con este documento se conserva en el repositorio capitular la compra que de dicha propiedad hizo el racionero poco antes de su donación al cabildo[102]. A esta carta de compra se une, además, la toma de posesión por parte del cabildo de las tierras, un mes después de efectuada la dotación, en octubre de ese mismo año[103]. E incluso una carta de arrendamiento por medio de la cual el cabildo hispalense cedía el uso de la heredad a un particular, encargado de pagar las rentas con las que se financiarían los oficios contratados[104].

Esta típica vinculación con determinadas tipologías documentales presentó para la consecución de nuestro objetivo un verdadero obstáculo. Ello se debió a la confusión que se establece en el Inventario del archivo, ya comentada, a la hora de denominar dichas piezas. Muchos de estos documentos relacionados pueden aparecer descritos como si realmente se tratasen de las dotaciones y traslados que dieron lugar a nuestro proyecto escritorio, sin serlo. Estas denominaciones poco acertadas nos obligaron a comprobar cada una de las piezas que pudieran parecer sospechosas de corresponderse con lo que estábamos buscando, evitando así utilizar datos erróneos[105].

---

[99] Doc.24.
[100] P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.55, pp. 153-155.
[101] Doc.49.
[102] ACS, sec.IX, leg.10963, doc.8.
[103] ACS, sec.IX, leg.10963, doc.10.
[104] ACS, sec.IX, leg.10963, doc.11.
[105] De lo contrario, podríamos caer en errores como le ocurre a J. Pérez-Embid Wamba en *Culto funerario y registro necrológico…*, p.124, quien relaciona cierta documentación con los datos plasmados en el *Libro Blanco,* extrayendo esta información directamente del inventario y cayendo, por tanto, en el error. O T. Laguna Paul en "El Sacramentario sevillano de 1393", *Códice*, 12 (1997), p.10, que copia literalmente la descripcion errada de un documento, directamente del inventario, relacionado con el prior Diego Martínez al que haremos referencia más tarde: *el 15 de julio de 1414 hizo heredera de sus bienes, muebles e inmuebles, a la Fábrica de la catedral sevillana.*

Finalizado el rastreo de los documentos que constituyeron las bases de la presente empresa, una evidencia nos llamó la atención. Eran muchas más las dotaciones de capellanía conservadas en el archivo capitular que las que habían sido incorporadas a nuestros libros en su núcleo primigenio. ¿Había habido algún criterio de selección en su proceso de elaboración? Parece ser que sí, y que este existió desde el momento mismo de confección de ambos códices. Pues antes de proceder a su redacción, no solo se recopiló esta información, sino que también se llevó a cabo una ardua tarea de puesta al día de los datos contenidos en estos documentos, actualizándose aquella que había quedado anticuada y descartándose la desfasada.

Este proceso, primero de selección de los documentos que se consideraron adecuados y luego de puesta al día de la información contenida en ellos dio como resultado diferentes realidades. Por un lado, lo primero que llamó nuestra atención de aquellas piezas documentales que sí se habían usado para la confección de los manuscritos, fue que algunas fijaban por escrito unas prestaciones que no se correspondían, en todo o en parte, con lo reflejado en los códices, sobre todo en lo referente al número de misas y oficios contratados, muchas veces menor de lo establecido en esos documentos. ¿Era esto síntoma de interpolación o simplemente cambiaron los términos de esos contratos por motivos diversos desde su contratación hasta el momento en que se asientan en las páginas del libro?

La contestación a estas, u otras preguntas que veremos seguidamente, parecen encontrar respuesta y justificación en un solo hecho que puede haber influido de manera decisiva en todos los casos: el paso del tiempo y los cambios que con él habían podido darse sobre las propiedades dotadas y las rentas que estas generaban. Dichos cambios tomaron forma en la necesaria actualización de algunos de los datos contenidos en esos documentos que habían servido de base al proyecto. Este recurso es una estrategia conocida en el ámbito de los códices diplomáticos castellanos desde antiguo, donde encontramos casos como el *Liber Testamentorum* de la Iglesia de Oviedo, cuyo autor, el obispo Pelayo (1111-1153), fue calificado hasta hace poco tiempo de falsario precisamente por recurrir a un sistema similar de actualización de los contenidos en los documentos que se copiaban en el volumen[106].

[106] Mª.J. Sanz Fuentes, *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis, vol. de Estudios a ed. facsímil*, Barcelona, 1995, especialmente, pp. 11-143.- *La reescritura del pasado. El Liber Testamentorum de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 2015.

Debemos señalar el hecho de que en nuestros libros se incluyeron tan solo aquellas dotaciones en las que una de las prestaciones a las que quedaba obligada el cabildo era a acoger la sepultura del individuo en el interior del templo al ser estas las afectadas por posibles cambios de lugar en la nueva construcción catedralicia. No aparecerán pues en los libros otras donaciones llevadas a cabo en favor de la Iglesia que no conllevasen el enterramiento del particular en la catedral. Muchos fueron los personajes que donaron bienes y dinero a la Iglesia, pero no todos los que fueron soterrados dentro, y por lo tanto, tampoco incluidos en estos códices.

Un caso a la inversa, en el que se entierra en el interior del templo pero no se dota la capilla, sirve para corroborar esta teoría. Nos referimos al del mayordomo de Fábrica Juan Martínez de Vitoria, enterrado en la capilla de Santiago. Aunque el personaje murió después de redactados los códices, y por lo tanto no se vio afectado por el motivo principal que llevó al cabildo a crearlos, esto es, el derribo del viejo templo y el levantamiento de la nueva iglesia, su nombre debería haberse añadido en el apartado correspondiente del libro, ya en uso en 1433, fecha de su muerte. Sin embargo, al no haber dotado el personaje bien alguno a la capilla ni a la catedral, su memoria no quedó recogida en los manuscritos[107].

Parece claro, en consecuencia, que la inclusión o no de determinados documentos en el proyecto escriturario se produjo en función de la vigencia de los contratos en el momento mismo de redacción de los códices. Es lógico pensar que aquellos que por diferentes circunstancias ya no lo estuvieran, fuesen de inmediato excluidos. Según esto, una evidencia se pone de manifiesto: era posible que hubiese enterradas en el templo más personas de las que aparecen recogidas en los libros, pues tal vez sus contratos ya habían dejado de ser operativos en aquella época o el cabildo se había deshecho de la propiedad dotada por diferentes razones.

Baste un ejemplo de esto que decimos. El 27 de octubre de 1302 Juan Márquez, especiero, y su mujer Cecilia, vecinos de la collación de Santa María, habían dado al cabildo unas viñas situadas en Eritaña para la dotación de un enterramiento *en la claustra, ante el pilar que está entre las capillas de Santa Catalina e de Sant Jorge,*

[107] T. Marín Martínez, "Testamento e inventario de Juan Martínez de Vitoria, canónigo de la Catedral de Sevilla (+1433)", *Hispania sacra*, vol.XXXVI, 74 (1984), p.426.

para en que nos enterremos nos e nuestros fijos e nuestros nietos[108]. De la dotación de estos personajes, sin embargo, no hay constancia alguna en los libros. No resulta descabellado pensar que para entonces, pasados más de cien años desde la firma del contrato, el cabildo se hubiera deshecho de la heredad, por el motivo que fuese. Esta misma circunstancia se constata en el propio *Libro Blanco,* donde se añaden notas referentes a transacciones de naturaleza similar, como la efectuada sobre la alhondiguilla de la calle de Piñones que el canónigo Pero Jaime había dotado para su enterramiento en la capilla de San Clemente[109]. En el mismo lugar del asiento, al margen, una mano del siglo XV anota:

> *Estas casas se vendieron e los maravedís se distribuyeron en la compra de la heredad de Galuchena. E de las rentas toman para aquí dosçientos maravedís*[110].

De dicha transacción, probablemente, se obtuviese cierta cantidad de dinero que ayudaría a financiar los oficios que se habían estipulado con la sepultura. Pero agotado dicho capital, los oficios ¿habían dejado de llevarse a cabo? Esto supondría algo evidente que cuestionaría con mucho la preocupación real que la Iglesia tenía acerca de la salvación de las almas de sus devotos feligreses: si no había dinero para pagar las celebraciones antaño estipuladas, ¿estas no se realizaban? ¿No se rezaba por ellos porque sus propiedades habían dejado de ser rentables? Caso de ser así, el papel de los códices como administradores y organizadores de bienes económicos, más que espirituales, se refuerza considerablemente.

Por otra parte, nos encontramos también con la situación, a veces repetida, de no coincidir lo dispuesto en los contratos originales con la información recogida en los libros. De nuevo el paso del tiempo y cuestiones más terrenales que espirituales tienen la respuesta. Independientemente de lo que el particular contratase, una cosa estaba clara: si no se obtenía la renta suficiente de los bienes dotados con la que sufragar dichos oficios, estos se reducían e incluso suprimían. Y ello encuentra su correlato en el texto del manuscrito.

---

[108] ACS, sec.IX, leg.10897, doc.13/1. P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.10, pp. 85-86.
[109] ACS, sec.II, lib.09138, f.17r.
[110] ACS, sec.II, lib.09138, f.17r margen derecho.

Es evidente que el sistema de contratos de arrendamientos sin revisión anual, los denominados censos, llevados a cabo en la Edad Media, jugaba a favor del arrendatario y muy en contra del arrendador[111]. Esto provocaba que las ganancias obtenidas de la renta sobre un determinado bien fueran en detrimento de la propia institución, sometida a la inflación de la inestable economía medieval y obligada a elevar los precios de los oficios litúrgicos que se celebraban. Esta situación hizo que la Iglesia *reescribiera* de manera unilateral muchos de los contratos firmados con diferentes particulares, tal como hemos indicado, trasmitiendo a los libros el número de oficios viables según lo que en el momento de redacción de los códices rentaran las propiedades y se pudiera financiar con ellas.

Todo ello queda corroborado en alguna anotación de la época que podemos encontrar en otros códices de gestión. En los denominados *Libros de capellanías*, concretamente en el perteneciente al año 1415[112], encontramos la relación de capellanes que cantan misas ese año en la capilla de San Andrés: *En esta capilla cantan tres capellanes: el vno canta por el rey don Sancho e por la reyna donna María, su muger, e el otro canta por don Ferrand Pérez Maymón e el otro canta por donna Beatriz, su muger*[113]. Sin embargo, en un añadido de la época al margen, se puntualiza: *[…] aquí dizen tres capellanes [pero este] anno non se cantan más de dos capellanes por mengua de la renta*. Así las cosas, parecen más que evidente que los cambios en las disposiciones establecidas por los particulares se debieron solo y exclusivamente a una cuestión económica.

Un ejemplo significativo de los presentes en nuestros libros es el de la conversa Isabel Rodríguez[114]. En 1402, pocos años antes de la redacción de nuestros manuscritos, esta mujer dota al cabildo unas casas en la collación de Santa Cruz a cambio de doce memorias y una lámpara de aceite. Más aún, pensando que dicha propiedad iba a rentar tanto que sobraría dinero una vez financiados los oficios, determina que aquello que excediese se donare a la obra de la nueva iglesia. Sin embargo, en el momento de

[111] M. Borrero Fernández, *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*, Sevilla, 2003, pp. 62-64.
[112] ACS, sec.V, lib.09755.
[113] ACS, sec.V, lib.09755, f.7v.
[114] Doc.69.

elaboración de los códices, las casas tan solo generaban dinero suficiente como para pagar seis memorias, y así se hace constar[115].

También lo es el caso del canónigo Esteban Pérez de Segovia[116]. El 1 de septiembre de 1309 este personaje dona al cabildo una huerta en la puerta de Córdoba a cambio de recibir un aniversario y once memorias. Pasado el tiempo y comprobado cuánto era lo que realmente rentaba la propiedad, el cabildo reduce las memorias a tres, una en marzo, otra en junio y otra en diciembre, y así es cómo se recoge en los manuscritos[117].

De otro lado, la conservación de estos documentos que no se incluyeron en los libros y la pérdida de muchos de aquellos que sí se usaron en esta empresa escrituraria, nos plantea otra cuestión más. ¿Por qué hay documentos que no se incorporan pero se conservan y otros que sí se incluyen pero no han llegado hasta nosotros?

Podría sorprender el escaso número, tan solo 84 identificados, de documentos originales que han aguantado el paso del tiempo. No obstante, esta situación no parece extraña. Sabemos que la redacción de muchos cartularios en Europa pudo acompañarse de la eliminación de los documentos los sustentaban[118]. Pero, ¿se destruyeron aquellos que sí se usaron y no los otros? Probablemente no tuvo porqué llevarse a cabo una destrucción sistemática de estos y el que unos se hayan conservado y otros no, dependa tan solo de la casualidad y de los avatares de la Historia.

Sea como fuere, lo cierto es que comparando la información que proporcionan los libros y aquella que nos dan los documentos conservados en los que se basan, observamos que en la mayoría de los casos, son mucho más ricos los asientos regestados en nuestros volúmenes que la información que podríamos extraer solo del estudio de las piezas individualizadas. En ocasiones estos datos añadidos que proporcionan los volúmenes se refieren a la ubicación física de los bienes inmuebles que se han dotado y por lo tanto aumentan las noticias de carácter topográfico y de la geografía urbana. Si bien es cierto que en los contratos se hace el deslinde de la propiedad, indicándose con frecuencia el nombre de los ocupantes de los inmuebles

[115] ACS, sec.II, lib.09138, f.38v.
[116] Doc.20.
[117] ACS, sec.II, lib.09138, f.3v.
[118] M. Parisse - P. Pegeot - B.M. Tock, *Pancartes monastiques des XIe et XIIe siècles: table ronde organisée par l'ARTEM 6 et 7 juillet 1994, Nancy*, Turnhout, 1998, p.38.

colindantes, el paso del tiempo, una vez más, provocaría que estos elementos de referencia hubiesen cambiado. Ahora, el cabildo, en ese proceso ya mencionado de actualización de las informaciones, aporta informaciones esenciales que pueden servir para la reconstrucción del paisaje urbano de la Sevilla de principios de la decimoquinta centuria.

Pero además, también podemos obtener más testimonios de tipo prosopográfico. En estos casos, la inclusión de nuevas noticias referidas a la familia y las fechas de vida y muerte de ciertos personajes es un apunte habitual. En ocasiones, cuando el particular firma el contrato de dotación, en él puede especificarse el número y momento del año en que efectuarse los oficios por su alma, que solían celebrarse en el mes de la muerte del interesado. Lógicamente, dicha fecha es desconocida en el momento de la firma del documento, pero se suele explicitar a posteriori en los códices.

Baste un ejemplo de esto que decimos. El canónigo Pedro Jaime hizo al cabildo diversas dotaciones, de las que solo conservamos uno de los documentos originales. En él se dota a la Iglesia con:

> *vnas casas que yo he a esta misma collación de Santa María, que se tienen en linde de la vna parte con casas que fueron de don Herbín, canónigo que fue desta eglesia, et de la otra parte con casas de los fijos de Ferrant Martínez de los Seellos, e de la otra parte con casas de Ferrant Alfonso, criado del alguazil don Lope Gutiérrez, e con la calle. […] en tal manera que vos, el deán e el cabildo, […] que fagades vn aniuersario por mí, para siempre, en el día que yo finare cada anno*[119].

Un siglo después, cuando se redactan ambos códices, las referencias tomadas para el deslinde han quedado desfasadas, y hacía mucho que el personaje había muerto. Por ello, en el *Libro Blanco* se asienta esta dotación de forma diferente:

> *Ítem el sobredicho Pero Jaymes, canónigo, dio al cabildo vna casa pequenna que es a la puerta del Sol. E pártesse al aniuersario simple que fazen por él en febrero.*

El dato es similar y hace referencia al mismo documento, pero el modo de presentar la información es muy diferente.

[119] Doc.17.

1.2. El modelo librario: el *Curso de los Aniversarios.*

El proyecto escriturario que nos ocupa no solo contó con estos documentos como referentes en su proceso de elaboración. Tuvo también un precedente claro y modelo en el que inspirarse, confeccionado igualmente en el mismo contexto y conservado a día de hoy en el propio archivo catedralicio. Se trata de un volumen denominado *Curso de los aniversarios y de las memorias que tiene la Iglesia de Sevilla*[120].

Este manuscrito está realizado también en pergamino, ligeramente grueso, aunque en un regular estado de conservación. De gran formato, sus medidas, tomadas en el primer folio son aproximadamente 360 x 250 mm. Sus hojas, que cumplen la ley de Gregory en su disposición, presentan numerosos defectos, algunos anteriores a la fabricación, como son numerosos ojos de diversos tamaños[121], algunos situados en el borde de la página[122]. Se observan igualmente algunos defectos de la piel, como restos de folículos pilosos o estrías. Pero sobre todo se aprecia un importante aprovechamiento del soporte en el momento de la factura del códice, pues se usaron incluso trozos no perfectamente regulares para la confección de sus páginas[123].

Con posterioridad a su fabricación, y en relación con su estado de conservación actual, el códice sufrió bastante. Posee remiendos, rotos[124] y numerosos mordiscos de insectos sobre todo en la zona de la costura. Pero sin duda lo más llamativo es la mancha que se observa en los folios 19v y 20r. Sobre ellos, ocupando la parte central de la plana que ambas páginas forman al abrir el libro, se apoyó algún objeto de forma rectangular, que cubrió parte del códice. La suciedad es tan densa que incluso obstaculiza la lectura de algunas de las frases sobre las que se depositó.

[120] ACS, sec.V, lib.09749.
[121] Más pequeños en ACS, sec.V, lib.09749, ff.15, 44, 45… o mayores en ff.15, 66, 96, 108…
[122] ACS, sec.V, lib.09749, ff.15, 38, 47, 63, 97, 106, 107…
[123] ACS, sec.V, lib.09749, ff.25, 26, 31, 88, 91, 102…
[124] ACS, sec.V, lib.09749, ff.53, 103…

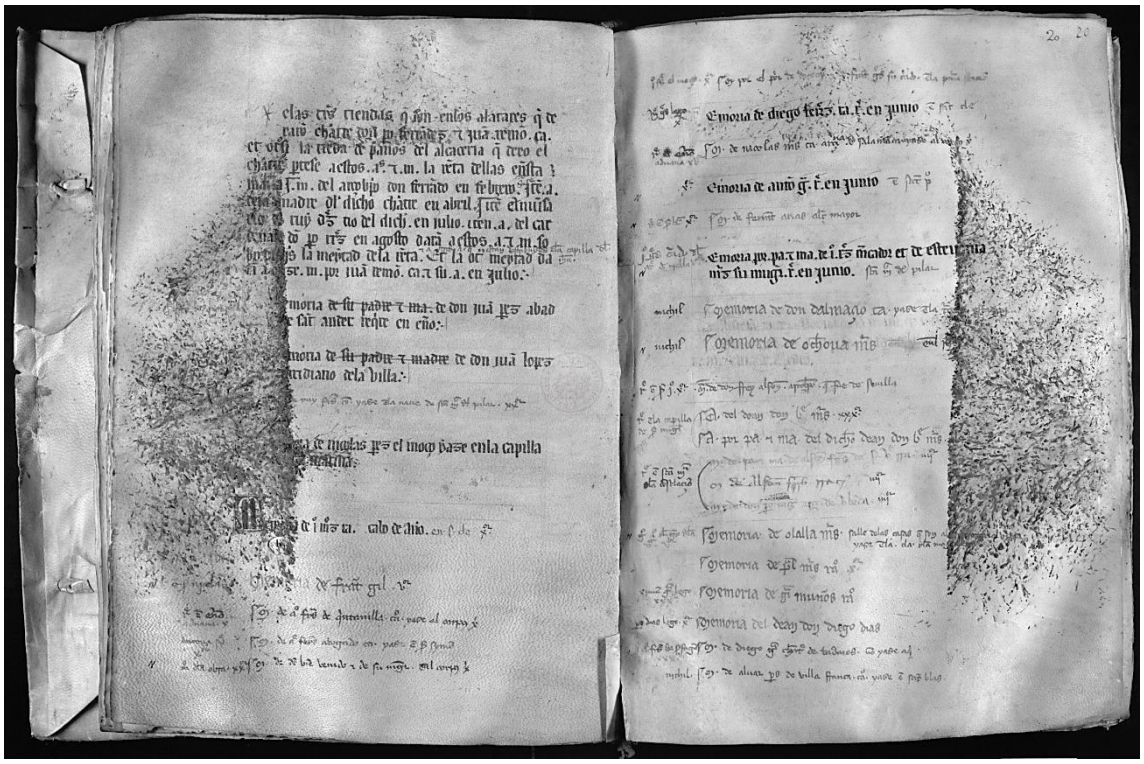

1. ACS, sec.V, lib.09749, ff.19v-20r.

El volumen se compone a día de hoy de 113 folios, menos de los que sin duda debió tener en origen al estar incompleto. La composición de sus cuadernillos es variable:

- Cuaderno 1º: Quinión regular.
- Cuaderno 2º: Bifolio. Parece que fue añadido con posterioridad a la redacción primitiva del códice. No posee texto original y con él termina el primer apartado.
- Cuaderno 3º: Cuaternión regular, segundo apartado completo.
- Cuaderno 4º: Quinión regular, tercer apartado completo.
- Folio suelto. Se detecta sin problemas por solidaridades de la piel.
- Cuaderno 5º: Cuaternión regular, con él y el folio anterior se completa el siguiente apartado.
- Cuaderno 6º: Quinión regular. Apartado completo.
- Cuaderno 7º: Quinión regular. Apartado completo.
- Cuaderno 8º: Quinión irregular, falta un folio: 5f. + costura + 1f. + 1 pestaña + 3 f. Cuaderno 9º: Cuaternión regular. Apartado completo.
- Cuaderno 10º: Quinión completo.

- Folio suelto. Junto con el cuaderno anterior forma el siguiente apartado completo.
- Cuaderno 11º: Quinión completo.
- Cuaderno 12º: Bifolio. Junto con el cuaderno anterior forma el siguiente apartado completo.
- Cuaderno 13º: Quinión completo.
- Folio suelto.
- Cuaderno 14º: Bifolio. Las tres últimas secciones cierran el último apartado del manuscrito.

Da la impresión que la irregular composición de los fascículos del manuscrito vino determinada por las necesidades escritorias del proyecto. Se usó en cada caso el tipo de cuaderno preciso para agrupar toda la información perteneciente a cada uno de los apartados en que se dividió el códice, correspondiendo cada uno de ellos a un mes del año. Por otra parte, no se observa en ningún caso, ni en los bifolios ni los cuadernillos, sistema de ordenación alguno.

Sí es visible, sin embargo, el picado, presente en muchos folios que no lo han perdido en el alzado del manuscrito. Se trata en algunos casos de pinchazos circulares[125], pero en otros pocos se muestran planos, elaborados a cuchillo[126]. El pautado parece haberse realizado también de manera poco homogénea, aunque siempre a punta seca. De este surgió una justificación irregular que tiende a presentar unas medidas de: 4 + 15 + 6 x 4 + 23 + 8[127] aproximadamente, siendo la unidad de pautado de 8 ó 9 mm.

El texto siempre a línea tirada, *below top line*, aparece ricamente decorado con iniciales encajadas al comienzo de cada asiento, en tonos rojos y azules sobre fondo de filigranas. Destacan unas pocas trazadas sobre fondo rojizo y rellenas de pan de oro al principio del volumen. Junto a esas letras, en una realización más cursiva que la del texto principal, pueden observarse las pequeñas letras de aviso que se colocaron de guía para la decoración del libro. Como elemento característico, debemos señalar que el códice se muestra inacabado en su ornamentación, faltando por añadirse un buen número de iniciales.

[125] ACS, sec.V, lib.09749, ff.5, 6, 7, 13, 14, 15…
[126] ACS, sec.V, lib.09749, ff.16, 17…
[127] Tomadas en el f.1r Siempre en cm.

En el margen superior, se observan rúbricas con el nombre del apartado, esto es, los nombres de los meses del año. También aquí, pero en la esquina superior derecha, se observa una foliación en número árabes, añadida con posterioridad a la redacción del volumen, y aún más, después de que fueran eliminadas las partes que hoy día faltan y lo hacen incompleto, pues es correlativa y no presenta errores.

En relación a su encuadernación, el manuscrito posee unas tapas flexibles de pergamino, típicas de libros de papel. El estado actual de conservación, que ha provocado que estas se encuentren despegadas del lomo, deja al descubierto los trucos de su cubierta, como los trozos de cuero que sirvieron de refuerzos o los cinco nervios simples en el lomo. Al estar ahora casi desmontada, se observan los orificios por los que se unían estos nervios a las tapas originales de madera que el libro debió poseer. Tuvo también dos tiras de tela a modo de guarnición, hoy perdidas.

Sin duda, lo más interesante de la encuadernación son las hojas de guarda de pergamino, una volante y otra pegada, que presenta el volumen, tanto al comienzo como al final. En ambos casos se trata de un bifolio reutilizado de lo que parece ser un libro de control de asistencia a algún tipo de ceremonia. En ellos se observa una cuadrícula amplísima en la que se colocan en la primera columna el nombre de los beneficiados, a continuación las siete primeras letras del abecedario, cada una de ellas tal vez haciendo referencia a los días de la semana y al final cantidades que ganaban los beneficiados por su asistencia a los oficios expresada en maravedís, sueldos y dineros[128]. Dado el carácter efímero de la información que contenían no resulta extraño encontrar fragmentos de este tipo de manuscritos reutilizados como parte de encuadernaciones en otros códices[129].

En todo caso, su temática y la construcción de la página que evidencia permiten afirmar que el manuscrito sirvió de modelo al proyecto escriturario que nos ocupa, pues este libro toma como punto de partida el mismo tipo de material: las dotaciones de

[128] Aunque el fragmento resulta altamente interesante y en apariencia casi único, sabemos de la existencia de un buen número de este tipo de libros en los depósitos del archivo catedralicio donde se encuentran conservados en grandes pliegos enrollados. Sin embargo, estos no están aún catalogados ni accesibles a los investigadores. Agradecemos estas informaciones a la archivera de la institución, doña Isabel González Ferrín.

[129] Del Camino Martínez, en una de sus obras consagradas a los trabajos de los notarios en el entorno capitular, llama la atención sobre un fragmento parecido encontrado en la misma circunstancia como parte de la encuadernación de uno de los libros de la Fábrica de la catedral, véase: C. del Camino Martínez, "Escribanos al servicio del gobierno y la administración de la Catedral de Sevilla (Siglo XV)", *Le statut du scripteur au Moyen Age: Actes du XIIe Colloque Scientifique de Comite International de Paleographie Latine*, París, 2000, p.176, nota 4.

capellanía realizadas a la catedral de Sevilla desde su restauración al momento mismo de su elaboración. Además, la información extraída de dichos documentos se resume en forma de breves asientos de características muy parecidas a las contenidas en el *Libro Blanco,* pero guardando un orden de sistematización similar al del *Libro de Dotaciones.* Se sigue, en efecto, un sentido cronológico en la ordenación de la información: los meses del año. Dentro de cada apartado, que vendría a coincidir con un mes concreto, los asientos van reflejando cada uno de los oficios, primero aniversarios y luego memorias, que se debían celebrar en ese tiempo, indicándose en algunos casos, con números ordinales, el día del mes en que debían realizarse. Cabe señalar que la información referida al mes de junio no se ha conservado, faltando los folios en que se encontraría esta.

En cada asiento se recoge: el tipo de misa, el nombre de la persona por quién se reza y la procedencia del dinero, y si se trata de un bien inmueble, normalmente se expresa su deslinde. No se suele indicar ni la cantidad de dinero, ni el lugar de la sepultura, aunque esto no sucede siempre. Es más, como veremos, la información de este libro no tiene un carácter tan estricto con en los casos que en él se inspiraron.

El libro sufrió un proceso similar al *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones.* Se hizo con previsión de futuro. En un primer momento, se elaboró un texto base, el cual se decoró con las iniciales a las que nos hemos referido, pero dejándose varias páginas en blanco. Esto se observa perfectamente al estar ordenado el volumen por meses. No es difícil percatarse de que en un apartado el texto primitivo acaba en un punto, restando luego páginas con añadidos posteriores hasta llegar al mes siguiente, que además suele coincidir con un cambio de cuadernillo.

Pasado el tiempo, poco a poco, se van llenando esas páginas en blanco. Se aprovechan también los espacios de los márgenes o el espacio entre asientos. Numerosas manos van anotando datos que cambian y modifican diferentes aspectos de las informaciones de dotaciones que contienen. Algunas veces, estas manos cancelan o raspan el texto primitivo, volviendo a escribir luego en ese mismo espacio o dejando un hueco vacío.

Con el transcurso de los años, el códice se debió hacer insuficiente para la gestión de las capellanías. Este hecho, unido a la decisión de construcción del nuevo templo, dará lugar al desarrollo de una nueva empresa escrituraria más compleja. Ahora

bien, su uso debió prolongarse hasta su sustitución por los nuevos códices que estamos estudiando. Esto se deduce fácilmente al comprobarse cómo la mano del prior Diego Martínez aparece en numerosísimos añadidos a lo largo de sus folios. Incluso, entre sus páginas se anota una donación que el propio prior hizo a la Iglesia antes de su muerte y que no se recoge en el *Libro Blanco*[130].

Pero no solo este dato nos informa del uso continuado que el volumen debió tener hasta su definitiva sustitución. A lo largo de todo el manuscrito encontramos en los márgenes los nombres de personas, a la izquierda, y ciertas cantidades de dinero, a la derecha. Esta práctica, que se constata también en el *Libro de Dotaciones*, le hace asemejarse no solo en contenido, sino también en cuanto a forma, siendo además la misma mano la que traza estas anotaciones en ambos códices.

2. ACS, sec.V, lib.09749, f.15r.

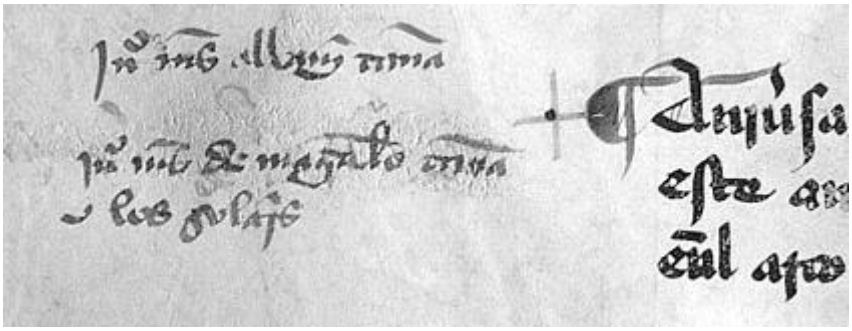

3. ACS, sec.V, lib.09750, f.14v.

Así las cosas, todo apunta a que el *Curso de los Aniversarios* estuvo en uso hasta la culminación de nuestros códices, momento este en que debió apartarse

[130] Ver *El autor intelectual: el prior Diego Martínez*, pp. 151-176. ACS, sec.V, lib.09749, f.12v.

definitivamente de la gestión de las capellanías, pues no se aprecia continuación en sus contenidos más allá de principio del siglo XV. Cuando su utilización cesó, el volumen no se destruyó tal como pudo haberse hecho con algunos de los documentos que dieron lugar a él, sino que se guardó, formando parte de la memoria histórica de la Iglesia sevillana.

Ya en época moderna, la mano de un archivero anota diferentes referencias documentales en los márgenes del códice. Estas adiciones llaman la atención sobre el lugar que algunas dotaciones ocupaban en el *Libro Blanco,* o sobre la signatura del documento original que había servido de base para la elaboración de dicho libro. Debemos señalar que han sido revisadas todas estas notas, comprobándose cómo en ciertos casos la signatura no hacía referencia al documento de dotación concreto, sino tan solo a alguna pieza protagonizada por el mismo personaje. Las correctas han servido también para la redacción del apéndice documental del presente trabajo[131].

La cuestión más delicada, a la que hasta ahora no hemos hecho referencia, es la datación del manuscrito, el cual carece de fecha expresa. Como con el *Libro Blanco,* el volumen nunca ha sido estudiado detenidamente por ningún investigador hasta nuestros días, a pesar de poderse considerar como el obituario más antiguo que conserva la catedral de Sevilla. Aunque muchos han utilizado su información para la realización de trabajos de muy diversa índole. Hasta ahora, la datación más acertada es la propuesta por Pardo Rodríguez y Rodríguez Díaz, quienes determinaron que su confección debió haberse producido a mitad del siglo XIV[132].

Por su parte, si comprobamos la información proporcionada por el Inventario del archivo catedralicio, observamos que se indica que el libro data de 1404, fecha errónea basada en una mala interpretación de un dato cronológico aportada por el propio manuscrito[133]. Y es que, en el vuelto del primer folio se conserva un añadido posterior que indica: *miércoles, quinze días de abril era de mill e quatroçientos e quatro annos*[134]. Al no haberse reducido la fecha según el sistema de la era hispánica, no se obtuvo la data correcta de la anotación, que sería 1366. Dado que se trata de un texto

[131] Ver *ANEXO* I: *Índice de documentos*, pp. 301-330.
[132] Mª. L. Pardo Rodríguez - E. Rodríguez Díaz, "La producción libraria en Sevilla…", p. 200.
[133] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa…*, p. 137. Esta datación errónea ha sido mantenida por diversos autores como T. Laguna Paul, "La Aljama Cristianizada. Memorias de la Catedral de Santa María de Sevilla", *Metropolis Totius Hispaniae. 750 Aniversario de la Incorporación de Sevilla a la Corona Castellana*, Sevilla, 1998, p.47.
[134] ACS, sec.V, lib.09749, f.1v.

claramente añadido con posterioridad a la redacción de la escritura primitiva, parece lógico pensar que el volumen debió haberse confeccionado antes de dicho año.

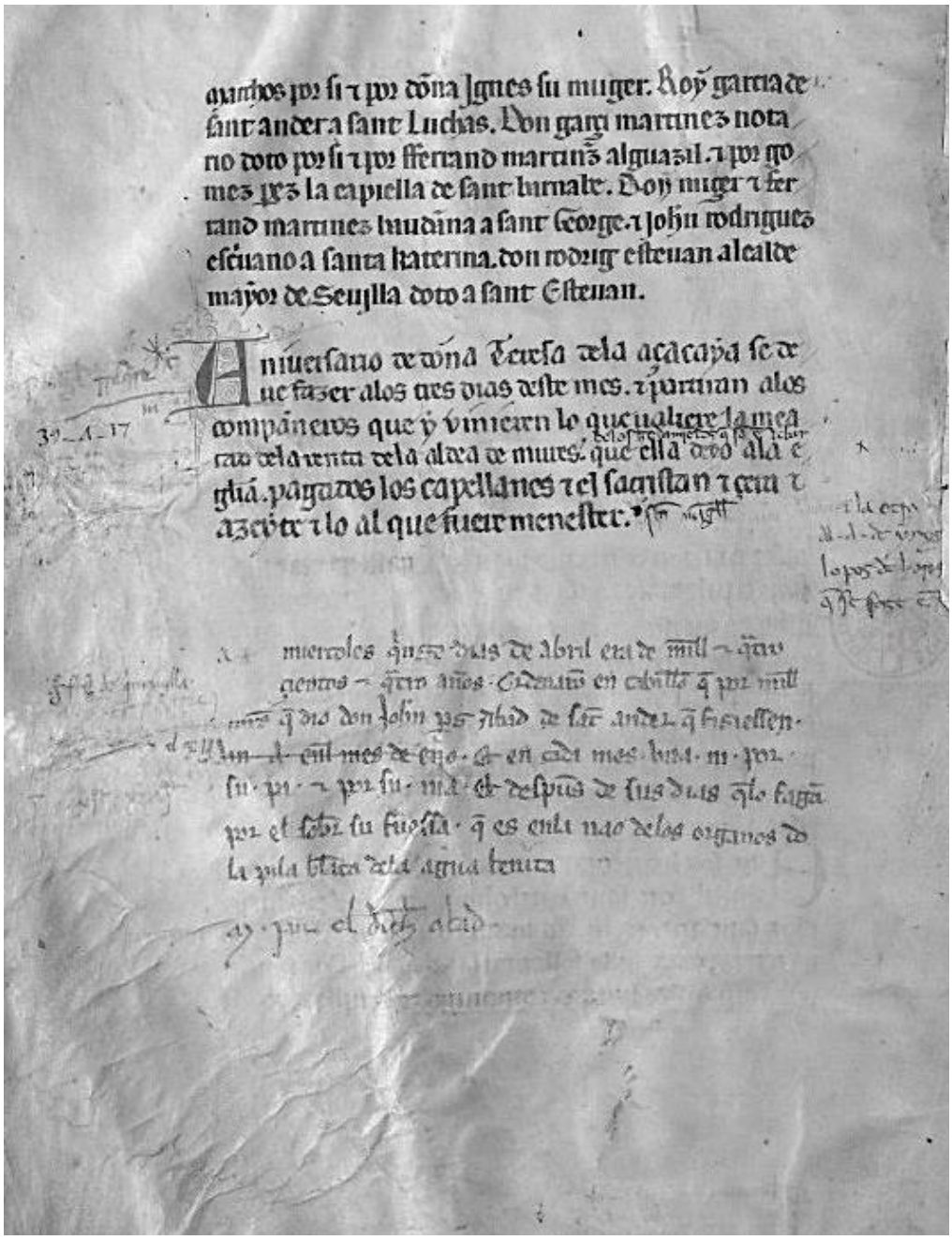

4. ACS, sec.V, lib.09749, f.1v.

Una nota situada en el margen izquierdo del primer folio, en su recto, añadida por el archivero San Martín y Castillo[135] lo corrobora: *Este libro es anterior al año 1385 en que se permuta la Torre del Arzobispo por el Lapizar como parece de nota puesta al margen del folio 60. Y antes de 1366, vide a la vuelta*[136]. Comprobada esta información, en efecto, en el recto de dicho folio encontramos un asiento referido a un aniversario que debía celebrarse el seis de agosto en honor al arzobispo don Remondo. Dicho aniversario, junto con otros oficios, debían financiarse con *lo que sobrare de lo que ualiere de renta la meatad de la Torre de Guadiamar*[137]. Esta torre, a la que nos referiremos de nuevo al hablar del prior Diego Martínez[138], fue trocada por la heredad de Lapizar en 1385 y así se refleja en el margen derecho del libro, donde el propio prior explica este punto y realiza el nuevo reparto de rentas para la financiación de estos oficios. Ambas anotaciones pues, corroboran que debió elaborarse el códice en todo caso, antes de 1366. Pero nada indica, que fuese en ese preciso año cuando se escribió, tal como defiende Pérez-Embid Wamba[139].

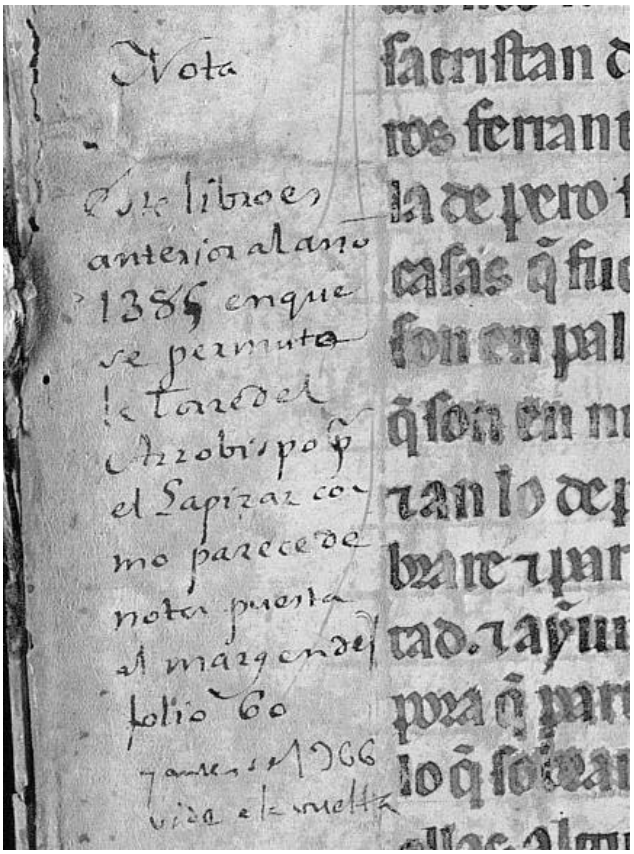

5. ACS, sec.V, lib.09749, f.1r.

Basándonos en aspectos de carácter paleográfico y en el contenido mismo del libro, tanto en su texto base como en las anotaciones añadidas, intentaremos delimitar lo

[135] Más adelante volveremos sobre este personaje.
[136] ACS, sec.V, lib.09749, f.1r.
[137] ACS, sec.V, lib.09749, f.60r.
[138] Ver *El autor intelectual: el prior Diego Martínez,* pp. 151-176.
[139] J. Pérez-Embid Wamba, *Culto funerario y registro necrológico…*. Tras comentar el error en la fecha proporcionada por el Inventario del archivo, prosigue: *El texto en letra gótica en que está compuesto el códice ofrece, por tanto, el estado del culto funerario de la catedral en 1366* (p.113). Y continúa: *El cotejo del* Curso de los Aniversarios *y del* Libro Blanco *permite deducir la nómina de quienes dotaron oficios funerarios entre 1366 y 1411, fechas de composición de uno y otro libro de aniversarios* (p.123).

más exactamente posible un arco temporal, que acote, al menos, dos fechas *ante quem* y *post quem* se debió confeccionar el códice.

El texto primitivo del libro fue elaborado por dos personas, dos escribanos que se repartieron el trabajo sin demasiado orden. Cada uno de ellos redactó diferentes pasajes, sin que se pueda establecer un patrón claro en su trabajo. En todo caso, ambos realizaron el mismo tipo de escritura: una gótica textual, de carácter librario[140].

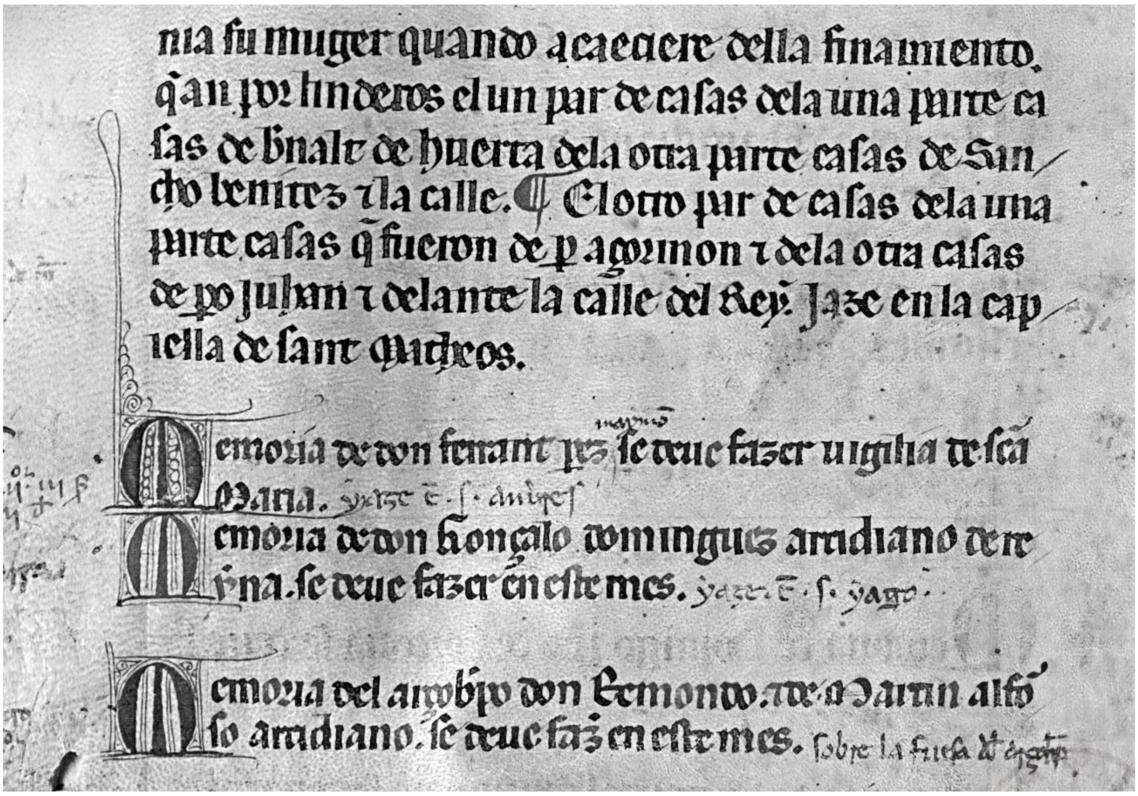
nia su muger quando acaeciere della finamiento.
q an por linderos el un par de casas dela una parte ca
sas de binalt de huerta dela otra parte casas de San
cho benitez y la calle. ¶ El otro par de casas dela una
parte casas q fueron de p agorimon y dela otra casas
de po julian y delante la calle del Rey. Jaze en la cap
iella de sant Matheos.

Memoria de don fernant p(er)ez se deue fazer uigilia de s(an)c(t)a
Maria.

Memoria de don Gonçalo dominguez arcidiano de re
yna. se deue fazer en este mes.

Memoria del arçobispo don Remondo. e de don martin alfon
so arcidiano. se deue faz en este mes.

En la imagen podemos observar ambas manos. La primera de ellas, que podemos denominar Mano 1CA, para diferenciarla claramente de las manos del *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones*, sería la que traza el primer párrafo. Lo primero que nos permite diferenciar cada mano es la clara oposición entre las tintas usadas por ambas, siendo la del primero ligeramente más oscura que la de su compañero. Además este amanuense se caracteriza sobre todo por el uso de una escritura algo más angulosa

[140] D. L. Creasy, *The development of the formal Gothic Script in Spain: Toledo, s. XII-XIII*, Cincinnati, 1983; C. Álvarez Márquez, "Escritura latina en la Plena y Baja Edad Media: la llamada gótica libraria en España", *Historia. Instituciones. Documentos*, 12 (1985), pp. 377-410; P. Supino Martini, "Orientamenti per la datazione e la localizzazione delle cosiddette Litterae textuales italiane ed iberiche nei secoli XII-XIV", *Scriptorium*, 54-1 (2000), pp. 20-34; A. Derolez, *The palaeography of gothic manuscript books: from the twelfth to the early sixteenth century*, Cambridge, 2003; Mª.J. Sanz Fuentes, "La escritura gótica documental castellana", *Paleografía II: las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Oviedo, 18 y 19 de junio de 2007*, Oviedo, 2010, pp. 107-126.

y pesada, más rígida y con una mayor verticalidad y un trazado rectilíneo en letras como la e y la c que el otro escribano. Por su parte, la que podemos calificar como Mano 2CA, que escribe los otros tres asientos de la imagen, usa la misma grafía, pero con rasgos algo más suaves y tendentes a las formas curvas.

Otro de los rasgos fundamentales que diferencian ambas manos es la manera que tiene cada una de dibujar la letra a. Mientras en la Mano 1CA observamos un capelo pronunciado, que se curva hacia abajo, pero normalmente trazado en dos tiempos, lo cual provoca un pequeño ángulo en la zona de contacto, y en muchos casos aparece más distanciado del ojo de la letra.

En la Mano 2CA el capelo es muy corto y próximo al cuerpo de la letra.

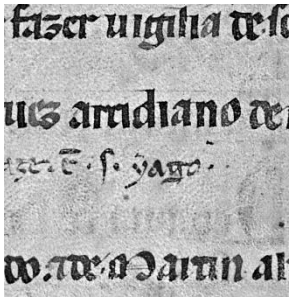

Ambos escribanos, cuyas identidades desconocemos, elaboraron lo que sin duda fue el texto primitivo del manuscrito. Poco después, sin embargo, un tercer personaje añadió numerosos asientos en casi todos los apartados del volumen. Utilizó para ello una grafía muy parecida a las de sus compañeros, intentando tal vez dar la mayor homogeneidad posible al volumen. Pese a su esfuerzo, su escritura se diferencia sin dificultad de la de los otros escritores, más aún porque su trabajo quedó inacabado. Dejó los huecos en blanco en los que se debían incluir las iniciales decoradas, pero estas nunca llegaron a realizarse. Como se describió antes, numerosos elementos decorativos nunca se ejecutaron, y estos se corresponden en todo caso con los añadidos de esta mano, la Mano 3CA.

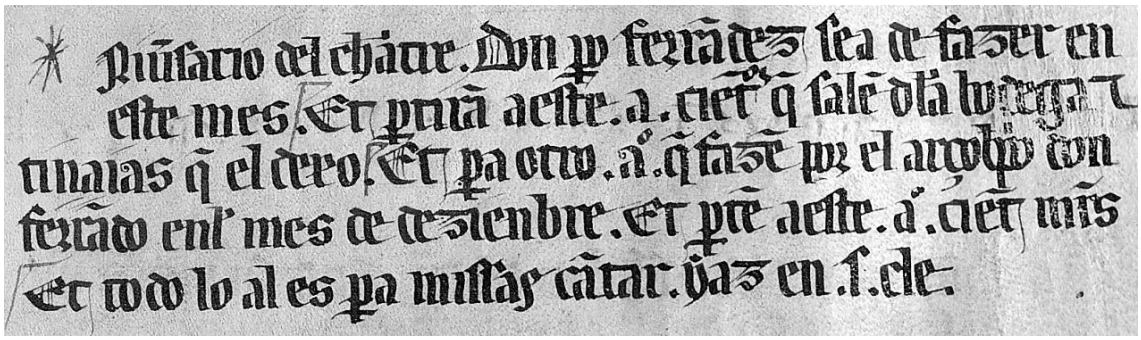

El estudio de los pasajes redactados en tiempos de este tercer escribano nos aporta un primer dato cronológico. Tras una lectura atenta del conjunto del libro, descubrimos que fue en estas páginas donde se añadieron los asientos que hacían referencia a los oficios en honor del *muy noble rey don Alfonso que ganó a Algezira*, Alfonso XI. Teniendo en cuenta que este monarca falleció el 26 de marzo de 1350, la intervención del copista que asentó dichos aniversarios debió producirse en todo caso después de esa fecha y, por tanto, la elaboración del libro tuvo que producirse antes. De lo contrario, aniversario tan destacado como el de un rey se hubiese sin duda incluido en el texto primitivo, como sucede con otros monarcas anteriores a este.

Aparte de estos amanuenses, numerosos personajes más anotaron el libro a lo largo de los años, entre ellos, como ya se ha dicho el propio Diego Martínez. Sin embargo, la identificación de las tres manos principales que redactaron el manuscrito resulta fundamental a la hora de poder discriminar aquellos pasajes que fueron escritos en el momento mismo de su confección y otros que resultaron de adiciones posteriores. Ello se debe a que uno de los elementos que hemos utilizado para la datación del libro es la información proporcionada por el texto original, esto es, las fechas de aquellas dotaciones de capellanía que este recoge y de las que tenemos constancia documental precisa acerca de cuándo se produjeron. Si estas se encuentran en el texto primitivo, no cabe duda de que se redactó con posterioridad a la firma de dichos contratos.

Son numerosas las dotaciones que hemos podido identificar de las que tenemos constancia documental. Nos hemos limitado en este sentido a aquellas que recogemos en el índice documental de la presente investigación[141]. De todas ellas, la más tardía de cuantas se escribieron en el momento mismo de confección del códice data del 31 de diciembre de 1314 y es la dotación de Roy Gutiérrez Tello, alguacil mayor de Sevilla,

[141] Ver *ANEXO I: Índice de documentos*, pp. 301-330.

asentada en el libro por la Mano 2CA[142]. Por lo tanto, el códice hubo de escribirse con posterioridad al 1 de enero de 1315.

Más aún, también trazado por esta misma mano, en el mes de abril, unos folios antes, encontramos un asiento único que no resume las disposiciones de un documento de dotación, sino que recoge una celebración capitular. El texto reza del siguiente modo:

> *Miércoles, XIII días deste mes era de mil e CCC e LV annos. Los ommes buenos del cabildo de la eglesia fizieron el aniuersario del rey don Alfonso, padre del rey don Sancho,…*[143].

El asiento, diferente al resto en su composición, se data el 13 de abril de 1317.

Por otro lado, si seguimos analizando minuciosamente todo lo añadido en el libro, encontramos una pequeña nota marginal a la izquierda de un asiento que hace referencia al aniversario que se debía hacer por don Fernando, arzobispo de Sevilla, el ocho de agosto. En ella se lee:

> *Jueues, VIII días de agosto era de mill e CCCLXIX annos, ordenaron el deán e cabilldo que deste aniuersario tangan las campanas e que lo fagan siempre de cada anno solepne*[144].

La pequeña anotación, fechada en 8 de agosto de 1331, nos permite aventurar que el códice ya estaba hecho cuando se decidió tal cosa.

Por consiguiente, podemos proponer como fecha de realización del códice los años que van desde el 13 de abril de 1317 al 8 de agosto de 1331. ¿Por qué se decidió entonces, y no antes ni después, elaborar un obituario de estas características? ¿Tuvo algo que ver su redacción con la confección, a finales del siglo XIII del denominado Tumbo A y a principios del XIV del Tumbo B?[145] Son estas cuestiones que aún deben ser investigadas con detenimiento, pero es probable que la Iglesia de Sevilla siguiera transitando el camino para conseguir unos códices diplomáticos que cimentaran su memoria institucional primera.

---

[142] ACS, sec.V, lib.09749, f.53v.
[143] ACS, sec.V, lib.09749, f.34r.
[144] ACS, sec.V, lib.09749, f.64v.
[145] Mª.I. González Ferrín, "Estudio codicológico y diplomático…".- "Copias manuscritas…"; D. Belmonte Fernández, "La Memoria Institucional de la Iglesia…".

***

En todo caso, este granero de datos que representaba parte de la praxis documental y libraria atesorada hasta entonces por la sede hispalense generaba una ingente cantidad de informaciones a manejar. La necesaria precisión en el asiento de las mismas, al unirse funcionalmente economía y culto, nos lleva a pensar en el uso probable de borradores previos a la realización definitiva del *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones*. Sería lógico deducir que antes de dicha versión definitiva, habría habido una fase de borrador o boceto en la que la información debió de irse organizando de forma sistemática, rectificándose cuando estaba errada o contradicha. No obstante, quizás su carácter efímero, destinado a morir pronto, haya provocado su no conservación. Aun así, tenemos constancia del desarrollo de esta práctica en contextos similares de elaboración codicológica[146].

Es más, sabemos que en el caso de la Iglesia sevillana se llevó a cabo un proceso similar de elaboración de borradores, unas prácticas de escritura en las que una vez estudiados los originales, seleccionado el contenido y organizado según los intereses de los compiladores, se plasmara gráficamente en diferentes trozos de pergamino o papel, como paso previo a la puesta por escrito definitiva de los manuscritos. Nos consta la existencia en el archivo catedralicio de los que fueron los pasos previos a la redacción

[146] En el contexto europeo, estos pasos escriturarios previos a la conformación definitiva de códices diplomáticos pudieron tomar formas diversas. Una práctica habitual en el caso de Francia, que hace su aparición en el siglo XI, fueron las denominadas pancartas. Este término, que literalmente vendría a significar "todo en un documento", podría definirse como un conjunto de documentos escritos sobre un mismo trozo de pergamino, con función variable. Parisse establece como una de estas funciones, que daría lugar a su propia tipología, los llamados precartularios, un tipo de agrupamiento de copias, elaboradas con el objetivo de constituir un texto de trabajo o de consulta que podía luego convertirse en un cartulario en formato libro. Son habituales, aunque escasas, en el territorio francés. Ejemplos prototípicos son las pancartas de Fontevraud, de Saint-Aubin y de Bonneval, muy parecidas en su presentación general. Sobre un folio grande de pergamino, los documentos son copiados íntegramente uno debajo del otro, en dos columnas, tanto en el recto como en el verso. Cada uno de estos es introducido por una rúbrica en letras más grandes en las que se indica el contenido mínimo, nombre de la persona que hace una donación u objeto de la misma. (M. Parisse, "Écriture et réécriture des chartes: les pancartes aux XIe et XIIe siècles", *Bibliothèque de l'Ecole des Chartes*, 155 (1997), pp. 247-265.- "Les pancartes, étude d'un type diplomatique", *Pancartes monastiques des XIe et XIIe siècles, table ronde organisée par l'ARTEM 6 et 7 juillet 1994, Nancy*, Turnhout, 1998, pp. 34-35; M.Parisse - P. Pegeot - B.M.Tock, *Pancartes monastiques*…).
Un caso parecido, pero en formato rollo, puede encontrarse en los archivos de la abadía de Montecasino, en Italia. Allí se conservaron dos rotuli que sirvieron, al menos uno de ellos, para la elaboración posterior del cartulario conocido como *Registrum Petri Diaconi*. Como vemos, una práctica extendida en la época dentro del proceso de cartularización de la documentación en determinadas instituciones. (P. Chastang, L. Feller, J.M. Martin, "Autour de l'édition du Registrum Pétri Diaconi. Problèmes de documentation cassinésienne: chartes, rouleaux, registre", *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen Âge vol. 121*, 2 (2009), pp. 99-135; P. Chastang, - L. Feller, "Classer et compiler: la gestion des archives du Mont-Cassin au XIIe siècle", *Écritures de l'espace social. Mélanges d'histoire médiévale offerts à Monique Bourin*, París, 2010, pp. 345-368).

del inventario que del mismo se elaboró en el siglo XV[147]. Se trata de dos tiras de papel donde, redactado por la misma mano que escribió los volúmenes finales, podemos leer:

> *Rótulo general de repertorio memorial breuíssimo pero claro e perfecto de toda la nominaçión e examinaçión de todas las escripturas que se fallaron e están en estas arcas e sus caxones deste Sagrario desta eglesia de Santa María, asý de los priuilegios reales commo instrumentos, contractos e documentos otros dados a esta eglesia e contractados con ella, segund que infra sucçessiue están* ***breuiter escriptos****, titulados, designados e nonbrados, todos e cada vno dellos, puestos e apartados en sus caxones de la primera arca baxa e puestos dentro en sus talegones eençima de cada vno titulado de qué son*[148].

Además, sabemos que el uso de borradores a la hora de llevar a cabo la redacción de códices era una práctica extendida en la Castilla de la época, en particular en el caso de las obras de autor de contenido historiográfico, donde se constatan hasta tres estadios en el proceso de elaboración del libro: desde la redacción de pasajes en piezas sueltas de papel, a la redacción de un borrador completo como paso previo a la puesta en limpio definitiva, la cual, por su parte, podía llevar correcciones de última hora del propio autor[149], una circunstancia que también se observa en nuestros libros al ver las adiciones que realizara su promotor, el prior Diego Martínez[150].

[147] C. del Camino Martínez, "El Archivo de la Catedral de Sevilla en el siglo XV", *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 95-111. Agradecemos asimismo a la autora la información facilitada a este respecto.
[148] ACS, sec.Diversos, leg.152. La signatura hace referencia a la antigua ordenación del ACS, a día de hoy en proceso de catalogación.
[149] I. Fernández-Ordóñez, "Manuscritos historiográficos de autor", *Los códices literarios de la Edad Media: interpretación, historia, técnicas y catalogación*, Salamanca, 2009, pp. 103-104; F. Bautista, "La segunda parte de la Crónica de Juan II: borradores y texto definitivo", *Cahiers d´études hispaniques médièvales*, 37 (2014), pp. 105-136.
[150] Ver *Su escritura: modelos y manos*, pp. 91-132.

2. Aspectos codicológicos: las materialidades.

La elección de las características codicológicas en el proceso de elaboración de estos códices es un claro ejemplo de cómo la función de los manuscritos determinó de manera decisiva la forma que ambos tendrían, su materialidad[151].

A día de hoy, el estado de conservación que presenta cada libro es muy diferente. A pesar de que en origen ambos debieron tener un aspecto muy parecido, el paso del tiempo ha cambiado radicalmente su apariencia, hasta el punto de apenas poder establecerse relación alguna entre ellos a simple vista. De este modo, el *Libro Blanco* presenta un aspecto cuidado, bien encuadernado y en un más que aceptable estado general de conservación[152]. El uso a lo largo de los siglos que se le ha dado al volumen así como el valor simbólico atribuido al mismo durante tanto tiempo ha contribuido a que el códice mantenga hoy ese aspecto. El *Libro de Dotaciones*, por el contrario, olvidado en el archivo desde muy pronto, ha sido testigo de un proceso continuado de deterioro de sus folios. Su encuadernación está rota y sus hojas has sufrido la contaminación biológica de insectos y hongos. Como resultado de todo ello, su apariencia general es bastante pobre.

Más allá de esta consideración previa, en ambos casos se trata de códices elaborados en pergamino de calidad, a pesar de poseer una notoria diferencia entre ambas caras del cuero, la *pars pili* o lado de la piel más oscura y lisa y *pars munda* o lado de la carne, más clara y rugosa. La elección de este soporte escriturario no fue casual. Para estas fechas, el resto de libros de carácter meramente administrativo y de gestión estaban siempre redactados en papel, en muchos casos de procedencia italiana[153]. El pergamino resultaba ser un soporte material no solo más solemne que el cartáceo sino también más perdurable y acorde, por tanto, con el uso prolongado en el tiempo que del libro se pretendía hacer[154].

---

[151] D. Belmonte Fernández, "Material strategies for the chaplaincy endowments management in the Cathedral of Seville (15th century)", *Medieval Documents as Artefacts: Interdisciplinary perspectives on codicology, palaeography and diplomatics*, Maastricht, 2016. (En prensa).

[152] Sobre todo tras la última restauración del volumen acaecida en los años noventa del pasado siglo XX.

[153] A. Jiménez Martín, *Anatomía de la catedral de Sevilla*…, p.30.

[154] Sobre la asunción de la idea de perpetuidad asociada al pergamino, véase: H. Bresc - I. Heullant-Donat, "Pour una réévaluation de la révolution du papier dans l'occident médiéval", *Scriptorium*, 61/2 (2007), pp. 354-383.

En el caso del *Libro Blanco*, el tratamiento dado a sus folios es variable a lo largo de todo el volumen. Ni siquiera en su núcleo primitivo de 1411 se observa siempre el mismo resultado en la fabricación del pergamino. No podemos olvidar, que aunque se trate de un volumen con un importante peso simbólico, siempre fue un libro administrativo.

Al ser el estado de conservación a día de hoy muy bueno, se puede leer por completo sin dificultad. A pesar de ello, han pasado muchos siglos desde su elaboración y algunas hojas sí han sufrido con el transcurrir del tiempo. Incluso algunos folios han sido restaurados en diferentes momentos de la historia. Esto se debe a que se habían rajado, sobre todo en los bordes, y se les ha injertado trozos nuevos de pergamino para evitar su rotura definitiva[155]. También los insectos han dejado su huella en el volumen[156].

Se observan también restos de folículos pilosos en muchos folios[157] o imperfecciones de la piel, siendo en todo caso los restos de pelo el defecto más común que se aprecia relativo al proceso de fabricación del soporte. Asimismo, contiene también algunos ojos que suelen quedar en la parte baja de la hoja, siendo salvados por la escritura[158].

Por su parte, el *Libro de Dotaciones*, pese a su deteriorado estado de conservación, presenta una calidad originaria del pergamino muy similar a la del otro volumen. Se trata igualmente de una piel bien descarnada, estirada y pulida. Con un tamaño de folio muy regular y un grosor también similar al otro libro. Todo ello nos lleva a pensar que, probablemente, todo el pergamino fue adquirido al mismo artesano[159]. La ausencia de libros de mayordomía para estas fechas no nos permite conocer este punto con exactitud ni el precio que se pagó por el soporte, datos que sí conocemos para el papel usado en la elaboración de otros volúmenes del repositorio hispalense, de los que hablaremos más adelante.

---

[155] La foliación que seguimos en este trabajo, en el caso del *Libro Blanco*, se corresponde con la numeración romana. Ejemplos de esto que decimos se aprecian en: ACS, sec.II, lib.09138, ff.49, 68, 101…

[156] En el f.68 comienza una pequeña mordedura en la parte baja de la hoja, en el interior cerca de la costura, que va atravesando los folios hasta el f.74.

[157] Son muchos los casos, pero podemos señalar por ejemplo, ACS, sec.II, lib.09138, ff. 88v, 84v, 36r…

[158] ACS, sec.II, lib.09138, f.15 (margen inferior izquierda).

[159] E. Rodríguez Díaz, "La industria del libro manuscrito en Castilla: fabricantes y vendedores de pergamino (ss. XII-XV)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 28 (2001), pp. 313-351.

Apenas se aprecian defectos anteriores a la fabricación del soporte, a excepción de algunos ojos en mayor número que en el otro libro[160]. Sí son abundantes los posteriores a ella, afectando al estado de conservación. Así podemos observar numerosos restos de pelo[161], que como en el caso anterior parece ser lo más habitual; algún injerto sufrido en procesos de restauración acaecidos a lo largo del tiempo[162], y manchas en la piel, de humedad sobre todo, en la parte exterior del folio de manera importante, o abundantes mordiscos, tanto en los bordes del folio como en la zona de la costura. Su mal estado actual ha provocado también el que muchos folios se hayan arrugado de forma considerable, cosa que no sucede en el *Libro Blanco*. Se trata en ambos casos de volúmenes de gran formato que poseen un tamaño aproximado de 390/400mm de alto x 275/280mm de ancho.

En nuestros libros, el transcurso de los años ha provocado numerosas mutilaciones y ampliaciones que han hecho que, en ocasiones, la Ley de Gregory no se observe. En el caso del *Libro Blanco,* las mutilaciones han sido mínimas y gracias a los cuadernillos que siguen intactos podemos comprobar cómo en origen siempre se cumplía esta norma. Esta situación empeora ostensiblemente en el *Libro de Dotaciones*. Las numerosas pestañas que posee el códice son buena muestra de la gran cantidad de hojas que le han sido cortadas. Este inconveniente ha supuesto un verdadero obstáculo a la hora de poder reconstruir la composición original de los cuadernillos del libro. Suponemos, sin embargo, que igual que pasa en el otro caso, en este también se cumpliría la Ley de Gregory, aunque en la actualidad tampoco se aprecie. A ello se une otro incidente, en esta ocasión, contemporáneo al propio volumen: un error cometido por el copista que provocó la refacción de parte del códice una vez escrito y rubricado. Sobre este aspecto volveremos más adelante.

En todo caso, el *Libro Blanco*, su texto primigenio, está compuesto por 10 cuadernillos y 97 folios en total. Ayudándonos del sistema de ordenación de cuadernos utilizado, la posición de la costura central del fascículo y las solidaridades de la piel de

[160] En este caso, en el *Libro de Dotaciones*, la foliación se corresponde con la contemporánea trazada a lápiz. Por ejemplo, ACS, sec.V, lib.09750, ff.6 (margen izquierdo abajo), 13 (margen derecho abajo, muy pequeño), 16 (margen inferior izquierda), 46 (margen inferior derecha, muy grande), 50 (mitad folio), 87 (margen inferior derecha)…
[161] Por ejemplo, ACS, sec.V, lib.09750, f.13v, f.26r, f.27v…
[162] Por ejemplo, ACS, sec.V, lib.09750, f.80.

los pergaminos que los conforman, hemos concluido que la composición del volumen es la siguiente[163]:

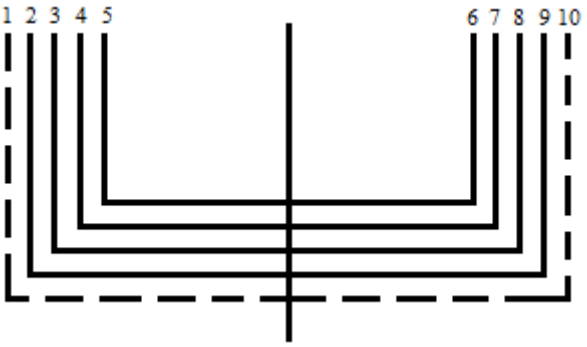

- Cuaderno 1º: Quinión regular. La Ley de Gregory se cumple. En la actualidad, este cuadernillo es un quinión, pero en origen fue sin duda un cuaternión, lo cual sabemos gracias a la posición del reclamo. Este no se sitúa en el vuelto del último folio (f.10v), sino en el vuelto del penúltimo folio (f.9v). El último bifolio, por otra parte, se corresponde en su primera mitad (f.1r) con la tabla de contenidos del libro y (f.1v) el título, apareciendo en la última de sus hojas (f.10r) una anotación emborronada. Teniendo en cuenta que, como veremos, la tabla de contenidos es de época moderna y que el título hubo de hacerse necesariamente con posterioridad a la terminación del mismo, pues contiene la fecha en que se acabó de escribir, podemos decir que una vez acabada la redacción del libro, los copistas se percataron de que no habían dejado espacio para que el *rubricator*, que actuaría seguidamente para colocar las tintas rojas en los epígrafes, escribiese el título. La solución fue añadir un bifolio a este cuaternión, se escribió el título y se dejó el recto del primer folio en blanco y se escribió en el vuelto, probablemente para proteger la escritura. Pasado el tiempo, se intentó aprovechar el último folio, f.10, pero por algún motivo se canceló aquel texto, que hoy vislumbramos escasamente, dejando un folio en blanco, con un reclamo que, al quedar en otra posición, deja de cumplir su función. Cuando en los siglos modernos se decidió ordenar el contenido para una más fácil localización, se foliaron las hojas hasta donde estaba confeccionado el libro y se añadió un índice de las capillas en ese primer recto en blanco que se había dejado vacío.

[163] En las ilustraciones, la línea discontinua representa un añadido posterior al momento mismo de finalización del volumen.

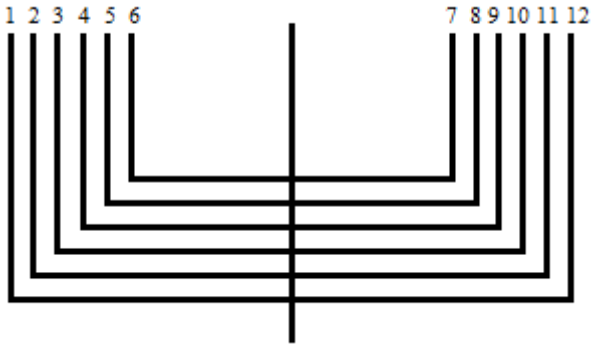

- Cuaderno 2º: Senión regular. En este caso, el cuaderno no empieza con el lado correcto para cumplir la Ley de Gregory. Antes de que se le añadiera el último bifolio al primer cuadernillo sí la cumplía, pero cuando se convirtió en quinión, ya no.

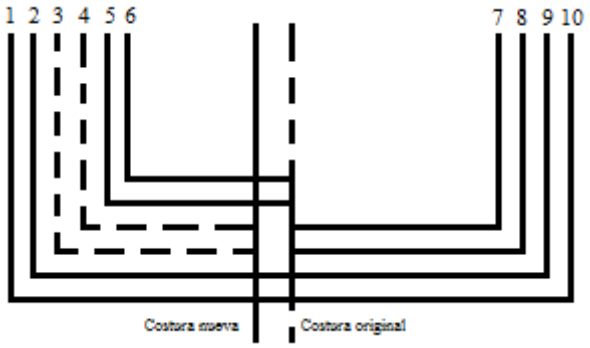

- Cuaderno 3º: Quinión regular. La Ley de Gregory se cumple. No posee las costuras en el centro del cuadernillo, pero aparentemente es un quinión perfecto, sin irregularidad alguna. Sin embargo, una mirada atenta a la solidaridad de piel sobre todo en un bifolio (ff.3-4) puede resolver el problema. Así se descubre que en origen fue un cuaternión al que se le introdujo un bifolio entero tras los dos primeros folios. El esquema sería: 2ff. + bifolio con costura + 2ff. + centro del cuaternión original sin costura + 4ff. En todo caso, este bifolio no se metió con posterioridad a la elaboración primitiva del libro sino en el curso de la misma, pues no rompe la continuidad del contenido.

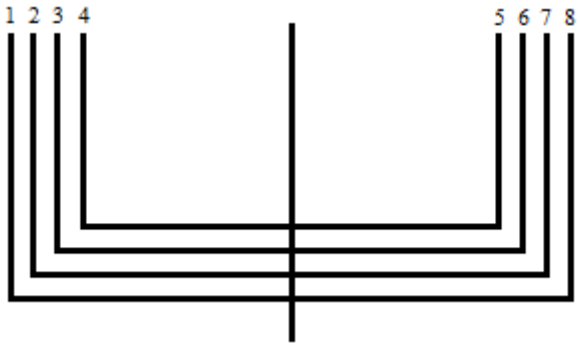

- Cuaderno 4: Cuaternión regular. La Ley de Gregory se cumple.

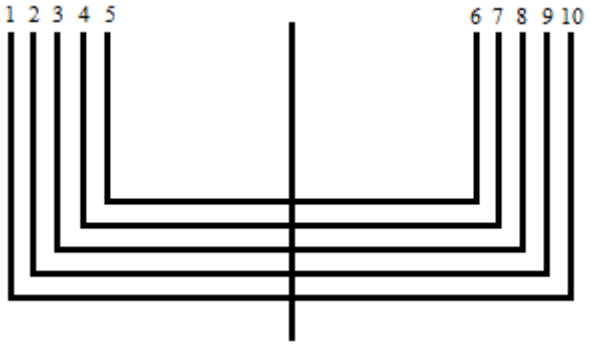

- Cuaderno 5º: Quinión regular. La Ley de Gregory se cumple.

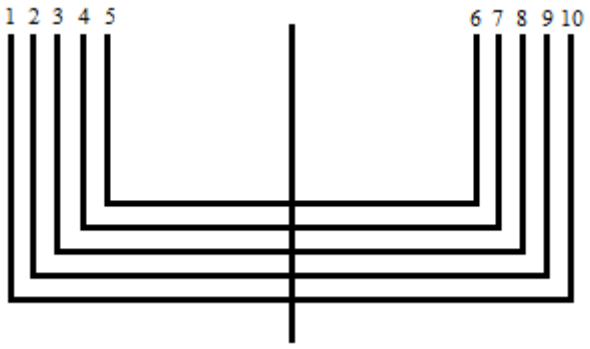

- Cuaderno 6º: Quinión regular. La Ley de Gregory se cumple.

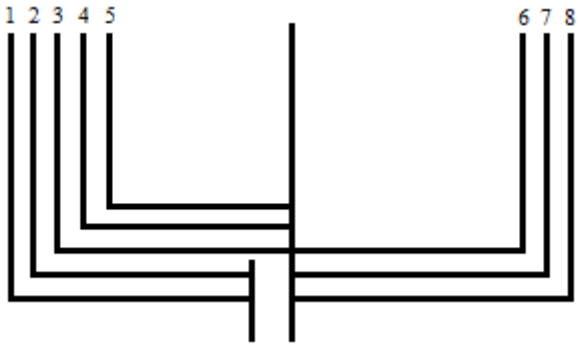

- Cuaderno 7º: Cuaternión irregular. La Ley de Gregory se cumple. Este es, según la posición de los reclamos, un cuaternión, sin lugar a dudas, pero tiene dos costuras. Primero un bifolio cosido sólo, tal como demuestran las solidaridades de la piel, y luego un ternión cosido también de manera independiente.

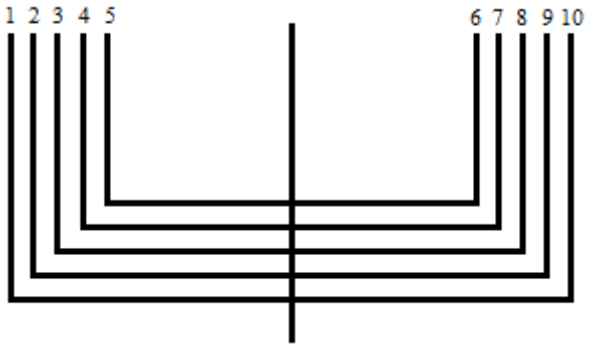

- Cuaderno 8º: Quinión regular. La Ley de Gregory se cumple.

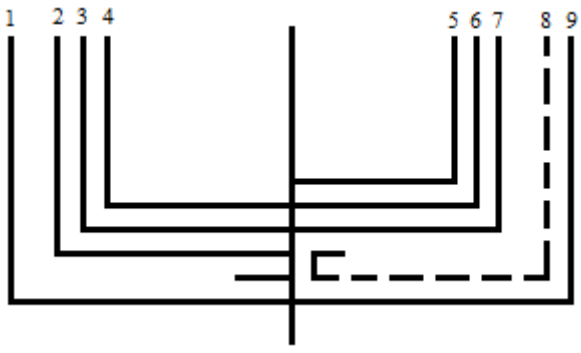

- Cuaderno 9º: Quinión irregular. La Ley de Gregory se cumple en relación con el fascículo anterior pero no en el interior del mismo. Posee un total de 9 folios. La disposición de estos es: 1 f. + 1 pestaña + 3 ff. + costura + 3 ff. + 1 pestaña + 2

ff. = 9 ff. Podría dar la impresión de que se hubiesen cortado dos hojas y se hubiera metido una, pero parece que el segundo testigo corresponde al penúltimo folio que al introducirse a posteriori forma ese pliegue. La posibilidad de la introducción de una hoja se refuerza al observarse que la Ley de Gregory se cumple salvo en el primer testigo, donde falta evidentemente un folio. En la segunda pestaña sí se cumple.

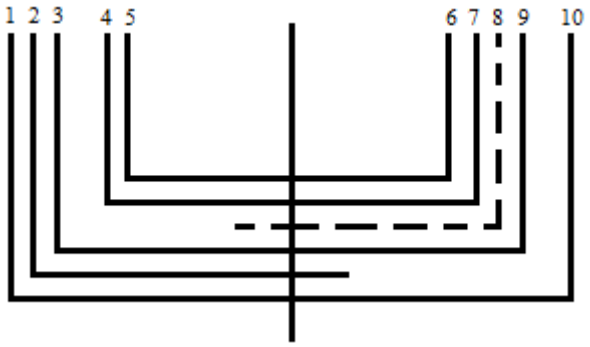

- Cuaderno 10º: Quinión irregular. Ley de Gregory se cumple pero solo en relación con el fascículo anterior. Este cuadernillo también presenta alteraciones. La disposición interna es: 3 ff. + 1 pestaña + 2 ff. + costura + 2 ff. + 1 f. claramente posterior + 1 f. + 1 pestaña + 1 f.

Este último fascículo del volumen se redactó hasta donde fue preciso y se dejaron varios folios en blanco, algo lógico teniendo en cuenta que era el último cuadernillo del libro. Llegado un determinado momento, se decidió introducir un folio con un documento fechado en 1489[164]. El aspecto de esta hoja es muy llamativo ya que es de menor altura que el resto y muy oscura, con un tratamiento de la piel un poco tosco. Este folio se introdujo en dicha posición generando la pestaña de la primera mitad del cuadernillo, algo evidente comprobando las características de la misma. Quedaba entonces un cuadernillo asimétrico y, tal vez por eso, se decidió cortar uno de los folios de la segunda mitad del fascículo, aún en blanco, quedando ahora sí, un quinión regular y dejando como prueba la otra pestaña que presenta el cuaderno.

[164] Actual folio 104.

En cualquier caso, el libro medieval de 1411 acaba con este cuaderno. En este momento sobraron hojas, que quedaron en blanco y que fueron las primeras que se escribieron antes de proceder a la adición de nuevos folios. Así pues, el núcleo primigenio del volumen se componía de 97 folios, tal como se ha indicado más arriba[165].

Como en el anterior, en el *Libro de Dotaciones* nos hemos ayudado de la posición de la costura central del fascículo con la encuadernación y las solidaridades de la piel de los pergaminos que los conforman para vislumbrar la composición original del volumen. Pero ha sido sobre todo el mal estado de la encuadernación lo que nos ha permitido acceder al enlomado del códice con relativa facilidad y descubrir esta. Allí hemos podido concluir que el manuscrito se compone de 20 cuadernillos y 126 folios a día de hoy.

Averiguar la composición original de los fascículos del volumen se ha revelado como una tarea casi imposible debido al alto número de folios que no se han conservado. Es seguro que debió haber muchos más a tenor del gran número de pestañas que presenta, muchos de ellos con restos de escritura. Algunos de estos folios probablemente quedaron en blanco en un principio y ante falta de materia escritoria fueron cortados para darles un nuevo uso, práctica habitual en la época[166]. Sin embargo, en ocasiones estos folios sí estuvieron escritos, pese a lo cual, y posiblemente debido al abandono que sufrió el libro pasado el tiempo cuando se cerró su contenido, fueron extraídos del volumen[167]. A veces, estuvieron escritos solo por una cara, lo cual no impidió su reutilización a falta de otro soporte escriturario[168].

A todo ello, debemos sumar un error en la copia del texto que provocó la refacción de parte del contenido. Esto afectó a los fascículos dos y tres, que alteraron desde el origen su composición. Dicho error no solo cambió el manuscrito desde un punto de vista material, sino también paleográfico. La clave está en las tres hojas sueltas que el códice custodia al final de sus páginas. El aspecto de ellas es claramente similar a las del resto del volumen, pero al leer su contenido se comprueba que este se encuentra

[165] Este folio 97 se folia erróneamente, como más adelante se verá, con las cifras CVI y 110. El texto original termina en el recto del folio inmediatamente anterior, el CV y 109.
[166] E.Rodríguez Díaz, "Los otros usos de los códices en la Baja Edad Media castellana", *Scripta. Estudios en homenaje a Élida García García*, Oviedo, 1998, p. 519.
[167] Por ejemplo, ACS, sec.V, lib.09750, ff.33, 34, etc.
[168] Por ejemplo, ACS, sec.V, lib.09750, f.105.

ya explicitado en el texto. Además, en una esquina de uno de dichos folios[169], casi borrado por una mancha de humedad, se puede leer: *Toda esta 2ª estación es de escreuir de nueuo pues está errada.*

Por otro lado, estos folios, al igual que el resto del códice, están numerados con las cifras XXIIII y XXV Al comprobar los folios correctos en el volumen actual se hace patente que el texto no está copiado por la persona que redacta todo el volumen, sino por la misma mano que escribe la totalidad del *Libro Blanco.* Ambos factores nos permitieron descubrir la equivocación cometida en la redacción de este ejemplar y que dicho error también lo cometió el *rubricator,* quien no tenía por qué cuestionarse el texto, sino limitarse a escribir en rojo los pasajes indicados. Los folios afectados son los actuales 13 – 14 – 15 y 21 – 22 – 23 – 24, según la foliación a lápiz. Estos pertenecen a los fascículos 2 y 3, que hubieron de ser reelaborados, perdiendo hoy la coherencia que tuviesen al principio al insertarse nuevas hojas entre sus bifolios originales.

Por todo lo dicho, y aunque a día de hoy no se pueda observar si la Ley de Gregory se cumplió o no, podemos concluir que dado que ambos libros se hicieron de manera conjunta y que en el caso del *Libro Blanco* sí se cumplía, es lógico pensar que también sucediese eso mismo en este otro manuscrito.

Del total de cuadernillos de que se compone el códice, al menos doce fueron quiniones. El resto parece tratarse de cuaterniones, a los que siempre les falta algún folio. Además tres hojas[170] fueron añadidas de manera individual. Teniendo en cuenta todo esto, la composición de los cuadernillos del códice sería la siguiente:

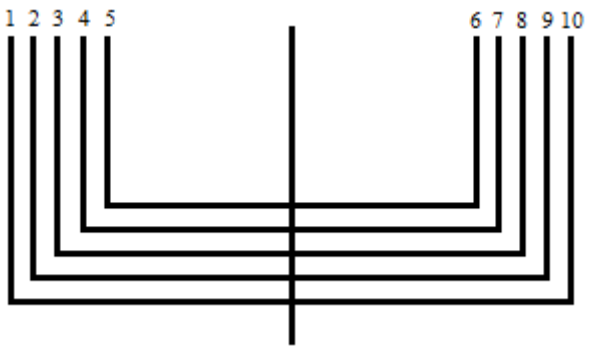

[169] ACS, sec.V, lib.09750, f.XXIIIIr., según la foliación antigua.
[170] ACS, sec.V, lib.09750, ff.90, 91, 92.

- Cuaderno 1º: Quinión regular. La Ley de Gregory se cumple.

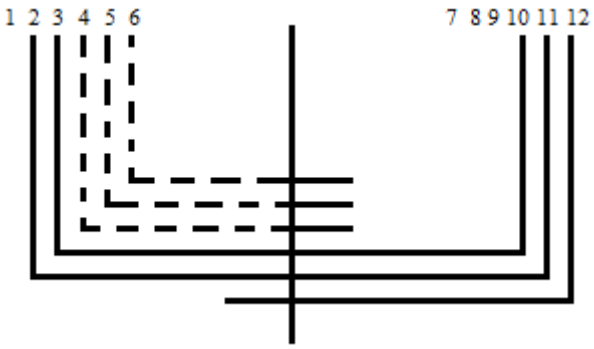

- Cuaderno 2º: Tanto este como el cuaderno siguiente se vieron afectados por el error en la redacción del volumen. Por ello, el aspecto que tienen en la actualidad hace difícil su clasificación dentro de las tipologías de fascículos tradicionales. Como se observa en la ilustración, la composición del cuaderno es de: 1 pestaña + 2 ff. + 3 ff. añadidos + costura + 3 pestañas + 3 ff.

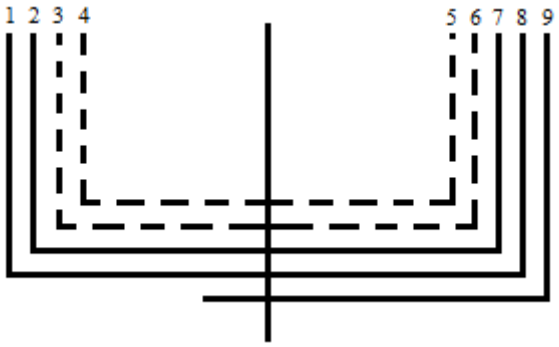

- Cuaderno 3º: Quinión irregular. La composición del cuadernillo también se vio afectada por el error. El aspecto actual que presenta es de: 1 pestaña + 2ff. + 2ff. añadidos + costura + 2 ff. añadidos (en total son dos los bifolios centrales añadidos) + 2ff.

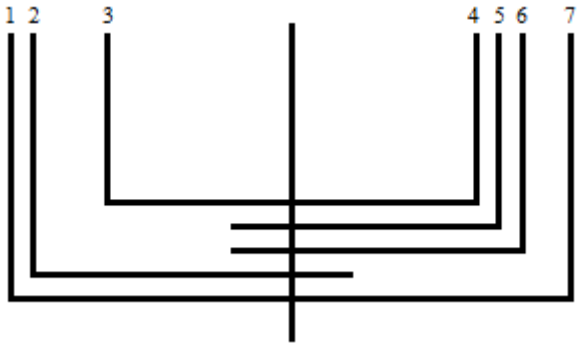

- Cuaderno 4º: Quinión irregular. En este caso, faltan tres folios.

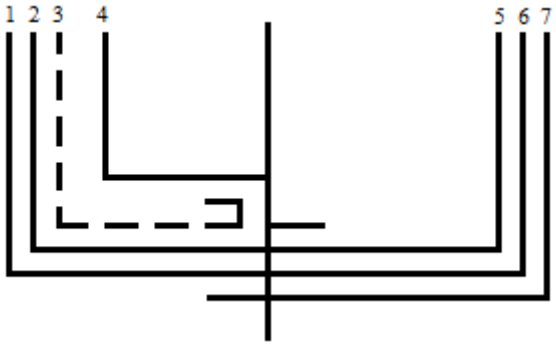

- Cuaderno 5º: En este caso, nos encontraríamos ante un cuaternión irregular, al cual se le han cortado dos hojas y se le ha añadido un folio, que a su vez forma una pestaña al coserse de manera independiente.

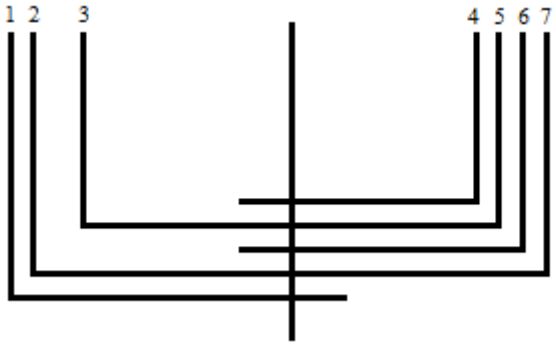

- Cuaderno 6º: Quinión irregular al que faltan tres folios.

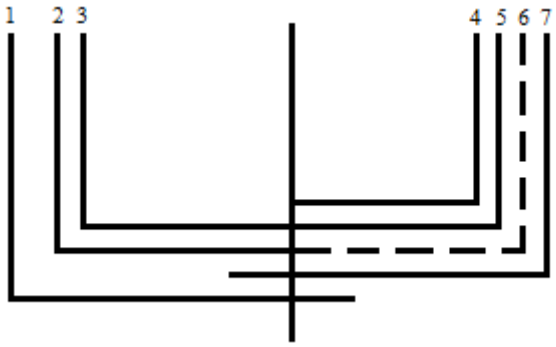

- Cuaderno 7º: En este caso, como en el cuadernillo 5º, se trataría de un cuaternión irregular al que se le han cortado dos folios y se le ha añadido uno más.

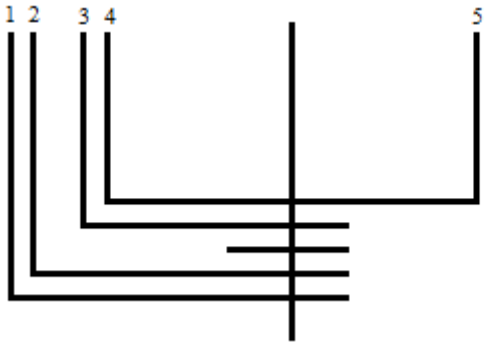

- Cuaderno 8º: Quinión irregular, al que le faltan la mitad de sus folios, los cuales fueron arrancados incluso habiéndose usado originariamente, tal como demuestran los numerosos restos de escritura que conservan las pestañas.

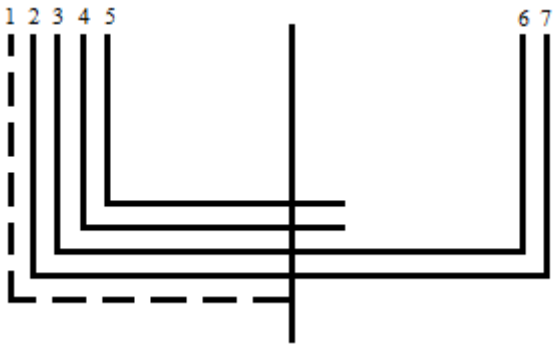

- Cuaderno 9º: Cuaternión irregular con un folio añadido.

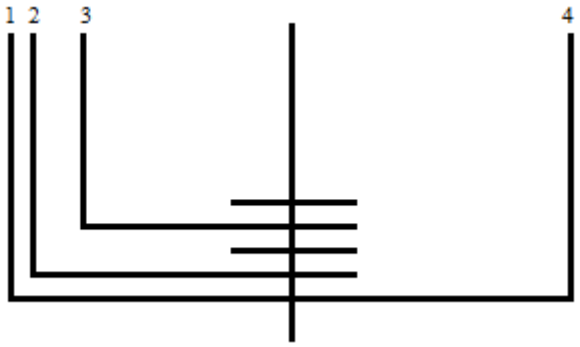

- Cuaderno 10º: Quinión irregular.

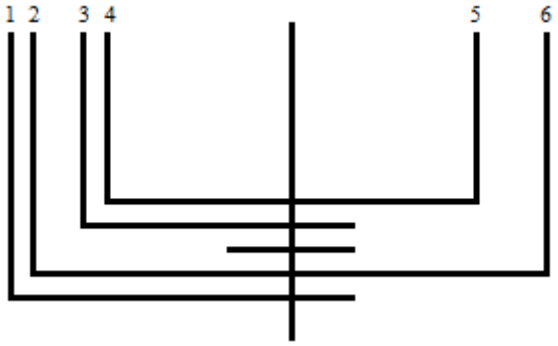

- Cuaderno 11º: Quinión irregular.

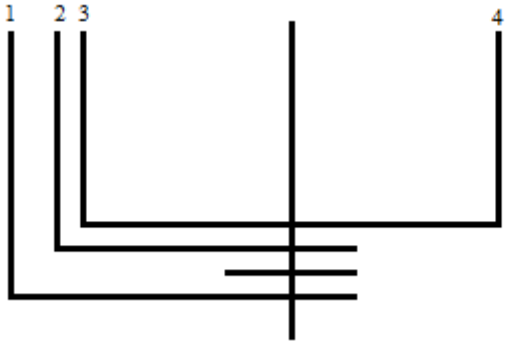

- Cuaderno 12º: Cuaternión irregular.

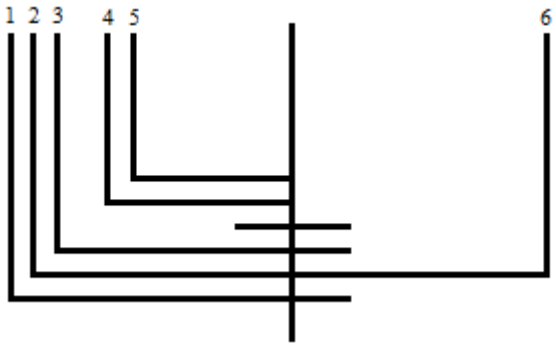

- Cuaderno 13º: Quinión irregular.

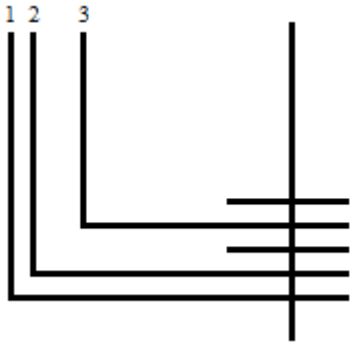

- Cuaderno 14º: Quinión irregular. En este caso, solo se conservan tres de los folios originales. Tras este fascículo, se introdujeros tres folios sueltos más, sin que hayamos podido probar su pertenencia a ninguno de los cuadernillos colindantes[171].

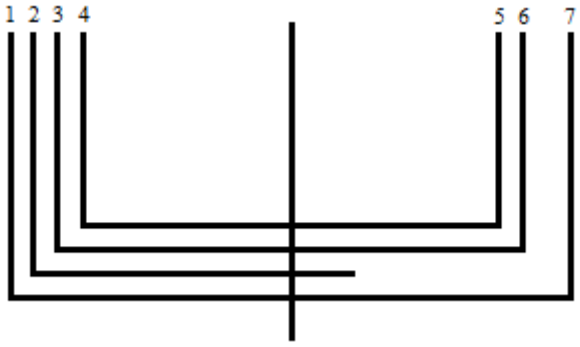

- Cuaderno 15º: Cuaternión irregular.

[171] ACS, sec.V, lib.09750, ff.90, 91, 92.

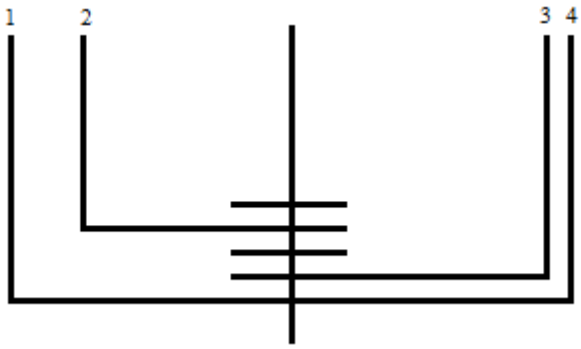

- Cuaderno 16º: Quinión irregular.

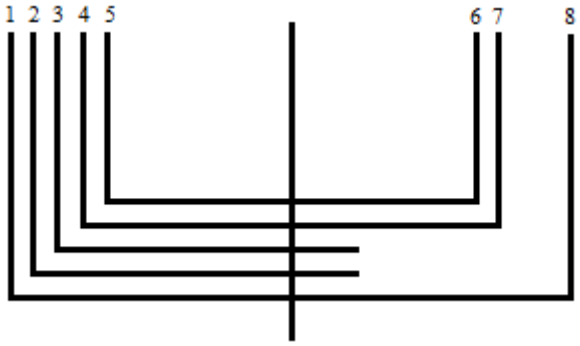

- Cuaderno 17º: Quinión irregular.

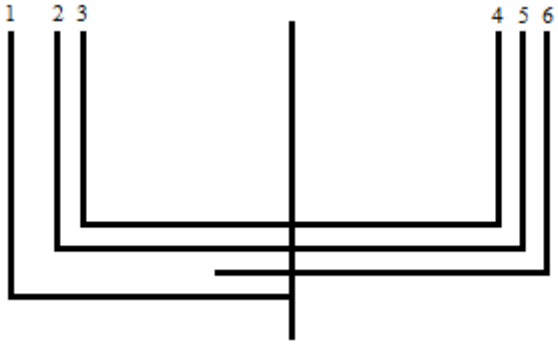

- Cuaderno 18º: En este caso, nos encontramos ante otro fascículo de difícil clasificación. Se trataría de un ternión en la actualidad, irregular en todo caso, al que se le cortó un folio y se introdujo otro.

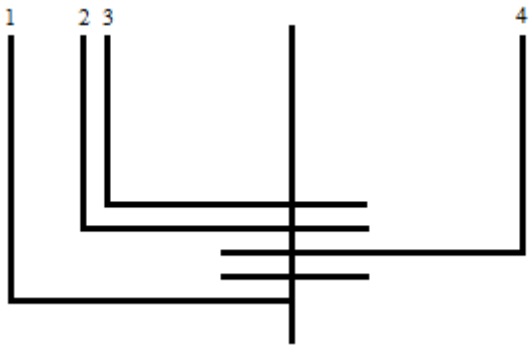

- Cuaderno 19º: Este fascículo debió de tratarse en origen de un cuaternión, al que se le han cortado cinco folios y se le ha añadido uno más, que hace imposible su clasificación en la actualidad.

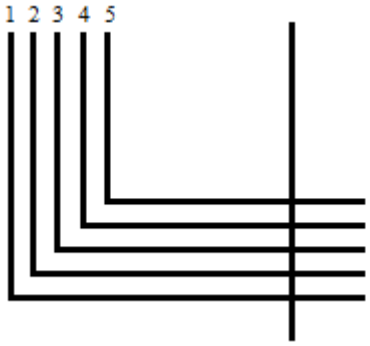

- Cuaderno 20º: Quinión irregular del que solo se conserva la primera mitad, restando de la segunda parte tan solo las pestañas.

Una de las diferencias más notorias entre ambos manuscritos es aquella que respecta al sistema usado para la ordenación de los cuadernos. En el *Libro Blanco* se observa, como único sistema, el reclamo. Los hay de dos tipos en este volumen. Por un lado, los cinco primeros se presentan colocados en posición vertical descendente, fuera de la justificación, en el margen derecho de la página. Los traza la misma mano que escribe el texto principal, respetando el color de la tinta y la grafía. Sin embargo, en algunas ocasiones procede a abreviar la palabra que compone esta nota, a diferencia de lo que luego sucederá en el texto, donde aparece desarrollada[172].

[172] Así ocurre en los reclamos 2 y 5, (ACS, sec.II, lib.09138, f.21v y f.49v), donde las palabras aparecen abreviadas, mientras que en el texto se desarrollan. El reclamo 4 (ACS, sec.II, lib.09138, f.39v) está abreviado, lo mismo que el texto principal.

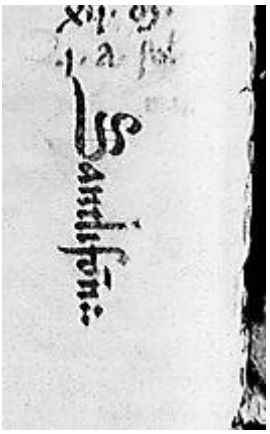

6. ACS, sec.II, lib.09138, f.8v.

A partir del sexto, la posición de estos pasa a ser horizontal, siempre fuera de la caja de justificación. Este reclamo presenta un tratamiento completamente distinto a los anteriores. Está escrito por una mano diferente, que como quedará probado más adelante, es la del prior Diego Martínez, autor intelectual del proyecto, y que vemos aquí participando activamente en el proceso de elaboración del mismo. En este caso, el reclamo, es más una nota técnica, sin la atención y cuidado que se había tenido en la redacción de los anteriores[173].

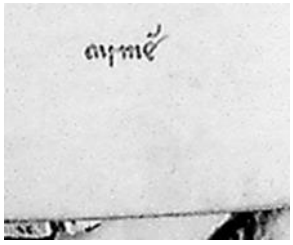

7. ACS, sec.II, lib.09138, 59v.

En el siguiente reclamo, el séptimo, la nota aparece por duplicado, una bajo la otra, y escrito por diferentes manos. La inferior vuelve a ser la mano del prior, que, como en el caso anterior, lo añade al haber olvidado trazarlo el escribano que había fijado el resto. Sin embargo, poco después, el propio amanuense reescribe de nuevo la nota, manteniendo la misma abreviatura que había usado Diego Martínez, que coincide con la empleada en la redacción del texto[174].

[173] ACS, sec.II, lib.09138, f.59v. Frente al texto posterior, aparece abreviado.
[174] ACS, sec.II, lib.09138, f.67v.

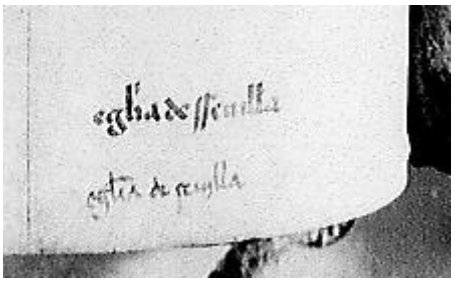

8. ACS, sec.II, lib.09138, f.67v.

Los dos últimos reclamos vuelven a ser trazados por la misma mano que redactó el texto base. No están situados en el lateral derecho como en el resto de casos, si no en el margen inferior centrado. El último, además, presenta tres puntos decorativos a cada lado, que también aparecían en los verticales, pero no en los otros horizontales[175].

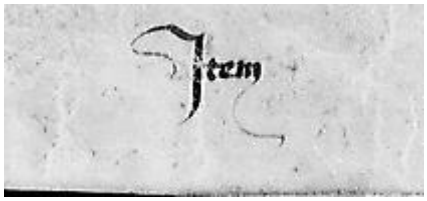

9. ACS, sec.II, lib.09138, f.77v.

Conociendo la autoría de los reclamos y, sobre todo, quiénes los realizaron, podemos aventurar sin dificultad el motivo que provocó el cambio en la disposición del mismo. Parece probado que la idea primitiva debió ser la de añadir el reclamo en posición vertical y sentido descendente, como demuestran los cinco primeros, algo habitual en la Castilla del momento[176]. Esta inclusión debía ser tarea del mismo amanuense que se estaba encargando de la redacción de la totalidad del libro. Sin embargo, como sucedió con el título que quedó olvidado, hubo de suceder que dicho escribano no recordara la necesidad de la inclusión de los reclamos llegado un cierto punto. En su rígido control de la empresa, el prior Diego Martínez se percató del incidente e incluyó de su propia mano los reclamos 6 y 7, no prestando atención a la disposición de los que les antecedían[177]. Alertado del olvido, el copista enmendó su error, pero sin mantener la dirección del mismo, quedando los cinco últimos en posición horizontal, y uno de ellos sin otra autoría que la del prior, que lo añadió más como una llamada técnica que como parte de la obra, tal como había sucedido con los primeros.

[175] ACS, sec.II, lib.09138, f.77v - f.86v.
[176] E. Rodríguez Díaz, "El uso del reclamo en España: reinos occidentales", *Scriptorium* 53-1 (1999), pp. 3-30, en especial pp. 12-18.
[177] La mano del prior queda individualizada en *Su escritura: modelos y manos*, pp. 87-128.

Por el contrario, frente a lo que se observa en el *Libro Blanco*, en el *Libro de Dotaciones* no se aprecia modo de ordenación alguno en el manuscrito en consonancia con lo que sucedía en muchos manuscritos castellanos de la época[178]. No hay signatura de cuadernos ni reclamos en ninguna de sus variantes. Desconocemos cuál fue el modo usado para la ordenación de los cuadernillos o de los bifolios, pues tampoco tiene signatura de bifolios. Sin embargo, sí contiene un sistema que podría ayudar a ordenar los bifolios: el uso de lo que en apariencia son títulos corrientes[179] en el recto de cada folio, en el centro del margen superior, donde se coloca el nombre del mes al que pertenece dicho folio. Parecen estar redactados por alguno de los amanuenses que participan en la elaboración del volumen.

Nuestros códices presentan una justificación a lápiz que se ha perdido en la mayor parte de las hojas. Por las que la conservan sabemos que se pautó tan sólo la caja de justificación, no marcándose los renglones, por lo que se trata de una justificación en campo abierto parcial (1-1/0/1-1/0)[180] en donde no se observa ni pautado de renglones, ni picado, algo también habitual en los libros de contenido diplomático en Castilla[181]. Aunque sus medidas no son idénticas, estas serían[182]: 6 + 14 + 7 x 4 + 27 + 9 aproximadamente.

El texto se dispone en ambos volúmenes siempre a línea tirada, *below top line*, componiendo una página de acuerdo con la propia lógica del contenido[183]. Así, reunidos de una parte los documentos tomados como base del proyecto y con la referencia del *Curso de los Aniversarios*, la información extraída se plasmará en cada volumen de una forma diferente. En el *Libro Blanco*, en la primera parte del volumen[184], que es la que agrupa el grueso de los datos relativos a las dotaciones que dieron origen al proyecto, el contenido se organiza siguiendo un orden geográfico, según las capillas que

[178] E. Rodríguez Díaz, "El uso del reclamo en España…", pp. 3-4.
[179] E. Rodríguez Díaz - Mª. L. Pardo Rodríguez - P. Ostos Salcedo, *Vocabulario de Codicología, versión española revisada y aumentada del Vocabulaire codicologique de Denis Muzerelle*, Madrid, 1997, p. 110. Y su edición on line: http://vocabulaire.irht.cnrs.fr/pages/vocab2.htm.
[180] D. Muzerelle, "Pour décrire les schémas de réglure. Un méthode de notation symbolique applicable aux manuscrits latins (et autres)", *Quinio, International Journal on the History and Conservation of the book, vol. 1*, Roma, 1999, pp. 123-170. Véase web: palaeographia.org/muzerelle/divLat.htm.
[181] E. Rodríguez Díaz, "Códices sin renglones pautados en la Edad Media castellana", *Escritura y Documentos. Estudios en homenaje a Doña Carmen Fernández Cuervo*, León, 2007, pp. 417-426.
[182] J. Lemaire, *Introduction à la codicologie*, Louvain-La-Neuve, 1989, pp.118-123.
[183] Ver *Ilustraciones*, pp. 339-370.
[184] ACS, sec.II, lib.09138, ff.1-81.

conformaban la antigua mezquita-catedral y sobre las que se hacen los contratos, agrupadas estas a su vez según las cinco estaciones del culto litúrgico[185].

En cada sección, se coloca en primer lugar una rúbrica con el nombre de la capilla, marcado con un calderón, situado en el margen superior, fuera de la caja de escritura y en posición central en el folio. El uso de las rúbricas es muy abundante en ambos ejemplares, siempre trazadas por el mismo *rubricator* y usando para ello el mismo tipo de escritura que en el texto principal. Además de este uso, también remarcaron en tinta roja el título de cada volumen. A continuación, se relacionan los asientos que resumen las diferentes dotaciones, una a una, dejando un espacio en blanco entre cada cual, siempre en tinta marrón-ocre. Cada dotación se marca con un calderón, a modo de guion, con colores que van cambiando entre el rojo y el morado, sin aparente orden.

Cada asiento resume en primer lugar el nombre de la persona que contrata la donación, con sus datos identificativos como oficio, vecindad o filiación. Seguidamente, aparece la propiedad, bien situada y deslindada, que deja a la Iglesia sevillana. Esta puede ser un bien inmueble dentro de la ciudad, una heredad en el alfoz sevillano o una renta, esta última en el menor número de casos. En contadas ocasiones incluso se menciona el nombre de la persona que tiene arrendada la propiedad en el presente. A continuación, se refieren las obligaciones a las que queda obligada la institución a cambio de dichas propiedades, además del enterramiento, que en ocasiones puede ser para la persona que establece el contrato y para sus familiares y descendientes, las misas por el alma de determinadas personas, limosnas a diferentes colectivos o instituciones religiosas de la ciudad, procesiones y demás eventos de culto en determinados días o festividades de santos a los que dicho particular fuese especialmente devoto. En todos estos casos, en el que se van relacionando las obligaciones que la Iglesia contrae con la persona, se van indicando las cantidades de dinero que cuesta cada una de esas cláusulas del contrato.

En el margen derecho de cada uno de los asientos se abre una llave que resume el contenido, las obligaciones de la Iglesia a cambio de lo que se dota, normalmente el número, con cifras romanas, y tipo de misas. Mientras que en el margen de la izquierda suele aparecer el nombre de la persona que recibe el beneficio principal de la dotación,

[185] A. Jiménez Martín - I. Pérez Peñaranda, *Cartografía de la montaña hueca*…

no el dotante, que puede ser otro, un albacea, por ejemplo. A veces con indicación del oficio o el cargo si es un eclesiástico. Bajo este, y en letra más menuda, el nombre y apellidos de los otros beneficiarios de la dotación si los hubiere.

Con posterioridad, una mano contemporánea, quizás del siglo XIX, numera correlativamente cada dotación con la indicación *Nº* a la que se añade el dígito árabe, trazado en tinta negra, que va del 1 al 347, que corresponde al manuscrito medieval. Esta cifra aparece siempre a la izquierda, al comienzo del párrafo pertinente. Dicha numeración comienza en el primer asiento y va numerando todo el contenido hasta donde empiezan las Constituciones[186]. Ahí desaparecen hasta volver a aparecer en las hojas de época moderna[187].

[186] ACS, sec.II, lib.09138, f.87r (según la foliación romana).
[187] La última cifra medieval es 347 (ACS, sec.II, lib.09138, f.63r) y la siguiente, ya en folios añadidos de época moderna, 348, (ACS, sec.II, lib.09138, f.107r).

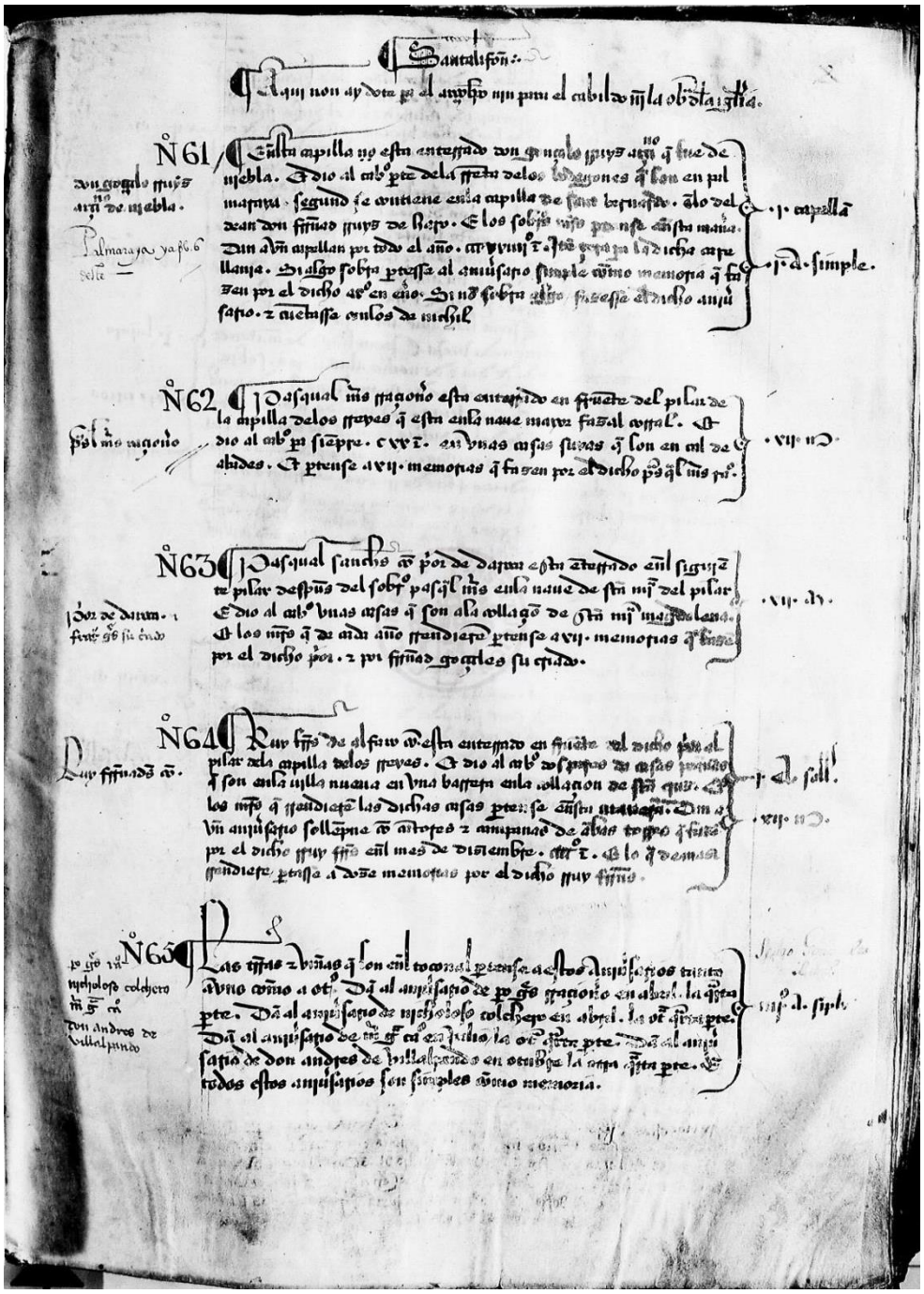

10. ACS, sec.II, lib.09138, f.10r.

Igualmente, en la segunda parte del manuscrito, la correspondiente a la actualización de las Constituciones de don Remondo, presenta una distribución similar. El texto sigue ocupando una posición central en la página, con amplios márgenes en los que se incluyen indicaciones relativas al contenido de cada uno de los apartados en que se organiza este u otras observaciones que se consideraron pertinentes. Del mismo modo, estos espacios sirvieron para recibir adiciones posteriores.

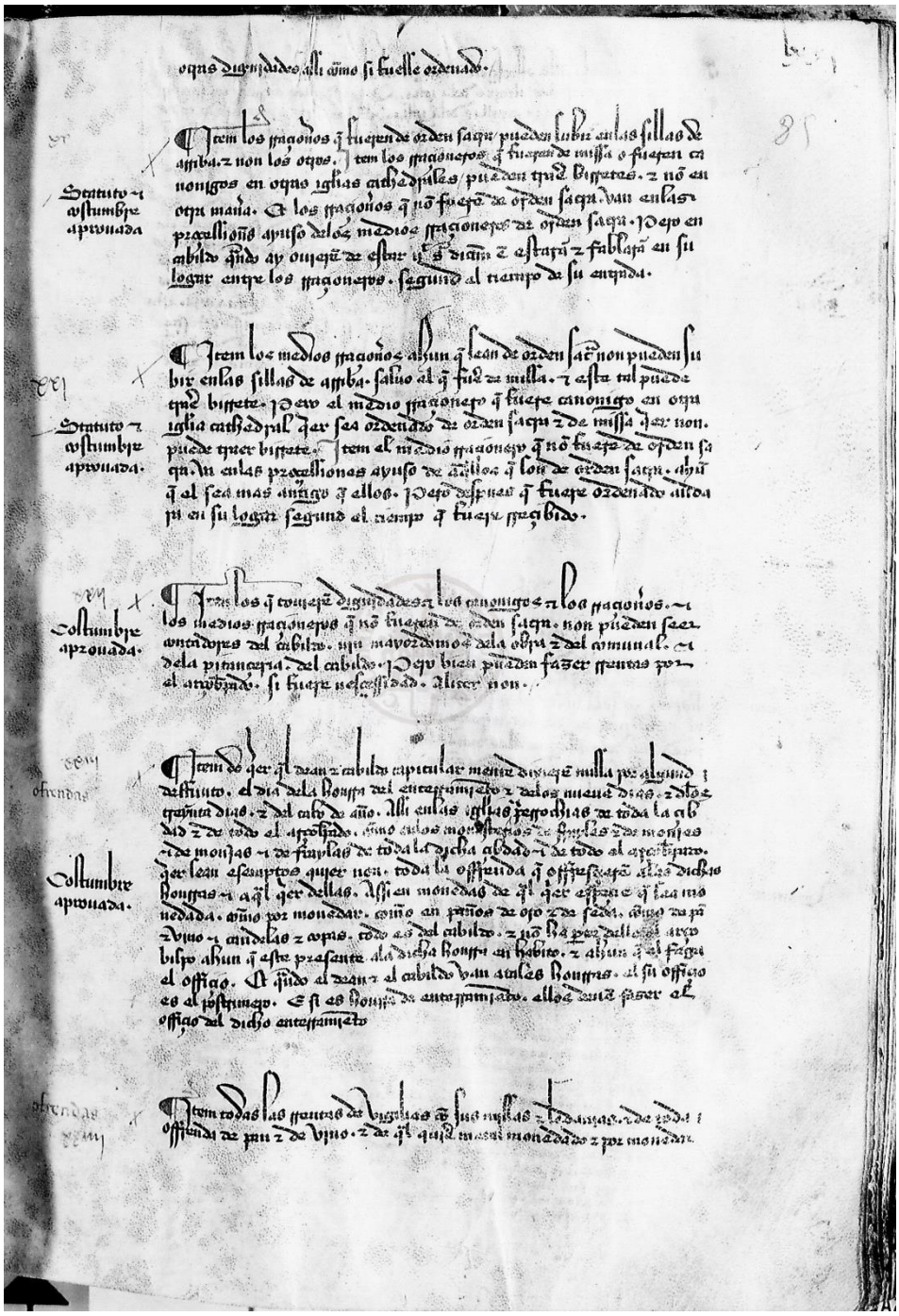

11. ACS, sec.II, lib.09138, f.71r.

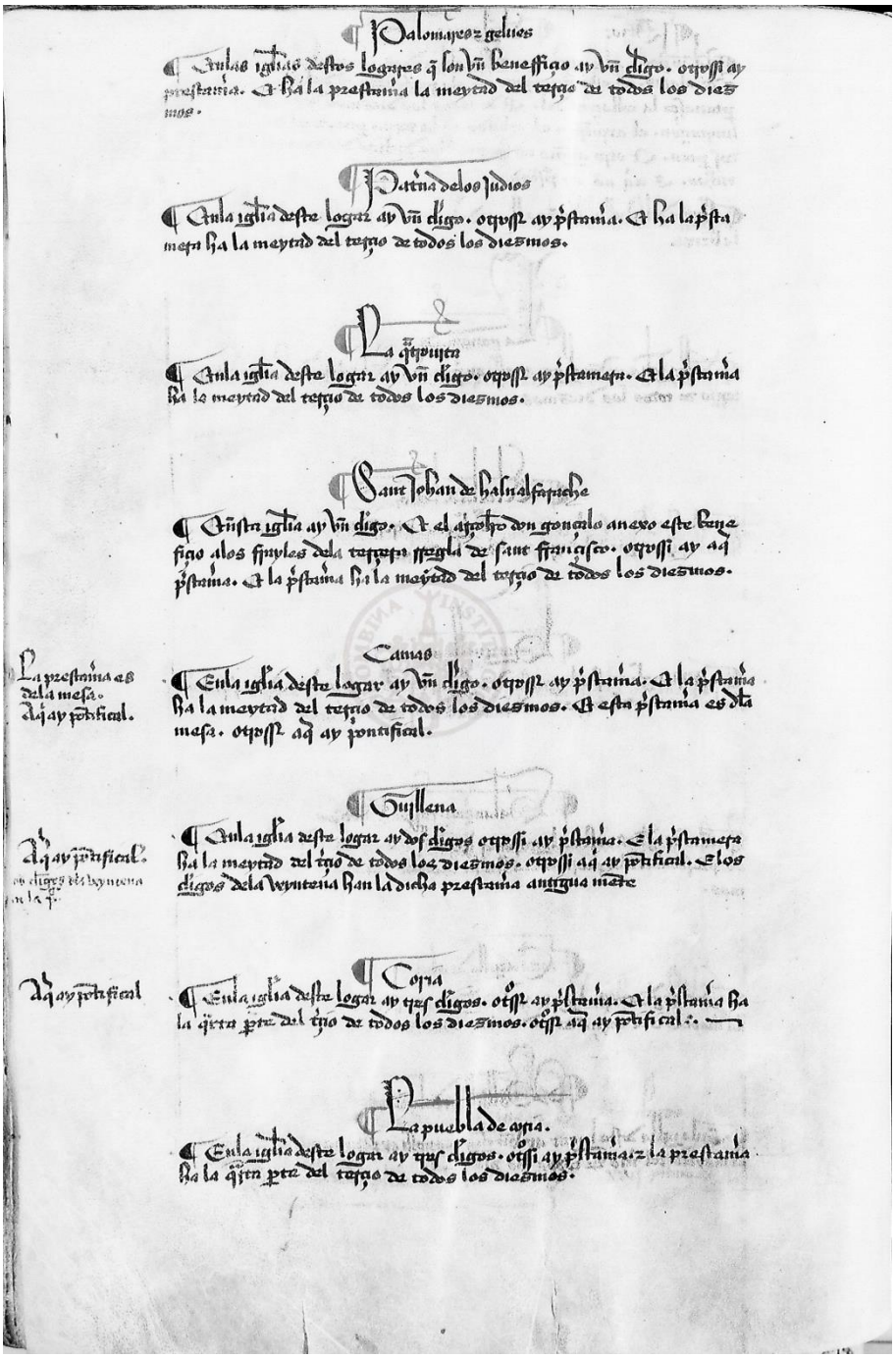

12. ACS, sec.II, lib.09138, f.81v.

Por su parte, el *Libro de Dotaciones* organiza la información litúrgica según los meses del año, de manera cronológica, al igual que sucede en su modelo, el *Curso de los Aniversarios*, para dentro de cada mes organizar la celebración de las conmemoraciones también de acuerdo con la lógica de las cinco estaciones ya referidas. En cada mes, asientos breves resumen las obligaciones de culto de la catedral con los

diferentes dotantes. Cada apunte indica: el tipo de ceremonia, ya fuese aniversario solemne, aniversario simple o memoria, el nombre y apellidos de la persona o personas que por quien se aplica, la procedencia del dinero con el que se financia y el lugar exacto de enterramiento de la persona.

La distribución de los asientos resulta tan interesante como la de los espacios en blanco. En ambos casos la situación es parecida. Debemos pensar que cada vez que se hacía una nueva dotación a una capilla con posterioridad a la redacción del libro original medieval y susceptible de ser añadida al proyecto, esta se añadía en alguno de estos espacios es decir, fuera de la caja de escritura en el margen inferior, entre los asientos primitivos, o bien al final de las páginas que ocupara una capilla o un mes en concreto, donde en muchas ocasiones se habían dejado folios en blanco que después rellenar. Tal vez, en determinadas capillas donde sobrase sitio para nuevos enterramientos, se dejasen folios en blanco previendo que serían usados en el futuro. Cuando ya las dotaciones no se podían escribir en los espacios vacíos, se empezaron a añadir cuadernos conforme fue siendo necesario, aunque eso sucedió solo en el *Libro Blanco.*

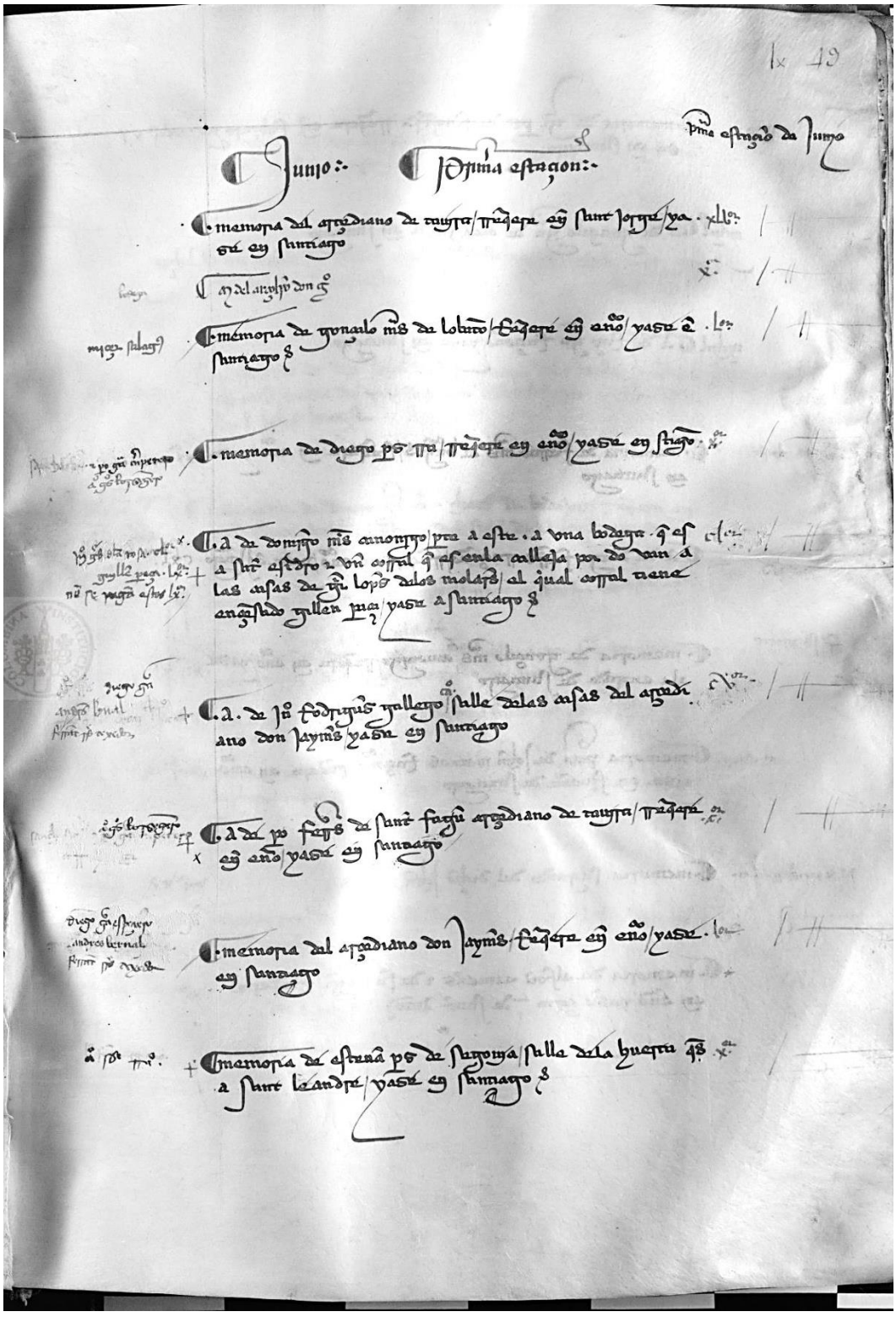

13. ACS, sec.V, lib.09750, f.49r.

En lo que a aspectos decorativos se refiere, en ambos manuscritos destaca el uso de gran cantidad de calderones, en tonos rojos y azules, casi morados en algún caso,

apreciándose incluso la nota técnica, a modo de letra de aviso, que el amanuense colocó para indicar al *rubricator* la posición del mismo[188]. Esta utilización tan abundante sirve para facilitar una clara visualización de las partes del texto pues siempre que hay una relación, en cada epígrafe, o línea, hay un calderón a modo de guion. No se observa orden en la alternancia de colores, siendo este el único recurso decorativo que se contempla en los volúmenes.

Por otra parte, aunque en el texto de 1411 no aparece ningún tipo de inicial destacada, sí pueden observarse en algunas de las adiciones posteriores, siempre de módulo mayor y con diferentes tratamientos. Esto ocurre en el *Libro Blanco,* dada la transcendencia que asumió pasado el tiempo frente al *Libro de Dotaciones*. Se aprecian algunas plenamente terminadas, de tres puntos rellenas de rojo[189], y otras sin terminar, sólo esbozadas[190]. En algún caso, encontramos una de gran módulo, que alcanza los cuatro puntos[191]. Habitualmente, sin embargo, no se trataría de iniciales encajadas propiamente dichas, sino más bien de letras sobredimensionadas con respecto al resto del texto y que, a veces, se sitúan fuera de la justificación[192].

A este respecto, mención aparte merece el tratamiento dado al documento de 1489 situado en el f.104, aquel cuyo pergamino presenta unas características totalmente diferentes: muy poco cuidado, muy oscuro y con abundantes restos de pelo e imperfecciones de la piel. En este caso, encontramos una inicial ricamente decorada que ocupa cinco pautas. Se trata de una P mayúscula introducida en un cuadrado que se decora con tonos rojos y azules. El interior de la letra aparece bellamente ornamentado con motivos de aspecto vegetal en azul con pequeños puntos en rojo. El recuadro donde se inserta está relleno con filigranas rojas que se desbordan por los márgenes con florecillas azules y rojas de pequeño tamaño. En este caso, además, el folio se justificó y pautó solo el lado de la carne, el recto, con una altura la unidad de pautado de 7 mm.

[188] ACS, sec.V, lib.09750, f.1r.
[189] ACS, sec.II, lib.09138, f.29v.
[190] ACS, sec.II, lib.09138, f.29r.
[191] ACS, sec.II, lib.09138, f.12v.
[192] Ejemplo de ambos podemos encontrar en ACS, sec.II, lib.09138, f.16r.

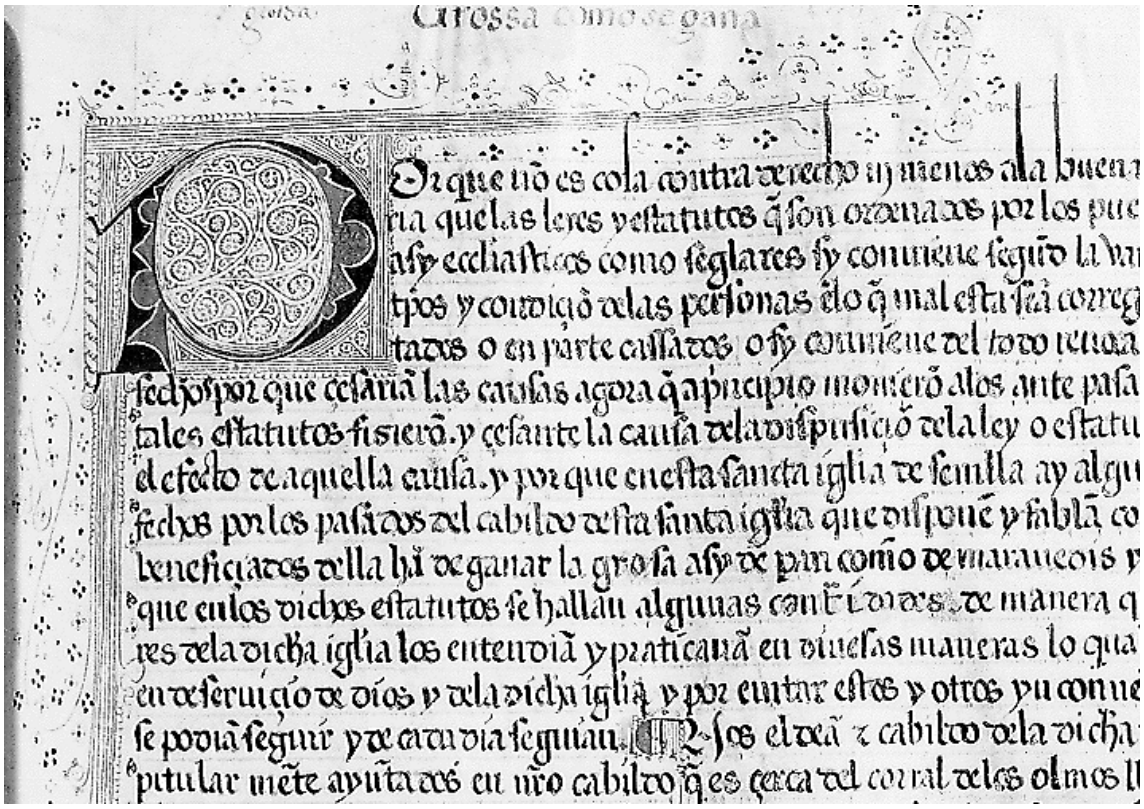

14. ACS, sec.II, lib.09138, f.104r.

Un elemento sobre el que debemos detenernos es en la foliación de ambos ejemplares. El *Libro Blanco* posee dos diferentes, ambas realizadas con posterioridad a la redacción del texto primitivo. En la parte superior a la derecha, en el borde de la página, aparece una foliación trazada con números romanos hasta un cierto momento, ya en época moderna, en que las cifras cambian a árabes. Bajo esta, una mano contemporánea realizó otra a lápiz. Ambas foliaciones presentan problemas.

Aquella trazada en números romanos, que comienza en el primer folio de texto y no numera el de la tabla de contenidos[193], contiene dos errores. Uno de ellos en la parte que abarca el núcleo original de 1411 y otro ya en la parte del volumen constituida por cuadernos añadidos en época moderna. El primero se produce al encontrarnos un salto desde el folio 89 al 100, sin que aparezcan los referidos al 90 y siguientes. El otro fallo se halla en el folio 144 donde se advierte otro salto al 149. En ninguno de ambos casos parece que la situación se haya producido al haberse arrancado las hojas, sino por equivocación de quién hizo la foliación. A partir de este segundo error, la numeración a

[193] Este hecho provoca que el primer bifolio del libro quede sin numeración en su primera mitad, lo cual explica que el primer reclamo se sitúe en el folio 8v y no en el 9v según se explicó más arriba.

lápiz contemporánea del personal del archivo encaja con la moderna. Ya que esta, y he aquí el otro gran problema, lleva desde el principio del volumen un desfase de catorce folios más con respecto a la primera trazada con cifras romanas. Esto se debe a que la contemporánea no da comienzo en el primer folio, sino que lo hace a partir del folio 29, o XV según la numeración romana[194].

Esta foliación que nos sirve de guía es sin duda posterior al momento de confección del códice. Esto lo sabemos gracias a pistas obvias como el hecho de que aparezcan foliadas por la misma mano hojas situadas más allá del núcleo primero del manuscrito. Observando con más detalle, podemos intentar deducir el momento mismo de su adición al libro.

Para empezar, la hoja añadida con documento de 1489, la correspondiente a CIIII, está numerada, lo que nos permite afirmar con seguridad que esta se añadió después de dicha fecha. Esta misma mano continuó su tarea hasta la hoja CLXXX. A partir de aquí, otra mano diferente escribe dos folios más con números romanos, CLXXXI y CLXXXII. Sin embargo, no parece muy familiarizada con estas cifras, pues aparte de no dibujarlas claramente, inmediatamente las abandona y pasa a guarismos árabes, repitiendo además el folio 181. Hay pues dos folios numerados igual, el segundo de ellos con números romanos y árabes. El resto presenta solo estos últimos. En el vuelto del folio 180, en letra menuda y en la parte baja e interna de la página, se lee *1538*. En el recto de la primera hoja en la que escribe la nueva mano que cambiaría el tipo de numeración, en la parte baja a la izquierda, se lee *1539*. Ambas notas están hechas por la misma mano, otra diferente de la que realizó la foliación. Por lo que debemos suponer que fue después de 1489 y quizás antes de 1539 cuando se añadió la foliación en cifras romanas, la que afecta a la parte del volumen objeto de nuestro estudio.

Por su parte, el *Libro de Dotaciones* presenta igualmente dos foliaciones, también una en números romanos y otra posterior en árabes. Sin embargo, la problemática que se observa es diferente. En este caso, seguiremos para la identificación de sus hojas la actual a lápiz en guarismos árabes, que folia correctamente la totalidad del códice. La romana, aunque empieza bien desde el primer folio, desaparece en la

[194] Así las cosas, en nuestro trabajo será la foliación romana la que se use a la hora de remitir a folios concretos del volumen en todo momento. Esto es debido a que nos permite identificar todos los folios, a pesar de los errores, cosa que no podemos hacer con la trazada a lápiz.

quinta hoja, para volver a aparecer en la actual número once, según la foliación a lápiz, pero numerada como XII. Probablemente el error se debe a que en origen existía el folio donde ahora solo queda una pestaña y, por lo tanto, se numeró con exactitud. En todo caso, a partir de este punto, ambas foliaciones quedan descoordinadas, repitiéndose el problema en el folio XIX, al que le sigue el XXIII. La situación vuelve a producirse en varias ocasiones.

Este inconveniente mencionado sería salvable de no ser porque en el actual folio 72, la numeración romana desaparece por completo. Esta hoja, que debería corresponderse con el número LXXXII fue, de hecho, numerada en un principio por otra mano contemporánea con la cifra 82. Cuando, más recientemente aún, otra persona del archivo corrigió la numeración y colocó la definitiva, que nosotros seguimos, no borró la anterior a lápiz, sino que tan solo la canceló. En adelante, la foliación romana, por su parte, va apareciendo y desapareciendo, normalmente cortada en el borde de las hojas, pudiéndose observar en algún caso. Podemos observar la triple foliación: la actual a lápiz que numera como 81, la antigua a lápiz cancelada con el número 91 y la de época moderna, que queda medio cortada al borde de la página.

15. ACS, sec.V, lib.09750, f.81r.

Pero la situación es aún más compleja en el *Libro de Dotaciones*. En el recto de algunos folios se encuentra otra en la parte baja de la página, justo en el borde del margen inferior, también cortada parcialmente. Desconocemos el momento o la función de su inclusión en el manuscrito.

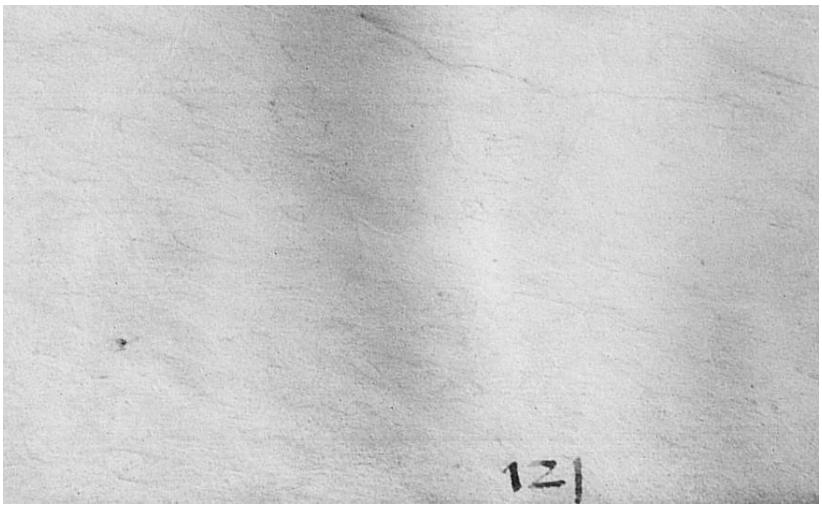

16. ACS, sec.V, lib.09750, f.81r.

Con respecto a sus encuadernaciones poco podemos decir, ya que en ninguno de los dos casos se conservan las originales. Además, la distinta suerte corrida por cada uno a lo largo del tiempo ha determinado también los diferentes tipos de cubiertas que poseen[195]. Sabemos además, que las actuales tapas no responden sino a una de las muchas encuadernaciones a las que ambos volúmenes han sido sometidas a lo largo del tiempo. Tenemos noticias de una de estas, la cual se produjo en 1593 y que afectó tan solo al *Libro Blanco.* Ese año, el 19 de junio más exactamente, el por entonces receptor de Fábrica, Hernán Ramírez de Vegel, emitió una carta de pago al librero Cebrián Gómez, en la que reconocía el pago de 1134 maravedís que restaban del total establecido *por la enquadernaçión del Libro Blanco desta santa yglesia*[196].

A día de hoy, el *Libro Blanco* posee dos tapas de madera recubiertas de cuero blanco y ceja en los tres cortes. Su factura es sin duda moderna y, fruto de un proceso reciente de restauración, luce un aspecto muy cuidado[197]. Ambas cubiertas están decoradas con cantoneras de metal con elementos decorativos en cuero rojo en el interior en sus cuatro esquinas. Portan un rosetón metálico en el centro, también con cuero rojo interno. Cada una de estas cinco piezas posee un bullón. Asimismo, presenta dos guarniciones metálicas con tiras de cuero blanco para mantenerlo cerrado. El lomo, donde se sitúa un tejuelo moderno en la parte baja con la signatura del archivo tiene

[195] Ver *Ilustraciones*, pp. 339-370.
[196] ACS, sec.VI (Contaduría), leg.11378, doc.1.
[197] Según la información facilitada por la Institucion Colombina, la última restauración del volumen se llevó a cabo en el año 1993.

cuatro nervios, ocultos y dobles. Además posee como marca-páginas una cuerdecilla de hilo moderna.

Todo ello genera en la actualidad unas medidas de las tapas de 410 mm x 290 mm, un lomo de 100 mm y cejas de 15 mm para la superior, 20 mm la lateral y 10 mm la inferior.

Internamente, el libro posee dos hojas de guarda volantes y otra pegada, tres en total, tanto al comienzo como al final. Todas ellas están hechas en papel de factura moderna pero a imitación del artesanal. Se observan puntizones y corondeles, pero no filigrana. Al comienzo del libro, pasadas las hojas de guarda en papel, son perfectamente visibles los nervios.

Tras ellas, aparecen dos folios de pergamino que conforman un bifolio con el lado de la carne hacia dentro, que probablemente constituyese las hojas de guarda de la encuadernación original. Se trata exactamente de un fragmento reutilizado de un manuscrito musical en el que se observan pentagramas y notas musicales en las cuatro páginas. Está colocado bocabajo, en el sentido inverso al de la lectura.

Sigue un bifolio de menor tamaño que el libro, con la cara de la carne hacia dentro. En el recto del primer folio se lee: (cruz) *ABCDario del Lº Blanco*. No hay nada más escrito en todo el bifolio. Seguidamente nos encontramos con un folio de pergamino, restaurado en época contemporánea, que deja una pestaña de papel que lo une de nuevo al libro justo antes del anterior bifolio de menor tamaño. Aparece con el lado de la piel, que se dejó en blanco, en el recto. En el vuelto, el lado de la carne, se lee: (cruz) *Abecedario*. Se pautaron cinco columnas desiguales y se comenzaron a escribir mínimamente algunas líneas. El objetivo era aquí redactar una primera tabla de contenidos, pero la idea no fructificó.

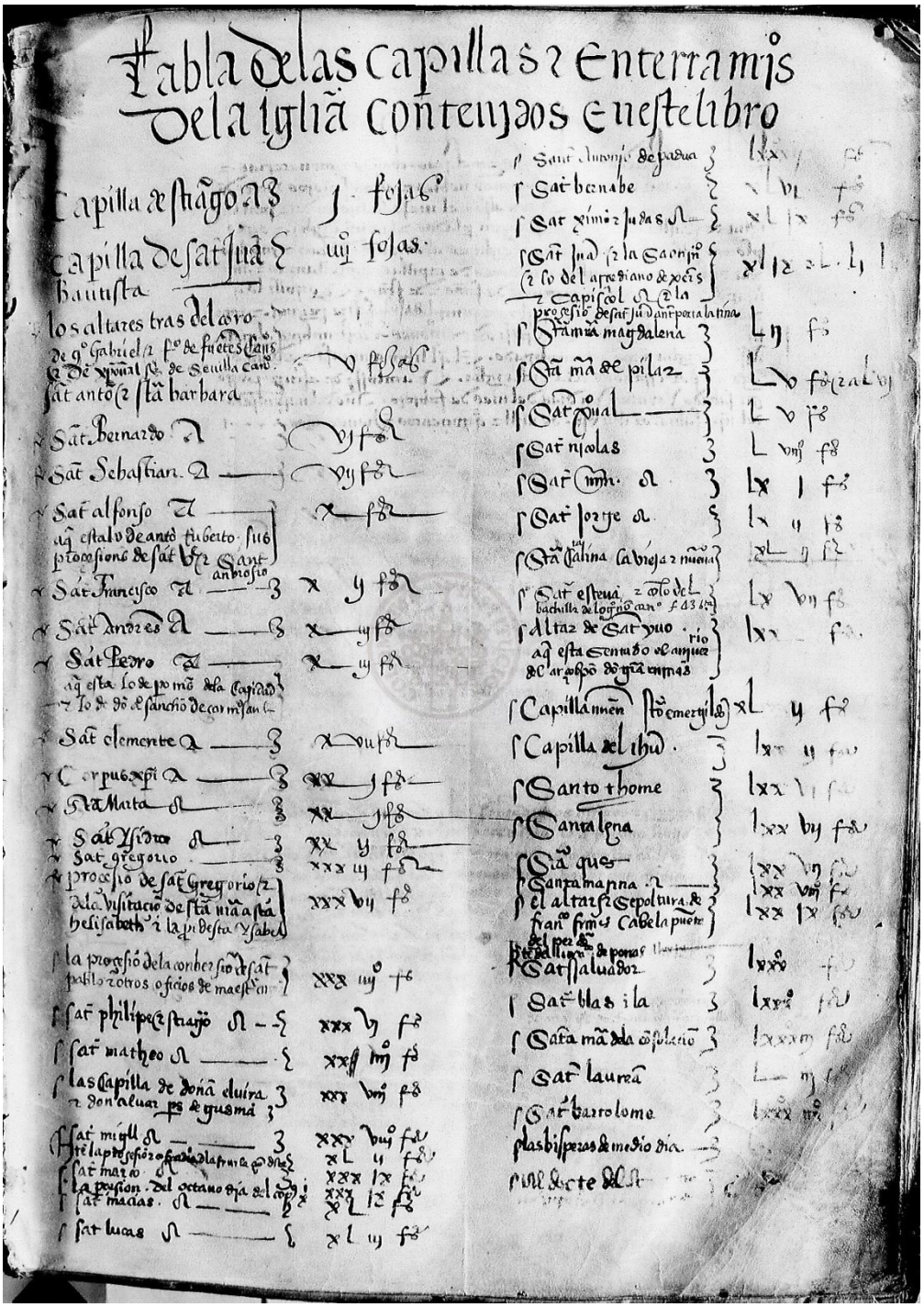

17. ACS, sec.II, lib.09138, f.0r.

Tanto el bifolio de menor tamaño como este folio suelto son añadidos posteriores al núcleo originario. A partir de aquí comienzan los cuadernillos del libro propiamente dicho. En el recto del primer folio aparece una tabla de contenidos de elaboración posterior al volumen original. Mientras el título se muestra a línea tirada, el resto se distribuye a doble columna. Redactado en tinta ocre-marrón, el texto no remite

con exactitud a los folios correctos del manuscrito. Por otro lado, en el vuelto nos encontramos con el título de la obra, de acuerdo con la problemática ya señalada al referirnos a la composición del códice. El contenido, propiamente dicho, comienza en el siguiente folio, el equivalente al folio 2r según la ordenación de cuadernillos, pero que en realidad es el primero recto si se sigue la foliación romana, que comienza aquí.

Por su parte, la encuadernación del *Libro de Dotaciones*, que presenta el mismo mal estado de conservación que todo el volumen en general, posee un gran agujero en su tapa posterior. En la parte delantera, al exterior, se lee: *Dotaciones antiguas de anniversarios y pitanças.* Este es el nombre que tradicionalmente se le ha dado al libro.

Este volumen solo posee una hoja de guarda pegada y ninguna volante. Se trata de unos folios reutilizados de un libro litúrgico cuya escritura gótica textual formada se dispone a doble columna.

Al ser una encuadernación de tapas flexibles, similar a la que presenta el resto de libros administrativos en papel, estas van pegadas y no se observan nervios en el lomo. Hoy, sin embargo, está despegada, permitiendo observar las costuras del conjunto de maltrechos cuadernillos, unidos en los extremos a dos nervios sobresalientes. En el lomo se lee: *Dotaciones de Anniversarios y Pitanças.* Además, presenta tres tejuelos contemporáneos. Sus tapas poseen ceja en sus tres lados. La inferior es más pequeña y está vencida por el peso del libro al conservarse en posición vertical. La de arriba es la mayor y más evidente. La lateral aparece aplastada por la presión de las cuerdas que sirven de cierre, ambas muy raídas y estropeadas.

Las medidas pues que presenta el códice a día de hoy sería de unas tapas de 420 mm x 290 mm, un lomo de 65 mm y cejas regulares de 10 mm aproximadamente cada una.

Como se puede comprobar, las características físicas de los libros que componen el presente proyecto escriturario no son casuales. Fueron el resultado de un estudiado proceso de elaboración en el que no solo se pretendía administrar unos bienes y conservar su memoria actualizada, sino también trasmitir una idea muy concreta de la información que aquellos libros contenían. Ello dio lugar a unos manuscritos de marcado carácter de administrativo, de cuidada factura material y gráfica, pero muy diferentes del resto que por aquel entonces se usaban en el entorno capitular.

De hecho, si los comparamos con otros libros de gestión elaborados en papel, las diferencias son elocuentes. En la mayoría de los casos ni siquiera deberíamos hablar de libros, sino de *libretes,* término usado ya en la época, que servía para identificar los fascículos de papel sueltos que posteriormente, en épocas recientes, han sido cosidos juntos formando un volumen facticio que no debe confundirnos. Normalmente, cada uno de estos libretes reunía las cuentas de un determinado año, por lo que el número de bifolios de cada cuadernillo no es fijo y suele variar adaptándose a las necesidades de espacio en cada caso. Suelen presentar un formato in folio, doblando por la mitad la hoja, tal como lo demuestra la posición de la filigrana, observándose sin dificultad tanto esta como los puntizones y corondeles.

En concatenación con su función, los manuscritos de papel no poseen signaturas o reclamos que ayuden a organizar los folios y ordenarlos. No suelen presentar tampoco restos de justificación o pautado. Sin embargo, el que el texto se encuadre siempre con relativa buena presencia en un marco bien delimitado, podría indicarnos el uso de algún tipo de plantilla. Se trataría en todo caso de una justificación que solo marca la caja de escritura, en campo abierto parcial (1-1/0/1-1/0)[198].

Tampoco suelen tener ningún tipo de decoración. Ni siquiera rúbricas, pues los títulos de los epígrafes se tienden a escribir con la misma escritura y mano que el resto del texto. Aunque bien es cierto que pueden usarse escrituras distintivas en ciertos casos, sobre más en fechas más tardías[199]. Sí abunda el uso de calderones pero como un fin meramente práctico, destinado a señalar cada asiento para organizar la información y conformar una página inteligente[200]. No presentan colores o tratamientos destacados que pongan de relieve un fin ornamental. Del mismo modo, no poseen foliación alguna. La actual, si la tienen, es de fechas contemporánea y trazada en números árabes.

En definitiva, esta práctica de confección libraria en pergamino que representan tanto el *Libro Blanco* como el *de Dotaciones* pone de manifiesto la existencia de distintos escalones en la elaboración de herramientas y útiles de gestión, situándose nuestros códices a caballo entre el manuscrito de lujo propiamente dicho, de contenido litúrgico o memorial, y el meramente administrativo.

---

[198] Ver *Ilustraciones*, pp. 339-370.
[199] ACS, sec.IV, lib.09361: libro de cuentas del mayordomo de Fábrica de 1511.
[200] J. P. Gumbert, "La page intelligible: quelques remarques", *Vocabulaire du livre et de l'écriture au moyen âge. Actes de la table ronde, Paris, 24-26 septembre 1987*, Turnhout, 1989, pp. 111-119.

3. Su escritura: modelos y manos.

El estudio de las escrituras empleadas en la redacción del *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones* se nos presentó como una tarea bastante compleja. El carácter abierto, de *libro vivo*[201], que ambos volúmenes tuvieron desde que fueron concebidos, provocó que fueran muchas las manos de escribas que a lo largo del tiempo plasmaron sobre sus hojas diferentes grafías.

Esta situación de escritura ofrece al mismo tiempo ventajas e inconvenientes. Por un lado, ambos códices se nos revelan como fuentes de información paleográfica privilegiada, al recoger entre sus folios prácticas que abarcan un amplio periodo de tiempo y, por tanto, nos permiten seguir la evolución de la escritura gótica durante la Baja Edad Media y principios de la Edad Moderna en un contexto concreto del reino castellano. Sin embargo, convierte en una misión casi imposible reconocer con claridad los autores materiales de tan alto volumen de grafías. Si bien algunas de estas escrituras se muestran perfectamente identificadas y diferenciables, el uso de un modelo gráfico estereotipado en un momento dado por parte de varios profesionales de la escritura hace muy difícil establecer con certeza dónde comienza y dónde acaba la participación de una u otra persona en la puesta por escrito del códice. A todo ello, debemos sumar el hecho de que en muchos casos, la participación de un escriba se limitó tan solo a la corrección de algún mínimo detalle del texto o a destacar alguna palabra que le resultaba de especial interés. Esto provoca que sea casi imposible establecer el arco cronológico en el que algunas intervenciones fueron realizadas, por tratarse esta de un tan escueto reflejo de la escritura de la época.

Pese a estos problemas que nos hacen enfrentarnos a dos libros con cientos de adiciones textuales realizadas a lo largo de centurias, algunas de ellas indiferenciables, hemos intentado establecer un criterio de estudio guiado por la necesidad de racionalizar nuestras indagaciones de cara a la información que los resultados nos podían ofrecer. Nuestra labor se proyectará así hacia dos objetivos específicos: la identificación de las manos que intervienen en estos libros y el análisis de los modelos gráficos utilizados.

[201] J.-L. Lemaître, "Un livre vivant, l'obituaire", *Le livre au Moyen Âge*, París, 1988, pp. 92-94.

- Por un lado, identificar las que a partir de ahora denominaremos **Manos principales**. Se trataba de llevar a cabo una identificación inequívoca del texto base de ambos libros, esto es el escrito hasta la conclusión del proyecto en 1411. Asimismo debemos establecer su autoría material separando con claridad los pasajes escritos por cada individuo, señalando el número total de escribas que participaron en su ejecución y las diferentes señas de identidad que cada uno de ellos posee frente a los demás y que son los rasgos que nos permiten decir que un pasaje ha sido redactado por uno y no por otro amanuense. Y analizar además con detenimiento el tipo de grafía usada para esta redacción del texto medieval, intentando extraer de dicha elección alguna conclusión que nos explique por qué fue usado este tipo de escritura y no otro dentro del amplio abanico de posibilidades que el panorama gráfico castellano del momento ofrecía

- Por otro lado, señalar las llamadas **Manos secundarias**. Pretendíamos poner nombre y apellidos a las manos que pudiésemos. Se intentaba esclarecer qué personajes habían sido los autores materiales de algunas de las adiciones que a este se habían realizado a lo largo del tiempo. Valiéndonos de las numerosas noticias que hemos manejado sobre las personas que compusieron la historia de la catedral de Sevilla durante la Baja Edad Media y temprana Edad Moderna, para la realización de este y otros trabajos, hemos podido identificar, e incluso conocer con cierto grado de detalle, los curricula de algunos de los personajes que escribieron en estos libros, explicando el porqué de sus intervenciones en las hojas de estos manuscritos.

- Por último, **Otras manos**. Dado el alto volumen de añadidos con que contábamos, muchos de ellos prácticamente imposible de individualizar, nos hemos propuesto agrupar el resto de adiciones en arcos cronológicos posibles y en tipologías gráficas. Hemos considerado poco útil intentar dilucidar a toda costa la autoría de todos y cada uno de los añadidos que presentan los libros. Por el contrario, nos ha parecido mucho más interesante agrupar todas aquellas adiciones cuya autoría, aun no habiéndose podido identificar con certeza dejan una impronta sobre el libro lo suficientemente significativa, en un solo gran

apartado, diferenciándolas según las letras del alfabeto de acuerdo con los criterios que explicamos en el epígrafe correspondiente.

3.1. Manos principales.

Individualizar el texto base de ambos manuscritos se mostraba como una tarea imprescindible, y aparentemente sencilla, atendiendo a elementos de carácter codicológico, histórico, de contenido y, evidentemente, paleográficos[202]. Diferenciado este texto, se trataba en principio de establecer con claridad las manos de los diferentes escribas que lo trazaron. Como resultado de esta tarea, obtuvimos un total de tres manos diferentes. Todas ellas elaboraron un texto coherente y cohesionado, no solo en lo que se refiere a su contenido, sino también a su continente, usando para la redacción del manuscrito una escritura de origen documental, típica en este momento en el reino de Castilla: la denominada hasta ahora como precortesana, que nosotros consideraremos como *gótica híbrida castellana*, atendiendo a la clasificación propuesta por Gumbert[203].

Debemos hacer un poco de memoria paleográfica para conocer el origen de la escritura usada en estos libros y entender cómo acaba plasmada en sus páginas. A partir de mediados del siglo XIII, asistimos en la cancillería real de Castilla a la convivencia de dos grandes modelos gráficos. Por un lado, la llamada *letra de privilegios* usada para la redacción de los documentos más solemnes, y por otro, la *letra de albalaes*, usada en los niveles inferiores de la jerarquía diplomática[204]. Progresivamente, estos dos polos se

[202] D. Belmonte Fernández, "Administración y escritura en la Catedral de Sevilla: libros entre el control y la memoria", *Actas del XVIIIe Colloque International de Paléographie Latine: Le Scriptorium, St. Gallen, 11.bis.14. september 2013*, Munich, 2015, pp. 181-198.- "The "Empire of letters". Textualis and cursiva in pragmatic manuscripts of Seville Cathedral, 13th-15th centuries", *Ruling the Script: Formal Aspects of Medieval Communication*, Turnhout, 2015. (En prensa).

[203] Esta definición fue defendida por Del Camino Martínez, quien establece la tipificación de esta escritura a mediados de la XIV centuria, véase: C. del Camino Martínez, *Entre códices y documentos. En torno al origen de una tipificación gráfica castellana (siglo XIV)*. (En prensa).

[204] C. del Camino Martínez, "La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988), pp. 145-165.- "La escritura documental en el reinado de Fernando III*", Fernando III y su época*. *Actas de las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-13 mayo 1994)*, Sevilla, 1995, pp. 83-88.- "La escritura de la documentación notarial en el siglo XIV", Cuadernos del Archivo Central de Ceuta, 15 (2006), pp. 29-56; B. Casado Quintanilla, "Notas sobre la llamada letra de albalaes", *Espacio, Tiempo y Forma, ser. III*, 9 (1996), pp. 327-345.- "De la escritura de albalaes a la humanística, un paréntesis en la historia de la escritura", *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*, Madrid, 2003, pp. 11-37; También resultan interesantes los estudios de Mª. J. Sanz Fuentes, "Paleografía en la Baja Edad Media castellana", *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 527-536.- "La escritura gótica documental castellana", *Paleografía II: las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Oviedo, 18 y 19 de junio de 2007*, Oviedo, 2010, pp. 107-126; P. Cuenca Muñoz, "La escritura gótica cursiva castellana: su desarrollo histórico", *III Jornadas Científicas*

irán acercando, haciéndose más cursivos los caracteres de la primera y eliminándose ciertos artificios de la segunda, en un proceso que se alarga hasta mediados del siglo XIV, momento este en que podemos considerarla ya como una escritura tipificada. El nuevo tipo gráfico resultante fue una g*ótica híbrida castellana,* conocida tradicionalmente como precortesana en el ámbito documental o semigótica de libros en el librario, y que será la elegida en la redacción de nuestros manuscritos. Dicha escritura pronto se manifestó en dos variantes, una más sentada y otra más cursiva. A partir del primer cuarto del siglo XV, será esta última la que en su evolución se convierta en la gótica cursiva cortesana, la cual a su vez, llegue a ser más tarde la denominada procesal[205].

Por otro lado, como en el resto de Europa, vamos a presenciar en Castilla a lo largo del siglo XIV un proceso de asimilación por parte del ámbito librario de escrituras usadas hasta entonces solo en el mundo del documento[206]. En el campo de las escrituras documentales esta híbrida tendrá una vida relativamente breve, al evolucionar rápido y convertirse en la nueva gótica cursiva cortesana antes aludida, aunque, sin ser ya la escritura predominante, la vemos utilizada todavía hasta finales del siglo XV. Sin embargo, en el ámbito del libro, donde habrá de competir con la gótica textual[207], su éxito será mayor, convirtiéndose en una de las grafías más usadas para la transmisión de textos en lengua vernácula durante toda esta centuria.

A la hora de clasificar la escritura usada para la redacción de nuestros códices, siguiendo la propuesta de Gumbert[208], deberíamos incluirla en el grupo de las híbridas

---

sobre Documentación en época de los Reyes Católicos, Madrid, 2004, pp. 23-34.

[205] C. del Camino Martínez, "La escritura de la documentación notarial…", pp. 29-56.

[206] M. B. Parkes, *English cursive book hands, 1250-1500*, Oxford, 1969 (reimpr. Londres, 1979) ; F. Gasparri, "Écriture de chartes, écriture de livres", *Gazette du livre médiéval*, 2 (1983) pp. 4-6; E. Casamassima, *Tradizione corsiva e tradizione libraria nella scrittura latina del Medioevo*, Roma, 1988; A. Derolez, *The palaeography of gothic manuscript books: from the twelfth to the early sixteenth century*, Cambridge, 2003; M. Smith, "Les 'gothiques documentaires': un carrefour dans l'histoire de l'écriture latine", *Archiv für Diplomatik*, 50 (2004), pp. 417-465; G. Pomaro, "La cancelleresca come scrittura libraria nell'Europa dei secoli XIII-XIV", *Régionalisme et internationalisme: Problèmes de paléographie et de codicologie du Moyen Âge. Actes du XVe colloque du Comité international de paléographie latine. Veröffentlichungen der Komission für Schrift- und Buchwesen des Mittelalters, Reihe IV: Monographien, Band 5*, Viena, 2008, pp. 113-121; M. Gurrado, Les écritures cursives livresques en France (1250-1420) essai de paléographie quantitative d'après le catalogue des manuscrits datés, Thèse pour le diplôme d'archiviste paléographe, École Nationale des Chartes, 2011.- "Les écritures cursives dans les livres, premières expériences: les manuscrits datés français entre 1250 et 1420", *De la herencia romana a la procesal castellana: diez siglos de cursividad, Actes du Séminaire permanent sur la cursivité, Sevilla, 22 mai 2009.* (En prensa). .

[207] D. L. Creasy, *The development of…*; C. Álvarez Márquez, "Escritura latina en la Plena y Baja…"; P. Supino Martini, "Orientamenti per la datazione e la localizzazione….

[208] J. P. Gumbert, "A proposal for a Cartesian nomenclature", *Miniatures, scripts, collections*,…

(tipo H). Esto es, junto a los modelos que conservando la A triangular y los caídos de F y S prolongados bajo la línea de escritura, no desarrollan bucles las letras con alzados. Pero no nos hallamos ante una escritura pura, sino que se va acercando a la gótica cursiva (tipos C/H). Ello se manifiesta en la realización ocasional de bucles en algunos alzados. Se trataría, por tanto, de la gótica híbrida castellana en la que van aumentando progresivamente los rasgos cursivos, reflejando ya así la incipiente formación de la nueva gótica cursiva, la cortesana, y situándose, por otro lado, en un punto intermedio en la escala gráfica. Sin llegar a ser la letra de privilegios de los documentos más solemnes, nuestra escritura queda lejos también de las variantes más cursivas**,** usadas en los libros en papel de contenido puramente administrativo que por aquellas fechas se realizaban en el seno de la propia catedral[209].

Son varios los rasgos que apoyan esto que decimos. Destacamos en primer lugar aquellos que nos permiten encuadrarla dentro del tipo C/H. Por un lado, el uso predominante de A trazada con dos golpes de pluma, sin capelo, , junto a la variante de tendencia cuadrada y en contadas ocasiones, en inicio de palabra, la A de ascendencia mayúscula que se generalizará en la cortesana .

Los alzados predominantes de B, D, H y L , son los que no poseen bucle, pero también podemos encontrarlos con él: . Incluso más raramente, pueden verse ligaduras llamativas como .

Por su parte, la F sobrepasa siempre la línea de escritura . Lo mismo hace normalmente la S alta, que también cae por debajo de esta y sin ligar con la letra

Amsterdam, 1976, pp. 45-52.- "Letras y coordenadas: enfoque cartesiano a una disciplina humana", *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 7 (2000), pp. 9-28; G.I. Lieftinck - J. P. Gumbert, *Manuscrits datés conservés dans les Pays-Bas t. II*, Amsterdam-Leiden, 1988, pp. 24-31; G. I. Lieftinck, "Pour une nomenclature de l'écriture livresque de la période dite gothique", *Nomenclature de l'écritures livresques du IXe au XVIe siècles" (I Colloque International de Paléographie Latine),* París, 1954, pp. 13-34.

[209] Ver *El contexto escriturario*, pp. 225-276 e *Ilustraciones*, pp. 329-360.

siguiente , salvo en determinados casos (T – C) 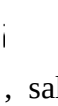 . La S de doble curva la encontramos en posición final y, en algún caso, cuando va aislada para formar determinadas abreviaturas (como por ejemplo, *ut supra*) . Síntoma de cursividad es igualmente la presencia de algunas sigmas que en posición final pueden adoptar forma de B .

Fiel a su origen documental, esta gótica híbrida castellana hará su aparición en primer lugar en códices diplomáticos y libros administrativos o de gestión, como estos ante los que nos situamos. Sobre todo, proceden del entorno cancilleresco y real, pero pudiéndola encontrar también en el ámbito eclesiástico, tal es nuestro caso, o incluso concejil[210]. Son numerosos los ejemplos de registros, cartularios o recopilaciones normativas, como ordenamientos de cortes u ordenanzas que fueron escritos usando esta grafía[211]. Ejemplos cercanos a nuestros códices son: el *Tumbo de la Ciudad de Sevilla*[212], un cartulario que traslada los privilegios, cartas, confirmaciones, etc., concedidos por los reyes a la ciudad de Sevilla hasta la fecha de su confección a mediados de los años treinta del siglo XIV, cercano gráfica y geográficamente, aunque no cronológicamente. Y el *Libro de Privilegios de los Jurados de Sevilla*[213], conservado en el Archivo Municipal de Toledo, fechado en 1420.

Luego haría su aparición en textos legales, tanto hispanos, concebidos y redactados en castellano, como el Espéculo, las Partidas o algunos Fueros, como en otros traducidos del latín, en el caso de las Decretales[214]. Al mismo tiempo o poco después se verá también en traducciones de comentarios de la Biblia y de clásicos

[210] Mª.L. Pardo Rodríguez, "Las cuentas de la ciudad. Usos y prácticas de escritura en los libros del Mayordomazgo de Sevilla (1430-1460)", *Scripta. An International Journal of Codicology and Palaeography*, VIII (2015), pp. 155-166.
[211] C. del Camino Martínez, "La escritura de la documentación notarial…", pp. 29-56.
[212] Mª. L. Pardo Rodríguez, "Memoria digna a llenar con estimación"…, pp. 162-171. BN Mss/692, ff.3r-67r.
[213] P. Ostos Salcedo - M. Fernández Gómez, *El libro de los privilegios de los jurados de la ciudad de Sevilla*, Sevilla, 2010. Archivo Municipal de Toledo, Fondo Cabildo de Jurados, nº48.
[214] J.M. Ruiz Asencio, "El manuscrito del British Museum Add. 20787. Estudio paleográfico", *Alfonso X el Sabio. Primera Partida (Manuscrito Add. 20.787 del British Museum)*, Valladolid, 1975, pp. 37-45.- "Estudio paleográfico del Espéculo, ms. 10.123 de la Biblioteca Nacional de Madrid", *Leyes de Alfonso X, I: Espéculo*, Ávila, 1985, pp. 59-82.- "El Escurialense Z.III.16, un original del Fuero Real. Estudio paleográfico y diplomático", *Leyes de Alfonso X, II: Fuero Real*, Ávila, 1988, pp. 135-159.

latinos, así como en literatura romance, de origen hispano, como Berceo, el Libro del Buen Amor, el Poema de Mío Cid[215] o el Libro del Caballero Zifar[216] de mediados del siglo XV, o traducciones de autores europeos como la Crónica Troyana de Benoit de Saint-Maure[217], y en manuscritos tanto en pergamino como en papel, aunque predominando los últimos[218].

Pero, como ya se ha indicado, proviene del ámbito documental. Por lo que su presencia en productos de la cancillería real castellana resulta lógica, o en ámbitos más cercanos, geográfica e institucionalmente hablando, en el seno de la propia catedral de Sevilla, en documentación intitulada por el cabildo, como un trueque de propiedades entre el Cabildo y Ferrán Martínez, arcediano de Écija, suscrito por Nicolás Rodríguez, notario apostólico y secretario del cabildo en 1385[219], o una donación hecha a la obra de la catedral en la persona del mayordomo de Fábrica, Juan Martínez de Vitoria, datada en 1417[220]. Aunque también podemos encontrarla en algunas de las manos que copian estatutos por estas fechas en el llamado *Libro Colorado*[221], otro de los códices diplomáticos de época medieval que se conservan en el Archivo, y del que más adelante nos ocuparemos.

Como se ha dicho, la copia del texto primitivo de ambos libros, el elaborado en 1411, fue realizada por tres manos diferentes pero usando siempre este mismo tipo de escritura para la redacción. Pasaremos a continuación a individualizar con claridad la actuación de cada una de estas tres manos y a señalar los elementos más característicos de su grafía.

Mano 1.

Es este el escribano que podríamos considerar el protagonista del proyecto escriturario, tal como veremos. Fue él quien redactó la totalidad del *Libro Blanco* e intervino también en algunos folios del *Libro de Dotaciones.* Incluso volvió sobre el texto incorporando algunas de las anotaciones marginales y trazando las rúbricas de ambos manuscritos.

[215] J.M. Ruiz Asencio, "Paleografía del códice de Mío Cid", *Poema de Mío Cid*, Burgos, 1988, pp. 31-40. Signatura BN,vitr.7-17.
[216] Bibliothèque Nationale de France, ms. Esp. 36.
[217] P. García Morencos, *Crónica Troyana. Estudio*. Madrid, 1976. Signatura BN, ms. 10146.
[218] C. del Camino Martínez, *Entre códices y documentos...* (En prensa).
[219] ACS, sec.IX, leg.10952, doc.6.
[220] ACS, sec.IX, leg.10910, doc.1.
[221] ACS, sec.I (Secretaría), lib.07423, ff.27v-29v.

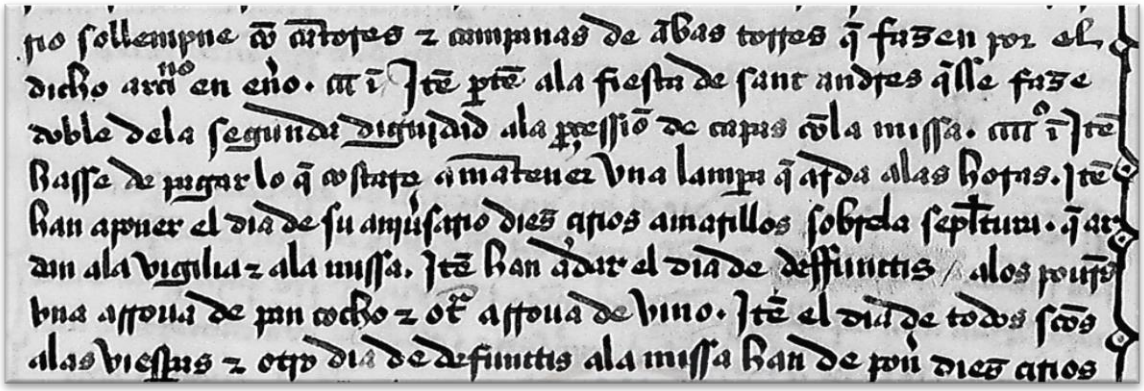

18. ACS, sec.II, lib.09138, f.10v. Texto base.

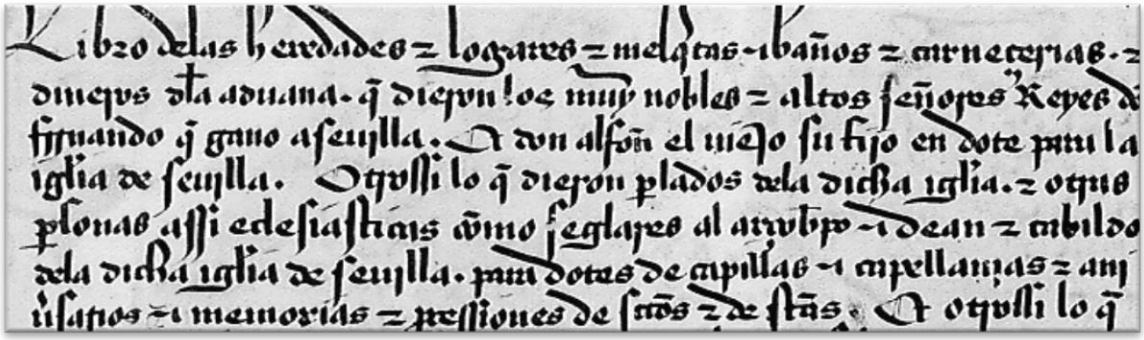

19. ACS, sec.II, lib.09138, f.0v. Título.

20. ACS, sec.II, lib.09138, f.10r. Rúbricas.

21. ACS, sec.II, lib.09138, f.13r. Rúbricas.

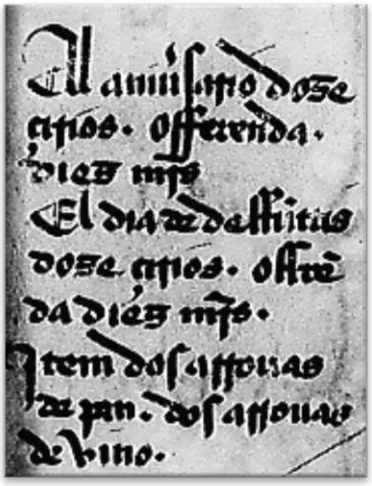

22. ACS, sec.II, lib.09138, f.1r. Anotaciones al margen.

Este amanuense, además de copiar la totalidad del *Libro Blanco*, intervino en la redacción de algunos folios del *Libro de Dotaciones*, aquellos que quedaron afectados por el error que ya se ha explicado y que afectó a los cuadernos 2 y 3. Además, sabemos que fue él quien siguió anotando asientos entre sus páginas con posterioridad a 1411, en los primeros años en que los libros estuvieron en uso. Tal es el caso de la dotación de doña Guiomar Manuel[222], fechada poco después de la finalización de los códices en 17 de junio de 1411 y asentada en el *Libro Blanco* por la Mano 1[223].

Se trata, en general, de una grafía pausada, bastante más que la de los otros dos amanuenses principales, como veremos seguidamente. Este amanuense traza una escritura uniforme y homogénea a lo largo de todo el códice, y en aquellos del *Libro de Dotaciones* en los que interviene. No cambia la velocidad en el trazado de la letra ni la forma en que esta se escribe conforme avanzan las páginas. Tampoco los rasgos cursivos de los que vamos a hablar a continuación, más propios de la cortesana, se empiezan a manifestar a partir de un determinado punto, sino que se van intercalando desde el primer renglón con el resto, más sentados.

El carácter más sobrio de su trazado, frente a las otras dos manos principales, el que fuera este amanuense el que incorporara las rúbricas y los nuevos textos tras la finalización del códice, ya fuese en el margen de algunos asientos ya en forma de nuevos registros, y el hecho de ser él quien se encargara de corregir el error que otro de

[222] ACS, sec.IX (Fondo Histórico General), leg.10946, doc.3.
[223] ACS, sec.II, lib.09138, ff.47r-48r.

los copistas cometió en el *Libro de Dotaciones,* nos lleva a pensar que probablemente fuese él quien dirigiese la labor de copia. Tal vez por ser el más experimentado escribano, debió organizar la puesta por escrito de ambos manuscritos.

A continuación veremos las principales características de su escritura:

MANO 1

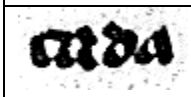

Esta mano tiende a utilizar dos tipos de **a,** trazada con dos o tres golpes de pluma respectivamente, como se aprecia en la palabra **cada,** sin capelo. Aunque en ocasiones, cuando se trata de la letra **A** mayúscula, tiende a usar la versión con capelo:

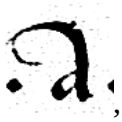

, trazada de una forma algo artística, prolongando el trazo como se observa en la imagen. Una forma característica de **A** mayúscula es

, la cual podemos encontrar en escasas ocasiones.

Letra **b** suele hacerla con o sin bucle en el alzado, sin que se observe una preferencia por uno u otro tipo según posición de la letra dentro de la palabra.

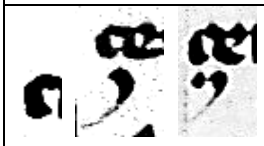

Uso de la letra **c** siempre unida a la letra siguiente por la parte superior. Lo mismo que la **ç,** en la que la cedilla nunca toca el cuerpo de la letra, si bien puede presentar las dos variantes que se muestran.

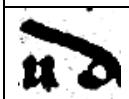

La forma preferida de **d** es sin duda la uncial, prolongando más o menos el alzado hacia la izquierda. También podemos encontrar el alzado con bucle

. En ocasiones, podemos encontrar una forma peculiar de trazar la letra, sin provocar la ligadura con la letra siguiente

. Cuando esta forma se sitúa en la primera línea del texto, a veces el amanuense juega con el alzado y lo prolonga, decorándolo incluso con

motivos ornamentales, . Cuando se trata de representar la **D** mayúscula, recurre nuevamente a la forma uncial .

La **e** suele ser pesada, con fuerte contraste entre el primer trazo, más grueso y apoyado sobre la línea de escritura, y el segundo, muy fino en el punto inferior que toca con el primero. Para la conjunción copulativa suele usar el signo tironiano en forma de Z o bien, cuando se trata de la mayúscula, la forma que alterna con la variante más cercana a la uncial .

La **f** siempre cae bajo la línea de escritura y siempre liga con la letra siguiente a través de su trazo mediano horizontal.

La **g** presenta múltiples variantes. Siendo las más comunes las formas 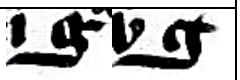 . En ocasiones, como síntoma de cursividad, comienza el caído a envolver la letra, siendo relativamente frecuente encontrarnos con formas como esta: . En casos puntuales, el caído llega a envolver el ojo de la letra y ligar con la siguiente, como más abajo veremos.

La **h** minúscula suele quedar representada en esta forma, siendo predominante. Aunque en contadas ocasiones podemos encontrarnos la forma de alzado sin bucle .

Al contrario de lo que sucede con la h, la letra **l** suele presentarse en su forma de alzado

sin bucle , aunque no es raro encontrar también la versión con bucle .

Tanto la letra **m,** , como la **n,** presentan una forma parecida. Destaca la mayúscula **M** usada con frecuencia para la abreviatura de la palabra *memoria*, que recuerda a la forma uncial,

La **p** suele presentarse con caído recto, trazada con dos o tres golpes de pluma, normalmente con el ojo unido al cuerpo de la letra siguiente, aunque no exclusivamente. También puede aparecer separada.

La **q,** como la g, puede presentar varias formas, aunque abunden las formas de caído recto, , no es raro encontrar otras en las que este se incurva a la izquierda . En algunas ocasiones, incluso, se proyecta más allá, envolviendo el cuerpo de la letra y ligando en formas típicamente cortesanas.

La **r** suele mostrar formas variadas. En el interior de palabra abundan aquellas de caído recto bajo la línea de escritura, exagerado en ocasiones como . Normalmente, a final de palabra sin embargo, solemos encontrar las formas corta y redonda, .

La forma de **s** predominante es sin lugar a dudas la alta, caída bajo la línea de escritura. Como elemento característico destaca su caído ligeramente apuntado y ese pequeño abultamiento a mitad del cuerpo de la letra. A final de palabra, o de manera aislada en algunas abreviaturas (como *ut supra*) podemos encontrar la forma de doble curva . Síntoma de cursividad es la presencia de sigmas, , que situadas a final

de palabra toman la forma de B, .
La **t** siempre liga con la letra siguiente a través de su trazo medio y nunca supera la altura del resto de letras.
Destaca el caso de la **v,** que se prolonga, en algunos casos de manera muy importante, el trazo izquierdo, convirtiendo a la letra en una de las señas de identidad del amanuense.
Tanto en el caso de la **x** caso como en el de la **y** nos encontramos ante letras pesadas, con gran contraste entre los trazos gruesos y finos.
La forma de **z** es la de 5, trazada con cuatro golpes de pluma.

Uno de los elementos más característicos de la mano de este escribano es la prolongación de los alzados, a los que incorpora elementos decorativos, cuando las letras ocupan la primera línea de texto:

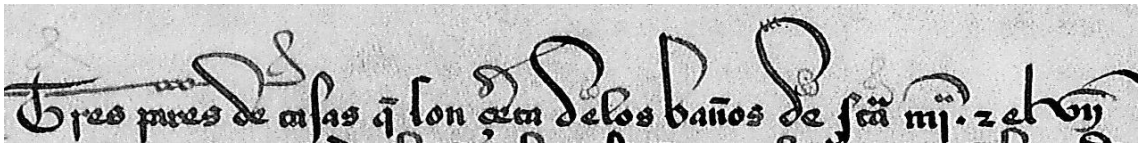

Sistemas de abreviación.

- Abreviaturas por suspensión: empleadas prioritariamente en las palabras más repetidas del manuscrito, aquellas que hacen referencia al tipo de misas a las que quedaba obligada la Iglesia sevillana. De este modo nos encontramos así abreviadas las palabras *memoria*, *aniversario*, *simple*, *solemne.* También es la forma de abreviar usada en otra de las palabras más repetidas en el texto, *ítem*:

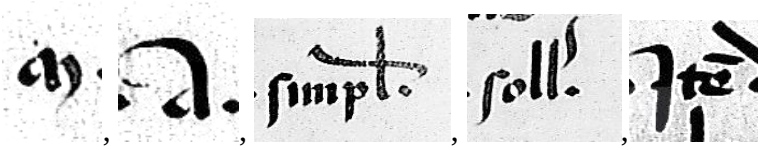

En determinadas ocasiones, este amanuense emplea una **s** alta con un punto a cada lado. Se trata de un signo con valor de dos puntos, precediendo una enumeración, pero bien es cierto que no se usa siempre ante una relación de ítems. En este sentido, podría entenderse como la expresión latina *scilicet* (a saber) de ahí que anteceda a una enumeración .

- Abreviaturas por contracción: es el sistema usado preferentemente por el amanuense. Lo encontramos en gran profusión de casos, en los que se suprimen algunas de las letras internas de la palabra y se añade un signo de abreviación general. Algunos ejemplos son *arzobispo, iglesia, maravedíes* o *ánima.* 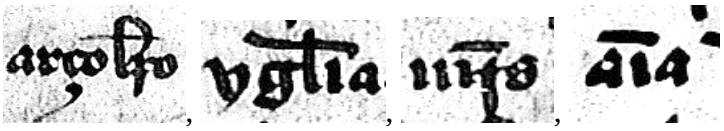 .
- Signos de abreviación: Los signos de abreviación más comunes son el guion, más o menos desarrollado y arqueado, para la abreviación de palabras tanto por suspensión como por contracción. Aunque presenta un valor general, su presencia suele denotar la ausencia de N o M, tal es el caso de las palabras *con* o *commo.* 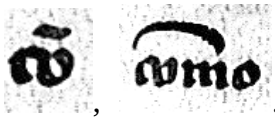 . Otra situación habitual es la del signo para abreviar la sílaba *er*. En estos casos, las opciones a las que recurre el escribano suelen ser dos, o bien la línea vertical ondulada, caso de *aniversario,* , o bien el bucle, siempre presente en abreviaciones de la palabra *puerta* o *cerca*: 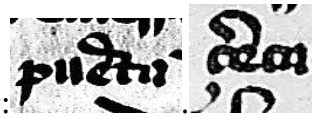 .
- Modificaciones literales: Uno de los casos más llamativos, y al que volveremos más adelante cuando hablemos de las otras dos manos principales, es el caso de la letra P, cuyo caído aparece cortado por una línea perpendicular para significar las sílabas *per* o *par.* 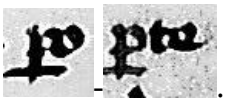 . En el caso de este amanuense, el modo de trazar esta abreviatura es siempre mediante la línea horizontal. No sucederá lo mismo con los otros dos amanuenses.

- Letras sobrepuestas. El recurso a las letras sobrepuestas es algo muy habitual, especialmente cuando se trata de nombres propios de persona y apellidos. Todas las vocales pueden sobreponerse, como se observa en los ejemplos que aquí presentamos: *Otrossí, Munnoz, sobredicho, María, Martínez, criado, Sánchez, sancta.*

Pero no solo, pues incluso encontramos la superposición de consonantes en abreviaturas muy frecuentes, como en arcediano: 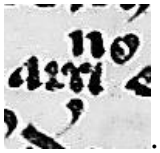 . Es este el sistema utilizado siempre que se quiere abreviar la palabra *sobredicho,* en cualquier género o número. Lo mismo que para el caso de *santo.* Como se puede apreciar, las letras que debemos añadir a la sobrepuesta variarán en función del caso.

Ligaduras y nexos.

Ya hemos hecho referencia a la inclusión de elementos cursivos al que se ve sometida la grafía que aquí analizamos. Son evidentes los influjos de la escritura cortesana, que poco a poco se va manifestando mediante la presencia de determinadas formas de letras, más abundantes tal vez en las otras dos manos principales, y en la de ciertas ligaduras. Estas se distribuyen de manera uniforme a lo largo del texto en las tres manos. En el caso de la Mano 1, que ahora nos ocupa, destaca sin duda la ligadura de **q.**

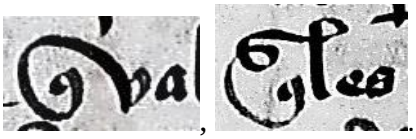

Más raros son los casos en que es la **n** la letra que prolonga su último trazo y envuelve el cuerpo de, al menos otra letra más, para unir con la siguiente.

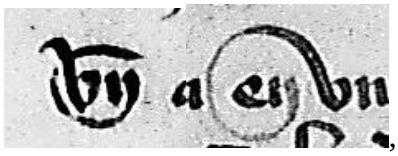

Abunda también el caso de la típica ligadura entre **st** y **ct.** En el caso de la primera, síntoma de cursividad es el habitual recurso a la sigma para su trazado.

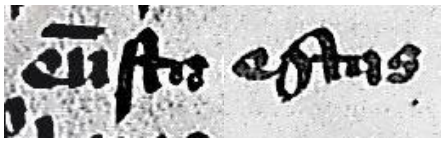

De forma aislada, podemos encontrar algún caso de ligaduras entre letras poco habituales, fruto de la velocidad en la ejecución de la escritura y la influencia de la nueva grafía que ya se estaría usando en otros contextos:

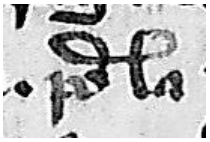

Mano 2.

El segundo amanuense escribe los folios que van del 1 al 47r del *Libro de Dotaciones,* salvo los que quedaron afectados por el error ya mencionado y que a día de hoy están redactados por la primera mano. Por lo que también pueden atribuirse a él los actuales folios finales del manuscrito, trasladados a este lugar tras detectarse y corregirse dicha equivocación. Y será el escribano que consideraremos Mano 3 quien trace la mayor parte del códice, continuando la labor de copia desde el folio 47v.

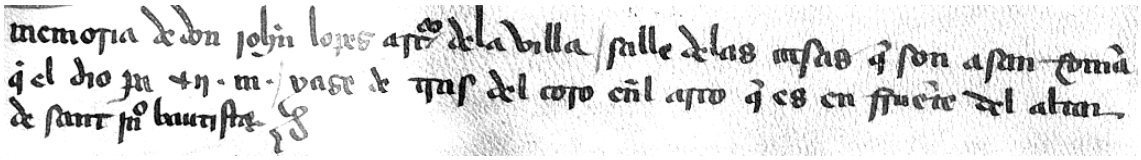

Las escrituras de estos dos amanuenses tienen en común, frente a la Mano 1, un ductus más rápido, un trazo más suelto y la utilización de diferentes signos abreviativos para una misma palabra. Este hecho puede provocar confusión y resulta especialmente llamativo en la mano tercera, que no solo varía la forma de abreviar las mismas palabras, sino que se permite ciertas licencias con ellas, adornándolas de trazos innecesarios con fines únicamente decorativos.

Frente a la Mano 1, las otras dos poseen una serie de elementos cursivos muy característicos que nos permiten diferenciarlas bien con respecto a la primera, como por

ejemplo, el trazado de los caídos de ciertas letras, que se hacen más largos y amplios bajo la línea de renglón. O el uso con mayor abundancia para la redacción del texto de determinados elementos gráficos más frecuentes en la gótica cursiva cortesana, tales como: la A o la R .

Sin embargo, el carácter más fluido de la escritura de estos dos amanuenses a la hora de trazar ciertas letras o determinados signos abreviativos, para los cuales usan distintas variantes aun tratándose de una misma palabra, dificulta la diferenciación entre ambos. Así sucede, por ejemplo, con la abreviatura de la palabra *enero*. Ambos escribanos usan indistintamente un signo abreviativo en forma ligeramente espiral junto con un signo de infinito.

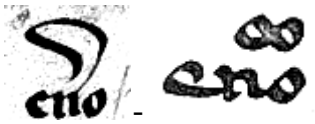

Pero el caso que más llama la atención, es el empleo indistinto de al menos hasta tres variantes bien definidas para la abreviatura de la sílaba *per*, especialmente significativo en la Mano 3, como más abajo se verá.

A continuación veremos las principales características de la escritura del segundo escribano:

MANO 2
Tendencia al uso de la **a** trazada de dos golpes de pluma sin capelo. Sin embargo, para ciertas abreviaturas y al inicio de palabra, usa con frecuencia la a mayúscula que se generalizará con la escritura cortesana .
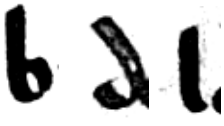 Preferencia por los alzados sin bucle. En el caso de la **h** se tiende a

torcer hacia la izquierda el caído .

c siempre unida a la letra siguiente. Igual sucede con la **ç** en el que la cedilla nunca toca el cuerpo de la letra.

Uso predominante de la **e** trazada de dos golpes de pluma y sin apoyar en la línea de escritura, elemento más característico que nos permite identificarla frente a la Mano 3. Sin embargo, para el uso de la conjunción copulativa se prefiere el uso del signo tironiano

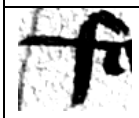 La **f** con el trazo caído por debajo de la línea de escritura liga con la letra siguiente.

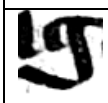 Frente a la variedad de formas que presentaba en la Mano 1, la **g** tiende a mostrar el aspecto que mostramos.

Como en el caso de la **f,** caídos rectos y cortos bajo la línea de escritura.

La forma predominante de **r** es la que desciende bajo la línea de escritura**.** Sin embargo, a comienzo de palabra abundan las formas mayúsculas de **r** y al final, adopta la variante que apoya sobre la línea de escritura 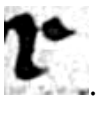 .

s alta, prolongada bajo la línea de escritura. Para final de palabra se recurre a la

versión de doble curva .
La **t** suele ser pequeña y apoyada sobre la línea de escritura, sin apenas alzado.
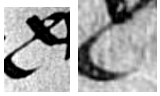 Formas pesadas, con grandes contrastes entre trazos, y con el último trazo curvado a la derecha.
La **z** con forma de 5, trazada con tres golpes de pluma.

Sistemas de abreviación.

- Abreviaturas por suspensión más típicas: como en el caso anterior, se usan especialmente para abreviar los tipos de misa, aniversarios y memorias, aunque en menor proporción que en la Mano 1. 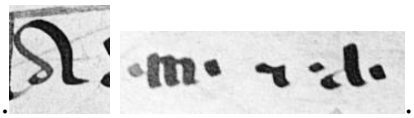 . En este caso, no se abrevian las palabras *Ítem*, *solemne* ni *simple*, desarrollándose por completo. Abundante uso de otras como *aquí* . Y utilizacion indistinta de diferentes formas de letra para abreviar una misma palabra, como es el caso del verbo *require*[224], 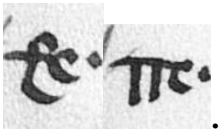 **.**
- Abreviaturas por contracción: como en el caso anterior, aquí también se observa el uso de dos variantes de **r** para una misma abreviatura 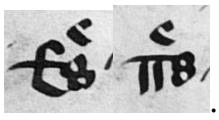 . Por otro lado, la sílaba *per/par* se representa prolongando a la izquierda el caído de la **p** en un ángulo prácticamente de noventa grados, que bien podría tratarse de

[224] Como lo demuestra las veces en que la palabra aparece desarrollada completamente, en la redacción de estos libros se usó la variante: *requiere.*

un trazo independiente aproximado al máximo al caído de la letra

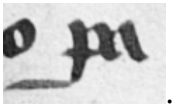 . Obsérvese también el uso de este signo compuesto por dos líneas que forman ángulo en los nombres propios, y en otros términos, el caso más abundante, la palabra *maravedís* 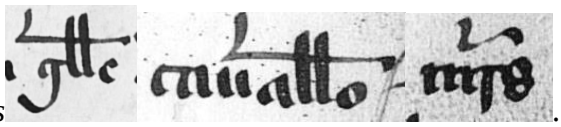 .

- Signos de abreviación: Destaca el uso de varios signos de abreviación para una misma palabra, *enero*, sin observarse patrón alguno 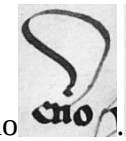 . 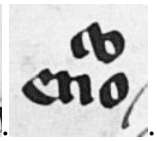 . Una de las variantes es asimismo la utilizada para la abreviación de la letra **r**

. Para la abreviación de las letras **n** o **e** se usa el mismo signo, un pequeño trazo en forma de arco . En algún caso, de forma aislada, se observa esta forma de ocho o s de doble curva para indicar la abreviación, aunque su utilización es reducida .

Asimismo destaca en este escribano la carencia de signo de abreviación en ocasiones en las que, de hecho, abrevia una palabra. Tal es el caso de la palabra *conpannero*, cuando se refiere a *claustra de los compañeros*[225]. 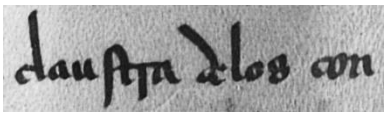

- Letras sobrepuestas: abundante uso de las letras sobrepuestas en las abreviaturas sobre todo en los nombres propios. Destaca especialmente el modo de trazar la **i**,

[225] ACS, sec.V, lib.09750, ff.8v, 17r y ss.

muy característico 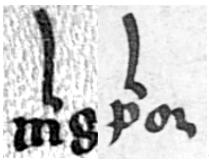 . Y por otro lado, las formas, variadas, de la letra **a** usada en la abreviación 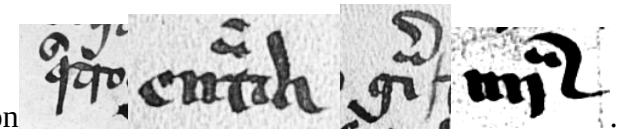 .

Otros ejemplos son: 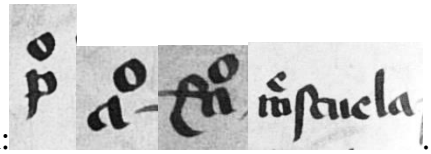 ..

Ligaduras y nexos.

Se observa un menor número de ligaduras que en la Mano 1, a pesar del ductus más rápido de esta. Aun así podemos encontrar casos como los que se muestran, de clara influencia cursiva

.

Mano 3.

Como ya se ha indicado más arriba, esta mano retoma la copia del *Libro de Dotaciones*, desde el f.47v. Al igual que la anterior, el ductus es rápido y suelto y además de usar varios modos de abreviar una misma palabra, en ocasiones se permite adornar ciertas letras con trazos meramente ornamentales.

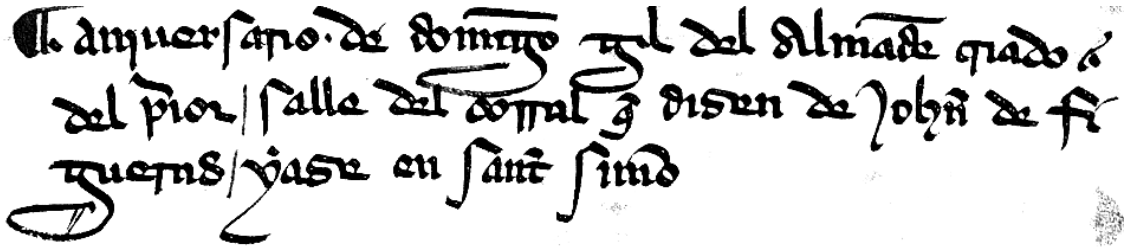

Las principales características de la escritura de este escribano son las siguientes:

MANO 3
Uso de la **a** trazada con dos golpes de pluma sin capelo, aunque en ocasiones, normalmente a comienzo de palabra, recurre también a la variante con capelo 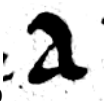 y a la mayúscula .
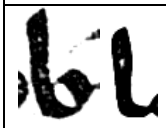 Preferencia por los alzados sin bucle.
Misma casuística que en los casos anteriores para las **c,** en este caso no solo liga con la letra siguiente sino que prácticamente realiza un nexo con ella.
Alzados generalmente sin bucle también para las **d**, aunque hay excepciones, y ligeramente inclinadas a la izquierda.
Apoyada en la línea de escritura. Es esta una de las señas de identidad del amanuense que mejor nos permiten diferenciarlo de la Mano 2. Para la conjunción copulativa recurre a una forma parecida a la Mano 1, en forma de Z pero mucho más acelerada en su trazo . Por último, a modo de mayúscula, usa también esta otra variante, .
Las **f** presentan un caído recto y más pronunciado que en la Mano 2, ligando con la letra siguiente.
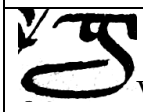 Variante personal, con un caído muy pronunciado y curvo.

Como se ha dicho, alzados sin bucles. El último trazo de la **h** prolonga a la derecha el remate generando una letra que lo identifica.

Uso prioritario de la **p** de caído recto trazada con dos golpes de pluma. Aunque en ocasiones intercala otra variante más cursiva en forma de 8 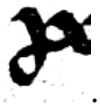 .

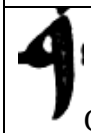 Caído recto sin ligar en la mayor parte de los casos.

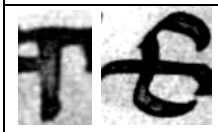 Como en la Mano 2, encontramos a comienzo de palabra el uso de las dos variantes de **r** de manera indiferenciada, también en las abreviaturas. Cuando la letra se sitúa a final de palabra se prefiere una forma mucho más rápida de trazar, de un solo golpe de pluma, .

s alta a comienzo de palabra, a veces ligando con la letra siguiente, y **s** de doble curva a final . En contadas ocasiones se usa la sigma, sobre todo a comienzo de palabra .

Parecida a la de las otras dos manos, pero de trazado mucho más rápido.

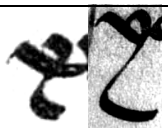 Parecidas a la Mano 2.

En forma de 5.

Sistemas de abreviación.

- Abreviaturas por suspensión: son estas las más abundantes. Como en los casos anteriores se observan en los tipos de misas (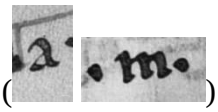) y en los beneficios eclesiásticos (canónigo 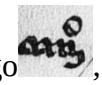 , compañero 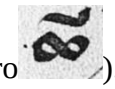). También se observa el uso de diferentes modelos de letra para una misma abreviatura 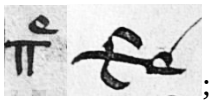 ; o diferentes signos 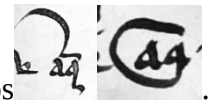 . En este caso, la variante más cursiva es un ejemplo raro que no se da con frecuencia.
- Abreviaturas por contracción: Son menos habituales, y adoptan formas similares en todos los casos. 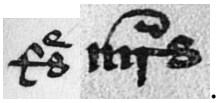 . Señalamos la abreviatura del nombre *Bautista* como novedad frente al resto 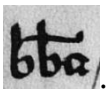 .
- Signos de abreviación: Es de destacar la variedad a la hora de usar signos abreviativos. Ya se ha indicado el uso de más de un signo para abreviar una misma palabra (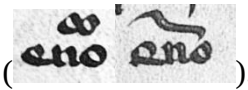). Aunque también podemos encontrar signos similares con más de un significado. Por ejemplo, el guion sobrepuesto para indicar ya sea la ausencia de **e** 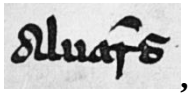 **,** ya la ausencia de **n** 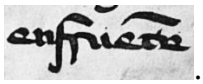 . O el signo usado para representar la sílaba *ser* 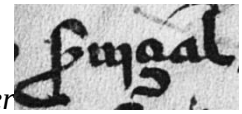 y en ocasiones incluso la palabra *sant* 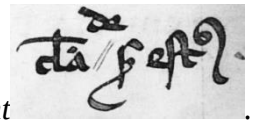 . Destaca también la característica manera de formar el sufijo *-us* 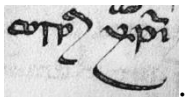 .
- Modificaciones literales: Quizás su principal seña de identidad es el uso que esta Mano 3 hace del signo abreviativo para la sílaba *per*. Empieza a usar la forma de caído con aspecto de garfio. A partir de un determinado momento, no obstante,

recupera la forma de su compañero, Mano 2, y utiliza ambas de manera indistinta, llegándose incluso a encontrar juntas en la misma página, y más aún, en una misma línea, como se ve en la ilustración. El tercer modo tan solo lo hemos hallado una vez, demostrando de nuevo la variedad de formas gráficas de las que este amanuense hace gala y cómo, en muchos casos, juega con el trazo de las letras. 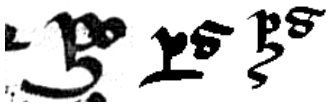 .

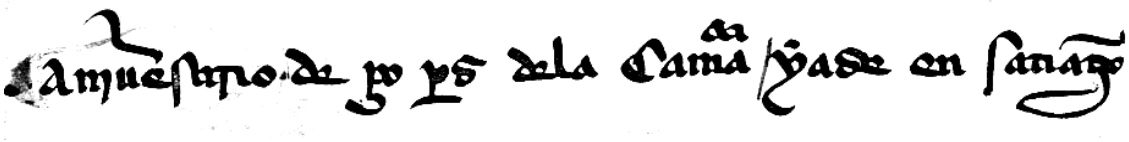

23. ACS, sec.V, lib.09750, f.102v.

- Letras sobrepuestas: abundante uso de este recurso de abreviación, sobre todo en los nombres propios de persona. Destaca la forma dada a la **i,** muy diferente a la de la Mano 2, inclinada a la izquierda 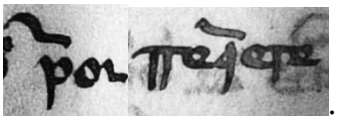 . Y una vez más, la variedad de formas de la **a** en una misma abreviatura 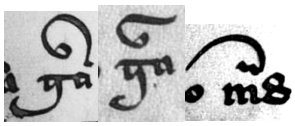

.

Ligaduras y nexos.

Pese a la velocidad del trazado de la escritura, no abundan las ligaduras más allá de las producidas entre letras cercanas. Ponemos uno como ejemplo de la singularidad y la personalidad del escribano .

Por último, destacamos aquí estos rasgos personales que pueden igualmente ser observados en los trazos decorativos a los que hemos hecho referencia más arriba:

Presentamos aquí una tabla comparativa de las realizaciones gráficas de los tres copistas principales:

	MANO 1	MANO 2	MANO 3
A	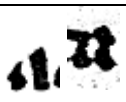		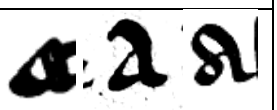
B	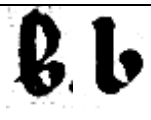		
C - Ç	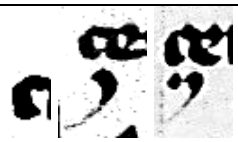	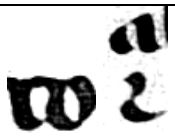	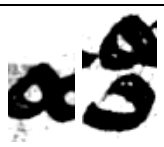
D	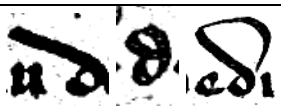		
E	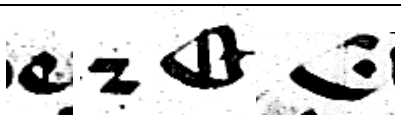	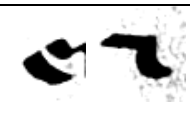	
F			
G	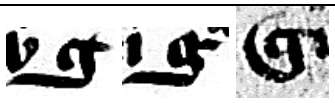		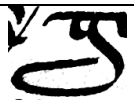

H			
L	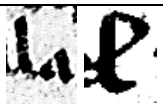		
P			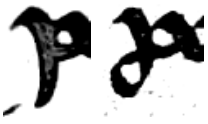
Q	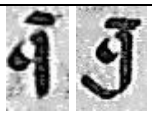		
R		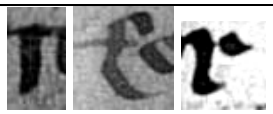	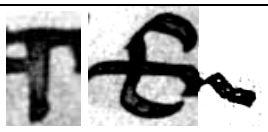
S		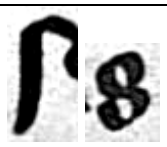	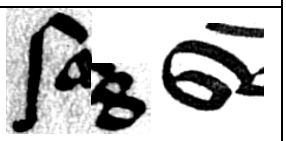
T			
X			
Y			
Z			
PER-		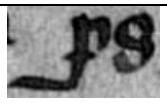	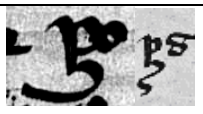

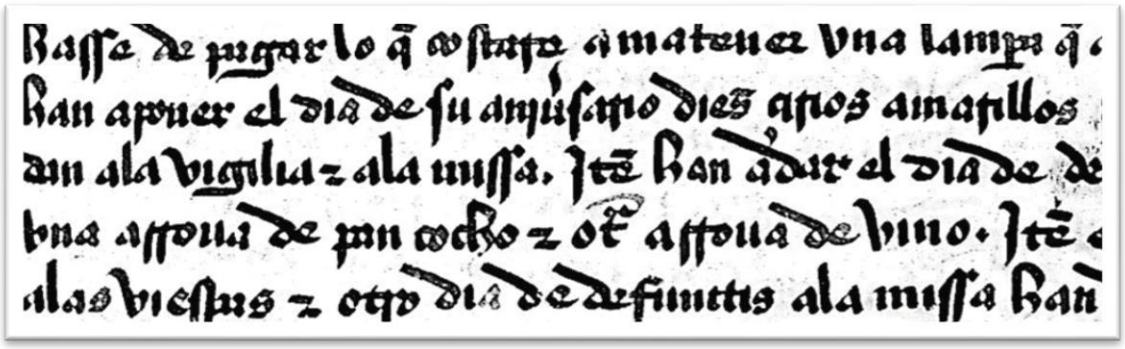

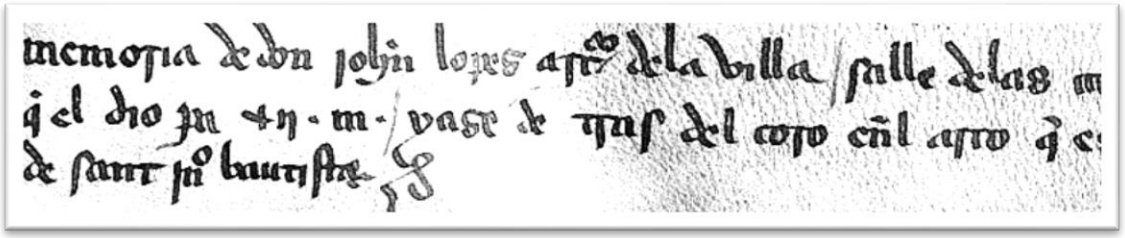

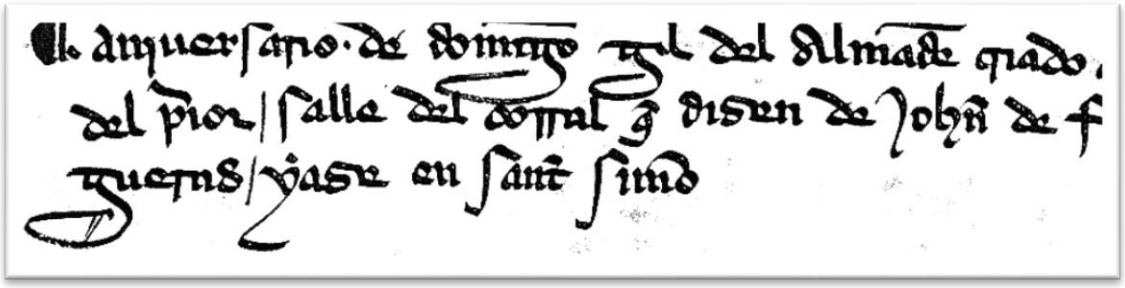

3.2. Manos secundarias.

Ya se ha indicado el rico panorama gráfico que podemos encontrar en ambos manuscritos dado el alto volumen de añadidos y adiciones posteriores a la redacción del texto principal presentes en los libros. Esta riqueza, sin embargo, hace que sea prácticamente imposible individualizar o poner nombre y apellidos a muchos de los personajes que los llevaron a cabo.

Respecto a la cronología de estas adiciones debemos tener en cuenta algunos aspectos. Por un lado, en lo que concierne al *Libro de Dotaciones*, dada la corta vida útil que tuvo el volumen, debemos suponer que la mayor parte, sino todos, los añadidos posteriores a 1411 fueron hechos durante el siglo XV en todo caso, momento en que el códice estuvo en uso. Por su parte, la situación resulta completamente diferente en el

caso del *Libro Blanco*. La larga vida del volumen ha propiciado la inclusión de adiciones de muy diferente época. Sin embargo, los más destacados en esta parte primigenia del libro vuelven a ser datables en el siglo XV y comienzos del XVI.

Entre esta diversidad de manos hemos considerado oportuno distinguir entre aquellas que hemos podido identificar, de entre las que destaca la del prior Diego Martínez, y las que permanecen en el anonimato. De todas las posibles manos secundarias que hallamos en el texto la del prior es, sin duda, la más destacada. Hemos denominado como **Mano 4** a la trazada por este personaje, autor intelectual y promotor de nuestra empresa escrituraria. La individualización de esta mano ha sido posible gracias a pequeñas muestras de su escritura que hemos hallado en otros libros de carácter puramente administrativo que usó por estas mismas fechas en sus tareas como contador del cabildo. Se trata del *Libro de cargo y descargo anual del Comunal* de 1408[226]. En este volumen, cuyo estudio abordaremos más adelante, localizamos estampada la firma autógrafa de este personaje en más de una ocasión. Es en el vuelto del folio número 12 donde encontramos la clave de su escritura. Tras un texto trazado por una mano diferente, se inserta un fragmento final escrito de manera evidente por otra persona, y con un tono de tinta completamente distinto. Esta misma persona, el prior, rubrica al final del párrafo con la misma tinta.

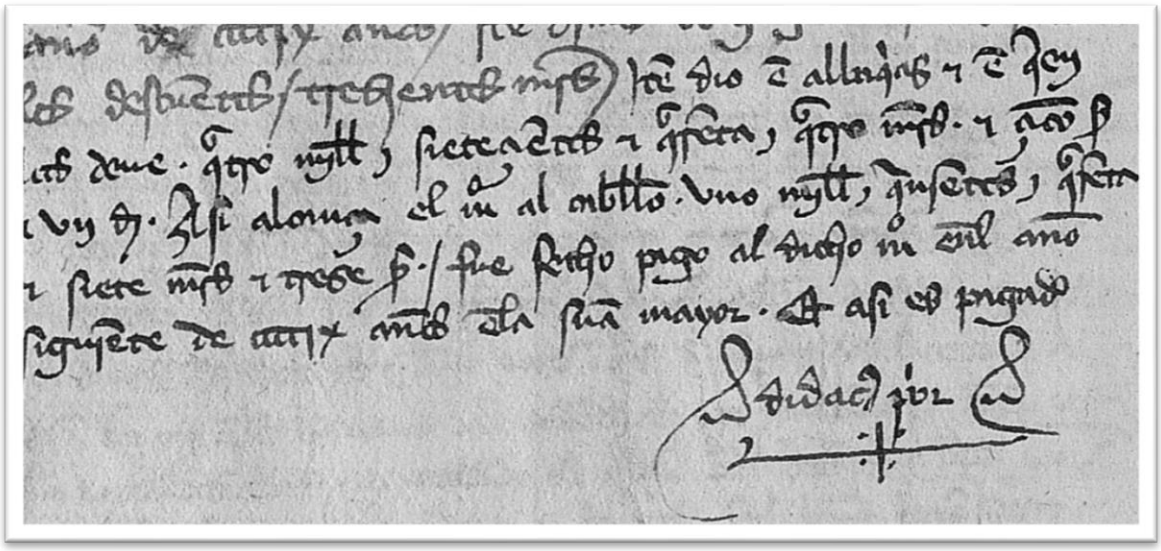

De forma paralela, tras el trabajo de comparación entre ambos libros, individualizamos de forma casi inmediata la mano de un personaje perfectamente

[226] ACS, sec.II, lib.08731. Según Inventario, p.102: *Libro de trigo del comunal.*

reconocible que escribió numerosas adiciones al texto principal poco después, aparentemente, de acabado este. Su participación en este sentido se materializó de dos formas diferentes.

La primera consistió en ir añadiendo anotaciones marginales que aclaraban aún más el contenido de cada asiento. Situadas en el margen izquierdo bajo el nombre del dotante, que había sido previamente trazado por la mano principal, esta otra mano tan característica había añadido en una escritura más menuda, los nombres, uno bajo el otro, del resto de personas que recibirían beneficio con la dotación contratada.

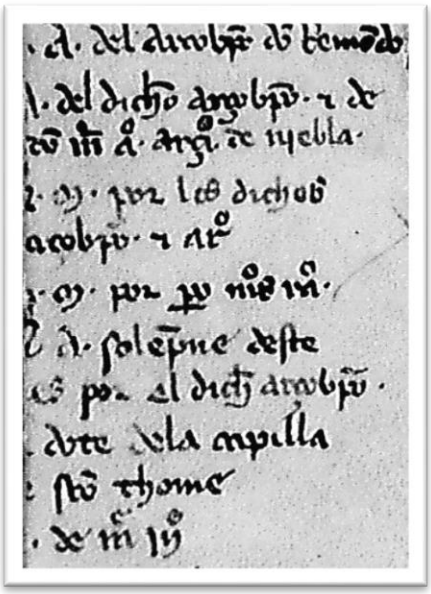

Por otro lado, podemos suponer que, pasado el tiempo y mientras el volumen estuvo en uso, fruto de la gestión administrativa de los bienes que contenía, esta misma persona había hecho adiciones y añadidos al texto principal de un buen número de asientos, en los que se especificaban cambios puntuales en los contratos o bien remitía a otras piezas del archivo, libros y documentos que mantenían algún tipo de relación con estos códices principales.

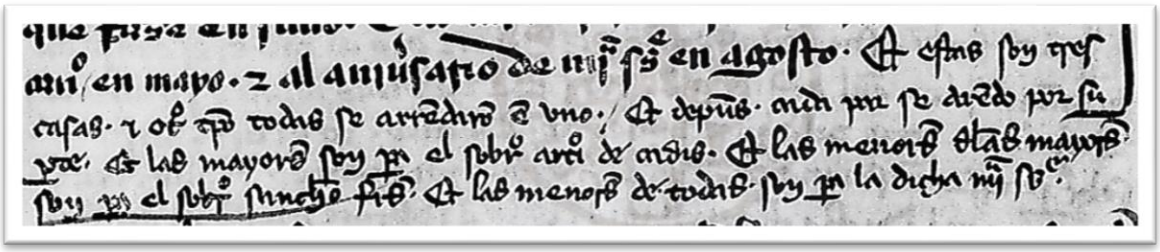

La autoría de estos dos tipos de adiciones resultaba evidente que pertenecían a la misma persona. Sin embargo, una mirada aún más detallada demostró que este mismo personaje, en una fase que podríamos considerar intermedia, llevó a cabo una corrección, al menos parcial, del volumen, tal y como lo demuestra la adición en determinados pasajes de palabras o matizaciones escritas de forma menuda entrerrenglones del texto principal 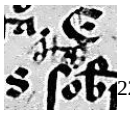 [227]. Dentro de esa fase de corrección, o incluso antes, es donde podríamos incluir la realización de los reclamos autógrafos que ya hemos comentado en el apartado codicológico.

Al establecer la comparación de esta escritura con aquella encontrada en ese pequeño fragmento de su escritura personal que hallamos en el libro de gestión del Comunal, la autoría quedó demostrada.

Fue Diego Martínez intervino en la puesta por escrito del libro en diferentes momentos, de corrección y uso, dejando para siempre plasmadas entre sus hojas su propia grafía. Sin embargo, no siempre trazó su escritura con el mismo estilo. Atendiendo al carácter del texto que lo ocupaba en cada momento, trató de cuidar más o menos su grafía. De este modo, nos encontramos con tres tipos de realizaciones gráficas que muestran una mayor o menor velocidad en su trazado, siendo por este orden:

- La más sentada es aquella de la que se sirvió para completar la información en los márgenes del libro. Se usó tras la primera lectura del ejemplar. Probablemente quiso añadir los nombres de las otras personas que recibirían beneficios por las dotaciones.
- El paso intermedio fue la grafía usada durante el uso meramente administrativo que se le dio al códice. Durante la gestión de los bienes que se vinculaban al manuscrito, en ocasiones, el prior hubo de hacer adiciones y especificaciones dentro del mismo. Se trataba de añadidos de carácter meramente económico y archivístico, pero trazados sobre un volumen valioso, elaborado en pergamino y con unas características muy concretas. Por lo que cuidó la velocidad de su trazado, aunque no tanto como en el caso precedente.

[227] ACS, sec.II, lib.09138, f.22r.

Fue también este el tipo de escritura que usó el prior en la adición de notas en el *Libro de Dotaciones* durante el tiempo que el libro estuvo en uso.

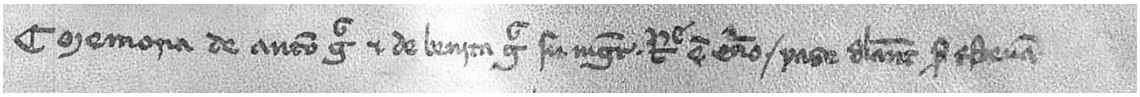

- La versión más cursiva fue la que utilizó en los libros de contenido puramente económico. Nos encontramos con un texto realizado claramente a mayor velocidad, con mayor cantidad de ligaduras y elementos cursivos, donde abundan elementos gráficos que también encontraremos en su firma. En este sentido, destaca aquí el uso de la **d con bucle marcadamente triangular,** uno de los elementos más reconocibles de su escritura.

Los principales rasgos de esta escritura que nos han permitido establecer la relación serían:

Sentada	Semicursiva:	Cursiva:
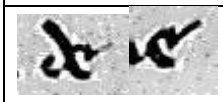	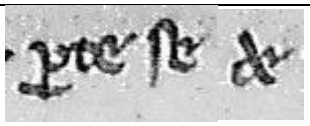	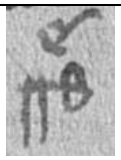
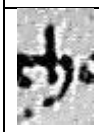		
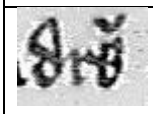	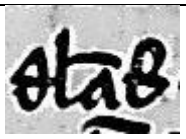	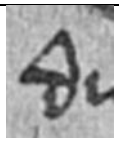
	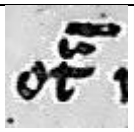	
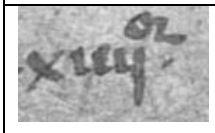	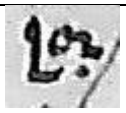	

	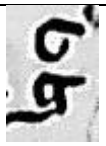	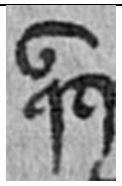
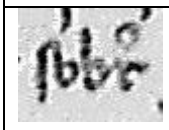	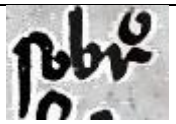	
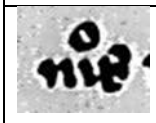	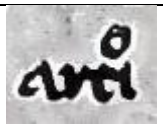	
	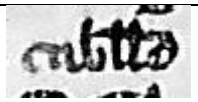	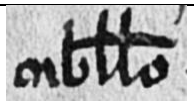

Con la mano del prior Diego Martínez finalizarían aquellos personajes que hemos podido identificar y cuya intervención sobre los manuscritos se produjo en el momento mismo de la confección de estos o en época inmediatamente posterior a que comenzaran a usarse.

Años más tarde, en la década de los ochenta del siglo XV, debemos situar la **Mano 5**, un caso particular, que corresponde a la del secretario capitular y notario apostólico Diego de Capilla, del cual conservamos un añadido autógrafo sobre las páginas del *Libro Blanco*[228]. Se trata de un caso poco habitual pues, como más adelante

[228] ACS, sec.II, lib.09138, f.104v.

se explicará[229], lo normal era que el secretario del cabildo suscribiese las decisiones tomadas por este, pero no que las incorpore personalmente de manera autógrafa. Esto se comprueba en algunos casos, como el del secretario Gabriel Martínez, del cual conservamos fragmentos de su puño y letra que pueden ser fácilmente comparados con los asientos del volumen por él rubricados, y comprobarse así que no fueron plasmados por el notario sino por algún otro escribano[230].

En el caso que nos ocupa, sin embargo, no ocurrió así y, tras la comparación con las actas capitulares conservadas de su etapa en el cargo, podemos identificar la mano de Diego de Capilla[231].

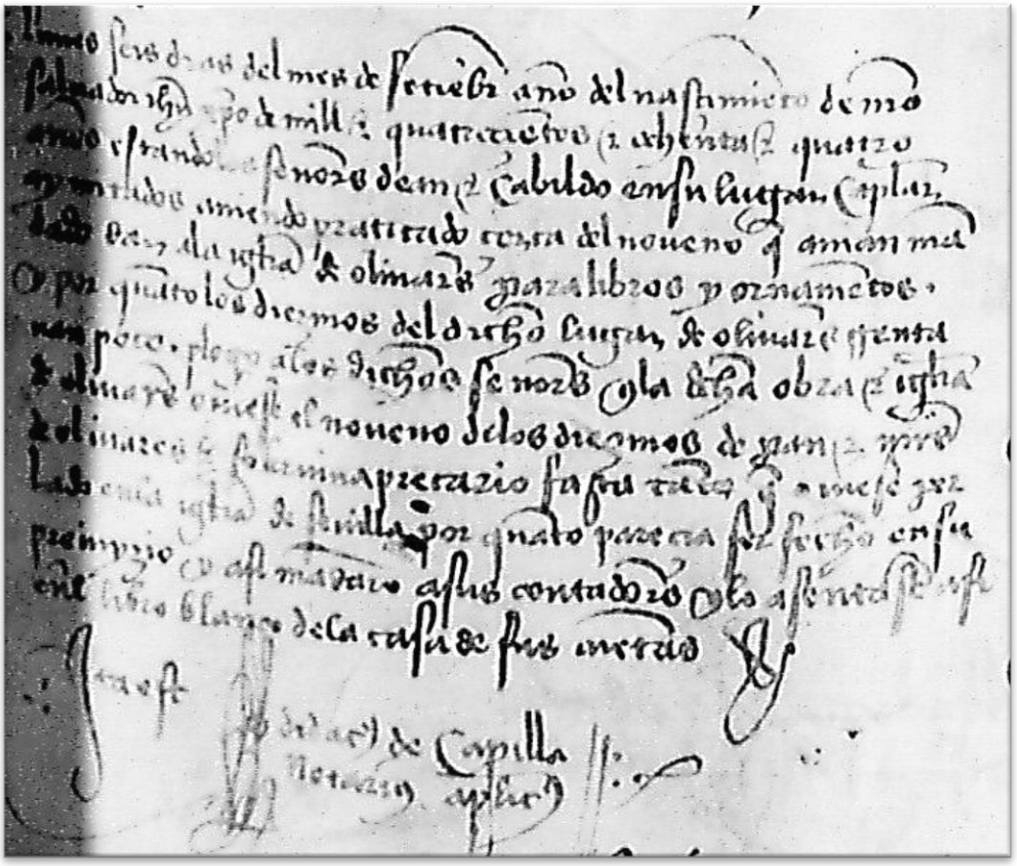

24. **ACS, sec.II, lib.09138, f.104v.**

[229] Ver *Uso y muerte de los códices,* pp. 195-202.
[230] D. Belmonte Fernández, "¿Notario apostólico y hereje?: El caso de Gabriel Martínez (1447-1481) en la Catedral de Sevilla", *Dicebamus hesterna die…. Estudios en Homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y Mª Teresa Martín Palma,* Málaga, 2015, pp. 73-103.
[231] C. del Camino Martínez, "Bilingüismo-bigrafismo, un ejemplo sevillano del siglo XV", *Actas del II Congreso Hispánico de Latín Medieval Pt. 1*, León, 1999, pp. 385-392.

3.3. Otras manos.

Presentamos aquí una relación de las principales manos que intervinieron en los dos códices, cada uno por separado[232]. Para su localización exacta, con la referencia concreta del texto en el que han intervenido remitimos a nuestra edición[233].

En el caso del *Libro Blanco*, donde las adiciones llegan a época contemporánea, se ha intentado marcar grandes arcos cronológicos, separando aquellas manos que intervinieron en el códice en los años inmediatamente posteriores a su elaboración, por una parte, y por otra, aquellas personas cuyas participaciones se produjeron en épocas más alejadas en el tiempo.

Divididas en estos dos grandes apartados, los resultados arrojan una evidencia clara y es que la mayor parte de las adiciones sobre los folios primitivos del volumen se realizaron en el mismo siglo XV, algo lógico si tenemos en cuenta que a principios del siglo XVI el volumen debía tener ya nuevos folios añadidos. Debido a ello, y ante la imposibilidad de establecer una clara secuencia cronológica de estas, se ha optado por una clasificación basada en el orden de aparición que cada una de ellas tiene en el propio manuscrito.

Este mismo criterio es el que se ha seguido a la hora de ordenar las manos adicionadas en el *Libro de Dotaciones.* Una categorización basada en la secuencia de aparición de los añadidos sobre el mismo volumen, pues como se ha dicho ya, la corta vida de este no permite diferenciarlas en otro modo. Sea como fuere, los resultados nos han dado valiosos ejemplos de la diversidad gráfica vivida en el reino castellano en esta época. Y a todos ellos se les ha asignado una identificación correlativa, de carácter alfabético, de modo que puedan ser fácilmente situados.

Como puede apreciarse en el Anexo II, la mayoría de las adiciones de los escribanos que intervienen con posterioridad a las manos principales pueden encuadrarse en la misma tipología gráfica, una gótica híbrida, observándose en sus distintas realizaciones, leves diferencias que corresponden a diversos niveles de ejecución o de cursividad. Un grupo aparte lo constituyen aquellas manos que

[232] Ver *Anexo II: Relación de manos no identificadas*, pp. 331-338.
[233] Ver *Edición*, pp. 371-782.

podríamos considerar propiamente como góticas cursivas, aunque asimismo en distinto grado, y cuya participación tiene lugar en la segunda mitad del siglo XV[234]. Algo más tardías, de finales del XV o inicios del XVI son algunas adiciones que presentan una gótica textual[235]. Por último, encontramos manos más recientes que muestran la influencia de la corriente gráfica humanística, alguna de manera clara como la bastarda de la mano FF, otras reflejando las nuevas hibridaciones que han tenido lugar entre modelos de tradición gótica y formas humanísticas[236], como las llamadas "redondillas" por los calígrafos españoles[237].

3.4. Otros signos gráficos.

a. ***Numerales:*** el uso prioritario de numerales se produce en la expresión de cantidades de dinero y en la foliación de ambos manuscritos. Estos elementos se realizan en cifras romanas, salvo en los casos en que se añaden las foliaciones a lápiz en el siglo XX.

i. Numerales *Libro Blanco:*

ii. Foliación *Libro blanco:*

iii. Foliación *Libro de Dotaciones:* 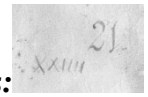

Mención aparte merece la numeración que en época moderna o contemporánea se añadió a cada uno de los asientos del *Libro blanco.* Esta se realizó con numeración arábiga, en tinta negra y siempre precedida de la abreviatura de *número,* compuesta de una **N** mayúscula y el signo de abreviación. 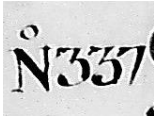

[234] Manos B, C, D, H, N, U, V, Y, AA, HH, II, KK.
[235] Manos P, T, W, X, Z.
[236] Manos BB, DD, EE.
[237] E. Cotarelo y Mori, *Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles*, Madrid, 1913-16, 2 vols.

b. ***Signos de dinero:*** Las cantidades de dinero expresadas en el *Libro Blanco* pertenecen al texto principal por lo que debemos situarlas en torno a 1411 (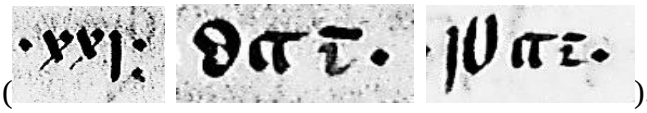). En este sentido, el signo utilizado por la Mano 1 para la expresión del maravedí asemeja a una **i** trazada al modo actual con un pequeño trazo horizontal en la parte superior y seguida siempre del punto de separación numérica .

Aquellas expresadas en el *Libro de Dotaciones*, situadas al margen y fuera del texto primigenio, aunque podamos encuadrarlas en el siglo XV, no pertenecen a las Manos 1, 2 o 3. Los signos usados para la expresión de las diferentes monedas serían:

- Maravedí sobrepuesto:
- Sueldo:
- Dinero: 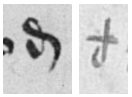

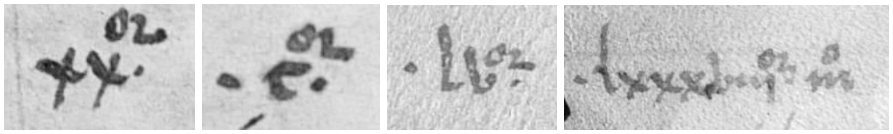

Añadidos en *Libro Blanco*.

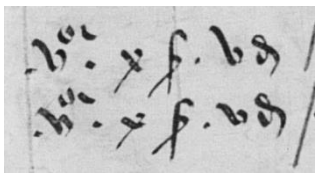 Añadidos en *Libro de Dotaciones.*

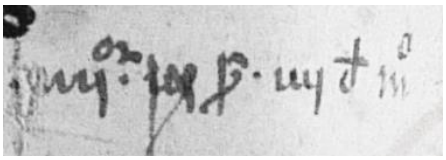

c. ***Signos de puntuación***[238]***:*** En lo que respecta a los signos de puntuación utilizados en la redacción de nuestros volúmenes destacan varios, a saber:

   i. Se usa el punto con abundancia. En esta época, si se sitúa sobre la línea equivalía normalmente a pausa breve. Aunque en nuestros manuscritos tal vez tenga el valor también de pausa media.

   ii. Tres puntos situados en posición triangular seguidos de otros tres, uno tras otro, y una **i** minúscula. Se observa esta disposición de elementos al final del título en el *Libro Blanco.* Desconocemos si ejerce la función de mero elemento decorativo o hace referencia al fin del párrafo. 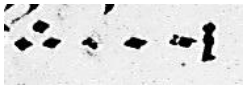 Los tres puntos en disposición triangular vuelven a ser usados más adelante en el mismo volumen de manera abundante, también al término de los párrafos **.** E incluso aparecen en las rúbricas, que sabemos fueron trazadas por la misma Mano 1, como ya se ha dicho.

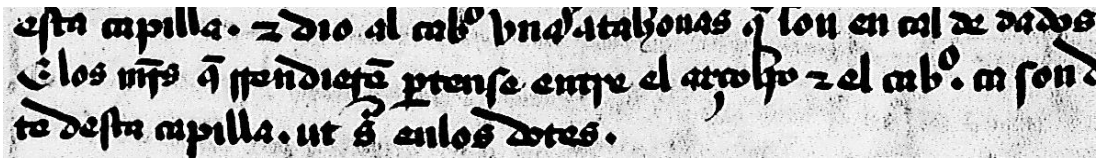

   iii. Signo gráficamente parecido a &, con valor de punto final o punto y aparte, usado en el *Libro de Dotaciones* por las Manos 2 y 3.

      1. Mano 2:

[238] J.M. Blecua, "Notas sobre la puntuación española hasta el Renacimiento", *Homenaje a Julián Marías*, Madrid, 1984, pp. 119-130.

2. Mano 3:

iv. Línea oblicua, casi vertical, a modo de punto y seguido en el *Libro de Dotaciones*. Dicha línea se añade en un momento posterior a la redacción misma del texto.

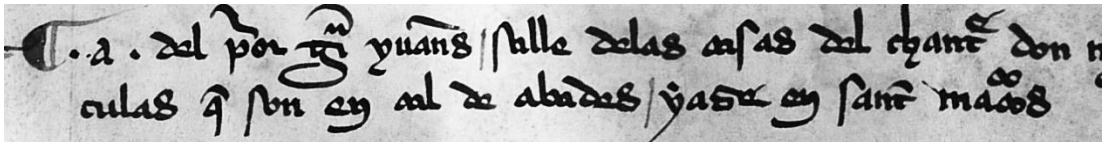

v. Puntos de separación numérica siempre que se expresa una cantidad en cualquiera de los dos volúmenes: 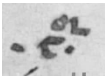

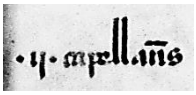

Finalmente, observando las correcciones y las diferentes adiciones posteriores que sufrieron ambos libros, podemos concluir que los volúmenes pasaron por varios momentos en su proceso de redacción.

- En primer lugar, se procedió a la copia definitiva del texto, a partir de los posibles borradores a los que antes nos hemos referido[239]. Esta fase viene acompañada de una corrección simultánea por parte del copista principal que normalmente escribe entrerrenglones lo que se le ha olvidado con el mismo tipo de escritura que el texto principal pero en menor tamaño. Aunque también puede hacer correcciones más llamativas, como las transformaciones de **A** en **M** que la Mano 1 ejecuta en el *Libro de Dotaciones*[240]. 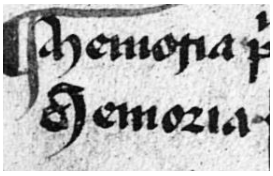

  En esta fase textual, la labor estaría dirigida por la Mano 1, tal como ya se ha dicho. Mientras este amanuense se dedicó a poner por escrito el *Libro Blanco,* la

[239] Ver *Las bases del proyecto*…, pp. 23-54.
[240] ACS, sec.V, lib.09750, ff.13v.-14v.

Mano 2 y la Mano 3 serían las encargadas de hacer lo propio con el *Libro de Dotaciones.*

- Esta tarea de copia estaría sometida a un rígido control por parte del autor intelectual del proyecto, el prior Diego Martínez, tal como lo demuestra la incorporación por su parte de ciertos reclamos que fueron olvidados por el escribano. Probablemente fruto de este control fue el descubrimiento del error en el *Libro de Dotaciones*, que obligó a deshacer parte del volumen y a volver a redactar algunas hojas del códice, tarea de la que se encargó también la Mano 1.
- De forma paralela a esta corrección, o tal vez en un momento inmediatamente posterior, cercano en todo caso a la redacción del texto principal, se llevaría a cabo una segunda corrección hecha por la Mano 1. Esta resalta a simple vista en el *Libro Blanco* dado que se usó una tinta más oscura. Esto evidencia que fue esta mano la que controló y revisó gráficamente los dos manuscritos. Fue el jefe de la empresa escrituraria. En este momento, el amanuense escribe entre líneas, raspa y reescribe, y escribe en los márgenes, con o sin señal de reenvío, una pequeña cruz roja que se coloca en el margen y en el punto donde debe incluirse ese texto.
- Finalizado el proceso de copia y corrección, y puede que cuando los libros estuviesen ya en uso Diego Martínez llevó a cabo la adición de una serie de especificaciones al margen.
- Al seguir vigentes los libros, se encuentran adiciones posteriores muy variadas:
    - En el caso de las dotaciones, cada vez que se hacía una nueva en una capilla con posterioridad a la redacción de ambos libros, o el cabildo aprobaba un nuevo estatuto en relación a ellas, esta información se añade:
        - O bien al final de la página, en el margen inferior.
        - O entre el texto primitivo, en los espacios en blanco que quedasen.
        - O bien al final de las páginas que ocupara un apartado en concreto, donde en muchas ocasiones se habían dejado folios en blanco que después se rellenarían. Tal vez, en determinadas capillas donde sobrase sitio para ser enterrados, se dejasen folios en blanco previendo que serían usados en el futuro.

- Otros añadidos corrigen o cancelan algunos aspectos de las dotaciones originales, o del texto original. Se escriben a continuación de este, en el pequeño espacio que hay entre las dotaciones. Es aquí donde vemos con frecuencia la mano de Diego Martínez.
- Otros añadidos múltiples posteriores.
- En el caso del *Libro de Dotaciones*, son menos las personas que intervienen y durante un periodo más corto de tiempo, pues se deja de usar muy pronto. Normalmente es la misma persona la que escribe el mismo añadido a lo largo de todo el año las veces que sea necesario.

4. Un intento de encuadre tipológico: ¿cómo definir el *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones*?

Conocido el contenido de ambos libros y descritas sus características materiales y formales, podríamos intentar establecer su denominación más adecuada. Trataríamos para ello de encuadrarlos en alguna de las tipologías barajadas a día de hoy para códices diplomáticos, aquellas que suelen utilizarse para definir manuscritos de características similares.

Esta tarea, sin embargo, no resulta sencilla. Nuestros volúmenes no parecen encajar fácilmente en ninguna de estas, si bien comparten algunos elementos que sí los emparentan. A esto se le añade que tanto uno como otro comparten origen pero no contenido ni función, siendo parte de un todo.

De manera habitual, los investigadores que se han valido de la información que contiene el *Libro Blanco* se han referido a él como un *cartulario*. De hecho, se le ha considerado siempre como el más importante de esta especie perteneciente al Archivo Catedral de Sevilla[241]. Dicha afirmación, aunque aparentemente pueda servirnos para definirlo en un primer momento, se nos queda algo corta e imprecisa, atendiendo a la riqueza de matices que ofrece dicho libro y a la multiplicidad de realidades que en la actualidad el concepto cartulario puede englobar[242].

Basándonos en la definición de esta voz que recoge el Vocabulario Internacional de Diplomática, de acuerdo con los principios de la Comisión, un cartulario se define como: *un recueil de copies de ses propres documents, établi par une personne physique*

[241] Esta es, de hecho, la consideración que el libro tiene en la propia web del archivo catedralicio: *Una de las primeras joyas históricas y diplomáticas del Archivo de la Catedral de Sevilla es el Libro Blanco cuyo nombre le viene dado por la piel blanca con que está encuadernado. Diplomáticamente se encuadra dentro de la familia de los Cartularios, Tumbos y Becerros*. http://www.icolombina.es/capitular/libro-blanco.htm. (Consultado en diciembre de 2015).

[242] En los últimos tiempos, el concepto cartulario ha sido revisitado y puestos en valor los matices que esa definición general puede acoger. Son muchas las obras que proponen clasificaciones de cartularios, de ellas podemos destacar: I. Vérité (ed.), *Répertoire des cartulaires français: provinces ecclesiastiques d'Aix, Arles, Embrun, Vienne, Diocèse de Tarentaise*, París, 2003; C. Bourlet, "Cartulaires municipaux du nord de la France: quelques éléments pour une typologie", *Memini. Travaux et documents*, 12 (2008), pp. 23-41; en este número de la revista se recogen además otros interesantes trabajos sobre ejemplos concretos de cartularios; P. Bertrand - C. Bourlet - X. Hélary, "Vers une typologie des cartulaires médiévaux", *Les cartulaires méridionaux*, París, 2006 pp. 7-20. Más recientemente, P. Bertrand, "Deconstruire les cartulaires. L'apport de "CartuiR, Repertoire des cartulaires medievaux et modernes"", *Digitale Diplomatik. Neue Technologien in der historischen Arbeit mit Urkunden*, Köln, 2009, pp. 116-129, presentó la base de datos: *cartulR - Répertoire des cartulaires*. Paul Bertrand, dir. Orléans: Institut de Recherche et d'Histoire des Textes, 2006. (Ædilis, Publications scientifiques, 3). [En línea] http://www.cn-telma.fr/cartulR/. Consultado en enero de 2016.

ou morale, qui, dans un volume ou plus rarement dans un rouleau, transcrit ou fait transcrire intégralement ou parfois en extraits, des titres relatifs à ses biens et à ses droits et des documents concernant son histoire ou son administration, pour en assurer la conservation et en faciliter la consultation[243]. Tomándola como punto de partida, y entendiendo como cartulario el libro que transcribe total o parcialmente documentos recibidos por la institución que lo elabora, no sería descabellado considerar el *Libro Blanco* como tal. El volumen resume y trata en su parte primitiva los contratos de dotación de las capellanías establecidos entre los particulares y la Iglesia, aunque también incorpora la versión actualizada y romanceada de las constituciones fundacionales de la Iglesia sevillana.

Sin embargo, esta concepción global plantea problemas al contraponerla con el *Libro de Dotaciones*. Obviando el hecho de que la función de estos volúmenes y, en general la de muchos otros que pueden estrictamente considerarse como cartularios, iba más allá de facilitar el acceso y la conservación de estos documentos, ¿sería este ejemplar también un cartulario? Teniendo en cuenta la forma en que emplea la información de estos contratos, que en ningún caso se resumen o extractan, sino que se plasma de manera ordenada según el criterio de la institución y la lógica interna del volumen, el resultado, ¿puede considerarse que responde realmente a esta práctica? ¿O más bien se trata de reorganizar esos datos para a partir de ahí crear un útil de gestión nuevo? Debido a ello, el término cartulario aplicado aquí parece, cuanto menos, impreciso.

Ya en el propio Inventario del archivo catedralicio se llama la atención sobre la poco acertada costumbre de considerar el *Libro Blanco* de este modo. En él se entiende que este manuscrito debería ser conceptuado más como un *libro protocolo* que como un cartulario[244]. Identificación que tampoco es nueva, pues así lo consideró en su tiempo también algún autor clásico, como Aranda[245].

El libro protocolo[246] fue, en esencia, un inventario de bienes más propio, aunque no exclusivo, del ámbito parroquial y monástico y que se desarrollará especialmente

[243] M. Cárcel Ortí, *Vocabulaire International de la Diplomatique*. Valencia, 1994, pp. 35-36.
[244] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, pp. 22-23.
[245] G. de Aranda, *Vida del siervo de Dios exemplar…*, p.724.
[246] No confundir con los registros, denominados *Protocolos Notariales*, resultado de la actividad de los notarios españoles.

durante la época moderna[247]. En efecto, el desarrollo de este tipo de práctica libraria vino provocado por la necesidad que tenían ciertas instituciones de llevar un control de sus rentas y posesiones. Tuvo, por lo tanto, su origen en una finalidad claramente económica[248], y esto vuelve a tropezar con lo que significa el proyecto escriturario que representan nuestros códices, al gozar ellos de una doble vertiente, la económica y la litúrgica-espiritual. El *Libro Blanco* focaliza su interés tanto en la obligación cultual que contrajo la Iglesia con los dotantes como en la propiedad o bien con la que la persona aseguró el pago de dicha obligación.

Por otro lado, se ha puesto de relieve también, el carácter archivístico que algunos de estos libros de protocolo tuvieron, en ocasiones desde su origen y en otros casos con el paso del tiempo, transformándose en una especie de inventario del archivo o la biblioteca de la institución donde nació[249]. En nuestro caso, no podemos vislumbrar traza alguna que permita llamar la atención sobre una cierta intención recopilatoria, más que el hecho obvio y a posteriori de su consecución, de poder servir los libros, de algún modo, como *copia de seguridad* en caso de pérdida de los originales que todos los códices diplomáticos tuvieron[250]. Desde luego, la distribución y organización interna de los datos contenidos en dichos manuscritos en ningún caso responde a un reflejo de cómo la documentación se organizaba en aquella época en el archivo de la catedral.

Más aún, sabemos cómo era el archivo de la catedral por estas fechas gracias a los inventarios que de la época se conservan, estudiados por Del Camino Martínez. Una simple comparación evidencia que en nada se parece la distribución que de la información se hace en nuestros volúmenes con la organización del repositorio de la institución.

Otro dato de interés es que el uso de los libros de protocolos en las parroquias sevillanas se generalizará fundamentalmente en la Edad Moderna, impulsado por las decisiones tomadas en el Concilio de Trento, donde se habían aprobado medidas

[247] P. Rubio Merino, *Archivística eclesiástica: nociones básicas*, Sevilla, 1999; M. Borrero Fernández, "Origen y función social de la clausura en Sevilla", *La ciudad oculta, el universo de las clausuras de Sevilla*, Sevilla, 2009, p. 168.
[248] M. Borrero Fernández, "Origen y función social…", p. 168.
[249] A. Pastor Torres, "El libro de protocolos y rentas de la Hermandad Sacramental de la parroquia sevillana de San Lorenzo: análisis artístico y económico", *Religiosidad y ceremonias en torno a la eucaristía: actas del simposium 1/4-IX-2003, Vol. 1*, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 495-522.
[250] C. Mendo Carmona, "El cartulario como…", pp. 119-137; A. Sánchez de Mora, "Los cartularios desde la perspectiva archivística: antecedentes de los principios de procedencia de los fondos y de respeto a su estructura", *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, 2011, pp. 359-382.

dirigidas a aumentar las herramientas de control sobre las propiedades eclesiásticas[251]. Ya antes, en 1512, en las constituciones que para el gobierno del arzobispado dio don Diego de Deza (1443 - 1523)[252] se determinó que todas las parroquias debían tener un manuscrito que cumpliera tal objetivo. En su artículo tercero decreta que:

> *Aya en cada vna iglesia de nuestro arçobispado vn* ***libro auténtico****, en que se assienten todas las possessiones, heredades y tributos della y de los beneficios, capellanías, aniversarios, fiestas y memorias que en ella uviere, por la orden y de la manera que se contiene en la instrucción de visitadores*[253].

Teniendo en cuenta la datación del núcleo originario de nuestros códices, y el conocimiento que de él debía tener el propio arzobispo, sabiendo que el *Libro Blanco* era ya un volumen de singular importancia en aquel momento, ¿podemos considerar, al menos este manuscrito, como un precursor de los libros protocolo en la diócesis sevillana? Y otra cuestión, ¿podríamos pensar que fue una especie de modelo en el que pudieron inspirarse las autoridades para llegar a la conclusión de que cada institución eclesiástica debía proveerse de un ejemplar similar o al menos parecido? Probablemente sí. Y el hecho de que una mano muy posterior numerase cada asiento de manera correlativa años, probablemente incluso siglos, después de elaborado el códice, nos indica cómo la propia institución pudo acabar atribuyéndole una función similar a estos, al cubrir así las necesidades que la Iglesia tridentina demandaba.

Sin embargo, ni el *Libro Blanco* nació con la intencionalidad con la que surgieron los libros protocolo, ni considerándolo en conjunto con el *Libro de Dotaciones* pueden entenderse como un proyecto escriturario de características similares a estos. No deben, por tanto, ser definidos así.

Si resulta difícil encuadrar estos manuscritos en una tipología en la que predomine la vertiente más puramente económica, que por otra parte es innegable. Dado la finalidad cultual que el proyecto tuvo desde su origen, se podrían barajar otras opciones en las que destaque más el punto de vista religioso y memorial.

---

[251] S. Villaluenga de Gracia, "El control del patrimonio eclesiástico: inspecciones y censura de cuentas en la Iglesia de Toledo", *Pecvnia*, 14 (enero-junio 2012), pp. 1-40, especialmente pp. 4-6.
[252] A. Cotarelo y Valledor, *Fray Diego de Deza: ensayos biográfico*, Madrid, 1902.
[253] Fondo Antiguo Universidad de Sevilla, A Res. 38/2/18. *Constitvciones del Arçobispado de Sevilla, copiladas, hechas y ordenadas por el ilustríssimo y reverendíssimo señor don Rodrigo de Castro, presbítero cardenal de la Basílica de los Doze Apóstoles de la Sancta Iglesia Romana*, Sevilla, 1591, f.30r.

Así tomamos en consideración la posibilidad de encuadrar nuestros libros en la categoría de los obituarios, aunque con importante matizaciones. El estudio de esta clase de códices daría por sí mismo para una investigación de gran entidad. A grandes rasgos, se puede definir los necrologios y los obituarios como unos manuscritos compuestos por listas de nombres de difuntos organizadas según el orden del calendario romano, con el fin de servir a la conmemoración cotidiana por parte de una determinada comunidad religiosa. Dichos manuscritos se ocupan exclusivamente de los difuntos, circunstancia esta que los diferencia de los denominados *libri vitae* o *libri memoriales*[254] y es este elemento, el que se organice la información según el calendario romano, el requisito utilizado normalmente para caracterizarlos como tal. Junto a este, aparecerán un simple listado de nombres, si son necrologios[255], o un asiento más completo en el que junto a la identidad del fallecido aparece variada información que afecta a las obligaciones cultuales de la comunidad para con esa persona o las obras de misericordia que acompañan dichos rezos y que también dotó el finado, en el caso de los obituarios[256].

El paso del necrologio al obituario tuvo lugar entre mediados del siglo XII y la primera mitad del siglo XIII, momento en los que comienzan a aparecer anotaciones más complejas en el espacio marginal del calendario en esa relación de difuntos. Es entonces, cuando además del nombre y la calidad del fallecido, se incorporan otros datos como la fundación de un aniversario, las cantidades que sirven para asegurarlo situadas en una serie de bienes inmuebles o rústicos, o incluso el fiador del contrato y los nombres de las personas que tienen arrendados dichos bienes[257]. Y es en este cambio

[254] En estos se hacen listados de personas vivas y muertas, para ser recordados y celebrados como agradecimiento, durante las ceremonias religiosas: J. Wollash, "Les obituaires, témoins de la vie clunisienne", *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 86 (1979), pp. 139-171; J.-L. Lemaître, "Libri dei vivi e libri dei morti", *Lo spazio letterario del Medioevo. 1. Il Medioevo latino, vol. III: La ricezione del testo*, Roma, 1995, pp. 633-659.

[255] En los casos más antiguos como listados de nombres con numerosas personas, ver la bibliografía que recoge: V. Greene, "Un cimetière livresque. La liste nécrologique médiévale", *Le Moyen Âge. Revue d'Histoire et de Philologie*, 105-2 (1999), pp. 307-330. Que a veces toman el formato rollo, por ejemplo: J. Dufour, *Recueil des rouleaux des morts (VIIIe s.-vers1536)*, vols. 5, París, 2006-2013. Y en general buena parte de la bibliografía de Jean Dufour.

[256] N. Huyghebaert, *Typologie des Sources du Moyen Âge Occidental: Les documents nécrologiques*, Turnhout, 1972, pp.33-35. Con ampliación de Lemaître, Jean-Loup. Turnhout, 1985.

[257] V. M. Rodríguez Villar, *Libro de Regla del Cabildo (Kalendas I): estudio y edición del manuscrito nº 43 de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 2001, p.16.

cuando se aprecia un mayor interés por el control de los aspectos económicos más allá de la mera conmemoración[258].

Ajustándonos a la definición que de este tipo de códices ofrece Huyghebaert y que matiza Lemaître[259], parece claro que no nos encontramos ante un obituario, ni mucho menos, ante un necrologio. Nuestros volúmenes tampoco cumplen con el requisito necesario indispensable para poder ser considerados como tales, al no regirse por ningún calendario.

Pero hay más. El obituario era siempre un libro al servicio de la liturgia[260]. Nace, crece y muere con una clara finalidad: recordar y conmemorar. Tanto es así que en la mayoría de los casos[261], el texto en que se relacionan los óbitos aparece acompañado de un martirologio u otros textos de clara asociación litúrgica[262]. Y todos ellos nacen para ser leídos en el transcurso del oficio de la hora Prima, en torno a las seis de la mañana[263]. En el siglo VIII, el obispo de Metz publica una obra, *Regula canonicorum,* en la que especifica las lecturas que los canónigos de su catedral debían hacer en dicho oficio. Aún en esta obra no se hace mención a ninguna función recordatoria.

Sin embargo, años después, a comienzos del siglo IX, se adapta la regla al uso monástico en la obra *Capitulare monasticum,* atribuida a Benito de Aniano[264]. Es aquí donde se hace ya explícita referencia a la lectura del martirologio y necrologio con la clara función de ser leídos durante dicho oficio en conmemoración de los difuntos. El

[258] J.-L. Lemaître, "Libri dei vivi e libri dei morti"…, pp. 649-650. Definición precisa que el mimo autor da en: A. Vauchez, - R.B. Dobson - M. Lapidge, "Art. Obituary", *Encyclopedia of the Middle Ages Pt. 2*, Chicago, 2000, p.1038.

[259] Sería redundante y poco práctico enumerar aquí toda la obra de Lemaître en la que aborda el estudio de este tipo de obras, ya que prácticamente toda su producción científica trata de ello, destacaremos no obstante algunas genéricas, que abordan la problemática general de este tipo de documentos, como son: J.-L. Lemaître, "Les obituaires français: deux siècles de recherches et d'edition", *Annali di Lecce*, 1 (1983), pp. 27-66.- *L'Eglise et la mémoire des morts dans la France médiévale. Communications présentées à la Table ronde du C.N.R.S., le 14 juin 1982*, París, 1986.- "Un livre vivant, l'obituaire", *Le livre au Moyen Âge*, París, 1988, pp. 92-94.- "Les obituaires, temoins d'une mutation", *L'Europa dei secoli XI e XII fra novità e tradizione. Sviluppi di una cultura*, Milán, 1989, pp. 36-56.- *Répertoire des documents nécrologiques français*, París, 1992.- "Nécrologes et obituaires: une source privilégiée pour l'histoire des institutions ecclésiastiques et de la société au moyen âge?", *Memoria. Ricordare e dimenticare nella cultura del medioevo*, Bolonia, 2005, pp. 201-217.

[260] S. Serna Serna, "Obituarios y Libros de Regla. Entre la administración y la devoción", *La escritura de la memoria. Libros para la administración*, Vitoria, 2012, p.145.

[261] *Ibidem*, p.146: afirma tajantemente que *todos los obituarios contienen, en tamaño reducido o extenso, un martirologio*.

[262] J. Dubois, *Les martyrologes du Moyen Âge latin*, Turnhout, 1978.

[263] M. Huglo, "L'office de prime au chapitre", *L'Eglise et le mémoire des morts dans la France médiévale*, París, 1986, p.12.

[264] V. M. Rodríguez Villar, *Libro de Regla del Cabildo (Kalendas I)…*, pp. 7-8.

resultado de unir ambos textos, en ocasiones, con otros como leccionarios o la Regla de la comunidad, es lo que se suele denominar *Libro de Cabildo* o *Liber Capituli*[265]. No se puede obviar aquí que la segunda parte del *Libro Blanco* contiene una recopilación de las constituciones de la Iglesia de Sevilla. Ahora bien, su presencia en el volumen no estaba dirigida a ser leída sistemáticamente en comunidad, sino a ser un texto de consulta puntual.

Pero tanto el *Libro Blanco* como el *de Dotaciones* de la catedral de Sevilla nacieron con una función muy determinada, a causa de una coyuntura muy concreta y en un contexto muy preciso. En ellos, la organización económica y la administración del patrimonio primaron por encima de los aspectos conmemorativos, que si bien propiciaron una determinada materialidad, no fueron la causa primera de su ejecución. Un obituario tradicional es un libro esencialmente conmemorativo al que se añaden elementos de administración. En nuestro caso prima la finalidad de gestión, tanto económica como organizativa del culto. Serían ante todo libros administrativos, con pretensiones de solemnidad al cumplir subsidiariamente con la función memorial.

La complejidad que encierra el obituario, como tipología en sí misma, provoca que algunos autores intenten simplificarla[266]. Los numerosos estudios que han abordado distintos ejemplos muestran una gran variedad, no solo de denominaciones[267], sino también de tipos y formas, asociados a veces con funciones y contextos muy concretos y diferentes unos de otros[268]. Interés este que se ha venido desarrollando en algunos países desde finales del siglo XIX hasta nuestros días[269]. A este respecto, cabe destacar

---

[265] La máxima precisión en el estudio de este tipo de códice la representa sin duda: J.-L. Lemaître, "Liber Capituli. Le livre du chapitre, des origines aux XVIe siècle, l'exemple français", *Memoria. Der geschichtliche Zeugniswert des liturgischen Gedenkens im Mittelalte*, Munich, 1984, pp. 625-648. El mismo autor tiene además diversos estudios de casos concretos, los más recientes junto a J. Favier: *Le livre du chapitre de Saint-Just et Saint-Pasteur de Narbonne*, París, 2014; *Le livre du chapitre de Saint-Guilhelm-le-Désert*, París, 2004; *Le livre du chapitre des Célestins de Marcoussis*, París, 1999; *Mourir à Saint-Martial. La commémoration des morts et les obituaires à Saint-Martial de Limoges du XIe au XIIIe siècle*, París, 1989, por poner algún ejemplo. Para Italia tenemos el completo estudio de H. Houben, *Il "Libro del capitolo" del monastero della SS. Trinità di Venosa (Cod. Casin, 334). Una testimonianza del Mezzogiorno normanno*, Galatina (Lecce), 1984. Para España, el caso más completo y representativo, que ya hemos citado, es V. M. Rodríguez Villar, *Libro de Regla del Cabildo (Kalendas I)…*. También otros como: Mª. I. Ostolaza Elizondo, "El códice "La Pretiosa" de la real Colegiata de Roncesvalles", *Historia. Instituciones. Documentos*, 7 (1980), pp. 169-212; S. Serna Serna, "Obituarios y Libros de Regla.…".

[266] S. Serna Serna, "Obituarios y Libros de Regla.…", p.140. La autora da aquí una definición demasiado restrictiva de lo que es un obituario.

[267] V. M. Rodríguez Villar, *Libro de Regla del Cabildo (Kalendas I)…*, p.11.

[268] Baste hacer un somero repaso a algunas de las publicaciones de J.-L. Lemaître, ver notas anteriores.

[269] Las obras pioneras en el estudio de estos códices se dieron en Alemania, Francia y Bélgica, donde la tradición por su estudio ha continuado hasta hoy: Monumenta Germaniae Historica, *Necrologia Germaniae*, 5 vols, Hannover-Berlín, 1888-1920; A. Molinier, *Les obituaries français au Moyen Âge*,

la labor desarrollada también en España, donde desde hace décadas se vienen haciendo diversos estudios centrados en estos tipos de códices[270]. Por todo ello, y haciéndonos eco de esta realidad multiforme que acabamos de señalar, el presente proyecto escriturario roza el campo de los obituarios, pero sin duda va más allá.

En este sentido, interesa destacar el caso que se da en la abadía francesa de Saint-Pierre de Solignac, donde se genera una situación bastante parecida a la de la catedral hispalense, con la materialización de dos libros que aúnan el obituario de marcado carácter litúrgico y un libro de aniversarios de matiz administrativo[271]. Como en Sevilla, en esta abadía nacieron a finales del siglo XIII dos libros, uno con contenido más estrictamente litúrgico y otro con contenido económico. La parte cultual quedó representada en un obituario, cuya información aparece ordenada según el calendario romano, siendo un libro de uso litúrgico al servicio del cabildo. Este códice proporciona los nombres de los benefactores u otras personas por las que debían celebrarse memorias. El otro, denominado *Libro de aniversarios,* proporciona una información muy detallada, indicando además del nombre del difunto, su lugar de sepultura y sobre todo los bienes dotados y las obligaciones espirituales de la abadía hacia él.

Esta división del obituario en dos partes distintas es en sí un caso extraordinario entre las prácticas conocidas de Francia, y testimonia un sentido práctico indudable,

---

París, 1890; U. Berlière, *Inventaire des obituaries belges (Collegiales at maisons religieuses)*, Bruselas, 1899. En otros países, como Italia, encontramos obras más recientes pero de gran interés como pueden ser: C. Marcora, "Un obituario del capitolo della Collegiata di Varese", *Rivista della società storica varesina*, 6 (1960), pp. 7-35.- "Un martirologio di Morimondo", *Habiate*, 28 (1986), pp. 121-125; F. Bocchi, "Il necrologio della canonica di Santa Maria di Reno e di San Salvatore di Bologna: Note su un testo quasi dimenticato", *Atti e memorie Atti e memoria della deputazione di storia patria per le provincie di Romagna*, 24 (1973), pp. 53-132; M. Fanti, *Il necrologio della canonica di S. Vittore e S. Giovanni in Monte di Bologna (secoli XII-XV). Note su un testo recuperato*, Bolonia, 1996; E.M. Butz – A. Zettler, "Two early necrologies: the examples of Remiremont (c. 820) and Verona (c. 810)", *Le livre et l'écrit. Texte, liturgie et mémoire dans l'Église du Moyen Âge*, Turnhout, 2012, pp. 197-242. También merecen ser destacados los últimos trabajos realizados en Portugal, sobre los obituarios de Sés de Lamego y Viseu: I. Pereira, "Martirológio-Obituário da Sé de Lamego", *Theologica*, 2ª Série, 28-2 (1993), pp. 515-522; A.A. Nascimento, "Martirológio e obituário da Sé de Lamego", *Cristo, Fonte de Esperança. Exposição do Grande Jubileu do Ano 2000, Catálogo*, Oporto, 2000, pp. 306-307; S.A. Gomes, "A Memória dos Fiéis Defuntos no Obituário da Sé de Lamego", *Biblos. Revista da Faculdade de Letras*, LXXII, (2004), pp. 149-174.- "Fragmentos Codicológicos de um Obituário Primitivo do Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra", *Humanitas*, 56 (2004), pp. 383-399.- "Obrigações por defuntos na Freguesia de Santa Cruz da Batalha nos Séculos XVI e XVII", *Leiria-Fátima. Órgão Oficial da Diocese, Ano XVI*, 47 (2011), pp. 201-208.

[270] S. Serna Serna, "Obituarios y Libros de Regla.…", p.160: aquí la autora hace una sintética recopilación de publicaciones acerca de dicha materia en los últimos tiempos en España. Desde entonces, podrían añadirse algunas más como son: "Un obituario de Valpuesta en el Archivo de la Catedral de Burgos", *Alma littera: estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, 2014, pp. 699-712; C. M. Reglero de la Fuente, "El necrológico-obituario de San Zoilo de Carrión", *Alma littera: estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, 2014, pp. 525-533.

[271] J.-L. Lemaître, *Les documents nécrologiques de l'abbaye Saint-Pierre de Solignac*, París, 1984.

facilitando a los monjes encontrar la información y agilizando así su gestión[272]. La similitud con el proyecto sevillano se hace aquí muy evidente, si obviamos que en este está ausente el uso del calendario romano como modo de organizar la información, siendo esta la seña de identidad de todos los libros memoriales a los que venimos haciendo referencia.

Otra tipología de manuscritos que permiten comparación con los nuestros son los conocidos como *Libros de sepulturas*[273]. Estos nacen ante la necesidad de saber dónde está situada físicamente la tumba de cada difunto por el que se ofrece la memoria y cuya celebración concluye con una visita a la misma. Normalmente surgen en casos en los que esta información no estaba ya contenida en el obituario. Estos volúmenes no se consideran códices litúrgicos, aunque sí pueden organizar el ceremonial de los muertos[274]. Parece claro, que en nuestro caso, aunque se indique con exactitud los lugares de las capillas o cercanos a ellas donde estaban enterradas las personas, tanto el *Libro Blanco* como el *de Dotaciones* no poseen estas características, aunque sí recojan la función que tuvieron estos.

Esta tipología de códices puede hacer una mera fotografía de la distribución de sepulturas en un espacio dado, tal es el caso de los *libri sepulcrorum* que presenta Huyghebaert para el espacio francés. O bien, tratarse de manuscritos más ricos en información, en los que también se incluyen el día de nacimiento de las personas allí enterradas o las ceremonias dotadas por su alma[275]. Este caso es el que encontramos como práctica habitual en los conventos mendicantes medievales de ciudades italianas como Bolonia o Rímini[276]. De esta última, se conserva un códice perteneciente al convento franciscano de la villa, estudiado por Frioli, y que datado a finales del siglo XIV, resulta ser muy parecido en su aspecto físico y conceptual a nuestros manuscritos. La autora destaca su uso predominantemente administrativo, si bien, su factura gráfico-

[272] J.-L. Lemaître, *Les documents nécrologiques de l'abbaye Saint-Pierre de Solignac*,…, p.200.
[273] N. Huyghebaert, *Typologie des Sources du Moyen Âge Occidental…*, pp.71-74.
[274] *Ibidem*, p.72.
[275] D. Frioli, "Un "cimitero su libro": il repertorio di sepolture del convento francescano di Rimini", *Studi in memoria di Giorgio Costamagna*, Génova, 2003, p.426.
[276] B. Breveglieri, "I repertori di sepolture degli ordini mendicanti", *Libro, scrittura, documento della civiltà monástica e conventuale nel basso medioevo (secoli XIII - XV). Atti del convegno di studio, Fermo (17-19 settembre 1997)*, Spoleto, 1999, pp. 417-436; D. Frioli, "Un "cimitero su libro"…", pp. 425-454.

material transciende a la mera gestión, convirtiéndose en una herramienta de memoria[277].

No obstante, como ya hemos indicado, el objetivo de nuestros libros no era localizar las sepulturas, aunque fuera una de sus intenciones. En cualquier caso, el proyecto sevillano asume como propias y continúa sumando, aunque sea parcialmente, algunas de las funciones de todas estos tipos de libros hasta ahora señalados.

Sin abandonar Italia, encontramos en el norte del país otro marco comparativo cuyas características pueden asemejarse a lo que representa el *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones.* Nos referimos al *catapán,* una tipología de libros muy característicos que recibe este nombre en la zona del Friuli y el Véneto. Esta denominación procede del griego y su significado vendría a indicar algo tan genérico como *libro que vale para todo*[278].

A diferencia de los ya referidos necrologio y obituario, el *catapán*, que nace a principios del siglo XIV, lo relaciona Beltramini con el momento en que la práctica testamentaria se extiende hasta las capas más bajas de la sociedad, creciendo por tanto el volumen de información y haciendo necesaria la compilación de un registro de benefactores, con sus correspondientes conmemoraciones, en todas y cada una de las iglesias parroquiales y congregaciones religiosas, por pequeñas que fuesen. Estos libros, sin embargo, presentan**,** como seña de identidad, la inserción entre sus páginas de noticias de todo tipo, tan variadas como las relativas al día de la dedicación o de la consagración de la iglesia, catástrofes naturales, epidemias e incluso escritos de carácter notarial o copias de documentos de la propia institución, de ahí su nombre.

Gracias a esta naturaleza heterogénea de su contenido, el *catapán* contribuye de forma importante tanto a la historia de la liturgia y del sentimiento religioso, como a la historia económica y social de la comunidad que lo ha producido, además de la

[277] D. Frioli, "Un "cimitero su libro"…", pp. 448-450.
[278] M. Beltramini, *L'obituario di Tricesimo*, Udine, 2004, p.13. Han sido mucho los autores que se han interesado por este tipo de libro desde hace años: G. Vale, *Il catapan della Confraternita del SS. Sacramento di Zoppola. Messa novella del sacerdote don Patrizio Bertolini*, Portogruaro, 1944; I. Zenarolla Pastore (ed.). *Il Catapan di Fagagna: anno 1450*, Fagagna, 1983; E. Capitanio, *Il catapan de san Lorenzo di Sedegliano*, Sedegliano, 2001; M. Beltramini, *L'obituario di Tricesimo,* Udine, 2004; G. Ribis (ed.) *Il catapan di Rizzolo in Friuli, 1307-1610*, Udine, 2002; A. Tilatti (ed.) *I catapan di Trivignano Udinese: (secoli 14.-16.),* Roma, 2006; M. Beltramini, *Il catapan di Codroipo (1551),* Udine, 2007; P. Sist (ed.) *I catapan di San Giovanni di Casarsa: secoli 14.-18*, Udine, 2010;.M .Beltramini - F. De Vitt, *I catapan di Pagnacco: 1318-1589*, Roma, 2012; E. Capitanio - N. Dao, *I catapan della Pieve di Dignano tra Medioevo ed età moderna*, Villanova di San Daniele, 2012.

información que nos proporciona desde un punto de vista prosopográfico, toponímico y onomástico. Nos encontramos siempre ante un libro abierto, que sigue en uso durante centurias en el seno de las instituciones que lo vieron nacer, así sucede por ejemplo con el caso del *catapán* de Tricesimo, en uso hasta finales del siglo XVIII[279]. Su núcleo primitivo y este carácter de libro abierto lo asemejan a nuestra empresa, pero se aleja por el modo en que organiza la información, una vez más, como en los obituarios, a través de un calendario romano.

En suma, resulta evidente, en todo caso, que nos encontramos con unos libros con clara vocación administradora y organizativa, aunque abundemos en sucesivas páginas sobre la función que ambos cumplieron en el momento de su elaboración. Así las cosas, el presente proyecto escriturario puede ser calificado como una empresa de elaboración de manuscritos de gestión administrativa. Si entendemos estos, como herramientas en formato códice en donde se vuelca información que nacen de la natural gestión y funcionamiento interno de cada institución para su propio uso[280]. Y dentro de esta categoría, debemos señalar que además el *Libro Blanco* tiene también una parte de libro de estatutos, en la medida en que se recogen algunas decisiones tomadas por el cabildo, suscritas habitualmente por el secretario de los autos capitulares y por dos canónigos[281].

Poco más podemos precisar aparte de calificarlos como códices diplomáticos. Todas estas tipologías reflejan una parte de lo que estos dos libros contienen. Son aspectos parciales y complementarios de un proyecto que fue una rica suma de todos sin ser estrictamente ninguno de ellos. Y como de momento no se han localizado otros similares, parecen únicos. Su carácter fronterizo no permite encuadrarlos en una tipología específica, siendo como es fruto de una coyuntura muy concreta y de una necesidad determinada.

---

[279] M. Beltramini, *L'obituario di Tricesimo*…, p.33.

[280] Sobre libros administrativos, reenviamos en primer lugar a las actas de las IX Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas. En ellas, además de un repaso muy amplio por diversidad de situaciones concretas, encontramos ponencias marco que proporcionan gran cantidad de bibliografía. Pero muy especialmente, destacamos la contribución de M. Calleja Puerta, "Libros para la administración. Estado de la cuestión y perspectivas de la investigación", *La escritura de la memoria. Libros para la administración*, Vitoria, 2012, pp. 17-40. En esta obra, el autor hace un completo repaso por la situación actual en el estudio de esta tipología de códices diplomáticos.

[281] D. Belmonte Fernández, "Libros administrativos y auctoritas notarial en la Catedral de Sevilla", *La auctoritas del notario en la sociedad medieval: nominación y prácticas*, Barcelona, 2015, pp. 11-26.

Esa circunstancia es precisamente la que nos permite encuadrarlos también en la vasta categoría de prácticas que últimamente se ha venido a denominar *escrituras grises*[282]. Este apelativo, acuñado por un reciente grupo de investigadores franceses e italianos, tan novedoso que aún no cuenta con publicación propia de los resultados de sus investigaciones[283], parte del estudio de los instrumentos de trabajo administrativo (como formularios, listas, inventarios, manuales, etc.), que los poderes públicos han usado en su labor cotidiana para preparar y apoyar la producción y elaboración de documentos, así como su uso y difusión.

Pero, ¿qué es una *escritura gris*? El término, que proviene de la tradición filológica, utiliza el concepto de "literatura gris" para hacer referencia a textos no editados de carácter administrativo y que, incorporado al mundo de las prácticas escriturarias de este ámbito, da lugar a un campo de observación en el que quedarían incluidos todos aquellos productos relativos a la creación y trasmisión de documentos escritos entendidos además como testimonios de los distintos estados en que han llegado hasta nosotros. Por extensión, por tanto, la noción de "escritura gris" significa todos los materiales escritos producidos por las administraciones para llevar a cabo las tareas específicas para su funcionamiento, cualquiera que sea su estado de trasmisión y que, pese a ser en muchas ocasiones desechados por los historiadores, representan un proceso o procedimiento muy significativo en la gobernanza.

Y es aquí donde nuestro proyecto puede inscribirse sin ningún problema. Nos encontramos ante una herramienta de administración creada por un poder público, en este caso la Iglesia de Sevilla, para responder a unas necesidades de gestión muy concretas, y que, como veremos, se muestra vinculada a un buen número de prácticas de

[282] El proyecto de investigación "*Écritures grises. Les instruments de travail administratifs en Europe méridionale (XIIe-XVIIe siècles)*" está inscrito en el plan quinquenal de investigación de l'École française de Rome (2012-2016). Coordinado por Clémence Revest, Johann Petitjean et Arnaud Fossier, recibe actualmente los apoyos del Centre Jean-Mabillon, el Istituto storico italo-germanico de Trento, la Universidad de Trieste, el Departamento de Derecho de la Universidad Roma 3 y el CIHAM (UMR 5648).
Este programa se centra en la investigación de la génesis de las nuevas técnicas de lo escrito junto los cambios acaecidos en el desarrollo de la maquinaria estatal del sur de Europa, en época Medieval y Moderna. Parte de la hipótesis, hasta ahora demostrada a escala local o sobre periodos de tiempo más restrictivos, de que estos dos procesos aunque no son paralelos, sí están muy relacionados entre sí. Los estados se han configurado apoyándose en el uso de estas herramientas y a su vez ellas se han creado de acuerdo con las necesidades de legitimación y autoridad de esos estados. Estas y otras informaciones pueden ser consultadas en su web: https://ecrituresgrises.hypotheses.org/ (consultada en noviembre de 2015)

[283] *A la suite de quatre rencontres internationales, la publication d'un ouvrage collectif viendra parachever l'entreprise en 2017.* https://ecrituresgrises.hypotheses.org/ (consultada en noviembre de 2015).

escritura, anteriores, coetáneas y posteriores a él, en una cadena de estados diversa y rica que lo convierten en un instrumento al servicio de la administración único en su género.

Una última cuestión a plantear, que se trasluce tras el análisis del continente y el contenido de nuestros manuscritos, conociendo las fuentes documentales y librarias en que se fundamentan y su proceso de puesta por escrito, es hasta qué punto estos códices diplomáticos de gestión, estos representantes de *escrituras grises*, son simples copias de los documentos que sirvieron de base para su redacción.

Recientes publicaciones al respecto, de investigadores franceses e italianos sobre todo, pueden aportarnos un poco de luz acerca de este asunto. Morelle llama la atención sobre cómo ya en la Edad Media, existía en Francia la noción de original, como documento auténtico y arquetípico (*authenticum*). Y la idea de copia, entendida como versión de este, calificada como *exemplar*[284]. Recientemente, Nicolaj ha situado ambos conceptos en el mundo tardoantiguo asimilando esta última denominación a las copias múltiples[285]. De hecho, Mabillon, en su *De re diplomatica*, basa la búsqueda de la autenticidad en una confrontación y una jerarquía de los testimonios escritos, primando siempre el documento original, como fuente privilegiada del conocimiento histórico, garante de su verdad[286]. Dicha definición es la que prevalece hasta nuestros días en la Comisión Internacional de Diplomática, que establece el documento original como:

> *est le document **primitif** où est consignée pour la première fois sous sa forme définitive la volonté de l'auteur de l'acte et qui est destiné à faire foi. C'est donc l'acte **parfait** qui est, soit revêtu des marques de validation, soit dressé dans des conditions d'**authenticité** qui lui permettent de faire foi par lui-même*[287].

Esta caracterización clásica relativa a los documentos ha provocado, en opinión de Chastang, que los diplomatistas primen en sus investigaciones el original como el documento auténtico, independientemente de la autoridad que posean otros documentos

[284] L. Morelle, "Comment inspirer confiance? Quelques remarques sur l'autorité des cartulaires", *Chartes et cartulaires comme instruments de pouvoir*, Toulouse, 2013, p.157.
[285] G. Nicolaj, "Exemplar. Ancora note di terminologia diplomatica in Età Tardoantica", *Papyrologica Lupiensia. Studi paleografici e papirologici in ricordo di Paolo Radiciotti*, Supplemento (2015), pp. 351-366.
[286] J. Mabillon, *De re diplomatica*, apud P. Chastang, "Transcription ou remploi? Composition et écriture des cartulaires en Bas-Languedoc (XIIe–XIVesiècle)", *Remploi, citation, plagiat. Conduites et pratiques médiévales*, Madrid, 2009, p.118.
[287] M. Cárcel Ortí, *Vocabulaire International de la Diplomatique*…, p.30.

en la sociedad de la época[288]. Según esto, los cartularios y otros códices diplomáticos, aunque tengan mucha autoridad e inspiren confianza por sí mismos, serían siempre copias y por tanto productos subordinados.

Ya antes autores como Bedos-Rezak plantearon un cambio de perspectiva a la hora de estudiar la relación de trasmisión de un texto en diferentes formas y tiempos que puede dar lugar a meras reproducciones pero también a modificaciones[289]. Así de la visión tradicional, vertical, que se establece entre la copia y su génesis a partir del modelo, el original, a una visión horizontal, que privilegia el conocimiento del proceso de la puesta por escrito del texto, *textualization*, abandonando cuestiones que abordan el mayor o menor parecido con el arquetipo, en beneficio de la intertextualidad, que es paralela al trabajo de transcripción, y asimilable, por tanto, a una nueva promulgación, *re-enactement*, de dicho texto[290].

Así, la creación de cualquier recopilación de escritos preexistentes, y su redacción bajo una nueva forma, no debe ser reducida a una mera duplicación del original, a un mero proceso de copia. Como señalaron Guyotjeannin y Morelle, la inserción de dicho texto en un nuevo contexto manuscrito, y la consiguiente transformación de su uso social y cultural debe ser tomada en cuenta y cuidadosamente restituida por el historiador[291]. De ahí que Chastang hable de *reempleos* documentales[292], un término de origen arqueológico[293] y que aquí cobra también su sentido ampliándolo a los códices de gestión administrativa, que son contenedores de datos susceptibles de elaboración o reajuste posterior.

En conclusión, basándonos en su propia experiencia[294], en la consideración tardoromana y medieval de la relación vertical original/copia y en las nuevas corrientes

[288] P. Chastang, "Transcription ou remploi?…", p.118.
[289] B.M. Bedos-Rezak, "Towards an Archaeology of the Medieval Charter: Textual Production and Reproduction in Northern French "Chartriers"", *Charters, cartularies, and archives*, Toronto, 2002, pp. 43-60.
[290] P. Chastang, "Transcription ou remploi?...", p.118. el autor matiza aquí la propuesta de Bedos-Rezak.
[291] O. Guyotjeannin - L. Morelle, "Tradition et réception de l'acte médiéval…", p.380.
[292] P. Chastang, "Transcription ou remploi?…", pp. 115-140.- "Écrire, remployer, archiver. Quelques remarques sur l'évolution de la culture de l'écrit au Moyen Age central", *La cultura en la Europa del siglo XIII. Emisión, intermediación, audiencia*, Pamplona, 2014, pp. 135-156.
[293] A. Esch, "Reimpiego dell'Antico nel Medioevo: la prospettiva dell'archeologo, la prospettiva dello storico", *Ideologie e pratiche del reimpiego nell'alto Medioevo*, Spoleto, 1999, pp. 73-108.
[294] Algunas de sus obras ya han sido citadas en el presente trabajo. Destacamos aquí su tesis: P. Chastang, *Lire, écrire, transcrire:….*

historiográficas en la materia[295], se puede calificar nuestro proyecto escritorio como el de elaboración de unos libros nuevos que recogen, organizan y actualizan la memoria funeraria y patrimonial de la catedral de Sevilla, investidos de la legitimidad social que les proporcionaba la propia institución.

[295] L. Morelle, "Comment inspirer confiance?,...", p.158.

III. LOS LIBROS EN SU DIMENSIÓN INTERTEXTUAL: CONTEXTOS DE ELABORACIÓN Y USO.

1. El contexto de elaboración.

1.1. El autor intelectual: el prior Diego Martínez.

1.1.1. Su vida.

Cuando algún tiempo antes del año 1411 el cabildo de la catedral de Sevilla toma la decisión de elaborar dos libros, que luego serían conocidos como el *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones*, encargó la tarea de dirigir y controlar las labores de composición y elaboración al que por aquel entonces era su prior, el racionero Diego Martínez. La decisión, de la que no conservamos referencia escrita[296], no fue casual. Un proyecto como este habría sido muy difícil de llevarse a cabo sin un personaje de su nivel. Y no solo por su personalidad, sino también por su currículum, que lo convertía en la persona idónea para dirigir una empresa de estas características.

Las noticias sobre dicho personaje se prolongan desde la década de los ochenta del siglo XIV, concretamente desde 1385, hasta 1422, momento en el que muere. Estas se han extraído principalmente del archivo catedralicio, pero también nos han llevado al Archivo Municipal de Sevilla, el Municipal de Carmona y el Archivo Secreto Vaticano[297]. La mayor parte de ellas abarcan sobre todo su faceta profesional, donde lo vemos ocupando diversos cargos dentro del entramado institucional de la catedral.

Son muy pocas las referencias acerca de su vida privada que conocemos. Entre ellas un porcentaje alto viene de las cláusulas que el cabildo ordenó trasladar para hacer valer sus derechos, procedentes del testamento y del codicilo del prior, cuyos documentos originales aún no han sido localizados. La copia de dichas cláusulas, que afectaban a los bienes dotados a la catedral, se realizó poco tiempo después de su muerte. Este documento, custodiado en el archivo catedralicio, se firmó el 20 de enero de 1422, ante Diego Sánchez, escribano público de la ciudad de Sevilla[298]. Se trata de una pieza de pergamino en la que se trasladan conjuntamente las partes de los dos documentos, una tras otra, para luego certificarse ambas.

---

[296] La serie de actas capitulares comienza en 1478, ver, P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.35.

[297] Han sido igualmente rastreados los archivos del convento de San Clemente (M. Borrero Fernández, *El Archivo del Real Monasterio de San Clemente de Sevilla: catálogo de documentos (1186-1525)*, Sevilla, 1991) y de Santa Clara (G. Centeno Carnero, *El real monasterio de Santa Clara de Sevilla. Documentos para su historia*. Tesis doctoral 2012. Inédita. Agradecemos a la Dra. Centeno Carnero la información facilitada), en ambos casos sin resultados.

[298] ACS, sec.IX, leg.10897, doc16/1.

Debido a ello, sabemos que Diego Martínez dictó testamento el día 28 de junio del año 1421 ante el mismo notario que luego realiza el traslado, Diego Sánchez, siendo testigos los escribanos Ferrán Sánchez, Antón García y Diego García. En él, dona al cabildo de la Iglesia las casas de su morada en la collación de Santa María a cambio de una sepultura en la catedral, para él y para su sobrina, Isabel Martínez, y su marido, Manuel Pérez, así como para sus descendientes, según un acuerdo oral que había llegado con el propio cabildo en el año 1412. No obstante, esta donación se hace con algunas condiciones. Destacamos tan solo dos. Una consistía en que su sobrina Isabel Martínez pudiera habitar en ellas sin pagar renta a la Iglesia hasta que otras casas de su propiedad, sitas en la collación de Santa María, al Marmolejo, quedasen libres del arrendamiento al que estaban sometidas en ese momento. Y otra era que anulase esta donación una anteriormente hecha por el prior, según la cual cedía al cabildo una tienda para artesanos de oro en las Gradas, junto a otra que era propiedad de su sobrino, Bartolomé Martínez, orífice. Estas casas no eran las de la calle Génova, que había dotado el racionero Juan Martínez para sus memorias y que, al menos en 1415, estaban ocupadas también por el prior[299].

De esa primera donación del personaje no conservamos documento original, aunque sí tenemos una referencia a ella contenida en el *Curso de los Aniversarios*[300], el modelo librario de nuestros manuscritos. Debemos señalar, además, que sobre este volumen también interviene en numerosas ocasiones el propio Diego. La inclusión en él de esta primera dotación, así como las muestras de su autografía, demuestran cómo el libro estuvo en uso hasta en vida del prior, abandonándose una vez redactados nuestros códices. Entre sus páginas, añadido por una mano desconocida, se lee:

> *Diego Martínez, prior y racionero*[301]*, dio al deán y cabilldo vna tienda que es a los orebzes en fruente de la Puerta del Perdón e a la de tener el dicho Diego Martínez*[302]*en su vida por XX maravedís de cada anno, e an a fazer dos memorias por padre e madre del dicho Diego Martínez. E después de los días del dicho Diego Martínez, de lo que rendiere la dicha tienda, anse a fazer de*

[299] ACS, sec.V, lib.09755, f.19v: *-Las rentas que dexó Juan Martínez, raçionero, son en las casas de cal de Génoua que dexó al cabilldo para sus XI memorias e su aniuersario que se faze en el mes de jullio e para la fiesta de santa María Magdalena e para vno capellán con el sancristán que cante por el dicho Juan Martínez, las quales casas tiene Diego Martínez, prior, por toda su vida.*
[300] ACS, sec.V, lib.09749.
[301] Esta palabra aparece corregida. Anteriormente hubo otra cosa, se raspó y borró y se sobrescribió.
[302] *Tachado*: i.

cada anno XI memorias e vn aniversario por el dicho Diego Martínez e por su padre e madre. Esta carta desta donaçión está en el Sagrario. E esta renta non a de vacar saluo por muerte tantum del dicho Diego Martínez.

-Memoria por padre e madre del dicho Diego Martínez[303].

Volviendo a su testamento, establece asimismo que el dinero que renten estas casas se distribuya en misas para, en primer lugar, el ánima del deán Pedro Manuel. Luego distribuye una parte para la obra de la Iglesia y otra para memorias por su alma, la de sus abuelos, padres, hermanos y su sobrina Isabel Martínez.

Por otro lado, da de por vida cierta cantidad de dinero proveniente de estas mismas casas a otra sobrina, Elvira Martínez, monja en el convento de Santa María la Real de Sevilla. A este respecto, hay que señalar que aún en 1435 dicha pariente seguía recibiendo del cabildo esa cantidad de dinero, tal como se desprende de uno de los libros de gestión del cabildo que se conservan para este periodo[304]. En él, el mayordomo de las pitanzas distribuye algunas ganancias a diferentes personajes, entre los cuales figura la monja, proveniente de las casas que fueron de su tío, el prior, y que en ese año habitaba Diego Bernal, racionero[305].

En su codicilo, redactado una vez más ante los mismos escribanos y fechado unos meses más tarde, el 25 de diciembre de 1421, puntualiza un aspecto de lo anteriormente dispuesto en el testamento, concretamente aquel referido a la presencia en sus casas de su sobrina Isabel Martínez. En él establece el tiempo máximo de un año en el que su sobrina podía vivir en la casa tras su muerte, hasta que estas pasasen definitivamente a ser propiedad del cabildo.

La dotación a cambio de misas por el alma del deán Pedro Manuel, que hace en su testamento, no es sino el último gesto de agradecimiento que el prior tendría con este personaje con quién debió colaborar estrechamente durante sus años de vida. Dicho deán, como cabeza del cabildo, debió ser una pieza fundamental a la hora decidir construir una nueva catedral que sustituyese a la vieja mezquita. Fue él quien presidió la famosa reunión del cabildo en la que se tomó dicha decisión, y a tenor de los hechos

[303] ACS, sec.V, lib.09749, f.12v.
[304] ACS, sec.II, lib.00373, ff.39v, 41v, 42v…
[305] ACS, sec.II, lib.00373, f.39v.

podría considerarse una persona muy cercana al prior, cuando no su auténtico promotor en el entramado de relaciones de poder dentro de la Iglesia sevillana.

La relevancia social del deán Pedro Manuel merece la pena ser destacada aquí. Baste un breve apunte biográfico para hacernos idea de ante quién nos encontramos. De acuerdo con las noticias que diferentes genealogistas nos han ofrecido a lo largo del tiempo, este deán estaría emparentado directamente con Fernando III, rey de Castilla y León y el conquistador de Sevilla en 1248. Exactamente, sería descendiente del infante don Manuel, noveno hijo que el monarca tuvo con Beatriz de Suabia, y el iniciador del linaje Manuel, al casar con Beatriz de Saboya. Por tanto, lo estaba también con don Juan Manuel, literato, cortesano y tutor del rey Alfonso XI[306].

Así las cosas, su status social puede sin duda ayudar a entender el papel desempeñado por Diego Martínez en el seno del cabildo hispalense. La vinculación entre ambos queda finalmente manifiesta cuando el deán hace a nuestro personaje su albacea o testamentario.

No conocemos con exactitud la fecha exacta del fallecimiento de Pedro Manuel, pero sabemos que se hace alusión a ello en 1406, momento en el que Diego Martínez, como fiduciario de dicho deán, hace una importante donación de tierras al cabildo catedralicio con las que financiar misas por el alma de su difunto compañero. Así se recoge en un conjunto de documentos aunados bajo una misma signatura en el archivo catedralicio[307]. Son cuatro piezas documentales vertidas en cuatro trozos de pergamino, que posiblemente constituirían los dos originales por duplicado, uno para el cabildo y otro para el propio Diego Martínez, que la transacción generó y que con la muerte del prior acabaron juntándose para siempre en el repositorio eclesiástico.

Cronológicamente los hechos comienzan el 27 de febrero de 1406, cuando Juan Fernández de Peón, comendador del Almendral y señor de las casas de la Orden de Santiago en la ciudad de Sevilla, y su mujer, doña Leonor Ruiz de Mendoza, vecinos de la collación de San Román, venden a Diego Martínez, prior y racionero de la catedral, dos hazas de tierra en término de Burguillos y Villaverde que llamaban *tierras de*

[306] Los diferentes genealogistas no se ponen de acuerdo sobre el lugar exacto que el deán ocupa en el árbol genealógico del linaje Manuel. En todo caso, Pedro Manuel es descendiente directo del rey, bisnieto o tataranieto según el caso: F. Cascales, *Cartas filológicas*, Murcia, 1634, *Epístola VIII. Al Capitán Don Joan Delgadillo Calderón. Que trata de los Delgadillos. Manueles y Villaseñores y Porceles*; L. de Salazar y Castro, *Historia genealogica de la Casa de Lara*, Madrid, 1697, p.483.
[307] ACS, sec.IX, leg.10897, doc.15.

Ferrán Yuáñez de Mendoza, por 5.350 maravedís. Compraventa suscrita, por el notario Juan Alfonso, escribano público de Sevilla, un habitual por estas fechas en el entorno capitular[308].

El día 14 de mayo de ese mismo año, el prior hace donación de estas tierras al cabildo catedralicio a cambio de misas por el alma del ya desaparecido Pedro Manuel[309]. Unos días más tarde, el 24 de mayo, el mismo escribano público que documentó todo el proceso, se desplazó a las tierras junto con Lope Alfonso, tesorero de la Capilla Real y procurador del prior y del cabildo. Una vez allí, se produjo la toma de posesión de las tierras. Primero por parte de Diego Martínez, en calidad de albacea de su amigo[310]. Y seguidamente, según la donación hecha antes por el prior, por parte de Lope Alfonso, quien toma posesión de las tierras en nombre del cabildo[311].

Pero no fue esta la única donación que el prior realizó como su legatario, con la finalidad de financiar misas por el alma del deán. Apenas un año después, el 6 de abril de 1407**,** lleva a cabo una operación similar. En esta ocasión, compra por 8.500 maravedís a Juan Martínez Galeas y Leonor Ruiz, su mujer, vecinos de Sevilla en la collación de San Vicente, unas casas almacén para hacer sebo, sitas en la collación de San Salvador, *por los beneficios que han de facer por el ánima del dicho deán*[312].

Tres días después, el sábado 9 de abril de 1407 se produce la toma de posesión de dichas casas[313]. Estuvieron presentes de una parte el dicho Juan Martínez Galeas, por sí y como procurador de su mujer, y de la otra parte Juan Rodríguez de Escobar, escribano de Sevilla, como procurador del prior, atestiguado por una "carta de procuración" que igualmente acompañaba. Todo ello suscrito de nuevo por Juan Alfonso, escribano público de Sevilla.

La donación de las casas se produce dos días más tarde, en concreto, el 11 de abril de 1407. No se conserva el documento pero sí información que podemos extraer de la posterior toma de posesión de las mismas por parte del cabildo, llevada a cabo cierto tiempo después. Durante el trascurso de esta, realizada el lunes, 13 de mayo de 1409 actuó como representante del cabildo sevillano otra vez el tesorero Lope Alfonso,

[308] ACS, sec.IX, leg.10897, docs.15/4 - 15/5.
[309] *Ibidem*, docs.15/1 - 15/2.
[310] *Ibidem*, docs.15/1 - 15/4.
[311] *Ibidem*, docs.15/1 - 15/2.
[312] ACS, sec.IX, leg.10939, doc.6.
[313] *Ibidem*, doc.7/2.

compañero de la Iglesia y ahora también mayordomo de las pitanzas[314]. Los datos aportados por este documento quedan validados por el notario Juan Alfonso, y como parte que es de la dotación del deán don Pedro Manuel, aparece asentada en su correspondiente epígrafe en el *Libro Blanco*[315].

Así las cosas, el prior actúa como fiduciario del testamento del deán, mostrando una clara vinculación de confianza entre los dos hombres que también pudo ser decisiva a la hora de entender la razón por la que nuestro personaje asumió la responsabilidad de dirigir los trabajos de la empresa escrituraria. Pedro Manuel, de quien pudo nacer la idea de construir la nueva iglesia, decidía de este modo apoyarse en él para la ejecución de un proyecto de tal complejidad.

Otro personaje relevante en la época y al parecer en la vida del prior fue Ferrán Martínez, arcediano de Écija, conocido, entre otras cosas, por ser uno de los incitadores fundamentales que provocaron el asalto a la judería de Sevilla de 1391, llegando a estar encarcelado en 1395. También fue el fundador del hospital de Santa Marta de Sevilla, al que dejó en herencia sus bienes[316].

Su vinculación con nuestro prior se hace patente desde la primera noticia indudable que tenemos sobre Diego Martínez. Se trata de su intervención en un documento de 8 de abril de 1385[317], en el que actúa en calidad de lugarteniente del arcediano de Écija, quien también era en aquel momento vicario general del arzobispo don Pedro Gómez Barroso. Como tal, autoriza la realización de un traslado de un albalá de Juan I a fray Benito Sánchez, prior de San Benito de Sevilla, en nombre de la Orden de Calatrava. En dicho albalá, el rey ordenaba a los recaudadores de impuestos de los arzobispados de Sevilla y los obispados de Córdoba y Jaén eximir del pago de 4.500

[314] ACS, sec.IX, leg.10939, doc.7/1.
[315] ACS, sec.II, lib.09138, f.14r.
[316] Sobre este personaje falta una biografía que lo aborde en su totalidad, no solo en su faceta de antijudío. En todo caso, resulta imprescindible la consulta de la obra de I. Montes Romero-Camacho, la cual dedica buena parte de sus investigaciones a los judíos y conversos andaluces. Podemos destacar: I. Montes Romero-Camacho, "Antisemitismo sevillano en la Baja Edad Media: el pogrom de 1391 y sus consecuencias", *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, pp. 57-76.- "El antijudaísmo o antisemitismo sevillano hacia la minoría hebrea*", Los caminos del exilio. Actas de los Segundos Encuentros Judaicos de Tudela*, Pamplona, 1996, pp. 73-157, especialmente pp. 101-128. También puede verse: L. Suárez Fernández, *Juan I, rey de Castilla*, Madrid, 1978, pp. 358-362.- "Claves históricas del problema judío en España medieval", *El Legado material hispanojudío*, Cuenca, 1998, pp. 15-78. Esta controvertida figura ha inspirado incluso literatura narrativa: Tejedo Torrent, Francisco. *El arcediano de Écija*, Madrid: Ediciones Altera, 2014.
[317] ACS, sec.IX, leg.11071, doc.13.

maravedís a dicha orden. Este traslado está suscrito también por nuestro personaje como prior y oficial de la Iglesia de Sevilla.

Más adelante veremos a ambos hombres juntos en más de una ocasión. Pero como sucediera en el caso del deán, la estrecha colaboración que el prior y el arcediano tuvieron quedó materializada por última vez en el testamento de este último. El 7 de junio de 1403, Ferrán Martínez dispone sus últimas voluntades ante los escribanos públicos de la ciudad de Carmona[318]. En él, además de dejar aún más clara la vinculación que tenía con aquella villa de la cual todo apunta ser natural, establece como sus albaceas a su criado, Ferrando Alfonso, al maestre Esteban y al maestre Pedro, físicos, al jurado Gonzalo Díaz, vecino de Carmona y a nuestro Diego Martínez. Como vemos, hasta el final de sus días, la relación entre el arcediano y el prior quedó patente.

Un año después, el arcediano decidió modificar algunas de sus mandas testamentarias. Por eso otorgó un codicilo, también en Carmona y ante el mismo escribano público que signó su testamento, Juan Martínez, el 14 de julio de 1404[319]. En él revocó la donación hecha anteriormente en su testamento del hospital de Santa Marta, fundado por el propio arcediano, al concejo de la ciudad de Sevilla, por haber incumplido este ciertas condiciones. Para, tras ello, cederlo al cabildo catedralicio junto con una renta de 640 maravedís para la que establece que se vendan las propiedades que el prior Diego Martínez tenía *en fieldad míos.* Además, el arcediano cambia a algunos de los albaceas, concretamente a los maestres físicos, de los que dice que tenían demasiadas ocupaciones como para hacerse cargo de su albaceazgo, cambiándolos por Diego Fernández, doctor en leyes, arcediano de Jerez y canónigo hispalense, y Diego Sánchez, clérigo beneficiado de la iglesia de San Pedro de Sevilla, que lo serán junto a los otros ya predichos en el testamento. El documento concluye con la relación de testigos que fueron presentes al otorgamiento del codicilo en la villa de Carmona, entre los que, de nuevo, figura Diego Martínez.

La relación entre ambos personajes parece ir más allá del momento histórico que vivieron. Sea como fuere, lo cierto es que, al menos, una estrecha amistad debieron

[318] ACS, sec.IX, leg.10967, doc.10/1.
[319] *Ibidem*, doc.10/2.

compartir, fruto tal vez de ser oriundos de la villa de Carmona, escenario constante de muchos de los hechos que compartieron en vida.

Volviendo a nuestro prior, su fallecimiento acaece en algún día que desconocemos entre el 25 de diciembre del 1421 y el 20 de enero del 1422, momento en que se redacta el traslado del testamento del prior, al que hacíamos referencia antes. Diego Martínez muere y su memoria quedó plasmada también entre las páginas de los códices diplomáticos de gestión que ayudó a confeccionar. Se enterró en la nave central de la aljama, que tenía como característica espacial destacada, entre otras cosas, poseer una capilla importante como fondo escenográfico, la capilla de San Pedro. Una sepultura a la altura del personaje[320]. De este modo, en el asiento 75 del *Libro Blanco* podemos leer:

> *Diego Martínez, raçionero, prior e contador que fue de la eglesia, yaze enterrado al cabo de la naue mayor faza el corral de los naranjos de frente a un pilar do está pintada la ymagen de Sancta Elena. E dio e dexó al cabildo vnas casas grandes e sobrados e corrales que eran de su morada que son arriba de cal de Abbades, juntas con las casas que fueron del electo don Andrés Díaz, que han por linderos de todas partes casas del cabildo de la yglesia. E de los maravedís que rendieren las dichas casas de cada anno hanse de partir a estos offiçios que se siguen: primeramente han de fazer cada anno XII memorias por el dicho prior, cada mes vna memoria, e dan a cada memoria X maravedís viejos. Ítem otras XII memorias por su padre e madre del dicho prior e dan a cada vna memoria X maravedís viejos. Ítem han de fazer otras XII memorias por sus abuelos e hermanos e por Ysabel Martínez, su sobryna, e dan a cada memoria X maravedís viejos. Ítem de la renta de las dichas casas se dan en los offiçios del deán don Pero Manuel, en la capilla de Sant Pedro, la quarta parte de la dicha renta. Ítem dan a la Obra de la eglesia el terçio de la otra quarta parte de la dicha renta. Ítem los otros dos terçios desta quarta parte se han de partir a sestas e a completas. E pagado lo sobredicho, lo que fincare se ha de*

[320] A. Jiménez Martín - I. Pérez Peñaranda, *Cartografía de la montaña hueca…*, p.23. J. Pérez-Embid Wamba, *Culto funerario y registro necrológico…*, p.133, establece erróneamente el sitio de sepultura del prior en la capilla de San Sebastián.

cantar en misas aquí en la eglesia segund que lo él mandó e ordenó todo en su testamento[321].

Su nombre aún se repetiría alguna vez más a lo largo de este libro, así como en numerosas ocasiones en el *Libro de Dotaciones*[322]. Concretamente en los asientos dedicados al deán Pedro Manuel, a los que se añaden las sumas dotadas por el prior para las memorias de este[323]. Y en la partición de sestas y completas, donde también se anota su aportación[324].

Aún años después de su muerte, encontramos su nombre entre la documentación conservada en el archivo capitular. En el denominado *Cuadernillo con las deudas de la Fábrica de 1409*[325], realizado por la propia mano del mayordomo Martínez de Vitoria y cuyo uso continuó hasta el final de la vida del oficial[326], incluye en la primera página la noticia de que el prior Diego Martínez había dejado 2.000 maravedís para la obra de la catedral[327].

1.1.2. Los trabajos de Diego Martínez.

Estas actividades significativas, en las que intervino en actos documentales tocantes al ámbito privado de sus compañeros, tienen una evidente relación con el desempeño sostenido del priorato por parte de nuestro personaje. Laguna Paul afirma que transcurrió entre los años 1385 y 1418[328], pero desconocemos en qué se basó la autora para determinar dichas fechas, ya que no se conservan para la época ni libros de actas ni otros documentos en que se especifiquen de manera seriada dicha información.

En todo caso, resulta indudable que las atribuciones y tareas profesionales de las que fue responsable transcendieron con mucho a las labores que las diferentes normativas de la institución catedralicia atribuían al cargo de prior, siendo esta una de las dignidades que componían el cabildo[329]. Las Constituciones de 1261, base jurídica

[321] ACS, sec.II, lib.09138, f.11v.
[322] Remitimos a la Edición del volumen para comprobar este punto. Dado que dotó doce memorias, una al mes, la referencia al personaje se repite en cada mes a lo largo de todo el manuscrito.
[323] ACS, sec.II, lib.09138, f.14r-v, asientos nº86 y nº90.
[324] *Ibidem*, f.58v.
[325] ACS, sec.IX, leg.11045, doc.17/1.
[326] T. Marín Martínez, "Testamento e inventario…", pp. 371-427.
[327] ACS, sec.IX, leg.11045, doc.17/1, f.1r.
[328] T. Laguna Paul, "El Sacramentario…", p.10.
[329] E. Costa y Belda, "Las Constituciones…", pp. 199-204; J. Pérez-Embid Wamba, "El cabildo de Sevilla…, pp. 145-150.

sobre la que se levanta la Iglesia sevillana restaurada, en su versión romanceada recogida en el propio *Libro Blanco,* resumen, en apenas una línea, que una de la principal atribución del cargo consistía en ser el sustituto del deán[330]. Esta labor no entrañaba poca responsabilidad, pero sí se limitaba obviamente el ejercicio de la misma a periodos de tiempo que ni siquiera tenían porqué producirse.

En su versión original en latín, dichas Constituciones son algo más explícitas al respecto[331]. El prior era el segundo en la escala de mando del cabildo. Su designación era competencia exclusiva del arzobispo y podía realizarse en la persona de un mero racionero, sin que necesariamente tuviera que ser canónigo. Su tarea era la de ser el responsable de la buena conducta de los asistentes a los oficios en el coro, sobre todo en ausencia del deán, cuando podía incluso amonestarlos y sancionarlos. Todo ello, con el cobro anual de treinta maravedís[332].

Ya hemos hecho referencia a la noticia más antigua que conservamos del prior ejerciendo como tal y siendo fideicomisario del arcediano de Écija. La siguiente la encontramos en un documento de singular importancia para la historia de la catedral de Sevilla, sobre todo por lo que supone desde un punto de vista económico, datado unos meses después del anterior, ese mismo año[333]. Se trata de la carta de permuta en la que el cabildo catedral de Sevilla en pleno cambia la llamada Torre del Arzobispo, en el Aljarafe, en la ribera del Guadiamar por la heredad y castillo que llaman del Lapizar, en Arroyo de Tejada, cerca de Paterna del Campo, término de Sevilla, y 20.000 maravedís con Martín Fernández Cerón, veinticuatro del Concejo de Sevilla y alcaide de las atarazanas, y su mujer, Leonor Sánchez, cuya carta de poder dada al marido inserta, con fecha de Sevilla, 22 de noviembre de 1385. Dicho heredamiento, que en origen había sido donado por el rey Alfonso X al primer arzobispo de la sede sevillana don Remondo, había sido dividido tiempo atrás, y tras diversos avatares, había sido comprada por el mismo Martín Fernández Cerón en 1381. En este momento, conseguía

[330] ACS, sec.II, lib.09138, f.68v: *Todo esto sobredicho que al deán pertenesçe e puede e deue fazer, en absençia del dicho deán puede e deue fazer el prior de la iglesia segund la ordenación de la iglesia.*
[331] *Tumbo A*: ACS, sec.II, lib.09135, f.38r: *Item uolumus et sanctimus quod sit prior in ecclesia, qui sit canonicus uel porcionarius, et per archiepiscopum creatur, qui circa officium diuinum cura peruigili sit intentus et in absencia decani solicitet omnes in coro ut officium diuinum cum timore Dei et silencio peragatur reuerenter. Et nollentes obtenperare circa predicta suis monitis puniat per substractionem porcionis secundum uiderit expedire; nullamque uolumus quod habeat racione prioratus aliam potestatem. Et archiepiscopus teneatur sibi prouidere in XXX morabetinos anuatim.*
[332] E. Costa y Belda, "Las Constituciones…, p.201.
[333] ACS, sec.IX, leg.10940, doc.9.

el alcaide el resto de la propiedad, que desde entonces pasaría a ser conocida como la Torre de Martín Cerón[334].

No obstante lo destacado de su contenido, nos interesa subrayar el documento por indicar el nombre de todos los personajes que estuvieron presentes en dicha reunión capitular. Entre ellos encontramos, además del propio prior y del deán Pedro Manuel, el arzobispo don Pedro Gómez Barroso, una figura importante en la Castilla de la época y que mantuvo también estrechos contactos con el prior[335], pues debió ser él quien le otorgara su priorato. Este eclesiástico, que presidió la diócesis entre 1379 y el 1 de julio de 1390[336], realizará además varias donaciones al cabildo de singular importancia.

Un par de años más tarde Diego Martínez actúa como representante del cabildo, cosa que hará en más de una ocasión. Fue el 27 de septiembre de 1387**,** cuando compra al arzobispo don Pedro y a Francisco Fernández de Marmolejo, contador mayor del rey, 400 maravedís situados en el almojarifazgo de la Aduana de la ciudad[337].

El siguiente rastro de su historia lo encontramos unos años después, en 1396, momento en el personaje figura de nuevo entre los otorgantes de una importante permuta que se efectuó entre el cabildo catedralicio y el arzobispo[338]. Se trata del trueque llevado a cabo entre el arzobispo don Gonzalo de Mena, arzobispo desde 1394 a 1401[339], y el capítulo, cuyos miembros se relaciona, de una serie de posesiones entre las que destaca un buen número de mezquitas de la ciudad y otros inmuebles, a cambio del dominio sobre el vecino lugar de Villaverde y su castillo. El documento, fechado en Sevilla a 10 de mayo de dicho año, aparece rubricado por el mismo arzobispo y algunos miembros beneficiados del cabildo, así como validado con los sellos de ambas instituciones.

Cuatro años más tarde encontramos su siguiente noticia, el 8 de mayo de 1400[340]. En este caso, Diego Martínez es testigo, junto a Pedro Alfonso, canónigo y

---

[334] Para conocer diversos avatares de la historia de esta heredad, véase: A. Herrera García, "La carta puebla de la Torre de Guadiamar", *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 301-306.
[335] D. Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares…*, pp. 210 y ss.
[336] Sobre el personaje y la confusión en torno a él: A. Morgado, *Prelados…*, pp. 311-313. Dicha confusión ha llegado hasta nuestros días, tal como se comprueba en las obras citadas de C. Álvarez Márquez y J. Sánchez Herrero.
[337] El documento puede ser consultado en: VVAA, *Sevilla, ciudad de privilegios: escritura y poder a través del privilegio*, Sevilla, 1995, doc.78, pp. 462-486. - ACS, sec.IX, leg.10891, doc.46.
[338] ACS, sec.IX, leg.11004, doc.31.
[339] A. Morgado, *Prelados…*, pp. 313-326.
[340] ACS, sec.IX, leg. 10968, doc.12.

contador, y Fernando Alfonso, vecino de la ciudad, en la sentencia dada por Fernán Gutiérrez de Cuéllar, bachiller en decretos, canónigo y juez comisionado por Juan Sánchez, doctor en decretos, arcediano de Jerez, canónigo y oficial general del arzobispo de Sevilla. Según su contenido, el arcediano de Écija, Ferrán Martínez, debía entregar al prioste y cofrades de la cofradía de Santa María del Pilar tres mil maravedís a cambio de dos almacenes de aceite situados en la collación de Santa María de Sevilla, cerca del hospital de Santa Marta, por los que llevaban tiempo pleiteando.

Apenas un año después, nuestro prior vuelve a ser testigo en el testamento de un canónigo de la catedral sevillana, Juan Ruiz de Clavijo[341]. En el documento, suscrito por Lope Alfonso, escribano público de Sevilla y fechado en 4 de julio de 1401, se le cita no solo como testigo presente al otorgamiento del testamento, sino también como uno de los tres albaceas encargados de la ejecución de las mandas del canónigo. En este instrumento público, cuyo contenido aparece recogido en el *Libro Blanco*[342], el testador hace al cabildo heredero de todos sus bienes a cambio de recibir una sepultura en la catedral.

Otra referencia acerca de Diego Martínez la encontramos el viernes, 13 de julio de 1414[343]. En esta pieza de pergamino, erróneamente identificada en el inventario del archivo[344], se contienen dos documentos. En el primero, el prior acepta la mitad de los bienes que Juan Fernández, racionero de la catedral, le dejó en su testamento, realizado ante el notario Martín Sánchez el 17 de abril de ese año. Presentes a tal acto estaban tanto el escribano público que dio fe, que de nuevo vuelve a ser Juan Alfonso, como el conocido Juan Martínez de Vitoria, por aquellas fechas ya mayordomo de la Obra. La presencia de este último, se justificaba aquí por lo que aconteció después. En el segundo documento, tras la aceptación de la herencia, Diego Martínez lo dona todo a la Fábrica de la iglesia.

Aún en septiembre de 1418 volvemos a ver al prior junto a Juan Martínez de Vitoria, ejerciendo, en este caso, de nuevo como testigo en otra transacción de

[341] ACS, sec.IX, leg. 10929, doc.22/1.
[342] ACS, sec.II, lib.09138, f.8v.
[343] ACS, sec.IX, leg. 10990, doc.33/1-2.
[344] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.258: "*Carta por la que el prior Diego Martínez hace a la Fábrica heredera de todos sus bienes (1414)*".

compraventa entre dos miembros del cabildo eclesiástico[345]. Se trata de la venta de unas casas en la collación de Santa Cruz que pertenecían al tesorero de la catedral, Pedro Gutiérrez de Medina. El comprador fue el arcediano de Baeza, Ferrán García, quien una vez hecha la operación, las cedió al sastre Manuel Alfonso y a su mujer, Leonor Alfonso. Para dicha compra, el arcediano hubo de recurrir a un préstamo para completar parte del precio, el cual le satisfizo la mayordomía de Fábrica en la persona de Vitoria. El notario apostólico Juan Jiménez suscribió y signó la compraventa y la toma de posesión de dicha propiedad.

En paralelo con estos acontecimientos, encontramos la prueba definitiva que nos demuestra el papel que el personaje había alcanzado en la sociedad de la época, y no solo ya en el ámbito eclesiástico, sino también en el civil. Y es que Diego Martínez participa como **juez comisario** para dirimir un problema de términos entre dos dominios territoriales, ambos laicos, en las cercanías de Sevilla. Así se establece en una real provisión fechada en Segovia, a 12 de agosto de 1390. En ella, el rey Juan I ordena a Ferrán Martínez, arcediano de Écija, y Diego Martínez, prior, que sean los jueces del pleito entre el concejo de Carmona y el mismo Francisco Fernández Marmolejo por la Torre de la Membrilla. Según se dice, el padre del rey, Enrique II, a su muerte determinó que aquellas zonas que habían sido conquistadas durante la guerra civil con su hermanastro Pedro I fuesen devueltas a sus legítimos propietarios. La Torre de la Membrilla fue una de ellas y había sido dada a Marmolejo tras la toma enriqueña. Ahora estos hombres debían dirimir en el pleito sobre si la Torre volvía o no al concejo de Carmona, dando poder a Diego Martínez para que emplazase a los testigos y llevara a cabo las pesquisas necesarias[346].

El solo hecho de que se contase con nuestro personaje para hacer de juez en un pleito civil llama la atención, pero no es un caso excepcional. Parece práctica habitual el que jueces eclesiásticos fueran comisionados por la monarquía para juzgar pleitos laicos. De hecho, no es este el único caso por esas mismas fechas en que se vio

[345] El documento al cual nos referimos formaba parte de la Antigua sección Diversos del ACS, hoy desaparecida e incorporada al resto de secciones. Sin embargo, parte de la documentación en ella contenida se encuentra sin catalogar en el momento presente (octubre 2015). No podemos, por tanto, aportar la edición del documento ni su signatura. Agradecemos la noticia a la Dra. Carmen del Camino Martínez.

[346] AMC, leg.156, doc.25. Junto a este documento, conservado hoy en el Archivo Municipal de Carmona, se encuentra otra provisión, fechada en 1391 emitida por el rey Enrique III, de contenido similar (AMC, leg.156, doc.27).

involucrado el arcediano Ferrán Martínez en calidad de juez[347]. Dicha costumbre se prolongaría al menos hasta época de los Reyes Católicos[348]. Esto se puede observar en la documentación custodiada en los fondos del mismo archivo, donde conservamos una provisión de 1498 en que los reyes prohíben a jueces eclesiásticos intervenir en otro pleito de términos[349].

Descritos como *ommes buenos e sin sospecha,* tal como era habitual para un nombramiento de estas características en la época, se dice además de aquellas personas que debían dictar sentencia sobre el pleito que debían ser *algunos ommes buenos de ý, de la dicha çibdat, para que oyesen e librasen el pleito entre las dichas partes,* lo cual nos puede llevar a pensar en la vinculación de Diego Martínez con la villa de Carmona.

Ya con los libros concluidos y en pleno uso, el prior vuelve a aparecer como juez en un nuevo pleito de términos parecido a aquel en el que ya actuara tiempo atrás entre Carmona y los Marmolejo. En esta ocasión el conflicto se desarrollaba entre los concejos de Marchena, territorio de señorío propiedad de los Ponce de León, y Sevilla, zona de realengo. Durante largo tiempo, los dos concejos habían mantenido una buena relación, ayudándose incluso en caso de necesidad, por ambas partes. Pero desde 1405 Sevilla había entrado en conflicto con el señor de Marchena, Pedro Ponce de León, por los términos de Alcalá de Guadaíra[350].

El 9 de noviembre de 1412, el Concejo sevillano paga al prior las costas del juicio. Así, el mayordomo libra:

> *Al licenciado Alfonso Fernández de la Fuente y al prior Diego Martínez. 50 doblas de oro moriscas, por la vista del pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce*

[347] Mª.L. Pardo Rodríguez, "Pleitos de Corte, notarios y fiscalidad en Castilla. Notas diplomáticas", *Dicebamus hesterna die…. Estudios en Homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y Mª Teresa Martín Palma,* Málaga, 2015, pp. 253-269.
[348] M. A. Pérez del Canal, "La justicia en la Corte de castilla durante los siglo XIII al XV", *Historia. Instituciones. Documentos*, 2 (1975), pp. 385-481; J.L. De Orella Unzué, "Conflictos de jurisdicción en el tema de la brujería vasca (1450-1530)", *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 31 (1986), pp. 797-816; M. de la Llana Vicente, "El derecho procesal durante el reinado de los Reyes Católicos y su reflejo en «Fuenteovejuna»", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Hª Medieval*, 12 (1999), pp. 209-241.
[349] M. González Jiménez, *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona: II (1475-1504)*, Sevilla, 1981, doc.1200, p. 223.
[350] J. L. Carriazo Rubio, *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla, 2003, pp. 85-91.

de León, señor de Marchena, sobre el término de Alcalá de Guadaíra, del que fueron jueces[351].

Al parecer, los jueces dictaminaron a favor del señor de Marchena, lo cual provocó que la ciudad presentara la correspondiente apelación. Así el 10 de diciembre de 1412, el Concejo emite otro libramiento al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo:

(…) para que diese a Juan López, notario del rey, vecino de esta ciudad, 1000 maravedís por el traslado del pleito entre Sevilla y don Pedro Ponce de León, sobre los términos de Alcalá de Guadaíra, que dio al procurador de Sevilla, para personarse en la apelación de la sentencia que dieron contra esta ciudad en dicho pleito Diego Martínez, prior, y Alfonso Fernández de la Fuente, licenciado, jueces en dicho pleito; en cuyo traslado había tiras y escrituras por valor de los citados 1000 maravedís[352].

El pleito continuaría aún mucho más, pero para entonces, el prior ya no era ante quien se dirimía el pleito[353].

Será en junio de 1391 cuando encontramos la primera referencia a Diego Martínez ocupando el otro cargo por el que ha pasado a la historia de la catedral sevillana, y que será determinante a la hora de entender por qué fue él y no otro el encargado de dirigir el proyecto escriturario que nos ocupa. En dicha documentación se le menciona por primera vez como **contador** de la sede hispalense.

Se trata de una carta de pago[354] emitida por el cabildo catedralicio en la persona de Fulco Périer, quien por aquellas fechas era colector de la sede apostólica y maestrescuela de Sevilla. El documento, que cuenta con la rúbrica del cabildo en la persona de sus contadores, que firman el texto, fue emitido poco después de la muerte del rey Juan I y la coronación de su hijo, Enrique III. Según se nos cuenta, tras acudir a la corte para la tradicional confirmación de los privilegios que acaecía cada vez que un monarca moría, el cabildo sevillano pedía al colector que pagase al canónigo Diego Fernández, como procurador del cabildo, la cantidad de 1.800 maravedís de moneda

[351] F. Collantes de Terán y Delorme, *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV*, Sevilla, 1972, p.406. Año 1412, asiento 59.
[352] *Ibidem*, p.423. Año 1412, asiento 132.
[353] J. L. Carriazo Rubio, *La Casa de Arcos…*, p.88.
[354] ASV, Instrumenta miscellanea, doc.3524.

nueva, 1.400 de moneda antigua y 5 doblas en concepto de gastos por el desplazamiento a la Corte en busca de la susodicha confirmación de privilegios.

Pero más allá de esta información tan concreta, nos interesa fijarnos en las personas que suscriben el texto, como garantía del pago que debía hacer. Se trata de las dos que en aquellos momentos ocupaban el oficio de la Contaduría: el prior Diego Martínez y Pedro Alfonso, quien también era tesorero, llegando más tarde a ser arcediano de Sevilla. Podemos establecer aquí, por primera vez, la relación entre ambos como contadores que se mantendrá aún mucho más en el tiempo.

Sin embargo, conservamos noticias indirectas que apuntan a la posibilidad de que el personaje ocupara ya ese puesto muchos años antes. Se trata de hecho, de una nota datada en febrero de 1378 en la que nada, salvo su escritura, nos indica su presencia e intervención. La encontramos en el denominado *Libro de Cuentas o Colorado*[355], libro de estatutos en el que los contadores fueron asentando diferentes decisiones aprobadas por el cabildo conforme estas se fueron produciendo[356]. Su intervención en este libro no acaba aquí. Su escritura vuelve a estar presente en tres folios más, si bien tan solo el último vuelve a estar datado, esta vez en 1387[357].

[355] ACS, sec.I, lib.07423.
[356] Ver *Otros libros en la Casa de las Cuentas: los* Libros de Estatutos, pp. 225-240.
[357] ACS, sec.I, lib.07423, ff.13v-14r y 16r. El situado en el f.16r se fecha en 28 de octubre de 1387.

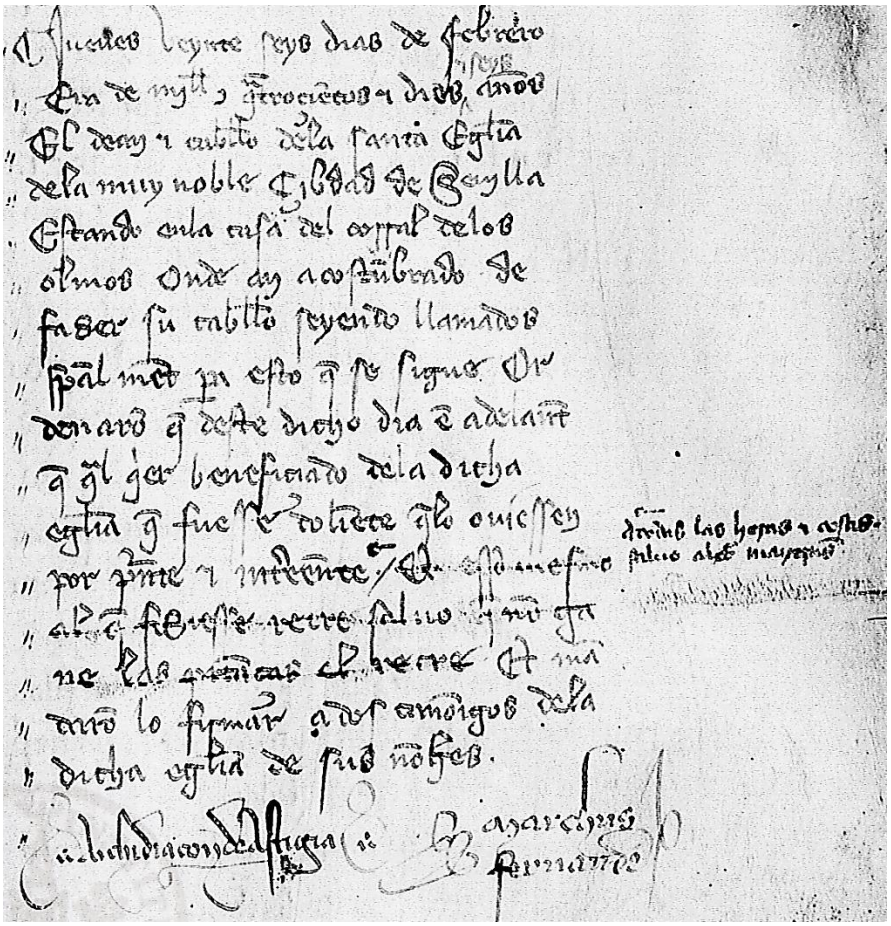

25. ACS, sec.I, lib.07423, f.12r.

Este asiento, que estuvo redactado por la mano del prior, aparece suscrito además por el arcediano de Écija y Marcos Fernández. La primera de estas dos firmas pertenece al ya referido Ferrán Martínez, personaje como decimos estrechamente relacionado con Diego Martínez[358].

El 21 de noviembre de 1393, nuestro personaje asienta en el denominado *Libro de heredades del cabildo fuera de Sevilla*[359] un estatuto aprobado por el cabildo referido a la fecha límite de reparación de las heredades por parte de los capitulares, establecida en el día de San Miguel. Aunque la norma no aparece suscrita por él, sino por Miguel

[358] La certeza a la hora de identificar esta rúbrica como autógrafa del arcediano la obtenemos de la comparación de la misma con otros documentos en los que se explicita su autoría, como en el caso de la concesión que hace el cabildo al arcediano unos años más tarde en contrapartida por los beneficios que obtendría del hospital de Santa Marta (ACS, sec.IX, leg.10968, doc.1/1). Dicha afirmación nos permite extender el inicio del arcedianato de Ferrán Martínez, al menos, hasta 1378 y prolongarse hasta su muerte, acaecida en los primeros años del siglo XV, cargo que desempeñaría después de una etapa como mayordomo de Fábrica (ACS, sec.IX, leg.10970, doc.10/1).

[359] ACS, sec.II, lib.09143, f.33v.

Fernández y Juan Rodríguez, de nuevo reconocemos su mano en la escritura de dicho documento. Probablemente, al ser el volumen usado por los contadores, fuese uno de ellos, en este caso el propio Martínez, quien asentase la norma en el códice.

En uno de los libros generados en la mayordomía del Comunal encontramos de nuevo la intervención del prior ejerciendo propiamente como contador[360]. En este volumen, denominado *Libro de trigo del comunal*, que abarca los años que van de 1408 a 1451, se relaciona la procedencia de diversos bienes capitulares (trigo, cebada, dineros…), indicándose el valor extraído de cada lugar, y a continuación se señalan los beneficiados que reciben su ración de estos bienes. Al final de cada sección, se recoge la *suma total*, fórmula añadida por los contadores tras su revisión. Es en el primer caso, perteneciente al año 1408, en la primera sección, dedicada al trigo, cuando se explicitan las suscripciones de los contadores, *Pero Alfonso, porcionarius* y *Didacus, prior*[361]. Esta misma casuística la encontramos en otros libros procedentes de la mayordomía de la Pitancería, como *Libros de capellanías*[362]. En el primero de ellos, que contiene los años desde 1415 a 1424[363], después de la suma total recogida al final del volumen se alude de nuevo a los contadores, entre los que sigue estando nuestro Diego Martínez, ahora junto a Lope Alfonso, compañero y tesorero de las capillas de los reyes, y Bernabé Martínez, pertiguero[364].

Más aún, el 3 de julio de 1419, encontramos de nuevo su mano y firma en una pequeña nota manuscrita asentada en un *Manual de pan y cebada.* Se trata tan solo de un pequeño apunte que debió asentar aquí en calidad de contador, informando sobre un pago de 3.507 maravedís que el mayordomo del Comunal había efectuado a Bernabé Fernández, chantre, para cierta labor en el hospital[365].

De todos estos datos concluimos que Diego Martínez fue contador del cabildo catedralicio, al menos, entre los años 1391 y 1419. Este espacio de tiempo abarcaría el momento exacto de redacción del *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones*, convirtiéndose a nuestro personaje en pieza clave de la estructura administrativa y económica del capítulo sevillano.

[360] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana...* p.102. ACS, sec.II, lib.08731.
[361] ACS, sec.II, lib.08731, f.2v-3r.
[362] P. Rubio Merino,*Archivo de la Santa Metropolitana...* p.137.
[363] ACS, sec.V, lib.09755, ff.1-29 1º librete (año 1415) – ff.1-30 2º librete (año 1416).
[364] *Ibidem*, f.29v.
[365] ACS, sec.II, lib.08307, f.33r.

Al tiempo que acaecían estos acontecimientos, el personaje desempeña aún otra función dentro del engranaje administrativo del cabildo sevillano, en paralelo a la de prior y la de contador de la institución catedralicia, y que será fundamental a la hora de entender la ejecución de nuestro proyecto al facilitar el acceso directo y el control de las fuentes documentales precisas: la de **guarda de los privilegios**.

A pesar de que en teoría era el maestrescuela el encargado del control del Archivo, situado en el Sagrario de la catedral donde se custodiaba junto con el resto del Tesoro, este podía delegarlo en determinadas personas[366]. Esta vinculación entre el archivo y aquellos que desempeñaban oficios propios de la contaduría no parece ser un caso aislado. La cercanía de ambas dependencias, a veces incluso física, era fundamental a tenor de la necesidad que en muchas ocasiones los contadores tendrían de consultar documentos para la defensa de los intereses económicos y patrimoniales de la institución[367]. Y para estas fechas sabemos que el prior era su custodio[368]. Así se desprende del denominado *Libro de costas del comunal*, un volumen de papel, facticio, compuesto a partir de la unión de diversos libretes de varios años, que comienza en 1408. En él se recogen los diferentes libramientos que desde la Mesa del Comunal se llevaron a cabo a diferentes personas e instituciones que realizaron trabajos para el entorno capitular. Entre los gastos destinados a las instituciones se dedican 400 maravedís que su mayordomo dio al prior por la guardia de los privilegios[369].

La situación se prolonga en las informaciones contenidas en el resto de años que el volumen recopila hasta llegar a 1423[370], donde aparece indicado *nichil* en lugar de los maravedís, ya que en ese momento, Diego Martínez había fallecido. A partir de aquí, desde 1427[371], siguiente año conservado, se indica tan solo: *a la guarda de los privilegios,* sin especificarse la persona o personas encargadas de dicha custodia. Más adelante, desde 1434, se vuelve a mencionar el nombre de los que los guardan, que a partir de entonces pasaron a ser dos canónigos[372].

[366] C. del Camino Martínez, "El Archivo de la Catedral…", p.99.
[367] P.J. Gómez González – R. Vicente Baz – V.J. Rodríguez Martín, *La sala de la Contaduría. Catálogo de la documentación económica del archivo catedral de Salamanca*, Salamanca, 2014, pp. 49-50.
[368] ACS, sec.II, lib.08732, ff.1-54.
[369] *Ibidem*, f.15r.
[370] *Ibidem*, f.54r.
[371] *Ibidem*, f.75r.
[372] *Ibidem*, ff.119r y ss. En 1434 son Alfonso López, bachiller, y Pero Ruiz, canónigo.

No sabemos con certeza desde cuando ejercía el prior como archivero de la institución, pero sí conservamos rastros de su escritura sobre determinados documentos que bien podrían vincularle tanto con esta labor como con la de contador, al sacar a la luz el trabajo minucioso que realizó en el control de la información que los diplomas proporcionaban.

En 1393, el viernes 7 de noviembre, Juan Alfonso, escribano público de Sevilla, certificaba el traslado de una serie de documentos reales cuya copia había solicitado Juan Sánchez, racionero, en nombre del cabildo catedralicio por miedo a la pérdida o rotura que el uso podía provocar sobre los originales. Martín Fernández de Traba, juez ordinario de Sevilla, autorizó dicho traslado y colocó su sello. Estos documentos forman hoy parte del denominado *Tumbo C*[373], un códice facticio terminado de componer en los últimos años del siglo XX, cuando la fortuna permitió hallar en las salas de la catedral este conjunto de documentación medieval. Y es en los márgenes de este volumen donde de nuevo encontramos la intervención del prior. Gracias a la identificación de su mano, podemos concluir que fue él quien redactó un pequeño resumen del contenido de los documentos trasladados junto a cada uno de ellos.

Esta misma práctica se aprecia también por la costumbre que dicho prior tuvo de anotar *manu propria* el dorso de los documentos que tenían que ver con la testamentaria del deán Pedro Manuel. Aunque no solo ahí, pues también encontramos su autografía en otras piezas relacionadas con su labor de contador de la institución y, más aún, con su participación en el proyecto escriturario que nos ocupa[374].

Y es que, desde muy pronto, encontramos además al personaje vinculado con el **mundo del libro**. Fue el jueves, 27 de junio de 1387, cuando el arzobispo don Pedro dona a la catedral de Sevilla un lote de 121 libros que constituirían un importante impulso para la conformación de la actual Biblioteca Capitular[375] y fue el prior y racionero Diego Martínez quien en representación del cabildo tomó posesión de los códices[376]. No sería esta la única ocasión en que el prior asume este papel. La situación se repitió dos años más tarde, cuando el 10 de julio de 1389**,** de nuevo como prior y

[373] ACS, sec.II, lib.09137.
[374] Estas anotaciones pueden observarse en: ACS, sec.IX, leg.10897, doc.15/1- 5; ACS, sec.IX, leg.10939, doc.7/1 – 2; o, por ejemplo, en la venta de unas casas cuya renta sería destinada a los oficios de Guillén Alfonso del Bizcocho: ACS, sec.IX, leg.11005, doc. 17/2.
[375] El documento puede ser consultado en: C. Álvarez Márquez, "La Biblioteca Capitular de la Catedral Hispalense en el siglo XV", *Archivo hispalense*, 70/213 (1987), pp. 3-68.
[376] ACS, sec.IX, leg.10945, doc.9.

representante del cabildo catedralicio recibe una segunda donación *inter vivos*[377] de un nuevo lote de bienes de don Pedro Gómez Barroso: nueve libros, una cruz y un relicario[378].

Tan solo cuatro años después, el jueves, 27 de febrero de 1393 finaliza la elaboración y redacción del que constituye el primero de los libros comisionados por el prior del que se tiene noticias. Se trata de un conocido sacramentario conservado hoy en la Biblioteca Capitular de Sevilla[379]. Este libro es el primer códice litúrgico datado y realizado en Sevilla con total seguridad[380]. El volumen constituye la primera evidencia de la vinculación existente entre el mundo de las prácticas librarias y nuestro prior. Después de ser la persona que representó al cabildo en el momento de la recepción de las donaciones de libros que hizo el arzobispo Gómez Barroso tiempo atrás, y que supusieron un verdadero impulso al desarrollo de la biblioteca capitular, ahora encarga la manufactura de un volumen extraordinario.

El manuscrito, elaborado en pergamino fino, de formato in folio y escrito en gótica textual, está ricamente decorado con letras capitales ornamentadas en tonos rojos y azul sobre fondo azul o rojo, realizados con finos dibujos a plumilla que se desborda por los márgenes y quince iniciales iluminadas con ricos colores y oro[381]. Nos interesa especialmente su colofón, donde además de indicar el final de su factura, se explicita el mandato de Diego Martínez para su elaboración a Fray Juan, quien señala su autoría:

> *Jueues, ueinte et siete días de febrero, anno del sennor mille et CCCLXXXXIII annos fue scripto este collectario et fízolo escreuir el prior de la uilla Diego Martínez. Yo fray Iohán lo escreuí*[382].

Después de esta experiencia hay que esperar aún unos años más para volver a encontrar al prior comandando una obra de características similares. Fue en 1401 cuando tuvieron lugar las circunstancias que propiciaron el nacimiento y consecución

[377] ACS, sec.IX, leg.11006, doc.22/1.
[378] El documento puede ser consultado en: C. Álvarez Márquez, *Manuscritos localizados de Pedro Gómez Barroso y Juan de Cervantes, arzobispos de Sevilla*, Alcalá de Henares, 1999, pp. 23 y ss.
[379] BCC, 59-5-08. Antes 85-8-8.
[380] M. L. Pardo Rodríguez - E. Rodríguez Díaz, "La producción libraria en Sevilla…", p.200; T. Laguna Paul, "El Sacramentario…", pp. 7-26; R. Marchena Hidalgo, "La iluminación en Sevilla a lo largo del siglo XV", *Laboratorio de Arte*, 20 (2007), p.14.
[381] R. Marchena Hidalgo, "La iluminación en Sevilla…", p.14.
[382] J. Janini, *Manuscritos litúrgicos de las bibliotecas de España. Bd. 1: Castilla y Navarra*, Burgos, 1977, doc.322, p. 269; C. Álvarez Márquez, "Catálogo de los colofones de la biblioteca capitular y colombina de Sevilla", *Scriptorium*, 49-2 (1995), pp. 298.

del proyecto escriturario que aquí estudiamos. Según la tradición, es entonces cuando se celebró la reunión del cabildo en la que se decidió la construcción del nuevo templo catedralicio gótico que sustituiría a la vieja mezquita cristianizada en uso hasta entonces. En aquella reunión, o en otra muy próxima a ella en el tiempo, se decidiría también la elaboración de nuestros libros, como herramientas culturales paralelas al proyecto constructivo.

Con independencia de la fecha exacta en que supuestamente se celebrase ese cabildo[383], lo cierto es que por aquel entonces, el prior de la catedral hispalense era el propio Diego Martínez, y presidiendo dicha reunión estaba el deán don Pedro Manuel. Si, pese a que no se conserva constancia documental alguna de esta reunión[384], se acepta que fue en 1401, año arriba o abajo, cuando se tomó la decisión de la construcción del nuevo templo, podemos dar como hecho cierto el que estuviera presente en ella ambos personajes.

No se sabe si en esa misma reunión o en alguna otra celebrada en las semanas o meses posteriores, debió evidenciarse la necesidad de aclarar los medios económicos con los que contaba el cabildo para llevar a buen término su proyecto[385]. Decisión favorecida, además, por el triste, pero insalvable hecho de que aquellas sepulturas, dotadas en la vieja mezquita, iban a ser trasladadas a un nuevo lugar de reposo, el que acabó siendo una fosa común, en el vecino cementerio de San Miguel[386].

Al no conservarse las actas capitulares para dicho periodo, solo podemos imaginar que reunido el cabildo se tomó la decisión de elaborar los dos libros. Pero puede ser, incluso, que en dicha decisión estuviera ya presente la idea de elaborar los

[383] Según está aceptado sería el 8 de julio de 1401, de acuerdo con los cálculos que ofrece el propio Ortiz de Zúñiga. Sobre este punto, véase: A. Jiménez Martín, "Las fechas de las formas: selección crítica de fuentes documentales para la cronología del edificio medieval", *La catedral gótica de Sevilla. Fundación y Fábrica de la obra nueva*, Sevilla, 2006, p.42.

[384] T. Falcón Márquez, *La catedral de Sevilla, estudio arquitectónico*, Sevilla, 1980, p.15, nota 9. El autor expresa aquí la supuesta signatura del famoso documento donde aparece la decisión de la construcción (*Estatuto núm. 54 de la catedral. –"Cuaderno de Cuentas de Diego García, mayordomo de Fábrica en el año 1401". (A.C. Cajón 60, leg. 2, núm. 2*)), agregando que en el mismo aparecería una relación de los miembros que compusieron aquel famoso cabildo. Consultadas de primera mano las fuentes originales del ACS no se ha encontrado indicio alguno de la existencia de tal documento.

[385] A. Collantes de Terán Sánchez, "Una ciudad, una catedral", *La catedral gótica de Sevilla: fundación y fábrica de la "obra nueva"*, Sevilla, 2007, pp. 115-146.

[386] D. Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares…*, p.270. Si bien es cierto, recientes investigaciones arqueológicas han puesto de relieve que no ocurrió esto en todos los casos. Algunas capillas, de manera excepcional, conservan aún hoy bajo su suelo restos de aquel pasado medieval. A este respecto, véase: P. Oliva Muñoz - Á. Jiménez Sancho, "Intervención arqueológica puntual en la Capilla de San Hermenegildo de la Catedral de Sevilla", *Anuario arqueológico de Andalucía 2004, vol. 1*, Sevilla, 2009, pp. 3612-3622.

códices con una materialidad concreta: dos volúmenes de pergamino, soporte diferente a aquel usado para el resto de material contable de la institución, dignamente elaborados, donde se consignase toda la información concerniente a dichas dotaciones, en uno el tema económico, y en el otro, el cultual. No sería descabellado pensar que así fuese. De hecho, poco tiempo después se expresa en este sentido la monarquía, en la persona de los Reyes Católicos, cuando ordenan al Concejo de Sevilla la elaboración de dos cartularios, muy bien diferenciados en su materialidad, uno para la recopilación de los privilegios de la ciudad, en pergamino, y otro para el resto de documentación por ellos enviada, en papel[387]. De este modo, a la necesidad del recurso al libro y la escritura para conseguir los fines que la institución se había propuesto, se uniría la consciencia del poder de marcar una clara materialidad acorde con el fin que pretendían lograr.

Y ante una empresa de semejante envergadura por el volumen de información que hubo de manejarse, ¿quién se encargaría del proyecto? El deán, a quien dicha tarea no le competía, era muy anciano y tal vez estuviese enfermo, ya que poco después morirá. Se hacía precisa una persona culta, de prestigio tanto dentro como fuera de la institución, de confianza del deán y acostumbrado a manejar los datos y cifras presentes en documentos y libros al uso en la Contaduría, pues al fin y al cabo, esta empresa era una empresa económica. Todos estos requisitos los reunía el prior Diego Martínez.

Si consiguió o no el objetivo previsto se ha puesto en evidencia en las páginas anteriores. Lo que aquí hemos querido resaltar es que por lo que conocemos de su trayectoria, todo parece indicar que, desde luego, era la persona adecuada para ello. En definitiva, desde el primer indicio material que conservamos acerca de su presencia en el entorno capitular, hasta el momento de su muerte, habían pasado 44 años. Una vida dedicada a vivirse por y para la Iglesia sevillana. Con él moría un personaje clave en la historia de la memoria escrita de la sede. Prácticamente desconocido hasta ahora, sobre este personaje debemos llamar la atención de manera indudable y valorar su capacidad de acción en un momento fundamental en la historia eclesiástica de la Sevilla bajomedieval. Prior, contador, archivero, juez, lugarteniente del vicario general del arzobispo, hombre hábil, sabedor de su posición y cualificado para los trabajos encomendados son solo algunos de los rasgos que podemos deducir de la personalidad

[387] El resultado de tal orden fue la confección de los denominados *Tumbo de los Reyes Católicos* y el *Libro de los Privilegios*: VVAA, *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, XII vols. Edición de la Universidad de Sevilla y la Fundación Ramón Areces, 1968-2007 – M. Fernández Gómez - P. Ostos Salcedo - Mª.L. Pardo Rodríguez, *El Libro de Privilegios de la ciudad de Sevilla*, Sevilla, 1993.

de Diego Martínez acercándonos a las huellas que de su vida encontramos en pergaminos y folios de papel conservados en el archivo catedralicio. Una pieza clave en el engranaje institucional y administrativo de la catedral en un momento crucial de su historia: la construcción de su nueva iglesia.

1.1.3. Los otros Diego Martínez.

Por último, cabe señalar también la presencia en el entorno capitular para estas mismas fechas de otros personajes de igual homonimia, que aporta información añadida pudiendo relacionarse esta con el prior o no.

En el primer caso la falta de datos impide afirmarlo con rotundidad, pero de coincidir, encontraríamos a nuestro personaje desempeñando otra labor más dentro del entramado institucional de la catedral, el de mayordomo de las pitanzas, que era el oficial encargado de gestionar los bienes dotados por los fieles al cabildo para todo lo relacionado con el culto litúrgico y funerario. Precisamente las características de estas funciones, tan cercanas a las que con seguridad tenía, permiten hacer creíble que se trate de la misma persona.

La hipótesis se sustenta en una certificación notarial, suscrita por Ruy González, escribano público de Sevilla, de una cláusula del testamento de Fernando Sánchez, prior del Puerto de Santa María, en la cual deja ciertos bienes al cabildo para sus remembranzas[388]. En ella interviene un tal Diego Martínez del que no se dice que sea prior, sino racionero y mayordomo de las pitanzas[389]. Es él quien solicita dicha certificación a Pascual García, canónigo de la iglesia de Sevilla y oficial general de la Iglesia de Sevilla en un momento de sede vacante. El testamento está fechado en Sevilla, 2 de febrero de 1376 y el traslado en 12 de mayo de 1378**.**

En la cláusula del documento que se copia, se hace referencia expresa a una tal Isabel Martínez, que era criada del testador, Fernando Sánchez, e hija de Llorente Martínez, a la cual dona una cantidad de dinero dependiendo de si se casa, se mantiene casta o se mete a monja. Y revoca también el legado anterior de unas casas de su morada, en la collación de San Miguel, pasando a ser propiedad del cabildo. A continuación, tal y como es habitual en traslados de esta índole, el documento explica

[388] ACS, sec.IX, leg.10939, doc.18/1.
[389] Más adelante en el presente trabajo abundaremos sobre las atribuciones de este oficial.

cómo Diego Martínez necesitaba del mismo para ejercer su derecho, en nombre de la iglesia. Dicha dotación se recoge, además, en el *Libro Blanco*[390].

La misma casuística que en el caso anterior se repite en otro documento, que por el contrario no recogieron ni el *Libro Blanco* ni el *de Dotaciones*[391]. En esta ocasión lo que se certifica es una cláusula del testamento de Domingo Juan, abad de San Salvador, quien deja ciertos bienes al cabildo para sus remembranzas. Interviene de nuevo el mayordomo de las pitanzas Diego Martínez y se fecha en Sevilla, unos días después del caso anterior, el 21 de mayo de 1378. En esta ocasión, el documento aparece suscrito por Martín González, escribano público de Sevilla[392].

La siguiente mención a un tal Diego Martínez, que podría coincidir con el personaje que se menciona en ambos libros, data del año 1381. Se trata del testamento de Ruy Gutiérrez de Villapadierna, tesorero de la catedral[393]. En él, el testador nombra albaceas al arzobispo don Pedro Gómez Barroso, al arcediano de Écija Ferrán Martínez, a fray Diego Provenzal, de la orden de la Trinidad, y a Diego Martínez, del que se dice que es canónigo en la Iglesia de Sevilla. Y he aquí el problema pues, como sabemos, el prior nunca obtuvo tal categoría, ocupando siempre la posición de racionero.

Sin embargo, la fecha en que se produce el acontecimiento, los personajes que aparecen como legatarios, vinculados al prior como se acaba de comentar, y el hecho de que no sea esta la única vez que encontramos una referencia suya asumiendo la responsabilidad de albacea testamentario, nos lleva a pensar que tal vez se tratase de un simple error al designarlo.

Además, dicha denominación no sería descabellada a tenor de la documentación conservada en el repositorio vaticano. Sabemos que a finales de 1383, concretamente en los últimos días del mes de noviembre, Clemente VII, el antipapa al que se vinculó la diócesis sevillana, concede a un clérigo hispalense llamado Diego Martínez, una reserva de canonjía en la catedral[394]. Dicha reserva, sin embargo, nunca llegó a materializarse,

[390] ACS, sec.II, lib.09138, f.50r.
[391] ACS, sec.IX, leg.10963, doc.6/1. En J. Pérez-Embid Wamba, *Culto funerario y registro necrológico…*, p.133, nota 161, el autor proporciona la referencia a un documento más donde aparece el calificativo de "mayordomo de las pitanzas" en la persona del prior. La signatura que proporciona (*ACS, sec.IX, leg.151, doc.124*) es errónea y no corresponde a documento alguno en el archivo capitular.
[392] P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, p.24. Las autoras recogen aquí a un escribano público del mismo nombre, aunque por fechas debe tratarse de otra persona.
[393] ACS, sec.IX, leg.10936, doc.13.
[394] ASV, Reg. Aven. nºXXXI, f.422v-423r.

Las causas que explican esta situación pudieron ser muy variadas. Quizás el original no llegó a su destino simplemente porque no se emitió, dado que el dato ha sido localizado tan solo en los registros correspondientes, y es probable que en ello algo influyera la incidencia que en la diócesis hispalense debió tener estar en el lado perdedor en el conflicto del Cisma de Occidente. Si bien, cabe destacar que, de haber llegado la bula papal, habría ido a parar a manos del propio beneficiado, quien la habría guardado con sus posesiones más preciadas. De estas, entre las que se incluiría su patrimonio escrito, no nos ha llegado nada, siendo todas las noticias que hoy conservamos procedentes de documentos cuya propiedad era siempre ajena al propio prior.

Hay constancia de al menos otros tres *Diego Martínez* que coincidieron en tiempo y lugar con el prior y que con certeza no son la misma persona. El primero de ellos sabemos que existió y murió antes de 1411, tal como queda demostrado al comprobarse que su anotación forma parte del texto primigenio del *Libro de Dotaciones.* En este volumen se hace referencia al aniversario de Diego Martínez, maestro de la gramática, el cual yacía en la claustra del Lagarto[395].

Otra noticia sita en el *Libro de costas del Comunal* acerca de un Diego Martínez nos aporta más información. En los folios pertenecientes a los años 1414 y 1419 se refieren ciertas cantidades de dinero que le entregaron en calidad de estudiante[396]. Los datos que evitan la confusión son que este Diego Martínez sí era canónigo, y que en el denominado *Libro de trigo del comunal*[397], en el apartado reservado a estas dignidades se recoge su nombre calificado de bachiller[398]. De hecho hay un alumno en la Universidad de Salamanca que podría ser él sin demasiada dificultad. Así, encontramos en 1405 un estudiante de cánones que solicita un canonicato en Sevilla[399]. Años más

[395] ACS, sec.V, lib.09750, f.111v.
[396] ACS, sec.II, lib.08732, f.14r. Año 1414: *Costa que di a Diego Martínez, canónigo, como estudiante, la meytad de la pitancería de moneda vieja que son IUCCCCLXXXII maravedís. -Item dy al dicho Diego Martínez la meytad de las missadas e proçessiones que son de moneda corriente IIUCLIII maravedís.* ACS, sec.II, lib.08732, f.26r. Año 1419: *-Costa que dimos a Diego Martínez, canónigo e bachiller, la meytad de la pitancería de todo el anno que fueron IUCCLXXXII maravedís IIII sueldos y medio de moneda vieja, que montaron de moneda corriente a razón de CLXX maravedís corrientes por çiento maravedís viejos: IIUCLXXX maravedís IIII sueldos VII dineros. -Item dimos al dicho Diego Martínez la meytad de las misadas e proçesiones de moneda corriente que fueron IIUCLXXIX maravedís VII sueldos.*
[397] ACS, sec.II, lib.08731.
[398] ACS, sec.II, lib.08731, f.13v. Noticia fechada en 1408. La situación se repite en 1420 (ff.36v-37r).
[399] V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca: (1219-1549),* Salamanca, 1966, doc.371, p.597, vol.I.

tarde, en 1417, siendo ya canónigo de Sevilla se le permite presentarse a un examen[400]. En cualquier caso esta información sigue concordando con que en 1419 el mayordomo del Comunal lo continúe llamando canónigo y bachiller.

Aún tenemos constancia de otro Diego Martínez perteneciente al entorno capitular en los años inmediatamente posteriores a la muerte del prior. Es más, teniendo en cuenta las fechas, incluso podría pensarse que fuese la misma persona a la que acabamos de referirnos. Se trata, en este caso, de Diego Martínez, bachiller en decretos, compañero y notario apostólico[401]. Este personaje fue secretario del cabildo, al menos durante los años 1434 y 1435, tarea por la que recibió un salario de mil quinientos maravedís[402]. También, entre otras cosas, se encargó de redactar el inventario de bienes del que fuera mayordomo de Fábrica, Juan Martínez de Vitoria en 1434[403].

1.2. El contexto administrativo: mayordomos y contadores.

Desde la restauración del culto cristiano en la ciudad, el aparato administrativo del cabildo de la catedral de Sevilla se organizó y funcionó como una maquinaria bien engrasada donde cada pieza cumplía una función muy concreta. Dicha maquinaria fue tan efectiva que su uso se prolongó en el tiempo, sin prácticamente ningún cambio, durante casi tres centurias. Es, de hecho, a finales del siglo XVI, concretamente en torno a 1588, cuando se lleva a cabo la reforma institucional con la que se da paso a los tiempos modernos y se acaba con la situación vigente durante toda la Edad Media. En todo caso, nuestro análisis tendrá como fecha tope el año 1500[404].

---

[400] V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca: (1219-1549)*, Salamanca, 1966, doc.526, p.89, vol.II.

[401] A.L. Ampliato Briones, "Una aproximación hermenéutica al espacio catedralicio sevillano", *La Catedral gótica de Sevilla. Fundación y fábrica de la "obra nueva"*, Sevilla, 2007, p.381. El autor confunde aquí a este personaje con el prior.

[402] ACS, sec.II, lib.08732, f.120r: *Di a Diego Martínez, bachiller, notario del cabildo, de su salario: IUD maravedís*, año 1434. La noticia se repite en f.140r año 1435.

[403] ACS, sec.IX, leg.11004, doc.9/3. Sobre esta documentación y el personaje, ver: C. Álvarez Márquez, "Notas para la historia de la Catedral de Sevilla en el primer tercio del siglo XV", *Laboratorio de Arte*, 3 (1990), pp. 11-32; T. Marín Martínez, "Testamento e inventario…, pp. 371-427; J. A. Ollero Pina, "Los mayordomos de la fábrica de la Catedral de Sevilla en el siglo XV (1411-1516)", *La Catedral entre 1434 y 1517: historia y conservación. XX Edición Aula Hernán Ruiz, octubre 2013*, Sevilla, 2013, pp. 123-162.

[404] Resultan imprescindibles para conocer la evolución del sistema a lo largo de los siglos, las obras de J. J. Hernández Borreguero, en especial, *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor (siglos XVI y XVII)*, Sevilla, 2010; "La Contaduría Mayor del cabildo catedral de Sevilla en la era Moderna: gestión y censura", *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad (Spanish Journal of Accounting History)*, 14 (2011), p.102.

Esta realidad medieval comenzó su andadura apoyada sobre un cuerpo legislativo que desde muy pronto sentó las bases de la institución. Como ya se ha dicho, esta norma para el gobierno de la sede hispalense fueron las *Constituciones de 1261*, dadas por el arzobispo don Remondo o Raimundo de Losaña, como primer arzobispo consagrado de la Iglesia de Sevilla y serán las normas básicas sobre las que comenzará a gobernarse la sede, vigentes hasta el siglo XIX[405].

En ellas, entre otros aspectos, se establece la forma en que debe hacerse provisión de los beneficios de cada uno de los miembros del cabildo o las rentas, derechos y exenciones que debía recibir cada uno de ellos como contrapartida. La norma propició una clara diferenciación de los tres principales pilares organizativos de la institución. Por un lado, las reuniones capitulares y sus miembros, con las categorías en que estos se dividían, a través de las cuales se gobernó la sede. Por otro, el aparato administrativo y contable y, en tercer lugar, aquel otro dedicado a todo lo relacionado con la liturgia y el culto.

En lo que respecta al gobierno de la sede, las Constituciones dadas por don Remondo fijaban en ochenta el número de prebendas: cuarenta canónigos mansionarios, es decir, los que residían continuamente en Sevilla, veinte racioneros y veinte medio racioneros o compañeros. Entre ellos, se situaban las diez dignidades que ahora se establecen, a saber: deán, arcediano de Sevilla, chantre, tesorero, maestrescuela, arcediano de Écija, arcediano de Cádiz –pronto de Jerez- arcediano de Niebla, arcediano de Reina y prior de la villa. En la mayoría de los casos, había que ser canónigo para acceder a una dignidad, pero esto no siempre era así. En ciertos casos, como el que puede ejemplificar nuestro prior, bastaba con ser porcionario[406].

Este número de prebendas se podía aumentar siempre que las rentas de la Iglesia excediesen de 25.870 maravedís, cantidad estimada como mínima para distribuir entre ellos en concepto de ración, prestamera, maitinada y vestuario. El estatuto establecía en doce el número de canónigos extravagantes, los que no residían en Sevilla, y a ellos se asignaba una ración por tres días cada vez que llegaban, previendo el posible aumento

[405] E. Costa y Belda, "Las Constituciones…", pp. 169-233; J. Pérez-Embid Wamba, "El cabildo de Sevilla…", pp. 143-181.
[406] E. Costa y Belda, "Las Constituciones…", pp. 199-204. Ver *El autor intelectual: el prior Diego Martínez*, pp. 151-176.

de los canónigos de esta categoría a voluntad del arzobispo o del cabildo. El grueso del capítulo, sin embargo, mantendrá su número a todo lo largo de la Baja Edad Media[407].

Estos personajes gobernaron la sede sevillana por medio de reuniones periódicas que tuvieron lugar en el denominado Corral de los Olmos, espacio físico anejo a la catedral donde tuvieron lugar las reuniones tanto del cabildo civil como del eclesiástico. Así, mientras el concejo ocupaba las dependencias septentrionales del mismo, el cabildo catedralicio se acomodaba en la zona meridional[408].

No es nuestra intención aquí detenernos en las funciones de cada uno de los miembros que compusieron el cabildo catedralicio, las cuales han sido ya ampliamente descritas por diferentes autores[409]. Pero sí fijarnos en aquellas personas con atribuciones directamente asociadas al mundo de la escritura. Para ello podemos acudir en un primer momento al mismo *Libro Blanco*, donde como ya se ha dicho se recoge una versión actualizada y romanceada de dichas Constituciones, más acorde con el momento histórico en que se desarrolla el proyecto escriturario que nos ocupa.

A través de ellas sabemos que, entre otras variadas funciones, el deán, cabeza del capítulo, era el encargado de *tener la vna llaue del sello del cabildo*[410]. Este era el principal elemento de validación capitular y, por consiguiente, era este personaje quien ejercía así el control sobre la expedición documental. Por lo que afecta a nuestra empresa, el deanato que más nos interesa es el que representó la persona de don Pedro Manuel, quien debió presidir el cabildo donde se decidió la construcción del nuevo templo y quien contaba con la estrecha colaboración del prior Diego Martínez, autor intelectual de nuestros libros, tal como ya se ha indicado con anterioridad.

La siguiente dignidad en importancia, y que poseyó importantes atribuciones relacionadas con la conservación de lo escrito, fue la del tesorero[411]. Por nuestro manuscrito sabemos que este personaje debía arbitrar los medios humanos, dos sacristanes, que custodiasen el Sagrario y proveer dicho espacio de candelas y otros elementos precisos para el culto, pero también, y es lo que nos interesa, debía de dar

[407] J. Pérez-Embid Wamba, "El cabildo de Sevilla…", p.144.
[408] F. Granero Martín, *El Corral de los Olmos. Antiguos cabildos secular y eclesiástico de la ciudad*, Sevilla, 1992.
[409] Entre otros: E. Costa y Belda, "Las Constituciones…", pp. 199-204; J. Pérez-Embid Wamba, "El cabildo de Sevilla…", pp. 143-179; I. Montes Romero-Camacho, "El nacimiento del cabildo-Catedral…", pp. 417-458
[410] ACS, sec.II, lib.09138, f.68v.
[411] ACS, sec.II, lib.09138, f.69r.

cuenta ante el deán de todo lo depositado ahí. Y entre las reliquias y bienes preciosos que se controlaban en este espacio se encontraban los documentos, formando parte del Archivo, que sabemos estaba ahí situado en el siglo XV, con los referentes básicos para la redacción de estos códices[412]. En esta sala, destinada al Tesoro y el cuidado de las reliquias, se disponía también una gran arca, dividida en cajones, donde se guardaban los documentos de la sede[413].

Una última figura que debemos destacar de cuantas formaron parte del capítulo de la catedral sevillana y entre cuyas funciones estuvieron aquellas vinculadas con el mundo de la escritura fue sin duda la del maestrescuela. Las Constituciones de 1261 reservaban a este personaje todas las atribuciones directamente relacionadas con lo escrito. Volviendo a lo que recoge el *Libro Blanco*, para este personaje se nos dice que:

> *Al maestrescuela pertenesçe por sí o por otri corregir todos los* ***libros*** *de la eglesia, assí de canto commo los otros que son menester para qualquier offiçio de la iglesia e esto a su costa. Ítem a él pertenesçe* ***escriuir por sí o por otri*** *a su costa todas* ***letras mensajeras*** *del cabildo e* ***responsiones de las letras*** *que fueren embiadas al cabildo. Ítem el maestrescuela ha de tener la* ***vna llaue del sello del cabildo***[414].

Era, por tanto, este oficial el encargado de asumir la corrección y puesta a punto de todos los libros de los que hacía uso el cabildo en las celebraciones litúrgicas, quien se ocupaba de la redacción de sus documentos, o de mandar redactarlos a otro por él. Y también de custodiar el sello con el que validar estos junto con el deán. Estas funciones vendrían pues a representar las labores clásicas de cualquier oficina documental de la época. Era él quién representaba la máxima autoridad de lo escrito en la sede catedralicia, ostentando un cargo equiparable al de canciller, aunque no se llamase así.

---

[412] C. del Camino Martínez, "El Archivo de la Catedral…", pp. 95-111.

[413] Sobre la percepción del archivo como parte del Tesoro es esencial la lectura de: O. Guyotjeannin, "Super omnes thesauros rerum temporalium: les fonctions du Trésor des chartes du roi de France (XIVe-XVe siècles)", *Ecrit et pouvoir dans les chancelleries médiévales*, Louvain-la-Neuve, 1997, pp. 109-131; S. Barret, "La Tour des archives de l'abbaye de Cluny", *Livraisons d'histoire de l'architecture*, 10 (2005), pp. 9-17.- "L'institutionnalisation de la mémoire: les archives ecclésiastiques", *Pensiero e sperimentazioni istituzionali nella societas Christiana (1046-1250): Atti della sedicesima Settimana internazionale di studio - Mendola, 26-31 agosto 2004*, col. Vita e Pensiero, 2007, pp. 463-485.

[414] ACS, sec.II, lib.09138, f.69v.

Este y otros indicios nos permiten hablar, al menos a mediados del siglo XIII, de una cancillería en la sede hispalense[415], aunque entendida más como una organización del trabajo documental que como un espacio físico[416]. Pues no será hasta el siglo XV cuando tengamos indicios que apunten a la presencia del sello del cabildo en un lugar concreto, la Casa de las Cuentas, oficina cuyo estudio abordaremos como centro productor de nuestros volúmenes. Eso se desprende de algunos gastos que se recogen de pagos realizados por el mayordomo del Comunal para la compra de determinados materiales que tuvieron su uso aquí: *Costó çera e filo e cannones para la Casa de las Cuentas, XXV maravedís*[417]. Sabemos incluso cuánto dinero gastaba el cabildo en la compra de material con el que hacer el sello de cera colorada para la validación de los documentos que expedía y que en 1419 fue de seis maravedís[418].

Volviendo al maestrescuela, todo apunta a que por estas fechas ocupaba el cargo el ya citado Fulco Périer, licenciado en leyes, canónigo de la iglesia de Sevilla y de Toledo y colector mayor de la Cámara pontificia. Son muy numerosas las noticias que tenemos sobre este personaje que desarrolló la mayor parte de su carrera en la segunda mitad del siglo XIV[419].

---

[415] Mª. L. Pardo Rodríguez, "Documentos y cancillerías episcopales de la Andalucía Bética en el siglo XIII: las sedes de Baeza-Jaén, Córdoba y Sevilla", *Die Diplomatik der Bischofsurkunde vor 1250: Referate zum VIII. Internationalen Kongress für Diplomatik: 27. September-3. Oktober 1993*, Innsbruck, 1995, pp. 453-466.

[416] Mª. J. Sanz Fuentes, "Cancillerías señoriales", *La nobleza peninsular en la Edad Media. VII Congreso de Estudios Medievales*, León, 1999, pp. 325-342. En esta obra, la autora define con precisión los dos requisitos indispensables para poder hablar de cancillería en el periodo medieval, a saber: la existencia del sello y la trasmisión de una *iussio*.

[417] ACS, sec.II, lib.08732, f.210r.

[418] ACS, sec.II, lib.08732, f.21v: *Dy para tres onças de çera colorada para el sello del cabildo: VI maravedís.*

[419] Este personaje aparece mencionado en diversas obras, son de especial interés: P. Gasnault, "Notes et documents sur la Chambre apostolique à l'époque d'Urbain V*", Mélanges d'archéologie et d'histoire*, 70 (1958), pp. 367-394; J.M. Marquès Planagumà, "El govern de la diòcesi i de la bisbalia de Girona (1334-1362)", *Estudis del Baix Empordà*, 12 (1993), pp. 85-105; J.M. Nieto Soria, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993, pp. 69-74.- "Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas beneficiales (1390-1406)", *Archivum Historiae Pontificiae*, 33 (1995), p.52; O. Villarroel González, "La tributación de los eclesiásticos castellanos en el siglo XV: entre el rey y el papa", *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (s. XIII-XVI)*, Barcelona, 2013, p.330.
Las fechas aportadas por estos autores son contradictorias. Para lo que aquí nos interesa, nosotros, basándonos solo en los testimonios conservados en el ACS, hemos podido establecer un arco cronológico aproximado en que ocupó conjuntamente el cargo de maestrescuela en Sevilla y colector de la Santa Sede. En 1383 se le califica ya como colector (ACS, sec.IX, leg.11071, doc.17/2), mientras que en 1389 se le califica como maestrescuela en el *Libro de heredades del cabildo fuera de Sevilla* (ACS, sec.II, lib.09143, f.12r). Ambos cargos debieron desarrollarse de manera paralela, al menos, hasta 1397 cuando se le califica de *maestrescuela e colector* en una carta en que levantaba el embargo que tenía puesto el subcolector, Miguel Fernández, sobre los bienes de Fernán Martínez, arcediano de Niebla (ACS, sec.IX, leg.11071, doc.17). Debió desempeñar ambos cargos de manera simultánea durante bastante tiempo.

Tal acumulación de tareas a realizar inducen a pensar que la figura del maestrescuela hubiese estado ausente durante los años que nos afectan. Y esa pudo ser la razón de que sus funciones fueran asumidas por el prior Diego Martínez, transcendiendo de este modo las limitadas atribuciones de su cargo. Dicha situación parece repetirse también con las funciones que desempeñó el tesorero, pues, como ya se ha dicho, el prior fue también en este periodo el *custodio de los privilegios*[420].

Este órgano colegiado que representaba el cabildo, conformado de la manera que se ha indicado, era el encargado del gobierno de la sede hispalense. Las decisiones tomadas en capítulo tenían fuerza de ley y eran de obligado cumplimiento para sus miembros y oficiales.

Pero aparte de esta institución, la catedral de Sevilla dispuso además de otro buen número de cargos que desempeñaron muy diversas funciones relativas a su administración. En lo que respecta a su faceta económica y financiera, la gestión de los recursos materiales del cabildo conformó desde estos primeros años una estructura aparentemente sencilla, aunque no poco compleja en el fondo, que trabajó con solvencia durante siglos y que en su momento supo controlar y conservar cuantas prácticas de escritura hubo de generar para su correcto funcionamiento. Estas prácticas se muestran desde sus orígenes bien organizadas, consecuencia del buen hacer de los personajes que las protagonizaron y de la eficacia del sistema.

El aparato administrativo y contable de la catedral sevillana vigente durante el periodo medieval surgió de la organización dispuesta en las citadas Constituciones, prestando atención especialmente al sistema de control de cuentas de que se valió la institución para garantizar la legalidad de cuantas operaciones se llevaban a cabo en su seno. Para reconstruir su funcionamiento, es preciso recurrir además a algunos de los libros de cuentas u otros de contenido económico que se han conservado en el archivo capitular. La información que estos, y otros documentos del repositorio catedralicio, nos proporcionan, recrean con mayor claridad los engranajes económicos y contables de la institución.

Sabemos también que debió morir unos años antes de 1411, pues su nombre y memorias aparecen recogidos en el texto primitivo de ambos manuscritos (ACS, sec.II, lib.09138, f.21v y ACS, sec.V, lib.09750, f.29r).

[420] Ver *El autor intelectual: el prior Diego Martínez*, pp. 151-176.

Fueron dos los ejes fundamentales sobre los que se apoyó la gestión económica del cabildo: los *mayordomos* y los *contadores.* En los últimos tiempos, algunos trabajos han abordado el análisis y descripción de esta burocracia de forma más o menos sistemática, prestando siempre gran atención a la producción libraria de la que se hizo uso en sus oficinas, al constituir esta la principal fuente de información histórica de la que disponemos hoy. Algunos de estos estudios, aunque precisos y concretos han sido parciales, dedicando su atención solo a una sección de dicha administración[421]. Mientras otros han abordado la reconstrucción del aparato contable resultante de la gran reforma acaecida a finales del siglo XVI, que acabó con la situación heredada de la Edad Media marcando con claridad un punto de inflexión en la historia de la institución catedralicia[422].

La *Mayordomía* cumplía esencialmente dos objetivos bien definidos. Por un lado, llevar el control de los ingresos, ya fueran en forma de dinero o en especie, procedentes de las diversas propiedades, bienes rústicos y urbanos, de las que fue dueño el cabildo desde su restauración[423]. Y por otro, controlar los gastos derivados de las diferentes atribuciones en que su actuación se encontraba dividida, ejecutando pagos y libramientos a las diferentes personas e instituciones que fuera menester. Estas tareas se llevaron a cabo, de igual modo, en cada una de las tres secciones en que a finales de la Edad Media se encontraba dividida la actuación de los mayordomos, siguiendo el modelo toledano[424]. Así, existieron las mayordomías del *Comunal*, la de *Fábrica* y la de *Pitancería*.

Cada uno de estos tres mayordomos gestionó los abundantes recursos económicos adscritos a su oficina. De este modo, la mayordomía del Comunal se encargó del reparto de las raciones y los salarios entre los miembros del cabildo y el personal a su servicio. La mayordomía de Fábrica se encargaba de todas aquellas tareas

[421] La estructura de la mayordomía de Fábrica ha sido perfectamente estudiada ya en: J. C. Rodríguez Estévez, "Los constructores de la Catedral", *La catedral gótica de Sevilla. Fundación y fábrica de la obra nueva*, Sevilla, 2006, pp. 147-208.- "La construcción de la Catedral de Sevilla (1433-1537)", *Arquitectura en construcción en Europa en época medieval y moderna,* Valencia, 2010, pp. 109-114.

[422] Sobre la organización administrativa de la Catedral en el siglo XVII, remitimos a los trabajos de J. J. Hernández Borreguero, especialmente: *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor (siglos XVI y XVII)*, Sevilla, 2010; "La elección del método contable: el caso del cabildo catedral de Sevilla (siglo XVII)", *Pecvnia*, 13 (2011), pp. 221-234.

[423] M. González Jiménez, *Propiedades y rentas territoriales del cabildo de la catedral de Sevilla a fines de la Edad Media*, Madrid, 1977; I. Montes Romero-Camacho, *Propiedad y explotación…*; *El paisaje rural sevillano…*; "El nacimiento del cabildo-Catedral...", pp. 417-458.

[424] J. J. Hernández Borreguero, *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor…*, p.30.

relacionadas con el mantenimiento y ornato del templo. Hay que señalar que, además de las ya tradicionales, esta oficina asumió nuevas obligaciones con motivo de la decisión de construir la nueva iglesia gótica. El cabildo delegó entonces en dicha mayordomía la organización de la nueva empresa y la administración de los recursos económicos con los que se financiaría la obra. Por último, la tercera mayordomía, la de Pitancería, fue la encargada de gestionar los bienes dotados por los fieles para todo lo relacionado con el culto litúrgico y funerario[425].

No obstante, si bien es cierto que la división tripartita de las mayordomías viene así recogida en las Constituciones fundacionales de la sede sevillana, su aplicación real no fue permanente en el tiempo. Desde mediados del siglo XV vemos con claridad cómo, en la práctica, pasaron de ser tres a dos los mayordomos que administran los bienes capitulares. Esta disminución se produce cuando las atribuciones del mayordomo de la Pitancería pasan a ser asumidas por el del Comunal. Eso es lo que se desprende de los datos contenidos en los diversos libros de gestión que ambos personajes usaron, y que desde mediados de dicha centuria no separan con claridad la actuación de cada oficial. De hecho, hoy en día, la mayor parte de estos códices que administraron beneficios y rentas de los capitulares, se encuentran agrupados en una única sección dentro del archivo, la de Mesa Capitular, denominación esta con la que será reconocido en ocasiones el nuevo mayordomo que nace con dicha fusión y que se impondrá en los siglos venideros, con la reforma moderna[426].

Así se comprueba en casos como el del racionero y bachiller Francisco Fernández en 1446, cuando ambos cargos estaban en las manos de una misma persona[427]. Sin embargo, años más tarde, en el *Libro de trigo del Comunal* que abarca los años de 1477 a 1485[428], podemos comprobar cómo en 1483 sigue haciéndose aún alusión al mayordomo de las pitanzas como cargo diferenciado de su colega del Comunal[429]. Una lectura atenta de las informaciones que recoge este volumen facticio nos demuestra cómo en realidad sus atribuciones empezaban a estar claramente solapadas y asumidas, al menos en parte, por este último.

[425] J. Pérez-Embid Wamba, "El cabildo de Sevilla…", pp. 178-179.
[426] J. J. Hernández Borreguero, *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor…*, p.97.
[427] ACS, sec.II, lib.00867, f. suelto al final del libro. Se recoge aquí una pequeña nota de cierto pago que debe realizar Francisco Fernández, mayordomo del Comunal y la Pitancería, quien además firma el documento.
[428] ACS, sec.II, lib.08736.
[429] ACS, sec.II, lib.08736, f.166v: *Iten dio e pagó el mayordomo del comunal al mayordomo de las pitanças por mandado de los contadores…*

Poco a poco, la administración de recursos del cabildo pasará a manos de dos profesionales, el mayordomo de la Fábrica y el mayordomo de la Mesa Capitular. Dicha denominación la tenemos constatada desde 1501 al menos, momento en que ocupa el cargo un laico, el escribano público, Fernando Ruiz de Porras[430]. Este último será el encargado de la gestión de los antiguos bienes del Comunal y de aquellos otros dotados por los fieles. Así se recoge en un documento datado a mediados del siglo XVI, en febrero de 1569, donde se relacionan las obligaciones de cada uno de los oficiales que trabajaban para el cabildo catedralicio. En este documento, el mayordomo de las pitanzas no aparece ya, y es el del Comunal el que asume sus tareas, entre ellas, aquellas relacionadas con la escritura:

> *Ha de tener un libro grande largo en el qual ha de assentar las proçessiones y pitanças, aniuersarios y memorias del título de Pitançería de cada vn año y en cada pitança, proçessión, aniuersario y memoria ha de poner los señores beneficiados que residen y ganan los dichos offiçios y assí mismo, al cabo del dicho libro ha de poner las proçessiones que dizen de finados y qué señores las ganan y pondrá el día en que se haze cada vno destos offiçios. […] Yten ha de tener otro libro en el qual se an de poner todo los señores beneficiados que ganan cada vna de las dichas pitanças y lo que a ellas les cabe por el qual las ha de pagar a los dichos señores beneficiados y ellos han de firmar en el dicho libro cómo los reçiben y cada fin de cada mes ha de mostrar a contadores cómo son pagados de los sobredichos todos los beneficiados*[431].

En todo caso, el oficio de mayordomo, desde época medieval, no debe ser entendido como un cargo unipersonal, sino más bien, desarrollado con el auxilio de varias personas, un verdadero equipo[432]. En este sentido, el trabajo del mayordomo podía estar apoyado y completado con la figura del *receptor*[433]. Este personaje será un habitual en determinadas mayordomías, como la de Fábrica, donde generará incluso su propia serie de libros de gestión, los conocidos como *Libros de Receptoría,* serie que

[430] ACS, sec.VI (Justicia), lib.10471. *Libros de Caja, Libro de mandamientos de pago del cabildo 1501-1517*. Citado en: Mª. L. Pardo Rodríguez, "Escribir y prosperar en Sevilla: el notario Juan Álvarez de Alcalá (1500-1518)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 36 (2009), p.359.
[431] ACS, sec.IX, leg.11012, doc.2, f.96r.
[432] J. Pérez-Embid Wamba, "El cabildo de Sevilla…", p.173.
[433] J. C. Rodríguez Estévez, "La construcción de la Catedral de Sevilla…", pp. 111-112.

comienza en 1524 y que conservamos casi íntegra hasta mitad del siglo XVIII[434]. Su función radicará fundamentalmente en la recepción, tal como su nombre indica, de los ingresos que el cabildo tenga asignados a su oficina y la asistencia al mayordomo. Un caso conocido por la notoriedad del personaje en la Sevilla de la época, y por la situación que vivió una vez llegada la Inquisición a la ciudad, es el de Pedro Fernández Benadeva, quien acabó condenado y ejecutado por el tribunal[435]. En 1477 la figura del receptor, en manos del dicho Benadeva[436], cuyo nombramiento además se recoge en las actas del cabildo que conservamos para ese periodo[437], estaba claramente diferenciada de la del mayordomo del Comunal, en manos por aquel entonces del licenciado Antonio Imperial[438].

Sin embargo, su presencia no queda constatada en la totalidad de los casos, pudiéndonos encontrar con mayordomos que ejercieron también como receptores, manteniendo en estos casos ambas denominaciones. Así pasa, por ejemplo, con el jurado Juan de Lugo, que comienza siendo denominado tan solo como receptor del cabildo en 1481[439], para pasar al año siguiente a ser considerado *receptor y mayordomo del cabildo*[440]. O en la mayordomía de Fábrica, en el *Libro de las rentas de pan e maravedíes de la Fábrica* de 1511 cuando se *faze cargo al mayordomo Alonso Gonçález, resçeptor que fue del dicho año de quinientos e honze años*[441]. Incluso, al propio Benadeva se le considera mayordomo del cabildo en alguna documentación[442]. Y es que, esta figura no parece estar perfectamente dibujada ni siquiera en la época, pues años más tarde, a mediados del siglo XVI, cuando se relatan las funciones que desempeñaba se indica cómo: *parece que en este officio se haga lo que en el sobredicho de mayordomo está puesto*[443].

Sea como fuere, lo cierto es que el cargo de mayordomo fue sin duda de suma responsabilidad, al pasar por sus manos tal volumen de cuentas y dineros en una

[434] J. J. Hernández Borreguero, *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor…*, p.125; P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, pp. 185-190.
[435] J. A. Ollero Pina, "Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: Los Benadeva", *Hispania sacra. Revista española de historia eclesiástica*, 40 (1988), pp. 45-105.
[436] ACS, sec.II, lib.08736, f.2r.
[437] ACS, sec.I, lib.07049, f.12v.
[438] ACS, sec.II, lib.08736, f.4v.
[439] *Ibidem*, f.104v.
[440] *Ibidem*, f.124r.
[441] ACS, sec.IV (Fábrica), lib.09361.
[442] ACS, sec.II, lib.07895, f.7r *Libro de Manuales de 1464*.
[443] ACS, sec.IX, leg.11012, doc.2, f.116v.

institución de semejante envergadura. Esta situación hizo que las Constituciones de 1261 exigieran tener orden sagrada de cualquier grado para poder desempeñar el cargo[444]. Sin embargo, una vez más sabemos que esto no se cumplió siempre. El cabildo se valdrá de laicos, normalmente escribanos públicos, como el ya referido Fernando Ruiz de Porras o Juan Álvarez de Alcalá, su sucesor, o mercaderes de importancia, personas muy familiarizadas con lo económico y la escritura[445]. Este personal ajeno a la institución ocupó el puesto a cambio de un sueldo perfectamente estipulado en sus contratos[446]. Conservamos uno de estos documentos de época algo más tardía, el del jurado Alonso Ruiz y su sobrino Gaspar Ruiz que fueron contratados en 1568 por *vna calongía entera quanto más ganare vn señor canónigo de la dicha santa yglesia así de pan como de maravedíes sin gallinas ni pitanzas manuales e más, mill e seiscientos ducados cada vn año de a trecientos e setenta e çinco maravedíes cada vno*[447]. Para estas fechas era habitual que estos oficiales residiesen en el vecino estudio de San Miguel, tal y como se recoge en este mismo documento: *Y asimesmo nos obligamos nos, los dichos mayordomos, de residir en las casas del estudio de San Miguel donde es vso e costumbre residir los otros mayordomos que an tenido cargo de la dicha mayordomía*[448].

Pero el complejo de San Miguel no solo era usado por los mayordomos para vivir. Sabemos que en este edificio se encontraban sus oficinas, donde se custodiaban un buen número de los libros que les pertenecieron, y cuyo estudio abordaremos más adelante. De esta presencia física en el estudio queda constancia en las actas del cabildo, cuando los fiadores del mayordomo Gregorio Gentil finalmente aceptaron asumir su responsabilidad y correr con las deudas que debían al cabildo, tras un pleito interpuesto

[444] ACS, sec.II, lib. 09138, f.72r.
[445] Mª. L. Pardo Rodríguez, "Escribir y prosperar en Sevilla…", pp. 333-368.
[446] A este respecto, véase: J. A. Ollero Pina, "Una familia de conversos sevillanos…", pp. 45-105; C. del Camino Martínez, "Escribanos al servicio del gobierno y la administración de la Catedral de Sevilla (Siglo XV)", *Le statut du scripteur au Moyen Age: Actes du XIIe Colloque Scientifique de Comite International de Paleographie Latine*, París, 2000, pp. 175-192; D. Belmonte Fernández, "Libros administrativos y auctoritas notarial…", pp. 11-26.
[447] Se puede consultar íntegro el contenido de este y otro contrato de mayordomía en: ACS, sec.IX, leg.11052, doc.8, f.48r. En todo caso, el salario percibido por estos oficiales varió a lo largo del tiempo. Puede ser consultado en ACS, sec.II, lib.08732. Sobre el arrendamiento de las Mayordomías véase: J. J. Hernández Borreguero, *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor…*, pp. 112-115. En todo caso, el salario percibido por estos oficiales varió a lo largo del tiempo. Puede ser consultado en ACS, sec.II, lib.08732.
[448] ACS, sec.IX, leg.11052, doc.8, f.42v Sobre la posición exacta y características de este edificio, situado junto al templo catedralicio, véase: A. Moreno de la Fuente, "El Estudio de San Miguel de Sevilla en la primera mitad del siglo XVI", *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 329-370; J. Sánchez Herrero, "El estudio de San Miguel de Sevilla…", pp. 297-324.

contra ellos. El capítulo ordenaba consultar estas en los libros guardados en los armarios de San Miguel[449]. O años después cuando los beneficiados destinan cierta suma para que se atavíen convenientemente los libros de los mayordomos allí depositados[450].

La acción de estos mayordomos iba a estar en todo momento supervisada y dirigida por la otra oficina esencial para el correcto funcionamiento y administración de la sede eclesiástica en esta época: la Contaduría. Dicha oficina recibiría este nombre desde finales del siglo XVI, a raíz de la reforma administrativa a la que hemos hecho referencia, mientras en la Edad Media fue conocido este lugar de escritura con el nombre de *Casa de las Cuentas*. Fue allí donde desempeñaron su labor los *contadores*.

El trabajo de estos oficiales consistía en fiscalizar el gasto y controlar que la gestión de los dineros llevada a cabo por los mayordomos fuese la correcta. Más exactamente, vigilar que en la administración de las mayordomías todo fuera conforme a la legalidad vigente y a los intereses de la propia institución catedralicia, supervisando la acción de los mayordomos, y asegurándose de que las diferentes partidas de dinero se libraban según lo establecido por el cabildo.

Este contador fue diferente de otro tipo de *contador* que también se dio en la institución eclesiástica por aquellas mismas fechas y con el cual no debemos confundirnos. Así, nos podemos encontrar, ayudando en la gestión de los recursos, trabajando con los mayordomos, a un contador, que aquí es sinónimo de contable, esto es *el que lleva las cuentas*, un oficial encargado de ayudar en sus tareas al mayordomo. Un cargo que no era exclusivo del mundo eclesiástico y que también podemos encontrar en el civil para estas mismas fechas, denominándose aquí como *fazedor de cuentas*[451].

Ejemplo de la actividad de este personaje lo encontramos en el *libro de costas generales* del mayordomo Francisco Martínez de 1487[452], en cuyo segundo folio

[449] ACS, sec.I, lib.07052, f.65r. El 14 de julio de 1486 el cabildo decreta que: *les mandasen dar las llaues de Sant Miguel y entregar los libros segund que ellos auían requerido (…) que entregasen las llaues y libros de las cuentas del dicho Gregorio, los quales fueron luego a casa de los dichos sennores que es en Sant Miguel y dieron y entregaron las llaues al dicho Diego Chico (su fiador) el qual abrió la puerta de la dicha casa y entrados dentro abrió asý mesmo los armarios donde los dichos libros estauan.*

[450] ACS, sec.I, lib.07053, f.8r. El 14 de febrero de 1498: *mandaron al sennor maestre escuela e a Fernando Ramos, canónigo, e al liçençiado Imperial que todos los lybros que fueren menester enquadernar e ataviar en la lybrería que lo fagan, pongan cadenas e todo lo que cunpliere e que merquen otros lybros sy fuere menester de manera que gasten fasta doze mill maravedís en todo e que syertos lybros que están en la casa del mayordomo a Sant Miguel que los atauyen e los pongan allý, que entre todo debaxo de la suma sobredicha.*

[451] Mª.L. Pardo Rodríguez, "Las cuentas de la ciudad…", pp. 155-166.

[452] ACS, sec.IV, lib.09348.

podemos leer: *Costas generales deste anno […] de que es mayordomo Francisco Martínez, raçionero, e contador Johán de Triana, raçionero*, diferenciándose de este modo de manera clara ambas figuras. El volumen, de hecho, parece estar elaborado por el propio Juan de Triana, quien incluso firma muchos de sus asientos, pero en diferentes tiempos tal como lo evidencia el uso de diversas tintas. Su empleo en el interior de la propia mayordomía, parece ser muy diferente del que tendrán los que nosotros denominamos *libros de Cargo y Descargo anual*[453]. Al igual que algunos autores han puesto ya de relieve[454], su presencia queda también constatada en época moderna. Concretamente en 1569, en ese volumen donde se relacionan las obligaciones de cada uno de los oficiales que trabajaban para el cabildo, tenemos igualmente constancia de su presencia en el entorno capitular[455].

Durante la Edad Media, estos contadores/interventores comenzaron siendo dos. Esta realidad es contrastable aún incluso en época de Diego Martínez. Tal como se ha visto, en 1391 la contaduría catedralicia está en manos del prior y del tesorero Pedro Alfonso[456], cosa que se mantiene, al menos, hasta 1408, cuando ambos firman conjuntamente el *Libro de trigo del comunal*[457]. Sin embargo, esta situación va a cambiar con el transcurso de los años, pasando más tarde a ser tres los contadores que ejerzan su función en la contaduría[458]. Probablemente como refuerzo de su autoridad, al poseer las competencias gráficas suficientes para el desempeño de las tareas que llevaba aparejadas el ejercicio de tal función, uno de ellos será notario apostólico conforme nos acercamos a la época moderna[459].

[453] D. Belmonte Fernández, "Contabilidad y cursividad: los Libros de cargo y descargo anual del cabildo catedralicio sevillano a fines de la Edad Media", *Scripta. An International Journal of Codicology and Palaeography*, VIII (2015), pp. 11-26.
[454] J. C. Rodríguez Estévez, "La construcción de la Catedral de Sevilla…", p.111.
[455] ACS, sec.IX, leg.11012, doc.2, f.104v-105r.
[456] ASV, Instrumenta miscellanea, doc.3524.
[457] ACS, sec.II, lib.08731, f.3r.
[458] Como ya se ha dicho, En el *Libro de capellanías* de 1414 los contadores son ya tres: Diego Martínez, prior, ahora junto a Lope Alfonso, compañero y tesorero de las capillas de los reyes, y Bernabé Martínez, pertiguero (ACS, sec.V, lib.09755, f.29v)
[459] C. del Camino Martínez, "Escribanos al servicio del gobierno…", p.180; D. Belmonte Fernández, "Libros administrativos y auctoritas notarial…", pp. 11-26.

1.3. Un lugar para la escritura: la Casa de las Cuentas.

Al igual que en el caso de las mayordomías, la Casa de las Cuentas se valdría del uso de determinados libros para ejercer toda la diversidad de tareas que le tenía adjudicadas el cabildo[460]. Y fue aquí, en esta oficina, donde tuvo lugar la ejecución del proyecto escriturario que nos ocupa.

El título del presente epígrafe está tomado de un trabajo de Pardo Rodríguez en el que la autora aborda el estudio del espacio reservado para la puesta por escrito de la documentación utilizada por el cabildo concejil de la ciudad de Sevilla durante el periodo medieval[461]. Dentro de este espacio, un lugar destacado lo ocupaba sin duda la Contaduría[462]. Serán muchos los paralelismos que podemos encontrar entre ambos ámbitos, el civil y el eclesiástico. No en vano, ambos contextos estaban unidos en un mismo sitio físico: el Corral de los Olmos.

De entre todas las estancias que podemos imaginar constituyeron este espacio urbano en la Edad Media, cuyo plano más antiguo data de finales del siglo XVIII[463], nos interesa destacar el papel que jugó esta oficina conocida como la Casa de las Cuentas desde época medieval, estancia donde se llevará a cabo la confección material de nuestros manuscritos. Fue, de hecho, uno de los epicentros clave en la gestión y administración de la institución eclesiástica durante toda la Edad Media.

Ya se ha hablado del papel esencial que jugó el prior Diego Martínez como autor intelectual del proyecto, en calidad de prior, archivero y contador. Si no fue casual que él dirigiese el proyecto, tampoco que fuese esta oficina la encargada de llevarlo a cabo, a tenor de la función eminentemente administrativa que estos libros ahí custodiados representaron desde sus inicios.

Así las cosas, podemos imaginar cómo la primera tarea a llevar a cabo una vez tomada por el cabildo la decisión de elaborar los libros, y adjudicada la labor de dirección del proyecto, fue la recopilación de aquellos documentos que estaban

[460] ACS, sec.IX, leg.11012, doc.2, ff.90-93.
[461] Mª. L. Pardo Rodríguez, "Un lugar para la escritura", *Alma littera: estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio,* Valladolid, 2014, pp. 501-512.
[462] A. Collantes De Terán Sánchez, "Los Contadores del concejo sevillano en la Baja Edad Media", *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz, vol. I*, Granada, 2008, pp. 297-318.
[463] T. Falcón Márquez, "Planos urbanísticos del Corral de los Olmos y su entorno", *Homenaje al Dr. Muro Orejón, vol. 1*, Sevilla, 1979, pp. 245-256.

destinados a plasmarse en los libros. El acceso al archivo de la institución no era difícil, dado que Diego Martínez era el custodio del mismo por aquellas fechas. En el cuarto cajón del arca del Sagrario se encontraba la documentación que necesitaban, aquella referida a las dotes de capillas y sepulturas, según se recoge en los Inventarios del mismo que se hicieron poco tiempo después[464].

Una vez llevado a la Casa de las Cuentas el grueso de los documentos, se hacía necesario seleccionar la información pertinente. Para ello había que leer uno a uno los contratos, comprobar si todos los que estaban allí custodiados seguían vigentes, ver si las condiciones habían cambiado desde que se suscribieron, averiguar cuáles habían perdido su valor u otras incidencias relativas a los mismos. Una vez leídos y clasificados, los documentos debían ser agrupados de acuerdo con las capillas a las que se habían asignado las dotaciones y la correspondiente sepultura, tal como se plasmó luego en el *Libro Blanco.* Pero esa información iba a ser también organizada en un estricto orden cronológico, según los meses del año, en el *Libro de Dotaciones.*

Para todo ello, el equipo de trabajo debió ser más amplio que las tres personas que sabemos trabajaron para el prior como escribas[465]. Debemos entender que la documentación manejada hubo de ser muy abundante y seguro que un equipo mayor habría agilizado el proceso. Pese a desconocer la fecha exacta en la que el cabildo tomó la decisión de crear ambos códices, suponemos que esta debió ser cercana a los primeros años de la centuria, poco tiempo después de decidida la construcción del nuevo templo, probablemente varios años antes de 1411, momento en que se finalizó esta empresa libraria.

Además, sabemos que no se trató de una empresa llevada a cabo por encargo a profesionales externos a la institución, como solía suceder con el resto de códices de los que se valió esta para enriquecer su biblioteca o bien para un uso estrictamente litúrgico y ceremonial[466]. En este caso, no cabe duda de que el proyecto hubo de estar absolutamente controlado por la figura que lo mandó hacer, por delegación del cabildo, debido no solo a la importancia de lo que en aquellos libros se contenía sino también

[464] C. del Camino Martínez, "El Archivo de la Catedral…", p.104.
[465] Ver *Su escritura: modelos y manos*, pp. 91-132.
[466] E. Rodríguez Díaz, "Producción libraria de la catedral de Sevilla durante los siglos XIV y XV", Gazette du livre médiéval, 18 (1991), pp. 26-27; Mª. L. Pardo Rodríguez - E. Rodríguez Díaz, "La producción libraria en Sevilla…", pp. 187-221.

por la complejidad intrínseca del proyecto, que tuvo que organizar la información obtenida de una ingente cantidad de documentos.

No tenemos evidencias que sitúen la elaboración de estos libros en el seno de una *cancillería* u oficio de escritura. Tampoco pudo producirse en una oficina de algún otro género, como una escribanía capitular al estilo de la que por estas mismas fechas debió existir en la catedral de Oviedo, compuesta por un conjunto de notarios que trabajaba para poner por escrito los documentos privados de la catedral con particulares, frente a la cancillería propiamente dicha que emitiría los documentos intitulados por el cabildo en el ejercicio de su poder jurisdiccional, documentos públicos[467]. En Sevilla no hay constancia de una oficina de estas características, sino del recurso habitual a algún notario apostólico, muchos de los cuales formaban parte del propio cabildo[468], o a un escribano del número de la ciudad, que solía ser siempre el mismo. Conocemos diversos ejemplos para ambas situaciones. De entre los escribanos públicos a los que el cabildo acudía con frecuencia destacan las figuras de Remón Pérez para el siglo XIII[469], el conocido escribano público Juan Alfonso que trabaja con el cabildo en numerosas ocasiones durante los siglos XIV y XV[470] o Mateo de la Cuadra a principios del siglo XVI[471].

Las características de este proyecto, así como los trabajos que realizó su autor intelectual nos permiten mantener esta hipótesis. Además, sabemos que va a ser en este espacio físico donde se use, actualice y custodie, al menos, uno de los dos volúmenes que lo conformaron, el *Libro Blanco,* en los años siguientes a su confección ya que muchas de las diferentes anotaciones añadidas que se incorporaron en los años sucesivos a 1411 aluden con claridad al uso que de él hicieron los contadores y su ubicación física en esta oficina.

---

[467] N. Vigil Montes, *La Catedral de Oviedo 1440-1460. Usos diplomáticos de la administración capitular*. Tesis doctoral en el programa de doctorado "La ciudad medieval" del Departamento de Historia de la Universidad de Oviedo. Directora: Dra. María Josefa Sanz Fuentes, 2014 (Inédita).

[468] Ejemplos concretos pueden verse en: C. del Camino Martínez, "Bilingüismo-bigrafismo…", pp. 385-392.- "Escribanos al servicio del gobierno…", pp. 175-192; C. del Camino Martínez - Y. Congosto Martín, "Lengua y escritura en la Sevilla de fines del XV: confluencia de normas y modelos", *Historia. Instituciones. Documentos*, 28 (2001), pp. 11-30; D. Belmonte Fernández, "¿Notario apostólico y hereje?: El caso de Gabriel Martínez (1447-1481) en la Catedral de Sevilla", *Dicebamus hesterna die…. Estudios en Homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y Mª Teresa Martín Palma,* Málaga, 2015, pp. 73-103.

[469] Mª. L. Pardo Rodríguez - P. Ostos Salcedo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*,…

[470] En la actualidad, preparamos un trabajo basado en la vida y obra de este personaje.

[471] Mª. L. Pardo Rodríguez, "Escribir y prosperar en Sevilla…", pp. 333-368.

Así se expresa en uno de los estatutos que recoge este volumen, referido a los clérigos de la veintena: *la qual carta fue fecha en Seuilla, lunes, veynte e dos días de jullio anno del sennor Iesuchristo de mill e CCCC e treynta e siete annos. E por ende los dichos contadores que a la sazón eran mandaron sentar en este libro en este título de los dichos clérigos de la veyntena ad perpetuam rey memoriam*[472].

Más explícito aún es el añadido que llevó a cabo el notario apostólico Diego de Capilla, secretario de los autos capitulares entre 1481 y 1489. La anotación, datada en lunes, 6 de septiembre de 1484, y trazada *manu propria*[473], aborda cierta problemática de la iglesia de la villa de Olivares. Finalizado el asunto, el notario concluye: *Y así mandaron a sus contadores que lo asentasen así en el Libro Blanco de la Casa de sus Cuentas*[474]. A ello se suma que la ubicación física de este volumen queda recogida oficialmente en uno de los estatutos que, pasado el tiempo, aprobó el cabildo catedralicio.

Si bien no hay noticias a día de hoy del documento original de dicha norma, se conservan numerosas copias que lo transcriben en códices diplomáticos. En este sentido interesa llamar la atención aquí sobre una recopilación que se llevó a cabo en tiempos del arzobispo Alonso Manrique, que gobernó la sede hispalense entre el 10 de septiembre de 1523 y el 28 de septiembre de 1538[475]. Ante la situación de desorden en la puesta por escrito de las normas por las que se regía la Iglesia sevillana, debido a la a la proliferación de disposiciones normativas puntuales que habían sido aprobadas a lo largo del tiempo, más allá de las Constituciones fundacionales, y que por entonces se encontraban dispersas en diversos libros, el cabildo tomó una decisión: realizar una nueva recopilación.

De esta labor surgió un códice, un volumen que puso en limpio todos los demás libros de estatutos salvando los defectos producidos por el paso del tiempo y agrupando en un solo lugar, de fácil acceso y consulta, toda la normativa legal vigente por la que se gobernaba entonces la Iglesia sevillana. Este texto, cuyo manuscrito original hemos encontrado entre los fondos de la sección Fondo Histórico General del propio archivo

[472] ACS, sec.II, lib.09138, f.78v.
[473] C. del Camino Martínez. "Bilingüismo-bigrafismo…", pp. 385-394.
[474] ACS, sec.II, lib.09138, f.87r.
[475] A. Morgado, *Prelados…*, pp. 409- 415.

catedralicio[476], reza en su cubierta: *Original de los estatutos impresos recopilados en tiempo de Alfonso Manrique que murió en 28 de septiembre de 1538*.

Dicho libro, de formato in folio y encuadernado en pergamino, consta de 242 folios de papel escritos con letra gótica procesal por varias manos. Y como hemos indicado, años más tarde acabó imprimiéndose. De estos impresos, hemos localizado cinco ejemplares, cuatro en el propio archivo y uno en el Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla[477]. Su contenido, como no podía ser de otra manera, se corresponde totalmente con el original antes mencionado.

Pues bien, si acudimos a uno de estos volúmenes impresos podemos comprobar *in situ* la normativa que había decretado el capítulo respecto del *Libro Blanco:*

> *Que en Casa de Quentas aya caxa con dos llaues donde están los contratos y el Libro Blanco.*
>
> *Ítem que en Casa de Quentas aya vn arca con tres llaues que tengan los dos contadores e su notario, en la qual se pongan los contratos y escripturas públicas e las cosas de mucha importancia que conuiene que estén guardadas, e también el Libro Blanco*[478].

Las pruebas no dejan lugar a dudas: el *Libro Blanco* se usó y custodió en la Casa de las Cuentas, y allí muy probablemente debió producirse su confección. No olvidemos que era también el lugar donde desempeñaba buena parte de su labor el autor intelectual del mismo, el prior y contador Diego Martínez. Sabemos además, que esta arca no sería la única que pudo encontrarse en esta oficina, pues, al menos en 1441, el mayordomo del Comunal pagó a un carpintero para la realización de dos arcas pequeñas destinadas al uso por parte de los contadores[479].

---

[476] ACS, sec.IX, leg.11012, doc.1.

[477] ACS, sec.I, libs.00006-00007-07426-07427; Fondo Histórico Universidad Sevilla A Res. 74. Para saber más sobre estos, véase: D. Belmonte Fernández, "Borradores, originales,…", pp. 45-74. Si bien, la ficha catalográfica del impreso de la Universidad es correcta en la data del libro, no sucede lo mismo con los catedralicios, que se sitúan erróneamente en el siglo XVIII en las páginas del Inventario, (P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.44).

[478] Fondo Histórico Universidad Sevilla A Res. 74. f.163r-v.

[479] ACS, sec.II, lib.08732, f.179r: *A diez e syete de otubre, dy a un carpintero que fizo dos arquillas para las Cuentas, veynte maravedís: XX maravedís.*

2. Las vidas de los libros.

2.1. Uso y muerte de los códices.

Finalizado el proyecto y presentado al cabildo el resultado, imaginamos que pocos días después del 21 de febrero de 1411, el *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones* entrarían en uso sin dilación[480]. Desde el primer momento, la ubicación exacta del primero en la Casa de las Cuentas está clara. Sin embargo, no pasa lo mismo con el *Libro de Dotaciones.* Su rápido abandono al dejar de utilizarse por la administración capitular ha generado un gran vacío documental sobre el uso posterior del manuscrito.

En el caso del *Libro Blanco*, aparte de que podamos concebirlo como *archivo portátil,* haciendo nuestra una acepción reciente de Chastang[481], en el que consultar en cualquier momento las informaciones correspondientes acerca de las dotaciones de capellanías realizadas a la Iglesia o algún punto de la versión actualizada de las Constituciones que necesitase ser aclarado, su carácter de *libro vivo,* abierto, lo convirtió en un instrumento cultural más dentro de las dependencias de gestión económica. En él se irían recogiendo decisiones tomadas por el cabildo en dos direcciones: las nuevas dotaciones de capellanías que estos iban aceptando y aprobando, y también, aquellos estatutos y normas que versasen sobre ellas. Acordado el asiento del documento en el volumen, la noticia pasaría a manos de los contadores los cuales, *manu propria* o a través de algún escribano de la Casa de las Cuentas, transcribirían el acuerdo en el lugar apropiado del ejemplar[482].

---

[480] En este sentido, debemos señalar una interpretación errónea que del proceso de elaboración se ha hecho en dos obras de referencia en este estudio. A. Jiménez Martín, en "Las fechas de las formas: selección crítica de fuentes documentales para la cronología del edificio medieval", (*La catedral gótica de Sevilla. Fundación y Fábrica de la obra nueva*, Sevilla, 2006, pp. 17-113), establece que *el 21 de febrero se terminó de escribir el primer folio del Libro Blanco* (p.45). Sobre esta idea abunda en *Cartografía de la montaña hueca*, (Sevilla, 1997): *Para mí es evidente que a la "primera mano", la de la letra gótica, corresponden registros en los que constan fechas de 1411 (…a) 1434, lo que sugiere que el Libro Blanco, en esta su primera etapa, se fue escribiendo a lo largo de veintitrés decisivos años, y que durante ella murió el propio Diego Martínez* (p.128). Es evidente que el autor malinterpreta el proceso de redacción del códice por el lugar en el que se sitúa la fecha de conclusión del mismo, en el primer folio.

[481] P. Chastang, "Écrire, remployer, archiver…", p.145. Aquí el autor usa el concepto de *biblioteca portátil* para referirse a los libros misceláneos, formados de fragmentos de obras religiosas de diversa procedencia, de época tardoantigua que servían a los grupos de fieles cristianos para acercarse a la religión de una manera global a través de un solo volumen. Toma aquí las palabras de A. Petrucci, en obras clásicas como "La concenzione cristiana del libro" (*Studi Medievali*, 14/2 (1973), pp. 961-984) o "Dal libro unitario al libro miscellaneo" (*Societá romana e impero tardoantico, vol. 4: Tradizione dei classici, trasformazione della cultura*, Bari, 1986, pp. 173-187 y 271-274).

[482] También hay excepciones, como el asiento incorporado al libro por le secretario Diego de Capilla de manera autógrafa: ACS, sec.II, lib.09138, f.104r.

Así queda demostrado en casos como en el de la dotación de la reina Isabel, la Católica, cuyo documento fue ordenado asentar *por alualá de los contadores fecho a XX de otubre, (…), por las escrituras que Alfonso Gonçález de Tarifa, (…), ordenó para asentar en el* ***libro blanco****, de los ofiçios que la reina, nuestra sennora, ordenó con el cabilldo*[483].

Algunos de estos asientos añadidos a posteriori aparecen suscritos por dos canónigos. En algunos casos, a estos se une la firma del secretario de los autos capitulares, quien los valida como representante del cabildo[484]. De hecho, sabemos con certeza que fue el secretario, y no otro notario, quien lo firmaba pues queda constancia de ello en el propio libro en muchos de estos añadidos:

> *Ante Luys Garçía, notario apostólico, raçionero en la dicha yglesia e escriuano que agora es de los actos capitulares del dicho cabilldo, al qual mandaron los dichos sennores deán e cabillo que lo escreuiese o fiçiese escreuir en este libro e lo firmase de sus nombres él e dos canónigos*[485].

O más evidente aún, en el caso de la dotación del racionero y contador, Antón Ruberto:

> *Lo qual pasó en el dicho cabildo en treze días de febrero anno del nasçimiento de nuestro saluador Iesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta e quatro annos ante Diego Garçía Finollo, raçionero en la dicha eglesia, notario apostólico e escriuano de los actos capitulares del dicho cabildo. E mandáronlo asentar asý en este libro* ad perpetuam rey memoriam*, firmado de dos canónigos e del dicho Diego Garçía, notario*[486].

Por otra parte, conocemos muy poco cuál pudo ser el uso exacto que se le dio al *Libro de Dotaciones* en estos primeros años de vida. Parece lógico pensar que el carácter eminentemente litúrgico de su contenido vinculase su utilización a otros entornos diferentes a los del *Libro Blanco.* Ciertamente, da la impresión de que su ubicación debiera haber sido cerca del coro o en algún lugar claramente vinculado con

[483] ACS, sec.II, lib.08736, f.21r.
[484] D. Belmonte Fernández, "Libros administrativos y auctoritas notarial…*",* pp. 11-26.
[485] ACS, sec.II, lib.09138, f.43v.
[486] *Ibidem*, f.12r.

el culto funerario. Sin embargo, una mirada atenta desvela detalles que no podemos pasar por alto y que apuntan en una dirección diferente.

Situados en el margen izquierdo de las páginas, junto a cada uno de los asientos que recogen una conmemoración dotada por un particular, encontramos en la actualidad un nombre propio de persona. Estos nombres, que en todo caso han sido añadidos con posterioridad a la redacción del libro, en letra menuda y cursiva, han sido borrados y reescritos en más de una ocasión. No es difícil comprobar cómo muchas de las zonas donde hoy aparecen estos han sido raspadas previamente, haciendo desaparecer otros trazos de escritura sobre el pergamino. En ocasiones, incluso, encontramos más de una persona vinculada a un mismo asiento, una debajo de la otra, dando la impresión de haberse ido añadiendo conforme pasaba el tiempo[487].

Estos nombres no hacen referencia a personajes relacionados con el dotante ni con la donación. Pero sí apreciamos que se repiten en la misma posición, vinculados en todos los casos a una determinada dotación, a lo largo de todo el libro. Así sucede con Alfonso González, borceguinero, cuya referencia aparece siempre ligada al aniversario de Diego Pérez, racionero, quien yacía en la capilla de Santiago y del que se indica que se paga con lo que rentan unas casas en la puerta de la Judería[488]. Sin embargo, en una de estas ocasiones, ni siquiera se vincula directamente con el aniversario de este personaje, sino que se hace con otro, en concreto, el del clérigo de la veintena Juan González[489]. El que esto suceda, nos lleva a pensar que la relación entre los nombres del margen izquierdo y los asientos no se establece en función del dotante o su memoria, sino en relación con las casas o propiedades que este dotó y que, por tanto, ahora son de la Iglesia, disponibles para su arriendo. ¿Es posible que los nombres de la izquierda correspondan a las personas que arrendaron dichas propiedades dotadas, y por ello, cambian conforme pasa el tiempo del contrato?

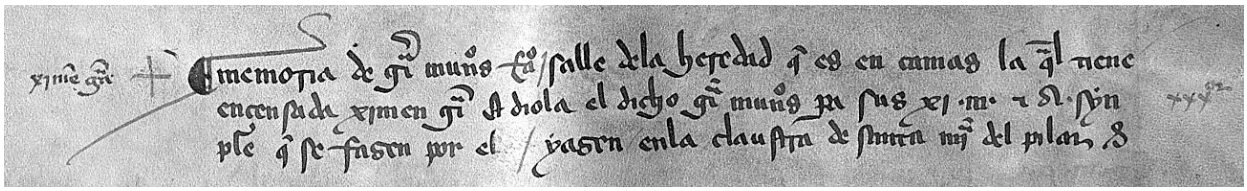

[487] Esta situación puede ser observada en el primer folio del libro, exactamente en el primer asiento. Se aprecian nombres superpuestos, uno borrado y otro añadido en diferentes momento: ACS, sec.V, lib.09750, f.1r.
[488] ACS, sec.V, lib.09750, ff.1r-10r-17r-37r-59v-116r.
[489] *Ibidem*, f.17r.

La hipótesis se confirma avanzando el libro. En el folio 7 se recoge una dotación que nos saca de dudas. En el texto principal, escrito en 1411 se lee:

> - *Memoria de Garçía Munnoz, raçionero, salle de la heredad que es en Camas la qual tieneençensada Ximén Garçía. E diola el dicho Garçía Munnoz para sus XI memorias e aniuersario synple que se fazen por él. Yaze en la claustra de santa María del Pilar*[490].

En el margen, el nombre que aparece es el de Jimeno García. Y recorriendo la totalidad del volumen se corrobora como, en efecto, en cada asiento en que se hace referencia a dicha propiedad dotada, encontramos una anotación con el nombre de este mismo personaje[491].

Todo apunta a que, como se ha dicho, los nombres que aparecen en el lado izquierdo corresponden a las personas que tenían arrendadas las propiedades dotadas por el personaje, cuya información se recopilaba en el texto original del libro. En algún caso, además, junto al nombre del arrendador aparece la modalidad del contrato con que se ha firmado el acuerdo de uso y explotación: *ençensso*[492]. Esta aclaración del tipo de contrato es, en todo caso, poco habitual.

En ocasiones tanto los nombres de los arrendadores como la modalidad del arriendo están presentes en el asiento principal, por lo que es fácilmente deducible que esta era la situación contractual de dichas propiedades en 1411, como demuestra el que se añada en el texto principal dicha información. En la mayoría de ocasiones, sin embargo, esta información no consta en el texto primitivo, porque se decidió excluirla desde un principio, o porque dichas propiedades se arrendaron sucesivamente tras la finalización de estos libros. De ahí que estos nombres fueran añadidos por otras manos con posterioridad. Además al ser estos contratos por su naturaleza, renovables, no resulta extraño que los nombres mudaran pasado el tiempo, o fuesen colocados uno bajo el otro cuando la propiedad se arrendaba a diferentes individuos.

Por otra parte, en el margen derecho, de igual manera que en el izquierdo, observamos unas adiciones de época posterior al texto original. Del mismo modo, a veces se notan raspaduras y reescritos trazados por diferentes manos de distintas épocas.

---

[490] ACS, sec.V, lib.09750, f.7r.
[491] *Ibidem*, ff.7r.-16r-44v-67r-77r-87r-111r-122r.
[492] *Ibidem*, ff.67r-77r-111r-122r.

Son, en este caso, de carácter económico, haciendo referencia a las diferentes cantidades que se expresan en maravedís, sueldos y dineros.

Así las cosas, a pesar del contenido eminentemente litúrgico del códice, da la impresión de que el uso del volumen se circunscribió, como en el caso del *Libro Blanco,* más al control económico que al cultual. Todo nos lleva a pensar, por tanto, que su lugar de utilización debió estar también situado en la Casa de las Cuentas, a pesar de que la forma en que se utilizó fue distinta a la del otro manuscrito. Ciertamente, el proyecto fue concebido como tal, y como un todo debió de usarse y depositarse en uno de los principales centros de gestión económica de la Iglesia de Sevilla. Dos códices diplomáticos que constituyeron las dos mitades de un poderoso instrumento indispensable para la correcta administración de los recursos materiales del cabildo y para la construcción del nuevo templo.

Ambos libros comienzan su vida útil del modo que ya hemos explicado hasta llegar a la que podemos denominar, *la muerte*[493] de uno de ellos, el *Libro de Dotaciones.* Desconocemos el momento exacto en que este libro dejó de utilizarse y el motivo de que esto fuera así. Lo cierto es el que el códice queda relegado al olvido, sin aumentar de tamaño, y con un número relativamente pequeño de añadidos. Pudo haber influido en esta circunstancia el error ya señalado que durante su redacción cometió uno de los amanuenses que lo elaboraron. En todo caso, el hecho de que no se haga referencia alguna al volumen en ninguna de las dos copias que del *Libro Blanco* se hicieron aún en vida del prior Diego Martínez, de las que hablaremos seguidamente, podría indicarnos el poco uso que ya por aquel entonces se le daba al manuscrito.

Sin embargo, mientras el *Libro de Dotaciones* parecía destinado a desaparecer, el *Libro Blanco* iba asumiendo cada vez más importancia. Y esto no solo como administrador de patrimonio, sino también como herramienta vinculada a la memoria histórica de la institución. Pudo ser precisamente este hecho una de las circunstancias que determinó la pérdida de protagonismo del otro volumen. La cada vez mayor relevancia del *Libro Blanco* pudo ser a su vez la causa de la decadencia del *Libro de Dotaciones.* No olvidemos que en todo caso, ambos ejemplares contenían una información muy similar, prácticamente la misma. Y si uno de ellos adquiría tal personalidad, ¿era realmente necesario repetir esa información en el otro volumen? Este

[493] O. Guyotjeannin, J. Pycke, B.-M. Tock, *Diplomatique médiévale*, Turnhout, 2006, p. 280.

hecho, unido a la posible confusión que el error de redacción provocaría en el usuario del códice, pudo favorecer la caída en desuso del *Libro de Dotaciones.*

En efecto, el *Libro Blanco* adquiere ya en época medieval personalidad y autoridad propia. Y se hace imprescindible como custodio de la memoria histórica de la institución hispalense, al menos en lo que respecta a las dotaciones de capellanía que los fieles cristianos seguirían realizando con el paso de los años a la catedral de Sevilla y a su organización económica. Así se refleja en las anotaciones añadidas con posterioridad a 1411, aún en el núcleo primitivo del volumen, donde se indica además la obligación expresa de asentar las resoluciones capitulares sobre el manuscrito, tal como ya hemos comentado.

Muy pronto, incluso, encontramos en el propio códice referencia al nombre con el que pasará a la historia. La primera de estas alusiones data del año 1446, apenas treinta y cinco años después de finalizada su redacción inicial:

> *En miércoles, treze del mes de jullio anno del nasçimiento del nuestro Sennor de mill e quatroçientos e quarenta e seys annos. E mandaron que este estatuto e ordenación que fuese asentado en fin deste* ***libro blanco*** *que es de la ordenación desta Iglesia. Lo qual pasó antel sennor Diego de Soto, raçionero e notario apostólico*[494].

No es esta la única referencia. Similares a ella se repiten a lo largo de todo el manuscrito, hasta llegar a la última hoja del libro medieval:

> *E porque de todo lo susodicho ay bulas apostólicas e las otras escripturas al negoçio tocantes, los dichos reuerendos sennores deán e cabildo mandaron que las dichas escripturas sean puestas en los archivos de la dicha sancta yglesia, las quales están en vna caxeta de hoja de millán. E que esta memoria sea escripta en el* ***libro blanco*** *donde están las otras cosas semejantes que tocan a esta sancta yglesia e arçobispado e sea firmada de dos canónigos*[495].

Tradicionalmente se ha vinculado esta denominación del manuscrito con el color de su encuadernación[496]. En efecto, la sinécdoque era una práctica habitual en la Edad

[494] ACS, sec.II, lib.09138, f.105r.
[495] *Ibidem* f.106v.
[496] Así se recoge en: P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.22.

Media, por medio de la cual se denominaba a un libro en función del color de la piel con que estaba recubierto. Ejemplos de ello hay muchos y en infinidad de lugares[497], incluso en el propio archivo catedralicio. Ya hemos hablado del *Libro Colorado* o el *Libro Verde*, uno de los volúmenes que componen el inventario del repositorio elaborado en el siglo XV[498]. Y como puede comprobarse a día de hoy, la encuadernación del volumen ha intentado corresponderse con tal denominación.

Sin embargo, existe otra posibilidad a este respecto y es la de que el nombre haga referencia al carácter de libro vivo, no cerrado, cuyo texto no se ha acabado sino que se asienta de manera paulatina, según las necesidades contractuales, y, por tanto, parte de sus hojas seguían estando sin rellenar. No sería tampoco extraña tal circunstancia dado que el proyecto escriturario que nos ocupa se encargó de organizar un volumen ingente de información y ponerla al día. Una vez hecho esto, la idea de sus compiladores era la de dejar un manuscrito con proyección de futuro, listo para ir recogiendo nuevas informaciones. Era así un *libro en blanco*, cuyos contenidos no habían llegado en absoluto al punto final.

No en vano, esta misma denominación es la que encontramos poco tiempo después en el ámbito sevillano usada en la elaboración de una práctica escrituraria que, como dijimos más arriba en nuestro trabajo, pudo tomar en estos volúmenes su modelo a seguir, la de los *libros de protocolos*. Así, por ejemplo, en las constituciones del Hospital de las Cinco Llagas de 1503 se recoge la necesidad de elaboración de *otro libro blanco en que se ponga por memoria todas las rentas de pan e maravedís e otras cosas que el dicho ospital tiene o toviere de aquí adelante*[499].

Sea como fuere, lo cierto es que el libro continúa usándose hasta el siglo XIX. En principio, mediante la adición de nuevos cuadernillos al núcleo primitivo del manuscrito, como ya se ha dicho. Cuando se consideró este suficientemente voluminoso, en torno a 1639, última fecha explicitada en él[500], se decidió empezar un

[497] Un caso con denominación similar a la nuestra lo encontramos en Francia, un *Livre blanche:* H. Flammarion, "Une équipe de scribes au travail au XIIIe siècle: Le grand cartulaire du chapitre cathédral de Langres*", Archiv für Diplomatik*, 28 (1982), pp. 271-305.
[498] C. del Camino Martínez, "El Archivo de la Catedral…", pp. 95-111.
[499] P. A. Mestre Navas, "El Libro Protocolo de las Cofradías del Santísimo Sacramento, Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, San Roque, San Sebastián y Ánimas Benditas de la Iglesia de San Juan de la Palma: noticias histórico-artísticas", *XV Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su Provincia*, Sevilla, 2014, p.174, nota 7.
[500] ACS, sec.II, lib.09138, f.277r. En concreto, el último asiento con referencia crónica es del martes, 29 de marzo de 1639.

nuevo códice, otro libro que continuaría los contenidos del primero[501]. Pasado el tiempo, llegado cierto momento no anterior al año 1760, última fecha explicitada en este segundo volumen[502], se procedió a la elaboración de un tercero[503]. Este último libro se mantuvo en uso hasta el año de 1827 al menos, cuando ocurrieron los hechos que se relatan en sus últimas hojas[504].

Pocos años después, se producía el final del denominado Antiguo Régimen y comenzaba una nueva época en la que las viejas instituciones de antaño quedarían en poco tiempo obsoletas[505]. Una de ellas, la Iglesia, sería precisamente de las más afectadas, protagonista sin quererlo de varias desamortizaciones y procesos de confiscación de aquellos bienes que había ido acumulando sin cesar a lo largo de los siglos, muchos de ellos dotados por esos personajes cuyos nombres poblaban los folios de los, ya por entonces, tres *Libros Blancos*[506]. A partir de ese momento, muchas de estas propiedades nunca volverían a pertenecer al clero y las que regresaron a su poder lo hicieron de una manera jurídicamente muy distinta a la que se plasmaba en sus libros de gestión. Los documentos en los que se fundamentaban dejaban, por tanto, de tener validez legal y estos códices diplomáticos perdían su sentido práctico dentro del organigrama de la institución. Sus contenidos fueron clausurados para siempre y ellos mismos pasaron a engrosar los anaqueles ya repletos del archivo histórico de la institución.

Así, mientras el *Libro de Dotaciones* se cerraba definitivamente pocos años después de su redacción a causa del cese de su utilización, el *Libro Blanco* continuó siendo un libro útil y cada vez más representativo, durante aún muchos siglos más. El códice, que había nacido con un fin prioritariamente administrativo y de gestión y una función conmemorativa secundaria, pasó de ser un solo libro a convertirse en tres gruesos

[501] ACS, sec.II, lib.09139.
[502] *Ibidem*, f.240v Concretamente, la última fecha expresada es del 23 de octubre de 1760.
[503] ACS, sec.II, lib.09140.
[504] *Ibidem*, f.181.
[505] No es este nuestra intención aquí ofrecer una bibliografía exhaustiva acerca de este momento histórico, baste destacar algunas obras de obligada consulta: M. Artola, *Antiguo Régimen y revolución liberal*, Barcelona, 1983; J.L. Comellas, *Isabel II: una reina y un reinado*, Barcelona, 1999.- *Historia de España Contemporánea*, Madrid, 2008.
[506] Sobre estos procesos desamortizadores pueden consultarse, por ejemplo: F. Simón Segura, *La desamortización española del siglo XIX*, Madrid, 1973; F. Martí Gilabert, *La desamortización española*, Madrid, 2003; A.L. Abós Santabárbara, *La desamortización de Mendizábal a Madoz: modernidad y despojo*, Zaragoza, 2009.

volúmenes manuscritos y asumió la única que le quedaba: conservar parte de la memoria económica antigua de la Iglesia de Sevilla.

2.2. Los consecuentes: los *Libros de Capellanías*.

El consecuente más cercano en el tiempo, más allá de las copias coetáneas de las que hablaremos a continuación, de nuestros manuscritos lo constituyeron los denominados *Libros de capellanías* de acuerdo con la denominación que aparece recogida en el Inventario del archivo capitular[507]. Más adelante abordaremos de nuevo el estudio de estos volúmenes, que nosotros hemos englobado dentro de los llamados *Libros de cargo y descargo anual*[508], insertándolos en su contexto administrativo concreto. Baste ahora indicar cómo estos libretes ejercieron de herramientas de control por parte de los contadores sobre el trabajo llevado a cabo por el mayordomo de la Pitancería. Un rápido vistazo a cualquiera de ellos resulta suficiente para identificarlos con los ejemplares que sirvieron de modelo para su redacción: el *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones*, muy especialmente el primero de ellos[509].

Estos cuadernos vendrían a actualizar la información proporcionada por el citado *Libro Blanco*, acomodando los gastos ejecutados cada año sobre algunas de las propiedades asentadas en aquel e indicando, en la mayor parte de los casos, el nombre de la persona o personas que tenían en ese momento arrendada la propiedad dotada. Sin embargo, se diferencian en su factura material al estar elaborados en papel, pero sobre todo redactados con una escritura mucho más ágil que la usada para la confección del *Libro Blanco*.

La *mise en page* no deja lugar a dudas. La distribución de la información se dispone sobre la página del mismo modo que en el que les sirve de modelo. Así, esta se encuentra dividida por capillas, con un espacio estructurado en tres partes: la central y principal recoge el grueso de la información, mientras que los márgenes sirven para incluir resúmenes de dicho contenido. A la derecha, se expresan cantidades de dinero,

[507] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*. ACS, sec.V, libs.09755, 09756, 09757 y 09758.
[508] D. Belmonte Fernández, "Contabilidad y cursividad…", pp. 11-26.
[509] Ver *Ilustraciones*, pp. 339-370.

en tanto a la izquierda, el número concreto de capellanes que cantan en esa capilla. Cada apartado distribuye la información del mismo modo.

A su vez, los datos suelen organizarse de manera semejante en cada capilla. Primero se expresa el número de capellanes que cantan allí y por quiénes. Luego, en cada dotación, se indican por un lado, las posesiones de dónde se saca la renta con que financiar el culto, con referencia a la persona que tiene en arriendo dicha propiedad en el momento mismo de redacción del libro. Y por otro, se expresa el modo en que se reparte dicha renta y el destino de cada partida.

Podemos comprobar esto que decimos con un ejemplo extraído del primero de estos libretes conservado, el de 1415, muy próximo a la fecha de elaboración de nuestra empresa escritoria[510]. Es, como decimos, el primero que conservamos de la serie, que se prolonga tan solo hasta finales del siglo XV, siendo el último de 1480. En este volumen, que fue revisado también por Diego Martínez en calidad de contador de la institución[511], en los datos relativos a la capilla de San Alfonso se incrementa la información y se realiza una puesta al día de la dotación que en su momento realizó Gonzalo Ruiz, quien fuera arcediano de Niebla. En el *Libro Blanco*, dicha dotación se asienta del siguiente modo:

> *En esta capilla está enterrado don Gonçalo Ruyz, arçidiano que fue de Niebla, e dio al cabildo parte de la renta de los bodegones que son en Palmaraya, segund se contiene en la capilla de sant Bernardo en lo del deán don Ferrand Ruyz de Haro. E los sobredichos maravedís pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Si algo sobra, pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho arçidiano en enero. Si no sobra algo, fázesse el dicho aniuersario e cuéntasse con los de nichil*[512].

O lo que es lo mismo, el personaje dotó la capilla con una heredad sita en Palmaraya de cuya renta pretendía obtener un capellán, que costaba en 1411, 324 maravedís, cera y, si sobraba dinero, un aniversario simple.

[510] Nos encontramos actualmente elaborando un trabajo en que estudiamos y editamos el contenido de dicho librete.
[511] Ver *El autor intelectual: el prior Diego Martínez*, pp. 151-176.
[512] ACS, sec.II, lib.09138, f.10r.

En 1415, tal como se especifica en dicho librete, la situación de su dotación era la siguiente:

> *Las rentas que don Gonçalo Ruyz, arçediano de Niebla, dexó para su capellanía son en las tierras de pan que son cerca de Palmaraya, que tiene Beatriz Alfonso de Villalobos, muger que fue de Alfonso Díaz, por toda su vida, cada anno por IUCCLX maravedís. E pártense aquí los CCCCLX maravedís e los otros DCCC maravedís en la capilla de Sant Berrnaldo en lo del deán don Ferrand Ruyz de Haro: CCCCLX maravedís.*
>
> *Destos maravedís dan al capellán con el sancristán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem costa de çera XXXIX maravedís, XIII sueldos e medio. Asý fincan para el cabilldo: XCVI maravedís, I sueldo e medio.*
>
> *Esto que copo al cabilldo pártese al aniversario del dicho arçediano, que se faze en enero: XCVI maravedís, I sueldo e medio*[513].

Es decir, en 1415 la propiedad dotada por el arcediano en Palmaraya estaba arrendada por Beatriz Alfonso de Villalobos, viuda de Alfonso Díaz, de manera vitalicia. Por ella pagaba al cabildo 1260 maravedís, de los que 800 iban a otra capilla, en tanto que 460 se usaban para financiar dicha dotación. De ellos se sacaban 324 para el capellán y otros 39 maravedís además de 13 sueldos y medio para la cera. De este modo, restaba para el cabildo, y por lo tanto para financiar aquel aniversario que estipulaba Gonzalo Ruiz, tan solo 96 maravedís y un sueldo y medio.

Si seguimos la pista de este personaje a través del resto de libros de Cargo y Descargo de capillas conservados para el siglo XV, podemos ir comprobando cómo las cifras van oscilando, modificándose las cantidades de dinero destinadas a la cera o aquello con lo que contaba el cabildo para la financiación del aniversario extra. Igualmente, a lo largo del tiempo, vemos cómo la persona que tenía arrendada la propiedad va mudando siendo aún en 1424 la viuda de Alfonso Díaz, Beatriz Alfonso de Villalobos[514], a quien le sucede luego el compañero Juan Jiménez, constatado en 1446 y que pagaba ya 1400 maravedís, precio estable que no variará en lo que se conserva de la centuria[515]. Apenas un par de años después, en 1448, la propiedad estaba

[513] ACS, sec.V, lib.09755, f.7r del año 1415.
[514] *Ibidem*, f.8r del año 1424.
[515] ACS, sec.V, lib.09756, f.8v del año 1446.

arrendada a Gil Martínez de La Algaba, pastor[516], quien la habitará hasta al menos 1460, fecha en que la ocupa doña Isabel, mujer de Ruy Díaz de Mendoza[517], que se mantendrá en ella durante al menos veinte años, siendo esta persona la arrendataria en el momento de redacción del último de los ejemplos conservados, en 1480[518].

Vemos pues cómo, estos volúmenes nacen de la puesta al día anual de los bienes que se estipulaban y se recogían en los libros que compusieron el presente proyecto escriturario. La información aquí asentada no solo es riquísima y complementaria a la recopilada en el *Libro Blanco* y *Libro de Dotaciones,* sino que además también nos permite seguir la evolución de algunas dotaciones a lo largo del tiempo.

Es significativo resaltar cómo las referencias cruzadas entre nuestros códices y estos libros en papel al servicio de la gestión rutinaria de las capellanías eran numerosas, lo cual demuestra la eficacia del sistema desarrollado y la actividad en la que los manuscritos se hallaban inmersos. Así, la primera referencia a ellos de cuantas se recogen en el *Libro Blanco* la encontramos en la dotación de Juan Alfonso, canónigo y licenciado. Se trata de un texto añadido con posterioridad a 1411 aunque datable en fechas muy próximas, en el último tercio del siglo XV, como revela la grafía usada para su redacción.

> *Johán Alfonso, liçençiado canónigo, está enterrado en la naue mayor çerca del primero pilar do está vna ymagen de sancta María de alabaustro. E dexó al cabildo vnas casas que son entre las dos calles que son çerca del mesón del Camello al Alfalfa. Ítem vna alfondiguilla que es en cal de Monteros, en la calleja çerca del forno del Açafrán. Ítem otra alfondiguilla que es en cal de la Muela, en la calleja que salle al ospital de sant Eloy. Ítem vna parte de dies e seys partes del molino de Menjoar que fueron de Juan Furtado. Ítem vnas alfondiguillas que son a sant Pablo. Estas alfondiguillas de sant Paulo mandó vender el cabildo para repa[rar…]*[519]*.* ***Estos maravedís destas posesiones se parten en esta manera, segund fallarás en esta capilla en el libro de las capellanías****, a XII memorias por el dicho liçenciado e vn aniuersario solepne en*

[516] ACS, sec.V, lib.09756, f.9r del año 1448.
[517] *Ibidem*, f.11v del año 1460.
[518] ACS, sec.V, lib.09758, f.12r del año 1448.
[519] En adelante, el texto añadido.

abril. E lo que sobrare es para misas. E después por çierta mejoría que fizo en vnas casas [de la iglesia] fázense por el dicho XII memorias[520].

La siguiente mención se produce unos folios más adelante, en la dotación del racionero Pedro Muñoz. En este caso, tras la redacción del asiento correspondiente a dicha dotación por la Mano 1, un amanuense posterior añade una aclaración de manera correlativa al texto. En ella, a pesar de estar casi borrada a día de hoy por el tiempo, podemos leer:

Iten eso mismo se fazen por el dicho Pero Munnoz, otras XII memorias. ***Requiere en el libro de las capellanías***[521].

De nuevo se trata de una referencia al contenido de dicha anotación mejor desarrollado en el correspondiente librete de capellanías de aquel año. Al tratarse de un añadido sin fecha, se hace prácticamente imposible saber a qué año se refiere y por lo tanto, más complicado, comprobar la correspondencia en alguno de los libretes conservados.

Aún se recogen otras dos referencias más a estos ejemplares en dicho volumen. La tercera de ellas se refiere a la dotación del canónigo y arcediano de Castro, Alvar Pérez, en cuyo texto, tras relacionarse el conjunto de propiedades dotadas por el personaje, se indica, tal vez por abreviar, que aún existen *otros tributos de vinnas segud que está sentado por menudo en el libro de las capellanías*[522]. De nuevo nos encontramos ante un añadido posterior a 1411 donde no se especifica la fecha. Misma situación que se recoge en la dotación de don Alfonso Segura, obispo de Mondoñedo y deán de Sevilla, donde se indica que la información se ejecuta según *ordenó el cabildo e se contiene en el libro de las capellanías en la capilla de Santa Catalina, la Nueva*[523]. En esta ocasión, también añadida con posterioridad por la misma mano que los casos anteriores, no solo se refiere a ellos, sino expresamente a la capilla, el apartado del volumen en el que se debe buscar la información relacionada.

Al igual que en el caso del *Libro Blanco*, en el *Libro de Dotaciones* también se hacen referencias a estos libretes. Hemos encontrado dos, una en el apartado referido a

[520] ACS, sec.II, lib.09138, f.10v.
[521] *Ibidem*, f.18r.
[522] *Ibidem*, f.28v.
[523] *Ibidem*, f.41v.

la memoria por el arcediano de Jerez, Diego Fernández[524], y otra en los oficios de Juan de Pomes, arcediano de Reina, donde leemos:

> *Requiere en Sant Clemente en el libro de las capellanías y en Santa Bárbara en el libro Blanco*[525].

De este modo, no solo se hace referencia a los libretes, sino que debido a la circunstancia especial de que esta información, en concreto, se encuentre dividida entre dos capillas diferentes, se precisa que en ellos se sitúa en la capilla de San Clemente, mientras que remite al *Libro Blanco* en la sección de la capilla de Santa Bárbara. En todo caso, tanto en esta como en la ocasión anterior, se trata de añadidos con posterioridad al texto primitivo de 1411.

De estas referencias sacamos dos conclusiones inmediatas. Por un lado, no podemos pasar por alto el hecho de que siempre que se hace una en nuestros manuscritos a estos libretes sea en un añadido posterior. Este hecho lleva a pensar que, tal vez, su uso se estableció con posterioridad a la manufactura de ambos volúmenes. No en vano, la *mise en page* y las informaciones contenidas corresponden siempre a ellos, y el más antiguo conservado es, como se ha dicho, de 1415. Sin embargo, esta misma situación nos lleva a formular varias cuestiones: ¿cómo gestionaba el cabildo estas dotaciones, aquellas recogidas en el *Curso de los Aniversarios*, anteriores a 1411? ¿Lo hacía de manera directa sobre los documentos o ya había necesitado articular una práctica escrituraria que ayudara a su control? Y de ser así, ¿por qué no se ha conservado rastro alguno de aquella etapa? ¿Se deshizo el cabildo de todos aquellos libretes viejos, en desuso, cuando inauguró la nueva fase de la gestión de las capellanías representada en nuestros códices? No sería descabellado pensarlo.

Por otro lado, pensamos que son estos los libretes de capellanías a los que Del Camino Martínez hace mención cuando aborda el estudio del archivo catedralicio en el siglo XV[526]. Sin embargo, confunde la referencia que a ellos se hace en los inventarios medievales del repositorio, cuando, al hacer alusión a algunas dotaciones de capillas que se habían perdido, el redactor de estos alude a que *se fará mençión aquí de las capellanías de las que non se fallaron sus títulos, enpero están declarados en sus*

[524] ACS, sec.V, lib.09750, f.5v.
[525] *Ibidem*, f.4v.
[526] C. del Camino Martínez, "El Archivo de la Catedral…", pp. 102-110.

propias capillas en el librete de las capellanías que fazen e corrigen de cada anno los contadores del cabilldo[527]. Dicha anotación lleva a pensar a la autora, de manera lógica, que estos libros se encontraban depositados en las respectivas capillas[528]. Hoy sabemos que esa declaración no hacía referencia a la ubicación física de los libretes, sino a las secciones en que la redacción de estos se encontraba dividida.

En definitiva, los *libretes de capellanía* constituyen un ejemplo claro de cómo el *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones* se reproducen, generando por ellos mismos una nueva tipología de manuscritos que representan un nuevo eslabón en la cadena de trasmisión de los datos y de los que no se conservan noticias anteriores a su redacción. En ellos se actualiza, se pone al día la información de parte, y no de todo, el contenido de los libros de los que proceden, completándola cada año. Y ello, sin que nuestros libros dejasen de usarse y considerarse como el pilar esencial sobre el que reposaba dicha información.

2.3. Su trasmisión.

El Vocabulario Internacional de Diplomática define la copia como *une transcription littérale d'un texte antérieur*[529], entendiendo este concepto para textos diplomáticos. Nadie duda ya, llegados a este punto, del carácter de libros primigenios que tanto el *Libro Blanco* como el *Libro de Dotaciones* poseen. En este apartado, nos ocuparemos de las versiones posteriores de estos, aquellos ejemplares que trascribían de un modo u otro el contenido de nuestros libros, convirtiéndose en copias de los mismos. Y todo ello teniendo en cuenta que trasladar a posteriori un texto en otro recipiente nunca es un ejercicio neutro, sino que se inscribe en un contexto concreto que sin duda hay que esclarecer[530].

En tanto no se ha encontrado hasta el momento copia posterior alguna del *Libro de Dotaciones*, sí se han hallado varias, totales o parciales, del *Libro Blanco.* Entre estas, destacan sobre todo dos códices elaborados de manera paralela en el tiempo, en

[527] C. del Camino Martínez, "El Archivo de la Catedral…", p.102. ACS, sec.0 (Medios de Información), lib.06951, f.48r.
[528] *Ibidem*, p.108.
[529] M. Cárcel Ortí, *Vocabulaire International de la Diplomatique…*, p.32.
[530] O. Guyotjeannin - L. Morelle, "Tradition et réception de l'acte médiéval…", p.378.

un momento muy cercano a la redacción del propio modelo, y aún en vida de su autor intelectual, el prior Diego Martínez. Los dos manuscritos se hayan hoy separados por kilómetros, aunque sus características físicas y de contenido no dejan lugar a duda sobre la relación que los une. Uno de ellos se conserva en la Real Academia de la Historia[531], en Madrid, en tanto el otro está depositado en el Archivo Catedral de Sevilla[532].

Ambos volúmenes están elaborados en papel. Atendiendo a este soporte escriturario, hemos denominado al conservado en el Archivo catedralicio como *Libro Medieval de Papel*[533]. Su encuadernación de tapas flexibles de pergamino está hoy despegada, lo que desvela unos refuerzos a base de tiras de cuero en la parte interior del lomo, tres pares de nervios dobles y dos simples en los extremos, todos ocultos. En un vano intento de reparación, dicho lomo fue reparado con un amplio trozo de papel impreso que perteneció a una Biblia. En este podemos leer sin dificultad que corresponde con el libro IV del Génesis y, en concreto, a retazos de la historia acerca de la muerte de Abel a manos de Caín.

Por su parte, el custodiado en la Academia de la Historia posee una rica encuadernación de época contemporánea en perfecto estado de conservación. Está realizada en cartón recubierto de cuero beige. Ambas tapas aparecen decoradas con dibujos gofrados a rueda y un emblema, en la delantera, a rayas verticales de dos colores, tal vez como marca de propiedad de uno de los dueños que haya podido tener el libro. Debió tener también dos guarniciones de metal.

Su tamaño, de 290 mm de alto x 220 mm de ancho, aproximadamente, lo hace ligeramente mayor que el sevillano, que tiene unas medidas de 280 x 210 mm. Consta de 14 cuadernillos, de los que al menos 10 son seniones, mientras que el custodiado en la catedral hispalense se compone de 18, todos seniones salvo dos. En ambos casos, los códices poseen reclamos horizontales en el margen derecho y un uso similar de calderones y las rúbricas. En general, la factura material de ambos libros no deja lugar a dudas acerca de su elaboración conjunta. Sin embargo, mientras el madrileño da la impresión de ser un producto perfectamente acabado, su compañero se muestra incompleto, con numerosas iniciales inacabadas o incluso sin trazar.

[531] *Libro de las dotaçiones de la eglesia de Sevilla*. Colección Salazar y Castro, 9-1130 (9-7-4-R-3).
[532] ACS, sec.I, lib.07424.
[533] D. Belmonte Fernández, "Borradores, originales, ...", pp. 45-74, especialmente pp. 61-63.

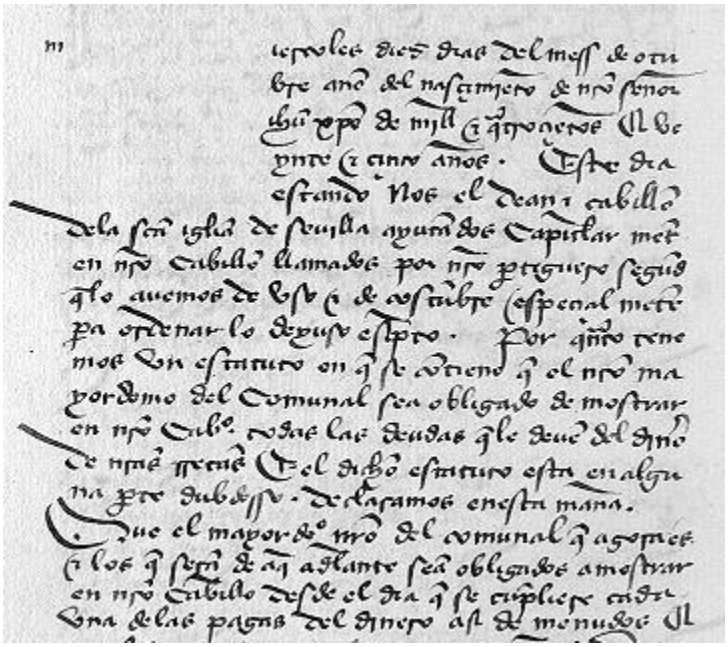

26. ACS, sec.I, lib.07424, f.98v.

Ambos volúmenes trasladan el *Libro Blanco*, incluidas las adiciones realizadas en él hasta el momento mismo de la confección de esos códices, que como veremos, será pocos años después de finalizada la elaboración del modelo. Pero no solo se trasunta ese manuscrito. Los dos copian también el *Libro Menor* y el *Libro Colorado*, dos libros de estatutos de los que hablaremos más adelante, y la versión latina de las *Constituciones* de don Remondo de 1261[534].

En el caso del manuscrito de Sevilla se recogen asimismo otros documentos, entre ellos, unas bulas papales redactadas en latín. Al observarse la foliación de este ejemplar, se intuye que el libro se hizo por partes, luego se encuadernó e indexó. Más tarde, en un momento indeterminado de su historia, se reencuadernó, cambiando el orden de las partes, que hoy se encuentran totalmente alteradas. No obstante, reconstruyendo la foliación original, expresada en números romanos y arábigos, podemos descubrir la composición primitiva del volumen. Así comprobamos cómo en primer lugar se colocó la copia de la segunda parte del *Libro Blanco*, la relativa a la versión romanceada de las Constituciones de don Remondo[535] para seguir a continuación con el contenido íntegro del *Libro Menor*[536], el *Libro Colorado*[537], las

[534] Ver *Ilustraciones*, pp. 339-370.
[535] ACS, sec.I, lib.07424, ff.1-42.
[536] ACS, sec.I, lib.07424, ff.43-48. Ver *Otros libros en la Casa de las Cuentas: los* Libros de Estatutos, pp. 225-240.

bulas en latín[538], las versión original de las Constituciones[539], dos asientos añadidos relativos a la dotación de Ruy González Bolante[540] y la primera parte del *Libro Blanco*, en la que se hace relación de las dotaciones de capellanía contratadas en cada capilla[541].

Todas estas secciones pueden agruparse en dos momentos de redacción separados por algunos años. A ellos, se uniría más tarde una tercera fase de añadidos. Todo ello se comprueba observando la diferente disposición del texto y los tipos de escritura utilizados. Los dos bloques principales serían, por un lado y realizado en primer lugar, las copias del *Libro Blanco* y del *Menor* y, por otro, la del *Colorado*, realizada después del año 1431, a tenor de la data del último documento transcrito[542]. Esta segunda etapa fue trazada por una mano más cursiva y sin que el *rubricator* ni el iluminador terminasen de hacer su trabajo, pudiéndose observar las letras de aviso en los blancos donde debían encajarse las iniciales decoradas[543].

[537] ACS, sec.I, lib.07424, ff.49-108. En una nota en el margen superior del f.49, San Martín erróneamente determina: *Esta es copia del libro de estatutos llamado del Cabildo desde folio 1 hasta 49*. Ver *Otros libros en la Casa de las Cuentas: los* Libros de Estatutos, pp. 225-240.
[538] *Ibidem*, ff.109-110.
[539] Hay un error en la foliación en este punto: se dejan las dos primeras hojas sin numeración y se sigue en el CX, desde este momento, desaparecen las cifras árabes y se repite el f.110. Seguidamente se da un salto desde el f.CXIX al CXXX y se omite el CXXXI, siendo el último el f.CXXXII.
[540] ACS, sec.I, lib.07424, ff.CXXXIII-CXXXIIII.
[541] *Ibidem*, ff.CXXXV-CCV.
[542] El siguiente documento incorporado en el *Libro Colorado* data de 1436 y ya no se traslada aquí.
[543] La mano que trazó la escritura base de esta segunda etapa de confección del manuscrito (a la que se corresponden las imágenes 26 y 27) ha sido identificada como la del notario apostólico e imperial Juan Rodríguez de Braceras, del que existe constancia documental en el ACS desde 1433 a 1462. Debemos este dato a la Dra. Del Camino Martínez que trabaja actualmente sobre dicho personaje, tal como presentó en las *I Jornadas Científicas Iglesia y Escritura: Prácticas de elaboración, gestión y conservación*, organizadas por el Proyecto I+D+I "Excelencia" del Ministerio de Economía y Competitividad: IECAS. Iglesia y Escritura en el Reino de Castilla: siglos XIII-XVII" (HAR2013-41378-P), en Huelva, el 13 de noviembre de 2015: "Un libro de notas de los escribanos de la indulgencia (Sevilla, 1445)".

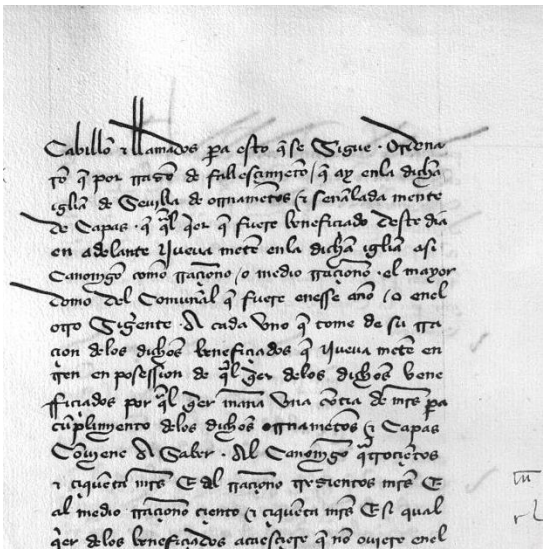

27. ACS, sec.I, lib.07424, f.49v.

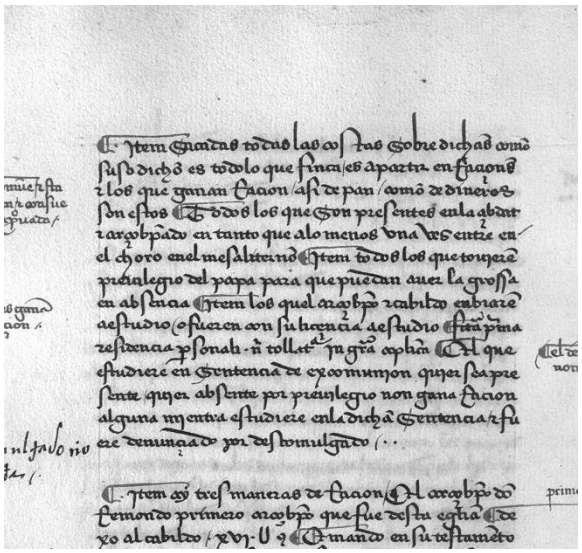

28. ACS, sec.I, lib.07424, f.12v.

Por su parte, en el códice madrileño la ordenación de los contenidos parece ser diferente, encontrándose en primer lugar la totalidad del *Libro Blanco*, en el mismo orden que en dicho manuscrito, primero las dotaciones de capillas y luego la versión romanceada de las Constituciones[544]. A continuación se copia el *Libro Menor*[545], el *Libro Colorado*[546] y finaliza con las Constituciones de don Remondo, esta vez en su versión latina[547].

[544] RAH, 9-1130, ff.1-98.
[545] *Ibidem*, ff.102-107.
[546] *Ibidem*, ff.109-144. Siendo el documento más tardío de cuantos traslada de 1404.
[547] *Ibidem*, ff.145-150.

La distinta suerte corrida por cada volumen determinó las anotaciones posteriores que ellos contienen. El ejemplar de la Academia posee numerosas notas eruditas trazadas por una mano moderna, en tinta negra, a lo largo de todo el libro. Además incluye, al final del manuscrito medieval, otros textos de estatutos fechados en 1620[548]. Fue una mano posterior la que anota en uno de estos folios la famosa, e imaginada, acta capitular en la que se decretó la construcción del nuevo templo catedralicio, incluida la legendaria frase: *construyamos una iglesia tal que los que la vieren nos tengan por locos*[549].

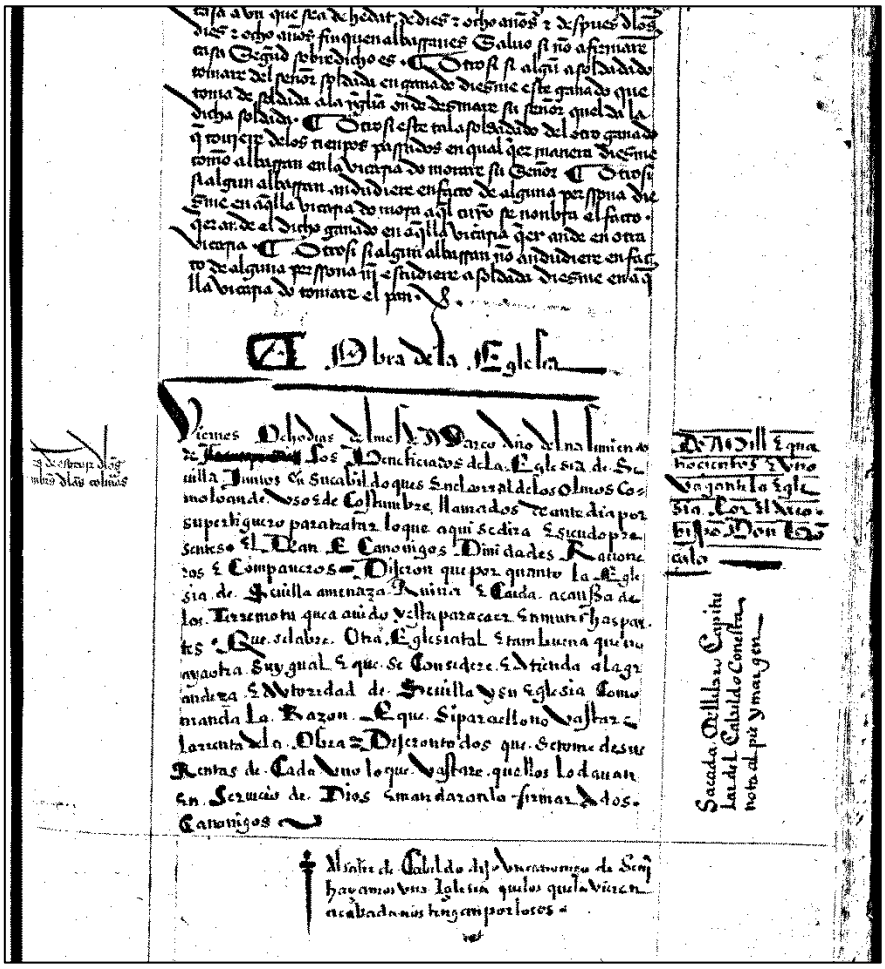

29. RAH, 9-1130, f.139r.

[548] RAH, 9-1130, ff.153 y ss. Estos folios no están numerados.

[549] *Ibidem*, f.139r. La presencia de dicha frase aquí no puede considerarse más que como una anotación posterior de alguno de los lectores que el libro ha podido tener, tal como lo demuestra su grafía. Por supuesto, no es contemporánea al propio volumen y nada indica que su presencia tenga más valor que el meramente anecdótico. La referencia que a ella hace J. Pérez-Embid Wamba (*Culto funerario y registro necrológico…*, p.35, nota 104.) da la impresión de que su presencia en este volumen fuera el inicio de la leyenda clásica en torno a su pronunciación, cosa en absoluto probada.

Aún más, este códice posee otra anotación en su folio 151 en un papel mucho más fino que el del núcleo originario del volumen, que presenta una filigrana distinta y muy evidente. Dicha adición aparece redactada por una mano moderna en escritura humanística. Al margen izquierdo, alguien sin identificar atribuyó este texto al licenciado Francisco de Porras de la Cámara, racionero de Sevilla desde 1588 a 1616, bien conocido de la Sevilla del siglo XVII[550]. Comparada la grafía con un texto manuscrito de este personaje se puede aceptar lo correcto de dicha atribución[551]. En ella, el racionero duda acerca de la relación que este códice y el *Libro Blanco* guardaban[552]. Más allá de lo erróneo de la interpretación, como enseguida veremos, debemos tener precaución, pues esta idea equivocada se ha prolongado incluso hasta publicaciones muy recientes[553].

[550] J. Apraiz, "Curiosidades cervantinas", *Homenaje a Menédez y Pelayo*, Madrid, 1899, vol.1, p. 241. Este personaje es conocido por, entre otras cosas, ser el autor de uno de los textos manuscritos más antiguos que se conservan de algunas obras de Cervantes, anterior incluso a su versión impresa. Concretamente de las obras *Rinconete y Cortadillo* y *El celoso extremeño,* textos que recopiló para entretenimiento del arzobispo del momento, Fernando Niño de Guevara (1541-1609): J. Montero Reguera, "La obra literaria de Miguel de Cervantes. (Ensayo de un catálogo)", *Cervantes*, Madrid, 1995, p.54.

[551] El manuscrito RAH 2/Ms.23 titulado *Inscripciones recogidas en Sevilla por Porras de la Cámara*, y descrito en el catálogo de la Academia como una *"colección de inscripciones epigráficas en español, latín, griego y árabe recogidas y estudiadas por el autor, en Sevilla, otros lugares de España y fuera de ella*, ofrece esta posibilidad: http://bibliotecadigital.rah.es [consultado enero 2016].

[552] *Es así que el Libro Blanco de la Santa Iglesia de Sevilla que se observa en la contaduría della, de donde no sale sino para el cabildo (…), según consta del Libro Blanco, del cual se sacó este a la letra, si ya no se sacó aquel de aqueste, que pudo ser fuese su original, porque el otro es pergamino todo, y la letra de los primeros quadernos de él no es tan antigua como la de este. Y aunque es así que el otro es mayor volumen porque la letra es mayor y el pliego es de marca grande, mas nótese que lo que contiene aquel son las dotaciones modernas que la Iglesia ha admitido de setenta años a esta parte, pero lo antiguo este y aquel identificant. Procul dubio* (f.250r). El autor de dicha cita confunde la antigüedad de las grafías que componen cada libro así como la propia composición codicológica del *Libro Blanco*, al entender que los cuadernos añadidos con posterioridad a 1411 son originales del momento mismo de su confección. De ahí que piense que pueda tratarse de un códice de finales del siglo XVI, momento en que dichos fascículos debieron terminar de incluirse.

[553] J. Pérez-Embid Wamba, *Culto funerario y registro necrológico…*, p.130. En esta obra, el autor extiende al presente el error de interpretación del siglo XVII, elevando esta equivocada hipótesis a la categoría de verdad incuestionable: *Y es que ninguno de los dos códices en que se conserva el libro que estamos analizando, el de la Real Academia de la Historia y el del Archivo Catedral de Sevilla, contiene el original que se escribió en 1411, sino que se trata de copias posteriores, no anterior a 1421 el primero y posterior a 1450 el segundo*.

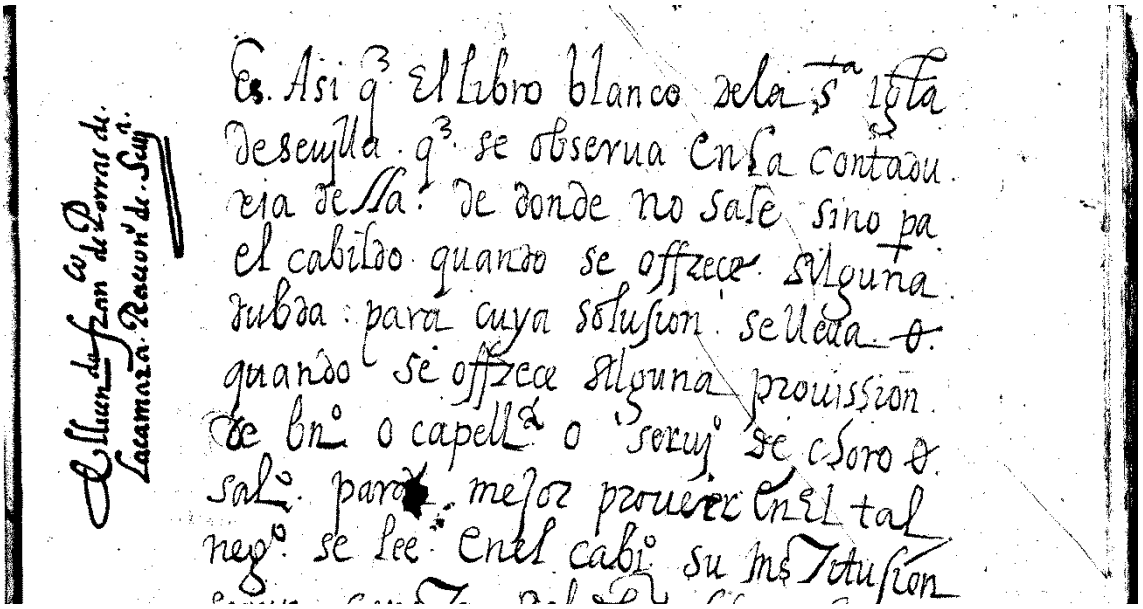

30. RAH, 9-1130, f.250r.

Sin embargo, el análisis de su estructura y de sus características codicológicas aportan claras evidencias relativas al tiempo de su confección y a las causas que los motivaron. Nos encontramos con dos códices, con el mismo contenido y unas características materiales muy semejantes, que copiaron uno de los volúmenes que formaba parte del proyecto capitular. ¿En qué momento y por qué se decidió iniciar tal proceso de copia?

La datación de ambos libros, del núcleo inicial de cada uno, puede precisarse atendiendo a aspectos meramente de contenido. Con un minucioso estudio comparativo entre los textos de ambas copias, al que le ha seguido a su vez la comparación entre lo registrado en ellas y los añadidos datables en la versión original del *Libro Blanco*, se ha podido establecer un arco cronológico aproximado para situar en el tiempo estos volúmenes. Así, la fecha más reciente localizada de cuantas se explicitan en los textos copiados desde añadidos al *Blanco* es la que se recoge en el actual asiento 72: *sábado, veynte e ocho días de enero anno del nasçimiento del sennor de mill e quatroçientos e diez e nueue annos*[554]. Tras esto, cronológicamente, el siguiente asiento procedente de un añadido del *Blanco* con fecha expresa sería el numerado como 69: *Seuilla en diez e*

[554] ACS, sec.II, lib.09138, f.11r. (*Libro Blanco*) - ACS, sec.I, lib.07424, f.CLr. (*Libro medieval de papel*) – RAH, 9-1130, f.13r.

seys días de nouiembre del anno del sennor de mill e CCCC e veynte e seys annos[555], pero esta ya no se traslada en ninguno de los dos libros. De aquí, deducimos que los libros debieron realizarse, al menos, después de 1419 pero antes de 1426.

Más aún, si tenemos en cuenta que el prior Diego Martínez debió morir en 1422 según su testamento y codicilo[556] y que su dotación se añadió en el *Libro Blanco*[557], pero no en estos volúmenes[558], la elaboración del núcleo inicial de estas dos copias debió hacerse entre 1419 y 1422, fecha del fallecimiento del prior.

Llegados a este punto aún no sabemos por qué el cabildo decidió, apenas unos años después de finalizada la redacción del *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones* hacer dos copias del primero, junto con los referidos libros de estatutos. Más aún, dos libros que todo apunta fueron redactados en vida del propio Diego Martínez. Las diferentes características codicológicas de estos volúmenes, como su soporte en papel, con respecto a las que presentan otros manuscritos, como por ejemplo el *Libro del Cabildo*[559], también una copia pero en pergamino, nos informa acerca del diferente uso que estos debieron de tener con respecto a ese otro elaborado sobre un soporte distinto. No sería de extrañar que la elaboración de ambos códices se enmarcara en un proyecto de redacción de libros de uso privado y de circuito interno.

Sabemos que para estas fechas era habitual encontrar en las bibliotecas de personajes letrados recopilaciones de estatutos eclesiásticos y normativas laicas. Así ocurre, por ejemplo, con las noticias que poseemos acerca de las obras que se recogen en los inventarios de los mayordomos de Fábrica Juan Martínez de Vitoria[560] o Juan

[555] ACS, sec.II, lib.09138, f.11r. (*Libro Blanco*).
[556] Ver *El autor intelectual: el prior Diego Martínez*, pp. 151-176.
[557] ACS, sec.II, lib.09138, f.11v, asiento 75 (*Libro Blanco*).
[558] J. Pérez-Embid Wamba, *Culto funerario y registro necrológico…*, p.135. El autor aporta para la justificación de su errónea teoría datos que no son exactos. Hablando del testamento del prior Diego Martínez, prosigue: *Su fallecimiento no pudo, obviamente, quedar registrado en el texto del primitivo (y desaparecido) Libro de las dotaçiones, compuesto hacía diez años, pero sí en la copia en papel en que consiste el ejemplar de la RAH que por ello sabemos que es posterior a 1421*. La evidencia material contradice esta afirmación. Hemos podido constatar que dicha información no aparece recogida en el volumen de la RAH.
[559] Ver *Otros libros en la Casa de las Cuentas: los* Libros de Estatutos, pp. 225-240.
[560] ACS, sec.IX, leg.11004, doc.9/3. Dentro del inventario de sus bienes podemos encontrar: *vn libro de papel en romançe de la Regla primera que fizo el arçobispo don Remondo sobre el rezar, con coberturas de cuero viejas* (f.9v) o *quatro quaderrnos de pargamino de letra redonda de çiertos statutos* (f.10r). Véase, C. Álvarez Márquez, "Notas para la historia de la Catedral de Sevilla…", pp.11-32.

Ruiz[561]. Aunque no podemos precisar aún quién fue el poseedor de estos ejemplares. Algo parecido ocurre además en esta misma época en un ámbito de escritura diferente pero con el que la Iglesia sevillana compartía muchos rasgos comunes. Se trataba del concejo de la ciudad, donde jurados y regidores elaboraban para uso interno, en el seno de diversas oficinas, códices diplomáticos similares de marcado carácter utilitario[562].

Ahora bien, ¿por qué en estas copias, tan cercanas en el tiempo, no se hace referencia alguna al *Libro de Dotaciones*? ¿Era porque esa información aparecía ya recogida en el *Libro Blanco*? ¿O se debía a que para entonces, apenas unos años después de su redacción, el libro había ya caído en desuso?

Independientemente de quién fuera el poseedor o el destinatario de ambos libros en el momento mismo de su concepción, otra cuestión que se debe abordar sería el por qué uno de estos dos, precisamente el que se acabó por completo e iluminó, acabó depositado en la biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid, lejos de su pareja sevillana y, en general, de la mayor parte de la documentación referida a él. En la actualidad, el volumen forma parte de la Colección Salazar y Castro, conformada con los fondos que compusieron la biblioteca del ilustre genealogista y erudito español, don Luis de Salazar y Castro, que vivió a fines del siglo XVII y comienzos del XVIII[563]. Y a ella pertenecía ya cuando en 1738 Juan de Iriarte, bibliotecario de la corte, redactó un catálogo de las obras que habían pertenecido al estudioso, muerto unos años antes, en 1734[564].

Desconocemos el modo de su adquisición pero los principales medios por los que este personaje formó su biblioteca particular fueron o bien la compra en almoneda de manuscritos o bien aquellos que había recibido como obsequio, incluso por parte de los reyes[565]. Pero además la mayor parte de ellos habían pertenecido antes a don Pedro Portocarrero y Guzmán, arzobispo de Tiro, Patriarca de las Indias y Limosnero Mayor

[561] ACS, sec.IX, leg.11045, doc.17/6. Entre los libros que conformaban la biblioteca del mayordomo se encontraban un *libro de papel de la regla de la Eglesia que fizo el arçobispo don Reymundo* (f.6r) u *otro librete que diz que es las Costituciones del cardenal de Sabina en pargamino* (f.7r).
[562] Mª. L. Pardo Rodríguez, "Memoria digna a llenar con estimación…", pp. 164-165.
[563] A. Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa, "La Colección de D. Luis de Salazar y Castro", *Hidalguía*, 95 (1969), pp. 557-562.- *Don Luis de Salazar y su colección*, Madrid, 1973.
[564] Así puede constatarse en una copia que del mismo custodia la BNE bajo la signatura: Mss/18338. En su folio 15v podemos leer: *Dotaciones de la santa yglesia de Seuilla por el beneficiado Francisco de Porras*, personaje este ya señalado más arriba.
[565] A. Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa, *Don Luis de Salazar y su colección*…, p.37.

del rey, quien por su vinculación con la Casa de Austria acabaría siendo desterrado por parte de Felipe V, donando entonces su biblioteca a Salazar[566].

Tenemos incluso noticias acerca de la presencia en la Corte de "copias" del *Libro Blanco* en épocas muy cercanas en el tiempo a estos acontecimientos referidos. Así lo afirma Ortiz de Zúñiga, quien asegura que *de este notable libro se hallan duplicadas copias en la gran librería del Marqués de El Carpio, Conde-Duque de Olivares, en Madrid, que ni lo más recóndito dexa de conseguirse por la curiosidad y diligencia de los poderosos*[567]. Desconocemos en este punto la veracidad de dicha referencia pero no es descartable que el Conde-Duque se hiciera con un ejemplar procedente del archivo catedralicio y que pasado el tiempo llegara a engrosar los fondos de la biblioteca de la Real Academia de la Historia.

En todo caso, no parece ser esta la única ocasión en que el autor *ve* en esa misma biblioteca libros en que se contienen copias del *Libro Blanco.* Al relatar el hallazgo de cierta imagen sagrada, Ortiz de Zúñiga apoya su narración en lo que había escrito el licenciado de Torres y Alarcón, *en unas adiciones al libro de nuestros arzobispos del canónigo, que vi en Madrid en la librería del Marqués del Carpio*[568]. El códice al que se refiere constituye una de las dos copias parciales que del libro se encuentran hoy en la Biblioteca Nacional de España[569].

Se trata en ambos casos de manuscritos, uno copia del otro, que asimismo forman parte de la obra *Historia eclesiástica* escrita, aunque inacabada, por el canónigo Francisco Pacheco, destacado humanista sevillano, poeta y literato del siglo XVI[570]. Estos volúmenes constituyen un resumen de parte de dicha obra. El primero de ellos, procede, según se indica en el comienzo, de la primitiva biblioteca del rey Felipe V y posee numerosos añadidos en los márgenes, en letra más menuda, del también

[566] A. Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa, *Don Luis de Salazar y su colección…*, p.21.
[567] D. Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares…*, p.286.
[568] *Ibidem*, p.154.
[569] BN Mss/1419 y Mss/5736.
[570] Sobre este personaje, véase la obra de Bartolomé Pozuelo Calero, especialmente: "Hacia un catálogo de las obras del canónigo Francisco Pacheco", *Excerpta philologica: Revista de filología griega y latina de la Universidad de Cádiz*, 1-2 (1991), pp. 649-686.- *El licenciado Francisco Pacheco. Sermones sobre la instauración de la Libertad del Espíritu y Lírica amorosa*, Sevilla, 1993.- *El licenciado Francisco Pacheco. El túmulo de la reina doña Ana de Austria*, Madrid, 2004. También las obras de J. Solís de los Santos, entre ellas "Francisco Pacheco (c. 1540-1599), un eximio humanista jerezano en la penumbra", *Tierra de nadie*, Sevilla, 2 (1999), pp. 5-15.- "Pacheco, Francisco (1535-1599)", *Universidad de Sevilla. Personalidades*, Sevilla, 2015, pp. 459-460.

humanista Juan de Torres y Alarcón[571]. El segundo, como el primero, redactado en papel y formato in folio, posee ya las notas añadidas incorporadas al texto principal, mostrando, como decimos, indicios de ser copia del anterior[572]. Por su escritura, bien podríamos situar su elaboración en el siglo XVIII[573].

Sus contenidos se dividen en varias partes. En la primera, se hace un catálogo de los arzobispos sevillanos hasta Diego de Guzmán[574], cuyo gobierno finalizó el 21 de enero de 1631[575]. Le sigue el traslado de la versión romanceada y actualizada de las Constituciones de don Remondo trasladadas de nuestro manuscrito[576]. Tras ello, se añade una descripción de *Las imágenes de devoción que hay en la ciudad de Sevilla y en su arzobispado*[577]. Por último, el volumen misceláneo contiene una historia del arzobispado a través de las concesiones que a lo largo de los siglos había ido haciendo la Corona[578].

Los avatares que explican la presencia de ambos códices en la Biblioteca Nacional en Madrid se complican cuando establecemos una clara vinculación entre ambos y el anteriormente referido y perteneciente a la Real Academia de la Historia. Las diversas anotaciones posteriores que este último presenta lo relacionan con los otros dos, lo que nos permiten aventurar una historia paralela en determinados aspectos, muchos de ellos aún no aclarados. Destacan sobre todo dos adiciones que pueden atribuirse al mismo canónigo Francisco Pacheco, cuando no trazadas por su propia mano[579]. De ambas, llama la atención la segunda, uno de los epigramas que decoran el túmulo erigido en la catedral de Sevilla con motivo de la apertura de la nueva Capilla Real en 1579 y cuya autoría es atribuida al propio Pacheco[580].

Otra línea de trasmisión, esta vez asistemática y de larga duración, de parte del contenido del *Libro Blanco* es aquella referida a los estatutos de la Iglesia sevillana,

[571] "Sevillano muy noticioso que escribía historia de esta ciudad", así lo define D. Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares…*, p.172, aunque confunde su nombre.
[572] B. Pozuelo Calero, "Hacia un catálogo de las obras del canónigo Francisco Pacheco…", p.650.
[573] http://bdh.bne.es/bnesearch/Search.do? [consultado agosto 2015].
[574] BN Mss/1419, ff.5-23 - Mss/5736, ff.1-32.
[575] A. Morgado, *Prelados…*, pp. 504-509.
[576] BN Mss/1419, ff.26-68bis - Mss/5736, ff.33-102.
[577] BN Mss/1419, ff.73-99 - Mss/5736, ff.103-144.
[578] BN Mss/1419, ff.114-139 - Mss/5736, ff.145-179.
[579] RAH, 9-1130, f.150r y 160r.
[580] B. Pozuelo Calero, "El túmulo erigido en Sevilla a la apertura de la nueva Capilla Real (1579), obra emblemática del licenciado Francisco Pacheco", *Excerpta philologica: Revista de filología griega y latina de la Universidad de Cádiz*, 3 (1993), pp. 349-372, especialmente pp. 354-357.

conformada por las diferentes recopilaciones de normativas que de la sede se han realizado a lo largo del tiempo[581]. Fue la situación en que se encontraban a finales de la Edad Media los estatutos por los que se regía la Iglesia de Sevilla lo que provocó la redacción de estas compilaciones.

A principios del siglo XVI eran cinco los manuscritos que recogían normas base para la vida diaria de los beneficiados y demás personal subalterno[582], además de los propios documentos individuales que se custodiaban en el arca del Sagrario donde se encontraba el archivo. Cuando un capitular necesitaba hacer una consulta debía saber en qué volumen buscar o comprobar uno a uno todos los ejemplares, contando además con obstáculos como la duplicación de algunos textos o la obsolescencia de otros. Ante esta situación de descontrol, el cabildo llegó al acuerdo de realizar una nueva recopilación, un libro que pusiese en limpio todos los demás salvando los defectos producidos por el paso del tiempo y agrupando en un solo lugar, de fácil acceso y consulta, toda la normativa legal vigente por la que se regía la institución. La primera decisión tomada a este respecto fue la del arzobispo Alonso Manrique, que ocupó el cargo entre 1523 y 1538[583]. De esta labor surgió el volumen, que más tarde se imprimió y donde, recordemos, se explicitaba la ubicación física exacta del *Libro Blanco*[584].

Un segundo intento de compilación ordenada fue acometido por el arzobispo Fernando Valdés, cuyo gobierno se extiende entre el año 1546 y el 9 de diciembre de 1568[585]. De nuevo el resultado se encuentra perdido entre los fondos del repositorio sevillano[586]. Se trata de un manuscrito en papel en escritura humanística muy cuidada, cuya factura lo diferencia bien de otro volumen de idéntico contenido, pero físicamente mucho menos cuidado que se revela como el borrador previo de dicha recopilación[587].

Tanto el uno como el otro, sin embargo, poseen al final de sus páginas, varias certificaciones notariales que nos cuentan el resto de su historia. En ellas se nos relata cómo el cabildo encomendó al raçionero Juan Pérez de Espina, notario apostólico y su secretario de los actos capitulares, concertar sin errores lo contenido en esa recopilación

[581] D. Belmonte Fernández, "Borradores, originales…", pp. 45-74.
[582] Estos libros de estatutos eran, además del propio *Libro Blanco*, el *Libro del Archivo* (ACS, sec.II, lib.07425), la *Regla Vieja* (ACS, sec.III, lib. 09219), el *Libro Menor* y el *Libro Colorado*. Más adelante abordaremos el estudio de estos dos últimos al tener un uso coetáneo a nuestra empresa escrituraria.
[583] A. Morgado. *Prelados*…, pp. 409-415.
[584] Ver *Un lugar para la escritura: la Casa de las Cuentas*, pp. 190-194.
[585] A. Morgado, *Prelados*…, pp. 422-432.
[586] ACS, sec.IX, leg.11011, doc.1.
[587] *Ibidem*, doc.2.

que se había ordenado hacer y aquellos libros de estatutos que habían servido de modelos. Poco después, este personaje pasaba el volumen al arzobispo para que lo revisara por él mismo y diera el visto bueno. Una vez certificados tanto borrador como original y con el visto bueno del arzobispo, el 15 de abril de 1551 se da orden para que se proceda a la impresión de algunos ejemplares de la recopilación *para que todos los beneficiados y otras personas de esta sancta Iglesia los tengan y lean y sepan y no puedan pretender ignorançia de lo que tienen jurado y son obligados a guardar*. Sin embargo, la impresión que se llevó a cabo no será de esta compilación, sino de la anteriormente realizada por el arzobispo Manrique.

Todavía se conservan de manera fragmentaria ciertos trazos del contenido del *Libro Blanco* custodiados en el propio archivo catedralicio. Estos resultan ser productos consecuencia del trabajo archivístico y de carácter erudito de Antonio de San Martín y Castillo. Este personaje fue un sacerdote sevillano que destacó en su época como paleógrafo y archivero del repositorio catedralicio[588]. Entre los años 1792 y 1802 realizó un Inventario del archivo catedralicio que ha estado en uso hasta finales del pasado siglo XX[589]. En su labor como investigador de las fuentes en él custodiadas, realizó numerosos análisis, más o menos completos, de las informaciones contenidas en el *Libro Blanco.* Así hoy nos han llegado pequeñas transcripciones parciales del contenido de este volumen redactadas autógrafamente por este personaje[590]. Para finalizar, un último y humilde modo en que ha pervivido el contenido del *Libro Blanco* lo constituyen los diferentes índices que se han elaborado de sus informaciones a lo largo de los siglos. De estos, se conservan dos en el archivo catedralicio, el segundo de ellos también realizado en tiempos del citado Antonio de San Martín y Castillo[591].

[588] J. Guillén Torralba, *Historia de las bibliotecas Capitular y Colombina*. Sevilla, 2006, p.327.
[589] P. Rubio Merino,*Archivo de la Santa Metropolitana…*p.15.
[590] ACS, sec.II, leg.11570, doc.28; ACS, sec.VI, leg.11225, exp.60; ACS, sec.IX, leg.11295, doc.4; ACs, sec.IX, leg.11299, doc.26; ACS, sec.IX, leg.11304, doc.29; ACS, sec.IX, leg.11307, doc.21; ACS, sec.IX, leg.11312, doc.7; ACS, sec.IX, leg.11313, doc.30; ACS, sec.IX, leg.11315, doc.1; ACS, sec.IX, leg.11321, doc.16; ACS, sec.IX, leg.11322, doc.22; ACS, sec.IX, leg.11326, doc.9; ACS, sec.IX, leg.11336, doc.1; ACS, sec.IX, leg.11671B, doc.28.
[591] ACS, sec.II, lib.09141 y ACS, sec.0, lib.11616.

Tabla 1: Esquema de trasmisión.

3. El contexto escriturario.

3.1. Otros libros en la Casa de las Cuentas: los *Libros de Estatutos*.

Pero el *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones* no estuvieron solos en la Casa de las Cuentas. Debieron ser muchos los códices que durante la Edad Media se usaron en esta oficina fundamental de gestión económica en la catedral de Sevilla. De muchos de ellos hemos perdido memoria, mientras que de otros desconocemos el lugar exacto que ocuparon físicamente, aunque conozcamos sus funciones y contenidos[592]. Hay un buen número de ellos incluso, que siendo usados por contadores y mayordomos pudieron ocupar físicamente armarios vinculados a unas u otras oficinas, ya en la Contaduría, ya en las casas de San Miguel, tal como se ha dicho. De todos ellos nos ocuparemos más adelante. En las siguientes líneas nos proponemos acometer un acercamiento a dos volúmenes de singular importancia para el cabildo sevillano y que comparten con el *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones* tanto características materiales como de uso, y que, sin duda, debieron estar depositados en esta misma oficina. Nos referimos al *Libro Menor*[593] y el *Libro Colorado*[594].

Ambos volúmenes constituyen sendos ejemplos de lo que podemos denominar *Libros de Estatutos.* Ya se ha indicado cómo, progresivamente, desde poco después de promulgadas las Constituciones de 1261, el cabildo catedralicio hará uso de una serie de estatutos nuevos, individualizados, que se promulgarán en determinados momentos para hacer frente a necesidades concretas y coyunturales[595]. Y es que, apenas unos años después de su promulgación, se hizo patente que las Constituciones no daban respuesta a toda la casuística de situaciones y problemas que iban surgiendo conforme pasaba el

[592] Una de estas tipologías de libros de los que tenemos noticias pero no clara evidencia documental serían los denominados *Libros de condiciones*. Estos volúmenes debieron de ser numerosos, a tenor de las informaciones recogidas en los cuadernos en que el mayordomo del Comunal asentaba los libramientos de dinero para la manufactura de doce o trece ejemplares al año a fines del siglo XV (ACS, sec.II, lib.08732 y 08736). A pesar de lo reducido de las informaciones, todo apunta a que se usaba el término genérico *condiciones* para designar las diferentes cláusulas que conformaban los contratos firmados por la institución con particulares, para el desempeño de determinadas funciones dentro de su estructura administrativa, como por ejemplo el cargo de los mayordomos. Así, conservamos fragmentos de dichos libros (ACS, sec.IX, leg.11045, doc.17/2) o noticias directamente referidas al uso de esta terminología como sinónimo de *contrato* (ACS, sec.I. lib.07052, f.322r).

[593] ACS, sec.IX, leg.11007, doc.16.

[594] ACS, sec.I, lib.07423.

[595] De estos, hemos localizado en el ACS dieciocho, trece de ellos en castellano y cinco en latín siendo el más antiguo de ellos de 1304 y el más reciente de 1524 Las signaturas de estos documentos son las siguientes, todos ellos se encuentran en el ACS, sec.IX. 10999,1- 5 - 6 -13 - 15 - 16 - 17/1 - 18 - 19; 11013,3 - 4 - 7 - 18 - 20 - 22/1 y 11014,1 - 12/2 - 13/4.

tiempo. El cabildo de la catedral y el arzobispo, juntos o por separado, con independencia de la división de mesas en 1285[596], irían encontrándose con nuevos obstáculos, muchos de ellos producidos por el creciente número de bienes que la Iglesia sevillana había ido acumulando con el paso del tiempo y de la gestión rutinaria que estos generaban[597]. Así las cosas, ante tales circunstancias, el cabildo en pleno, a veces con la presencia del propio arzobispo, decretará nuevas normas destinadas a solventar los problemas que iban sucediéndose. Cada una de estas medidas, denominadas por el propio cabildo como *estatuto,* irán surgiendo como respuesta a circunstancias puntuales y serán el origen de una desordenada madeja de datos que agrupan los denominados *Libros de Estatutos*[598].

Entre ellos, el ***Libro Menor*** constituye el resultado de la primera decisión que tomó el cabildo al respecto y afectará a toda aquella normativa emitida hasta ese momento que versara sobre los arrendamientos y gestión de los bienes del Comunal[599]. Los documentos fueron copiados de manera sistemática en un volumen destinado a ser utilizado por los contadores de la catedral. Esta labor dio lugar a un pequeño códice de pergamino de formato in cuarto que hoy se conserva apartado del resto de libros de estatutos, sumergido en el misceláneo Fondo Histórico General del archivo de la catedral[600].

Sobre su existencia y ubicación nos llama la atención una pequeña nota manuscrita de carácter archivístico de época moderna situada en el margen inferior del recto del primer folio de otro de estos libros: *Este se llamaba el Libro Colorado de Estatutos y estaba en el cabildo según nota de la copia que de este hay en el caxón 39,*

[596] ACS, sec.IX, leg.10915, doc.4/3 y ACS, sec.IX, leg.11002, doc.8/2.
[597] I. Montes Romero-Camacho, "El nacimiento del cabildo-Catedral…".
[598] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*; P. Rubio Merino, Mª. I. González Ferrín, *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla: Inventario general Tomo II*, Madrid, 1998. Los libros de estatutos que aparecen recogidos bajo un epígrafe común en el Inventario del Archivo catedralicio no son en realidad los únicos que podamos considerar como tales. Estos se encuentran dispersos en varias secciones del Archivo. Para más informacion a este respecto, consultar : D. Belmonte Fernández, "Borradores, originales…", pp. 45-74.
[599] ACS, sec.IX, leg.11007, doc.16.
[600] Como sucediera en el caso del *Libro Colorado,* también encontramos en este volumen diferentes notas añadidas manu propia por el prior Diego Martínez: ACS, sec.IX, leg.11007, doc.16, ff.3r-4r-5r/v-6r-7r-9r-10v-12v-13v-14v.

legajo 2, n14 tercero[601]. La autoría de este apunte corresponde al ya citado Antonio de San Martín y Castillo[602].

Ateniéndonos a aspectos paleográficos y codicológicos, podemos observar con claridad cómo en la redacción de este códice membranáceo hubo varios tiempos bien diferenciados. De este modo, su núcleo primitivo (ff.1r-15r) ocupó quince de los veintitrés folios escritos que contiene el libro. En ellos no se aprecian restos de justificación o pautado alguno, mientras que sí podemos encontrarlos unos folios más adelante, trazada a plomo. Según el sistema de Lemaire[603], sus medidas tomadas en el folio 7 son 25 + 110 + 135 x 25 + 175 + 55, siendo de 10 mm la unidad de pautado. Igualmente, no hay picado en la primera parte pero sí en las siguientes. Este se presenta en el margen derecho, mientras que el texto se dispone siempre a línea tirada, *below top line*.

El manuscrito consta de cuatro cuadernos, respetándose en todos ellos la ley de Gregory. El primero es un ternión al que, pensamos, le falta un bifolio. A este le sigue una hoja suelta que podría ser parte de ese bifolio desaparecido y que convertiría el anterior fascículo en un cuaternión. Tras él aparece un cuaternión completo y otro ternión, al que sigue un folio suelto más y un último ternión. Como ordenación de cuadernos tan solo se observa un reclamo vertical, en el folio 13, en el margen inferior a la derecha, medio cortado en el posterior proceso de encuadernación. Este indicio en el uso de reclamos nos lleva a pensar que tal vez se emplearon sistemáticamente, a pesar de que el rastro que nos ha quedado sea mínimo.

Presenta restos de foliación en la parte superior derecha de la hoja de época moderna con guarismos árabes y una decoración basada en iniciales aumentadas de módulo, unas muy simples y otras ornamentadas en tonos rojos y azul con filigranas. La encuadernación que posee es moderna, flexible de pergamino, con hojas de guarda volante y pegada, de papel con filigrana y corondeles y puntizones muy marcados y dos cintas de lino a modo de cierre, presentando un primer y último folio de menor tamaño, que tal vez formaron parte de la encuadernación original. En general, su estado de

[601] ACS, sec.I, lib.07422, f.1r.
[602] Agradecemos a Isabel González Ferrín, Archivera de la Catedral, la identificación de la escritura de San Martín.
[603] J. Lemaire, *Introduction à la Codicologie*…, pp. 118-123.

conservación es bastante bueno aunque sus hojas presentan numerosas muestras de pruebas de pluma y garabatos sin valor aparente.

La fecha que nos proporcionan los estatutos insertos en su núcleo primitivo nos permite establecer una datación aproximada del mismo. El más antiguo corresponde al año 1288[604] y el más moderno de esta primera parte a 1313. A este le sigue una modificación del mismo, suscrita por Gabriel Martínez, notario apostólico y secretario de los autos capitulares[605], en 21 de febrero de 1466, para luego continuar, en el recto del folio 16, con un nuevo estatuto, que pertenece tal y como su escritura y materialidad indica a una segunda parte datada en 1331. Por lo que, de manera obligada, el núcleo primitivo de la compilación debió hacerse entre 1313 y 1331, esto es, en el primer cuarto del siglo XIV. Pero el libro siguió usándose y se añadieron entre sus páginas otros estatutos posteriormente promulgados por el cabildo, siempre referentes a las propiedades del Comunal y a su régimen de arrendamiento, hasta el año 1471, fecha que presenta el último de los documentos trasladado.

Este volumen es el denominado *Libro Chico* o *Menor* según noticia que obtenemos del *Libro Verde* o *Repertorio General,* uno de los códices que forman parte del Inventario que del archivo catedralicio se hizo en el siglo XV[606]. En dicho Repertorio, bajo el epígrafe *Libro Menor Chico*[607], se relaciona el conjunto de estatutos que formaban parte de este volumen, salvo el último que acabamos de comentar correspondiente al año 1471. La razón es muy sencilla. El Inventario se había redactado unos años antes, en concreto en 1452[608].

Además de esta información que nos permite una identificación cierta, una nota dentro del texto nos precisa la ubicación física del manuscrito así como otros datos de interés. En la sección del inventario en que se anotan los diferentes documentos que contenían estatutos aprobados por el cabildo y que se custodiaban en el Arca del Sagrario, lugar destinado al archivo[609], se lee:

---

[604] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*p. 270, contiene error tipográfico al fecharse en 1298.
[605] D. Belmonte Fernández, "¿Notario apostólico y hereje?…", pp. 73-103.
[606] C. del Camino Martínez, "El Archivo de la Catedral…", pp. 95-111.
[607] ACS, sec.0, lib.06951, f.41r.
[608] C. del Camino Martínez, "El Archivo de la Catedral…", p.96.
[609] Según algunos autores el Sagrario, y con él el Archivo, se situaba en las capillas de San Clemente o del Corpus Christi. Esta hipótesis se basa, por un lado, en la ausencia de enterramientos según algunos estudios arqueológicos en dichas capillas y en la presencia allí de lo más sacro: el Cuerpo de Cristo: T.

> *Allende e demás destos sobredichos estatutos originales suso designados que se fallaron e están más en el arca et su caxón del Sagrario desta dicha iglesia, segund supra está intitulados, se fallaron et están más otros estatutos et ordenanças del Cabildo en los otros dos libros grande et chico de los estatutos que están en la casa et arca de las Cuentas, que tienen et usan los contadores et el Cabildo, e se rigen por ellos*[610].

Gracias a esta información, sabemos de su utilización como herramienta de consulta y trabajo que de este volumen hacían los contadores y de su ubicación física en la Contaduría. Además, nos llama la atención sobre la existencia, junto a este libro de estatutos, de otro volumen, el llamado *Libro Grande,* cuyo contenido también se resume bajo el correspondiente epígrafe. Se trata, sin lugar a dudas, del denominado ***Libro de Cuentas o Colorado****,* al que ya nos hemos referido[611].

Dicho manuscrito, así denominado tanto por su ubicación física, en la Casa de las Cuentas, como por el color bermellón de su encuadernación[612], fue otro de los libros de estatutos que se originó en el seno de la Iglesia sevillana en la Edad Media y cuyo uso estuvo ligado también al trabajo de estos gestores económicos de la institución, siendo el más destacado de ellos por la autoridad que poseyó al encontrarse muchos de sus asientos certificados notarialmente, lo cual lo relaciona con el *Libro Blanco*[613].

Este *Libro Colorado* recoge información que va desde 1354, fecha del primer estatuto recopilado en él, hasta el siglo XVII reflejando así el largo tiempo que el manuscrito estuvo en uso. Durante este amplio trayecto, los contadores fueron copiando algunos de los estatutos que el cabildo había ido aprobando, a la vez que muchos de ellos se suscribían mediante la firma de dos canónigos. En estos casos, sería el propio notario, que trabajaba en la Contaduría, el encargado de hacerlo, tal como se desprende

---

Falcón Márquez, *La Capilla del Sagrario de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, 1977; T. Laguna Paul, "La Aljama Cristianizada. Memorias de la Catedral de Santa María de Sevilla", *Metropolis Totius Hispaniae. 750 Aniversario de la Incorporación de Sevilla a la Corona Castellana*, Sevilla, 1998, p. 51; E. Gómez Piñol - M.I. Gómez González, "La Capilla del Sagrario de la santa Iglesia Catedral de Sevilla", *Iberdrola: un siglo de restauraciones del patrimonio histórico-artístico español*, Madrid, 2006, p. 251; A.M. Bravo Bernal, *El Sagrario, un problema y su historia: estudio arquitectónico y documental de la Capilla del Sagrario de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, 2008.

[610] ACS, sec.0, lib.06951, f.36r.

[611] Ver *El autor intelectual: el prior Diego Martínez*, pp. 151-176.

[612] Cabe señalar que este manuscrito no debe confundirse en ningún caso con la serie de Libros Colorados que da comienzo en el siglo XVII y con los que tan solo comparte el nombre y el color de su encuadernación. Sobre ellos, véase: J. J. Hernández Borreguero, "La Contaduría Mayor del cabildo catedral de Sevilla en la era Moderna…", pp. 104-105.

[613] D. Belmonte Fernández, "Libros administrativos y auctoritas notarial…", pp. 11-26.

de las decisiones plasmadas en los libros de actas capitulares[614]. Pero también algunos de esos estatutos fueron cancelándose y corrigiéndose de manera paulatina. En estos casos, nos solemos encontrar con la suscripción del notario apostólico que actuaba como secretario de los autos capitulares, junto con las otras dos firmas preceptivas, dando validez a lo allí contenido como representante de la decisión capitular[615].

Además, resulta significativo el que muchos de estos estatutos aparezcan validados según el modo tradicional del cabildo, pues nos puede indicar que algunos de estos textos no generaron un documento singular, sino que directamente se anotó aquí la aprobación hecha por el cabildo. Ese conjunto de suscripciones tienen la virtud de convertir el contenido del *Libro Colorado* en mucho más que una simple recopilación de estatutos, al tratarse, siquiera en parte, de un compendio de documentos certificados por la autoridad notarial.

El volumen es de gran formato y se elaboró en pergamino de calidad, con apenas imperfecciones como restos de pelo[616] o venas[617], aunque diferenciándose bien la cara de la piel y la de la carne y cumpliendo la ley de Gregory. Su tamaño corrobora la denominación que de él hace el Inventario. Sus medidas, tomadas en el folio 3, son: 382 x 278mm. Su tamaño es superior, por tanto, al del *Menor.* El estado actual del códice es inmejorable, tras la restauración que lo sanó en 1992, tal como se lee en una nota en la tapa posterior, devolviéndole el lustre que antaño tuviera.

Su uso, ligado también al trabajo de los contadores determina su actual conformación de cuadernillos. Como ocurría en el caso anterior, presenta un núcleo original y varias adiciones muy irregulares. La primera parte responde a un proyecto muy concreto por parte del cabildo que pretendió agrupar en un solo volumen una serie de estatutos que servirían de apoyo a la labor desempeñada por los administradores de la hacienda eclesial. Así, tras un bifolio añadido con posterioridad que contiene el índice

[614] ACS, sec.I, lib.07051, f.41r. El viernes, 31 de agosto de 1481, los miembros del cabildo *mandaron que el estatuto fecho antiguamente çerca de los que se absentauan por la pestilençia se guardase segund que en él se contenía e asý mismo mandaron a Alfonso González de Tariffa que lo asiente en los Libros de las Cuentas.* Sabemos por otras fuentes que este personaje ocupó el cargo de contador en la Catedral sevillana, véase: D. Belmonte Fernández, "Libros administrativos y auctoritas notarial…", p.20.

[615] ACS, sec.IX, leg.11007, doc.16, f.15r: esta misma mecánica explica la presencia en el *Libro Menor* de la suscripción, en este caso en solitario, del notario apostólico y secretario del cabildo Gabriel Martínez, tal como él mismo explicita en el asiento que recogió en dicho libro, cuando los capitulares: *mandaron a mí, el infrascrito notario, su escribano, que la yo cançelle del presente estatuto e libro, lo qual yo fize por su mandado.*

[616] Por ejemplo en ACS, sec.I, lib.07423, f.48v.

[617] *Ibidem.* f.7v.

del libro, un primer quinión recoge este núcleo primigenio del manuscrito. A él le sigue otro quinión irregular al que se le cortaron hasta cuatro folios, dejando atrás tan solo una pequeña pestaña de los mismos. Continúan secuencialmente dos cuarterniones, dos biniones, un ternión y un senión, en este orden, de acuerdo con las necesidades de soporte para la escritura que irían surgiendo a lo largo del tiempo. Como resulta lógico pensar, debido a esta agregación aleatoria, no existen reclamos ni signaturas de ningún tipo que ayudasen a ordenar el volumen.

También la disposición del texto en la página difiere entre la parte originaria y el resto. En ella se aprecian los trazos de la justificación, habiéndose pautado los lados de la carne y no los de pelo, a punta seca en la mayoría de los casos. Esta muestra el siguiente esquema, ejemplificado en el folio 3: 25 + 90 + 20 + 88 + 50 x 30 + 266 + 83, con una unidad de pautado de 8mm. También se observa sin dificultad el picado a cuchillo en el margen interno de los folios, habiéndose perdido en el externo en el momento del corte para la encuadernación.

Por su parte, el texto se dispone siempre a dos columnas, *below top line,* ornado con iniciales encajadas, de módulo de dos o tres puntos, en colores azul y rojo, intercalados con decoración afiligranada. Cada estatuto comienza con una rúbrica en color bermellón que resume brevemente su contenido, que luego se copia en el índice, también en rojo y trazado por la misma mano que redacta toda la parte primera. Todo ello viene a demostrar la homogeneidad en su elaboración, fruto de un proyecto inicial, concreto y cerrado. Concluido ese núcleo, se elaboró el índice que remite a él y se folió cada hoja con numeración romana, del I al IX, en el margen superior y en rojo.

Sin embargo, el paso del tiempo iría provocando las sucesivas adiciones que lo caracterizan: un conjunto de asientos heterogéneos, sin conexión codicológica o paleográfica entre ellos, fruto de la improvisación y de circunstancias específicas que motivaron su redacción. Mirando con detalle, se pueden diferenciar ciertas fases de elaboración que nos permitirían agrupar algunos estatutos. Nos limitamos aquí a resaltar la multiplicidad de manos y de personajes que intervienen en él, muchos de los cuales dejan su firma plasmada entre sus páginas.

Para poder datar el núcleo originario del libro, y dado que no consta referencia alguna que nos proporcione la fecha exacta, recurriremos a la misma estrategia que con el *Menor*. En efecto, el último de los 28 documentos trasladado en un primer momento

en el códice está datado en 14 de septiembre de 1369, y hasta aquí no cabe duda de que se trataba de un proyecto conjunto pensado con las mismas pautas materiales. Sin embargo, a partir de ahí nos encontraremos con todo el repertorio de adiciones posteriores. Hay que indicar que estos primeros 28 estatutos se recogieron a doble columna, y luego se fueron glosando, cancelando y/o retocando. El siguiente dato crónico que podemos extraer, correspondiente a la parte posterior, es del 25 febrero de 1373. Por tanto, el núcleo primigenio del volumen debió elaborarse con seguridad entre 1369 y 1373, unos cincuenta años después de la redacción del *Menor*.

Pero estamos hablando, también en este caso, de un libro aún vivo[618] y como tal siguió utilizándose con posterioridad. En el asiento del viernes 13 de mayo de 1474, nos encontramos la primera referencia acerca del nombre del propio libro. Hasta entonces eran comunes expresiones genéricas relativas a su contenido como: *e porque este* ***estatuto*** *sea firme mandáronlo escreuir en el libro de pergamino do están escritos algunos estatutos de la dicha eglesia*[619]. Ahora, se autodenominará el propio códice como *libro Bermejo: el qual dicho estatuto mandamos colocar e escreuir en todo en el* ***libro bermejo*** *entre los otros nuestros estatutos e firmar de dos canónigos e del dicho notario*[620]. El manuscrito sigue abierto, utilizándose hasta el año 1603, momento en que se data un último asiento a 24 de septiembre.

En relación con el anterior, y aunque su empleo no radicara en la Casa de las Cuentas, no queremos dejar de referirnos, al menos brevemente, al denominado ***Libro del Cabildo***[621]. Y es que, resueltas las necesidades de los contadores, el cabildo quiso también tener buena parte de los estatutos vigentes hasta ese momento reunidos en un solo volumen. De este modo se facilitaba la consulta, teniéndolo a su plena disposición siempre que fuera menester. Así nació este otro códice, datable en tiempos medievales, en el que se hacía una recopilación de estas normas del capítulo sevillano. En torno a este ejemplar ha existido una confusión continuada a la hora de identificarlo correctamente, y sobre todo, al establecer qué relación exacta guardaba con el *Libro Colorado,* cuyo contenido copia[622].

[618] J.-L. Lemaitre, "Un livre vivant, l'obituaire…, pp. 92-94.
[619] ACS, sec.I, lib.07423. Asiento de Lunes, 03-05- (era 1417) 1379, f.16r.
[620] *Ibidem*, f.36v.
[621] ACS, sec.I, lib.07422.
[622] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.20.

Antes se ha llamado la atención sobre este ejemplar en la nota manuscrita que nos conducía al *Libro Menor*[623]. En dicha nota, que también hace referencia a ciertos impresos, se denomina de manera errónea este volumen también como *Colorado,* provocando una equivocación que, prolongándose en el tiempo, ha llegado hasta nuestros días. De hecho, el auténtico *Libro Colorado* se autodenomina así en su primer folio y en otros sucesivos, tal como ya hemos indicado[624]. Pero, más allá del error en el nombre, lo más clarificador es que dicho *Libro del Cabildo* se hizo, sin lugar a dudas, después del *Colorado,* precisamente cuando este ya contaba con numerosas adiciones sumadas a su núcleo originario, muchas de ellas firmadas y con la autoridad que le proporcionaban las suscripciones manuscritas de los capitulares sobre sus páginas[625].

La elaboración del *Libro del Cabildo* hasta llegar al aspecto que presenta en la actualidad siguió una serie de fases sucesivas bien definidas. Partiendo de una empresa concreta que pretendía poner en limpio un buen número de estatutos ya aprobados por el cabildo y que estaban repartidos entre varios libros, se fue acrecentando más tarde por tandas, añadiéndosele nuevos bloques de información, que recogían grupos de estatutos agregados antes en el *Colorado*. Por tanto, este *Libro del Cabildo* es en cierto modo un trasunto de este último y del *Menor,* en el que se fueron trasladando por etapas grupos de estatutos, asentados y validados antes en los modelos que ellos utilizaban.

Su propio nombre parece aludir al contexto de uso y a la función para los que fue creado: servir de fuente compilada de consulta para el propio cabildo, apreciándose así el conjunto de información que el cabildo debía controlar relativa a estos temas sin necesidad de tener que recurrir a esos otros, el *Colorado* y el *Menor,* que radicaban en la Casa de las Cuentas.

Siguiendo la tabla de contenidos con la que comienza podemos reconstruir el proceso de elaboración de este códice y sus fases de redacción. Sin embargo, esto se consigue tan solo con la primera parte del volumen, pues no se indexó todo el manuscrito sino la parte primigenia, que puede además individualizarse atendiendo a aspectos de carácter material.

---

[623] "Este se llamaba el Libro Colorado de Estatutos y estaba en el cabildo según nota de la copia que de este hay en el caxón 39, legajo 2, n14 tercero, por eso quando lo cita el impreso dice: Libro de Cabildo": ACS, sec.I, lib.07422, f.1r.
[624] ACS, sec.I, lib.07423, f.35v: *Libro Bermejo*.
[625] D. Belmonte Fernández, "Libros administrativos y auctoritas notarial…", pp. 11-26.

Lo primero que se observa es que está íntegramente copiado aquí el núcleo inicial del *Libro Colorado,* esos primeros veintiocho estatutos que lo constituían. El hecho de que el *Libro de Cabildo* incorpore las modificaciones habidas en este primer bloque pone en evidencia que su copia fue posterior. Continúan los estatutos añadidos inmediatamente después de estos, y en el mismo orden en el que aparecen en el modelo, ya que el asiento de algunas de estas normas no responde a criterio cronológico alguno, pues se habían incorporado tiempo después en los espacios vacíos, a veces retocando a los anteriores. Esto demuestra que el *Libro del Cabildo* se copió, obviamente, aún más tarde de modificarse los primeros asientos escritos en el *Colorado*. El último que se recoge está datado en 1436[626].

La labor de copia continúa en el siguiente cuadernillo, dejándose el resto de la página en blanco y haciéndose patente, por tanto, el comienzo de un nuevo proceso basado, en este caso, en el *Libro Menor*[627]. Un detalle de importancia para su datación es que no se traslada la nota suscrita por el notario Gabriel Martínez, a la que hacíamos referencia antes, y que tenía fecha de 21 de febrero de 1466. Por último, se incluyen cuatro estatutos más, uno de los cuales se corresponde con documento contenido a continuación en el *Libro Colorado,* fechado en 25 de agosto de 1441, después del bloque antes mencionado. Su aparición ahora, sin respetar la correlación existente en el volumen modelo, lleva a pensar que se trasladó directamente del documento original y no del códice. En todo caso, el segundo de estos documentos está fechado en lunes, 7 de diciembre del año 1444, y al ser los otros tres más antiguos[628], el núcleo primitivo del *Libro del Cabildo* hubo de copiarse necesariamente entre los años 1444 y 1466.

Este intrincado proceso de elaboración se materializó en un códice en pergamino de calidad, cuyos folios cumplen la ley de Gregory y apenas presentan defectos[629]. De formato en cuarto y tamaño manejable, sus medidas son 267 x 190mm. Comienza su composición con un ternión en el que se incluye el índice. A partir de ahí se suceden cinco seniones regulares, con reclamos verticales ornamentados en el vuelto del último folio. Y termina con un binión y otro ternión. Por tanto, la elaboración del manuscrito parece haber pasado por dos fases más, en las que se le añadió, primero cinco

[626] ACS, sec.I, lib.07422, f.55r.
[627] *Ibidem*, f.57r.
[628] Fecha de los otros documentos: 13-06-(era 1307) 1269. Y los dos restantes de 25-08-Anno Domini 1441.
[629] Tan solo un remiendo en f.16.

cuaterniones con reclamos horizontales sin decorar, y más tarde, ocho folios sueltos, todos provistos de reclamos horizontales al final escritos por la misma mano que redactó esta parte del texto. El pautado, a plomo, aparece prácticamente borrado en la mayor parte de los folios, componiendo unidades de pautado de 6mm en una justificación de 25 + 124 + 40 x 20 + 190 + 56[630].

La disposición del texto es siempre a línea tirada, *below top line*, con rúbricas en cada asiento a modo de título y numerosos calderones e iniciales destacadas, encajadas en el texto y decoradas ricamente. Esta decoración junto con otros aspectos como la falta de notas o adiciones, son algunos de los elementos que nos lleva a pensar que este libro tuvo una función más representativa del cabildo al contener sus fundamentos normativos, frente a la meramente administrativa del que le antecedió en el tiempo. Además, esta primera parte presenta una foliación roja en número romanos que remite al índice, en el margen superior a la derecha, que sin embargo se pierde parcialmente en el alzado.

Una vez que las dos primeras partes estuvieron juntas, se folió de nuevo por una mano moderna pero antes de añadir los últimos folios, que carecen de ella. Tras la primera fase se empieza a añadir estatutos, pero no se siguen las mismas pautas que en el *Libro Colorado.* Así se continuó hasta llegar al miércoles, 26 de noviembre del año 1608, fecha del último de los textos asentados, y que se copió del documento original, al haber perdido este volumen la relación con su modelo para entonces lejano en el tiempo.

Atendiendo a su escritura hemos podido diferenciar hasta cinco momentos diferentes en la redacción del códice, en los que, por bloques, se fueron escribiendo grupos de estatutos recogidos en el otro volumen. Y eso que materialmente, como hemos dicho, eran tan sólo tres etapas, la primitiva y dos más. La segunda con un pergamino en que se diferencian muy bien la cara del pelo y la de la carne, una mucho más amarillenta que la otra, y en el que se aprecia también el picado, ausente en la parte inicial, trazado a compás en el margen derecho de algunos de los folios. Y una tercera y última que presenta un soporte muy recio, un cuero que parece prácticamente cartón, aunque apenas se aprecian diferencias entre ambos lados y en el que la justificación de la página se entinta con fines decorativos.

[630] Medidas tomadas en ACS, sec.I, lib.07422, f.1r.

Sin embargo, según parece, en estos tiempos el capítulo de la catedral de Sevilla no sólo se valía de códices para asentar e intentar ordenar las nuevas normas que iba aprobando. Nos consta que se valió también de las denominadas *tablas del cabildo.* Dichas tablas debían encontrarse en algún lugar cercano al cabildo, tal vez en la misma sala donde este solía reunirse o en las habitaciones anejas. Se trataría de maderos, con pergaminos pegados, de tamaño considerable, donde los estatutos se asentaban y quedaban expuestos a ojos de todos, accesibles y legibles para los beneficiados. Así los capitulares nunca podrían decir que desconocían sus propias normas[631]. Esta práctica no era exclusiva de la Iglesia, sino que fue algo habitual en la Sevilla de la época, también en el ámbito concejil, con el que como hemos dicho compartía muchas cosas, incluido el espacio físico donde desarrollar su acción[632].

Las primeras referencias a dichas *tablas* las encontramos en las notas marginales de la compilación, ya citada, que de los estatutos de la Iglesia hizo el arzobispo Manrique[633]. Junto a algunos de los estatutos trasladados aparece la indicación de que su lugar de procedencia radicaba en el número y capítulo correspondiente de la tabla. Gracias a esta numeración sabemos que llegaron a ser hasta trece las usadas por el cabildo para asentar sus normas[634].

De ellas contamos también con informaciones en algunos de los libros de la Mayordomía de Fábrica donde se recogen los gastos ejecutados por dicho mayordomo. Así, sabemos que el 20 mayo de 1458, se hace referencia al pago realizado para *enquadernar e adobar las tablas de los estatutos de las casas del cabilldo, çintas e clauetes*[635]. Poco tiempo después, el cabildo proveyó doce maravedís, que *costaron adobar las tablas de los estatutos que están colgadas en el cabilldo de los sennores, al enquadernador*[636].

Otras noticias acerca de ellas las encontramos en los volúmenes de recopilación datados en el siglo XIX[637]. Uno de ellos nos ha permitido identificar algunas fuentes con la que reconstruir ciertos retazos de la vida de estas tablas. El volumen,

631 A. Castillo Gómez, *Escrituras y escribientes. Prácticas de la Cultura Escrita en una ciudad del Renacimiento*, Las Palmas de Gran Canaria, 1997, pp. 61-77.
632 Mª. L. Pardo Rodríguez, "Un lugar para la escritura*...,* pp. 503-504.- "Memoria digna a llenar con estimación…", pp. 181-182.
633 ACS, sec.IX, leg.11012, doc.1.
634 Por ejemplo, en f.23v se lee: *Ítem porque en el turno de las semanas de missa, tercia, cantores,... Tabla 13, capítulo 2.*
635 ACS, sec.IV, lib. 09342, f.16v.
636 *Ibidem*, f.18v.
637 ACS, sec.I, libs.07428, 07429 y 07430.

recopilatorio de los estatutos, manuscrito y realizado en papel, aparece datado en su portada en 1826[638] y nos explica en su prólogo que:

> *Las tablas en que se escribían los estatutos para tenerlas a la vista hubieron de servir de pábulo al fuego pues ya no existen*[639].

Sin embargo, no todo corrió la misma suerte. Además de sus contenidos, que conocemos por los libros, nos han llegado, para el caso de las tablas nueve y once, los documentos originales, suscritos por el arzobispo Manrique y los dos canónigos diputados por el cabildo, en los que se acordaban los estatutos que debían contener estos maderos. Se trata de un cuadernillo en el que aparecen cosidos cuatro documentos diferentes, todos de época de este personaje y concernientes a su gobierno. De ellos, nos interesan el dos y el tres[640]. Escritos por la misma mano, en ellos se hace una recopilación de normas de variada temática. Una vez más, la mano del archivero San Martín anota en el margen superior *Tabla 9* en un caso y *Tabla 11* en el otro. Al comprobar su contenido con lo recogido como procedente de dichas tablas en los libros, vemos que la coincidencia es plena[641].

Aún más, en este mismo documento, que se halla también inserto en el colosal volumen de la *Regla Vieja*[642], se contiene la primera orden expresa del arzobispo Manrique para hacer una recopilación de los estatutos emitidos hasta entonces y repartidos en varios volúmenes.

En cualquier caso, si bien ninguna de estas tablas ha llegado hasta nuestros días en el soporte de la época, sí conservamos referencias que nos aportan indicios de cómo fueron físicamente. De nuevo será en el Fondo Histórico del archivo catedralicio donde se encuentre una hoja grande de pergamino de formato rectangular cuyas medidas son, aproximadamente, 620 x400mm. En ella, con clara letra humanística, muy redonda y caligráfica, de gran módulo para ser vista desde lejos[643], están escritas las pautas que han de seguir los mozos en el coro. Todo con un título en rojo, al igual que la inicial de

[638] ACS, sec.I, lib.07429.
[639] *Ibidem*, *Prólogo.*
[640] ACS, sec.IX, leg.11010, doc.39/2 y doc.39/3.
[641] *Ibidem*, doc.39/2.
[642] ACS, sec.III, lib.09219, ff.438r-445v.
[643] Existen numerosos trabajos acerca de este tipo de prácticas. Especialmente interesantes resultan: A. Castillo Gómez, "A la vista de todos. Usos gráficos de la escritura expuesta en la España altomoderna", *Scripta. An International Journal of Codicology and Palaeography*, 2 (2009), pp. 73-90; A. Béroujon, "Les murs disputés: les enjeux des écritures exposées à Lyon à l'époque moderne", *Culturas del escrito. Del Renacimiento a la contemporaneidad*, Madrid, 2015, pp. 33-44.

cada norma, y en mayor módulo. Al final del folio, en escritura usual, de menor tamaño y sin ornamentación, se lee que Bartolomé Olalla de Rojas, racionero y mayordomo de la Fábrica los años 1597 y 1598 procuró el mantenimiento de estas reglas y, a su solicitud: *el cabildo mandó quel maestro y los mozos del choro guardasen las sobrescriptas reglas y tuviesen otro traslado como este,* ***el qual yo les entregué en esta mesma forma pegado en una tabla de madera*** *y que perpetuamente se guarde en los archivos la presente tabla de la qual se puedan sacar traslados que dar a los maestros. Y assí lo noté yo aquí en 17 de noviembre de 1598*[644].

[644] ACS, sec.IX, leg.11002, doc.5.

LIBROS DE ESTATUTOS DE LA IGLESIA CATEDRAL DE SEVILLA

*[1]	Signatura[2]	Nombre	Estado	Fecha núcleo primitivo
1	ACS, IX, 11007, 16	*Libro Menor*	Original	09/09/1313 – 02/09/1331
2	ACS, I, 07423	*Libro Colorado*	Original.	14/09/1369 – 25/02/1373
3	ACS, II, 09138	*Libro Blanco*	Original.	21/02/1411
4	ACS, I, 07424	*Libro Medieval de Papel*	Copia	17/06/1419 – 1422.
5	ACS, I, 07422	*Libro del Cabildo*	Copia	07/12/1444 – 21/02/1466
6	ACS, IX, 11011, 3/1	*Libro del Archivo – Estatutos de Hurtado de Mendoza*	Borrador	¿?
7	ACS, I, 07425	*Libro del Archivo – Estatutos de Hurtado de Mendoza*	Original	1485-1502 (arzob.Mendoza)
8	ACS, IX, 11011, 4B	*Libro del Archivo – Estatutos de Hurtado de Mendoza*	Copia	¿?
9	ACS, IX, 11011, 3/2	*Libro Colorado*	Copia	07/07/1515 – 02/08/1518
10	ACS, IX, 11012, 1	*Recopilación de Alonso Manrique*	Recopilación Original	22/09/1533 – 28/09/1538 (muerte arzob.)
11	ACS, III, 09219	*Regla Vieja*	Copia	1548 – 1551.
12	ACS, IX, 11011, 2	*Recopilación de Fernando Valdés*	Recop. Borrador	08/08/1550 (Fecha certificación)
13	ACS, IX, 11011, 1	*Recopilación de Fernando Valdés*	Recop. Original	08/08/1550 (Fecha certificación)
14	ACS, IX, 11011, 5	*Recopilación de Fernando Valdés*	Recop. Copia	¿?
15	ACS, IX, 11012, 2	*Recopilación de Fernando Valdés*	Recop. Copia	27/02/1569
16	Varias signaturas[3]	*Impresos – Recopilación Manrique*	Recop. Copia Impresa	ss. XVI – XVII
17	ACS, IX, 11342, 7	*Copia de la Regla Vieja*	Copia	s. XIX (1812)
18	ACS, I, 07428	*Previo al que sigue…*	Recop. Borrador	s. XIX (1812)
19	ACS, I, 07429	*Estatutos de la santa iglesia de Sevilla. Recopilados en 1826*	Recop. Original	1826
20	ACS, I, 07430	*Reforma de los viejos estatutos*	Recop. Original	27/01/1853

[1] Tabla ordenada cronológicamente.
[2] En la expresión de la signatura, se usarán tres o cuatro valores. El primer valor hace referencia al fondo: ACS, Archivo Catedral de Sevilla. El Segundo valor a la Sección. El tercer valor al libro o legajo, y el cuarto, a la pieza documental concreta dentro del legajo señalado.
[3] Se han localizado hasta el momento: ACS, I, 00006; 00007; 07426; 07427; Fondo Histórico Universidad Sevilla A Res. 74.

3.2. El nexo entre mayordomías y contaduría: *Libros de Cargo y Descargo Anual.*

Si bien la mayor parte de los libros de contenido administrativo utilizados en el seno de la catedral en estos tiempos eran redactados y usados por los mayordomos del cabildo, o normalmente por los amanuenses que trabajaban para ellos en sus oficinas ubicadas en San Miguel, había algunos de estos que estaban destinados a convertirse en el nexo que unía estas oficinas con la Casa de las Cuentas y la fiscalización llevada a cabo por los contadores. A través de ellos, los interventores de la institución catedralicia podían ejercer su labor y controlar cada año que los administradores del dinero habían ejercido correctamente su labor.

Dicha fiscalización daría lugar a una nueva forma de práctica de escritura que hemos denominado: *Libros de Cargo y Descargo anual*[645], en un intento por sistematizar lo que el Inventario del archivo de la catedral sevillana denomina de manera muy diversa entre sí. Este hecho provoca confusión y hace que, en ocasiones, se caiga en el error de considerar volúmenes de contenido distinto algunos códices que en realidad comparten características tan específicas que permiten encuadrarlos dentro de una misma tipología[646].

Estos manuscritos eran elaborados por los mayordomos y luego revisados por los contadores en su presencia. Su redacción por parte de estos administradores se comprueba al ver cómo están escritos en primera persona, si bien probablemente en su factura material fueron asistidos por un escribano, como se deduce de volúmenes que compendian varios años en los que estando el oficio siempre en manos de una misma persona, cada año presenta una grafía bien diferenciada[647]. De dicha escrituración y posterior revisión queda constancia normativa a finales del siglo XVI, al ser esta una de las obligaciones a las que quedaban sometidos los nuevos mayordomos cuando firmaban su contrato de mayordomía:

> *Yten que seamos obligados en fin de cada vn año de los del cargo desta dicha mayordomía de venir a la casa de las quentas a corregir las quentas con los contadores de vuestra señoría (…). E donde no vinieremos a corregir las dichas*

[645] D. Belmonte Fernández, "Contabilidad y cursividad…"., pp. 11-26.
[646] Ver Tabla: *Libros de Cargo y Descargo anual: (Siglo XV),* p.249.
[647] Véanse, por ejemplo, los años en lo que Pedro Fernández Benadeva fue receptor del comunal en ACS, sec.II, lib.08734, ff.31-250. Sobre ello, ver: C. del Camino Martínez, "Escribanos al servicio del gobierno…", p.180.

quentas e a dar nuestros descargos al dicho tiempo, que los dichos contadores los hagan e corrijan en nuestra ausencia e que haziéndolas e corrigiéndolas valan e sean firmes como si nos hallásemos presentes a ellas[648].

En estos libros se fueron anotando por un lado todas las partidas que proporcionaban ingresos para la gestión de cada una de las tres mayordomías con que contaba la Iglesia, el cargo. Y por otro, los diferentes gastos financiados con dichos ingresos, el descargo. Cada uno de ellos, pese a su homogeneidad funcional, organiza la información de manera diferente de acuerdo con las necesidades y competencias de cada departamento. En ocasiones, esta se agrupa según los meses del año y en otros casos, por materias.

Desde el punto de vista material, y siguiendo las indicaciones que Caroline Bourlet y Patrick Beck dieron hace años como guía al estudio de este tipo de manuscritos de gestión contable[649], lo primero que de la realidad sevillana llama la atención al verlos en la actualidad es que en puridad no se trató de libros propiamente dichos, sino más bien de fascículos o libretes que posteriormente, en épocas recientes, han sido cosidos juntos y encuadernados en tapas blandas de pergamino formando un volumen facticio que no debe inducirnos al error. Como *libretes*, de hecho, se denominaron alguna vez en la época[650]. En ciertos casos, se nos proporciona incluso la fecha misma de esta reencuadernación solidaria en alguna de las hojas de guarda del volumen: *Se enqüadernaron todos juntos en 1789,* declaran los libros de capellanías[651]. Un ejemplo de cómo serían físicamente en la época en que se concibieron podemos encontrarlo en el caso del *Libro de trigo del Comunal* de 1454, que mantiene sus pastas y ligazón individual[652].

Estos fascículos comparten unas características materiales comunes. Se trata siempre de cuadernos elaborados en papel, conteniendo cada uno de ellos las cuentas de un determinado año. El número de bifolios de dichos cuadernillos no es fijo, sino que

[648] ACS, sec.IX, leg.11052, doc.8, f.43r.
[649] Ya hemos hecho algunos apuntes a este respecto en *Aspectos codicológicos: las materialidades*, pp. 51-86. [http://irhis.recherche.univ-lille3.fr/00-Comptabilites/Codicologie.html] Consultado en abril 2015. Guía elaborada para *Coloquio Codicologie des documents comptables. Matières et formes - modalités d'usages et d'archivage, 1er-2 octobre 2009 - Paris*, organizado por Olivier Mattéoni, Université de Paris 1-Panthéon-Sorbonne - Laboratoire de Médiévistique occidentale de Paris (UMR 8589).
[650] ACS, sec.II, lib.08732, f.85r: *los quales le dimos e pusimos en costas en el librete de las costas del anno siguiente de XXVIII.*
[651] ACS, sec.V, libs.09755, 09756, 09757 y 09758.
[652] ACS, sec.II, lib.08733.

suele variar adaptándose a las necesidades de espacio en cada caso. Suelen presentar un formato in folio, doblando por la mitad la hoja, tal como lo demuestra la posición de la filigrana. A veces se ven sin dificultad tanto esta como los puntizones y los corondeles. Pero no poseen, por otro lado, ni signaturas ni reclamos que ayuden a organizar los folios y ordenarlos.

La *mise en page* es la propia en este tipo de libros[653]. Suele disponerse de acuerdo con el contenido del volumen, aunque siempre primando la sencillez y la facilidad a la hora de realizar los asientos económicos y su posterior consulta. El texto se dispone siempre a línea tirada, aunque dejando amplios márgenes, como espacios de control[654]. Cada nota, bien diferenciado, abre una llave a la derecha que lleva a los numerales romanos donde se dispone la cifra que recoge el registro de maravedíes, sueldos y dineros, expresado siempre mediante la denominada *cuenta castellana*[655]. No suelen presentar restos de justificación ni pautado. Sin embargo, el que el texto se encuadre siempre con relativa buena presencia en un marco bien delimitado podría indicarnos que tal vez se justificasen a punta seca, aunque muy sutilmente pues no se percibe en la actualidad. También podría resultar probable el uso de alguna plantilla. Se trataría en todo caso de una justificación que solo marca la caja de escritura, en campo abierto parcial[656]. Resulta interesante destacar, dentro del proceso general de conformación de las características materiales del libro administrativo en Castilla[657], el ejemplo representado por la estandarización a la que desde muy pronto asistimos en la catedral sevillana para la construcción de la página de este tipo de libros, estableciéndose una distribución de elementos gráficos que apenas sufrirá cambios a lo largo de años, incluso de siglos.

Acorde con el mero fin administrativo de los volúmenes, no poseen ningún tipo de decoración: ni iniciales destacadas, encajadas o no, ni rúbricas, ni títulos corrientes. Los epígrafes se escriben con la misma escritura y mano que el resto del texto, aunque bien es cierto que pueden usarse escrituras distintivas en ciertos casos, sobre todo conforme nos acercamos a la época Moderna, como ocurre en uno de los volúmenes de

653 O. Mattéoni, "Codicologie des documents comptables (XIII-XVe siècles)…": [http://comptabilites.revues.org/382].
654 *Ibidem*.
655 J. J. Hernández Borreguero, *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor…*, pp. 43-44: *Cuenta castellana*: sistema usado en la época basado en la expresión de las cifras con guarismos romanos y signos especiales para la expresión del millón (q) y el millar (U - O).
656 E. Rodríguez Díaz, "Códices sin renglones pautados…", pp. 417-426.
657 M. Calleja Puerta, "Libros para la administración…", pp. 17-40.

Fábrica de 1511[658]. Sí abunda en todo caso el uso de calderones carentes de ornamentación con un fin meramente práctico, destinado a señalar cada asiento para organizar la información y conformar una página comprensible y clara[659]. Tampoco suelen presentar foliación original, siendo la más reciente realizada a lápiz con guarismos árabes.

[658] ACS, sec.IV, lib.09361.
[659] J. P. Gumbert, "La page inteligible…", pp. 111-119.

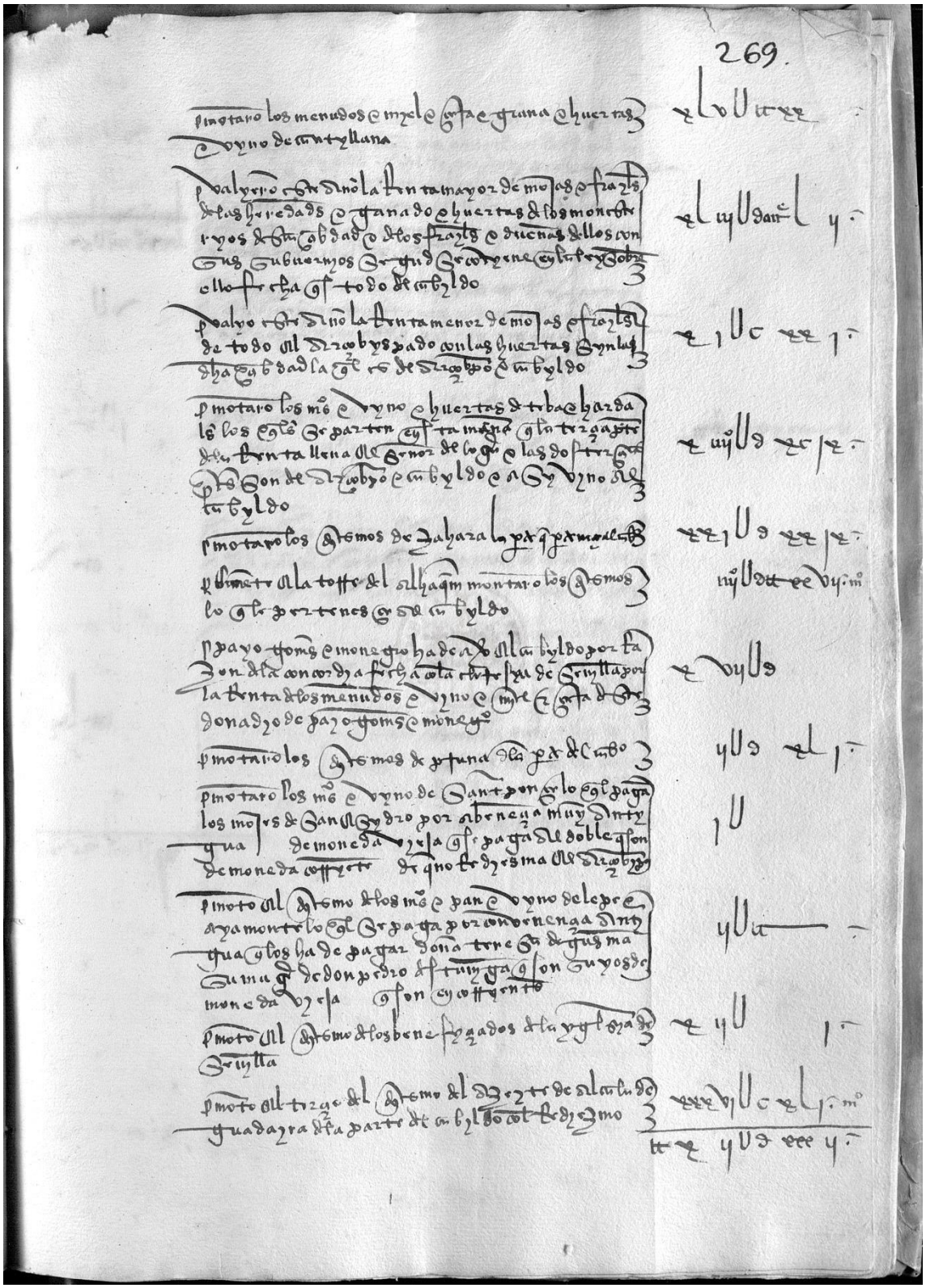

31. ACS, sec.II, 08735, f.269r.

Los contadores revisaban folio a folio cada uno de los asiento de estos cuadernos comprobando que las cuentas ofrecidas por cada mayordomo fuesen correctas. En cada página, sumarían las cifras romanas colocadas a la derecha de los asientos

correspondientes, obteniendo un resultado que añadían en ocasiones al final de la columna. Además, en el margen inferior a línea tirada se coloca la *suma total de esta plana*, en algunas de las cuales, además, podemos ver la mano del propio Diego Martínez, realizando su trabajo como contador[660].

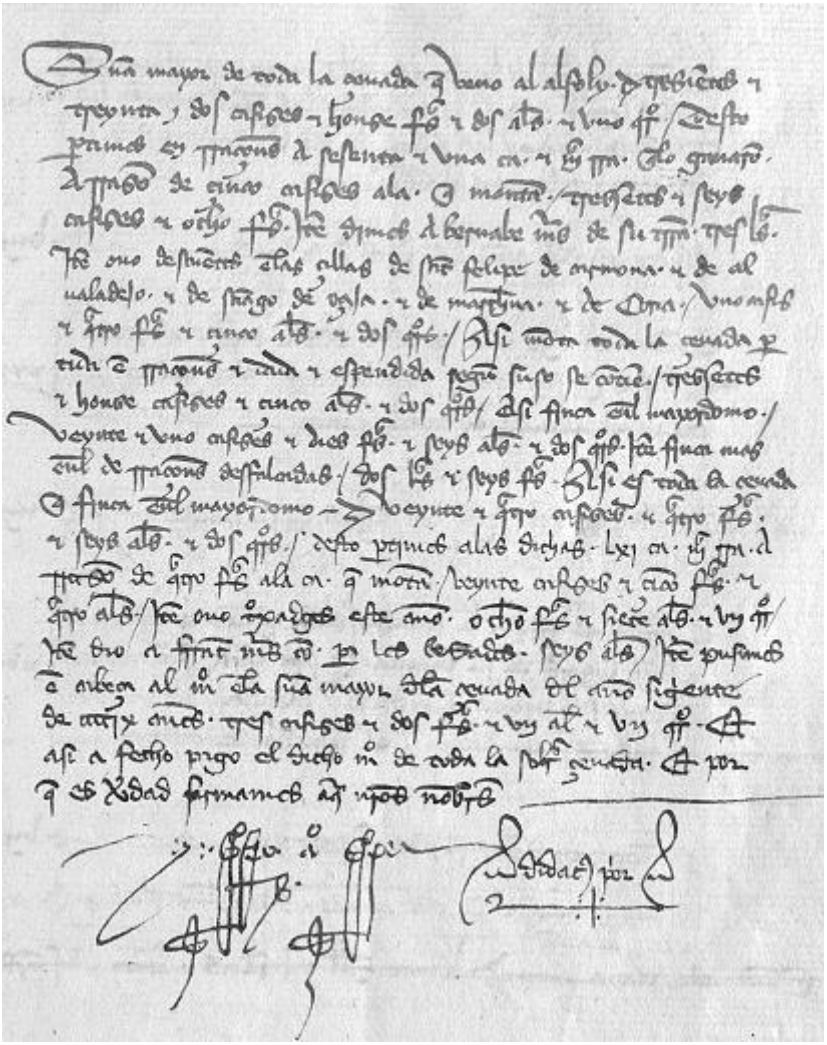

32. ACS, sec.II, lib.08731, f.5r.

Finalizada cada una de las secciones en las que el mayordomo había organizado la información, y acabado el propio cuaderno, los contadores añadían una suma final en la que se resumía el total del importe entre ingresos y gastos. En este resumen global podía además añadirse alguna incidencia o aclaración que estos personajes consideraran digna de mención, para explicar algún aspecto relativo a estos apuntes contables.

[660] Como en ACS, sec.II, lib.08731, concretamente en 1408.

Esta revisión deja en los libros normalmente una huella evidente, manifiesta no solo en el uso de una grafía diferente sino también en el color de la tinta. Eso sucede en el libro del Comunal de 1474, donde la mano de los contadores usa una tinta mucho más oscura que la usada antes por el mayordomo[661]. Asimismo, anotan puntualizaciones al margen y corrigen la posición de ciertas partidas que erróneamente han podido ser colocadas en un apartado diferente[662].

Desde un punto de vista escriturario, se puede observar también una normalización de las fórmulas utilizadas en la redacción de estas notas de control, de su disposición en la página, y de su presentación gráfica, mostrando una elaboración más sentada y cuidada del modelo usado durante todo el siglo XV, que nos permite distinguir las manos de estos personajes frente a las de los mayordomos. Aunque el tipo de escritura sea el mismo, una gótica cursiva castellana, tal como hemos visto en el contexto administrativo e histórico del momento, la forma de trazarla se hace particular y apenas cambia hasta el final de la centuria. Ya en época moderna, el modelo se hace más cursivo y lo que pasa a identificar las anotaciones de los contadores es sobre todo la disposición del texto.

Uno de los elementos más característicos de estas anotaciones de los contadores es el uso de la S de doble curva al comienzo de palabra, sobre todo en la palabra *Suma*, que siempre suele presentar dicha variante a modo de inicial en el texto. El final de la letra, trazada en un solo golpe de pluma, gira a la derecha envolviendo todo el cuerpo de la misma aunque sin enlazar con la letra siguiente. A veces, recurren a la S sigmática pero en este caso ligando con la siguiente.

Estas sumas aparecerán validadas con las firmas de dos de los contadores. Sin embargo, a partir de un momento que debemos fijar en torno a la segunda mitad del siglo XV, se prefiere que la suscripción sea hecha por el notario apostólico que pasó a formar parte de la contaduría y por otro cualquiera de los contadores[663].

Una vez llevado a cabo el control de las cuentas y el resumen total de las mismas era necesario comunicar al cabildo en pleno la situación económica del año. Para este menester, los contadores redactaban un pequeño *informe* de las cuentas de cada

[661] ACS, sec.II, lib.08734, ff.161-193.
[662] ACS, sec.II, lib.08732, f.250v.
[663] D. Belmonte Fernández, "Libros administrativos y auctoritas notarial…", pp. 11-26.

mayordomía que pasarían a los capitulares en la siguiente reunión del cabildo. Unos pocos de estos informes se nos han conservado de manera fortuita[664]. Debemos suponer, que dado el contenido económico de los mismos, de carácter efímero aún hoy en día, y sobre todo teniendo en cuenta que se trató de resúmenes que no aportaban ningún tipo de información novedosa más allá de la que ya recogían los libros, que sí han llegado hasta nosotros, el cuidado en la conservación de estos no se hacía imprescindible para la institución.

Habitualmente, este informe suele estar redactado en un bifolio, el cual se encabeza con la fecha y procedencia del mismo. En el caso del resumen de cuentas que presentó el mayordomo de Fábrica de 1466, el canónigo Andrés Fernández, podemos leer: *Relación fecha por los contadores a los sennores deán e cabildo en viernes 16 de mayo de LXVI de las cuentas de la Fábrica*[665]. A continuación, se desarrollan tres apartados: en primer lugar, el *cargo e reçepta*, el total de los maravedíes que ese año recaudó el dicho mayordomo, expresado a la derecha con cifras romanas. Sigue otro asiento con lo que *dio e expendió,* el descargo, la cantidad de dinero que debió pagar el oficial en los diferentes libramientos ordenados por el cabildo y los contadores. Y finaliza el resumen *substrayendo este gasto e expensa del resçibo e cargo suso contenido,* esto es restando el alcance, o balance final de gastos e ingresos. En este caso que comentamos, el balance fue negativo pues el mayordomo acabó debiendo una importante suma de dinero.

[664] ACS, sec.IV, lib.09346, f.A; ACS, sec.IV, lib.09347, ff. sueltos.
[665] ACS, sec.IV, lib.09346, f.A.

Libros de Cargo y Descargo anual: (Siglo XV)		
Mayordomía de la Pitancería		
Signatura	Nombre en Inventario ACS	Años
ACS, sec.V, lib.09755	Libro de Capellanías	1415, 1416, 1424.
ACS, sec.V, lib.09756	Libro de Capellanías	1447, 1448, 1449,1452, 1457, 1460.
ACS, sec.V, lib.09757	Libro de Capellanías	1463,1470, 1474.
ACS, sec.V, lib.09758	Libro de Capellanías	1475, 1476, 1477, 1480.
Mayordomía del Comunal		
Signatura	Nombre en Inventario ACS	Años
ACS, sec.II, lib.08731	Libro de trigo del comunal	1408, 1420, 1422, 1423, 1425, 1431, 1432, 1451.
ACS, sec.II, lib.08732	Libro de costas del comunal	1408, 1414, 1419, 1421, 1422, 1423, 1425, 1427, 1435, 1441, 1444, 1455, 1475.
ACS, sec.II, lib.08733	Libro de trigo del comunal	1454.
ACS, sec.II, lib.08734	Libro de trigo del comunal	1461, 1465, 1467, 1473, 1474, 1475.
ACS, sec.II, lib.08735	Libro de trigo del comunal	1476, 1477, 1478, 1483, 1484, 1486, 1489, 1493.
ACS, sec.II, lib.08736	Libro de trigo del comunal	1477, 1478, 1479, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485.
Mayordomía de Fábrica		
Signatura	Nombre en Inventario ACS	Años
ACS, sec.IV, lib.09336	Libro de los maravedíes que yo Juan Ruiz compañero e mayordomo de la Fábrica…	1434, 1435, 1436.
ACS, sec.IV, lib.04020	Libro de las pagas que Pedro García de Ayllón, canónigo de la Iglesia de Sevilla y mayordomo de la obra de la Iglesia, hace de las expensas y la obra nueva de cantería	1436, 1437, 1438, 1439.
ACS, sec.IV, lib.09337	Libro de costas generales	1440.
ACS, sec.IV, lib.09341.	Cuentas de los maravedíes que Alfonso Enríquez, racionero, recibió ansí de la obra…	1454.
ACS, sec.IV, lib.09342	Libro de la Fábrica de Santa María de que fue mayordomo Andrés Fernández, canónigo	1458.
ACS, sec.IV, lib.09343	Libro de cuentas de la mayordomía de Juan Romí…	1462.
ACS, sec.IV, lib.09344	Libro de las cuentas de la Fábrica del mayordomo Juan de Jerez…	1464.
ACS, sec.IV, lib.09346	Libro de recibo y gasto del mayordomo Andrés Fernández, canónigo…	1465.
ACS, sec.IV, lib.09347	Recibo y gasto de pan y maravedíes del mayordomo Andrés Fernández, canónigo	1467.
ACS, sec.IV, lib.09349	Libro de posesiones y heredades de la Fábrica del mayordomo Francisco Ramos	1495.
ACS, sec.IV, lib.09350	Libro de cargo y descargo del Mayordomo Pedro León	1497.
ACS, sec.IV, lib.09351	Data e descargo del mayordomo Fernando de Ramos	1498.
ACS, sec.IV, lib.09352	Libro de las cuentas de todas las rentas de la Fábrica	1499.

3.3. Libros al servicio de los mayordomos.

Aparte de estos volúmenes destinados a servir de nexo con la Casa de las Cuentas, los mayordomos harían un uso muy importante del libro como herramienta esencial para llevar a buen término las tareas internas de cada una de sus oficinas. Serían muchos los manuscritos de contenido administrativo y de gestión que necesitarían cada uno de estos oficiales para llevar a cabo las múltiples operaciones económicas y contables de la institución en sus casas de la mayordomía en San Miguel[666].

Para conseguir tales objetivos, los mayordomos se valdrían de determinados códices elaborados en papel y trazados con una gótica cursiva castellana, de diferentes tipologías, donde ordenaban y gestionaban las informaciones de cada oficina. Nos consta que para la elaboración de estos volúmenes sí se recurriría al mismo sistema usado para la manufactura de libros litúrgicos y ceremoniales donde la fabricación quedaba en manos de profesionales liberales a los que se les pagaba un cierto precio por su trabajo para la catedral[667]. Resulta elocuente consultar los gastos recogidos en algunos de los libros de Cargo y Descargo que pertenecieron a la mayordomía del Comunal para comprobar lo que decimos. Las noticias son tan abundantes que podría incluso hacerse una estimación aproximada del dinero que la institución gastaba anualmente tan solo en la adquisición y fabricación de estos útiles de trabajo[668].

Los datos recogidos en estos libros permiten comprobar las cantidades destinadas a materiales relacionados de una u otra forma con la confección de estos libros que con periodicidad anual debían elaborarse en el seno de la institución sevillana. Además, también los pagos realizados a notarios y escribanos de diferente categoría por la redacción de documentos y a mensajeros o *troteros* por el traslado de dichos documentos. Para lo que aquí nos ocupa, en ellos se observan desembolsos de ciertas cantidades a encuadernadores y demás artífices de libros, los cuales manufacturarían los ejemplares y luego recibirían el dinero en función de las resmas y manos de papel usadas. Así se observa en el año 1444, cuando se anota que el librero Juan Sánchez ha recibido:

[666] C. del Camino Martínez, "El Archivo de la Catedral…", p.110, relata el caso del mayordomo de fábrica, Juan Martínez de Vitoria.
[667] E. Rodríguez Díaz, "Producción libraria de la catedral de Sevilla…", pp. 26-27.
[668] Nos encontramos en la actualidad realizando un trabajo a este respecto.

por dos libros que dio a Christóual Sánchez, mayordomo, en que ouo çinco manos e por otro libro que dio a Alfonso López, puntador, en que ouo vna mano e media, que son seys manos e media, a XII maravedís la mano, por papel e fechura, que son LXXVIII maravedís. E más enquadernar vn libro de la pitançería, X maravedís. Que son todos: LXXXVIII maravedís[669].

Estos datos corresponden a cada una de las partidas de dinero que el mayordomo del Comunal empleó para satisfacer las necesidades de papel, manufactura y encuadernación de dichos libros de gestión. Igualmente, debemos resaltar la cantidad de papel, de procedencia pisana en algún caso[670], usado en la época no solo para la elaboración de libros, sino también para *otras costas menudas*[671]. Lo mismo que los gastos devenidos de la compra de tintas, tinteros, tijeras, hilo, cera o lienzo, todos elementos vinculados con el ámbito de lo escrito y de la escritura.

Merece la pena destacar también de estos libros, el mayor grado de minuciosidad que se va alcanzando conforme avanza el siglo XV en las descripciones que el mayordomo da de cada uno de los libramientos. De este modo, mientras que en 1408 tan solo se informa de cuánto *costó papel e toda la fechura de todos los libros del Comunal*, en las últimas décadas del mismo siglo ya se especifica por extenso el precio de cada uno de los volúmenes, indicando además el nombre dado a cada uno de ellos. Sin embargo, y esto es especialmente relevante, de todos esos libros que aquí se nombran, solo una mínima parte ha sobrevivido hasta nuestros días. Por ello, no debe confundir su número actual con la intensidad de la actividad escritoria vivida en la catedral sevillana en su etapa bajomedieval, que fue, como suele ser habitual, más importante que su memoria escrita conservada[672].

En las siguientes líneas trazaremos una panorámica general de las tipologías de manuscritos de gestión usados por los diferentes mayordomos del ámbito catedralicio durante la última centuria de la Edad Media, basándonos solo en las fuentes que han

[669] ACS, sec.II, lib.08732, f.207r.
[670] ACS, sec.II, lib.08732, f.259r. Sobre el uso del papel y su procedencia en la Castilla de la época, véase: I. García Díaz, J.A. Montalbán Jiménez, "El uso del papel en Castilla durante la baja Edad Media", *VI Congreso Nacional de Historia del Papel en España: Actas*, Valencia, 2005, pp. 399-418.
[671] ACS, sec.II, lib.08732, f.139v.
[672] Una reflexión similar relativa al mundo documental la podemos ver en: M.T. Clanchy, *From memory to written records: England, 1066-1307*, Londres, 1979; D.A. Carpenter, "The English royal chancery in the thirteenth century", *Écrit et pouvoir dans les chancelleries médiévales*, Louvaine la Neuve, 1997, pp. 25-53; Mª.L. Pardo Rodríguez, *La cancillería de don Fernando de la Cerda. Infante de Castilla y León (1255-1275)*, León, 2009, pp. 30-32.

llegado hasta nuestros días, si bien en los datos extraídos de las cuentas que recogen los libros de Cargo y Descargo anual se comprueba la existencia de otras muchas tipologías librescas. Lamentablemente, de algunas de ellas solo ha sobrevivido un ejemplar, mientras que de otras no queda constancia física en la actualidad[673]. A continuación, señalamos algunos de los más destacables[674].

3.3.1. Mayordomía de la Pitancería.

Será a partir de mitad del siglo XV, como ya se ha mencionado, cuando las funciones de la Pitancería comienzan a unirse, o a no verse demasiado diferenciadas, de las del Comunal. Esto da lugar a que hoy día la mayor parte de la información perteneciente a estas oficinas administrativas del cabildo se conserve en la sección II o Mesa Capitular[675], nombre de la nueva mayordomía que se consolida a principios del siglo XVI, fruto de la unión de aquellas dos[676]. Por otro lado, los volúmenes que podemos considerar producidos con certeza en el seno de dicha mayordomía de la Pitancería se encuentran sitos en la actual sección V o Patronatos del repositorio sevillano[677]. En cualquier caso, contamos en la actualidad con:

- ***Libros de Cargo y Descargo anual de capillas*** (Libro de Capellanías): Estos serían los libretes a los que más arriba hemos hecho referencia, como herramientas de control de los contadores sobre el trabajo llevado a cabo por el mayordomo de manera anual. Un rápido vistazo a cualquiera de ellos basta para

[673] Excluimos aquí los libros relativos al subsidio y el excusado, impuestos extraordinarios del cabildo catedralicio que merecen un estudio más minucioso para la época medieval. Para saber más acerca de ellos en el periodo moderno, cuando pasan a ser recaudaciones ordinarias, véase: J. J. Hernández Borreguero, "Impuestos sobre la renta de los eclesiásticos: el subsidio y excusado (Diócesis de Sevilla, mediados del siglo XVII)", *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 7 (Diciembre 2007), pp.80-99. De igual modo, excluimos aquellos que ya están ampliamente estudiados y pertenecieron a una sección concreta de la administración de la Catedral, como fue la Tesorería de la Indulgencia: C. del Camino Martínez, "La difusión de las cartas de Indulgencia en la Corona de Castilla", *Simposio Internacional sobre la Catedral de Sevilla en el contexto del gótico final. La Piedra Postrera. V Centenario de la conclusión de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, 2007, pp. 45-73.- "Producción en serie y colaboración: el caso de las cartas de Indulgencia", *La collaboration dans la production de l'écrit médiéval. Actes du XIII Colloque du Comité International de Paléographie Latine*, Weingarten, 2000, pp. 439-455.

[674] Para evitar confusión con la nomenclatura archivística empleada hasta ahora, proponemos aquí una denominación más acorde con el contenido de cada volumen que obedece a criterios meramente diplomáticos e históricos. Entre paréntesis, no obstante, aportamos el nombre que le da el Inventario. En la tabla al final del capítulo recopilamos toda esa información de manera esquemática para facilitar la consulta.

[675] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, pp. 77-115. Y en mucho menor número en: P. Rubio Merino, Mª. I. González Ferrín, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, pp. 33-163.

[676] Ver *El contexto administrativo: mayordomos y contadores*, pp. 177-189.

[677] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, pp. 137-157.

reconocer que el *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones*, muy especialmente el primero de ellos, sirvieron de modelo para su redacción. Estos cuadernos, de los que se conservan ejemplares desde 1415[678], nacen para actualizar la información proporcionada por dicho *Libro Blanco,* acomodando los gastos ejecutados cada año sobre algunas de las propiedades asentadas en aquel e indicando, en la mayor parte de los casos, el nombre de la persona o personas que tenían en ese momento arrendada la propiedad dotada. La distribución de la información, organizada del mismo modo que en el modelo, por capillas, y la construcción de la página no dejan lugar a dudas. Sin embargo, se diferencian de aquel en algunos elementos de su factura material, se elaboran en papel y redactan con una escritura mucho más ágil que la usada para la confección del *Libro Blanco.*

- ***Manuales de Pitancería*** (Libro de aniversarios con cetro): Estos libretes de pequeño formato ejercieron como instrumentos de control de la asistencia a los diferentes oficios. Su reducido tamaño permitiría al amanuense anotar los nombres de cada uno de los beneficiados que acudían a cada una de las misas dotadas en las capillas, pudiéndose así luego llevar a cabo el correspondiente reparto de raciones de acuerdo con los datos recopilados. La información aparece ordenada por meses, y en cada uno de ellos, por capillas.

  Tanto en este caso, como en el siguiente, la propuesta de denominación pasa por el uso del término *Manual*. Esta palabra es usada aquí con el sentido de cuaderno, de pequeño formato y fácil manejo[679], que sirve para hacer apuntamientos. Dicha acepción, que aparece recogida en el Diccionario de la Lengua Española[680], es la más usual en los ámbitos escriturarios del Antiguo Régimen, en especial en los códices diplomáticos, de gestión y otras prácticas de lo escrito, distando mucho de otras interpretaciones[681], y usos, que han podido darse a lo largo del tiempo[682].

---

[678] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.137.

[679] Esta es la definición que de "libretto da mano" recoge A. Petrucci al hacerse eco de las palabras de Petrarca en: A. Petrucci, "Il libro manoscritto", *Scrivere e leggere nell'Italia medievale*, Milán, 2007, p.209. Texto originariamente publicado en: *Letteratura iltaliana 2: Produzione e consumo*, Torino, 1983.

[680] Real Academia de la Lengua Española, *Diccionario de la lengua española*, 23.ª edición, octubre 2014. Manual: *11. m. Libro o cuaderno que sirve para hacer apuntamientos.*

[681] Por tanto, esta acepción no coincide en absoluto con la percepción económica que en ellos se recoge, como sugiere: P. Rubio Merino, Mª. I. González Ferrín, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.321: *Manuales: eran los emolumentos, que recibían en mano los prebendados y beneficiados en concepto de*

- ***Manuales de aniversarios del Comunal*** (Manual de Pitancería - Procesiones de aniversarios): Aunque aparezcan identificados de manera diversa en el Inventario[683] conforman una única serie y, de hecho, se conservan en orden correlativo cronológico para un buen número de años de la centuria. De nuevo, se trataría de libros de uso interno de la mayordomía, sin control aparente por parte de la Casa de las Cuentas. Escritos por el mayordomo para llevar a cabo el control de asistencia de los miembros del cabildo a diferentes oficios financiados con el dinero del Comunal, y por lo tanto ver quién recibe o no ración. En ellos se recoge una relación de todas las celebraciones religiosas y actos litúrgicos como procesiones, aniversarios y misas, atinentes a esta mayordomía, siendo así diferentes de los sufragados por la Pitancería en el caso anterior, que habían sido originariamente dotados por los difuntos. Una vez más, la delgada línea existente entre ambas mayordomías nos permite encuadrarlos en cualquiera de ellas, dependiendo del momento histórico.

  Dicha relación se realiza en orden cronológico, a lo largo del año indicando en cada una de las festividades el dinero total repartido. Le sigue un listado por categorías de todos los miembros del cabildo: dignidades, canónigos, racioneros y compañeros, con sus nombres y apellidos[684]. Algunos de ellos, los que no asistieron a una celebración concreta, aparecen tachados. En ocasiones, tras dichas festividades pueden recogerse otros pagos procedentes del Comunal y dirigidos siempre a los beneficiados del cabildo, como son los relativos a la asistencia a misadas, Salve Regina, sestas y completas. Asimismo se incluyen las percepciones que les pertenecían en función de su presencia en todos o parte de los cabildos celebrados a lo largo del año. Al final se recogen las sumas

---

*gratificación especial por la asistencia personal a una ceremonia litúrgica dotada, cuyas rentas anuales, po**r** disposición del fundador, se distribuían entre los asistentes. El concepto de Manuales era amplísimo, predominando los manuales en metálico, aunque también había manuales que se ganaban en especie.*

[682] R. Rojas García, *La práctica de los escribanos públicos de Sevilla: los manuales (1504-1550),* col. Archivo hispalense, Sevilla, 2015.

[683] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*: *Manual de Pitancería*, p.94 - *Procesiones de aniversarios*, p.87.

[684] Así por ejemplo: ACS, sec.II, lib.08066, f.2v: *En primero de enero. Nómina de la pitança de la proçesión del día de la Çircunçisión del anno del Sennor de mill e quatroçientos e çinquenta e siete annos en que se repartieron mill maravedís. E los sennores beneficiados que los ganaron son los ynfraescriptos.*

totales internas de la mayordomía en las que se calculan las cantidades que el cabildante debía ganar en caso de haber asistido a todas estas obligaciones.

- ***Libros de gallinas*** (Libro estatutos de gallinas. Casillas): A partir de agosto de 1434, el cabildo establece un nuevo estatuto, según el cual, los arrendatarios de las propiedades del cabildo, que pagaban rentas a las tres mayordomías, debían unir a los pagos habituales un pago en especie, en gallinas, quince días antes de Navidad. Fruto de esta decisión nace otra nueva práctica de escritura, un libro sobre el que el mayordomo de la Pitancería, que era el encargado de llevar el control de dicho pago[685], anotaba los nombres de los deudores y las cantidades de gallinas adeudadas. Llegado el año 1446, dicho libro se encontraría ya colmatado de información, lo que provoca el nacimiento de un segundo códice, que es el primero de los que hoy conservamos[686]. Se trataría, por tanto, de un libro de periodicidad no anual, sobre el que se van haciendo anotaciones con el paso del tiempo. Similar a este se conserva otro ejemplar más datado unos años después, en concreto en 1475 y 1476[687].

  Este pago en especie, que no era más que un modo de protegerse de la inflación y la inestabilidad monetaria de la época por parte del cabildo, acabaría por generar, ya en la Edad Moderna, los denominados *pliegos de gallinas*, pequeños cuadernos relativos al tema pero de diferente función. En ellos, se listaban los inmuebles arrendados con parte de su renta valorada en esta ave, para proceder después al reparto de dichas rentas en raciones[688].

[685] ACS, sec.II, lib.07638, f.2v: *Item todas estas gallinas que las paguen quinze días antes de navidad de cada anno al mayordomo de las pitanças.*
[686] ACS, sec.II, lib.07638. Erróneamente fechado en 1434, fecha de la promulgación del estatuto. En las primeras hojas del volumen podemos encontrar la historia sobre el origen del volumen y su correcta datación, además de una referencia al anterior libro de gallinas en el primer folio: *el qual libro fue fecho en el anno del Sennor de IUCCCC e XL e siete annos, e las contías que en él se pusieron primeramente, sacadas del otro libro que auíe estado fecho e ordenado, e las taxas dellas fueron por las rentas del dicho anno de XLVI. E lo que acreciente o menguare en adelante en los annos siguientes ende se fallará emendado.*
[687] ACS, sec.II, lib.00867.
[688] Para comprender mejor todo lo referente a este ingenioso sistema ideado por el cabildo sevillano es imprescindible acudir a: J. J. Hernández Borreguero, *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor…*, pp. 56-57 y 105-107.

- ***Libretes de nóminas de capellanes*** (Libro nómina de los capellanes de la Iglesia de Sevilla): Se trata de un librete, de pequeño formato, elaborado en papel. En él se recogen los pagos realizados a cada uno de los capellanes que rezaban en las capillas. La información se distribuye según los meses del año, y dentro de cada mes, se organizaba por capillas. En cada una de ellas se dispone el nombre del o de los capellanes que dicen misa y el total de dinero cobrado por su trabajo. A continuación, como reconocimiento de haber recibido el dinero, el interesado firmaba autógrafamente. Solo se conserva uno de estos volúmenes, datado en 1435[689], pese a que se elaboraban con periodicidad anual[690].

  Hay que indicar que en este caso, como aprovechamiento de los folios sobrantes, el mayordomo usó el resto del volumen para anotar algunos gastos realizados ese año, los cuales luego fueron pasados a limpio y presentados a los contadores en los libros de Cargo y Descargo Anual. No sabemos si esto fue habitual o un hecho excepcional. En cualquier caso, la mayoría de los gastos anotados estaban relacionados con el mantenimiento y ornato de las mismas capillas.

- ***Manual de mezquitas, baños, atahonas y carnicerías de la Pitancería***[691]. Tanto esta tipología como la siguiente no aparecen mencionadas en el inventario del archivo catedralicio. De hecho, en un primer momento pensamos que no se conservaba muestra alguna de estas prácticas de escritura, más allá de las múltiples referencias que a ellas se recogían en diversas fuentes del repositorio hispalense. Sin embargo, un análisis detenido de los volúmenes de gestión en él custodiados nos vino a demostrar que poseemos a día de hoy, al menos, dos ejemplos. Estos libretes se encuentran encuadernados en los volúmenes facticios que forman los denominados *Libros de capellanías*[692], como un capítulo más,

[689] ACS, sec.II, lib.00373.
[690] Así se recoge en las cuentas de la mayordomía, donde cada año, entre los diferentes libros por cuya manufactura paga el mayordomo, se cuenta un *librete para las nóminas de los capellanes:* ACS, sec.II, libs.08732 y 08736.
[691] Las referencias contenidas en otras fuentes se refieren a estos volúmenes como *Libros* o *Libretes*, pero en el ejemplar conservado de 1463 se autodenomina *Manual,* término que consideramos más acorde con su contenido como se ha expuesto más arriba.
[692] Concretamente en los volúmenes ACS, sec.V, lib.09755 y lib.09757.

sin signatura propia ni foliación ni ningún otro elemento que los identifique dándoles entidad propia e independiente[693].

El origen de esta tipología debemos buscarlo en tiempo de la Reconquista de la ciudad. Se sabe que desde época del rey Alfonso X todas las mezquitas, salvo tres, fueron concedidas a la Iglesia de Sevilla por parte de la monarquía. Así se recoge en uno de los privilegios rodados conservados en el archivo catedralicio, donde se reserva la Corona el uso de aquellas tres como sinagogas judías[694]. La gestión de estas propiedades pasó a la mayordomía de la Pitancería, la cual asentó el listado de las mismas en las páginas del *Libro Blanco*[695]. Algún tiempo después de esta concesión, en un momento aún por determinar, debieron comenzarse a elaborar estos libros de gestión, de pequeño formato y fácil manejo, similar a los *Manuales de rematamiento*, y escaso número de folios, también en papel.

En sus folios, en diferentes apartados, se va haciendo una relación de las propiedades, siempre mezquitas, tahonas, baños o carnicerías, que pertenecían al cabildo y que estaban arrendadas cada año, indicándose al margen la cantidad de dinero que por ellas recibía la Iglesia sevillana. Al final de cada apartado, los contadores sumaban el total. Y al final del volumen, se dividía ese total entre el cabildo y el arzobispo.

Como decimos, conservamos hoy más referencias a este tipo de libros en otras fuentes que ejemplos de ellos propiamente dichos. De su antigüedad queda constancia en el *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones*, que remiten a estos volúmenes en diversas ocasiones[696]. Estas noticias están presentes en el texto primigenio de ambos libros, por lo que su existencia queda constatada antes de 1411[697].

---

[693] Su posición exacta se sitúa en ambos casos ente el primer y el segundo librete, años de 1415 y 1416 (lib.09755) y 1463 y 1470 (lib.09757). Cada uno de estos fue foliado de manera independiente antes de llevarse a cabo su encuadernación conjunta. Sin embargo, este al que nos referimos no fue foliado. Consta hoy de apenas diez hojas.

[694] ACS, sec.IX, leg.10892, doc.36/1. Dicho documento se recoge editado en: VVAA, *Sevilla, ciudad de privilegios: escritura y poder a través del privilegio*, Sevilla, 1995, doc. 3, pp. 189-191.

[695] ACS, sec.II, lib.09138, f.56v: *Mezquitas e bannos e atahonas de la çibdad e de fuera que pertenesçen al arçobispo e al cabildo.*

[696] ACS, sec.II, lib.09138, ff.6v, 27v, 41r. - ACS, sec.V, lib.09750, f.38r.

[697] La referencia del f.6v (ACS, sec.II, lib.09138) es un añadido de mano del prior, Diego Martínez. Las otras tres forman parte del texto primigenio del volumen, Mano 1.

- ***Libro de nichil.*** Solo se ha encontrado un ejemplar de esta tipología, cosido como en el caso anterior como parte de los actuales *Libros de Capellanía*[698], aunque también éramos conscientes de su existencia por referencias en otras fuentes[699]. Se trata también de un librete elaborado en papel, de pequeño formato y fácil manejo. En él se va haciendo una relación por meses de los aniversarios y memorias que tienen la consideración de *nichil*, para ser luego revisado por los contadores.

3.3.2. Mayordomía del Comunal.

Cumpliendo con sus atribuciones como administradora de los bienes del cabildo, esta terminará asumiendo las funciones de la Pitancería, fusionándose con ella, lo cual generó nuevos y variados tipos de libros administrativos.

- ***Libro de Cargo Anual:*** (Libros de trigo del Comunal[700]). Conservamos un buen número de ejemplares correspondientes a varios años de este tipo de libretes, recogidos actualmente en varios volúmenes facticios. En ellos se reflejan los diferentes ingresos que el mayordomo del Comunal realizó y que luego debían ser revisados por los contadores. El modo de organización de la información parece responder a un canon fijo durante todo el siglo XV:
    - Entradas de trigo.
    - Entradas de cebada.
    - Entradas de dinero.
    - Beneficiados que reciben ración de cada apartado.

[698] ACS, sec.V, lib.09755. Presenta la misma circunstancia que el anterior, Su posición exacta se sitúa en ente el primer y el segundo librete, años de 1415 y 1416, cosido junto al *Manual de mezquitas.*

[699] ACS, sec.II, lib.08732, f.139v Libro de Descargo anual del Comunal del año 1435: *Ítem di al mayordomo de las pitanças para costas de la pitançería por mandado de los contadores de moneda vieja e para los alcanços que faze el mayordomo de las pitanças al cabilldo segunt se contiene en el librete de mezquitas e bannos e en el libro de nichil: XIIUCXLV maravedís e VI sueldos.*

[700] Libros 1,3,4 y 5 de la serie 3. Libros del Comunal. Sección Mesa Capitular. Vid. P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.102.

- ***Libro de Descargo Anual:*** (Libro de costas[701] y Libro de trigo[702]). También se conserva de este tipo de libretes un buen número de años, concentrados en dos ejemplares facticios. En ellos se recogen los diferentes gastos que realizaba el mayordomo del Comunal y que luego debían ser fiscalizados por los contadores. Constituirían, por tanto, una puesta en limpio de los sobredichos Manuales.

  El modo de organización de la información parece corresponder también a una estructura determinada y permanente durante todo el siglo. El arquetipo de dicho libro debía contener:

  - Pitanzas del Comunal.
  - Pagos a oficiales: entre ellos se recogen los salarios del mayordomo, los contadores, el secretario del cabildo, el custodio de los privilegios, los puntadores del coro, etc.
  - Limosnas y sermones.
  - Acarreo de pan desde todo el arzobispado.
  - Gastos extraordinarios de todo tipo. En ocasiones, conforme avanza el tiempo y las noticias se van haciendo más detalladas, con la fecha exacta del pago.
  - Pagos especiales a estudiantes y beneficiados ausentes o privilegiados.

- ***Libros de Casillas*** (Libro de manuales): Pese a que solo conservamos un ejemplar para el periodo medieval, y mal datado[703], sabemos que se confeccionaban con una periodicidad anual[704]. Este volumen aparece denominado en el inventario como Manual, término que no coincide con el nombre que él mismo se atribuye en esta época, al menos desde 1430[705]. Sin

[701] Libro 2 de la serie 3. Libros del Comunal. Sección Mesa Capitular. Vid. P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.102.
[702] Libro 6 de la serie 3. *Ibidem*.
[703] ACS, sec.II, lib.07895. La fecha correcta es 1464, y no 1474, tal como se lee en el propio libro.
[704] Así lo reflejan los gastos del comunal, en los que se compra papel para su elaboración cada año: ACS, sec.II, lib.08732 - 08736: *Costó quatro manos de papel de la marca mayor para fazer el libro de las casillas: C maravedís*.
[705] Aunque no se hayan conservado, tenemos noticias de su existencia: ACS, sec.II, lib. 08732, f.96v.

embargo, sí parece ser la nomenclatura que en el periodo moderno pasa a asumir[706].

En estos libros de marca mayor se recogen las sumas totales de los movimientos de dinero que ingresa, por cualquier vía, cada uno de los beneficiados que conforman el cabildo cada año. Su elaboración y control corre a cargo del mayordomo, ya sea del Comunal ya de la Mesa Capitular, y no presentan control evidente por parte de los contadores.

La *mise en page* del libro es muy característica. Los distintos miembros del cabildo se van relacionando en apartados independientes. Comienza la ficha de cada componente del cabildo en el vuelto de una hoja y se prolonga en el recto de la siguiente, consiguiéndose de esta manera una visión de conjunto de los datos de cada individuo. En la primera mitad, en el margen superior, con letra gótica cursiva muy cuidada, a modo de epígrafe en tinta ocre, se coloca el nombre de la persona, con su posición en el cabildo, seguido de la expresión *Tiene*. Por su parte, en la hoja de la derecha se indica: *A de aver*. En el proceso de construcción de la página, estos epígrafes se realizan con certeza en un primer momento, cuando el folio aún está en blanco, y siempre por la misma mano.

El orden de los miembros es el habitual, aunque en este caso se incluye primero el arzobispo, y luego los miembros del cabildo por categorías: dignidades, canónigos, racioneros y medioracioneros, dejando un par de folios en blanco entre cada categoría. Bajo el nombre de la persona se van incorporando a lo largo del tiempo, por diferentes manos, gastos que esa persona ha ejecutado y dineros de variadas procedencias que ha recibido. Los asientos se van relacionando a lo largo del año, incorporando algunos de ellos la fecha exacta, día y mes, y a la derecha la cifra romana que resume la cantidad de maravedís.

En algunos casos, al llenarse por completo el folio, y al tener que preservarse la plana de la derecha, por estar destinada a partidas diferenciadas,

[706] De estos, el más antiguo que conservamos data de 1505, por lo que quedan excluidos de nuestro análisis que recordemos tiene como fecha límite el año 1500. Esta misma serie está compuesta de un gran número de volúmenes hasta el año 1740. En época moderna no solo cambia la denominación del libro, sino también el modo de ordenación de la información en sus páginas. P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, pp. 82-87.

se rellenan los amplios márgenes o se recurre a las hojas que habían quedado en blanco al final del volumen. En esos casos, una pequeña nota al pie remite al folio donde continúa la cuenta.

A la derecha, en el *A de aver*, se van sumando las cantidades que antes se habían ido controlando en los Manuales de Pitancería y Comunal. Y al final de este folio, la suma total, la cual, como elemento singular, suele venir firmada por la persona interesada o por un procurador, en reconocimiento de haber, en efecto, recibido lo que se indicaba en el libro.

Pues bien, no cabe duda de que cada uno de esos apartados que abarcan el *Tiene* y el *A de aver* de cada personaje es una ***Casilla***, entendida aquí como una especie de sinónimo de compartimento escritorio en que se recogen las cuentas de cada beneficiado. El propio uso que el libro hace de este término no deja lugar a dudas. En la suma total del maestrescuela Sánchez de Cea podemos leer:

> *Suma mayor que montan todos los maravedís que ouo de auer en esta* ***casilla*** *el dicho sennor maestrescuela en la manera que dicha es suso: treynta mill e çiento e diez e ocho maravedís. E descontado destos los veynte e ocho mill e quatroçientos e vno maravedís e medio que tien resçebidos en esta* ***casilla ut supra*** *en otra casilla que está al cabo deste libro. Así finca que alcançe el dicho sennor maestrescuela al reçeptor por mill e sieteçientos e diez e seys maravedís e medio, de los quales fue pagado en esta manera: resçibiólos en contantes. E así fue pagado de todos los maravedís desta casilla. E fermó aquí su nombre.*
>
> *Scolasticus ispalensis (rúbrica)*[707].

En efecto, las cuentas del maestrescuela sobrepasaron el espacio de su casilla, por lo que continúan al final del volumen, donde como cierre podemos leer en letra menuda al pie: *Es conclusa esta casilla.*

Dicha descripción además se adapta a lo que aparece recogido en el contrato de mayordomía al que hemos hecho referencia más arriba[708]. Y dista

[707] ACS, sec.II, lib.07895, f.11r.

mucho de otras definiciones que se han dado para dicho término en este contexto a lo largo del tiempo[709].

- ***Libros para los tercios de las rentas de los diezmos*** (Libro de diezmos de pan, vino, miel y cera de Sevilla, sus collaciones y arzobispado): Único ejemplo medieval conservado de lo que los libros de Cargo y Descargo anual denominan del modo propuesto, datado en 1480. En ellos se recoge la recaudación del tercio del diezmo de cada una de las parroquias del arzobispado, porción del impuesto que iba luego a parar al mantenimiento de los clérigos y Fábricas de esas mismas parroquias[710].

  Se trata de un libro de papel, formato in folio, escrito por el mayordomo o por la persona en quien delegara para llevar a cabo tal contabilidad. En él se van desgranando los datos, parroquia a parroquia, por todo el arzobispado, indicando siempre: el tercio del pan, de los menudos, de la miel y la cera y del vino. A continuación, bajo el epígrafe *Son todos*, se hace una división entre lo que *viene a los clérigos* y lo que *viene a la Fábrica*.

  Un resumen total recoge al final del libro la *Nómina de los clérigos e Fábricas de la çibdad de Seuilla con Triana e con los canónigos de sant Saluador asý de lo que montaron sus rentas commo de las contías que ouieron a pagar cada vno por su justa tasa del millar*. Tras ello, se van relacionando de nuevo todos los lugares en una columna, seguidos de las *rentas* y las *tasas*. Ello

---

[708] ACS, sec.IX, leg.11052, doc.8, f.42v: *Que los mayordomos tengan libro de casillas: Yten an condición que nos, los dichos mayordomos seamos obligados de tener vn libro de casillas donde tengamos quenta con vuestras señorías, e particularmente con cada vn señor beneficiado, en el qual pongamos y asentemos todo el pan e maravedíes que oviere de auer cada vno de los dichos señores beneficiados por razón de sus prevendas y en otra qualquier manera en cada vno de los dichos años del cargo desta mayordomía.*
E así mesmo, el pan e maravedíes que les dieremos e pagaremos en las cantidades de los maravedíes e pan que reciben, los quales firmen en los dichos libros los dichos beneficiados e las personas que por ellos lo ovieren de aver.
El qual dicho libro e todos los demás que en el dicho oficio tuvieremos nos, los dichos mayordomos, seamos obligados a los traher cada y quando que nos fueren pedidos al cabildo de vuestras señorías o a la contaduría de la dicha santa yglesia, mandandonoslo vuestras señorías o sus contadores o la persona o personas que vuestras señorías nonbraren.

[709] P. Rubio Merino, Mª. I. González Ferrín , *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.318.

[710] No debemos confundir este tercio con el definido en el Inventario del Archivo (P. Rubio Merino, Mª. I. González Ferrín, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.324). Las Tercias Reales se cobrarán de manera episódica durante la Edad Media, hasta la consolidación del cobro perpetuo de las mismas en tiempos del papa Alejandro VI, a este respecto véase: M.Á. Ladero Quesada, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, Tenerife, 1973, pp. 90-92; J.M. Nieto Soria, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993, pp. 317-322.

indica el total de todo lo recaudado en cada una de las parroquias, siempre dentro de ese tercio, y la parte que el cabildo se reservaba para sí en concepto de impuesto que, hechos los cálculos correspondientes, rondaba en torno al 12,62% del total, al menos en 1480[711].

- ***Manuales de rematamiento*** (Manuales de pan y cebada): Son los libretes de cuentas del mayordomo del Comunal, de pequeño tamaño y fácil manejo, en los que no intervienen los contadores. Elaborados en papel, resultan muy similares en su factura material a los que contienen las nóminas de los capellanes. En ellos, la información se va organizando topográficamente, por las diferentes zonas de procedencia del pan y la cebada, como por ejemplo Alcalá de Guadaira o la cilla de Marchena, o por el destino que se va a dar a estos granos, como el pan para misadas. En cada apartado se ordena cronológicamente por día y mes, asentándose a continuación el dato de quién remata cierta cantidad de ese cereal en el cabildo.

  Las hojas sobrantes eran aprovechadas por el mayordomo para anotar en sucio diferentes gastos que había ido realizando. Estos datos serán los que luego veamos ordenados por apartados y en orden cronológico en los libros de Cargo y Descargo anual.

  A esta serie pertenecería también otro librete que actualmente se encuentra separado del resto[712]. En este caso, sin embargo, sí hay constancia de la revisión de las cuentas por parte de los contadores, quienes sumaron las diferentes planas del manuscrito.

- ***Libros para las pagas del pan***: Pese a tener una periodicidad anual, como se desprende de los libros de Cargo y Descargo, tan solo conservamos un volumen a día de hoy[713]. Elaborados en papel, con formato in folio, se trata de auténticos manuales en los que se recogen los gastos que supone el transporte de los cereales desde las diferentes parroquias del arzobispado al almacén del cabildo en Sevilla. Se van así relacionando estas parroquias, y en cada apartado,

[711] Sobre la recaudacion y reparto del diezmo en la Edad Moderna, véase: J.J. Hernández Borreguero - R.Donoso Anes, "El sistema administrativo y contable de los diezmos de la diócesis de Sevilla en el siglo XVII", *Nuevos estudios sobre la historia de la contabilidad: orare et rationem reddere*, Burgos, 2008, pp. 263-290; J. J. Hernández Borreguero, *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor…*, pp. 60-96.
[712] ACS, sec.II, lib.08974.
[713] ACS, sec.II, lib.02450.

diferentes manos hacen anotaciones de cuánto se paga por traer qué cantidad de pan o trigo y a quién se le paga ese dinero. Al final, como suele ser habitual, se recogen los resúmenes totales. Como se ha dicho más arriba, esta información se convertirá en una de las secciones que se recogen en los libros de Descargo anual: *costes del acarreo del pan.*

De la información contenida en este volumen, además, extraemos otro dato interesante, y es la presencia en el cabildo de un oficial encargado exclusivamente de efectuar estos libramientos relacionados con el transporte del pan. Se trata del *mayordomo del pan,* cargo que en 1425 desempeñaba Alfonso Ruiz de Ferrera, colaborador del entonces mayordomo del Comunal, Pedro Estébanez[714].

3.3.3. Mayordomía de Fábrica.

Siempre se mantuvo independiente y al asumir más responsabilidades con la construcción del nuevo templo, necesitó el auxilio de muchos libros, de los que hoy conservamos apenas unos pocos[715]. Será a partir de época Moderna cuando esta sección

[714] De hecho, años más tardes, Alfonso Ruiz de Ferrera ocupará el cargo de mayordomo del comunal: ACS, sec.II, lib.08974: *Libro de rentas de diezmos de casas y molinos… de 1431.*

[715] Como vinculado a esta mayordomía recoge el inventario un ejemplar, cuya elaboración data de 1446, que, sin embargo, sabemos debió de estar gestionado directamente por los contadores. Se trata del volumen ACS, sec.IV, lib.09594, considerado como parte de la serie *Adventicios de Fábrica* (P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p. 131. En esta página se recoge dicha serie con los volúmenes correspondientes al siglo XVI. Este ejemplar, datado en el siglo XV, fue añadido de manera manuscrita con posterioridad por el personal del archivo a los ejemplares del inventario ya publicados y que sirven de consulta en la sala de investigación del mismo).
Los adventicios serían los ingresos extraordinarios y no previstos de los que podía disfrutar el cabildo. Aunque aparezca vinculado a dicha serie, el contenido de este libro no se corresponde con dicha definición. Este se describe en la primera página y no deja lugar a dudas. Se trata de un volumen creado puntualmente por los contadores para asentar los deudores de la fábrica. Debió ser el carácter efímero de sus contenidos lo que determinase la materialidad del volumen, elaborado en papel. A cada sección, ordenada al modo habitual según las dignidades, canónigos, racioneros y compañeros, le sigue un apartado especial de personas ajenas al cuerpo de la iglesia. Sus hojas se foliaron ya en la época, con números romanos en la parte central del margen superior. Cada apartado ocupa un número de folios mayor al usado en un primer momento, dejando el resto en blanco para futuras anotaciones lo que nos indica el carácter de libro abierto que tuvo el manuscrito desde sus orígenes. En la parte central de la página van anotándose los asientos de los deudores, siempre con la misma distribución de la información: verbo deue seguido del nombre del personaje y su categoría, para concluir con lo debido. Al margen derecho se sitúa la cifra concreta en números romanos. Y en el izquierdo, una pequeña anotación posterior del momento en que se salda dicha deuda, con una referencia directa al libro de casillas del año en concreto en que la saldó, indicándose de manera expresa que lo pagó en esa casilla. Una vez satisfecha la deuda, el asiento era cancelado, mostrándose así hoy la mayor parte de ellos.
Por las anotaciones del margen izquierdo sabemos que el libro se fue usando durante muchos años, pues hay referencias a que se pagaron deudas en 1450, 1452, 1456…

de la administración del cabildo se diversifique generando nuevos códices de gestión[716]. Una muestra representativa de algunos de los usados en la Edad Media puede verse en el testamento del mayordomo de Fábrica Juan Martínez de Vitoria, donde relaciona algunos de los libros que él utilizó en la gestión de la obra[717].

- ***Libros de Cargo y Descargo anual de Fábrica:*** Agrupados todos en el actual inventario bajo el mismo y genérico epígrafe de "Mayordomía"[718] y recibiendo cada uno diferente denominación, serían libros de Cargo y Descargo modélicos, donde el mayordomo va asentando lo que gasta y lo que ingresa anualmente, para luego ser revisado por los contadores. Son sin lugar a dudas los más numerosos en época medieval, conservados de la gestión devenida de la construcción del nuevo templo.

- ***Librete de nóminas de la Obra Nueva:*** Solo conservamos uno de estos volúmenes, datado en 1446[719], pese a que suponemos su uso sería anual. Se trata de un librete, de pequeño formato, elaborado en papel. En él se recogen los pagos realizados a cada uno de los trabajadores que participan en la construcción del nuevo templo. La información se distribuye según los meses del año.

- ***Control de arriendos de la Fábrica*** (Libro de posesiones de la Fábrica): Aunque este y el siguiente compartan denominación en el Inventario, no son lo mismo. En este caso[720] nos encontramos con un volumen de papel en el que se hace una relación de ingresos procedentes de las diversas propiedades de la Fábrica. El texto se dispone en apartados que recogen las diferentes collaciones de la ciudad de Sevilla y las heredades de fuera de la ciudad. En cada apartado se indica el nombre de la persona que tiene arrendada la propiedad, qué propiedad es, y quién es su fiador, en caso de que lo tenga, para en el margen derecho anotar la cantidad de dinero que paga. La mayoría están cancelados con una gran aspa sobre el comienzo del asiento lo que indica probablemente que se efectuó. De

[716] Sobre esta mayordomía ver las obras ya citadas de J. C. Rodríguez Estévez.
[717] J. A. Ollero Pina, "Los mayordomos de la fábrica de la Catedral…", pp.123-162. En esta obra, el autor proporciona un listado algunos de los libros de los que se valió, en concreto, el mayordomo de fábrica, Martínez de Vitoria, para llevar a cabo sus tareas (pp.138-139).
[718] P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.121.
[719] ACS, sec.IV, lib.09653.
[720] ACS, sec.IV, lib.09705.

hecho, bajo cada uno se indican los diferentes pagos que hizo hasta satisfacer la cantidad referida[721].

A partir de un momento comienza una nueva sección en estos libros, consistente en una relación pormenorizada de asientos dedicados a cada persona que adeuda una determinada cantidad. Cuando finalmente se satisfacía el pago, así se indicaba, anunciándose la correspondiente validación mediante la firma de dos canónigos, aunque en el volumen tan solo se recoja la suscripción de uno de ellos.

En resumen, en ellos se llevó un control de los pagos que se hacen por el arrendamiento de las propiedades de la Fábrica.

- ***Libro de las casas y heredades de Fábrica*** (Libro de posesiones de la Fábrica): En este caso[722], de nuevo nos encontramos con un libro de papel, en el que se hace relación de las casas y heredades que posee la Fábrica en el año 1446. Su uso se prosiguió en los años de 1450, 1452 y 1453.

Es similar al anterior, pero no se controlan los pagos. Simplemente se van relacionando las diferentes propiedades de la Fábrica.

- ***Libro del servicio personal de la Obra Nueva***: De estos volúmenes, del que mantenemos el título que ofrece el inventario[723] y que el propio manuscrito se otorga, solo conservamos el ejemplar señalado en la tabla anexa. Sin embargo, por su contenido, podemos imaginar que sería de uso habitual en el desarrollo de la gestión de la nueva empresa edilicia del cabildo.

En él, la información se organiza a lo largo de los meses del año. Se trata de un listado de personas, muchas de ellas mujeres, de los que incluso se indica su procedencia o algún apodo. Junto a cada nombre, se lleva a cabo un control de su asistencia al trabajo en la Obra Nueva por medio de pequeños trazos verticales. Cuando la suma de los trazos es quince, se anota el día. Al parecer, se

[721] No se han conservado para las otras dos mayordomías libros de estas características. Los mal llamados libros de heredades son en realidad libros de visitas de las heredades de Comunal y Pitancería donde se deslindan dichas propiedades. A este respecto ver: P. Rubio Merino, "El Libro de las heredades del Cabildo Metropolitano de Sevilla", *Analecta sacra tarraconensia*, 71 (1998), pp. 721-746.
[722] ACS, sec.IV, lib.09706.
[723] P. Rubio Merino- Mª. I. González Ferrín, *Archivo de la Santa Metropolitana…*, p.185.

trata de un listado de personas que pagaban con su participación en las obras el coste de una indulgencia[724] o bien saldaban así una penitencia suya o de otro, que le pagaba para que ocupase por él su lugar en la construcción[725].

***

Tras lo expuesto hasta aquí destacaríamos, en primer lugar, cómo la eficacia del sistema de administración y gestión desarrollado por la catedral hispalense durante los siglos medievales y su perduración en el tiempo, deriva de una atinada organización también en el campo de lo escrito que sirvió de cobertura indispensable para llevar a buen puerto las necesidades de financiación y gobernanza económica de la sede. La institución creó una maquinaria administrativa inicialmente sencilla, pero de una competencia indiscutible, en la que cada engranaje actuaba en beneficio de la institución. Esta se basaba en cuatro pilares básicos conectados entre sí. De un lado, el Cabildo, como órgano ejecutivo; de otro, las Mayordomías, que administraban el patrimonio. Además, el Archivo, como custodio y garante de derechos. Y, finalmente, la Casa de las Cuentas, como la pieza clave que aseguraba el buen funcionamiento de todas las demás. Cada una de ellas, se valió de la escritura y del libro como herramientas para lograr sus objetivos de manera adecuada. Es en este contexto donde se insertaron el *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones,* vinculados con las demás a través de diversos lazos de unión que tejían una sólida red de relaciones escriturarias y administrativas que fue la clave del éxito para la institución.

[724] C. del Camino Martínez, "La difusión de las cartas de Indulgencia…", pp. 45-73.- "Producción en serie y colaboración…", pp. 439-455.
[725] A. Jiménez Martín, *Anatomía de la catedral de Sevilla*…, p.55.

Libros al servicio de los Mayordomos (s.XV)			
Denominación propuesta	*Signatura*	*Años*	*Nombre en Inventarios*
Mayordomía de la Pitancería			
Libros de cargo y descargo anual de capillas	ACS, sec.V, lib.09755	1415, 1416, 1424.	Libro de Capellanías
	ACS, sec.V, lib.09756	1447, 1448, 1449,1452, 1457, 1460.	Libro de Capellanías
	ACS, sec.V, lib.09757	1463,1470, 1474.	Libro de Capellanías
	ACS, sec.V, lib.09758	1475, 1476, 1477, 1480.	Libro de Capellanías
Manual de Pitancería	ACS, sec.V, lib.09751	1428.	Libros de aniversarios con cetro
	ACS, sec.V, lib.09752	1431.	Libros de aniversarios con cetro
	ACS, sec.V, lib.09753	1437.	Libros de aniversarios con cetro
	ACS, sec.V, lib.09754	1468.	Libros de aniversarios con cetro
Manuales de aniversarios del Comunal	ACS, sec.II, lib.08366	1415.	Manual de Pitancería
	ACS, sec.II, lib.08065	1444.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08375	1446.	Manual de Pitancería
	ACS, sec.II, lib.08066	1457.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08067	1461.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08068	1464.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08069	1465.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08070	1468.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08071	1469.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08072	1470.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08073	1473.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08074	1474.	Procesiones y

			aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08075	1477.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08076	1478.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08077	1479.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08078	1488.	Procesiones y aniversarios del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08079	1493.	Procesiones y aniversarios del Comunal
Libros de gallinas	ACS, sec.II, lib.07638	1447.	Estatutos de gallinas. Casillas.
	ACS, sec.II, lib.00867	1475.	Libro de las gallinas de los señores beneficiados de la Santa Iglesia
Librete de nóminas de capellanes	ACS, sec.II, lib.00373.	1435.	Libro nómina de los Capellanes de la Iglesia de Sevilla
Manual de mezquitas, baños, atahonas y carnicerías de la Pitancería	ACS, sec.V, lib.09755	1416	Libro de Capellanías
	ACS, sec.V, lib.09757	1463	Libro de Capellanías
Libro de nichil	ACS, sec.V, lib.09755	1416	Libro de Capellanías
Mayordomía del Comunal			
Libro de Cargo Anual	ACS, sec.II, lib.08731	1408, 1420, 1422, 1423, 1425, 1431, 1432, 1451.	Libro de trigo del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08733	1454.	Libro de trigo del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08734	1461, 1465, 1467, 1473, 1474, 1475.	Libro de trigo del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08735	1476, 1477, 1478, 1483, 1484, 1486, 1489, 1493.	Libro de trigo del Comunal
Libro de Descargo Anual	ACS, sec.II, lib.08732	1408, 1414, 1419, 1421, 1422, 1423, 1425, 1427, 1435, 1441, 1444, 1455, 1475.	Libro de costas del Comunal
	ACS, sec.II, lib.08736	1477, 1478, 1479, 1481,	Libro de trigo del Comunal

		1482, 1483, 1484, 1485.	
Libros de Casillas	ACS, sec.II, lib.07895	1464[726]	Libro de Manuales
Libro de los tercios de las rentas de los diezmos	ACS, sec.II, lib.01555	1480	Libro de diezmos de pan, vino, miel y cera de Sevilla, sus collaciones y arzob.
Manuales de rematamiento	ACS, sec.II, lib.08306	1416,1417.	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08307	1419	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08308	1423	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08309	1424	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08310	1427	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08311	1428	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08974.	1431	Libro de rentas de diezmos de casas y molinos…
	ACS, sec.II, lib.08312	1432	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08313	1434	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08314	1439	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08315	1453	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08316	1461	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08317	1462	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08318	1463	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08319	1465	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08320	1466	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08321	1467	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08322	1468	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08323	1469	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08324	1470	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08325	1474	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08326	1478	Manuales de pan y

[726] Fecha corregida.

			cebada
	ACS, sec.II, lib.08327	1479	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08328	1479	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08329	1485	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08330	1491	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08331	1493	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08332	1494	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08333	1494	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08334	1496	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08335	1497	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08336	1498	Manuales de pan y cebada
	ACS, sec.II, lib.08337	1499	Manuales de pan y cebada
Libro para las pagas del pan	ACS, sec.II, lib.02450	1425	Libro de las pagas del pan de los señores deán…
Mayordomía de Fábrica			
Libros de cargo y descargo anual de Fábrica	ACS, sec.IV, lib.09336	1434, 1435, 1436.	Libro de los maravedíes que yo Juan Ruiz compañero e mayordomo de la Fábrica…
	ACS, sec.IV, lib.04020	1436, 1437, 1438, 1439.	Libro de las pagas que Pedro García de Ayllón, canónigo de la Iglesia de Sevilla y mayordomo de la obra de la Iglesia, hace de las expensas y la obra nueva de cantería
	ACS, sec.IV, lib.09337	1440.	Libro de costas generales
	ACS, sec.IV, lib.09341.	1454.	Cuentas de los maravedíes que Alfonso Enríquez, racionero, recibió ansi de la obra…
	ACS, sec.IV, lib.09342	1458.	Libro de la Fábrica de santa María de que fue mayordomo Andrés Fernández, canónigo
	ACS, sec.IV, lib.09343	1462.	Libro de cuentas de la

			mayordomía de Juan Romí…
	ACS, sec.IV, lib.09344	1464.	Libro de las cuentas de la Fábrica del mayordomo Juan de Jerez…
	ACS, sec.IV, lib.09346	1465.	Libro de recibo y gasto del mayordomo Andrés Fernández, canónigo…
	ACS, sec.IV, lib.09347	1467.	Recibo y gasto de pan y maravedíes del mayordomo Andrés Fernández, canónigo
	ACS, sec.IV, lib.09349	1495.	Libro de posesiones y heredades de la Fábrica del mayordomo Francisco Ramos
	ACS, sec.IV, lib.09350	1497.	Libro de cargo y descargo del Mayordomo Pedro León
	ACS, sec.IV, lib.09351	1498.	Data e descargo del mayordomo Fernando de Ramos
	ACS, sec.IV, lib.09352	1499.	Libro de las cuentas de todas las rentas de la Fábrica
Librete de nóminas de la Obra Nueva	ACS, sec.IV, lib.09653	1446.	Libro de las nóminas de la Obra Nueva
Control de arriendos de la Fábrica	ACS, sec.IV, lib.09705	1427.	Libro de posesiones de la Fábrica.
Libro de las casas y heredades de Fábrica	ACS, sec.IV, lib.09706	1446, 1450, 1452, 1453.	Libro de posesiones de la Fábrica.
Libro del servicio personal de la obra nueva	ACS, sec.IV, lib.04021	1442	Libro del servicio personal de la obra nueva de la iglesia de santa María de Sevilla…

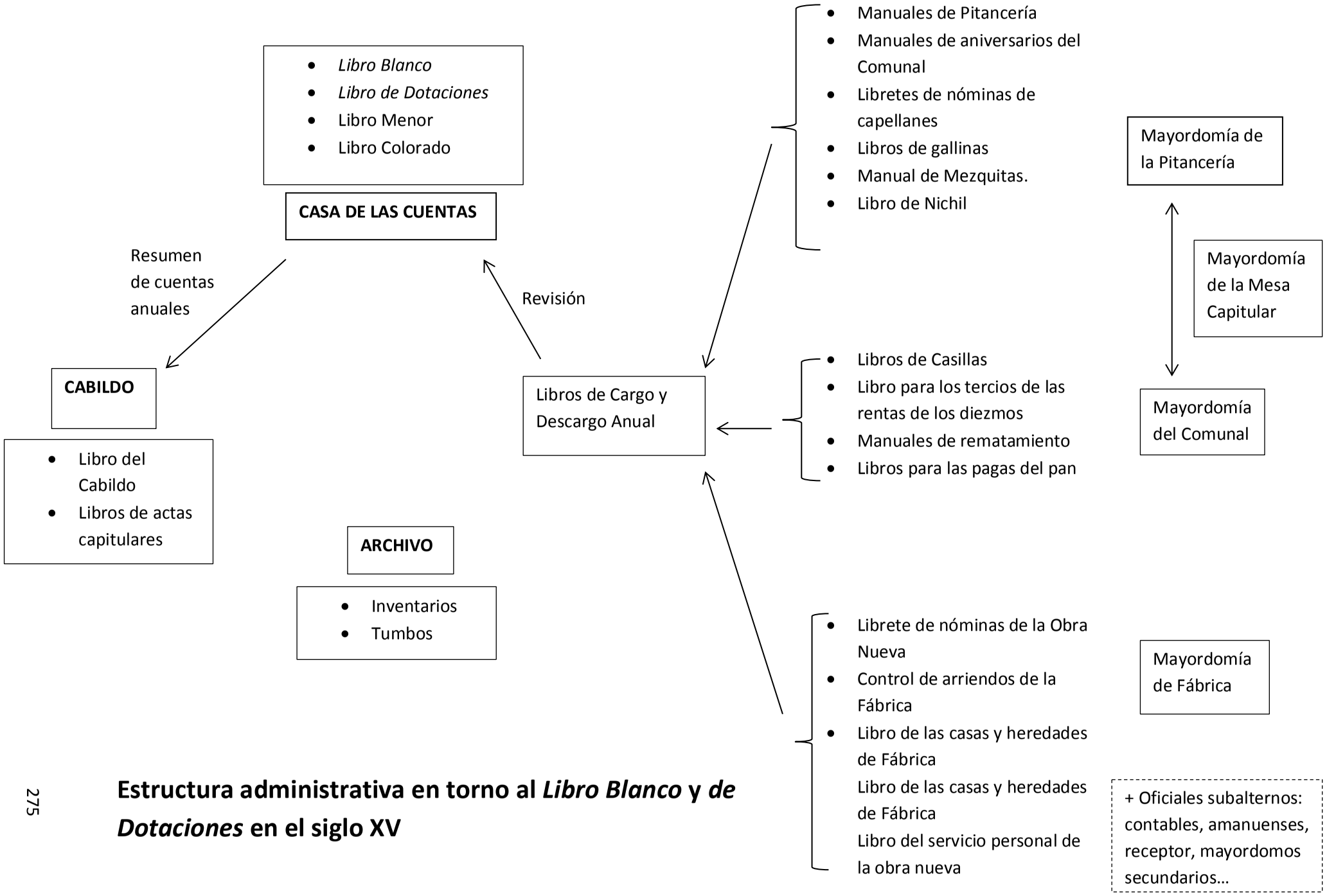

Estructura administrativa en torno al *Libro Blanco* y *de Dotaciones* en el siglo XV

IV. A MODO DE CONCLUSIÓN.

1. No cabe duda de que la **coyuntura** que propició la confección del *Libro Blanco* y del *Libro de Dotaciones* fue la construcción de la nueva catedral gótica de la ciudad, actual templo, como sustitución de la antigua mezquita cristianizada que había hecho las veces de iglesia, tras la reconquista de la ciudad en 1248 y la correspondiente restauración de la sede. La demolición del edificio trajo aparejada la consiguiente alteración de las sepulturas que durante décadas habían ido apareciendo en los suelos del templo y sus capillas. A lo largo de los años, los fieles sevillanos, personajes ilustres, nobles, eclesiásticos y adinerados en general habían contratado estos enterramientos a cambio de ciertos bienes donados a tal fin a la Iglesia, con la promesa de recibir un descanso allí que se prometía eterno y de ser beneficiados por las celebraciones funerarias correspondientes. Sin embargo, el derribo previsto suponía la modificación de estos osarios, rompiéndose así de manera unilateral los cientos de contratos firmados. Por otro lado, se daba la paradoja de que eran precisamente las rentas obtenidas de la explotación de estos bienes una de las principales fuentes de ingresos económicos con la que contaba el cabildo para la puesta en marcha de su ambicioso proyecto constructivo.

Fueron estas dos situaciones, una económica y otra litúrgica o ceremonial, las que provocaron la redacción de ambos códices, cada uno de ellos dedicado a una variante. Era necesario la ordenación y puesta en limpio de todos los datos asentados en esos contratos firmados entre la institución y los particulares, con la idea de saber con precisión con qué medios contaba la sede para el inicio de las obras y mantener la memoria de aquellos difuntos cuyos enterramientos iban a sufrir las consecuencias que la obra nueva podía acarrear.

2. Así surgen estos **dos libros**. Por un lado, el denominado *Libro Blanco*, hoy así calificado por el color de su encuadernación, incidiría en los datos de carácter económico, mientras que el segundo, el *Libro de Dotaciones Antiguas de Aniversarios y Pitanzas*, pondría el énfasis en la información de carácter litúrgico. Esa diferencia en el contenido da lugar a que la estructuración interna de cada cual fuese también diferente. El *Libro Blanco* cuenta con dos partes distintas. En la primera, núcleo central del volumen y de su contenido, se recoge el grueso de la información relativa a las dotaciones que dieron origen al proyecto. En esta parte del códice, los datos se articulan según las capillas que conformaban la antigua mezquita-catedral y sobre las que se habían firmado los contratos. En la segunda, se contiene una versión romanceada y

actualizada de las *Constituciones* de don Remondo fechadas en 1261, pilares jurídicos fundacionales sobre los que se levantó la Iglesia restaurada en la ciudad, vigentes hasta el siglo XIX, y cuya presencia aquí responde a la necesidad del cabildo de poner al día todo lo relativo al reparto de beneficios entre los capitulares. Por su parte, en el *Libro de Dotaciones* la información con las referencias de carácter litúrgico extraídas de esos documentos de donación se organiza según los meses del año. En cada mes, unos asientos breves resumen las obligaciones de culto que contraía la catedral con los distintos dotantes.

3. En el año 1411 se culminó el proceso de elaboración de nuestros dos manuscritos, que se configuraron físicamente de manera muy distinta a la que tenían los libros de gestión que por aquellos mismos años se estaban empleando en la administración del patrimonio capitular. Se recurrió para ellos a unas **materialidades** diferenciadoras, más acorde con la idea concreta que los libros pretendían trasmitir y con la función que el capítulo les había asignado. De entrada, ambos volúmenes se realizaron en pergamino, frente al resto de manuscritos de gestión fabricados en papel. El membranáceo era ya por estas fechas un material solemne. En la Cancillería real castellana estaba reservado a las tipologías documentales de mayor entidad diplomática y a aquellas cuyas disposiciones tenían carácter perpetuo. La Iglesia asumió aquí esta misma simbología elaborando dos libros de cuero cargados de solemnidad y marcada perpetuidad. El pergamino, recio y resistente al paso del tiempo frente a lo efímero del papel, trasmitía aquí la pretensión de eternidad de la que no iban a gozar las tumbas de los que habían sido enterrados en el templo, aspirando a la más digna de las posteridades.

Esta y otras características codicológicas, como la disposición del texto en la página y el abundante uso de rúbricas rojas y calderones de colores, estaban condicionadas por su destino, subrayando el valor asignado a los datos allí contenidos, aludiendo a la categoría con la que se pretendió dotar a ambos manuscritos. De este modo, con solo una mirada, cualquier persona podría entender la importancia, económica o espiritual, de cada uno de los volúmenes.

4. A este respecto, un rol esencial lo jugaba también la **escritura** y el modo de trazar esta. Con este fin, se eligió para su redacción una grafía a medio camino entre las góticas cursivas de trazado más rápido empleadas para los libros de papel y contenido

administrativo y aquella otra, excesivamente solemne, utilizada en pesados códices de contenido litúrgico o memorial. Se escogió una *gótica híbrida* trazada sin prisa, similar en ambos libros, pues se trataba de un proyecto homogéneo, aunque realizado por hasta tres manos diferentes. Por las circunstancias que rodearon este proceso de escrituración todo apunta a que fue el redactor del *Libro Blanco,* la Mano 1, cuya identidad desconocemos, el que encabezó el equipo de escribanos. A pesar de no saber sus nombres, suponemos que se trataría de personas acostumbradas a trabajar en el ámbito del documento y del libro manuscrito, contexto habitual en la sede hispalense en el que abundaron códices diplomáticos para la administración de la institución.

5. En todo caso, desde un punto de vista paleográfico, ambos volúmenes, aunque dada su vigencia en el tiempo aún más el *Libro Blanco,* constituyen también unas ricas fuentes de ejemplos gráficos. Esto se debe a las huellas que muchas personas han dejado sobre ellos en forma de numerosos **añadidos** que muestran la evolución gráfica castellana durante los siglos finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna. Como ya hemos comentado, la mayoría de estas adiciones pueden encuadrarse en la misma tipología gráfica, una gótica híbrida, a la que se suma a partir de la segunda mitad del siglo XV las góticas cursivas. Algo más tardías son las adiciones en gótica textual, pudiéndose encontrar además muestras de la influencia de la corriente gráfica humanística, u otras nuevas hibridaciones provocadas por su coexistencia con la tradición gótica.

6. Se trata de unos libros **únicos**. A día de hoy no se tiene constancia de un proyecto de similares características en ningún otro centro escritorio. Ambos volúmenes nacieron de manera conjunta, formando una unidad compacta de información, para dar respuesta a unas necesidades muy concretas, en una coyuntura histórica de la Iglesia de Sevilla igualmente específica.

Esta circunstancia provoca que sea prácticamente imposible encuadrarlos en ninguna de las categorías tradicionales de códices diplomáticos comúnmente establecidas. La razón es muy sencilla. El cabildo trató de resolver esta cuestión mandando confeccionar una herramienta de gestión que resolviera tal demanda, llevándose a cabo una selección de los datos contenidos en las fuentes escritas, en particular los relativos a los aspectos económicos y cultuales de la sede. Estos se compilaron de una determinada manera sin contar con un modelo prestablecido y sin

ataduras aparentes, salvo las marcadas por su precedente librario, el *Curso de los Aniversarios*, que en todo caso solventaba parte y no todos los *desiderata* planteados.

En consecuencia, podemos hablar de unos códices diplomáticos que encajan plenamente en el espacio multiforme y enormemente versátil, considerado propio de las *escrituras grises.* Son "*outils de gestion, outils de contrôle et de domination, adjuvants à la décision, supports de mémoire et instruments de domination"*[727].

7. Para su factura, como **precedentes**, se tuvieron en cuenta:

Por un lado, un conjunto de documentos, principalmente dotaciones de capellanía y testamentos junto con la normativa que instituyó desde su origen la organización económica del capítulo. El papel que estos volúmenes jugaron a la hora de permitir que la información haya llegado hasta nosotros ha sido fundamental. Tras efectuar una criba sobre el terreno hemos situado en número y espacio los supervivientes, sacando a las luz las prácticas de conservación seculares que sufrieron las fuentes de referencia dado que, como parece, una vez hechos los dos libros no hubo en la conservación de los documentos originales toda la precaución que hubiera sido deseable. Esto explicaría el escaso número de ellos que han sobrevivido hasta nuestros días, al considerarse ya inútil la información que contenían por encontrarse esta volcada en los manuscritos o aún más, obsoleta al actualizarse con respecto al momento primitivo en que los contratos se firmaron. Han sido 110 los consultados susceptibles de pertenecer a los que buscábamos, reduciéndose a 84 aquellos cuyo contenido se corresponde con los asientos del libro. De estos, solo 69 forman parte del grupo de los usados para la redacción del núcleo primigenio del proyecto, mientras que el resto, 15, son añadidos posteriores a 1411.

Por otro lado, el denominado *Curso de los Aniversarios*, un personalísimo obituario que es el más antiguo de la catedral de Sevilla. Este fue el modelo librario de la empresa que nos ocupa, tanto en la información recogida, que coincide parcialmente con la de nuestros volúmenes, como en el criterio de ordenación de la misma. Su conservación por parte del cabildo resulta paradójica, al ser un libro en desuso, pues se cerró al ser sustituido por los nuestros, aunque del mismo modo que tampoco se destruiría luego el *Libro de Dotaciones* cuando dejara de ser útil.

[727] Proyecto "Écritures grises. Les instruments de travail administratifs en Europe méridionale (XIIe-XVIIe siècles)", https://ecrituresgrises.hypotheses.org/ (Consultado en enero de 2016).

En cualquier caso nuestros códices adquieren así no solo la función de organizadores y administradores de la información, sino también la de custodios de la contenida en esos mismos documentos que pasaron a suplir.

8. Entre sus **consecuentes** conservamos:

Por una parte, algunos de los llamados *Libros de capellanía*, libretes de fabricación anual que iban actualizando las informaciones recogidas en estos volúmenes. Estos productos, que nosotros hemos englobado dentro de los llamados *Libros de cargo y descargo anual*, ejercieron de herramientas de control por parte de los contadores sobre el trabajo llevado a cabo por los mayordomos. En ellos se actualizaría parte de la información proporcionada por el *Libro Blanco*, acomodando los gastos ejecutados cada año sobre algunas de las propiedades asentadas en este.

Y por otra, por supuesto, las copias, unos ejemplares que reflejan el uso que del *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones* se hizo a lo largo del tiempo. De estas, ya sean íntegras o fraccionarias, nos interesa destacar dos manuscritos elaborados muy poco tiempo después de finalizada nuestra empresa escrituraria y separados hoy por cientos de kilómetros. No referimos a los volúmenes sitos en el Archivo Catedral de Sevilla y en la biblioteca de la Real Academia de la Historia. Ambos copias que aún constituyen piezas dignas de un estudio más pausado que intente esclarecer las motivaciones que llevaron al cabildo a crearlas, así como sus vidas posteriores, aquellas que hicieron que estos códices acabasen en manos de algunos de los más ilustres humanistas de la Sevilla del XVI y el XVII. Fue precisamente esta historia posterior la que acabó generando nuevas reproducciones del contenido de nuestros manuscritos, custodiadas hoy en la Biblioteca Nacional.

9. Una pieza clave del proyecto fue su autor intelectual, el prior de la catedral de Sevilla **Diego Martínez**. Este personaje no solo ordenó hacerlos, sino que también vigiló sus distintas composiciones, es decir, participó de su elaboración activamente tal y como ya ha quedado demostrado. La personalidad de este hombre y su trayectoria en la institución aseguraban los resultados del proyecto[728].

[728] P. Geary, “"Auctor" et "auctoritas" dans les cartulaires de haut Moyen Âge”, *Auctor et Auctoritas. Invention et conformisme dans l'écriture médiévale*, París, 2001, pp. 61-71.

Los testimonios encontrados acerca de su persona no dejan lugar a dudas. Nos indican que era un hombre capacitado para llevar a buen término el desempeño de sus distintas ocupaciones, pero también lo sitúan en un contexto laboral que le permitió cultivar relaciones influyentes. Mano derecha del deán Pedro Manuel y verdadero controlador de buena parte del patrimonio eclesiástico del momento, este simple racionero llegó a ser un magnífico conocedor de su memoria escrita acumulada, circunstancia que le permitió convertirse en una pieza esencial del engranaje administrativo de la catedral.

Contador además de prior, posible mayordomo de las pitanzas y buen conocedor del archivo catedralicio como custodio de sus privilegios fueron algunas de sus ocupaciones. Todas estas tareas lo convertían en la persona idónea para llevar a cabo con éxito la labor encomendada por el cabildo hispalense. Tenía competencia acreditada y estaba en el lugar y en el momento adecuado. Y sin embargo la historiografía habitual apenas antes había reparado en él, centrando su atención numerosos historiadores en encumbrar a otros personajes cuya aportación en la construcción de la nueva iglesia se ha magnificado. El caso del mayordomo de Fábrica Juan Martínez de Vitoria es un claro ejemplo de ello

Ollero Pina confirma que en torno a la figura del mayordomo se ha generado una visión legendaria, recreada con Gestoso por los eruditos sevillanos decimonónicos[729], en muchos casos con calificativos pomposos y exagerados. Nadie cuestiona aquí la eficiencia con que desempeñó sus labores al frente de la institución, ni la pulcritud y precisión con que llevó las cuentas a través de los libros que sabemos que usó gracias a las informaciones que recoge su testamento. Tampoco su innegable apoyo a la causa, manifiesta mediante la donación a su muerte de sus bienes a la fábrica que gestionó. No cabe duda de su profesionalidad y que sin su presencia la historia de la construcción del nuevo templo no hubiese sido la misma, pero muchas de las afirmaciones que se han aportado sobre él se apoyan en la inexistencia de informaciones previas a los años de su gobierno, sobre todo en lo que a libros de la mayordomía de Fábrica se refiere[730].

[729] J. A. Ollero Pina, "Los mayordomos de la fábrica de la Catedral…", p.134.

[730] *Ibidem*, p.140: *Aunque sólo sea por la ausencia de documentos similares referentes a la fábrica anteriores a él, habría que atribuirle, si no la introducción, sí el desarrollo de unas formas de administración que exigían la constancia por escrito de apuntes contables en series específicas en que apareciesen ordenados los ingresos según su procedencia y los mandatos y albalaes de pago*. Esta afirmación no es del todo correcta, pues como queda demostrado, estos volúmenes a los que se refiere el

Por el contrario quedaba hasta ahora desdibujada la figura de Diego Martínez. Prior, racionero, contador, archivero, procurador, juez y albacea son algunos de los roles que representó nuestro personaje a lo largo de su vida. Ejerciendo tales oficios llevó a cabo una ingente tarea de reordenación y gestión de la memoria histórica de la institución asociada a la que, en aquel momento, fuera una de las fuentes de ingresos más destacadas de cuantas contaba el cabildo para la puesta en marcha de su colosal proyecto constructivo. En consecuencia, su labor en conjunto sobrepasaría a la mayordomía de la pitancería, a la que también aparece vinculado, para invadir las otras dos oficinas y, en general, toda la estructura económico-administrativa de la catedral sevillana.

Sin embargo ni Vitoria ni nuestro prior debieron ser casos aislados. El conjunto de hombres que participaron de un modo u otro en la consecución de tan monumental empresa, antes de que la primera piedra fuera colocada, sigue quedando en el anonimato.

10. De cuantas oficinas componían este entorno, una de las más destacadas sería sin duda la **Casa de las Cuentas**. Este organismo fue un oficio de escritura y el centro neurálgico de gestión económica y fiscalización de la iglesia sevillana. Toda su administración pasaba por allí, gestionándose su patrimonio al menos hasta 1588, cuando la institución intenta modernizarse a raíz de los cambios producidos en la Iglesia Católica tras el Concilio de Trento.

Debido a ello, cuando se conjugan en el tiempo la decisión capitular de iniciar su nueva obra con la necesaria organización de la información sobre dotaciones de capellanías u otros documentos que regulaban los ingresos ordinarios del cabildo, de entre todas las dependencias con las que contaba la institución, únicamente la Casa de las Cuentas podía convertirse en el epicentro de esta actividad escritoria. Tan solo en este departamento se podían relacionar todos los vectores que eran precisos que confluyeran en la fabricación de unos libros de las características señaladas: organismo destinado a la gestión económica, hombres con conocimientos de escritura, acceso a los documentos originales y capacidad de trabajo y organización, liderados por un

autor, que corresponderían con los que nosotros denominamos *Libros de cargo y descargo anual*, se conservan en la mayordomía del comunal, al menos, desde 1408. Aunque para estas fechas Martínez de Vitoria estuviera ya ejerciendo su cargo, nada indica que fuese él el iniciador de este sistema de control de gastos e ingresos en la Catedral de Sevilla.

personaje de singular carácter. A causa de ello esta oficina fue el lugar donde sabemos se trabajó y se custodió, al menos, el *Libro Blanco*.

11. El estudio del *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones* de la catedral de Sevilla, entendidos como ejes centrales de las diversas relaciones escriturarias desarrolladas en el seno de la institución eclesiástica durante los siglos finales de la Edad Media, aporta una serie de informaciones decisivas que ayudan a reconstruir el **aparato administrativo** creado por la sede para la gestión de su ingente patrimonio.

12. Este *archivo portátil* que constituían nuestros volúmenes compartía espacio y parte de su función en estas dependencias con otros códices, muchos de ellos hoy perdidos. Por tanto se ha procedido a una reconstrucción histórica del entorno administrativo, estrechamente vinculado a ellos, que situase con la mayor precisión posible en su **contexto** de uso cada uno de esas piezas medievales de gestión. Para ello se ha intentado clarificar en la medida de lo posible el enmarañado conjunto de libros de toda clase y condición que a día de hoy se conserva en el archivo capitular. El inventario, herramienta única con la que hemos podido contar, ofrece una serie de limitaciones que solo con un estudio singularizado de cada ejemplar hemos podido solventar. Aunque queda labor pendiente, se ha relacionado e imbricado el empleo de estos códices en la maquinaria administrativa del momento, identificando además aquellos otros libros con los que se vinculan de algún modo. Los *Libros de Estatutos*, *Libros de Cargo y Descargo Anual*, *Libros de Casillas* y *manuales* varios fueron solo algunas de las herramientas con las que el cabildo sevillano defendió y gestionó uno de los mayores patrimonios al sur del reino de Castilla.

13. No cabe duda, llegados a este punto, de que la **singularidad** que entraña esta empresa escrituraria se manifiesta en diferentes ámbitos. Por un lado, aquel referido a lo específico del proyecto, mediatizado por la coyuntura histórica en que se gestó. Por otra parte, la particularidad que hace referencia, como ya se ha dicho, a la relación que guardan los libros con los documentos cuyo contenido dio lugar a los propios manuscritos. Desde aquellos documentos primitivos nacen unos códices que constituyen, en sí mismos, nuevas fuentes de información cargadas de autoridad. Y por último su carácter primigenio, frente a aquellos productos que en sucesivos momentos reprodujeron todo o parte de su contenido.

14. Como hemos señalado antes, se puede calificar nuestro proyecto escritorio como el de la elaboración de unos libros nuevos que **recogen**, **organizan** y **actualizan** todos aquellos datos interesantes para la empresa, convirtiéndose así en lo que algunos autores denominan *reempleos* en el ámbito de los cartularios. La memoria funeraria y patrimonial de la catedral de Sevilla no solo se pone al día sino que también se inviste aquí de la legitimidad social que les proporcionaba la propia institución. De algún modo estos códices protegían la información y le otorgaban autoridad por el simple hecho de estar recogida en ellos, pudiendo convertirse en una suerte de ***locus credibilis***[731]. Eran piezas únicas que contenían información fiable por el mero hecho de estar ahí depositada. Los libros asumían hasta cierto punto el papel que representaba el archivo como custodio de la memoria, ocupando un espacio intermedio entre este y la comunidad[732].

15. En cualquier caso, estos códices fueron herramientas para **organizar, administrar y recordar**. Esas fueron sus funciones asignadas y en ese orden se desarrollaron desde el momento mismo de su concepción. Fueron herramientas con las que organizar el ingente número de noticias extraídas de los documentos que en su momento conservaba el cabildo, poniendo al día los recursos económicos entonces disponibles. Los volúmenes fueron útiles para administrar las propiedades dotadas de cara a su uso futuro. Y fueron el instrumento con que contó el capítulo para recordar a aquellas personas cuyos bienes permitirían financiar la construcción de un nuevo templo. Eran libros destinados a perdurar, a ser usados en el futuro. Eran libros vivos que trataban de la muerte[733], pero también en buena parte de la memoria económica y la supervivencia terrenal de la Iglesia de Sevilla.

Debido a todo ello, las funciones del *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones* se situaban, en frase afortunada de Geary, entre la *gestión* y la *gesta*[734].

[731] G. Bónis, "Les auctorités de "foi publique" et les archives des "loci credibiles" en Hongrie", *Archivum*, 12 (1961), pp. 87-104; L. Koszta, "Análise prosopográfica dos cónegos dos cabidos catedralícios húngaros na Idade Média (1200-1350): conclusões", *Carreiras Eclesiásticas no Ocidente Cristão (séc. XII-XIV)*, Lisboa, 2007, pp. 27-28.
[732] L. Morelle, "Comment inspirer confiance?...", p.162.
[733] V. Greene, "Un cimetière livresque…", p.308.
[734] P.J. Geary, "Entre gestion et gesta",…pp. 13-14.

IV. A MODO DI CONCLUSIONE.

1. Non c'è dubbio che **la situazione** che ha portato alla realizzazione del *Libro Blanco* e il *Libro de Dotaciones* fu la costruzione della nuova cattedrale gotica della città, chiesa attuale, sostituendo la vecchia moschea cristianizzata che era stata utilizzata come chiesa dopo la riconquista della città nel 1248 e il corrispondente ripristino della sede. La demolizione del edificio ha portato la conseguente alterazione delle tombe che per decenni erano state comparendo nei terreni del tempio e nelle sue cappelle. Nel corso degli anni, i fedeli di Siviglia, personaggi famosi, nobili, ecclesiastici e ricchi in generale avevano assunto queste sepolture in cambio di determinati beni donati alla Chiesa a questo scopo, con la promessa eterna di un riposo lì dove si era promesso ed essere beneficiato dalle corrispondenti celebrazioni funebri. Tuttavia, la demolizione prevista supponeva la modifica di questi ossari e rompere unilateralmente le centinaia di contratti firmati. D'altra parte, paradossalmente, era proprio il reddito derivante dallo sfruttamento di questi beni una delle principali fonti di entrata dei soldi con i quali contava il capitolo per scattare il suo ambizioso progetto di costruzione.

Sono state queste due situazioni, una economica ed altra liturgica o cerimoniale, che hanno portato alla redazzione di entrambi i codici, ciascuno dedicato a una variante. Era necessario sistemare e ripulire tutti i dati inseriti in questi contratti firmati tra l'istituzione e ogni individuo, con l'idea di sapere esattamente che cosa aveva la sede per l'inizio della costruzione e mantenere la memoria di coloro defunti le quali tombe sono state a subire le conseguenze che il nuovo lavoro avrebbe potuto portare.

2. Sorgono così questi **due libri**. Da un lato, il cosiddetto *Libro Blanco*, ora ben qualificato per il colore della sua legatura, si focalizzerebbe sui dati di natura economica, mentre il secondo, il *Libro de Dotaciones Antiguas de Aniversarios y Pitanzas*, ha posto l'accento sulle informazioni di carattere liturgico. Tale differenza di contenuto provoca che la struttura interna di ciascuno sia diversa. Il *Libro Blanco* ha due parti distinte. Nella prima, il nucleo centrale del volume e del suo contenuto, sono state raccolte la maggior parte delle informazioni relative alle disposizioni che hanno dato origine al progetto. In questa parte del codice i dati sono organizzati secondo le cappelle che componevano la antica moschea-cattedrale e sulle quali erano stati firmati i contratti. Nella seconda, un versione in romanza e aggiornata delle *Costituzioni di Don*

Remondo datati 1261, pilastri di diritto sui quali si era fondata la Chiesa restaurata nella città, in vigore fino al XIX secolo, e la cui presenza qui riflette la necessità che aveva il capitolo di rinnovare tutto ciò che riguardava la ripartizione dei benefici tra i suoi membri. Da l'altra parte, nel *Libro de Dotaciones* l'informazione coi riferimenti di carattere liturgico stratti da questi documenti di donazione è organizzata in base ai mesi dell'anno. In ogni mese, delle brevi sintesi ricapitolavano sugli obblighi di culto che aveva la cattedrale con i diversi dotanti.

3. Nel 1411 il processo di elaborazione dei nostri due manoscritti è stato completato. Loro sono stati configurati fisicamente in modo molto diverso di quei libri di gestione che in quegli stessi anni erano utilizzati nell'amministrazione del patrimonio capitolare. Per le loro **materialità** si sono usate tecniche ben differenziate, un po' più in linea con l'idea concreta che i libri erano destinati a trasmettere e il ruolo che il capitolo aveva loro assegnato. Entrambi i volumi sono stati fatti in pergamena diversi dal resto dei manoscritti di gestione fatti di carta. Il membranaceo era già in questo momento un materiale solenne. Nella Cancelleria reale di Castiglia è stato riservato ai documenti di maggiore entità diplomatica e quelli cui disposizioni sono state fatte a perpetuità. La Chiesa ha assunto qui questa stessa simbologia preparando due libri pieni di solennità e segnata perennità. La pergamena, forte e resistente nel trascorso del tempo, contro la effimera carta, trasporta qui la pretesa di eternità che non avrebbero goduto le tombe di coloro che erano stati sepolti nel tempio, aspirando così alla più degna delle posterità.

Questa ed altre caratteristiche codicologiche, come la *mise en page* del testo sulla pagina e l'abbondante uso di rubriche rosse e *pied-de-mouche* di colori, sono state condizionate dalla loro funzionalità, sottolineando il valore assegnato ai dati in esso contenuti e riferendo la categoria che si era cercato di dare a entrambi i manoscritti. Così, con un semplice colpo d'occhio, chiunque poteva capire l'importanza, economica o spirituale, di ciascuno dei volumi.

4. A questo proposito, un ruolo chiave è svolto anche dalla **scrittura** e il modo di tracciarla. A tal fine, è stata scelta per la scrittura una grafia a metà strada tra le gotiche corsive più veloci, utilizzate per i libri cartacei di contenuto amministrativo, e quelle altre, troppo solenni, utilizzate nei pesanti codici di contenuto liturgico o memoriale. Così è stata scelta una scrittura gotica ibrida tracciata senza fretta, simile in

entrambi i libri perché era un progetto omogeneo, ma fatto da tre mani diverse. Per le circostanze di questo processo di scrittura sembra essere lo scrivano del *Libro Blanco*, la Mano 1, la cui identità è sconosciuta, colui che ha guidato la squadra di scribi. Anche se non conosciamo i loro nomi, si assume che queste persone sarebbero abituate a lavorare nel campo del documento e del libro manoscritto, contesto usuale nella Chiesa di Siviglia dove abbondavano i codici diplomatici per la gestione della istituzione.

5. In ogni caso, dal punto di vista paleografico, entrambi i volumi, anche se per la loro durata nel tempo maggiormente il *Libro Blanco*, sono una ricca fonte di esempi grafici. Questo è dovuto a delle impronte che molte persone hanno lasciato nelle numerose **aggiunte** che mostrano l'evoluzione grafica di Castiglia nel corso dei secoli finali del Medioevo e prima età moderna. Come detto, la maggior parte di queste aggiunte possono adattarsi nel stesso tipo grafico, gotico ibrido, a cui viene sommato dalla seconda metà del XV secolo delle gotiche corsive. Un po' più avanti queste annotazioni sono in gotica testuale, e si può trovare anche esempi dell'influenza grafica umanistica o altre nuove ibridazioni causate dalla loro coesistenza con la tradizione gotica.

6. Questo è un progetto **unico**. Oggi non ci sono prove di nessuno simile in qualsiasi altro centro scritorio. Entrambi i volumi sono nati insieme, formando una unità compatta di informazioni, per soddisfare delle esigenze molto specifiche di un momento storico della Chiesa di Siviglia molto concreto.

Questa circostanza fa praticamente impossibile inquadrarli in una qualsiasi delle categorie tradizionali di codici diplomatici comunemente stabiliti. La ragione è semplice. Il capitolo della cattedrale cercava di risolvere un problema specifico e quindi decise di creare uno strumento di gestione per risolvere tale richiesta. Per questo, ha effettuato una selezione dei dati contenuti nelle fonti scritte, in particolare quelle relative agli aspetti economici e cultuali della sede. Questi sono stati compilati in un certo modo, senza uno schema prefissato, senza legami apparenti, ad eccezione di quelli contrassegnati con il loro precedente librario il chiamato *Curso de los Aniversarios*, che in ogni caso risolveva soltanto parte e non tutti i desiderati.

Di conseguenza, si può parlare dei codici diplomatici che formano parte pienamente di quello che si è considerati *scritture grige*, uno spazio multiforme e enormemente versatile. Così sono "*outils de gestion, outils de contrôle et de domination, adjuvants à la décision, supports de mémoire et instruments de domination*"[735].

7. Per la loro fattura, come **precedenti**, sono stati presi in considerazione:

Da un lato, una serie di documenti, principalmente dotazioni di cappellania e testamenti con le regole che hanno istituito dal suo inizio l'organizzazione economica del capitolo. Il ruolo che questi volumi hanno giocato nel permettere che le informazioni si siano conservate è stato fondamentale. Dopo avere effettuato delle ricerche in archivio abbiamo messo in numero i sopravvissuti, portando alla luce le pratiche di conservazione secolare che hanno sofferto le fonti di riferimento in quanto, come sembra, una volta fatti i due libri, non hanno avuto nella conservazione dei documenti originali ogni cautela che sarebbe stato auspicabile. Questo spiegherebbe il basso numero di coloro che sono sopravvissuti fino ad oggi, molti considerati inutili per le informazioni in loro contenute per quanto si trovavano nei manoscritti, o addirittura obsoleti dopo l'aggiornamento rispetto al tempo d'origine quando sono stati firmati i contratti. Sono stati revisati 110 documenti, quelli che sembravano in grado di appartenere a coloro si cercavano, riducendo a 84 quelli il cui contenuto corrisponde alle risultanze dei libri. Di questi, solo 69 fanno parte del gruppo utilizzato per la scrittura del nucleo originario del progetto, mentre il resto, 15, sono aggiunti dopo il 1411.

D'altra parte, il cosiddetto *Curso de los Aniversarios*. Un obituario molto personale e il più antico della Cattedrale di Siviglia è stato il modello librario di questo progetto, sia per le informazioni raccolte, che si sovrappongono a quelle dei nostri volumi, come per l'ordinamento di esse. La sua conservazione da parte del capitolo è paradossale, essendo un libro obsoleto, perché è stato chiuso quando fu sostituito dai nostri, ma dopo non si distrugge il *Libro de Dotaciones* quando smette di essere utile.

[735] Progetto "Écritures grises. Les instruments de travail administratifs en Europe méridionale (XIIe-XVIIe siècles)", https://ecrituresgrises.hypotheses.org/ (Consultato gennaio 2016).

In ogni caso i nostri codici acquisiscono in questo modo non solo il ruolo di organizzatori e gestori di informazioni, ma anche di custodi di quei contenuti che in questi documenti finalmente hanno supplito.

8. Tra i loro **conseguenti**, conserviamo:

Da un lato, alcuni cosiddetti *Libros de Capellanía*, piccoli libri di produzione annuale che fanno un aggiornamento delle informazioni contenute in questi volumi. Questi prodotti, che noi abbiamo inserito all'interno dei cosiddetti *Libros de cargo y descargo anual*, sono stati strumenti di controllo sul lavoro svolto daglii impiegati amministrativi ed esercitato dai revisori dei conti. In essi sarebbe stato aggiornata parte dell'informaziona fornite dal *Libro Blanco*, adattando le spese effettuate annualmente su alcune delle proprietà che sono stabilite in questo codice.

E in secondo luogo, naturalmente, le copie, volumi che riflettono l'uso del *Libro Blanco* e il *Libro de Dotaciones* nel corso del tempo. Di queste, siano integre o frazionarie, vogliamo sottolineare due manoscritti realizzati poco dopo il completamento dei nostri libri e separati oggi da centinaia di chilometri. Ci riferiamo ai volumi del Archivio Cattedrale di Siviglia e della biblioteca della Reale Academia della Storia. Entrambi copie che sono ancora pezzi degni di uno studio più profondo per cercare di chiarire le motivazioni che hanno indotto il capitolo a crearle, così come le loro vite successive, quelle che hanno messo questi codici nelle mani di alcuni dei umanisti più illustri di Siviglia nei XVI e XVII secoli. È stata precisamente questa storia posteriore quella che ha finito per generare nuove riproduzioni del contenuto dei nostri manoscritti, oggi conservate presso la Biblioteca Nazionale di Spagna.

9. Una parte fondamentale del progetto è stato il suo autore intellettuale, il priore della Cattedrale di Siviglia, **Diego Martínez**. Questo personaggio non solo ha ordinato la loro fabbricazione, ma anche monitorato le loro composizioni, cioè partecipato attivamente al loro sviluppo come è già stato dimostrato. La personalità di questo signore e la sua carriera nell'istituzione garantiva i risultati del progetto[736].

[736] P. Geary, “"Auctor" et "auctoritas" dans les cartulaires de haut Moyen Âge”, *Auctor et Auctoritas. Invention et conformisme dans l'écriture médiévale*, París, 2001, pp. 61-71.

Le testimonianze sulla sua persona non lasciano dubbi. Mostrano che era un professionista qualificato per svolgere con successo le sue varie occupazioni, ma anche lo mettono in un ambiente di lavoro che gli ha permesso di coltivare relazioni influenti. Mano destra del decano Pedro Manuel e vero controllore di gran parte del patrimonio ecclesiastico del momento, questo semplice *racionero* è diventato un grande conoscitore della memoria scritta dell' istituzione, un fatto che gli ha permesso di diventare una parte essenziale della macchina amministrativa della cattedrale.

Revisore dei conti oltre che priore, possibile amministratore della *Pitancería* e un buon conoscitore del archivio della cattedrale, in qualità di custode dei suoi privilegi, sono alcune delle sue occupazioni. Tutte queste attività hanno fatto di lui la persona ideale per svolgere con successo il lavoro affidato dal capitolo. Aveva competenza dimostrata ed era nel posto giusto al momento giusto. Eppure la solita storiografia appena lo aveva notato, gli storici hanno messo a fuoco numerosi altri personaggi il cui contributo nella costruzione della nuova chiesa è stato troppo ingrandito. Il caso di Juan Martínez de Vitoria, amministratore della Fabbrica è un chiaro esempio di questo.

Ollero Pina conferma che intorno alla figura di questo personaggio si è generata una visione leggendaria, ricreata con Gestoso dagli studiosi ottocenteschi sivigliani[737], con epiteti esagerati e pomposi. Nessuno mette qui in dubbio l'efficienza con la quale esercitava le sue funzioni di capo della istituzione o la pulizia e l'accuratezza con la quale faceva i conti, come sappiamo attraverso i libri che utilizzava e come si scrive nel suo testamento. Né il suo innegabile sostegno per la causa, che si manifesta con la donazione fatta alla sua morte dalle sue proprietà alla Fabbrica che gestiva. Non c'è dubbio sulla sua professionalità e che senza la sua presenza la storia della costruzione del nuovo tempio non sarebbe stata la stessa, ma molte delle affermazioni che sono state fatte su di lui si basano sull'assenza di informazioni prima degli anni del suo governo soprattutto per quanto riguarda i libri di amministrazione di Fabbrica[738].

[737] J. A. Ollero Pina, "Los mayordomos de la fábrica de la Catedral…", p.134.

[738] *Ibidem*, p.140: *Aunque sólo sea por la ausencia de documentos similares referentes a la fábrica anteriores a él, habría que atribuirle, si no la introducción, sí el desarrollo de unas formas de administración que exigían la constancia por escrito de apuntes contables en series específicas en que apareciesen ordenados los ingresos según su procedencia y los mandatos y albalaes de pago*. Questa affermazione non è del tutto corretta, perché, come dimostrato, questi volumi a cui si riferisce l'autore, che corrisponderebbe con cui noi chiamiamo *Libri delle entrate e le uscite annuale*, sono conservate nella gestione dei beni Comunali, almeno dal 1408. Anche se da questo momento Martínez de Vitoria è stato

Al contrario è stato finora offuscata la figura di Diego Martínez. Priore, *racionero*, revisore dei conti, archivista, procuratore, giudice ed esecutore di testamenti sono alcuni dei ruoli che ha rappresentato il nostro personaggio nella la sua vita. Esercitando tale attivitá ha effettuato un enorme compito di riorganizzazione e gestione della memoria storica dell' istituzione vincolata alla quale, in quel momento, è stata una delle fonti di reddito più eccezionale per l'attuazione del colossale progetto di costruzione ideato dal capitolo della Chiesa. Di conseguenza, il suo lavoro va molto piú in là dell'amministrazione di *Pitancería*, alla quale appare legato, e invade gli altri due uffici e in generale, tutta la struttura economica e amministrativa della cattedrale di Siviglia.

Tuttavia, né Vitoria né il nostro priore dovevano essere casi isolati. Il gruppo di uomini che ha partecipato in un modo o nell'altro nel raggiungimento di un'impresa così monumentale, prima che la prima pietra fu posta, rimane ancora anonimo.

10. Tra tutti gli uffici che costituivano questo ambiente, uno dei più importanti senza dubbio era la **Casa dei Conti**. Questo corpo è stato un vero mestiere di scrittura e il fulcro stesso della gestione economica e la supervisione dei conti nella chiesa di Siviglia. Tutta la sua amministrazione si focalizzava lì, dove si gestivano i suoi beni almeno fino a 1588, quando l'istituzione cerca di modernizzarsi in seguito ai cambiamenti nella Chiesa cattolica dopo il Concilio di Trento.

A causa di questo è quando si combinano nel tempo la decisione del capitolo di iniziare la sua nuova construzzione con la necessaria organizzazione delle informazioni sulle dotazioni di cappellanie o altri documenti che regolavano le entrate di soldi nella cattedrale, tra tutte gli ufficii con i quali contavano l'istituzione, solo la Casa dei Conti potrebbe diventare l'epicentro di questa attività scritoria. Solo in questo dipartamento potevano confluire tutti i vettori bisognosi per fare dei libri dalle caratteristiche menzionate: organismo per la gestione economica, gli uomini con conoscenza di scrittura, l'accesso ai documenti originali e capacità di lavoro ed organizzazione, guidata

già esercitando il suo ufficio, nulla indica che egli è stato l'iniziatore di questo sistema di controllo delle spese e delle entrate nella Cattedrale di Siviglia.

da un personaggio con un carattere unico. Per tutto questo, questo ufficio è stato il luogo dove sappiamo che fu lavorato e custodito, almeno, il *Libro Blanco.*

11. Lo studio del *Libro Blanco* e il *Libro de Dotaciones* della Cattedrale di Siviglia, come fulcri centrali delle varie relazioni scritturali sviluppate all'interno dell'istituzione ecclesiastica nei secoli finali del Medioevo, fornisce una serie di informazioni critiche per aiutarci a ricostruire **l'apparato amministrativo** creato dalla sede per gestione del suo vasto patrimonio.

12. Questo *archivio portatile* costituito dai nostri volumi ha condiviso il suo spazio ed una parte del suo ruolo in queste dipendenze con altri codici, molti dei quali ormai sono perduti. Quindi si è proceduto ad una ricostruzione storica del **contesto** amministrativo, strettamente legata a loro, mettendo il più accuratamente possibile ciascuno di questi pezzi della gestione medievale nella sua funzione. A tal fine, si è cercato di chiarire per quanto possibile, tutta la intricata serie di libri di tutti i tipi che oggi si conservano nel archivio capitolare. L'inventario, unico strumento che abbiamo, offre alcune limitazioni che ci hanno obbligato a uno studio individuale di ogni manoscritto. Seppure il lavoro è ancora incompleto, si è stabilito l'uso di questi due codici nella macchina amministrativa del tempo, identificando anche gli altri libri che sono collegati a loro in qualche modo. *I Libri di Statuti, i Libri delle entrate e uscite annuali, Libri di Casillas* e vari manuali erano solo alcuni degli strumenti con cui il capitolo sivigliano ha difeso e gestito uno dei più grandi patrimoni a sud del regno di Castiglia.

13. Non c'è dubbio a questo punto che la **singularità** intorno a questa impresa scritturale si manifesta in diverse aree. Da un lato, quella sulla specificità del progetto, determinata dalle circostanze storiche in cui è stata concepita. Inoltre, la particolarità, come già detto, sul rapporto tra i due libri e i documenti il cui contenuto ha determinato i manoscritti stessi. Da quei primi documenti sono nati i codici i quali costituiscono in se stessi nuove fonti di informazione caricati di vera autorità. Ed infine il loro carattere primo, al contrario dei prodotti fatti in momenti successivi che riproducono tutto o parte dei suoi contenuti.

14. Come si è indicato in precedenza, si può definire il nostro progetto scrittorio come lo sviluppo di due nuovi libri che **raccolgono, organizzano** e **aggiornano** tutti quei dati interessanti per l'impresa, diventando così quello che alcuni autori chiamano reimpieghi nel campo dei cartulari. La memoria funerale e patrimoniale della cattedrale di Siviglia non solo si aggiorna qui, ma si investe anche della legittimità sociale che ha l'istituzione stessa. In qualche modo questi codici proteggevano l'informazione e le davano autorità semplicemente essendo raccolte su di essi e diventado così in una sorta di *locus credibilis*[739]. Erano codici unici che contenevano informazioni affidabili per il solo fatto di essere lì depositate. In una certa misura, i libri assumevano il ruolo che rappresentava l'archivio come custode della memoria, occupando uno spazio intermedio tra questo e la comunità[740].

15. In ogni caso, questi codici sono stati strumenti per **organizzare, gestire** e **ricordare**. Quelle erano le loro funzioni assegnate e in questo ordine si sono sviluppate dal momento del concepimento. Erano strumenti che organizzavano il numero enorme di notizie ricavate dai documenti che una volta manteneva il capitolo, facendo un aggiornamento delle risorse finanziarie disponibili allora. I volumi sono stati utili per la gestione delle proprietà donate per il loro utilizzo futuro. Ed è stato lo strumento con il quale il capitolo ha ricordato coloro i quali beni permetterebbero finanziare la costruzione di un nuovo tempio. Erano libri destinati a durare, da utilizzare in futuro. Erano libri viventi che si occupano di morte[741], ma anche in gran parte della memoria economica e la sopravvivenza terrena della Chiesa di Siviglia.

Dovuto a tutto questo, le funzioni del *Libro Blanco* e il *Libro de Dotaciones* sono stati collocati, in una frase fortunata di Geary, tra la *gestione* e la *gesta*[742].

[739] G. Bónis, "Les auctorités de "foi publique" et les archives des "loci credibiles" en Hongrie", *Archivum*, 12 (1961), pp. 87-104; L. Koszta, "Análise prosopográfica dos cónegos dos cabidos catedralícios húngaros na Idade Média (1200-1350): conclusões", *Carreiras Eclesiásticas no Ocidente Cristão (séc. XII-XIV)*, Lisboa, 2007, pp. 27-28.
[740] L. Morelle, "Comment inspirer confiance?...", p.162.
[741] V. Greene, "Un cimetière livresque…", p.308.
[742] P.J. Geary, "Entre gestion et gesta",…pp. 13-14.

V. ANEXOS

ANEXO I: ÍNDICE DE DOCUMENTOS[743].

1.

1266, agosto, 28.

Pelegrín de Contaas, albacea de Ruy García de Santander, da al cabildo 5 aranzadas de viña en Merlina, 20 aranzadas de olivar y un molino de aceite en Palomares a cambio de un aniversario, una lámpara de aceite y misas por el alma de este.

A.-ACS, sec.IX, leg.10912, doc.16/1. Pergamino de 270 x 285 mm. Mala conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Plica de dos orificios de donde penderían dos sellos. Pautado. Carta partida por ABC.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*…, doc.45, pp. 269-271; A. Ballesteros y Beretta, *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, 1913, doc. 152, pp. 158-159.

2.

1275, marzo, 8.

Doña María, viuda de Pedro Moral, montero del rey, da al cabildo unas casas en la collación de San Isidro a cambio de dos aniversarios por ambos.

A.-ACS, sec.IX, leg.10947, doc.17/1. Pergamino de 370 x 285 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS, sec.IX, leg.10947, doc.17/2. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1712, noviembre, 18. Sevilla.

3.

1277, agosto, 4.

Testamento de doña María, ama de Ruy Lorenzo, en el que da al cabildo unas casas en la collación de Santa María a cambio de dos aniversarios por ambos.

[743] El presente índice de documentos recoge los 84 documentos identificados de aquellos que servirían de base a nuestro proyecto escriturario. Se presentan aquí siguiendo un orden cronológico.

A.-ACS, sec.IX, leg.10964, doc.11. Pergamino de 150 x 300 mm. Buena conservación. Tinta ocre oscura. Escritura gótica cursiva.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII…*, doc.67, pp. 297-299; A. Ballesteros y Beretta, *Sevilla en el siglo XIII…*, doc. 206, pp. 219-220.

4.

1278, mayo, 12.

Miguel, criado del arcediano de Niebla, y caballero y albacea de Fernando Ruiz, alcaide de Cantillana y caballero del arzobispo don Remondo, da al cabildo una tienda en la albardería en la collación de San Martín a cambio de un aniversario.

A.-ACS, sec.IX, leg.10997, doc.34. Pergamino de 220 x 150 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII…*, doc.71, pp. 303-304; A. Ballesteros y Beretta, *Sevilla en el siglo XIII…*, doc. 213, pp. 227-228.

5.

1284, abril, 9.

El arzobispo don Remondo da al cabildo media Torre de Guadiamar a cambio de un capellán que cante requiem cada día por él y los reyes Fernando III y Alfonso X y un aniversario por el arzobispo.

A.-ACS, sec.IX, leg.10958, doc.3. Pergamino de 350 x 300 mm. Buena conservación. Tinta ocre oscura. Escritura gótica cursiva.

6.

1290, septiembre, 20.

Traslado de manda del testamento de Pedro González, racionero, por el que da al cabildo unas casas en la calle del Infante de Molina a cambio de dos aniversarios y doce memorias por él y sus padres.

B.-ACS, sec.IX, leg.10964, doc.9. Pergamino de 200 x 170 mm. Regular conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII…*, doc.91, p. 338.

7.

1291, septiembre, 19. Sevilla.

Doña Dominga, viuda de Domingo Ruiz, escribano del rey, da al cabildo una bodega en la collación de Santa María a cambio de un aniversario por ella y sus dos maridos.

A.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.16/1. Pergamino de 210 x 236 mm. Regular conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII…*, doc.93, pp. 340-341; A. Ballesteros y Beretta, *Sevilla en el siglo XIII…*, doc. 244, pp. 267-268.

8.

1292, abril, 24. Sevilla.

Doña Sancha da al cabildo una casa en la collación de Santa María a cambio de un aniversario por su alma.

A.-ACS, sec.IX, leg.10946, doc.1. Pergamino de 227 x 200 mm. Regular conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII…*, doc.97, pp. 346-347.

9.

1293, mayo, 8. Sevilla.

Doña Estebanía, viuda de don Pascual de Soria, da al cabildo unas casas en la collación de Santa María a cambio de dos aniversarios por ambos.

A.-ACS, sec.IX, leg.10963, doc.27/1. Pergamino de 205 x 260 mm. Buena conservación. Tinta ocre oscura. Escritura gótica cursiva. Carta partida por ABC.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII…*, doc.100, pp. 349-350; P. Ostos Salcedo, "Dotaciones de capellanías"…, doc. 16, pp. 88-86.

10.

1293, septiembre, 5. Sevilla.

Fernando Pérez, consejero y canciller de la poridad del rey don Sancho, y su mujer doña Beatriz, dan al cabildo unos baños y el mesón Blanco en la collación de Santa Catalina y la alfóndiga, bodega y casas de la judería a cambio de una sepultura en la capilla de San Andrés, tres capellanes y un sacristán, dos aniversarios y misas por los reyes.

A.-ACS, sec.IX, leg.10936, doc.8. Pergamino de 585 x 735 mm. Buena conservación. Tinta ocre oscura. Escritura gótica cursiva. Inicial ornamentada. Plica con un orificio con restos de seda verde de la que pendería un sello. Carta partida por ABC.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII…*, doc.103, pp. 354-358.

11.

1293, octubre, 12.

Fernando Pérez, consejero y canciller de la poridad del rey don Sancho, y su mujer doña Beatriz, dan al cabildo unas tiendas en la plaza de la catedral y una huerta en la puerta de la judería a cambio de nueve memorias.

A.-ACS, sec.IX, leg.11004, doc.1. Pergamino de 560 x 336 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Inicial ornamentada. Carta partida por ABC.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII…*, doc.104, pp. 359-361.

12.

1300, enero, 13.Sevilla.

Ramón Pérez, escribano de Sevilla, y Pero Ibáñez, albaceas de Rodrigo Esteban, alcalde de Sevilla, dan al cabildo unas heredades en Constantina a cambio de un capellán, cera y aceite.

A.-ACS, sec.IX, leg.10958, doc.12/1. Pergamino de 510 x 280 mm. Buena conservación. Tinta ocre oscura. Escritura gótica cursiva. Inicial ornamentada. Carta partida por ABC.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo Rodríguez, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, 1989, doc.127, pp. 405-407.

13.

1300, enero, 13.Sevilla.

Ramón Pérez, escribano de Sevilla, y Pero Ibáñez, albaceas de Rodrigo Esteban, alcalde de Sevilla, dan al cabildo un horno en la collación de Omnium Sanctorum a cambio de dos aniversarios.

A.-ACS, sec.IX, leg.10958, doc.15/1. Pergamino de 260 x 320 mm. Regular conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Inicial ornamentada. Carta partida por ABC.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII…*, doc.128, pp. 407-409.

14.

1300, marzo, 27. Sevilla.

Sancho Pérez, capiscol de Burgos y canónigo de Sevilla, y su hijo Nuño Sánchez, dan al cabildo tres aranzadas de viña en Triana a cambio de dos aniversarios por ambos.

A.-ACS, sec.IX, leg.10963, doc.23/1. Pergamino de 500 x 305 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Inicial ornamentada. Carta partida por ABC.

B.-ACS, sec.IX, leg.10963, doc.23/4. Copia simple en papel del siglo XIX.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII…*, doc.130, pp. 410-413.

15.

1300, mayo, 14. Sevilla.

Sancho Pérez, capiscol de Burgos y canónigo de Sevilla, y su hijo Nuño Sánchez, dan al cabildo una huerta en Triana a cambio de un capellán y un sacristán en la capilla de San Marcos y Santa Inés.

A.-ACS, sec.IX, leg.10963, doc.23/2. Pergamino de 475 x 605 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Inicial ornamentada. Carta partida por ABC.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII…*, doc.131, pp. 413-417.

16.

1304, noviembre, 19.Sevilla.

Alfonso Ruiz, canónigo de la catedral de Sevilla, da al cabildo tres pedazos de viña en Chucena a cambio de un capellán y cinco aniversarios por toda su familia y por el arzobispo don García.

A.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.37. Pergamino de 500 x 420 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Inicial ornamentada.

B.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.38. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1712, julio, 27. Sevilla.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.19, pp. 97-99.

17.

1307, agosto, 12.Sevilla.

Pedro Jaime, canónigo de la catedral de Sevilla, da al cabildo unas casas en la collación de Santa María a cambio de un aniversario por su alma.

A.-ACS, sec.IX, leg.10963, doc.30. Pergamino de 280 x 210 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.31, pp. 114-115.

18.

1309, febrero, 27. Sevilla.

Alfonso Pérez Merlín y doña Sancha, su mujer, dan al cabildo una tienda en la collación de Santa María a cambio de dos sepulturas en la capilla de San Simón y San Judas y dos aniversarios por ambos.

A^1.-ACS, sec.IX, leg.10988, doc.22/2. Pergamino de 335 x 330 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

A^2.-ACS, sec.IX, leg.10988, doc.22/3. Pergamino de 325 x 355 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS, sec.IX, leg.10988, doc.22/1. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1710, enero, 27. Sevilla.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.37, pp. 123-124.

19.

1309, abril, 7. Sevilla.

Berencasa, mujer de Niculoso Frexeter, y sus hijos Simona, Alda y Perod, dan al cabildo un pedazo de viña en el Toconal a cambio de un aniversario por su marido.

A.-ACS, sec.IX, leg.10963, doc.4. Pergamino de 400 x 220 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.38, pp. 125-126.

20.

1309, septiembre, 1. Sevilla.

Esteban Pérez de Segovia, canónigo de la catedral de Sevilla, da al cabildo una huerta en la puerta de Córdoba a cambio de un aniversario y once memorias por su alma.

A.-ACS, sec.IX, leg.10985, doc.30/1. Pergamino de 305 x 300 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.- ACS, sec.IX, leg.10985, doc.30/2. Copia simple en papel del siglo XIX.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.39, pp. 126-127; P. Ostos Salcedo, "Dotaciones de capellanías"…, doc. 18, pp. 92-93.

21.

1311, noviembre, 3. Sevilla.

Juan Alfonso y García Garcíez, sobrino de doña María Sánchez, dan al cabildo una casa en la collación de Santa María a cambio de un aniversario por el alma de esta.

A.-ACS, sec.IX, leg.10963, doc.28. Pergamino de 300 x 210 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.44, pp. 136-137.

22.

1312, abril, 28. Sevilla.

Traslado de manda del testamento de Lope García, racionero, por la que da al cabildo unas casas en collación de Santa María a cambio de una capellanía y un aniversario por él y sus padres.

B.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.8. Pergamino de 350 x 320 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

23.

1313, julio, 24. Sevilla.

El deán Aparicio Sánchez da al cabildo una alquería en Benacazón, un olivar en Pilas y 2.000 maravedís en otro heredamiento a cambio de una sepultura en la capilla de Santa María Magdalena, tres capellanes y un aniversario por él, sus padres y el arzobispo don Remondo.

A.-ACS, sec.IX, leg.10941, doc.1/2. Pergamino de 355 x 370 mm. Regular conservación. Tinta ocre oscura. Escritura gótica cursiva. Inicial ornamentada.

B.- ACS, sec.IX, leg.10941, doc.1/1. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1711, noviembre, 19. Sevilla.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.51, pp.146-148.

24.

1314, agosto, 19. Sevilla.

Marina Lorenzo, mujer de don Ferrán Martínez, alcalde mayor de Sevilla, da al cabildo cuatro tiendas en la calle Francos, una casa en Triana y tres pedazos de tierra en Sobuerva a cambio de un capellán en la capilla de San Nicolás, ornamentos para la capilla y un aniversario por ella y su familia.

A.-ACS, sec.IX, leg.10898, doc.7/1. Pergamino de 340 x 365 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Carta partida por ABC.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.52, pp. 148-150.

25.

1314, diciembre, 31.

Leonor Páez, viuda de Ruy Gutiérrez Tello, alguacil mayor de Sevilla, da al cabildo dos partes de un mesón y dos partes de tres tiendas en la collación de San Alfonso a cambio de un aniversario, dos memorias y misas por su marido.

A.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.42/1. Pergamino de 355 x 400 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Inicial ornamentada.

B.- ACS, sec.IX, leg.10939, doc.42/2. Copia certificada por Antonio J. Jiménez, oficial del archivo. Fechada en, 1872, abril, 4. Sevilla.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.56, pp. 155-156.

26.

1315, marzo, 6. Sevilla.

Doña Dominga, mujer de Pedro Zatico, da al cabildo unas casas en la collación de Santa María, ante el Alcázar a cambio de una sepultura y un aniversario por ella y su sobrina.

A.-ACS, sec.IX, leg.10907, doc.45/1. Pergamino de 230 x 200 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Carta partida por ABC.

B.-ACS, sec.IX, leg.10907, doc.45/2. Copia certificada por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1710, agosto, 8. Sevilla.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.57, 156-158.

27.

1317, mayo, 27. Sevilla.

Ferrán Gutiérrez, arcediano de Sevilla, oficial del arzobispo don Fernando, da al cabildo unas casas en la collación de Santa María a cambio de un capellán, un aniversario y dos memorias.

A[1].-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.34/1. Pergamino de 290 x 350 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Carta partida por ABC.

A[2].-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.34/2. Pergamino de 285 x 335 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Carta partida por ABC.

B.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.34/3. Copia simple en papel del siglo XIX.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.63, pp.165-166.

28.

1320, mayo, 2. Sevilla.

Guillermo, arcediano de Niebla, da al cabildo unas casas y una bodega en la collación de Santa María y un pedazo de viña en el Copero a cambio de un capellán y tres aniversarios por él, sus padres y el arzobispo don García.

A.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.34/1. Pergamino de 390 x 285 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.- ACS, sec.IX, leg.10939, doc.34/2. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1712, julio, 7. Sevilla.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.70, pp.179-181.

29.

1321, mayo, 18. Sevilla.

Pedro Fernández, canónigo de la catedral de Sevilla, da al cabildo una tienda en los Alatares a cambio de dos aniversarios y dos memorias por él y sus padres.

A.-ACS, sec.IX, leg.10964, doc.16. Pergamino de 300 x 210 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.73, pp.184-185.

30.

1321, mayo, 30. Sevilla.

Gil Domínguez, canónigo de la catedral de Sevilla, da al cabildo unas casas en la collación de Santa María y 4.000 maravedíes a cambio de dos capellanes, dos aniversarios y diez memorias por él y sus padres.

A^1.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.1/1. Pergamino de 345 x 375 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Carta partida por ABC.

A^2. ACS, sec.IX, leg.10939, doc.30/2. Pergamino de 350 x 325 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Carta partida por ABC.

B.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.1/2. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1711, septiembre, 4. Sevilla.

C.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.30/1. Copia certificada en papel por Sebastián de Santa María. Fechada en 1712, agosto, 20. Sevilla.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.41 y 74, pp. 128-130 y 185-188.

31.

1322, agosto, 12. Sevilla.

Traslado de manda del testamento de Elvira Pérez, mujer de Alfonso Pérez, por el que da al cabildo unas casas en la collación de Santa María a cambio de un aniversario por ambos.

B.-ACS, sec.IX, leg.10963, doc.29. Pergamino de 300 x 250 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…,* doc.69, pp.177-179.

32.

1328, febrero, 8. Sevilla.

Guillén de las Casas da al cabildo unas casas en la collación de Santa María y 3.000 maravedíes a cambio de una sepultura, un capellán y dos aniversarios por él y su familia.

A.-ACS, sec.IX, leg.10960, doc.4/1. Pergamino de 370 x 440 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Carta partida por ABC.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.93, pp.222-226.

33.

1330, julio, 7. Sevilla.

Guillén de las Casas da al cabildo una heredad en Manzanilla por los gastos de la capilla de Santo Tomé.

A.-ACS, sec.IX, leg.10960, doc.8/1. Pergamino de 360 x 285 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Carta partida por ABC.

B.-ACS, sec.IX, leg.10960, doc.8/2. Copia simple en papel del siglo XVII.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.103, pp.241-242.

34.

1331, abril, 24. Sevilla.

Gonzalo García de Gallegos, alcalde mayor del rey en Sevilla, y Ruy Díaz de Escobar, canónigo de la catedral de Sevilla, dan al cabildo unas tahonas en la collación del Salvador a cambio de una sepultura para su familia.

A.-ACS, sec.IX, leg.10960, doc.2/1. Pergamino de 325 x 215 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS, sec.IX, leg.10960, doc.2/3. Copia simple en papel del siglo XVII.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.104, pp.243-244; P. Ostos Salcedo, "Dotaciones de capellanías"…, doc. 19, pp. 94-97.

35.

1332, abril, 25. Sevilla.

Doña Sancha, viuda de Martín López, alcalde mayor de Sevilla, y su sobrino, Gil González, hijo de García González, dan al cabildo una huerta en la collación de San Marcos a cambio de un aniversario por García González y otro por Ruy González, su hermano, ambos canónigos y dos memorias.

A.-ACS, sec.IX, leg.10973, doc.47. Pergamino de 350 x 200 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.109, pp.252-254.

36.

1332, julio, 19. Sevilla.

Doña Beatriz y Constanza Martínez, nietas de don Martín Yáñez e hijas de Juan Martínez, y Elvira Martínez, mujer de Martín Eanes, hermano de las anteriores, dan al cabildo un horno en el Salvador y una huerta en la puerta de Carmona a cambio de una sepultura y tres aniversarios.

A.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.10/1. Pergamino de 370 x 300 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.10/2. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1712, agosto, 20. Sevilla.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.110, pp. 254-256.

37.

1336, junio, 7. Sevilla.

Doña Bernarda, viuda de García Martínez, sobrina de doña Pelegrina, da al cabildo una casa en la collación de Santa María a cambio de una sepultura y misas.

A.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.13/1. Pergamino de 305 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.13/2. Copia certificada en papel por Francisco José Ascarza. Fechada en 1837, mayo, 9. Sevilla.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.117, pp. 269-270.

38.

1340, abril, 8. Sevilla.

Don Pedro, cardenal de España, da al cabildo 3.000 maravedíes a cambio de un aniversario y gastos por la procesión de santa Práxedes.

A.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.43. Pergamino de 300 x 210 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

39.

1343, julio, 4. Sevilla.

Testamento de Ferrán Ruiz de Haro, deán de la catedral de Sevilla, por el que da al cabildo una heredad en Arroyo de Molino a cambio de una sepultura, tres aniversarios, nueve memorias y un capellán.

A.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.36. Pergamino de 540 x 685 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva. Inicial ornamentada.

Edit.- P. Ostos - Mª. L. Pardo, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV…*, doc.151, pp. 331-335.

40.

1344, octubre, 23.

Traslado de manda del testamento de Lope Gutiérrez, alcalde mayor de Sevilla, por el que da al cabildo 8.000 maravedíes a cambio de tres sepulturas, tres capellanes y una lámpara.

B.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.9. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

41.

1359, noviembre, 23.

Traslado de manda del testamento de Juan Fernández de Salamanca por el que da al cabildo unas casas en el Marmolejo a cambio de un aniversario y doce memorias por su alma.

B.-ACS, sec.IX, leg.11031, doc.10. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

42.

1360, abril, 21. Sevilla.

Pedro de las Casas, deán, da al cabildo la mitad de tres molinos y la cuarta parte de otro en el Arroyo de Marchenilla y tres cuerpos de casas en la collación de Santa María a cambio de tres capellanías, un aniversario solemne, limosnas y ornamentos.

A.-ACS, sec.IX, leg.11003, doc.14. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

43.

1362, enero, 3. Sevilla.

Don Ruy Gutiérrez de Villapadierna, tesorero de la catedral de Sevilla, da al cabildo el mesón "del Toro" en la collación de San Alfonso para la celebración de la Salve Regina[744].

A.-ACS, sec.IX, leg.10936, doc.14/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS, sec.IX, leg.10936, doc.14/2. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1712, mayo, 4. Sevilla.

44.

1363, enero, 4. Sevilla.

Fortún Martínez, clérigo, capellán de los reyes, da al cabildo unas casas en la collación de Santa María y una heredad de 3.000 maravedíes a cambio de una sepultura, un aniversario y un capellán.

A^1.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.11/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

A^2.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.11/2. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.11/3. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en, 1711, septiembre, 4. Sevilla.

45.

1363, mayo, 9. Sevilla.

Juan Rodríguez, mercador, y su mujer, Estefanía Martínez, dan al cabildo unas casas mesón en collación de Santa María y 120 maravedíes durante su vida a cambio de una sepultura, un capellán, un aniversario y once memorias, por ellos y por sus padres.

A.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.24/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

[744] También se conserva el testamento del mismo personaje en ACS, sec.IX, leg.47, doc.13.

B.- ACS, sec.IX, leg.10928, doc.24/2. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1711, septiembre, 24. Sevilla.

46.

1363, mayo, 9. Sevilla.

Doña Mayor Alfonso[745]*, mujer de Andrés Pérez, tonelero, da al cabildo la mitad de unas casas en la calle de la Tonelería a cambio de una sepultura en la capilla de San Jorge y dos aniversarios por ella y su familia.*

A.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.20. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

47.

1370, noviembre, 14. Sevilla.

Testamento de don Diego García, chantre de Badajoz, canónigo de la catedral de Sevilla y oficial general del arzobispo de Sevilla don Pedro, por el que da al cabildo las casas de su morada y 2.200 maravedíes a cambio de una sepultura, un capellán, doce aniversarios y doce memorias por su alma.

A.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.44. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

48.

1372, diciembre, 15. Sevilla.

Doña Mayor Arias, mujer de Lope Gutiérrez, da al cabildo unas casas en la collación de Santa María a cambio de un aniversario.

A^1.-ACS, sec.IX, leg.11004, doc.2. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

A^2.-ACS, sec.IX, leg.11004, doc.3. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

49.

[745] En el *Libro blanco* se lee "María Alfonso": ACS, sec.II, lib.09138, f.41v

1373, agosto, 31. Sevilla.

García Muñoz, racionero, da al cabildo siete pedazos de tierra de olivos, higueras y granados en Camas a cambio de once memorias y un aniversario por él y su familia.

A.-ACS, sec.IX, leg.10963, doc.9. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

50.

1378, marzo, 7. Sevilla.

Benito Fernández, clérigo beneficiado de Las Cabezas de San Juan, capellán en la capilla de Santo Tomé y criado del coro de la catedral, da al cabildo varias casas tiendas en la collación de Santa María y once pedazos de tierras en La Rinconada a cambio de una sepultura en la capilla de Santo Tomé, once memorias, un aniversario, un capellán, cera, una lámpara de aceite y una sepultura en la claustra de los criados para enterrar a sus criados.

A.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.2/2. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS,sec.IX, leg.10928, doc.2/1. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1711, septiembre, 4. Sevilla.

C.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.2/3. Copia inserta en expediente de proceso judicial de lindes sobre tierras de la dotación de Benito Fernández. 1723.

D.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.2/4. Copia inserta en expediente de proceso judicial de lindes sobre tierras de la dotación de Benito Fernández. 1811-1814.

E.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.2/5. Copia certificada en papel por Francisco José Ascarza. Fechada en 1826, junio, 10. Sevilla.

51.

1378, mayo, 12. Sevilla.

Traslado de manda del testamento de Fernando Sánchez, prior del Puerto de Santa María y racionero de la catedral de Sevilla, por el que da al cabildo unas casas en la collación de San Miguel a cambio de un aniversario y once memorias por su alma.

B.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.18/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

C.- ACS, sec.IX, leg.10939, doc.18/2. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1712, agosto, 20. Sevilla.

52.

1379, enero, 19. Sevilla.

Ferrán Martínez, arcediano de Écija, da al cabildo la heredad del Pulgar en Carmona y unas casas en Mairena del Alcor a cambio de dos sepulturas, una para él y otra para sus hermanas, 500 maravedíes para la procesión de santa Marta, un aniversario solemne, once memorias, una lámpara de aceite, doce cirios en el día de Todos los Santos y en el de los difuntos y limosnas para los pobres.

A.-ACS, sec.IX, leg.10911, doc.10/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

53.

1379, junio, 6. Sevilla.

Testamento de Gonzalo Ruiz Bolante, tenedor de las atarazanas, marido de Marina González de Valderrama y padre de Ruy González Bolante, por el que dota al cabildo 1.100 maravedíes a cambio de una sepultura y dos capellanías.

A.-ACS, sec.IX, leg.10927, doc.5/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS, sec.IX, leg.10927, doc.5/2. Copia certificada en papel por oficial de archivo, Antonio García Jimeno. Siglo XIX.

54.

1383, abril, 13. Sevilla.

Juana de Labrada da al cabildo un corral en la collación de Santa María y 30 maravedíes de la renta de unas casas en el mismo lugar a cambio de una sepultura y dos memorias.

A.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.19/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

55.

1383, mayo, 21. Sevilla.

Gonzalo Pérez y Marina Alfonso, su mujer, dan al cabildo unas casas en la collación de Santa María a cambio de una sepultura para ellos y su familia.

A.-ACS, sec.IX, leg.10997, doc.13/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS, sec.IX, leg.10997, doc.13/2. Copia simple en papel del siglo XIX.

56.

1383, junio, 3. Sevilla.

Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor de Sevilla, da al cabildo unas casas en la collación de San Nicolás a cambio de veinticuatro memorias por él, sus padres y su tío.

A.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.41/2. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

57.

1383, agosto, 19. Sevilla.

Guillén Alfonso, vasallo del rey y veinticuatro de Sevilla, da al cabildo 14.000 maravedíes y unas casas tiendas en la collación del Salvador a cambio de una sepultura, un aniversario solemne y doce memorias por él y su familia.

A.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

58.

1384, febrero, 5.

Traslado de manda del testamento de Alvar Pérez de Guzmán, por el que da al cabildo una heredad en Estercolinas, unas tahonas en la collación de San Juan a cambio de cuatro capellanes, un sacristán, dos aniversarios, cera y aceite para las lámparas.

B.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.11[746]. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

C.- ACS, sec.IX, leg.10939, doc.15/1. Copia simple en papel del siglo XVII.

59.

1384, junio, 15. Sevilla.

Alfonso López, canónigo, da al cabildo tres partes de un molino en Torreblanca, la mitad y un ochavo de un molino en Minjoar y unas casas tahonas en la collación de San Pedro a cambio de dos sepulturas, un aniversario solemne, decenas de memorias, una lámpara de aceite, cirios y misas por él y diferentes personas de su familia.

A.-ACS, sec.IX, leg.11033, doc.5. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

60.

1387, septiembre, 4. Sevilla.

El arzobispo don Pedro da al cabildo 5.000 maravedíes de la moneda antigua en la Aduana de Sevilla a cambio de cuatro aniversarios solemnes, doce memorias, una lámpara de aceite, cera y misas por él, su madre y hermana.

[746] Conserva otros documentos relacionados en el mismo legajo.

A.-ACS, sec.IX, leg.10964, doc.13. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

61.

1387, septiembre, 19. Sevilla.

Traslado de manda del testamento de Alfonso Fernández, canónigo de la catedral de Sevilla, por el que da al cabildo unas casas tiendas en la collación de Santa María a cambio de un aniversario solemne por su alma.

B.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.11/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

C.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.11/2. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1711, septiembre, 24. Sevilla.

62.

1389, enero, 7. Sevilla.

El deán don Pedro Manuel da al cabildo varios pedazos de tierra en el Aljarafe a cambio de ruegos por las almas suya y de sus padres.

A.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.2/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.2/2. Copia simple en papel del siglo XIX.

63.

1389, mayo, 22. Sevilla.

Juana Mateos Dorta, mujer de Pedro Fernández, cómitre, da al cabildo una casa bodega en la collación de Santa María a cambio de veinticuatro memorias por ella y sus familiares.

A.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.31. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

64.

1390, enero, 27. Carmona.

El cabildo toma de posesión de los bienes dotados por Pedro Martínez, compañero, que eran unas casas en Carmona en la collación del Salvador a cambio de doce memorias por su alma.

A.- ACS, sec.IX, leg.10947, doc.15/2. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

65.

1391, diciembre, 9.

Teresa Martínez, mujer de García Fernández, da al cabildo unas casas en la collación de Santa María a cambio de una sepultura y tres memorias por su alma.

A.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.15. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

66.

1392, noviembre, 27. Sevilla.

Alfonso Jiménez y su mujer Teresa Pérez, dan al cabildo unas casas en Triana a cambio de un aniversario solemne, doce memorias y misas por sus almas.

A.-ACS, sec.IX, leg.10897, doc.7/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS, sec.IX, leg.10897, doc.7/2. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1710, octubre, 22. Sevilla.

67.

1394, junio, 12. Sevilla.

Teresa Alfonso, mujer de Juan Aparicio, da al cabildo la mitad de unas casas en la collación de Santa María a cambio de una sepultura en la capilla de San Clemente, un aniversario simple y once memorias, por ella, su marido y sus descendientes.

A.-ACS, sec.IX, leg.10958, doc.14. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

68.

1401, julio, 4. Sevilla.

Testamento de Juan Ruiz de Clavijo, canónigo de la catedral de Sevilla, por el que hace heredero al cabildo a cambio de una sepultura y misas por su alma.

A.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.22/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.- ACS, sec.IX, leg.10929, doc.22/2. Copia simple en papel del siglo XIX.

69.

1402, noviembre, 29. Sevilla.

Isabel Rodríguez, conversa, da al cabildo unas casas en la collación de Santa Cruz a cambio de doce memorias y una lámpara de aceite.

A.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.22/2. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.-ACS, sec.IX, leg.10939, doc.22/1. Copia certificada en papel por José Morillo Bermúdez. Fechada en 1712, agosto, 8. Sevilla.

70.

1408, enero, 2.

Traslado de manda del testamento de García Sánchez, racionero, por el que da al cabildo unas casas en la villa de Carmona en la collación de Santa María y una tabla de carnicería en el Salvador a cambio de dos aniversarios solemnes.

B.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.27/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

C.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.27/2. Copia certificada en papel por el oficial de archivo Antonio García Jimeno. Fechada en 1868, mayo, 8. Sevilla.

71.

1411, junio, 17. Sevilla.

Guiomar Manuel, hija de Manuel Sauní y Juana González, da al cabildo unas casas en la collación de Santa María, cinco tiendas en la Alcaicería y unas casas en la collación de San Nicolás a cambio de veintidós memorias, dos aniversarios solemnes, una capellanía en el convento de San Francisco, cirios, aceite y misas, por ella y sus padres.

A.-ACS, sec.IX, leg.10946, doc.3. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

Edit.- R. Sánchez Saus, *La Sevilla de doña Guiomar Manuel. Un ejemplo medieval de evergesía cívica y cristiana*, Sevilla, 2015, doc. 9, pp. 240-248.

72.

1416, octubre, 23. Sevilla.

Testamento de Alfonso García de Morillo, compañero, por el que da al cabildo unas casas con dos tiendas en la collación de San Juan y otro par de casas en la collación de San Nicolás a cambio de una sepultura, doce memorias, un aniversario solemne y misas por él y su familia.

A.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.12. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

73.

1422, enero, 20. Sevilla.

Traslado de manda del testamento de Diego Martínez, prior y racionero, por el que da al cabildo las casas de su morada en la collación de Santa María y para la obra a cambio del sostenimiento de su sobrina y memorias por el alma de sus familiares y del deán don Pedro Manuel.

B.-ACS, sec.IX, leg. 10898, doc.16/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

C.- ACS, sec.IX, leg.10898, doc.16/3. Copia simple en papel del siglo XIX.

74.

[1426]

Testamento de Fernando García, arcediano de Baeza y canónigo de la catedral de Sevilla, por el que da al cabildo varias casas en la Judería y alrededores a cambio de una sepultura en la capilla de Santa Marta, dos aniversarios solemnes y veinticuatro memorias.

A.-ACS, sec.IX, leg.10974, doc.25. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

75.

1437, enero, 2. Sevilla.

Traslado de manda del testamento de Pedro Estébanez, canónigo, por el que da al cabildo unas casas en la collación de San Andrés a cambio de doce memorias y misas por su alma.

B.-ACS, sec.IX, leg.10964, doc.15/A. Pergamino de 250 x 225 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

76.

1440, marzo, 19. Sevilla.

Testamento de Leonor González de la Balanza, hija de Gonzalo Ruiz de la Balanza, por el que da al cabildo dos casas tiendas en la collación de Santa María a cambio de una sepultura en la capilla de Santa María del Pilar y memorias por su alma.

A.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.10/1. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cortesana.

B.-ACS, sec.IX, leg.10929, doc.10/2. Copia simple en papel del siglo XIX.

77.

1450, octubre, 11. Sevilla.

Testamento de Ruy González Bolante, canónigo de la catedral de Sevilla, por el que da al cabildo unas casas en la collación de Santa María que había dejado en una donación anterior[747] *a cambio de una sepultura en la capilla "nueva" de San Francisco y 100 misas.*

A.-ACS, sec.IX, leg.10927, doc.5/9. Papel de 450 x 375 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cortesana.

B.-ACS, sec.IX, leg.10927, doc.5/10. Copia certificada en papel por el oficial del archivo, Antonio García Jimeno. Siglo XIX.

78.

1450, octubre, 18. Sevilla.

Codicilo de Ruy González Bolante, canónigo de la catedral de Sevilla.

A.-ACS, sec.IX, leg.10927, doc.5/9. Pergamino de 450 x 375 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cortesana.

B.-ACS, sec.IX, leg.10927, doc.5/10. Copia certificada en papel por el oficial del archivo, Antonio García Jimeno. Siglo XIX.

79.

1453, octubre, 21. Sevilla.

Testamento de don Juan de Cervantes, obispo de Ostia, cardenal de Roma y administrador perpetuo de la Iglesia de Sevilla, por el que da al cabildo unas heredades en Villaverde a cambio de una sepultura en su capilla de San Hermenegildo y misas por su alma.

A.-ACS, sec.IX, leg.10996, doc.17/6. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cursiva.

B.- ACS, sec.IX, leg.10996, doc.17/7.

80.

[747] ACS, sec.IX, leg.38, doc.5/5. Fecha en 1450, agosto, 28. Sevilla.

1458, septiembre, 11. Sevilla.

Traslado de manda del testamento de Pedro Martínez de la Caridad, racionero, por el que da al cabildo cinco pares de casas en diferentes collaciones de la ciudad a cambio de diferentes misas por su alma, limosnas y dineros para la obra.

B.-ACS, sec.IX, leg.10947, doc.12/1. Pergamino de 278 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cortesana.

C.-ACS, sec.IX, leg.10947, doc.12/2. Copia certificada en papel por Francisco José Ascarza. Fechada en 1835, mayo, 26. Sevilla.

81.

1472, febrero, 26. Toledo.

Traslado de manda del testamento de Fernando Díaz de Toledo, arcediano de Niebla y canónigo de la Iglesia de Toledo, por el que da al cabildo unas casas en la calle Abades.

B.-ACS, sec.IX, leg.10928, doc.27. Papel de 270 x 250 mm. Buena conservación. Tinta ocre oscura. Escritura gótica cortesana. Restos de cera roja.

82.

1473, junio, 22[748].

Testamento de Gonzalo Sánchez de Córdoba, arcediano de Jerez, canónigo en la catedral de Sevilla y capiscol y canónigo en la catedral de Toledo, por el que da a la Fábrica de la iglesia una casas en la collación de Santiago, unas casas baño y dos casas tienda en la collación de San Alfonso y una bodega en Santa Olalla de la Sierra con 10.000 maravedíes para su reparo a cambio de una sepultura en la capilla de Santiago, dos capellanías, un aniversario, misas, cera y limosnas.

A.-ACS, sec.IX, leg.10905, doc.4/2. Pergamino de 395 x 350 mm. Buena conservación. Tinta ocre oscura. Escritura gótica cortesana.

[748] *Sic*: Al principio del documento se lee 22. Al final, 23.

83.

1479, febrero, 24. Sevilla.

Traslado de manda del testamento de Alfonso Enríquez, presbítero canónigo, por el que da al cabildo una heredad que rente 1.200 maravedíes a cambio de una sepultura en la capilla de San Gregorio, un capellán y misas por su alma.

B.-ACS, sec.IX, leg.10935, doc.23. Pergamino de 380 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cortesana.

84.

1479, junio, 10. Sevilla.

Testamento de Alfonso Sánchez de Cea, maestrescuela[749]*, por el que da al cabildo una casa cerca de San Vicente a cambio de una sepultura en la capilla de la Antigua y un aniversario solemne por él y su familia.*

A.-ACS, sec.IX, leg.10890, doc.7/3. Pergamino de 350 x 275 mm. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica cortesa.

B.-ACS, sec.IX, leg.10890, doc.7/4. Copia certificada en papel por Luis León Pérez. Fechada en 1785, octubre, 8. Sevilla.

[749] De este personaje se conserva además otros dos testamentos anteriores (ACS,IX,182,95 - ACS,IX,2,7/5) y dos codicilos (ACS,IX,2,7/6 - ACS,IX,2,7/7), que no afectan en todo caso a lo dispuesto en los libros.

ANEXO II: RELACIÓN DE MANOS NO IDENTIFICADAS.

Libro Blanco.

- **Mano A: ff.2v- 7r.**

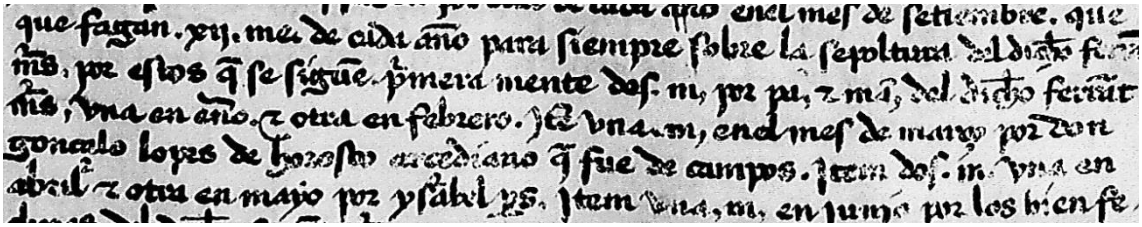

- **Mano B: ff.3r- 4v- 15r/v- 16r- 26r- 27v- 28v- 35r/v- 41v- 44v- 46r/v.**

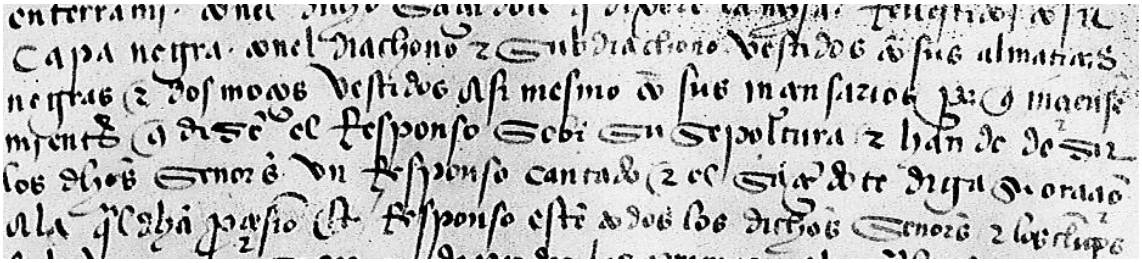

- **Mano C: ff.3v- 21r- 50r- 52r.**

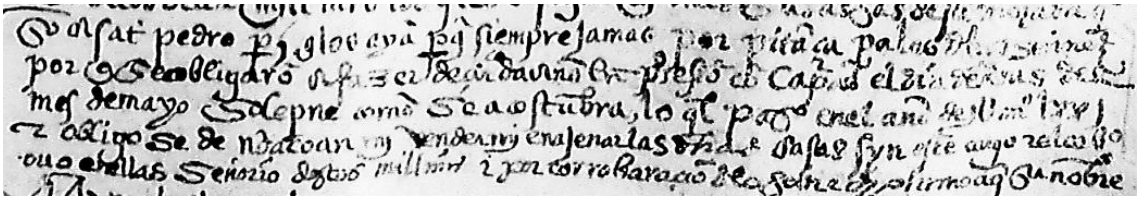

- **Mano D: f.6v-10v.**

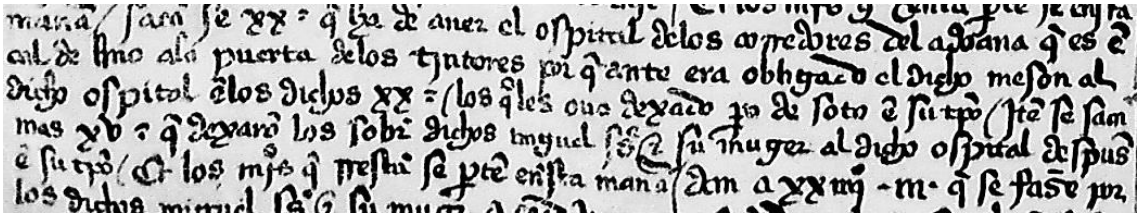

- **Mano E: ff.9r- 11r- 86v.**

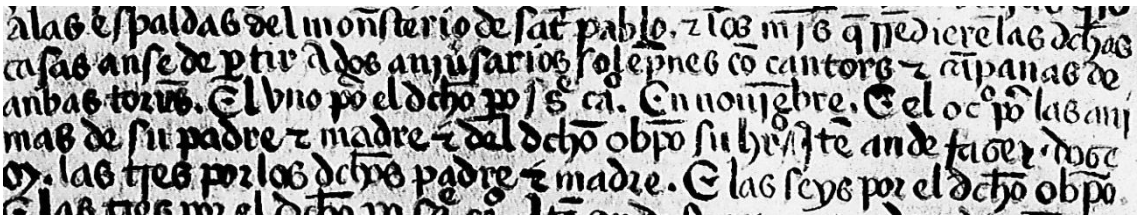

- **Mano F: ff.10v- 11r/v.**

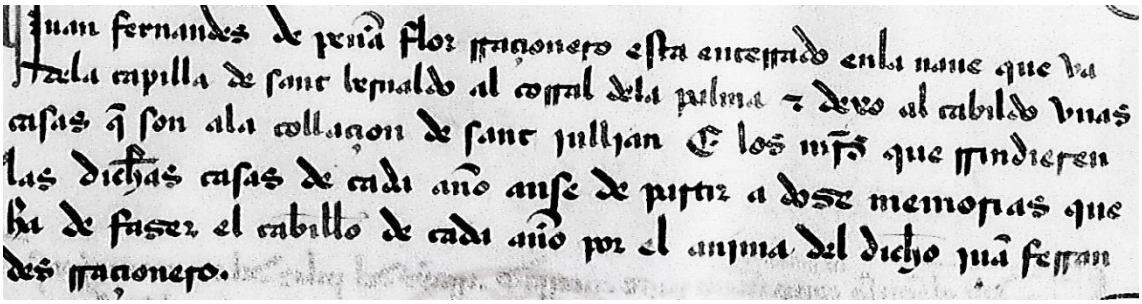

- **Mano G: ff.11v- 12r- 65r/v.**

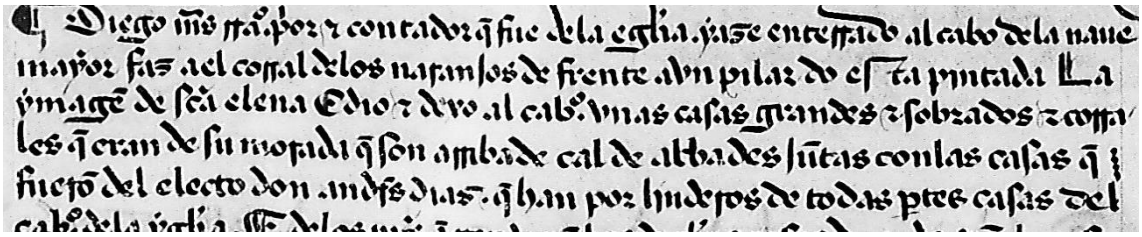

- **Mano H: ff.12r- 30r/v- 45r.**

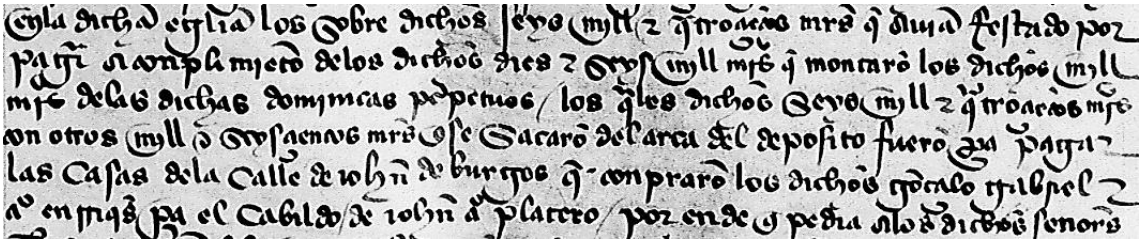

- **Mano I: f.12v**[750]**.**

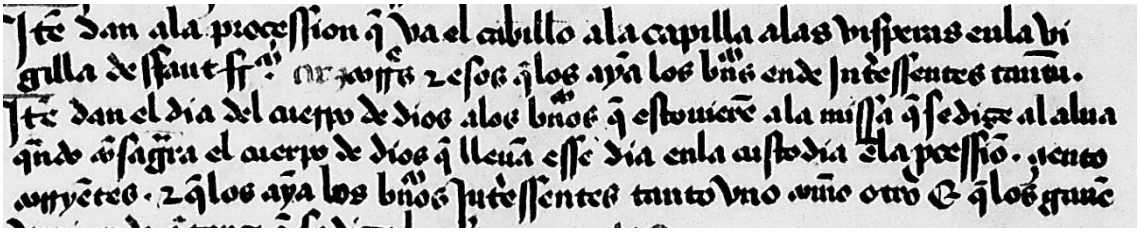

- **Mano J: f.14r.**

[750] La errónea identificación de esta mano, que es confundida con la Mano 1, lleva a J. Pérez-Embid Wamba, (*Culto funerario y registro necrológico de la Catedral de Sevilla (siglos XIII - XV)*, Madrid, 2015) a proponer una desacertada hipótesis acerca de la falta de originalidad del *Libro Blanco*. El asiento que se redacta en dicha grafía pertenece a la dotación de capellanía de Ruy González Bolante, canónigo de la Catedral de Sevilla, cuyo testamento y codicilo se fecha en 1450 (docs. 77-78, *APÉNDICE I*: *Índice de documentos*, pp. 283-312). Al considerar este fragmento como parte del texto elaborado por la Mano 1, el autor llega a la conclusión de que el volumen se redactó con posterioridad a dicha fecha, tratándose por tanto de una copia del manuscrito original, hoy perdido según la misma teoría: *Y es que ninguno de los dos códices en que se conserva el libro que estamos analizando, el de la Real Academia de la Historia y el del Archivo Catedral de Sevilla, contiene el original que se escribió en 1411, sino que se trata de copias posteriores, no anterior a 1421 el primero y posterior a 1450 el segundo* (p.130). *¿Qué nos dice que ella* (el volumen de la RAH) *es anterior a la que, en pergamino, se custodia en el ACS? Pues porque esta última incluye, en el folio XII v°, el registro de la dotación de la capilla de San Francisco –ausente en el texto de la RAH- que el canónigo Ruy González Volante otorgó en su testamento el 11 de septiembre de 1450…* (pp.135-136).

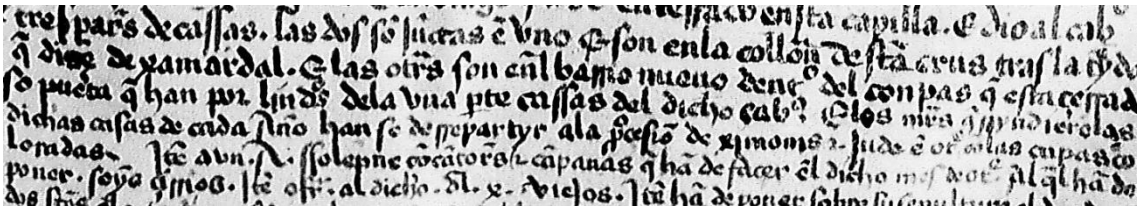

- **Mano K: f.14v.**

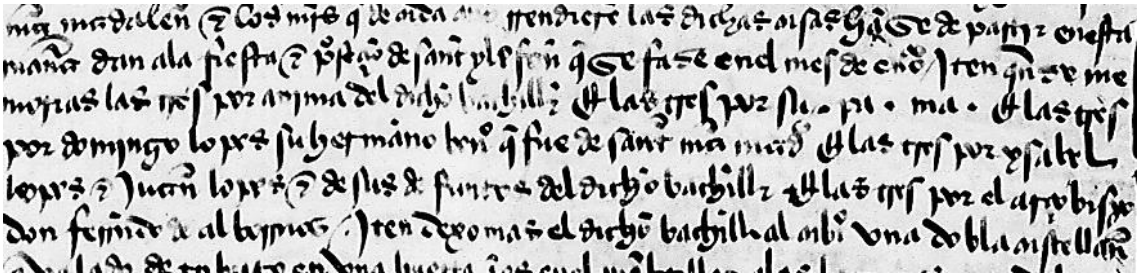

- **Mano L: f.20r.**

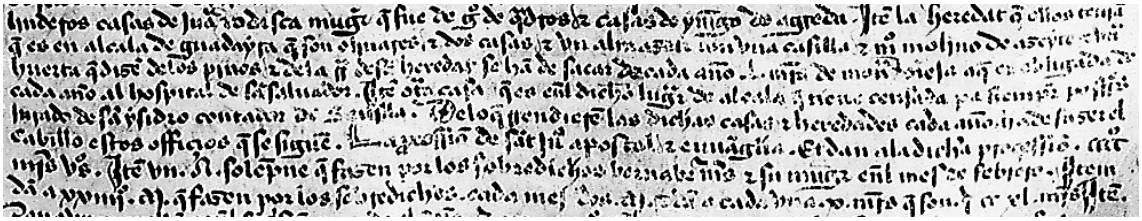

- **Mano M: ff.20v- 31v- 45r.**

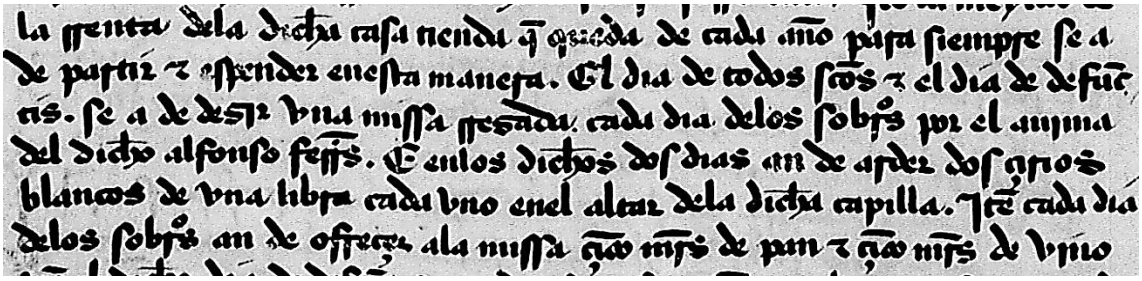

- **Mano N: ff.20v- 38r- 71v.**

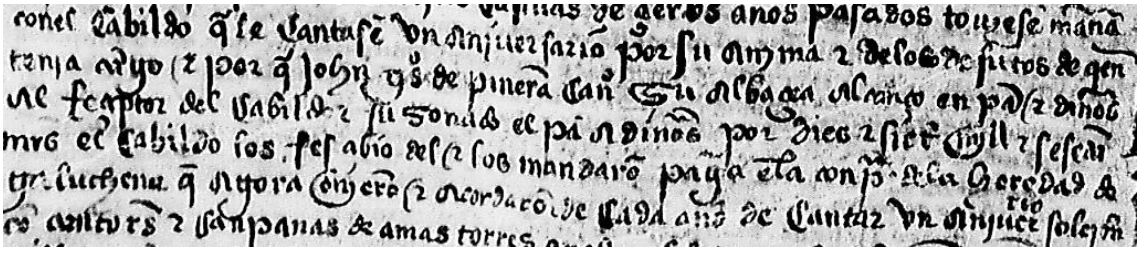

- **Mano Ñ: ff.22v- 34v.**

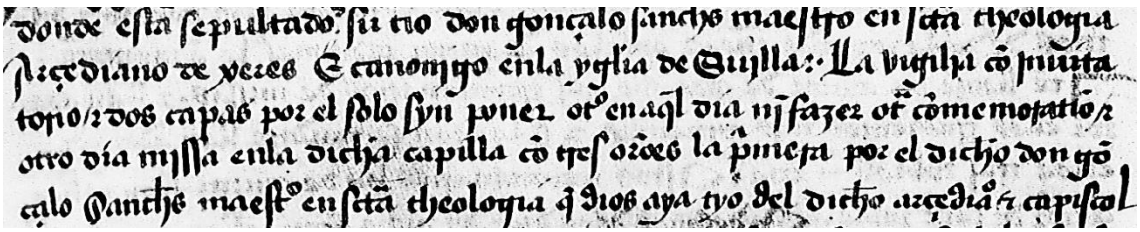

- **Mano O: ff.25r- 52v.**

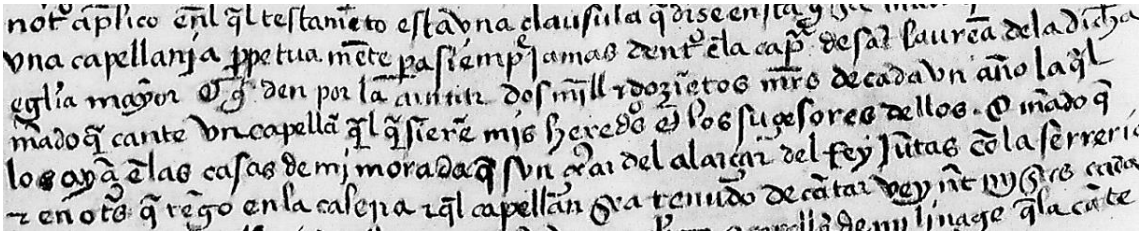

- **Mano P: f.29r.**

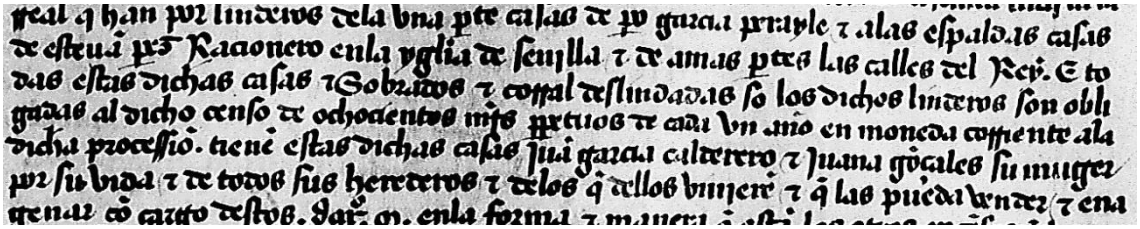

- **Mano Q: ff.29r/v- 45v.**

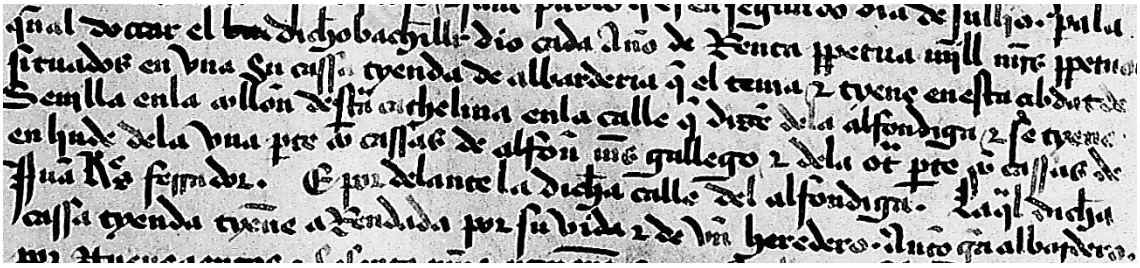

- **Mano R: f.30r.**

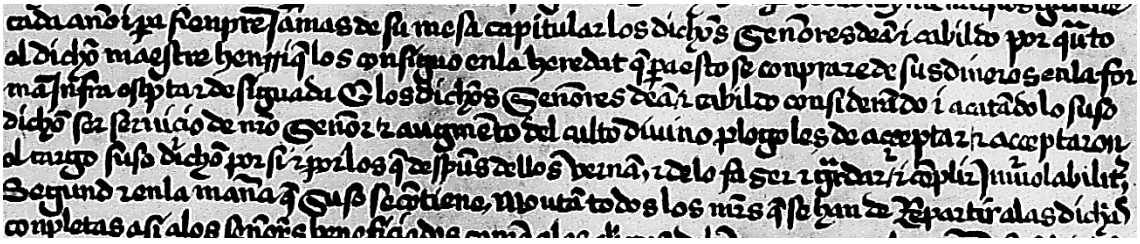

- **Mano S: ff.34r- 65r/v- 66r.**

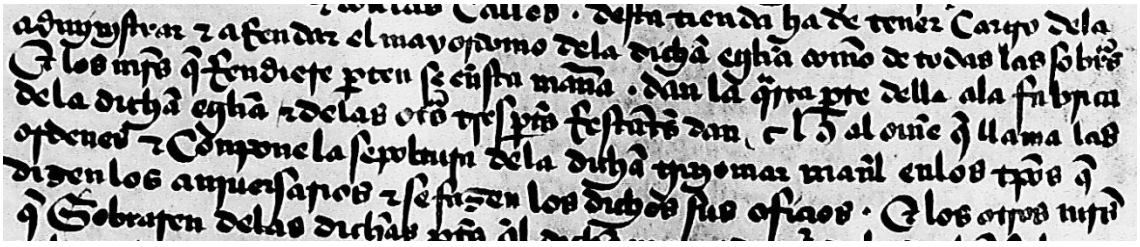

- **Mano T: f.63r.**

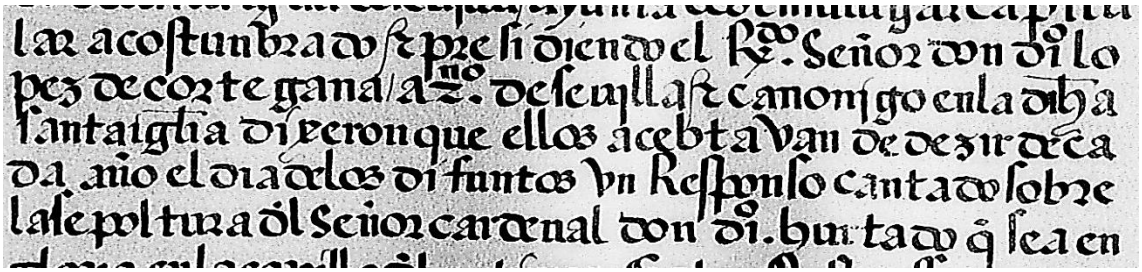

- **Mano U: f.83r.**

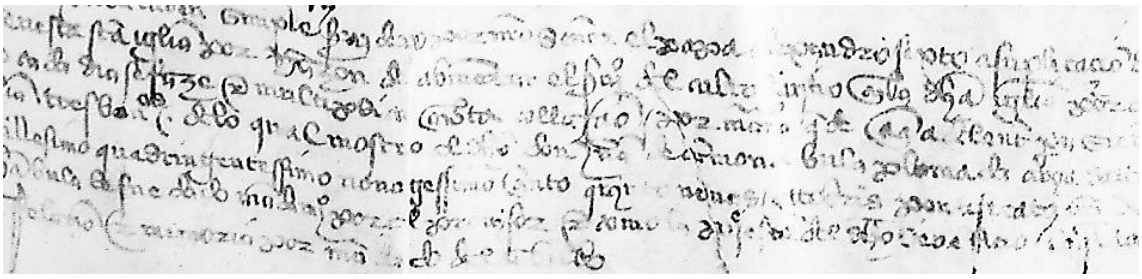

- **Mano V: f.87r.**

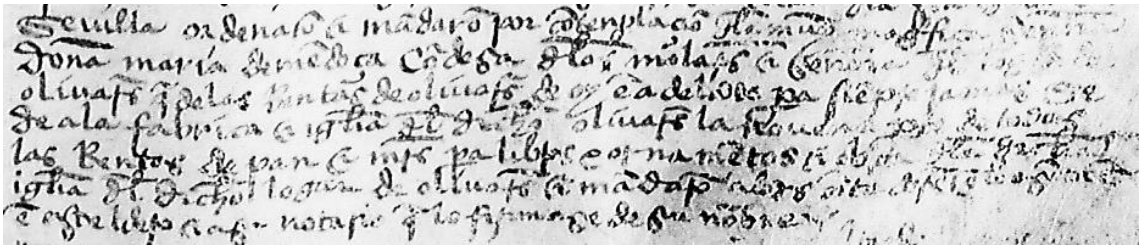

- **Mano W: f.103v.**

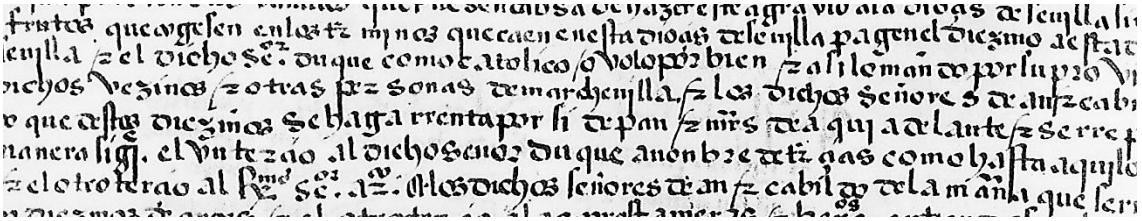

- **Mano X: f.104r/v.**

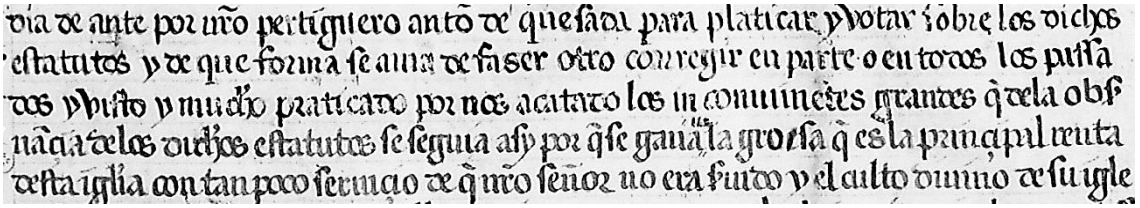

- **Mano Y: ff.105r/v- 106r.**

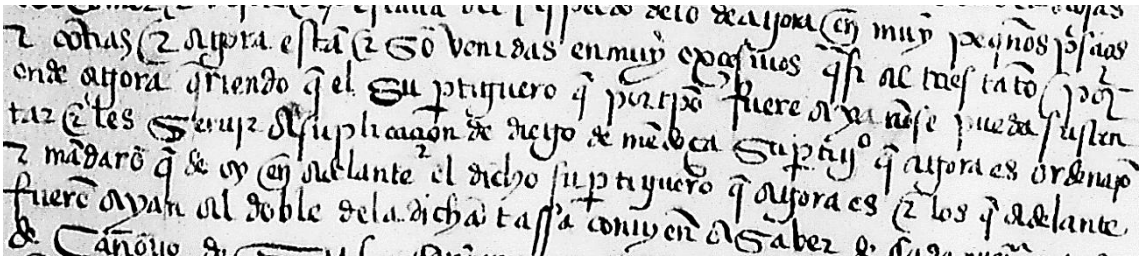

- **Mano Z: f.106r/v.**

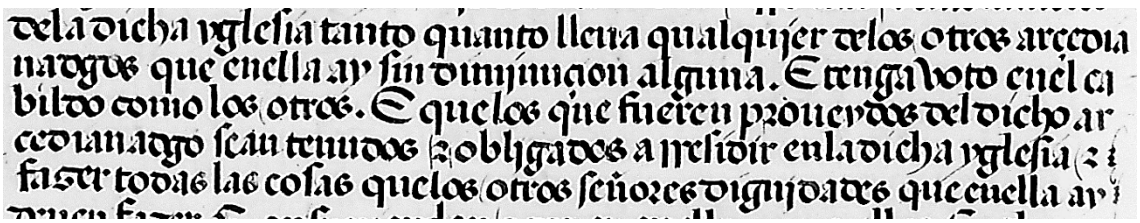

- **Mano AA: ff.16r- 34r.**

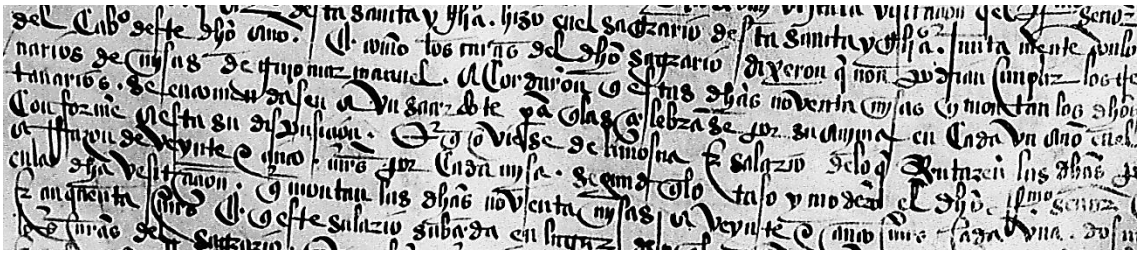

- **Mano BB: f.68v- 105v.**

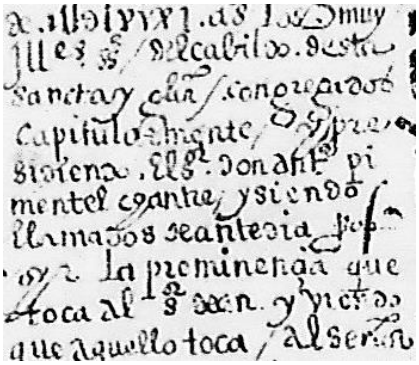

- **Mano CC.** 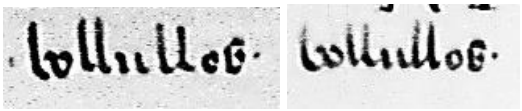

- **Mano DD.**

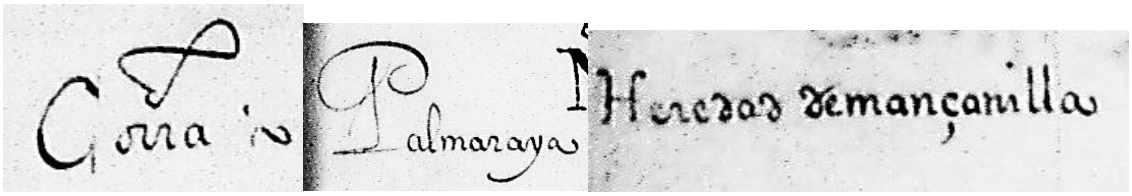

- **Mano EE: f.28r39v ss.XVII-XVIII.**

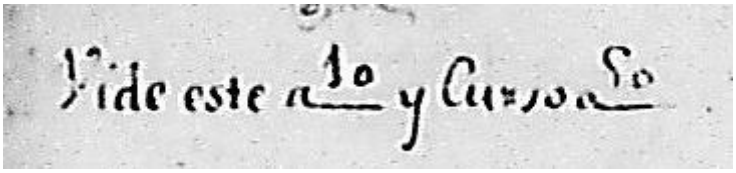

- **Mano FF.**

Libro de Dotaciones.

- **Mano GG: Reasignación de estaciones.**

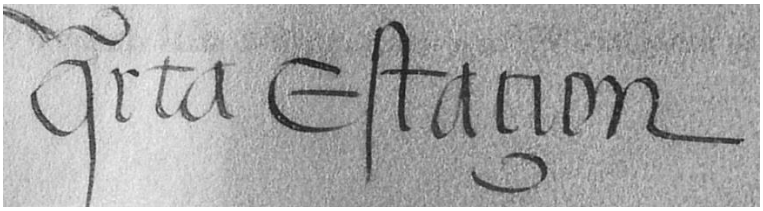

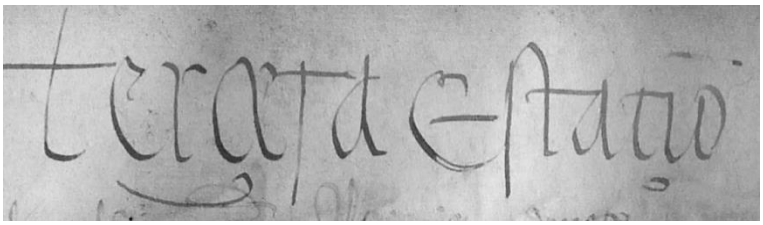

- **Mano HH: ff.1r- 3v- 5r.**

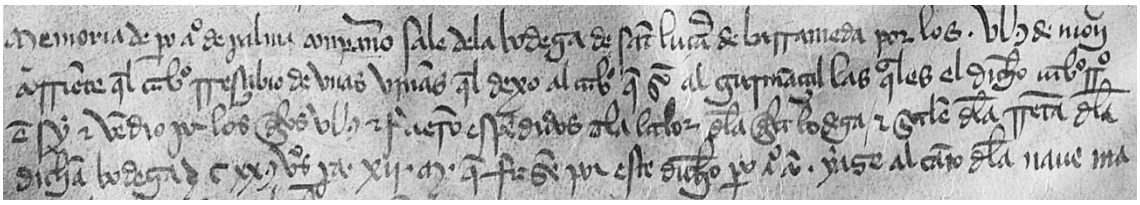

- **Mano II: ff.1v- 2v- 5v- 6v- 7r/v- 8r/v- 9r/v- 10r- 13v 15r- 16v- 18r- 19r- 20v- 21r- 23r- 24v- 26r- 27r- 28r/v- 30r- 32r- 36r/v- 39r-40v- 41r/v- 45r- 46r- 50r- 51v- 52r-56v-57v- 58v- 62v- 63r-67v, etc.**

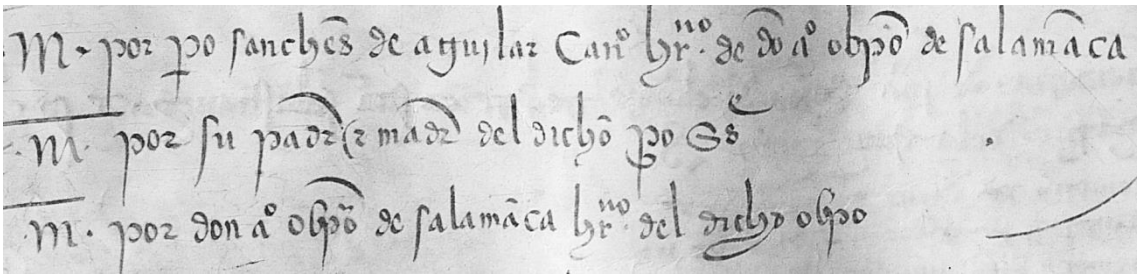

- **Mano JJ: ff.2v- 4r/v- 12r- 14r/v-19r- 22r- 30r- 33r/v- 35r- 36v- 39r- 42r- 50r- 53v- 60v- 64r- 70v- 74v- 75v- 82r- 85r- 91v- 95v- 103v- 107v- 111r- 117r- 120r- 121r, etc.**

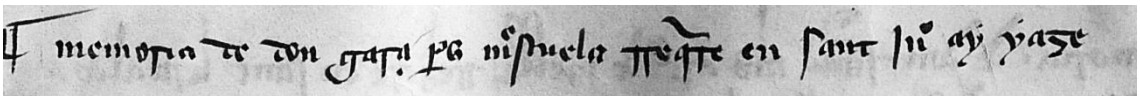

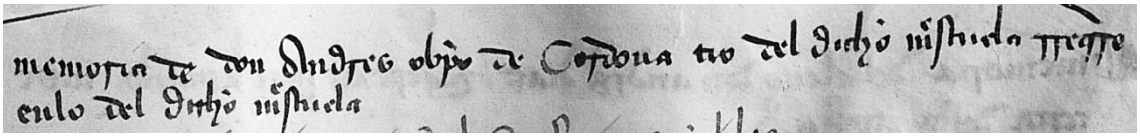

- **Mano KK: ff.3r.- 4r- 5v- 6r/v- 8r- 11v- 12v- 13r- 14r/v- 15r/v- 16v- 17v- 18r- 20r- 22v- 23r/v- 26v- 32r- 33v- 34v- 36r/v- 37v- 38r- 40r- 42r- 43r- etc.**

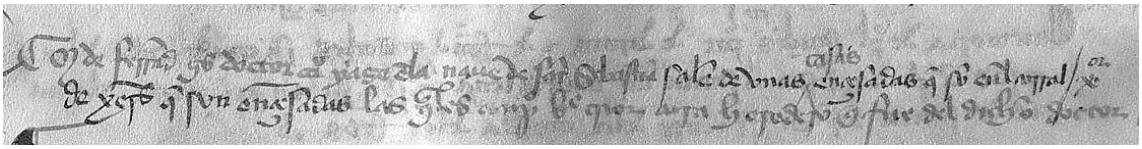

- **Mano LL: ff.3v- 5r/v- 12v- 13r- 16r- 17v- 18v- 20v- 22v- 23r/v- 24r- 25r- 30r/v- 40r/v- 43r- etc.**

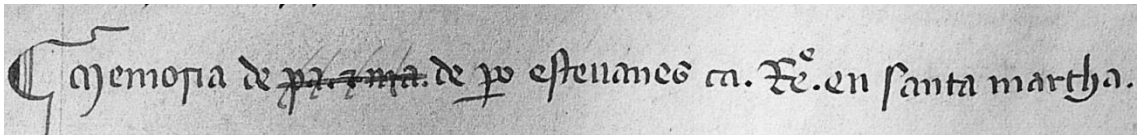

- **Mano MM: ff.3v- 12v- 20r- 31r- 40r- 51v- 62r- 72v- 83v- 93r- etc.**

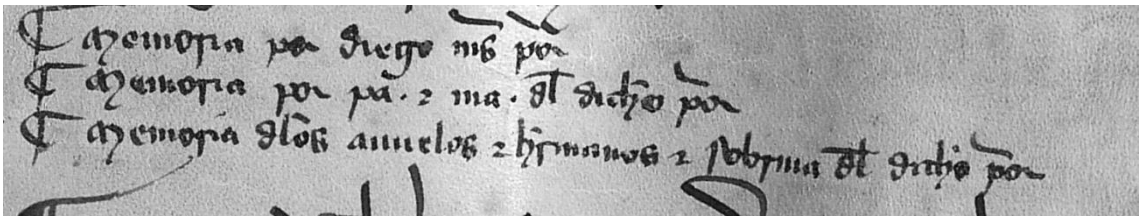

- **Mano NN.**

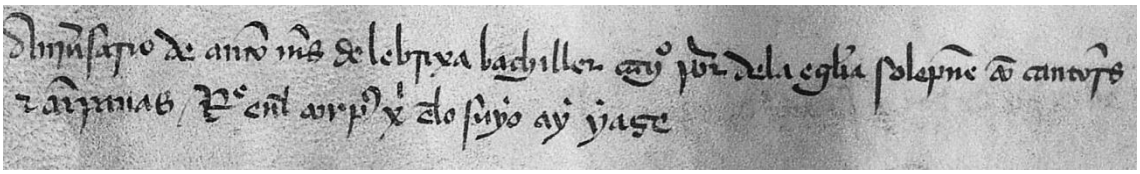

- **Mano ÑÑ.**

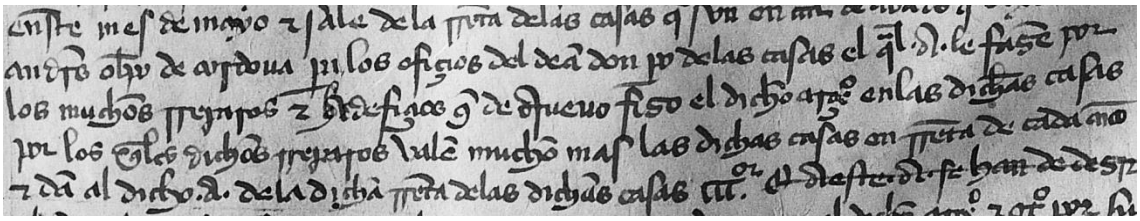

VI. ILUSTRACIONES.

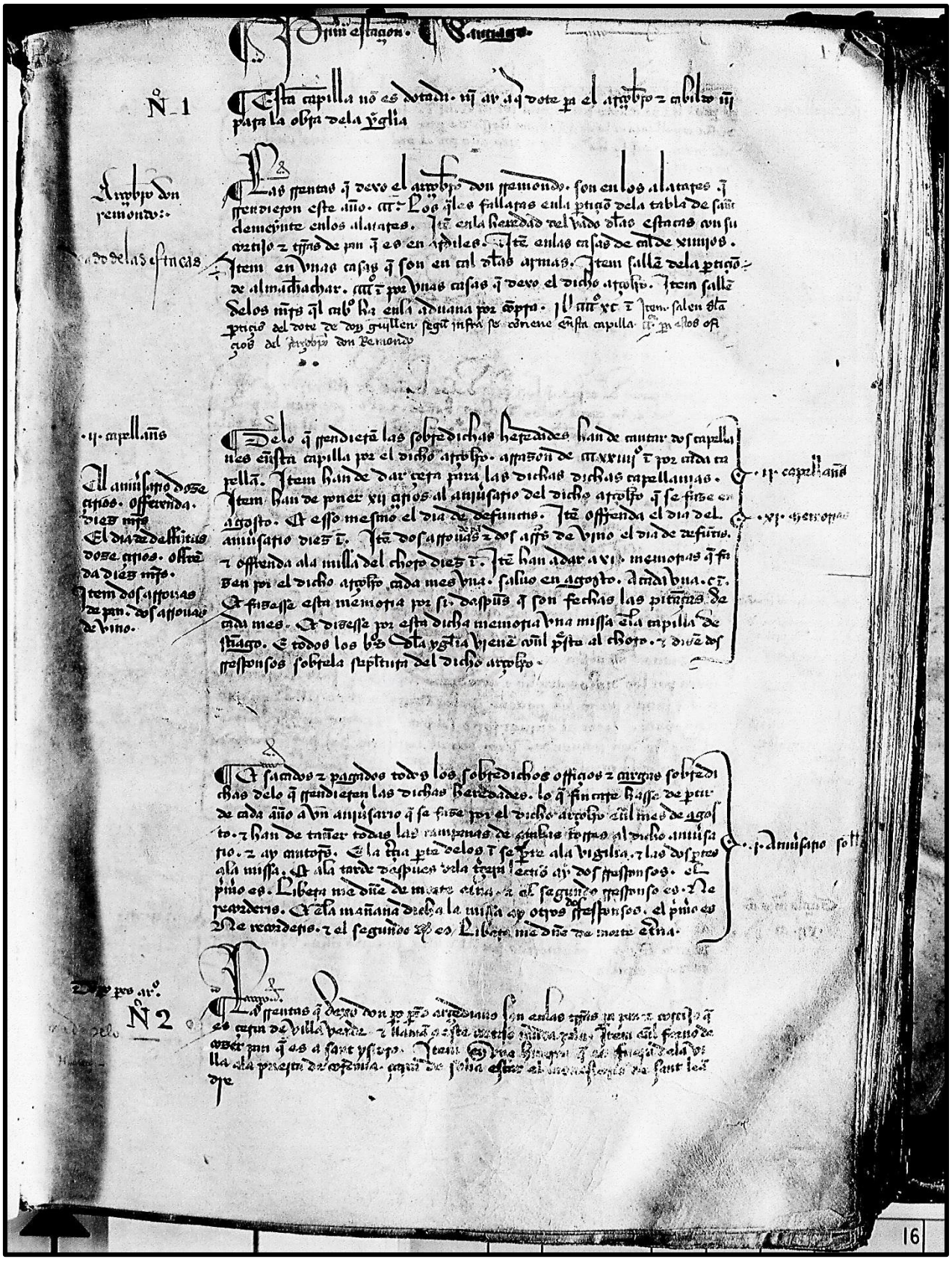

1. ACS, sec.II, lib.09138, f.1r. *Libro Blanco.*

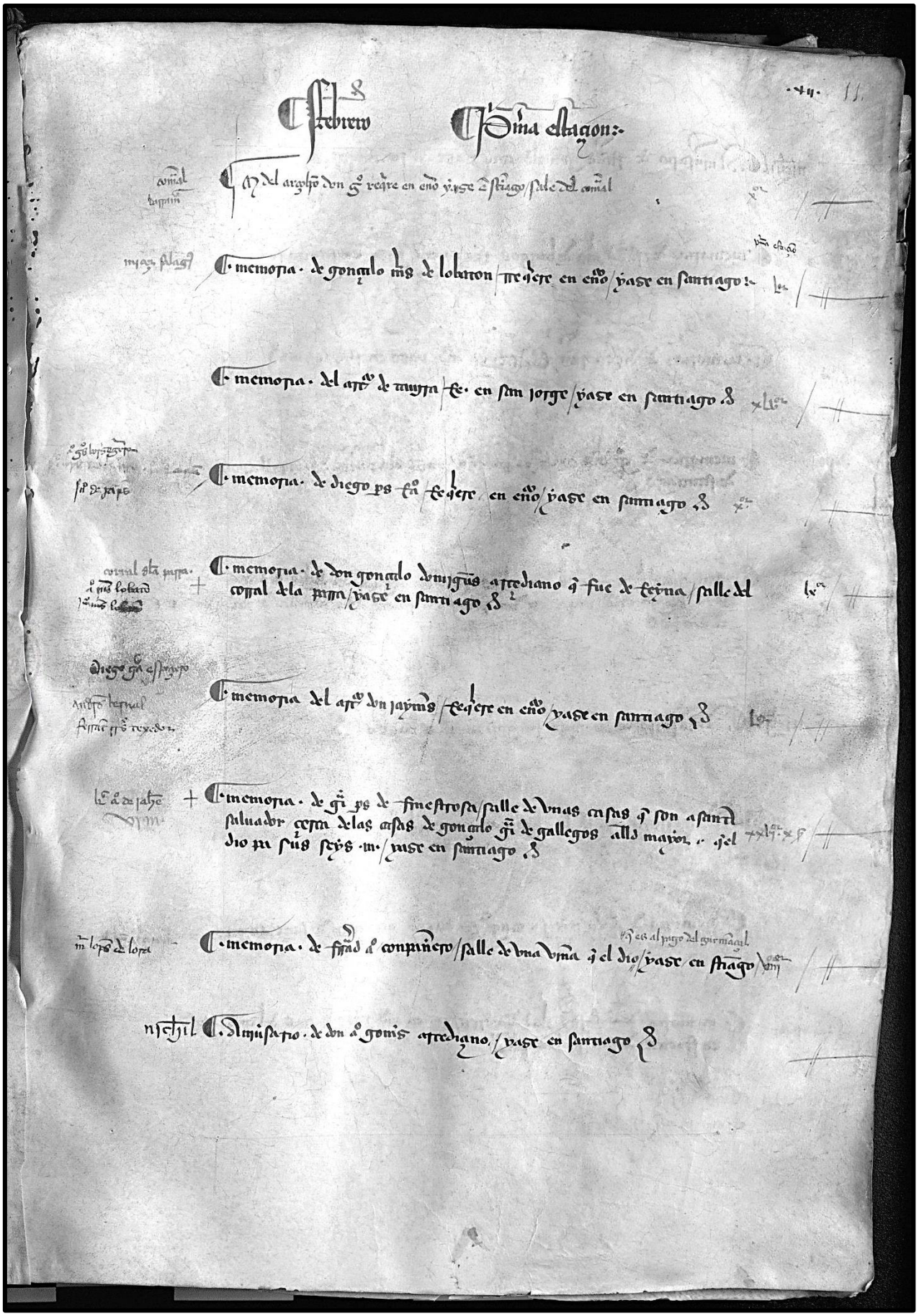

2. ACS, sec.V, lib.09750, f.11r. *Libro de Dotaciones*.

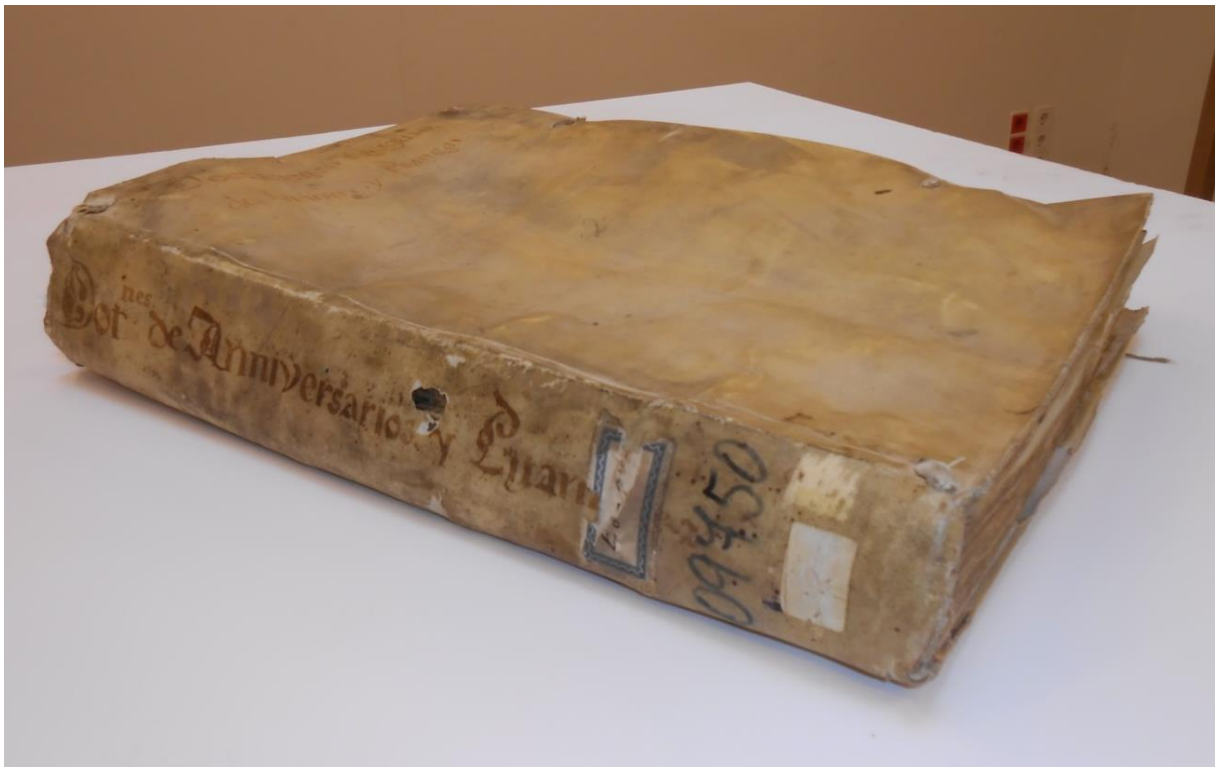

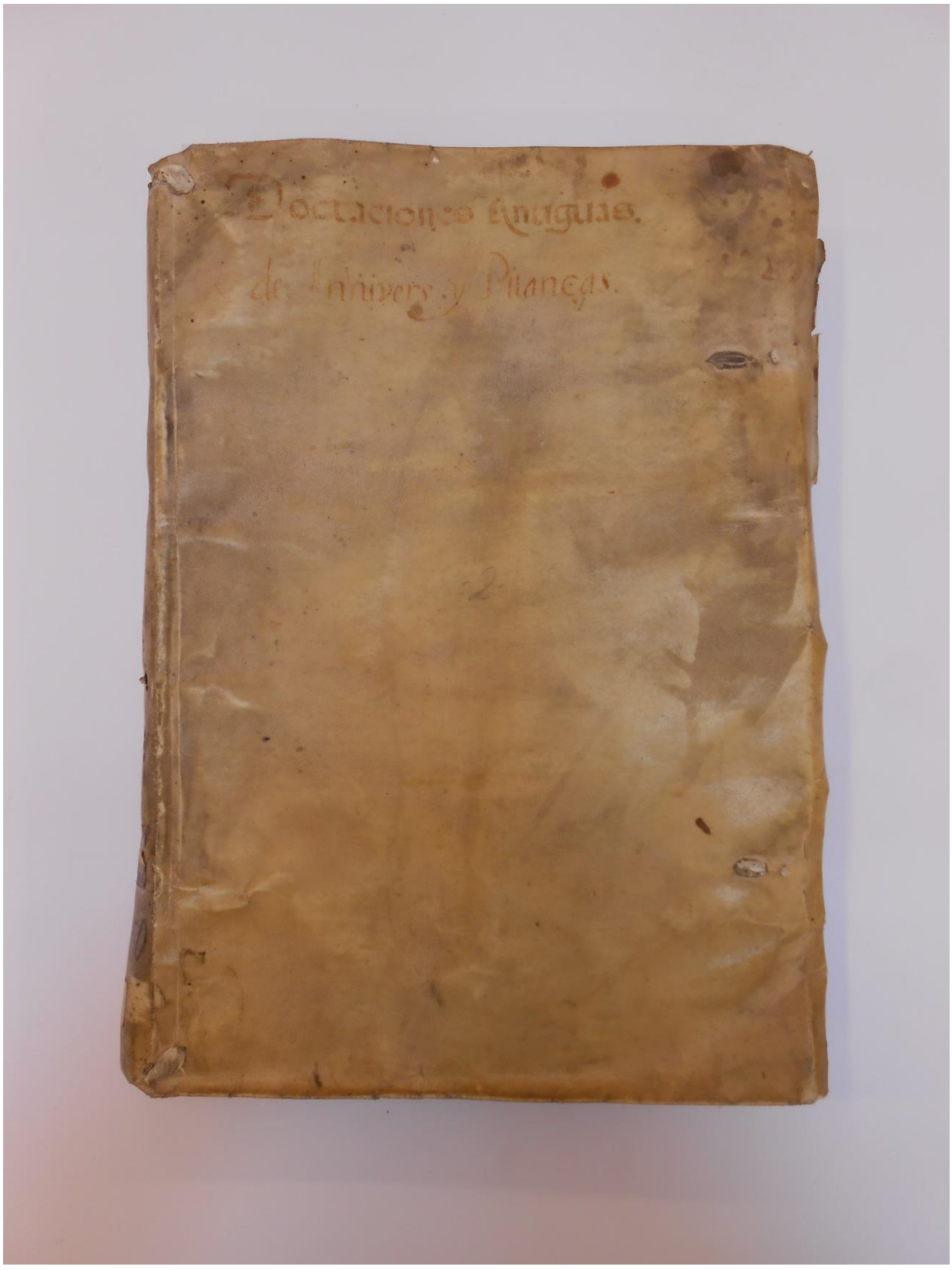
Doctaciones Antiguas.
de Aniversarios y Plancas.

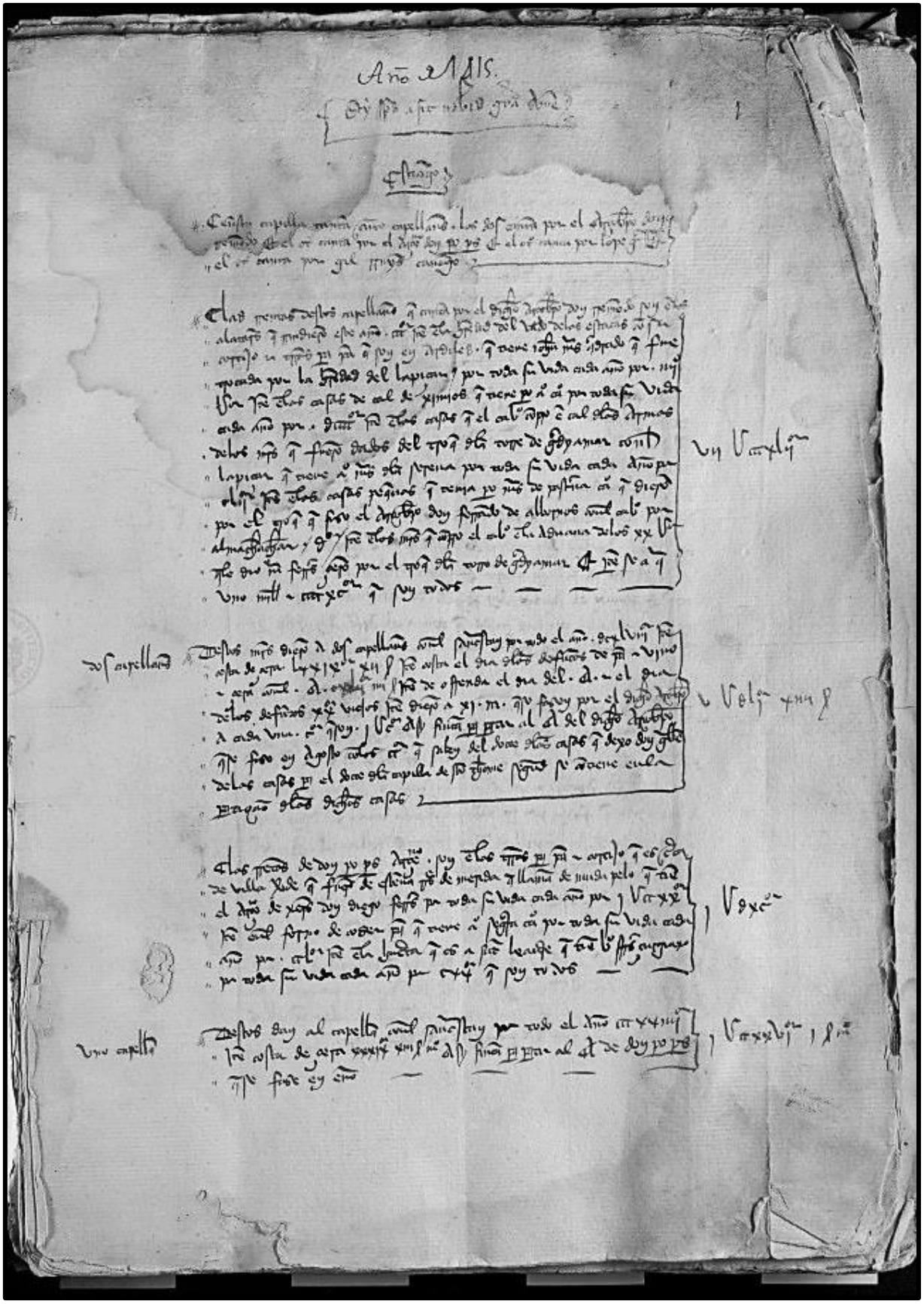

3. ACS, sec.V, lib.09755, f.1r. *Libro de cargo y descargo anual de capillas* de 1415.

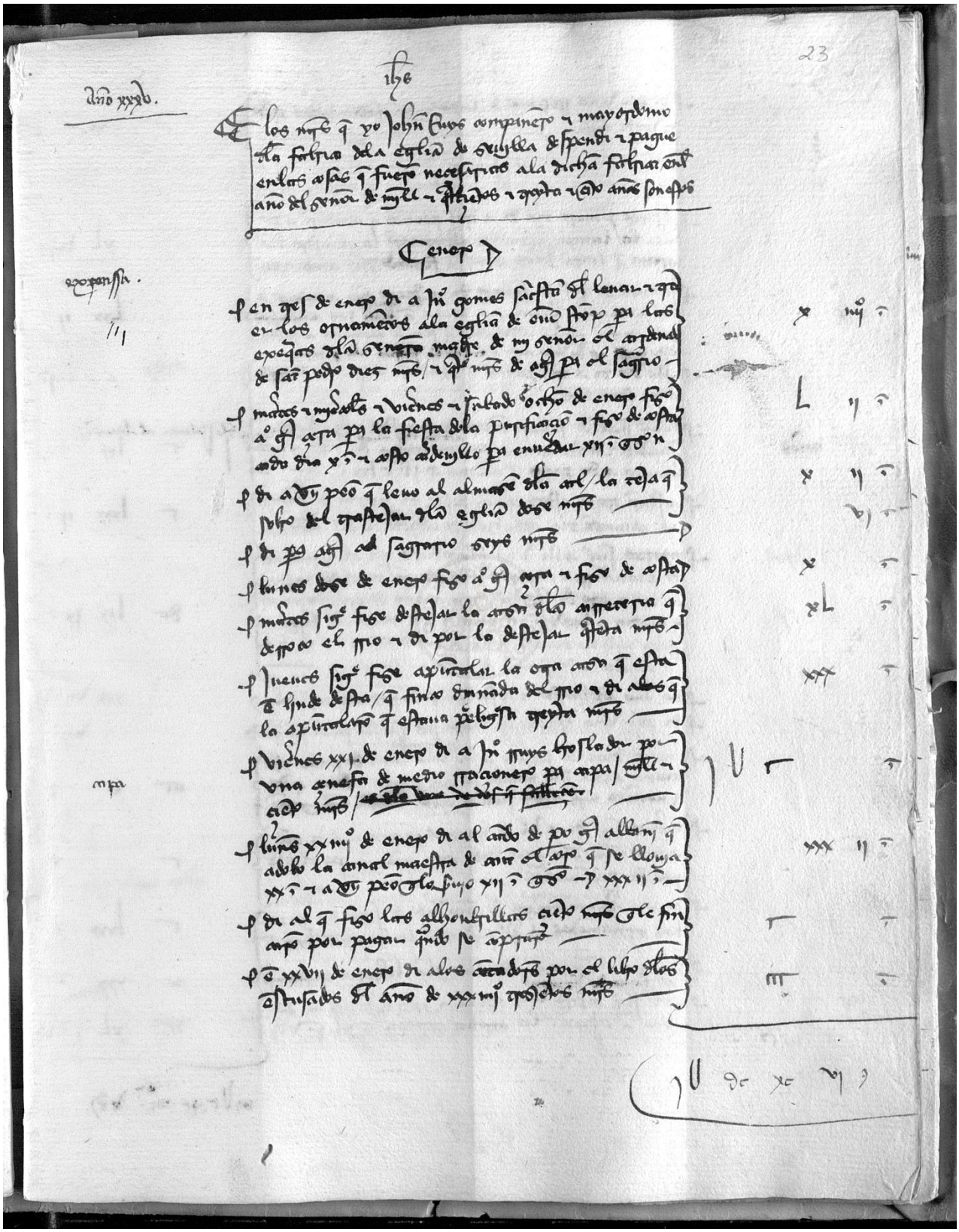

4. ACS, sec.IV, lib.09336, f.23r. *Libro de cargo y descargo anual de Fábrica* de 1435.

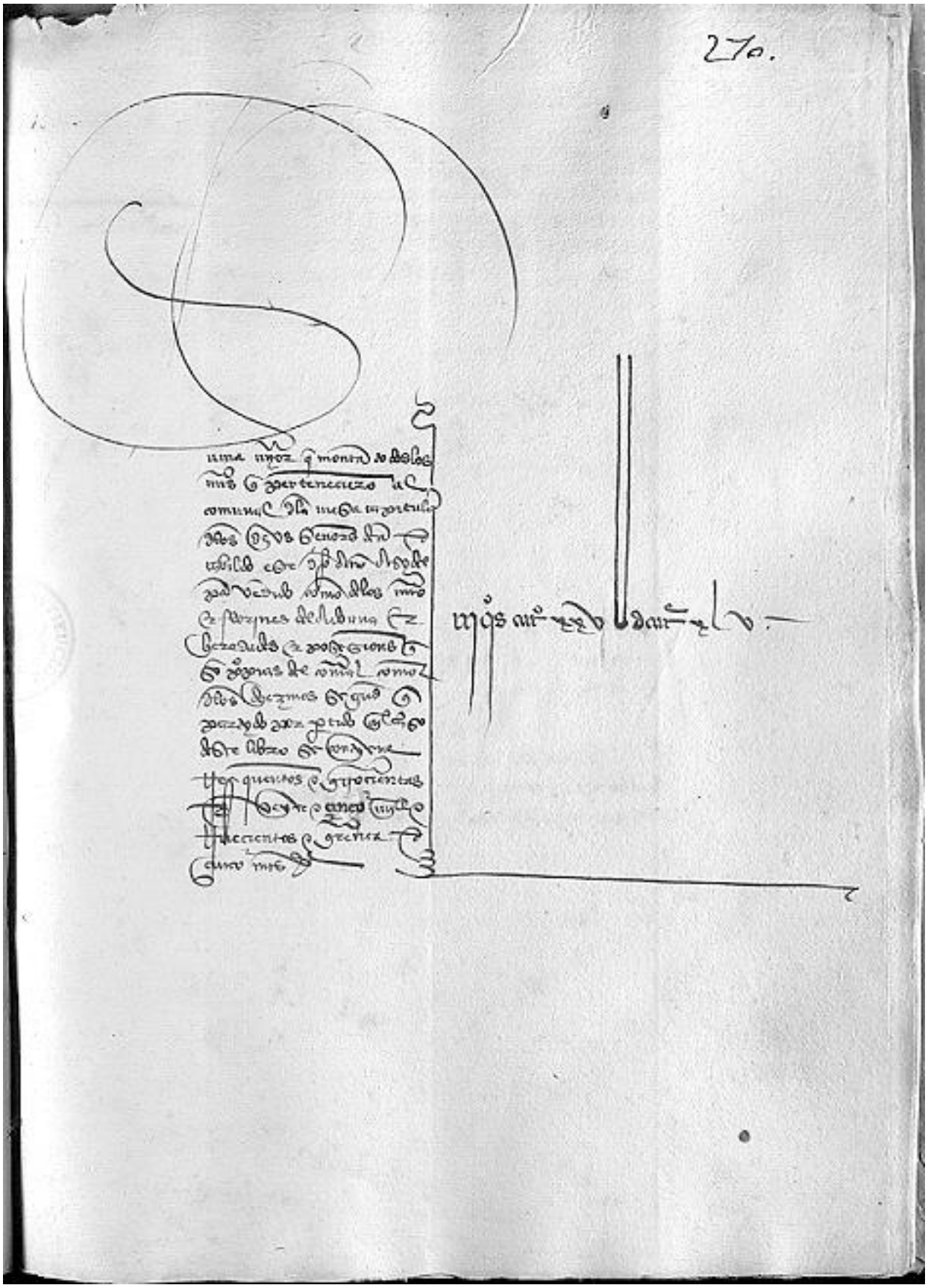

5. ACS, sec.II, 08735, f.270r. Suma mayor del *Libro de cargo y descargo anual del Comunal* de 1493.

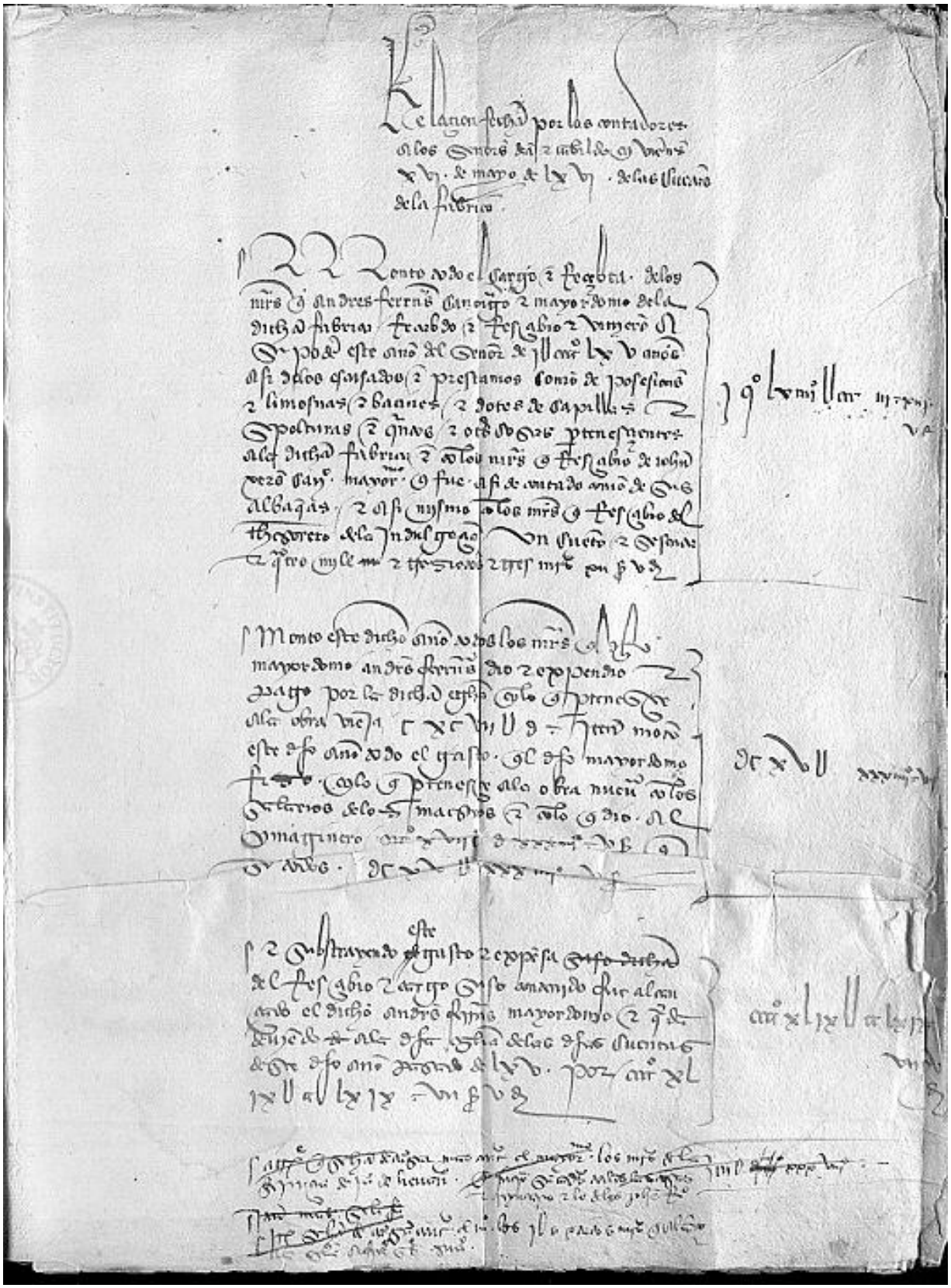

6. ACS, sec. IV, lib.09346, f. A Informe final de los contadores presentado al cabildo, año 1466.

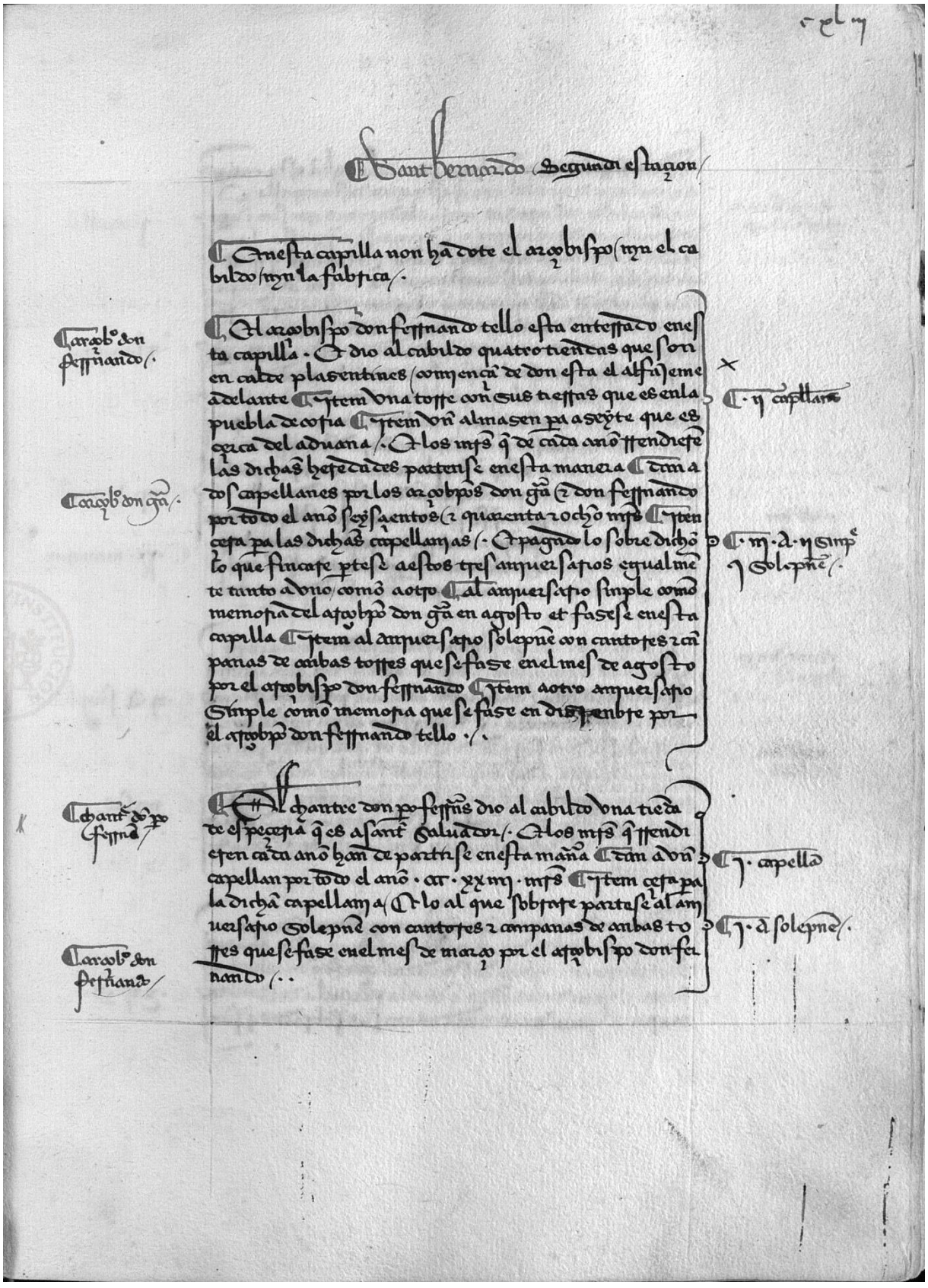

7. ACS, sec.I, lib.07424, f.143r. *Copia del Libro Blanco.*

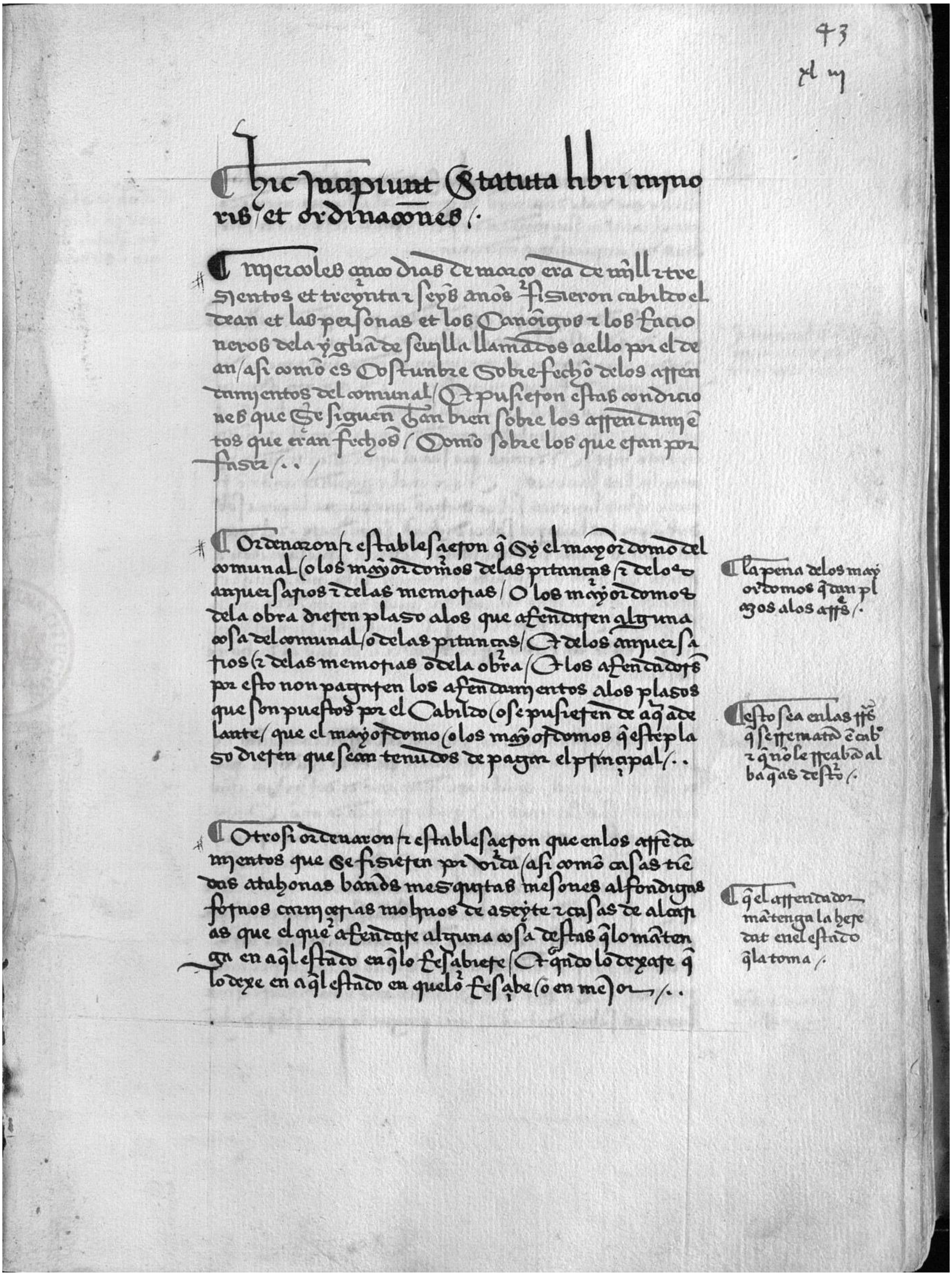
Hic incipiunt Statuta libri minoris et ordinaçiones.

Miercoles çinco dias de março era de mill e tresientos et treynta e seys años fisieron cabildo el dean et las personas et los canonigos e los racioneros dela yglesia de Seuilla llamados a ello por el dean asi commo es costunbre sobre fecho delos arrendamientos del comunal. Et pusieron estas condiciones que se siguen tan bien sobre los arrendamientos que eran fechos commo sobre los que estan por faser.

Ordenaron e establesçieron que si el mayordomo del comunal o los mayordomos delas pitanças e delos aniuersarios e delas memorias o los mayordomos dela obra dieren plaso alos que arrendaren alguna cosa del comunal o delas pitanças et delos aniuersarios e delas memorias o dela obra. Et los arrendadores por esto non pagaren los arrendamientos alos plasos que son puestos por el cabildo o se pusieren de aqui adelante que el mayordomo o los mayordomos que este plaso dieren que sean tenudos de pagar el prinçipal.

La pena delos mayordomos que dan plazos alos arrendadores.

Esto sea enlas rentas que se rematan en cabildo e que no le fue acabado al bagas desto.

Otrosi ordenaron e establesçieron que enlos arrendamientos que se fisieren por vida asi commo casas tiendas atahonas baños mesquitas mesones alfondigas fornos carniçerias molinos de aseyte casas de alcayçerias que el que arrendare alguna cosa destas que lo mantenga en aquel estado en que lo resçibiere. Et quando lo dexare que lo dexe en aquel estado en que lo resçibe o en mejor.

Que el arrendador mantenga la heredat enel estado que la toma.

8. ACS, sec.I, lib.07424, f.43r. *Copia del Libro Menor.*

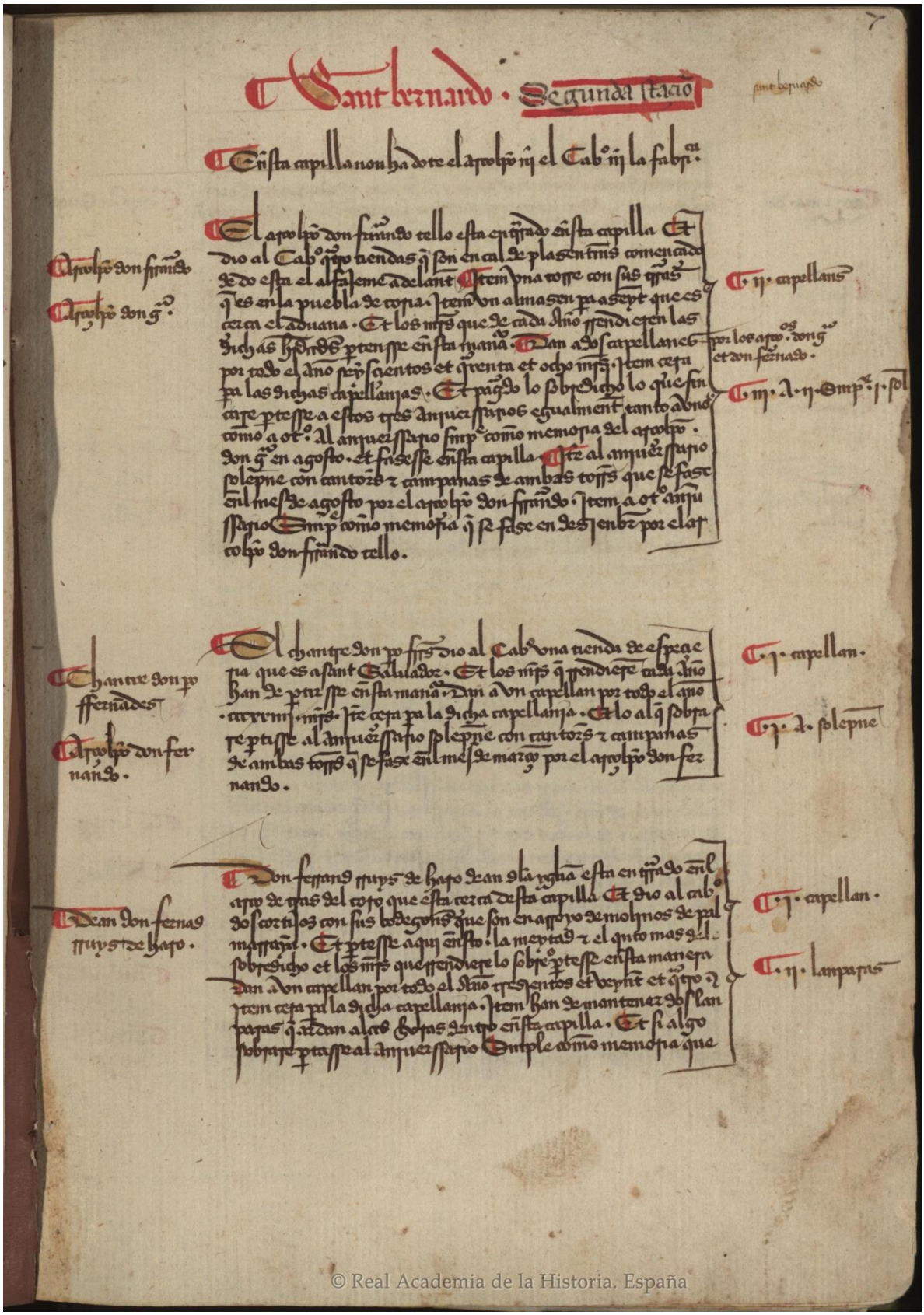

Sant bernardo · Segunda stacio

En esta capilla non ha dotre el apolyo ni el Cab° ni la fabrica.

El apolyo don fernando tello esta enterrado en esta capilla Et dio al Cab° sus tiendas q son en cal de plasentinos comencadas do esta el alfajeme adelant Item vna tosse con sus casas q es en la puebla de tosa. Item vn almasen pa sept que es cerca el aduana. Et los mrs que de cada año rendieren las dichas hondas pteesse en esta manā. Dan a dos capellanes por todo el año seysçientos et çinquenta et ocho mrs. Item cetu pa las dichas capellanias. Et pagado lo sobredicho lo que fin care pteesse a estos tres anniçarios egualmente tanto a vno como a otro. Al anniçario simple como memoria del apolyo don fernando en agosto. Et fisiesse en esta capilla este anniçario solepne con cantores et campanas de ambas tosses que se fase en el mes de agosto por el apolyo don fernando. Item a otro anniçario simple como memoria q se fase en desenbre por el apolyo don fernando tello.

apolyo don fernando

apolyo don fernando

· vj · capellans

por los apolyos don fernando et don fernando.

· vj · a · vj · simples · j · sol

El chantre don pero fernandez dio al Cab° vna tienda de especia q es a sant Saluador. Et los mrs q rendiere cada año han de ptesse en esta manā. Dan a vn capellan por todo el año .xxxvj. mrs. Este cetu pa la dicha capellanya. Et lo al q sobpa reptasse al anniçario solepne con cantores et campanas de ambas tosses q se fase en el mes de marco por el apolyo don fernando.

chantre don pero fferñandez

apolyo don fernando.

· j · capellan.

· j · a · solepne

Don fernando muyz de hapo dean q fue de toledo enterrado en el cap° de los del coro que esta cerca desta capilla Et dio al cab° do sertijos con sus bodegones que son en apoyo de molinos de pal maçañal. Et ptesse aqui en esto. la meytad y el quito mas q sobredicho et los mrs que rendiere lo sobre ptesse en esta manera dan a vn capellan por todo el año trezientos et veynt et cinco y item cetu pa la dicha capellanya. Item han de mantener vj lan paras q estan a los pies de la capilla. Et si algo sobrare ptasse al anniçario simple como memoria que

dean don fernando muyz de hapo.

· j · capellan.

· j · lamparas

© Real Academia de la Historia. España

9. RAH, 9-1130, f.7r. *Copia del Libro Blanco.*

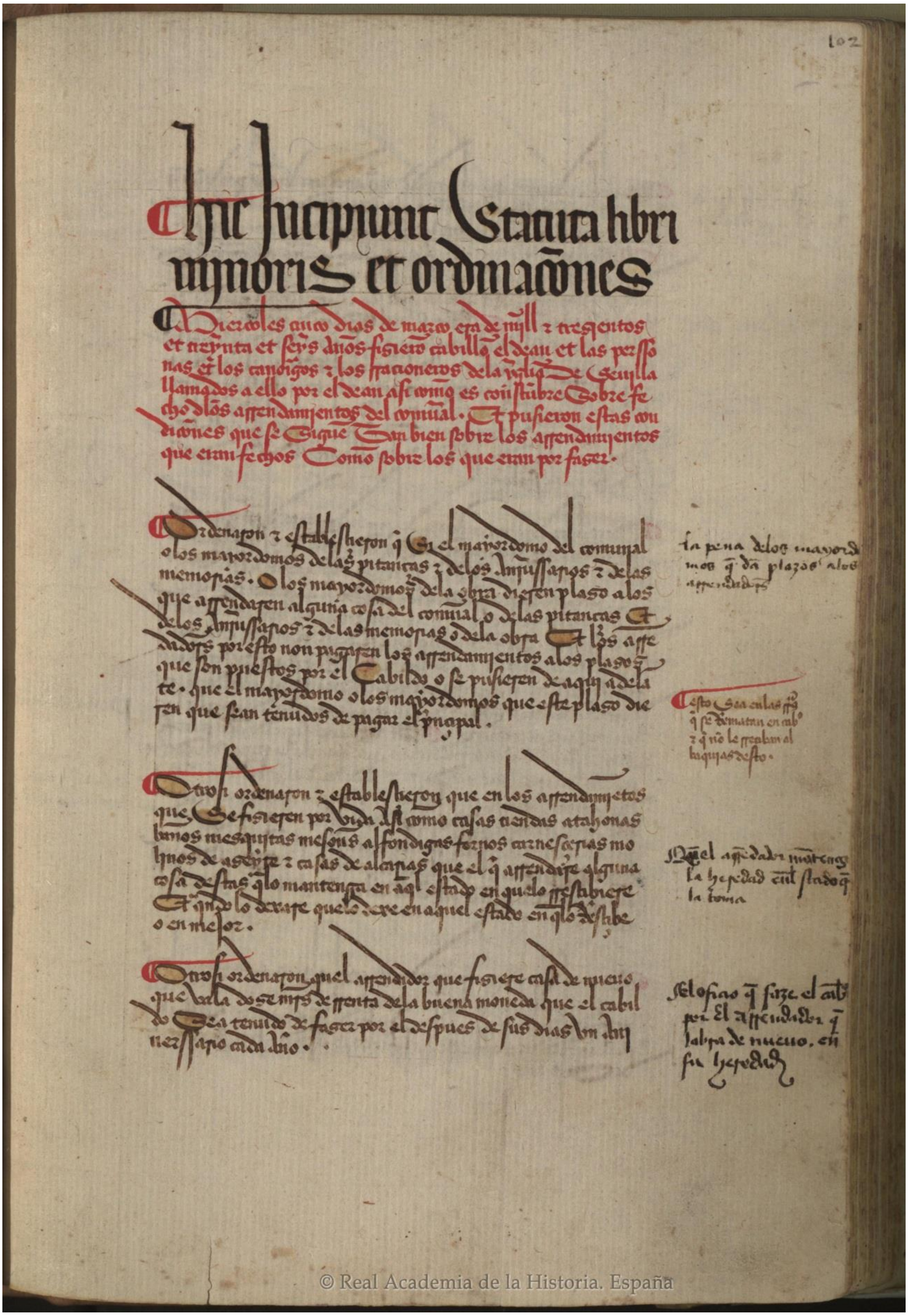
102

Hic incipiunt Statuta libri minoris et ordinaciones

Miercoles cinco dias de marzo era de mill e tresientos et treynta et seys años fisieron cabillo el dean et las perssonas et los canonigos e los raçioneros dela yglesia de Seuilla llamados a ello por el dean asi commo es costumbre sobre fecho delos arrendamientos del comunal. Et pusieron estas condiçiones que se siguen tan bien sobre los arrendamientos que eran fechos como sobre los que eran por faser.

Ordenaron e establesçieron que si el mayordomo del comunal o los mayordomos delas pitanças e delos aniuersarios e delas memorias. O los mayordomos dela obra diesen plaso alos que arrendasen alguna cosa del comunal o delas pitanças et delos aniuersarios e delas memorias o dela obra et los arrendadores por esto non pagasen los arrendamientos alos plasos que son puestos por el cabildo o se pusiesen de aqui adelante. que el mayordomo o los mayordomos que este plaso diesen que sean tenudos de pagar el prinçipal.

la pena delos mayordomos q dan plazos alos arrendadores

Otrosi ordenaron e establesçieron que en los arrendamientos que se fisiesen por vida asi commo casas tiendas atahonas baños mesquitas mesones alfondigas fornos carnesçerias molinos de aseyte e casas de alcaçerias que el q arrendare alguna cosa destas q lo mantenga en aql estado en que lo resçibiere. Et quando lo dexare que lo dexe en aquel estado en q lo resçibe o en mejor.

Aquel arrendador mantenga la heredad ent stado q la toma

Otrosi ordenaron quel arrendador que fisiere casa de nueuo que vala dos mill mrs de renta dela buena moneda que el cabildo sea tenudo de faser por el despues de sus dias un aniuersario cada año.

Del ofiçio q faze el arrendador q labra de nueuo en su heredad

© Real Academia de la Historia. España

10. RAH, 9-1130, f.102r.
Copia del Libro Menor.

VII. EDICIÓN

Criterios de Edición.

La presente edición del *Libro Blanco* y el *Libro de Dotaciones* sigue las normas del Comité Internacional de Diplomática sobre la transcripción y publicación de documentos medievales[751]. Se han tenido en cuenta también la *Directives pour la préparation d'une édition de document nécrologique* [752]. Se ofrece el texto íntegro de ambos libros, intentándose respetar lo máximo posible la *mise en page.*

En el caso del *Libro Blanco*[753]:

- Se ha respetado la numeración de época contemporánea que posee el códice para cada uno de los asientos. Esta aparece en negrita en el margen izquierdo.
- Los calderones se han sustituido por guiones.
- La primera columna de texto correspondería con lo escrito en el margen izquierdo del libro.
- La columna central al texto que ocupa la caja de escritura.
- La tercera columna correspondería con lo escrito en el margen derecho.
- Las anotaciones fuera de la caja de escritura, situadas en el margen superior o inferior, se han señalado con una nota al pie.
- Los asientos añadidos íntegramente con posterioridad a 1411 llevan una nota, situada en la numeración contemporánea en negrita, especificando que en ese caso la autoría es conjunta, para las notas marginales y la del propio texto. En el caso de que este asiento posea aún otros añadidos, estos han sido convenientemente indicados y datados en nota al pie.
- Las anotaciones marginales que se insertaron en el texto mediante signos varios de reenvío han sido señaladas con asteriscos (*), diferenciándolas de aquellas que no los poseyeron en ningún momento.

En el caso del *Libro de Dotaciones*[754]:

- Los calderones se han sustituido por guiones.

[751] Commission Internationale De Diplomatique, "Normes internationales pour l'édition des documents médiévaux", *Folia Caesaraugustana,* Zaragoza, 1984.
[752] J.-L. Lemaître, "Directives pour la préparation d'une édition de document nécrologique", *Bulletin philologique et historique*, 1979, pp. 11-17.
[753] ACS, sec.II, lib.09138.
[754] ACS, sec.V, lib.09750.

- La primera columna de texto correspondería con lo escrito en el margen izquierdo del libro.
- La columna central al texto que ocupa la caja de escritura.
- La tercera columna correspondería con lo escrito en el margen derecho.
- Los añadidos han sido convenientemente indicados y datados en nota al pie, lo mismo que cualquier otra indicación digna de mención.

En ambos casos, las fuentes usadas para la edición son las siguientes:

- Calibrí 11 = Texto primitivo de 1411.
- Times New Roman 10 = Añadidos posteriores.

Todos los añadidos posteriores a 1411 se han homogeneizado bajo la misma grafía para facilitar la lectura y consulta de la edición. Para saber más sobre las manos de dichos añadidos, remitimos al apartado paleográfico del presente trabajo[755].

- En el *Libro Blanco,* cada anotación añadida lleva una nota al pie en la que se especifica el autor del mismo, en caso de conocerse su identidad, o una aproximación cronológica del mismo.
- En el *Libro de Dotaciones,* no se hace referencia a la cronología pues como se ya se ha dicho, todas pertenecen a la misma época. Además, cuando una misma mano añade varios textos correlativos se ha identificado tan solo el último de ellos, para evitar así una profusión innecesaria de datos.
- Por otro lado, en el caso del *Libro Blanco* se usará en la edición la indicación de folios de época Moderna, trazada a tinta y con cifras romanas, a pesar de que posea errores, como ya se ha dicho. Se incluyen dichos errores en la numeración de folios en la transcripción para no alterar en absoluto las páginas del códice.
- En el caso del *Libro de Dotaciones* se sigue la foliación a lápiz y cifras árabes de época Contemporánea.

- La letra Ñ se transcribirá como NN en todo caso. Por convención se acepta el uso de Ñ a partir de 1500. Como el núcleo primitivo de ambos libros es de 1411, la mayor parte de la edición usa NN. Para homogeneizar el texto, se usará NN aún en los añadidos posteriores a dicha fecha.

[755] Ver *Su escritura: modelos y manos,* pp. 91-132.

1. *LIBRO BLANCO* (ACS, sec.II, lib.09138)

Libro de las heredades e logares e mesquitas e bannos e carneçerías e dineros de la Aduana que dieron los muy nobles e altos sennores reyes don Ferrnando, que ganó a Seuilla, e don Alfonso el Uiejo, su fijo, en dote para la Iglesia de Seuilla. Otrossí lo que dieron prelados de la dicha Iglesia e otras personas assí eclesiásticas commo seglares al arçobispo e deán e cabildo de la dicha Iglesia de Seuilla para dotes de capillas e capellanías e aniuersarios e memorias e proçessiones de sanctos e de santas. E otrossí lo que dieron para primas e nonas e sestas e completas e Salue Regina e para la Obra de la dicha iglesia. Et otrossí ordenaçiones e costumbres algunas assí de la Iglesia commo del arçobispado. El qual libro compuso e ordenó Diego Martínez, prior e raçionero de la dicha iglesia. E acabosse de escriuir e corregir, sábado, veynte e vn días del mes de febrero anno del nasçimiento del nuestro Saluador Iesuchristo de mil e quatroçientos e honze annos. **//**[1r]

- Primera Estación. - Santiago.

- Esta capilla non es dotada nin ay aquí dote para el arçobispo e cabildo nin para la Obra de la iglesia.

Nº 1
Arçobispo don Remondo.

Vado de las Estacas[756].

- Las rentas que dexó el arçobispo don Remondo son en los Alatares que rendieron este anno CCC maravedís, los quales fallarás en la partición de la tabla de sanct Clemeynte en los Alatares. Ítem en la heredad del vado de las Estacas con su cortijo e tierras de pan que es en Ardiles. Ítem en las casas de cal de Ximios. Ítem en vnas casas que son en cal de las Armas. Ítem sallen de la partición de Almachanchar CCCC maravedís por vnas casas que dexó el dicho arçobispo. Ítem sallen de los maravedís quel cabildo ha en la Aduana por compra IUCCCCXC maravedís. Ítem salen de la partición del dote de don Guillén, según infra se contiene en esta capilla, CC maravedís para estos ofiçios del arçobispo don Remondo[757].

II capellanes.
Al aniuersario, doze çirios; offerenda, diez maravedís.

- De lo que rendieren las sobredichas heredades han de cantar dos capellanes en esta capilla por el dicho arçobispo a razón de CCCXXIIII maravedís por cada capellán. Ítem han de dar çera para las dichas[758] capellanías. Ítem han de poner XII çirios al aniuersario del dicho arçobispo que se faze en agosto e esso

II capellanes.
XI memorias.

[756] Mano DD, siglo XVIII.
[757] Mano del prior Diego Martínez.
[758] *Repetido:* dichas.

El día de Deffunctis, doze çirios, offrenda diez maravedís. Ítem dos arrouas de pan, dos arrouas de vino.

mesmo el día de Defunctis. Ítem offrenda el día del aniuersario diez maravedís. Ítem dos arrouas <de pan> e dos arrouas de vino el día de Defunctis e offrenda a la missa del choro, diez maravedís. Ítem han a dar a XI memorias que fazen por el dicho arçobispo, cada mes vna saluo en agosto, a cada vna C maravedís. Et fázesse esta memoria por sí después que son fechas las pitanças de cada mes. E dízesse por esta dicha memoria vna missa en la capilla de Santiago. E todos los benefiçiados de la yglesia vienen con el preste al choro e dizen dos responsos sobre la sepultura del dicho arçobispo.

- E sacados e pagados todos los sobredichos offiçios e cargas sobredichas de lo que rendieren las dichas heredades, lo que fincare hasse de partir de cada anno a vn aniuersario que se faze por el dicho arçobispo en el mes de agosto e han de tanner todas las campanas de ambas torres al dicho aniuersario e ay cantores. E la terçia parte de los maravedís se parte a la vigilia e las dos partes a la missa. E a la tarde después de la terçera lectión ay dos responsos: el primero es *Libera me, Domine, de morte eterna* e el segundo responso es *Ne recorderis*. E en la mannana, dicha la missa, ay otros <dos> responsos: el primo es *Ne recorderis* e el segundo es *Libera me, Domine, de morte eterna.*

I aniuersario sollemne.

Nº2
Don Pero Pérez, arçediano.

Mudapelo[759].

Huerta[760].

- Las rentas que dexó don Pero Pérez, arçediano, son en las tierras para pan e cortijo que es çerca de Villaverde e llaman a este cortijo Mudapelo. Ítem en el forno de cozer pan que es a sant Ysidro. Ítem en vna huerta que es fuera de la villa, a la puerta de Córdoua, çerca do solía estar el monesterio de sant Leandre. **//[1v]**

I capellanía.

- De lo que rendieren las dichas heredades que dexó el dicho arçediano don Pero Pérez ha de cantar vn capellán por CCCXXIIII maravedís. Ítem han de dar çera para la dicha capellanía e lo al que sobrare, hasse de partir al aniuersario simple commo memoria que se ha de fazer cada anno por el dicho arçediano en el mes de enero.

I aniuersario simple[761].

Nº3
I capellán.
Lope Garçía, raçionero.

- Las rentas de Lope Garçía, raçionero, son en vnas casas que son en cal de Genoa e de los maravedís que rendieren cada anno las dichas casas han de dar a vn capellán por todo el

I aniuersario simple[762].

[759] Mano DD, siglo XVIII.
[760] Mano DD, siglo XVIII.
[761] Mano siglo XV.
[762] Mano siglo XV.

anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare hasse de partir de cada anno al aniuersario del dicho Lope Garçía que se ha de fazer en el mes de nouiembre. E este aniuersario es simple commo memoria.

Nº4
Don Guillén de las Casas, el Uiejo[763].

Aniuersario del arçobispo don Remondo.
Aniuersario del dicho arçobispo e de don Martín Alfonso arçidiano de Niebla.
X memorias por los dichos arçobispo e arçidiano.
XI memoria por Pero Martínez, raçionero.
Aniuersario solepne deste mes por el dicho arçobispo.
E dote de la capilla de santo Thomé.
Aniuersario de maestre Johán[764].

- Tres pares de casas que son çerca de los bannos de santa María, e el vn par destos está çerca de los dichos bannos e el otro par tiene la puerta en la plaça del arçobispo e el otro par tiene la puerta al rencón de la entrada de cal de Abades commo va omme de la yglesia. Estos tres pares de casas eran dote de la capilla de santo Thomé que dio don Guillén de las Casas, el Viejo. E la parte quel arçobispo auía en este dote e otrossí la parte que auía en las casas de Martín Alfonso, arçediano de Niebla, por las quales casas del dicho arçediano sallen de la partición de Almachanchar de cada anno DCC maravedís. E los maravedís que valieren de renta los sobredichos tres pares de casas e los dichos DCC maravedís hanse de partir a estos aniuersarios que se siguen: al aniuersario del arçobispo don Remondo que se faze en febrero[765]. Ítem a otro aniuersario que se faze por el dicho arçobispo e por arçediano Martín Alfonso en setiembre. Ítem a diez memorias que se fazen por los dichos arçobispo e arçediano Martín Alfonso. Ítem a XI memorias que fazen por Pero Munnoz, raçionero, que está enterrado en la capilla de sant Clemeynte. Ítem al <sobredicho> aniuersario solempne que se faze en <este mes de> agosto por el <sobredicho> arçobispo don Remondo. Ítem dan al aniuersario del sobredicho don Guillén en la capilla de santo Thomé en decembre[766]. Ítem al aniuersario de maestre Iohán en mayo con los maravedís de vnas casas que son a sant Miguel sin los maravedís de la mezquita que está buelta con estas casas. E todos estos aniuersarios son simples commo memorias.

IIII aniuersarios. XXI memorias.

Nº5
Gonçalo Martínez, compannero.
XII memorias.

- Gonçalo Martínez, compannero, dexó al cabildo vnas casas que son çerca de las atahonas que dizen de Verdugo. E la renta destas se ha de partir de cada anno a XII memorias por el dicho Gonçalo Martínez. Yaze sallente desta capilla.

XII memorias.

Nº6
Rentas de Iohán

- Arias Pérez, clérigo de santa Bárbara de Éçija, dio vna casa pequenna que es en cal de Abades çerca de las <casas> del

XII memorias.

[763] Mano siglo XV.
[764] Mano del prior Diego Martínez.
[765] *Repetido:* Fe.
[766] *Tachado:* IU maravedís.

Matheos, raçionero.

deán don Aparicio Sánchez, e la renta destas casas se ha de partir a doze memorias que han de fazer de ca- **//[2r]** -da anno por ánima de Iohán Matheos, raçionero, padre dicho Arias Pérez. Yaze al pie del pilar que es en fruente desta capilla do está la ymagen de sant Llorente.

Otrossí rentas del sobredicho Iohán Matheos e de Violante Méndez.

- Dio el dicho Arias Pérez al cabildo la meatad de vnas casas que son en cal de Abades que son en linde del forno e tiendas de borziguíes. E la meytad de la renta desta meatad de casas es para la Obra de la yglesia e la otra meatad de la renta de la dicha meytad de casas se ha de partir a veynte e quatro memorias que ha de fazer el cabildo de cada anno, las doze memorias por el ánima del sobredicho Iohán Matheos, raçionero, e las otras doze memorias por alma de Violante Méndez, hermana del dicho Arias Pérez. Esta Violante Méndez está enterrada entre las capillas del Iesú e de Santo Thomé.

Obra de la iglesia.
XXIIII memorias.

Nº7
Gil Ruyz, canónigo.
I capellán.

Don Rodrigo, raçionero[767].

- Ítem Gil Ruyz, canónigo, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Abades. E los maravedís que cada anno rendieren, pártense en esta manera: dan a un capellán por tod[o el an]no CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Lo que sobrare pártesse a estos offiçios: al aniuersario simple del dicho Gil Ruyz que se faze en el mes de setiembre. Ítem al aniuersario simple de don Rodrigo en abril. Ítem a tres memorias por el dicho don Rodrigo, vna en enero e otra en julio, otra en otubre. Ítem al aniuersario simple de María <Martín>, cocha la olla en abril.

III aniuersarios.
III memorias.

Nº8
Diego Pérez, raçionero.

Iohán Gonçález, clérigo de la veyntena.
Arçidiano de Tauira.
Padre e madre del dicho arçidiano[768].

- Ítem Diego Pérez, raçionero, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son a la collación de santa María, a la puerta de la judería, e son para doze memorias que fazen por él e vno aniuersario simple que se faze en enero. E para aniuersario simple de Iohán Gonçález, clérigo de la veyntena, en febrero e para aniuersario simple del arçidiano de Tauira, don Pero Ferrández, en junio. Ítem para aniuersario simple de pa e ma del dicho arçidiano de Tauira en otubre.

XI memorias.
I aniuersario simple.
Ítem otras[769]
III aniuersarios.

Nº9
Sancho Ferrández,

- Ítem Sancho Ferrández, arçidiano de Reyna, dio al cabildo una de dos casas que son agora cabildo del conçejo de la çibdad. E de los CCC maravedís que da el conçejo por el dicho

II aniuersarios.

[767] Mano del prior Diego Martínez.
[768] Mano del prior Diego Martínez.
[769] *Sic.*

arçidiano. Donna Marina el alfayta[770]. Casa del cabildo viejo de la ciudad[771].	su cabildo, pártesse al aniuersario del dicho Sancho Ferrández la meytad e la otra meytad pártesse al aniuersario simple que se faze por donna Marina, el alfayata, en el mes de setiembre. E yaze delantre sant Esteuan. **//^{2v}**	
Nº10 Maestre Remón. Bollullos[772].	- Ítem maestre Remón, deán de Coria, non yaze aquí. Fazen por él vnos aniuersarios simples en enero. Salle de Bollullos.	I aniuersarios simples[773].
Nº 11 Iohán Pérez.	- Ítem Iohán Pérez, clérigo del arçobispo don Remondo, non yaze aquí. Fazen por él vn aniuersario simple en enero. Salle de la casa que él dexó al cabildo que es en la collación de sant Marcos.	I aniuersario simple.
Nº12 Gonçalo Martínez de Torre de Lobatón.	- Ítem Gonçalo Martínez de la Torre de Lobatón está enterrado en esta capilla. E parten a sus XII memorias que fazen por él e el aniuersario simple en abril lo que rendieren vnas casas que son al Marmolejo que tiene miçer Salagus etcétera.	XII memorias. I aniuersario simple.
Nº13 Arçidiano don Jaymes. Lorenzo Suárez. Iohán Rodríguez Gallego[774]. Puslena[775].	- Ítem don Jaymes, arçidiano de Seuilla, dio al cabildo vnas casas que son en cal de Abades e pártense a XI memorias que fazen por el dicho arçidiano e vn aniuersario simple que fazen en el mes de nouiembre. Ítem a vn aniuersario simple que fazen en el mes de mayo por don Lorenço Suárez. Ítem a vn aniuersario simple que fazen e junio por Iohán Rodríguez Gallego. Estas casas vendió el cabildo a Juan de Seuilla, contador del sennor duque de Medina, por çincuenta e çinco mill maravedís corrientes, e destos maravedís se compraron los fornos de Puslena de la muger de Alfonso Ferrández Melgarejo[776].	XI memorias. III aniuersarios simples.
Nº14 Martín Ferrández, compannero. E maestre Martín, arçidiano[777].	- Ítem Martín Ferrández, compannero, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vna casa que es en cal de Abades e pártesse al aniuersario simple en enero que fazen por este Martín Ferrández e por maestre Martín, su tío, arçidiano de Seuilla.	I aniuersario simple.

[770] Mano del prior Diego Martínez.
[771] Mano DD, siglo XVIII.
[772] Mano CC.
[773] *Corregido:* S añadidas con posterioridad.
[774] Mano del prior Diego Martínez.
[775] Mano DD, siglo XVIII.
[776] Mano siglo XV.
[777] Mano del prior Diego Martínez.

Nº15 Ferrando Alfonso, compannero.	- Ítem Ferrando Alfonso está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vna vinna que es en Drumençal e fazen por él vna memoria <en enero> e otra en febrero e vn aniuersario simple en março.	II memorias. I aniuersario simple.
Nº16 Garçi Pérez.	- Ítem Garçi Pérez de Fenestrosa está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son a sant Saluador e fazen seys meorias por él: vna en febrero, otra en junio, otra en agosto, otra en otubre, otra en abril, otra en deziembre.	VI memorias.
Nº 17[778] Arçobispo don Gonçalo. Bodega de Sanlúcar de Barrameda[779].	- Ítem don Gonçalo, arçobispo que fue de Seuilla, yaze enterrado en esta capilla. E frey Diego Martínez, frayle de la regla de sant Iheronimo en sancta María de Guadalupe, fijo de Nichulás Martínez, contador mayor que fue de nuestro[780] el rey, asý commo albaçea que fue del dicho Nichulás Martínez, dio al cabildo XV mill maravedís de moneda corriente en el anno del nasçimiento de nuestro Saluador Iesuchristo de mill e CCCC e XXXIIII annos. Los quales se espendieron en la labor de la bodega de Santlúcar de Barrameda por mandado del cabildo. E diolos para ofiçios por la memoria del dicho arçobispo don Gonçalo, que él cabildo ordenó e mandó que fagan por él los ofiçios que se siguen: que fagan cada anno vn aniuersario solepne con cantores e campanas de anbas torres en el mes de febrero, e más, doze memorias por el dicho arçobispo. E la renta de los dichos ofiçios sale de la renta de la dicha bodega de Santlúcar de Barrameda e dan al dicho aniuersario [CCC maravedís de moneda] vieja e a las dichas XII memorias, a cada una X maravedís, que son e CXX maravedís. Asý son todos los maravedís de los dichos offiçios CCCCXX maravedís.**//**[3r] -Santiago.	Aniuersario solepne. XII Memorias**.**
Nº18 Arçobispo don Remondo. Miçer Genoy[781].	- Ítem en el mes de febrero fazen vn aniuersario simple por el arçobispo don Remondo e por el arçobispo don Fernando Tello e parten al dicho aniuersario los que valieren vn par casas que son çerca de la lonja de los plazentines. Pero de la renta destas casas sacan el quinto e pártesse al aniuersario que fazen por micer Genoy en mayo, el qual está enterrado delantre sant Esteuan. Ítem pártesse al dicho aniuersario de los dichos arçobispos vnas casas pequennas que están en la barrera de cal de Plazentines que se tienen en linde con las sobredichas casas.	II aniuersario simple[782].

[778] Misma mano en asiento y márgenes: Mano A, circa 1434.
[779] Mano DD, siglo XVIII.?
[780] *Sic:* sennor.
[781] Mano siglo XV, no Diego Martínez?
[782] *Corregido:* Primer trazo de la cifra añadido con posterioridad por el mismo autor.

Nº19 Arçobispo don Remondo.	- Ítem en el mes de março se faze vn aniuersario simple por el arçobispo don Remondo e pártesse a este aniuersario vnas casas que son en Triana, çerca de santa Ana, e están ençensadas <por> C maravedís.	I aniuersario simple.
Nº20 Arçobispo don Garçía.	- Ítem en el mes de abril se faze vn aniuersario simple por el arçobispo don Garçía e pártesse al dicho aniuersario vna bodega que es çerca las casas de la Picachana. Esta bodega tiene ençensada Iohán Rodríguez de Orantes por CL maravedís de cada anno.	I aniuersario simple.
Nº21 Don Ferrando Munnoz, arçidiano.	- Ítem Ferrando Munnoz, arçidiano de Xerez, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son a la collación de santa María. E sacado el quinto de la renta de las dichas casas, que es mezquita, e pártesse con las mezquitas, lo otro pártesse al aniuersario simple del dicho arçidiano que se faze en mayo.	I aniuersario simple.
Nº22 Domingo Martínez, canónigo.	- Ítem en esta capilla está enterrado Domingo Martínez, canónigo. E fázesse por él vn aniuersario simple en el mes de junio e parten a él lo que valiere de renta vna bodega que es en sant Ysidro. E más IX maravedís de vn corral que tiene ençensado Guillem Paraça, que es en la callejuela que va a las casas de Garçía López de los Molares.	I aniuersario simple.
Nº23 Garci Pérez de Fenestrosa.	- Ítem Garci Pérez de Fenestrosa, el sobredicho, dio al cabildo vnas tiendas que son al canno quebrado, çerca de los alfajemes*. Et pártense a su aniuersario simple que se faze en el mes de nouiembre. *Ítem otras casas que son en fruente de la atahona de Martín Sánchez de los Cabellos[783]. - Ítem este Garci Pérez dexó en la collación de sant Saluador vnas casas a çerca de la casa de Suri Vázquez que es para VI memorias[784].	I aniuersario simple. VI memorias.
Nº24 Don Tealdo.	- Ítem don Tealdo está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vna tienda que es a la plaçuela de Goles e pártesse a su aniuersario simple que se faze en el mes de diciembre.	I aniuersario simple.
Nº25[785] Pero Ferrández de almonçir.	- Ítem en esta capilla está enterrado Pero Ferrández de Almonaçir, canónigo, e hase de fazer por él vn aniuersario solepne en febrero después de la fiesta de sant Matías, para lo qual Iohán Ferrández de Almonaçir, su sobrino, dio çierta suma de maravedís a los quales, e con otros, se compraron vnas casas en cal de Ataudes que fueron de Bernal Gonçález, candelero, e dio e pagó XVIIIUD para la compra destas casas para el dicho aniuersario e para XII memorias en cada	I aniuersario solepne. XII memorias.

[783] Mano del prior Diego Martínez.
[784] Idem anterior.
[785] Misma mano en asiento y márgenes: Mano B, circa 1467.

mes la suya, segund pasó ante Luys Garçía, raçionero e notario e está en el manual de LXVII. Ítem la proçesión de sant Mathia e lo que dexó está adelante en su capilla.**//**[3v]

- Santiago.

Nº26
Vinna en la cava de Triana[786].

Don Macías.

- Ítem don Maçías non está aquí enterrado. E dio al cabildo vna vinna que es a la caua de Triana e pártesse al su aniuersario simple que se faze en enero. E pónesse aquí en esta primera estación.

I aniuersario simple.

Nº27
Diego Ferrández de Aréualo, raçionero.

María Sánchez[787].

- Ítem <saliendo> de la capilla de Santiago al primo pilar que está en fruente do está pintado sant Iohán commo baptiza a Iesuchristo, está enterrado Diego Ferrández de Aréualo, raçionero. E dio vnas casas que son a sant Alfonso e pártense a estos offiçios: al aniuersario simple que fazen por él en el mes de junio, e a otro aniuersario simple que fazen en el dicho mes de junio por María Sánchez de Aréualo, su criada. Esta yaze en la claustra de los caualleros. Ítem a XII memorias que fazen por los sobredichos, en los primeros seys meses fazen por él e en los otros seys meses postrimeros fazen por ella.

II aniuersarios simple.
XII memorias.

Nº28
Corral de la Parra.

Gonçalo Domíguez, arçidiano. Iohán Pérez, canónigo. Pero Martínez de Ferera. Alfonso Pérez, raçionero. Don Matheos, canónigo[788].

- Ítem en esta capilla está enterrado don Gonçalo Domínguez, arçidiano que fue en Reyna. E a este e a otros infra escriptos se parte la renta del Corral de la Parra que es a la collación de santi Ysidro. Partem a III memorias que fazen por el dicho Gonçalo Domínguez: la vna en febrero, la otra en mayo, la otra en agosto. Ítem a vn aniuersario simple que fazen por este Gonçalo Domínguez en nouiembre. Ítem a otro aniuersario simple que fazen por Iohán Pérez, canónigo, en mayo. Ítem a otro aniuersario de Pero Martínez de Ferrera en agosto. Ítem a otro aniuersario de Alfonso Pérez, raçionero, en setiembre. Ítem a otro aniuersario de don Matheos, canónigo, en otubre.

III memorias.
V aniuersarios simples.

Nº29
Esteuán Pérez, canónigo.

- Ítem en esta capilla está enterrado Esteuan Pérez de Segouia, canónigo. E dio al cabildo vna huerta que es a sant Leandre e pártesse a tres memorias. Et fazen por él vna en março, la otra en junio e la otra en deziembre. Et vn aniuersario simple en setiembre.

III memorias.
I aniuersario simple.

Nº30

- Ítem Ferrnand Martínez de Burgos non está aquí enterrado e

XI memorias.

[786] Mano DD, siglo XVIII.
[787] Mano del prior Diego Martínez.
[788] Mano del prior Diego Martínez.

Ferrnand Martínez de Burgos.

Capilla de sant Bernabé[789].

fázense sus offiçios en esta primera estación. E dio dos pares de casas que son en cal de Abades. E la terçía parte de la renta dellas se parte en la capilla de sant Bernabé e las dos partes de la dicha renta son para honze memorias e vn aniuersario simple en abril que fazen por el dicho Ferrnand Martínez.

I aniuersario simple.

Gonçalo Sánchez, arçidiano de Xerez[790].

- Iten don Gonçalo Sánchez de Aredalla, arçidiano de Xerez maestro en santa Theología, está enterrado en esta capilla por quanto su sobrino don Gonçalo Sánchez, arçidiano, así mismo dio para su enterramiento e por razón desta sepoltura, dies myll maravedís.
[Í]tem los ofiçios que don Gonçalo Sánchez, arçidiano de Xerez e capiscol de Toledo, instituyó por el dicho don Gonçalo Sánchez, su tío, está (*sic*) sentados en la capilla de santa María de la Consolación e los suyos propios están sentados adelante luego, después de la capilla de sant Iohán e non se pusieron aquí por que no auía logar. El qual era enterrado en esta capilla[791].**//**[4r]

- Altar de sant Iohán Babtista.

Nº31
Don Garçía Pérez, maestrescuela.

- Las heredades que dio al cabildo don Garçía Pérez, maestrescuela de la iglesia, son vnas casas que son en cal de las Armas de su morada. Ítem otras casas que son en linde de las sobredichas en la dicha calle. Ítem otras casas que son en la calle que dizen de Iohán de Burgos. Ítem otras casas alfondiguilla que son en la collaçión de la Magdalena a la Rabeta en que ha siete casas de rendición[792].

Don Garçía Pérez, maestrescuela. Pa e ma dél. Don Andrés, obispo de Córdoua[793].

- De lo que rendieren las dichas heredades de cada anno ha de fazer el cabildo estos offiçios, de cada anno, que se sigue: doze memorias por ánima del dicho maestrescuela e han de partir a cada memoria diez maravedís. Ítem otras doze memorias por padre e madre del dicho maestrescuela e han de partir a cada memoria X maravedís. Ítem han de fazer otras XII memorias por ánima de don Andrés, obispo que fue de Córdoua, primo del dicho maestrescuela e han de partir a cada memoria X maravedís. Ítem han de fazer vn aniuersario sollepne con cantores e campanas de ambas torres por ánima del dicho maestrescuela e de sus defunctos en el mes de abril e han de partir al dicho aniuersario CCC maravedís. Ítem la vigilla de sant Iohán Babtista que vaya el cabildo en proçessión a las viesperas al dicho altar do está enterrado el

XXXVI memorias.
I aniuersario sollepne.
III lámparas.
Missas.

[789] Mano del prior Diego Martínez.
[790] Misma mano en asiento y márgenes: Mano C, siglo XV, tazada en diferentes tiempos.
[791] *Al margen inferior.*
[792] Mano siglo XV, circa 1411.
[793] Mano del prior Diego Martínez.

dicho maestrescuela commo van a las capillas dotadas. E los curas de la capilla de sanct Clemeynte han de dezir viesperas e missa en este altar por la fiesta de sant Iohán Babtista, e ha de partir el cabildo a esta dicha proçessión C maravedís.

I capellán.

Ítem dan a vn capellán por todo el anno mill maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía[794]. Ítem ha de mantener el cabildo tres lamparas que ardan ante el dicho altar de cada día para siempre a los maytines e a todas las horas del día. Ítem ha de pagar <más> el cabildo, el salario del pedricador que pedicare en el dicho altar por la dicha fiesta de sant Iohán Babtista. Ítem el día de Todos Sanctos a las viesperas e otro día de Defunctos a la missa han de poner diez çirios amarillos sobre la sepultura del dicho maestrescuela. E pagado todo lo sobredicho e lo que costare todo lo de suso cotenido de la renta de las sobredichas heredades, los otros maravedís que sobraren hanse de cantar en missas de defunctis de cada día por el ánima del dicho maestrescuela e de Alfonso Gonçálex, su hermano, e de sus defuntos. E el dicho Alfonso Gonçálex, su hermano, hasse de enterrar en la fuessa del dicho maestrescuela e non otro alguno de su linage.

El día del aniuersario, diez çirios.
El día de Deffuntis, diez çirios.

* Este sermón non se fa[ze] e por al da el ca[bildo] a los clérigos de la veyn[tena] XX maravedís V sueldos de cada[anno] por que dizen en logu[ar] del sermón una miss[a] cantada al altar [del] dicho sant Iohán Babtista su[pra][795].
Ojo.

Nº32
Rentas del abad de Xerez e de Iohán Ferrández de Mendoça, alcallde.

- Iohán Ferrández de Mendoça, alcallde mayor que fue <de> Seuilla, dio al cabildo vnas casas que son a la collación de sant Nicholás e los maravedís que rendieren de cada anno las dichas casas hanse de partir de cada anno a XII memorias que fazen por don Alfonso Ferrández de Mendoça, abad de Xerez e canónigo que fue de la yglesia, e otras XII memorias por el dicho Iohán Ferrández. El dicho Iohán Ferrández está enterrado en la capilla de sant Matheos e el dicho abad está enterrado en vn arco que está en la pared de cabo del coro, en fruente deste sobredicho altar de sant Iohán Babtista.**//**[4v]

XXIIII memorias.

Nº33
Arçidiano don Iohán López.

- Las heredades que dio al cabildo don Iohán López, arçidiano que fue de Seuilla, son vnas casas que son a sant Román. E el cabildo ha de fazer de cada anno por ánima del dicho arçidiano XII memorias, e han de partir la renta de las dichas casas a las dichas XII memorias.

XII memorias.

Majalomar[796].

- Ítem el dicho arçidiano dio al cabildo vna heredad que es en Majolomar e más una <terçía> parte de vnas casas que son a la Pelligería[797]. E los maravedís que rendieren estas dos heredades hanse de partir en esta manera: primeramente han

I capellán.
I aniuersario sollempne.
Missas.

[794] Dos ítems añadidos. Mano siglo XV.
[795] Mano siglo XV.
[796] Mano DD, siglo XVIII.
[797] *Cancelado:* sin la terçia parte.

a dar a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem[798] han de partir a vn aniuersario sollepne con cantores e campanas de ambas torres por ánima del dicho arçidiano que se faze en febrero CCC maravedís. E[799] pagado lo sobredicho, lo que más rendiere hasse de cantar en missas por ánima del dicho arçidiano en este altar. El dicho arçidiano está enterrado en el otro arco, çerca del abad de Xerez, e por esso se ponen aquí sus rentas en este altar.

Nº34
Chantre de Badajoz.

- Las heredades que Diego Garçía, canónigo que fue desde yglesia e chantre de Badajoz, dio al cabildo son vnas casas que son en cal de Abades, en linde de las casas de Aluar Díaz, jurado de barrio de castellanos. E los maravedís que de cada anno rendieren las dichas casas hanse de partir a XI memorias e vn aniuersario sollempne en el mes de julio con cantores e con campanas de ambas torres que se faze por el ánima del dicho chantre. E estos offiçios sobredichos se fazen sobre la sepultura del sobredicho arçidiano don Iohán López. E por esso se pone aquí esto en este altar. Estas casas se trocaron con Juan de Sancta Ana e Alfonso Ferrández, jurado de sanct Saluador, por una tienda que dio el dicho jurado de candelería, en linde de las sus casas mayores que son enfrente de la emparedada de la eglesia del dicho sanct Saluador. La qual tienda rinde para aquí cierta parte e otra çierta parte ha de pagar el dicho Juan de Sancta Ana o dar heredad que lo rinda. Passó recabdo desto ante Martín Sánchez, jurado, el Moço, escriuano público en de[800] anno de XXX[801].

XI memorias.
I aniuersario sollempne.

Nº35[802]
Diego Gómez de la Cámara, canónigo, abad de Toro.

- Las heredades que dexó Diego Gómez de la Cámara, abad de Toro e canónigo, que está enterrado <al> altar desta capilla, en la entrada desta puerta, para sus ofiçios son vnas <casas mesón> que son a la Pajería, a la tonelería cabe la mancebía. Ítem vn forno que dize de la Ballestilla que es allende de la calle de Dados en linde de casas de Aluar Sánchez, canónigo de sant Saluador, e hase de fazer estos ofiçios: primeramente se ha de cantar una capellanía perpetua en el dicho altar de sant Iohán Bautista e para esta capellanía quiere que se den dos mill maravedís de la renta destas casas e forno. Ítem dexó más en unas casas que son a la costanilla de sant Saluador que dexa a Ysabel Rodríguez de Medina, su criada, para su vida, que se den al cabildo sesenta maravedís[803] de cada anno e después de su vida, que queden al cabildo. E allende desto ha de auer el cabildo dozientos maravedís desas rentas para la proçesión de la vigilla de sant Iohán Bautista. Ítem ha el cabildo de mandar poner el día de Todos Santos sobre su sepoltura seys çirios e han de dar en ofrenda de pan e vino

I capellán.
Proçesión de la vigilla de sant Iohán Babtista.
VI çirios.
Ofrenda.
Pobres.
XII memorias.

[798] *Llamada al margen izquierdo*.
[799] *Llamada al margen izquierdo:* Ítem.
[800] *Data incompleta en día y mes.*
[801] Mano siglo XV. Hace referencia a año 30 (1430?).
[802] Misma mano asiento y márgenes: Mano B, siglo XV.
[803] *Tachado:* E despu.

veynte maravedís e a los pobres en el dicho día de los Defuntos otros veynte maravedís. E después que las dichas casas de sant Saluador quedase libres al cabildo después de los días de la dicha Ysabel Rodríguez, pagados los dichos ofiçios e otras cosas, todo lo que sobrare de la dicha renta, que aya la fábrica desta dicha Iglesia la mitad e el cabildo la otra mitad. Ítem se han de fazer por él XII memorias que se fazían en su vida por maravedís que dio al cabildo, en cada mes una memoria.**//**[5r]

- Altar de Sant Antón.

Nº36
Guillén Alfonso.
Sant Antón.

Heredad de Mançanilla[804].

- Delantre este altar está vna sepultura de Guillén Alfonso del Biscocho, veynte e quatro de Seuilla, para él e para todos los que dél desçendieren. E lo que dio el dicho Guillén Alfonso al cabildo es vn mesón que es a la plaçuela de sancta María en cal de Escobas. Ítem vna casa pequenna que es en cal de Bayona. Ítem la terçía parte de la renta que rendiere de cada anno vna heredad que es en Mançanilla que fue de Miguel Ferrández, canónigo. E los maravedís que lo sobredicho rendiere hanse partir en esta manera: a la fiesta de sant Antón que se faze sollempne de la segunda dignidad, a la proçessión de capas con la missa CCCC maravedís, al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres por las ánimas del dicho Guillén Alfonso e de Iohana Garçía, su muger, en el mes de nouiembre CCC maravedís, e los otros maravedís que sobraren pártanse a XII memorias que fazen por los sobredichos Guillén Alfonso e su muger.

I aniuersario sollempne.
XII memorias.

Nº37
Alfonso Ximénez e Teresa Pérez, su muger.
Obra.

- Alfonso Ximénez e Teresa Pérez, su muger, dieron al cabildo vnas casas mesón con su corral que es en Triana en la calle que dizen de Castilla. Ítem vnas casas[805] alfondiguilla <con una tienda de fuera della> que es en Triana en la dicha calle. <Ítem otra casa que es en linde del dicho mesón>. E los maravedís que las sobredichas heredades rendieren de cada anno hanse partir en esta manera: an de partir a doze memorias por los sobredichos, a cada vna XX maravedís. Ítem han de partir al aniuersario solempne[806] con las campanas de las torres ambas[807] que se faze por los sobredichos en el mes de dezienbre[808], DC maravedís. Ítem han de dar a la Obra de la yglesia C maravedís. E si las dichas heredades más rendieren

XII memorias.
I aniuersario simple.
Missas.

[804] Mano DD, siglo XVIII.
[805] *Tachado:* que dizen.
[806] *Borrado y corregido:* antes era *simple*.
[807] *Corregido:* antes en singular.
[808] Añadido en hueco en blanco. Siglo XV.

de lo sobredicho, hasse de cantar en missas por las ánimas de los sobredichos en este altar de sant Antón. Ca la sepultura de los sobredichos está <en> vn pilar ante que lleguemos al dicho altar. **//**[5v]

- Santa Bárbara.

Nº38
Oliuares e molino en Palomares[809].

Arçobispo don Iohán.
I aniuersario simple.

Rodrigo Áluares, canónigo, deán de Córdoua[810].

- Don Iohán, arçobispo que fue de Seuilla, está enterrado delante este altar en vn monumento, e las heredades que dio al cabildo son casas e oliuares e molino para azeyte que es todo lo sobredicho en Palomares, aldea del Axarafe. E los maravedís que rendiere todo lo sobredicho pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem parten a honze memorias por el dicho arçobispo, a cada vna veynte maravedís. Ítem dan a vn aniuersario simple commo memoria que se faze por Rodrigo Áluares, canónigo e deán de Córdoua, por vna casa quél dio que está buelta con esta eredad, quarenta maravedís, e fazesse aquí el dicho aniuersario <en junio>. E pagado e complido lo sobredicho, lo que más rendieren las sobredichas heredades hasse de partir al aniuersario sollempne con cantores e campanas que se faze por el dicho arçobispo en el mes de nouiembre.

I capellán.
XI memorias.
I aniuersario sollempne.

Nº39
Maestrescuela don Esteuán Garçía.

- Ítem don Esteuán Garçía, maestrescuela, está enterrado a las espaldas del coro, faz el altar de sant Antón, e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Bayona. E los maravedís que de cada anno rendieren pártese en esta manera: toma el cabildo para sí para honze memorias que fazen por el dicho maestrescuela e para el aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se fazen en el mes de mayo[811], Los dos quartos e medio de la dicha renta. E el quarto e medio de la dicha renta finca para missas[812]. **//**[6r]

XI memorias.
I aniuersario sollempne.
Missas.

- Sant Bernardo.

- En esta capilla non ha dote el arçobispo nin el cabildo nin la Fábrica.

[809] Mano DD, siglo XVIII.
[810] Mano del prior Diego Martínez.
[811] *Cancelado:* la meytad de la sobredicha renta e la otra meytad hasse de cantar en missas en la dicha capilla.
[812] Mano del prior Diego Martínez.

Nº40
Coria[813].

*Por los arçobispos don Garçía e don Ferrnando.

Arçobispo don Firrnando.

Arçobispo don Garçía[814].

- El arçobispo don Ferrnando Tello está enterrado en esta capilla e dio al cabildo quatro tiendas que son en cal de Plazentines començando de do está el alfajeme adelantre. Ítem vna torre con sus tierras que es en la Puebla de Coria. Ítem vn almazén para azeyte que es çerca la Aduana. E los maravedís que de cada anno rendieren las dichas[815] heredades de cada anno pártense en esta manera: dan a dos capellanes* por todo el anno seysçientos e quarenta e ocho maravedís. Ítem çera para las dichas capellanías. E pagado lo sobredicho lo que fincare pártesse a estos tres aniuersarios egualmente, tanto a vno commo a otro: al aniuersario simple commo memoria del arçobispo don Garçía en agosto e fázesse en esta capilla. Ítem al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se faze en el mes de agosto por el arçobispo don Fernando. Ítem a otro aniuersario simple commo memoria que se faze en deziembre por el arçobispo don Ferrnando Tello.

II capellanes.
III aniuersarios:
II simples,
I sollempne.

Nº41
Chantre don Pero Ferrández.

Arçobispo don Fernando[816].

- El chantre don Pero Ferrández dio al cabildo vna tienda de espeçiería que es a san Saluador e los maravedís que rendiere cada anno han de partirse en esta manera: dan a vn capellán por todo anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E lo al que sobrare <pártesse> al aniuersario sollempne can cantores e campanas de ambas torres que se faze en el mes de março por el arçobispo don Fernando.

I capellán.
I aniuersario sollempne.

Nº42
Palmaraya[817].

Deán don Ferrando Ruyz de Haro.

Padre e madre del dicho deán.
Arçobispo don Fernando[818].

- Don Ferrando Ruyz de Haro, deán de la iglesia, está enterrado en el arco detrás del coro que está çerca desta capilla e dio al cabildo dos cortijos con sus bodegones que son en arroyo de molinos de Palmarraya. E pártesse aquí en esto la meytad e el quinto más de lo sobredicho. E los maravedís que rendiere lo sobredicho pártesse en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem han de mantener dos lámparas que ardan a las horas dentro en esta capilla. E si algo sobrare, pártasse al aniuersario simple commo memoria que se faze por ánima del dicho deán en el mes de jullio. Ítem a otro aniuersario simple commo memoria que se faze en agosto por

I capellán.
II lámparas.
III aniuersarios simples.
IX memorias.

[813] Mano DD, siglo XVIII.
[814] Mano del prior Diego Martínez.
[815] *Repetido y sopuntado:* dichas.
[816] Mano del prior Diego Martínez.
[817] Mano DD, siglo XVIII.
[818] Mano del prior Diego Martínez.

padre e madre del dicho deán. Ítem a otro aniuersario simple commo memoria que se faze en setiembre por el arçobispo don Fernando Tello. Ítem a nueve memorias que se fazen en enero, febrero, março, abril, mayo, junio, otubre, nouiembre, deziembre, por el dicho deán. Egualmente se parte a los dichos tres aniuersarios e nueue memorias lo que sobrare. E si non ouieren para los dichos tres aniuersarios e nueue memorias, fágasse todo de nichil.**//**[6v]

Nº43
Chantre don Pero Fernández.
Arçobispo don Fernando[819].

- El chantre don Pero Ferrández está enterrado en la capilla de sant Clemeynte e dio al cabildo vn almazén e la meytad de la renta deste almazén, pártesse en esta capilla en esta manera: el seysmo es para missas por el arçobispo don Ferrnando e lo otro que queda pártesse egualmente a dos aniuersarios simples commo memoria, el vno por el dicho chantre en setiembre e el otro por el arçobispo en deziembre. Et la otra meytad de la dicha renta del dicho almazén pártese en el librete de las mesquitas[820].

II aniuersarios simples.
Missas.

Nº44
El electo don Andrés Díaz[821].

Arçidiano de Pedroche.
Sant Andrés.

- Don Andrés Díaz, <electo> canónigo e arçidiano de Pedroche, dio al cabildo vnas casas que son en cal de Abades do él moraua. Ítem dos tiendas que son en cal de la Sierpe. Ítem vna tienda que es a la plaçuela de sancta María. Ítem vnas tiendas con sus sobrados que son a la Pajería. E los maravedís que rinden de cada anno las dichas heredades hanse de partir en esta manera: dan a XI memorias que fazen por el dicho arçidiano, a cada vna diez maravedís. Ítem dan al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que fazen por el dicho arçidiano en enero CCC maravedís. Ítem parten a la fiesta de sant Andrés, que se faze doble de la segunda dignidad, a la proçessión de capas con la missa, CCCC maravedís. Ítem hasse de pagar lo que costare a mantener vna lámpara que arda a las horas. Ítem han a poner el día de su aniuersario diez çirios amarillos sobre la sepultura que ardan a la vigilia e a la missa. Ítem han a dar el día de Deffunctis a los poures vna arroua de pan cocho e otra arroua de vino. Ítem el día de Todos Sanctos a las visperas e otro día de Defunctis a la missa han de poner diez çirios amarillos que ardan sobre la sepultura. E pagado e complido todo lo sobredicho, lo que sobrare de la renta de las sobredichas heredades hasse de cantar en missas en esta capilla de sant Bernardo. Está enterrado este arçidiano al pilar de la puerta

XI memorias.
I aniuersario sollempne.
I lámpara.
Missas.
El día del aniuersario, diez çirios.
El día de Deffunctis, diez çirios.
Ítem vna arroua de pan e vna arroua de vino.

[819] Mano del prior Diego Martínez.
[820] Mano del prior Diego Martínez.
[821] Mano siglo XVI?

desta capilla, do está vn retablo con la ymagen de sant Andrés.

Nº45
Arçidiano de Niebla, don Ferrnand Martínez.

Heredad de Mançanilla[822].

- Don Ferrand Martínez de Mansilla, liçençiado en decretos, arçidiano de Niebla, dio al cabildo vnas casas con sus portales, luego commo sallimos de la puerta del Arenal fazia el río. Ítem vnas <casas> pequennas que son en cal de Toçinos. Ítem vnas casas pequennas que son en cal de las Armas. Ítem la meytad de vnas casas que son en cal de Abades, que fueron de Iohán Matheos, raçionero, e la otra meytad destas casas dio al cabildo Arias Pérez, clérigo de Éçija, fijo del dicho Iohán Matheos, raçionero. Ítem lo que rendiere de más L maravedís, la vinna que es al Pico. Ítem las dos partes de la renta de la heredad de Mançanilla que fue de Miguel Ferrández, canónigo. Ítem vna tienda que es a la Alcaçería. E los maravedís que rendieren de cada anno todas las dichas heredades hanse de partir en esta manera: la meytad de todos los maravedís son para la Obra de la yglesia e la otra meytad pártesse en esta manera: dan a doze memorias por el dicho arçidiano, a cada vna veynte maravedís. Ítem dan al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se faze en setiembre por el dicho arçidiano CCCC maravedís. E lo al que sobrare hasse de cantar en missas en esta capilla de sant Bernardo por el ánima del dicho arçidiano. Este dicho arçidiano está enterrado detrás desta capilla al canto del primero pilar.

Obra de la yglesia.
XII memorias.
I aniuersario sollempne.
Missas.

Nº46[823]
Miguel Sánchez Palmito.

Esta misma donación está en este a 50[824].

- Miguel Sánchez Palmito, mesonero, e Olalla Martínez, su muger, dieron al cabildo vnas casas mesón de tender vino que son en cal de Castro e los maravedís que rentan pártense en esta manera: sacanse XX maravedís que ha de auer el ospital de los corredores del Adoana que es en cal de Lino a la puerta de los tintores, porque ante era obligado el dicho mesón al dicho ospital e los dichos XX maravedís, los quales ouo dexado Pero de Soto en su tiempo. Ítem se saca más, XV maravedís que dexaron los sobredichos Miguel Sánchez e su muger al dicho ospital después en su tiempo. E los maravedís que restan, se parten en esta manera: dan a XXIIII memorias que se fazen por los dichos Miguel Sánchez e su muger, a cada vna X maravedís. Ítem dan al aniuersario simpple que se faze en junio por los sobredichos CLXXVI maravedís. E los que fincan son para misas.**//**[7r]

XXIIII memorias.
I aniuersario sinples.
Missas.
Ospital.

Nº47
La fiesta de

- Don Johán de Pomes, arçidiano de Reyna, dio al cabildo vn mesón que es a sancta Katerina, enfruente de la dicha yglesia.

I aniuersario sollempne.

[822] Mano DD, siglo XVIII.
[823] Misma mano asientoy márgenes: Mano D, siglo XV.
[824] Mano FF, siglo XIX.

sancta Anna. Arçidiano de Reyna, miçer Iohán de Pomes.

Mosén Rubín. Antonio. Elioth, hermano del arçidiano[825].

E los maravedís que rendiere de cada anno pártense en esta manera: dan a vn aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se faze en el mes de junio, CCC maravedís. Ítem a la fiesta de sancta Ana que la fazen doble de la segunda dignidad e proçessión de capas D maravedís. E si el dicho mesón rendiere más de lo sobredicho, pártesse a veynte memorias. Las doze se fazen por el dicho arçidiano e por su padre e madre cada mes vna. Ítem dos memorias por Miçer Iohán de Pomes, tío del dicho arçidiano, la vna en enero, la otra en febrero. Ítem otras dos memorias por Mossen Rubín Bracamonte, la vna en março e la otra en abril. Ítem otras dos memorias por Antonio de Terrida, la vna en mayo e la otra en junio. Ítem otras dos memorias por Eliote, hermano del dicho arçidiano, la vna en jullio e la otra en agosto. Ítem dexó más el dicho arçediano de Reyna, vnas casas con sus sobrados que son en cal de Génoua, que fueron de Juan Ruys, cambiador, las quales compraron sus albaçeas. Ítem dexó más vna casa tienda con su sobrado que es en la plaça de sant Pablo, la qual compraron los dichos sus albaçeas. Ítem dexó más otras casas que son en cal de Plazentines. Ítem pártense más aquí la quarta parte de vnas casas que son en cal de la Sierpe según se contiene en los ofiçios de don Pero Alfonso, arçidiano de la villa, infra en la capilla del Corpus Christi. Ítem sus albaçeas compraron más unas casas pequennas que son juntas con el sobredicho mesón que es a santa Catalina e boluiólas el cabildo con el sobredicho mesón porque valga más[826].

XX memorias.

Nº48[827]
Fernant Martínes de Ribera, raçionero.

- Mandaron el deán e cabilldo que por la memoria que fizo Ferrant Martínes de Ribera, raçionero, en vnas casas que son en cal de Francos que dexó al cabilldo donna Domenga de las Yeguas para vn aniuersario que fazen por ella de cada anno en el mes de setiembre que[828] fagan XII memorias de cada anno para siempre sobre la sepoltura del dicho Ferrant Martínes por estos que se siguen: primeramente, dos memorias por pa e ma del dicho Ferrant Martínes, vna en enero e otra en febrero. Ítem vna memoria en el mes de março por don Gonçalo Lópes de Horosco, arçediano que fue de Campos. Ítem dos memorias, vna en abril e otra en mayo, por Ysabel Péres. Ítem vna memoria en junio por los bienfechores del dicho Ferrant Martínez. Ítem vna memoria en jullio por Clara Péres, su prima. Ítem otras dos memorias, vna en agosto e otra en setienbre por Theresa Rodrígues, su sobrina. Ítem otras dos memorias, vna en octubre e otra en nouienbre por sus hermanos e abuelos. Ítem otra en deziembre por el ánima de Antón Ruberto, clérigo de la veyntena que después fue raçionero desta eglesia.

(*cruz*)
XII memorias.

[825] Mano del prior Diego Martínez.
[826] Mano del prior Diego Martínez.
[827] Misma mano asiento y márgenes: Mano A, siglo XV.
[828] *Repetido:* que.

Nº49[829]
Sanctos Martínes, raçionero.

- Sanctos Martínes, raçionero, <está> enterrado en la naue de la puerta de la capilla de sant Bernaldo, al segundo pilar faza el corral de la eglesia e dio al cabilldo vnas casas que son a sant Marcos que son linde de las casas de Alfonso Ferrándes Melgarejo, e de X partes de la renta destas casas [pártense del]las seys partes e media a XII memorias e vn aniuersario solempne con cantores [e campanas] que fazen de cada anno por el dicho Sanctos Martínes, el qual se faze en el mes de agosto. E las [tres partes] e media de la renta de las dichas casas, pártense en la capilla de sant Pedro, en los offiçios del deán don Pero Manuel, por quanto en la compra de las sobredichas casas pagaron de los bienes del dicho deán çierta contía de doblas, por lo qual le viene lo que sobredicho es para sus ofiçios.**//**[7v]

I aniuersario sollempne.
XII memorias.

- Sant Sebastián.

- Aquí non ay dote para el arçobispo nin para el cabildo nin para la Obra.

Nº50
Arçobispo don Pedro.

El día de Todos Santos e el día de Deffuntis, doze çirios.
El día de Deffuntis, quatro arrouas de pan cocho e dos arrouas de vino.

Madre e hermana del arçobispo[830].

- El arçobispo don Pedro está enterrado en el coro, çerca del arçobispo don Remondo, pero aquí se pone todo lo que él dio para los offiçios que fazen por él e por su madre e por su hermana, por quanto las dichas su madre e hermana están enterrados en esta capilla. Dio el dicho arçobispo al cabildo çinco mill maravedís de la moneda que corriere que compró en la Aduana de Seuilla del rey don Iohán, fijo del rey don Enrrique el Viejo. Ítem dio más vna bodega que es a la collación de sant Iohán. E todo lo sobredicho hasse de partir a estos offiçios en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno mill maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem vna lámpara que arda de día e noche a todas las horas. Ítem el día de Deffunctis han a dar a los poures quatro arrouas de pan cocho e dos arrouas de vino. Ítem la vigilla de Todos Sanctos a las viesperas e el día a la missa de terçia e el día de Todos Sanctos a las viesperas e el día de Deffunctis a la missa han de poner doze çirios amarillos que ardan al derredor de la sepultura del arçobispo sobredicho. Ítem dan doze memorias por las ánimas de la madre e hermana del dicho arçobispo, a cada vna veynte maravedís. Ítem dan a los clérigos de la veyntena por doze aniuersarios que fazen por la madre e hermana del dicho arçobispo, de cada anno, cada mes vn aniuersario, CCC maravedís. Ítem dan a la fiesta sollempne de

I capellán.
I lámpara.
XXIIII memorias.
IIII aniuersarios clérigos de la veyntena[831].
III proçessiones.
Maytines de agosto[832].

[829] Misma mano asiento y márgenes: Mano A, siglo XV.
[830] Mano del prior Diego Martínez no.
[831] Mano siglo XVI?
[832] Mano siglo XVI?

sanct Thomé de Aquino proçessión de capas e missa CCCC maravedís. Ítem a la fiesta de sancto Domingo, Padre de los Predicadores, fiesta sollempne e proçessión de capas e missa CCCC maravedís. Ítem dan a la fiesta sollempne e proçessión de capas e missa de sant Bernardo, doctor, CCCC maravedís. Ítem dan a los maytines de sancta María de agosto CCCC maravedís. E pagado e complido todo lo sobredicho, lo que sobrare hasse de partir egualmente a quatro aniuersarios sollempnes con cantores e campanas de ambas torres que fazen por el dicho arçobispo e <por su> madre e hermana. En el mes de mayo se faze vn aniuersario por las dichas madre e hermana del dicho arçobispo. En abril se faze vn aniuersario por el dicho arçobispo. En agosto se faze otro aniuersario por el dicho arçobispo. En deziembre se faze otro aniuersario por el dicho arçobispo.

Nº51
Arçidiano don Iohán Sánchez.

- Don Iohán Sánchez, doctor en decretos, arçidiano de Xerez, criado del dicho arçobispo, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Genoa, al canto commo buelue omne a cal de Castro. E lo que rendieren las dichas casas pártese en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno DCC maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E complido lo sobredicho, lo que sobrare pártesse a vn aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que fazen por el dicho arçidiano en el mes de março.**//**[8r]

I capellán.
I aniuersario sollempne.

Nº52
El dicho arçidiano de Xerez[833].

- Ítem vnas casas que son a la Pajería que fueron de Ruy Martínez, cómitre, E otras cosas que son en fruente de las atahonas de sant Pablo de las quales lieua la renta en su uida Eluira Sánchez, sobrina del sobrediho arçidiano de Xerez. E después de la uida desta Eluira[834] Sánchez, la dicha renta hase de cantar en missas de cada anno, ca assí lo ordenó el sobredicho arçidiano en su testamento.

Missas.

Nº53
Chantre don Martín Miguel.

Padre e madre del dicho chantre.
Papa Urbano quinto.
Cardenal de sant Marçal.

- Don Martín Miguel, liçençiado en decretos, chantre de la iglesia, está enterrado al canto desta capilla faz el altar mayor e dio al cabildo dos pares de casas que son en cal de Bayona e son juntas en vno. E los maravedís que de cada anno rendieren hanse partir en esta manera: la meytad de la dicha renta han a dar a vn capellán con la çera que ouiere menester la dicha capellanía. E la otra meytad de la dicha renta pártesse en esta manera: dan a doze memorias que fazen por el dicho

I capellán.
XXIIII memorias.
II aniuersarios sollempnes.

[833] Mano del prior Diego Martínez.
[834] Ambas veces el nombre *Elvira* está añadido en hueco en blanco, circa 1411.

Cardenal de sant Ángelo.
Obispo de Segouia.
Bienfechores del chantre.
Fieles de Dios[835].

chantre, a cada vna diez maravedís. Ítem dan a tres memorias que fazen por el padre e madre del dicho chantre, vna en enero, otra en febrero, otra en março, a cada vna diez maravedís. Ítem dan a vna memoria por el papa Urbano quinto en abril, X maravedís. Ítem dan a vna memoria por el papa Gregorio en mayo, X maravedís. Ítem dan a otra memoria por don Hugo, cardenal de sant Marçal en junio, X maravedís. Ítem dan a otra memoria por el cardenal de sant Ángelo en julio, X maravedís. Ítem dan a otra memoria por don Iohán, obispo de Segouia, en agosto, X maravedís. Ítem dan a otra memoria por los bienfechores del chantre en setiembre, X maravedís. Ítem a otra memoria por los bienfechores del dicho chantre en otubre, X maravedís. Ítem dan a otra memoria por todos los fieles de Dios en deziembre, X maravedís. E pagado todo lo sobredicho, lo que sobrare hasse de partir egualmente a dos aniuersarios sollempnes con cantores e campanas de ambas torres que se fazen por don Pedro Barroso, cardenal de Espanna e por el dicho chantre. El aniuersario del dicho cardenal se faze en junio e el aniuersario del dicho chantre se faze en agosto.

Nº54
Alfonso Rodríguez, canónigo.

- Alfonso Rodríguez, canónigo, está enterrado en vn pilar que está en fruente desta capilla e en fruente de otro pilar do está la ymagen de sancta Catalina. E dio al cabildo CCCC maravedís en la Aduana de Seuilla de la moneda que corriere e fueron estos maravedís comprados con otros. E hanse de partir cada anno en esta manera: dan a vn aniuersario sollempne con cantores e campanas que fazen por el dicho Alfonso Rodríguez en el mes de abril, CCC maravedís. E los C maravedís que quedan pártense a XI memorias que fazen por el dicho Alfonso Rodríguez. **//**[8v]

I aniuersario sollempne.
XI memorias.

Nº55
Arçidiano don Pero Áluarez

- Don Pero Áluarez, arçidiano de Reyna, está enterrado en el pilar do está pintada vna ymagen de santa Catalina en fruente del otro pilar do está enterrado el sobredicho Alfonso Rodríguez. E el dicho arçidiano dio al cabildo vnas casas que son en cal de Lino. Ítem otras casas que son çerca las sobredichas. Ítem vna bodega que es en cal de Dados. E los maravedís que de cada anno rendieren las dichas heredades pártense en esta manera: dan al capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem dan a XI memorias que fazen por el dicho arçidiano, a cada vna X maravedís. E lo al que sobrare sacado lo sobredicho,

I capellán.
XI memorias.
I aniuersario sollempne.

[835] Mano del prior Diego Martínez.

(*cruz*)

pártesse a vn aniuersario sollempne con cantores e campanas que se faze por el dicho arçidiano en el mes de setiembre.

Nº 56
Johán Ruyz Clauijo.

- Johán Ruyz de Clauijo, canónigo, está enterrado so la ymagen del Iesú que está en la naue de santa María del Pilar. E dio al cabildo tres tiendas que son a la puerta de Triana. Ítem vnas casas que son en cal de Abades en la barrera que dizen del Infant. E los maravedís que de cada anno rendieren las dichas heredades pártense en esta manera: el quinto de los sobredichos maravedís es para la Obra de la yglesia. Ítem dan a XI memorias que fazen por el dicho Iohán Ruyz, a cada vna X maravedís. Ítem dan a vn aniuersario sollepne que fazen por el dicho Iohán Ruyz en el mes de jullio, CCC maravedís. Lo que al sobrare déuesse cantar en missas en esta capilla de sant Sebastián. Estas tiendas vendió el cabildo e asignó los DC maravedís porque estauan censadas en la heredad de Galuchena quel cabildo después compró[836].

Obra de la yglesia.
XI memorias.
I aniuersario sollempne.
Missas.

Nº57
Abad de Santander, Iohán Pérez.

Cilla de Marchena[837].

- Iohán Pérez, abad de Santander, canónigo, está enterrado en la nao de los órganos do la pila blanca de la agua bendicha e dio al cabildo vnas casas que son a sant Román. E los maravedís que de cada anno rendieren las dichas casas pártensse a XII memorias que fazen por el dicho abad. E esso mesmo el cabildo va en proçessión a las viesperas al altar que está so el euangelistero a vigilia de las santas Nunilionis e Alodie.

XII memorias.

Estas casas fueron trocadas por otras casas que son en Marchena para la çilla del pan e de la renta de ellas toman CC maravedís para estas memorias[838].

Cilla de Marchena[839].

Nº58
Donna María e Iohán de sancta Cruz e donna María de Cuenca.

- En esta primera estación están esterrados donna María, madre de Garçía Yuánnez, canónigo, e Iohán de sancta Cruz e donna María de Cuenca e dieron al cabildo vnas casas que son en cal de Abades. E pártense a tres aniuersarios simples que fazen por los sobredichos, tanto a vno commo a otro aniuersario en el mes de mayo por donna María, madre de Garçía Yuánnez, aniuersario por Iohán de sancta Cruz en el mes de setiembre, aniuersario por donna María de Cuenca en otubre.

III aniuersarios simples.

[836] Mano siglo XVI?
[837] Mano DD, siglo XVIII.
[838] Mano del prior Diego Martínez.
[839] Mano siglo XVII?

Nº59 Pero López e donna Blanca, su muger[840].	- Ítem en esta prima estaçión están enterrados Pero López e donna Blanca, su muger e dieron al cabildo vna tienda que es a la alfóndiga de la farina. E pártesse al aniuersario simple que fazen por ellos en el mes de nouiembre.	I aniuersario simple.
Nº60[841]	Johán Martínez, raçionero, bachiller en decretos está enterrado a vn pilar en fruente de la capilla de sant Sebastián e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Ximios e vn forno e vnas alfondiguillas que son a sant Miguel en la calle de sancto Loy. E de los maravedís que de cada anno rendieren las dichas heredades ha de tomar el cabildo para sí CXX maravedís por XII memorias que han de fazer de cada nno por el dicho Iohán Martínez, cada mes vna memoria. Ítem ha de tomar más el cabildo para sí, CCC maravedís por vn aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que han de fazer por el dicho Iohán Martínez de cada anno, en el mes de febrero. E lo que de más de los dichos CCCCXX maravedís rendieren las dichas heredades, halo de mandar el cabildo cantar en missas cada anno por las ánimas del dicho Iohán Martínez e de su padre e madre. Cántense estas missas en la capilla de sant Sebastián o de sant Bernardo o de Sant Alfonso.//[9r]	XII memorias. I aniuersario sollempne[842].
	- [Altar de san Antón].	
Guillén Alfonso. Sant A[ntón]	- Delant [este altar está vna sepultura de] Guillén Alfonso del [Biscocho, veynte e quatro de Seuilla, para él e para todos los que dél desçendieren. E lo que dio] el dicho Guillén Alfonso [al cabildo es vn mesón] que es a la plaçuela de sancta María en cal de Escobas. Ítem [vna casa pequenna que es en cal de Bayona]. Ítem la terçía [parte] de la [renta] que rendiere de cada anno[843] No q[…][844].**//**[10r]	Aniuersario sollempne. XII memorias.
	- Sant Alifonso.	
	- Aquí non ay dote para el arçobispo nin para el cabildo nin la obra de la iglesia[845].	
Nº61 Don Gonçalo Ruyz, arçidiano de Niebla.	- En esta capilla[847] está enterrado don Gonçalo Ruyz, arçidiano que fue de Niebla, e dio al cabildo parte de la renta de los bodegones que son en Palmaraya segund se contiene en la	I capellán. I aniuersario simple.

[840] Mano siglo XV. Diego Martínez, no.
[841] Misma mano asiento y márgenes: Mano 1, añadido de menor módulo, ocupando el margen inferior.
[842] *Al margen derecho abajo reclamo:* Santlifon.
[843] *Asiento borrado.* Mano E.
[844] Mano Moderna. Sigue una página en blanco.
[845] *Nin la obra de la iglesia:* Añadido con posterioridad en 1411.

Palmaraya ya, folio 6 deste[846].	capilla de sant Bernardo en lo del deán don Ferrand Ruyz de Haro. E los sobredichos maravedís pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Si algo sobra, pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho arçidiano en enero. Si no sobra algo, fázesse el dicho aniuersario e cuéntasse con los de nichil.	
Nº62 Pasqual Martínez, raçionero.	- Pasqual Martínez, raçionero, está enterrado en fruente del pilar de la capilla de los reyes que está en la naue mayor fazal corral e dio al cabildo para siempre CXX maravedís en vnas casas suyas que son en cal de Abades. E pártense a XII memorias que fazen por el dicho Pasqual Martínez, raçionero.	XII memorias.
Nº63 Prior de Daroca. E Ferrando Gonçález, su criado[848].	- Pasqual Sánchez, compannero, prior de Daroca, está enterrado en el siguiente pilar después del sobredicho Pasqual Martínez, en la naue de santa María del Pilar. E dio al cabildo vnas casas que son a la collación de santa María Magdalena. E los maravedís que de cada anno rendieren pártense a XII memorias que fazen por el dicho prior e por Ferrnando Gonçález, su criado.	XII memorias.
Nº64 Ruy Ferrández, compannero.	- Ruy Ferrández de Alfaro, companero, está enterrado en fruente del dicho prior, a pilar de la capilla de los reyes. E dio al cabildo dos pares de casas pequennas que son en la Uilla Nueua en vna barrera en la collación de santa Cruz. E los maravedís que rendieren las dichas casas pártense en esta manera: dan a vn aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que fazen por el dicho Ruy Ferrández en el mes de diziembre, CCCC maravedís. E lo que de más rendiere pártasse a doze memorias por el dicho Ruy Ferrández.	I aniuersario sollempne. XII memorias.
Nº65 Pero Gonçález, raçionero. Nicholoso, colchero. Martín Garçía, canónigo. Don Andrés de Villalpando[849].	- Las tierras e vinnas que son en el Toconal pártense a estos aniuersarios tanto a vno commo a otro. Dan al aniuersario de Pero Gonçález, raçionero, en abril, la quarta parte. Dan al aniuersario de Nicholoso, colchero, en abril, la otra quarta parte. Dan al aniuersario de Martín Garçía, canónigo, en julio, la otra quarta parte. Dan al aniuersario de don Andrés de Villalpando en otubre, la otra quarta parte. E todos estos aniuersarios son simples commo memoria. **//**[10v]	IIII aniuersarios simmples. Pedro Gonçáles Racionero[850].

[847] *Sopuntado:* no.
[846] Mano DD, siglo XVIII.
[848] Mano del prior Diego Martínez.
[849] Mano del prior Diego Martínez.
[850] Mano DD, siglo XVIII.

Nº66
Heredad de Pennalosa[851].

Ferrando Gutiérrez, canónigo.

*E vnas casas que son a santa […] Juan, juntas con el […] dizen del ager[852] .

*[Í]tem en vnas casas con sus [so]brados que son en cal de [Al]fayates, dexó XV reales [de] plata para estos ofiçios [pa]sados. [Í]tem han de fazer la fiesta proçesión de sancta Bárbara[853].

De la renta de las sobredichas casas de santa Catalina se han [de] pagar al ospital de sant [Sal]uador de la Misericordia [çin]cuenta maravedís de la moneda que [co]rriere cada vnno[854]. Aquí las obligó [el] dicho Ferrando Gutiérrez[855].

- Ferrando Gutiérrez de Cuellar, bachiller, canónigo, dio al cabildo estos bienes que se siguen: el cortijo que dizen de Pennalosa que es en término de Tejada. Ítem tres[856] tiendas que son a la espartería de sant Alfonso*. E el dicho Ferrando Gutiérrez ha de tener por toda su vida los dichos bienes e ha de dar de cada anno por ellos en renta, diez maravedís de moneda vieja por vna memoria que fagan de cada anno en el mes de enero por su padre e madre. E después de los días del dicho Ferrando Gutiérrez, los bienes han de quedar al cabildo. E la renta que valieren los dichos bienes hasse de destribuir a estos offiçios: primamente hanse de fazer por ánima del dicho Ferrando Gutiérrez de cada anno doze memorias, por cada memoria diez maravedís de moneda vieja. Ítem hasse de fazer vn aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres por él. E han de partir al dicho aniuersario CCC maravedís de moneda vieja. Ítem han a dar a la Obra de la iglesia de cada anno, C maravedís de la dicha moneda vieja. Ítem hasse de mantener vna lámpara de azeyte que arda de día e de noche a las horas, sobre su sepultura*. Ítem el[857] día de su aniuersario han de poner seys çirios amarillos sobre su sepultura. E pagado todo lo sobredicho los maravedís que sobraren de la renta de los dichos bienes de cada anno, el cabildo halos de fazer cantar en missas. Está enterrado[858] en la naue mayor, un pilar[859] ante el pilar do está pintado el rey don Fernando que ganó a Seuilla. Ítem el testamento deste Ferrando Gutiérrez pasó ante Ýnnigo López, escribano público de Seuilla a siete días de diziembre anno de IUCCCCXXX e çinco annos[860].

XII memorias.
I aniuersario sollempne.
Obra de la iglesia.
I lámpara.
VI çirios.
Missas.

Nº67
Alfonso Ferrández, canónigo.

- Alfonso Ferrández de Safagún, canónigo, está enterrado en la naue mayor al segundo pilar de la capilla de los reyes e dexó al cabildo vnas casas que son a la collaçión de sant Saluador, do venden la fruta. E los maravedís que rendieren las dichas casas de cada anno hanse

XXIIII memorias.
I aniuersario sollempne.

[851] Mano siglo XVII.
[852] Mano D, siglo XV.
[853] Mano D, siglo XV.
[854] *Sic:* anno.
[855] Mano D, siglo XV.
[856] Añadido en hueco en blanco. Mano siglo XV.
[857] *Tachado, previo al calderón:* Ítem el.
[858] *Cancelado:* çerca de su hermano don Pero Áluarez, arcediano que fue de Reyna, en fruente de la capilla de sant Sebastián.
[859] *Subrayado*.
[860] Mano siglo XV, circa 1435, según indica el texto.

Casas a sant Saluador[861].

CM 118

de partir a doze memorias por las ánimas del padre e de la madre del dicho Alfonso Ferrández. E ha otras doze memorias por el ánima del dicho Alfonso Ferrández. E ha vn aniuersario solempne con cantores e campanas de ambas torres que se ha de fazer de cada anno en el mes de mayo por el dicho Alfonso Ferrández[862].

Nº68
Molino de Menjoar[863].

Johán Alfonso, liçençiado, canónigo.

Casas al mesón del camello. Dos alfondiguillas[864].

- Johán Alfonso, liçençiado canónigo, está enterrado en la naue mayor çerca del primero pilar do está vna ymagen de sancta María de alabaustro. E dexó al cabildo vnas casas que son entre las dos calles que son çerca del mesón del Camello al Alfalfa. Ítem vna alfondiguilla que es en cal de Monteros, en la calleja çerca del forno del Açafrán. Ítem otra alfondiguilla que es en cal de la Muela, en la calleja que salle al ospital de sant Eloy. Ítem vna parte de dies e seys partes del molino de Menjoar que fueron de Juan Furtado. Ítem vnas alfondiguillas que son a sant Pablo. Estas alfondiguillas de sant Paulo mandó vender el cabildo para repa[…][865]. Estos maravedís destas posesiones se parten en esta manera, segund fallarás en esta capilla en el libro de las capellanías, a XII memorias, por el dicho liçenciado e vn aniuersario solepne en abril. E lo que sobrare es para misas[866]. E después por çierta mejoría que fizo en vnas casas […] fazense por el dicho XII memorias[867].//[11r]

XII memorias. I aniuersario solepne. XII memorias[868].

Nº69[869]
Casas en gradas. Otras a sant Pablo[870].

Pero Sánchez de Aguilar, canónigo.

En enero[871].

Pero Sánchez de Aguilar, canónigo, hermano de don Gonçalo, obispo que fue de Salamanca, está enterrado en esta iglesia. E dexó al cabildo vnas casas con sus poyos e pertenençias que son en las gradas de frente a la puerta del Perdón. Ítem otras casas que son a las espaldas del monesterio de sant Pablo. E los maravedís que rendieren las dichas casas an se de partir a dos aniuersarios solempnes con cantores e campanas de ambas torres. El vno por el dicho Pero Sánchez, canónigo, en nouiembre. E el otro por las ánimas de su padre e madre e del dicho obispo su hermano. Ítem an de fazer doze memorias, las tres por los dichos padre e madre e las seys por el dicho obispo e las tres por el dicho Pero Sánchez, canónigo. Ítem an de fazer cantar de cada anno perpetuamente vna capellanía aquí en la yglesia segund que lo asý mandó e ordenó en su testamento el qual se fizo en Seuilla en diez e seys días de nouiembre del anno del sennor de mill e CCCC e veynte e seys annos ante Garcy Sánchez, escriuano público de Seuilla.

II aniuersarios sollempnes. XII memorias. I capellanía.

Nº70[872]
Juan Ferrández

- Juan Fernández de Pennaflor, raçionero, está enterrado en la naue que va de la capilla de sant Bernaldo al corral de la Palma e dexó al

XII memorias.

[861] Mano DD, siglo XVIII.
[862] Mano F, siglo XV.
[863] Mano siglo XVII?.
[864] Mano DD, siglo XVIII.
[865] *Anotación borrada parcialmente*. Mano F, sigLo XV.
[866] Mano D.
[867] Mano siglo XVI.
[868] Mano siglo XVI.
[869] Misma mano asiento y márgenes: Mano E, circa 1426.
[870] Mano DD, siglo XVIII.
[871] Mano DD, siglo XVIII.
[872] Misma mano asiento y márgenes: Mano F, siglo XV.

de Pennaflor, raçionero. (*Cruz*) Casas a sant Julián[873].	cabildo vnas casas que son a la collaçión de sant Jullián. E los maravedís que rendieren las dichas casas de cada anno an se de partir a doze memorias que ha de fazer el cabilldo de cada anno por el ánima del dicho Juan Ferrández, raçionero.	
Nº71[874] Juan López, bachiller, canónigo, deán de Coria. (*Cruz*) casa tienda a sant Françisco[875].	- Juan López, bachiller, canónigo de aquí e deán de Coria de Galisteo, está aquí enterrado e dexó al cabildo vna casa tienda que es a sant Françisco. E los maravedís que rendieren las dichas casas de cada anno hanse de partir[876] a un aniuersario solempne con cantores e campanas que se faze por él en el mes de otubre. Yaze detrás del pilar del arçidiano de Xerez don Diego Ferrández.	I aniuersario sollempne.
Nº72[877] Don Pero Estéuanez, deán.	- Sábado, veynte e ocho días de enero anno del Sennor de mill e quatroçientos e dies e nueue annos. El deán e cabilldo de la eglesia de Seuilla ordenaron que cada anno para siempre fiziesen seys memorias en los primeros meses del anno por don Pero Estéuanez, deán que fue de la dicha eglesia, por vna lectura de miçer Juan de Linnano sobre las clementinas que dieron sus albaçeas, el qual libro se puso en la librería de la dicha eglesia.**//**[11v]	VI memorias.
Nº73[878] Casas e tiedas a la çapatería de sant Joan. (*Cruz*) casas a sant Nicolás[879]. Alfonso Garçía de Morillo.	- Alfonso Garçía de Morillo, conpannero en la eglesia de Seuilla, está enterrado en la naue mayor çerca del postrimero pilar de la parte de la capilla de los reyes faza el corral de la eglesia. E el dicho Alfonso Garçía dio e dexó al cabilldo vnas casas e corral e soberados con dos tiendas que sallen a la calle que se tiene todo en vno que son en la çapatería de sant Juan e son en fruente de las casas de Manuel Castanno. E dio e dexó más, otro par de casas que son a la collaçión de sant Nicolás, çerca del corral de los tronperos e son linderas del dicho corral de los tronperos. E los maravedís que rendieren todas las sobredichas casas de cada anno an se de repartir a estos ofiçios que se siguen: primeramente an se de fazer de cada anno doze memorias por el dicho Alfonso Garçía, cada mes vna memoria, e dan a todas las dichas memorias çiento e veynte maravedís de moneda vieia. Ítem an de fazer vn aniuersario solempne con campanas e cantores en el mes de nouienbre, e parten a él trezientos maravedís de moneda vieja. E esto sobredicho pagado, lo que de más rendieren las dichas casas, el cabilldo alo de fazer cantar en missas de cada anno por el ánima del dicho Alfonso Garçía en la capilla de sant Yllefonso que es en la dicha eglesia.	XII memorias. I aniuersario sollempne. Missas.
Nº74[880]	- Pero Alfonso <de Palma>, conpannero, yaze enterrado a rays del	XII memorias.

[873] Mano DD, siglo XVIII.
[874] Misma mano asiento y márgenes: Mano F, siglo XV.
[875] Mano DD, siglo XVIII.
[876] A partir de aquí comienza una mano distinta. Ambas son del siglo XV. Es la primera la que escribe también al margen, la Mano F.
[877] Misma mano asiento y márgenes: Mano F, siglo XV.
[878] Misma mano asiento y márgenes: Mano F, circa 1411.
[879] Mano DD, siglo XVIII.
[880] Misma mano asiento y márgenes: Mano F, siglo XV.

Vinnas en el Gauançal[881].

Pero Alfonso, conpannero, de Palma[882].

pilar de la naue mayor faza el corral enfrente de la capilla de los reyes e de frente de la sepultura de Alfonso Garçía de Morillo, conpannero[883]. E dio al cabildo vnas vinnas que él tenía en el Gurmançal para que le fagan XII memorias de cada anno. Las quales vinnas el cabildo vendió por VU maravedís, los quales fueron expendidos en la labor de la bodega de Solúcar de Barrameda e de los maravedís que rinde la dicha bodega de cada anno salen para estas dichas XII memorias del dicho Pero Alfonso, CXX maravedís de moneda vieja.

Nº75[884]
Diego Martínez, raçionero, prior de la eglesia.

Casas a cal de Abbades.
Sestas e completas[885].

- Diego Martínez, raçionero, prior e contador que fue de la eglesia, yaze enterrado al cabo de la naue mayor faza el corral de los naranjos de frente a un pilar do está pintada la ymagen de sancta Elena. E dio e dexó al cabildo vnas casas grandes e sobrados e corrales que eran de su morada que son arriba de cal de Abbades, juntas con las casas que fueron del electo don Andrés Díaz, que han por linderos de todas partes casas del cabildo de la yglesia. E de los maravedís que rendieren las dichas casas de cada anno hanse de partir a estos offiçios que se siguen: primeramente han de fazer cada anno XII memorias por el dicho prior, cada mes vna memoria, e dan a cada memoria X maravedís viejos. Ítem otras XII memorias por su padre e madre del dicho prior e dan a cada vna memoria X maravedís viejos. Ítem han de fazer otras XII memorias por sus abuelos e hermanos e por Ysabel Martínez, su sobryna, e dan a cada memoria X maravedís viejos. Ítem de la renta de las dichas casas se dan en los offiçios del deán don Pero Manuel, en la capilla de sant Pedro, la quarta parte de la dicha renta. Ítem dan a la Obra de la eglesia el terçio de la otra quarta parte de la dicha renta. Ítem los otros dos terçios desta quarta parte se han de partir a sestas e a completas. E pagado lo sobredicho, lo que fincare se ha de cantar en misas aquí en la eglesia segund que lo él mandó e ordenó todo en su testamento. **//**[12r]

XXXVI memorias. Misas.

Nº76
Casas en cal de Genoua.
Casas en cal de Plaçentines.
Casas a la Rabeta.
Dos tiendas a santa Catalina.
… a sant Miguel.
Estas casas se trocaron con tiendas en cal de la Sierpe[886].

- Martín Ferrández, canónigo, arçediano que fue de Cádiz, yaze enterrado çerca de la capilla de sant Sebastián, arrimado a vn pilar do está pintada en vna tabla fermosa la ymagen de sancta María e de sant Martín. E dio e dexó al cabilldo para sus offiçios estas heredades que se siguen: primeramente, vnas casas que son en cal de Génoua juntas con la esquina de la calle que sale a cal de Lino. Ítem vna casa e media que es en cal de Plazentines que ha por linderos de la vna parte vnas casas grandes que fueron de Bernabé Martínez, alcallde que fue de la Moneda, e casas de los clérigos de sant Lloreynte. Ítem otras casas con sobrados que son a la Rabeta a vna esquina de vna calleja postrimera commo van a la puerta de Triana que non ha salida. Ítem dos tiendas de vender paja e ceuada e otras cosas que son

I capellán. Proçesión de sant Martín. I aniuersario solepne[888].

[881] Mano DD, siglo XVIII.
[882] Añadido.
[883] A partir de aquí, otra mano. Es la primera la que escribe en los márgenes y los asientos 73-74-76. Ambas del siglo XV.
[884] Misma mano asiento y márgenes: Mano G, siglo XV.
[885] Mano DD, siglo XVIII.
[886] Mano DD, siglo XVIII.
[888] Mano siglo XVI?

[…] çensadas al canto de cal de Sardinas. Ítem dexó más en vnas casas que son a sant Miguel çerca de las casas grandes que fueron de Alfonso Ferrández de Ferrera, mercador, de cada anno quatro florines de oro a Aragón censados para siempre e estas casas son de Marya Ferrández. E los maravedís que rendieren las dichas heredades partense esta manera: dan a vn cappellán con el sancristán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha cappellanía. Ítem dan a la fiesta e proçesión de sant Martín que es de la II dignidat que fazen en el mes de nouiembre, CCCC maravedís. Ítem dan a vn aniuersario solempne con cantores e campanas que fazen por el dicho Martín Ferrnández, canónigo, en el mes de febrero, todo lo que sobrase[887]. Fasese en el mes de nouiembre.

Proçesión del glorioso martir sant Viçeynte.

Nº77[889]

Antón Ruberto, raçionero e contador.

Proçesión de sant [Viçeynte?]

1463[890].

Esta proçesión de sant Viçeynte martir doctó Antón Ruberto, raçionero en la eglesia de Seuilla, la qual proçesión se ha de fazer solepnemente con capas coloradas en cada anno perpetuamente para siempre jamás el su día principal que es a veynte e dos días de enero segund e por la forma que se celebran las otras proçesiones de las otras fiestas en el altar mayor de la dicha eglesia que son de <[la?]> segunda dignidad. Para lo qual dio e dottó ochoçientos maravedís corrientes e por que al presente non dio heredad para los asituar, dio e pagó el dicho Antón Ruberto treze mill maravedís que montaron los dichos ochoçientos maravedís e más extimados e taxajados a razón de diez e seys mill maravedís por millar segund quel cabildo lo ordenó e mandó, los quales dichos tres mill maravedís pagó el dicho Antón Ruberto por mandamiento del cabildo a Gonçalo Gabriel, canónigo en la dicha eglesia depositario que es por los dichos sennores deán e cabildo del su depósito, los quales resçibió en la capilla del dicho Antón Ruberto del anno de IUCCCCLXIII, en çincuenta e vn Enrriquez a dozientos e çincuenta e çinco maravedís cada vno, commo oy día valen, para que dellos el cabildo mande e faga comprar heredad o heredades que valgan los dichos ochoçientos maravedís perpetuos de cada anno. Lo qual pasó en el dicho cabildo en treze días de febrero anno del nasçimiento de nuestro Saluador Iesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta e quatro annos ante Diego Garçía Finollo, raçionero, en la dicha eglesia notario apostólico e escriuano de los actos capitulares del dicho cabildo. E mandáronlo asentar asy en este libro ad perpetuam rey memoriam, firmado de dos canónigos e del dicho Diego Garçía, notario.

Pero de Mendoça (*rúbrica*).

Johán Guiuini, canocicus ispalense (*rúbrica*).

Didacus Finollo, notarius (*rúbrica*).

[887] Hasta aquí, Mano G, siglo XV Sigue un añadido, con mano siglo XV.
[889] Misma mano asiento y márgenes: Mano H, circa 1464.
[890] Mano DD, siglo XVIII.

Nº 78

Proçesión de sant Anbrosio[891].

[…] a Santiago[892].

Ítem el dicho Antón Ruberto en su testamento dexó al cabildo vn tributo de CCCLX maravedís en unas casas que fueron de Ximón Andrea en la collación de Santiago en vna barrera que es frente a las casas del [arçidiano de Xerez?] por vna tierra de pan en Triana çerca de la Caua en frente a las casas de [Diego López de Santiago que …] por D maravedís, lo qual dexó para que se fiziesen ofiçios por su ánima e de sus defuntos. E los dichos sennores […] auiedo consideración que en la fiesta del glorioso doctor sant Anbrosio non era dotada proçesión que fazerla sería cosa açepta a Dios e grat su […gio] al ányma del dicho Antón Ruberto e sus defuntos, ordenaron que de aquí adelante perpetuamente en cada vn anno se faga proçesión de capas el dicho díade sant Anbrosio, la qual doctaron en las dichas heredades e este día el […] que çelebrare la misa a de dezir en silençio vna colecta con su sancta […] Camunicanda por las ánimas del dicho Antón Ruberto e sus defuntos. Lo qual ordenaron con su cabildo, miércoles, VI de abril de [LXII?] anno[893].

Pero de Mendoça (*rúbrica*).

Johán de Vas (*rúbrica*).

Gabriel Martini, notarius (*rúbrica*) **//**[12v]

Nº79.

Casas e almaçén junto a los Alcáçares[894].

Ruy Gonçálex Bolante, canónigo[895].

Sant Françisco[896].

- Ruy Gonçálex Bolante, canónigo desta eglesia, dotó esta capilla e está aquí enterrado. E dio al cabilldo todas las sus cassas que eran de su morada con vn almaçén de azeyte que está en ellas, que son en esta collación de sancta María, enfrente de los Alcáçares del rey. E los maravedís que rentaren de cada anno partirse en esta manera:

- Dan al dicho dote de la capilla que es todo para la Fábrica desta dicha eglesia, çinco mill maravedís corryentes. — V U corryentes.

- Ítem dan al capellán con el sacristán por el anno, dos mill maravedís corryentes. — II U corryentes.

- Ítem costa de cera para esta capellanía ochenta maravedís corryentes. — LXXX corryentes.

- Ítem ha de fazer el cabilldo por él vno aniuerssario solenne en el < mes> de setyembre. — I aniuersario solempne.

- Ítem han de fazer veynte e quatro memorias, dos cada mes, las doze por el dicho Ruy Gonçálex, e las otras doze por su padre e madre e por todos defuntos de su linaje, e dan a cada memoria veynte corryentes. — XXIIII memorias.

- Ítem han de fazer el cabilldo vna proçessyón solempne de cada anno con las capas nueuas el día del dotor sancto Agustýn. — I proçessión.

- Ítem el día del aniuersario e de todos sanctos e de los defuntos han de cobryr su sepultura con pano conuemente e han de poner a cada — XII çirios.

[891] Mano DD, siglo XVIII.
[892] Mano siglo XVII?
[893] Mano H, siglo XV.
[894] Mano DD, siglo XVIII.
[895] Repetido más abajo en el margen. Misma mano asiento principal. Mano I, circa 1452.
[896] *Al margen superior.*

vno de los offiçios destos días doze çirrios amarrillos que ardan mientra se dixieren.

- Ítem han de venir e estar a los dichos offiçios ocho monjas, dos del monesterio de santa María de las Duenas e dos del Valle e dos de la Real e dos de sant Leander, e a de auer cada monesterio dozientos maravedís corrientes. E las que non vynieren que non los ayan. — DCCC corryentes.

- Ítem el día del dicho aniuersario han de venir los frayles de sant Françisco e de santo Domingo e han de dezir cada monesterio vigilia e missa cantadas con diachono e subdiacono. E han de auer cada monesterio sesenta e çinco maravedís corryentes. — CXXX corryentes.

- Ítem dan a la proçessión que va el cabilldo a la capilla a las vísperas en la vigilla de sant Francisco CCC[897] corrientes e esos que los ayan los beneficiados ende interssentes tantum. — CCC maravedís. I memoria.

- Ítem dan el día del cuerpo de Dios a los beneficiados que estouieren a la missa que se dize al alua quando consagran el cuerpo de Dios que lleuan esse día en la custodia en la proçessión, çiento corryentes, e que los ayan los beneficiados interssentes, tanto vno commo otro, e que los ganen veniendo en tanto que se dize la eglesia. O antes[898]. — IIII memorias.

- Ítem han de dezir quatro missas cantadas en la dicha capilla, las tres e la vna el octauo día de sant Felipe e Santiago e la otra el octauo día del cuerpo de Dios e la otra el día de sant Francisco. E que se digan luego de mannana por que non se impida el offiçio de las horas de la eglesia.

- Ítem la otra en el altar de santa María de la Antigua e el día de sancta María de las Nyeues estas missas ha de dezir vno de los curas de la capilla de sant Clemeynte e hanlas de offiçiar el maestro de los seys moços e con los dichos moços e más otros dos cantores de la eglesia. E ayan por cada missa çiento e veynte maravedís corryentes. E pártanlos entre sý todos egualmente tanto vno commo otro. — CCCCLXXX[902].

E pagado e complido todo lo sobredicho de las rentas de las dichas cassas todo lo que sobrare se ha de partir al sobre[899] aniuersario e a la dicha proçessión de santo Agustýn. La mitad e la otra mitad que a la Fábrica para el dote de la dicha capilla[900].

- Ítem el maestro de la Fábrica ha de auer cuydado e cargo de fazer llamar las dichas monjas e frayles en tiempo a los dichos oficios e de fazer cobrir la sepultura e fazer traer e poner los çirios e guardarlos[901]. //[13r]

- Segunda estaçión. - Sant Andrés.

- Esta capilla es dotada e dotola don Ferrando Pérez Maymón. E aquí ha dote el arçobispo e el cabildo[903].

[897] Añadido otra mano.
[898] Añadido otra mano.
[899] *Sic.*
[900] Última frase, añadida. Siglo XV.
[901] Mano muy similar a Mano 1, circa 1411. 1450 fecha de su testamento.
[902] Misma mano asiento principal en algunas anotaciones. Otras mano siglo XV.
[903] Mano del prior Diego Martínez.

Nº80
El mesón Blanco. Vna alfondiguilla. Vannos de santa Catalina[904].

Don Fernando Pérez Maymón.

* El vno canta por el rey don Sancho e los dos cantan por el dicho don Fernando Pérez e por su muger[905].

- En esta capilla están enterrados don Ferrando Pérez Maymón e donna Beatriz, su muger. E dieron estos sobredichos al arçobispo e al cabildo, vnos bannos que son a sancta Catalina. Ítem vna alfondiga, <la> que es en el Açuayca. Ítem el mesón Blanco que es a la alfondiga. E los maravedís que rendieren las dichas heredades pártense en esta manera: dan a tres capellanes* por todo el anno, DCCCCLXXII maravedís. Ítem çera para las dichas tres capellanías. Lo al que sobrare es de partir entre el arçobispo e el cabildo por el dote de la dicha capilla. E este dote pártesse en esta manera: pártesse por medio tanto al arçobispo commo al cabildo e de la parte que viene al arçobispo sacan el quinto e este quinto pónesse con la parte del cabildo, assí que de diez maravedís lieua el arçobispo quatro maravedís e el cabildo lieua seis maravedís. E assí se parten todos los dotes de la capillas que han dotes entre el arçobispo e el cabildo.

III capellanes.

Don Ferrant Pérez Maymón. Rey don Sancho. Donna Beatriz muger del dicho don Ferrant Pérez[906].

- Lo que viene al cabildo desta capilla pártesse en esta manera: dan al aniuersario simple commo memoria que fazen en el mes de otubre por donna Beatriz, muger del dicho don Ferrand Pérez, la terçia parte. Ítem dan al aniuersario simple commo memoria del rey don Sancho que se faze en nouiembre la otra terçia parte. Ítem dan al aniuersario del dicho don Ferrando Pérez Maymón que se faze en diziembre la otra terçia parte.

III aniuersarios simples.

Don Ferrant Pérez Maymón e donna Beatriz su muger[907].

Tiendas en gradas. Casas en barrio nueuo. Tiendas en gradas[908].

- Ítem estos sobredichos dieron más al cabildo, vnas tiendas de cambios que son en fruente de las gradas. Ítem vnas casas que son en el barrio nueuo. Ítem vnas tiendas con sus sobrados que son a los orebzes en fruente de las gradas aquende la plaçuela. E los maravedís que rendieren cada anno las dichas heredades pártense a IX memorias que fazen por los dichos don Ferrnando Pérez e su muger en enero, febrero, março, abril, mayo, junio, jullio, agosto, setiembre.

IX memorias.

Nº81
Sancho Ferrández, canónigo.

- Ítem entre esta capilla e la de sant Pedro está enterrado Sancho Ferrández, canónigo, e dio al cabildo vnas casas que son al Marmolejo e pártense <a su> aniuersario simple que se faze en el mes de abril. E esso mesmo el corralejo que tiene ençensado Ferrando Pérez del Marmolejo de sant Ysidro por C maravedís de cada anno.

I aniuersario simple.

[904] Mano DD, siglo XVIII.
[905] Mano del prior Diego Martínez.
[906] Mano del prior Diego Martínez.
[907] Mano del prior Diego Martínez.
[908] Mano DD, siglo XVIII.

Nº82
Sancho Ferrández de Aluiellos, canónigo.

- Ítem entre esta capilla e la de sant Pedro está enterrado Sancho Ferrández de Aluiellos, canónigo, e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Abades e pártense a vn aniuersario simple que se faze en el mes de mayo por él. **//**[13v]

I aniuersario simple.

Casas en cal de Abades[909].

- Sant Pedro.

- Aquí ay otros dos altares, sancta María de la Antigua e sancta María de la Alcobilla. Aquí non ay dote.

Nº83
Mimfoar[910].
Alfonso López, canónigo.

- Alfonso López, canónigo, está enterrado en esta capilla e su padre e su madre. E dio al cabildo estos bienes que se siguen[911]. En los molinos de Menjoar, de XVI partes, las çinco partes, e más, dos çientos de vna parte de las <XVI partes>[912]. Ítem vnas casas atahonas que son a la collaçión de sant Pedro[913].

Don Ruy López.
Donna María de Vega, su muger.
Don Ponçe, su fijo.
Donna Leonor, su muger.
Don Ruy Gonçález Mançanedo.
Donna Berenguela su muger.
Padre e madre del sobredicho Alfonso López.
Lope Pérez abuelo del dicho

- Los maravedís que rendieren de cada anno estos dichos bienes hanse de partir en esta manera: dan a vna memoria por don Ruy López de Mendoça en deziembre, X maravedís. Ítem dan a otra memoria por donna María de Vega, su muger, en deziembre, X maravedís. Ítem dan a otra memoria por don Ponçe, su fijo, en deziembre, X maravedís. Ítem dan a otra memoria por donna Leonor, muger del dicho don Ponçe, en deziembre, X maravedís. Ítem dan a otra memoria por don Ruy Gonçález Mançanedo en el mes de deziembre, X maravedís. Ítem dan a otra memoria por donna Berenguella, muger del dicho don Ruy Gonçález, en el mes de deziembre, X maravedís. E todos estos están enterrados en esta capilla. Ítem dan a XII memorias por el padre del dicho Alfonso López,

LIIII memorias. I aniuersario sollempne. Obra de la Yglesia CC maravedís. Missas.

[909] Mano DD, siglo XVIII.
[910] Mano DD, siglo XVIII.
[911] *Cancelado:* Las tres partes de quinze partes que él ha en los molinos de Torreblanca e de la meytad de los molinos de Menjohar que son en el río de Guadayra.
[912] Texto escrito sobre soporte raspado y reescrito. Mano del prior Diego Martínez.
[913] *Al margen izquierdo:* en los dichos molinos, [ha?] el cabilldo vna parte [a…] partes, la qual fue de Iohán […ado] e es para los ofiçios de […do], liçençiado. Ítem a más [el] cabilldo, tres partes que fueron de sant Françisco e son del comunal por el troque de las quartas partes que auía a dar al cabildo la dicha orden de sant Françisco […] el cabilldo de los dichos molinos […] VI partes, IX partes e dos terçios de vna parte de las XVI partes (*la nota continúa con la misma mano en el margen inferior*) [a] la orden de sant Pablo en los dichos molinos de XVI partes, vna parte. Ítem ha la orden de santa Ynés en los dichos molinos çinco partes de las XVI partes e más vn terçio de vna parte de las dichas XVI partes. Esta parte que era de sant Pablo <es del comunal porque la> compra el cabilldo e así ha el dicho cabilldo los dos terçios de todo el dicho molino e la orden de santa Ynés el vno terçio. (Mano del prior Diego Martínez).

Alfonso López[914].

El día de Deffuntis, seys çirios.
Vna lámpara.

a cada vna X maravedís. Ítem dan a XII memorias por la madre del dicho Alfonso López, a cada vna diez maravedís. Ítem dan a XII memorias por Lope Pérez, auuelo del dicho Alfonso López a cada vna diez maravedís. Ítem dan a XII memorias por el alma del dicho Alfonso López, a cada vna X maravedís. Ítem dan a vn aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se faze en jullio[915] por el dicho Alfonso López e por su padre e por su madre CCC maravedís. Ítem han de poner vna lámpara que arda a las horas de día e de noche. Ítem el día de Todos Sanctos a las visperas e otro día de defuntis han de poner seys çirios amarillos a la sepultura del dicho Alfonso López que ardan. Ítem dan a la Obra de la yglesia por dote e desta capilla CC maravedís. E pagado todo lo sobredicho, lo que sObrare hasse de cantar en missas en la dicha capilla por las ánimas del dicho Alfonso López e por su padre e por su madre.

Nº84
Donna Berenguella Ponçe.

Espechilla[916].

- Ítem en esta capilla se faze vn aniuersario simple commo memoria por donna Berenguella Ponçe, que <aquí> está enterrada, en el mes de nouiembre. E parten a este aniuersario CC maravedís e sallen de la renta de Espechilla. **//**[14r]

I aniuersario simple.

Nº85
Antón Garçía, mercador,

e Eluira Pérez, su muger[917].

I capellán.

Casas y bodega en cal de la Mar.
Tierras de pan en Gelues[918].

- Ítem en esta capilla están enterrados Antón Garçía, mercador, e Eluira Pérez, su muger, ante la ymagen de sant Christoual. E dieron al cabildo vnas <casas> bodega con sus algorfas que son en cal de la Mar. Ítem vnas tierras para pan que son çerca de Gelues. E los maravedís que rendieren de cada anno las dichas heredades hanse de partir en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem dan a XI memorias por los sobredichos, a cada vna diez maravedís. Ítem lo al que sobrare, pártesse a vn aniuersario simple commo memoria que fazen por los sobredichos en el mes de junio.

XI memorias.
I aniuersario simple.

Nº86
Deán don Pedro Manuel.

Casas a la carneçería.

- Ítem el deán don Pero Manuel está enterrado en esta capilla ante el altar de sancta María del Antigua. E el dicho deán dio al cabildo vnas casas que son a la pescadería. Ítem vna casa que es almazen do labran seuo que <es> a la carneçería de sant Saluador. Ítem vn almazen para azeyte que es en cal de la

[914] Mano del prior Diego Martínez.
[915] Añadido en hueco en blanco.
[916] Mano DD, siglo XVIII.
[917] Mano del prior Diego Martínez.
[918] Mano DD, siglo XVIII.

Almacén en la cal de la Sierpe. Mudapelo. Casas a sant Marcos[919].

Sierpe. Ítem vnas tierras para pan que son en Mudapelo. Ítem pártese aquí vna parte de las casas que son a sant Marcos que dio Sanctos Martínez, raçionero. Requiere supra en los ofiçios del dicho Sanctos Martínez. Ítem pártese aquí la quarta parte de las casas de su moradas que dexó Diego Martínez, prior de la eglesia, que son en cal de Abbades. Requiere en lo del dicho prior en la capilla de sant Sebastián. E desta quarta parte dan a […][920] segundas XII memorias del dicho deán, X maravedís a cada vna, segund fallaras adelante en esta capilla[921].

XII memorias[922].

* Ítem dan a XII memorias por Iohán Ferrández de Guadalfara, canónigo, a cada vna XX maravedís[923].

- Los maravedís que rendieren de cada anno las dichas heredades hanse de partir en esta manera: dan a XII memorias, que llaman las primeras, que fazen por el dicho deán, a cada vna XX maravedís. Ítem dan a vn aniuersario sollemne con cantores e campanas de ambas torres CCCC maravedís*. E pagado lo sobredicho, de lo que sobrare hasse de poner vn capellán, <o dos si ouiese para ello>, que cante todo el anno por ánima del dicho deán e çera para a dicha capellanía. E si más ouieren de lo sobredicho, todo ha de seer para la Obra de la yglesia. Este aniuersario se face en agosto[924].

XIIII memorias. I aniuersario sollempne. I capellán. Obra de la yglesia.

Nº87
Tabla de carnicería. Casas en Carmona[925].

Garçía Sánchez, raçionero.

Garçía Sánchez, jurado, padre del sobredicho Garçía Sánchez, raçionero[926].

- Ítem Garçí Sánchez, raçionero, dio al cabildo vnas casas que son en Carmona en la collación de sancta María. E estas casas se arriendan con los donadíos quel cabildo ha en Carmona e toman para aquí de la renta de los dichos donadíos CCCCLX maravedís. Ítem dio más, vna tabla de carneçería que es en la carneçería de sant Saluador. E los maravedís que valiere lo sobredicho pártesse a dos aniuersarios sollempne con cantores e campanas de ambas torres que fazen por el dicho Garçía Sánchez e por su padre, Garçía Sánchez, jurado que fue de sancta Catalina, e dan tanto vno commo a otro. El aniuersario de Gaçía Sánchez, jurado se faze en mayo. E el aniuersario de Garçía Sánchez, raçionero, se faze en diziembre.

II aniuersarios sollempnes.

Nº88
Per Esteuán de Moguer, canónigo[927].

Per Esteuán de Moguer, canónigo, yaze enterrado en esta capilla e dio al cabildo tres pares de cassas. Las dos son juntas en vno e son en la collaçión de santa Cruz, tras la tyenda que dizen de Xamardal. E las otras son en el barrio nueuo dentro del conpás que está cerrado so puerta que han por lindes de la vna parte cassas del dicho cabildo. E

[… Aniuersario sollempne …][930]

[919] Mano DD, siglo XVIII.
[920] *Borrón.*
[921] Mano siglo XV.
[922] Mano del añadido al asiento principal.
[923] Mano del prior Diego Martínez.
[924] Mano siglo XV.
[925] Mano DD, siglo XVIII.
[926] Mano del prior Diego Martínez.
[927] Mano siglo XVI?

(*Cruz*) Dos casas a santa Cruz. Casas en barrio nueuo[928].

los maravedís que ryndieren las dichas casas de cada anno, hanse de repartyr a la proçesión de Ximonis e Juda en otubre con las capas coloradas. Ítem a vn aniuersario sollempne con cantores e campanas que han de façer el dicho mes de otubre. Al qual han de poner seys çirios. Ítem […] al dicho aniuersario X maravedís viejos. Ítem han de poner sobre su sepultura el día de Rodos Sanctos en la tarde e otro día a las misas, VI çirios amarillos. Ítem han de façer cada anno XXIIII memorias, cada mes dos, las XX por él e por sus defuntos a las IIII por él e por don Juan, obispo de Ostia, cardenal de […], su sennor[929]. **//**[14v]

Nº89
Pero Alfonso, canónigo.

Padre e madre de él. Alfonso Ruyz, mercador[931].

Estos dichos CXX maravedís se parten a este aniuersario con los otros C maravedís de la casa que tiene ençenssada los herederos de Diego de Monferad[932].

- Iten Pero Alfonso, canónigo, está enterrado en esta capilla ante el altar de sancta María de la Alcobilla. E dio al cabildo vnas casas que son al Marmolejo. E los maravedís que de cada anno rendieren las dichas casas hanse partir en esta manera: primeramente hanse de sacar CXX maravedís. Aquí eran obligadas estas casas ante que fuessen de Pero Alfonso e los dichos CXX maravedís son para aniuersario de Alfonso Ruyz, mercador <en mayo>[933], simple commo memoria. Ítem dan a XII memorias por el padre e por la madre del dicho Pero Alfonso, a cada vna X maravedís. Ítem dan al aniuersario sollempne con cantores, con campanas de ambas torres que fazen por el dicho Pero Alfonso en dizienbre[934], CCC maravedís. E si más rendieren las dichas casas de lo sobredicho, cante vn capellán por el ánima del dicho Pero Alfonso e den DCC maravedís e çera para la capellanía. E si las dichas casas más rendieren de todo lo sobredicho, sea e denlo a la Obra de la iglesia.

XXIIII memorias. Aniuersario sollempne. Obra de la yglesia.

Nº90
Deán don Pero Manuel.

Ferrant Garçía, espeçiero. Ruy Pérez, raçionero[935].

* E dan a cada vna a XX maravedís con X maravedís que se acreçentó a cada

- Ítem el sobredicho deán don Pero Manuel dio al cabildo tres pedaços de tierra. E los dos pedaços son çerca de Palomares a la mano derecha. Ítem el otro terçero pedaço es cerca el oliuar de Aluar Hannez. Estos tres pedaços fueron puestos vinnas a tributo de seys maravedís de la moneda que corrierere al tiempo de las pagas e más el diezmo. E con estas tierras se arrendaron otras tierras e vinnas que son en la cuesta de Tomares. E lo que rendieren lo sobredicho pártesse en esta manera: dan la quarta parte de la dicha renta a XII memorias que fazen por el dicho deán, que llaman las segundas*. Ítem dan a otras doze memorias por Ferrand

XXIIII memorias. I aniuersario simple.

---

[930] Margen borrado.
[928] Mano DD, siglo XVIII.
[929] Mano J, siglo XV.
[931] Mano del prior Diego Martínez.
[932] Mano del prior Diego Martínez.
[933] *Cancelado:* e para aniuersario de miçer Tomás Plazentín.
[934] Añadido posterior.
[935] Mano del prior Diego Martínez.

vna en lo de él por Diego Martínez. Requiere en esta capilla[936].

Garçía, nieto de donna Benita, espeçiero e non yaze aquí e fázense en esta segunda estaçión sus memorias la otra quarta parte. Ítem dan al aniuersario simple que fazen en el mes de mayo por Ruy Pérez, raçionero, la ochaua parte. Está enterrado en fruente de la capilla de sant Bernardo. Ítem la otra quarta parte pártesse en la capilla de sant Jorge en lo de Arias Gago.

Nº91[937]
Alfonso López bachiller, canónigo. Fiesta de sant Alfonso[938].

[Padre y madre, Domingo López, su hermano, Ysabel López y Juan López arçobispo don Ferrando de Alborrnoz][939]

- Iten Alfonso López, bachiller, canónigo, yaze enterrado en esta capilla e dio al cabildo dos pares de casas e corrales, las vnas son en la collaçión de santa María Madalena en la calle que va de cal de Montes a la puerta de Triana e las otras casas son en cal de Catalanes a vn esquina de frente al corral del Agua. Ítem más, dos capillas pequennas que son juntas con el çimentero de la dicha yglesia de sancta María Madalena. E los maravedís que de cada anno rendieren las dichas casas hanse de partir en esta manera: dan a la fiesta e proçesión de sant Yldefonso que se faze en el mes de enero. Ítem quinze memorias, las tres por ánima del dicho bachiller, e las tres por su padre[940] madre, e las tres por Domingo López, su hermano, beneficiado que fue de santa María Madalena, e las tres por Ysabel López e Juan López e de sus defuntos del dicho bachiller, e las tres por el arçobispo don Ferrando de Alborrnoz. Ítem dexó más el dicho bachiller al cabildo, vna dobla castellana o valadí de tributo en vna huerta que es en el membrillar a las lagunas çerca del camino que va a Coria, la qual tiene Juan Alfonso, veçino desta çibdat en la collaçión de sant Bernardo. **//**[15r]

XV memorias.

Nº92[941]
Del antigua[942].

Pero Martínez de la Caridad, raçionero.

So chantre[943]. Ahorcados[944].

- Iten en esta capilla está enterrado Pero Martínez de la Caridad, raçionero en esta iglesia, cabe la red del altar del Antigua, e dexó así a la Fábrica commo al cabildo e a clérigos de la veyntena çiertas posesiones para sus ofiçios que se contiene en su testamento en la forma siguiente: Primeramente dexó a la dicha Fábrica çinco pares de casas que son estas: vnas casas en la collaçión de santa María Madalena çerca del monasterio de sant Pablo. Ítem otras casas que son a la collaçión de sant Viceynte. Ítem ootras casas a la collaçión de santa Catalina. Ítem otras casas a la collaçión de santa Cruz a las siete rebueltas. Ítem otras casas en la dicha collaçión de santa Cruz a las espaldas de la dicha iglesia çerca del muro, con cargo destos ofiçios que se siguen. Quel mayordomo de la dicha Fábrica pague al sochantre de la Iglesia antes del día de Nauidad, quinze días quinientos maravedís perpetuamente, los quales dichos quinientos maravedís sean los trezientos para el dicho sochantre e dozientos para

[936] Mano siglo XV.
[937] Misma mano asiento y márgenes: Mano K, siglo XV.
[938] Mano siglo XV.
[939] *Borrado.*
[940] *Falta la conjunción copulativa.*
[941] Misma mano asiento y márgenes: Mano B, circa 1456.
[942] Mano siglo XVI??
[943] Mano siglo XV.
[944] Mano siglo XV.

los moços del coro por que digan e tengan cargo de dezir todos los sábados del anno perpetuamente la Salve Regina cantada sollempnemente en la capilla del Antigua do está enterrado. E acabada la Salve Regina, que digan cantando dos moçuelos *Ergo pro nobis ora dei genitrix pia* etcétera. E digan su oración e acabada su oración digan todos vn responso sobre la sepultura del dicho Pero Martínez, solempnemente con …oración. Ítem quel dicho mayordomo de la Fábrica dé cada vn anno perpetuamente a los clérigos de la iglesia perrochial de sant Lloreynte de Seuilla do están enterrados su padre e madre e generación del dicho Pero Martínez en vna sepultura que está junta con la sepoltura de su padre don Juan Ximénez, medioraçionero, que Dios aya, quinze días antes de Todos Santos, trezientos e treynta maravedís, los quales se han de repartir en esta manera: que den a los dichos clérigos, çiento e veynte maravedís de cada vn anno por que tengan cuydado de cobrir la dicha sepoltura e de poner dos çirios de dos libras cada vno por Todos Santos e digan su vigilia e missa cantanda con su responso. Ítem que den a los dichos clérigos CLX maravedís por tres fiestas solepnes que han de fazer con cantores e syn sermón, quienes a saber la fiesta de sant Pedro Apostol en su día e la fiesta de la Magdalena en su propio día e la fiesta de santa Cruz de mayo en su propio día, e que salgan en cada fiesta sobre la dicha sepoltura e digan sus responsos cantados e lo restante desto que sea para la dicha Fábrica. Ítem mandó e dexó al cabildo dos pares de casas, las vonas a la collación de sant Viceynte en cal de Redes. Ítem otras casas en la collación de sant Miguell con cargo quel dicho cabildo faga estos ofiçios que se siguen: primamente que le fagan vn aniuersario solepne con cantores e campanas de ambas torres dentro en la dicha capilla del Antigua do está la dicha sepoltura de cada vn anno perpetuamente, quando el cabildo quisiere e ordenare pero que sea en el mes de junio e que aya en el dicho aniuersario trezientos maravedís de moneda vieja, que son DC maravedís desta moneda. E que se pongan quando se fiziere el dicho aniuersario XII çirios e se ofrenden a la misa del dicho aniuersario XX maravedís. Ítem que digan XXIIII memorias por el dicho Pero Martínez e por sus defuntos en esta manera: las quatro por los dichos sennores deán e cabildo biuos e las otras por los sennores deán e cabildo defuntos e vna memoria por el sennor cardenal de Ostia, don Juan de Çeruates e otra memoria por el obispo, don Juan de Villacreçes, su sennor obispo de Burgos e otras quatro memorias por las ánimas que están en Purgatorio e otra memoria por su padre e otra memoria por su madre e otra memoria por su hermano Bartolomé Martínez e otra memoria por el bachiller Françisco López e por Ysabel Martínez, sus criados e las otras memorias por el dicho Pero Martínez, e que ayan por las dichas XXIIII memorias CCXL maravedís de moneda vieja. E lo de más que rentaren las dichas casas, que lo ayan los dichos sennores deán e cabildo. Ítem dexó al ospital de sant Bernardo desta dicha çibdad que es a sant Juan vnas casas que son en la calle Ancha de la Madalena para quel prioste e cofrades perpetuamente tengan cargo de traher solepnemente los cuerpos justiçiados que estovieren en la casa de la caridad que es fuera desta çibdad el primer domingo después de la fiesta de Todos Sanctos de cada anno. E otra cosas dexó segund más largo se

Salue Regina cantanda a la capilla de la Antigua.

Tres fiestas en sant Lloreynte.

Fiesta de Todos Sanctos.

I aniuersario solepne.

XII çirios.
XX de ofrenda.

XXIIII memorias.

contiene en su testamento que pasó por ante Juan Rodríguez de Vraçeras, notario, en XXIII días del mes de febrero del anno del nasçimiento de nuestro sennor Iesuchristo de IUCCCCLVI annos. //[15v]

Nº93[945]
Alfonso Sánchez de Çea, maestrescuela.

- Don Alfonso Sánchez de Çea, maestrescuela de la iglesia, tiene vna sepoltura en esta capilla de sant Pedro e en su vida dio al cabildo vnas sus casas que son en la calle Ancha de sant Viçeynte que rentan seysçientos maravedís. E más çierta contía de maravedís a complimiento de diez e seys mill maravedís por los quales el cabildo se le encargó de fazer vn aniuersario en la dicha capilla, solepne, con cantores e campanas de ambas torres en el mes de mayo, por las ánimas del dicho maestrescuela e de Ynés de Ferrera[946] <e de> sus padres e madres segund más largo está en el libro de las heredades de los legos donde está sentada la dicha casa.

Vn aniversario solepne.

Nº94[947]
Juan López de Calahorra.

- Juan López de Calahorra, bachiller en Theología, está enterrado en la naue de frente a esta capilla e dexó al cabildo quinze mill maravedís para de[948] que se comprase vna heredad que rentase para vn aniuersario quel cabildo tiene en cargo de fazer por él en el mes de jullio de cada anno. E començose a fazer en el anno de IUCCCCLXXII.

I aniuersario solepne.

Nº93[949]
Alfonso Sánchez de Çea, maestrescuela.

-Otrosí el dicho don Alfonso Sánchez de Çea, maestrescuela, dio a los sennores deán e cabildo siete mill e dozientos maravedís para ayuda a comprar una heredad de que salgan e se den de cada anno trezientos e sesenta maravedís para dar e pagar a los dichos sennores para estas cosas siguientes: […] çient maravedís corrientes para que al dicho aniuersario manden los dichos sennores poner doze çirios amarillos que ardan a la vigilla e misa del dicho aniuersario sobre la dicha su sepoltura de cada anno. Iten que al dicho aniuersario se ofrezcan e den de ofrenda veynte maravedís corrientes, los X al preste e los XI a los diachono e subdiachono por meytad. Iten que le fagan e[950] digan de cada anno doze memorias en cada mes vna memoria por su ánima e de sus defuntos e ayan[951] por ellas a veynte maravedís corrientes por cada vno que son a XL maravedís. Así que son todos los dichos CCCLX maravedís. Los quales razonados a razón de veynte mill maravedís el millar, montaron los dichos siete mill e dozientos maravedís, los quales se acordó que se así fiziese entre los dichos sennores e el dicho maestrescuela en el cabildo, en viernes dos días de junio anno del sennor de mill e quatroçientos e setenta e çinco annos, lo qual pasó ante Diego Checo, notario e secretario de los actos capitulares. E destos maravedís que así dio el dicho maestrescuela con otros se compraron seysçientos maravedís de çenso e tributo perpetuamente en dos pares de casas que son juntas

XII çirios.
XII memorias.

[945] Misma mano asiento y márgenes: Mano B, siglo XV.
[946] *Cancelado:* Riber.
[947] Misma mano asiento y márgenes: Mano B, siglo XV.
[948] *Sic.*
[949] *Error:* cifra repetida. Misma mano asiento y márgenes: Mano B, circa 1475.
[950] *Tachado:* den.
[951] *Tachado:* de.

en vno que son de Leonor de Naberos a las espaldas del monasterio de sant Pablo, al cantillo de la calle que va al ospital de sant Eloy.

- Iten el bachiller Juan de Logronno, canónigo, su albaçea, dio a la Fábrica quatro mill e seysçientos e setenta maravedís e medio, de los bienes del dicho sennor maestrescuela por renta de çient maravedís de cada vn anno perpetuamente porque la dicha Fábrica e su mayordomo tenga descargo en cada vn anno de mandar poner sobre la sepoltura del dicho maestrescuela a la fiesta de Todos Sanctos, conuiene saber a la víspera e a la missa e seys velas del día de Todos Sanctos e otro día a la misa de los defuntos seys çirios amarillos. E más, que fagan dezir dos missas de réquiem por su ánima. E acabadas, que salgan sobre su sepoltura dos responsos etcétera e que den al […] que estas missas dixere por cada vna diez maravedís corrientes des[…] la qual renta se asignó a vnas casas que son de la dicha fábrica en la calle de Arqueros contenidas en el libro de sus posesiones a XCVI fojas.

VI çirios de Todos Sanctos e dos misas de réquiem con sus responsos.

Johán, arçidianus de Xerez? (*rúbrica*).

Alfonso de Spínula, ispalense canonicus (*rúbrica*). **//**[16r]

Nº95[952]
Leonor de Vargas.

- En esta capilla del Antigua, que se llama de sant Pedro, está enterrada Leonor de Vargas, muger que fue de Diego de Yllescas e fija de Alfonso Garçía de Vargas, la qual dexó por su heredero a Antón Garçía de Santlúcar, cura desta eglesia, el qual en su testamento declaró que la voluntad de la dicha Leonor de Vargas <era de> dexar, e él así mismo por ella dexó, a la Fábrica desta eglesia de Seuilla dos pares de casas que fueron vnas que son agora, las vnas en la calle de Cuernos con dos puertas e las otras al rencón de los almazenes e cabe el forno que está frente a la[953] puerta çerrada del almaçén junto a las cassas que dexó a la Fábrica Christoual Sánchez de Seuilla, arçidiano, para que de la renta de las dichas casas pague la dicha Fábrica e su mayordomo de cada anno, quatro mill maravedís desta moneda corriente a los curas de la capilla de sant Clemeynte de la dicha eglesia en esta manera: los tres mill e seysçientos maravedís por vna capellanía que ellos han de cantar e fazer cantar en el Sagrario donde ellos estouieron. E los quatroçientos maravedís por quatro aniuersarios que han de dezir en cada tres meses del anno vno, vigilla e missa, los quales si pudieren dirán en la dicha capilla del Antigua, sy non en el Sagrario donde están, e han después de la misa el capellán que las dixere, salir sobre su sepoltura con agua bendicha con vn responso por su ánima e de sus defuntos la dicha capellanía e aniuersarios. E estos complido, todo lo al que las dichas casas rentaren, es e lo ha de auer la dicha Fábrica e Obra della para sienpre jamás. […] testamentos están con las escripturas de la eglesia.

Vna capellanía. IIII aniuersarios sinples.

[952] Misma mano asiento y márgenes: Mano B, siglo XV.
[953] *Tachada:* S, (del plurar).

La dicha Leonor de Vargas[954].

- En diez días del mes de março de IUDXXXIII annos, el cabildo de la sancta yglesia de Seuilla, vista la vesitación que el ilustrisimo sennor cardenal don Alonso Manrrique, arçobispo de Seuilla, hizo en el Sagrario desta sancta yglesia juntamente con los diputados del cabildo deste dicho anno. Commo los curas del dicho Sagrario dixieron que non podían cumplir las misas de la dicha capellanía que la dicha Leonor de Vargas mandó cantar y en su nonbre el dicho Antón Garçía de Santlúcar, cura. E visto commo fue determinado por su sancta reverendísima que por la dicha limosna de tres mill e seysçientos maravedís que en cada vn anno se han de partir, se dixesen e çelebrasen por cada çient maravedís quatro misas a razón de a veynte e çinco maravedís de limosna por cada misa, que son en cada milla e quarenta misas. E todas juntas por todos los dicho tres mill e seysçientos maravedís, çiento e quarenta e quatro misas en cada vn anno. Acordaron que estas dichas misas e la[…] noventa misas que abaxo se contienen en la partida de Guiomar Manuel que está a fojas XXXIIII deste libro, todas se encomendasen a vn clérigo prestibetero que las çelebrase perpetuamente con el dicho salario de tres mill e seysçientos maravedís e con el salario que se contiene en la dicha partida de Guiomar Manuel. E que todas sean çelebradas en el Sagrario y capilla de sant Clemeynte de la dicha sancta yglesia. E que el capellán salga vestido con el recabdo que es menester para çelebrar de la sacristía de los cáliçes e que allí le parten e tengan çincuenta de las dichas misas para que por meses sea pagado de lo que montan los dichos IIIUDC maravedís e los IIUCCL maravedís que montan las dichas noventa misas de la dicha Guiomar Manuel repartiéndole por meses las dichas misas e el dicho salario. E sea puesto en la nomina de los otros capellanes de la Fábrica desta sancta yglesia. E así lo mandaron asentar aquí en este dicho libro por memoria que los dichos capellanes non ayan cosa alguna de los dichos IIIUDL maravedís nin de los IIUCCL maravedís de las dichas misas, pues non las çelebran.

Johán de Herrera, canonicus ispalense (*rúbrica*).

Gundisalbus de la Fuente, canonicus hispalense (*rúbrica*).

R Tamarus, secretario (*rúbrica*) [955]. **//[17r]**

- Sant Clemeynte.

- Aquí non ha dote el arçobispo nin el cabildo nin la Obra.

Nº96
El arçobispo don Garçía[956].

- El arzçobispo don Garçía e don Ferrand Gutiérrez, arçidiano de la uilla, que están enterrados[957] en esta capilla. Dieron al

II memoria.
I aniuersario

[954] Misma mano asiento y márgenes: Mano AA, circa 1533.
[955] Sigue página en blanco.
[956] Mano FF, siglo XIX.

Don Ferrand Gutiérrez, arçidiano de la villa. I capellám.	cabildo vnas casas que son en cal de Abades e los maravedís que valieren de renta en cada anno hanse de partir en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno que cante por las ánimas de los sobredichos arçobispo e arçidiano, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem dan a vna memoria por el dicho arçidiano en abril, X maravedís. Ítem dan a otra memoria por el dicho arçidiano en agosto, X maravedís. Ítem lo al que sobrare, hasse de partir al aniuersario simple commo memoria que se faze por el dicho arçidiano en julio.	simple.
Nº97 Don <Pero> Jaymes. I capellán[958]. Galuchena[959].	- Ítem don Pero Jaymes está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vna alfondiguilla que es en cal de Pinnones. E los maravedís que rendiere de cada anno pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E si más rendiere, hasse de partir a XII memorias, <que se dizen las segundas>, por el dicho don Pero Jaymes. E si non ouiere de qué, deuen fazer las dichas XII memorias e cuéntesse con los de nichil.	XII memorias. Estas casas se vendieron e los maravedís se distribuyeron en la compra de la heredad de Galuchena e de las rentas toman para aquí dosçientos maravedís[960].
Nº98 Arçidiano maestre Gonçalo. I capellán[961].	- Ítem maestre Gonçalo, arçidiano que fue de la villa, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo dos pares de casas que son en cal de Abades. E los maravedís que rendieren de cada anno hanse partir en esta manera: da a vn capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E lo que sobrare, pártesse a vn aniuersario simple commo memoria que se faze por el dicho maestre Gonçalo en agosto. **//**[17v]	I aniuersario simple.
Nº99 Don Guillermo Rodríguez, arçidiano. Padre e Madre de él. Arçobispo don Garçía. I capellán. Don Gonçalo	- Ítem don Guillermo Rodríguez, arçidiano, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas <casas> pequennas que son en cal de Abades. Ítem vna bodega que es en cal de Abades. E los maravedís que rendieren las sobredichas heredades de cada anno hanse de partir en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem lo que sobrare, hasse de partir a vn aniuersario simple que se faze por el arçobispo don Garçía en março. Ítem a otro aniuersario simple que se faze por el dicho don Guillermo Rodríguez en agosto. Ítem a otro aniuersario	IIII aniuersarios simples.

[957] *Añadido:* S, (de plural).
[958] Mano del prior Diego Martínez.
[959] Mano DD, siglo XVIII.
[960] Mano del prior Diego Martínez.
[961] Mano del prior Diego Martínez.

Seruiçial[962].

simple que se faze por don Gonçalo Seruiçial, en junio. Ítem a otro aniuersario simple que se <faze> en diziembre por padre e madre del dicho don Guillermo Rodríguez. E todos estos aniuersarios son simples commo memorias, tanto a vno commo a otro. E si non ouiere dineros de la dicha renta para estos dichos aniuersarios, déuense fazer e cuéntense con los aniuersarios e memorias de nichil.

Nº100
(*cruz*)

Domingo Martínez, canónigo.

La casa de la cueua[963].

- Ítem Domingo Martínez, canónigo, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo la casa que dizen de la Cueua que es a la pescadería. E la renta que rendiere de cada anno hasse de partir en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem dan a XI memorias que fazen por el dicho Domingo Martínez, a cada vna XXX maravedís. E lo que sobrare, pártesse al aniuersario simple que se faze por el dicho Domingo Martínez commo memoria en el mes de enero.

I capellán.
XI memorias.
I aniuersario simple.

Nº101
Oliuares y molino en Coria[964].

Andrés Garçía, canónigo.

Arçobispo don Ferrand[965].

- Ítem Andrés Garçía, canónigo, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnos oliuares con vn molino para moler azeyte que son en Coria. Ítem sallen de la partición de Almachachar para aquí, DCCCC maravedís por vnas casas que este Andrés Garçía dexó al cabildo e fueron trocadas con el arçobispo. E los maravedís que rendieren las sobredichas heredades pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem párten a XI memorias que fazen por el dicho Andrés Garçía. Ítem al aniuersario simple que se faze commo memoria por el arçobispo don Ferrando Tello en deziembre. Ítem al aniuersario simple commo memoria que se faze en março por el dicho Andrés Garçía.

I capellán.
XI memorias.
II aniuersarios simples.

Nº102
Prior Martín Garçía, canónigo.

- Ítem el prior Martín Garçía, <canónigo>, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son al Marmolejo. Ítem vn mesón que dizen del Vallenato que es a la Alfalfa, a la collación de sant Isidro. E los maravedís que rendieren estas dichas heredades hanse de partir en esta manera: toman el cabildo para dos aniuersarios simples commo memoria que fazen por el dicho prior <vno> en febrero e otro en julio, CCCC maravedís. E todos los otros maravedís que sobraren son para missas por el dicho prior. **//**[18r]

II aniuersarios simples.
Missas.

[962] Ambos añadidos al margen, mano del prior Diego Martínez.
[963] Mano siglo XVI??
[964] Mano DD, siglo XVIII.
[965] Mano del prior Diego Martínez.

- Sant Clemeynte.

Prior Miguel Garçía[966].	- Ítem dio más este dicho prior al cabildo, vna casa que es çerca de la bodega de la Picachana. E los maravedís que rendiere de cada anno, hanse de partir a XII memorias que fazen por el dicho prior.	XII memorias.
Nº103 Sancho Garçía.	- Ítem Sancho Garçía, fijo del prior Martín Garçía, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son çerca de la Aduana. E los maravedís que rendieren de cada anno hanse partir en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem lo que fincare, pártesse egualmente a dos aniuersarios simples commo memoria que se fazen por el dicho Sancho Garçía, el vno aniuersario en agosto e el otro aniuersario en diziembre.	I capellán. II aniuersario simples.
Nº104 El prior don Arnal. Ferrant Martínez, raçionero[967].	- Ítem el prior don Arnal está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son çerca la barrera de don Anrrique Anrríquez. E el ospital de sancta Martha es obligado a pagar esta renta porque las metieron dentro. E la renta son DCXL maravedís fasta quel ospital merque otra heredad que rienda los dichos maravedís. Ítem dio más, vna alfondiguilla que es en cal de Scobas. Ítem vna casa que es a la barrera del Infant de Molina. Ítem vnas casas que son en cal de Escobas. Ítem vna casa que es a los torneros. E los maravedís que rendieren de cada anno estas heredades hanse de partir en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem dan a vn aniuersario simple commo memoria que se faze en el mes de febrero por Fernand Martínez, raçionero, CCC maravedís e yaze ante la capilla de sant Nicolás. Ítem dan a XI memorias que fazen por el dicho prior, a cada vna XXX maravedís. E pagado lo sobredicho, lo que fincare pártesse al aniuersario que fazen por el dicho prior en el mes de otubre.	I capellán. I aniuersario simple. XI memorias.
Nº105 Arçidiano don Ferrand Gutiérrez.	- Ítem dio al cabildo el sobredicho arçidiano don Ferrand Gutiérrez vnas casas que son en cal de Abades en las que solía morar el thesorero de la yglesia don Ruy Gutiérrez. E son çerca de las casas del deán don Apariçio Sánchez. E los maravedís que rendieren las dichas casas de cada anno pártense al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho arçidiano en el mes de julio. **//**[18v]	I aniuersario simple.

[966] Mano del prior Diego Martínez.
[967] Mano del prior Diego Martínez.

Nº106
Diego López de Guiuara

e su muger. Iohán Pérez e su muger.

- Ítem Diego López de Guiuara está enterrado, él e su muger e su padre Iohán Pérez de Guiuaria e su madre donna Esteuanía, en esta capilla, ante los grados del altar de sant Clemeynte. E dio al cabildo vnas casas que son en cal de Génoua. E los maravedís que de cada anno rendieren hanse de partir en esta manera: dan al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho Diego López en el mes de março, la terçia parte. Dan a otro aniuersario simple commo memoria que fazen en el mes de março por Beatriz Pérez de Villafranca, muger del dicho Diego López, la otra terçia parte. Ítem dan al aniuersario simple commo memoria que fazen por Iohán Pérez e su muger donna Esteuanía, padres del dicho Diego López, en setiembre la otra terçia parte.

III aniuersarios simples.

Nº107
Iohán Apariçio. Obra de la iglesia.

- Iten Iohán Apariçio e Teresa Alfonso, su muger, están enterrados en esta capilla e dieron al cabildo la meytad de vnas casas que son a la carretería, e la otra meytad destas casas es de los cofrades de la cofradía de sant Bernaldo. E de lo que rendiere la dicha meytad de casas que fueron dadas al cabildo ha de auer el cabildo de cada anno, CC maravedís. Los quales se parten a XI memorias que fazen cada anno por los dichos Iohán Apariçio e su muger e a vn aniuersario simple commo memoria que fazen por los sobredichos en el mes de enero. E lo que de más valiere la dicha meytad de casas es para la Obra de la iglesia.

XI memorias.
I aniuersario simple.

Nº108
Tierras en Mançanilla[968].

Pero Munnoz, raçionero.

Iohán Munnoz, raçionero[969].

Vna lámpara.

- Ítem Pero Munnoz, raçionero, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo la meytad de las tierras que son en Mançanilla e la otra meytad de las dichas tierras son dote de la capilla de sancta Crus que dotó Johán de sant Johán. E los maravedís que valieren la meytad de las dichas <tierras> que aquí se parten de cada anno, pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem azeyte para vna lámpara que arda las horas de día e de noche en la capilla de sant Maçías. E pagado lo sobredicho, lo al que sobrare pártesse a XII memorias que fazen por Iohán Munnoz, raçionero, hermano deste Pero Munnoz, que está enterrado en esta capilla e a vn aniuersario simple commo memoria que fazen en el mes de mayo por el dicho Iohán Munnoz, raçionero. Iten eso mismo se fazen por el dicho Pero Munnoz, otras XII memorias. Requiere en el libro de las

I capellán.
XII memorias.
I aniuersario simple.

XII

[968] Mano DD, siglo XVIII.
[969] Mano del prior Diego Martínez.

	capellanías[970].	Memorias[971].
Nº109 Pero Pérez, raçionero.	- Ítem Pero Pérez, raçionero, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vn almazén que es allende de la Aduana. E pártesse al aniuersario simple del dicho Pero Pérez e de su padre e madre en el mes de otubre. **//**[19r] - Sant Clemeynte.	I aniuersario simple.
Nº110 Johán Munnoz.	- Ítem Johán Munnoz, raçionero, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo <VU maravedís> para que comprassen vna heredad para vn capellán. E por quanto en los tiempos antigos non se compró, manda el cabildo que cante vn capellán para siempre por todo el anno por el dicho Iohán Munnoz. E el mayordomo pone en costas al cabildo lo que costare el dicho capellán e çera para la dicha capellanía.	I capellán.
Nº111 Gil Domínguez e su padre e madre[972].	- Ítem en esta capilla está enterrado Gil Domínguez, canónigo, e dio al cabildo vnas tiendas de pannos que son a la Alcaçería. E los maravedís que de cada anno rendieren, pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare pártesse al aniuersario simple que se faze por padre e madre del dicho Gil Domínguez en el mes de diziembre. E fázesse este aniuersario sobre esta sepoltura de su fijo. E si el mayordomo alcançare alguna cosa de los offiçios sobredichos al cabildo, póngalo en costas e el dicho aniuersario cuéntesse con los aniuersarios e memorias de nichil.	I capellán. I aniuersario simple.
Nº112 Pero Ferrández de sant Fagúnd, canónigo.	-Ítem Pero Ferrández de sant Fagund, canónigo, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son a sant Saluador. E tiénlas ençensadas Domingo Ferrández, físico, e pártense a XI memoria que fazen por el dicho Pero Ferrández e a vn aniuersario simple que fazen en otubre.	XI memorias. I aniuersario simple.
Nº113 Ferrando Pérez, escriuano del rey.	- Ítem Ferrando Pérez, escriuano del rey don Alfonso, dio al cabildo vna casa que es a sant Martín. E pártesse al aniuersario simple que fazen por él en el mes de mayo.	I aniuersario simple.
Nº114 Huerta a la puerta de Macarena[973].	- Ítem Garçí Martínez, canónigo, e maestre Martín, su sobrino, arçidiano de Seuilla, están enterrados en esta capilla e dieron	II aniuersarios simples.

[970] Mano del prior Diego Martínez.
[971] Misma mano añadido en asiento. Ambos fragmentos casi borrados.
[972] Mano del prior Diego Martínez.

Garçía Martínez, canónigo e maestre Martín, su sobrino, arçidiano de Seuilla.	al cabildo vna huerta que está a la puerta de Macarena. E pártesse a dos anniuersarios simples que fazen por los sobredichos en el mes de mayo, tanto a vno commo a otro.	
Nº115 Alfonso Garçía.	- Ítem Alfonso Garçía, fijo del prior Martín Garçía, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son çerca de la puerta de Carmona. E pártese al aniuersario simple que fazen por él en el mes de junio. **//**[19v]	I aniuersario simple.
Nº116 Pero Martínez Romano, canónigo. Padre e madre de él. Arçobispo don Remondo[974].	- Ítem en esta capilla está enterrado <Pero> Martínez Romano, canónigo, e dio al cabildo vnas casas que son a[975] la collación de sancta Catalina. E pártensse a dos aniuersarios simples que se fazen en este mes, el vno por el dicho Pero Martínez e el otro por su padre e madre. Ítem vna memoria por el arçobispo don Remondo en agosto.	II aniuersarios simples. I memoria.
Nº117 Iohán Pérez de Frias.	- Ítem Iohán Pérez de Frias está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son a Santilifonso. E pártesse a su aniuersario simple que faze en el mes de agosto.	I aniuersario simple.
Nº118 Chantre don Nicolás. Apariçio Pérez, espeçiero. Garçía Yuánnez. Martín Ferrández, compannero, e maestre Martín, arçidiano[976].	- Ítem el chantre don Nicolás está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Abades con las quales están agora bueltas dos pares de casas pequennas que dexaron otros. E las rentas de todas las sobredichas casas pártesse en esta manera: a quatro memorias que fazen por el dicho chantre vna en março, otra en junio, otra en setiembre, otra en diziembre. Ítem a vn aniuersario simple que fazen por el dicho chantre en nouiembre. Ítem a otro aniuersario simple que fazen por padre e madre del dicho chantre en agosto. Ítem otro aniuersario simple por Apariçio Pérez, espeçiero, en enero. Este está enterrado delantre la capilla de sancta Caterina. Ítem a otro aniuersario simple por Garçía Yuánnez en agosto. Este está enterrado en la capilla de sant Marcos. Ítem a otro aniuersario simple por Miguel Ferrández, compannero, e maestre Miguel, arçidiano, su tío en enero. Yazen en la capilla de Santiago.	IIII Memorias. V aniuersario simple.
Nº119	- Ítem Pero Jaymes, canónigo, está enterrado en esta capilla e	XII Memorias.

[973] Mano DD, siglo XVIII.
[974] Mano del prior Diego Martínez.
[975] *Tachado:* a sancta *y sopuntado:* Catalina.
[976] Mano del prior Diego Martínez.

Pero Jaymes, canónigo. Miçer Plazentín. María Pérez[977].	dio al cabildo vnas casas que son a sancta Marina, çerca de la Carneçería, e pártense a estos ofiçios: a XII memorias, que dizen las primeras, que fazen por el dicho Pero Jaymes, cada mes vna. Ítem a vn aniuersario simple de Miçer Plazentín, que se faze en abril. Este está enterrado en la capilla de sant Philipe en la entrada do está la piedra prieta. Ítem otro aniuersario simple que se faze en agosto por María Pérez. Yaze delantre la capilla de sant Esteuán.	IIII aniuersarios simples.
Nº120 Gil Domínguez, canónigo. Don Polo[978].	- Ítem el sobredicho Gil Domínguez, canónigo, que está enterrado en esta capilla, dio más al cabildo, vnas casas que son en cal de Abades con vnas casillas que tiene ençensadas el doctor Ferrand Munnoz. E esto sobredicho pártesse a estos offiçios: a XI memorias que fazen por el dicho Gil Domínguez. Ítem a vn aniuersario simple que fazen por el dicho Gil Domínguez en agosto. Ítem para III memorias que fazen por don Polo, abad, la vna en março, la otra en junio, la otra en setiembre. Ítem a vn aniuersario simple por el dicho don Polo se faze en el mes de dizienbre.**//**[20r] - Sant Clemeynte.	XIIII memorias. II aniuersarios simples.
Nº121 Vinnas en el Drumançal[979]. Johán Garçía.	- Ítem Iohán Garçía, capellán que fue desta capilla, está aquí enterrado e fazen vn aniuersario simple por él en el mes de febrero. E parten a él la renta de vn almazén que es en cal de Catalanes, que tiene ençensado Ruy Gonçález de Medina por quarenta maravedís cada anno. Ítem la renta de vnas vinnas que son en el Drumançal.	I aniuersario simple.
Nº122 Casas a santa Luzía[980]. Chantre don Nicolás.	- Ítem el sobredicho chantre don Nicolás dio al cabildo vna casa que es a sancta Luçía, çerca de la puerta del Sol. E pártesse a su aniuersario simple que se faze en el mes de febrero.	I aniuersario simple.
Nº123 Domingo Pérez de la Cámara. Maestre Rodrigo. Donna Marina, madre del dicho maestre	- Ítem Domingo Pérez de la Cámara está enterrado en esta capilla. E vnas casas que son en cal de Genoa en la calleja, pártense a estos offiçios: dan ha VIII memorias ppor este Domingo Pérez e a IIII memorias por maestre Rodrigo, de çinco partes de la dicha renta las dos partes. E las tres partes de la dicha renta pártesse a dos aniuersarios simples tanto a	XII memorias. II aniuersarios simples.

[977] Mano del prior Diego Martínez.
[978] Mano del prior Diego Martínez.
[979] Mano DD, siglo XVIII.
[980] Mano DD, siglo XVIII.

Rodrigo[981].

vno commo a otro. El vno aniuersario se faze por el dicho Domingo Pérez en mayo e el otro aniuersario se faze por donna Marina, madre de maestre Rodrigo, en nouiembre.

Nº124
Pero Jaymes, canónigo.

- Ítem el sobredicho Pero Jaymes, canónigo, dio al cabildo vna casa pequenna que es a la puerta del Sol. E pártesse al aniuersario simple que fazen por él en febrero.

I aniuersario simple.

Nº125
Garçía Gonçález, canónigo.

Ruy Gonçález, su hermano[982].

- Ítem en esta capilla están enterrados Garçía Gonçález, canónigo, e <Ruy Gonçález[983]>, su hermano, e dio al cabildo vna huerta que es a la collaçión de sant Marcos. E pártesse en esta manera: dan a dos memorias que fazen por los sobredichos, la vna en março e la otra en junio, la terçia parte. Ítem dan a dos aniuersarios simples por los sobredichos, el vno en nouiembre e el otro en diziembre, las dos partes.

II memorias. II aniuersarios simples.

Nº126
Iohán Ylario e Ramir Yuánnez.

- Ítem Iohán Ylario, maestrescuela, está enterrado en esta capilla. E Ramir Yuánnez está enterrado en la claustra de los Caualleros. Dieron al cabildo vnas casas que son en cal de Abades con vna bodega e pártense a dos aniuersarios simples por los sobredichos, tanto a vno commo a otro. El aniuersario de Iohán Ylario se faze en mayo e el aniuersario de Ramir Yuánnez se faze en el mes de agosto.

II aniuersarios simples.

Nº127[984]
Heredad en Alcalá de Guadayra e oliuares e molino e casas[985].

La proçesión de sant Juan Euangelista.
Bernabé Martínez, pertiguero, e Beatriz Gómez, su muger.

- Bernabé Martínez, pertiguero e contador que fue desta eglesia, e Beatriz Gómez, su muger, yazen enterrados en la naue del Corpus Christi, de frente a vn pilar en que está pintada la ymagen de nuestra Sennora e de sant Juan Euangelista e de sancta Bárbara. E dieron al cabilldo vnas casas que son en cal de Plazentines commo van a cal de Francos que han por linderos casas de Juana Todisca, muger que fue de Gonçalo de Quadros, e casas de Ýnnigo de Ágreda. Ítem la heredat que ellos tenían que es en Alcalá de Guadayra que son oliuares e dos casa e vn almazén con vna casilla e con molino de azeyte e vna huerta que dizen de los Pinos, e de la renta de la heredat se han de sacar de cada anno L maravedís de moneda vieja, aquí es obligado de cada anno al hospitalde sant Saluador. Ítem otra casa que es en el dicho lugar de Alcalá que tiene çensada para siempre Pero Ferrández, jurado de sant Ysidro, contador de Seuilla. De lo que rendieren las dichas casas e heredades cada anno ha de fazer el cabilldo estos offiçios que se siguen: la proçessión de sant Juan Apostol e Euangelista, et dan a la dicha proçessión CCCC maravedís viejos. Ítem vn aniuersario solempne que fazen por los sobredichos Bernabé Martínez e su muger en el mes de febrero. Ítem dan a XXIIII

I aniuersario. XXIIII memorias. I capellán. Missas.

[981] Mano del prior Diego Martínez.
[982] Mano del prior Diego Martínez.
[983] *Añadido.*
[984] Misma mano asiento y márgenes. Mano L, siglo XV.
[985] Mano DD, siglo XVIII.

memorias que fazen por los sobredichos, cada mes dos memorias, e dan a cada vna X maravedís que son CCXL maravedís. Ítem dan a vn cappellán con el sacristán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem costa de çera, e lo que fincaren son para missas.**//**[21v]

Nº128
Tierras de Chuçena[986].

Arçobispo don Garçía.

Alfonso Ruys, canónigo. Ítem por padre e madre. Ruy Martínez[987].

- Ítem las tierras de Chuçena pártense a estos aniuersarios: dan al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres del arçobispo don Garçía la meytad e fázesse en el coro en otubre. Ítem la otra meytad[988], pártesse a quatro aniuersarios simples, tanto a vno commo a otro, al aniuersario de Alfonso Ruyz, canónigo, en nouiembre, yaze en sant Clemeynte. Ítem al aniuersario del padre del dicho Alfonso Ruyz en diziembre. Ítem al aniuersario de la madre del dicho Alfonso Ruyz en diziembre. Ítem al aniuersario de Ruy Martínez, hermano del dicho Alfonso Ruys en diziembre[989].

I aniuersario sollempne. IIII aniuersarios simples.

Nº129[990]
Antón Martínez, raçionero.

- Antón Martínez, raçionero, está enterrado en la naue de la capilla de sant Clemeynte que va al cuerpo de Dios al secundo pilar. E el dicho Antón Martínez dio al cabilldo vnas casas que son en cal de la Sierpe e tiene dos puertas, vna puerta que salle a la dicha calle de la Sierpe e otra puerta salle a la plaçuela que dizen de Goles. E de los maravedís que la dicha casa rendiere de cada anno para siempre a de tomar el cabilldo para sí de cada anno, çiento e veynte maravedís de moneda vieja para doze memorias que an de fazer de cada anno por ánima del dicho Antón Martínez. E los maravedís que más rendiere la dicha casa de los çiento e veynte maravedís sobredichos, an los de fazer cantar en misas el deán e cabilldo por ánima del dicho Antón Martínez.

XII memorias. Missas.

Nº130[991]
(*cruz*)

Antón Martínez, prior e canónigo.

- Ítem Antón Martínez de Lebrixa, bachiller, canónigo e prior de la eglesia, está enterrado en medio de la naue de la capilla del Corpus Christi, vn poco arredrado de la red de la dicha capilla. E dio al cabilldo vnas casas que eran de su morada con sus sobrados e huerto que son en la judería, que tienen la entrada e puerta en la calleja que non ha salida que es a las espaldas de la atahona que dizen del moro que está enfrente del ospital de los porteros. E los maravedís que rendiere las dichas casas de cada anno para siempre han de partir en esta manera: dan a la proçesión de sant Luchas Euangelista, CCCC maravedís de moneda vieja. Ítem dan a vn aniuersario solempne con cantores e campanas de ambas torres que fazen por el dicho prior en el mes de febrero[992], CCC maravedís de moneda vieja. Ítem dan a doze memorias que fzen por el dicho prior, vna en cada mes, e dan a

I aniuersario sollempne. XII memorias. Missas.

Proçesión[993].

[986] Mano DD, siglo XVIII.
[987] Mano del prior Diego Martínez.
[988] *Repetido:* la otra meytad.
[989] Mano del prior Diego Martínez.
[990] Misma mano asiento y márgenes: Mano M, siglo XV.
[991] Misma mano asiento y márgenes: Mano M, siglo XV.
[992] *Añadido.*
[993] *Añadido.*

cada vna X maravedís, que son CXX reales. E pagado todo lo sobredicho, si más rendieren las dichas casas, hanse de cantar en missas segund quel dicho prior lo ordenó e mandó en su testamento.

Nº131[994]
Heredad de Galuchenos[995].

Antón Ruberto, raçionero.

Éste fue trasladado junto al pilar de la [man]o derecha de la capilla.

- Iten Antón Ruberto, raçionero e contador desta iglesia, está enterrado en esta capilla al lado dereho del altar mayor e dexó a sus albaçeas encargo que de los maravedís […] que le fueren deuidos en sus casillas de çiertos annos pasados, touiesen manera con el cabildo que le cantasen vn aniuersario por su ánima e de los defuntos de quien tenía cargo e por que John Garçía de Pinnera, canónigo, su albaçea. Alcançó en pan e dineros al receptor del cabildo e razonado el para a dineros por diez e siete mill e sesenta maravedís, el cabildo los resçibió de él e los mandaron pagar en la compra de la heredad de Galuchena que agora ouieron, e acordaron de cada anno de cantar vn aniversario solepnen con cantores e canpanas de amas torres en el mes de mayo de cada anno en esta capilla por su ánima e de sus defuntos. Lo qual pasó en VIII de junio de LXVII e asignáronlo en la dicha su heredad. Ítem este mesmo en su vida dotó la proçesión de sant Viçeynte que se faze. **//**[21r]

I aniuersario solepne. Proçesión de sant Viçeynte.

- El Corpus Christi.

- Aquí non ha dote el arçobispo nin el cabildo nin la Obra.

Nº132
Don Bienvenido.

- Don Bienvenido e su muger dieron çinco pares de casas que son en fruente de las gradas, do venden los melones, a la Obra de la yglesia con carga que la Obra dé de cada anno al cabildo por XII memorias, CCXL maravedís. Las quales memorias se han de fazer por los dichos don Bienvenido e por su muger. Ítem en esta capilla ha de cantar vn capellán por los sobredichos e págalo el mayordomo de la Obra.

XII memorias. I capellán.

Nº133
Don Remón, canónigo.

Tierras en la vega de Carmona[996].

[La …] del Pocend al cabildo a 404, llaman donación de la pressa de Carmona[997].

- Ítem don Remón de Rufinanque, canónigo, está enterrado çerca desta capilla, fuera de la red. E dio al cabildo las tierras de pan que son en la vega de Carmona. E los maravedís que valieren de renta de cada anno hanse de partir en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno CCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem lo al que sobrare pártesse a XI memorias que fazen por el dicho don Remón. E al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se faze en el mes de setiembre por el dicho don Remón.

I capellán. XI memorias. I aniuersario sollempne.

[994] Misma mano asiento y márgenes: Mano N, circa 1467.
[995] Mano DD, siglo XVIII.
[996] Mano DD, siglo XVIII.
[997] Mano FF, siglo XIX.

Nº134
Alfonso Ferrández de Quintanilla, canónigo.

- Ítem Alfonso Ferrández de Quintanilla, canónigo, está enterrado çerca desta capilla. E dan a XII memorias que fazen por el dicho Alfonso Ferrández CXX maravedís, los quales sallen de los mill e ochoçientos que compró el cabildo en la Aduana.

XII memorias.

Nº135
Nicolás Martínez, canónigo.

- Ítem Nicolás Martínez, canónigo, arçidiano de Salamanca, está enterrado çerca de esta capilla. E de los mill e ochoçientos maravedís quel cabildo compró en la Aduana, toman para XII memorias que fazen por el dicho Nicolás Martínez, CXC maravedís.

XII memorias.

Nº136
Ferrand Martínez, orebze.

- Ítem Ferrand Martínez, orebze, está enterrado en el primero pilar faz a la capilla de sant Clemeynte e dio al cabildo vnas casas e tienda que es a las espaldas de la sal e tienlas ençensadas Antón Sánchez de Ferrera por LXX maravedís cada anno. E pártense al aniuersario simple que fazen por el dicho Ferrand Martínez e por donna Catalina, su muger, en el mes de junio.

I aniuersario simple.

Nº137[998]
(*cruz*)
Pero Rodríguez, raçionero.

Pero Rodríguez, bachiller, raçionero que fue desta eglesia, está enterrado en la naue desta capilla al segundo pilar do está pintada sancta María. E Antón Bernal de Quartos, su heredero, obligó vnas casas que son çerca de la puerta de Triana que eran del dicho Pero Rodríguez a CCC maravedís de moneda vieja para que le fagan de cada anno vn aniuersario solempne.**//**[21v]

- Santa Marta.

Nº138
Heredad de Pulgar en Carmona. Casas en Mayrena[999].

Arçidiano Éçija don Ferrnand Martínez. Proçessión e missa de sancta María. Doze çirios por Todos Sanctos. Ítem

- Don Ferrand Martínez, arçidiano de Éçija, está enterrado ante este altar e dio al cabildo la heredat que dizen Pulgar, que es en la vega de Carmona, que son casas e cortijo e tierras de pan. Ítem dio otras casas que son en Mayrena, logar de don Pero Ponçe de León. E los maravedís que rendieren las dichas heredades hanse partir en esta manera: dan a la fiesta sollempne que se faze de sancta Marta de la segunda dignidad e a la proçessión de capas e missa, quinientos maravedís. Ítem dan al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se fazen en el mes de julio por el dicho arçidiano, CCC maravedís. Ítem dan a XI memorias que fazen por el dicho arçidiano, a cada vna X maravedís. Ítem han de

I aniuersario sollempne.
XI memoria.
I lámpara.
I capellán.
Obra de la yglesia.

[998] Misma mano asiento y margen: Mano C, siglo XV.
[999] Mano DD, siglo XVIII.

vna arroua de pan e otra de vino.

poner vna lámpara que arda a las horas del día e de <la> noche. Ítem han de poner doze çirios amarillos que ardan sobre la sepoltura <del dicho arçidiano> el día de Todos Sanctos a las visperas e otro día de defunctis a la missa. Ítem este día de defunctis han de dar a los pobres vna arroua de pan cocho e otra arroua de vino. E si más de lo sobredicho rendiere la dicha heredad, el cabildo ha de poner vn capellán por todo el anno por el ánima del dicho arçidiano. E si non ouiere para vn capellán para todo el anno, canten en missas lo que sobrare pagado lo sobredicho. E por ventura ouiere para vn capellán allende de lo <otro> sobredicho e más rendieren la dicha heredad, la dicha demasía sea para la Obra de la yglesia.

Nº139
Arçediano de Baeça[1000].

Ferrand Garçía, canónigo.

*Ítem otras cosas que son en cal de Redes a la collación de sant Uiçeynte.

Don Fulco, su sennor[1001].

- Ítem Ferrand Garçía, canónigo, <arçediano de Baeça> está enterrado en vn pilar en fruente del dicho altar fazia el coro, do está pintada vna ymagen de sancta Catalina, e dio al cabildo vnas casas tiendas que son a Omnium Sanctorum en la Lençería. Ítem dio otras casas que son a la collación de sant Bartolomé en la Villa Nueua*. E los maravedís que rendieren las dichas heredades hanse de partir en esta manera: dan a XII memorias que fazen por el dicho Ferrand Garçía, a cada vna X maravedís que son CXX maravedís. Ítem al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se faze en el mes de março por don Fulco, collector mayor de la Cámara de nuestro sennor el papa[1002]. Ítem dan a la fiesta de sancta Catalina que la fazen doble de la segunda dignidad e proçessión de capas, CCCC maravedís. E si por ventura las dichas heredades non rendieren los sobredichos DCCCXX maravedís de moneda vieja que montan los dichos offiçios, el dicho Ferrand Garçía obligó sus bienes al dicho cumplimiento. E si por venturas las dichas heredades más rendieren de los dichos DCCCXX maravedís, que se parta la dicha demasía[1003] a los dichos offiçios. Iten dio más para estos offiçios e para vn aniuerssario solenne que se faze por él en cada anno en mayo con cantores e canpanas de ambas torres, que dan por él CCC maravedís. E las casas pequennas de la judería que están en linde de las otras casas mayores que él dexó e tiene el cabilldo[1004]. **//**[22r]

XII memorias. I aniuersario sollempne.

La fiesta de sancta Katalina[1005].

I aniuersario solenne.

[1000] Mano siglo XV en los dos añadidos con el cargo, la misma.
[1001] Mano Mano del prior Diego Martínez.
[1002] *Raspado y reescrito:* de nuestro sennor el papa.
[1003] *Cancelado:* a los dicha demasía.
[1004] Misma mano en añadido al asiento y al margen: siglo XV. *Al margen derecho abajo reclamo:* Ité dó Rruý Pz.
[1005] Mano Mano del prior Diego Martínez.

Nº140
Don Ruy Pérez, arçidiano de Niebla.

Estercolinas[1006].

- Ítem don Ruy Pérez, arçidiano de Niebla, está enterrado en la naue deste altar a vn arco arrimado a la pared de la altar mayor e dio al cabildo vnas heredades que son en Estercolinas. E arriéndanse las dichas heredades con el logar de Albayda. E toman para los offiçios que fazen por el dicho arçidiano de la sobredicha renta CC maravedís. Estos maravedís se parten de cada anno a XI memorias que fazen por el dicho arçidiano e vn aniuersario simple que fazen en el <mes> de diciembre.

XI memorias.
I aniuersario simple.

Nº141
Huerta en Triana[1007].

Miçer Gabriel, canónigo.

E miçer Parrache[1008].

- Ítem miçer Gabriel, canónigo, está enterrado al arquillo de la epístola e la renta de vna huerta que es en Triana pártesse a dos aniuersarios simples, el vno en febrero por el dicho miçer Gabriel e el otro en setiembre por miçer Parrachi. Este yaze çerca de la capilla del Iesú.

II aniuersarios simples.

Nº142[1009]
Don Pero Alfonso, arçidiano de Seuilla.

- Ítem don Pero Alfonso, arçidiano de Seuilla, está enterrado çerca desta capilla en vn archo do está vn altar, e compráronse de sus bienes vnas casas que son en cal de Castro. E los maravedís que rendieren de cada anno las dichas casas con los maravedís que le vienen de las casas luego infrascriptas pártense en esta manera: dan a la Obra de la eglesia la quarta parte. Ítem dan a doze memorias que fazen de cada anno por el dicho arçidiano, a cada vna diez maravedís. Ítem dan al aniuersario solempne con cantores e canpanas de ambas torres que fazen de cada anno por el dicho arçidiano en el mes de março, trezientos maravedís. E si más rendieren las dichas casas, pagado lo sobredicho, quel cabilldo lo faga cantar en missas de cada anno en el <altar>[1010] de santa Martha.

Obra de la yglesia.
XII memorias.
I aniuersario sollempne.

Missas[1011].

Arçidiano de Seuilla.
Arçidiano de Reyna.
Bartolomé Mártinez, canónigo.
Juan Sánchez

- Ítem el cabilldo compró vnas casas que son en cal de la Sierpe de los maravedís que dexaron el sobredicho don Pero Alfonso, arçidiano de la villa e don Iohán de Pomes, arçidiano de Reyna e Bartolomé Martínez, canónigo e Juan Sánchez de Porras, raçionero. E los maravedís que rendieren estas casas de cada anno pártense a los ofiçios <de los>[1012] sobredichos.

VI memorias.
IIII memorias.

[1006] Mano DD, siglo XVIII.
[1007] Mano DD, siglo XVIII.
[1008] Mano Mano del prior Diego Martínez.
[1009] Las dos partes de este asiento están redactadas por la Mano 1, pero con posterioridad a 1411.
[1010] *Añadido.*
[1011] *Añadido.*
[1012] Mano del prior Diego Martínez.

de Porras, raçionero.

Primeramente parten a los ofiçios del arçidiano de la villa próximo scripto de XVI partes, las seys partes. Ítem partem a los ofiçios del sobredicho arçidiano de Reyna de XVI partes, las quatro partes. E pártese con lo otro de la fiesta de santa Anna. Ítem partem a seys memorias que se fazen de cada anno por el sobredicho Bartolomé Martínez, canónigo, que está enterrado ayuso de la pila de sant Clemeynte, las otras quatro partes de las sobredichas XVI partes. Ítem pártemse a quatro memorias que se fazen de cada anno por el sobredicho Juan Sánchez de Porras que está enterrado en la naue que está don Andrés Días, electo, e está cabe vn pilar donde está Gonçalo Sánchez del Palomar, raçionero, las dos partes de las dichas XVI partes.

Iohán Sánchez, raçionero, quiere infra[1013]. **//**[22v]

En[…] mandó el cabildo[…] que se haga a la capilla de la […] a las […]
Se haga desde altar a la capilla de San Asidro[1014].

- El altar de sant Ysidro.

- Aquí non ha dote el arçobispo nin el cabildo ni la Obra.

Nº143
Arçobispo don Diego Ferrández.

Alfonso Ferrández, abogado canónigo[1015].

- Don Diego Ferrández, doctor en decretos, arçidiano de Xerez, está enterrado en la naue mayor allende de este altar en el primero pilar, commo vmos[1017] a la capilla de sant Pedro e dio al cabildo vnas casas mesón que son en cal de Escobas. E la renta deste mesón pártensse en esta manera: primeramente dan CCC maravedís para missas que se han de cantar en la capilla de Simonis e Iude por ánima de Alfonso Ferrández, abogado, canónigo. Ítem <los otros maravedís que fincaren an se de partir>[1018] a doze memorias por padre e madre del dicho arçidiano. Ítem a otras doze memorias por el dicho arçidiano. Ítem a vn aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres en otubre por el dicho arçidiano.

I aniuersario sollempne. Missas. XXIIII memorias.

Heredad de Gines[1016].

Ítem dexó más el dicho arçidiano, la heredad de Gines en que ay casas e lagar e bodega e […] con árboles e tinajas e tres pedaços de vinnas. E lo que rinden pártesse todo con los sobredichos maravedís del dicho mesón a los dichos offiçios. E lo que sobra es para[1019] otras XXIIII memorias por los sobredichos[1020].

XXIIII memorias.

[1013] En el margen inferior a la izquierda. Mano siglo XV.
[1014] Mano DD, siglo XVIII.??. Prácticamente borrada.
[1015] Mano del prior Diego Martínez.
[1016] Mano DD, siglo XVIII.
[1017] *Sic:* vamos.
[1018] Mano siglo XV.
[1019] Misma mano añadido en asiento y margen: siglo XV.

Nº144[1021]
Per Estéuanez, canónigo.

- Per Estéuanez, canónigo, tiene la sepultura que le dio el cabilldo que es al secundo pilar de fruente de santa María que está al lado del pistolero. E ordenó quel cabilldo fiziese de cada anno para siempre la fiesta de sant Françisco doble de la segunda dignidat con proçesión de capas e que partiesen a la dicha proçesión con la missa CCCC maravedís de moneda vieja. Ítem que en el mes de otubre le fiziesen de cada anno para siempre vn aniuersario solepne con cantores e diácono e subdiácono e con todas las campanas de ambas torres. E pártiesen al dicho aniuersario CCC maravedís de moneda vieja. Ítem que el cabilldo le fiziese XII memorias de cada anno para siempre e que partiesen a cada memoria, X maravedís de moneda vieja. Estos ofiçios se començaron a fazer en el mes de otubre del anno del Sennor de mill e quatroçientos e veynte annos. E el mayordomo de las pitanças en vida del dicho Per Estéuanez a de tomar los maravedís que montan los sobredichos ofiçios de cada anno de su casilla fasta quel dicho Per Estéuanez compre heredat que rienda los maravedís forros de toda costa que se parten a los sobredichos ofiçios. E a mayor firmesa obligó las casas de su morada que son en la pellegería fasta que compre heredat sufiçiente para los dichos ofiçios commo dicho es.

I aniuersario sollempne. XII memorias.

Nº145[1022]
Heredad de Galuchena. A folio deste 2LI[1023].

Alfonso Enrríquez.

Aniuersario perpetuo que se faze de cada anno por Alfonso Enrríquez, canónigo, el qual se asentó en la heredad de Galuchena que los sennores deán e cabildo de la yglesia de Seuilla compraron el anno del sennor de M e CCCC e LXVII. Para la compra de la qual dicha heredad prestó Andrés Ferrández, canónigo, mayordomo de la Fábrica de la dicha yglesia, çierta suma de maravedís, de los quales pagó el dicho Alfonso Enrríquez díez e seys mill maravedís al dicho Andrés Ferrández. E a se de fazer el dicho aniuersario en el mes de março sobre la sepoltura que él eligiere[1024] que es la siguiente.

I aniuersario solepne[1025].

Ho… bachalarius, ispalense canonicus (*rúbrica*).

C Santi, canonicus (*rúbrica*).

Ita est: Gabriel Martini, apostolica auctoritate notarius (*rúbrica*).**//**[23r]

[1020] Resto de la frase, otra mano siglo XV.
[1021] Este asiento está redactado por la Mano 1, pero con posterioridad a 1411. Circa 1420, según indica el texto.
[1022] Misma mano asiento y margen izquierdo: Mano Ñ, circa 1467.
[1023] DD, siglo XVIII.
[1024] Resto de la frase, otra mano: siglo XV.
[1025] Mano siglo XV.

- Terçera estaçión. - Sant Philipe.

- Aquí ha docte el arçobispo.

Nº146
Don Ruy Díaz, deán.

- Don Ruy Díaz, deán de Cádiz, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo que ha en la partición de los Alatares <de cada anno>, CCCXC maravedís. E pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E lo que sobrare pártesse a vn aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho deán en el mes de março.

I capellán.
I aniuersario simple.

Nº147
Maestre Rodrigo.

Oliuar en Bollullos[1026].

Maestre Esteuan, arçidiano[1027].

- Maestre Rodrigo está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son a la collaçión de sancta María en fruente de los alfolíes de ayuso del arçobispo. Ítem en vn pedaço de oliuar que es en Bollullos e en Aliuben. E sacan de la renta de la heredad de Bollullos para aquí, CLXXVIII maravedís. Ítem dio más, vnas casas que son en cal de Catalanes. E los maravedís que rendieren las dichas heredades de cada anno pártense en esta manera: dan al capellán por meytad del anno CLXII maravedís. Ítem çera para la dicha media capellanía. E lo que sobrare, pártesse a dos aniuersarios simples commo memorias, tanto a vno commo a otro. El vno aniuersario por este dicho maestre Rodrigo en junio e el otro aniuersario por maestre Esteuan, arçidiano de Éçija, en el dicho mes de junio. El qual está enterrado en esta capilla.

Medio capellán.
II aniuersarios simples.

Nº148
Don Ferbín.

Vinnas a Drumançal[1028]..

- Ítem don Ferbín está enterrado en esta capilla e dio al cabildo tres arançadas de vinnas que son en el Drumaçal. Ítem sallen de vnas casas que son en cal de Abades, çerca de la Picachana, de cada anno, CCCXLIII maravedís. Esto sobredicho pártesse en esta manera: dan a vn capellán por meytad dell anno, CLXII maravedís. Ítem çera para dicha media capellanía. E lo que sibrare, pártesse al aniuersario simple commo memoria que se faze por el dicho don Ferbín en diziembre.

Medio capellán.
I aniuersario simple.

Nº149
Iohán Sánchez de Carrança

e su muger[1029].

- Ítem Iohán Sánchez de Carrança, alcayde de Teba e veynte quatro de Seuilla, e Mayor Ferrández de Mendoça, su muger, están enterrados en esta capilla. Dotaron esta capilla e dieron para el dicho dote de cada anno, CC maravedís, los quales son

Obra de la yglesia.
XXIIII memorias.

[1026] Mano DD, siglo XVIII.
[1027] Mano del prior Diego Martínez.
[1028] Mano DD, siglo XVIII.
[1029] Mano del prior Diego Martínez.

Nichil[1030].	del arçobispo e del cabildo. Pártense commo se parten los dotes, segund que falla faz suso en la capilla de sant Andrés. Ítem dieron más al cabildo, IUCCC maravedís de cada anno a los quales obligaron vnas casas suyas que son en cal de Bayona e todos sus bienes. E los dichos IUCCC maravedís e CXX maravedís que vienen al cabildo del dicho dote, que son todos IUCCCCXX maravedís, pártense en esta manera: dan a la Obra de la yglesia C maravedís. Ítem dan a XII memorias que fazen por el dicho Iohán Sánchez, a cada vna XX maravedís. Ítem dan a otras XII memorias que fazen por la dicha su muger, a cada vna XX maravedís. Ítem dan al aniuersario sollempne con cantores e con campanas de ambas torres que se faze en el mes de diziembre por ambos, DCCCXL maravedís.**//**[23v]	I aniuersario sollempne.
Nº150 Bollullos[1031]. Arçidiano don Gonzalo Garçía.	- Ítem don Gonzalo Garçía, arçidiano de Xerez, está enterrado en esta capilla e fazen por él IIII memorias, vna en enero, otra en abril, otra en julio, otra en otubre. E sallen de la partición de Bollullos.	IIII memorias.
Nº151 Don Ferbín. Iohán de las Casas[1032].	- Ítem el sobredicho don Ferbín dio vnas casas que son a la carniçería de sant Saluador. Ítem otras casas que son a la odrería a las espaldas de Antona Rodríguez. Ítem otras casas que tiene ençensadas Antona Rodríguez que son a la odrería, por CXX maravedís. E lo que valieren de renta de cada anno las dichas casas pártesse la quarta parte al aniuersario simple de Iohán de las Casas que se faze en esta capilla <en junio>. E las tres partes de la dicha renta pártense a XII memorias que fazen por el dicho don Ferbín.	I aniuersario simple. XII memorias.
Nº152 Don Diego Ruyz, chantre.	-Ítem don Diego Ruyz, chantre de la yglesia, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vna casa pequenna que es cerca del Corral de las gallinas, que es a la collaçión de sant Saluador. E pártesse al aniuersario simple que se faze por el dicho chantre en el mes de março.	I aniuersario simple.
Nº153 Maestre Esteuan, arçidiano de Cádiz. Sancho Ferrández,	- Ítem en esta capilla está enterrado maestre Esteuan, arçidiano de Cádiz, e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Abades, falla las casas de don Enrrique Enrríquez. E pártense al aniuersario simple del dicho maestre Esteuan que se faze en julio. E al aniuersario de Sancho Ferrández de Aluiellos, canónigo, en mayo, e al aniuersario de María	III aniuersarios simples.

[1030] Añadido.
[1031] Mano CC.
[1032] Mano del prior Diego Martínez.

canónigo. María Sánchez[1033].	Sánchez en agosto. E estas son tres casas. E otro tiempo todas se arrendaron en vno. E después cada por se da[…]do por su parte. E las mayores son para el sobredicho arçidiano de Cádiz. E las menores de las mayores son para el sobredicho Sancho Ferrández. E las menores de todas son para la dicha María Sánchez[1034].	
Nº154 Abad de Aruas.	-Ítem en la naue desta estación de sant Philipe está enterrado maestre Gonçalo, abad de Aruas. E dio al cabildo vnas casas que son çerca del adarue de la judería. E pártense al aniuersario simple que se faze por el dicho abad en el mes de agosto.	I aniuersario simple.
Nº155 Maestro Pedro de Marsella.	- Ítem aniuersario simple de maestre Pedro de Marsella. Él non yaze aquí e fázesse en esta estación e fázesse en el mes de setiembre. E pártesse al dicho aniuersario vna tienda con su sobrado que él dio al cabildo que es çerca del paso del Rey. **//**[24r]	I aniuersario simple.
Nº156 Don Pero Yuánnez. Donna Teresa. Arnal Guillén de Sauc[1035].	- Ítem don Pero Yanes, canónigo, está enterrado en esta capilla. E la meytad de la renta de las carneçerías de los catalanes pártesse a XI memorias e a vn aniuersario simple en agosto que fazen por el dicho don Pero Yanes. E la otra meytad pártesse a dos aniuersarios simples, el vno en abril por donna Teresa en la claustra de los Caballeros, el otro por don Arnal Guillén de Sauc en setiembre en sant Maçías.	XI memorias. III aniuersarios simples.
Nº157 Obispo de Palençia, don Ferbín. Pero[1036] Jaymes. Padre e madre de don Ferbín.	- Ítem vna casas que son en cal de Abades çerca de la bodega[1037] de la Picachana. Pártense a estos quatro aniuersarios simmples, tanto a vno commo a otro. Al aniuersario del obispo de Palençia en nouiembre. Ítem al aniuersario de don Ferbín en diziembre. Ítem al aniuersario de padre e madre del dicho don Ferbín en junio. Ítem al aniuersario de Pero Jaymes en julio. **//**[24v]	IIII aniuersarios simples.
	- Sant Matheos.	
	- Aquí non ha dote el arçobispo.	
Nº158 Don Iohán	- Don Iohán Mathe, camarero del rey, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo dos pares de casas que son en cal de la	II aniuersarios simples.

[1033] Mano del prior Diego Martínez.
[1034] Mano del prior Diego Martínez.
[1035] Mano del prior Diego Martínez.
[1036] *Cancelado:* Yuánnez.
[1037] *Cancelado:* de la bodega.

Mathe.

Donna Valera, su madre[1038].

Mar. E los maravedís que rendieren de cada anno pártense en esta manera: dan al aniuersario simple commo memoria de donna Valera, madre del dicho don Iohán Mathe, que se faze en julio, la meytad. Iten dan al aniuersario del dicho Iohán Mathe e de donna Esteuanía, su muger, que se faze en agosto, simple commo memoria, la otra meytad.

Nº159
Iohán Ferrández de Mendoça

e Leonor Alfonso, su muger.

Ospital de sant Saluador, C maravedís.

- Ítem Iohán Ferrández de Mendoça, nieto del sobredicho <don> Iohán Mathe, e Leonor Alfonso Sayavedra, muger del dicho Iohán Ferrández, están enterrados en esta capilla. E la dicha Leonor Alfonso dio al cabildo dos casas tiendas con sus sobrados que son en fruente de las gradas do está la pila del agua e do venden los melones. E los maravedís que rendieren de cada anno, pártense en esta manera: dan a XII memorias que fazen por sobredichos Iohán Ferrández e Leonor Alfonso, a cada vna X maravedís. Ítem han de dar al ospital de sant Saluador que dizen de la Misericordia, C maravedís. E lo al que sobrare deuesse cantar en missas en esta capilla por las ánimas de los dichos Iohán Ferrández e Leonor Alfonso. **//**[25r]

XII memorias. Missas.

- La capilla de don Aluar Pérez de Guzmán, el Viejo.

- Aquí non ha dote el arçobispo.

Nº160
Don Aluar Pérez de Guzmán, el Uiejo.

- Don Aluar Pérez de Guzmán, el Viejo, está enterrado en esta capilla e obligó los bienes que él tenía en Estorcolinas al cabildo para quel cabildo ouiesse de cada anno CCC maravedís. E estos maravedís pártense en esta manera: dan a vn aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho don Aluar Pérez en junio, la meytad. Ítem dan la otra meytad a otro aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho don Aluar Pérez en diziembre.

II aniuersarios simples.

Don Aluar Pérez el Moço.

e su muger[1039].

- Ítem don Aluar Pérez de Guzmán, nieto del sobredicho don Aluar Pérez, e donna Eluira de Ayala, su muger, están enterrados en esta capilla. E la dicha donna Eluira obligó a Estercolinas e a CXX maravedís de cada anno para quel cabildo faga <de>[1040] cada anno XII memorias por el dicho don Aluar Pérez, su marido, e por ella.
(*cruz*)

XII memorias.

[1038] Mano del prior Diego Martínez.
[1039] Mano del prior Diego Martínez.
[1040] Mano del prior Diego Martínez.

En XX días de otubre anno de IU[CCC?]CVIII[1041].

Donna Eluira de Ayala.

- Ítem la dicha donna Eluira obligó vnas casas suyas que son a la collación de sancta Catalina, en la calle de la alfóndiga en vna barrera, al cabildo para quel cabildo ouiesse de cada anno en las dichas casas DXX maravedís. Los quales se parten en esta manera: dan a XII memorias que fazen por la dicha donna Eluira, a cada vna X maravedís. Ítem dan al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se faze por la dicha donna Eluira en la primera semana de quaresma, CCCC maravedís viejos todos[1042].

XII memorias. I aniuersario simple.

Las quales casas conpró ella de Alfonso Martínez de Barrasa. Todas estas casas tiene Juan Alfonso, escribano público, segund se contiene en el libro viejo de las heredades de los legos.

Iten en XIX días de otubre anno de IUCCCXCVIII annos obligó donna Eluira de Ayala la huerta de sant Román con las casas, por diez doblas moriscas, por el aniuersario de don Aluar Pérez que se faze en otubre, que se començó fazer al anno siguiente de IUCCCXCIX. Las escripturas desto tiene el susodicho escribano Juan Alfonso, segund se contiene en el libro viejo de las heredades de que tienen los legos, a las XXXIIII fojas. E las escripturas e escriuanía deste Juan Alfonso ouo Juan Garçía escriuano, jurado que fue de sant Juan. E este después vendió la dicha escribanía a Pedro Áluarez, fijo de Gabriel Gonçález, escribano[…] del[…][1043] **//[25v]**

- Sant Miguel.

- En esta capilla ay dos doctes.

Nº161
Lugar de Gatos. CL Florines de Aragón. Heredad de Hueuar[1044].

El rey dio por el troque de Gatos e de los otro que aý estaua que dio el deán don Bartolomé Martínez, CLXXX florines

- En esta capilla yazen enterrados Ýnnigo López de Horosco e donna Teresa de la Açacaya, su muger e dieron al cabildo el aldea que dizen Gatos, la qual permutó el cabildo con el rey por CL florines de Aragón. Ítem dieron más, vna heredad que es en Hueuar, e la meytad de la renta desta heredad de Hueuar es para aquí, para los offiçios de los dichos Ýnnigo López e su muger. E la otra meytad de la renta de la dicha heredad de Hueuar, pártesse a vn aniuersario simple que se faze en el mes de junio para don Gonçalo Garçía, arçidiano de Xerez, el qual está enterrado en la capilla de Philipi e Jacobi. Ítem a otro aniuersario que se faze por Ferrand Martínez, alcallde, e por su padre e madre en agosto. E están enterrados

III aniuersarios simples.

[1041] Mano siglo XV.
[1042] Mano siglo XV.
[1043] Mano siglo XV, misma que en añadido al margen. Mano O, siglo XV.
[1044] Mano DD, siglo XVIII.

de Aragón. E pártense aquí los CL florines. E los XXX florines pártense infra en lo del dicho deán.

Gonçalo Garçía, arçidiano de Xerez. Ferrant Martínez, alcallde, e su padre e madre. Marina Lorenço, su muger, e su padre e madre[1045].

en esta capilla de sant Miguel. Ítem a otro aniuersario por Marina Lorenço, su muger, e por su padre e madre que se faze en deziembre.

- Lo que dexaron los sobredichos Ýnnego López e su muger pártesse en esta manera: dan a tres capellanes por todo el anno DCCCCLXXII maravedís. Ítem çera para las dichas[1046] capellanías. Ítem azeyte para vna lámpara que arda a las horas de día e de noche. E sacado lo sobredicho, lo que fincare es dote de la dicha capilla que es para el arçobispo e para el cabildo. E pártesse por medio en la manera que fallarás en la partición del dote de la capilla de sant Andrés.

III capellanes. I lámpara.

Ýnnego López. Donna Teresa, su muger[1047].

- Lo que cupiere al cabildo deste dicho dote pártesse en esta manera: dan al aniuersario simple commo memoria de la dicha donna Teresa que se faze en enero, la meytad. Ítem dan la otra meytad al aniuersario simple commo memoria que fazen en setiembre por el dicho Ýnnego López.

II aniuersarios simples.

Nº162
Tierras en Alcalá del Río[1048].

Domingo Pérez de Córdoua.

Domingo Munnoz Adalid[1049].

- Domingo Pérez de Córdoua está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas tierras que son en Alcalá del Río. E la meytad de los maravedís que rendieren, pártensse de cada anno a XI memorias que fazen por el dicho Domingo Pérez. E al aniuersario simple commo memoria que fazen por él en el mes de […]. E la otra meytad de la renta de las dichas tierras pártesse en la capilla de sant Bartolomé en lo de Domingo Munnoz Adalid. **//**[26r]

XI memorias. I aniuersario simple.

Nº163
Deán don Bartolomé Martínez.

*Sin los otros CL florines.

- Ítem el deán don Bartolomé <Martínez> está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas vinnas e tinajas en Gatos. E sallen del troque de Gatos para aquí, XXX florines de Aragón de cada anno*. Los quales se parten en esta manera: dan al aniuersario simple commo memoria que se faze por el dicho deán en el mes de julio, la terçia parte. Ítem las dos partes déuense cantar en missas por el dicho deán.

I aniuersario simple. Missas.

Vinnas e molino en El Algaua[1050].

- Ítem este dicho deán dio al cabildo vnas casas e huerta e vinnas e oliuares e figueras e tierras para pan e vn terçio de molino de azeyte, lo qual todo es en El Algaua. E los maravedís

XIII aniuersarios simples.

[1045] Mano del prior Diego Martínez.
[1046] *Repetido:* dichas.
[1047] Mano del prior Diego Martínez.
[1048] Mano DD, siglo XVIII.
[1049] Mano del prior Diego Martínez.
[1050] Mano DD, siglo XVIII.

Deán don Bartolomé Martínez.

Padre e madre del dicho deán[1051].

que lo sobredicho rendiere de cada anno, pártensse en esta manera: dan a XII aniuersarios simples commo memorias que fazen por el dicho deán cada mes vno, a cada vno XXX maravedís. Ítem dan a vn aniuersario simple commo memoria que se faze en febrero por padre e madre del dicho deán e por sus defunctos, C maravedís. E sacado lo sobredicho, lo otro que finca es para el dote desta capilla e para missas.

- Toman para missas el quarto e lo otro es dote. E pártesse entre el arçobispo e el cabildo ut supra. — Missas.

- E lo que viniere al cabildo deste dote, pártesse a vn aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho deán en el mes de julio. — I aniuersario simple.

Nº164
Ferrand Ruyz.

- Ítem en esta terçera estación se faze el aniuersario simple de Ferrand Ruyz, cauallero del arçobispo don Remondo, en el mes de agosto. E pártense al dicho aniuersario dos casas que son a la albardería. — I aniuersario simple.

Nº165[1052]
Don Alfonso Sánchez de Çea, maestrescuela.
Gonçalo Gabriel, canónigo.

-Don Alfonso Sánchez de Çea, maestrescuela de la Iglesia de Seuilla, en el anno del sennor de mill e quatroçientos e çincuenta e vno annos, suplicó a los sennores deán e cabildo que les ploguiese, por su deuoción e reuerençia de sennor arcangel sant Miguel el día de la Reuelación, suya fazerle proçesión solepne con capas blancas e que les daua e dotaua por ella vnas casas que él tenía en la collación de sancta Catherina, las quales los dichos sennores resçibieron e se arrendaron por vida por mill maravedís de cada anno e quatro gallinas, de los quales ouiese el cabildo los ochoçientos maravedís e las gallinas e la Fábrica desta iglesia los dozientos maravedís e destos dozientos se pagase quarenta maravedís al predicador que fiziere el sermón al altar mayor el día propio de sant Miguel en setiembre. E valiendo más estas casas que pagados los dichos ochoçientos e quarenta maravedís, lo que sobrase fuese para la Fábrica, lo qual los dichos sennores deán e cabildo açeptaron. Otrosý dotó al bachiller Gonçalo Gabriel, canónigo, dozientos e çincuenta maravedís para la proçesión que después de las bisperas la vigillia de la dicha fiesta de la Revelación el cabildo faze a la capilla de sant Miguell, los quales deue e ha de pagar la dicha Fábrica al cabildo commo heredad del dicho Gonçalo Gabriel. Lo qual pasó en XV de mayo de IUCCCCLXXII annos. **//**[26v] — Proçesión de la Reuelación de sant Miguell. Ítem proçesión a las vísperas.

- Sant Marcos. — Aquí ay dote[1053].

[1051] Mano del prior Diego Martínez.
[1052] Misma mano asiento y márgenes: Mano B, circa 1472.
[1053] Mano siglo XV.

Nº166
Sancho Pérez, capriscol.

Huerta de la Çanjara[1054].

- Sancho Pérez, capriscol, e su muger, donna Ynés, están enterrados en esta capilla e dieron al cabildo la huerta que llaman de la Çanjara. E lo que rendieren de cada anno pártesse en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem azeyte para vna lámpara que arda a las horas de día e de noche. E si algo sobrare pagado lo sobredicho, pártasse entre el arçobispo e el cabildo que es dote ut supra. E si algo menguare, hanlo de pagar el arçobispo e el cabildo assí commo lieuan el dote.

I capellán.
I lámpara.

Vinna del Pico[1055].

- E lo al que sobrare de la sobredicha renta, pártesse a dos aniuersarios simples commo memorias que fazen por los sobredichos, el vno por donna Ynés en agosto e el otro por el dicho Sancho Pérez en nouiembre. E esso mismo a estos dichos <dos> aniuersarios se parten los maravedís que rendiere la vinna del Pico. Que son L maravedís. E lo más que rendiere esta vinna pártese en la capilla de sant Bernardo en lo de Ferrant Martínez, arçidiano de Niebla[1056].

II aniuersarios simples.

Nº167
Iohán Pérez, cauallero.

Iohán Ruyz, escriuano de Burgos[1057].

- Ítem Iohán Pérez, cauallero, e donna Sol Ferrández, su muger, están enterrados en esta capilla e dieron al cabildo vnas casas con sus atahonas que son en cal de Abades en vna commo barrera. Ítem otras casas que son çerca destas. Ítem otras que son çerca de las casas de los mármoles. E de los maravedísque rendieren las sobredichas heredades de cada anno dan a vn aniuersario simple commo memoria que se faze en el mes de nouiembre por Iohán Ruyz, escriuano de Burgos, la setena parte de la sobredicha renta. E este Iohán Ruyz está enterrado en la capilla de sant Martín.

I aniuersario simple.

Sant Lloreynte proçessión.

Iohán Pérez, cauallero. Sol Ferrández, su muger[1058].

- Los otros maravedís que fincan pártense en esta manera: dan a dos capellanes por todo el anno DCXLVIII maravedís. Ítem çera para las dichas capellanías. Ítem azeyte para vnna lámpara que arda a las horas de día e de noche. Ítem dan a la fiesta de sant Lloreynte que se faze doble de la segunda dignidad e proçessión de capas, CC maravedís. E los maravedís que fincan, dan la terçia parte de ellos a X memorias que fazen por los dichos Iohán Pérez e donna Sol Ferrández, su muger. E las otras dos terçias partes pártense a doa aniuersarios simples commo memorias que fazen por los

II capellanes.
I lámpara.
X memorias.
II aniuersarios simples.

[1054] Mano DD, siglo XVIII.
[1055] Mano DD, siglo XVIII.
[1056] Mano del prior Diego Martínez.
[1057] Mano del prior Diego Martínez.
[1058] Mano del prior Diego Martínez.

sobredichos Iohán Pérez e su muger, tanto a vno commo a otro. El aniuersario de Iohán Pérez se faze en abril e el aniuersario de donna Sol Ferrández, su muger, se faze en nouiembre.

Nº168.
Donna María.

- Donna María, hermana del arçobispo don Fernando Tello, está enterrada en esta capilla e dio al cabildo vn mesón que dizen del Rencón, que es en la calle de la alfóndiga. Ítem vn forno que es a la tonelería. Ítem vnas casas que son a la barrera que dizen de Iohán Blanco. E los maravedís que rendiere de cada anno estas heredades pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para dicha capellanía. E lo que sobrare sacado lo sobredicho, pártesse en esta manera: dan la meytad a vn aniuersario simple **//**[27r] commo memoria que se faze en julio por la dicha donna María. Ítem la quarta parte al aniuersario simple commo memoria que se faze en agosto por el deán don Diego Ferrández, fijo desta donna María, e está enterrado en esta capilla. Iten dan la otra quarta parte al aniuersario simple commo memoria que se faze en enero por el arçobispo don Ferrando Tello, hermano desta dicha donna María. E el dicho arçobispo está enterrado en la capilla de sant Bernardo.

Donna María.
Don Diego Ferrández, deán.
Arçobispo don Fernando[1059].

I capellán.
III aniuersarios simples.

Nº169
Don Ruy Gutiérrez Tello.

Rey don Alfonso[1060].

- Ítem el mesón con sus casillas que es a Santilifonso que dio don Ruy Gutiérrez Tello, alguazil mayor de Seuilla, que está enterrado en esta capilla, pártesse en esta manera: dan al aniuersario simple del rey don Alfonso que ganó Algezira, la terçia parte, en julio. E fázesse este aniuersario en esta capilla. Ítem la otra terçia parte dan a dos memorias que fazen por el dicho don Ruy Gutiérrez, la vna en abril e a otra en otubre, e vn aniuersario que se faze en julio. E la otra terçia parte es para missas que se cantan en esta capilla. **//**[27v]

II aniuersarios simples.
II memorias.
Missas.

- Sant Maçías.

- Aquí non ay dote para el arçobispo.

Nº170
Sancho López.

- Sancho López está enterrado en esta capilla e dio al cabildo VU maravedís para su capellán e aniuersario. E por quanto non se compró heredad, el mayordomo paga el capellán por

I capellán.
I aniuersario simple.

[1059] Mano del prior Diego Martínez.
[1060] Mano del prior Diego Martínez.

todo el anno e çera para la capellanía. E fazen vn aniuersario simple commo memoria en el mes de junio por él e cuéntasse con los aniuersarios e memorias de nichil.

Nº171
Don Menjón.
La meytad se parte al libro de las mezquitas.

- Ítem don Menjón está enterrado en esta capilla e dio al cabildo las carnesçerías que son a los bannos de don Fadrique. E la meytad de la renta parten a vn aniuersario simple commo memoria que se faze en setiembre por el dicho don Menjón. E la otra meytad pártesse con el librete de las mesquitas, por quanto el peladero destas carnesçerías fue mesquita.

I aniuersario simple.

Nº172
Arnal de sant Iohán.
El corral de Iohán de Figueras.

Garçía Pérez, canónigo.
Arnal de Orelat.
Domingo Gil de Almadén[1061].

- Ítem Arnal de sant Iohán está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que dizen el corral de Iohán de Figueras. E la renta dellas pártesse a quatro aniuersarios simples que fazen por estos infrascriptos egualmente. Al aniuersario deste Arnal de sant Iohán en otubre. Ítem al aniuersario de Garçía Pérez, canónigo, en otubre, que yaze en sant Clemeynte. Ítem a otro aniuersario de Bernal de Orelac en nouiembre, yaze en la claustra de sant Esteuan. Ítem a otro aniuersario de Domingo Gil de Almadén que se faze en diziembre, yaze en la capilla de Simonis e Iude.

IIII aniuersarios simples.

Nº173
Bernal Dulçor.

Oliuier de Bordel.
Domingo Bernaldo.
Padre e madre del obispo de Palençía[1062].

- Ítem dos pares de casas que son juntas en vno en cal de Abades que tiene Bernardo Martínez, canónigo, pártense a estos aniuersarios simples tanto a vno commo a otro. Al aniuersario de Bernal Dulçor que está enterado en esta capilla, en el mes de mayo. Ítem al aniuersario de Oliuier de Bordel en julio, e está enterrado en esta capilla. Ítem al aniuersario de Domingo Bernardo en el mes de otubre, que está enterrado en sant Lucas. Ítem al aniuersario de padre e madre del obispo de Palençia, en diziembre e fázesse en la postrimera estación.

IIII aniuersarios simples.

Nº174
Oliuer de Bordel.

- Ítem vna casa pequenna que es a sant Ysidro e está ençensada por veynte maravedís de cada anno. E tienenla los herederos de Marina González de Valderrama, muger que fue de Gonçalo Ruyz Volante. Pártesse al aniuersario del sobredicho Oliuer de Bordel en julio con lo otro que le viene de las sobredichas casas de Bernal Dulçor.

I aniuersario simple.

En esta capilla tyenen su enterramiento los

-Pero Fernandes de Almonaçir, canónigo, que Dios aya, que fallesçió en XXII de março de LXVI, docto, e dio al cabildo de tributo e çenso perpetuo, mill maravedís para la fiesta e proçesión del glorioso sant

Proçesión deste santo[1064].

[1061] Mano del prior Diego Martínez.
[1062] Mano del prior Diego Martínez.
[1064] Misma mano asiento y margen:Mano B, siglo XV.

herederos del jurado Juan Rodríguez, escribano de Seuilla, de ascendientes por recta línea por […] son […] desçienden de linaje de don Oliuer de Bordel que esta capilla dotó para sý e para sus desçendientes, según que fue demostrado por vn público instrumento fecho en […] dicho Juan Rodríguez, el qual çensso […] público de Seuilla en tres días de enero de mill e treçientos e noventa e tres annos[1063].

Mathía quel cabildo fazía a su suplicación e los pagaua en su casilla en vnas casas con sus soberados e corral que son en la collación de sant Viçeynte en la calle de las Armas. El qual tributo él tenía en las dichas casas e dio el contrabto dello que está en el arca del Sagrario etcétera. **//**[28r]

- Sant Lucas.

- Aquí ay dote para el arçobispo.

Nº175
Oliuares en Palomares[1065].

Ruy Garçía.

- En esta capilla está enterrado Ruy Garçía de Santander e dio al cabildo oliuares e vn solar para molino e es todo en Palomares. E los maravedís que de cada anno valiere lo sobredicho pártesse en esta manera: dan a vn capellán por meytad de vn anno, CLXII maravedís. Ítem çera para la media capellanía. Ítem azeyte para media lámpara. E sacado lo sobredicho, lo al que sobrare es dote desta capilla e pártesse entre el arçobispo e el cabildo ut supra.

III capellanías. III lámparas.

- E lo que cupiere al cabildo, pártesse a vn aniuersario simple commo memoria que se faze en el mes de enero por el dicho Ruy Garçía.

I aniuersario simple.

Nº176
Martín Garçía, canónigo.

- Ítem Martín Garçía, canónigo, está enterrado al vn pilar de la puerta del Lagarto pero ponense aquí sus offiçios. E dio al cabildo vnas tierras que fueron vinnas que son a Toconal,

Media capellanía. Media lámpara.

[1063] Mano siglo XV.
[1065] Mano EE, Antonio de San Martín y Castillo.

Vide este 10 y Curso 50[1066].

allende la puerta de Carmona, e pártesse aquí la quarta parte de la renta destas tierras. Ítem dio más, <vnas> casas que son al Tabladillo. E los maravedís que valieren de cada anno las dichas heredades pártense en esta manera: dan a vn capellán por la meytad del anno, CLXII maravedís. Ítem çera para la dicha media capellanía. Ítem azeyte para media lámpara. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare pártesse al aniuersario simple commo memoria que se faze en julio por el dicho Martín Garçía.

I aniuersario simple.

- E si por ventura más montare la dicha media capellanía con la sobredicha çera e azeyte sobredicho que lo que rendieren las dichas heredades que dexó el dicho Martín Garçía, póngalo el mayordomo en costas e páguelo el cabildo. E el aniuersario fágasse e cuéntesse con los aniuersarios e memorias de nichil.

Nº177
<Don> Johán Yánnez Santiaguez.

La madre de Arias Yánnes.
Don Remón e su muger.
Arnal de Contias.

- Ítem don Iohán Yánnez Santiaguez está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas con su torre de palomar que son en fruente de las gradas. Ítem otras casas que son a la cruz de la Pajería. Ítem otras casas que son al canto de la tonelería con otras casas que son al rencón. E los maravedís que rendieren de cada anno las dichas heredades pártense en esta manera: da a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedías. Ítem çera para la dicha capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare pártesse a estos aniuersarios simples. Al aniuersaario que se faze por la madre de Arias Yánnez en febrero. Ítem al aniuersario de don Remón e de su muger en abril. Ítem al aniuersario de Arnal de Contias en julio. Ítem al aniuersario del sobredicho Iohán Yánnez Santiaguez en nouiembre. **//**[28v]

I capellán. IIII aniuersarios simples.

Nº178
Donna Pelegrina.

Donna Bernalda.
Garçía Martínez[1067].

- Ítem donna Peregrina e donna Bernarda, su sobrina, yazen en esta capilla e dieron al cabildo vn mesón que es en cal de Castro. E pártesse a tres aniuersarios simples, el vno por esta donna Pelegrina en julio, el otro por donna Bernarda en nouiembre, el otro por Garçía Martínez, marido de donna Bernarda, en agosto. E este Garçía Martínez está enterrado en la claustra de sant Esteuan.

III aniuersarios simples.

Nº179
Huerta de los limones[1068].

- Ítem en esta capilla está enterrada donna María de la Punta, muger de Pelegrín de Contias, e dio al cabildo vna huerta que dizen de los limones, que es a la puerta de Macarena. E

III aniuersarios simples.

[1066] Mano EE, Antonio de San Martín y Castillo.
[1067] Mano del prior Diego Martínez.
[1068] Mano DD, siglo XVIII.

Donna María de la Punta.

Don Pelegrín, su marido.
Don Pelegrín, su fijo[1069].

pártesse a tres aniuersarios simples tanto a vno commo a otro. El vno por esta donna Marya en abril, el otro por don Pelegrín, su marido, en jullio. El otro por don Peregrín, su fijo, en jullio.

Nº180[1070]
Alvar Pérez, arzediano de Castro y canónigo[1071].

Don Aluar Pérez, doctor, arçidiano de Castro e canónigo.

- Ítem en esta capilla está enterrado don Aluar Pérez, doctor en decretos, arçidiano de Castro, e dio al cabildo estas heredades: vnas casas de su morada en cal de Vayona. Ítem tres <casas> tiendas en cal de Génoua e en la calleja de cal de Lino. Ítem otra casa con su sobrado e açotea en esta calleja. Ítem vna casa tienda a la plaça de sant Françisco, al canto de la quadra. Ítem otra casa çerca del banno de sant Françisco. Ítem otros tributos de vinnas segud que está sentado por menudo en el libro de las capellanías de la renta de lo que la se ha de fazer estos ofiçios: vna capellanía mayor. Ítem la fiesta e proçesión de sancto Thomás Apostol. Iten XII memorias por el dicho arçidiano. Iten otras XII memorias por don Iohán Ferrández de Heredia, maestre de Rodas, su sennor. Iten han de dar a los monesterios de sant Pablo e sant Françisco, a cada orden sesenta maravedís corrientes por quel día de Todos Sanctos digan vigillia con su vitatorio e otro día misas cantadas. Ítem al ospital de sancta Marta çinquenta[1072] maravedís viejos. Ítem al monasterio de sant Leandro por que vengan quatro monjas e al monasterio de sancta María del Valle por que vengan dos monjas e estén sobre su sepoltura el día de Todos Sanctos a las vísperas e misas e bísperas de los defuntos e otro día misas fasta la proçesión, a cada monasterio çinquenta maravedís corrientes. Iten que den de pan e vino el día de Todos Sanctos a los pobres veynte maravedís viejos. Ítem han de poner el día de Todos Sanctos diez çirios. Ítem a los clérigos de la veyntena por que digan vísperas e otro día misas solepnes el día de sant Sebastián en esta capilla e el día de sancta Catalina a cada vna fiesta çinquenta maravedís viejos. E si los dichos clérigos non los quisieren fazer estos ofiçios que los fagan los frayles de sant Françisco e si ellos non los dixieren que estos çient maravedís viejos se den de pan e vino de limosna a los pobres de la cárçel del Conçejo e del arçobispo tanto al vno commo al otro. **//**[29r]

Vn capellán mayor.
Proçesión santo Thomás.
XXIIII memorias.
Frayles.
Monjas.
Clérigos.
Pan e vino.
X çirios.
XXtena C maravedís.

Nº181[1073]
Alfonso Enrríquez.

*e moran en ellas.

- Procesión de sant Gregorio.

- Esta procesión dotó Alfonso Enrriquez, canónigo en la yglesia de León e racionero en la yglesia de Seuilla, e pagase en vn encenso de DCCC maravedís de vnas casas que son en la calderería en la collación de sant Veceynte que tienen tres puertas, las dos que salen a la calle principal de la calderería e la otra puerta a la calle que atrauiesa de sant Lloreynte a santa María la Real, que han por linderos de la vna parte casas de Pero García Perayle e a las espaldas

[1069] Mano del prior Diego Martínez.
[1070] Misma mano asiento y márgenes: Mano B, siglo XV.
[1071] Mano FF, siglo XIX.
[1072] *Cancelado:* L.
[1073] Misma mano asiento y márgenes: Mano P, siglo XV.

casas de Esteuan Pérez, racionero en la yglesia de Seuilla, e de amas partes las calles del rey. E todas estas dichas casas e sobrados e corral deslindadas so los dichos linderos son obligadas al dicho censo de ochocientos maravedís perpetuos de cada vn anno en moneda corriente a la dicha procesión. Tienen estas dichas casas Juan García, calderero, e Juana Gonçález, su muger, por su vida e de todos sus herederos e de los que dellos vinieren e que las pueda vender e enagenar con cargo destos DCCC maravedís en la forma e manera que están los otros encensos que la dicha yglesia de Seuilla tiene. Este censo compró el dicho Alfonso Enrríquez del dicho Juan García, calderero, segund se contiene en vn instrumento público que pasó ante Martín Rodríguez, escriuano público de Seuilla, escripto en pergamino, el qual dicho instrumento dio e entregó el dicho Alfonso Enrríquez a Alfonso de Morales, racionero en la dicha yglesia de Seuilla, tenedor e depositario que es de las llaues de las arcas de preuillejos e escripturas de los sennores deán e cabildo de la dicha yglesia de Seuilla.

Petrus […] (*rúbrica*).

Alfonso, arçidiano de Medina (*rúbrica*).

Ludouicus Garsie, notarius (*rúbrica*).

Nº182[1074]
Proçesión de la visitación de nuestra Sennora a sancta Helisabeth[1075].

Diego Sánchez de Corral, bachiller. Tres gallinas.

Esta proçessión doctó el bachiller Diego Sánchez de Corral, raçionero en la yglesia de Seuilla, en treynta de junio anno del nasçimiento de nuestro Saluador Iesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta annos. La qual se ha de fazer e çelebrar perpetuamente e para syenpre jamás solepnemente con capas blancas e con cantores e con órganos en el altar mayor e a la missa sermón. E hase de çelebrar cada anno en el terçero día del ochauario de sant Pedro e sant Pablo que es en segundo día de jullio, para la qual […] el dicho[1076] bachiller dio cada anno de renta perpetua mill maravedís perpetuos situados en vna su cassa tyenda de albardería que él tenía e tyene en esta çibdat de Seuilla en la collación de sancta Cathelina en la calle que dizen de la alfóndiga e se tyene en linde de la vna parte con cassas de Alfonso Martínez Gallego e de la otra parte con cassas de Juan Rodríguez, ferrador. E por delante la dicha calle del alfóndiga. La qual dicha cassa tyenda tyene arendada por su vida e de vn heredero Antón Garçía, albardero, por nueueçientos e sesenta maravedís corryentes e tres gallinas que ha de dar e pagar en cada anno a los sennores deán e cabilldo. De la qual casa tyenda tomó la posesyón en nonbre de los dichos sennores deán e cabilldo Antón Garçía, bachiller, procurador del cabilldo segund que esto e otras cosas más largamente se contyene en vn contrato público escriptoo en pargamino que passó ante Luys Garçía, notario apostólico e raçionero en la dicha yglesia que agora es escribano de los actos capitulares. El qual dicho contrabto puso en el arca donde están los preuillejos e escrituras del cabilldo Alfón de Morales, depositario e tenedor que agora es de la

[1074] Misma mano asiento y márgenes: Mano Q, circa 1462.
[1075] Mano siglo XV.
[1076] *Tachado:* ba.

llaues de las arcas de los dichos preuillegios e escripturas por los sennores deán e cabilldo de la dicha yglesia de Seuilla. E comiença la renta de los dichos nueueçientos e sesenta maravedís e tres gallinas que ha de pagar el dicho Antón Garçía al cabilldo por terçios desde primero día de enero del anno seguiente de mill e quatroçientos e sesenta e vno annos e los mill maravedís deste anno de sesenta paga el dicho bachiller en su cassylla. Fiador del dicho Antón Garçía, Alfón de Morales, raçionero en la dicha yglesia.

O bachacalirius (*rúbrica*).

[…]

Ludouicus Garsie, notarius (*rúbrica*).

Nº183[1077] Diego de Aguiar, corredor, e Beatriz Sánchez, su muger, vezinos a sant Miguel, de çenso de vnas cassas que son en la dicha collación que han por linderos cassas de Alfonso Sánchez, bachiller, adelantado, e cassas de Juan de Piedrafita, las quales dio el bachiller Diego Sánchez de Corral, raçionero, para la fiesta e proçessión de santo Anconio que es en dos de setyenbre. Començó la renta del pago deste çensso primero día de enero del anno de mill e quatroçientos e çincuenta e seys annos. Es la contýa ochoçientos maravedís.

O bachacalirius (*rúbrica*).

[…]

Ludouicus Garsie, notarius (*rúbrica*). **//**[29v]

Nº184[1078] - Proçessión de la conuersión de sant Pablo.

Maestro Enrrique, canónigo.

Esta procesión de la conuersión del glorioso apostol sant Pablo, doctó maestre Enrrique, maestro en santa Theología e canónigo en la yglesia de Seuilla. La qual proçesión se ha de fazer sollempnemente con capas colloradas el día de la dicha su conuersión en cada anno para syenpre jamás segund e por la forma que se celebran las otras proçessiones de las otras fiestas, en el altar mayor de la dicha yglesia. E hase de façer sermón a la misa mayor. E el dicho maestre Enrrique doctó esta dicha proçesión e fiesta en la manera siguiente: Primera, que se den a los maytines que se diesen la noche de la dicha fiesta quarenta maravedís e que los ganen los benefiçiados que a ellos vynieren allende de los otros maravedís que se reparten a los dichos[1079] maytines de la Mesa Capitular. Ítem que el día de la dicha fiesta se repartan a la dicha proçessión ochoçientos maravedís perpetuos. Ítem para el sermón que se den quarenta maravedís. Ítem que a los maytines de la conçepción de nuestra sennora santa María se repartan otros quarenta maravedís allende de los otros que se reparten de la Mesa Capitular, que son por todos nueueçientos e

[1077] Misma mano asiento y márgenes: Mano Q, circa 1462.
[1078] Misma mano asiento y márgenes: Mano Q, circa 1462.
[1079] *Tachado:* maravedís.

veynte maravedís perpetuos de renta de cada vno anno. E por que al presente non tenía heredat para los asytuar, dio e pagó el dicho maestre Enrrique catorze mill e seteçientos e veynte maravedís que montaronn los dichos nueueçientos e veynte maravedís perpetuos estimados e tassados a raçón de diez e seys mill maravedís por millar, segund que el cabilldo lo ordenó e mandó. Los quales dichos catorze mill e seteçientos e veynte maravedís el dicho maestre Enrrique pagó por mandamiento del cabilldo a los bachilleres Gonçalo Gabriel, canónigo, e a Françisco Ferrández, raçionero, en esta dicha yglesia e depossitarios que agora son por los sennores deán e cabilldo de su depóssyto para que dellos el cabilldo mande e faga comprar heredad o heredades que valan los dichos nueueçientos e veynte maravedís perpetuos de cada anno. Lo qual passó más largamente en el dicho cabilldo en miércoles tres días de setyenbre del anno del nasçimiento de nuestro Saluador Iesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta annos, ante Luys Garçía, notario apostólico, raçionero en la dicha yglesia. E escribano que agora es de los actos capitulares del dicho cabilldo, al qual mandaron los dichos sennores deán e cabilldo que lo escreuiese o fiçiese escreuir en este libro e lo firmase de sus nombres él e dos canónigos.

Gundisalbi, canonicus ispalense (*rúbrica*).

Johán, canónicus ispalense (*rúbrica*).

Ludouicus Garsie, notarius (*rúbrica*).

Completas de Quaresma[1080].

Nº185[1081]
Del auiento.

A viernes, doze días del mes de setienbre anno del nasçimiento de nuestro saluador Iesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta annos. Estando ayuntados en su cabilldo capitularmente los sennores deán e cabilldo desta yglesia e, otrosý, estando ende presente el dicho maestre Henrrique, propuso e dixo a los dichos sennores que por seruiçio a nuestro Sennor, reuerençia e devoçión del ofiçio devoto que se dize a las completas en las dominicas de la Quaresma que es déçima del anno e porque más se augmentare la devoçión por la interesencia de los sennores benefiçiados, que él quería dar e consignar perpetuamente a las completas de cada vna de las dichas dominicas de la Quaresma, ochenta maravedísperpetuos de moneda corryente perpetuos, los quales se repartan e distribuyan entre los sennores beneficiados solum et dum taxat, que en las dichas completas estouieren personalmente presentes e verdaderamente interesentes e otros algunos de los dichos benefiçiados non ayan parte alguna de los dichos ochenta maravedís, saluo los que estouieren en verdadero pacitum dentro en la çibdat de Seuilla, o salieren del coro para yr al corral de las neçessarias. E los que fizieren rede o pressos o fueren absentes de la dicha yglesia o çibdat por seruicio del sennor arçobispo que es o fuere por tiempo o por seruicio del cabilldo e

En las dominicas [del santo] avyento e asy mesmo[1085].

A

[1080] Mano DD, siglo XVIII.
[1081] Misma mano asiento y márgenes: Mano Q, circa 1462.
[1085] Manos siglo XVI??

ylgesia e Frabrica o por sus neçesidades o fueren ofiçiales del cabilldo o de la Fábrica o del prelado o por otra qualquier manera, que non aya parte alguna de los dichos ochenta maravedís, saluo los que fueren personalmente presentes e veros interesentes a las dichas completas en el //[30r] en[1084] el coro o estuuieren en verdadero patitur en la dicha çibdad o salieren del coro para yr al dicho corral e non a otro lugar vt supra dictum est. E que estos dichos ochenta maravedísse repartan entre los dichos beneficiados presentes e interessentes a las dichas conpletas allende de los otros maravedísque se reparten a las dichas conpletas ordinariamente. Ítem el dicho maestre Enrrique dio e consinó veynte maravedíscorrientes perpetuos para que se repartan e distribuyan en las dichas completas de las dominicas del auiento e Quaresma entre los clérigos de la veyntena desta dicha ylgesia que estouiesen personalmente presentes e interessentes en el coro a las dichas conpletas segund e con las limitaciones, modeficaçiones e exceptiones que ganan los dichos ochenta maravedíslos dichos beneficiados sennores ut supra continetum. E que asý los dichos sennores beneficiados commo los clérigos de la veyntena sean obligados de estar e residir dentro en el coro perssonalmente a todas las dichas conpletas mayores e menores quando las ouiere desde principio *conuerte nos Deus, salutate nostre* etcétera, fasta el último *Deo gratia*, de todas las dichas conpletas cada vna de las dichas dominicas del aviento e quaresma saluo si fueren al corral ut dictum est. E que estos veynte maravedíscorrientes perpetuamente los paguen a los dichoss clérigos de la veyntena que los ganaren cada anno para siempre jamás de su mesa capitular los dichos sennores deán e cabildo por quanto al dicho maestre Henrrique los consignó en la heredat que para esto se conprare de sus dineros en la forma infraescripta e designada. E los dichos sennores deán e cabildo considerando i acatando lo suso dicho sea seruicio de nuestro sennor e augmento del culto diuino plogoles de açeptar e açeptaron el cargo suso dicho por si e por los que después dellos vernan e de los fazer e guardar e conplir inuiolabiliter segund e en la manera que suso se contiene. Montan todos los maravedísque se han de repartir a las dichas conpletas así a los sennores beneficiados commo a los clérigos de la veyntena en la manera susodicha, mill maravedíscorrientes perpetuos en cada vno anno. E por quanto agora el dicho maestre Enrrique non pudo fallar heredat que rendiesen los dichos mill maravedís perpetuos pagó en dineros nueue mill e seysçientos maravedís los quales el dicho maestre Enrrique dio e pagó, por madamiento de los dichos sennores deán e cabildo a los bachilleres Gonçalo Gabriel, canónigo, e Françisco Ferrández, raçionero, depositarios para que los pongan en el arca del pósito para que dellos se conpren heredat o heredades que perpetuamente en cada anno rendan llos dichos mill maravedís e los seys mill e quatroçientos maravedís que fallescen para conplimiento* prometio de los dar e pagar quanto más asignó como de podiese, así mesmo en quanto non los diese prometió de pagar lo que montasen las dichas conpletas en su casilla en cada vn anno fasta que los aya acabado de pagar en cada anno. Lo qual todo pasó en el dicho cabildo en el día mes e anno suso

XXtena 20 corrientes[1082]

Nichil.

* De diez e seys mill maravedís que montaron los dichos mill maravedís a

[1082] Mano DD, siglo XVIII.
[1084] En la nueva página, continua Mano R, siglo XV Esta repite: *en el.*

razón de diez e seys mill maravedís por millar[1083].

dichos ante mí, Luys Garçía, notario apostólico, raçionero en la dicha eglesia e escriuano de los actos capitulares por los dichos sennores deán e cabildo los quales me mandaron que los escriuiese o fiziese escreuir en este libro e lo firmase de mi nonbre e de dos canónigos.

-E después desto, en viernes veynte e dos días de mayo de mill e quatroçientos e sesenta e vno annos, estando los dichos sennores deán e cabildo ayuntados en su casa capitular, el dicho maestre Enrrique propuso ante los dichos sennores que pues él por su mandamiento auía dado e pagado realmente e con efecto a Gonçalo Gabriel, canónigo, e Alfonso Enrríquez, raçionero en la dicha eglesia, los sobredichos seys mill e quatroçientos maravedís que auían restado por pagar a complimiento de los dichos dies e seys mill maravedís que montaron los dichos mill maravedís de las dichas dominicas perpetuos, los quales dichos seys mill e quatroçientos maravedís con otros mill e seysçientos maravedís que se sacaron del arca del depósito fueron para pagar las casas de la calle de de Iohán de Burgos, que conpraron los dichos Gonçalo Gabriel e Alfonso Enrriquez para el cabildo de Iohán Alfonso, platero, por ende, que pedía a los dichos sennores que lo diesen por libre e quito destos maravedís e de todos los otros suso contenidos. E los dichos sennores, çertificados que todo lo suso dicho es asý verdad segund suso se contiene mandaron dar e dieronle por libre e quito a él e a sus herederos para siempre jamás en forma auténtica. Testigos Antón Garçía, bachiller, e Antón Martínez de sant Viceynte, conpanneros en esta eglesia[1086].

Gundisalbi, canonicus ispalense (*rúbrica*).

Johán, canónicus ispalense (*rúbrica*).

Ludouicus Garsie, notarius (*rúbrica*). **//**[30v]

Nº186[1087]
[…] de la conuersión de sant Pablo.

XII memorias.

- Iten el dicho maestre Enrrique doctó por su ánima que se faga segud que se ha de fazer doze memorias, en cada mes vna memoria. Iten doctó para las maytinadas infra siguientes: vna maytinada de la Purificación de santa María. Iten de la Anunçiación de santa María. Iten a los maytines de sant Marcos Euangelista. Iten a los maytines de sant Iohán Bautista. Iten a los maytines de sant Pedro e sant Pablo. Iten Iten a los maytines de santa Agua. Iten a los maytines de sant Matheo Apostol. Iten de sant Lucas Euangelista. Iten de santa Catalina. Iten de sant Iohán Apostol e Euangelista. A cada vna de estas, quarenta maravedís. Para el dote de lo qual todo, dio para comprar vna heredad a los depositarios del cabildo, diez mill e dozientos e quarenta maravedís, segund que fue resçibido e otorgado por los sennores deán e cabildo en veynte e quatro días del mes de setienbre anno del nasçimiento de nuestro sennor Iesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta e dos annos e por ende lo mandaron asentar

[1083] Mano siglo XV.
[1086] Mano H, circa 1460.
[1087] Misma mano asiento y márgenes: Mano H, circa 1460.

aquí e firmar de dos canónigos e del notario del cabildo.

Johán, canonicus ispalense (*rúbrica*).

Johán de Belmanna, (*rúbrica*).

Didacus Finollo, notarius apostólico (*rúbrica*). **//**[31r]

- Sant Barnabé.

- Aquí ay dote para el arçobispo.

Nº187
Gelo la Menor[1088].

Don Garçía Martínez.

- Don Garçía Martínez, notario de la Andaluzía, dotó esta capilla e esta aquí enterrado e dio al cabildo Gelo la Menor. Ítem las tiendas que son a santa Catalina, pero de la renta de las dichas tiendas sacan vn diezmo para el capellán que canta en la capilla de sant Jeorge. Ítem sacan más de la renta de las dichas tiendas, vn noueno para el capellán que canta en sancta Catalina por Pero Espiga. E lo otro que queda de las dichas tiendas sacado lo sobredicho es para esta capilla. Ítem dio más el dicho don Garçía Martínez, vna tienda que es a la çapatería mayor. Ítem dio más, vnas casas que son en cal de Abades. Ítem dio más, otras casas que son en cal de Abades juntas con las otras. E de la renta de los dichos tres pares de casas, dan la terçia parte a vn aniuersario simple commo memoria que fazen por Domingo Bernaldo, en otubre. E las dos terçias partes destos tres pares de casas son para los offiçios desta capilla. E los maravedís que rendieren de cada anno las sobredichas heredades desta capilla pártense en esta manera: dan a quatro capellanes* por todo el anno IUCCXCVI maravedís. Ítem çera para las dichas capellanías. Ítem azeyte para dos lámparas que ardan a las horas de día e de noche. Ítem dan a vn capellán que reza por todo el anno las horas de defunctis C maravedís. Lo al que sobrare sacado lo sobredicho es dote desta capilla e hase de partir entre el arçobispo e el cabildo ut supra.

IIII capellanes.
I aniuersario simple.
II lámparas.

* El uno canta por los reyes, el otro por don Garçía Martínez, el otro canta por Ferrant Martínez, su hermano, el otro canta por Gómez Pérez, su sobrino[1089].

Garçía Martínez.
Fernán Martínez.
Gómez Pérez[1090].

- E lo que copiere al cabildo del sobredicho dote, pártesse en esta manera: dan al aniuersario del dicho don Garçía Martínez que se faze en setiembre la meytad. Ítem dal al aniuersario de Ferrand Martínez, sobrino del dicho don Garçía Martínez, la

III aniuersarios sollempnes.

[1088] Mano DD, siglo XVIII.
[1089] Mano del prior Diego Martínez.
[1090] Mano del prior Diego Martínez.

quarta parte. Ítem dan al aniuersario de Gómez Pérez, sobrino del dicho don Garçía Martínez, la otra quarta parte. E todos estos tres aniuersarios sollempnes con cantores e campanas de ambas torres. E los sobredichos están enterrados en esta capilla.

Nº188
Ferrand Garçía.

- Ítem Ferrand Garçía está enterrado en esta capilla e su madre. E dieron al cabildo vn mesón que es al canto de la espartería de Santilifonso. Ítem tres tiendas que son juntas con este mesón. E los maravedís que rendieren cada anno de renta pártensse en esta manera: dan al aniuersario simple que se faze por los sobredichos en el mes de setiembre las quatro partes de la dicha renta. E la otra quinta parte es para missas en esta capilla. **//**[31v]

I aniuersario simple. Missas.

Nº189
Don Iohán e donna Eluira.

- Iten don Iohán e donna Eluira, su muger, están en esta terçera estación e fazen por ellos vn aniuersario simple en el mes de junio. E parten al dicho aniuersario XC maravedís de vna casa que tiene ençensada Pero Sánchez de Murçia. E esta casa es a sant Paulo en la callejuela.

I aniuersario simple.

Nº190
Françisca Ferrández.

- Ítem Françisca Ferrández, muger de Iohán de Toro, yaze enterrada en esta terçera estación. E dio al cabildo vnas casas que son a la puerta de Xerez. E pártense al aniuersario simple que se faze por ella en el mes de mayo.

I aniuersario simple.

Nº191[1091]
(*Cruz*)
Teresa Suárez.

- La casa tienda que dio al cabildo Teresa Suárez, vezina a sant Saluador, que es de fruente de las gradas, a por linderos de la vna parte tienda de sant Saluador e de la otra parte tienda de Martín Esteuan, jurado. E los maravedís que rendiere de cada anno la dicha casa tienda an se de espender segunt ella ordenó en su testamento en esta manera: primeramente, la quarta parte de los dichos maravedís que de cada anno para siempre rendiere la dicha casa tienda an se de dar a la orden de sant Françisco desta çibdat que los canten en misas por las ánimas de la dicha Teresa Suárez e de Alfonso Ferrández, abogado canónigo. Ítem la otra quarta parte de los dichos maravedís se a de cantar en missas en la eglesia por las ánimas de los sobredichos en la capilla de sant Simón e Iudas do está enterrado el dicho Alfonso Ferrández, canónigo. Ítem la meytad de la renta de la dicha casa tienda que queda de cada anno para siempre se a de partir e espender en esta manera: el día de Todos Sanctos e el día de Defunctis se a de dezir vna missa rezada, cada día de los sobredichos por el

Missas.

[1091] Mano M, circa 1411. Márgenes siglo XV.

ánima del dicho Alfonso Ferrández. E en los dichos dos días an de arder dos çirios blancos de vna libra cada vno en el altar de la dicha capilla. Ítem cada día de los sobredichos an de ofreçer a la missa çinco maravedís de pan e çinco maravedís de vino. Ítem el dicho día de Defunctis an a dar de cada anno a pobres tres arrouas de pan cocho e tres arrouas de vino. E pagado lo sobredicho, de la meytad de la renta de la dicha casa tienda lo que sobrare e remanesçiere de la renta de la dicha meytad de la dicha casa tienda que el cabildo lo espienda e reparta entre sý a memorias que fagan por las ánimas de la dicha Teresa Suárez e de Beatriz López, su madre e del dicho Alfonso Ferrández, abogado canónigo[1092]. **//**[32r]

3 @ de pan.
3 @ de vino.

- Sant Ximón e Iudas.

- Aquí no ha dote el arçobispo.

Nº192
Constança Díaz.

- Constança Díaz, hermana del deán don Diego Díaz, está enterrada en esta capilla e dio al cabildo vna vinna que está allende a la puerta de Carmona çerca de la torrezilla. E lo que valiere ca<da>[1093] anno de renta, pártesse al aniuersario que fazen por ella en el mes de nouiembre, simple.

I aniuersario simple.

Nº193
Deán don Diego Díaz.

- Ítem en esta capilla está enterrado el deán don Diego Díaz e dio al cabildo vn almazén para azeyte que es a la collación de sant Ysidro, çerca de las casas de Alfonso Manuel. E la renta que valiere de cada anno, pártesse a XI memorias que fazen por el dicho deán e a vn aniuersario simple que fazen por el dicho deán en mayo.

XI memorias.
I aniuersario simple.

Nº194
Alfonso Ferrández, abogado.

- Ítem Alfonso Ferrández, abogado canónigo, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Plazentines. E los maravedís que valieren de renta en cada anno pártense en esta manera: dan a XII memorias que fazen por el dicho Alfonso Ferrández, a cada vna X maravedís. E lo al que sobrare pártesse a la proçessión de capas que se faze el día de sant Miguel ca la fazen fiesta doble de la segunda dignidad.

XII memorias.

Fiesta de sant Miguel[1094].

(*Cruz*)

Nº195

- Ítem en esta capilla está enterrado Alfonso Pérez Merlín e

II aniuersarios

[1092] *Al margen derecho abajo reclamo:* Sant Ximón.
[1093] *Añadido:* Mano del prior Diego Martínez.
[1094] *Añadido*: Mano 1.

Alfonso Pérez Merlín e su muger.

donna Sancha, su muger, e dieron al cabildo vna tienda de [espeçiería] que es al canto de la plaçuela de santa María. E está ençensada cada anno por CCCC maravedís. E la meytad dellos pártesse al aniuersario simple de donna Sancha en março e la otra meytad al aniuersario simple del dicho Alfonso Pérez Merlín, en setiembre.

simples.

Nº196
Manuel Saunín.

- Ítem ante esta capilla el pilar que está entre esta capilla e la capilla de sant Iohán está enterrado Manuel Saunín e han de tomar XL maravedís de cada anno de los maravedís de las tiendas que son en fruente de las gradas que dexó Ferrand Pérez Maymón, en la capilla de sant Andrés. E los dichos XL maravedís pártense a dos memorias que fazen por el dicho Manuel Saunín e por su muger en el mes de diziembre. **//**[32v]

II memorias.

- Sant Iohán.

- Aquí non ay dote.

Nº197
Casas a la calle de Génoua[1095].

El arçobispo don fray Alfonso.

Aniuersario nichil non ay sobra para él[1096].

- En esta capilla está enterrado el arçobispo don fray Alfonso e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Génoa. E los maravedís que de cada anno valieren de renta, pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Iten çera para la dicha capellanía. Ítem dan a XI memorias que fazen por el dicho arçobispo, a cada vna X maravedís. E lo al que sobrare pagado lo sobredicho, pártesse al aniuersario solempne con cantores e campanas de ambas torres que fazen por el dicho arçobispo en el mes de enero.

I capellán.
XI memorias.
I aniuersario sollempne.

Nº198
Pago de la oveja[1097].

Iohán Ferrández de Nafuentes.

Padre e madre de él. Cardenal de Urgel[1098].

Heredad de Palmete[1099].

- Ítem Iohán <Ferrández> de Nafuentes, raçionero, está enterrado al pilar primero desta capilla a la parte del postigo, a la puerta de la dicha capilla. E dio al cabildo vna heredad que dizen el Pago de la Oueja, que son vinnas e majuelos e tierras calmas para pan, que son en Tablada. Ítem dio vnas casas que son en cal de la Sierpe. Ítem dio más, la heredad que dizen Palmete. Ítem vna casilla que es en la Pajería. E los maravedís que de cada anno rendieren las dichas heredades, pártense en esta manera: dan a vn capellán para todo el annno, IUCC maravedís. Ítem çera para la capellanía. E el dicho capellán ha de dezir vn psalterio cada mes por alma del dicho Iohán

I capellán.
XLVIII memorias.
I aniuersario sollempne.

[1095] Mano siglo XVII???
[1096] Mano siglo XV.
[1097] Mano DD, siglo XVIII.
[1098] Mano del prior Diego Martínez.

El día del aniuersario XII çirios e X maravedís que offrescan. El día de deffuntis XII çirios e a los poures X maravedís**.**

Ferrández. Ítem dan ha XXIIII memorias que fazen por el dicho Iohán Ferrández cada anno, a cada vna XX maravedís. Ítem otras XII memorias que fazen por padre e madre del dicho Iohán Ferrández, a cada vna XX maravedís. Ítem otras XII memorias que fazen por el cardenal de Vrgel, a cada vna XX maravedís. Ítem el día del aniuersario del dicho Iohán Ferrández han de poner sobre la fuessa del dicho Iohán Ferrández XII çirios que ardan a la vigilia e a la missa del dicho aniuersario. Ítem el día del aniuersario offrescan X maravedís a la missa. Ítem el día de Todos Sanctos a las viesperas e otro día de deffunctis pongan XII çirios amarillos sobre la fuessa que ardan. E el dicho día de defunctis den a pobres X maravedís. Pagado todo lo sobredicho, lo que sobrare pártasse al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se faze en el mes de enero. **//**[33r]

Nº199
María Munnoz.

Nichil[1100].

- Ítem María Munnoz e su marido están enterrados en fruente de esta capilla. E la dicha María Munnoz obligó vnas casas que son a la plaçuela de sancta María, a XX maravedís de cada anno. E faze el cabildo vn aniuersario simple commo memoria en el mes de enero por la dicha María Munnoz.

I aniuersario simple.

Nº200
Casas huerta e vinna en El Algaua[1101].

Martín Garçía, prior del Algaua.

- Ítem Martín Garçía, canónigo prior del Algaua, está enterrado en vn pilar ante que lleguen a las bouedas de la capilla de los reyes commo ombre viene del postigo de la yglesia, en el qual pilar está vna ymagen de sant Martín commo parte el manto con el Sennor. E el dicho prior dio al cabildo vnas casas e huerta e vinna e tierras de ysla. E todo esto es en el Algaua. E lo que lo[1102] sobredicho valiere de renta de cada anno, pártesse a vn aniuersario simple commo memoria que se faze en el mes de julio.

I aniuersario simple.

Nº201[1103]
Guiomar Manuel[1104].

- Guiomar Manuel e su padre <Manuel> Saunín e su madre Johana Gonçález están enterrados en el pilar que es entre la capilla de sant Simón e sant Iohán Apostol e Euangelista.

X memorias. I aniuersario solempne[1106].

- E los bienes e heredades e casas que dio la dicha Guiomar Manuel al deán e cabildo de la Iglesia de Seuilla en nombre de la Obra de la dicha iglesia e para ella son estos: Unas casas

[1099] Mano siglo XVI?
[1100] Mano siglo XV.
[1101] Mano DD, siglo XVIII.
[1102] *Repetido:* lo.
[1103] Mano 1, pero con posterioridad a 1411.
[1104] Mano del prior Diego Martínez.
[1106] Mano siglo XV.

que son en cal de Génoua, en las quales mora la dicha Guiomar Manuel. Ítem çinco tiendas de trapería que son dentro en la Alcaçería con sus portales e pertenençias. Ítem vnas casas e corrales e soberados que son a la collación de sant Nicholás, e fueron estas casas de don Ruy Gonçález Girón. Todos estos bienes ha de tener por toda su vida e leuar las rentas dellos la dicha Guiomar Manuel. E el cabildo ha de fazer de cada anno en la vida de la dicha Guiomar Manuel, diez memorias por su padre e por su madre e ha de auer por ellas çient maravedís de moneda vieja. Ítem ha de fazer más el cabildo por los sobredichos, vn aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres en el mes de setienbre[1105] de cada anno. E han de auer trezientos maravedís de moneda vieja. **//**[33v]

- E después de los días[1109] de la dicha Guiomar Manuel, el cabildo, en nombre de la Fábrica de la iglesia, ha de auer las rentas de los sobredichos bienes. La qual renta se ha de partir a los offiçios infrascriptos e dar a las personas infrascriptas e fazer complir e dezir los offiçios infrascriptos.

Finó en nouiembre anno de IUCCCCXXVI[1107].

Frayles.
Monjas.
Monjas[1108].

- Primeramente ha de dezir de cada anno el cabildo las sobredichas diez memorias por las almas de su padre e de su madre. Ítem ha de fazer más el cabildo de cada anno doze memorias por el alma de la dicha Guiomar Manuel. E ha de auer el cabildo por las veynte e dos memorias, dozientos e veynte maravedísde moneda vieja. Ítem ha de dezir e fazer el cabildo de cada anno dos aniuersarios sollempnes con cantores e campanas de ambas torres, el vno en el mes de setiembre por las almas del padre e de la madre de la dicha Guiomar Manuel, e el otro aniuersario se ha de fazer por el alma de la dicha Guiomar Manuel en tal mes commo ella finare. Pero el día de su finamiento se ha de fazer este aniuersario por ella. E ha de auer el cabildo por los dichos dos aniuersarios, seysçientos maravedísde moneda vieja. Ítem han de auer los frayles de sant Françisco por la capellanía que cantan en la cárcel del Conçejo, mill e quinientos maravedísdesta moneda corriente. E si esta moneda se mudare a mayor ley o a menor, han de auer por la dicha

XII memorias.
II aniuersarios solempnes.
I capellán.
En cada aniuersario, XII çirios.
I lámpara.
El día de Todos Santos e el día de defunctis, seys çirios.
Sant Lázaro[1111].

Santa María la Real[1112].

Pobres Bestales[1113].

[1105] Añadido en espacio blanco: Mano del prior Diego Martínez.
[1107] Mano siglo XV, circa 1426, según indica el texto.
[1108] Mano del prior Diego Martínez.
[1109] *Cancelado:* días.
[1111] Mano del prior Diego Martínez.
[1112] *Raspado y corregido.* Mano siglo XV.
[1113] Mano siglo XVI?.

capellanía veynte e çinco doblas de oro moriscas. El que escribe e requiere los capellanes de la iglesia ha de ver si cantan los dichos frayles la dicha capellanía e las missas que fallesçieren en vn mes, han las de dezir en el mes siguiente. Ítem a cada vno de los dichos dos aniuersarios han de poner doze çirios amarillos que ardan sobre la sepultura. Ítem ha de arder vna lámpara cada noche e a las horas del día. Ítem hasse de renouar la istoria que está sobre la sepultura cada que fuere menester. Ítem los frayles de sant Pablo e de sant Françisco e de la Trinidad e de sancta María de la Merced e de sancta María del Carmen han de dezir vigilias e missas cantadas cada orden por sí, a cada vno de los dichos dos aniuersarios e denles lo quel cabildo se auiniere con ellos. Ítem a cada vno de los dichos dos aniuersarios han de venir dos monjas de sancta Clara e seys monjas de sant Leandre e seys monjas de santa María de las Duennas que estén a la sepultura a las vigillias e missas fasta acabado todo el offiçio de cada aniuersario. E aya el monesterio de sancta Clara por estos aniuersarios, çient maravedíscorrientes. E si se mudare la moneda commo suso dicho es, aya vna dobla e vn tomín. E aya la dicha orden de sant Leandre por los dichos aniuersarios, trezientos maravedísdesta moneda. E si se mudare la moneda commo dicho es, aya tres doblas e terçia. E aya la dicha orden de sancta María de las Duennas por los dichos dos aniuersarios, quatroçientos maravedíscorrientes. E si se mudare la moneda commo dicho es, aya quatro doblas e media. E qualquier de las dichas órdenes que non embiare las monjas sobredichas o non embiare tantas commo dicho es, si esto contesçiere a las vigillias, pierda terçia parte de los sobredicho, e si contesçiere a las missas, pierda las dos partes de lo sobredicho. Ítem otras tantas monjas de los monesterios sobredichos han de venir a estar a la dicha sepultura la vigillia de Todos Sanctos a las viesperas e el día a la missa e las viesperas e el día de Deffunctis a la missa fasta que las horas sean acabadas en el coro. E cada monesterio ha de auer por cada viesperas e missa otro tanto commo han por cada aniuersario de los sobredichos con las sobredichas condiçiones e penas. Ítem estos días sobredichos han de poner a la dicha sepultura seys çirios amarillos que ardan en el dicho tiempo. Ítem el día de los Defuntos han de dar a doze poures doze sayos de sayal e doze camisas de lienço e doze pares de çapatos. Ítem el monesterio de santa María la Real[1110] ha de auer de cada anno quatroçientos maravedís

*[E]n el monesterio de santa María [del] Valle ha de auer quatroçientos [maravedís] corrientes cada anno. Asý [lo] mandó al cabildo

[1110] *Raspado y corregido.*

por que se fa[gan]. Anno de XLIIII , ante el escribano Juan López […].

corrientes*. E si se mudare la moneda commo dicho es, ha de auer quatro doblas e media. Ítem han de auer de cada anno los enfermos de sant Lázaro trezientos maravedís corrientes. E si se mudare**//**[34r] la moneda commo dicho es, ayan tres doblas e terçia por los terçios del anno. Ítem han de auer de cada anno los presos de la cárçel de Conçejo para agua cada mes, çincuenta maravedís corrientes, que montan por todo el anno seysçientos maravedís corrientes. E si se mudare la moneda commo dicho es, ayan seys doblas e dos terçios de dobla por cada anno e ánselos de pagar cada mes lo que montaren. Ítem hanse de cantar de cada anno tres treyntanarios de missas e han a dar por ellos trezientos maravedís corrientes e si la moneda se mudare, han a dar por ellos tres doblas e terçia. Estos treyntanarios ha de cantar fray Iohán, doctor de sant Pablo. E después de los días del dicho fray Iohán e en su absençia hanlos de cantar los curas de sant Clemeynte por el sobredicho preçio. Ítem los curas de sant Clemeynte de cada anno han de fazer la fiesta de sant Iohán Apostol e Euangelista en su capilla e ha de auer sermón e dar a todos su salario conuenible. Ítem que la dicha Guiomar Manuel <en su testamento> o cobdiçilo pueda mandar a sus amas e criadas fasta en quantía de dos mill e seysçientos maravedís a todas de cada anno desta moneda corriente e la manda de cada vna que non dure más de por su vida solamente. E si la moneda se mudare commo dicho es, que aya cada vna dellas en doblas su manda a respecto de commo son tassados los otros maravedís sobredichos.

Los presos de la cárçel. III treyntanarios[1114].

Sant Iohán Euangelista[1115].

- E pagado todo lo sobredicho commo dicho es de cada anno, si más rendieren las dichas heredades, es para la Obra de la iglesia. Ítem si las dichas heredades non rendieren tantos maravedís commo monta todo lo sobredicho, las memorias e aniuersarios e capellanías hanse de cumplir para siempre todo lo suso contenido. E de lo otro que quedare pártesse a todas las otras cosas, descalfando de cada vna sueldo por libra lo que le viniere.

El testamento desta Guiomar Manuel fue otorgado en veynte e ocho días del mes de otubre del anno del Sennor de mill e quatroçientos e veynte e seys annos ante Garçía Sánchez, escriuano público de Seuilla[1116].

Ítem allende e demás de los sobredichos bienes que la dicha Guiomar

[1114] Mano del prior Diego Martínez.
[1115] Mano siglo XV.
[1116] Mano siglo XV, circa 1426, según indica el texto.

Manuel dexó para los sobredichos sus ofiçios e mandas, dexó vna casa tienda de trapería que es en la Alcaçería que tiene dos puertas a las calles, la vna sale a la calle mayor de los traperos e la otra a la calle de los algebibes e tienese en linde con tienda que fue de la dicha Guiomar Manuel que dexó para los dichos sus ofiçios e con tienda de[1117] e con las calles. Desta tienda ha de tener cargo de la administrar e arendar el mayordomo de la dicha eglesia commo de todas las sobredichas. E los maravedís que rendiere pártense en esta manera: dan la quarta parte della a la Fábrica de la dicha eglesia e de las otras tres partes restantes dan CL maravedís al […] que llama las órdenes e compone la sepoltura de la dicha Guiomar Manuel en los tiempos que dizen los aniuersarios e se fazen los dichos sus ofiçios. E los otros maravedís que sobraren de las dichas partes quel dicho mayordomo de la dicha Fábrica de la dicha eglesia ha de comprar para ellos e de dar la meytad del dicho pan a las monjas del monesterio de santa María la Real e la otra meytad a las monjas de santa María del Valle desta çibdat para su mantenimiento todo esto de cada anno perpetuamente[1118].

Guiomar Manuel[1119].

En díez de março de IUDXXXIII annos, el cabildo de la sancta yglesia de Seuilla, vista la visitaçión del revenrendísimo sennor cardenal don Alfonso Manrrique, arzobispo desta sancta yglesia, hizo en el Sagrario desta sancta yglesia, juntamente con los diputados del cabildo deste dicho anno, e commo los canónigos del dicho Sagrario dixeron que non podían cunplir los tres treyntanarios de misas de Guiomar Manuel, acordaron que estas dichas noventa misas que montan los dichos tres treyntanarios se encomendasen a vn saçerdote para que las çelebrase por su ánima en cada vn anno en el Sagrario conforme a esta su disposiçión. E que oviese de limosna e salario de lo que rentaren las dichas posesyones a razón de veynte e çinco maravedís por cada misa segund que lo tasó y moderó el dicho reverendisimo sennor cardenal en la dicha vesitaçión, que montan las dichas noventa misas a veynte e çinco maravedís cada vna, dos mill e dozientos e çincuenta maravedís. E que este salario subçeda en lugar de que la dicha Guiomar Manuel mandó que se diese a los curas del Sagrario. E que el que tuuiere cargo de la capilla de los cáliçes de el recabdo al dicho [capellán] e salga de allí vestido commo los otros capellanes e le sean contados e prestados sus dichas mi[ssas][1120].

Johán de Herrera, canonicus ispalense (*rúbrica*).

Gundisalbus de la Fuente, canonicus hispalense (*rúbrica*).

R Tamarus, secretario (*rúbrica*). **//**[34v]

Ítem capilla de Santiago.

[1117] *Espacio en blanco.*
[1118] Mano S, siglo XV.
[1119] Mano siglo XV.
[1120] Mano AA, circa 1533.

Nº202
Capiscol de Toledo.

Aniuersario solepne por don Gonçalo Sánchez de Córdoua, arçediano de Xerez e canónigo en la sancta yglesia de Seuilla e capiscol e canónigo en la sancta yglesia de Toledo. En la capilla de los arçobispos donde está sepultado<s él e> su tío, don Gonçalo Sánchez, maestro en sancta Theología, arçidiano de Xerez e canónigo en la yglesia de Seuilla. La vigilia con inuitatorio e dos capas por él solo, syn poner otro en aquel día nin fazer otra conmemoratio, e otro día missa en la dicha capilla con tres oraçiones: la primera por el dicho don Gonçalo Sánchez, maestro en sancta Theología, que Dios aya, týo del dicho arçidiano e capiscol, e la segunda por él e la tercera *fidelum deus* por sus defuctos. Çelébrase este aniuersario el segundo día de sancta Justa e Rufina que es a diez e siete día jullio. E la qual vigilia e aniuersario han de estar presentes e interessentes los sennores deán e cabilldo de la dicha yglesia[1121]. Declaró el cabildo que solos los presentes […] ouiesen esta pitança e no por patitur nin en otra manera[1122].

VII Aniuersarios.

Arçediano de Xerez.

Bodega de sancta Olalla[1123].

E para estos officios el dicho arçediano de Xerez dio la bodega de sancta Olalla de la Sierra, la qual compró Sancho Mexía e fue estimado su valor de çenso perpetuo tres mill maravedís. Estos dichos maravedís hanse de repartir en esta manera: los dos mill maravedís a los dichos sennores deán e cabilldo presentes e interessentes en la vigilia, sieteçientos maaravedíes. E en la missa mill e treçientos maravedís los quales se deuen luego en aquel día otro siguiente pagar por el mayordomo de los sennores deán e cabilldo a cada vn lo que le viniere de los dichos dos mill maravedís e otro ninguno por recle nin seruiçio nin por graçía, non deue aver cosa alguna deste dicho aniuersario[1124]. E han de fazer llamar por su pertiguero a todos los benefiçiados para este aniuersario.

Iten los capellanes de la veyntena han de aver seysçientos maravedís de cada anno pagados por sus terçios por que han de çelebrar en cada mes vna missa de requiem e han de dezir e cantar vísperas e missa el día de sanctas Justas e Rufina. En este mes de jullio non han de dezir missa de requiem. E han de estar presentes a los responsos de la vigilia e missa del aniuersario que los dichos sennores han de fazer. E la missa de requiem del mes de noviembre que se diga el día de

El aniuersario cómmo se ha de çelebrar.
Clérigos de la veyntena.
Clérigos de la vniuersidad.
Moços del coro e cantores con sus maestros.
XII çirios.
Ofrenda [XV?][1126]

[1121] Mano siglo XV.
[1122] Mano siglo XV.
[1123] Mano DD, siglo XVIII.
[1124] *Corregido.*
[1126] Mano siglo XV.

Todos Sanctos segundo.
Iten la clerezía de la vniuersidad han de çelebrar el día deste aniuersario e vigilia en la dicha capilla al altar de sancta Justa e Rufina su vigilia e missa e han de estar al responso que dirán los dichos sennores deán e cabildo. E acabado el responso començará la vigilia. E otro día a la missa estará al responso e después començará su missa. E han de aver luego pagados otro día siguiente quinientos maravedís. Los trezientos han de pagar el cabildo e los dozientos la Fábrica.
Iten el sochantre con los moços que él muestra e el maestre de los moços con sus disçípulos cantores han de estar a los responsos de la vigilia e missa del dicho aniuersario e después el dicho sochantre e el maestro de los moços otro día siguiente han de dezir su missa de requiem e celebrar qualquier dellos e los moços officiarán e estos han de aber çiento maravedís luego pagados.
Iten el día deste aniuersario se han de poner doze çirios a la vigilia e missa e otros tantos el día de Todos Sanctos e la vigilia segund es costumbre.
Iten a la ofrenda deste aniuersario se den treynta maravedís <los diez maravedís dello de los cantores>. Todo esto es dotado en la Mesa Capitular e lo ha de pagar en la manera suso dicha el mayordomo de los dichos sennores. Lo qual fue así acordado e ordenado por los dichos sennores deán e cabilldo en XXV días del mes de setiembre anno del sennor de M mill e CCCC e LX VII annos[1125]. **//**[36r]

Proçesión e responso.

Iten mandó el dicho arçediano de Xerez e capiscol de Toledo al cabildo sus casas en que moraua con sus sobrados e corrales e agua que son en la collación de Santiago en la calle que está a las espaldas de sant Leandre. E más les mandó, vnas casas banco con sus corrales e pertrechos e con el agua que tiene e con dos casas tiendas juntas con ellas junto a la iglesia de sant Alfonso para que los sennores deán e cabildo ayan para siempre jamás con cargo que cada anno perpetuamente los dichos sennores digan e son obligados de dezir en cada mes quando se dize la misa de la cofradía al altar mayor con cantores e órganos segund lo acostumbran los sennores, quel saçerdote que dizere la dicha misa ruegue a Dios por él e diga vna *collera alta noix* por su ánima. E acabada la dicha misa, después de dicho el responso en el coro, todos los sennores que presentes fueren ese día en la iglesia vayan en proçesión a la dicha capilla de Santiago donde está su enterramiento con el dicho saçerdote que dixere la misa reuestido con su capa negra con el diachono e subdiachono vestidos con sus almatinas negras e dos moços vestidos así mesmo con sus inçensarios para que inçiense mientras que dizen el responso sobre su sepoltura. E han de dezir los dichos sennores vn responso cantado e el saçerdote diga su oraçión. A la qual dicha proçesión e responso estén todos los dichos sennores e los clérigos de la veyntena so pena de perder las primas. A los quales dichos clérigos de la veyntena ha de dar cada anno perpetuamente por este cargo seysçientos maravedís. E fue voluntad del dicho arçidiano e así lo mandó en su testamento que las dichas casas non sean arrendadas saluo a

[1125] Mano Ñ, circa 1467.

benefiçiado de la iglesia.

- Otrosí el dicho arçidiano mandó e dexó a los dichos sennores para reparo de la dicha bodega que les mandó para el aniuersario suso contenido diez mil maravedís.

- Otrosí mandó que la Fábrica desta iglesia commo su heredera dé e pague en cada anno perpetuamente a los clérigos de la vniuersidad que han de venir a la dicha aniuersario de suso contenido allende de los trezientos maravedís quel cabildo le ha de dar[1128] dozientos maravedís por que sean obligados a venir.

Clérigos de la veyntena., DC maravedís.

Libro 8º de Pocessiones de Fábrica que se compran en:
134 en la calle de la Sierpe.
252 en sant Lorenço.
224 en la Magdalena.
225 dicha collazión.
226 dicha collazión.
314 tierras del […][1127]

- Iten el dicho arçediano e capiscol mandó en su testamento que se cantasen perpetuamente en la dicha capilla e altar donde están enterrados él e el dicho arçediano, su tío, dos capellanías por sus ánimas e de sus defuntos e asignó para cada vna de la dichas capellanías seys mill maravedís que ayan dos capellanes que dixieren las misas en el dicho altar que es de santa Justa e santa Rufina. Para lo qual los sennores deán e cabildo dé dineros de la herençia del dicho arçediano en nombre de la Fábrica commo heredera conpró posesiones en esta çibdad que rentan lo dichos doze mill maravedís para los dichos capellanes. E el dicho arçediano queso que los dichos sennores deán e cabildo pongan capellanes en las dichas capellanías que a ellos bien visto será, los quales dichos capellanes han de dezir cada mes veynte misas e acabada la misa han de dezir vn responso sobre su sepoltura. E eso mismo han de fazer cada vno destos capellanes en cada mes vn salterío por sus ánimas de los dichos arçedianos.

Dos capellanes, XIIU maravedís.

Responso.
Vn salterio.

- Iten la dicha Fábrica es tenuda de dar toda la çera neçesaria para las dichas misas e los ornamentos que fueren neçesarios con el palio dorado que es mandando que dexó e con el misto que dexó el dicho su tío quel cabildo dio para la dicha capilla. Así mismo es obligada la dicha Fábrica de fazer cobrir la dicha su sepultura el día de Todos Sanctos e de los Defuntos e fazer venir seys monjas de qualquier monesterio que plazera al mayordomo, a las quales el dicho mayordomo ha de satisfazer […] se ha de dar en cada vno de los dichos días de ofrenda quarenta maravedís e veynte maravedís de vino e XX de pan e la çera ha de poner el mayordomo de las pitanças ut supra con el aniuersario[1129]. **//**[35v]

VI misas.
XX maravedís de vino.
XX maravedís de pan.

Nº203[1130]
Pero Rodríguez de Seuilla, canónigo.

- Los sennores deán e cabildo son obligados de cada anno de çelebrar la fiesta e proçesión solepne del día de sant Iohán ante Porta Latinam, la qual dexó e doctó el bachiller Pero Ruiz de Seuilla, canónigo, que Dios aya, e dexó çierta contía de maravedís de que se conpró vna casa forno a la tonelería. La qual se ha de fazer de segunda dignidad e su proçesión solepne etcétera e con capas coloradas. E por quanto la reyna donna Isabel, muger del rey don

Proçesión de sant iohán ante Porta Latinam.

[1127] Mano EE, Antonio de San Martín y Castillo.
[1128] *Tachado:* les den.
[1129] Misma mano asiento y márgen: Mano B, siglo XV.
[1130] Misma mano asiento y márgenes: Mano B, circa 1478.

Fernando de Aragón, rey de Aragón e Çeçilia, etcétera, quiso que en el día de la dicha fiesta de sant Iohán ante Porta Latinam se solepnizase la dicha fiesta e proçesión segund que ella lo ordennó e dotó ut supra es contenido con otras fiestas, el deán e cabildo ordenaronn que esta se faga el domingo luego siguiente al dicho día, el qual se començó a fazer en el anno del sennor de mill e quatroçientos e setenta e ocho annos. **//**[36r]

- Quarta estación. - Sancta María Magdalena.

- Aquí ay dote para el arçobispo.

Nº204
Heredad de Pilas. Heredad de Benakaçín[1131].

Deán don Apariçio Sánchez.

Pero Abad, chantre[1132].

- En esta capilla está enterrado el deán don Apariçio Sánchez e dio al cabildo vna heredad que es en Benacaçín, que son oliuares e molinos para moler azeyte e casas. Ítem vn oliuar e vn molino en Pilas. E de lo que valiere el oliuar que es en Pilas, toman la meytad para vn aniuersario simple commo memoria que fazen en el mes de abril en esta capilla por Pero Abad, chantre que fue de Marchena. E lo otro que queda de todo lo sobredicho es para los offiçios del sobredicho deán. E dan a tres capellanes por todo el anno por el arçobispo don Remondo e por el dicho deán e por su padre e madre, DCCCCLXXII maravedís. Ítem çera para las dichas capellanías. Ítem vna lámpara de azeyte que arda a las horas de noche e día. E pagado lo sobredicho, lo que finca es dote desta capilla e pártesse entre el arçobispo e el cabildo ut supra.

I aniuersario simple.
III capellanes.
I lámpara.

- E lo que cupiere al cabildo, pártesse al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que fazen por el dicho deán en el mes de julio.

I aniuersario sollempne.

Deán don Apariçio Sánchez[1133].

- Ítem el dicho deán dexó más al cabildo, vnas casas en cal de Abades. E la renta dellas pártesse a XI memorias que fazen de cada anno por el dicho deán.

XI memorias.

Nº205
Robayna[1134].

Donna Iohana, hermana del arçobispo don Iohán.

- Ítem donna Iohana, hermana del arçobispo don Iohán, está enterrada en esta capilla e dio al cabildo vnas casas e oliuares e molino para moler azeyte que son en el aldea de Rouayna. Ítem vnas casas en cal de Plazentines. Ítem otras casas juntas con las sobredichas que son en la dicha calle. Ítem vna tienda que es en la plaçuela de sancta María. Ítem vnas tierras e solar

IIII capellanes.
V aniuersarios simples.
XI memorias.

[1131] Mano DD, siglo XVIII.
[1132] Mano del prior Diego Martínez.
[1133] Mano del prior Diego Martínez.
[1134] Mano DD, siglo XVIII.

Padre e madre della.
Iohán Yánes Santíaguez.
Vençén García[1135].

Tierras en Castilleja del Campo[1136].

que son en Castelleja del Campo. E los maravedís que rendieren de cada anno las dichas heredades, pártense en esta manera: dan a quatro capellanes de los quales, los dos cantan por ella e el vno por el sobredicho deán e el otro por el padre e madre de la dicha donna Iohana, IUCCXCVI maravedís. Ítem çera para las dichas capellanías. E lo otro que finca sacado lo sobredicho pártesse en esta manera: pártasse a vn aniuersario que se faze por Iohán Yánnes Santiagues, marido de la dicha donna Iohana, en el mes de mayo. Ítem a otro aniuersario que se faze en nouiembre por Veçén Garçía, su marido. Ítem a otro aniuersario que se faze por la madre de la dicha donna Iohana en el mes de diziembre. Ítem a otro aniuersario que fazen por el padre de la dicha donna Iohana en março. **//**[36v] -Ítem otro aniuersario que se faze por la dicha donna Iohana en agosto. E todos estos aniuersarios son simples commo memorias e parten tanto a vno commo a otro. Ítem parten de lo sobredicho a XI memorias que fazen por la dicha donna Iohana. E todos estos aniuersarios se fazen en esta capilla.

Nº206
Miguel Pérez, canónigo.

- Ítem en esta capilla yaze enterrado Miguel Pérez, canónigo, e dio al cabildo vnas casas que son a Santiago. E los maravedís que rendieren pártense a dos aniuersarios simples commo memorias que fazen por el dicho Miguel Pérez, el vno en março e el otro en julio, e dan tanto al vno commo al otro.

II aniuersarios simples.

Nº207[1137]

- Ítem en esta capilla <están> enterradas Ysabel Gonçález de los Mármoles e Iohana Gonçález, su hermana, e dieron al cabildo las casas que dizen de los Mármoles. E los maravedís que rendieren cada anno las dichas casas pártense en esta manera.

Nº208
Iohán Rodríguez, mercador.

- Ítem Iohán Rodríguez, mercador, e Esteuanía Martínez, su muger, están enterrado ante la puerta desta capilla, e dieron al cabildo vn mesón que es en cal de Castro. E los maravedís que de cada anno rendiere, pártesse en esta manera: dan a XI memorias que fazen por los sobredichos, a cada vna X maravedís. E lo otro que sobrare pártesse a vn aniuerrsario simple que se faze por los sobredichos en el mes de junio commo memoria.

XI memorias. I aniuersario simple.

Nº209

- Ítem Benita Martínez, muger que fue segunda del dicho

XI memorias.

[1135] Mano del prior Diego Martínez.
[1136] Mano DD, siglo XVIII.
[1137] Este asiento está cancelado. Pese a dejar el espacio en blanco, nunca se terminó de redactar. Sin embargo, la información se recuperó y concluyó en el asiento 217.

Benita Martínez.	Iohán Rodríguez, está enterrada en la dicha sepultura del dicho Iohán Rodríguez, e dio al cabildo vn almazén que es a la puerta del Arenal. E los maravedís que valieren cada anno de renta, pártense en esta manera: dan a XI memorias que fazen por la dicha Benita Martínez, a cada vna XV maravedís. **//**[37r] E lo otro que sobrare pártesse a vn aniuersario simple commo memoria que fazen en el mes de março por la dicha Benita Martínez.	I aniuersario simple.
Nº210 Olalla Martínez.	- Ítem Olalla Martínez, está enterrada en la claustra desta capilla e dio a la yglesia vna casa que es a la carretería vieja e pártesse a dos memorias que fazen por la dicha Olalla Martínez, vna en enero e otra en febrero.	II memorias.
Nº211 Olalla Sánchez.	- Ítem Olalla Sánchez está enterrada en la claustra desta capilla e parten al su aniuersario simple que se faze en março XXX maravedís, a los quales son obligadas vnas casas que son çerca del forno que es a las casas de Alfón Manuel.	I aniuersario simple.
Nº212 Esteuan Paez.	- Ítem Esteuan Paez de Tui, mercador, está enterrado çerca de la torre mayor e dio al cabildo vnas casas que son a sant Román e pártense al aniuersario simple del sobredicho Esteuan Paez en el mes de mayo.	I aniuersario simple.
Nº213 Ruy Lorenço e donna María, su ama.	- Ítem Ruy Lorenço, fijo de Lorenço Suárez, e donna María, ama del dicho Ruy Lorenço, están enterrados en esta capilla de la Magdalena. E la dicha donna María dio al cabildo vnas casas que son a la collación de sancta María. E pártense a dos aniuersarios simples por los sobredichos en el mes de mayo. El vno por la dicha donna María e el otro por el dicho Ruy Lorenço.	II aniuersarios simples.
Nº214 María Sánchez.	- Ítem delante esta capilla está enterrada María Sánchez e dio a la yglesia vna casa que es çerca de las casas de <don> Anrrique Anrríquez. Ítem otras casas que son a la puerta de Goles. E pártesse todo lo sobredicho a vn aniuersario simple de la dicha María Sánchez que se faze en agosto.	I aniuersario simple.
Nº215 Donna Domenga de las Yeguas.	- Ítem delantre de la torre están enterrados donna Domenga de las Yeguas e dos maridos suyos que ouo, e dio al cabildo vna bodega que es en cal Francos, e pártesse al aniuersario simple de los sobredichos que se faze en el mes de setiembre. **//**[37v]	I aniuersario simple.
Nº216 Iohán Garçía,	- Ítem Iohán Garçía, guarda de los reyes, está enterrado çerca desta capilla e fazen vn aniuersario simple por él e por su	I aniuersario simple.

guarda.

muger en el mes de otubre. E parten a este aniuersario C maravedís, a los quales son obligadas vnas casas que son al Marmolejo, en la barrera. E estas casas compró Alfón de Mon[ferrad]. E las dichas casas son obligadas a los dichos C maravedís.

Nº217.
María Suárez.
Ysabel González.
Iohana González, su hermana.

- Ítem en esta capilla están enterrados María Suárez e sus defuntos e Ysabel Gonçález e Iohana Gonçález, su hermana, e dieron al cabildo las casas que dizen de los Marmoles. E pártense a quatro aniuersarios simples tanto a vno commo a otro, que fazen por los sobredichos. Vn aniuersario por María Suárez e sus defuntos en el mes de junio. Ítem dos aniuersarios por Ysabel Gonçález en el mes de nouiembre. Ítem vn aniuersario por Iohana Gonçález en el mes de diziembre. **//**[38r]

IIII aniuersarios simples.

- Santa María del Pilar.

- Aquí non ay dote para el arçobispo.

Nº218
Iohán Martínez, raçionero.
Fiesta de sancta María Magdalena.

- Ante este altar está enterrado Iohán Martínez, raçionero, e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Génoa. E los maravedís que rendieren las dichas casas pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem dan a XI memorias que fazen por el dicho Iohán Martínez, a cada vna XX maravedís. Ítem dan a la fiesta de sancta María Magdalena sollempne de la segunda dignidad e proçessión de capas, D maravedís. E pagado todo lo sobredicho, lo que fincare pártesse al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que fazen por el dicho Iohán Martínez en el mes de julio. Estas casas se diuidieron en tres partes, las <dos> partes son en cal de Génoua, la otra parte se vendió el cabildo a Diego Ximénez Faras, e de los dineros della se conpraron vnas casas tiendas en las gradas que tiene Martýn de Xerez, baruero[1138].

I capellán.
XI memorias.
I aniuersario sollempne.

Nº219
Pero Martínez, compannero.

- Ítem Pero Martínez, compannero, criado que fue de don Esteuán Garçía, maestrescuela, está enterrado çerca deste altar faz a la puerta de la torre, e dio al cabildo vnas casas que son en Carmona en la collación de sant Saluador. E los maravedís que rendieren cada anno pártense a çinco memorias que fazen por el dicho Pero Martínez, en los

V memorias.

[1138] Mano siglo XV.

primeros çinco meses del anno.

Nº220 Françisco Gutiérrez.	- Ítem Françisco Gutiérrez, alcallde de la moneda, está enterrado çerca de vn pilar que es en fruente deste altar e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Lino. E los maravedís que de cada anno rendieren pártense a XII memorias que fazen por el dicho Françisco Gutiérrez. E estas casas están vueltas con otras casas que dexó al cabildo Furtún Martínez, segund se contiene en la capilla del Iesú. E de lo que valen ambas casas pártesse aquí la meytad.	XII memorias.
Nº221. Heredad de Camas[1139]. García Munnoz, raçionero.	- Ítem Garçía Munnoz, raçionero, está enterrado çerca de vn pilar que sale al corral en esta naue de sancta María e dio a la yglesia vna heredad que es en Camas, la qual tiene ençensada Ximen Garçía. E lo que rinde la dicha heredad, pártesse a XI memorias que fazen por el dicho Garçía Munnoz e a vn aniuersario simple commo memoria que fazen en el mes de julio por el dicho Garçía Munnoz.	XI memorias. I aniuersario simple.
Nº222 Donna Sancha.	- Ítem donna Sancha, madre de Esteuan Bernal, está enterrada çerca de la torre e dio al cabildo vna casa que está çerca de la puerta del Arenal, e pártesse al aniuersario simple que fazen por ella en el mes de nouiembre.	I aniuersario simple.
Nº223[1140] Leonor Gonçález de la Balança.	- Leonor Gonçález, fija de Gonçalo Ruys de la Balança, está enterrada çerca de la ymagen deste altar e dexó al cabildo vnas casas en la calle que va a los borzegueros, junta con la caualleríza del arçobispo. E hase de cantar vna capellanía. E lo que sobrare pártese a vn aniuersario solepne con cantores e campanas de amas torres en el mes de março por su ánima. Ítem XII memorias por sus defuntos.	I capellán. I aniuersario solepne. XII memorias.
Juan Martínez del Sello, compannero.	- Los ofiçios de Iohán Martínez del Sello, compannero, que yaze aquí enterrado requiero adelante, en la próxima foja siguiente. **//**[39r]	117[1141]
	- Sant Christoual.	
	- Aquí ay dote para el arçobispo.	
Nº224 Don Iohán Garçía de Gallegos, abad de Xerez e	- Don Iohán Garçía de Gallegos, canónigo e abad de Xerez, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas atahonas que son en cal de Dados. E los maravedís que rendieren pártense entre el arçobispo e el cabildo, ca son dote deste	I aniuersario simple.

[1139] Mano DD, siglo XVIII.
[1140] Misma mano asiento y márgenes: Mano N, siglo XV.
[1141] Mano EE, Antonio de San Martín y Castillo.

canónigo. capilla ut supra en los dotes.

Ataonas a la calle de Dados[1142]. - Los maravedís que copieren al cabildo deste dote pártense al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho abad en el mes de julio.

Nº225
Heredad de Mimjaloba[1143].

Donna Marina Garçía de Gallegos.

- Ítem donna Marina Garçía de Gallegos, hermana del dicho abad está enterrada en esta capilla e dio al cabildo la meytad de Manjaloba. E los maravedís que rendiere de cada anno la dicha heredad, pártensse en esta manera: dan a vn capellán que canta por la dicha Marina Garçía por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E lo que sobrare pagado lo sobredicho pártesse al aniuersario simple commo memoria que se faze en el mes de março por la dicha Marina Garçía. Esta meytad del cabildo tiene vna casa con su […] que fue molino de açeyte. La otra meytad es de Beatriz Ferrández de […], muger de Gonçalo Ferrández Melgarejo[1144].

I capellán.
I aniuersario simple.

Nº226
[Bartolomé Dí]az, pertiguero.

- Ítem Bartolomé Díaz, pertiguero que fue de la yglesia, está enterrado en vna sepultura que está arrimada a la pared desta capilla faz la puerta del Lagarto. E el dicho Bartolomé Díaz obligó vnas <cosas>[1145] suyas que son a la puerta de Xerez, a veynte maravedís de cada anno. E tienlas Ana Díaz, fija del dicho Bartolomé Díaz. E fazen por el dicho Bartolomé Díaz dos memorias, vna en junio e otra en julio.

II memorias.

Nº227
Ysabel Rodríguez, confessa.

- Ysabel Rodríguez, confessa, está enterrada en fruente de la puerta del Lagarto e dexó al cabildo vnas casas que son a las espaldas del espital de santa Cruz. E los maravedís que rendieren las dichas casas de cada anno an se de partir a seys memorias que an de fazer el cabildo de cada anno por el ánima de la dicha Ysabel Rodríguez. **//**[39r]

VI memorias.

- Sant Nicolás.

- Aquí ay dote para el arçobispo.

Nº228
Don Ferrand Martínez, alcallde.

- Don Ferrand Martínez, alcallde, e donna Marina Lorenço, su muger, dotaron esta capilla e están aquí enterrados e dieron al cabildo quatro tiendas que son en cal de Francos[1147]. Ítem los corrales que son en Triana que son fornos para cozer

I capellán.
I lámpara.

[1142] Mano DD, siglo XVIII.
[1143] Mano DD, siglo XVIII.
[1144] Mano siglo XV.
[1145] *Sic.*

*Ítem las casas

que son a sant Saluador[1146].

ollas*. E los maravedís que rendieren las sobredichas heredades de cada anno pártense en esta manera: dan a vn capellán por los sobredichos por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem azeyte para vna lámpara que arda de noche e de día a las horas. E pagado todo lo sobredicho, lo que finca es dote para el arçobispo e el cabildo. E pártesse entre ellos commo se parte los dotes ut supra.

- E lo que cupiere al cabildo pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por los sobredichos don Ferrand Martínez e por su muger en el mes de março. — I aniuersario simple.

Nº229
Don Pero Velasco, adalid.

- Ítem don Pero Velasco, adalid, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas heredades que son en Huesma, çerca de Villanueua del Camino. E los maravedís que rendieren de cada anno pártense [en esta manera:] dan las dos partes de la dicha renta al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho don Pero Velasco en enero. — I aniuersario simple.

Ferrnand Gil.

- E la otra terçia parte de la renta de los dichos heredamientos, pártesse a XI memorias que fazen por Ferrnand Gil e a vn aniuersario que se faze por el dicho Ferrnand Gil en julio. Este Ferrnand Gil está enterrado en fruente de la capilla de sancta Catalina en infrscripto. — XI memorias. I aniuersario simple.

Nº230
Cortijo de Bordillo.

Pero Bordallo.

- Ítem Pero Bordallo, cauallero, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vn cortijo que dizen de Bordallo. E los maravedís que de cada anno valiere de renta pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho Pero Bordallo en el mes de abril. — I aniuersario simple.

Nº231
Don Marqués.

- Ítem don Marqués, canónigo, está enterrado en esta capilla e fazen por él vn aniuersario simple en enero e salle de Bollullos. **//**[39v] — I aniuersario simple.

Nº232
Pero Gonçález, raçionero.

Tierras del Toconal. Vide este 10[1148].

- Ítem Pero Gonçález, raçionero, está enterrado en esta capilla e pártesse al su aniuersario simple en el mes de abril la quarta parte de la renta de las tierras del Toconal. — I aniuersario simple.

[1147] *Cancelado:* Ítem los oliuares que son en Sobuerua e en Baldouina. E estos oliuares se vendieron e hasse de comprar otra heredad.
[1146] Mano del prior Diego Martínez.
[1148] Mano EE, Antonio de San Martín y Castillo.

Nº233
Don Pelegrín, canónigo.

- Ítem a la puerta desta capilla está enterrado don Pelegrín, canónigo. E fazen por él vn aniuersario simple en febrero. E salle de la partición de la heredad de Bollullos.

I aniuersario simple.

Nº234
Esteuan Suárez.

- Ítem Esteuan Suárez está enterrado delantre desta capilla e dio al cabildo para su aniuersario simple que se faze en el mes de abril vna casa que es a sant Ysidro. E tienla ençensada Lope Alfón, escriuano público.

I aniuersario simple.

Nº235
Alfonso Ruyz, mercador.

- Ítem Alfonso Ruyz, mercador, está enterrado çerca desta capilla e dio para su aniuersario simple que se faze[1149] en el mes de mayo vnas casas que son al Marmolejo. Tienlas ençensadas[1150] <por> CXX maravedís[1151] Pero Alfonso, canónigo. E son ençenssadas a estos CXX maravedís[1152]. Requiere estas casas […][1153] en la capilla de sant Pedro, en lo del dicho Pero Alfonso, canónigo[1154].

I aniuersario simple.

Nº236
[Pero Gonçález, raçionero]

- Ítem Pero Gonçález, raçionero, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Abades e pártense a XII memorias que fazen por él, cada mes vna, e al aniuersario simple que fazen por su padre e madre en el mes de abril[1155]. **//**[40r]

XII memorias. I aniuersario simple.

- Sant Martín.

- Aquí ay dote para el arçobispo.

Nº237
Iohán Martínez, cauallero.

Almirante don Alfonso Jufre. Martín Yuánnez, el viejo[1156].

Huerta a la Puerta de Carmona[1157].

- Esta capilla doctó e está aquí enterrado Iohán Martínez, cauallero, padre de Martín Yanes, cauallero, e dio al cabildo vn forno de cozer pan, e es agora casas e son a la odrería. Ítem vna huerta que es a la puerta de Carmona, çerca de santo Domingo. E los maravedís que rendieren de cada anno las dichas heredades pártense en esta manera: dan la ochaua parte al aniuersario simple que se faze commo memoria que fazen por el almirante don Alfonso Jufre e de su muger en el mes de enero. Este aniuersario se faze en la capilla del Iesú.

III aniuersarios simples.

[1149] *Repetido:* faze.
[1150] *Cancelado:* Diego de Monferrad, cada anno por C maravedís. Ítem a este aniuersario se parten otros.
[1151] *Cancelado:* de otras casas que son al Marmolejo que están bueltas con las casas que dio al cabildo.
[1152] *Cancelado:* así se parten a este aniuersario CCXX maravedís.
[1153] *Tachado*.
[1154] Mano del prior Diego Martínez.
[1155] *Al margen derecho abajo reclamo:* sant Martín.
[1156] Mano del prior Diego Martínez.
[1157] Mano DD, siglo XVIII.

Ítem dan al aniuersario simple que se faze commo memoria en el mes de março por Martín Yuanes, la deçena parte. Ítem dan a otro aniuersario simple commo memoria que se faze en abril por Iohán Martínez, cauallero, padre del dicho Martín Yuánnez, la deçena parte. E pagado lo sobredicho, lo que fincare es dote desta capilla. E pártesse entre el arçobispo e el cabildo ut supra.

- E lo que cupiere al cabildo deste dote, pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por Martín Yuánnez, el Moço, en el mes de julio. — I aniuersario simple.

Nº238
Iohán Alfonso.

- Ítem Iohán Alfonso, alfajeme, está enterrado ante la puerta desta capilla. E de llos seys mill maravedís quel cabildo ha en la Aduana por el troque de las Aguzaderas, sallen para el aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho Iohán Alfonso en febrero CCC maravedís. — I aniuersario simple.

Nº239
Gonçalo Alfonso.

- Ítem Gonçalo Alfonso, tondidor, está enterrado en la claustra del Lagarto e de los seys mill maravedís quel cabildo ha en la Aduana por el troque de las Aguzaderas, toman CCC maravedís que se parten al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho Gonçalo Alfonso en el mes de febrero. — I aniuersario simple.

Nº240
Pero Martínez.

- Ítem Pero Martínez, espeçiero, está enterrado en esta capiella e de los seys mill maravedís quel cabildo ha en la Aduana por el troque de las Aguzaderas toman CCC maravedís que se partem al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho Pero Martínez en el mes de febrero. — I aniuersario simple.

Nº241
Donna Iohana.

- Ítem donna Iohana, fija de Domingo Pérez Ordejón, está enterrada delantre desta capilla e dio al cabildo vnas casas que son en cal de Abades. E pártesse la renta dellas al aniuersario simple que fazen por ella en el mes de enero[1158]. **//**[40v] — I aniuersario simple.

Nº242
Maestre Guillén.

Padre e madre de Diego Gonçálezde Yllescas[1159].

- Ítem delantre esta capilla está enterrado maestre Guillén de la Gramática e dio al cabildo vna casa que es en cal de Gallegos. E pártesse al aniuersario simple que se faze por el dicho maestre Guillén en el mes de março, sacados treynte maravedís que partem a vna memoria que fazen en el mes de março por su padre e madre e sus defuntos de Diego Gonçálezde — I aniuersario simple. II memorias.

[1158] *En el margen inferior:* h.
[1159] Mano del prior Diego Martínez.

de Yllescas e de su muger. E otra memoria por el dicho maestre Guillén en setiembre.

Nº243
Domingo Pérez e donna Teresa.

- Ítem Domingo Pérez del Alcáçar e donna Teresa, su muger, están enterrados entre esta capilla e la de san Nicolás. E dieron al cabildo vnas casas que son a la plaçuela de Goles. E parten la meytad al aniuersario simple que fazen por la dicha donna Teresa en junio. E a otro aniuersario simple que fazen por el dicho Domingo Pérez en nouiembre. **//**[41r]

II aniuersario simples.

- Sant Jorge. - Aquí ay dote para el arçobispo.

Nº244
Don Miçer e don Ferrand Martínez Baudanna.

- Don Miçer e don Ferrnand Martínez Baudanna están aquí enterrados e dotaron esta capilla. E dieron al cabildo esto que se sigue: el diezmo de las rentas de las tiendas de santa Catalina, segund se contiene en la capilla de sant Barnabé. Ítem de la renta del mesón que dizen de Pero Espiga e de vnas casas que son juntas con este mesón que es a la odrería. Pártesse aquí la quarta parte de todo lo sobredicho. Dan a vn capellán por los sobredichos por meytad de vn anno, CLXII maravedís. Ítem çera para la dicha media capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare es dote para el arçobispo e para el cabildo. E pártesse entre ellos commo los otros doctes ut supra.

Medio capellán.

- E lo que cupiere al cabildo pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por los dichos don Miçer e don Ferrnand Martínez Baudanna en el mes de mayo.

I aniuersario simple.

Per Espiga[1160].

-Ítem la otra quarta parte de la renta de los sobredichos mesón e casas, pártesse en la capilla de santa Katalina en lo de Pero Espiga.

Arçidiano de Tauira[1161].

- Ítem la meytad de la renta de los sobredichos mesón e casas pártesse a XII memorias que fazen de cada anno por Pero Ferrnand, arçidiano de Tauira. E éste está enterrado en la capilla de Santiago.

XII memorias.

Nº245.
Arias Gago.

Garçía Domínguez[1162].

- Ítem Arias Gago está enterrado çerca desta capilla e dio al cabildo en benefiçio CCC maravedís e sallen del comunal. E pártesse en costas con el librete de las mezquitas. Ítem vn mesón que dizen de Cote que es a Santilifonso. Ítem en

I aniuersario simple.

[1160] Mano del prior Diego Martínez.
[1161] Mano del prior Diego Martínez.

Vinnas en Tomares[1163].

quatro arançadas de vinna que son a la cuesta de Tomares, danle el quarto de la renta de las dichas vinnas. E destas vinnas dan aquí la meytad e la otra meytad dan al aniuersario simple de Garçía Domínguez que se faze en diziembre con los maravedís de vna tierra que es en la vega de Triana.

- E los maravedís que rendieren de cada anno las dichas heredades del dicho Arias Gago, sacado lo otro suso contenido, pártesse en esta manera: dan al capellán por meytad del anno CLXII maravedís. Ítem çera para la dicha media capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que fincare pártesse a dos aniuersarios simples commo memorias tanto a vno commo a otro, el vno por Domingo Pérez de Mayorga que está enterrado çerca desta capilla en el mes de otubre. E el otro por el sobredicho Arias Gago en el mes de diziembre. **//**[41v]

Media capellanía. II aniuersarios simples.

Nº246

Su padre e madre. Padre e madre de Iohán Gonçález, jurado[1164].

Alfonso Segura.

Lámpara[1165].

- Ítem Bernal Segura e Alfonso Segura, canónigo, su fijo, e Iohán Gonçález, jurado, e los que dellos desçendieren, están enterrados en esta capilla. E el dicho Alfón Segura dio al cabildo çinco tiendas en la Alcaçería. E los maravedís que rendieren las dichas heredades, que son mill e quinientos maravedís, pártense en esta manera: dan a la Obra de la yglesia por docte de la capilla, CC maravedís. Ítem dan a XII memorias por padre e madre del dicho Iohán Gonçález, jurado, <e su padre e madre> a cada vna, X maravedís. Ítem dan a otras XII memorias por Bernal Segura e por su muger, padres del dicho Alfonso Segura, a cada vna X maravedís. Ítem dan al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se faze en el mes de abril por el sobredicho Alfonso Segura, canónigo, quinientos maravedís. Ítem azeyte para vna lámpara que arda a las oras de noche. E pagado todo lo sobredicho, lo que sobrare hasse de cantar en missas en esta capilla por las ánimas de todos los sobredichos. Ítem se fazen otras XII memorias por el dicho Alfonso Segura, canónigo[1166].

A la Obra de la yglesia. XXIIII memorias. I aniuersario sollempne. I lámpara. Missas.

XII memorias[1167].

Nº247

Iohán Pasqual.

Aquí.

- Ítem entre esta capilla e la de santa Catalina está enterrado Iohán Pascual, maestro de las vestimentas, e dio al cabildo vnas casas que son a santa Lucía, a la collaçión de santa Lucía,

I aniuersario simple.

[1162] Mano del prior Diego Martínez.
[1163] Mano DD, siglo XVIII.
[1164] Mano del prior Diego Martínez.
[1165] Mano siglo XV.
[1166] Mano B, siglo XV.
[1167] Misma mano añadido en asiento.

con carga que dé e pague el cabildo de cada anno a la yglesia de santa Luçía quinze maravedís. E lo que más valiere la dicha casa, pártesse al aniuersario simple que fazen por este Iohán Pasqual en el mes de enero.

Nº248
Pasqual de Soria.

Donna Esteuanía[1168].

- Ítem entre esta capilla e la de sant Martín están enterrados Pasqual de Soria e donna Esteuanía, su muger. E dieron al cabildo vnas casas que son al Marmolejo. E pártense a dos aniuersarios <simples> que fazen por los sobredichos. E vno se faze en março por el dicho Pasqual de Soria e el otro aniuersario se faze en setiembre por la dicha donna Esteuanía, su muger.

II aniuersarios simples.

Nº249
Andrés Pérez e María Alfonso, su muger.

- Ítem delantre esta capilla están enterrados Andrés Pérez e María Alfonso, su muger. E dieron a la yglesia vnas casas que son a la tonelería. E pártense a dos aniuersarios simples que fazen por los sobredichos, el vno en junio e el otro en julio.

II aniuersarios simples.

Nº250[1169]
Vinnas en […] en la […] de donna María[1170].

Don Alfonso Segura, obispo de Mondonnedo e deán de Seuilla.

- Don Alfonso Segura, doctor en decretos, obispo de Mondonnedo, deán que fue desta iglesia, están sus huesos en esta capilla que fueron tryados de Cuéllar, donde fallesçió, e el cabildo es obligado a le fazer estos ofiçios siguientes por las vinnas e mejoramientos que dexó e fizo en la heredad de donna María qual tenía a renta. Primeramente, la proçesión de sant Jorge que se faze en abril, quatroçientos maravedís. Ítem dan a la proçesión de sant Gerónimo que se faze en setienbre, CCCC maravedís. Ítem dan al aniuersario solepne con cantores e campanas de anbas torres CCC maravedís. Iten dan a XII mememorias[1171] que fazen por el dicho obispo, vna en cada mes, que montán a XX maravedís […] CCXL maravedís segund que lo ordenó el cabildo e se contiene en el libro de las capellanías en la capilla de santa Catalina, la Nueva. **//**[42r]

Proçesión de sant Jorge.
Proçesión de sant Gerónimo.
I aniuersario solepne.
XII memorias.

- Santa Katalina, la Vieja. - Aquí ay dote para el arçobispo.

Nº251
Don Iohán Rodríguez e Marína Pérez, su muger.

*[1] Ítem en vna huerta que dizen

- Don Iohán Rodríguez, escriuano del rey, e Marina Pérez, su muger, están aquí enterrados e doctaron esta capilla e dieron al cabildo dos tiendas con sus sobrados que son çerca del paso del rey. Ítem vna casa que es çerca de la Torre de la azeyte*[1]. E los maravedís que rendieren de cada anno las sobredichas heredades, pártense en esta manera:*[2] dan a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para

I capellán.
I aniuersario simple.

[1168] Mano del prior Diego Martínez.
[1169] Misma mano asiento y márgenes: Mano B, siglo XV.
[1170] Mano DD, siglo XVIII.
[1171] *Sic.*

de los Narranjos. *[2] Dan al aniuersario de Domingo Pérez de Ferrera, la quarta parte[1172]. El qual se faze en enero[1173].

la dicha capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare es dote para el arçobispo e el cabildo e pártesse entre ellos ut supra. E lo que cupiere al cabildo pártesse al aniuersario simple que se faze por los sobredichos Iohán Rodríguez e Marina Pérez, su muger, en el mes de nouiembre.

Nº252
Don Pedro de la Sisa.

María Ladrón[1174].

- Don Pedro de la Sisa está enterrado en esta capilla e dio al cabildo LXV maravedís que sallen de la renta de los Altares. Ítem dio más, tres tiendas en vno que son en la plaçuela de santa María. De la renta de las dichas tres tiendas dan en esta capilla las dos partes, e la terçia parte pártesse en la capilla de sant Bartolomé al aniuersario <simple> de María Ladrón <en junio>. E los maravedís que rendieren las sobredichas heredades que dio el dicho don Pedro de la Sisa, pártense en esta manera: dan a vn capellán por meytad del anno, CLXII maravedís. Ítem çera para la dicha media capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que fincare pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho Pedro de la Sisa en el mes de mayo.

Medio capellán.
II aniuersarios simples.

Nº253
Pero Espiga.

- Ítem en esta capilla está enterrado Pero Espiga e dio al cabildo el noueno de las rentas de las tiendas que son a santa Catalina, segund se contiene en la capilla de sant Barnabé. Ítem parten aquí la quarta parte del mesón e casas que son a la odrería, segund se contiene en la capilla de sant Jorge. Los maravedís que rendieren lo sobredicho, pártense en esta manera: dan al capellán por la meytad del anno CLXII maravedís. Ítem çera para la dicha mediaa capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que fincare pártesse al aniuersario simple que se faze por el dicho Pero Espiga en el mes de junio.

Medio capellán.
I aniuersario simple.

Nº254
Pero Moral e María Moral.

- Ítem Pero Moral e María Moral están enterrados delantre esta capilla e dieron al cabildo vnas casas que son a sant Saluador a la carneçería. E la renta dellas se parte a dos aniuersarios simples que fazen el vno en enero por Pero Moral e el otro en febrero por María Moral, tanto a vno commo a otro. **//[42v]**

II aniuersarios simples.

Nº255
Apariçio Pérez.

- Ítem Apariçio Pérez, espeçiero, está enterrado delantre desta capilla e dio al cabildo vnas casillas que son vueltas con las casas del chantre don Nicolás. E pártesse la renta destas

I aniuersario simple.

[1172] Ambas llamadas al margen, mano del prior Diego Martínez.
[1173] Añadido de Mano B, siglo XV.
[1174] Mano del prior Diego Martínez.

casillas al aniuersario simple que fazen por este dicho Apariçio Pérez en enero.

Nº256
Don Yuánnez.

- Ítem don Yuánnez, alfajeme, está enterrado ante esta capilla e fazen por él vn aniuersario simple en febrero. E salle de la partición de Almachacar. **//**[43r]

I aniuersario simple.

- Santa Katalina, la Nueua.

Nº257
La torre de donna María[1175].

Ferrand Arias.

- Ferrnand Arias de Quadro, alcallde mayor, e su muger están aquí enterrados e dieron al cabildo la heredad que dizen la Torre de donna María. E los maravedís que rendieren de cada anno las dichas heredades pártense en esta manera: dan a la Obra de la yglesia por dote desta capilla, CC maravedís. Ítem dan a XI memorias que fazen por los sobredichos, a cada vna X maravedís. Ítem al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se faze por los sobredichos en el mes de otubre, CCCC maravedís. E pagado todo lo sobredicho, lo que sobrare hasse de cantar en missas en esta capilla por los sobredichos.

Obra de la yglesia.
XI memorias.
I aniuersario sollempne Missas.

Nº258
María Yánnez e su fija Enega.

- Ítem en esta claustra del Lagarto están enterrados María Yánnez, la Gorda, e Enega, su fija. E dieron al cabildo vna tienda que es a los esparteros de sant Françisco en canto de la calle del Lino. E la renta desta tienda pártesse a dos aniuersarios simple, el vno en el mes de febrero por la dicha María Yánnez, e el otro aniuersario en el mes de março por la dicha Enega, su fija.

II aniuersarios simples.

Nº259
Katalina Díaz de Monferrad.

- Ítem entre esta[1176] capilla e la capilla de sant Esteuan está enterrada Katalina Díaz de Monferrad. E dio al cabildo vnas casas que son a sant Marcos, las quales tomó ençensadas Alfonso Gonçález, clérigo de sant Marcos. E agora las tienen sus herederos, por CX maravedís de cada anno. E pártese al aniuersario simple que fazen por la dicha Katalina Díaz, en el mes de otubre. **//**[43v]

I aniuersario simple.

- Sant Esteuan. - Aquí ay dote para el arçobispo.

[1175] Mano DD, siglo XVIII.
[1176] *Repetido y sopuntado:* esta.

Nº260
Heredamientos en Costantina[1177].

Don Rodrigo Esteuan.

- Don Rodrigo Esteuan, alcallde mayor, e donna Mayor, su muger, están aquí enterrados e dotaron esta capilla e dieron al cabildo vnos heredamientos que son en Constantina. E los maravedís que de cada anno rendieren pártense en esta manera: dan a vn capellán por meatad del anno, CLXII maravedís. Ítem cera para la dicha media capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare es dote desta capilla para el arçobispo e para el cabildo. E pártesse entre ellos ut supra.

Media capellanía.

Don Rodrigo Esteuán.
Donna Mayor.
María Gonçález.

- E lo que cupiere al cabildo del dicho dote, pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho don Rodrigo Esteuan en março. Ítem a este aniuersario simple se parte más, la terçia parte de la renta de vn forno que es a Omnium Sanctorum e es agora solar. Ítem la otra terçia parte del dicho forno pártesse a otro aniuersario simple commo memoria que fazen por la dicha donna Mayor, muger del dicho don Rodrigo Esteuan, en el mes de nouiembre. E la otra terçia parte del dicho forno, pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen en el mes de julio por María Gonçález, muger otrossí del dicho don Rodrigo Esteuan.

III aniuersarios simples.

Nº261
Antón Garçía

e su muger[1178].

23-2-20[1179].

- Ítem al primero pilar en fruente desta capilla está enterrado Antón Garçía e Benita Garçía, su muger. E dieron al cabildo vnas casas que son a la cruz de la Pajería e pártense a XII memorias que fazen por los sobredichos en cada mes vna.

XII memorias.

Nº262
Heredad de Duchuelas[1180].

María Gonçález.

(*Cruz*)

- Ítem en esta claustra de sant Esteuan está[1181] enterrada María Gonçález, muger que fue de Pero Ferrández Pícara. E dio a la Obra de la yglesia vna heredad que es en Duchuelas e vnas tiendas que son çerca de la ropa vieja, con carga que dé al cabildo de cada anno CLV maravedís. E pártense a XI memorias que fazen por la dicha María Gonçález e vn aniuersario simple en enero.

XI memorias. I aniuersario simple.

Nº263
Donna Mayor e donnna Marina

e Velasco Munnoz[1182].

- Ítem en esta claustra de sanct Esteuan están enterradas donna Mayor e donna Marina Martínez, su madre. E dieron al cabildo vnas casas que son a cal de Castro, e parten la meytad de las rentas destas casas a vn aniuersario simple que fazen por las sobredichas en febrero. E la otra meytad parten al

II aniuersarios simples.

[1177] Mano DD, siglo XVIII.
[1178] Mano del prior Diego Martínez.
[1179] Mano archivo.
[1180] Mano DD, siglo XVIII.
[1181] *Tachado:* ua.
[1182] Mano del prior Diego Martínez.

aniuersario que se faze por Velasco Munnoz en otubre. Éste está enterrado en Santiago. **//**[44r]

Nº264 Donna Domenga.	- Ítem en esta claustra de sant Esteuan está enterrada donna Domenga, muger que fue de Pero Maçico. E dio al cabildo vnas casas que son a la collación de sant Ysidro, en la calle commo van a la puerta de Carmona, en vna barrera que <non> ha salida. E pártense al aniuersario simple que fazen por la dicha donna Domenga en el mes de abril.	I aniuersario simple.
Nº265 Alfonso López.	- Ítem Alfonso López, mensonero, está enterrado en la claustra desta capilla e dio al cabildo vnas casillas que son a la collación de sant Ysidro, çerca de las lauanderas, e pártesse al aniuersario simple del dicho Alfonso López que se faze en mayo.	I aniuersario simple.
Nº266 Gonçalo Pérez.	- Ítem Gonçalo Pérez, guarda de los reyes, está enterrado en derecho del altar de sant Yuo en el primero arco faz al corral e fazen vn aniuersario simple por él en el mes de mayo. E dio veynte maravedís ençensados en vnas casas que son a sant Martín en la albardería.	I aniuersario simple.
Nº267 Donna Mayor.	- Ítem en la claustra de sant Esteuan al quarto pilar está enterrada donna Mayor e dio al cabildo vna casa <de> dos puertas que es en cal de Gallegos. E pártesse al aniuersario simple que se faze por ella en setiembre.	I aniuersario simple.
Nº268 Alfonso Sánchez. Marina Fernández[1183].	- Ítem en esta claustra de sant Esteuan están enterrados Alfón Sánchez e Marina Ferrández, su muger, e dieron al cabildo vnas casas que son çerca del banno de sant Iohán. E pártense al aniuersario simple que se fazen por los sobredichos en el mes de setiembre.	I aniuersario simple.
Nº269 María Domingo.	- Ítem María Domingo, tauernera, está enterrada en la claustra de sant Esteuan e fazen vn aniuersario simple por ella en el mes de otubre. E parten L maravedís, a los quales es obligado vn mesón que es a la plaçuela de santa María.	I aniuersario simple.
Nº270 Donna María Iohán.	- Ítem donna María Iohán, madre de Andrés Pérez, compannero, está enterrado en la claustra de sant Esteuan e dio al cabildo vnas casas que son en cabo de la calle de los Catalanes en vna callejuela. E pártense al aniuersario simple de la dicha donna María Iohán en diziembre. **//**[44v]	I aniuersario simple.

[1183] Mano siglo XV.

Nº271
Domingo Martínez de Ferrera

e su muger[1184].

- Ítem en la claustra de los companneros están enterrados Domingo Martínez de Ferrera e su muger e dieron al cabildo vnas casas que son a la collaçión de sancta María. E pártensse al aniuersario <simple> que fazen por ellos, simple en el mes de diziembre.

I aniuersario simple.

Nº272
Iohán Ferrández de Salamanca.

- Iten en la claustra de los companneros está enterrado Iohán Ferrández de Salamanca, raçionero, e dio al cabildo vnas casas que son çerca las casas de los Mármoles. E pártense a XI memorias e vn aniuersario en agosto simple que fazen por el dicho Iohán Ferrández.

XI memorias.
I aniuersario simple.

Nº273
Mari Martín.

Gil Ruys, canónigo[1185].

- Ítem en la claustra de sant Esteuan está enterrada María Martín, criada de Gil Ruyz, canónigo, e dio al cabildo vna huerta. E pártesse a dos aniuersarios simples tanto a vno commo a otro. El vno por la dicha María Martín, en otubre, e el otro aniuersario por el dicho Gil Ruyz, en este mesmo mes de otubre. El dicho Gil Ruyz yaze en Santiago.

II aniuersarios simples.

Nº274[1186]
Fernando Díaz de Toledo, arçediano de Niebla e canónigo de Toledo.

- Don Fernando Díaz de Toledo, doctor en mediçina, arçediano de Niebla e canónigo de Toledo, que está enterrado en la iglesia de Toledo, dio al cabildo vnas sus casas que él tenía en cal de Abades en linde de las casas del arçediano de Éçija, don Nicolás Martínez Marmolejo, por contía de çient mill maravedís quel cabildo pagó por ellas de los maravedís que tenía en su depósito en el Sagrario de los de Gelo. E por quanto las casas valían mucho más, el cabildo se obligó por la dicha demasía de fazer de cada anno para sienpre jamás estos ofiçios que se siguen: conuiene a saber, vna proçesión de capas solepne en el día de sant Esteuan e parten a esta proçesión ochoçientos maravedís viejos. Iten vn aniuersario solepne con cantores e campanas de amas torres e pártese a este aniuersario seysçientos maravedís viejos. Iten para XII çirios que arden la vigilia e misa deste aniuersario, sesenta e ocho maravedís, el qual se faze en setiembre. Iten XXII memorias en los XI meses al anno, dos memorias cada mes, la vna por el rey don Fernando de Aragón e por los otros reyes que están enterrados en Toledo en la capilla del rey don Enrrique e sus mugeres e la otra por el dicho arçediano <e sus defuntos>. E en el mes de setiembre que se faze el aniuersario non se faze memoria. E pártense a estas XXII memorias, CCCCXL maravedís viejos, de que montan estos ofiçios e con la çera de mon[1187] maravedís. E estas dichas casas que dio el dicho arçediano vendió el cabildo a Alfonso Núnnez de Toledo por CLXXXVU maravedís. E destos se pagaron en derechos e costas los VU maravedís e los çient mill maravedís boluió el cabildo a su depósito de Gelo, e de los LXXXU restantes conpró el cabildo para los dichos

Proçesión de sant Esteuan.
I aniuersario solepne.
XXII memorias.

[1184] Mano del prior Diego Martínez.
[1185] Mano del prior Diego Martínez.
[1186] Misma mano asiento y márgenes: Mano B, siglo XV.
[1187] Espacio en blanco.

ofiçios estas possesiones que se siguen: vnas casas a la plaça de sant Françisco que costaron con costas, treynta e vn mill e seteçientos e çincuenta maravedís[1188]. **//**[45r]

- Altar de sant Yuo.

Nº275[1189]
Iohán Sánchez, canónigo cura.

- Iohán Sánchez, canónigo cura que fue de la eglesia, yaze enterrado en la naue de los companneros, çerca de la puerta del Perdón, delante del altar de sant Yuo. E dio al cabildo vnas casas que son en cal de Ximios que eran de su morada, que son en vna calleja que non ha salida e la dicha calleja tiene vna puerta a la calle e sale de la dicha calleja vn postigo al ospital de cal de Castro. E los maravedís que rendieren las dichas casas hanse de partyr en esta manera: dan a vn aniuersario solemne con cantores e canpanas de anbas torres que han de fazer en el mes de mayo de cada anno perpetuamente por el ánima del dicho Iohán Sánchez e dan al dicho aniuersario CCC maravedís de moneda vieja. E los maravedís que de más rendieren las dichas casas pártense a XXIIII memorias que se fazen por el dicho Iohán Sánchez, canónigo, en cada mes dos memorias[1190]. Ítem más otras XII memorias que se fazen por él e por su padre e madre e defuntos e de las personas de que él tenía cargo.

I aniuersario sollemne. XXIIII memorias.

XII memorias.

Iohán Sánchez, cura canónigo[1191].

- Ítem este dicho Iohán Sánchez, canónigo cura, dio más al cabilldo, quatro tiendas que son en la collaçión de sant Saluador en cal de Chapines, las tres dellas se tienen todas juntas en vna e la otra está en fruente de la plaça del cementerio de la dicha iglesia de sant Saluador, al canto de la calle de cal de Ataúdes. E los maravedís que rendieren de cada anno estas dichas quatro tiendas hanse de partyr en esta manera: dan a vn capellán que canta por el dicho Iohán Sánchez e por sus defuntos e por las ánimas de algunas personas de quien él tenía cargo por todo el anno II mill e CCCC maravedís de moneda corriente. Ítem dan para çera para la dicha capellanía a C maravedís corrientes. Ítem dan al capellán mayor por que soliçite esta dicha capellanía, L maravedís corrientes*. E el capellán que cantare esta dicha capellanía ha de rezar cada anno vn salterio por las ánimas de los sobredichos. E sy en la moneda oviere mudamiento, que todo lo sobredicho sea pagado al dicho respecto segund que esto todo e otras cosas más conplidamente lo hordenó e mandó en su testamento. E sy más rendieren las dichas tiendas pagado todo lo sobredicho, ase de fazer e partyr en memorias por las ánimas del dicho Iohán Sánchez e de los sobredichos.

I capellán. Memorias.

*Estos dichos L maravedís son del cabildo porque el cabildo paga el dicho capellán mayor[1192].

Nº276

Aniuersario del muy revenrendo sennor don Garçía Enrríquez, arçobispo de Seuilla.

Aniuersario por

Este aniuersario se faze por el dicho sennor arçobispo solepne con cantores e canpanas de amas torres e pónense doze çirios a la vigillia

[1188] *Cancelado:* esto fallará.
[1189] Misma mano asiento y márgenes: Mano M, siglo XV.
[1190] A partir de aquí, añade en asiento y margen otra mano, Mano M, siglo XV.
[1191] Misma mano asiento y márgenes: Mano M, siglo XV.
[1192] Manos siglo XV.

el reuerendísimo sennor arçobispo don Garçía Enrríquez, el qual doctó su criado el bachiller Iohán Alfonso de Logrono, canónigo. Hase de fazer en el choro[1193].

e misa e ofresçense a la misa veynte maravedís corrientes. Hase de fazer cada anno perpetuamente. La vigillia en veynte e quatro de otubre e la misa otro día siguiente. E si el dicho día fuere ocupado por domingo o fiesta doble, que se faga el día próximo preçedente o subsequente. E pártense al dicho aniuersario vigillia e misa por dote cada anno, seysçientos e diez e siete maravedís de moneda corriente, el qual doctó en los dichos seysçientos e diez e siete maravedís corrientes cada anno perpetuamente e para sienpre jamás el bachiller Iohán Alfonso de Logronno, canónigo en la dicha eglesia, su criado. El qual dicho aniuersario es sictuado e doctado en la renta de las casas de los sennores deán e cabildo que son en cal de Abades que tenía Iohán Áluarez, boticario, por vida suya e de su muger e vn fijo e por conniuençía fecha entre el cabildo e el dicho Iohán Áluarez dexó las dichas casas libremente al cabildo por veynte e tres mill maravedís en emienda de los mejoramientos e labores que fizo en las dichas casas. E destos veynte e tres mill maravedís se dieron al dicho Iohán Áluarez por mandado del cabildo, nueue mill e ochoçientos e setenta e dos maravedís de moneda corriente que montaron los dichos seysçientos e dies e siete maravedís a razón de dies e seys mil maravedís el millar por conpra. Los quales dichos IXUDCCCLXXII maravedís el dicho bachiller de Logronno auía pagado e dado por mandado del cabildo a sus depositarios. E por esto mandaron los dichos sennores quel dicho aniuersario fuese dotado en las dichas casas e de la renta dellas se pagasen cada anno los dichos seysçienntos e dies e siete maravedís corrientes. E mandáronlo aquí asentar e firmar de dos canónigos e de mí, el notario infrascripto[1194].

Petrus, ispalense canonicus (*rúbrica*).

Johán Gundisaluus, yspalense canonicus (*rúbrica*).

Ludouicus Garsie, notarius (*rúbrica*). **//**[45v]

Nº277[1195]

Capilla del cardenal Cerbantes[1199].

Capilla nueua de sant Emergillo[1200].

Cardenal. Capellanías. Anexión de Préstamos. Absencia de cappellanes. Collatión. Hospital. XX káfices de trigo. Cargo del cabildo. Ofrenda XX.

Esta capilla tyene otra junta a ella con su sacristanía, las quales doctó el reuerendísimo sennor don Juan de Ceruantes, cardenal de Hostia, administrador que fue desta yglesia, el qual está sepultado en la principal destas capillas. E fizo su vnica e vniuersal heredera a la Frábrica desta yglesia en muy grant suma e cantidad de bienes.

Fiesta de Todos Sanctos.
VI antorchas.
Aniuersario.
XII çirios.

Entrada un anno.

Este dicho sennor, por facultad apostólica la bulla de la qual está in archiuis ecclesie, instituyó estas capillas, quatro capellanías e vna sacristanía para quatro presbíteros capellanes e vn sacristán. Las quales capellanías e sacristanía quiso e ordenó que dun taxat pertenesçiesen a collaçión del cabilldo, e mandó que cada capellán

[...]

[1193] Mano siglo XVI?
[1194] Mano H, siglo XV.
[1195] Mano asiento y márgenes: Mano Q, circa 1453.

Heredad de Villaverde[1196].

Por mandamiento del cabildo son dos mill maravedís[1197].

Libro de Sal[…] del anno de 1627, 146[1198].

oviese tres mill maravedís e el sacristán dos mill maravedís cada vno anno. Para dote de las quales capillas e capellanías e sacristanía para[1201] la dicha actoridad e facultad apostólica anexó a la dicha Fábrica las prestameras de sant Marcho de la çibdat de Xerez de la Frontera. E de santa María e sant Bartolomé e medio préstamo o prestamera de sant Phelipe de Carmona e de las vnidas iglesias de sant Lucas e sant Pedro de Santlúchar la Mayor e de sant Eustación de la dicha villa e el préstamo pontifical de Ynojos desta diócesis de Seuilla con cargo que la dicha Fábrica pague las dichas capellanías e sacristanía cada anno segund dicho es. Los quales capellanes e sacristam, segund la institución de las dichas capillas, non se pueden absentar del seruiçio de las dichas capellanías syn liçençia del capellán mayor de la dicha capellanía. E éste non ge la pueda dar saluo con causa muy neccesaria e por treynta días e non más e que en este tiempo el que asý se absentare pongan quien syrua por él su capellanía o sacristanía del tal absente. Por ese mesmo fecho sy lo más llamar vaque e el cabilldo pueda proueer della a persona ydónea, segund las dichas constituçiones <dispone>. E de más que la dicha Frábrica perpetuamente prouea a las dichas capillas çera, azeyte, vino, hostias, libros e ornamentos, asý de seda commo de lienço, e otras cosas neçesarias para seruiçio de las dichas capillas. Ítem ha de poner la dicha Fábrica el día de la fiesta de Todos Sanctos con el día de la comemoración de los defuntos en la dicha capilla seys antorchas grandes blancas que ardan a la sepultura del dicho sennor cardenal. Ítem ha de pagar la dicha Fábrica en cada vn anno para los pobres del hospital del dicho sennor cardenal, que es en esta çibdad çerca del monesterio de sant Leander, veynte cafizes de trigo puestos dentro en el ospital. Estos por cabsa de la dicha herençia que ovo del dicho sennor cardenal, el qual lo mandó en su testamento. Ítem dexó el sennor cardenal a los sennores deán e cabilldo desta yglesia para sus oficios vna heredat de vinnas e tierras con su casa e bodega e lagares e tynajas que tenía en Villaverde, logar del dicho sennor arçobispo. E los dichos sennores ordenaron que se celebrase solennemente en la dicha capilla la fiesta de sant Emegillo con su solenne proçessión de capas nueuas. Este día ha de yr la proçessión a la dicha capilla e allí se ha de çelebrar la missa e se ha de dezir la sexta, hanse de repartir a esta proçessión mill maravedís. Ítem ordenaron que se faga por el ánima del dicho sennor cardenal vn aniuersario solenne en la dicha capilla. El qual se faga en el mes de nouiembre de cada vn anno luego después de la fiesta de santa Cathalina quando más […] fazer se pudiere, hanse de repartir a este aniuersario mill maravedís, los quales han de ganar solamente los beneficiados presentes e interesentes e non se gana por patitur nin por recre ni por otra manera, por que asý lo ordenó el dicho sennor cardenal en su testamento. Ítem se ha de poner a este aniuersario doze çirios a la vigilia e a la misa. Ítem se han de ofresçer a la misa veynte maravedís

[1199] Mano FF, siglo XIX.
[1200] Mano siglo XV.
[1196] Mano DD, siglo XVIII.
[1197] Mano siglo XV.
[1198] Mano EE, Antonio de San Martín y Castillo.
[1201] *Sic.*

e se han de dar ençenso con dos ençensarios.

Dida… canonicus? (*rúbrica*).

Petrus de Mendoça (rúbrica).

En veynte nueue días del mes de febrero anno del nasçimiento de nuestro sennor Iesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta annos, los venerables sennores deán e cabilldo de la dicha yglesia capitularmente ayuntados en su cassa capitular, avyda confederación que por quanto ellos por utilidad de su mesa e a fyn que los offiçios e proçessyón de suso en este próximo acto contenidos que por el dicho sennor cardenal en cada anno se han de façer se asentasen en heredat más segura, vendieron la dicha heredad, cassa, vinnas, bodega e tynajas e otros pertrechos que el dicho sennor cardenal para ello segunt dicho en el dicho logar de Villaverde les dexó, por preçio de treynta e çinco mill maravedís con los quales repararon las cassas que Juan Yuánnez **//**[46r] Santíaguez les dexó que son en las gradas en frente de la Puerta Nueua del Perdón. E en ellas fizieron çiertos nueuos hedefiçios por los quales las dichas cassas en su renta pujaron e creçieron en tannto grado que, allende de los maravedís que en ellas para los ofiçios del dicho Juan Yuánnez están situados, caben bien e se pueden sytuar los maravedís e otras cossas que […] la proçessión de sant Emergildo e aniuersario por el dicho sennor cardenal se han de repartir e pagar. E porque asý mismo con parte de los dichos treynta e çinco mill maravedís que por la dicha heredat segund dicho es ovyeron, conpraron vna casa que fue de Juan Díaz, pastor, que es en Triana en la calle de Castilla. Por ende, mandaron e ordenaron que desde aquí adelante para agora e para syenpre jamás sean sytuados e asentados e sytuaron e asentaron los dichos dos mill maravedís que se han de repartyr a la proçessión e aniuersario susodicho e más los veynte maravedís de la ofrenda e la çera que menester será para los çirios que al dicho aniuersario se han de encender e arder. E todo esté sytuado asý en las dichas casas que segund dicho es repararon e rehedificaron commo en ellas que conpraron e de las rentas dellas de cada vn anno se pague e los dichos ofiçios se fagan segunt por los dichos sennores seguyendo la disposición del dicho sennor cardenal fue ordenado e de suso en el acto ante deste se contyene[1203].

[…] la heredad dicha[1202].

Didacus canonicus. (*rúbrica*).

Petrus, bachalarius (*rúbrica*).

Ludouicus Garsie, notarius (*rúbrica*).

Nº278[1204] Çilla del Puerto[1205].

- En esta dicha primera capilla, Andrés Ferrández, canónigo, criado del dicho sennor cardenal, tiene su sepoltura e enterramiento e vn altar con vn retablo de çiertas ymágenes entre las quales está la

Proçesión de sant Zvyl, el día e la víspera a su

[1202] Manos DD, siglo XVIII.
[1203] Mano asiento y márgenes: Mano Q, circa 1460.
[1204] Misma mano asiento y márgenes: Mano B, circa.1480.
[1205] Mano DD, siglo XVIII.

Esta misma donación de cilla está en este a 131[1206].

Andrés Ferrández, canónigo, criado del dicho sennor cardenal.

ymagen de sant Zoyl, mártir. El qual dicho Andrés Ferrández, canónigo, en miércoles, veynte e ocho días del mes de junio anno del sennor de mill e quatroçientos e ochenta annos dio e doctó a los sennores deán e cabildo vna casa çilla para poner el pan de los diezmos que él tiene en las sus cassas grandes e bodegas que son en la villa del Puerto de santa María, donde es prior. La qual fasta este anno ha rentado e renta e pagan della los arendadores del pan en cada anno, tres mill maravedís, para que desde primero de jullio que agora viene deste anno la ayan así de la renta deste anno commo lo que rentare donde en adelante para siempre jamás por juro de heredad etcétera porque los dichos sennores para siempre jamás han de tener cargo segund que se obligaron a los ofiçios[1207] siguientes: primeramente, que de cada vn anno çelebran la fiesta e proçesión solepne con capas coloradas del día del diicho sant Zoyl, mártir commo lo han de costumbre con sus bisperas de ante día solepnes con cantores e órganos. E después de las dischas vísperas con proçesión que los dichos sennores han de fazer e yr a la dicha capilla primera del dicho reuerendo sennor cardenal, al dicho altar del dicho Andrés Ferrández, para lo qual dexa e dota en la renta de la dicha çilla, mill e dozientos maravedís. E todos los otros maravedís o pan restante que renta e rentare, sean e los ayan los dichos sennores en dote por el aniuersario solepne con cantores e canpanas que los dichos sennores son obligados a dezir e çelebrar en cada vn anno perpetuamente en póstrimero día del mes [de agosto o] primero de setiembre en la dicha capilla e con vn responso que han de dezir por el dicho sennor cardenal sobre la sepoltura del dicho sennor cardenal en el dicho aniuersario. Ítem por çinco memorias que asý mesmo han de fazer en cada vn anno perpetuamente en las primeras pitanças que fazen del mes de setiembre en esta manera: la vna por el dicho sennor cardenal de Ostia, su sennor, e la segunda por sus padres del dicho Andrés Ferrández, e la terçera por el bachiller Diego Ferrández, su hermano, e la quarta por el bachiller Alfonso Rodríguez de Villa Real e la quinta por todos los vivos e defuntos de su linaje e de quien tiene cargo. Lo qual pasó e se acordó por ante Diego Alfonso de Seuilla, raçionero, notario del cabildo, e por ende firmáronlo aquí dos canónigos e el dicho Diego Alfonso. Otrosí hanse de poner sobre la sepultura del dicho Andrés Ferrández así a la víspera e misa del dicho […] E después en el anno de LXXX fue […] de pos el cabildo que.

altar. Vn aniuersario responso. V memorias. XII çirios.

[…] (*rúbrica*)[1208] //[46v]

Nº279[1209]
Don Alfonso Gonçález de Oruaneja, arçediano de Medina e canónigo.

En esta capilla de sant Emergillo en la primera capilla está enterrado don Alfonso Gonçález de Ouaneja, arçediano de Medina e canónigo desta iglesia, e dexó para sus ofiçios estos bienes en la forma siguiente. Dexó que dieron sus herederos a la Fábrica de la Iglesia de Seuilla vnas casas en la calle de Plazentines que tienen por su vida Juan Caro e su muger. Ítem otras casas juntas con estas que tienen por su vida Pedro Donayre, joyero, e su muger, que están arrendadas

I capellán. I aniuersario solepne.

[1206] Mano FF, siglo XIX.
[1207] *Repetido:* ofiçios.
[1208] No se llegó a firmar cómo dice el texto.
[1209] Misma mano asiento y márgenes. Mano B, siglo XV.

Libro 8º de Pocessiones de Fábrica, a 47[1210].

por tres mill e ochoçientos maravedís. E de la renta destas casas, ha de pagar la Fábrica desta iglesia, e su mayordomo en su nombre, tres mill maravedís al capellán que ha de cantar vna capellanía en la dicha capilla. E los maravedís que más rentaren son para la dicha Fábrica por que tenga cargo de dar çera e ornamentos para el dicho capellán, el qual capellán ha de poner o quitar el cabildo. Otrosí dexó e sus albaçeas dieron al cabildo vnas casas que son en la collación de sant Saluador, detrás de la ollería en vna barrera çerca de la puerta pequenna de la ollería que están arrendadas a[1211], carniçero, e su muger, por sus vidas, por mill maravedís, por quel cabildo tomó e es en cargo de dezir vn aniuersario solepne en esta capilla de cada anno solepne con cantores e canpanas de amas torres en el mes de febrero por el ánima del dicho arçediano. E destas casas se tomó posesión por Juan de Belmana, canónigo, mayordomo del comunal, ante Alfonso Gonçales de Tarifa, notario apostólico, en XVIII de febrero de LXXII.

Nº280[1212]
Luys del Castillo, canónigo.

Están las cassas en el Libro 8º de Pocessiones de Fábrica 46 en vn arrendamiento[1213].

Ítem en esta capilla primera en baxo del arquillo frontero de la puerta está enterrado Luys del Castillo, canónigo, criado del dicho sennor cardenal de Ostia, que Dios aya, e dexó a la Fábrica desta iglesia diez mill maravedís en moneda por el dote desta capilla. E más dos pares de casas en la calle de Plazentines que han de rentar para dél que se paguen al capellán que ha de cantar por él vna capellanía en el altar del dicho arquillo, quatro mill maravedís corrientes. E más dexó a la dicha Fábrica, otra renta de mill maravedís que sus albaçeas han de comprar e dar por los quales e por la demasía de la renta de las dichas casas. La Fábrica desta iglesia ha de tener cargo de proueer la dicha capellanía de çera e ornamentos después de rotos los que dexó, e el capellán ha de ser obligado a dezir en cada mes veynte e çinco misas. Ítem dexó al deán e cabildo vnas casas en la barrera de la dicha calle de Plazentines por lo qual los dichos sennores han de çelebrar de cada anno vna fiesta e proçesión solepne con capas coloradas e con órganos vigillia e missa e víspera del bienaventurado sant Luys, rey de Françia. E después desta fiesta luego han de çelebrar e fazer vn aniuersario solepne con cantores e campanas de anbas torres en cada vn anno perpetuamente sobre su sepoltura e la dicha Fábrica […] sobre ella doze çirios amarillos con su ofrenda commo se acostumbra en otros aniuersarios. E fallesçió en veynte días de nouiembre anno de IUCCCCLXXVIII annos. **//**[47r]

Vn capellán. Vn aniuersario. XII çirios. Proçesión de sant Luys, rey de Françia. Ofrenda.

- Quinta estación. - La capilla del Iesú.

- Aquí ha docte el arçobispo.

[1210] Mano EE, Antonio de San Martín y Castillo.
[1211] *Espacio en blanco.*
[1212] Misma mano asiento y márgenes: Mano B, siglo XV.
[1213] Mano EE, Antonio de San Martín y Castillo.

Nº281
Oliuares en Paulín[1214]. Almirante.

- El almirante don Alfonso Jufre doctó esta capilla e dio al arçobispo e cabildo vnos oliuares que son en Paulín. E lo que rendieren son docte desta capilla e es para el arçobispo e cabildo. E lo que rendiere pártesse entrellos ut supra.

- E lo que copiere al cabildo, pártesse al aniuersario simple commo memoria que se faze en el mes de diziembre por padre e madre del dicho almirante.

I aniuersario simple.

Nº282
Gonçalo Sánchez, canónigo.

Maestre Martín Físico. Martín Rodríguez, raçionero[1215].

- Ítem Gonçalo Sánchez, canónigo, está enterrado en la claustra de los caualleros e lo que dio al cabildo pártesse en esta capilla. E el dicho Gonçalo Sánchez dio al cabildo vnas casas que son en cal de Abades que tienen vna huerta e lo que rendieren de cada anno pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare pártesse a estos aniuersarios que se siguen, tanto a vno commo a otro, e son simples commo memorias. Vn aniuersario por el dicho Gonçalo Sánchez en março. Ítem otro aniuersario por este Gonçalo Sánchez en setiembre. Ítem otro aniuersario por maestre Martín Físico, <canónigo>, en enero, e non yaze aquí enterrado. Ítem otro aniuersario por este maestre Martín, físico, en junio. Ítem otro aniuersario por Martín Rodríguez, raçionero, camarero de don Pedro, cardenal de Espanna, en março, e está enterrado en la claustra de los caualleros. Ítem otro aniuersario por este Martín Rodríguez en jullio.

I capellán. VI aniuersarios simples.

Nº283
Bartolomé Sánchez, canónigo.

- Ítem Bartolomé Sánchez, canónigo, está enterrado en la claustra de los companneros. E sallen para los offiçios del dicho Gonçalo Sánchez mill e ochoçientos e çincuenta maravedís de los <seis> mill maravedís quel cabildo ha en la Aduana por el troque de las Aguzaderas. E los dichos IUDCCCL maravedís pártense en esta manera: dan a dos capellanías por todo el anno, DCXLVIII maravedís. Ítem çera para las dichas capellanías. E pagado lo sobredicho, lo al que sobrare pártesse a dos aniuersarios simples commo memorias que fazen en el mes de enero por el dicho Bartolomé Sánchez, e dan tanto a vno commo a otro. **//**[47v]

II capellanes. II aniuersarios simples.

Nº284
Iohán Domínguez,

- Ítem Iohán Domínguez está enterrado en la claustra de los caualleros. E de los seys mill maravedís quel cabildo ha en la Aduana por el troque de las Aguzaderas, sallen para los

I capellán. I aniuersario simple.

[1214] Mano DD, siglo XVIII.
[1215] Mano del prior Diego Martínez.

canónigo. offiçios deste Iohán Domínguez DCCCCXXV maravedís. E pártense en esta manera: dan al capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho Iohán Domínguez en el mes de março.

Nº285
Iohán Sánchez.

(*Áncora*)

- Ítem Iohán Sánchez, sobrino de Bartolomé Sánchez, canónigo, está enterrado en la claustra de los compañneros. E de los VIU maravedís quel cabildo ha en la aduanna por el troque de los Aguzaderas, sallen para los offiçios deste Iohán Sánchez DCCCCXXV maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho Iohán Sánchez en el mes de enero.

I capellán.
I aniuersario simple.

Nº286
Furtún Martínez, clérigo.

- Ítem Furtún Martínez, clérigo, capellán de los reyes, está enterrado ante la puerta desta capilla e dio al cabildo vnas <casas> que son en cal de Bayona. Ítem otras casas que son en cal del Lino. E con estas casas están bueltas otras casillas que dio al cabildo Fernando Gonçález, alcallde de la moneda, para sus memorias, segund se contiene suso en la capilla de la Magdalena. E de lo que valieren estas dos casas que están juntas en vno, pártesse aquí la meytad, e la otra meytad en lo del dicho Fernando Gonçález en la capilla de la Magdalena. E los maravedís que rendieren todas las heredades que dexó el dicho Furtún Martínez, pártense en esta manera: dan al capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E pagado todo lo sobredicho, lo que sobrare pártesse a vn aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho Furtún Martínez en el mes de agosto e a las XI memorias que fazen por él.

I capellán.
XII memorias.
I aniuersario simple.

Nº287
Iohán Remón.

(*Áncora*)

- Ítem Iohán Remón, canónigo, non yaze aquí enterrado pero en esta estación se fazen los offiçios por él. E dio al cabildo tres tiendas que son a los Alatares. Ítem vna tienda que es a la Alcaçería. E los maravedís que las dichas heredades rendieren de cada anno pártense a los offiçios e aniuersarios e memorias que se siguen e dan a cada vno egualmente. Ca los aniuersarios son simples commo memorias.

Arçobispo don Fernando.
La madre del

Primeramente[1217] fazen XI memorias por el dicho Iohán Remón. <Ítem I aniuersario en el mes de iulio por el dicho

XIII memorias.
IX aniuersarios

[1217] Este asiento fue retocado poco después de 1411, aunque por la misma mano que lo escribió originariamente. Probablemente porque la tinta se perdió.

chantre don Pero Ferrández. Ruy Domínguez. Cardenal de Espanna. Donna María. Padre e madre e tío del chantre[1216].	Iohán Remón>. Ítem vna memoria por el arçobispo don Fernando Tello en febrero. Ítem vn aniuersario por la madre del chantre don Pero Ferrández en abril. Ítem otro aniuersario por la madre del dicho chantre en mayo. Ítem otro aniuersario por [don] Ruy <Domínguez>, tío del dicho chantre en julio. Ítem otro aniuersario por este Ruy Domínguez en setiembre. Ítem otro aniuersario por el cardenal de Espanna, don Pero Rodríguez, en agosto. Ítem otro aniuersario por el dicho arçobispo don Ferrnando Tello en abril. Ítem vna**//**[48r] memoria que fazen por donna María, hermana del dicho arçobispo don Ferrnando, en abril. Ítem dan a otro aniuersario que fazen por el dicho arçobispo don Ferrnando en setiembre. Ítem otro aniuersario por padre e madre e tío e sobrino del dicho chantre don Pero Ferrández en março.	simples.
Nº288 Tel Garçía, compannero.	- Ítem Tel Garçía, compannero, está enterrado en la claustra de los companneros. E de los VIU maravedís quel cabildo ha en la Aduana por el troque de las Aguzaderas, toman aquí CCCXC maravedís. Los quales se parten a XI memorias que fazen por el dicho Tel Garçía e al aniuersario simple que se faze en el mes de febrero.	XI memorias. I aniuersario simple.
Nº289 Teresa Martínez.	- Ítem Teresa Martínez está enterrada en la naue del Iesú e dio al cabildo vnas casas que son a la carretería vieja, çerca de las mugeres mundarias. E pártese a XI memorias que fazen por la dicha Teresa Martínez. E vn aniuersario simple que se faze en março.	XI memorias. I aniuersario simple.
Nº290 Donna Urraca.	- Ítem donna Urraca está enterrada en la claustra de los caualleros e dio al cabildo vnas casas que son en cal de la Mar. E pártense a su aniuersario simple que se faze en el mes de março.	I aniuersario simple.
Nº291 Alfonso Pérez e su muger.	- Ítem Alfonso Pérez e su muger dieron al cabildo vna tienda que es a la plaça de sant Françisco a las çeuaderas. E pártesse al aniuersario simple de los sobredichos que se faze en el mes de enero, con vna missa que se dize otro día después de Santilifonso en la capilla del Iesú por el almirante don Alfonso Jufre. E sallen después sobre la fuessa de los sobredichos. E están enterrados[1218] en la claustra de los caualleros, a vn pilar faza el corral do está pintado vn Iesú.	I aniuersario simple. I missa.

[1216] Mano del prior Diego Martínez.
[1218] *Tachado:* sobre la fues.

Nº292 Huerta camino de sant Lázaro[1219]. Don Gonçalo de la Copa.	- Ítem don Gonçalo de la Copa está enterrado en la claustra de los caualleros. E dio al cabildo vna huerta que es a la puerta de la Macarena, camino de sant Lázaro. E pártesse al aniuersario ssimple del dicho don Gonçalo que se faze en otubre.	I aniuersario simple.
Nº293 Don Nicholás de la Torre del Oro.	- Ítem don Nicholás de la Torre del Oro está enterrado en la claustra de los caualleros e dio al cabildo vn forno de cozer pan que es en cal de Francos. E pártesse al aniuersario simple del dicho don Nicholás que se faze en otubre. **//**[48v]	I aniuersario simple.
Nº294 Tierras en Castilleja[1220]. Día Gonçález.	- Ítem Día Gonçález está enterrado en la claustra de los caualleros e dio al cabildo vnas tierras para pan que son en Castilleja. E pártese al aniuersario simple que fazen por el dicho Día Gonçález en otubre.	I aniuersario simple.
Nº295 Eluira Pérez.	- Ítem en la claustra de los caualleros está enterrada Eluira Pérez, hermana del abad de sant Saluador, e dio al cabildo vna casa que es çerca de don Enrrique Enrríquez. E pártesse al aniuersario simple de la dicha Eluira Pérez e de su marido Alfonso Pérez que se faze en otubre.	I aniuersario simple.
Nº296 Mari Gonçález.	- Ítem María Goçález, muger que fue de Martín Ortiz, está enterrada en la claustra de los caualleros e dio al cabildo vna casa que es al pozo de las atahonas que dizen de la albadería vieja. E pártesse al aniuersario simple que fazen por ella en el mes de nouiembre.	I aniuersario simple.
Nº297 Donna Ysabel.	- Ítem donna Ysabel está enterrada en la claustra de los caualleros e dio al cabildo media aranҫada de tierra con su pozo de annoria que está entre las huertas. E pártesse al aniuersario della que se faze en diziembre.	I aniuersario simple.
Nº298 Ysidro Gonçález.	- Ítem Ysidro Gonçález non yaze aquí en la yglesia e dio al cabildo vna terrezuela. E pártesse a su aniuersario simple que se faze en diziembre. E pónesse en esta estaçión.	I aniuersario simple.
Nº299 *Aniuersario de miçer Bartolomé de Borla en março. Miçer	- Ítem las dos partes de las casas que son en la pillegería pártense a estos IIII aniuersarios simples, tanto a vno commo a otro*. Aniuersario de miçer Gil en março. Ítem al aniuersario de miçer Julián en março. Ítem al aniuersario de Iohán Pérez de Bermeo en abril. Todos estos están enterrados en la	IIII aniuersarios simples.

[1219] Mano DD, siglo XVIII.
[1220] Mano DD, siglo XVIII.

Bartolomé.

Miçer Gil. Miçer Julián. Iohán Pérez de Bermeo[1221].

claustra de los caualleros.

Nº300
Cardenal de Espanna.

- Ítem las tiendas de çapateros que son a sant Pedro, la meytad se parten a la fiesta de sancta Práxedis e la otra meytad al aniuersario simple del cardenal de Espanna, don Pedro Barroso, que se faze en el mes de diziembre. **//**[49r]

Sancta Práxedis.
I aniuersario simple.

- Santo Thomé.

Nº301
Don Guillem.

- En esta capilla está enterrado don Guillem de las Casas, el Viejo. E dio al cabildo <…> segund se contiene en la capilla de Santiago[1222], los quales se partem a vn aniuersario que fazen por el dicho don Guillem, simple commo memoria, en diziembre.

I aniuersario simple.

Nº302
Benito Ferrández, clérigo.

Tierras en la Rinconada[1223].

- Ítem Benito Ferrández, clérigo de las Cabeças, está enterrado ante la puerta desta capilla e dio al cabildo vnas tiendas que son a la plaçuela de santa María. Ítem vnas casas que son a cal de Francos. Ítem vnas casas con dos tiendas que son a los çapateros de sant Iohán. Ítem dos tiendas que son a la correría. Ítem otra casa tienda que es a la dicha correría. Ítem honze pedaços de tierra de pan que son a la Renconada. E los maravedís que rendieren de cada anno las dichas heredades pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. Ítem azeyte para vna lámpara que arda a las horas de día e de noche. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare pártasse a XI memorias que fazen por el dicho Benito Ferrández e a vn aniuersario simple commo memoria, que fazen por el dicho Benito Ferrández en el mes de abril.

I capellán.
I lámpara.
XI memorias.
I aniuersario simple.

Nº303
Ruy Pérez, tonelero.

- Ítem delante esta capilla está enterrado Ruy Pérez, tonelero, e dio al cabildo vna casa que es a la puerta del Arenal, en la calle donde están las mançebas del mundo, faz la tonelería. E pártense al aniuersario simple que fazen por él en el mes de otubre.

I aniuersario simple.

[1221] Mano del prior Diego Martínez.
[1222] *Cancelado:* mill maravedís.
[1223] Mano DD, siglo XVIII.

Nº304 Don Suer Meléndez.	- Ítem en la[1224] claustra de los caualleros está enterrado <don> Suer Meléndez, cauallero, e dio al cabildo vna media huerta. E pártese al su aniuersario simple que se faze por él. En nouiembre[1225].	I aniuersario simple.
Nº305 Iohana Matheos Dorta.	- Ítem Iohana Matheos Dorta dio vnas casas al cabildo e después de su uida della e de Ynés Dorta, su hermana, que sean del cabildo e que fagan XXIIII memorias por la dicha Iohana <Matheos> Dorta, de que viennen cada mes dos memorias. Esta casa es en cal de Ximios.	XIIII memorias.
Nº306 Nicholao, colchero. Tierras del Toconal[1226].	- Ítem miçer Nicholao, colchero, está enterrado en la claustra de los caualleros. E parten al aniuersario simple que fazen por él en el mes de abril, la quarta parte de la renta de las tierras del Toconal. **//**[49v] - Santa Luçía.	I aniuersario simple.
Nº307 Don Lope Gutiérrez. Oliuar de la Reyna[1227].	- Don Lope Gutiérrez está aquí enterrado e doctó esta capilla pero el arçobispo non ha este docte por quanto lo trocó segund se contiene en la partición de Almachachar que llaman oliuar de la Reyna. E el dicho don Lope Gutiérrez dio al cabildo vnas casas que son en cal de Abades. E la parte que al arçobispo venía desta docte pártesse en la dicha partición de Almachachar. E la parte que viene al cabildo deste dicho docte, pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho don Lope Gutiérrez en nouiembre.	I aniuersario simple.
Nº308 Donna Mayor [Arias].	- Ítem donna Mayor Arias, muger del dicho don Lope Gutiérrez, está enterrado[1228] en esta capilla e dio al cabildo vnas casas que son al Cadaforco[1229]. E los maravedís que rendieren de cada anno, pártense en esta manera: la terçia parte de la dicha renta partesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por la dicha Mayor Arias en el mes de dizienbre. E las dos terçias partes de la sobredicha renta, cántansse en missas en esta capilla.	I aniuersario simple. Missas.
Nº309 Ferrando	- Ítem Ferrando Falcón, cauallero, non yaze aquí enterrado. E fázense en esta estaçión sus offiçios e fazen por él vn	I aniuersario simple[1231].

[1224] *Tachado:* cla.
[1225] Mano siglo XV.
[1226] Mano DD, siglo XVIII.
[1227] Mano DD, siglo XVIII.
[1228] *Sic.*
[1229] *Añadido*: Mano siglo XV.

Falcón, cauallero.

aniuersario simple en el mes de março. E parten a él, CXX maravedís de vnas casas que son en la Pajería. E son ençensadas a los dichos maravedís. E tienenlas ençensasdas Alfonso de Casas[1230]. **//**[50r]

- Sancta Cruz.

- Aquí ha docte el arçobispo.

Nº311
Don Iohán de sant Iohán.

Tierras en Mançanilla[1232].

- Don Iohán de sant Iohán está aquí enterrado e doctó esta capilla para el arçobispo e para el cabildo. E dio vnas casas que son en cal de Abades. Ítem otras casas pequennas que son çerca destas. Ítem la meytad de la renta de las tierras que son en Mançanilla. E todo esto era docte para la dicha capilla. E por quanto en el troque que se fizo con el arçobispo don Ferrnando de Albornoz dio su parte que le venía del docte de las dichas casas, por ende non ha parte el arçobispo de las dichas casas. E la su parte pónesse en la partición de Almachachar, pero el arçobispo e el cabildo parten la renta de las dichas casas commo se parten los otros doctes ut supra.

- E lo que copiere al cabildo de la parte del dicho docte de las dichas tierras e la meytad de la renta de las sobredichas casas, pártesse al aniuersario simple commo memoria que fazen por el dicho Iohán de sant Iohán en el mes de nouiembre.

I aniuersario simple.

Nº312
Fernando Sánchez, raçionero[1233].

Prior del Puerto.

- Ítem en la claustra de los caualleros a las espaldas desta capilla faza el corral está enterrado Ferrnando Sánchez, raçionero, prior del Puerto, e dio al cabildo vnas casas que son en cal de las Armas. E pártense a XI memorias que fazen por el dicho prior e vn aniuersario simple en el mes de março. La renta de la dicha meytad de las dichas casas se parte a les[1234] sobredichos ofiçios. E la otra meytad de la renta de las dichas casas es de la Obra de la eglesia[1235].

I aniuersario simple.
XI memorias.
Obra de la iglesia.

Nº313
Donna Iohana de Labrada.

- Donna Iohana de Labrada está enterrada al pilar de la pila del baptismo e dio al cabildo vn corral que es a la carretería vieja. Ítem dio más, que aya el cabildo treynta maravedís de cada anno en vnas casas suyas que son en la tonelería que se tienen en linde con casas de Iohán Martínez de Consuegra, tonelero, e con casas de Mayor

II memorias.

[1231] *Al margen derecho abajo reclamo:* Sca Cruz.
[1230] Mano siglo XV.
[1232] Mano DD, siglo XVIII.
[1233] Mano siglo XV.
[1234] *Sic.*
[1235] Mano del prior Diego Martínez.

Alfonso e con la laguna e con la calle. E lo que valiere de renta el dicho corral e los sobredichos XXX maravedís an sea de partir a dos memorias que aya de fazer por ella de cada anno, la vna en agosto e la otra en nouienbre[1236].

Nº314[1237]
Iohana Garçía.

Iohana Garçía <de cal de las Armas>, criada de don Garçía Pérez, maestrescuela, tiene su sepultura çerca de la pila del baptismo en vn pilar que está en fruente de otro pilar do está vna figura de sant Antón. E dio al cabilldo vnas casas que son a la collaçión de sant Viçente en cal de las Armas segund se contiene en la carta de la donaçión que está en el Sagrario. E después de sus días a el cabildo de fazer de cada anno por la dicha Iohana Garçía doze memorias e an de partir a ella çiento e ochenta maravedís de moneda vieja. E lo que más rendieren las dichas casas de los dichos CLXXX maravedís a se de dezir en missas.

XII memorias.
Missas.

Nº315[1238]
Alfonso Martínez, maestrescuela.

- Alfonso Martínez, maestro en santa Theología e conpannero desta santa iglesia, dotó e dio al cabildo della mill maravedís, los quales asignó en vnas casas[1239] de su morada que son a sant Pedro porque los aya para siempre jamás por pitança para los dichos sennores. Porque se obligaron a fazer deçir de cada anno en proçesión con capas el día de […] del mes de mayo solepne commo se acostumbra. Lo qual pasó en el anno de IUCCCCLXXI e obligose de non […] ni vender ni enajenar las dichas casas syn este cargo e el cargo ouo en ellas sennorío destos mill maravedís e por corrobaraçión de lo sobredicho firmó aquí su nombre.

Proçesión solemne.

Alfonso Matheo, magister (*rúbrica*). **//**[50v]

- Santa Marina.

Nº316
Nicholás Pérez, Viejo, e el thesorero.

Oliuar de Coria.
Oliuar de Palomares[1240].

Thesorero.
Madre del dicho thesorero[1241].

*en la capilla de

- En esta capilla está enterrado Nicholás Pérez, escriuano mayor del Conçejo de Seuilla, e dio al cabildo siete tiendas que son en la ollería. Ítem en los oliuares que son en Paulín e arriéndanse con el oliuar viejo que es en Coria, que dexó Andrés Garçía, canónigo, en la capilla de sant Clemeynte. E de lo que valiere en renta todo el dicho oliuar de Coria, pártesse aquí la terçia parte. Ítem en otros oliuares que son en Paulín arriendanse con el oliuar de Palomares que dexó el arçobispo don Iohán*. E de la renta que rendiere el dicho oliuar de Palomares toman para aquí el quinto. E los maravedís que rendiere todo lo sobredicho pártense en esta manera: dan a

I capellán.
XI memorias.
III aniuersarios simples.

[1236] Misma mano asiento y margen derecho, mano siglo XV.
[1237] Misma mano asiento y márgenes: del prior Diego Martínez.
[1238] Misma mano asiento y márgenes: Mano C, circa 1471.
[1239] *Repetido:* sas.
[1240] Mano DD, siglo XVIII.
[1241] Mano del prior Diego Martínez.

santa Bárbara[1242].

vn capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E pagado lo sobredicho <lo que finca>, pártesse en esta manera: dan la quarta parte a XI memorias que fazen por el thesorero de la yglesia don Iohán Gonçález, fijo del dicho Nicholás Pérez. Ítem dan otra quarta parte al aniuersario simple commo memoria del dicho thesorero en febrero. Ítem dan la otra quarta parte al aniuersario del dicho Nicholás Pérez, padre del dicho thesorero que se faze en diziembre, simple commo memoria. Ítem dan la otra quarta parte al aniuersario simple commo memoria que fazen por la madre del dicho thesorero en el mes de febrero.

Nº317
Nicholás Pérez, el Moço.

Heredad de Escaçena[1243].

- Ítem Nicholás Pérez, el Moço, fijo del sobredicho Nicholás Pérez, el Viejo, está enterrado en esta capilla e dio al cabildo vna heredad que es en Escaçena. E los maravedís que rendiere de cada anno pártense en esta manera: dan a dos capellanes por todo el anno DCXLVIII maravedís. Ítem çera para las dichas capellanías. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare pártesse a X memorias que fazen por el dicho Nicholás Pérez, el Moço. E a dos aniuersarios simples commo memorias que fazen por el dicho Nicholás Pérez, el vno en março e el otro en otubre.

II capellanes.
X memorias.
II aniuersarios simples.

Nº318
Clara Martínez.

- Ítem Clara Martínez está enterrada detrás desta capilla a la naue de la yglesia e dio al cabildo vna casa tienda que es a sant Pedro, allende de las tiendas delos çapateros. E los maravedís pártense a XII memorias que faze por ella cada mes vna.

XII memorias.

Nº319
Miguel Rodríguez.

*los sobredichos, simple.

Iten en la capilla de sant Antón[1244].

Esta misma donación está en este a 6[1245].

- Ítem en derecho desta capilla faz al cuerpo de la yglesia están enterrados Miguel Sánchez <Palmito>, mesonero, e Olalla Martínez, su muger, e dieron al cabildo vn mesón que es a cal de Castro. E pagado <XXX>[1246] maravedís de cada anno a la cofradía de sant Leandre a los quales es obligado el dicho mesón, lo otro hasse de partir a estos offiçios: a XXIIII memorias de cada anno por los sobredichos que salle a cada mes dos memorias. E ha de partir a cada memoria X maravedís, que son CCXL maravedís. Ítem a <dos>[1247] aniuersario<s> por* sin cantores, <vno> en el mes <de […]> que qualquier dellos finare e danle <CCC maravedís[…]>. E

XXIIII memorias.
I aniuersario.
Missas.

[1242] Mano del prior Diego Martínez.
[1243] Mano DD, siglo XVIII.
[1244] Mano siglo XV.
[1245] Mano EE, Antonio de San Martín y Castillo.
[1246] *Tachado:* XI.
[1247] *Tachado:* vn.

pagado todo lo sobredicho si más rendiere hasse de ccantar en missas. El dicho aniuersario se faze en el nes de diziembre, el otro en nouiembre[1248]. **//**[51r]

- La capilla de sant Saluador.

Nº320
Nicholás Martínez.

Su muger. Padre e madre de los sobredichos. Rey don Alfonso. Don Gonçalo Martínez, maestre[1249].

Heredad de Espechilla[1250].

- En esta capilla está enterrado Nicholás Martínez e su muger e fázense en esta capilla IIII aniuersarios simples en el mes de agosto por estos que se siguen: aniuersario por el rey don Alfonso que ganó Algezira. Aniuersario por don Gonçalo Martínez, maestre que fue de Alcántara. Aniuersario por padre e madre del dicho Nicolás Martínez e de su muger. Aniuersario por el dicho Nicolás Martínez e de su muger. Estos aniuersarios se pagan de la renta de la heredad de Espechilla por quanto el dicho Nicholás Martínez dio a la yglesia parte del dicho oliuar. E pártesse a los dichos aniuersarios el seysmo de toda la renta de la dicha heredad de Espechilla. **//**[51v]

IIII aniuersarios simples.

- Sant Blas.

- Aquí ay docte para el arçobispo.

Nº321
Deán don Pedro de las Casas.

Heredad en Bedma[1251].

- En esta capilla está enterrado el deán don Pedro de las Casas e dio al cabildo vna heredad que es en Bedma. E los maravedís que rendiere de cada anno pártense en esta manera: dan la quarta parte desta dicha renta al docte desta capilla. Lo qual se parte en entre el arçobispo e el cabildo, segund se parten los doctes supra.

Domingo Iohán, abad[1252].

*la vna en abril, la otra en mayo[1253].

- Las otras tres quartas partes con la parte que viene al cabildo del sobredicho docte, pártense en esta manera: sacan XX maravedís para dos memorias que se fazen por Domingo Iohán, abad de sant Saluador *e está enterrado en la primera estaçión al canto de la capilla de los reyes. E lo otro pártesse a XI memorias que fazen por el dicho deán e para el aniuersario simple que se faze en nouiembre por el dicho deán.

XIII memorias. I aniuersario simple.

[1248] Todos los retoques del asiento parecen haber sido ejecutados por la misma mano, siglo XV
[1249] Mano del prior Diego Martínez.
[1250] Mano DD, siglo XVIII.
[1251] Mano DD, siglo XVIII.
[1252] Mano del prior Diego Martínez.
[1253] Mano siglo XV.

Nº322
Molinos de Marchenilla[1254].

- Ítem otras heredades dio don Andrés, obispo de Córdoua, por ánima del dicho deán, su sennor, e son éstas. Vnas casas en cal de Abades. Ítem los molinos de Marchenilla. E los maravedís que rendieren las dichas heredades pártense en esta manera: dan a tres capellanes por todo el anno DCCCCLXXII maravedís. Ítem çera para las dichas capellanías. Ítem azeyte para vna lámapra que arda a las horas de día e de noche. Ítem la vigilia de Todos Sanctos e el día de Defunctis han de poner díez çirios amarillos que ardan sobre su sepultura. Ítem el día de Defunctis han a dar a pobres vna arroua de pan cocho e vna arroua de vino. El día del[1255] aniuersario del dicho deán a la vigilla a la missa han de arder diez çirios amarillos sobre la sepultura e han de offresçer a la missa del aniuersario, diez maravedís. E pagado lo sobredicho, lo que fincare pártesse al aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que se fazen por el dicho deán en el mes de nouiembre.

III capellanes.
I lámpara.
I aniuersario sollempne.
X çirios al aniuersario.
Offrenda X maravedís.
X çirios el día de Deffuntis.
Una arroua de pan cocho.
Otra arroua de vino.

Nº323
Obispo de Córdoua.

Heredad de Quintos[1256].

- Ítem el sobredicho don Andrés, obispo de Córdoua, dio al cabildo las dos partes de la heredad que él auía en Quintos. E los maravedís que rendieren pártense en esta manera: dan a dos capellanes, IUCCCCXL maravedís. Ítem çera para las dichas capellanías. Ítem han de poner el día de Todos Sanctos a las viesperas e el día de Defuntis a la missa sobre su sepultura diez çirios amarillos que ardan. Ítem este día de defuntis han a dar a pobres vna arroua de pan cocho e otra arroua de vino. Ítem el día que se faze el aniuersario por el dicho obispo han de poner diez çirios amarillos sobre su sepultura que ardan a la vigilia e a la missa. Ítem este día ofrescan diez maravedís. E pagado todo lo sobredicho, lo que fincare pártesse a XII memorias que fazen por el dicho obispo e al aniuersario sollempne con cantores e campanas que se faze por el dicho arçobispo en el mes de setiembre. Todos estos ofiiçios se <fazen> en esta capilla sobre la sepultura del sobredicho deán. Ca el dicho obispo en Córdoua está enterrado. **//**[52r]

II capellanes.
XII memorias.
I aniuersario sollempne.
X çirios el día de Defuntis.
Una arroua de pan.
Otra de vino.
X çirios al aniuersario.
Offrenda X maravedís.

- Santa María de la Consolación.

Nº324
Bartolomé Martínez.

- En esta capilla está enterrado Bartolomé Martínez de la Ataraçana, e de los VIU maravedís quel cabildo ha en la

II <aniuersarios> simples

[1254] Mano DD, siglo XVIII.
[1255] *Repetido y sopuntado:* del.
[1256] Mano DD, siglo XVIII.

Aduana por el troque de las Aguzaderas, toman para aquí IUX maravedís. Estos maravedís se parten a dos aniuersarios simples commo memorias que fazen por el dicho Bartolomé Martínez, tanto a vno commo a otro. El vno aniuersario se faze en enero e el otro aniuersario se faze en julio.

Nº325
Palamaraya Heredad[1257].

Alfonso Ferrández, raçionero.

- Ítem Alfonso Ferrández de sant Venito, raçionero, está enterrado çerca deste altar e dio al cabildo vna heredad que es en Palmarraya, que son casas e oliuares e majuelos e molinos de azeyte. Ítem vnas casas que son a la çapatería mayor. Ítem vnas casas que son entrante cal de Plazentines. Ítem otras casas que son al canto del corral de sant Miguel. E los maravedís que rendieren de cada anno las dichas heredades pártense en esta manera: primeramente han de tomar de los sobredichos <maravedís>, tanto quanto abondare para mantener seys lámparas que ardan todo el día e toda la noche por todo el anno para siempre ante la capilla del Cuerpo de Dios.

VI lámparas.

Ítem han a dar a dos capellanes <por padre e madre del dicho Alfonso Ferrández e por él e por el arçidiano de Vbeda, su sennor> por todo el anno, DCXLVIII maravedís. Ítem çera para las dichas capellanías. E pagado todo lo sobredicho, lo que fincare pártesse a estos offiçios: a XI memorias que fazen por el dicho Alfonso Ferrández. Ítem a otras XII memorias que fazen por padre e madre del dicho Alfonso Ferrández. Ítem a otras XII memorias que fazen por Pero Martínez, canónigo e arçidiano de Vbeda, sennor del dicho Alfonso Ferrández. Ítem a vn aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que fazen por el dicho arçidiano en el mes de abril. E este día deste aniuersario, acabado el responso del dicho aniuersario de la missa, vienen a esta sepultura del dicho Alfonso Ferrández e fazen vna memoria por el dicho Alfonso Ferrández. Este sobredicho arçidiano de Vbeda está enterrado a vn pilar que está en derecho de sant Sebastián al segundo pilar faz el corral de la yglesia e está pintada vna ymagen del papa Vrbano en el dicho pilar.

II capellanes.
XXXVI memorias.
I aniuersario sollempne.
I memoria por sí[1258].

Nº326
Don Ýnnego e su muger[1259].

- Ítem don Ýnnego e su muger dieron al cabildo vna vinna que es en Puslena e pártesse al aniuersario simple que se faze por ellos en el mes de nouiembre. E fázesse en esta estación por

I aniuersario simple.

[1257] Mano DD, siglo XVIII.
[1258] Mano del prior Diego Martínez.
[1259] Mano del prior Diego Martínez.

que non están enterrados en la yglesia.

Vinna en Puslena[1260].

Nº327[1261]
Alfonso Gutiérrez, clérigo de Alocas.

Ítem Alfonso Gutiérrez, clérigo de Alocas, tiene su sepultura en vn pilar que está en fruente del canto deste altar. E dio al cabilldo vnas casas que son a sant Viçente. E los maravedís que rendieren de cada anno las dichas casas pártense en esta manera: dan a doze memorias que an de fazer de cada anno por el dicho Alfonso Gutiérrez después de sus días çiento e veynte maravedís de moneda vieja. E lo más que rendieren las dichas casas es para la Obra de la eglesia.

XII memorias. Obra de la eglesia.

Nº328[1262]
Arçediano de Xerez, don Gonçalo Sánchez, maestro en santa Theología.

- Ítem en esta capilla fizo fazer vn altar don Gonçalo Sánchez de Córdoua, maestro en Theología, arçediano de Xerez, a onor de las Bienaventuradas Vírgenes santa Justa e Rufina e dotó della vna proçesión de capas en su propio día e doze memorias por su padre e madre e sus ofiçios por las que les dio dieseseys mill maravedís. **//**[52v]

VII memorias. Proçesión.

Sant Laurian.

Nº329
Don Alfonso, Patriarcha.

Villaverde[1263].

- Ha de[1264] fazer el cabildo de cada anno para siempre vn aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres por don Alfonso, patriarcha de Constantinopla e aministrador perpetuo de la Iglesia de Seuilla, por algunos ornamentos que dio a la iglesia e por alguna cosa que dio de los suyo en la permutaçión de Villaverde. E en su vida hasse de fazer el dicho aniuersario en el mes de nouiembre. E después de su uida hasse de fazer el dicho aniuersario en tal mes commo él finare. E está enterrado en la capilla de sant Laurian, arçobispo que fue de Seuilla. Finó en junio del anno de IUCCCCXVII e al dicho aniuersario ha de poner la Fábrica desta iglesia doze çirios amarillos sobre su sepoltura e otros tantos en la fiesta de Todos Santos, lo qual mandó el cabildo en el anno de IUCCCCLXXIX annos[1265].

I aniuersario sollempne.

XII çirios.

Nº330[1266]

- A la puerta desta capilla está enterrado Pedro de Pineda, raçionero que fue desta iglesia, el qual fizo su testamento en primo día de febrero anno de IUCCCCL e seys annos ante Pero Martínez de la Palma, notario apostólico, en el qual testamento está vna cláusula que dise en esta guisa: mando que me canten vna capellanía perpetuamente para siempre jamás dentro en la capilla de sant

Proçesión de sant Lauren[1268].

[1260] Mano DD, siglo XVIII.
[1261] Misma mano asiento y márgenes: Mano del prior Diego Martínez.
[1262] Misma mano asiento y márgenes: Mano C, siglo XV.
[1263] Mano DD, siglo XVIII.
[1264] *Tachado:* fade.
[1265] Misma mano en añadidos de asiento y margen: siglo XV, circa 1479.
[1266] Misma mano asiento y margen: Mano O, circa 1456.
[1268] *Tachado.*

Laurean de la dicha eglesia mayor e que den por la cantar dos mill e dozientos maravedís de cada vn anno, la qual mando que cante vn capellán qual quisieren mis herederos e los suçesores dellos, e mando que los ayan en las casas de mi morada que son çerca del alcáçar del rey, juntas con la ferrería e en otras que tengo en la calería e quel capellán sea tenudo de cantar veynte mistres cada mes e que salga sobre mi sepoltura, e que si oviere clérigo o capellán de mi linage que la cante ante que otro algún por suçesión para siempre jamás.
- Iten dexó al cabildo vnas casas en la collación de sant Lloreyte en la calle del Naranjuelo que ha por linderos casas de Pero Garçía de Çamora e casas de[1267] las quales dotó para la proçesión de sant Lauren que se faze de cada anno. **//**[53r]

- Sant Bartolomé.

- Aquí ay docte para el arçobispo.

Nº331
Domingo Munnoz.

Vinna en Alcalá del Río y oliuar. Huerta en Costantina[1269].

- Domingo Munnoz, adalid, doctó esta capilla e está aquí enterrado e dio al cabildo çinco arançadas de vinnas que son en Alcalá del Río con tres arançadas de oliuar e con su soto e con vn solar*. E pártesse la meytad desta renta en la capilla de sant Miguel en lo de Domingo Pérez de Córdoua e la otra meytad pártesse aquí en esta manera: dan a vn capella[1270]por meytad del anno CLXII maravedís. Ítem çera para la dicha media capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que fincare es docte para el arçobispo e para el cabildo, e pártesse entre ellos commo se parte los doctes ut supra.

*e vna huerta que es [en] Costantina[1271].

Medio capellán.

E lo que cupiere al cabildo del dicho docte, pártesse al aniuersario simple del dicho Domingo Munnoz, que se faze en el mes de diziembre.

I aniuersario simple.

Nº332
Heredamientos de Andújar[1272].

Martín Ladrón.

Nunno López[1273].

- Ítem Martín Ladrón está enterrado en esta capilla e dio al cabildo XLVI maravedís que sallen de la partición de los Alatares. Ítem vna tienda que es en la plaçuela de santa María. Ítem en los heredamientos de Andújar. E lo que rendieren de cada anno las dichas heredades, pártense en esta manera: dan a vn capellán por todo el anno, CCCXXIIII maravedís. Ítem çera para la dicha capellanía. E pagado lo sobredicho, lo que sobrare pártesse a dos aniuersarios

I capellán.
II aniuersarios simples.

[1267] *Espacio en blanco.*
[1269] Mano DD, siglo XVIII.
[1270] *Sic.*
[1271] Mano del prior Diego Martínez.
[1272] Mano DD, siglo XVIII.
[1273] Mano del prior Diego Martínez.

simples, el vno se faze por el dicho Martín Ladrón en junio e le otro se faze por Nunno López en diziembre. E si la dicha renta non abondare para todo lo sobredicho, lo qual menos alcançare de la capellanía e çera póngalo en costas. E los aniuersarios cuéntense con los aniuersarios e memorias del nichil. **//**[53v]

Nº333 - El cabildo faze cada anno quatro aniuersarios sollempnes con cantores e campanas de ambas torres por el rey don Alfonso, que ganó a Algezira. E fázense estos aniuersarios en la capilla de los reyes. E el thesorero de la capilla de los reyes da de cada anno al cabildo por los dichos aniuersarios ochoçientos maravedís de la moneda que corriere. E los dichos aniuersarios fázense en estos meses que se siguen:

- Vn aniuersario por el dicho rey en el mes de março.

- Otro aniuersario por el dicho rey en el mes de abril.

- Ítem otro aniuersario por el dicho rey en el mes de agosto.

- Ítem otro aniuersario por el dicho rey en el mes de diziembre.

- Estos son los aniuersarios sollempnes con cantores e campanas de ambas torres quel cabildo faze por los reyes e reynas infrascriptos e sallen del comunal.

En la capilla de los reyes IUCC maravedís. - En el mes de enero el día de Santilifonso en la tarde e otro día se faze aniuersario por el rey don Alfonso que ganó a Algezira.

En la capilla de los reyes IUCC maravedís. - Ítem en el mes de abril fazen aniuersario sollempne por el rey don Alfonso, el Viejo, fijo del rey don Ferrando, que ganó a Seuilla.

En la capilla de los reyes IUCC maravedís. - Ítem en este mes de abril fazen aniuersario sollempne por el rey don Sancho, fijo del dicho rey don Alfonso, el Viejo.

En la capilla de los reyes IUCC maravedís. - Ítem en el mes de mayo fazen aniuersario sollempne por el muy noble rey don Fernando que ganó a Seuilla.

En el coro IU maravedís. - Ítem en el mes de nouiembre fazen aniuersario sollempne por la reyna donna Beringuella, madre del dicho noble rey don Ferrnando. E fázese en el coro porque non está aquí

enterrada.

En la capilla de los reyes IU maravedís.

- Ítem en el dicho mes de nouiembre fazen aniuersario sollempne por la reyna donna Beatriz, muger del muy noble rey don Ferrando. **//**[54r]

Nº334
Heredad de Espechillas[1274]

- A los aniuersarios simples infrascriptos parten la terçia parte de la renta de Espechilla:

- Aniuersario de Martín Pérez, arçidiano, en março. Yaze en la capilla de sant Andrés.
- Aniuersario de Iohán Ruyz, thesorero, en março. Yaze en la capilla de sant Philipe.
- Aniuersario de Domingo Díaz en março. Yaze en la claustra de los caualleros.
- Aniuersario del abad de Fusillos en julio. Fázese en la estaçión del Iesú. *<- Aniuersario de Iohán Núnnez, raçionero, en julio. Yaze delante la capilla del Iesú>[1275].
- Aniuersario del maestre don Gonçalo Martínez en agosto.
- Aniuersario de padre e madre de Nicholás Martínez e de su muger en agosto.
- Aniuersario del dicho Nicholás Martínez e de su muger.
- Aniuersario del rey don Alfonso que ganó a Algezira[1276].
- Aniuersario de Manuel Marçel en otubre. Yaze en la capilla de sant Philipe.
- Aniuersario de donna Beringuella Ponçe en nouiembre. Yaze en la capilla de sant Pedro.

- E las otras dos terçias partes de la renta de la sobredicha eredad de Espechilla pártense a todos los aniuersarios e memorias que son de nichil, quantos oy son e serán de aquí adelantre. **//**[54v]

Nº335
Heredad de Bollullos[1277].

- La renta de la heredad de Bollullos pártesse de cada anno a estos aniuersarios e memorias infrascriptos e son simples.

- Fazen quatro memorias por don Gonçalo Garçía, arçidiano de Xerez, vna en enero, otra en abril, otra en julio, otra en otubre. Yaze en la capilla de sant Philipe.
- Aniuersario de don Marqués en enero. Yaze en la capilla de

[1274] Mano DD, siglo XVIII.
[1275] Mano del prior Diego Martínez.
[1276] *Estos cuatro asientos se agrupan con una llave*: Estos quatro aniuersarios se fazen en la capilla de sant Saluador.
[1277] Mano DD, siglo XVIII.

sant Nicholás.
- Ítem aniuersario del deán maestre Romón en enero. Non yaze qui[1278]. Fázesse en la primera estación.
- Ítem aniuersario de don Pelegrín en febrero. Yaze en la capilla de sant Nicholás.
- Ítem aniuersario de Iohán Domínguez e de Martín Pérez en febrero. Non yaze aquí. Fázesse en la terçera estación.
- Ítem aniuersario de maestre Ferrand Rogel en abril. Non yaze aquí. Fázesse en la terçera estación.
- Ítem aniuersario por padre e madre de Domingo Pérez de Ferrera en abril. Non yaze aquí. Fázesse en la terçera estación.
- Ítem aniuersario de don Helías en mayo. Non yaze aquí. Fázesse en la terçera estación.
- Ítem aniuersario de maestre Rodrigo en junio. Yaze en sant Philipe.
- Ítem aniuersario de don Gonçalo, deán, en junio. Non yaze aquí. Fázesse en la terçera estación.
- Ítem aniuersario de don Guillén Remón en junio. Non yaze aquí. Fázesse en la terçera estación.
- Ítem aniuersario de don Pelegrín en junio. Yaze en sant Nicholás.
- Ítem aniuersario de padre e madre de don Miguel, abad de Fromínçia, en junio. Non yaze aquí. Fázesse en la terçera estación.
- Ítem aniuersario de Iohán Martínez de Segouia en agosto. Yaze a la puerta del Lagarto. **//**[55r]
- Ítem aniuersario de padre e madre del dicho Iohán Martínez de Segouia en agosto. Non yazen aquí. Fázesse sobre la fuessa del dicho Iohá Martínez, su fijo.
- Ítem aniuersario de maestre Ferrnand Rogel en setiembre. Non yaze aquí. Fázesse en la terçera estación.
- Ítem aniuersario de Domingo Martínez en setiembre. Yaze en la capilla de Santiago.
- Ítem aniuersario de Gil Negro en otubre. Yaze cabe sancta María del Pilar.
- Ítem aniuersario de Garçía Pérez, canónigo, en nouiembre. Yaze cabe sant Nicholás.
- Ítem aniuersario de don Miguel en nouiembre. Non yaze aquí. Fázesse en la postrimera estación.
- Ítem aniuersario de don Alfonso, obispo de Palençia, en nouiembre. Non yaze aquí. Fázesse en la postrimera estación.
- Ítem aniuersario de Pero Sánchez, canónigo, en nouiembre. Yaze al pilar ante la puerta de la Torre.

[1278] *Sic.*

- Ítem aniuersario de Gonçalo Núnnez en diziembre. Yaze en sant Clemeynte.
- Ítem aniuersario de los hermanos del obispo de Palençia en diziembre. Non yazen aquí. Fázesse en la postrimera estación.
- Ítem aniuersario de don Marqués en diziembre. Yaze en la capilla de sant Nicholás.
- Ítem aniuersario de don Polo, abad, en diziembre. Non yaze aquí. Fázesse en la postrimera estación. **//**[55v]

Nº336
Oliuar de la Reyna[1279].

- Almachachar es el oliuar que dizen de la Reyna e fue dote que dio el rey don Alfonso, fijo del muy noble rey don Ferrnando que ganó a Seuilla, al arçobispo e al deán e al cabildo, de lo qual era la meatad del arçobispo e la otra meytad del deán e del cabildo. E por quanto don Ferrnando de Albornoz, arçobispo, tomó algunas casas del cabildo para boluer con las suyas, dio la meytad suya desta eredad con otras meytades de dotes que auía en algunas capillas e mezquitas al cabildo. E la partición desta meytad de la sobredicha heredad e doctes e mezquitas es esta que se sigue. E pártesse a los offiçios de aquellos que dexaron al cabildo las casas quel dicho arçobispo boluió con las suyas.

Iohán de sant Iohán[1280].

- La meytad del oliuar de la Reyna que es dicho Almachachar. Ítem la meytad de la mezquita que es en cal de Escobas. Ítem la meytad de las tiendas de cal de Francos que son mezquitas. Ítem la meytad de las casas que dio por docte de la capilla de sancta Luzía don Lope Gutiérrez. Ítem la meytad de las casas que dio Iohán de sant Iohán que son docte de la capilla de santa Cruz. Todos los maravedís que valieren las sobredichas meytades de heredad e mezquitas e casas sobredichas que eran del arçobispo pártense a estos aniuersarios deyuso subscriptos.

- Dan a la capilla de Santiago en lo del arçidiano don Martín Alfonso, el quinto.
- Ítem dan en la capilla de sant Clemeynte en lo de Andrés Garçía, canónigo, el quarto.
- Ítem dan en la capilla de Santiago en la del arçobispo don Remondo, el seteno
- Ítem al aniuersario simple del arçidiano don Iohán Rodríguez en otubre, el seteno.
- Ítem dan al aniuersario simple de don Yuánnez, alfajeme, en

[1279] Mano DD, siglo XVIII.
[1280] Mano siglo XV.

febrero el quinto. **//**[56r]

Nº337 - Lo que valieren de renta las tiendas de los Alatares, pártesse a estas fiestas e aniuersarios de yuso escriptos. E esto se llama la tabla de sant Clemeynte.

- A la fiesta sollempne de sant Clemeynte pártesse la meytad de la renta que valieren las dichas tiendas.
- Ítem la otra meytad de la renta de los sobredichos Alatares, pártesse en esta manera:

- Dan para los offiçios de Ruy Díaz en la capilla de sant Philipe, la meytad.
- Ítem dan a los offiçios del arçobispo don Remondo en la capilla de Santiago, el terçio.
- Ítem dan a la casa e algorfa de don Çulemán que es para el comunal de las mezquitas del arçobispo e del cabildo, el diezmo.
- Ítem dan para el comunal de las mezquitas del arçobispo e del cabildo por la huerta de Goles, el diezmo.
- Ítem dan a los offiçios de Martín Ladrón en la capilla de sant Bartolomé, la veyntena parte.
- Ítem dan a los offiçios de don Pero de la Sisa en la capilla de santa Cathalina, la veyntena parte. **//**[56v]

Nº338 - Mezquitas e bannos e atahonas de la çibdad <e> de fuera que pertenesçen al arçobispo e al cabildo.

- Vna mezquita que es a la Puerta de Carmona e paga LI maravedís el mayordomo de la Obra porque la Obra la tiene.
- Ítem tres tiendas que son en la Alcaçería en los aljabibes.
- Ítem del alamazén que es en cal de Cuernos toman en logar de vna mezquita XXV maravedís.
- Ítem vna mezquita que es a la Puerta del Arenal.
- Ítem vna mezquita que es çerca de las casas de don Aluar Pérez de Guzmán, el Viejo.
- Ítem dos tiendas que son en la cal de las Armas.
- Ítem vna mezquita que es a la mançebía.
- Ítem vna mezquita que es al canno Quebrado.
- Ítem vna mezquita que es a sancta Luzía.
- Ítem vna mezquita que es a sant Martín.
- Ítem sallen de las carneçerías de las[1282] bannos de don Fadrique por el peladero que fue mezquita XXXII maravedís.

[1282] *Sic.*

- Ítem las tiendas que son en la pellegería.
- Ítem los bannos que fueron de don Fadrique.

Vendiólos el cabildo[1281].

- Ítem los bannos de sant Saluador.
- Ítem vna mezquita que es a sancta Marina.
- Ítem vna mezquita que es a sant Pedro. Esta mezquita fue trocada por quanto el cabildo trocó el çenso desta mezquita e lo pasó en vnas casas que son a sant Marcos tras la eglesia[1283].
- Ítem vna mezquita que es al Arenal.
- Ítem las tiendas de los torneros.
- Ítem vna mezquita que es en Carmona.
- Ítem vna mezquita que es çerca de la[1284] Puente.
- Ítem vna mezquita que es al Cadaforco.
- Ítem vna mezquita que es çerca de los bannos de santa María.
- Ítem vna mezquita que es en cal de Escobas. Desta mezquita non ha parte el arçobispo porque la trocó.
- Ítem vna mezquita que es en cal de Catalanes.
- Ítem las bodegas que son en cal de Ataudes.
- Ítem vna mezquita que es a los Alatares.
- Ítem vna mezquita que es a la odrería.
- Ítem otra mezquita que es a la odrería.
- Ítem los lagares que son en cal de Abades.
- Ítem vna mezquita que es a sancta Marina.
- Ítem las tiendas de cal de Francos.
- Ítem la mezquita que es al corral de las Vacas.
- Ítem dos tiendas que son en cal de la Sierpe.
- Ítem vna mezquita que es en cal de Gallegos, en la calleja. **//[57r]**
- Ítem vna mezquita que es a sant Ysidro.
- Ítem vna mezquita que es al cambilejo.
- Ítem vna mezquita que es a sant Ysidro.
- Ítem vna mezquita que es en cal de Abades.
- Ítem las tiendas de ferrerías que son a sant Nicholás.
- Ítem vna mezquita que es al corral de los Tromperos.
- Ítem vna mezquita que es a sant Pero.
- Ítem dos mezquitas que son a sant Saluador en la cal de Verdugo.
- Ítem vna mezquita que es a sant Saluador.
- Ítem vna mezquita que es a sant Pero.
- Ítem vna mezquita que es a sant Marcos.
- Ítem vna mezquita que es sant Nicholás.
- Ítem el corral que dizen de los Árboles.

[1281] Mano del prior Diego Martínez.
[1283] Mano del prior Diego Martínez.
[1284] *Sic.*

- Ítem vna mezquita que es çerca de los bannos de sant Marcos.
- Ítem vna mezquita que a las pennuelas.
- Ítem vna mezquita que en Carmona.
- Ítem vna mezquita que es a sant Re[…]
- Ítem vna mezquita que es a santa Marina.
- Ítem otra mezquita que es a sancta Marina.
- Ítem vna mezquita que es a la alfóndiga.
- Ítem vna mezquita que es a sant Julián.
- Ítem las doze tiendas que son a los bannos de don Fadrique.
- Ítem vna mezquita que es a sant Venito.
- Ítem vna mezquita que es a sant Gil.
- Ítem vna mezquita que es a Omnium Sanctorum.
- Ítem vna mezquita que es a cal de Piernas.
- Ítem vna mezquita que es a la maderería.
- Ítem vna mezquita que es a la venera.
- Ítem vna mezquita que es en cal del Sol.
- Ítem vna mezquita que es en sancta Luzía.
- Ítem vna mezquita que es a sant Iohán.
- Ítem vna mezquita que es en cal de Piernas.
- Ítem de la tabla de sant Clemeynte por Çulemán.
- Ítem vna mezquita que es çerca de las casas de Ferrand Yuánnez a sancta María de las Duennas.
- Ítem de la huerta de Goles en la tabla de sanct Clemeynte.
- Ítem vna casa en cal de Plazentines.
- Ítem la tienda que es a la çerrajería.
- Ítem vna mezquita que es al Tabladillo.
- Ítem dos tiendas que son en cal de Francos. Destas non ha parte
- el arçobispo porque las trocó[1285].
- Ítem vna mezquita que es a sant Miguel.
- Ítem vna mezquita que es en Carmona.
- Ítem vna mezquita que es en cal de la Sierpe.
- Ítem vna casa que es a la pajería.
- Ítem vn alamazenejo que es en cal de Abades. **//**[57v]

Nº339

- Los maravedís que el cabildo ha en la Aduana de Seuilla que pertenesçen a la Pitançería.

Arçobispo don Pedro en la capilla de sant Sebastián.

- Primeramente el cabildo compró en la Aduana en tiempo del rey don Iohán, fijo del rey don Enrrique, el Viejo, çinco mill maravedís [de] la moneda que corriere al tiempo de las pagas, segund las condiçiones que [están] en los preuillejos desta

VU maravedís.

[1285] *Sic:* se trazó un calderón de más.

compra, los quales están en el Sagrario de la yglesia. E estos dichos çinco mill maravedís son para los offiçios que se fazen por el arçobispo don Pedro, segund fallarás en la capilla de sant Sebastián.

Alfonso Rodríguez, canónigo, sant Sebastián.

- Ítem el cabildo compró más en el dicho tiempo en la Aduana, quatroçientos maravedís con las condiçiones susodichas. E pártense a los offiçios de Alfonso Rodríguez, canónigo, ca de sus dineros se compraron. Requiere en sant Sebastián. CCCC maravedís.

Arçobispo don Remondo. Nicholás Martínez, canónigo. Alfonso Ferrández de Quintanilla.

- Ítem en el dicho tiempo compró más en la Aduana, IUDCCC maravedís destos dan a los offiçios del arçobispo don Remondo en la capilla de Santiago IUCCCCXC maravedís. Ítem a las doze memorias de Nicholás Martínez, canónigo, arçidiano de Salamanca, CXC maravedís en el altar del Cuerpo de Dios. Ítem a las doze memorias de Alfonso Ferrández de Quintanilla, CXX maravedís en el altar del Cuerpo de Dios. E los dichos IUDCCC maravedís pártense a los offiçios de los sobredichos porque de sus dineros se compraron. IUDCCC maravedís.

- Ítem ha el cabildo en la Aduana VIU maravedís de moneda vieja por el troque del castillo de las Aguzaderas quel cabildo trocó con el rey don Iohán, fijo del rey don Enrrique, con las condiçiones susodichas e pártense en esta manera: dan a los offiçios de Bartolomé Sánchez, canónigo, en la capilla del Iesú IUDCCCL maravedís. Ítem parten a los offiçios de Iohán Gutiérrez, canónigo, DCCCCXXV maravedís en la dicha capilla. Ítem parten a los offiçios de Iohán Sánchez, sobrino del dicho Bartolomé Sánchez, en la dicha capilla DCCCCXXV maravedís. Ítem dan a dos aniuersarios simples en la capilla de sancta María de la Consolaçión por Bartolomé Martínez de la Ataraçana, el vno en enero e el otro en julio, IUX maravedís. Ítem dan al aniuersario simples de Iohán Alfonso, alfajeme, en la capilla de sant Martín en febrero, CCC maravedís. Ítem dan al aniuersario simple de Gonçalo Alfonso, tondidor, en febrero CCC maravedís, yaze en la claustra del Lagarto. Ítem dan al aniuersario simple de Pero Martínez, espeçiero, en febrero CCC maravedís, en la capilla de sant Martín yaze. Ítem dan en la capilla del Iesú en los offiçios de Tel Garçía, compannero, CCCXC maravedís. E assí son complidos los dichos VIU maravedís. E pártesse a los offiçios de los sobredichos por quanto los sobredichos dieron dineros en su tiempo para fazer el dicho castillo. **//**[58r] VIU maravedís.

- Ítem el rey don Enrrique, el Moço, dio al cabildo en la CLXXX florines.

Aduana en el saluado del pescado salado segund se contiene en los preuillejos, çiento e ochenta florines del cunno de Aragón, en troque por lo temporal del logar de Gatos que era del cabildo. E los çiento e çincuenta florines de los sobredichos pártense en la capilla de sant Miguel, en los offiçios que fazen por Ýnnego López de Horozco e de donna Teresa, su muger. E los treynta florines de los sobredichos pártense en la dicha capilla, en lo del deán Bartolomé Martínez. **//**[58v]

- Los maravedís quel cabildo ha en la Aduana e son del comunal.

Nº340

- An el arçobispo e el deán e cabildo de la yglesia en la Aduana quarenta e ocho mill maravedís de moneda vieja, segund los preuillejos que están en el Sagrario, de los quales pertenesçen al arçobispo los XXIIIIUD maravedís, e pertenesçen al cabildo otros XXIIIIUD maravedís. Ítem los otros <mill> maravedís son para las semanas de los moços del choro por todo el anno. Ítem ha más el cabildo en la dicha Aduana, IUCC maravedís por el aniuersario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que fazen <por> el rey don Ferrnando que ganó a Seuilla. Assí son todos los maravedís sobredichos quel cabildo ha de cada anno de moneda vieja en la Aduana segund dicho es XXVUD maravedís.

XXVUDCC maravedís.

- Primas e nonas.

Nº341

- Ha el cabildo en el saluado del pescado e de la Aduana segund se contiene en los preuillejos que están en el Sagrario DCCL florines del cunno de Aragón de cada anno. E el cabildo dio a Chillas a Iohán Sánchez de Seuilla por los dichos florines. E los dichos florines pártense por todo el anno a las primas quando non ay missa prima e a las nonas de todo el anno.

DCCL florines.

- Las heredades para sestas e completas de todo el anno.

Nº342

- Vnas casas que son a la çapatería mayor que dio Martín Garçía,
- prior de la uilla[1286].
- Ítem otras casas que son en cal de la Mar.
- Ítem otras casas que son al Cadaforco.
- Ítem las tiendas de la espartería de sant Françisco están

Todo esto dio Martin Garçía, prior de la villa.

[1286] *Sic:* se trazó un calderón de más.

encensadas por DCCL maravedís de cada anno a Ferrand Martínez de Cales, jurado de cal de Genoa.
- Ítem vn mesón que es a sant Françisco.
- Ítem vnas casas que son a los torneros.

- Ítem la meytad de la renta <de vnas casas> de cal de Plazentines. Éstas dio el arçobispo don Pedro. Desta meytad se saca la seysina parte e se da a los clérigos de la veyntena para rep[…] en XL[…] a las horas del día. — Arçobispo don Pedro.
- Ítem vnas casas que son en cal de la Mar e salle vna puerta a la calle de Bayona, las quales fueron compradas de los maravedís que valió el oliuar de Baldouina que dio el deán don Pero Manuel para el responso de Ugo de […]. E pártese con lo sobredicho a las completas. — Deán don Pero Manuel.
- Ítem los dos terçios de la quarta parte de las casas que son en cal de Abades que dexó el prior Diego Martínez, raçionero[1287]. **//**[59r] — Diego Martínez, prior, raçionero.

- Heredades para la Salue Regina.

Nº343

- El mesón que dizen del Toro que es a Sanctilifonso diolo don Ruy Gutiérrez de Villapadierna, thesorero de la yglesia. E la renta pártese a las Salue Regina de todo el anno[1288]. **//**[59v]

- Heredades del comunal del cabildo e pártensse en raçiones en el librete del comunal.

Nº344

- El Aduana con el aniuersario del muy noble e alto rey don Fernando que ganó a Seuilla.
- Mezquitas e bannos e carnesçerías e atahonas. La meytad de lo sobredicho es del cabildo.
- La meytad de los molinos de Guadeyra.
- Las casas e almazén que son a la puerta del Arenal, en la calleja de la mançebía.
- La parte de todos los doctes de las capillas que pertenesçen al arçobispo. E esso mesmo la <su> meytad de las mezquitas e bannos e carnesçerías e atahonas que pertenesçen al arçobispo, por quanto todo lo sobredicho dio el arçobispo don Alfonso en troque por Villaverde que era del cabildo. Este troque aprouó por su bulla, que está en el Sagrario, el papa Benedicto XIII en el mes de nouienbre del anno del sennor de mill e CCCCXI annos[1289].
- Solúcar de Albayda.
- Vn almazén que es çerca del corral de las Gallinas.

[1287] Mano siglo XV.
[1288] Mano del prior Diego Martínez.
[1289] Mano del prior Diego Martínez.

- La heredad que dizen Terçia.
- El rosal de Terçia e vna vinna que es en Terçia.
- Las tierras e vinnas que son çerca del rosal de Terçia, que llaman el Abadía.
- La heredad que dizen Puslena.
- Las casas e corral que dizen de los Sanctos.
- La meytad del oliuar de la reyna que dizen antiguamente Almachachar.
- La vinna que es çerca del Algaua e otros dos pedaços de vinnas, el vno es çerca de los nauarros e el otro pedaço es çerca del puerto del Algaua.
- La heredad que dizen Espero e es en término en Solúcar la Mayor.

Todo a cada en vno.

- La que[1290] quarta parte de las heredades que son en Solúcar la Mayor.
- Gelo la Mayor con lo que está en Quema.
- Los heredamientos de Carmona.
- La meytad de los menudos e pan e vino de Cantillana.
- La meytad de la renta de los treynta dineros que pagan los judíos.
- La quart parte […] de las capellanías e aniuersarios que mandaron e tu[…] a las […] de sant Pablo e de sant Françisco e de sant Agustín e del[1291]. **//**[60r] Carmen e de la Trinidad e de sancta María de la Merçed e de qualquier otra orden assí de ombres commo de mugeres, los vezinos e moradores de la collación de sancta María.
- La offrenda de sant Clemeynte. E pártesse a la fiesta de Nauidad, a los maytines la meytad, e la proçessión de la missa, la otra meytad.

Ítem las casas mayores que fueron del arçediano de Baeça que son en la judería. Tiene parte la Obra de la eglesia.

Ítem la quarta parte de vnas casas que son en cal de Génoua que dexó Martín Ruyz, frayle de la terçera regla a sant Françisco.

- Ítem la renta de la bodiga de Santlúcar de Barrameda.
- Ítem la renta de las partes que ha el comunal en los molinos de Monjohar.
- Ítem la quarta parte de vna casa tienda que es en cal de Francos, la qual dexó al monesterio e fábrica de sant Françisco de Seuilla Beatriz Ferrández del Marmolejo, el testamento de la qual pasó ante Andrés Gonçález, escriuano público de Seuilla, en XXIII días del mes de nouienbre del anno del Sennor de IUCCCCXLIIII.
- Iten la renta de la bodega de Caçalla de la Sierra.
- Ítem la quarta parte de vnas casas que son en la collación de sant Román a las verinnuelas, las quales dexó miçer Gabriel de la Banca, mercader, plazentín, vezino en la collación de santa María la Mayor en cal de Bayona, al monesterio de sant Agostín desta çibdat. El testamento del qual pasó en Seuilla en[1292]

[1290] *Sic.*
[1291] Último asiento borrado. *Al margen derecho abajo reclamo:* Carme.
[1292] *Espacio en blanco.*

- Ítem la quarta parte de vnas casas que son en el corral de Xerez que han por lindes al muro de la tharaçana e casas de[1293], las quales dexó Ynés Sánchez de Portel, muger que fue de Miguel Ferrández, al monesterio de sant Agustín para ofiçios. El testamento de la qual pasó ante Pero Díaz, escriuano público de Seuilla, en tres días de enero del anno del sennor de mill e quatroçientos e çincuenta e dos annos[1294]. **//[60v]**

Nº345 - Estas son las heredades que tienen las órdenes infraescriptas de que el cabildo ha quarta parte, por quanto perrochianos de la yglesia las mandaron a las dichas órdenes.

- Sant Pablo.

- La orden de sant Pablo ha vnas tiendas de çapateros que son a los çapateros de la plaçuela de sancta Marina. E de la renta dellas ha el cabildo la quarta parte.

- Sant Augustín.

- La orden de sant Augustín ha vnas casas e tiendas que son saliente la calle de Plazentines e entrante cal de Francos. E de la renta dellas ha el cabildo la quarta parte. E dan por conueniençia de moneda vieja dozientos maravedís.
− Ítem miçer Gabriel de la Banca, mercader, plazentín, dexó al dicho monesterio de sant Agustín vnas casas que son en la collaçión de santa Catalina a las ponuenlas que han por lindes de la vna parte casas del ospital de sant Bernardo e casas del monesterio de santa María de las Duennas. El testamento del qual pasó[1295]. **//[61r]**

- Sant Françisco.

Huertas y casas en Costantina[1296].

- Las heredades que dexó al dicho monesterio don Enrrique Enrríquez son éstas: - Vn pedaço de huerta que es en Constantina. - Ítem otro pedaço de huerta que es en el dicho logar. - Ítem vn eriazo que es en el dicho logar. - Ítem tres casas pequennas. - Ítem otras heredades que son en el dicho logar que llaman la Renta Mayor.

Huerta de la Cascajera[1297].

- Ítem ay más bienes que dexó el dicho don Enrrique Enrríquez e son en término de Seuilla: primeramente vnas huertas que dizen de la Cascajera. Ítem vnos fornos de lauor que son en Triana.

[1293] *Espacio en blanco.*
[1294] Manos diversas, todas del siglo XV. Último añadido circa 1452.
[1295] *Espacio en blanco.* Manos siglo XV.
[1296] Mano DD, siglo XVIII.
[1297] Mano DD, siglo XVIII.

- Gonçalo Ruyz Volante, alcayde de las ataraçanas, dexó al dicho monesterio dos capellanías e han por ellas de cada anno mill e çient maravedís de moneda vieja.
- Martín Martínez, mercador, vezino de cal de Genoa, dexó al dicho monesterio dos capellanías e han por ellas mill maravedís viejos.
- Alfonso Ferrández del Marmolejo, vezino en cal de la Mar, dexó al dicho monesterio vna capellanía e han por ella mil e dozientos maravedís de la moneda que corriere.
- Ha el dicho monesterio dos aniuersarios que ha de fazer de cada anno por Esteuanía Ximénez de cal de Castro e han por ellos de cada anno trezientos e diez maravedís de la moneda que corriere.
- Ítem ha el dicho monesterio de sant Françisco vn aniuersario de cada anno por Marina Díez, vezina de la carretería, e han por él çient maravedís de la moneda que corriere.
- Ítem ha el dicho monesterio vnas casas que son en cal de Plazentines, las quales les dexó la muger de Iohán Marqués, jurado que fue de la dicha calle.
- Ítem ha el dicho monesterio de sant Françisco dos aniuersarios de cada anno por Ysabel de Lugo, vezina de cal de Catalanes, e dan por ellos çient maravedís de la moneda que corriere. E son a estos maravedís obligadas vnas casas. **//**[61v]
Ítem ha el dicho monesterio de sant Françisco vnas casas tienda con su sobrado que son en cal de Alfayates. Ítem ha más, vna tabla de carneçería que es en la carneçería que dizen de los Catalanes. Lo qual les mandó todo Aluar Ferrández del Marmolejo, vezino de sancta María, por vna capellanía de cada anno. **//**[62r]

Nº346 - Éstas <son> las heredades de la Obra de la iglesia e maravedís que ha en la Pitançería.

Mayordomo del comunal. - Ha la dicha Obra la meytad de la renta de vnas casas que son en cal de Plazentines e la otra meytad es del comunal e de los clérigos de la veintena*. Estas casas dio el arçobispo don Pedro. Estos maravedís ha de dar el mayordomo del comunal.

*los quales han el seysmo desta me[ytad] del cabildo.

Mayordomo de las pitanças. - Ítem Arias Pérez, clérigo, dio al cabildo la meytad de vnas casas que fueron de Iohán Matheos, canónigo, e son en cal de Abades. E la meytad desta meytad de casas es de la Obra e la otra meytad de la dicha meytad de casas es del cabildo.

Mayordomo de las pitanças. - Ítem la meytad de vnas casas que son en cal de las Armas <en frente de sant Antón > e la otra meytad es del cabildo. Estas casas dio Ferrnand Sánchez, raçionero, prior del Puerto.

- Ítem ha de auer la Obra de la iglesia de vnas casas que son

Mayordomo de las pitanças. en la carretería que dexó Iohán Aparicio e su muger, lo que más rendieren de dozientos maravedís.

Mayordomo de las pitanças. - Ítem ha de auer la iglesia después de los días de Alfonso Ximénez e de su muger por dote de su sepultura çient maravedís de cada anno. Estos maravedís ha de dar el mayordomo de las pitanças.

Mayordomo de las pitanças. - Ítem ha de auer la Obra de la iglesia la meytad de la renta que rendieren de cada anno todos los bienes que dio don Ferrnand Martínez de Mansilla, liçençiado en decretos, arçidiano de Niebla. E ha los de dar el mayordomo de las pitanças. Requiere en la capilla de sant <Bernardo> en lo del dicho arçidiano.

Mayordomo de las pitanças. - Ítem ha de auer la Obra de la iglesia el quinto de la renta que rendieren de cada anno los bienes que dio Iohán Ruyz de Clauijo, canónigo. Estos maravedías ha dar el mayordomo de las pitanças. Requiere en la capilla de sant Sebastián en lo del dicho Iohán Ruyz.

Mayordomo de las pitanças. - Ítem ha de auer la Obra de la iglesia después de los días de Alfonso López, canónigo, dozientos maravedís de cada anno por el dote de la capilla de sant Pedro, do él está enterrado. E sallen de los bienes que él dio al cabildo. Requiere en la capilla de sant Pedro. Estos maravedís ha de dar el mayordomo de las pitanças.

Mayordomo de las pitanças. - Ítem ha de auer la Obra de la iglesia todo lo que sobrare de la renta que dio el deán don Pero Manuel complidos todos los offiçios que él mandó. Requiere en la capilla de sant Pedro en lo del dicho deán. Estos maravedís ha de dar el mayordomo de las pitanças.

Mayordomo de las pitanças. - Ítem ha de auer la Obra de la iglesia todo lo que sobrare de la renta que dio don Ferrnand Martínez, arçidiano de Éçija, complidos todos los offiçios que él mandó. Requiere en sancta Marta en lo del dicho arçidiano. Estos maravedís ha de dar el mayordomo de las pitanças. **//**[62v]

Mayordomo de las pitanças. - Ítem ha de auer la Obra de la iglesia de cada anno çient maravedís del dote de la capilla de Philipe e Iacobi que dotaron Iohán Sánchez de Carrança, alcayde de Teba, e su muger. Requieren en la dicha capilla en lo[1299] del dicho Iohán Sánchez. Estos maravedís ha de dar el mayordomo de las pitanças.

Nichil

Mayordomo de las pitanças. - Ítem ha de auer la Obra de la iglesia de cada anno dozientos maravedís de la docte de la capilla de sant Jorge después de los días de Alfonso Segura, canónigo, que la doctó. Requiere en la dicha capilla en lo del dicho Alfonso Segura. Estos

[1299] *Repetido y sopuntado:* en lo.

maravedís ha de dar el mayordomo de las pitanças.

Mayordomo de las pitanças.

- Ítem ha de auer la Obra de la iglesia de cada anno dozientos maravedís del dote de la capilla de sancta Catalina, la Nueva, que dotaron Ferrnand Arias de Quadros, alcallde mayor, e su muger. Requiere en la dicha capilla en lo del dicho Ferrnand Arias. Estos maravedís ha de dar el mayordomo de las pitanças.

Bulla de los escusados de todo el arçobispado.

-Ítem ha la Obra de la eglesia en cada parrochia de todas las parrochias de Seuilla e de todo el arçobispado, vn dezmero al qual <llaman> escusado <e es> para la dicha Obra. <E> desto ay bulla en el Sagrario del papa Benediccto XIII. E fue otorgada en el mes de enero del anno del Sennor de mill e CCCCXI annos a petición de don Alfonso, patriarcha de Costantinopla, aministrador perpetuo de la eglesia de Seuilla[1300]. **//**[63r]

Aquí lo del arçediano de Seuilla […], Alfonso, e lo del arçediano de Reyna […] de Pomes. Ítem más[1298].

Cardenal don Diego Hurtado de Mendoça.

(Cruz)

Nº347

En miércoles, veynte e quatro de otubre de mill e quinientos e veynte annos. Estando los muy reverendos sennores deán e cabildo de la santa Iglesia de Seuilla ayuntados en su lugar capitular acostunbrado e presidiendo el reverendo sennor don Diego López de Cortegana, arzediano de Seuilla e canónigo en la dicha santa iglesia, dixeron que ellos aceptavan de dezir de cada anno el día de los Difuntos, vn responso cantado sobre la sepoltura del sennor cardenal don Diego Hurtado, que sea en gloria, en la capilla del Antigua. E otro responsso cantado sobre la sepoltura del deán don Fernando de la Torre, que sea en gloria. E que dé en limosna por anbos el sennor Fernando de la Torre, su concanónigo, mill maravedís por cada vno, quinientos maravedís en su casilla de su prebenda fasta que los dote en renta çierta, e que seam anuales e se repartan en los presentes interessentes a los dichos responsos. E que lo asienten así en el libro blanco. Fecho ut supra[1301].

P. Porellas, canonicus ispalense (rúbrica).

[1298] Mano siglo XV Casi borrado.
[1300] Mano del prior Diego Martínez.
[1301] Mano T, circa 1520.

D. Romos, canonicus (*rúbrica*) [1302]. **//**[64r]

[Pero Ferrández], canónigo. X[1303]	- Las casas que son dentro en las gradas do[1305] arman las galeas*.	*Estas casas dotó el cabildo <en junio> del anno de IUCCCCXX para en que more el maestro de la Obra e ha de pagar cada […].
[…][1304] Iohán Rodríguez. […] Beatriz. X	- Las casas que son en fruente de las gradas de la parte de la puerta de la Consolaçión. E salle vna puerta de las dichas casas al corral de sant Miguel.	
[…go] de la Corualana. X	- Vnas casas que son a la puerta de Xerez. Con tres tiendas.	
[…] Rodríguez. X	- Vna casa tienda que está junta con esta después de los días de Marina Sánchez, la qual dexó donna Mayor, la Payana.	
Iohán Garçía Castro. Martín Ruys Barao. […] Diego Alfonso Arrigiano. Iohán Rodríguez, librero. Alfonso Rodríguez. Xastro. X	- Las çinco casas que dexó la muger de don Bienvenido que son en fruente de las gradas donde venden los melones.	
Ysabel Guíerrez, muger de Diego Gutíerrez […] de la Quadra. X.	- Ítem vnas casas que son en cal de Alfayates. A los esparteros de sant Francisco.	
Su muger, Françisca Martínez. Comunal X.	- Ítem vn mesón que es a sant Françisco <çerca de la cárçel>. Este mesón es junto con otro mesón del cabilldo. E agora son ambos vna renta e de lo que rinden los dichos dos mesones dan a la Obra de la eglesia D maravedís, e los que fincan se parten a sestas e completas.	
Iohán Sánchez, baruero. X.	- Ítem vna casa que es a sant Françisco. A la hazera de los escribanos públicos.	
Antón Ferrández de Arcos X.	- Ítem vnas casas que son en cal de Catalanes.	
Iohán de Villafranca. X.	- Ítem vnas casas que son a la pajería. Que tienen dos puertas, vna a la calle prinçipal e otra a la laguna que son en la postrimera uuelta en la pajería que va al muro a mano yzquierda.	

[1302] Sigue página en blanco.
[1303] Utilizaremos aquí la letra X mayúscula para representar un signo que se repite constantemente en este epígrafe a modo de calderón al final de cada anotación al margen: unas aspas con cuatro puntos, uno en cada ángulo.
[1304] *Cancelado.*
[1305] *Sopuntado:* n.

Alfonso Gutíerrez […] Gutíerrez, su muger. X.

- Ítem tres tiendas que son a la ropa vieja. Destas casas han los canónigos de sant Saluador cada anno XL maravedís.

Iohán de Flores […]xedo. X.

- Ítem la meytad de vnas casas que son entrante cal de Catalanes e la otra meytad es del ospital de santa Marta.

Antón Martínez Faras. Diego López. Iohán Ruys, especieros. X

- Ítem <tres> tiendas que son çerca de la carneçería de sant Saluador. Diolas Catalinas Ruyz, criada de don Ruy Pérez, arçidiano de Niebla.

García Gonçález de Belmonte. X.

- Ítem vna casa tienda que es en cal de Abades, çerca del ospital que dio Domingo Ruyz.

Sancho Gonçález de León, baruero, vecino de sant Saluador, e María Ruys, su muger. X.

- Ítem vnas casas que son a sant Martín. Estas casas fueron trocadas con Ferrnant Martínez de Ribera, raçionero, por vnas casas que son a la rabeta, çerca de las casas de don Alfonso, a la buelta del castillo.

Estas casas trocó el cabilldo con la orden de santa María la Real, re ultra.

- Ítem vnas casas que son a la çapatería mayor. Estas casas dio Alfonso Fernández de sant Viceynte, raçionero. Fueron trocadas con la orden de santa María la Real por vnas casas que son a sant Andrés, çerca de las casas que fueron de Alfonso Pérez de Godoy e son agora de Diego de Aztunnigo, veynte e quatro, ut infra[1306].

Martín Rodríguez X.

- Ítem vna casa pequenna que es a la costanilla de sant Saluador. Esta casa dio Lázaro Garçía, compannero.

Sus fijas de María Alfonso, çenso. X.

- Ítem ha la Obra en las casas de Lázaro Garçía, compannero, que son en la calle de Verdugo, en vna calleja que non ha sallida, çincuenta maravedís cada anno.

Aluar Sánchez, platero. Su hermana. X.

- Ítem vna<s> casa<s> que <son>[1307] a sant Françisco que <son>[1308] juntas con las casas de Bernabé Martínez, pertiguero. Esta casa anda en renta con las casas que son de la dicha Obra que touo el dicho Bernabé Martínez por su vida en que finó e llaman la de la Ramadilla.

Françisco Ferra X.

- Ítem vnas casas que son al barrio nueuo a la collación de sant Llorente que dexó Sancha López e tienlas ençensadas Eluira Martínez por çient e çincuenta maravedís de cada nno.

[1306] Asiento cancelado.
[1307] *Tachado:* es.
[1308] *Tachado:* es.

Garçía de P[…]da, cuchillero X.

- Ítem vna casa nueua con su tienda que es en cal de la Sierpe, çerca de las casas de Ruy Gonçález, escriuano público, la qual dio Iohán Ferrández de Nafuentes, raçionero. Desta renta desta casa a de auer cada anno el ospital de sant Saluador çiento maravedís corrientes.

[…] X

- Tiene más, vnas casas pequennas que son al canto de cal de Abades, defrente a las casas de don Pero Gómez de Medina, thesorero, las quales dexó don Diego Ferrández, arçediano de Xerez, para que arda vna lámpara sobre su sepoltura e lo demás que sea para la dicha Fábrica[1309]. **//[64v]**

[Diego Ba…] cuchillero. X.

- Ítem otra tienda con su sobrado que es en la dicha calle de la Sierpe. E diola el dicho Iohán Ferrández.

Iohán Rodríguez, albannil X.

- Ítem vna huerta que es a la çapatería mayor que dio Alfonso Ferrández de sant Viçente, raçionero.

Duchuelos[1310]. Iohán Áluares de Valladares.

- Ítem vna heredad que es en Duchuelas, que son casas e vinnas.

Gerena[1311]. Juan de Braçelas, notario.

- Ítem vnas tierras para pan que son en Jerena que dio Alfonso Ferrández de sant Viçenynte[1314], raçionero. Con otro pedaço de tierra que dexó Juan Sánchez, moço, canónigo. E andan todas en vna renta.

Castilleja del Campo[1312]. Pascual Alfonso. Çenso. X.

- Ítem vn corral que es en Castilleja del Campo e tienlo ençensado Iohán Ponçe cada anno por diez e seys maravedís.

Tierras de Villalua[1313]. Antón Bernaldes Vecino dende? X.

- Ítem vna heredad que es en Alcalá de Guadeyra, que son vnas casas en la collación de sant Miguel del dicho logar, e más, tres pedaços de oliuar en que puede auer tres arançadas. Requiere infra que es la que dexó Bernabé Martínez, pertiguero[1315].

- Ítem vnas tierras para pan que son en Villalua.

Fernant Carcanno?, canónigo. X

- Ítem tiene la Obra otras casas en cal de las Armas que dexó Pero Martínez, compannero, sobrino del arçidiano de Éçija.

[1309] Varias manos, todas de siglo XV.
[1310] Mano DD, siglo XVIII.
[1311] DD, siglo XVIII.
[1312] Mano DD, siglo XVIII.
[1313] Mano DD, siglo XVIII.
[1314] *Sic.*
[1315] Asiento cancelado.

Antón de Toro, raçionero. X.

- Ítem tiene en cal de Abades, delantre las casas de Antón Martínez, la meytad de vnas casas que dexó Toda Martínez, sobrina de Iohán Sánchez, raçionero mayordomo de la Obra, que fue e la <otra> meytad es de los clérigos de la veyntena.

[…], raçionero. X

- Ítem tiene otras casas en cal de Alfayates, pegadas con el arco de la Alcaçería, que dexó Iohana Ferrández, muger que fue de Iohán Ferrández, tundidor, e lieua ella la renta en su uida. Con cargo que le digan de cada anno XII memorias.

[…] las censadas los cofrades […] del Corpus Christi que es […] con las carneçerías […c]al de Catalanes, por […] maravedís corrientes e vna gallina.

- Ítem tiene otra casa tienda con su sobrado e otro sobrado que es dentro en estas casas que están en la calle de la alfóndiga, que dexó María Ferrández, muger que fue de Turibio Ferrández, alfajeme, lieua la renta en su uida. E después de su vida son de la Obra con cargo que le digan diez misas de cada anno para siempre aquí en la eglesia.

Mayordomo de las pitanças.

- Ítem ha de auer la Obra de vnas casas que son en cal de las Armas que dexó Alfonso Gonçález, clérigo de Alocaz, lo que sobrare de la renta, sacadas doze memorias después de su vida.

Mayordomo de las Pitanças. Ruy Gonçales de Xillero?

- Ítem de otras casas que dexó vna confessa <que llamauan Ysabel Ramires> que tiene la fuessa a la puerta del Lagarto. Que son en la judería a las espaldas del ospital de los porteros.

Çenso.

- Ítem ha de auer la Obra de cada anno vn quintal de azeyte que dexó Alfonso Ferrández Marmolejo en la heredad de Hueuar de qualquier que la touiere segund la cláusula de su testamento.

Çenso.

- Ítem ha de auer la Obra de la iglesia de la iglesia de Villanueua de Aliscar, de cada anno vna libra de çera por carga que puso en la dicha iglesia de Villanueua el arçobispo don Pedro quando dio a la dicha iglesia que ouiesse pila de bautismo. **//**[65r]

Ruy Gómez.

Estas casas fueron trocadas con el monesterio de santa María la Real, ut supra.

- Ítem tiene la Obra vnas casas que son a sant Andrés en la plaçuela de las casas de Alfonso Pérez de Godoy. E óuolas la Obra por el troque que fue fecho con la orden de santa María la Real por las casas de la çapatería que dexó Alfonso Ferrández, raçionero a la dicha Obra.

Aluar Alfonso, portero. X.	- Tiene la Obra vnas casas que son en cal de la çerca de la puerta de Goles que ouo la dicha Obra por el troque sobredicho.
Ferrand Gutíerrez. X.	- Tiene la Obra vnas casas que son çerca del banno de sant Françisco que dio Antón Martínez, raçionero, con carga que se den de cada anno a los clérigos de sant Miguel dozientos maravedís de la moneda que corriere al tiempo de las pagas.
[…] X	- Tiene la Obra vnas alfondiguillas <que son agora casas> que son a las espaldas de las sobredichas casas que son çerca del banno las quales compró la dicha Obra. Que sale la puerta a cal de Ximios a la calleja que es junta con el forno que non ha salida.
Por tiempo. X	- Tiene la Obra vna casa pequenna que es en Triana en la calle de Castilla e diola Miguel Sánchez, mercador, e su muger, María Alfonso.
Lope Díaz, sillero. X.	- Tiene la Obra vnas casas que son en cal de la Sierpe. E diolas Ysabel Pérez, muger de Martín Ferrández, escriuano. Con cargo que le digan dde cada anno vna remembrança los curas de la capilla de sant Clemente.
Pedro Domingo, canónigo. X.	- Tiene la Obra vn almazén de azeyte que es a la pajería enfruente de la huerta de sant Françisco. E diolo Diego Ferrández de Mendoça, alcallde mayor que fue de Seuilla.
[…] Gómez, sudero? X	- Tiene la Obra vnas casas en la Villa Nueua que son a la collación de santa Cruz que dio Pero Suares, clérigo de la veyntena.
Estas casas se vendieron por mandado del cabildo en el mes de março del anno de IU[…]XLIII por IIIUD maravedís los […] Alfonso Gómez de Ferrera compannero canónigo que fue de la eglesia […] dicho mo[…]	- Tiene la Obra las cámaras todas que están de dentro <de la puerta mayor> de sant Miguel así las que tienen los escolares commo las que están sobre la puerta. - Tiene la Obra la meytad de vnas casas que son en la collación de sant Saluador en cal de Monterons. E diolas Juan Sánchez, cura canónigo, syn cargo alguno. E la otra meytad destas casas dio almonasterio de sancta María de las Cueuas de Cartuxa[1316].

[1316] *Asiento cancelado.* Mano G, siglo XV.

Ruy Suárez, tondidor. X.

Tiene las casas que son en la collación de santa María en la calle de Génoua las quales dexó Guiomar Manuel.

Sancho Gonçales, jubetro, X.

Las casas tienda que son en cal de Génoua al canto de la calleja que non tiene salida, las quales dexó Guiomar Manuel. //[65v]

[…] Rodríguez, muger de […] de Vargas, çensadas.

- Vn par de casas que son en cal de Bitoria, en cal de Cuernos, que fueron de Luys Sánchez, criado que fue de Juan Martínez de Bitoria, e tomógelas la Obra de sancta María para en cuenta de çiento e veynte e vn mill maravedís que deue a la dicha Obra, que han linderos de la vna parte casas de Alfonso Garçía de Vargas e de la otra parte casas que fueron del dicho Luys Sánchez[1317].

- Ítem otras casas que son juntas con las sobredichas e han la salida al rencón de las casas que fueron de Alfonso Guillén de Vizcocho, que son en la plaça que está de frente al alcaçar viejo, que tyene dentro de la entrada de las dichas casas vn almazén de azeyte que es de don Pedro de Astúnniga, conde de Ledesma, que han por linderos almazén de azeyte de Diego Sánchez de Veas, trapero. Estas dichas casas fueron del dicho Luys Sánchez e le fueron tomadas para en cuenta de la dicha debda[1318].

[…].rad Pérez, […] vezino de de […] X

- Ítem tiene más la Obra de la eglesia en Alcalá de Guadayra, siete suertes de oliuar que dexaron Bernabé Martínez, pertiguero que fue de la eglesia, e Beatriz Gómez, su muger. Conuiene a saber vn pedaço de oliuar que llaman del Atalayuela e del Caxcajar en que ay çinco arançadas e media. Ítem otro pedaço de oliuar que llaman de los Pradillos en que ay vna arançada. Ítem otro pedaço de oliuar que llaman de los Callejones en que ay dos quartas e ochenta estadales. Ítem otro pedaço de oliuar que dizen la Cabeça del Peral Pequenno en que ay vna quarta e veynte estadales. Ítem más, otro pedaço de oliuar que llaman la Cabeça del Peral Mayor en que ay dos arançadas e tres quartas. Ítem otro pedaço de oliuar que llaman de Berrojasen que ay dos arançadas. Ítem otro pedaço de oliuar que dizen de la Montera en que ay vna arançada. Ítem tiene más que andan en renta con las sobredichas suertes vn quarto de molino de moler azeyte con sus casas e almazenes que son en el dicho lugar en la collaçión de sant Miguel que han por linderos, de la vna parte, casas de Benito Pérez e, de la otra parte, casas de Miguel de Valles e la calle del rey[1319].

[…] X

- Tiene la Obra vna casa tienda con su sobrado que es en las gradas, çerca del paso del rey junta con la tienda de espeçiería. La qual tienda dexó a la Obra Antón Ferrández, tondidor, con cargo de vna memoria cada anno la qual ouo la dicha Obra en el anno del sennor de IUCCCCXXXVI.

[1317] Mano G, siglo XV.
[1318] Mano G, siglo XV.
[1319] Mano G, siglo XV.

[…] X	- Las casas que son dentro de la calleja de cal de Génoua que non ha salida , las quales dexó Guiomar Manuel.
Vendiéronse X	- Las medias casas que son en cal de Génoua. Estas medias casas vendió Alfonso Gonçales de Ferrera [canónigo mayordomo] en el anno de XLIII por XM […]garon […] a su ro[…] del dicho anno[1320].
Juan Alfonso, çendalero. X	- Las tienda[1321] del Alcaçería que tiene dos puertas, la qual dexó Guiomar Manuel.
Diego Ferrández, cardenal. X	- La tienda que es en el Alcaçería que dexó la dicha Guiomar Manuel.
Alfonso Gómez de Córdoua, trapero. X	- La otra tienda que es en la dicha Alcaçería que dexó la dicha Guiomar Manuel.
El dicho Alfonso Gómez. X	- La otra tienda que es en la dicha Alcaçería que dexó la dicha Guiomar Manuel.
Diego Gómez […] X	- La otra tienda que es en la dicha Alcaçería que dexó la dicha Guiomar Manuel.
Diego Alfonso de Córdoua, trapero. X	- La otra tienda que es en la dicha Alcaçería que dexó la dicha Guiomar Manuel.
… Días des… e su muger. X	- El çenso que ha la dicha Fábrica en las casas que dizen de la Morería que son a sant Nicholás, el qual fue dada en troque por las casas grandes que son a sant Nicholás que dexó Guiomar Manuel.
Diego López […] X	- El çenso de las casas que son a sant Nicholás que fue dado por el dicho troque <de las casas> que dexó la dicha Guiomar Manuel.
Diego […] X	- El çenso que ha la fábrica en la heredat de Gatos e Montes la qual obligó Diego Suárez, çendalero, trapero, fijo de Pero Suárez, corredor, vezino a santa Cruz, el qual fue dado en troque por las casas grandes que dexó Guiomar Manuel. **//**[66r]
Ferrand Gómez de[…] X	- La meytad de las casas que son en cal de Plazentines, la otra meytad es del cabildo, e desta meytad del cabildo han la seysuna parte los clérigos de la veyntena.
Trócalo Alfonso pajero, X	- Las casas que son a la pajería. Vendiéronse en el anno de L?
[…], canónigo. X	- [1323]
Muger de Juan de […] X	- Las casas que son juntas con sant Miguel al cabo del Aduana, las quales labró? Pero Garçía de Ayllón, canónigo.
Biue. X	- El çenso de vnas <dos> casas que son ariba de <la> pajería, en la

[1320] *Asiento cancelado.*
[1321] *Sic.*
[1323] *Asiento borrado*.

calle a mano esquerda en vn corral.

[…] X

[…] Ferrández. X

Juan Rodríguez marido de Cristina Suárez X

- Las casas que son a la carretería que dexó Catalina Alfonso, muger que fue de Alfonso Martínez, cordonero, para después de su vida. De la renta de las quales a de auer el cabildo XII memorias e lo que fincare la fábrica.

[…]areste, X[1322]

- Las tres pares de casas que son en la carretería que dexó Ysabel Gonçález, muger que fue de Marcos Alfonso, armador.

García Áluarez, desteorador, e Juana Gonçález, su muger. X

- Otra casa que es en la dicha caretería que dexó la dicha Ysabel Gonçález.

Nicholás Ferrández. X

- Las casas que son en Triana en la calle de santo Domingo en la calleja a mano derecha.

Diego de Santa Françisca, X

- La casa pequenna que es en la dicha calle de santo Domingo.

Raçionero Alfonso del Algaua. X

- Las casas que son de frente a la puerta del Perdón en las gradas que dexó Pero Sánchez, canónigo, con çiertos cargos, requiere en su testamento. [1324]

[…] X

Juan López de Maqueda. X

[…] X

- Las casas que son a las espaldas de sant Paablo que dexó el dicho Pero Sánchez.[1325] : Son del cabildo

[…] X

[…] X

[…] X

- El çenso de vnas casas con sus corrales que son enfrente las casas de María Ferrández Puertocarrero que fue dado en troque por las casas grandes que son a sant Nicholás que dexó Guiomar Manuel.

… X

[…] vendidas. X

[…] X

- Las casas que son çerca de la eglesia de sant Marina do están los olmos que dexó Ysabel Gonçález, muger de Marcos Alfonso.

- Las casas que son a la maderería a sant Martín.

- Las casas que son a la canaurería? A la dicha collación.

- Las casas que son a la canauerería? juntas con estas.

[…] X

- Las casas que son a la canauerería? juntas con estas.

[…] X **//67v**

- Las casas que son a sant Nicholás çerca las casas grandes de Guiomar Manuel.

- Las dos pares de casas que son a la çapatería vieja que dexó Juan Ferrández, platero.

- Las casas que son al postigo de sant Pablo.

- El çenso de las casas que son çerca de la ribera a las espaldas de las

Ambos registros con llave: vendiéronse en

[1322] *Cancelado*: Sancho Gonçález, X. […], X.
[1324] *Asiento y nota al margen cancelados*.
[1325] *Asiento y nota al margen cancelados.*

casas de don Alfonso de Guzmán.

- Las dos arançadas de vinnas que son en término de Triana. Çerca de Cartuxa en el pago […] caro suesta son eriazo[1326].

- Corral que es en Castilleja del Campo[1327].

- Las casas que son en Pennaflor tras la eglesia[1328].

- Las casas pequennas que son en el dicho lugar en la plaça[1329].

- Las medias casas que son al canto de cal de Alfayates.

- La quinta parte de vnas casas que son en cal de Plazentines. **//**[66v]

el anno de IUCCCCXLVI por IIIU maravedís, los quales … Alfonso Rodríguez de Pannaluar? Canónigo e fineron la cargados en … del dicho anno commo mayordomo de la Fábrica.

[…] X

Tiene el cabildo dos tiendas que son en cal de Plazentines que han por linderos de la vna parte casas de Manuel Saoní, cambiador, e de la otra parte casas de[1330] de las quales ha la Fábrica la renta dellas la quarta parte por que la quarta parte dellas fue mandada a la dicha fábrica. Caxón 25, legajo 1, n 6[1331].

Éstas […] el cabildo con Manuel Saoní por vn tributo que es en cal de Gallegos.

- Ferrant Áluares, ropero de la tienda con dos puertas que es al canto de la ropa vieja a la parte de cal de Escobas[1332]. **//**[68r]

- Eglesia de Seuilla.

- En la eglesia de Seuilla ay diez[1333] dignidades a las quales non es anexa prebenda alguna, nin ración, nin media ración. Pero por el ordinario non puede ninguno auer dignidad si non fuere canónigo prebendado por autoridad del papa, bien puede auer qualquier dignidad sin ser canónigo e sin seer raçionero <e medio raçionero>. E las dignidades son éstas e assí situadas e assí han de fablar en cabildo e assí se escriuen en los quadernos de las horas del choro.

- Deán.
- Arçidiano de la villa.
- Chantre.
- Thesorero.
- Maestrescuela.

[1326] *Cancelado*.
[1327] *Cancelado*.
[1328] *Asiento y nota al margen cancelados.*
[1329] *Asiento y nota al margen cancelados.*
[1330] *Espacio en blanco.*
[1331] *Asiento cancelado*.
[1332] Siguen dos páginas en blanco. En 67v, *Al margen derecho abajo reclamo:* Eglia de Sevilla.
[1333] *Corregido: raspado y vuelto a escribir.*

- Arçidiano de Éçija.
- Arçidiano de Xerez.
- Arçidiano de Niebla.
- Arçidiano de Reyna.
<Prior de la uilla y arçidiano de Carmona[1334].>[1335]

- Ítem el deán está a la mano derecha mano derecha del choro. E de su choro están estas[1336] dignidades e assí situadas:

- Deán.
- Chantre.
- Thesorero.
- Arçidiano de Xerez.
- Arçidiano de Niebla e de Carmona[1337].
- Ítem el arçidiano de la villa está a la mano siniestra del choro e llámasse el choro del arçobispo. E de su choro están estas dignidades assí situadas:

- Arçidiano de la villa.
- Maestrescuela.
- Arçidiano de Éçija.
- Arçidiano de Niebla.
- Arçidiano de Reyna.

- Ítem en las proçessiones de capas, quando el arçobispo va en la proçessión, las siete dignidades de las sobredichas lieuan mitras blancas por honrra del **//**[68v] prelado. E son éstas: deán, arçidiano de la villa, chantre, thesorero, maestrescuela, arçidiano de Éçija, arçidiano de Xerez. E nota que el deán siempre ha de estar e andar a la mano derecha del prelado ahún que se mude de su coro. E el arçidiano de la villa ha de estar e andar siempre a la siniestra del prelado. Ítem quando el prelado non va en la proçessión, el deán e el diachono lieuan al preste en medio. E quando el diachono viene de la parte del deán en la proçessión, el diachono passa a la otra parte del dicho preste, por que el dicho diachono e el deán lieuen siempre en medio de sí al dicho preste.

En lunes, XXV de agosto de IUDLXXXI annos, los muy

- Lo que pertenesçe al deán.

- El deán ha de tener cuydado del choro commo se faga e diga

[1334] *Repetido:* Carmona.
[1335] Mano siglo XV.
[1336] *Repetido:* estas.
[1337] Mano siglo XV.

ilustres sennores del cabildo desta sancta yglesia, congregados capitularmente y presidiendo el sennor don Antonio Pimentel, chantre, y siendo llamados de ante día por oyr la preminençia que toca al sennor deán y viendo que aquello toca al sennor prior, en ausencia suya, declararon que él mandar doblar por las personas sennaladas y que paresce conviniente que se doble por ellas pertenesçía y pertenesce al sennor prior que es o fuere desta dicha sancta yglesia en ausencia del deán que es o fuere della. Y esta declaraçión mandaron poner en este libro blanco. Fecho ut supra.
Luis Pernia de Montora. (*rúbrica*)[1338].

el offiçio muy honestamente e hordenadamente, a lo qual puede compeler a todos los que estouieren en el choro. Ítem el deán puede compeler a los beneffiçiados que fagan el offiçio so la pena que a él paresçiere. Ítem puede pugnir a los benefiçiados que en el choro non estuvieren honestamente. Ítem puede rapar? la hora a los benefiçiados que non estouieren en el choro. Ítem los días de las fiestas dobles de la prima e la segunda dignidad deue dar cantores lo que le paresçieren que fagan el offiçio e el que non lo fiziere, puédelo pugnir segund su arbitrio. Ítem el deán puede e deue encomendar los offiçios del choro, assí la missa e euangelio e epístola commo la cantoría en los sobredichos días de fiestas dobles e esso mesmo los euangelios cantandos e passiones e bendición del çirio a aquellos benefiçiados que entendiera que cumple a seruiçio e honrra de la iglesia. E puede penar a los inobedientes segund a él paresçiere. Todo esto sobredicho que el deán pertenesçe e puede e deue fazer, en absençia del dicho deán puede e deue fazer el prior de la iglesia segund la ordenación de la iglesia.

- Ítem el deán deue dezir la missa en los días sollempnes quando el prelado non la dixiere. Ítem el deán puede fazer llamar a cabildo e non otro alguno mientra él fuere presente en la çibdad e esso puede fazer llamar al cabildo so çierta pena. Ítem puede pugnir a los que en el cabildo non estodieren[1339] si onestamente. Ítem deue fazer que cada benefiçiado fable en su tiempo e logar. Ítem el deán puede cognosçer e juzgar los pleytos çiuiles que fueren entre[1340] los benefiçiados de la eglesia pero los pleytos de aquellos que están en dignidades al arçobispo pertenesçen e non al deán. Ítem el deán puede visitar los logares e heredades del cabildo quando le pluguiere pero non ha costa del cabildo. Ítem el deán ha de tener la vna llaue de las reliquias e cuerpos sanctos. Ítem el deán ha de tener la vna llaue del sello del cabildo. Ítem al deán dan siempre el ençenso e el agua bendicha primo, quier la semana sea de su choro, quier non. Ítem al deán pertenesçe proponer todos los negoçios en cabildo e veer lo que fazen el procurador e el abogado e mayodormo e contadores e otros quales quier offiçiales del cabildo en los negoçios del cabildo que aceda <vno> de los dichos offiçiales pertenesçe e soliçitarlos. Ítem al deán pertenesçe soliçitar que él e el cabildo fagan visitar las

[1338] Mano BB, circa 1580.
[1339] *Sic.*
[1340] *Sopuntado*: entre.

heredades por dos beneffiçiados de la eglesia a costa de la Mesa del Cabildo e llegar la dicha visitación a execución deuida segund los statutos e costumbres de la iglesia. Ítem al deán pertenesçe dezir en cabildo toda la negligençia que fue en los **//**[69r] offiçios del chantre e del thesorero e del maestrescuela e fazer en cabildo que se emienden por que la iglesia non padesca decrimento nin mengua en los offiçios que en ella se fazen.

III - Offiçio del chantre.

- El chantre ha de començar todos los cantos e regir los clérigos de la veyntena por sí o por vn so chantre, el qual ha él de poner e tal que sepa fazer el offiçio e pertenesca a la eglesia e él lo ha de pagar de sus dineros. E el dicho sochantre ha de tener cura de ensennar los moços todo aquello que han de dezir en el coro. E el cabildo paga el salario desto al dicho sochantre. Ítem el sochantre en nombre del chantre encomineda las semanas de missa e de euangelio e de epístola e de cantoría a los beneffiçiados por la matrícula que faze cada sábado de cada semana por orden. Ítem el sochantre da las semanas a los moços, a dos moços de encomendar e a dos moços de çirio e que digan los responsetes e versos en el coro e a vn moço que lea cada día la calenda e tenga cuydado cada día de poner todos los libros en el almario e dar cuenta dellos e tener la estonsa? al atril de medio, e esto ha de fazer cada semana. Ítem al chantre pertenesçe dar las veyntenas e poner los moços en el coro e dar fe quales son criados del choro por que gozen de los preuillejos de la Iglesia. Ítem el chantre cognosçe de los pleytos ciuiles que fueren entre los clérigos de la veyntena e entre los criados del choro. Ítem al chantre pertenesçe corregir e punir los clérigos de la veyntena si non siruieren e continuaren el choro commo a él paresçiere. Ítem al chantre pertenesçe echar fuera del choro a los criados del choro quando fizieren por qué. Ítem si en algo desto que pertenesçe al chantre ouiere alguna negligençia, el deán e al cabildo pertenesçe la emienda e corrección.

IIII - Offiçio del thesorero.

- El thesorero ha de tener cura e guardar toda la yglesia por lo qual a él pertenesçen r[…]ier dos sacristanes que sean ombres de buena fama e si pudiere seer deuen ser de missa, que estén en el Sagrario de la iglesia e aministren aý todas

aquellas cosas que fueren menester, pagalos la Obra de la iglesia segund el salario que fuere ordenado por el deán e cabildo. Ítem el dicho thesorero ha de tener vna llaue de los cuerpos sanctos e reliquias. Ítem el thesorero ha de distribuyr las candelas, assí a los de la iglesia commo a los legos, el día de sancta María la Candelaria. Ítem el thesorero ha de dar cuenta al deán e cabildo de todas las cosas que estouieren en el Sagrario e aý fueren puestas cada que le fuere demandida. Ítem el thesorero ha de poner vn ombre que guarde la iglesia de día e de noche e cierre e abra las puertas de la iglesia de día e de noche a sus tiempos conuenibles. E la Obra paga este ombre segund el salario que ordenaren e mandaren el deán e cabildo. Ítem el dicho thesorero ha de poner vn ombre en cada vna de las dos torres de las campanas para que tangan las campanas. **//**^{69v} E la Obra paga este ombre segund el salario que mandaren e ordenaren el deán e cabildo. - Otrossí el deán e el cabildo han de poner quien rija el relox e non el thesorero, e a lo de pagar la Obra de la iglesia. E si los sobredichos e qualquier dellos erraren e errare en su offiçio, el deán e el cabildo los deuen punir como a ellos paresçiere, o punillos en çierta cota del salario o expelerlos del offiçio. E qualquier cosa que se ouiere de ordenar en los dichos offiçios e en cada vno de los sobredichos, al deán e cabildo pertenesçe e non a otro alguno. Ítem qualquier cosa que por el deán e cabildo fuere mandado a los sobredichos e a cada vno dellos que fagan en sus offiçios déuenlo fazer e si non lo fizieren, deuen e puedenlos punir ad arbitrium.

V - Offiçio del maestrescuela.

- Al maestrescuela pertenesçe por sí o por otro corregir todos los libros de la eglesia, assí de canto commo los otros que son menester para qualquier offiçio de la iglesia e esto a su costa. Ítem a él pertenesçe escriuir por sí o por otri a su costa todas letras mensajeras del cabildo e responsiones de las letras que fueren embiadas al cabildo. Ítem el maestrescuela ha de tener la vna llaue del sello del cabildo. Ítem el maestrescuela ha de poner el maestro de la gramática pero el cabildo paga el salario. E si en algo desto que pertenesçe al maestrescuela ouiere alguna negligençia e mengua, al deán e cabildo pertenesçe la emienda e corrección.

VI - Todas las otras dignidades non han jurisdición alguna nin les pertenesçe cosa <alguna> en espeçial.

VII

- Decanus assuntra per electorum canonicorum in latis contiuirorum uel maioris partis e consirmat per archiepiscopa.

VIII

- Ítem todas las otras dignidades sobredichas puede[1341] dar al arçobispo solo sine consensu e consilio canonicorum en tanto que las dé a canónigos prebendadas aliter non poister nec per se solum nec cum consensu canonicorum.

IX

Costumbre aprouada[1342].

- [Ítem] de costumbre <es que> qualesquier cartas mensajeras o de rentas que se fagan en nombre del deán e del cabildo siempre se deuen firmar de los nombres de dos canónigos o de dos personas que tengan prebendas e non de otri, e alguno ha de seer del vn choro e el otro ha de seer del otro choro, pero el deán e el maestrescuela nunca han de firmar por quanto tienen las llaues de los sellos del cabildo. E nunca han nin deuen sellar carta **//**[70r] en nombre del deán e del cabildo si non fue firmada de dos canónigos commo suso se contiene.

X

Odenación de la iglesia.

Lo que gana el prelado. No a […]

- Ítem en la iglesia ay sesenta calongías de número en esta manera: quarenta prebendas éntregas, contando las prebendas que touieren las dignidades. E veynte raçiones éntregas. E veynte medias raçiones que fazen veynte prebendas. E assí son complidas las dichas sesenta prebendas. E la partición de todo lo que se gana en la iglesia assí de ración de dineros e de pan commo de distributiones de día e de noche e de proçessiones e de la Pitançería commo de qualquier otra cosa que se gane en la iglesia capitularmente, fázesse en esta manera: la prebenda éntrega ha tres maravedís. La ración éntrega ha dos maravedís. La media ración ha vn maravedí. Ítem la dignidad sin calongía ha tanto commo vna prebenda éntrega. E la dignidad con calongía por dos prebendas. E assí segund todo lo sobredicho son en la Iglesia de Seuilla de número para ganar todo lo que viniere a la iglesia assí en dignidades commo en prebendas éntregas commo en raçiones e medias raçiones, segund fasta aquí es dicho sesenta e nueue prebendas. Ítem allende de lo sobredicho el prelado assí de todas las distribuçiones de las horas del choro commo de los aniuersarios e memorias e proçessiones de la Pitançería gana tanto commo vna dignidad con calongía, que son dos prebendas. Pero de las proçessiones e aniuersarios que sallen de la massa del comunal del deán e del cabildo non gana cosa alguna por que el arçobispo non ha

[1341] *Sic.*
[1342] Mano siglo XV.

cosa alguna en el comunal del deán e del cabildo, si non las dichas distribuciones, por quanto él da el rediezmo de sus rentas de los diezmos para las dichas distribuçiones segund se contiene en la ordenación de la iglesia. E en este libro ayuso lo fallarás. E el dicho sennor prelado ha de venir al choro para ganar las sobredichas distribuçiones al tiempo que vienen los otros benefiçiados. Ítem el dicho sennor prelado non puede fazer recre nin patitur commo los benefiçiados de la iglesia.

XI
Costumbre aprouada.

- Ítem los canónigos e raçioneros e medios raçioneros fablan en cabildo assí commo entraron en los benefiçios. Ítem los canónigos del choro del deán están escriptos primero en los cueros de las horas del choro e luego los canónigos del choro del arçidiano de la villa. E después los raçioneros del choro del deán. E luego los raçioneros del choro del arçidiano de la villa. E después los medios raçioneros del choro del deán. E luego los medios raçioners del choro del arçidiano de la villa. Ítem do quierque fuera la proçessión o andudieren proçessión o el cabildo estudiere[1343] en ábitos eclesiásticos en alguna iglesia o orden o otro logar qualquier al choro de la mano diestra es del deán e de todos los del su choro.

XII
Costumbre aprouada.

Lo que [gana?] el rey.

- Ítem quando el rey está presente en la çibdad, desde el día que entra en la çibdad fasta que salle della para yrse fuera del arçobispado, ha cada día seys maravedís en nombre de ración de vna prebenda. Esto en nombre del papa e de la moneda corriente que andodiere en el reyno pero dineros e por marauidí.**//**[70v]

XIII
Ordenación de la iglesia.

- Ítem al arçobispo e a los canónigos ordenados, o a la mayor parte dellos que fueren presentes en la çibdad, pertenesçe la collación ordinaria de las calongías e prebendas e raçiones e medias raçiones segund la forma de la ordenación de la iglesia. E en esto non han de estar nin hanlos las dignidades que <non> touieren calongías nin los raçioneros e medios raçioneros.

XIIII
Costumbre aprouada.

- Ítem quando algunas letras del papa o de su legado assí de dignidad e de prebenda e de ración e de media ración se presentan al cabildo, assí por expectación commo de prouisión de vacante que fazen los sobredichos, los raçioneros e medios raçioneros ordenados de orden sacra están a la dicha presentación e a la reçepción que se ha de fazer por las

[1343] *Sic.*

dichas letras.

XV
Costumbre aprouada.

- Ítem la elecçión del prelado pertenesçe a los canónigos ordenados de orden sacra. E esso mesmo al regimiento del arçobispado vacante la iglesia. E los que ouieren dignidad sin calongía e prebenda e los raçioneros e medios raçioneros non hanlos nin logar en lo sobredicho.

XVI
Ordinaçión de la iglesia.

- Ítem las dignidades que non touieren calongías e los raçioneros e medios raçioneros ordenados de orden sacra han de estar e seer en cabildo e tienen boz en cabildo, saluo en las cosas sobredichas: en las collaçiones ordinarias de las prebendas e raçiones e medias raçiones e en las elecçión del prelado e en el regimiento del arçobispado sede vacante ut supra dictum est.

XVII
Statuto.

- Ítem los que tienen dignidades, quier tengan prebendas quier non, e los canónigos prebendados e los raçioneros e medios raçioneros que non fueren de orden sacra non han de estar en los cabildo a los tractados e actos del cabildo, saluo quando fueren todos los beneffiçiados llamados para fazer alguna graçía del qualquier cosa que sea e quando remataren qualesquier rentas en cabildo e quando ouieren de publicar quién han de seer mayordomos e quando los contadores del cabildo fizieren en cabildo relación de las cuentas.

XVIII
Statuto e costumbre aprouada.

- Ítem el canónigo que no fuera de orden sacra anda e va en las proçessiones ayuso de los medios raçioneros de orden sacra e está en el choro en las sillas de baxo e non ha de subir a las sillas de arriba. Ítem en la proçessión de capas non puede cantar verso del responso con los canónigos pero en cabildo assiéntanse con los canónigos, segund el tiempo de su entrada quando ha de estar en los cabildos ut supra dictum est.

Costumbre aprouada.

- Ítem qualquier que ouiere dignidad e non fuera de orden sacra, quier tenga prebenda quier non […], assí en cabildo commo en el choro e en las proçessiones logar e assentamiento que pertenesçe a la dignidad e canta viesso del responso con las **//**^{71r} otras dignidades assí commo si fuesse ordenado.

XX
Statuto e costumbre

- Ítem los raçioneros que fueren de orden sacra pueden subir en las sillas de arriba e non los otros. Ítem los raçioneros que fueren de missa o fueren canónigos en otras iglesias

aprouada.

cathedrales pueden traer birretes e non en otra manera. E los raçioneros que non fuere de orden sacra, van en las proçessiones ayuso de los medio raçioneros de orden sacra, pero en cabildo quando aý ouieren de estar ut supra dictum est estarán e fablarán en su logar entre los raçioneros, segund al tiempo de su entrada.

XXI
Statuto e costumbre aprouada.

- Ítem los medios raçioneros ahúnque sean de orden sacra non pueden subir en las sillas de arriba, saluo el que fuera de missa e este tal puede traer birrete. Pero el medio raçionero que fuere canónigo en otra iglesia catedral, quier sea ordenado de orden sacra e de missa quier non, puede traer birrete. Ítem el medio raçionero que non fuere de orden sacra va en las proçessiones ayuso de aquellos que son de orden sacra ahúnque él sea más antiguo que ellos. Pero después que fuere ordenado andara en su logar segund el tiempo que fuere reçibido.

XXII
Costumbre aprouada.

- Ítem los que touieren dignidades e los canónigos e los raçioneros e los medios raçioneros que non fueren de orden sacra non pueden seer contadores del cabildo, nin mayordomos de la Obra e del Comunal e de la Pitançería del cabildo, pero bien pueden fazer rentas por el arçobispado si fuere nesçessidad, aliter non.

XXIII
Costumbre aprouada.

Ofrendas.

- Ítem doquier quel deán e cabildo capitularmente dixieren missa por algund deffunto el día de la honrra del enterramiento e de los nueue días e de los treynta días e del cabo del anno, assí en las iglesias perrochias de toda la çibdad e de todo el arçobispado commo en los monesterios de frayles e de monjes e de monjas e de frayles de toda la dicha çibdad e de todo el arçobispado, quier sean esemptos quier non, toda la offrenda que offresçieren a las dichas honrras e a qualquier dellas, assí en monedas de qualquier espeçie que sea monedada commo por monedar, commo en pannos de oro e de seda, commo de pan e vino e candelas e copas, todo es del cabildo e non ha parte dello el arçobispo ahúnque esté presente a la dicha honrra en hábito e ahúnque él faga el offiçio. E quando el deán e el cabildo van a tales honrras, el su offiçio es el postrimero. E si es honrra de enterramiento, ellos deuen fazer el offiçio del dicho enterramiento.

XXIIII
Ofrendas.

- Ítem todas las rentas de vigiliad con sus missas e ledanías e de toda offrenda de pan e de vino e de qualquier metal monedado e por monedar **//**^{71v} e de qualquier otra cosa que

Ordenación de la iglesia.

se offresçiere e viniere al altar mayor e a la capilla de sant Clemeynte e por todos los altares de la iglesia. E lo que dan los cofrades por las missas de las visitaçiones de las capillas de la iglesia. E las quartas partes assí de todas las offrendas commo de todo lo que mandaren los perrochianos de la collación de la iglesia que eligeren sepulturas en las órdenes de frayles e fraylas e de monjas o se diere causa sepultura por ellos e de todo lo que se diuiere dar quarta, todo es del cabildo. E non ha parte alguna el arçobispo en esto por quanto el cabildo auía de auer la meytad de todos los cathedráticos de todos los clérigos del arçobispado. E el arçobispo don Remondo, segund se contiene en la ordenación de la iglesia confirmada por el papa, tomó todos los sobredichos cathedráticos para sí e dexó al cabildo su parte de las dichas ofrendas en emienda. Empero si el arçobispo celebrare en la iglesia tantum assí en el altar mayor commo en qualquier otro altar de la dicha iglesia e offresçieren estonçe alguna cosa esta tal offrenda es de los clérigos del arçobispo. Pero si a la dicha missa ofresçieren alguna heredad o vaso de oro, estonçe la tal ofrenda es del arçobispo e del deán e cabildo e pártesse por medio tanto al arçobispo commo al deán e cabildo. - Otrossí lo que se ofresçiere a la missa del Gallo del día de Nauidad quando el arçobispo non çelebrare e lo que se offresçiere el jueues de la Cena e el Viernes Santo al Monumento e lo que se offresçiere el Viernes Santo al offiçio de la missa en el choro e <çera> para el altar, ahúnque el prelado faga el offiçio este día, todo es de los sacristanes de la iglesia por graçia que les fizo el cabildo de todo ello.

XXV
Statuto.

- Ítem de statuto de la iglesia es quel beneffiçiado que faze recre e seruiçio e patitur que non gana cosa alguna a la prima e a terçia e a víspera, que llaman las missas, pero fázenle emienda de la missa del comunal de otros tantos maravedís commo gana otro beneffiçiado que ha egual beneffiçio. Ca lo que se parte en el choro a las dichas horas es solamente de los interessentes a las dichas horas. E por tanto, el arçobispo non puede fazer recre nin patitur commo susodicho es, ca non puede auer de lo que se parte a las dichas horas por vigor del dicho statuto nin le puede seer fecha emienda commo a los beneficiados por quanto non ha cosa alguna en la[1344] massa e comunal del cabildo.

XXVI

- Ítem el que faze recre non ha emienda de las primas que non

[1344] *Tachado:* missa n.

Statuto.

han missa nin de las sestas, nin de las nonas, nin de las completas, nin de la Salue Regina. Ítem el que faze patitur o seruiçio, escríuenle estas dichas horas assí commo al interessente e in hoc statur juri comuni.

XXVII
Statuto del beneficiado que fuere obispo.

- Ítem porque la dignidad episcopal entre las otras tiene supremo honor por ser de mayor exçelençia en su institución e ofiçio e por esto le es deuido mayor prerrogatiua e reuerençia en todo logar e tiempo. Por ende nos, el deán e cabildo stablesçemos e ordenamos que si algud beneficiado desta eglesia, por sus méritos e virtudes, fuere sublimado a dignidad episcopal con retençión del beneficiado o dignidad que en esta eglesia touiere, residiendo e estando en esta eglesia en el tal beneficio o dignidad, que si ración non fuere aya logar en las proçesiones, choro, aniuersarios e pitanças e otros semejantes ofiçios sobre todos los raçioneros de aquel choro donde es su ración. E sy canónigo fuere, sobra todos los canónigos de aquel choro, e si dignidad sobre todas las dignidades de aquel choro, e prestando su consensu a ellos, los raçioneros, canónigos e dignidades de cuyo perjuyzio se faze. Pero en los cabildos e votos capitulares non fazemos mudança alguna. Antes queremos que se guarden las ordenanças, costumbres e statutos desta eglesia, auiendo el tal obispo el logar e los en el cabildo que a vna por raçón de su beneficio e dignidad non seyendo obispo. Lo qual pasó en treynta días de otubre anno del nasçimiento de nuestro sennor Iesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta e dos annos e mandámoslo asentar aquí al pie destos statutos[1345]. **//**[72r]

- Estos son los diezmos de los logares e perrochias de que el arçobispo paga e da el diezmo de su parte al cabildo, segund se contiene en la ordenación de la iglesia confirmada por el papa para las distribuçiones de los que vinieren a las primas quando ay missa e a las terçias e a las viesperas.

Ordenación de la eglesia.
Diezmos de la collación[1346] de santa María la Mayor.[1347]

- Todos los diezmos de menudos e pan e vino e de miel e çera e grana de la collación e perrochia de sancta María la Mayor son del arçobispo e del cabildo egualmente, e de su parte paga el arçobispo diezmo al cabildo para las distribuçiones. E en esta renta entra todo el diezmo de las órdenes de los frayles que son en la çibdad. E en esta perrochia el rey nin la Fábrica nin otro alguno non han parte en los dichos diezmos nin ay patitur.

Ordenación de la eglesia.

- Ítem todo el diezmo de menudos e pan e vino e otras cosas

[1345] Mano N, circa 1462.
[1346] Mano del prior Diego Martínez.
[1347] Mano siglo XV.

Diezmo de los judíos[1348].

de los judíos e moros que moran en Seuilla e non están so límites[1349] de alguna perrochia de las de Seuilla es del arçobispo e del cabildo e parten por medio. E el arçobispo de su parte paga diezmo al cabildo para las sobredichas destribuçiones. E otro alguno non ha parte en estos diezmos.

Diezmos de los monasterios[1350].

- Ítem todo el diezmo de menudos e pan e vino e de miel e çera e grana de las heredades de los monesterios de las Duennas que son en Seuilla e de las Duennas dellos do quier que touieren las dichas heredades por todo el arçobispado, quier los monesterios tengan e labren las dichas heredades, quier las arrienden a otras personas, quier las monjas tengan e labren las dichas heredades, quier las arrienden a otras personas, todo es del arçobispado e del cabildo. E esso mesmo de los ganados quier los críen los monesterios e monjas, quier arrienden el dicho ganado a otras personas, todo es del arçobispo e del cabildo e parten egualmente por medio. E el arçobispo de su parte paga el diezmo al cabildo para las dichas distribuçiones. E otro alguno non ha parte en estos diezmos.

Diezmos de los castillos fronteros[1351].

- Ítem todo el diezmo de menudos e pan e vino e otras cosas de Teba e de Oluera e de las Aguzaderas e de los otros castillos fronteros de moros do non ay título de beneffiçios es del arçobispo e del cabildo e parten por medio. E el arçobispo de su parte diezma al cabildo para las distribuçiones sobredichas. E otri alguno non ha parte en este diezmo. **//**[72v]

Diezmos de los ganados que vienen de Castilla e de León e de la Estremadura e de Portogal[1352].

- Ítem el diezmo de los ganados que vienen a estremo a este arçobispado de Castilla e de León e de la Estremadura e de Portogal todo es del arçobispo e del cabildo. E el rey nin otro alguno non ha parte en este diezmo. E pártesse por medio entre el arçobispo e el cabildo. E el arçobispo de su parte diezma al cabildo para las dichas distribuçiones. E la manera de commo han de pagar el diezmo de los dichos ganados los sobredichos que los tienen a estremo a este arçobispado contiénesse en vn statuto que está scripto en el libro de los statutos de la iglesia.

Diezmos de los ganados que

- Ítem el diezmo de los ganados que vienen a este arçobispado

[1348] Mano del prior Diego Martínez.
[1349] Mano siglo XV.
[1350] Mano del prior Diego Martínez.
[1351] Mano del prior Diego Martínez.
[1352] Mano del prior Diego Martínez.

vienen de aquende Guadiana etcétera.

de aquende de Guadiana: de los obispados de Silues e de Badajoz e de Córdoua e de Cádiz. E esso mesmo el diezmo de los albarranas deste arçobispado, liéuasse e págasse segund se contiene en el sobredicho statuto. Pero deste diezmo ha el rey la tertia parte en nombre del papa. E el arçobispo e el cabildo han las dos partes e parten por medio. E el arçobispo de su parte diezma al cabildo para las dichas distribuçiones. E otro ninguno non ha parte en este diezmo si non los sobredichos.

Diezmos de los logares de la orden de[1353] Calatraua[1354].

- Ítem han el arçobispo e el cabildo la terçia parte de todos los diezmos de menudos e pan e vino e otras cosas de Ossuna e de Carrión de los Ajos e de Luchena, logares de la orden de <Calatraua> e pártenlos por medio. E el arçobispo de su parte diezma al cabildo para las dichas distribuçiones. E si la dicha orden ha otras heredades en este arçobispado en que aya vinnas e siembre pan, esso mesmo la terçia parte de los dichos diezmos es de los sobredichos arçobispo e cabildo. E pártenlo ut supra.

Diezmos de los logares de la orden de sant Juán de Acre[1355].

- Ítem han el arçobispo e el cabildo la terçia parte de los diezmos del pan de Tossina <e Alcolea[1356]> e de Lora e de Sietefilla contada la baylía logares de la orden de sant Iohán de Acre e pártenla por medio. E el arçobispo de su parte diezma al cabildo para las dichas distribuçiones. En estos sobredichos logares desta orden el arçobispo e el cabildo non lieuan parte alguna de los diezmos de los ganados e del vino por quanto fue auenençia entre el prior de la dicha orden e el arçobispo e cabildo quel dicho prior leuasse todo el diezmo de ganados e de vino e diesse a los dichos arçobispo e cabildo el terçuelo susodicho del pan forro de toda costa puesto en las çillas de los dichos logares. E esso mesmo que non pagassen cosa alguna por las dichas çillas.

Diezmos de los logares de todas las órdenes de caualleros[1357].

- Ítem si algunas heredades de oliuares de las órdenes de Santiago e de Calatraua e de Alcántara e de sant Iohán de Acre fueren tirados los dichos oliuares e fueren fechas tierras de pan o pastos o fueren plantadas vinnas, el terçuelo del diezmo del pan que fuere cogido de las dichas tierras e del vino de las dichas vinnas e de los pastos es del arçobispo e del

[1353] Mano del prior Diego Martínez.
[1354] Mano siglo XV.
[1355] Mano del prior Diego Martínez.
[1356] Mano siglo XV.
[1357] Mano del prior Diego Martínez.

cabildo e pártenlo por medio. E el arçobispo de su parte diezma al cabildo para las dichas distribuçiones. **//**[73r]

Diezmos de Lepe e de Ayamonte[1358].

- Ítem el arçobispo e el cabildo han por auenençias por todos los diezmos de Lepe e de Ayamonte, logares de don Alfonso Pérez de Guzmán e son agora[1359] don Afonso, su bisnieto, dos mill maravedís de moneda vieja pagados en Seuilla. De su parte destos maravedís, el arçobispo diezma al cabildo para las dichas distribuçiones. Assí que el cabildo ha de los dichos maravedís mill e cient maravedís e el arçobispo ha nueueçientos maravedís. E en estos dichos logares los judíos pagan los treynta dineros, ca esto non entró en la auenençia.

Diezmos de los prioradgos del Alguaua e de Aroche e de Araçena[1360].

- Ítem en las iglesias de Aroche e de Araçena con Galaroça e del Algaua que son prioradgos, los dichos priores han las dos partes de todos los diezmos de menudos e pan e vino e otras cosas en cada vno de los dichos logares. E el arçobispo e el cabildo han la terçia parte de todos los diezmos de los dichos logares e prioradgos e de sus términos e pártenlos entre sí por medio. E el arçobispo de su parte diezma al cabildo para las dichas distribuçiones.

Prioradgo del Puerto[1361].

- El Puerto de Santa María Magdalene que es prioradgo va con las otras perrochias del arçobispado e aquí ay benefiçios e <prestamera>[1362] que non ay en los otros prioradgos sobredichos. E este prior non ha más de los diezmos deste logar si non la parte que auía de auer el rey en nombre del papa.

Diezmos de las eglesias do ay título de benefiçio de todo el arçobispado[1363].

- Ítem en todas las perrochias e iglesias de todo el arçobispado do ay título de benefiçio e lo ouiere de aquí adelantre, el arçobispo e el cabildo han el terçio de todos los diezmos, saluo en las iglesias de sant Saluador de Seuilla e de Xerez que son abadías e todos los diezmos destas dos iglesias son de los abades e canónigos e Fábricas dende. E non han parte alguna los dichos arçobispo en estas dos iglesias. E esso mesmo los dichos arçobispo e cabildo non han parte en los diezmos de las iglesias do ay préstamo, que llamamos nos otros pontifical. Ca el terçio de los diezmos que auían de auer los dichos arçobispo e cabildo en las dichas perrochias do ay pontifical

[1358] Mano del prior Diego Martínez.
[1359] *Sic:* falta la preposición.
[1360] Mano del prior Diego Martínez.
[1361] Mano del prior Diego Martínez.
[1362] Mano siglo XV.
[1363] Mano del prior Diego Martínez.

halo el benefiçiado de la Iglesia de Seuilla que touieren el dicho pontifical. Pero el cabildo ha el diezmo de todo lo que viniere al dicho pontifical e es para las sobredichas distribuçiones. E el sobredicho terçio de todos los diezmos de todas las perrochias de todo el arçobispado sacando lo susodicho que viene a los dichos arçobispo e cabildo, pártesse entrellos por medio. E el arçobispo de su parte diezma al cabildo para las dichas distribuçiones.

- Otrossí de todas las sobredichas <rentas> de que el arçobispo paga de su parte el diezmo al cabildo para las sobredichas distribuçiones, el cabildo saca de su parte otro diezmo para las dichas distribuçiones. **//**[73v]

- Estos son los diezmos de los logares e donadíos de que el arçobispo de su parte non diezma al cabildo, segund se contiene en la ordenaçión de la iglesia.

Diezmos de Santiponçe[1364].

- El abad e monjes de sant Ysidro pagan por auenençia, por todos los diezmos de Sanctiponçe que es del dicho monesterio, al arçobispo e al cabildo, mill maravedís de moneda vieja cada anno. E pártenlos por medio. E es donadío. E el arçobispo de su parte non diezma al cabildo.

Diezmos del pan de los donadíos de todo el arçobispado[1365].

- Ítem todos los diezmos del pan de los donadíos infrascriptos son del arçobispo e del cabildo e otri alguno non ha parte en estos dichos diezmos, ca assí está en la ordenaçión de la iglesia. E el arçobispo e el cabildo parten por medio los dichos diezmos e el arçobispo non diezma de su parte al cabildo. E los donadíos son estos que se siguen: el donadío de la huerta de Pay Gómez con el çercado de don Enrrique Enrríquez e con lo que estouiere sembrado en Mon Negro e en la Cascajera e en la Ysla de don Johán Mathe, los donadíos de Gandul e Çerraja e Marchenilla, los donadíos de la campinna que son: el de la Trinidad. Ítem el de sant Ysidro de León. Ítem el de sant Antón. Ítem el de Focas e Valles. Ítem el de Bao. Ítem el de don Johán e el[1366] El donadío de Casa Luenga, el donadío de Ardiles con el çercado de don Aluar Pérez, el donadío que es en la Puebla de Coria, el donadío de Torrijos con el Fogueral de Montijos, el donadío de la Torre del almuedano, los donadíos Caxar e Villadiego e Villalua, los donadíos Feliche e Cambullón e la Torre de Alpechín, el donadío que dizen Chichina, el donadío

[1364] Mano del prior Diego Martínez.
[1365] Mano del prior Diego Martínez.
[1366] *Añadido*: Mano siglo XV.

que dizen Soberuina, los donadíos mayores de Solúcar la Mayor que son el donadío del Plado Redondo e la Torre de Palençia e de Segouia e Benacaçón e los de Espartinas e los cortijos de Johán Bernalte e de Rodrigo Díaz, escriuano, que son allende del arroyo de Hardacho e todo lo de Gutier Martínez, el Viejo, e las haças de Solúcar la Mayor, los donadíos que se llegan en Hasnalçázar que son: Torres e Machacudillo e Conboyana[1367], los donadíos que se llegan en Castilleja del Campo que son: Chuçena, Huegar e Torralua; el donadío que dizen Charaçena que es en término de Huéuar, los donadíos mayores que se llegan en Carmona que son: el donadío de Alcaudete, el donadío de santa Marina, el donadío del Siluar, el donadío de las Albaydas, el donadío de los Alemanes, el donadío de los Cortijos, el donadío que dizen el Rencón de Ruy López que es çerca de Guadaxox, término de Carmona.

Diezmos de los menudos e vino e miel e çera e grana de los donadíos de todo el arçobispado[1368].

- Ítem todos los diezmos de menudos e de miel e çera e grana e de vino de los donadíos infrascriptos son del arçobispo e cabildo. E otri alguno non ha parte en estos dichos diezmos. E el arçobispo e el cabildo parten por medio. E el arçobispo non diezma de su parte al cabildo, ca assí se contiene en la ordenación de la iglesia. E los donadíos estos: menudos e vino del donadío de Mon Negro, menudos e vino de los donadíos de Gandul e de Cerraja e de Marchenilla, menudos e vino de Casa Luenga que es donadío, **//**[74r] menudos e vino de Torreblanca e de Marruecos e de Ronçasvalles que son en la dicha Torreblanca, e de Boyana e de Juliana e del donadío que es en la Puebla de Coria, menudos e vino de Caxar e de Villadiego e Villalua, menudos e vino de los donadíos que se llegan en Solúcar de Albayda que son Feliche e Cambullón e la Torre de Alpechín e Soberuina e Estorcolinas, menudos e vino de Benacaçón con las torres de Palençia e de Segouia e con la meytad de la torre de Guadiamar que fue del cabildo, menudos e vino de barrio de Quexada que es en solúcar la Mayor e Espartinas con val de Vinagre, menudos e vino de los donadíos que se llegan en Solúcar la Mayor que son ut supra en el pan, menudos e vino de los donadíos que se llegan en Hasnalcaçar que son: Torres e Machacudillo e Conboyana[1369], el vino del donadío de Torres, menudos e vino de Torralua e de Chuçena e de Huegar, todo el diezmo del figueral de Huéuar, menudos e vino del donadío que dizen Charaçena, menudos e

[1367] *Añadido*: Mano siglo XV.
[1368] Mano del prior Diego Martínez.
[1369] *Añadido:* Mano siglo XV.

vino de los donadíos de Carmona que son[1370], todo el diezmo de Castriel[1371] es del arçobispo e cabildo e el arçobispo rediezma al cabildo.

El tributo de los XXX dineros a los judíos.

- Ítem el tributo de los <treinta> dineros que paga cada judío de todo el arçobispado quier moren en los logares realengos, quier en logares de sennoríos, quier en logares de los maestres e prior de sant Johán, es del arçobispo e del cabildo e pártenlo por medio. E desto non paga el arçobispo diezmo al cabidlo nin el cabildo de su parte non toma cosa alguna por las distribuçiones. E pártesse esta renta en raçiones con la[1372] otra parte, que ayuso dirá que se parte en raçiones.

- Ítem el arçobispo non paga de su parte diezmo al cabildo del pan de los sobredichos donadíos commo suso es dicho. El cabildo toma de su parte mesma dos diezmos del pan de los sobredichos donadíos para las distribuçiones sobredichas. Es a saber, de onze maravedís, dos maravedís[1373].

- Ítem el arçobispo non paga de su parte diezmo al cabildo de los maravedís que rienden los dichos donadíos demenudos e vino commo susodicho es. El cabildo toma de su parte mesma de los dichos donadíos vn diezmo para las dichas distribuçiones. […][1374]

Diezmos de los benefiçiados[1375].

- Ítem la renta de todos los diezmos de los beneffiçiados de la iglesia es toda del cabildo. E el arçobispo non ha parte alguna en esta dicha renta. E el cabildo saca desta renta el diezmo para las dichas distribuçiones. […] [1376]

(*Cruz*) - Lunes, XII días del mes de jullio anno del nasçimiento de nuestro Saluador Iesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta annos, estando los sennores deán e cabildo en su lugar capitular acostumbrado que es çerca del Corral de los Olmos, seyendo ý çelebrado su cabildo segund que lo han de vso y costumbre, ordenaron que qualquiera de los benefiçiados desta santa yglesia que biuyese la mayor parte del anno y después fallesçiese, fuese obligado de pagar […] de sus heredades y posesyones a los dichos sennores o a su arrendador y non otra persona alguna. Lo qual mandaron asentar en la Casa de sus Cuentas al pie del estatuto, çerca de lo sobredicho

[1370] *Espacio en blanco.*
[1371] *Añadido:* Mano siglo XV.
[1372] *Repetido:* con la.
[1373] *Añadido:* Mano siglo XV.
[1374] Mano FF, siglo XIX.
[1375] Mano del prior Diego Martínez.
[1376] Mano FF, siglo XIX.

por ellos. Fecho[1377].

Arrendar. Al diezmo de los sennores benefiçiados. //[74v]

La gratificación[1378].

- Ítem commo susodicho es, el cabildo ha el diezmo de todas las rentas de los pontificales de todo el arçobispado, assí de pan commo de dineros. E este dicho diezmo es para las dichas distribuçiones. E llaman a este diezmo de los pontificales, la gratificación.

- Otrossí saber que sacados los diezmos de las rentas de menudos e pan e vino e de miel e çera e grana e de todas las otras cosas que los fieles christianos diezman e han de dezmar de las partes que al arçobispo e deán e cabildo pertenesçen en las dichas rentas de todo el arçobispado segund se contiene suso, lo qual todo es para las distribuçiones de las horas del choro: de prima quando ay missa a las dicha prima e de terçia e de viesperas. Todo lo al que fincare de la parte del cabildo es para partir en raçiones. E esto se llama la massa gruessa del cabildo o la Mesa del Cabildo. Pero ante que la dicha grossa del cabildo se parta en raçiones desta dicha massa se deuen primeramente pagar estas cosas que se siguen:

Costumbre aprouada.

- Los maytines de todo el anno. E parten a maytines el día simple treynta maravedís de la moneda que corriere e el día doble en dineros parten sesenta maravedís. Ítem el aniuersario del rey don Ferrnando que ganó a Seuilla e parten mill e dozientos maravedís. Iten los aniuersarios de los de los reyes don Alfonso el Viejo, fijo del dicho rey don Ferrnando, e del rey don Sancho, fijo del dicho rey don Alfonso, e del rey don Fernando, fijo del dicho rey don Sancho, e del rey don Alfonso que ganó Algezira, fijo del dicho rey don Fernando. E cada <vno> destos dichos aniuersarios parten mill e dozientos maravedís de la moneda que corriere. Iten los aniuersarios de las reynas, de donna Beringuella, madre del sobredicho rey don Ferrnando que ganó Seuilla, e de donna Beatriz, muger del sobredicho rey don Ferrnando que ganó Seuilla. Ítem lo que se parte a los cabildos de todo el anno ordinarios que son tres días en la semana: lunes, miércoles e viernes. E parten a cada día de los sobredichos XXIIII[1380] maravedís que montan en todo el anno tres mill e quatroçientos e çincuenta e seys maravedís[1381]. Ítem lo que se parte a las proçessiones

Son en cada mes

[1377] Mano siglo XV, circa 1484.
[1378] Mano del prior Diego Martínez.

de […] XII cabilldos[1379].

sollempnes de capas que son ordenadas e se ordenaren todo tiempo e a otras proçessiones de rogarias que por los tiempos ordenaren el deán e el cabildo. Ítem todos los maravedís que montaren el recre e patitur e seruicio de los beneffiçiados. Ítem todos los maravedís que costare atraer e acarrear e medir el pan que al cabildo pertenesçe en todo el arçobispado e pertenesçiere de aquí adelante. Ítem los salarios de los mayordomos del comunal e de la pitançería e de los contadores e del abogado e del procurador e del que escriue las horas del choro e del pertiguero e de las semanas de los moços que siruen en el choro e del filico e del alfajeme del maestro de la gramática e del que guarda el corral de la nesçessidad e de los que tannen los órganos e el salario del que ensenna los moços del choro. Ítem el salario de los capellanes de los logares del cabildo e de los donadíos. E esso mesmo el recre e patitur e seruicio de la pitançería e qualesquier otras costas que se fizieren por el mayordomo de las pitanças. E generalmente todas las graçias e merçedes e emiendas que el cabildo fiziere en qualquier manera que las fiziere assí en pan commo en dineros e reparamientos e cosas nesçessarias e voluntarias, todo salle de la grossa e massa sobredichas. E todo lo sobredicho pagado, lo al que fincare assí en pan commo en dineros se deue partir en raçiones a los que las ganaren commo ayuso se contiene. El pan se deue partir en pan e los maravedís en dineros. **//**[75r]

Raçio commo se gana[1382].

Ius comune et statutum e consuetudine aprouada.

- Ítem sacadas todas las cosas sobredichas commo susodicho es, todo lo que finca es a partir en raçiones. E los que ganan ración assí de pan commo de dineros son estos. Todos los que son presentes en la çibdad e arçobispado, en tanto que a lo menos vna vez entre en el choro en el mes, aliter non. Ítem todos los que touieren preuillejo del papa para que puedan auer la grossa en absençia. Ítem los que el arçobispo e cabildo embiaren a studio o fueren con su liçençia a studio, facta prima residençia personali in tollatur gratia apostolicam. El que estudiere en sentençia de excomunión, quier sea presente, quier absente por preuillejo, non gana ración alguna mientra estudiere en la dicha sentençia. E fuere renunçiado por descomulgado[1383].

Ojo. Ampleado.

[1380] *Añadido.*
[1381] *Añadido.*
[1379] Mano siglo XV.
[1382] Mano siglo XV. La misma en ambos márgenes.
[1383] Mano del prior Diego Martínez.

Testamento del arçobispo don Remondo.

- Ítem ay tres maneras de ración. El arçobispo don Remondo, primero arçobispo que fue desta iglesia, dexó al cabildo XVI mill maravedís. E mandó en su testamento que estos maravedís que se partiessen de cada anno en ración a todos los presentes e absentes preuilligiados commo supra dictum est. E estos maravedís comiénçanse a ganar el primo día de enero e andan fasta do duraren. E danse en ración cada día seys maravedís a la calongía e doze maravedís a la dignidiad con calongía e quatro maravedís a la ración e dos maravedís a la media ración, esto el día simple. El día doble dan e parten en ración el doble de lo sobredicho. E estos sobredichos maravedís, el beneffiçiado que los ganare el primo anno liéualos e dende a dende adelantre dángelos en el anno que los gana e tíranle los del anno passado. En tal manera que cada anno, saluo el primo anno, el beneffiçiado los gana e los paga. E el anno que el benefiçiado saliere de la iglesia en qualquier manera que les non los gana e paga los que ganó el anno passado. E con esto siempre han de durar los dichos XVI mill maravedís. E el fructo quel benefiçiado ha destos maravedíees es qual primo anno halos para su menester pero a la salida de la iglesia págalos. E ésta <es> a prima manera de ración.

Ordenación de la iglesia e statuto.

- Ítem ay otra ración e es todos los maravedís que son dichos la massa del cabildo que son los maravedís que fincan para partir en raçiones sacadas todas las costas segund susodicho es. E estos maravedís se comiençan a ganar el sobredicho día primo de enero e andan fasta do duraren, dando a cada vno benefiçiado cada día de ración tantos maravedís commo susodicho es de los dineros del sobredicho arçobispo don Remondo.

Statuto.

- Ítem ay otra ración del pan. E acabados de ganas los sobredichos dineros del arçobispo don Remondo, los quales comúnmente se acaban de ganar en fin del dicho mes de enero o a dos o a tres días del mes de febrero, luego se comiença ganar la ración del pan trigo e çeuada. E assí corren e andan dos raçiones en vno e cada día de los dineros e del pan desde el dicho mes de febrero e dura cada vna fasta que se acaba. E el dicho pan gánasse en esta manera: Esta massa cada cafiz[1384]

En miércoles, veynte e nueue días de março anno del nasçimiento del nuestro sennor Iesuchristo de mill e quatroçientos e quarenta e vno

[1384] Continúa en la página siguiente. Antes, en el margen inferior asiento añadido.

annos. Estando los sennores deán e cabilldo en su casa capitular çelebrando su cabilldo, vieron e examinaron estas ordenaçiones e estatutos <supra> contenidos en esta plana desta foja deste libro que fablan de […] día e tiempo se comiençan a ganar e se ganan las raçiones. E allende desto, enformados de la costumbre interpetrada vsada e guardada en este caso […] e mandaron que las raçiones así de pan commo de monedas que se comiençan a ganar en primero día de enero en la manera que aquí se contiene que son en […] que benefiçiado que deue seer commo lo es tenudo a entrar e que entre en la eglesia e en el choro el primero día de enero […] qualquier de las […] del […] de las missadas e dende en adelante entrando vn día en el mes que gane las raçiones. E si en el dicho primero día de enero non entrare segund dicho es […] adelante que todos los días que fuessen pasados fasta el día que entrare que sea nichil e non pueda ganar […] nin leuar ración en ellos e saluo […] entrar en adelante. E mandáronlo firmar […] dos canónigos e Ximón López, notario[1385] **//**[75v]

A V días, I cafiz[1386].

de pan trigo e çeuada, vno con otro a treynta maravedís el cafiz. E los benefiçiados de la iglesia ganan estos dichos treynta maravedís en la manera suso contenida que se ganan de cada día los maravedís de ración. E por cada treynta maravedís que gane qualquier benefiçiado de los sobredichos, gana vn cafiz de pan, las dos partes de trigo e el terçio de çeuada. E assí se cuenta fasta que es acabado de ganar todo el pan.

Ordenación de la iglesia.

- Partición de la ración de los dineros.

No[…] de los […][1387]

- E los maravedís que fincan para partir en raçiones con los sobredichos maravedís que fincan de la parte que al cabildo pertenesçe en los sobredichos diezmos suso contenidos, sacados los maravedís que son para las distribuçiones <e para las costas>segund suso se contiene. E esso mesmo son para raçiones todo esto que se sigue: los veynte e çinco mill e sieteçientos maravedís quel cabildo ha en la Aduana de moneda vieja por el diezmo del azeyte. Ítem los maravedís que montaren la meytad de la renta de las mesquitas e bannos e atahonas. Ítem lo que valiere la meytad de la renta de los molinos de Guadayra. Ítem lo que valieren de renta las casas e almazén que son a la puerta del Arenal en la calleja de la mançebía. Ítem lo que valiere de renta Solúcar de Albayda. Ítem los maravedís que montaren la meytad de la renta de los dotes de las capillas de la iglesia que fueron dotados al

[1385] Mano siglo XV, circa 1440.
[1386] Mano siglo XV.
[1387] Mano siglo XV.

arçobispo e de las mesquitas e bannos e atahonas, lo qual todo dio el arçobispo don Alfonso al cabildo en permutaçión por Villaverde que era logar del cabildo. Ítem vn almazén que es çerca del corral que dizen de las Gallinas. Ítem lo que valieren de renta las heredades Terçia e Puslena e vn rosal e vinna que es en Terçia. Ítem vnas casas e corral que dizen de los Sanctos. Ítem menudos e vino de Cantillana. Ítem vna vinna e dos pedaços de tierra que son çerca del Algaua. Ítem la renta de la heredad de Espero. Ítem la quarta parte de las heredades que son en Solúcar la Mayor. Ítem la renta de Gelo la Mayor con la heredad de Quema. Ítem la meytad de la renta del oliuar de la Reyna. Ítem la renta de los heredamientos de Carmona. Ítem la meytad del tributo de los treynta dineros de los judíos. Ítem todas las quartas partes de las heredades de[1388] <que> los perrochianos de la iglesia mandaron e mandaren de aquí adelantre a los monesterios assí de frayles e monjes commo de fraylas e monjas. Ítem la offrenda de la capilla de sant Clemeynte con todo lo que entra en la dicha renta. Ca todas las sobredichas heredades e logares e derechos dieron los reyes don Fernando, que ganó a Seuilla, e su fijo el rey don Alfonso en la iglesia por dote, que de todo este que se contiene en este capítulo non se saca cosa alguna para las distribuçiones.

Ordenación de la iglesia.

- Partición de la ración del pan.

- Otrossí el pan que finca para partir en raçiones es el pan que finca de la parte que al cabildo pertenesçe en los sobredichos diezmos del pan suso contenidos, sacado el pan que es para las distribuçiones segund suso se contiene. E esso mesmo sacadas todas las costas de pan que fueron fechas assí en salarios de offiçiales e capellanes de donadíos commo en dádiuas e en descuentos e troxadgos. Todo lo al que finca es para partir en raçiones. E esso mesmo al pan que al cabildo pertenesçe del diezmo de Cantillana de lo qual non se saca cosa alguna para las distribuciones, es para partir en raçiones con lo […] todo del arçobispado.

- En miércoles, dos días de setiembre anno de IUCCCC e treynta e nueue annos, los sennores deán e cabildo declararon e determinaron que la ración del pan que se ganó de aquí adelante desde primero día de enero en delante de cada anno. Lo qual pasó ante Ximón López, conpannero notario apostólico e notario del cabildo. Esto se entiende cada çinco días vn cafiz de pan terçiado a la canongía. Simón,

[1388] *Sic.*

notarius (*rúbrica*)[1389]. **//**[76r]

Ordenación de la iglesia e statuto.

- Partición de las missadas.

- Deuedes saber que a las primas quando ay missa, quier sea de requien, quier de algund santo, quier de aniuersario, e a las terçias e a las viesperas de todo el anno se parten todos los diezmos de las rentas que da el arçobispo de su parte para las distribuçiones. E todos los diezmos de las rentas que saca el cabildo de su parte para las dichas destribuçiones de pan e de dineros segund suso se contiene assaz por menudo. El pan que es para las distribuçiones, véndesse e tórnasse en dineros e fázesse suma mayor de todos los maravedís que montan todas las sobredichas rentas que son para las dichas distribuçiones. E a prima pártesse cada día simple vn maravedí. E a terçia simple pártesse vn maravedí. E a viesperas simples pártesse vn maravedí. El día doble que non ay missa de prima parten a terçia tres maravedís e a viesperas parten tres maravedís. E en los ochauarios dobles que non ay missa de prima, partem a terçia vn maravedí e çinco dineros. E a viesperas parten vn maravedí e çinco dineros. E en los días de doblería del dinero, quando ay missa de algund sancto a la prima commo viene en Quaresma, a la prima se parten dos maravedís, e a la terçia se parten otros dos maravedís, e a las viesperas partem otros dos maravedís. Pero todos estos maravedís sobredichos que se parten a las dichas horas, multiplícanse segund que montare la suma mayor de los maravedís que son para las dichas distribuçiones.

Statuto e costumbre aprouada.

- Partición de los maytines de todo el anno.

- Partem a los maytines el día simple treynta maravedís e el día que es doble parten sesenta maravedís. E el día de Nauidad a los maytines parten la meytad de lo que vale en renta la offrenda e renta de la capilla de sant Clemeynte. E más sesenta maravedís de la dicha nohce por que es doble. Ítem a la missa de la luz en la dicha noche parten otros sesenta maravedís. E a los maytines de sancta María de agosto allende de los sesenta maravedís proprios parten quatroçientos maravedís de lo que dexó el arçobispo don Pedro en la pitançería, fallarloas en la capilla de sant Sebastián do se parte lo que dexó el dicho arçobispo. E estos sobredichos maravedís que se parten a todos los sobredichos

[1389] Mano siglo XV, circa 1439.

maytines de todo el anno no se multiplican.

- Partición de las primas e nonas.

- A las primas que non ay missa de requien nin de algund sancto, nin de aniuersario, e a las nonas de todo el anno partem sieteçientos e çinquenta florines del cunno de Aragón quel cabildo ha en la Aduana, segund el tenor del preuillejo del rey don Iohán, fijo del rey don Enrrique el Viejo. Los quales florines se ouieron por la heredad de Chillas que era del cabildo, que dio el deán don Aparicio Sánchez para lo sobredicho e trocáronla con el dicho rey don Iohán por los dichos florines. E parten tanto a vna hora commo a otra. E esto no se multiplica.

En nueue días del mes de diziembre del anno IUCCCCXLI en el cabildo del Corral de los Olmos, los dichos sennores deán e cabildo capitularmente congregados, ordenaron e mandaron que todas las gallinas que han de sv heredades que de aquí adelante en todo vn anno, se ganen por pitança e que esta pitança se gane a la proçesión de la mysa de santa María de la Conçepción, con la misa, e que esta pitança de las dichas gallinas ganen los beneficiados presentes e intersentes e los que estouieren en verdadero patitur e en seruiçio. Symón, notarius (*rúbrica*)[1390]. **//[76v]**

Heredad de Valdouino[1391].

- Partición a las sestas e completas.

A de poner aquí lo que dexó el prior Diego Martínez[1392].

- A las sestas e completas de todo el anno parten lo que valiere de renta e rendieren de cada anno estas heredades que se siguen: vnas casas que son a la çapatería mayor. Ítem otras casas que son en cal de la mar. Ítem otras casas que son al Cadaforco en cal de Ximios. Ítem vn mesón que es a sant Françisco. Ítem vnas tiendas de espartería que son a sant Françisco e están ençensadas por sieteçientos e çincuenta maravedís de moneda vieja de cada anno. Ítem vnas casas que son a los torneros de la plaçuela de sancta María, e todas las sobredichas casas dexó Martín Garçía, canónigo e prior de la Villa. Ítem parten más, la meytad de la renta de vnas casas que son en cal de Plazentines que dexó el arçobispo don Pedro. Ítem partem más, la renta de vnas casas que son en cal de la Mar çerca de la puerta del Arenal, que fueron compradas de los maravedís que valió vna heredad que era en Valdouina que dexó el deán don Pero Manuel para las dichas

[1390] Mano siglo XV, circa 1441.
[1391] Mano DD, siglo XVIII.
[1392] Mano siglo XV.

horas, e parten tanto a vna hora commo a otra.

- Partición a la Salue Regina.

- A la Salue Regina de todo el anno quando se dize, parten lo que valiere de renta el mesón que dizen del Toro que dexó don Ruy Gutiérrez de Villapadierna, thesorero de la dicha iglesia. E parten vn día tanto commo a otro.

Ordenación de la iglesia.

- Pitançería.

- Si alguno o alguna persona de qualquier estado o condición, que sea en su testamento o mientra uiua, mandó o dio a la iglesia heredades para capilla e aniuersario consuse o para capilla tantum, hasse de partir la renta de lo sobredicho entre el arçobispo e cabildo en esta manera: primeramente se ha de sacar de la dicha renta el salario del capellán e la çera que fuere menester. E lo otro que fincare pártasse por medio entre el arçobispo e el cabildo, tanto vno commo otro. E el arçobispo de su parte da el quinto al cabildo. E este quinto con la parte del cabildo es para el aniuersario o aniuersarios que mandó la tal persona. E el arçobispo gana de tal aniuersario commo vna dignidad con calongía.

Ordenación de la iglesia.

- Otrossí si alguno mandare en su testamento o diere en su vida alguna heredad para aniuersarios o memorias, desto tal commo se deua partir a los que fueren presentes al tal seruiçio non ha parte el arçobispo, saluo si fue presente al tal seruiçio e entonçe gana commo vna dignidad con calongía. Esto todo de la pitançería assí se contiene en la ordenación de la iglesia confirmada por el papa. E assí se guardó siempre e se guarda de presente e se deue guardar para siempre. **//**^{77r}

- Todo do sallen los maravedís que dan a los semaneros de missa e de euangelio e de epístola e de cantoría e commo se partem.

Costumbre aprouada.

- Todos los que son benefiçiados en la Iglesia de Seuilla pagan çierta quantía de maravedís de la moneda que corriere para el dicho seruiçio, pero non pagan por el beneffiçio que ha cada vno, mas pagan segund las órdenes que tiene cada vno. E en este seruiçio pagan todos los beneffiçiados que ganan la ración que es la grossa. E si el beneffiçiado non ganare la ración e ganare algunas distribuçiones paga por el tiempo e meses que gana distribuçiones. E si non ganare ración nin distribuçiones, non paga cosa alguna en este seruiçio. Pero si

OJO.

OJO.

el que non ganare ración nin distribuçiones touiere algund préstamo o prestamía, pagare el dicho seruiçio complidamente assí commo los que ganan ración.

Costumbre aprouada.

- E lo que paga cada beneffiçiado para el dicho seruiçio es esto que se sigue: el que es de missa paga çient e veynte maravedís. El que es de euangelio paga nouenta maravedís. El que es de epístola paga sesenta maravedís. El que es de menores órdenes paga sesenta maravedís.

OJO. Nota aquí otro ordenación que fizo el cabilldo en el anno de XXII la qual es que los abssentes e los non ordenados que paguen al doble desta caxa[1393].

Costumbre aprouada.

- E estos sobredichos maravedís que pagan los beneficiados para el dicho seruiçio fazen dellos vna massa e vna suma. E de la suma de los maravedís que da cada beneffiçiado para el dicho seruiçio, sacan veynte maravedís de cada vno, saluo de los del chantre que gelos quitan por el offiçio de la chantría. E estos maravedís tales parten a los cantores de todo el anno, tanto a vna semana commo a otra*. E la otra meytad es para las semanas del euangelio e de la epístola de todo el anno, pero el diachono e el sodiachono ha quatro maravedís. E predendo el vno siete maravedís e el otro quatro, fasta que sea acabada la dicha meytad.

*e de los otros maravedís que quedan toman la meytad e pártese a todas las semanas de missa de todo el anno[1394].

- Planta? de toda esta sobredicha[1395] partición pone que pagan en el dicho seruiçio çincuenta beneffiçiados de todas las órdines e montan los maravedís que pagaron seys mill maravedís por cada beneffiçiado, que son çincuenta beneffiçiados han de tomar de la dicha suma de los seys mill e veynte maravedís que son ochoçientos e ochenta maravedís. Ca por el chantre non se toma cosa alguna. Assí fincan de los dichos seys mill maravedís en massa çinco mill e veynte maravedís destos toman la meytad que son dos mill e quinientos e diez maravedís para las semanas de missa. E la otra meytad que son otros dos mill e quinientos e diez maravedís son para las semanas de euangelio e de epístola de los que les viene a las semanas de euangelio segund la partición sobredicha de siete e de quatro mill e quinientos e

[1393] Mano siglo XV.
[1394] Mano del prior Diego Martínez.
[1395] *Tachado:* esta.

nouanta e siete maravedís e tres dineros viene a las semanas de epístola nueueçientos e doze maravedís e siete dineros. E después lo sobredicho que viene a las semanas de euangelio, pártesse egualmente a todas las semanas del anno. E esso mismo lo que viene a las semanas de epístola, pártesse egualmente a todas las semanas del anno. **//**[77v]

Costumbre aprouada.

- Otrossí deues saber que si el chantre es de missa, ahunque los de missa pagan cada vno çient e veynte maravedís, él non paga si non çient maravedís. E si es diachono, ahunque los diachonos paga cada vno nouenta maravedís, él non paga si non setenta maravedís. E si es sodiachono o de órdenes menores, ahunque los tales pagan cada vno sesenta maravedís, él non paga si non quarenta.

Ordenación de la iglesia.

Pontificales de todo el arçobispado[1396].

- Otrossí suso es dicho que do ay préstamo que llamamos aquí en este arçobispado pontifical, que el arçobispo e el cabildo non han parte en los diezmos de aquel logar e perrochia do ay los dichos pontificales. Pero que cada pontiffical diezma de su parte de todos los diezmos al cabildo para las distribuçiones. E los pontificales son estos que se siguen: - el pontifical de Camas, - el pontifical de Coria, - el pontifical de Guillena, - el pontifical de las Choças, - el pontifical de Alocaz, - el pontifical de Fazalcáçar, - el pontifical del Sarro, - el pontifical de Mayrena del Alcor de Carmona, - el pontifical de Fuentes, - el pontifical de Guadaxox, - el pontifical de Alualadejo, - el ponfitical de Campaniches, - el pontifical de Salteras, - el pontifical de Jerena, - el pontifical de Hasnalcolla, - el pontifical de Hasnalcáçar, - el pontifical de Mures, - el pontifical de Paterna del Campo, - el pontifical de Mançanilla, - el pontifical de Benafique, - el pontifical de Ynojos, - el pontifical de Pilas, - el pontifical de la Nana, - el pontifical de Cortegana, - el pontifical de Sufre, - el pontifical de Alanís, - el pontifical de sant Nicholás del Puerto, - el pontifical de Pennaflor, - el pontifical de Almonester, - el pontifical de Purchena[1397].

Statuto.

Quién puede auer pa[…]s.[1398].

- Otrossí deues saber que ninguno non puede auer pontifical nin prestamera en este arçobispado de Seuilla si non fuere beneffiçiado en la Iglesia de Seuilla, ca es statuto de la iglesia. Pero estas prestameras infrascriptas qualquier clérigo las puede auer quier sea beneficiado en la Iglesia de Seuilla, quier

[1396] Mano del prior Diego Martínez.
[1397] Mano siglo XV.
[1398] Mano siglo XV.

non, quier aya beneficio en otra iglesia, quier non, ca son llamados e nombrados prestamera de la Mesa Arçobispal. E son diez prestameras que se siguen: - las dos prestameras de santa María e de san George de Tejada, - la prestamera de Huéuar, - la prestamera de Castilleja del Campo, - la prestamera de Camas, - la prestamera de sant Miguel de Niebla, - la prestamera de Enzinasola, - la prestamera de Lora, - la prestamera de Çidonia, - la prestamera de santa María del Puerto.

Nichil que lo vnitrio. Esto es costumbre[1399].

-Otrossí si algund beneffiçiado de alguna iglesia perrochial o colegial del açobispado gana o ha por el ordinario o por el papa o por su legano algund beneficio en la Iglesia de Seuilla, por ese mesmo fecho vaca el beenffiçio, primero beneffiçio. Ca es costumbre obrenta […] contraditorio juyzio ca esto es siempre fue e se guardó en este arçobispado[1400].

Costumbre aprouada.

Albaquías[1401].

- Otrossí deues saber que es costumbre en la Iglesia de Seuilla que si algunos maravedís que quedaron en albaquías, se arriendan o rematan en cabildo por çierta quantía de maravedís o se recaba alguna debda inçierta, que esto se reparte e destribuye a los que fueren presentes en la çibdad e arçobispado el día del tal rematamiento o recabamiento. E ningund absente ahunque sea preuilegiado non ha parte en este ahunque fuesse lo sobredicho del tiempo que él fue presente[1402]. **//**[78r]

Costumbre aprouada.

De cómmo paga el pecho aquel beneffiçiado al qual toma la boz en el beneficio[1403].

- Ítem si algund pecho se destribuye por los beneffiçiados de la iglesia non se saca de la massa e todas pagan en este tal pecho ahunque esse día fuesse reçibido en la iglesia e non ouiesse ahún ganado en la iglesia cosa alguna. Esto es de costumbre aprouada e siempre guardada.

- Cómmo se distribuye el pecho que fue demandado al arçobispo e cabildo e clerizía e caualleros de las órdenes, e exentos e non exentos.

A[…] que en esto de las fábricas de todo el

- Otrossí si algund pecho es demandado al arçobispo e cabildo e clerizía de todo el arçobispado por el papa o por su legado o

[1399] Mano siglo XV.
[1400] *Asiento cancelado.*
[1401] Mano siglo XVI?
[1402] *Al margen derecho abajo reclamo:*Ítem.
[1403] Mano siglo XV.

arçobispado no entra la Fábrica de la iglesia mayor de Seuilla porque está con los capellanes perpetuos de las capillas del cuerpo della. Entran e ayudan a pagar en la partición del cabildo de costumbre antigua[1404].

por qualquier otra persona, el dicho pecho de costumbre se reparte en esta manera: - la meytad de todo el dicho pecho con las costas de contadores e de recabdador e de cartas e de troteros e de otras costas qualesquier que en ello se fizieren, paga la clerizía e fábrica de todo el arçobispado e danles de gra[...] que les ayuden los capellanes e sacristanes. Ítem la quarta parte de todo el sobredicho pecho paga el prelado. Ítem la otra quarta parte del dicho pecho paga el cabildo. Pero los préstamos e pretameras de todo el arçobispado ayudan a pagar e pagan en la parte del cabildo quier tengan préstamos e prestameras el papa e cardenales, quier beneffiçiados de la iglesia, quier tengas préstamos e prestameras que non sean beneffiçiados en la iglesia, ca los dichos préstamos e prestameras son obligados a los sobredicho. E la dicha quarta parte que viene al cabildo del dicho pecho, pártesse entre la Mesa del Cabildo e los dichos préstamos e prestameras por lo que ha cada vno, ca asse de summar todo lo que vale e monta la Mesa del Comunal e toda la pitançería e distribuçiones e esso mesmo todo lo que valen aquel annoo todos los dichos préstamos e prestameras. E paga el cabildo por todo lo sobredicho que ha e los préstamos pagan por lo que han e después lo que viene en suma a todos los préstamos e prestameras destribuysse a cada vno de los que tienen préstamos e prestameras por lo que rranden los préstamos de cada vno.

- Ítem si el pecho es demandado al arçobispo e deán e cabildo e caualleros de las órdenes exentos e non exentos del arçobispado, las diellas caualleros e exentos pagan por las rentas de las heredades que […] E lo que cabe a estos dichos […] del dicho pecho, sácasse de toda la suma mayor del dicho pecho. E lo que queda hanlo de pagar al arçobispo e cabildo e clerezía. E distribúyanlo entre sí commo suso se contiene en la p[…] distribuçión de pechos. Pero para faber quanto cabe a los dichos exentos, deues tomar quanto renden aquel anno lo quel arçobispo ha e lo quel cabildo ha. E lo que la clerezía e fábrica han e lo que los dichos exentos han e veer […] viene al millar e assí echarás a los exentos por los mill maravedís e çientos que rendieren sus heredades.

- Ítem si algund pecho o pedido fue demandado al cabildo o a la clerezía de todo el arçobispado e non ha unas personas de les sobredichas […] la clerezía e fábrica pagan las dos partes del pecho. E el cabildo con los prestameros e préstamos roga la terçia parte del dicho pecho[1405]. **//**[78v]

[1404] Mano siglo XV.
[1405] Mano siglo XV en ambos asientos finales.

- Esto es lo que han los clérigos <de la> veyntena para seruicio del choro, de los diezmos e otras cosas, lo que es çierto.

- Han la prestamera de Quartos e Dos Hermanas.
- Ítem han la prestamera de Guillena.
- Ítem el beneffiçio e la fábrica e la prestamera de sant Andrés de la Fuentellena.
- Ítem la prestamera de Gerena.
- Ítem han el sesto de la meytad de la renta de vnas casas que son en cal de Plazentines.
- Otrossí deuedes saber que los dichos clérigos de la veyntena non pechan por los dichos beneffiçios en ningund pecho. E esto en fauor del seruicio del choro.

Ítem después que ouieron los dichos clérigos de la veyntena las rentas de las dichas prestameras e beneficio e fábricas e sesto de casas sobre dichas por los quales non pechan segund dicho es. Ouieron más las rentas de las fábricas de las eglesias que se sigue:

La fábrica de Santyago de la Alcantarilla.
Ítem la fábrica de Aloraz e Gómez Cardenna.
Ítem la fábrica de sant Benito del Álamo.
Ítem la fábrica de Alixar.
Ítem la fábrica de Monteagudo.
Ítem la fábrica de Aluadalejo.
Ítem la fábrica de Campaniches.
Ítem la fábrica de la Menbrilla.
Ítem la meytad de las fábricas de Fazalcáçar e el Sarro con el Coronil.

E por estas dichas fábricas non pechan nin deuen pechar los dichos clérigos por que son exenptos por graçia espeçial que las fizo el sennor don Diego de Anaya, arçobispo desta dicha eglesia en que los eximió de pechar e contribuyr con las otras fábricas del arçobispado en los pechos e seruiçios e exaçiones e otras imposiçiones arçobispales e capitulares tantum, en la qual graçia de exenpción consyntieron los sennores deán e cabilldo e la otorgaron e mandaron a sus contadores que la guarden segund que más complidamente se contiene en la carta de la dicha graçia quel dicho sennor arçobispo dio a los dichos sobre esta razón. La qual carta fue fecha en Seuilla, lunes, veynte e dos días de jullio anno del sennor Iesuchristo de mill e CCCC e treynta e siete annos. E por ende los dichos contadores que a la sazón eran mandaron sentar en este libro en este título de los dichos clérigos de la veyntena ad

perpetuam rey memoriam[1406]. //[79r]

- Arçobispado

- Título de la parte que ha el rey en los diezmos e de la parte que ha cada fábrica de iglesia en los diezmos de su perrochia. E de la parte que han los clérigos beneffiçiados en cada iglesia de los diezmos de su perrochia. E esso mesmo la parte que ha cada prestamera en los diezmos. Otrossí de quantos clérigos ay en cada iglesia de todo el arçobispado e do ay prestamera e do non ay pretamera e en qué logares ay pontificales.

Arçobispo e cabildo o pontifical[1407].

- Los diezmos de cada perrochia do ay título de beneffiçio pártense en tres partes prinçipales e eguales. La vna parte, que llamamos el terçio, pertenesçe al arçobispo e al cabildo. E esta parte pártesse entre ellos commo suso es largamente dicho, e do ay pontifical, esta parte que auían de auer el arçobispo e el cabildo hala el dicho pontifical e ellos non han cosa alguna. Pero el dicho pontifical diezma al cabildo para las distribuçiones del choro.

El rey e la fábrica de la perochia[1408].

- Ítem la otra parte prinçipal, que es llamada el otro terçio, pártesse entre el rey e la fábrica de la perrochia do son los diezmos e desta parte ha el rey las dos partes e la fábrica de la perrochia ha la terçia parte. Esto assí es en todas las perrochias del arçobispado, saluo en las perrochias de Xerez con las del arraual en las quales ha el rey la meytad de la sobredicha parte prinçipal e cada fábrica ha la otra meytad. Otrossí en las perrochias de la iglesia don son abadías e prioradgos, el rey non ha parte alguna en los diezmos, ca todo el diezmo de las tales perrochias e logares es de los abades e priores e fábricas e clérigos dende. E otro alguno non ha parte en ellos segund ayuso fallarás en cada vno.

Clérigos e pretameras[1409].

- Ítem la otra parte prinçipal, que es llamada otro terçio, pártesse entre los clérigos e pretameras de cada logar e perrochia. E por quanto las prestameras han diuersas partes en las perrochias, en cada iglesia fallarás lo que pertenesçe a la prestamera.

- Seuilla.

[1406] Mano siglo XV.
[1407] Mano del prior Diego Martínez.
[1408] Mano del prior Diego Martínez.
[1409] Mano del prior Diego Martínez.

Abadía.

- Sant Saluador. Aquí ay abad e es a la presentaçión del rey e al arçobispo pertenesçe la collación. E este abad non ha iurisdición alguna en la dicha iglesia, nin ha assentamiento en ella, nin ha distribuçiones, nin ouençiones? algunas de la dicha <eglesia>. Solamente ha el terçio de todos los diezmos desta perrochia. **//**[79v] Otrossí ay en esta iglesia diez canónigos e estos han las dos partes de todos los diezmos de la dicha perrochia. Aquí non ay prestamera nin la fábrica non ha parte alguna en los dichos diezmos. E esta abadía non requiere residençia.

- Sant Ysidro.

- En esta yglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Santilifonso.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Nicholás.

- En esta iglesia ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Sant Bartolomé.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Sant Esteuan.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Santiago.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos.

- Santa Katalina.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la

prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos. //[80r]

- Sant Román.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Santa Luçía.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Jullián.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Gil.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Santa Marina.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera <a> la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Omnium Sanctorum.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Marcos.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Juan.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos. //[80v]

- Sant Pedro.

- En esta iglesia ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio[1410] de todos los diezmos.

- Sant Andrés.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Martín.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Lloreynte.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quinta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Miguel.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sancta María Magdalena.

- En esta iglesia ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quinta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Jorge de Triana.

- En esta iglesia ay tres clérigos e aquí non ay prestamera. E los clérigos han todo el terçio de todos los diezmos.

- Suma de los clérigos que ay en la çibdad con los canónigos de sant Saluador e con los clérigos de Triana. LXX clérigos.

- Suma de las prestameras que ay en la çibdad. XXII prestameras.

//[81r]

[1410] *Repetido y sopuntado:* terçio.

- El Algaua.
- Prior.

- Aquí ay prior e él e otros por él son obligados a seruir al pueblo del Algaua e de Alaraz. E este prioradgo es a la presentaçión del rey. E al arçobispo pertenesçe la collaçión de él. E de todos los diezmos deste logar e de su limitaçión el arçobispo e el cabildo an la terçia parte e el dicho prior ha las dos partes. E otro alguno non ha parte en los dichos diezmos si non los sobredichos. E aquí non ay prestamera.
- Fuera de la villa, lo que es llamado vicaría de Seuilla con Marchena e con Lebrixa.

- La Renconada.

- En esta iglesia ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos.

- Alcalá del Río.

- En la iglesia deste logar ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quinta parte del terçio de todos los diezmos.

- Burguillos.

- En esta iglesia deste logar ay vn clérigo. Otroossí con prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Valançina, Tostón e Montijos.

- En las iglesias destos logares que son vn beneffiçio ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Caçalla de Almanzor.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha <la> meytad del terçio de todos los diezmos.

- Bollullos del Axaraffe.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera

e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. //[81v]

- Palomares e Gelues.

- En las iglesias destos logares que son vn beneffiçio ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e ha la prestamera la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Paterna de los judíos.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e ha la prestamera ha[1411] la meytad del terçio de todos los diezmos.

- La Quatrouita.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Sant Iohán de Hasnalfarache.

- En esta iglesia ay vn clérigo e el arçobispo don Gonçalo anexó este beneficio a los frayles de la terçera regla de sant Françisco. Otrossí ay aquí prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

La prestamera es de la mesa.

- Camas.

Aquí ay pontifical.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. E esta prestamera es de la mesa. Otrossí aquí ay pontifical.

Aquí ay pontifical.

- Guillena.

Clérigos de la veyntena an la prestamera[1412].

- En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical. E los clérigos de la veyntena han la dicha prestamera antiguamente.

Aquí ay pontifical.

- Coria.

[1411] *Sic.*
[1412] Mano siglo XV.

- En la iglesia deste logar ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical.

- La Puebla de Coria.

- En la iglesia deste logar ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos. **//**[82r]

Aquí non ay pueblo nin iglesia.

- El Atalaya.

- En este logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad <del terçio> de todos los diezmos. E aquí non[1413] pueblo nin iglesia.

La prestamera es de los clérigos de la veyntena.

- Quartos e Dos Hermanas.

- En las iglesias destos logares que son vn beneffiçio ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e es de los clérigos de la veyntena. E la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

Aquí ay vicario.

- Alcalá de Guadayra.

- Sacta María.

- En esta iglesia ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Sant Miguel.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Santiago.

- En esta iglesia ay dos clérigos e ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- La Membrilla.

- En esta iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay

[1413] *Sic:* falta el verbo.

prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

Aquí ay vicario. - Vtrera.

- En las iglesias desta villa ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha <la> meytad del terçio de todos los diezmos. La media es anexa al monesterio de sant Gerónimo[1414].

Aquí ay pontifical. - Fazalcáçar.

Non ay pueblo nin iglesia - Aquí ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical e aquí non ay pueblo nin iglesia. **//**[82v]

Aquí ay pontifical. - El Sarro.

Non ay pueblo nin iglesia. - Aquí ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meatad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical e aquí non ay pueblo nin iglesia.

- Fazalcáçar e el Sarro es vna çilla de todos los menudos <e pan e vino>. E pártesse por medio e la meytad que pertenesçe al Sarro diezma a Fazalcáçar. (*Cruz*)

- Los Molares.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

Aquí ay pontifical. - Las Choças.

Los Palaçios[1415]. - En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical.

Aquí ay pontifical. - Alocas.

Non ay pueblo nin iglesia. - Aquí ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical e aquí non ay pueblo nin iglesia.

[1414] Mano siglo XVI?
[1415] Mano siglo XVI?

- El Alcantarilla.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Las Cabeças de sant Iohán.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meatad del terçio de todos los diezmos. E de lo que perteneçe a la fábrica deste logar de los diezmos, el sennor cardenal de Espanna, […][1416] don Pero Gómez de Mendoça, arçobispo de Seuilla e obispo de Çigüença, anexó la meyytad dellos al prioradgo desta Iglesia de Seuilla perpetuamente. De aquí dio su carta firmada de su nombre e sellada con su sello. Dada en Seuilla, último día de setiembre anno del nasçimiento de nuestro sennor Iesuchristo de mill e quatroçientos e setenta e ocho annos a instançia de Iohán de Xerez, prior e canónigo de santa iglesia.

Aquí ay vicario. - Lebrixa.

- En las iglesias desta villa ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos.

Aquí ay vicario. - Marchena.

- En las iglesias desta villa ay seys clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera lieua de siete partes del terçio de toos los diezmos, las dos partes. **//**[83r]

Aquí ay vicario. - Morón.

De todos los diezmos deste lugar non se ariendan más a las dos partes. E destas lieuan arçobispo e cabildo la meytad e ay rediezmo e la otra meytad lieuan los clérigos e prestamera e non se rediezma la miel e çera[1417].

- En la iglesia desta villa ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos.

- Suma de los clérigos que ay en la dicha vicaría de Seuilla. LIIII clérigos.

- Suma de las prestameras que ay en la dicha vicaría de Seuilla. XXXI prestameras.

- Suma de los pontificales que ay en la dicha vicaría de Seuilla. VII pontificales.

[1416] *Tachado.*
[1417] Mano siglo XV.

Aquí ay vicario. - Carmona e los logares de su vicaría.

- Santa María.

- En esta iglesia ay çinco clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quinta parte del terçio de todos los diezmos.

- Santiago.

- En esta iglesia ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Saluador.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Felipe.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Bartolomé.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Blas.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos. La prestameta desta iglesia de sant Blas de Carmona fue con[…] e conuertida en […][1418] **//**[83v]

- Sant Pedro del Arraual.

- En esta iglesia ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Sant Matheos del Arraual.

- En esta iglesia ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la

[1418] Mano U, siglo XV.

prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- El Viso.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

La parte de la fábrica e el benefiçio e la prestamera es de los clérigos de la veintena.

- Sant Andrés de la Fuentellena.

- Aquí ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Este beneffiçio e la parte de la fábrica es anexo a los clérigos de la veyntena, ca los anexó el arçobispo don Pedro. Otrossí la prestamera es de los clérigos de la veyntena antiguamente. E aquí non ay pueblo nin iglesia.

Aquí non ay pueblo nin iglesia.

- La Moncloa.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- La Campana.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos[1419].

Aquí ay pontifical.

- Mayrena.

- En la iglesia desta villa ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí ay pontifical. [-Esta prestamera es anexa al deanadgo][1420].

Aquí ay pontifical.

- Fuentes.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí ay pontifical. **//**[84r]

Aquí ay pontifical.

- Guadaxox.

[1419] *Sigue un calderón y espacio en blanco tras raspar y borrar el texto.*
[1420] *Texto borrado.*

	- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meatad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontiffical.	
Aquí ay pontifical.	- Alualalejo. - Aquí ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del tercio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical. Aquí non ay pueblo nin iglesia.	Aquí non ay pueblo nin iglesia.
Aquí ay pontifical.	- Campaniches. - Aquí ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical. Aquí non ay pueblo nin iglesia.	Aquí non ay pueblo nin iglesia.
	- Suma de los clérigos que ay en Carmona e en toda su vicaría.	XXXII clérigos.
	- Suma de las prestameras que ay en Carmona e en toda su vicaría.	XVII prestameras.
	- Suma de los pontificales que ay en la vicaría de Carmona.	V pontificales.
	- La terçia parte de la renta de fuera parte de Carmona distribuisse a todos los clérigos e prestameras de la dicha villa de Carmona e del arraual tanto a vno commo a otro. E son treynta partes.	Son VIII eglesias las que han parte en el otro […] el qual trocose parte en estas dos partes al rey[1421].
	- Éçija.	
	- Santa Cruz.	
	- En esta iglesia ay seys clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quinta parte del terçio de todos los diezmos.	
Aquí ay vicario.	- Santa María.	
	- En esta iglesia ay çinco clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quinta parte del terçio de todos los diezmos.	
	- Santa Bárbara.	

[1421] Mano siglo XV.

- En esta iglesia ay çinco clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quinta parte del terçio de todos los diezmos. //[84v]

- Sant Iohán.

- En esta iglesia ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Gil.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Santiago.

- En esta iglesia ay <dos>[1422] clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- La terçia parte de la renta de fuera parte <distribúyase> a todos los clérigos sobredichos e prestameras tanto a vno commo a otro. E son veynte e nueue partes.

- Suma de los clérigos que ay en la çibdad de Éçija. XXIIII clérigos.

- Suma de las prestameras que ay en la dicha çibdad. VI prestameras.

Aquí ay vicario. - Antequera[1423].

- En XXVI días del mes de febrero anno del nasçimiento de nuestro Saluador Iesuchristo de mill e quatroçientos e honze annos. Don Alfonso, patriarcha de Costantinopla, aministrador perpetuo de la Iglesia de Seuilla, con conseio e consentimiento del deán e cabildo de la dicha iglesia, ordenó tres iglesias con sus perrochias en la dicha uilla de Antequera. Vna iglesia en el castillo, la vocación della es sant Saluador. E dos iglesias en la villa, la vocación de la vna es sancta María e la vocación de la otra es sant Ysidro. E esso mesmo ordenó en cada vna de las dichas iglesias, vna prestamera e cada

[1422] *Tachado:* vn.
[1423] Asiento posterior, añadido días después de finalizado el libro por Mano 1.

prestamera ha de auer <el terçio> del terçio de todos los diezmos <de cada eglesia>[1424].

- Suma de los clérigos desta villa. VI clérigos.

- Suma de las prestameras desta villa. *Nichil*.**//**[85r] III prestameras[1425]

Aquí ay vicario. - Xerez e su vicaria.

Abadía. - San Saluador.

- Aquí ay abad e esta abadía es a la presentaçión del rey e la collaçión della pertenesçe al arçobispo. E el dicho abad non ha sella nin jurisdiçión nin logar en la dicha iglesia. Otrossí ay ocho canónigos e non ay aquí prestamera. E la fábrica desta iglesia de las rentas de los menudos e del pan, de nueue partes, ha la vna parte. E de las ocho partes que quedan, el abad ha la terçia parte e los canónigos han las dos partes. Otrossí de la renta del vino, la dicha fábrica non ha cosa alguna e es toda del abad e de los canónigos. E el abad ha la terçia parte e los canónigos han las dos partes. E aquí el rey nin el arçobispo nin el cabildo non han parte alguna en los diezmos desta perrochia. E non requirit residençia[1426].

- Sant Matheo.

- En esta iglesia ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte de todos los diezmos.

- Sant Marco.

- En esta iglesia ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Luchas.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Johán.

[1424] *Tachado:* tanto commo vn clérigo. E el terçio de los diezmos destas tres iglesias pártesse egualmente entre todos los clérigos dellas, auiendo cada prestamera tanto commo vn clérigo, segund susodicho es.
[1425] *Tachado.*
[1426] Mano del prior Diego Martínez.

- En esta iglesia ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Dionis.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos. **//**[85v]

[An XII partes] la fábricas e el rey, el terçio por medio […] de pan commo de diezmos, saluo de miel e çera que se parte por […tos] vt supra[1427]. La miel e çera e grana de Xerez se parte por quintos syn el rey. El arçobispo lieua vn quinto e el cabildo lieua otro quinto e la fábrica de cada eglesia otro quinto e benefiçiados e prestameras lieuan los otros dos quintos[1428].

Estas dos eglesias de sant Miguel e Santiago fueron vnidos e los clérigos todos IIII parten por egual las sus partes de las rentas. E viene a cada vno sacada la prestamera, la terça parte[1429].

- Sant Miguel del Arraual.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

UNIDAS

- Santiago del Arraual.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. En veynte çinco de jullio anno del nasçimiento de nuestro sennor Iesuchristo de mill e quatroçientos e çincuenta e quatro annos. Por mandado del bachiller Nicholás Sánchez, prouissor que a la sazón era por el sennor arçobispo don Alfonso de Fuenteseca, fue assentado en este libro vn benefiçio nueuamente criado por el sennor cardenal de Ostia administrador que fue desta yglesia en estas yglesias, sant Miguel e Santiago, el qual se saca de la renta de la prestamera de las dichas yglesias e ha de aver tanto commo cada vno de los otros quatro benefiçiados. Asý que de aquý adelante la dicha prestamera ha de auer las tres partes del seys[eno?][1430].

- Alixar.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera

[1427] *Signo de llamada. El texto continúa en el margen inferior de la página*.
[1428] Mano siglo XV.
[1429] Mano siglo XV.
[1430] Mano siglo XV, circa 1454.

e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

El otro terçio desta renta lieua el arçobispo e cabildo e el otro terçio lieuan las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara[1431].

- Montagudo.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- La terçia parte de las rentas de Crespellna destribuysse a todos los clérigos de Xerez e del arraual egualmente, tanto a vno commo a otro.

- Suma de los clérigos que ay en la çibdad de Xerez e en su vicaría con los canónigos de sant Saluador. XXXII clérigos.

- Suma de las prestameras que ay en la dicha çibdad de Xerez e en su vicaría. **//**[86r] IX prestameras

Aquí ay vicario.

- Arcos e su vicaría.

- Santa María.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.
~ Esta prestamera es anexa al deanadgo[1432].

- Sant Pedro.

- En esta iglesia ay <dos>[1433] clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. En quinze días del mes de otubre del anno del nasçimiento del nuestro Sennor Iesuchristo de IUCCCCLXX annos, el sennor don Alfonso de Fonseca, arçobispo desta iglesia por sinple seruiçio que en sus manos fizo el venerable don Nicolás Marmolejo, arçediano de Éçija, canónigo deste benefiçio que poseya, instituyó nueuamente en esta iglesia dos benefiçiados para que de aquí adelante las rentas e fructos que pertenesçían al vn benefiçiado las ayan e lleuen por meytad los dichos dos benefiçiados. E proueó del vno a don Diego Ferrnández Marmolejo, prior e <…> Gonçález de Oruaneja, canónigos desta iglesia[1434].

- Las iglesias de Bornos e de Espera son en la limitaçión de Arcos. E todos los clérigos de Arcos son obligados al seruiçio

[1431] Mano siglo XV.
[1432] Mano siglo XV.
[1433] *Tachado:* vn.
[1434] Mano siglo XV, circa 1470.

spiritual de los dichos logares de Bornos e Espera. E ellos e las prestameras de Arcos an el terçio de todos los diezmos. La meytad desto es benefiçio[1435].

- Suma de los clérigos desta vicaría. — IIII clérigos.

- Suma de las prestameras desta vicaría. — II prestameras.

- Solúcar de Barrameda e su vicaría.

- Solúcar de Barrameda.

- En esta iglesia desta villa ay <seys>[1436] clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos. **//**[86v]

Aquí ay vicario. - Tribuxena.

- En la iglesia desta[1437] logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Suma de los clérigos desta vicaría de Solúcar. — VI clérigos.

- Suma de las prestameras desta dicha vicaría. — II prestameras.

- El Puerto de Santa María e su vicaría.

- En la iglesia desta villa ay cuatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quinta parte del terçio de todos los diezmos. - La media prestamera es anexa al deannalgo[1438].

Aquí ay vicario. - Cidonna.

Esta prestamera es de la mesa. - La iglesia deste logar han de seuir los clérigos del Puerto pero las rentas deste logar fázense por su parte. E ay prestamera e es de la mesa. E la prestamera ha la meytad del

La renta destos dos logares de miel e çera e grana se parte por troque contra las otras

[1435] Mano siglo XV.
[1436] *Tachado:* çinco.
[1437] *Sic.*
[1438] Mano siglo XV.

terçio de todos los diezmos. [partes?][1439].

Prior. Esta prestamera es de la mesa.

- Otrossí aquí en el Puerto ay prior e este prioradgo es a la presentaçión del rey e la collaçión de él pertenesçe al arçobispo. E este dicho prior ha la parte de todos los diezmos que auía de auer el rey en el Puerto e en Çidonia e non más. E no requirit residentiam.

- Suma de los clérigos del Puerto e de su vicaría sin el prior. IIII clérigos.

- Suma de las prestameras del Puerto e de su vicaría. II prestameras.

Aquí ay vicario.

- Rota[1440].

Esta prestamera es de la mesa.

- En la iglesia desta uilla ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e es de la mesa. E la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos. Rota.

Chipiona.

- En la iglesia deste lugar ay dos clérigos e non ay prestamera. E los dichos clérigos lieuan la terçia parte de todos los diezmos[1441]. **//**[87r]

Aquí ay vicario.

- Solúcar la Mayor e su vicaría.

- Sant Pedro del Castillo e sant Lucas del Arraual.

- Los diezmos destas dos iglesias pártense a los clérigos de ambas a dos iglesias e fázesse vna renta e parten egualmente entre sí todos los clérigos de las dichas dos iglesias. Pero en las distribuçiones e offrendas e ouençiones e capellanías e aniuersarios cada iglesia ha lo de sus perrochianos. Ca cada perrochia tiene su limitaçión. E ay en estas dos iglesias ocho clérigos. Otrossí ay dos prestameras. Estas dos prestameras han la terçia parte del terçio de todos los diezmos e partenla entre sí egualmente tanto a vna commo a otra.

- Sant Estaçio.

- En esta iglesia ay <dos>[1442] clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. El

[1439] Mano siglo XV.
[1440] Ambos asientos finales, Mano E, siglo XV.
[1441] *Al margen derecho abajo reclamo:* Aq.

sennor don Diego Furtado de Mendoza, arçobispo de Seuilla, crió de nueuo en esta yglesia otro benefiçio en este anno de IUCCCCLXXXVII annos[1443].

Aquí ay pontifical.

- Salteras.

- En la iglesia deste logar ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical.

Aquí ay pontifical.

- Jerena.

La prestamera es de los de la veyntena[1444].

- En la iglesia deste logar ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. E esta prestamera es de los clérigos de la veyntena antiguamente. Otrossí ay pontifical.

Aquí ay pontifical.

- Hasnalcolla.

- En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical.

- Suma de los <clérigos> de Solúcar e de su vicaría. XVII Clérigos.

- Suma de las prestameras de Solúcar e de su vicaría. VIprestameras

- Suma de los pontificales de Solúcar e de su vicaría. III pontificales.

Lunes, seys días del mes de setiembre anno del nasçimiento de nuestro Saluador Iesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta e quatro annos. Estando los sennores deán e cabildo en su lugar capitular ayuntados, auiendo praticado çerca del noueno que auían mandado dar a la iglesia de Oliuares para libros y ornamentos y por quanto los diezmos del dicho lugar de Oliuares rentauan poco, plegó a los dichos sennores que la dicha Obra e iglesia de Oliuares ouiesse el noueno de los diezmos de pan e maravedís de Oliuares e […] en la Iglesia de Seuilla por quanto pareçía ser fecho en su preiuyzio. Y así mandaron a sus contadores que lo asentasen así en el libro blanco de la Casa de sus Cuentas[1445].

Ita est: Didacus de Capilla, notarius apostolicus (*rúbrica*)

[1442] *Tachado:* vn.
[1443] Mano siglo XV, circa 1487.
[1444] Mano siglo XV.
[1445] Mano de Diego de Capilla, notario apostólico, circa 1484.

- Otrossí en onze días del mes de febrero anno de nuestro sennor Iesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta e quatro annos. Los sennores deán e cabildo de la santa Iglesia de Seuilla ordenaron e mandaron por contenplaçión de la […]. Donna María de Mendoça, condesa de Los Molares e sennora del logar de Oliuares, que de las rentas de Oliuares de oy en adelante para siempre jamás que dé a la fábrica e iglesia del dicho Oliuares, la parte de todas las rentas de pan e maravedís para libros e ornamentos e Obra de la dicha iglesia del dicho logar de Oliuares e mandaron a los contadores lo asentar en este libro e a su notario que lo firmase de su nombre. Ita est: […][1446]
//[87v]

(*Cruz*) del terçio.

- Hasnalcáçar.

Aquí ay vicario.

- En la iglesia deste logar con sus limitaçiones ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical. Desta limitación es Castilleja Talhara e la torre de Bemafón e Chillas.

Aquí ay vicario. - Tejada e su vicaría.

Estas prestameras son de la mesa. - En la iglesia desta villa ay tres clérigos. Otrossí ay dos prestameras e las prestameras han la terçia parte del terçio de todos los diezmos.

- Escaçena.

- En la iglesia deste logar ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos. - Esta prestamera es anexa al deanadgo[1447].

- Bueuar.

Esta prestamera es de la mesa. - En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos (repetido: de todos) los diezmos. Esta prestamera es de la mesa.

- Castilleja del Campo.

Esta prestamera es de la mesa. - En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Esta prestamera es de la mesa.

[1446] Mano V, siglo XV.
[1447] Mano siglo XV.

Aquí ay pontifical.

- Paterna del Campo.

- En la iglesia deste logar ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos. Aquí ay pontifical. - Aquí ay pontifical e es anexo al deanadgo[1448].

Aquí ay pontifical.

- Mançanilla.

- En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical.

Aquí ay pontifical.

- Benafique.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical. **//**[88r]

Aquí ay pontifical.

- Ynojos.

- En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical.

Aquí ay pontifical.

- Pilas.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical.

Aquí ay pontifical.

- Purchena.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical.

- Suma de los clérigos de Tejada e de su vicaría.	XX clérigos.
- Suma de las prestameras de Tejada e de su vicaría.	XI prestameras.

[1448] Mano siglo XV.

- Suma de los pontificales de Tejada e de su vicaría. VI pontificales.

Aquí ay pontifical.

- Niebla e su vicaría.

- Santa María.

- En esta iglesia ay siete clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la ochaua parte del terçio de todos[1449] los diezmos.

- Sant Miguel.

Esta prestamera es de la mesa.

- En esta iglesia ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quinta parte del terçio de todos los diezmos. E esta prestamera es de la mesa. Estos quatro clérigos fueron consumidos en dos clérigos que les reduxo el cardenal de Ostia, que Dios aya, los quales han de lleuar quatro partes del campo segund solían lleuar[1450].

- Sant Martín.

- En esta iglesia ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quinta parte del terçio de todos los diezmos. **//**[88v]

- Santiago.

- En esta iglesia ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quinta parte del terçio de todos los diezmos.

- Sant Lorenço.

- En esta iglesia ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- La terçia parte de los diezmos de la çilla del campo distribuisse a todos los clérigos e prestameras de la villa de Niebla con los del arraual, tanto a vno commo a otro. E son veynte e çinco partes.

- La Torrezilla. Villarasa.

[1449] *Repetido*: de todos.
[1450] Mano siglo XV.

- En la iglesia deste logar ay dos clérigos[1451]. Fízose la prestamera benefiçiado[1452].

- La Palma.

- En la iglesia deste logar ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos.

- Villalua.

- En la iglesia desta villa ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos.

- Bollullos.

- En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Almonte.

- En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha <la> meytad del terçio de todos los diezmos. **//**[89r]

- Ruçiana.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Bonares.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Luçena.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Moguer con Palos.

[1451] *Cancelado:* Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.
[1452] Mano siglo XV.

- En la iglesia desta villa ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Trigueros.

- En la iglesia desta vila ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos.

- Veas.

- En la iglesia desta logar ay <II>[1453] clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Sant Benito del Álamo.

Aquí non pueblo nin iglesia.

- Aquí non ay pueblo nin iglesia. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Las iglesias de la sierra.

- Aquí ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. **//**[89v]

- Las Calannas.

- Aquí ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- La Fatania.

- Aquí ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Suma de los clérigos que ay en Niebla e en su vicaría. XXXVII clérigos.

- Suma de las prestameras que ay en Niebla e en su tierra[1454] vicaría. XX prestameras.

[1453] *Tachado:* tres.
[1454] *Sopuntado.*

Aquí ay vicario. - Gibraleón e su vicaría.

La miel e çera e grana de Gibraleón se parte commo las otras rentas por terçios[1455]. - En la iglesia desta villa ay seys clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos.

- Solúcar de Guadiana.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Sant Miguell de Arca de Buey, en este logar crió vn benefiçio el sennor cardenal de Ostia, administrador deste arçobispado, e la prestamera lleua la meytad del terçio de todos los diezmos e anda con la prestamera de Gibraleón[1456].

- Suma de los clérigos que ay en Gibraleón e en su vicaría. VII clérigos.

- Suma de las prestameras que ay en Gibraleón e en su vicaría. II prestameras.

Aquí ay vicario. - Huelua con Aljaraque.

La miel e çera e grana de Huelua se parte commo se parten las otras rentas por terçios[1457]. - En la iglesia desta villa ay çinco clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quinta parte del terçio de todos los diezmos.

Aquí ay vicario. - Almonester e su vicaría.

Aquí ay pontifical. - Almonester.

- En la iglesia desta uilla ay dos clérigos. Aquí non ay prestamera, ca es logar del arçobispo e el rey non ha parte en los diezmos desta villa, <esta parte del rey> a la el arçobispo, pero aquí ay pontifical. E las fábricas destos dichos lugares han la terçia parte del terçio. E las otras dos partes del terçio lieua el arçobispo de todas las rentas, así de pan commo de maravedís e miel e çera e grana e vino. E de aquí non lieua el cabildo otra cosa saluo el

[1455] Mano siglo XV.
[1456] Mano siglo XV.
[1457] Mano siglo XV.

diezmo del pan, etcétera[1458]. **//**[100r 1459]

Aquí ay pontifical.

- La Naua.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meatad del terçio de todos los diezmos. Otrossí ay aquí pontifical.

Aquí ay pontifical.

- Cortegana.

- En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Otrossí aquí ay pontifical.

Aquí ay pontifical.

- Mures.

- Este logar es del maestre de Santiago e aquí non ay título de benefiçio, nin ay prestamera, pero ay pontifical.

Vnidas.

- Las Cumbres Mayores.

- En la iglesia deste logar ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. - el vn benefiçio destos es anexo al prioradgo desta santa Iglesia de Seuilla que lo anexó don Alfonso de Fonseca, arçobispo que fue desta iglesia[1460].

- Las Cumbres de Medio.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Las Cumbres de sant Benito.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Enzinasola.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

[1458] Mano siglo XV.
[1459] *Error en la foliación*: pasa del folio 89 al 100.
[1460] Mano siglo XV.

	- Suma de los clérigos que ay en Almonester e en su vicaría.	XII clérigos.
	- Suma de las prestameras que ay en la dicha uicaría de Amonester.	VI prestameras.
	- Suma de los pontificales que ay en Almonester e en su vicaría. **//**[100v]	IIII pontificales.
Prior.	- Aroche.	
	- Aquí ay prior. E este prioradgo es a la presentaçión del rey e la collaçión de él pertenesçe al arçobispo. E este prior ha de seruir por sí e por otros en la dicha iglesia de Aroche. E el rey non ha parte alguna en las rentas de los diezmos deste logar. E de todos los diezmos deste logar, el dicho prior ha las dos partes, e el arçobispo e el cabildo han la terçia parte. <E ay rediezmo>. E aquí non ay prestamera.	
Prior.	- Araçena e Galaroça.	
	- Aquí ay prior. E este prioradgo es a la presentaçión del rey e la collaçión de él pertenesçe al arçobispo. E este prior ha de seruir por sí e por otros en las dichas iglesias de Araçena e de Galaroça. E aquí non ay prestamera. E el rey non ha parte alguna en las rentas de los diezmos destos logares. E de todos los diezmos destos dos logares deste prioradgo, el dicho prior ha las dos partes, e el arçobispo e el cabildo han la terçia parte. <E ay rediezmo>. E de las dichas dos partes del prior lieua la fábrica de la iglesia dende la seysima parte[1461].	
Aquí ay vicaría.	- Sufre e su vicaría.	
Aquí ay pontifical.	- Sufre.	
	- En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos. Otrossí ay pontifical.	
	- Santolalla.	

[1461] Mano siglo XV.

- En la iglesia[1462] deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Real.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Cala.

- En la iglesia deste logar ay vn <dos> clérigo<s>. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. **//**[101r]

- El Almadem.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Castil de las Guardas.

- En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Castilblanco.

- En la iglesia deste logar ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Suma de los clérigos que ay en Sufre e en toda su vicaría.	X clérigos.
- Suma de las prestameras que ay en Sufre e en toda su vicaría.	VII prestameras.
- Suma de los pontificales que ay en la dicha vicaría.	I pontifical.

Aquí ay vicario.

- Constantina e su vicaría.

- Santa Constança de Constantina.

[1462] *Repetido:* iglesia.

- En esta iglesia ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la p[1463] terçia parte del terçio de todos los diezmos.

- Santiago de Constantina.

- En esta iglesia ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos. **//[101v]**

- Sant Jorge de Constantina.

- En esta iglesia ay vn clérigo. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- El Pedroso.

- En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio[1464] de todos los diezmos.

- Caçalla de la[1465] Sierra.

- En la iglesia deste logar ay quatro clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- La Puebla del Infante con Almenara.

- En las iglesias destos logares ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meçytad del terçio de todos los diezmos.

Aquí ay pontifical.

- Sant Nicholás del Puerto.

- En la iglesia deste logar ay <vn>[1466] clérigo[1467]. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la terçia parte del terçio de todos los diezmos. Aquí ay pontifical.

[1463] *Sic.*
[1464] *Repetido*: del terçio.
[1465] *Repetido:* de la.
[1466] *Tachado:* dos.
[1467] *Tachado:* s.

Aquí ay pontifical.

- Pennaflor.

- En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos. Aquí ay pontifical.

Aquí ay pontifical.

- Alanís.

- En la iglesia deste logar ay tres clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la quarta parte del terçio de todos los diezmos. Aquí ay pontifical.**//**[102r]

- Villanueua.

- En la iglesia deste logar ay dos clérigos. Otrossí ay prestamera e la prestamera ha la meytad del terçio de todos los diezmos.

- Suma de los clérigos que ay en Constantina e en su vicaría.	XXIII clérigos.
- Suma de las prestameras que ay en Constantina e en su vicaría.	X prestameras.
- Suma de los pontificales que ay en la dicha vicaría.	III pontificales.
- Suma mayor de los clérigos beneffiçiados que ay en todas las iglesias de todo el arçobispado con los canónigos de sant Saluador de Seuilla e de Xerez. E sin los priores e abades.	CCCLX clérigos.
- Suma mayor de los abades que ay en todo el arçobispado.	II abades.
- Suma mayor de los priores que ay en todo el arçobispado.	IIII priores.
- Suma mayor de las prestameras que ay en todo el arçobispado.	CLIX prestameras.
- Suma mayor de los pontificales que ay en todo el arçobispado.	XXIX pontificales.
- Suma mayor de las iglesias en que ay títulos de beneficiados con las iglesias de los prioradgos <e> abadías que ay en todo el arçobispado, sin los títulos de beneficios en que non ay pueblos nin iglesias.	CLIIII.

- Suma mayor de los vicarios que ay en todo el arçobispado. XXII vicarios.

- Los abades de sant Saluador de Seuilla e de sant Saluador de Xerez e el prior del Puerto non son obligados a algund seruiçio ecclesiástico en las dichas iglesias, ca las dichas abadías e prioradgos non requieren residençia nin pueden seer çitados ahunque sean absentes para que siruan en las dichas iglesias por sí nin por otros.

- Los priores de Aroche e de Araçena e de La Algaua son obligados a seruir en sus iglesias por sí e por otros.**//**[102v]

- Todos los clérigos perrochiales e los canónigos de sant Saluador de Seuilla e de Xerez de las iglesias de todo el arçobispado suso contenido son obligados a seuir en sus beneficios e iglesias por sí e por otros de liçençia del prelado.

- Todas las[1468] curas de todas las iglesias del arçobispado, assí do ay título de benefiçio commo do non ay título de benefiçios, son en la mano del prelado, ca las puede encomendar a quién quisiere, quier sea benefiçiado <en la eglesia do fuere la cura>, quier non, e usque ad beneplatitum suum.

- Estos son los títulos de benefiçios en que non ay pueblos nin iglesias. E la parte de los diezmos que pertenesçen a la fábrica de las iglesias ala el prelado o aquél aquí en él la da.
- El Atalaya.
- Aloraz.
- Fazalcáçar.
- El Sarro.
- Sant Andrés de la Fuentellena. Esta fábrica e el benefiçio han los clérigos de la veyntena. E el arçobispo don Pedro anexolo a los dichos clérigos para el seruiçio del choro.
- Aluadalejo.
- Campaniches.
- Sant Benito del Álamo.
- La Menbrilla.

- Estos son los donadíos en que ay pueblos e ay iglesias e todo el diezmo es del arçobispo e del cabildo egualmente. E la parte del arçobispo non diezma al cabildo pero non ay títulos

[1468] *Sic.*

de benefiçios pero ay capellanes, e non son capellanías perpetuas. E el cabildo paga a los dichos capellanes de por medio.

- Casaluenga.
- Los donadíos de Gandul e Çerraja e Marchenilla.
- Estercolinas.
- Benacaçón.
- La Torre de Guadiamar.
- Chuçena.
- El donadío de Castel que es en la vicaría de Constantina rediezma el arçobispo al cabildo[1469].**//**[103r]

- Gatos. Aquí es obligado el sennor del logar a pagar el capellán e lo que fuere menester en la fábrica e ornamentos de la iglesia e en el reparo de la iglesia. Ca assí se obligó, de lo qual ay contrato e está en el Sagrario en el troque de Gatos. E otrossý los diezmos de los dichos lugares son todos segut pasó en el contrato del troque[1470].

- Santiponçe. Los monjes de sant Ysidro son obligados a seruir en este logar e dar lo que fuere menester a la fábrica de la iglesia. Aquí han por los diezmos el arçobispo e el cabilldo por auenençia <IU viejos> de lo qual viene al cabildo D maravedís viejos e al arçobispo otros D maravedís e non recre[1471].

- Estos son los logares del arçobispo en que ay pueblos e iglesias pero non ay títulos de benefiçios. Ay capellanes e non son perpetuos e pónelos e págalos el dicho arçobispo. E el cabildo non ha parte en los diezmos destos logares saluo en Cantillana que ha la meytad de todos los diezmos e por ello non paga parte en los capellanes del dicho logar nin otra cosa nin carga alguna. Ca assí se contiene en la partición que fue fecha entre el arçobispo don Remondo e el[1472] cabildo. La qual está en el Sagrario.

- Cantillana.
- Brenes.
- Villaverde.
- Umbrete.
- Riançuela.

Çalamea con el çerro.

- Estos son los logares del deán e del cabildo en que ay

[1469] Mano siglo XVI?
[1470] Mano siglo XV.
[1471] Mano siglo XV.
[1472] *Repetido:* el.

pueblos e iglesias pero non ay títulos de benefiçios e ay capellanes e non son perpetuos. E pónelos e págalos el cabildo. E el arçobispo non ha parte en los diezmos e heredades del cabildo.
- Solúcar de Albayda.
- Gelo la Mayor.

- Estos son los logares en que non ay títulos de benefiçios e ay pueblos. E el diezmo dellos es del arçobispo e del cabildo de por medio. E la parte del arçobispo diezma al cabildo.**//**[103v]
- Las Aguzaderas.
- Teba.
- Oluera.

Marchenilla.
Por términos de Marchenilla va casi por medio dellos el río de Majazerte, e este río parte la dióçesis de Seuilla con la dióçesis de Málaga. Y los diezmos de los frutos que se cojen en estos términos en la parte de los que cahen en la dióçesis de Seuilla lleuávanlos los arrendadores de Marchenilla diziendo que perteneçían a Marchenilla avnque Marchenilla está en la dióçesis de Málaga e dan dellos al sennor duque de Arcos, a título de terçias, el terçio entero de los dichos diezmos. E en esta costunbre estovieron hasta que los muy reverendos sennores el deán e cabildo de la santa yglesia de Seuilla supieron este fraude de que se hazía a esta dióçesis de Seuilla e sobre ello platicaron con el sennor duque de Arcos que su sennoría no consintiese a los vezinos de Marchenilla, pues son sus vasallos, que fuesen cabsa de hazer este agravio a la dióçesis de Seuilla, sino que de sus frutos que cogesen en los términos que caen en esta diíçesis de Seuilla, pagen el diezmo a esta dióçesis de Seuilla. E el dicho sennor duque, como católico óvolo por bien, e así le mandó por su provisión a los dichos vezinos e otras personas de Marchenilla. E los dichos sennores deán e cabildo mandó que destos diezmos se haga renta por sí de pan e marvedíes de aquí adelante e se reparta de la manera siguiente: el vn terçio al dicho sennor duque a nonbre de terçias como hasta aquí lo a lleuado e el otro terçio al reverendísimo sennor arçobispo e los dichos sennores deán e cabildo de la manera que se reparten los diezmos de Arcos e el otro terçio a las prestameras e benefiçios, entiéndase a la collación de santa María de Arcos, los dos terçios deste terçio e a la collación de san Pedro, el terçio deste dicho terçio. E mandáronlo asentar en este libro blanco. Pasó en jullio de mill e quinientos e veynte annos[1473].

- Estos son los logares en que non ay títulos de benefiçios e ay pueblos e iglesias e son de las órdenes de los caualleros e de otros caualleros. E ellos ponen los capellanes e los pagan e el arçobispo e el cabildo han el terçio de los diezmos de los

[1473] Mano W, circa 1520.

dichos logares segund se dirá en cada vno dellos. E la parte del arçobispo diezma al cabildo.

Orden de Santiago:

- Villanueua de Aliscar.
- Castilleja de la Cuesta. Aquí non han diezmo alguno el arçobispo e el cabilldo.
- Mures. Aquí ay pontifical que ha el terçio de todos los diezmos. E el diezmo deste pontifical ha el cabildo[1474].

Orden de Calatraua:

- Carrión de los Ajos.
- Luchena.
- Ossuna. Aquí ha el terçio de los diezmos el arçobispo e el cabilldo.

Orden de sant Johán de Acre:

- Ranayna. Aquí non han diezmos algunos el arçobispo e el cabilldo.
- Tossina.
- Lora.
- Sietefilla. Aquí han el terçio de los diezmos el arçobispo e el cabildo.**//**[104r]

De como se gana la grossa.

Grosa. Grossa cómo se gana.

Por que non es cosa contra derecho ni menos a la buena razón contraria, que las leyes y estatutos que son ordenados por los pueblos o cabildos asý ecclesiásticos como seglares sy contiene segund la variedad de los tiempos y condición de las personas en lo que mal está, sean corregidos o acrecentados o en parte cassados o sy conuiene del todo renouallos o ser otros fechos, porque çesarían las causas agora que a prinçipio mouieron a los antepasados quando los tales estatutos fizieron y çesante la causa de la dispusición de la ley o estatuto ha de çesar el efecto de aquella causa. Y porque en esta sancta Iglesia de Seuilla ay algunos estatutos fechos por los pasados del cabildo desta santa iglesia que disponen y fablan cómmo los sennores benefiçiados della han de ganar la grosa asý de pan commo de marauedís y en qué tiempo y porque en los dichos estatutos se hallan algunas cantidades de manera que los contadores de la dicha iglesia los entendían y praticauan en diuersas maneras, lo qual redundaua en de seruiçio de Dios y de la dicha iglesia y por emitir estos y otros ynconuenientes que dello se podían seguir y de cada día se seguían. - Nos el deán e cabildo de la dicha sancta iglesia, capitularmente ayuntados en nuestro cabildo que es çerca del corral de los Olmos, llamados de otro día de ante por nuestro pertiguero Antón de Quesada, para platicar y votar sobre los dichos estatutos y de qué forma se auía de fazer otro conregir en parte o en todos los passados y visto y mucho praticado por nos, acatado los incouenentes grandes que de la obseruançia de los dichos estatutos se seguía asý

[1474] Mano siglo XV.

porque se graua la grossa que es la prinçipal renta desta iglesia con tan poco seruiçio de que nuestro Sennor no era seruido y el culto diuino de su iglesia se diminuía. E seguiendo aquella dotrina que dize *quod ubi manus piculum uertit ibi cauçius estagerrdum*, por entrar todo lo sobre dicho y porque con mayor gana nos aparexemos para el seruiçio della, por dar buen exemplo de nosotros, auido sobre todo nuestro acuerdo y madura deliberación y con acuerdo y consejo del reverendísimo sennor don Diego Furtado de Mendoça, arçobispo desta sancta iglesia, nuestro sennor y prelado, y vistas las cabsas por su reverendísima sennoría que nos mueue a fazer lo infrascripto, interpone a ello su abtoridad y decreto y lo que en el dicho estatuto segund Dios y nuestras conçiencias dezimos e queremos que se guarde agora y para siempre jamás es lo siguiente.

- Primeramente, dezimos y declaramos que la grosa asý de pan commo de maravedís desta sancta iglesia se comiençe a ganar desde primero día deste mes de enero, asý deste presente anno de ochenta e nueue commo dende en adelante en cada vn anno.

- Ítem quel canónigo prebendado gane a respecto de çinco días con sus doblerías vn cahiz de pan terçiado y los maravedís que le pertenesçieren segund su prebenda. Y este cahiz y maravedís ganara sy viniere cada día de los dichos çinco días a lo menos a vna de las oras del quaderno mayor de las missadas y ganare la dicha ora, o si fiziere reales asý en el arçobispado como fuera de él, fecha primero la personal residençia de anno y día o sy estouiere en patitur o vero seruiçio de la iglesia. Y esto a de fazer en todos los meses y días en quanto durare la repartición de la dicha grosa e asý suçesiue de çinco en çinco días cada mes fasta que se acabe de ganar la dicha grossa.

- Otrosý declaramos segund la dispusición del derecho que el que esta o estouiere des- **//**[104v] -comulgado y por tal denunçiado agora esté presente, agora avsente, que del día que fuere denunçiado en adelante non gane gruesa en la dicha iglesia nin otra cosa alguna, pues quel derecho lo proíbe. Y esto hordenamos y mandamos por este nuestro estatuto y queremos y es nuestra voluntad que sea guardado para agora y para sienpre jamás en la dicha iglesia que fue fecho e otorgado en el dicho nuestro cabildo. Miércoles, catorze días del mes de enero del anno del sennor de mill e quatroçientos e ochenta e nueue annos. E mandamos que se asiente entre los otros estatutos de la dicha iglesia e que por mayor corroboración e firmeza de él que lo firmase dos canónigos y Diego de Capilla, escriuano de nuestros actos capitulares[1475].

… (*rúbrica*).

Johán de Fahaneda?, canonicus ispalense (*rúbrica*).

Didacus de Capilla, notarius apostolicus (*rúbrica*)**//**[105r]

Es de don Alfonso, fijo del

- Lepe e Aymonte. Aquí han diezmos el arçobispo e el cabilldo por auenençia. E paga el dicho don Alfonso dos mill maravedís de moneda vieja de que viene al arçobispo sacado el terçio DCCCC

[1475] Mano X, circa 1489.

conde don Iohán Alfonso:

maravedís e viene al cabildo […] IUC maravedís[1476].

Destos diezmos paga agora por concordia don Françisco de Stúnniga, marqués, veynte çinco mill maravedís al arçobispo y cabilldo, la qual concordia está confirmada por el papa[1477].

Estatuto de commo los clérigos de la veyntena han de traher los cuerpos de los benefiçiados a enterrar.

En miércoles, treze del mes de jullio anno del nasçimiento del nuestro Sennor de mill e quatroçientos e quarenta e seys annos. En este día estando los sennores deán e cabildo desta santa eglesia de Seuilla en su casa capitular çelebrando su cabildo, auido su tractado e deliberación, e considerando que los clérigos de la veyntena del coro desta iglesia e la renta que lieuan fueron instituydos por los benefiçiados della e avn oy día les dan e aumentan más renta de la que tenían e les dexan posesiones e casas e les fazen muchas ayudas e limosnas e los honrra en sus mortuorios, por lo qual ellos son obligados a traer los cuerpos de los benefiçiados defuntos de enterrar a esta iglesia e de honrrar e rogar a Dios por ellos syn presçio alguno. E acatando quel otro día al traher el cuerpo de Antón López, canónigo, bachiller, que Dios aya, dixeron expressamiente que non lo querían traher, segund que non lo troxuron por lo quel deuieran ser penados por ser ingratos e de poca caridad. Por ende, ordenaron e estatuyeron que de aquí adelante quando alguno benefiçiado desta eglesia fallesçiere, que los dichos clérigos de la veyntena sean obligados a traher su cuerpo de su casa onde finare fasta su sepoltura que le fuere sennalada aquí en la iglesia e enterrarlo en ella. E sy alguno o algunos dellos fallesçieren, que pechen e paguen cada vno dellos por pena cient maravedís para la Fábrica de la dicha yglesia. E mandaron que este estatuto e ordenación que fuese asentado en fin deste libro blanco que es de la ordenación desta iglesia. Testigos, Juan de Arnardo e Christino López, raçioneros della. Lo qual pasó antel sennor Diego de Soto, raçionero e notario apostólico[1478].

Derechos del pertiguero por la entrada de los benefiçiados.

- En miércoles, veynte días del mes de diziembre anno del nasçimiento del nuestro sennor Iesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta e nueue annos. Los sennores deán e cabildo desta santa iglesia, llamados de ante para lo infrascripto, considerando que los sus pertigueros pasados acostumbraron auer de cada nueua entrada o reçepción de qualquier canónigo desta iglesia trezientos maravedís e del raçionero entero dozientos maravedís e del medio çient maravedís. E que segund el tiempo que los començaron a auer todas las cosas del comer e vestir etcétera estauan al respecto de los agora en muy pequennos presçios e costas, e agora están e son venidas en muy exçesiuos que si al […] tanto. E por ende, agora queriendo quel su pertiguero que por tiempo fuere aya non se pueda sustentar e les seruir, a suplicación de Diego de Mendoça, su pertiguero que agora es, ordenaron e mandaron que de oy en adelante el dicho su pertiguero que agora es e los que adelante fueren ayan el doble de la dicha tassa, conuyene a saber de cada nueua entrada de canónigo de sus canongía seysçientos maravedís e del raçionero entero

[1476] Mano siglo XV.
[1477] Mano siglo XVI?
[1478] Mano Y, circa 1446.

quatroçientos maravedís e del medio raçionero dozientos maravedís etcétera. E porque pasó ante mí, Gabriel Martínez, […] escriuano del cabildo, firmé aquí mi nonbre[1479].

Gabriel Martini, apostolica auctoritate notarius (*rúbrica*). **//**[105v]

En miércoles, treze días del mes de abril del anno del sennor de mill e quatroçientos e setenta e quatro annos. Los sennores deán e cabildo, estando ayuntado en su ordinario capítulo, praticando sobre la ofrenda que se faze e ha de fazer a las exequías e honrras de los benefiçiados sobre que ouo alguna alteración e por que fallaron que de luengos tiempos an se ha acostumbrado en esta dicha iglesia que a qualquier benefiçiado que en ella fallesçese faze e han fecho exequías e honrras e cabo de anno tres días, cada día vigilla e misa e sy era canónigo el tal benefiçiado que en cada vna misa destos tres días se ofresçía vn cafiz e medio de trigo e veynte arrouas de vino e sy era era dignidad con canongía, doblado. E a ese respecto se fazía e faze al raçionero e medio raçionero e porque esto non estaua escripto e alguna vez venía en alteración e dubda, por ende desde agora en adelante perpetuamente ordenaron e estatuyeron que esto se guarde en esta manera: conuyene saber que por el canónigo a todas tres onrras de todos estos tres días se ofrescan quatro cafizes e medio de trigo en grano a razón de vn cafiz e medio por cada día e así mesmo en cada ofrenda destos tres días se ofrescan veynte arrouas de vino que son sesenta arrouas en todos tres días e que este vino se cuente e <se> pague por cada arroua quynçe maravedís de la moneda que por el tiempo corriere. E que en las honrras e exequías de la dignidad que fallesçiere e touiere canongía que esto se ofresca el doble e a este respecto se ofresca a las honrras e exequías de los dichos tres días por sus terçios ut supra del raçionero e medio raçionero. Iten que se ofresca más por cada honrra e día destos tres, a cada misa se ofrenda candelas blancas de çera de la grandeza e peso que fasta aquí se han acostunbrado a ofresçer e en cada candela que se pongan dos maravedís de la moneda corriente en cada día e las candelas e maravedís de la dicha ofrenda non se han de acreçentar nin doblar, quier sea canónigo, quier sea dignidad, nin se ha de diminuyr quier que sea raçionero o medio raçionero. E por cada, mandáronlo asentar en este libro e firmar de su nombre e escriuano capitular Juan de Alcalá, raçionero e a dos canónigos[1480].

Tehans, bachalarius (*rúbrica*).

Johán de Alcalá, notarius (*rúbrica*).

En[1481] Seuilla, jueues […] vn de março de mill y quinientos y ochenta y ocho annos. Los sennores deán y cabildo desta santa iglesia llamados de ante día y presidiendo ilustrísimo sennor don Antón de Pimentel, chantre, y ante mí, don Juan de Villavizencio y Medina, canónigo y secretario, ordenaron y mandaron que a los sennores que

[1479] Mano Y, circa 1469.
[1480] Mano Y, circa 1474.
[1481] *Asiento situado al margen izquierdo.*

según los estatutos y loables costumbres desta santa iglesia benefiçiados della difuntos se les vbieren de haçer honrras sea en esta forma. Que quando al cabildo le pareçiere hauiendosele dicho el día antes la vigilia, luego el día siguiente se le diga la misa en la naue y parte donde fue sepultado, poniéndose en ella el altar y choro como se solía hazer, se officie la misa por los cantores en canto de órgano y aya y se predique en ella sermón. Con esto se cunpla con las dichas honrras y la limosna se de y reparta según el cabildo ordenó en XIII de otubre IUDLXXXV questa en este libro, asiento CLX[1482].

Juan de Medina y Villauicencio, secretario (*rúbrica*).

Cómmo se han de repartir los maravedís de los troques del pan.

En veynte e çinco días de nouiembre anno del sennor de mill e quatroçientos e setenta e nueue annos. Los sennores deán e cabildo estando ayuntados capitularmente e auiendo sobre esto auido muchas alteraçiones por otras vezes, ordenaron e declararon que los maravedís que desde este anno en adelante para siempre jamás se adquieren e se ouieren por la industria que se tiene çerca del pan del Condado e Axarafe e Ribera e Xerez e Satlúcar e Rota e el Puerto de Santa María e otro qualquier que se suele traher e se carga al reçeptor del cabildo para se repartir en ración, el qual se trueca e se da e dará puesto en Seuilla con çiertas contías de maravedís, que los tales maravedís que asý se ouieren e adquirieren sean repartidos manualmente e los ayan aquellos benefiçiados desta santa iglesia que ouieren ganado toda por entero la ración del pan de aquel anno por iutereseción personal e non en otra manera, estouieren presentes e interesentes en la iglesia o en patitur o en recres dentro o fuera del arçobispado o en vero seruiçio e non otros algunos. E después desto en quatro de otubre del anno siguiente de mill e quatroçientos e ochenta, etcétera, porque ouo algunas diferençias e adiçiones sobre ello, esto mesmo declararon e mandaron e estatuyeron los dichos sennores deán e cabildo **//**[106r] estando capitularmente ayuntados e seyendo presidente el doctor don Nicolás Martínez Marmolejo, arçediano de Seuilla, estando ende por escriuano de los actos capitulares en logar de Diego Alfonso de Seuilla, raçionero, Bartolomé de Morales, conpannero e notario apostólico e por ende lo mandaron aquí asentar e asinar e firmar de dos canónigos e el dicho notario[1483].

Arçedianazgo de Carmona.

Iten demás de las dignidades que están sennaladas en este libro ay otra que fue nueuamente criada en esta sancta yglesia de Seuilla por el reuerendíssimo sennor don Diego Hurtado de Mendoça, cardenal de Espanna e arçobispo de Seuilla, de buena memoria, e dotada después por el prothonotario don Juan de Carmona, la qual es el arçedianadgo de Carmona. La creación de la qual fue resistida mucho tiempo por los reuerendos sennores deán e cabildo de la dicha sancta yglesia de Seuilla queriéndola hazer el dicho reuerendíssimo sennor arçobispo fasta tanto que su sennoría reuerendíssima por su carta patente subscripta de su mano e sellada con su sello, prometió e se

[1482] Mano BB, circa 1588.
[1483] Mano Y, circa 1480.

obligó de anexar a la Mesa Capitular dote para el dicho arçedianadgo de Carmona equiualente a vna prebenda cada vn anno dentro de çierto plazo e que en el medio tiempo que se complía el dicho dote el que fuesse proueydo de la dicha dignidad no touiese parte alguna de renta ni emolumento en la dicha yglesia ni voto en el cabildo, saluo solamente silla en el coro a la parte del deán después de los otros dignidades que fasta entonces en el dicho coro tienen silla y fuese escripto su nonbre en el quaderno después del prior que era el último en el número de los dichos dignidades. E con estas condiçiones fue criado el dicho arçedianadgo e proueydo de él al liçenciado Juan de Marquina, prouisor del dicho reuerendíssimo sennor cardenal, el qual fallesçió pocos días después de ser proueydo del dicho arçedianadgo e fue proveydo don Diego de Muros. E por resignaçión deste fue proueydo el dicho prothonotario Juan de Carmona. E porque el reuerendíssimo sennor cardenal don Diego Hurtado fallesçió desta presente vida antes de aver conplido el dote que prometió para el dicho arçedianadgo, queriendo el dicho prothonotario don Juan de Carmona venir a residir en él, no fue admitido por los dichos sennores deán e cabildo fasta tanto que con actoridad apostólica fuese dotado el dicho arçedianadgo. E el dicho sennor prothonotario don Juan de Carmona, mouido por seruiçio a Dios e aumento del culto diuino en esta sancta yglesia e para honrra de la muy noble villa de Carmona, donde él e su generaçión son naturales, ofresció a los dichos sennores deán e cabildo de la dicha sancta yglesia para el dicho dote la prestamera de la yglesia de sant Pedro de la dicha villa de Carmona y el pontifical de la yglesia de sancta María del logar de Fuentes. E la prestamera de Çidonia del Puerto de Sancta María e la prestamera de la yglesia de sant Antón del lugar de Trigueros. **//**[106v] E la prestamera de la yglesia de sant Bartolomé de Veas. E la prestamera de la yglesia del lugar de Ynojos y el quarto pontifical de la yglesia de sancta María de Camas, que él tenía y poseýa para que, si a nuestro sennor el papa pluguiese, fuesen anexados e vnidos a la dicha mesa capitular. E a suplicaçión de los dichos sennores deán e cabildo e del dicho prothonotario e arçediano de Carmona, don Juan de Carmona, nuestro sennor el papa Jullio segundo anexó e vnió las dichas prestameras e pontificales a la dicha mesa capitular perpetuamente para que dende este anno de mill e quinientos e çinco en adelante el dicho arçedianadgo de Carmono[1484] aya e lieue de los frutos e rentas e emolumentos de la dicha yglesia tanto quanto lleua qualquier de los otros arçedianadgos que en ella ay sin diminuçión alguna e tenga voto en el cabildo como los otros. E que los que fueren proueydos del dicho arçedianadgo sean tenudos e obligados a residir en la dicha yglesia e fazer todas las cosas que los otros sennores e dignidades que en ella ay deuen fazer. E ansý pierdan e ganen en ella como ellos, saluo ende que por especial prerrogatiua e asyento fue capitulado entre los dichos sennores deán e cabildo e el dicho prothonotario e arçediano don Juan de Carmona él no sea obligado a venir e residir personalmente en la dicha yglesia pues que él solía lleuar los frutos e rentas de las dichas prestameras e pontificales sin residençia alguna e que le sea fecha parte

Sidonia.

Anno de IU505.
Sennor Julio 2º.

[1484] *Sic.*

enteramente como si residiese a todas las oras saluo de los maytines e pitanças manuales que se dan solamente a los que se hallan presentes e que si él se hallare presente le sea dada su parte. E porque de todo lo susodicho ay bulas apostólicas e las otras escripturas al negoçio tocantes, los dichos reuerendos sennores deán e cabildo mandaron que las dichas escripturas sean puestas en los archivos de la dicha sancta yglesia, las quales están en vna caxeta de hoja de millán. E que esta memoria sea escripta en el libro blanco donde están las otras cosas semejantes que tocan a esta sancta yglesia e arçobispado e sea firmada de dos canónigos[1485].

Pedro de Fuentes, canonicus hispalense (*rúbrica*).

Fernando Ramos, prothonotarius, canoncius (*rúbrica*). **//**^{107r}

[1485] Mano Z, circa 1505.

2. *LIBRO DE DOTACIONES* (ACS, sec.V, lib.09750)

	- Libro de los aniuersarios sollempnes e simples assí de reyes e reynas e prelados commo de otras personas e de memorias e de proçessiones que se fazen en la Pitançería de la Iglesia de Seuilla. El qual ordenó e compuso Diego Martínez, prior e raçionero de la dicha iglesia. E acabosse de escriuir e corregir en sábado, veynte e vn días del mes de febrero anno del nasçimiento del nuestro Saluador Iesuchristo de mill e quatroçientos e honze annos.	
	- Enero[1486].	
	- Primera estación del mes de enero. Comiença en Santiago.	
Alfonso Gonçález, borzeguero. Iohán López, canónigo. Pero Garçía, carpentero e su muger.	- Aniuersario de Diego Pérez, raçionero, yaze en Santiago, sale de las casas que son a la puerta de la Iudería. E son para este aniuersario e XII memorias.	CXX maravedís.
XII memorias	- Memoria deste dicho Diego Pérez, raçionero.	X maravedís.
XII. Bodega.	- Memoria del arçobispo don Garçía, sale del Comunal de la renta de la bodega de Santlúcar de Barrameda por los XVU maravedís que frey Diego Martínez, fijo del thesorero Nicolás Martínez, dio al cabildo para sus ofiçios deste arçobispo, los quales se despendieron en la labor de la dicha bodega[1487].	X maravedís.
	- Aniuersario de don Pero Pérez, arçediano de Seuilla, yaze en Santiago. Requiere en esta capilla. En lo suyo[1488].	IUCXCIIII maravedís.
Qabildo de la çibdad.	- Aniuersario de don Sancho Ferrández, arçediano de Reyna, yaze en Santiago. Pártese a este dicho aniuersario la meytad de la renta que dan los del Conçejo de la çibdad por la casa do fazen su cabilldo.	LXXXIII maravedís V sueldos.
	- Aniuersario de Domingo Pérez de Herrera, yaze en Santiago. Requiere en santa Catalina la Vieja en lo de Iohán Rodríguez.	CCCVI maravedís.
Alfonso López de Alcalá.	- Aniuersario de Iohán Pérez, clérigo, que fue del arçobispo don Remondo, salle de las casas que dio que son a sant Marcos e yaze en Santiago. **//[1v]**	XX maravedís.
XII memorias.	- Memoria de Pero Ferrández, <arçediano> de Tauira, requiere en san Gorge. Yaze en Santiago.	L maravedís.
Deán de Cuenca. XII memorias.	- Memoria de Gonçalo Martínez de la Torre de Lobatón, yaze en Santiago, salle de las casas que[1489] tiene Miçer Salager que	L maravedís.

[1486] Mano 1. En adelante, Mano 2.
[1487] Mano HH, siglo XV.
[1488] Mano siglo XV.

	son bueltas con las suyas[1490].	
Andrés Bernal. Ferrant Rodríguez, texedor. Diego Garçía, espeçiero. XI memorias, I aniversario simple.	- Memoria de don Jaymes, arçediano de la villa, salle de las casas que él dio que son en cal de Abades, e son para XI memoria e vn aniversario. Yaze en Santiago.	L maravedís
Nichil	- Aniuersario de Iohán Pérez, raçionero. Yaze en Santiago.	
Alfonso Ruyz, compannero.	- Aniuersario de Martín Ferrández, compannero, e de maestre Martín, arçediano de la villa, su tío, salle de las casas que él dio en cal de Abades e están bueltas con las casas del chantre don Nicolás. Yaze en Santiago.	C maravedís.
Martín López de Lora. II memorias. VI memorias[1491]. Iohán Antón, mesonero.	- Memoria de Ferrand Alfonso, compannero, salle de la vinnna que él dio.Yaze en Santiago.	VII maravedís.
	- Memoria de Diego Ferrández, raçionero, salle de las casas que él dio que son a sant Alifonso que son para doze memorias que se fazen por él las seys, e las otras seys por María Sánchez de Aréualo, <su criada>. E más, dos aniuersarios <simples>[1492] por los sobredichos. Yaze en vn pilar en fruente de la capilla de Santiago do está pintada la ymagen de san Iohán Bautista como bautiza a Ihesuchristo.	X maravedís.
	- Aniuersario de don Alfonso Jufre, almirante, e su muger. Requiere en sant Martín[1493]. **//^{2r}**	
	Enero.	
Fernando Sánchez, pintor. XII memorias.	- Memoria de Gonçalo Martínez, compannero, salle de las casas que él dio que son çerca de las atahonas que dizen de Vergudo. Yaze en la entrada de la sobredicha capilla de Santiago.	XII maravedís, X sueldos.
XXIIII memorias. Thesorero. Ga. Iohán de París.	- Memoria primera de Iohán Matheos, raçionero, salle de las casas pequennas que son en cal de Abades que dio su fijo, Arias Pérez, clérigo de santa Bárbara de Éçija. E diolas para XII memorias por el sobredicho. Yaze al pilar frontero de la capilla de Santiago do está la ymagen de san Lloreynte. - Memoria segunda por el dicho Iohán Mateos, raçionero, salle de la meytad de las casas que fueron del dicho Iohán Mateos e diolas el sobredicho Arias Pérez, su fijo, e son para XII memorias por el dicho Iohán Matheos. - E para otras XII memorias por Violante Méndez, fija del dicho Iohán Mateos e	XVII maravedís. VIII maravedís V sueldos.

[1489] *Tachado:* son.
[1490] Mano siglo XV.
[1491] *Repetido.*
[1492] Añadidos, mano siglo XV.
[1493] Mano II, siglo XV.

	ermana del dicho Arias Pérez. Esta memoria de Violante Méndez está adelante en la quinta estaçión[1494].	
Iohán Martínez de Xerez. Alfonso Ferrández Borrero. Iohán Alfonso Sánchez. XII memorias.	- Memoria de Alfonso Ximénez e de su muger, salle de las casas e mesón de Triana que ellos dieron e son XII memorias e vna solepne. Requiere en el altar de sant Antón[1495].	XX maravedís.
Iohán Ximénez, compannero.	- Aniuersario de don Maçías, salle de la vinna que él dio que es en Triana, non yaze aquí.	XXXIIII maravedís.
Bollullos[1496].	- Aniuersario de maestre Remón, deán de Coria, salle de Bollullos. Non yaze aquí.	
Iohán de París, thesorero. […]	- Memoria de Ferrand Martínez de Burgos, salle de las casas e almazén que son en cal de Abades. E las dos partes de la dicha renta se parten a XI memorias e vn aniversario por este dicho Ferrand Martínez, la terçia parte se parte en san Bernabé. Non yaze aquí.	XX maravedís.
Iohán González, cortidor. XII memorias	- Memoria de Alfonso Ferrández de Mendoça, canónigo abad de Xerez, salle de las casas que dio Iohán Ferrández de Mendoça, allcalde mayor, e son a sant Alifonso. E son para XII memorias por el dicho abad e para otras XII memorias por el dicho Iohán Ferrández. Yaze detrás del coro en el arco postrimero en fruente del pistolero. **//[2v]**	IX maravedís**.**
Nichil.	- Memoria de Alfonso Martínez de Monsalue, canónigo, sobrino del dicho abad, yaze ayuso del sobredicho arco.	
Fijo de Iohán Sánchez, albanní. XII memorias.	- Memoria de don Iohán López, arçediano de la villa, salle de las casas que son a san Román que él dio para XII memorias. Yaze detrás del coro en el arco que es en fruente del altar de sant Iohán Bautista.	VIII maravedís, V sueldos.
Martín Gonçález de la Campana, çensso. Alfonso Ferrández, jurado de sant Saluador. XI memorias.	- Memoria de Diego Garçía, canónigo, chantre de Badajoz, salle de las casas de cal de Abades que él dio para sus XI memorias e aniuersario solepne. Fázense los ofiçios sobre la sepoltura del sobredicho don Iohán López, arçediano. Estas casas trocó el cabildo con Juan Sánchez de santa Agua, mercador. Vn çenso que dio en las casas que son a sant Saluador de frente a la enparedada, que fue de Alfonso Ferrández Quexada, jurado. Ítem por otro çenso que dio en vnas casas que son en cal de Ataúdes que son de Martín Gonçález de la Campana[1497].	XX maravedís.

[1494] Mano siglo XV.
[1495] *Tachado:* Juan. Mano siglo XV.
[1496] Mano CC.
[1497] Mano siglo XV.

Don Pero de Mendoça, arçediano de Trastamara. XII memorias.	- Memoria de don Garçi, maestrescuela, requiere en sant Juan Baptista. Aý yaze[1498].	X maravedís.
XII memorias.	- Memoria de <pa e ma del dicho> don Garçi Pérez, maestrescuela[1499]. Requiere en lo del dicho maestrescuela.	X maravedís.
XII memorias.	- Memoria por don Andrés, obispo de Córdoba, tío del dicho maestrescuela, requiere en lo del dicho maestrescuela[1500].	X maravedís.
XII memorias.	- Ítem otra memoria por el dicho don Andrés, obispo, sale de lo suyo, requiere en sant Blas[1501]. Ayuso está en la V estación[1502].	
XII memorias	- Memoria de Guillén Alfonso del Vizcocho, veynte e quatro de Seuilla, e de su muger, requiere en santa Bárbara e yazen en san Antón.	XX maravedís.
XI memorias.	- Memoria de don Esteuan Garçía, maestrescuela, requiere en santa Bárbara. Yaze detrás del coro en vn arco en fruente de sant Antón.	XXX maravedís.
XI memorias.	- Memoria del arçobispo don Juan, requiere en santa Bárbara, aý yaze. - Aniuersario del arçobispo don Ferrando Tello, yaze en sant Bernaldo, requiere en san Marcos en lo de donna María. **//**[3r] Enero.	XX maravedís.
Iohán Ximénez, compannero.	- Memoria del deán don Ferrand Royz de Haro, yaze en el arco que está detrás del coro çerca de la capilla de san Bernaldo. Requiere en la dicha capilla en lo suyo[1503].	X maravedís.
Ferrand Catanno, canónigo. XII memorias.	- Memoria por Sanctos Martínez, raçionero, yaze en la naue de sant Bernaldo, salen de las casas que él dexó que son a sant Marcos[1504].	III maravedís.
XII memorias.	- Memoria de don Ferrand Martínez, <de Mansilla, liçençiado> arçediano de Niebla, requiere en san<t> Bernaldo, yaze al cantón primero de la dicha capilla.	XX maravedís.
Maestre Colín.	- Memoria de Iohán Sánchez de Porras, raçionero, <IIII memorias>, sallen de vnas casas que son en cal de la Sierpe.	X maravedís.
Segunda	- [...][1506]	

[1498] *Cancelado.* Mano JJ, siglo XV.
[1499] *Tachado:* e por su pa e ma. Requiere en san Juan Bautista, aý yaze.
[1500] Mano siglo XV.
[1501] *Asiento cancelado.* Mano II, siglo XV.
[1502] Mano siglo XV.
[1503] Mano siglo XV.
[1504] Mano siglo XV.

estación[1505].

XII memorias. III memorias.	- Memoria del chantre don Martín Miguel. - Otra memoria por su pa e por su ma, requiere en san Sabastián. Yaze al sesto pilar de la dicha capilla.	X maravedís. X maravedís.
Pero Sánchez del Vizcocho.	- Memoria de Ferrand Gonçález, doctor, canónigo, yaze en la naue de sant Sebastián. Salen de vnas <casas> ençensadas que son en el corral de Xerez que son ençensadas, las quales compró Bernabé Trior cura, heredero que fue del dicho doctor[1507].	X maravedís.
XI memorias.	- Memoria de Alfonso Rodríguez, canónigo, salle de los quatroçientos maravedís que él dexó en el Aduana para XI memorias e vn aniuersario solepne. Yaze en fruente de la capilla de san Sabastián.	X maravedís.
Iohán de los Gatos. XII	- Memoria de Iohán Ferrández, raçionero de Pennaflor, salle de las casas que él dexó que son a sant Julián. E partense a XII memorias. Yaze en la naue de sant Bernardo[1508].	X memorias.
XI memorias.	- Memoria de don Pero Áluarez, arçediano de Reyna, requiere en san Sabastián, yaze en fruente de la capilla de san<t> Sabastián a vn pilar do está pintada la ymagen de santa Catalina.	X maravedís.
XII memorias. Él la paga.	- Memoria por el padre e madre de Ferrand Gutiérrez <de Cuellar> bachiller, canónigo, requiere en sant Alfonso, tian[1509]. Yaze enfruente de la dicha capilla[1510].	X maravedís.
	- Memoria de don Pero Martínez, canónigo, arçediano de Vbeda, requiere en santa María de la Consolación. Yaze en fruente de la capilla de san<t> Bernaldo do está pintada la ymagen del papa Vrbano.	V maravedís.
XII memorias.	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, bachiller en decretos, requiere en sant Sebastián. Yaze adelante del sobredicho Pero Martínez, arçediano de Vbeda[1511].	X memorias.
	- Aniuersario de don Gonçalo Ruyz, arçediano de Niebla, requiere en sant Alifonso. Aý yaze.	
Nichil.	- Memoria por padre e madre de Ferrant Martínez, raçionero, por la mejoría que fizo el dicho Ferrant Martínez en las casas que son en cal de Francos e es de nichil. Requiere en lo de Ferrant Martínez, en san Bernardo[1512]. **//[3v]**	

[1506] *Asiento borrado.*
[1505] Mano de las estaciones modificadas.
[1507] Mano KK.
[1508] Mano siglo XV.
[1509] *Raspado y medio borrado:* Sabastián.
[1510] Mano 1.
[1511] Mano del prior Diego Martínez.
[1512] Mano siglo XV.

Alfonso Rodríguez de Valladolid. XI memorias.	- Memoria de Iohán Ruyz de Clauijo, canónigo, requiere en san Sebastián[1513]. Yaze so el cruçifiço de la naue mayor.	X maravedís.
Obra	- Memoria de Ysabel Gutiérrez de la Carretería, págala el mayordomo de la Obra desta eglesia que fue su heredero[1514].	X maravedís.
XII memorias. Nichil.	- Memoria de Iohán Pérez, canónigo, abad de Santander, salle de las casas que él dio que son a san Román. Yaze çerca de la pila de la naue mayor.	
	- Memoria por Diego Martínez, prior e raçionero, yaze al pilar de santa Elena en la naue mayor, requiere en sant Alfonso.	X maravedís.
XXXVI memorias.	- Memoria por pa e ma de Diego Martínez, prior e raçionero, yazen al pilar de santa Elena en la naue mayor.	X maravedís.
	- Memoria por los auuelos e hermanos del dicho prior e por su sobrina Ysabel Martínez[1515].	X maravedís.
Diego Jaymes e su muger. Çendadas. XII memorias.	- Memoria de Paul Martínez, raçionero, salle de sus casas que son en cal de Abades e obligolas a çiento e veynte maravedís cada anno para XII memorias. Yaze en la naue de santa María del Pilar en fruente de la capilla de los Reys.	X maravedís.
XXIIII memorias.	- Memoria <primera> de Iohán Alfonso, liçenciado, canónigo, yaze en la naue mayor arimado a la capilla de los reyes. Requiere en la capilla de sant Alifonso.	XX maravedís.
Nichil	- Memoria segunda del dicho liçençiado por la mejoría que fizo en las casas de la eglesia[1516].	
Ferrand Martínez, açacan.	- Memoria de Paul Sánchez, <compannero>, prior de Daroca, e de Ferrand Gonçález, su criado, salle de las casas que él dio que son a santa María Magdalena, e son para XII memorias. Yaze en la naue de santa María en fruente de la capilla de los reys.	XXI maravedís.
Iohán de Castro, trotero. XII memorias.	- Memoria de padre e madre de Alfonso Ferrández de Santfagún, canónigo, sallen de las casas que él dexó que son do venden la fruta. Yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes.	IIII maravedís.
XII memorias	- Memoria del dicho Alfonso Ferrández, canónigo.	IIII maravedís.
Alfonso Sánchez, raçionero. Iohán de Áuila, canónigo.	- Memoria de Ruy Ferrández de Alfaro, con[1517], salle de dos pares de casas que él dio que son en la collaçión de santa Cruz en vna barrera e son para XII memorias e vn aniuersario solepne. Yaze en la naue de santa María arrimado a vn pilar de la	X maravedís.

[1513] *Tachado y sobreescrito.*
[1514] Mano OO.
[1515] Tres asientos, Mano MM.
[1516] Mano del prior Diego Martínez.
[1517] *Sic:* Compannero.

	capilla de los reyes.	
Nichil. VI memorias.	- Memoria de don Pero Estéuanez, deán de la eglesia, yaze en la naue mayor al pilar de sant Sebastián. Requiere en la capilla de sant Alfonso.	
XII memorias.	- Memoria del arçobispo don Pero, requiere en san Sabastián. Yaze en el coro.	XX maravedís.
XII memorias.	- Memoria de la madre e <hermana del dicho arçobispo>.	
XII memorias.	- Memoria de Alfonso Garçía <de Morillo>, compannero, requiere en sant Alifonso, X maravedís. Yaze en la naue mayor al canto de la capilla de los reyes faza el corral[1518].	X maravedís.
X memorias.	- Memoria del arçobispo don Remondo e de Martín Alfonso <su criado>, requiere en Santiago. Yaze en el coro e aý se faze.	X maravedís.
Maestre Benito, esgremidor. XII memorias. Missas. XII memorias.	- Memoria de Miguel Sánchez, mesonero. X maravedís. - Memoria de Olalla Martínez, su muger. X maravedís[1519]. - Memoria del deán don Antón Garçía <de Peralta>, sale de las carneçerías que él dio que son a sancta Catalina.	Yazen en esta staçión en la naue de sant Pedro de Luçentor. Require en sant Bernardo e en santa Marina. Aquí ay para missas. V maravedís, X sueldos, V dineros.
Guillén, carniçero.	- Ítem memoria del padre e madre del dicho deán[1520].	V maravedís X sueldos, V dineros.
XII. Comunal. Bodega Santlúcar.	- Memoria de Pero Alfonso de Palma, compannero, sale de la bodega de Santlúcar de Barrameda por los VU maravedís de moneda corriente quel cabildo resçibió de vnas vinnas que él dexó al cabildo que son al Garuançal. Las quales el dicho cabildo resçibió en sý e vendió por los dichos VU maravedís e fueron espendidos de la labor de la dicha bodega. E salen de la renta de la dicha bodega CXX maravedís viejos para XII memorias que fazen por este dicho Pero Alfonso, compannero. Yaze al canto de la naue mayor al pilar del corral de los Naranjos[1521]. **//**[4r]	X maravedís.
	- Enero. - Terçera[1522] estaçión del mes de enero. Comiença en sant Andrés.	
Alfonso Gonçález, texillero. Simón López. Bernabé Martínez, orebze.	- Memoria de don Ferrand Pérez Maymón e de su muger, requiere en sant Andrés. Aý yaze.	CCCCXII maravedís V sueldos.

[1518] Mano del prior Diego Martínez.
[1519] Ambos asientos: Mano del prior Diego Martínez.
[1520] Mano LL.
[1521] Mano HH.
[1522] *Raspado y vuelto a escribir.*

LIIII memorias.	- Memoria de Alfonso López, canónigo[1523], requiere en san Pedro. Aý yazen ante el altar.	X maravedís.
	- Memoria del padre del dicho Alfonso López, canónigo.	X maravedís.
	- Memoria de la madre del dicho Alfonso López, canónigo.	X maravedís.
	- Memoria de Lope Pérez, abuelo del dicho Alfonso López, canónigo[1524].	X maravedís.
XII memorias.	- Memoria de Pero Alfonso, canónigo, requiere en san<t> Pedro, aý yaze ante el altar de santa María del Alcobilla.	X maravedís.
XII memorias.	- Ítem memoria por padre e madre del dicho Pero Alfonso.	X maravedís.
XI memorias.	- Memoria de Antón Garçía, mercador, requiere en sant Pedro. Aý yaze a los pies de san Christóual[1525].	X maravedís.
Maestrescuela. XXIIII memorias. II memorias.	- Memoria primera del deán don Pero Manuel, salle de las vinnas de Tomares. - Memoria segunda del dicho deán, requiere en san<t> Pedro, yaze delante del altar de santa María de la Antigua. A la renta que dexó don Pero Manuel se annade parte de la renta que dexó en sus casas el prior Diego Martínez, requiere en la capilla de sant Sebastián.	XX maravedís. XX maravedís.
XII memorias.	- Memoria de Iohán Ferrández de Guadalfa<ja>ra, canónigo, fazense sobre la sepultura del sobredicho deán[1526].	X maravedís.
XII memorias. I aniversario. Alfonso Ferrández de Fillón?. Ençenssadas.	- Memoria de Pero Ferrández de Sahagún, salle de las casas que él dio que son a san Saluador e tienlas ençensadas Domingo Ferrández, físico, e son para sus XI memorias e vna aniuersario simple[1527] <en octubre>, yaze en san Clemente.	X maravedís.
Diego Bernal, raçionero[1528]. XX memorias.	- Memoria primera de Pero Jaymes, salle de vnas casas que son a santa Marina e destas casas sallen XII memorias del dicho Pero Jaymes. Yaze en san Clemeynte.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda deste dicho Pero Jaymes.	
VIII memorias. Antón Martínez de Hariza[1529].	- Memoria de Domingo Pérez de la Cámara, salle de vnas casas que son en cal de Jénoua en vna calleja que non a sallida, para ocho memorias deste dicho Domingo Pérez. Yaze en san Clemente. Las quales casas salen a cal de Castro e fueron trocadas por las casas de sant Román. E salen de aquí las quatro memorias de Maestre Rodrigo.	III maravedís, IX sueldos.

[1523] *Tachado:* e de su pa e ma.
[1524] Los tres asientos: Mano del prior Diego Martínez.
[1525] Mano JJ.
[1526] Mano del prior Diego Martínez.
[1527] *Tachado:* solepne.
[1528] *Otros nombres borrados.*
[1529] *Otros nombres borrados.*

Nichil.	- Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo.		
Nichil.	- Memoria de padre[1530] madre de Gonçalo Sánchez, canónigo[1531]. **//[4v]**		
Diego Garçía, canónigo. XI memorias.	- Memoria de Gil Domínguez, canónigo, sallen XI memorias e vn aniversario por este dicho Gil Domínguez de vnas casas que son en cal de Abades con otras casillas pequennas que tienen ençensadas Ferrand Munnoz, doctor. Yaze en san Clemeynte.	XX maravedís.	
XI memorias.	- Memoria de Pero Munnoz, raçionero, requiere en Clemente. Aý yaze.	X maravedís.	
XII memorias.	- Memoria de Iohán Munnoz, raçionero, requiere en san Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.	
Guillén Vázquez?	- Aniuersario de Iohán Aparisçio <e de su muger>, este aniuersario e XI memorias sallen de la meytad de las casas que dio que son en la carretería. Yaze en san Clemente. -Aniuersario de Domingo Martínez, canónigo, requiere en san<t> Clemeynte. Aý yaze.	XC maravedís.	
XII memorias. Nichil.	- Memoria de Bartolomé Garçía Çerezo, compannero, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze[1532].		
Nichil.	- Aniuersario de Iohán Pérez, arçediano de Reyna, yaze en san<t> Clemente.		
Ferrand Ximénez, mesonero. XII memorias.	- Memoria de don <Iohán> de Pomes, arçediano de Reyna, X maravedís. E por padre e madre del dicho arçediano.	Require en sant Clemente en el libro de las capellanías y en santa Bárbara en el libro Blanco.	
XI.	- Memoria de Andrés Garçía, canónigo, requiere en san<t> Clemente. Aý yaze.	L maravedís.	
Ferrand Ximénez, mesonero.	- Memoria por miçer Iohán de Pomes, tío del sobredicho arçediano de Reyna. X maravedís. Requiere en sant Clemente en lo del arçediano de Reyna don Iohán de Pomes.		
XII memorias.	- Memoria del prior Martín Garçía, requiere en san<t> Clemente. Aý yaze.	XX maravedís.	
Iohán Ferrández Marmolejo. Pero Ferrández, jurado. Christóual Ferrández,	- Memoria de Bernabé Martínez, pertiguero. - Memoria de Beatriz Gómez, su muger.	Require en sant Clemente a lo suyo. Yaze al pilar que está çerca de la pilla del agua bendita do está vna tabla de nuestra Sennora con santa Justa e santa Bárbara.	

[1530] *Sic:* e.
[1531] Mano KK.
[1532] Mano JJ.

pichelero.		
XI memorias.	- Memoria de don Arnal, prior, requiere en san<t> Clemente. Aý yaze.	XXX maravedís.
Maestre Cola? VI memorias.	- Memoria de Bernabé Martínez, canónigo, yaze en sant Clemente. VI memorias, sallen de las casas que son en cal de la Sierpe[1533].	XIIII maravedís.
Thesorero. XII memorias.	- Memoria de Ferrand Garçía, espeçiero, non yaze aquí, salle de las vinnas de Tomares. Requiere en la capilla de san Pedro.	X maravedís.
XI memorias. Alfonso Ruiz, escribano.	- Memoria de Antón Martínez, raçionero, yaze en la naue del Corpus Christi. Requiere en sant Clemente. **//**[5r]	X maravedís.
	Enero.	
XII.	- Memoria de don Remón de Rufinanco, canónigo, requiere en el Corpus Christi. Aý çerca yaze.	L maravedís.
XII. Aduana.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Quintanilla, canónigo, sallen de los dineros de la Aduana çiento e veynte maravedís para sus XII memorias. Yaze çerca del Corpus Christi.	X maravedís.
XII. Aduana.	- Memoria de Nicolás Martínez, canónigo, arçediano de Salamanca, sallen de los dineros del Aduana çiento e nouenta maravedís para sus XII memorias. Yaze çerca del Corpus Christi.	XXV maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de don Bienvenido e de Beatriz Garçía, su muger, <sallen> dozientos e quarenta maravedís para XII memorias por los sobredichos de los çinco pares de casas que son en fruente de las gradas do venden los melones, las quales casas son de la Obra de la eglesia. Yaze en el Corpus Christi. E el dicho mayordomo de la Obra paga los sobredichos maravedís.	XX maravedís.
Quarta estación[1534].	- Memoria de don Ferrand Martínez, arçediano de Éçija, requiere en santa Marta. Aý yaze ante el altar.	X maravedís.
XII memorias.	- Memoria de don Pero Alfonso, arçediano de la villa, requiere en santa Marta[1535].	X maravedís.
Manuel Ximénez Guzmán. Iohán Suárez, pintor. Iohán Gutérrez de Eras, comitre. Alfonso Sánchez, trapero.	- Memoria de <don> Ferrand Garçía, canónigo, arçediano de Baeça, X maravedís, sale de las casas pequennas que son en la judería e de otras casas que son en la collaçión de sant Bartolomé al postigo del Xabón e de otras casas que son en cal de Redes e de otras casas que son al pozo de los Furones a la feria. Lo qual todo él dexó para sus ofiçios: la proçesión de santa Katalina. Ítem vn aniuersario solepne por el collector don Fulco Pereri e otro aniuersario por el dicho arçediano, solepne e doze memorias que fazen por el dicho arçediano don Ferrant Garçía[1536].	X maravedís.

[1533] Mano del prior Diego Martínez.
[1534] Mano de estaciones.
[1535] Mano del prior Diego Martínez.
[1536] *Sigue un asiento breve borrado*.

	- Memoria de Pero Estéuanez, canónigo, requiere en el altar de santa Martha e en la capilla de sant Isidro[1537].	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Ferrández, escriuano, canónigo.	
Nichil.	- Memoria de Miguel Rodríguez, canónigo, yaze çerca de santa Marta.	
Ferrand Castanno, canónigo.	- Memoria de Antón Martínez de Lebrija, bachiller, canónigo, requiere en el Corpus Christi en lo suyo. Aý yaze.	X maravedís. Requiere en sant Clemente.
Guillén de las Casas. Maestre Pedro, físico.	- Memoria de Juan Sánchez, notario, raçionero, requiere en el altar de santa Marta. Aý yaze, requiere en lo suyo[1538]. **//**[5v]	X maravedís.
XI memorias.	- Memoria de don Ruy Pérez, arçediano de Niebla, sallen de la renta de Albayda dozientos maravedís para XI memorias e vn aniuersario symple. Yaze en vn arco al lado de la pared del altar mayor en fruente de santa Marta.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de don Diego Ferrández, arçediano de Xerez. - Otra memoria por pa e ma del dicho arçediano. Yaze en la naue mayor en el primero pilar allende del altar de sant Esidro.	
II Memorias. Nichil.	- Memoria <segunda> del dicho arçidiano, requiere en la capilla de sant Clemente en lo suyo, en el libro de las capellanías.	V maravedís.
II	- Memoria segunda del padre[1539] madre del dicho arçidiano, requiere en la sobredicha capilla[1540].	V maravedís.
	- Memoria de don Juan Gonçález de Fromesta, arçediano de Xerez, requiere en sant Blas en los de don Andrés, obispo de Córdoua[1541].	X maravedís.
	- Enero. – […][1542] Comiença en sant Felipe. - Sant Philipe.	
Bollullos[1543].	- Memoria de don Gonçalo Garçía, arçediano de Xerez, salle de Bollullos. Yaze en san<t> Felipe.	
	- Memoria de don Lope de Mendoça, arçobispo de Santiago, requiere en sant Felipe en lo suyo.	X maravedís.
	- Memoria del padre[1544] madre del dicho arçobispo.	X maravedís.
Alfonso Ximénez, odrero. Iohán	- Memoria de don Ferbýn, salle de las casas que son a la carneçería e de otras dos casas <que son a la odrería> e	XXXIIII maravedís.

[1537] Mano HH.
[1538] Mano LL.
[1539] *Falta la conjuncción*.
[1540] Mano LL.
[1541] Mano KK.
[1542] *Raspado la primera línea de la rúbrica.*
[1543] Mano CC.
[1544] *Falta la conjunción.*

Ximénez, odrero. Gonçález.	pártense las tres partes de todas las sobredichas casas a las XII memorias que fazen por este don Ferbín. Yaze en san Felipe. E la quarta parte se parte al aniuersario de Iohán de las Casas en junio.	
Françisco Sánchez, carniçero.	- Memoria de don Pero Yuánnez, canónigo, a las XI memorias e vn aniuersario symple deste don Pero Yuánnez, se parte a la meytad de la renta de las carneçerías de cal de Catalanes. Yaze en san Felipe.	XX maravedís.
	- Memoria por Françisco Vidal, canónigo.	
Nichil.	- Memoria por su padre e madre e defuntos del dicho Françisco Vidal.	
	- Memoria por los clérigos de la veyntena defuntos[1545].	
	- Memoria de Juan Sánchez de Carrança, alcayde de Teba e veynte e quatro, requiere en sant Felipe. Aý yaze[1546]. **//**[6r]	XX maravedís.
	Enero.	
	- Memoria de Mayor Ferrández de Mendoça, muger del dicho Iohán Sánchez. Requiere en sant Felipe[1547].	XX maravedís.
Iohán Gonçález, cortidor. XII memorias.	- Memoria de Iohán Ferrández de Mendoça, allcalde mayor, dio vnas casas que son a san<t> Alifonso e son para XII memorias que fazen por él e por otras XII memorias que fazen por don Alfonso Ferrández, abad de Xerez en sant Mateos. E estas memorias están en sant Juan Bautista.	IX maravedís.
XII memorias[1548].	- Memoria por el dicho Juan Ferrández e por Leonor Alfonso, su muger. Dio la dicha Leonor Alfonso dos casas tiendas en fruente de las gradas a la pila. E toman de la renta dellas çiento e veynte maravedís para XII memorias por los sobredichos. Yazen en san Mateos.	X maravedís.
Págalos don Pero de Mendoça, su fijo, en su casilla.	- Memoria de Diego Ferrández de Mendoça, alcallde mayor e de su muger[1549].	X maravedís.
Donna Eluira de Alaya.	- Memoria de don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço, e de donna Eluira de Ayala, su muger, sallen de Estercolinas çiento e veynte maravedís para XII memorias por los sobredichos. Yazen en su capilla.	X maravedís.
	- Memoria de donna Eluira de Ayala, muger del dicho don Aluar Pérez. Son obligadas a vnas casas que son al alfóndiga a	X maravedís.

[1545] Mano II.
[1546] *Asiento cancelado.*
[1547] *Asiento cancelado*.
[1548] *Nombre borrado.*
[1549] *Asiento cancelado.*Mano KK.

	quinientos e veynte maravedís, los çiento e veynte para XII memorias por ella e los quatroçientos para vn aniuersario solepne. Yaze vt supra.	
	- Aniuersario de donna Teresa del Açacaya, requiere en san<t> Miguel. Aý yaze.	
	- Aniuersario de Domingo Pérez de Córdoua, requiere en san<t> Miguel. Aý yaze.	
	- Aniuersario del deán don Bartolomé Martínez, requiere en san<t> Miguel en las rentas del Algu[…]. Aý yaze.	XXX maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Garçía Ruyz, canónigo, non yaze aquí[1550]. **//[6v]**	
	- Memoria de Iohán Pérez Aréuallo <e donna Sol Ferrández, su muger>, requiere en san<t> Marcos. Aý yaze.	X maravedís.
	- Aniuersario de Ruy Garçía de Santander, requiere en san<t> Lucas. Aý yaze.	
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria del deán don Diego Díaz. Dio vn almazén para azeyte que es çerca de las casas de Alfonso Manuel, e pártese a XI memorias e vn aniuersario simple por el dicho deán. Yaze en sant Simón e Juda.	X maravedís.
	- Memoria segunda por Alfonso Ferrández, abogado, canónigo. Requieren en sant Symón.	
Missas.	- Memoria por Beatriz López e Teresa Suarez, su fija.	
Gonçalo Suarez, lençero.	- Memoria <prima> de Alfonso Ferrández, abogado, <canónigo>. Dio vnas casas que son en cal de Plazentines. E de la renta dellas toman çiento e veynte maravedís para XII memorias e lo al, pártese a la proçesión de capas que fazen el día de san<t> Migel, que es fiesta de la segunda dinidad. Yaze en san<t> Simón.	X maravedís.
La obra.	- Memoria de Manuel Sauní, orebz[1551]e e de Iohanna Gonçález, su muger. Yazen en el pilar que es entre sant Simón e sant Iohán[1552].	X maravedís.
	- Memoria de Guyomar Manuel, X maravedís, su fija.	
IIII memorias. XII memorias[1553].	- Memoria de Iohán Ferrández de Nafuentes, raçionero, requiere en san Iohán, aý al cantón de la dicha capilla commo	XX maravedís[1554].

[1550] *Asiento cancelado.*
[1551] *Tachada.*
[1552] Mano del prior Diego Martínez.
[1553] *Repetido cuatro veces.*
[1554] *Repetido cuatro veces.*

	entran del postigo. Aý yaze. - Memoria segunda del dicho Iohán Ferrández, raçionero. - Memoria por pa e ma del dicho Iohán Ferrández, raçionero. - Memoria por el cardenal de Vrgel, su sennor.	
Leonor Martínez.	- Memoria de Juan Sánchez, canónigo. Salen de las casas que él dio que son en cal de Francos.	XIIII maravedís, VIII sueldos y medio.
	- Memoria de padre e madre de Juan Sánchez, canónigo[1555].	XIIII maravedís, VIII sueldos y medio.
María Munnoz. Non se pagan por que non se falla esta casa.	- Aniuersario de María Munnoz, pártense a este aniuersario symple veynte maravedís, a los quales obligó vna casa que es a la plaçuela de santa María. Yaze en fruente de la capilla de san Iohán[1556].	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo[1557].	
Nichil.	- Memoria de pa e ma del dicho Gonçalo Sánchez[1558].	
	- Aniuersario sinple de Juan Domínguez e Martín Pérez de Valençia[1559]. - Aniuersario sinple de Martín López, abad de Santander[1560]. **//[7r]**	
	Enero. Quinta estación[1561].	
Nichil.	- Memoria de don Almaçio, canónigo, yaze en vn pilar çerca de la capilla del rey en fruente del postigo.	
	- Memoria por Pero Sánchez de Aguilar, canónigo, hermano de don Alfonso, obispo de Salamanca. - Memoria por su padre e madre del dicho Pero Sánchez. - Memoria por el dicho obispo de Salamanca, hermano del dicho Pero Sánchez, requiere en sant Alfonso[1562].	
XII memorias.	- Memoria por Elena Sánchez de Piedrabuena. - Enero. – […] [Comiença en santa María Magdalena][1563].	

[1555] Mano KK.
[1556] *Asiento cancelado.*
[1557] *Asiento cancelado.*
[1558] *Asiento cancelado. Una llave une este con el anterior. A izquierda de ella se lee:* están supra.
[1559] *Asiento cancelado.*
[1560] *Asiento cancelado. Una llave une este con el anterior. A derecha de ella se lee:* estos están cabo. Mano II.
[1561] Mano GG.
[1562] *Una flecha une este asiento con los dos anteriores.* Mano II.
[1563] *Raspado.*

Thesorero.	- Memoria del deán don Aparicio Sánchez, <sale de las casas de cal de Abades que él dexó para sus XI memorias> yaze en la Magdalena. Aý yaze.	CLX maravedís.
	- Memoria de donna Iohanna, hermana, requiere en la Magdalena. Aý yaze.	CXL maravedís.
XII memorias.	- Memoria por Catalina Alfonso, muger de Alfonso Martínez, cordonero[1564].	
Nichil.	- Memoria de Alfonso Sánchez, canónigo, yaze en la Magdalena.	
Diego Ferrández, lego. XII.	- Memoria de Françisco Gonçález, allcalde de la Moneda, salle de las casas que son en cal del Lino, que él dio para sus XII memorias. Yaze en fruente de santa María del Pilar. Requiere en la capilla del Iesú en lo de […] Martínez[1565].	XVI maravedís, X sueldos.
XI memorias. Ximén Garçíe.	- Memoria de Garçía Munnoz, raçionero, salle de la heredad que es en Camas la qual tiene ençensada Ximén Garçía. E diola el dicho Garçía Munnoz para sus XI memorias e aniuersario synple que se fazen por él. Yaze en la claustra de santa María del Pilar.	XXX maravedís.
Iohán Gonçález de la Torre.	- Memoria de Iohán Rodríguez, mercador, e de Esteuanía Martínez, su muger, salle del mesón que es en cal de Castro que ellos dieron para sus XI memorias e aniuersario synple que se fazen por ellos. Yazen ante santa María del Pilar.	XX maravedís.
XII memorias. Antón Ferrández, escribano.	- Memoria de Alfonso Ferrández, mercador, <e su muger>, X maravedís. Sale de las casas de cal de Carpinteros que eran suyas, las quales él obligó para sus XII memorias e para el menoscabo de la heredad de Quintos. Requiere en sant Blas[1566]. **//[7v]**	
XI memorias. Iohán Gonçález, jurado, el Moço.	- Memoria de Benita Martínez, muger segunda que fue del sobredicho Iohán Ramírez, salle del almazén que es a la puerta del Arenal que ella dio para sus XI memorias e aniuersario synple que fazen por ella. Yaze ante la Magdalena.	XI maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, requierea[1567] en santa María del Pilar. Ay yaze ante el altar.	XX maravedís.
Iohán Díaz, carniçero.	- Memoria de Pero Martínez, compannero, salle de las casas que son en Carmona a la collación de san<t> Saluador que él dio para las çinco memorias que fazen por él en los primeros çinco meses. Yaze detrás del altar de santa María del Pilar.	XIII maravedís, VI sueldos.

[1564] Mano II.
[1565] Mano del prior Diego Martínez.
[1566] Mano HH.
[1567] *Sic.*

Nichil.	- Aniuersario de Iohán Ferrández, canónigo. Yaze delante de la capilla de la Magdalena.	
Non rinden consa[1568].	- Memoria de Olalla Martínez, salle de la casa que es a la carretería vieja que ella dio para sus dos memorias que fazen por ella. Yaze ante la Magdalena.	
Bollullos.	- Aniuersario de don Marqués, salle de Bollullos, yaze en la capilla de san<t> Nicolás.	
	- Aniuersario de <don> Pero Blasco, adalid, requiere en san Nicolás. Aý yaze.	
Ruy Gonçález, texidor. VI	- Memoria de Ysabel Rodríguez, conuerssa, salle de vna casa que es detrás del ospital de santa Cruz que ella dexó para seys memorias. Yaze en la claustra del Lagarto[1569].	XI maravedís, II sueldos, VI dineros.
Diego Garçía, canónigo. XII	- Memoria de Pero Gonçález, raçionero, salle de vnas casas que son en cal de Abades que él dio para sus XII memorias que fazen por él e para el aniuersario synple que fazen por su pa e ma <en abril>. Yaze en san Nicolás.	L maravedís.
XII memorias.	- Memoria del bachiller Diego Sánchez de Bejar, canónigo[1570].	
Memorias.	- Memoria de don Rodrigo, raçionero, requiere en Santiago en lo del Gil Ruyz. Yaze en sant Nicolás.	X maravedís.
	- Memoria primera por Juan Martínez del Sello, compannero, requiere en la capilla de santa María del Pilar.	
	- Memoria segunda por el dicho Juan Martínez del Sello.	
	- Memoria por Juan Ruyz de Ferrera, raçionero e prior.	
	- Memoria por sus defuntos[1571]. **//**[8r]	
	Enero.	
Diego Martínez, ba[…], compannero. […][1572]	- Aniuersario de donna Iohanna, fija de Domingo Pérez de Ordejón, salle de las casas que son en cal de Abades que el<a> dio para este aniuersario synple. Yaze delante de la capilla de sant Martín.	CXXXII maravedís.
XII memorias.	- Memoria de<l>[1573] Iohán Gonçález, jurado[1574], requiere en san Jorge. Aý yaze.	X maravedís[1576].

[1568] *Sic.*
[1569] Mano del prior Diego Martínez.
[1570] Mano II.
[1571] Mano II.
[1572] *Raspado.*
[1573] *Sic.*

II memorias.	Ítem otra memoria de Bernal Segura, padre de Alfonso Segura, canónigo, e por su muger. Memoria del dicho Alfonso Segura, canónigo[1575].	
XII memorias.		
XII memorias. Nichil.	- Memoria del dicho Alfonso Segura, canónigo, yaze en san<t> Jorge.	
XII memorias.	- Memoria por don Alfonso Segura, deán desta iglesia e obispo de Mondonnedo, requiere en sant Jorge[1577].	
Nichil.	- Aniuersario de donna María, muger que fue de Matheos Pérez. Yaze delante de san Jorge.	
	Sesta estación[1578].	
Ferrand Catanno, canónigo.	- Aniuersario de Iohán Paul, maestro de las vestimentas, pártese a este aniuersario synple las casas que él dio que son a santa Luzía. Yaze entre san<t> Jorge e santa Catalina, la Vieja.	XXI maravedís.
	- Memoria de Ferrand Arias, allcalde mayor, requiere en santa Catalina la Nueua. Aý yaze.	X maravedís.
Alfonso Ruyz, compannero. […][1579].	- Aniuersario de Aparicio Pérez, espeçiero, pártense a este aniuersario synple las casas que él dio que son en cal de Abades e son bueltas con las casas del chantre don Nicolás. Yaze delante santa Catalina.	C maravedís.
Diego López, baruero.	- Aniuersario de Pero Moral, salle de las casas que son a la <lauandería>[1580] de san<t Ysidro>[1581] que él dio para este aniuersario synple e para otro aniuersario por María Moral en febrero. Yaze ante santa Catalina.	XXII maravedís y medio.
	- Memoria de Ferrand Gil, requiere en san<t> Nicolás. Yaze delante santa Catalina.	III maravedís.
Juan de Toro, raçionero.	- Memoria de Iohán Sánchez, canónigo, requiere en el altar de sant Yuo en lo suyo.	
	- Memoria segunda del dicho Juan Sánchez, canónigo, <e padre e madre> e de sus defuntos e de las personas de quién él tenía cargo, requiere ut supra.	

[1574] *Cancelado:* e de su pa e ma.
[1576] *Repetido tres veces.*
[1575] Mano II.
[1577] Mano II.
[1578] Mano GG.
[1579] *Raspado.*
[1580] *Tachado:* carneçería.
[1581] *Tachado:* Saluador.

	- Memoria otra del dicho Juan Sánchez, cura canónigo, requiere en sant Yuo en lo suyo[1582]. **//**[8v]	
Nichil.	- Aniuersario de Iohán de Bayrola. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	
[…], astero.	- Memoria de Benita Garçía e de Antón Garçía, su marido, salle de vnas casas que son a la cruz de la Pagería que ellos dieron para sus XII memorias. Yazen delate[1583] sant Esteuan.	VIII maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Aniuersario de María Gonçález, muger que fue de Pero Ferrández Pícara, salle de la heredad que es en Duchuelas e de vnas tiendas que son a la Ropa Vieja, lo qual ella dio a la obra de la eglesia con carga que den al cabilldo de cada anno çiento e çinquanta e çinco maravedís para XI memorias e vn aniuersario synple que faze por la dicha María Gonçález. Yaze en la claustra de sant Esteuan[1584].	XLV maravedís.
Nichil.	- Memoria de Apariçio Martínez, vizcayno. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
Nichil.	- Aniuersario de Ruy Pérez, raçionero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
	- Aniuersario de Iohán Sánchez, sobrino de Bernabé Sánchez, canónigo, requiere en el Iesú. Yaze en la claustra de los conpanneros. Salle de los maravedís de la Aduana que fueron dados por el troque del castillo de las Aguzaderas[1585].	
II aniuersarios.	- Aniuersario de Bernabé Sánchez, canónigo, otro aniuersario por este Bernabé Sánchez, requiere en el Iesú. Yaze en la claustra de los conpanneros. Salle de los maravedís de la Aduana que fueron dados por el castillo de las Aguzaderas[1586].	
Obra.	- Memoria de Juana Ferrández, muger de Ximón Ferrández, tondidor. Págala el mayordomo de la obra porque fue heredera la Obra de la dicha Juana Ferrández e les dexó vnas sus casas al otro de la Alcaçería en cal de Alfayates.	X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Nicolás Pérez de Seuilla, raçionero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
Nichil.	- Aniuersario de Durán Sánchez, conpannero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	

[1582] Mano JJ.
[1583] *Sic.*
[1584] Mano del prior Diego Martínez.
[1585] Mano del prior Diego Martínez.
[1586] Mano del prior Diego Martínez.

XI memorias.	- Memoria por el arçobispo don frey Alfonso, requiere en la capilla de sant Juan[1587]. **//**[9r]	
	Enero.	
XI memorias. […]	- Memoria de Tel Garçía, conpannero, requiere en el Iesú. Yaze en la claustra de los conpanneros.	X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Pero López, orebze. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
XI memorias. Françisco Gonçález, conuersso. Çaguche?	- Memoria de Iohán Ferrández de Salamanca, raçionero, salle de vnas casas que son çerca de las casas de los mármoles que él dio para XI memorias e vn aniuersario synple que fazen por él. Yaze en la claustra de los conpanneros.	XV maravedís.
XII memorias.	- Memoria de Leonor Gonçález de la Balança, requiere en santa María del Pilar.	
XII memorias.	- Memoria por miçer Andrea e Ysabel Gonçalez, la Habiba, su muger.	
XII memorias.	- Memoria por Ferrand Garçía de Requena, canónigo, requiere en la capilla del Corpus Christi[1588].	
	- Enero. - [… en el Iesú][1589]	
	- Aniuersario de maestre Martín, canónigo, requiere en el Iesú. A aý yaze. En lo de Gonçalo Sánchez, canónigo[1590].	
	- Memoria de Furtún Martínez, capellán de los reys, requiere en el Iesú. Yaze a la puerta desta capilla.	X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Garçía Garçías, fijo del prior Martín Garçía. Yaze al pilar çerca de la capilla del Iesú.	
XII memorias. Juan de París.	- Memoria de Violante Méndez, requiere en la primera estaçión en lo de Juan Mateos, raçionero. Yaze entre el Iesú e santo Thomé. **//**[9v]	VIIII maravedís, V sueldos.
XI memorias.	- Memoria de Benito Ferrández, clérigo de las Cabeças, requiere en santo Tomé. Yaze a la puerta desta capilla.	XX maravedís.
Garçía Ruyz, lego.	- Memoria[1591] por Iohana Matheos Dorta[1592].	VII maravedís, X sueldos […][1593]

[1587] Mano II.
[1588] Mano II.
[1589] *Borrado.*
[1590] Mano del prior Diego Martínez.
[1591] Mano 1.
[1592] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria[1594] segunda por la dicha Iohana Matheos[1595].	VII maravedís, X sueldos […][1596]
XI memorias, I aniuersario. Medio. Non rinde cosa.	- Memoria de Teresa Martínez, salle de las casas que es a la carretería vieja çerca do están las mugeres del mundo, que ella dio para sus XI memorias e aniuersario synple. Yaze en la claustra de los caualleros. Requiere en la capilla del Iesú.	XXX maravedís.
	Sétima estaçión[1597].	
Nichil.	- Memoria de Ochoa Martínez. Yaze ante el Iesú.	
III memorias.	- Memoria de Alfonso López, canónigo, bachiller, requiere en sant Pedro.	
III memorias.	- Memoria por su padre e madre[1598].	
Nichil.	- Aniuersario de <Alfonso>[1599] Pérez e de su muger. Non yaze aquí. Requiere en la capilla del Iesú.	
Nichil.	- Aniuersario de Domingo Martínez, maderero. Non yaze aquí.	
XI memorias.	- Memoria de Iohán Remón, canónigo, requiere en el Iesú. Non yaze aquí.	X maravedís.
Iohán Ximénez, compannero. XI.	- Memoria de Ferrand Sánchez, raçionero, prior del Puerto, salle de <la meytad>[1600] vnas casas que son en cal de las Armas, que él dio para sus XI memorias e aniuersario sinple, yaze en fruente de las espaldas de la capilla de santa Cruz. E la otra meytad destas casas son de la Obra[1601].	X maravedís.
XII memorias.	- Memoria de don Pedro de León, arçediano de Reyna.	
Son XXII memorias.	- Memoria del rey don Fernando de Aragón e por los otros reyes que están enterrados en Toledo en la capilla del rey don Enrrique e de sus mugeres.	
	- Memoria por don Fernando Díaz de Toledo, arçediano de Niebla e canónigo de Toledo, <e de sus defuntos>, requiere en la capilla de sant Esteuan o de sant Marcos[1602].	
XII memorias. Missas.	Memoria de Iohana Garçía <de cal de las Armas cada del maestrescuela Garçía Pérez>, yaze enfruente de la pila del baptismo, requiere en santa Cruz, sallen de las casas que ella dio que son en cal	XV maravedís.

[1593] *Raspado.*
[1594] Mano 1.
[1595] Mano del prior Diego Martínez.
[1596] *Raspado.*
[1597] Mano GG.
[1598] Mano II.
[1599] *Tachado:* Iohán.
[1600] Mano del prior Diego Martínez.
[1601] Mano del prior Diego Martínez.
[1602] Mano II.

	de las Armas[1603].	
	- Memoria de don Iohán Gonçález, thesorero, requiere en santa Marina. Aý yaze.	X maravedís.
II memorias. X.	- Memoria de Diego Gómez de la Cámara, canónigo, e de sus defuntos, requiere en la capilla de sant Juan Bautista[1604]. **//**[10r]	
	Enero.	
X memorias. II aniuersarios.	- Memoria de Nicolás Pérez, el Moço, requiere en santa Marina. Aý yaze.	XX maravedís.
Toribio Sánchez, çapatero. XII memorias.	- Memoria de Clara Martínez, salle de vnas casas que son allende de los çapateros de san Juan, que ella dio para sus XII memorias. Yaze a las espaldas de la capilla de santa Marina.	XIII maravedís, IX sueldos.
XX maravedís. II memorias.	- Memoria del deán don Pero de las Casas. Iten memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, requieren en san Blas. Aý yazen.	X maravedís. XX maravedís.
Nichil.	- Memoria de Aluar Pérez de Villafranca. Yaze en san<t> Blas.	
	- Aniuersario de Bernabé Martínez de <la> Taraçena, salle de los dineros del Aduana <del troque de las Aguzaderas>[1605]. Yaze çerca del altar de santa María de la Consolaçión. Requiere en el dicho altar.	DV maravedís.
Él las tiene.	Memoria de Alfonso Gonçález, clérigo de Alocas, yaze al primo pilar de en fruente del altar. En su vida paga él estos diez maravedís, requiere en santa María de la Consolaçión[1606].	X maravedís.
XII. XII[1607].	- Memoria de Alfonso Ferrández de san Viçente, raçionero. Memoria por pa e ma del dicho Alfonso Ferrández, requiere en santa María de la Consolaç. Aý yazen.	V maravedís. V maravedís.
XXIIII memorias.	- Memoria del doctor Aluar Pérez, arçediano de Castro e canónigo, requiere en la capilla de sant Lucas.	
	- Memoria por don Juan Ferrández de Heredia, maestre de Rodas, su sennor.	
Su casilla. XII memoria.	- Memoria del pa[1608] ma de don Gonçalo Sánchez, arçediano de Xerez, <maestro en Theología>, e por sus defuntos, requiere en la capilla de la Consolaçión.	
XXIIII memorias.	- Memoria de Ruy Gonçález Bolante, canónigo. < E[1609] memoria	

[1603] Mano del prior Diego Martínez.
[1604] Mano II.
[1605] Mano del prior Diego Martínez.
[1606] Mano del prior Diego Martínez.
[1607] *Tachado:* II memorias.
[1608] *Sic:* e.

segunda por> su padre e madre e <de todos sus> defuntos en la capilla de sant Françisco.

XXIIII maravedís. - Memoria de Pero Esteuan <de Moguer>, canónigo, e de sus defuntos, está enterrado en la capilla de sant Pedro, ha de ser XXIIII memorias, XX por él e sus defuntos e IIII por él e su sennor, el cardenal de Ostia.

- Memoria segunda por el dicho Pero Esteuan e por el dicho cardenal, su sennor.

- Memoria de Françisco Gonçález, canónigo.

- Memoria del padre e madre del dicho Françisco Gonçález, canónigo.

XII memorias. - Memoria del maestre Enrrique Duarte, canónigo, requiere en el libro blanco adelante de la capilla de sant Ysidro.

XII memorias. - Memoria de Pero Ferrández de Almonaçir, canónigo, está en la capilla de Santiago.

- Memoria por Pero Martínez de la Caridad, raçionero, requiere en la capilla de sant Pedro.

- Iten memoria por los sennores del cabildo de la iglesia biuos.

- Iten memoria por los sennores del cabildo desta iglesia muertos[1610].**//**[10v]

C maravedís. - Acabadas las pitanças sobredichas, otro día luego se faze vna memoria por el arçobispo don Remondo e dizen vna misa cantada en la capilla de Santiago e vienen todos los benefiçiados de la eglesia con él. Pártese al coro e dizen dos respondos sobre la sepoltura del dicho arçobispo. E pártense a esta memoria çiento maravedís. E eso mesmo a cada memoria que se faze en cada mes por el dciho arçobispo, saluo en agosto que non se faze porque ay aniuersario solepne por el dicho arçobispo. Requiere en Santiago. C maravedís.

Proçessión de sant Antón. - En este mes se faze la fiesta de santo Antón solepne de la segunda dignidad con proçesión de capas, requiere en santo Antón. CCCC maravedís.

- Aniuersarios sollempnes con cantores e campanas de ambas torres deste mes de enero.

- Aniuersario solepne por el arçobispo don frey Alfonso, requiere en sant Juan. Aý yaze.

[1609] *Tachado*.
[1610] Todos, Mano II.

	- Iten por este, XI memorias[1611].	
	- Aniuersario solepne por Juan Ferrández de Nafuentes, raçionero, requiere en sant Iohán, yaze al pilar de la capilla de san Juan, aquí ponen doze çirios amarillos e ofreçen diez maravedís a la misa.	
	- Aniuersario solepne por don Andrés Díaz, electo, requiere en sant Bernardo. Aý yaze al pilar de la puerta, aquí ponen doze çirios.	CCC maravedís.
Alfonso López, canónigo, en su capilla.	- En este mes se faze la fiesta de sant Alfonso solepne de la segundad dignidat con proçesión de capas. **//**[11r]	CCCC maravedís.
	- Febrero - Primera estación.	
Comunal. Barrameda.	- Memoria del arçobispo don Gonçalo, requiere en enero, yaze en Santiago, sale del comunal.	X maravedís.
Miçer Salaguer.	- Memoria de Gonçalo Martínez de Lobatón, requiere en enero. Yaze en Santiago.	Primera estación. L maravedís.
	- Memoria del arçediano de Tauira, requiere en san Jorge. Yaze en Santiago.	XLV maravedís.
Alfonso Gonçález, borzeguero. Juan de París.	- Memoria de Diego Pérez, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
Corral de la Parra[1612]. Alfonso Martínez Lobatón. Juan Martínez Lobatón[1613].	- Memoria de don Gonçalo Domínguez, arçediano que fue de Reyna, salle del Corral de la Parra. Yaze en Santiago.	LX maravedís.
Diego Garçía, espeçiero. Andrés Bernal. Ferrant Rodríguez, texedor.	- Memoria del arçediano don Jaymes, requiere en enero. Yaze en Santiago.	L maravedís.
Liçençiado Alfonso de Jahén. VI memorias.	- Memoria de Garçía Pérez de Finestrosa, salle de vnas casas que son a sant Saluador, çerca de las casas de Gonçalo Garçía de Gallegos, allcalde mayor, que él dio para sus seys memorias. Yaze en Santiago.	XXLI maravedís, X sueldos.
Martín López de Lora.	- Memoria de Ferrand Alfonso, conpannero, salle de vna vinna que él dio <que es al pago del Garuançal>. Yaze en Santiago.	VIII maravedís.

[1611] *Asiento cancelado.*
[1612] Mano del prior Diego Martínez.
[1613] *Tachado.*

Nichil.	- Aniuersario de don Alfonso Gómez, arçediano. Yaze en Santiago.**//**[11v]	
Nichil.	- Aniuersario de Ferrand Gonçález, conpannero. Yaze en Santiago.	
Juan de París, thesorero.	- Memoria de Ferrand Martínez de Burgos, requiere en enero. Yaze en Santiago.	XX maravedís.
Juan Antón.	- Memoria de Diego Ferrández, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
Françisco Sánchez, pintor.	- Memoria de Gonçalo Martínez, conpannero, requiere en enero. Yaze a la puerta de la capilla de Santiago.	XII maravedís.
Thesorero. II memorias. Juan de París.	- Memoria primera de Juan Matheos, raçionero. Memoria segunda del dicho Juan Mateos, requiere en enero. Yaze en vn pilar en fruente de la capilla de Santtiago[1614].	XVIII maravedís. VIII maravedís, V sueldos.
Nichil.	- Aniuersario de Domingo Pérez Gascón. Non yaze aquí.	
Nichil.	- Aniuersario de maestro Lorenço. Non yaze aquí.[1615]	
	- Memoria de Alfonso Ximénez e de su muger, requiere en enero. Yaze çerca de sant Antón. Requiere en el altar de sant Mo?	XX maravedís.
Iohán Gonçálex, cortidor.	- Memoria de don Alfonso Ferrández, abad de Xerez, requiere en enero. Yaze detrás del coro en fruente de san Iohán Bautista.	VI maravedís.
Nichil.	- Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo. - Memoria de pa[1616] ma del dicho Gonçalo Sánchez, canónigo[1617]. **//**[12r]	
	Febrero.	
Nichil.	- Memoria de Alfonso Martínez de Monsalue, canónigo. Yaze çerca de sant Juan Bautista.	
Fijo de Iohán Sánchez Albarque.	- Memoria de don Juan López, arçediano de la villa, requiere en enero. Yaze detrás del coro en fruente de san Iohán Bautista.	VIII maravedís, V sueldos.
Martín Gonçálex de la Campana.	- Memoria del chantre de Badajoz <Diego Garçía>, requiere en	XX maravedís.

[1614] *Sic.*
[1615] *Una A en el borde derecho de la página*.
[1616] *Sic:* e.
[1617] *Una llave une este asiento con el anterior*.

Çenso. Alfonso Ferrández, jurado.	enero. Yaze aquí, fázese sobre la sepoltura del sobredicho Juan López, arçediano de la villa.	
	- Memoria de don Garçi Pérez, maestrescuela, requiere en sant Juan. Aý yaze[1618].	X maravedís.
	- Memoria de pa e ma de don Garçía Pérez, maestrescuela, requiere en sant Iohán Bautista. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, tío del dicho maestrescuela, requiere en lo del dicho maestrescuela[1619].	X maravedís.
	- Otra memoria por el dicho don Andrés, obispo de Córdoua, criado del deán don Pedro de las Casas, requiere en sant Blas[1620].	
	- Memoria de Guillén Alfonso e de su muger, requiere en sant Antón. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria de don Esteuan Garçía, maestrescuela, requiere en santa Bárbara. Yaze detrás del coro en fruente de santo Antón.	XXX maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Juan, requiere en santa Bárbara. Aý yaze.	XX maravedís.
Juan Yuánnez, conpannero. […][1621]	- Memoria del deán don Ferrand Ruyz de Haro, requiere en san Bernaldo. Aý çerca yaze en el arco que está çerca de la dicha capilla.	X maravedís.
	- Aniuersario del arçobispo don Ferrando Tello, requiere en el Iesú en lo de Juan Remón, canónigo. Yaze en san Bernardo.**//**[12v]	
XI memorias	- Memoria del electo don Andrés Díaz, requiere en san Bernaldo. Yaze al pilar desta capilla.	X maravedís.
Ferrand Castanno, canónigo.	- Memoria por Santos Martínez, raçionero. Yaze en la naue de sant Bernardo.	III maravedís.
	- Memoria de don Ferrand Martínez, arçediano de Niebla, requiere en san Bernaldo. Aý çerca yaze.	XX maravedís.
Maestre Colín.	- Memoria de Juan Sánchez de Porras, raçionero, IIII memorias, sallen de vnas casas que son en cal de la Sierpe[1622].	X maravedís.
	- Memoria de la madre e hermana del arçobispo don Pedro, requiere en san<t> Sabastián. Aý yaze[1623]. Está en lo del arçobispo.	XX maravedís.

[1618] Mano JJ.
[1619] Mano JJ.
[1620] *Asiento cancelado.*
[1621] *Borrado.*
[1622] Mano del prior Diego Martínez.
[1623] *Asiento cancelado.*

Pero Sánchez del Vizcocho.	- Memoria de Ferrant Gonçález, doctor, canónigo.	X maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de Ysabel Gonçález de la Carretería[1624].	X maravedís.
II memorias.	- Memoria de don Martín Migel, chantre. Memoria por pa e ma del dicho chantre requiere en san Sabastián. Yaze çerca de la red de la dicha capilla.	X maravedís. X maravedís.
	Segunda estación[1625].	
Aduana.	- Memoria de Alfonso Rodríguez, canónigo, requiere en enero. Yaze en el primero pilar en fruente de la capilla de san<t> Sabastián.	IX maravedís.
Nichil.	- Memoria por padre e madre de Françisco Martínez, raçionero, por la mejoría que fizo en las casas e es de nichil, requiere en lo del dicho Françisco Martínez[1626].	
	- Memoria de don Pero Áluarez, arçediano de Reyna, requiere en san<t> Sabastián. Yaze en fruente de la dicha capilla.	X maravedís.
Juan de los Gatos.	- Memoria de Juan Ferrández de Pennaflor, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de sant Bernardo[1627].	XIII maravedís.
	- Memoria de Pero Martínez, canónigo, arçediano de Vbeda, requiere en la Consolación. Yaze en vn pilar en la naue de la capilla de san Sabastián.	V maravedís.
	- Memoria de Juan Martínez, raçionero bachiller, requiere en sant Sebastián. Yaze adelante del sobredicho Pero Martínez, arçediano[1628].	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Pérez, canónigo, abad de Santander, requiere en enero. Yaze çerca de la pila de la naue mayor.	
	- Memoria por Diego Martínez, prior.	X maravedís.
	- Memoria por pa e ma de Diego Martínez, prior e raçionero.	X maravedís.
	- Memoria por los auuelos[1629] e hermanos e sobrina del dicho prior[1630].	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Ruyz de Clauijo, canónigo, requiere en san<t> Sabastián. Yaze so el cruçifiço de la naue mayor. **//**[13r]	X maravedís.
	Febrero[1631].	

[1624] Mano HH.
[1625] Mano GG.
[1626] Mano del prior Diego Martínez.
[1627] Mano del prior Diego Martínez.
[1628] Mano del prior Diego Martínez.
[1629] *Tachado:* hermanos.
[1630] Mano MM.

	- Memoria de Paul Martínez, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de sancta María del Pilar en fruente de la capilla de los reyes.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda por este liçençiado.	
	- Memoria de Juan Alfonso, liçençiado, requiere en <sant Alfonso> enero. Yaze en la naue mayor a la capilla de los reyes.	XX maravedís.
Juan de Castro, trotero.	- Memoria de padre e madre de Alfonso Ferrández de Santfagún, canónigo. Yaze en la naue mayor arimado a la capilla de los reyes.	IIII maravedís.
	- Memoria del dicho Alfonso Ferrández, canónigo, requiere en enero.	IIII maravedís.
Iohán Gonçález, conpannero[1632]. Ferrand Martínez, açacán.	- Memoria de Paul Sánchez, prior de Daroca, e de su criado, Françisco Gonçález, requiere en enero. Yaze en la naue de sancta María del Pilar en fruente de la capilla de los reyes.	XII maravedís.
Alfonso Sánchez, raçionero e Juan de Áuila, canónigo.	- Memoria de Ruy Ferrández de Alfaro, conpannero, requiere en enero. Yaze en la naue de sancta María del Pilar, arrimado a la capilla de los reyes.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de don Pero Estéuanez, deán de la eglesia.	
	- Memoria del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sebastián. Yaze en el choro.	XX maravedís.
	- Memoria de la madre e hermano del dicho arçobispo.	
	- Memoria de Alfonso Garçía, conpannero, requiere en sant Alfonso. Requiere en sant Alfonso[1633].	X maravedís.
	- Memoria de Pero Alfonso, conpannero, requiere en enero. Yaze al canto de la naue mayor[1634].	
	- Aniuersario del arçobispo don Remondo, requiere en Santiago en las <rentas de don Guillén>[1635]. Yaze en el choro.	CCC maravedís.
Alfonso de Escobar, bachiller. CXXX maravedís. Diego S[ánchez], alemán.	- Aniuersario del arçobispo don Remondo e del arçobispo don Ferrando Tello, salle de vnas casas de cal de Plazentines que son çerca de la lonja de los plazentines. Sacado el quinto destas <casas> para aniuersario de miçer Genoy que se faze en mayo, e con las otras quatro partes pártesse otras casillas que están en la barrera de cal de Plazentines. Este aniuersario se faze sobre la sepultura del arçobispo don Remondo simple commo memoria.	IUXC maravedís.

[1631] En adelante, Mano 1.
[1632] *Cancelado.*
[1633] *Repetido.*
[1634] Mano KK.
[1635] *Cancelado:* memorias del arçidiano don Martín Alfonso.

Maestre Benito, esgrimidor.	- Memoria de Miguel Sánchez, mesonero. X maravedís. Yazen en la naue de san Pedro de Luçenbor.	
	- Memoria de Olalla Martínez, su muger. X maravedís[1636].	
Él lo paga[1637].	- Memoria[1638] de Ferrant Gutiérrez <de Cuellar>, bachiller, canónigo. X maravedís.	
	- Memoria del deán don Antón Garçía.	V maravedís, X sueldos, X dineros.
Thesorero.	- Memoria del padre e madre del dicho deán[1639]. **//[13v]**	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	Terçera estación[1640].	
	- Febrero. - […] estación[1641].	
	- Memoria de don Ferrand Pérez Maymón e de su muger, requiere en sat Andrés. Aý yaze.	CCCCXII maravedís, V sueldos.
	- Memoria de Alfonso López, canónigo[1642], requiere en sant Pedro. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria por el padre del dicho Alfonso López, canónigo.	X maravedís.
	- Memoria por la madre del dicho Alfonso López, canónigo.	X maravedís.
	- Memoria por Lope Pérez, abuelo del dicho Alfonso López, canónigo[1643].	X maravedís.
	- Memoria de Pero Alfonso, canónigo[1644], requiere en sant Pedro. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria por su padre e madre del dicho Pero Alfonso, canónigo[1645].	X maravedís.
	- Memoria de Antón Garçía, mercador, e de su muger, requieren en sant Pedro. Aý yazen.	X maravedís.
Maestrescuela.	- Memoria primera del deán don Pero Manuel, <X maravedís> Requiere en sant Pero. Yazen ante el altar de sancta María de la Antigua.	

[1636] Este y anterior, Mano del prior Diego Martínez.
[1637] *Cancelado.*
[1638] *Tachado:* de pa e ma.
[1639] Mano LL.
[1640] Mano GG.
[1641] *Borrado.*
[1642] *Tachado:* e de su padre e madre.
[1643] Mano del prior Diego Martínez.
[1644] *Tachado:* e de su padre e madre.
[1645] Mano II.

	Memoria segunda del dicho deán, <X maravedís>.	
	- Memoria de Iohán Ferrández de Guadalfajara, canónigo, requiere en sant Pero en lo del dicho deán[1646].	X maravedís.
Alfonso Ferrández de Stillon?	- Memoria de Pero Ferrández de sant Fagund, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Diego Bernal[1647]. Nichil.	- Memoria primera de Pero Jaymes, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte. Memoria segunda del dicho Pero Jaymes.	X maravedís.
	- Memoria de Domingo Pérez de la Cámara, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	III maravedís, IX sueldos.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Gil Domínguez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
XI memorias. Gonçalo Ochoa.	- Memoria de Domingo Martínez, canónigo, requiere en sant Cleme[1648]. Aý yaze. **//**[14r]	XXX maravedís
	Febrero.	
Ferrand Sánchez de Plazençia, arçediano de Reyna.	- Memoria de Pero Munnoz, raçionero, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Munnoz, raçionero, requiere en sanct Maçías. Yaze en sanct Clemeynte.	X maravedís.
Thesorero. Manuel López de Lora[1649].	- Aniuersario de Iohán Garçía, capellán que fue de la capilla de sant Clemeynte. Pártesse a este aniuersario vn almazén que es en cal de Catalanes e tienloençensado Ruy Gonçález de Medina, por quarenta maravedís de cada anno. E más se parten vnas vinnas que son en el Drumançal. Yaze en sant Clemeynte.	XLVII maravedís.
Pero López de la Veyntena. Memoria. Antón Ruyz, lego.	- Memoria de Martín Garçía, canónigo, prior de la villa. Requiere en sant Clemeynte. Aý yaze. Aniuersario del dicho prior Martín García.	XX maravedís. CC maravedís.
	- Memoria de Andrés Garçía, canónigo, hermano del dicho prior, requiere en sant Clemeynte, aý yaze.	L maravedís.
Ferrand Ximénez, mesonero.	- Memoria del arçidiano de Reyna, don Iohán de Pomes, e de su padre e madre.	X maravedís.
	- Memoria de miçer Iohán, tío del dicho arçidiano.	X maravedís.

[1646] Mano del prior Diego Martínez.
[1647] *Sigue otro nombre borrado.*
[1648] *Sic.*
[1649] *Siguen nombres borrados.*

Toribio Sánchez, albanní.	- Aniuersario de don Nicholás, chantre, pártesse a este aniuersario simple vna casa que es a santa Luçía que él dio. Yaze en sant Clemeynte.	XXX maravedís.
Diego Garçía, bachiller, canónigo.	- Aniuersario de Pero Jaymes, canónigo, pártesse a este aniuersario vna casa que él dio que es a la puerta del Sol. Yaze en sant Clemeynte.	XXXVI maravedís.
Nichil.	- Memoria de Bartolomé Garçía Çerezo, conpannero. Yaze en sant Clemeynte[1650].	
XI memorias. Guillén Baquín.	- Memoria de Iohán Aparicio <e Teresa Alfonso, su muger>, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Memoria de Bernabé Martínez, pertiguero.	VI maravedís.
	- Memoria de Beatriz Gómez, su muger[1651].	
	- Memoria de don Arnal, prior, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís.
Maestre Colín.	- Memoria de Bernabé Martínez, canónigo. Yaze en esta capilla.	XIII maravedís.
Alfonso Ruyz, escribano.	- Memoria de Antón Martínez, raçionero, requiere en el Corpus Christi[1652]. Requiere en san Clemente.	X maravedís.
	- Memoria de Antón Martínez de Lebrixa, bachiller, prior de la eglesia, canónigo, requiere en el Corpus Chirsti. Requiere en san Clemente.	
	- Memoria de Iohán Sánchez, notario, raçionero[1653]. **//^{14v}**	X maravedís.
	Terçera estación[1654].	
Nichil.	- Memoria de Iohán Ferrández, escriuano, fázesse en esta estación.	
	- Memoria de don Remón de Rufruanco, canónigo, requiere en Corpus Christi. Aý çerca yaze.	L maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Quintanilla, requiere en enero. Yaze çerca del Corpus Christi.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Nicholás Martínez, canónigo, arçidiano de Salamanca, requiere en enero. Yaze çerca del Corpus Christi.	XL maravedís.

[1650] Mano JJ.
[1651] Mano JJ.
[1652] Mano del prior Diego Martínez.
[1653] Mano KK.
[1654] Mano GG.

Mayordomo de la obra.	- Memoria de don Bienvenido e de su muger, requiere en enero. Yaze en la capilla del Corpus Christi.	XX maravedís.
	- Memoria de don Ferrand Martínez, arçidiano de Éçija, requiere en sancta Marta. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de don Pero Alfonso, arçidiano de la villa, requiere en sancta Marta.	X maravedís.
Manuel Ximénez, e otros[1655] legos. Requiere en enero.	- Memoria de Ferrant Garçía, canónigo, arçidiano de Baeça[1656].	X maravedís.
	- Memoria de Pero[1657] Estéuanez, canónigo, requiere en el altar de santa Martha. O en la capilla de sant Ysidro[1658].	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Miguel Rodríguez, canónigo. Yaze çerca de sancta Marta.	
Maestrescuela.	- Memoria de Ferrand Garçía, espeçiero, requiere en enero. Non yaze aquí.	X maravedís.
Mayordomo del comunal.	- Memoria de <don> Ruy Pérez, arçiano de Niebla, requiere en enero. Yaze en vn arco arrimado a la piedra del altar en la naue de sancta Marta.	X maravedís.
Iohán Martínez, albanní. Iohán Martínez de Maganlo, e los solares.	- Aniuersario de miçer Gabriel, salle de vna huerta que es en Triana que él dio para este aniuersario e para otro aniuersario de miçer Purachón en <setiembre>. Yaze en el arco çerca de la <epístola> do está figurada sancta María.	CCCXIII maravedís.
Nichil.	- Memoria de don Diego Ferrández, arçidiano de Xerez.	
Nichil.	- Memoria de padre e madre del dicho arçidiano. Yaze en el primo pilar allende del altar de sant Ysidro.	
	- Memoria por el dicho arçidiano.	XII maravedís.
	- Memoria por el pa[1659] ma del dicho arçidiano[1660]. **//[15r]**	XII maravedís.
	Febrero.	
	- Memoria de don Juan Gonçález de Fromesta, arçediano de Xerez, requiere en sant Blas en lo de don Andrés, obispo de Córdoua[1661].	X maravedís.
	- Memoria por Pero Sánchez de Aguilar, canónigo, hermano del obispo de Salamanca don Alfonso.	
	- Memoria por su padre del dicho Pero Sánchez.	

[1655] *Repetido:* e otros.
[1656] *Escrito sobre asiento original raspado y borrado.*Mano KK.
[1657] *Tachado:* s.
[1658] Mano JJ.
[1659] *Falta:* e.
[1660] Mano KK.
[1661] Mano KK.

	- Memoria por el dicho obispo de Salamanca, su hermano, requiere en sant Alfonso.	
	- Memoria por don Pedro de León, arçediano de Reyna.	
	- Memoria por el bachiller Diego Sánchez de Bejar, canónigo.	
	- Memoria por Elena Sánchez de Piedrabuena.	
	- Memoria por Catalina Alfonso, muger de Alfonso Martínez, cordonero.	
	- Memoria primera por Juan Martínez del Sello, compannero.	
	- Memoria segunda por el dicho Juan Martínez del Sello[1662].	
	- Febrero. - Terçera estación.	
Alfonso Ximénez, odrero. Iohán Ximénez, odrero. Canónigo Gonçalo.	- Memoria de don Ferbín, requiere en enero. Yaze en sant Felipe.	XXXIIII maravedís.
	- Memoria del arçobispo de Santiago don Lope de Mendoça.	
	- Memoria del pa[1663] ma del dicho arçobispo[1664].	
Ferrando Sánchez, carnicero.	- Memoria de don Pero Yánnez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Felipe.	XX maravedís.
	- Memoria de Iohán Sánchez de Carrança, alcayde de Teba.	XX maravedís.
	Memoria de Mayor Ferrández su muger. Requieren en sant Feli. Aý yazen[1665].	XX maravedís.
Bollullos.	- Aniuersario de Iohán Domínguez e de Martín Pérez de Palençia, salle de Bollullos. Non yazen aquí.	
Nichil.	- Aniuersario de Martín López, abad de Santander. Non yaze aquí.	
Requiere en su lugar. Nichil. Nichil.	- Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo. Fázesse en esta estación. Memoria de padre e madre del dicho Gonçalo Sánchez[1666].**//**[15v]	
	Quinta estación[1667].	

[1662] Mano II.
[1663] *Falta:* e.
[1664] Mano KK.
[1665] *Asiento cancelado.*
[1666] *Asiento cancelado.*
[1667] Mano GG.

Iohán Gonçález, conpannero. Iohán Sánchez, notario.	- Memoria de Iohán Ferrández de Mendoça, alcallde mayor. Requiere en enero. Yazen en sant Matheos. - Otra memoria del dicho Iohán Ferrández e de Leonor Alfonso, su muger.	VI maravedís. X maravedís.
	- Memoria de Diego Ferrández de Mendoça, alcallde mayor[1668].	X maravedís.
	- Memoria de don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço, e de su muger, requiere en enero. Yazen en su capilla.	X maravedís.
	- Memoria de donna Eluira de Ayala, muger del dicho don Aluar Pérez, requiere en enero. Yaze en la dicha capilla.	X maravedís.
XI memorias.	- Memoria de Domingo Pérez de Córdoua, requiere en sant Miguel. Aý yaze.	X maravedís.
	- Aniuersario del deán Bartolomé Martínez. Requiere en sant Miguel, aý yazen. - Aniuersario por padre e madre del dicho deán.	XXX maravedís C maravedís.
Pero Vaca, arçediano.	- Memoria de Iohán Pérez, cauallero, <e donna Sol Ferrández, su muger>, requiere en sant Marcos. Aý yaze.	XX maravedís.
Antón Garçía, canónigo.	- Aniuersario de la madre de Arias Yánnez, requiere en sant Luchas en lo de Iohán Yánnez Santiaguez. Aý yaze.	
Diego Garçía, canónigo, bachiller.	- Memoria del deán don Diego Díaz, requiere en enero. Yaze en sant Simón. - Memoria <segunda> de Alfonso Ferrández, abogado, canónigo. Requiere en sant Symón. - Memoria de Benito López e de Teresa Suárez, su fija.	X maravedís.
Gonçalo Suárez, lençenro[1669].	- Memoria de Alfonso Ferrández, abogado, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Simón.	X maravedís.
	- Memoria de Manuel Sauní, obreze, e de su muger. Yaze entre sant Simón e sant Iudas[1670]. - Memoria de Guyomar Manuel, X maravedís, su fija[1671].	X maravedís.
XI	- Memoria del arçobispo don fray Alfonso, requiere en sant Iohán. Yaze[1672] aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria primera de Iohán Ferrández de Naufuentes,	XX maravedís.

[1668] Mano KK.
[1669] *Sic.*
[1670] Mano del prior Diego Martínez.
[1671] Mano del prior Diego Martínez.
[1672] *Sopuntado.*

	raçionero.	XX maravedís.
	- Memoria segunda del dicho Iohán Ferrández.	XX maravedís.
	- Memoria por padre e madre del dicho Iohán Ferrández.	XX maravedís.
	- Memoria por el cardenal de Vrgel.	
	Requiere en sant Iohán, aý yaze çerca de la puerta de la dicha capilla[1673].	
Nichil.	- Memoria de don Dalmaçio, canónigo. Yaze en el segundo pilar en fruente del postigo. **//**[16r]	
	Febrero[1674].	
Ximén Garçía.	- Memoria de Garçía Munnoz, raçionero, requiere en enero, yaze en la naue de santa María del Pilar.	XXX maravedís.
Iohán Gonçález de la Torre, canónigo […]a.	- Memoria de Iohán Rodríguez, mercador, e de su muger, requiere en enero. Yaze en santa María del Pilar.	XX maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, requiere en santa María del Pilar. Yaze ante este altar.	XX maravedís.
	- Memoria de Alfonso Ferrández de Ferrera, mercador, e de su muger[1675].	X maravedís.
Iohán Díaz.	- Memoria de Pero Martínez, conpannero, requiere en enero. Yaze al lado del altar de santa María del Pilar.	XIII maravedís, VI sueldos.
Nichil.	- Aniuersario de miçer Galeas. Yaze en la claustra del Lagarto.	
Bollullos[1676].	- Aniuersario de don Palegrín, canónigo, salle de Bollullos. Yaze delante de la capilla de san<t> Nicolás.	
	- Aniuersario[1677] de Ferrand Martínez, raçionero, requiere en san<t> Clemente en las rentas del prior don Arnal. Yaze delante de san Nicolás.	CCC maravedís.
Ruy Gonçález, texillor.	- Memoria de Ysabel Ramírez, conuerssa. Yaze enfruente de la puerta del Lagarto. Requiere en enero.	XI maravedís, II sueldos, VI dineros.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Pero Gonçález, raçionero, requiere en enero. Yaze en sant Nicolás.	L maravedís.
	- Aniuersario de Pero Martínez, espeçiero, requiere en la Aduana en los maravedís del troque de las Aguzaderas. Yaze ante san Martín. **//**[16v]	CCC maravedís.

[1673] *Una llave esquemática une los cuatro asientos a este dato.*
[1674] En adelante, Mano 2.
[1675] Mano LL.
[1676] Mano CC.
[1677] *Raspado y borrado:* Memoria.

	- Aniuersario de Juan Alfonso, alfajeme, requiere en el Aduana en los maravedís del troque de las Aguzaderas. Yaze ante sant Martín.	CCC maravedís.
	- Aniuersario de Gonçalo Alfonso, tundidor, requiere en el Aduana en los maravedís del troque de las Aguzaderas. Yaze en la claustra del Lagarto.	CCC maravedís.
II memorias.	- Memoria de Iohán Gonçález, jurado, e de su pa e ma, requiere en sant Jorge. Aý yazen. Iten memoria por Bernal Segura e de su muger. - Otra memoria, deán Segura, canónigo[1678].	X maravedís. X maravedís. X maravedís.
Nichil.	- Memoria por Alfonso Segura, <canónigo>. Yaze en sant Jorge.	
	- Memoria del deán don Alfonso Segura, obispo de Mondonnedo[1679].	
Almachanchar.	- Aniuersario de don Yuánnez, alfajeme, salle de Almachachar. Yaze delante santa Catalina.	DCCLIII maravedís, IIII sueldos, VI dineros.
Diego López, baruero.	- Aniuersario de María Moral, requiere en enero en lo de Pero Moral en la quarta estación. Yaze delante santa Catalina.	XXII maravedís y medio.
Alfonso Gonçález, carmoní.	- Aniuersario de Maríanes, la Gorda, pártese a la meytad de la tienda que ella dio que es a lo esparteros de sant Françisco. Yaze en la claustra del Lagarto.	LXX maravedís.
	- Memoria de Ferrand Gil, requiere en san<t> Niculás. Yaze delante santa Catalina.	III maravedís.
	- Memoria de Ferrand Arias, alcallde mayor, e de su muger, requiere en santa Catalina la Nueua. Aý yaze. **//[17r]**	X maravedís.
	Febrero.	
Pero Pérez de Güemes.	- Aniuersario de donna Mayor e donna María Martínez, su madre, a este aniuersario se parte la meytad de vna casa que es en cal de Castro. Yazen delante san Esteuan.	CLX maravedís.
Iohán Gonçález, astero.	- Memoria de Antón Garçía e de Benita, su muger, requiere en enero. Yazen delante sant Esteuan[1680].	VIII maravedís.
Alfonso Gonçález, borzeguero. La muger de Pero	- Aniuersario de Juan Gonçález, clérigo de la veyntena, salle de las casas de Diego Pérez, raçionero, requiere en enero <en Santiago>. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	C maravedís.

[1678] Mano KK.
[1679] Mano II.
[1680] Mano del prior Diego Martínez.

García, carpintero. Nichil.	- Aniuersario de María Pérez, muger que fue de Juan Alfonso de Sahagún. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	
Mayordomo de la obra.	- Memoria de María Gonçález Pícara, requiere en enero. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	X maravedís.
	Séptima estación[1681].	
Nichil.	- Aniuersario de Gonçalo Gonçález, raçionero, yaze en la claustra de los conpanneros.	
Ferrant Gonçález, conuersso.	- Memoria de Iohán Ferrández de Salamanca, <requiere> en enero. Yaze en la claustra[1682] de los conpanneros[1683].	XV maravedís.
Non rinde cosa.	- Memoria de Teresa Martínez, requiere en enero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
Nichil.	- Memoria de Apariçio Martínez, vizcayno. Yaze en la claustra de los conpanneros[1684].	
Aduana.	- Aniuersario de Tel Garçía, conpannero[1685], requiere en el Iesú <en fin de las rentas de Furtún Martínez>. Yaze en la claustra[1686] de los conpanneros[1687].	CCLXXX maravedís.
Obra.	- Memoria de Juana Ferrández, muger de Ximón Ferrández, tondidor, requiere en enero[1688]. **//[17v]**	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Sánchez, cura canónigo, requiere en el altar de sant Yuo. - Memoria segunda del dicho Iohán Sánchez, cura canónigo, e padre e madre e defuntos e personas de quien tenía cargo[1689]. - Otra memoria del dicho Juan Sánchez, cura canónigo[1690]. Requiere en enero en lo suyo en sant Yuo[1691].	X maravedís[1692].
	- Febrero. - Quinta estación.	Quinta estación.
	- Memoria de Juan Remón, canónigo, requiere en el Iesú. Aý se faze.	X maravedís.

[1681] Mano GG.
[1682] *Falta signo de abreviación.*
[1683] *Falta signo de abreviación.*
[1684] *Falta signo de abreviación.*
[1685] *Falta signo de abreviación.*
[1686] *Falta signo de abreviación.*
[1687] *Falta signo de abreviación.*
[1688] Mano NN.
[1689] Mano KK.
[1690] Mano LL.
[1691] *Tres líneas unen los tres asientos anteriores a este.*
[1692] *Borrado.*

	- Memoria de Furtún Martínez, capellán de los reys, requiere en el Iesú. Yaze çerca de la puerta desta capilla.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Ochoa Martínez. Non yaze aquí.	
Alfonso Ruyz, trapero.	- Memoria de Violante Méndez, requiere en enero. Yaze entre el Iesú e sant Thomé.	VIII maravedís, X sueldos.
	- Memoria de Benito Ferrández, clérgio de las Cabeças, requiere en santo Tomé. Yaze çerca de la puerta de la dicha capilla.	XX maravedís.
Juan Vaca e su muger.	Memoria de Iohanna Garçía. Yaze enfruente de la pila del baptismo[1693].	XV maravedís.
Iohán Ximénez, conpannero.	- Memoria de Ferrand Sánchez, prior del Puerto, requiere en enero. Yaze en fruente de las espaldas de la capilla de santa Cruz.	X maravedís.
Gonçalo Ruyz, tesorero.	- Memoria primera por Iohanna Matheos Dorta.	VII maravedís, X sueldos.
	- Memoria segunda por la dicha Iohanna Matheos. **//**[18r]	VII maravedís, X sueldos.
	Febrero.	
II aniuersarios.	- Aniuersario de don Juan Gonçález, thesorero de la eglesia, requiere en santa Marina, <en lo de Nicolás Pérez>. Aý yaze. Aniuersario de la madre del dicho thesorero. Requiere.	
	- Memoria de Nicolás Pérez, el Moço. Requiere en santa Marina[1694].	XX maravedís.
Toribio Sánchez, çapatero.	- Memoria de Clara Martínez, requiere en enero. Yaze a las espaldas de santa Marina.	XIII maravedís[1695].
II memorias.	- Memoria del deán don Pedro de las Casas, requiere en san Blas. Aý yaze.	XX maravedíes.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua.	[…][1696]X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Aluar Pérez de Villafranca, canónigo. Yaze en sant Blas.	
Él las tiene.	Memoria de Alfonso Gutiérrez, clérigo de Alocas[1697].	
	- Memoria de Alfonso Ferrández de san Vicente, raçionero,	V maravedís.

[1693] Mano del prior Diego Martínez.
[1694] Mano del prior Diego Martínez.
[1695] *Tachado:* X/XII sueldos.
[1696] *Borrado.*
[1697] Mano del prior Diego Martínez.

	requiere en la Consolación. Aý yaze.	
	- Memoria por pa e ma del dicho Alfonso Ferrández.	V maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de don Guillén de Anglares. Yaze çerca la capilla de san Bartolomé.	
Su capilla.	- Memoria del pa[1698] ma de don Gonçalo Sánchez, arçediano de Xerez, <maestro en Theología> e sus defuntos.	
	- Memoria por los sennores del cabildo desta iglesia biuos. - Memoria por los sennores del cabildo muertos. Requiere en la capilla de sant Pedro[1699].	
	- Memoria por Ruy Gonçález Bolante, canónigo.	
	- Memoria por su padre e madre e todos defuntos de su linaje.	
	- Memoria por Ferrand Garçía de Requena, canónigo.	
	- Memoria de Pero Ferrández de Almonaçir, canónigo.	
	- Memoria de maestre Enrrique Duarte, canónigo[1700]. **//**[18v]	
	- Memoria del arçobispo don Remondo, fázese después de las pitanças otro día en la forma que es dicha en la memoria de enero.	C maravedís.
	- Aniuersarios sollempnes con cantores e campanas de ambas torres deste mes de febrero.	
	- Aniuersario solepne por don Iohán López, arçediano de la villa, requiere en san Juan Bautista. Yaze detrás del coro en el segundo arco en fruente del altar de sant Iohán Bautista.	CCC maravedís.
	- Aniuersario solempne por Iohán Martínez, bachiller en decretos, raçionero, requiere en sant Sebastián. Yaze en fruente de la capilla de sant Bernardo al terçero pilar faza el corral[1701].	CCC maravedís.
	- Aniuersario de don Garçi Pérez, maestrescuela. Yaze delante del altar de sant Iohán Bautista[1702].	CCC maravedís.
Comunal.	- Aniuersario del arçobispo don Gonçalo, yaze en Santiago. Sale del comunal de la renta de la bodega de Santlúcar de Barrameda, requiere en enero.	CCC maravedís.
Ferrand Catanno, canónigo.	- Aniuersario de Antón Martínez de Lebrixa, canónigo, prior de la eglesia, solempne con cantores e campanas, requiere en el Corpus	CCC maravedís.

[1698] *Falta:* e.
[1699] *Dos líneas unen los dos asientos anteriores a este.*
[1700] Mano II.
[1701] Mano del prior Diego Martínez.
[1702] Mano LL.

	Christi en lo suyo. Aý yaze.	
Juan Ferrández Marmolejo e Pero Ferrández, jurado, e Christóual Sánchez,	- Aniuersario solempne de Bernabé Martínez, pertiguero que fue de la eglesia e de Beatriz Gómez, su muger, requiere en sant Clemeynte en lo suyo. Aý yazen[1703]. **//[19r]**	CCC maravedís.
Iohán Antón.	- Memoria de Diego Ferrández, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
Françisco Sánchez, pintor.	- Memoria de Gonçalo Martínez, conpannero, requiere en enero. Yaze a la entrada de Santiago.	XII maravedís, X sueldos.
Thesorero.	- Memoria primera de Juan Matheos, raçionero, requiere en enero. Yaze en vn pilar en fruente de la capilla de Santiago.	XVIII maravedís.
Iohán de París.	Memoria segunda del dicho Iohán Matheos.	VIII maravedís, V sueldos.
	- Memoria de Alfonso Ximénez e de su muger, requiere en enero. Yaze çerca de sant Antón. Requiere en sant Iohán.	XX maravedís.
Iohán Gonçález, cortidor.	- Memoria de don Alfonso Ferrández de Mendoça, canónigo, abad de Xerez, requiere en enero. Yaze detrás del coro en vn arco en fruente de sant Juan Bautista.	VI maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Martínez de Monsalue, canónigo, yaze çerca de sant Juan Baustista.	
Fijo de Iohán Sánchez, albanní.	- Memoria de don Juan López, arçediano de la villa, requiere en enero. Yaze en el segundo arco detrás del coro, en fruente de sant Juan Baustista.	VIII maravedís, V sueldos.
	- Memoria de don Garçi Pérez, maestrescuela, requiere en sant Juan. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de pa e ma de don Garçía Pérez, maestrescuela[1704], requiere en sant Juan Bautista. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, tío del dicho maestrescuela, requiere en lo del dicho maestrescuela[1705].	X maravedís.
	- Memoria por el dicho don Andrés, obispo, requiere en san Blas[1706].**//[19v]**	
	- Memoria de don Esteuan Garçía, maestrescuela, requiere en santa Bárbara. Yaze detrás del coro en vn arco en fruente de santo Antón.	XXX maravedís.

[1703] Mano NN.
[1704] *Tachado:* e por el.
[1705] Mano JJ.
[1706] *Asiento cancelado.* Mano II.

	- Memoria de Guillén Alfonso e de su muger, requiere en sant Antón. Aý yazen.	XX maravedís.
[…]	- Memoria del arçobispo don Juan, requiere en santa Bárbara, aý yaze.	XX maravedís.
Çenso. Martín Gonçález de la Campana. Alfonso Ferrández Quixada[1707].	- Memoria de Diego Garçía, chantre de Badajoz, requiere en enero. Non yaze aquí.	XX maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de don Alfonso de Torquemada. Yaze en san Bernaldo.	
Nichil.	- Aniuersario de don Alfonso Garçía, arçediano de Seuilla. Yaze çerca de san<t> Bernaldo en el arco detrás del coro.	
Nichil.	- Memoria del deán don Ferrand Ruyz de Haro, requiere en san<t> Bernardo. Yaze detrás del coro en el arco que es çerca desta capilla.	X maravedís.
	- Memoria de don Ferrand Martínez, arçediano de Niebla, requiere en sant Bernaldo. Yaze çerca desta capilla.	XX maravedís.
Maestre Colín.	- Memoria de Iohán Sánchez de Porras, raçionero[1708].	X maravedís.
	- Memoria del electo don Andrés Díaz, requiere en sant Bernardo. Yaze çerca desta capilla.	X maravedís.
Ferrand Catanno, canónigo[1709].	- Memoria por Sanctos Martín, raçionero, yaze en la naue de sant Bernardo[1710]. **//[20r]**	III maravedís.
	Março.	
	- Memoria de la ma e hermana del arçobispo don Pedro, requiere en san<t> Sabastián. Aý yazen. Ayuso está en lo del arçobispo.	XX maravedís.
Pero Sánchez del Vizcocho.	- Memoria de Ferrant Gonçález, canónigo.	X maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de Ysabel Gonçález de la Carretería[1711].	X maravedís.
	- Memoria del chantre don Martín Miguel, requiere en san Sabastián. Aý a la red de la dicha capilla yaze.	X maravedís.
	Memoria por pa e ma del dicho chantre.	X maravedís.

[1707] *Cancelado:* Aroçes de santa María.
[1708] Mano del prior Diego Martínez.
[1709] *Cancelado:* Alfonso de Morillo.
[1710] Mano del prior Diego Martínez.
[1711] Mano KK.

Aduana.	- Memoria de Alfonso Rodríguez, canónigo, requiere en enero en el Aduana. Yaze en fruente de sant Sabastián.	IX maravedís.
	Segunda estación[1712].	
	- Memoria de don Pero Áluarez, arçediano de Reyna, requiere en san<t> Sabastián. Yaze en fruente desta capilla.	X maravedís.
Juan de los Gatos	- Memoria de Iohán Ferrández de Pennaflor, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue del Lagarto[1713].	XIII maravedís.
	- Memoria de Pero Martínez, canónigo arçediano de Vbeda, requiere en la Consolación. Yaze en la naue de san Sabastián.	V maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero bachiller. Yaze en esta naue, requiere en sant Sebastián[1714].	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Juan Pérez, abad de Santander, requiere en enero. Yaze çerca de la pila de la naue mayor.	
Nichil.	- Memoria por don Gonçalo López de Horosco, arçidiano de Campos, e es de nichil. Requiere en lo de Françisco Martínez, conpannero[1715].	
	- Memoria de Juan Ruyz de Clauijo, requiere en san<t> Sabastián. Yaze so el cruçifiço de la naue mayor.	X maravedís.
	- Memoria por Diego Martínez, prior.	X maravedís.
	- Memoria por padre e madre del dicho prior.	X maravedís.
	- Memoria de los auuelos e hermanos e sobrina del dicho prior[1716].	X maravedís.
	- Memoria de Paul Martínez, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar en fruente de la capilla de los rey<e>s.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Garçía, conpannero, requiere en Santilifonso.	X maravedís.
Barrameda.	- Memoria de Pero Alfonso, conpannero, requiere en enero[1717].	X maravedís.
Ferrant Martínez, açacán. Iohán Gutiérrez, canónigo[1718].	- Memoria del prior de Daroca e de su criado Ferrand Gonçález, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar, en fruente de la capilla de los reys. **//[20v]**	XII maravedís.

[1712] Mano GG.
[1713] Mano del prior Diego Martínez.
[1714] Mano del prior Diego Martínez.
[1715] Mano del prior Diego Martínez.
[1716] Mano MM.
[1717] Mano NN.
[1718] *Cancelado.*

Alfonso Sánchez, raçionero. Iohán de Áuila.	- Memoria de Ruy Ferrández de Alfaro, conpannero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar arrimado a la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria <primera> de Iohán Alfonso, liçençiado, yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes. Requiere en Santilifonso.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda por este liçençiado.	
	- Memoria del arçobispo don Pero, requiere en san<t> Sabastián. Yaze en el coro.	XX maravedís.
	- Memoria de la madre, hermano del dicho arçobispo.	
	- Memoria del pa e ma de Alfonso Ferrández de Santfagún, canónigo, requiere en enero. Yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes.	IIII maravedís.
Iohán Castro, trotero.	- Memoria del dicho Alfonso Ferrández, canónigo.	IIII maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Remondo e de Martín Alfonso, requiere en Santiago, fázese en el coro.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de don Pero Estéuanez, deán de la eglesia.	
[…] Herederos de Iohán Ferrández de Porras.	- Aniuersario del arçobispo don Remondo, pártese a este aniuersario la renta de vna casa <huerta> que es en Triana que tieneençensada Juan Ferrández de Porras. Yaze en el coro.	C maravedís.
Maestro Benito, esgremidor.	- Memoria de Miguel Sánchez, mesonero. X maravedís. Yazen en la naue de sant Pero de Luçenbor. - Memoria de Olalla Martínez, su muger. X maravedís[1719].	
Su capilla[1720].	- Memoria de pa[1721] ma de Ferrant Guttiérrez <de Cuellar>, bachiller, canónigo. X maravedís.	
Thesorero.	- Memoria del deán don Antón Garçía.	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	- Memoria del pa[1722] ma del dicho deán[1723].	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	- Memoria por los sennores del cabildo desta iglesia biuos.	
	- Memoria por los sennores del cabildo muertos.	
	- Memoria por Pero Sánchez de Aguilar, canónigo, hermano de don Alfonso, obispo de Salamanca.	

[1719] Mano del prior Diego Martínez.
[1720] *Cancelado.*
[1721] *Falta la conjunción.*
[1722] *Falta la conjunción.*
[1723] Mano LL.

- Memoria por su padre e madre del dicho Pero Sánchez.

- Memoria por don Alfonso, obispo de Salamanca, hermano del dicho obispo.

- Memoria por don Pedro de León, arçediano de Reyna.

- Memoria por el bachiller Diego Sánchez de Bejar, canónigo.

- Memoria por Elena Sánchez de Piedrabuena[1724]. **//**^{21r}

Terçera estación. Março[1725].

- Memoria por Catalina Alfonso, muger de Alfonso Martínez, cordonero.

- Memoria primera por Juan Martínez del Sello, conpannero.

- Memoria segunda por el dicho Juan Martínez del Sello.

- Memoria de Françisco Vidal, canónigo.

- Memoria por su padre e madre e defuntos.

- Memoria por los clérigos de la veyntena defuntos.

- Memoria por Pero Estéuanez[1726] de Moguer, canónigo, e sus defuntos.

- Memoria segunda por el dicho Pero Estéuanez e por su sennor don Juan, cardenal, obispo de Ostia.

- Memoria por Alfonso López, canónigo bachiller.

- Memoria por su padre e madre.

- Memoria por Ruy Gonçálvez Bolante, canónigo.

- Memoria por su padre e madre e defuntos de su linaje[1727].

- Março. –[…][1728]

	- Memoria de don Ferrando Pérez Maymón e de su muger, requiere en sant Andrés. Aý yazen.	CCCCXII maravedís, V sueldos.
Espechilla.	- Aniuersario de don Martín Pérez, arçidiano de Niebla, salle de Espechilla. Yaze en sant Andrés.	CC maravedís.
	- Memoria[1729] de Alfonso López, canónigo, requiere en sant	X maravedís.

[1724] Mano II.
[1725] Mano GG.
[1726] *Tachado:* canónigo.
[1727] Mano II.
[1728] *Borrado.* En adelante, Mano 1.

	Pedro. Aý yaze.	
	- Memoria del padre del dicho Alfonso López, canónigo.	X maravedís.
	- Memoria de la madre del dicho Alfonso López, caónigo.	X maravedís.
	- Memoria de Lope Pérez, abuelo del dicho Alfonso López, canónigo[1730].	X maravedís.
b.	- Memoria por padre e madre de Pero Alfonso canónigo. Requiere en sant Pedro. Aý yaze.	X maravedís.
a.	- Memoria por el dicho Pero Alfonso, canónigo. **//**[21v]	X maravedís.
	- Memoria de Antón Garçía, mercador, e de su muger, requiere en sant Pedro. Aý yaze.	X maravedís.
Thesorero. Ferrant Gómez[1731].	- Memoria primera del deán don Pero Manuel, requiere en enero. Yaze en sant Pedro.	X maravedís.
	- Memoria segunda del dicho deán, requiere en sant Pedro. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Ferrández de Guadalfajara, canónigo, requiere en sant Pedro en lo del dicho deán[1732].	X maravedís.
Diego Garçía, canónigo. Iten Iohán López, canónigo, menoscabo L maravedís con la renta destas casas.	- Memoria de don Polo, abad, salle de las casas de Gil Domínguez, que son en cal de Abades. Yaze en sant Clemeynte.	XXV maravedís.
Alfonso Ruyz, conpannero.	- Memoria del chantre don Nicolás, requiere en enero <en el aniuersario de Martín Ferrández, conpannero>, yaze en sant Clemeynte.	C maravedís.
Tienla ençensada Alfonso Ferrández de Santillán.	- Memoria de Pero Ferrández de sant Fagún, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Diego Bernal, raçionero.	- Memoria primera de Pero Jaymes, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	XV maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del dicho Pero Jaymes. Yaze en sant Clemeynte.	
Antón Martínez	- Memoria de Domingo Pérez de la Cámara, requiere en	III maravedís,

[1729] *Cancelado:* por padre e madre.
[1730] Mano del prior Diego Martínez.
[1731] *Cancelado.*
[1732] Mano del prior Diego Martínez.

de Hariza.	enero. Yaze en sant Clemeynte.	IX sueldos.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Gil Domínguez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Munnoz, raçionero, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze. **//**[22r]	X maravedís.
	Março.	
	- Memoria de Iohán Munnoz, raçionero, requiere en sant Maçías. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Gabriel Rodríguez de Palencia. II aniuersarios.	- Aniuersario de Diego López de Guiuara. - Aniuersario de Beatriz Pérez de Villafranca, su muger. Sallen de las casas que son en cal de Genoa que ellos dieron. Yazen delantre las gradas del altar de sant Clemeynte.	CLI maravedís. CLI maravedís.
	- Aniuersario del arçobispo don Garçía, requiere en sant Clemeynte en las rentas de Guillermo Rodríguez.	L maravedís.
Alfonso de Valderrama, criado del thesorero.	- Memoria de Garçía Gutiérrez[1733], canónigo, e de su hermano <Ruy Gonçález>, salle de la huerta que / es a sant Marcos, yazen en sant Clemeynte.	LV maravedís.
	- Memoria de Domingo Martínez, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís.
	Quarta estación[1734].	
	- Aniuersario de padre e madre e tío e sobrino del chantre don Pero Ferrández requiere en el Iesú*. Yazen en sant Clemeynte. *En lo de Iohán Remón.	
Nichil.	- Aniuersario de Domingo Pérez Gastón. Yaze en sant Clemeynte[1735].	
Nichil.	- Memoria de Bartolomé Garçía Çerezo, conpannero. Yaze en sant Clemeynte[1736].	
Guillén Baquín.	- Memoria de Iohán Aparicio, <e su muger Teresa Alfonso>, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Memoria de Martín Garçía, canónigo, prior de la villa, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze. **//**[22v]	X maravedís.

[1733] *Tachado:* erres.
[1734] Mano GG.
[1735] *Asiento cancelado.*
[1736] Mano JJ.

	- Aniuersario de Andrés Garçía, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	L maravedís.
8 U	- Memoria de Beatriz Gómez, muger de Bernabé Martínez, pertiguero[1737].	
	- Memoria de don Arnal, prior, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís.
Maestre.	- Memoria de Bernabé Martínez, canónigo, yaze en esta capilla[1738].	XIII maravedís.
	- Memoria de Bernabé Martínez, pertiguero[1739].	
Maestrescuela.	- Memoria de Ferrand Garçía, espeçiero, requiere en enero. Non yaze aquí.	X maravedís.
Alfonso Ruyz, escriuano.	- Memoria de Antón Martínez, raçionero, requiere en el Corpus Christi. Requiere en sant Clemeynte[1740].	X maravedís.
	- Memoria de don Remón de Rufinanco, canónigo, requiere en el Corpus Christi. Aý çerca yaze.	L maravedís.
	- Memoria de Antón Martínez, canónigo, prior de la eglesia, requiere en el Corpus Christi. Aý yaze. Requiere en sant Clemente[1741].	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Quintanilla, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca el Corpus Christi.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Gutiérrez, notario, raçionero[1742].	X maravedís.
Aduana	- Memoria de Nicolás Martínez, canónigo, arçediano de Salamanca, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca del Corpus Christi.	XV maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de don Bienvenido, requiere en enero. Yaze en el Corpus Christi.	XX maravedís.
	- Memoria de don Ferrand Martínez, arçidiano de Éçija, requiere en sancta Marta. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria por don Pero Alfonso, arçidiano de la villa, requiere en santa Marta.	
Nichil.	- Memoria de Miguel Rodríguez, canónigo. Yaze çerca de sancta Marta.	

[1737] Mano KK.
[1738] Mano del prior Diego Martínez.
[1739] Mano LL.
[1740] Mano del prior Diego Martínez.
[1741] Mano KK.
[1742] Mano KK.

Bernabé Sánchez, conpannero.	- Memoria de Iohán López, canónigo, deán de Coria[1743]. Quite coram.	XXV maravedís.
Manuel Ximénez e otros.	- Memoria de Ferrant Garçía, canónigo, arçediano de Baeça[1744].	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Ferrández, escriuano, canónigo, fázesse en esta estación. **//**[23r]	
	Março.	
	- Memoria de don Ruy Pérez, arçidiano de Niebla, requiere en enero. Yaze çerca de santa Marta en vn arco de la pared del altar mayor.	X maravedís.
	- Memoria[1745] de Pero Estéuanez, canónigo, requiere en santa Martha, e en sant Ysidro[1746].	X maravedís.
Nichil. Nichil.	- Memoria de don Diego Ferrández, arçidiano de Xerez. - Memoria por padre e madre del dicho arçidiano. Yazen en el primo pilar allende el altar de sant Ysidro.	
	- Memoria segunda del dicho arçidiano.	XII maravedís.
	- Memoria segunda del pa[1747] ma del dicho arçidiano[1748].	XII maravedís.
Ferrant Ximénez, mesonero. […][1749].	- Memoria por mossén Iohán de Pomes, arçidiano de Reyna e por su padre e madre. Memoria por mossén Rubín de Bracamonte. Requiere en enero. Yaze çerca del sobredicho arçidiano de Xerez.	X maravedís. X maravedís. En sant Clemeynte.
	- Memoria de don Juan Gonçález de Fromesta, arçediano de Xerez[1750].	X maravedís.
	- Memoria de Ferrand Garçía de Requena, canónigo.	
	- Memoria de Pero Ferrández de Almonçir, canónigo.	
	- Memoria por maestre Enrrique Duarte, canónigo[1751]. **//**[23v]	
	Quinta estación[1752].	
	- Março. – T[erçera][1753] estación.	

[1743] *Asiento cancelado.*Mano del prior Diego Martínez.
[1744] Mano NN.
[1745] *Cancelado:* de pa e ma.
[1746] Mano LL.
[1747] *Falta la conjunción.*
[1748] Mano KK.
[1749] *Otro nombre borrado.*
[1750] Mano KK.
[1751] Mano II.
[1752] Mano GG.
[1753] *Borrado.*

	- Memoria de don Lope de Mendoça, arçobispo de Santiago.	
	- Memoria del pa[1754] ma del dicho arçobispo[1755].	
Alfonso Ximénez, odrero. Iohán Ximénez, odrero. Ca? Gonçález. Non tiene de qué.	- Memoria de don Ferbín, requiere en enero. Yaze en sant Felipe.	XXXIIII maravedís.
	- Aniuersario de Ruy Díaz, deán de Cádiz, requiere en sant Felipe. Aý yaze.	
	- Memoria de maestre Rodrigo, requiere en enero. Yaze en sant Felipe.	
Pero Munnoz, carniçero.	- Aniuersario del chantre don Diego Ruyz, pártesse a este aniuersario vna bodega que es a la collación de sant Saluador al corral que dizen de las gallinas. Yaze en sant Felipe.	XX maravedís.
Françisco Sánchez, carniçero.	- Memoria de don Pero Yuánnez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Felipe.	X maravedís.
Espechilla.	- Aniuersario de don Iohán Ruyz, thesorero, salle de Espechilla. Yaze en sant Felipe.	CL maravedís.
	- Memoria de Iohán Sánchez de Caranza, alcayde de Teba. - Memoria de Mayor Ferrández de Mendoça, su muger. Requieren en sant Felipe. Aý yazen[1756].	XX maravedís. XX maravedís.
Iohán Gonçález, cortidor. Iohán Sánchez, notario[1757].	- Memoria de Iohán Ferrández de Mendoça, alcalde mayor. Memoria del dicho Iohán Ferrández e de Leonor Alfonso, su muger. Requiere en enero. Yazen en sant Matheos.	VI maravedís. X maravedís.
Casilla.	- Memoria de Diego Ferrández, alcallde mayor[1758]. **//[24r]**	X maravedís.
	Março.	
	- Memoria de don Aluar de Guzmán, el Moço, e de su muger, donna Eluira de Ayala. - Memoria de donna Eluira de Ayala, muger del dicho don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço. Requiere en enero Yazen en su capilla.	X maravedís. X maravedís.
	- Memoria de Domingo Pérez de Córdoua, requiere en sant Miguell. Aý yaze.	X maravedís.

[1754] *Falta la conjunción.*
[1755] Mano KK.
[1756] *Asiento cancelado.*
[1757] *Cancelado.*
[1758] Mano LL.

	- Aniuersario del deán don Bartolomé Martínez, requiere en sant Miguel. Aý yaze.	XXX maravedís.
Garçía de Fuentes. Ençenssada.	- Aniuersario de donna Sancha, muger de Alfonso Pérez Merlín, pártesse a este aniuersario la meytad de la renta de la tienda que es çerca de la plaçuela de sancta María, que tiene ençensada Aluar Díaz por CCCC maravedís. Yaze en sant Symón.	CC maravedís.
	- Memoria de Iohán Pérez, cauallero, <e su muger>, requiere en sant Marcos. Aý yaze.	X maravedís.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria del deán don Diego Díaz, requiere en enero. Yaze en sant Symón.	X maravedís.
	- Memoria <segunda> de Beatriz López e de Teresa Suárez, su fija.	III maravedís.
	- Memoria <segunda> de Alfonso Ferrández, abogado, canónigo. Requieren en sant Symón.	III maravedís.
Gonçalo Suárez, lençero.	- Memoria <primera> de Alfonso Ferrández, abogado, requiere en enero, yaze en sant Simón.	X maravedís.
Obra.	- Memoria de Manuel Sauní e de su muger. Yaze entre sant Simón e sant Juan[1759].	X maravedís.
	- Memoria de Guyomar Manuel, su fija[1760].	
Nichil.	- Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo.	
Nichil.	- Memoria por padre e madre del dicho Gonçalo Sánchez. Fázense en esta estaçión.	
Leonor Martínez.	- Memoria de Iohán Sánchez, canónigo.	XIIII maravedís, VIIII sueldos y medio.
	- Memoria de pa[1761] ma de Iohán Sánchez, canónigo[1762]. **//**[24v]	XIIII maravedís VIIII sueldos y medio.
	- Memoria del arçobispo don fray Alfonso, requiere en sant Iohán. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria primera de Iohán Ferrández de Nafuentes, raçionero.	XX maravedís.
	- Memoria segunda del dicho Iohán Ferrández.	XX maravedís.

[1759] Mano del prior Diego Martínez.
[1760] Mano LL.
[1761] *Falta la conjunción.*
[1762] Mano KK.

	- Memoria por padre e madre del dicho Iohán Ferrández.	XX maravedís.
	- Memoria por el cardenal de Vrgel.	
	Requiere en sant Iohán. Aý yaze çerca de la puerta[1763].	
Nichil.	- Memoria de don Dalmaçio, canónigo. Yaze en fruente del postigo.	
	- Memoria de Juan Ruyz de Ferrera, raçionero e prior.	
	- Memoria por sus defuntos[1764].**//^{25r}**	
	Sesta estación[1765].	
	- Março. – […][1766] estación[1767].	
Thesorero.	- Memoria del deán don Apariçio Sánchez, requiere en la Madalena. Aý yaze.	CLIIII maravedís.
	- Memoria de donna Iohana, hermana, requiere en la Magdalena. Aý yaze.	CXL maravedís.
	- Aniuersario de Paul Sánchez, padre de donna Iohanna, hermana, requiere en la Magdalena. Aý yaze. En lo de donna <Iohanna>, hermana.	CC maravedís.
	- Aniuersario de Miguel Pérez, canónigo, requiere en la Magdalena. Aý yaze.	XLV maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Alfonso Sánchez, canónigo. Yaze en la Magdalena.	
Iohán Gonçález, jurado, el Moço.	- Aniuersario de Benita Martínez, requiere en enero. Yaze ante la Magdalena.	XXXVI maravedís.
Iohán Gonçález de la Torre.	- Memoria de Juan Ramírez, mercador, e de su muger, requiere en enero. Yaze ante la Magdalena.	XX maravedís.
	- Memoria de Alfonso Ferrández, mercador, de Ferrera, e de su muger[1768].	X maravedís.
Diego Ferrández, lego.	- Memoria de Fran<çisco> Gonçález, allcalde de la moneda. Yaze en fruente de santa María del Pilar. **//^{25v}**	XVI maravedís, X sueldos.

[1763] *Una llave une este asiento con los cuatro anteriores.*
[1764] Mano II.
[1765] Mano GG.
[1766] *Borrado.*
[1767] En adelante, Mano 2.
[1768] Mano LL.

Ximena Garçía, su muger.	- Memoria de Garçía Munnoz, raçionero, requiere en enero. Yaze en fruente de santa María del Pilar.	XXX maravedís.
Alfonso Sánchez, raçionero.	- Memoria de Juan Martínez, raçionero, requiere en santa María del Pilar. Aý yaze ante el altar.	XX maravedís.
Iohán Díaz, carmonense.	- Memoria de Pero Martínez, conpannero, requiere en enero. Yaze detrás del altar de santa María del Pilar.	XIII maravedís, VI sueldos.
	- Memoria de Alfonso Ferrández de Ferrera[1769].	
	- Aniuersario de Marina Garçía de Gallegos, requiere en san Chirstoual. Aý yaze.	
	- Memoria de Ysabel Rodríguez, conuerssa, requiere en enero. Yaze en la naue del Lagarto[1770].	XI maravedís, II sueldos, VI dineros.
Pero Gonçález, canónigo. Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Pero Gonçález, raçionero, requiere en enero. Yaze en san<t> Niculás.	L maravedís.
Iohán Alfonso, el Ganso.	- Aniuersario de Olalla Sánchez, parten a este aniuersario treynta maravedís a que son obligadas vnas casas que son çerca del forno que está cabe las casas de Alfonso Manuel. Yaze al pilar de la capilla de sant Niculás.	XXX maravedís
Antón Munnoz, colchero.	- Memoria por pa e ma de Diego Gonçález de Yllescas e de sus defuntos, pártense a esta memoria treynta maravedís que sallen de la casa que es en cal de Gallegos que dio maestre Guillén de la Gramátiga[1771]. Yaze ante sant Martín.	XXX maravedís
Antón Munnoz, colchero.	- Aniuersario de maestre Guillén de la Gramátiga[1772], parten a este aniuersario la casa que es en cal de Gallegos sacados los treynta maravedís de la sobredicha memoria de pa e ma de Diego Gonçález de Yllescas. Yaze ante sant Martín. **//**[26r]	CCC maravedís.
	Março.	
Beatriz Martínez.	- Aniuersario de Paul de Soria, pártense a este aniuersario la meytad de vnas casas que son al marmolejo que él e su muger deron. Yaze delante la capilla de san<t> Jorge.	LXXXVIII maravedís y medio.
	- Aniuersario de donna Marina Lorenço e de Ferrand Martínez, allcalde, su marido, e de su pa e ma, requiere en san<t> Nicolás. Aý yazen.	

[1769] *Asiento cancelado.*
[1770] Mano del prior Diego Martínez.
[1771] *Sic.*
[1772] *Sic.*

Miçer […] Alfonso Gonçález, carmoní.	- Aniuersario de Ennega, fija de Marianes, la Gorda, pártense a este aniuersario la meytad de la tienda que es a los esparteros de san<t> Françisco que ella e su madre dieron. Yaze en la claustra del Lagarto.	LXX maravedís.
	- Aniuersario de Martín Yánnez, cauallero, requiere en san<t> Martín. Aý yaze.	CL maravedís.
III memorias.	- Memoria de Juan Gonçález, jurado, e de su pa e ma, requiere en san Jorge. Aý yazen. Memoria de Bernal Segura, padre de Alfonso Segura, canónigo. E de su muger.	X maravedís. X maravedís. X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Segura, canónigo.	
Nichil.	- Memoria de Alfonso Segura, canónigo. Yaze en san<t> Jorge.	
	- Memoria de don Alfonso Segura, deán desta iglesia e obispo de Mondonnedo[1773].	
	- Memoria de Ferrand Arias, allcalde, e de su muger, requiere en santa Catalina, la Nueua. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Ferrand Gil, requiere en san Niculás. Yaze ante santa Catalina.	III maravedís.
	- Aniuersario de don Rodrigo Esteuan, allcalde mayor, requiere en sant Esteuan. Aý yaze.	
Iohán Gonçález, astero.	- Memoria de Antón Garçía e de Benita Garçía, su muger, requieren en enero. Yaze delante de san Esteuan[1774]. **//^{26v}**	VIII maravedís**.**
Mayordomo de la obra.	- Memoria de María Gonçález Pícara, requiere en enero. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Aparicio Martínez, vizcayno. Yaze en la clastra[1775] de los conpanneros.	
Françisco Gonçález, conuerso. Çahache.	- Memoria de Juan Ferrández de Salamanca, raçionero, requiere en enero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	XV maravedís.
III memorias.	- Memoria de Iohán Sánchez, cura canónigo, requiere en enero al altar de sant Yuo. Aý yaze. - Memoria del dicho Iohán Sánchez, canónigo, e de pa[1776] ma e otras personas de qual tenía cargo. - Otra del dciho Iohán Sánchez, cura canónigo[1777].	

[1773] Mano II.
[1774] Mano del prior Diego Martínez.
[1775] *Sic.*
[1776] *Falta la conjunción.*
[1777] Mano KK.

Nichil.	- Aniuersario de Juan Ramírez, conpannero[1778]. Yaze en la claustra de los conpanneros[1779].	
Nichil.	- Aniuersario de Nicolás Pérez, canónigo. Yaze en la claustra[1780] de los conpanneros[1781].	
Aduana.	- Memoria de Tel Garçía, requiere en el Iesú. Yaze en la claustra de los conpanneros[1782].	X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Juan Rodríguez, paganete, conpannero[1783]. Yaze en la claustra de los conpanneros[1784].	
Nichil.	- Aniuersario de Alfonso de las Casas, conpannero. Yaze en la claustra de los conpanneros[1785].	
Nichil.	- Aniuersario de Nicolás Pérez de san Llorente, conpannero. Yaze en la claustra de los conpanneros[1786].	
Nichil.	- Aniuersario de Nicolás Pérez de Carmona. Yaze en la claustra de los conpanneros.**//**^{27r}	
	Março.	
	Setima estación[1787].	
Nichil.	- Aniuersario de Diego Gonçález, conpannero, en la claustra[1788] de los conpanneros[1789].	
Nichil.	- Aniuersario de Ruy Pérez, conpannero[1790]. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
	- Aniuersario de Martín Rodríguez, raçionero, camarero del cardenal de Espanna, requiere en el Iesú. Yaze en la claustra de los conpanneros. En lo de Gonçalo Sánchez, canónigo.	
Obra.	- Memoria de Juana Ferrández, muger de Ximón Ferrández, tondidor, requiere en enero.	X maravedís.

[1778] *Falta signo de abreviación.*
[1779] *Falta signo de abreviación.*
[1780] *Falta signo de abreviación.*
[1781] *Falta signo de abreviación.*
[1782] *Falta signo de abreviación.*
[1783] *Falta signo de abreviación.*
[1784] *Falta signo de abreviación.*
[1785] *Falta signo de abreviación.*
[1786] *Falta signo de abreviación.*
[1787] Mano GG.
[1788] *Falta signo de abreviación.*
[1789] *Falta signo de abreviación.*
[1790] *Falta signo de abreviación.*

	- Memoria del doctor Aluar Pérez canónigo, arçediano de Castro.	
	- Memoria por <don> Juan Ferrández de Heredia, maestre de Rodas, su sennor.	
	- Memoria de Leonor Gonçález de la Balança.	
	- Memoria de miçer Andrea e Ysabel Gonçález, la Habiba.	
	- Memoria por el rey don Ferrando de Aragón e por los otros reyes que están enterrados en Toledo en la capilla del rey don Enrrique e por sus mugeres.	
	- Memoria por don Fernando Díaz de Toledo, arçediano de Niebla.	
	- Memoria por el arçobispo don frey Alfonso.	
	- Memoria por Diego Gómez de la Cámara, canónigo, e sus defuntos[1791].**//^{27v}**	
	- Março. -[…][1792]	Quinta estación.
	- Memoria de Juan Remón, canónigo, requiere en el Iesú. Aý se faze.	
	- Aniuersario de Juan Domínguez, canónigo, requiere en el Iesú <en lo suyo>. Aý se faze.	
Nichil.	- Memoria de Ochoa Martínez. Non yaze aquí.	
	- Memoria prima por Iohana Matheos Dorta[1793].	VII maravedís, X sueldos.
[…]	- Memoria segunda por la dicha Iohana Matheos[1794].	VII maravedís, X sueldos.
	- Memoria de Furtún Martínez, capellán de los reys, requiere en el Iesú. Yaze a la puerta desta capilla.	X maravedís.
Iohán de París.	- Memoria de Violante Méndez, requiere en enero. Yaze entre el Iesú e santo Tomé.	VIII maravedís, X sueldos.
Non rinde cosa.	- Aniuersario de Teresa Martínez, requiere en enero. Yaze en la claustra del Iesú.	[…]
	- Memoria de Benito Ferrández, clérigo de las Cabeças, requiere en santo Tomé. Yaze en la puerta de la dicha capilla.	XX maravedís.
Pero Alfonso,	- Aniuersario de Ferrand Falcón, pártense a este aniuersario	CXX maravedís

[1791] Mano II.
[1792] *Borrado.*
[1793] Mano del prior Diego Martínez.
[1794] Mano del prior Diego Martínez.

bachiller.	çiento e veynte maravedís a que son obligadas vnas casas que son a la pajería. Yaze en la claustra de los caualleros. **//**[28r]	
	Março.	
Antón Gonçález.	- Aniuersario de donna Vrraca, pártense a este aniuersario vnas casas que son en cal de la Mar que ella dio. Yaze en la claustra[1795] de los caualleros.	CIII maravedís.
Espechilla.	- Aniuersario de Domingo Díaz, raçionero, salle de Espechilla. Yaze en la claustra de los caualleros.	CL maravedís.
	- Aniuersario de Gonçalo Sánchez, canónigo, requiere en el Iesú. Yaze en la claustra de los caualleros.	LXXV maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Juan Ferrández Dorta, raçionero, yaze en la claustra de los caualleros.	
Iohán Rodríguez de Porras.	- Aniuersario de miçer Bartolomé Borla, salle de las dos partes de las casas de la pellejería. Yaze en la claustra de los caualleros. Requiere en la capilla del Iesú.	LXXX maravedís, VI sueldos, IIII dineros.
	- Aniuersario de miçer Gil[1796], parten a este aniuersario la meytad de la renta de las dos partes de las sobredichas casas de la pellegería. Yazen en la claustra de los caualleros.	CLX maravedís, XII sueldos, VIII dineros.
	- Aniuersario de miçer Jullián Boca Barril, pártese la otra. Requiere en la capilla de Iesú[1797].	
Nichil.	- Aniuersario de Pero Ferrández, oficial. Yaze en la claustra de los caualleros.	
	- Aniuersario de Ferrand Sánchez, prior del Puerto, requiere en enero. Yaze en fruente de las espaldas de la capilla de santa Cruz.	LXXX maravedís.
	- Memoria de Iohana Garçía. Yaze en fruente de la pila del baustismo[1798].	XV maravedís.
	- Memoria del thesorero don Juan Gutiérrez, requiere en santa Marina. Aý yaze. **//**[28v]	XX maravedís**.**
	- Aniuersario de Nicolás Pérez, el Moço, requiere en santa Marina. Aý yaze.	XX maravedís.
[Iohán Enríquez],	- Memoria de Clara Martínez, requiere en enero. Yaze en las	XIII maravedís,

[1795] *Falta signo de abreviación.*
[1796] *Cancelado:* e de miçer Iohán Boca Barril.
[1797] Mano II.
[1798] Mano del prior Diego Martínez.

Toribio Sánchez.	espaldas de santa Marina.	XII sueldos[1799].
	- Memoria del deán don Pero de las Casas, requiere en san<t> Blas. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, requiere en san Blas. Aý yaze.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Aluar Pérez de Villafranca, canónigo. Yaze en san Blas.	
II memorias.	- Memoria de Alfonso Ferrández de sant Vicente, raçionero, requiere en la Consolación. Aý yaze. Memoria por pa e ma del dicho Alfonso Ferrández.	V maravedís. V maravedís.
	Memoria de Alfonso Gutiérrez, clérigo de Alocas. Yaze en fruente del altar de santa María de la Consolación[1800].	
Su casilla.	- Memoria del pa ma de don Gonçalo Sánchez, arçediano de Xerez, maestro en Theología, e sus defuntos[1801]. **//[29r]**	
	Março.	
	- Memoria del arçobispo don Remondo, requiere en Santiago. Yaze en el coro, fázese esta memoria commo la de enero.	C maravedís.
Sancto Thomás de Aquino.	- En este mes de março se faze la fiesta de santo Tomé de Aquino, doctor de la orden de los predicadores, e fázese solepne de la segunda dinidad[1802] e proçesión de capas. Requiere en san Sabastián. En lo del arçobispo don Pedro.	CCCC maravedís.
	- Aniuersarios sollempnes con cantores e campanas de <anbas torres> del dicho mes de março.	
	- Aniuersario solepne por el arçobispo don Ferrando Tello, requiere en sant Bernardo en lo del chantre don Pero Ferrández. Yaze en la dicha capilla.	
Thesorero de la capilla de los reyes[1803].	- Aniuersario solepne por el rey don Alfonso que ganó Algezira, fázese en la capilla de los reys.	CXI maravedís, I sueldos, V dineros viejos
	- Aniuersario solepne por donna Eluira de Ayala, muger de don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço, fázese en la primera semana de Quaresma en su capilla. Parten a este aniuersario quatroçientos maravedís[1804]. E salen de las casas que son al	CCCC maravedís.

[1799] *Tachado:* V sueldos.
[1800] *Sigue un asiento borrado.*
[1801] Mano II.
[1802] *Sic.*
[1803] Mano del prior Diego Martínez.
[1804] *Borrado y cancelado:* […] veynte más por XII memorias.

	alfóndiga donde venden la farina que ella obligó a los dichos quatroçientos maravedís e a çiento e veynte maravedís más por doze memorias.	
	- Aniuersario solepne por don Juan Sánchez, doctor en decretos, arçediano de Xerez, requiere en la capilla de san<t> Sabastián <en lo suyo>. Aý yaze.	
	- Aniuersario solepne por don Fulco, colector, requiere en enero, fázese sobre la sepoltura de Ferrand Gil, canónigo, su criado, la qual está en derecho del altar de santa Marta. **//**[29v]	CCC maravedís.
	- Aniuersario solepne por don Pero Alfonso, arçidiano de la villa. Requiere en santa Marta. **//**[30r]	CCC maravedís.
	Abril.	
	- Aniuersario de María Martín Cochala Olla. Requiere en Santiago en lo de Gil Ruyz, canónigo. Aý yaze.	
Iohán Antón.	- Memoria de Diego Ferrández, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
Françisco Sánchez, pintor.	- Memoria de Gonçalo Martínez, conpannero, requiere en enero. Yaze a la entrada de Santiago.	XII maravedís, X sueldos.
Thesorero. Iohán de París. II memorias.	- Memoria primera de Juan Mateos, raçionero, requiere en enero, yaze en fruente de la capilla de Santiago. Memoria segunda del dicho Iohán Mateos.	XVIII maravedís. VIII maravedís, V sueldos.
	- Memoria de Alfonso Ximénez e de su muger, requiere en enero. Yaze çerca de sant Antón. Requiere a sant Iohán.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Martínez de Monsalue, canónigo. Yaze çerca de sant Iohán Batista[1805].	
Iohán Gonçález, cortidor.	- Memoria de don Alfonso Ferrández de Mendoça, canónigo, abad de Xerez, requiere en enero. Yaze detrás del coro en el primero arco en fruente de sant Iohán Bautista.	VI maravedís.
El fijo Iohán Sánchez, albanní.	- Memoria de don Iohán López, arçediano de Seuilla, requiere en enero. Yaze tras el coro en el segundo arco faza el altar.	VIII maravedís, V sueldos.
Martín Gonçález de la Campanna. Çenso. Alfonso Ferrández Quixada, jurado.	- Memoria del chantre de Badajoz, Diego Garçía, requiere en enero. Non yaze aquí, fázese sobre la sepoltura del sobredicho arçediano don Juan López.	XX maravedís.
	- Memoria de don Garçía Pérez, maestrescuela, requiere en sant Juan	X maravedís.

[1805] Mano LL.

	Baptista. Aý yaze.	
	- Memoria de pa e ma de don Garçía Pérez, maestrescuela[1806], requiere en sant Juan Bautista. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, tío del dicho maestrescuela, / requiere en lo del dicho maestrescuela[1807].	X maravedís.
	- Memoria del dicho don Andrés, obispo, requiere en sant Blas[1808].**//**[30v]	
	- Memoria de don Esteuan Garçía, maestrescuela, requiere en santa Bárbara. Yaze en vn arco detrás del coro en fruente del sant Antón.	XXX maravedís.
	- Memoria de Guillén Alfonso e de su muger, requiere en sant Antón. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Iohán, requiere en santa Bárbara. Aý yaze.	XX maravedís.
[…][1809] a.	- Memoria del deán don Ferrand Ruyz de Haro, requiere en san Bernardo. En el arco çerca desta capilla yaze.	X maravedís.
C	- Memoria del electo don Andrés Díaz, requiere en sant Bernardo. Yaze çerca de la puerta desta capilla.	X maravedís.
Ferrant Castanno, canónigo.	- Memoria por Santos Martínez, raçionero, yaze en la naue de sant Bernardo[1810].	III maravedís.
	- Memoria de don Ferrand Martínez, arçediano de Niebla, requiere en san Bernardo. Yaze detrás desta capilla.	XX maravedís.
Iohán de los Gatos[1811].	- Memoria de Iohán Ferrández de Pennaflor, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de san Bernardo.	XIII maravedís.
Maestre Colín.	- Memoria de Iohán Sánchez de Porras, raçionero[1812].	X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Miguel Ferrández, canónigo. Yaze çerca de sant Bernardo.	
Pero Sánchez del Vizcocho.	- Memoria de Ferrant Gonçález, doctor, canónigo.	X maravedís.
Mayordomo de la	- Memoria de Ysabel Gutiérrez de la Carretería[1813].	X maravedís.

[1806] *Cancelado:* e por el.
[1807] Mano JJ.
[1808] *Asiento cancelado.*Mano II.
[1809] *Raspado.*
[1810] Mano del prior Diego Martínez.
[1811] *Borrado:* Pero Gutiérrez, canónigo.
[1812] Mano del prior Diego Martínez.
[1813] Mano LL.

obra.

Nichil.	- Aniuersario de Pero Sánchez, canónigo, prior del Puerto. Yaze detrás de la capilla de san Bernardo.	
Maestre Benito, esgrimidor.	- Memoria de Miguel Sánchez, mesonero. - Memoria de Olalla Martínez, su muger[1814]. Yaze en el naue de san Pero de Luçenbor.	X maravedís. X maravedís.
Thesorero.	- Memoria del deán don Antón Garçía.	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	- Memoria del pa[1815] ma del dicho deán[1816]. **//[31r]**	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	Abril.	
	Segunda estación[1817].	
	- Memoria de la madre e [hermana] del ar[çobispo] […] [en sant Sabastián][1818].	XX maravedís.
	- Memoria del chantre don Martín Miguel, requiere en san Sabastián. Aý yaze çerca la capilla. Memoria por el papa Vrbano quinto.	X maravedís. X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Alfonso Rodríguez, canónigo. Yaze en fruente de san Sabastián.	
b.	- Aniuersario del arçobispo don Ferrando Tello, requiere en lo del Iesú en lo de Iohán Remón. Yaze en sant Bernardo.	
	Segunda estación[1819].	
	- Memoria de don Pero Áluarez, arçediano de Reyna, requiere en sant Sabastián. Aý yaze, enfruente al primero pilar.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Ysabel Pérez e es de nichil. Requiere en lo de Françisco Martínez, raçionero[1820].	
	- Memoria de Pero Martínez, canónigo, arçediano de Vbeda, requiere en la Consolaçión. Yaze en fruente de sant Sabastián al segundo pilar.	V maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, bachiller en decretos. Requiere en san Sebastián[1821].	X maravedís.

[1814] Mano del prior Diego Martínez.
[1815] *Falta la conjunción.*
[1816] Mano LL.
[1817] Mano GG. *Parcialmente borrado.*
[1818] *Asiento parcialmente borrado.*
[1819] Mano GG.
[1820] Mano del prior Diego Martínez.
[1821] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria de Juan Ruyz de Clauijo, canónigo, requiere en sant Sabastián. Yaze so el cruçifiço de la naue mayor.	X maravedís.
	- Memoria de Diego Martínez, prior e raçionero.	X maravedís.
	- Memoria del pa e ma del dicho prior.	X maravedís.
	- Memoria de los auuelos e hermanos e sobrina del dicho prior[1822].	X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Juan de Soto, canónigo. Yaze so el cruçifiço de la naue mayor. **//**[31v]	
Nichil.	- Memoria de Iohán Pérez, canónigo, abad de Santander, requiere en enero. Yaze çerca del pilar de la naue mayor.	
Nichil.	- Aniuersario de Ruy Ferrández de Córdoua, <raçionero>. Yaze çerca de la naue mayor.	
	- Memoria de Paul Martínez, <raçionero>, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar, en fruente de la capilla dos[1823] reys.	X maravedís.
Ferrant Martínez, acaçan. Iohán Gonçálex [compannero][1824].	- Memoria del prior de Daroca, conpannero, e de Ferrand Gutiérres, su criado, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
Alfonso Sánchez, raçionero. Iohán de Áuila.	- Memoria de Ruy Ferrández de Alfaro, conpannero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar, arrimado a la capilla de los reyes.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Garçía, conpannero, requiere en sant Alfonso.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Alfonso, conpannero, requiere en enero. Yaze al canto de la naue mayor[1825].	X maravedís.
II memoria. Salle de la heredad de Bedma.	- Memoria de Domingo Iohán, canónigo, abad de sant Saluador, requiere en san Blas. Yaze al canto de la naue mayor arrimado a la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Alfonso, liçençiado, canónigo. Yaze en la naue mayor, arrimado a la capilla de los reyes. Requiere en Santilifonso.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del dicho liçençiado[1826].	
	- Memoria del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sabastián. Yaze en el coro.	XX maravedís.

[1822] Mano MM.
[1823] *Sic.*
[1824] *Cancelado.*
[1825] Mano del prior Diego Martínez.
[1826] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria de la madre e hermana del dicho arçobispo.	
Iohán de Castro.	- memoria de Alfonso Ferrández de Sanfagún, canónigo, requiere en enero, yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes[1827].	IIII maravedís.
[Alfonso…][1828].	- Memoria de pa e ma del dicho Alfonso Ferrández.	IIII maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Remondo e de Martín Alfonso, arçediano de Niebla, requiere en Santiago. Fázese en el coro.//[32r]	X maravedís.
	Abril.	
Nichil.	- Memoria de don Pero Estéuanez, deán de la eglesia.	
	- Memoria de[1829] Ferrant Gutiérrez <de Cuellar>, bachiller, canónigo[1830]. X maravedís.	
	- Memoria por los sennores del cabildo de la iglesia biuos.	
	- Memoria por los sennores del cabildo muertos.	
	- Memoria por don Alfonso, obispo de Salamanca, hermano de Pero Sánchez de Aguilar, canónigo.	
	- Memoria por don Pedro de León, arçediano de Reyna.	
	- Memoria por el bachiller Diego Sánchez de Bejar, canónigo.	
	- Memoria por Elena Sánchez de Piedrabuena.	
	- Memoria de Catalina Alfonso, muger de Alfonso Martínez, cordonero.	
	- Memoria primera por Juan Martínez del Sello, conpannero.	
	- Memoria segunda por el dicho Juan Martínez del Sello.	
	- Memoria por Pero Esteuan de Moguer, canónigo, e sus defuntos.	
	- Memoria segunda por el dicho Pero Esteuan e por su sennor don Juan, cardenal, obispo de Ostia.	
III memorias.	- Memoria por Domingo López, benefiçiado de la Madalena, hermano de Alfonso López, canónigo, requiere en sant Pedro.	
	- Memoria por Ruy Gonçález Bolante, canónigo.	
	- Memoria por su padre e madre e defuntos de su linaje.	

[1827] Mano del prior Diego Martínez.
[1828] *Borrado.*
[1829] *Cancelado:* del pa ma.
[1830] Mano KK.

	- Memoria por Ferrand Garçía de Requena, canónigo.	
	- Memoria de Pero Ferrández de Almonacir, canónigo.	
	- Memoria de maestre Enrrique Duarte, canónigo[1831].**//**[32v]	
	Terçera estación[1832].	Estación abril.
	- Abril. - […][1833] estación.	
	- Memoria de don Ferrand Pérez Maymón e de su muger, requiere en sant Andrés. Aý yaze.	CCCCXII maravedís, V sueldos.
Pero Ferrández de Almonçar, canónigo. DCCLXXXII maravedís[1834]. Ferrant Pérez, jurado. C maravedís[1835].	- Aniuersario de Sancho Ferrández, canónigo, pártense a este aniuersario las casas que son al marmolejo en la barrera e el corral que tiene ençensado Ferrand Pérez del marmolejo, jurado de sant Esidro. Yaze entre sant Andrés e sant Pedro.	DCCCLXXXII maravedís[1836].
	- Memoria[1837] de Alfonso López, canónigo[1838], requiere en san Pero, aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria por el padre del dicho Alfonso López.	X maravedís.
	- Memoria por la madre del dicho Alfonso López.	X maravedís.
	- Memoria por Lope Pérez, abuelo del dicho Alfonso López[1839].	X maravedís.
b.	- Memoria por pa e ma de Pero Alfonso[1840], canónigo, requiere en san Pero. Aý yaze.	X maravedís.
a.	- Memoria del dicho Pero Alfonso, canónigo.	X maravedís.
	- Memoria por Antón Garçía, mercador, por su muger, requiere en san Pero. Aý yaze.	X maravedís.
Thesorero.	- Memoria primera por el deán don Pero Manuel, salle de las vinnas de Tomares. Yaze en sant Pedro ante santa María.	XX maravedís.
	Memoria segunda del dicho deán, requiere en san Pero. Yaze ante santa María.	XX maravedís.
	- Memoria de Iohán Ferrández de Guadalfajara, canónigo. Requiere	X maravedís.

[1831] Mano II.
[1832] Mano GG.
[1833] *Borrado.*
[1834] Mano del prior Diego Martínez.
[1835] Mano del prior Diego Martínez.
[1836] Mano del prior Diego Martínez.
[1837] *Cancelado:* por pa e ma.
[1838] *Cancelado:* e por el.
[1839] Mano del prior Diego Martínez.
[1840] *Cancelado:* e por el.

	en san Pero en lo del dicho deán[1841].	
Alfonso Ferrández de Santillán.	- Memoria de Pero Ferrández de Safagún, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemente. **//**[33r]	X maravedís.
	Abril.	
Iohán Rodríguez.	- Aniuersario del arçobispo don Garçía, pártense a este aniuersario la bodega que es en cal de Abades que tiene ençensada Juan Rodríguez Dorantes. Fázese en sant Clemente.	CL maravedís.
Françisco Sánchez, carniçero. Nichil.	- Memoria primera de Pero Yuánnez, requiere en enero. Yaze en san Clemente. Memoria segunda del dicho pero Jaymes. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Memoria de don Ferrand Gutiérrez, arçediano de la villa, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario del deán don Alfonso Pérez de Frias. Yaze en san Clemente.	
	- Memoria de Domingo Martínez, canónigo, requiere en sant Clemente. Aý yaze.	XXX maravedís.
Guillén Baquín. [… Garçía][1842].	- Memoria de Juan Apariçio <e Teresa Alfonso, su muger>, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Munnoz, raçionero, requiere en san Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Juan Munnoz, raçionero, requiere en san Maçías. Yaze en san Clemente.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Bartolomé Garçía, conpannero, <yaze>[1843] en sant Clemeynte. Aý yaze[1844].	
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Gil Domínguez, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze. **//**[33v]	X maravedís.
Antón Martínez de Hariza.	- Memoria de Domingo Pérez de la Cámara, requiere en enero. Aý yaze. En sant Clemente.	III maravedís, IX sueldos.
	- Memoria de Andrés Garçía, canónigo, requiere en sant Clemente. Aý yaze.	L maravedís.

[1841] Mano del prior Diego Martínez.
[1842] *Borrado.*
[1843] *Cancelado:* requiere.
[1844] Mano JJ.

	- Memoria de Martín Garçía, canónigo, prior de la villa, requiere en sant Clemente. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de don Arnal, prior, requiere en sant Clemente. Aý yaze.	XXX maravedís.
Maestre Colín.	- Memoria de Bernabé Martínez, canónigo. Yaze en esta capilla[1845].	XIII maravedís.
Thesorero.	- Memoria de Ferrand Garçía, espeçiero, requiere en enero. Non yaze aquí.	X maravedís.
Alfonso Ruyz, escriuano.	- Memoria de Antón Martínez, raçionero, requiere en el Corpus Christi. Requiere en sant Clemente.	X maravedís.
	- Memoria de don Remón de Rufinanco, canónigo, requiere en el Corpues Christi. Aý çerca yaze.	L maravedís.
	- Memoria de Bernabé Martínez, pertiguero.	
	- Memoria de Beatriz Gómez, su muger[1846].	
Aduana.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Quintanilla, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca del Corpus Christi.	X maravedís.
	- Memoria de Antón Martínez, canónigo, prior de la eglesia, requiere en el Corpus Christi, aý yaze. Requiere en sant Clemente.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Nicolás Martínez, canónigo, arçediano de Salamanca, requiere en enero en el Aduana. Yaze çerca del Corpus Christi.	XV maravedís.
	- Memoria de Iohán Gutiérrez, notario, raçionero[1847].	X maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de don Bienvenido e de su muger, requiere en enero. Yaze en el Corpus Christi. **//^{34r}**	XX maravedís.
	- Abril. – [Terçera estación][1848].	Terçera de abril.
Iohán Ximénez e Alfonso Ximénez, odreros. Martín Gonçález.	- Memoria de don Ferbín, requiere en enero. Yaze en san Felipe.	XXXIIII maravedís.
	- Memoria de don Lope de mendoça, arçobispo de Santiago.	
	- Memoria del pa[1849] ma del dicho arçobispo.	

[1845] Mano del prior Diego Martínez.
[1846] Mano JJ.
[1847] Mano KK.
[1848] *Borrado.*
[1849] *Falta la conjunción.*

Bollullos[1850].	- Memoria de don Gonçalo Garçía, arçediano de Xerez, salle de Bollullos. Yaze en san Felipe.	LXVI maravedís.
Bollullos[1851].	- Aniuersario de la madre de Domingo Pérez de Herrera, salle de Bollullos. Yaze en sant Felipe.	CXXX maravedís.
Diego Bernal, raçionero.	- Aniuersario de miçer Plazentín, salle de las casas que son a santa Marina. Yaze en sant Felipe. Requiere en sant Clemente en lo de Pero Jaymes.	VI maravedís y medio.
Françisco Sánchez, carniçero.	- Memoria de don Pero Jaymes, canónigo, requiere en enero. Yaze en san Felipe.	X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Ruy Ferrández, canónigo. Yaze en sant Felipe.	
Bollullos[1852].	- Aniuersario de Ferrand Rogel, salle de Bollullos. Yaze en san Felipe.	CXXX maravedís.
II memorias.	- Memoria de Juan Sánchez de Carrança, alcayde de Teba, requiere en sant Felipe. Memoria de Mayor Ferrández de Mendoça, su muger[1853]. **//[34v]**	XX maravedís. XX maravedís.
Nichil. II memorias.	- Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo. Memoria de pa e ma del dicho Gonçalo Sánchez, fázense en esta estación.	
Iohán Guitérrez, cortidor.	- Memoria de Juan Ferrández de Mendoça, allcalde mayor, requiere en enero. Yaze en sant Mateos.	VI maravedís.
Iohán Sánchez, notario.	Memoria del dicho Juan Ferrández e de Leonor Alfonso, su muger, requiere en enero. Yaze en sant Mateos.	X maravedís.
Su casilla.	- Memoria de Diego Ferrández, alcallde mayor[1854].	X maravedís.
	- Memoria de don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço, e de su muger, requiere en enero. Yaze en su capilla.	X maravedís.
	Memoria de donna Eluira de Ayala, su muger del dicho don Aluar Pérez, requiere en enero. Yaze en la dicha capilla.	X maravedís.
	- Aniuersario del deán don Bernabé Martínez, requiere en san Miguel. Aý yaze.	XXX maravedís.
	- Memoria de Domingo Pérez de Córdoua, requiere en san Miguel. Aý yaze[1855].	X maravedís.

[1850] Mano CC.
[1851] Mano CC.
[1852] Mano CC.
[1853] *Asiento cancelado.*
[1854] Mano KK.
[1855] Mano del prior Diego Martínez.

Juan Ferrández e su muger, lego. Missas.	- Memoria de Ruy Gutiérrez Tello, alguazil mayor, salle del mesón que es al Tabladillo. Yaze en sant Marcos.	CXXXII maravedís.
	- Aniuersario de Juan Pérez, cauallero, requiere en san Marcos. Aý yaze.	
	- Memoria de donna María, hermana del arçobispo don Ferrando Tello, requiere en el Iesú en lo de Iohán Remón, canónigo. Yaze en san Marcos.	
Iohán Munnoz, Ortelano [… Sánchez]	- Aniuersario de donna María de la Pinta?, muger que fue de don Pelegrín de Contias, salle de la huerta que dizen de los Limones. Yaze en san Lucas. **//**[35r]	LIX maravedís.
	- Abril. – [Quarta][1856] estación.	Quarta es de abril.
	- Aniuersario de don Pero Abad, chantre de Cartajena, requiere en la Magdalena, en lo del deán don Aparição Sánchez. Aý yaze.	
Thesorero.	- Memoria del deán don Aparição Sánchez, requiere en la Madalena. Aý yaze.	CLIIII maravedís.
	- Memoria de donna Iohanna, hermana, requiere en la Magdalena. Aý yaze.	CXL maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Sánchez, <canónigo>. Yaze en la Madalena.	
Iohán Gonçález, jurado, el Moço.	- Memoria de Benita Martínez, requiere en enero, yaze ante la Magdalena.	XV maravedís.
Diego Ferrández, lego.	- Memoria de Françisco Gutiérrez, alcallde de la moneda, requiere en enero. Yaze en fruente de santa María del Pilar.	XVI maravedís, X sueldos.
[…alcallde de la moneda]. La muger de Ximón Garçía.	- Memoria de Garçía Munnoz, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar.	XXX maravedís.
Iohán Gonçález de la Torre.	- Memoria de Iohán Rodríguez, mercador, e de su muger, requiere en enero. Yaze delante santa María del Pilar.	XX maravedís.
	- Memoria de Alfonso Ferrández de Ferrera, mercador, e de su muger[1857]. **//**[35v]	X maravedís.
	- Memoria de Juan Martínez, raçionero, requiere en santa	XX maravedís.

[1856] *Borrado.*
[1857] Mano JJ.

	María del Pilar. Aý yaze ante el altar.	
Iohán Díaz Carmona.	- Memoria de Pero Martínez, conpannero, requiere en enero. Yaze detrás del altar de santa María del Pilar.	X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Ruy Díaz, canónigo. Yaze en sant Christóual.	
Texillero.	- Memoria de Ysabel Sánchez, conuerssa, requiere en enero. Yaze en la naue del Lagarto[1858].	XI maravedís, III sueldos.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Pero Gonçález, raçionero, requiere en enero. Yaze en san Nicolás.	L maravedís.
Diego Martínez, conpannero.	- Aniuersario del dicho Pero Gonçález, raçionero, salle de la vinna que es allende de santa Justa. Yaze en san Nicolás.	XXI maravedís.
Diego Garçía. Pero Gonçález, canónigo.	Aniuersario de pa e ma del dicho Pero Gonçález, raçionero, requiere en enero. Yazen en sant Nicolás.	C maravedís.
	- Aniuersario de c, requiere en Santiago en lo de Gil Ruyz, canónigo. Yaze en sant Nicolás.	L maravedís.
Alfonso López, escriuano, jurado.	- Aniuersario de Pero Bordallo, cauallero, pártese a este aniuersario el cortijo que dizen de Bordallo. Yaze en sant Nicolás.	CCCXCI maravedís.
	- Aniuersario de Juan Martínez, cauallero, requiere en sant María, aý yaze. **//**[36r]	
	Abril.	
	Sesta estación[1859].	
Sancho Rodríguez, escriuano.	- Aniuersario de Esteuan Suárez, mercador, pártese a este aniuersario la casa que tienen ençensada Lope Alfonso, escriuano público, que es a sant Esidro. Yaze delante la capilla de sant Nicolás.	XCI maravedís.
Nichil.	- Memoria de Juan Gonçález, jurado, e de su pa e ma, requiere en san Jorge. Aý yazen.	X maravedís.
	Memoria de Bernal Segura, padre de Alfonso Segura. E su muger.	X maravedís.
	Memoria de Alfonso Segura, canónigo, yaze en san Jorge.	
	- Otra memoria de Alfonso Segura, canónigo.	
	- Memoria del deán don Alfonso Segura, obispo de Mondonnedo[1860].	
	- Memoria de Ferrand Arias, allcalde, e de su muger, requiere	X maravedís.

[1858] Mano del prior Diego Martínez.
[1859] Mano GG.
[1860] Mano II.

	en santa Catalina, la Nueua. Aý yazen.	
	- Memoria de Ferrand Gil, requiere en san Nicolás. Yaze en fruente de santa Catalina.	III maravedís.
Pero Garçía, lego, criado de Iohán Gutiérrez.	- Aniuersario de donna Domenga, muger que fue de Pero Maçico, parten a este aniuersario vna casa que es a sant Esidro que ella dio. Yaze en la claustra del Lagarto.	CXCII maravedís.
Iohán Gonçález, astero.	- Memoria de Antón Garçía e de Benita Garçía, su muger, requiere en enero, yaze delante san Esteuan[1861].	VIII maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Gonçalo Ferrández, orebze. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	
Nichil.	- Aniuersario de Miguel Martínez, canónigo, yaze en la claustra de los conpanneros. **//**[36v]	
Mayordomo de la obra.	- Memoria de María Gonçález Pícara, requiere en enero. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Apariçio Martínez. Yaze en la claustra de los conpanneros[1862].	
Ferrant Gutiérrez, Çagache.	- Memoria de Juan Ferrández de Salamanca, raçionero, requiere en enero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	XV maravedís.
Obra.	- Memoria de Juana Ferrández, muger de Ximón Ferrández, tondidor[1863].	X maravedís.
Iohán de Toro, raçionero.	- Memoria de Iohán Sánchez, cura canónigo, requiere al altar de sant Yuo.	X maravedís[1864].
	- Memoria segunda del dicho Iohán Gutiérrez, canónigo, e de pa[1865] ma e de otras personas de que en él toman cargo[1866].	X maravedís[1867].
	- Otra memoria del dicho Juan Gutiérrez, cura canónigo.	
	- Memoria del doctor Aluar Pérez, arçediano de Castro, canónigo.	
	- Memoria por don Juan Ferrández de Heredia, maestre de Rodas, su sennor.	
	- Memoria de Leonor Gonçález de la Balança.	

[1861] Mano del prior Diego Martínez.
[1862] *Falta signo de abreviación.*
[1863] Mano JJ.
[1864] *Borrado.*
[1865] *Falta la conjunción.*
[1866] Mano KK.
[1867] *Borrado.*

	- Memoria de miçer Andrea e Ysabel Gonçález, la Habiba.	
	- Memoria por el rey don Fernando de Aragón e por los otros reyes que están enterrados en Toledo en la capilla del rey don Enrrique e sus mugeres.	
	- Memoria por don Fernando Díaz de Toledo, arçediano de Niebla.	
	- Memoria por el arçobispo don frey Alfonso.	
	- Memoria por Diego Gómez de la Cámara, canónigo, e sus defuntos.	
	- Memoria por Juan Ruyz de Ferrera, raçionero e prior.	
	- Memoria por sus defuntos[1868]. **//**[37r]	
	Abril.	
	Septima estación[1869].	
Diego Martínez, conpannero.	- Aniuersario de Niculoso, colchero, salle de las <tierras[1870]> del Toconal. Yaze en la claustra de los caualleros.	XX maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Benito Pérez, canónigo. Yaze en la claustra de los caualleros.	
Nichil.	- Aniuersario de miçer Julián Canser e de Françisco Borniego. Yazen en la claustra de los caualleros.	
Nichil.	- Aniuersario de don Bernal Catalán. Yaze en la claustra de los caualleros.	
Iohán Rodríguez de París.	- Aniuersario de Juan Pérez de Bermeo, salle de las casas de la pellegería. Yaze en la claustra de los caualleros.	LXXX maravedís, VI sueldos, IIII dineros.
Nichil.	- Aniuersario de Domingo Ferrández, trapero. Yaze en la claustra[1871] de los caualleros.	
Iohán Ximénez, conpannero.	- Memoria de Ferrand Sánchez, raçionero, prior del Puerto, requiere en enero. Yaze en fruente de las espaldas de santa Cruz.	X maravedís.
Iohana Vaca, su muger.	Memoria de Iohana Garçía. Yaze en fruente de la pila del baptismo[1872].	XV maravedís.
Non rinde cosa.	- Memoria de Teresa Martínez, requiere en enero. Yaze en la claustra del Iesú.	

[1868] Mano II.
[1869] Mano GG.
[1870] *Tachado:* rentas.
[1871] *Falta signo de abreviación.*
[1872] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria de don Juan Gonçález, thesorero, requiere en santa Marina. Aý yaze. **//**[37v]	
	- Memoria de Nicolás Pérez, el Moço, requiere en santa Marina. Aý yaze.	X maravedís.
Iohán Márquez. Toribio Ferrández.	- Memoria de Clara Martínez, requiere en enero, yaze a las espaldas de santa Marina.	XIII maravedís, V sueldos, XII dineros.
II memorias.	- Memoria del deán don Pedro de las Casas, requiere en san Blas. Aý yaze.	XX maravedís.
	Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Aluar Pérez de Villafranca. Yaze en sant Blas.	
II memorias.	- Memoria de Alfonso Ferrández de sant Vicente, raçionero, requiere en la Consolación. Aý yazen[1873]. Memoria por pa e ma del dicho Alfonso Ferrández.	V maravedís. V maravedís.
Él las tiene.	Memoria de Alfonso Gutiérrez, clérigo de Alocas. Yaze en fruente del altar de santa María de la Consolación[1874].	
Casilla.	- Memoria de don Gonçalo Sánchez, arçediano de Xerez, maestro en Theología, e su padre e madre e defuntos[1875]. **//**[38r]	
	- Mayo. - Primera estación.	Primera de mayo.
	- Memoria del arçediano de Tauira, requiere en sant Jorge. Yaze en Santiago.	XLV maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Gonçalo. X maravedís[1876].	
Miçer Salaguer.	- Memoria de Gonçalo Martínez de Lobatón, requiere en enero. Yaze en Santiago.	L maravedís.
Alfonso Gonçález, borzeguero, e Pero Garçía, carpentero.	- Memoria de Diego Pérez, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
Iohán Martínez Lobatón[1877].	- Memoria de don Gonçalo Domínguez, arçediano de Reyna, salle del corral de la Parra. Yaze en Santiago.	LX maravedís.
Andrés Bernal. Ferrant	- Memoria de don Jaymes, arçediano de la villa, requiere en	L maravedís.

[1873] *Sic.*
[1874] Mano del prior Diego Martínez.
[1875] Mano KK.
[1876] Mano KK.
[1877] Repetido.

Rodríguez, texedor. Diego Garçía, espeçiero.	enero. Yaze en Santiago.	
Mateos Ximénez de la V CCCLXIII maravedís. Destos dan aquí los CCCXIII maravedís. Iten los L maravedís danlos a la mezquita. 11-6-26[1878].	- Aniuersario de Ferrand Munnoz, arçediano de Xerez, parten a este aniuersario vnas casas que son en cal de Abades, sacada la diezma parte que es mezquita e cuéntase en el libro de las mezquitas. Yaze en Santiago.	CCCXIII maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Aluar Pérez, conpannero. Yaze en Santiago.**//**[38v]	
Iohán de París.	- Memoria de Ferrand Martínez de Burgos, requiere en enero. Yaze en esta estaçión.	XX maravedís.
Iohán Antón.	Memoria de Diego Ferrández, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
Ferrant Gutiérrez, canónigo.	- Aniuersario de donna María, madre de Garçí Yuánnez, pártese a este aniuersario la terçia parte de las casas que son en cal de Abades que ella, e Juan de Santa Cruz e donna María de Cuenca dieron. Yaze en esta estaçión.	CXXVI maravedís, X sueldos.
	- Memoria de Goncalo[1879] Martínez, conpannero, requiere en enero. Yaze en la entrada de Santiago.	XI maravedís, X sueldos.
Thesorero. Alfonso Ruyz, conpannero. […Alfonso, canónigo][1880].	- Memoria primera de Iohán Matheos, raçionero, requiere en enero. Yaze en fruente de la capilla de Santiago. Memoria segunda del dicho Juan Mateos, raçionero.	XVIII maravedís. VIII maravedís, X sueldos.
	Memoria de Alfonso Ximénez e de su muger, requiere en enero. Yaze çerca de sant Antón. Requiere en el altar de sant Iohán.	XX maravedís.
Iohán Gutiérrez, cortidor.	- Memoria de don Alfonso Ferrández de Mendoça, canónigo, abad de Xerez, requiere en enero. Yaze tras del coro en el arco postrimero faze el altar.	VI maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Martínez de Monsalue. Yaze çerca de sant Iohán Bautista. **//**[39r]	
	Mayo.	

[1878] *Nota de archivero.*
[1879] *Sic.*
[1880] *Borrado.*

El fijo Sánchez albanní. Su muger.	- Memoria de don Juan López, arçediano de la villa, requiere en enero. Yaze detrás del coro en el segundo arco faza el altar.	VIII maravedís, V sueldos.
Martín Gonçález de la Campana. Çenso. Alfonso Ferrández Quixada, jurado. Nichil.	- Memoria de Diego Garçía, canónigo, chantre de Badajoz, non yaze aquí. Fázese en la sepoltura del sobredicho arçediano. Requiere en enero.	XX maravedís.
	- Memoria de Juan Garçía, canónigo, hermano del dicho Juan López, arçediano. Yaze çerca del abaxo del arco.	
	- Memoria de don Garçía Pérez, maestrescuela, requiere en san Iohán Bautista. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de padre e madre del dicho maestrescuela, requiere en lo del dicho maestrescuela.	X maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, tío del dicho maestrescuela, requiere en lo del dicho maestescuela[1881].	X maravedís.
	- Memoria de Guillén Alfonso e su muger, requiere en sant Antón. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria del dicho don Andrés, obispo de Córdoua. Requiere en sant Blas[1882].	
	- Memoria del arçobispo don Juan, requiere en santa Bárbara, aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria del deán don Ferrand Ruyz, requiere en san Bernardo. Yaze en el[1883] arco çerca de la dicha capilla.	X maravedís.
Ferrant Catanno, canónigo.	- Memoria por Santos Martínez, raçionero. Yaze en la naue de sant Bernardo[1884].	III maravedís.
	- Memoria del electo don Andrés Díaz, requiere en sant Bernardo, aý / çerca yaze.	X maravedís.
Iohán de los Gatos.	- Memoria de Iohán Ferrández de Pennaflor, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de sant Bernardo[1885].	XIII maravedís.
	- Memoria de don Ferrand Martínez, arçediano de Niebla, requiere en san Bernardo. Aý çerca yaze. **//**[39v]	XX maravedís.
	- Memoria de la madre e hermana del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sabastián. Aý yazen[1886]. Ayuso está en lo del	XX maravedís.

[1881] Mano JJ.
[1882] *Asiento cancelado.*Mano II.
[1883] *Repetido:* en el.
[1884] Mano del prior Diego Martínez.
[1885] Mano del prior Diego Martínez.

	dicho arçobispo.	
	- Memoria del chantre don Martín Miguel, requiere en sant Sabastián. Aý çerca yaze a la puerta. Memoria por el papa Gregorio <nono>.	X maravedís[1887].
Aduana.	- Memoria de Alfonso Rodríguez, canónigo, requiere en enero en el Aduana. Yaze en fruente de sant Sabastián.	IX maravedís.
	- Memoria de don Pero Áluarez, arçediano de Reyna, requiere en sant Sabastián. Yaze en fruente desta capilla.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Ysabel Pérez e es de nichil, requiere en lo de Françisco Martínez, raçionero[1888].	
	- Memoria de Pero Martínez, canónigo, arçediano de Vbeda, requiere en la Consolación. Yaze en fruente de san Sabastián.	V maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, bachiller en decretos, requiere en sant Sebastián, yaze en fruente del dicho Pero Martínez[1889].	X maravedís.
Thesorero. Maestrescuela.	- Aniuersario de Ruy Pérez, raçionero, salle de las vinnas de Tomares, requiere en enero en lo de Ferrand Garçía, espeçiero, e del deán don Pero Manuel. Yaze en el dicho san<t> Bernardo faza el corral de la eglesia.	LX maravedís.
	- Memoria de Juan Ruyz de Clauijo, canónigo, requiere en sant Sabastián. Yaze so el cruçifiso de la naue mayor.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria del abad de Santander Juan Pérez, requiere en enero. Yaze çerca de la pila de la naue mayor. **//**[40r]	
	Mayo.	
	Segunda estación[1890].	
	- Memoria de Paul Martínez, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar, en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
Iohán Gutiérrez, conpannero.	- Memoria del prior de Daroca e de Ferrand Gonçález, su criado, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María, en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Garçía de Morillo, conpannero, requiere en sant Alfonso.	X maravedís.

[1886] *Asiento cancelado.*
[1887] *Repetido:* X maravedís.
[1888] Mano del prior Diego Martínez.
[1889] Mano del prior Diego Martínez.
[1890] Mano GG.

	- Memoria de Pero Alfonso de Palma, conpannero, requiere en enero[1891].	X maravedís.
Alfonso Sánchez, raçionero. Iohán de Áuila, canónigo.	- Memoria de Ruy Ferrández de Alfaro, conpannero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar arrimado a la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Alfonso, liçençiado, canónigo, yaze en la naue mayor arimado a la capilla de los reyes. Requiere en sant Alfonso.	XX maravedís.
	- Memoria segunda por el dicho liçençiado.	
	- Memoria de Domingo Juan, canónigo, abad de san Saluador, requiere en sant Blas. Yaze al canto de la naue mayor arrimado a la capilla de los reys.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del sobredicho liçençiado[1892].	
Su casilla[1893].	- Memoria de Ferrant Gutiérrez, canónigo.	X maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Pedro, requiere en san Sabastián. Yaze en el coro.	XX maravedís.
	- Memoria de la madre e hermana del dicho arçobispo.	
Iohán de Castro, trotero.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Santfagún, canónigo. - Memoria de pa e ma del dicho Alfonso Ferrández. Requiere en enero, yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes.	IIII maravedís. IIII maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Remondo e de Martín Alfonso, arçediano de Niebla, requiere en Santiago. Fázese en el coro.	X maravedís.
Maestre Benito, esgrimidor.	- Memoria de Miguel Sánchez, mesonero. X maravedís. - Memoria de Olalla Martínez, su muger. X maravedís. Yazen en la naue de sant Pero de Luçenbor[1894].	
Nichil.	- Memoria de don Pero Estéuanez, deán de la eglesia.	
	- Memoria del prior Diego Martínez.	X maravedís.
	- Memoria de los auuelos <e sobrina e hermanos> del[1895] dicho prior.	X maravedís.
	- Memoria del pa[1896] ma del dicho prior[1897].	X maravedís.
Pero Sánchez del	- Memoria de Ferant Gonçález, canónigo, doctor[1898].	X maravedís.

[1891] Mano NN.
[1892] *Asiento cancelado.*
[1893] *Cancelado.*
[1894] Mano del prior Diego Martínez.
[1895] *Tachado:* -os.
[1896] *Falta la conjunción.*
[1897] Mano II.

Vizcocho.

Obra.	- Memoria de Ysabel Gutiérrez de la Carretería[1899]. //^{40v}	X maravedís.
Thesorero.	- Memoria del deán don Antón Garçía.	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	- Memoria del pa[1900] ma del dicho deán[1901].	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	- Memoria por el sennor don Juan de Çeruantes, cardenal de Ostia, administrador desta iglesia, requiere en sant Pedro en lo de Pero Martínez de la Caridad.	
	- Iten memoria por las ánimas de Purgatorio.	
	- Memoria por don Alfonso, obispo de Salamanca, hermano de Pero Sánchez de Aguilar, canónigo.	
	- Memoria por don Pedro de León, arçediano de Reyna.	
	- Memoria por el bachiller Diego Sánchez de Bejar, canónigo.	
	- Memoria por Elena Sánchez de Piedrabuena.	
	- Memoria de Catalina Alfonso, muger de Alfonso[1902] Martínez, cordonero.	
	- Memoria primera de Juan Martínez del Sello, conpannero.	
	- Memoria segunda por el dicho Juan Martínez del Sello.	
	- Memoria de Françisco Vidal, canónigo.	
	- Memoria de su padre e madre e defuntos.	
	- Memoria por los clérigos de la veyntena defuntos.	
	Terçera estación[1903].	
	- Memoria por Pero Esteuan de Moguer, canónigo, e por sus defuntos.	
	- Memoria[1904] segunda por él e por sus defuntos.	
	- Memoria por Domingo López, benefiçiado de la Magdalena.	
	- Memoria por Ruy Gonçález Bolante, canónigo.	
	- Memoria por su padre e madre e defuntos de su linaje.	

[1898] Mano KK.
[1899] Mano LL.
[1900] *Falta la conjunción.*
[1901] Mano LL.
[1902] *Tachado:* ca-.
[1903] Mano GG.
[1904] *Tachado:* po-.

	- Memoria de Ferrand Garçía de Requena, canónigo.	
	- Memoria de Pero Ferrández de Almonaçir, canónigo.	
	- Memoria de maestre Enrrique Duarte, canónigo[1905]. **//**[41r]	
		Mayo segunda estaçión.
	- Mayo. - [Segunda estación][1906].	
	- Memoria de don Ferrand Pérez Maymón e de su muger, requiere en sant Andrés. Aý yazen.	CCCCXII maravedís, V sueldos.
Nichil.	- Aniuersario de Sancho Sánchez, conpannero. Yaze al pilar de la naue mayor çerca de la capilla de san Pedro.	
Alfonso López, borziguiero.	- Aniuersario de Sancho Ferrández de Aluillos, canónigos, salle de vnas casas que son en cal de Abades, cerca de don Andrique Andríquez. Yaze al pilar que es en freunte del corral de las cámaras[1907].	CCXL maravedís.
	- Memoria de Alfonso López, canónigo[1908], requiere en san Pedro. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria por el padre del dicho Alfonso López.	X maravedís.
	- Memoria por la madre del dicho Alfonso López.	X maravedís.
	- Memoria de Lope Pérez, abuelo del dicho Alfonso López[1909].	X maravedís.
	- Memoria de Pero Alfonso, canónigo[1910], requiere en sant Pedro. Aý yaze.	X maravedís.
	- Por su padre e madre del dicho Pero Alfonso.	X maravedís.
	- Memoria de Antón Garçía, mercador, e de su muger, requiere en san Pedro. Aý yazen.	X maravedís.
Maestrescuela.	- Memoria primera del deán don Pero Manuel, requiere en enero. Yaze en sant Pedro ante santa María.	XX maravedís.
	Memoria segunda del dicho deán, requiere en sant Pedro. Aý yaze ante santa María.	XX maravedís.
	- Memoria de Iohán Ferrández de Guadalfajara, canónigo. Requiere en sant Pero en lo del dicho deán[1911].	X maravedís.

[1905] Mano II.
[1906] *Borrado.*
[1907] Mano del prior Diego Martínez.
[1908] *Tachado:* e de su pa e ma.
[1909] Mano del prior Diego Martínez.
[1910] *Tachado:* e de su pa e ma.
[1911] Mano del prior Diego Martínez.

	- Aniuersario de maestre Juan, arçediano de Niebla, requiere en Santiago, en fra[1912] <en lo de don Guillén>. Yaze en sant Clemeynte.	
Nichil.	- Aniuersario del doctor Ferrant Martínez, arçidiano de Reyna. Yaze entre la capillas de sant Pedro e de sant Clemente[1913]. **//**[41v]	
Antón Ruyz Ferrero.	- Aniuersario de Ferrand Pérez, escriuano del rey don Alfonso, pártese a este aniuersario vna casa que es a sant Martín que él dio. Yaze en sant Clemente.	CLXXXIX maravedís.
Ferrant Gutiérrez, canónigo. Esteuan Alfonso, clérigo de la veintena.	- Aniuersario de don Juan Ylario, maestrescuela, pártese a este aniuersario la meytad de vnas casas e bodega que son en cal de Abades que él e Ramir Ximénez, dieron. Yaze en san Clemente.	CCXXV maravedís.
Alfonso Ferrández de Santillán.	- Memoria de Pero Ferrández de Sahagún, requiere en enero. Yaze en sant Clemente.	X maravedís.
Diego Bernal, raçionero. Nichil.	- Memoria primera de Pero Jaymes, requiere en enero. Yaze en san Clemente.	X maravedís.
	Memoria segunda del dicho Pero Jaymes. Yaze en san Clemeynte.	
Arçidiano de Reyna.	- Aniuersario de Garçía Martínez, canónigo, salle de la huerta que es a la puerta de Macarena. Yaze en san Clemeynte.	LXX maravedís.
	- Aniuersario de maestre Martín, arçediano de Seuilla, sobrino del dicho Garçía Martínez. Requiere en esta capilla[1914].	
Antón Martínez de Hariza.	- Aniuersario de Domingo Pérez de la Cámara, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	III maravedís, IX sueldos.
Nichil.	- Aniuersario de Esteuan Pérez de Ávila. Yaze en sant Clemente.	
	- Aniuersario de Juan Munnoz, raçionero, requiere en sant Clemente. Aý yaze.	
	- Memoria de Pero Munnoz, requiere en sant Maçías, yaze en sant Clemente. **//**[42r]	X maravedís.
	Mayo.	
	Quarta estación.	

[1912] *Sic*.
[1913] Mano del prior Diego Martínez.
[1914] Mano II.

Diego Garçía, canónigo[1915].	- Memoria de Gil Domínguez, canónigo, requiere en enero. Yaze en san Clemente.	X maravedís.
	- Memoria de Domingo Martínez, canónigo, requiere en sant Clemente. Aý yaze.	XXX maravedís.
	- Memoria de Martín Garçía, prior de la villa, requiere en sant Clemente. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Andrés Garçía, canónigo, requiere en san Clemente. Aý yaze.	L maravedís.
Nichil.	- Memoria de Bartolomé Garçía Çerezo, conpannero, requiere en sant Clemente. Aý yaze[1916].	
Guillén Baquín.	- Memoria de Iohán Arpariçio <e su muger Teresa Alfonso>, requiere en enero. Yaze en san Clemente.	X maravedís.
Maestrescuela […][1917].	- Memoria de Ferrand Garçía, espeçiero, requiere en enero. Non yaze aquí.	X maravedís.
Ferrand Catanno, canónigo.	- Memoria de Antón Martínez <de Lebrixa, prior>, bachiller, canónigo, requiere en el Corpus Christi. Aý yaze. Requiere en sant Clemente.	X maravedís.
	- Memoria de don Arnal, prior, requiere en san Clemente. Aý yaze.	XXX maravedís.
Maestre Colín	- Memoria de Bernabé Martínez, canónigo. Yaze en esta capilla.	XIII maravedís.
Alfonso Ruyz, escriuano.	- Memoria de Antón Martínez, raçionero, requiere en el Corpus Christi. Requiere en sant Clemente[1918].	X maravedís.
Medio.	- Memoria de Bernabé Martínez, pertiguero. - Memoria de Beatriz Gómez, su muger. Requiere en sant Clemente, aý yaze[1919].	
	- Memoria de don Remón de Rufrianco, canónigo, requiere en el Corpus Christi. Aý çerca yaze.	L maravedís.
	- Memoria de Iohán Sánchez, notario, raçionero[1920]. **//**[42v]	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Quintanilla, canónigo, requiere en enero, en el Aduana. Yaze çerca del Corpus Christi.	X maravedís.

[1915] *Tachado:* canónigo.
[1916] Mano JJ.
[1917] *Borrado.*
[1918] Mano del prior Diego Martínez.
[1919] Mano KK.
[1920] Mano KK.

Aduana.	- Memoria de Nicolás Martínez, arçediano de Salamanca, requiere en enero en el Aduana. Yaze çerca del Corpus Christi.	XV maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de don Bienvenido e de su muger, requiere en enero. Yazen en el Corpus Christi.	XX maravedís.
	- Memoria de don Ferrand Martínez, arçediano de Éçija, requiere en santa Marta. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria por don Pero Alfonso, arçidiano de la villa, requiere en santa Marta[1921].	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Miguel Rodríguez, canónigo. Yaze çerca de santa Marta.	
	- Aniuersario de Sancho Ferrández de Aluiellos, canónigo, salle de vnas casas que son en cal de Abades çerca de don Andrique Andríquez. Yaze al pilar que es fruente del corral do entran los sennores. Requiere en sant Andrés y en sant Felipe[1922].	
Manuel Ximénez, Guimán e otros.	- Memoria de Ferrant Garçía, canónigo, arçediano de Baeça.	X maravedís.
Casilla.	- Memoria de Pero Estéuanez, canónigoRequiere en sant Marta. O en sant Ysidro.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Juan Ferrández, escriuano, canónigo. Fázese en esta estación. **//**[43r]	
	Quinta estación[1923].	
	- Mayo. - [Terçera][1924] estación.	
Ferrant Gutiérrez. Antonio Rodríguez. Gonçalo clérigo.[1925]	- Memoria de don Ferbín, requiere en enero. Yaze en san Felipe.	XXXIIII maravedís.
Ca? Gonçález, Alfonso Ximénez, Iohán Ximénez, odreros.	- Memoria de don Lope de Mendoça, arçobispo de Santiago. - Memoria del pa[1926] ma del dicho arçobispo[1927].	
Françisco Sánchez, carniçero.	- Memoria de don Pero Yuánnez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Felipe.	XX maravedís.
	- Memoria de Juan Sánchez de Carrança, alcayde, requiere en	XX maravedís.

[1921] Mano del prior Diego Martínez.
[1922] *Asiento cancelado.*
[1923] Mano GG.
[1924] *Borrado.*
[1925] *Cancelados los tres nombres.*
[1926] *Falta la conjunción.*
[1927] Mano KK.

	sant Felipe. Aý yazen. Memoria de Mayor Ferrández de Mendoça, su muger[1928].	XX maravedís.
Bollullos[1929].	- Aniuersario de don Elías, salle de Bollullos. Fázese aquí.	CXXX maravedís.
Iohán Gonçález, conpannero. Alfonso Martínez, raçionero, menoscabo[1930].	- <Aniuersario>[1931] de Françisca Ferrández, muger de Juan de Toro, pártese a este aniuersario vnas casas que son a la puerta de Xerez. Fázese aquí.	CXXX maravedís, V sueldos.
Nichil. II memorias.	- Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo, fázense en esta estación. Memoria de pa e ma del dicho Gonçalo Sánchez.	
Iohán Gutiérrez, cortidor. Iohán Sánchez, notario[1932].	- Memoria de Juan Ferrández de Mendoça, allcalde mayor, requiere en enero. Yaze en sant Mateos. Memoria del dicho Juan Ferrández e de Leonor Alfonso Sayanvedra, su muger, requiere en enero. Yaze en sant Mateos.	VI maravedís. X maravedís.
Chantre. Casilla.	- Memoria de Diego Ferrández, alcallde mayor[1933]. **//**[43v]	X maravedís.
	- Memoria de don Aluar Pérez de Guzmán el Moço e de su muger, requiere en enero. Yazen en su capilla.	X maravedís.
	- Memoria de donna Eluira de Ayala, muger del sobredicho don Aluar Pérez el Moço, requiere en enero. Yaze en su capilla.	X maravedís.
	- Memoria de Domingo Pérez de Córdoua, requiere en sant Migel. Aý yaze.	X maravedís.
	- Aniuersario del deán don Bernabé Martínez, requiere en sant Migel. Aý yaze.	XXX maravedís.
	- Memoria de Juan Pérez, cauallero, <e donna Sol Ferrández, su muger>, requiere en sant Marcos. Aý yaze.	X maravedís.
Iohán López, canónigo.	- Aniuersario de don Bernal Dulçor, salle de vnas casas que son en cal de Abades. Yaze en sant Maçías.	CCCXII maravedís, VII sueldos, VI dineros.
Diego Garçía, canónigo.	- Aniuersario del deán don Diego Díaz, requiere en enero. Yaze en sant Simón.	XCI maravedís.

[1928] *Asiento cancelado.*
[1929] Mano CC.
[1930] *Otros nombres borrados.*
[1931] *Cancelado:* memoria.
[1932] *Cancelado:* Gonçalo Rodríguez, corredor.
[1933] Mano LL.

b.	- Memoria por Beatriz López e Teresa Suárez, su fija. - Memoria <segunda> por Alfonso Ferrández, abogado, canónigo. Requiere en sant Synmón[1934].	IIImaravedís. III maravedís.
Gonçalo Suárez, lençero.	- Memoria <primera> de Alfonso Ferrández, abogado canónigo. Requiere en enero, en sant Simón.	X maravedís.
[Guiomar Manuel][1935].	- Memoria de Manuel Sauní, orebze, e de su muger. Yaze entre san Symñon e sant Iuan[1936].	X maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de Guyomar Manuel, su fija[1937].	X maravedís.
	- Memoria del arçobispo don frey Alfonso, requiere en sant Juan. Aý yaze. **//**[44r]	X maravedís.
	- Mayo. -[…][1938]	
Thesorero.	- Memoria del deán don Apariçio Sánchez, requiere en la Magdalena. Aý yaze.	CLIIII maravedís.
	- Memoria de donna Juana, hermana, requiere en la Madalena. Aý yaze.	CXL maravedís.
	- Aniuersario de don Juan Yanes Santiaguez, requiere en la Madalena. Aý yaze.	CC maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Sánchez, canónigo. Yaze en la Magdalena.	
Andrés Bernal e Ferrant Rodríguez, texedor.	- Aniuersario de don Lorenço Suárez, salle de las casas del arçediano don Jaymes que son en cal de Abades. Yaze en la Magdalena.	CIIII maravedís.
Diego Gonçález, espeçiero[1939].		
Bartulo, criado del thesorero de la eglesia.	- Aniuersario de donna María, ama de Ruy Lorenço. Aniuersario del dicho Ruy Lorenço, parten a estos dos aniuersarios vnas casas que son en cal de Abades que dio la dicha donna María. Yazen en la Magdalena.	LXXV maravedís. LXXV maravedís.
Iohán Gonçález, jurado, el Moço.	- Memoria de Benita Martínez, requiere en enero. Yaze ante la Magdalena.	XV maravedís.
Diego Ferrández, lego.	- Memoria de Françisco Gonçález, alcallde de la moneda, yaze en la naue de santa María del Pilar. Requiere en enero. **//**[44v]	XVI maravedís, X sueldos.

[1934] Mano del prior Diego Martínez.
[1935] *Borrado.*
[1936] Mano del prior Diego Martínez.
[1937] Mano LL.
[1938] *Borrado.*
[1939] *Nombre borrado.*

	Sesta estación[1940].	
La muger de Ximén Garçía de la Cal.	- Memoria de Garçía Munnoz, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar.	XXX maravedís.
Iohán Gonçález de la Torre.	- Memoria de Juan Rodríguez, mercador, e de su muger, requiere en enero. Yazen ante santa María del Pilar.	XX maravedís.
	- Memoria de Juan Martínez, raçionero, requiere en santa María del Pilar. Yaze ante el altar.	XX maravedís.
	- Memoria de Alfonso Ferrández de Ferrera, mercador, e de su muger[1941].	X maravedís.
[…] Díaz, carmonero. [Gonçalo Díaz]	- Memoria de Pero Martínez, conpannero, requiere en enero, yaze detrás del altar de / de[1942] santa María del Pilar.	XIII maravedís, VI sueldos.
Ruy Gonçález. [Ysabel Garçía].	- Memoria de Ysabel Rodríguez, conuerssa, requiere en enero, yaze en la naue del Lagarto[1943].	XI maravedís II sueldos, V dineros.
Pero Ferrández de Almonaçir, canónigo, […]. Çensso.	- Aniuersario de Alfonso Ruyz, mercador, parten a este aniuersario vnas casas que tieneençensadas Diego de Monferrad e son al marmolejo. Yaze delante sant Nicolás.	CXX maravedís.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Pero Gonçález, raçionero, requiere en enero. Yaze en san Nicolás.	L maravedís.
	- Aniuersario de Juan Pérez, canónigo, salle del corral de la Parra <que es a sant Ysidoro>, yaze en san Nicolás. Requiere en Santiago en lo de Gonçalo Domínguez, arçediano.	CC maravedís.
Gonçalo Ferrández de Siero.	- Aniuersario de Esteuan Paez de Tuy, parten a este aniuersario las casas que él dio que son a sant Román, yaze çerca de la torre. **//**[45r]	XL maravedís.
	Mayo.	
	- Memoria[1944] de Juan Gonçález, jurado, e de su pa e ma, requiere en sant Jorge. Aý yazen.	X maravedís.
	Memoria de Bernal Segura, padre de Alfonso Segura. E de su muger.	X maravedís.
	Memoria de Alfonso Segura, canónigo.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Segura, canónigo. Yaze en sant Jorge.	

[1940] Mano GG.
[1941] Mano del prior Diego Martínez.
[1942] *Repetido.*
[1943] Mano del prior Diego Martínez.
[1944] *Cancelado:* Aniuersario.

	- Memoria del deán don Alfonso Segura, obispo de Mondonnedo[1945].	
	- Aniuersario de don Miçer e de Ferrand Martínez Baudanna, el Viejo, requiere en sant Jorge. Aý yazen.	
	- Aniuersario de Pero de la Sisa, requiere en santa Catalina la Vieja. Aý yaze.	
	- Memoria de Ferrand Arias, allcalde mayor, e de su muger, requiere en santa Cataliana la Nueua. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Ferrand Gil, requiere en sant Nicolás. Yaze ante santa Catalina, la Nueua.	III maravedís.
Iohán Gonçález, astero.	- Memoria de Antón Garçía e de Benita Garçía, su muger, requiere en enero, yaze delante sant Esteuan[1946].	VIII maravedís.
Alfonso de Escobar, bachiller.	- Aniuersario de miçer Grauy, a este aniuersario se parte el quinto de las casas que son çerca de la lonja de los plazentines. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	CCXL maravedís.
Alfonso Ferrández de Marchena.	- Aniuersario de Alfonso López, mesonero, a este aniuersario se parte vna casa que es a sant Esidro a las lauanderas. Yaze en la claustra de sant Esteuan. **//**[45v]	XXX maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de María Gonçález Pícara, requiere en enero. Yaze en la claustra[1947] de sant Esteuan.	X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Ferrand Garçía, corredor. Yaze en fin de la pared de la claustra de sant Esteuan ante de la puerta del Perdón.	
Nichil.	- Aniuersario de pa e ma de Nicolás Rodríguez e de Pero Rodríguez. Yazen ante el altar de sant Yuo.	
Ençenssada.	- Aniuersario de Gonçalo Pérez, guarda de los reys, pártense a este aniuersario veynte maravedís, aquí obliogó vna casa que es a sant Martín. Yaze en fruente de sant Christóual que está çerca del altar de sant Yuo al arco del corral de la eglesia.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria de Apariçio Martínez, vizcayno. Yaze en la claustra[1948] de los conpanneros[1949].	
Nichil.	- Aniuersario de Diego López, conpannero[1950]. Yaze en la claustra de los conpanneros.	

[1945] Mano II.
[1946] Mano del prior Diego Martínez.
[1947] *Falta signo de abreviación.*
[1948] *Falta signo de abreviación.*
[1949] *Falta signo de abreviación.*

Nichil.	- Aniuersario de Juan Tellez, conpannero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
Nichil.	- Aniuersario de Garçía Alfonso, raçionero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
Nichil.	- Aniuersario de Juan Ruyz, conpannero[1951]. Yaze en la claustra de los conpanneros. **//**[46r]	
	Mayo.	
Ferrant Gutiérrez, conuerso, Çagache.	- Memoria de Juan Ferrández de Salamanca, raçionero, requiere en enero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	XV maravedís.
Obra.	- Memoria de Juana Ferrández, muger de Ximón Ferrández, tondidor.	X maravedís.
	- Memoria de Juan Sánchez, cura canónigo, requiere en el altar de sant Yuo.	
	- Memoria segunda del dicho Juan Sánchez, canónigo, e de sus defuntos e personas de quien tenía cargo.	
	- Memoria del dicho Juan Sánchez, cura canónigo.	
Setima estaçión[1952].	- Memoria de don Aluar Pérez, doctor, arçediano de Castro, canónigo.	
	- Memoria por don Juan Ferrández de Heredia, maestre de Rodas, su sennor.	
	- Memoria de Leonor Gonçález de la Balança.	
	- Memoria de miçer Andrea e Ysabel Gonçález, la Habiba, su muger.	
	- Memoria por el rey don Fernando e por los otros reyes que están enterrados en Toledo en la capilla del rey don Enrrique e de sus mugeres.	
	- Memoria por don Fernando Díaz de Toledo, arçediano de Niebla.	
	- Memoria por el arçobispo don frey Alfonso.	
	- Memoria por Diego Gómez de la Cámara, canónigo, e sus defuntos[1953].**//**[46v]	
	- Mayo. – […][1954] estaçión.	

[1950] *Falta signo de abreviación.*
[1951] *Falta signo de abreviación.*
[1952] Mano GG.
[1953] Mano II.
[1954] *Borrado.*

Nichil.	- Aniuersario de maestre Juan. Yaze en el Iesú.	
Nichil.	- Aniuersario de don Remón, canónigo. Fázese en el Iesú.	
Nichil.	- Aniuersario de Ferrand Gonçález, prior de la eglesia de Burgos. Fázese en el Iesú.	
	- Aniuersario de la madre del chantre don Pero Ferrández, requiere en el Iesú. Aý se faze. En lo de Iohán Remón.	
	- Memoria de Juan Yemón[1955], canónigo, requiere en el Iesú. Aý se faze.	XX maravedís.
	- Memoria de Tel Garçía, conpannero[1956], requiere en el Iesú. Aý se faze.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Ochoa Martínez. Fázese en el Iesú.	
Garçía Ruyz.	- Memoria primera de Iohana Matheos Dorta. Non yaze aquí.	VII maravedís, X sueldos.
	- Memoria segunda de la dicha Iohana Matheos[1957].	VII maravedís, X sueldos.
	- Memroia de Furtún Martínez, capellán de los reyes, requiere en el Iesú. Yaze en la puerta desta capilla.	X maravedís.
Alfonso Ruyz, conpannero.	- Memoria de Violante Méndez, requiere en enero. Yaze entre el Iesú e santo Thomé. **//**[47r]	VIII maravedís, X sueldos.
	Mayo.	
	- Memoria de Benito Ferrández, clérigo de las Cabeças, requiere en santo Thomé. Yaze a la puerta de la dicha capilla.	XX maravedís.
Non rinde cosa.	- Memoria de Teresa Martínez, requiere en enero. Yaze <ante>[1958] la capilla del Iesú.	
Nichil.	- Aniuersario de Furtún Garçía. Yaze en la claustra de los caualleros.	
Nichil.	- Aniuersario de Iuhán de Lorón, clérigo. Yaze en la claustra[1959] de los caualleros.	
Nichil.	- Aniuersario de Garçía Ferrández, conpannero[1960]. Yaze en la claustra de los caualleros.	

[1955] *Sic.*
[1956] *Falta signo de abreviación.*
[1957] Mano del prior Diego Martínez.
[1958] *Tachado:* en.
[1959] *Falta signo de abreviación.*
[1960] *Falta signo de abreviación.*

Nichil.	- Aniuersario de Pero Díaz, fijo de Garçía Díaz. Yaze en la claustra de los caualleros.	
Nichil.	- Aniuersario de Pedro, criado de Juan Gabriel. Yaze en la claustra de los caualleros.	
Iohán Ximénez, conpannero.	- Memoria de Ferrand Sánchez, raçionero, prior del Puerto, requiere en enero. Yaze en fruente de las espaldas de santa Cruz.	X maravedís.
Iohán Vaca e su muger.	Memoria de Iohana Garçía. Yaze en fruente de la pala del baptismo[1961].	XV maravedís.
	- Memoria del thesorero don Juan Gutiérrez, requiere en santa Marina. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Nicolás Pérez, el Moço, requiere en santa Marian. Aý yaze[1962]. **//**[47v]	XX maravedís.
Toribio Ferrández. […][1963]	- Memoria de Clara Martínez, requiere en enero. Yaze a las espaldas de santa Marina.	XIII maravedís XII sueldos[1964].
	- Memoria del deán don Pedro de las Casas.	XX maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, requiere en sant Blas. Aý yazen.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Aluar Pérez de Villafranca, canónigo Yaze en sant Blas.	
	- Memoria de Alfonso Ferrández de sant Veçeynte, raçionero.	V maravedís.
	- Memoria por pa e ma del dicho Alfonso Ferrández, requiere en la Consolación. Aý yazen.	V maravedís.
Él la tiene.	- Memoria de Alfonso Gutiérrez, clérigo de Alocas. Yaze en fruente del altar de santa María. De la Consolación[1965].	
Su casilla.	Memoria de pa[1966] ma de don Gonçalo sánchez, arçediano de Xerez, maestro en Theología, e sus defuntos. **//**[48r]	
	Mayo.	
	- Memoria del arçobispo don Remondo, requiere en Santiago.	C maravedís.

[1961] Mano del prior Diego Martínez.
[1962] En adelante, Mano 3.
[1963] *Nombres borrados.*
[1964] *Cancelado:* V? sueldos.
[1965] Mano del prior Diego Martínez.
[1966] *Falta la conjunción.*

	Yaze en el coro, fágase commo la de enero. //[48v]	
	- Aniuersarios sollepnes con cantores e canpanas de ambas torres de este mes de mayo.	
b.	- Aniuersario solepne por don Esteuan Garçía, maestrescuela, requiere en santa Bárbara. Yaze en vn arco tras del coro en fruente del altar de sant Antón.	DC maravedís.
	- Aniuersario solepne de la madre e hermana del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sebastián. Aý yazen.	CCCC maravedís.
Gonçalo Gil del Fornillo. Alfonso López, canónigo.	- Aniuersario solepne por Garçía Sánchez, jurado de santa Catalina, padre de Garçía Sánchez, raçionero, salle de las tierras e casas que son en Carmona e de vna tabla de carniçería que es a la carniçería de sant Saluador. Fázese sobre la sepoltura del dicho Garçía Sánchez, raçionero, que es entrante la capilla de sant Pedro.	CCCLXXXI maravedís, VII sueldos, V dineros.
Comunal.	- Aniuersario solepne del muy noble rey don Ferrando que ganó a Seuilla, fázese en el penultino día deste mes de mayo. E otro día en la capilla de los reys do él está enterrado. E en la tarde a la vegilia después de la postrimera leçción dizen dos responsos. E parten a este aniuersario IUCC maravedís que él dexó para este aniuersario con los otros maravedís de la Aduana.	
Iohán de Castro, trotero.	- Aniuersario solepne por Alfonso Ferrández de Santfagún, canónigo, requiere en enero. Yaze arrimado a la capilla de los reyes en la naue mayor[1967].	CXCII maravedís.
a.	- Aniuersario solepne de don Iohán Gonçález de Fromesta, arçediano de Xerez, que es el primero que se faze en este mes de mayo e sale de la renta de las casas que son en cal de Abades que dexó don Andrés, obispo de Córdoua, para los ofiçios del deán don Pero de las Casas. El qual aniuersario le fazen por los muchos reparos e adefiçios que de nueuo fizo el dicho arçediano en las dichas casas. Por los quales dichos reparos valen mucho más las dichas casas en renta de cada anno e dan al dicho aniuersario de la dicha renta de las dichas casas, CCC maravedís. E a este aniuersario se han de dezir a la vigilia, dos responsos e a la misa, tres responsos, vno por el dicho arçediano e otro por su pa[1968] ma e sus defuntos. E pártense más a este aniuersario, LX reales de plata que dexó el dicho arçediano en[1969] por pitança en esta manera: a la […] cosas […], XX reales, e a la misa con sus responsos XL reales. La qual pitança gana los [interesantes] en el dicho aniuersario e responsos e non otro alguno nin recre nin patitur nin seruiçio. E hanse de pagar estos LX reales luego dicha la	CCC maravedís.

[1967] Mano del prior Diego Martínez.
[1968] *Falta la conjunción.*
[1969] *Espacio en blanco.*

	misa […] los beneficiados[1970]. **//**[49r]	
	- Junio. - Primera estación.	Primera estación de Junio.
	- Memoria del arçediano de Tauira, requiere en sant Jorge. Yaze en Santiago.	XLV maravedís.
Bodega.	- Memoria del arçobispo don Gonçalo.	X maravedís.
Miçer Salaguer.	- Memoria de Gonçalo Martínez de Lobatón, requiere en enero. Yaze en Santiago.	L maravedís.
[…]e Pero Garçía, carpetero. Alfonso Gonçález, borziguero.	- Memoria de Diego Pérez, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
Iohán Gutiérrez de la Rosa. CL maravedís. Guillén Peraça. LX maravedís. Non se paga estos LX maravedís.	- Aniuersario de Domingo Martínez, canónigo, parte a este aniuersario vna bodega que es a sant Esidro e vn corral que es en la calleja por do van a las casas de Garçía López de los Molares, el qual corral tieneençensando Guillén Peraça. Yaze a Santiago.	CL maravedís.
[…] Diego Garçía. Andrés Bernal. Ferrando Rodríguez, texedor.	- Aniuersario de Juan Rodríguez Gallego, <canónigo>, salle de las casas del arçediano don Jaymes. Yaze en Santiago.	CV maravedís.
[…][1971] Alfonso Gonçález, borzegero.	- Aniuersario de Pero Ferrández de Santfagún, arçediano de Tauira, requiere en enero. Yaze en Santiago.	C maravedís.
Diego Garçía, espeçiero. Andrés Bernal. Ferrant Rodríguez, texedor.	- Memoria del arçediano don Jaymes, requiere en enero. Yaze en Santiago.	L maravedís.
Alfonso Sánchez, raçionero.	- Memoria de Esteuan Pérez de Segouia, salle de la huerta que es a sant Leandre. Yaze en Santiago. **//**[49v]	X maravedís.
Rodrigo Alfonso.	- Memoria de Garçía Pérez de Finestrosa, requiere en febrero. Yaze en Santiago.	XXVI maravedís, X sueldos.
Nichil.	- Aniuersario de Gonçalo Garçía de Olea. Yaze en Santiago.	
Nichil.	- Aniuersario de Ruy Garçía, raçionero. Yaze en Santiago.	

[1970] Mano ÑÑ.
[1971] *Nombre borrado.*

Iohán de París, thesorero.	- Memoria de Ferrant Martínez de Burgos, requiere en enero. Yaze en Santiago.	XX maravedís.
Iohán Antón.	- Aniuersario de Diego Ferrández, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	CXL maravedís.
Françisco Sánchez, pintor.	- Memoria de Gonçalo Martínez, <conpannero[1972]>, requiere en enero. Yaze a la entrada de Santiago.	XLI maravedís, X sueldos.
Thesorero.	- Memoria primera de Iohán Mateos, reçionero, requiere en enero. Yaze en fruente de Santiago.	XVIII maravedís.
Iohán de París. […] a.	- Memoria segunda del dicho Iohán Matheos. - Memoria de Alfonso Ximénez e de su muger, requiere en enero. Yazen çerca de sant Antón. Requiere en el altar de sant Iohán. **//**^{50r}	VIII maravedís, X sueldos. XX maravedís.
	Junio.	
Iohán Gonçález, cortidor.	- Memoria de don Alfonso Ferrández, abad de Xerez, requiere en enero. Yaze tras del coro en el arco postrimero.	VI maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Martínez de Monsalue, canónigo. Yaze çerca de sant Iohán Bautista.	
Al fijo de Iohán Sánchez, albanní.	- Memoria de don Iohán López, arçediano de la villa, requiere en enero. Yaze detrás del coro en el arco[1973] en fruente de sant Iohán Bautista.	VIII maravedís, V sueldos.
Martín Gonçálezde la Campana. Çenso. Alfonso Ferrández Quixada.	- Memoria de Diego Garçía, canónigo, chantre de Badajoz, requiere en enero. Faze en la sepoltura del sobredicho arçediano don Iohán López.	XX maravedís.
	- Memoria de don Garçía Pérez, maestrescuela, requiere en sant Juan Baptista. Aý yaze[1974].	X maravedís.
	- Memoria de <padre e madre del dicho> don Garçía Pérez, maestrescuela[1975], requiere en sant Iohán Bautista. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, tío del dicho maestrescuela. Requiere en lo del dicho maestrescuela[1976].	X maravedís.
	- Memoria de don Esteuan Garçía, maestrescuela, requiere en	XXX

[1972] *Tachado:* canónigo.
[1973] *Tachado añadido:* postrimero.
[1974] Mano JJ.
[1975] *Tachado:* e por su pa e ma.
[1976] Mano JJ.

	santa Bárbara. Yaze tras el coro, en vn arco en fruente de sant Antón.	maravedís.
	- Memoria por el dicho don Andrés, obispo, requiere en sant Blas[1977].	
	- Memoria de Guillén Alfonso e de su muger, requiere en sant Antón. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Iohán, requiere en santa Bárbara. Aý yaze. **//**[50v]	XX maravedís.
	- Aniuersario de Rodrigo Áluarez, deán <de> Córdoua, requiere en santa Bárbara. Aý se faze.	XX maravedís.
[…][1978]	- Memoria del deán don Ferrant Ruyz de Haro, requiere en sant Bernardo. Yaze en el arco que está cabe la dicha capilla.	X maravedís.
	- Memoria del electo don Andrés Díaz, requiere en sant Bernaldo. Aý al pilar de la capilla yaze.	X maravedís.
[Fern]ant Catanno, canónigo.	- Memoria por Santos Martínez, raçionero. Yaze en la naue de sant Bernardo.	III maravedís.
	- Memoria de don Ferrant Martínez, arçediano de Niebla, requiere en sant Bernald. Aý çerca yaze.	XX maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Marchos Ferrández, canónigo. Fázese aquí.	
Juan de los Gatos.	- Memoria de Iohán Ferrández de Pennaflor, raçionero, yaze en la naue de sant Bernardo[1979].	XIII maravedís.
	- Memoria de la madre e hermana del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sauastián. Aý yazen. Ayuso está en lo del dicho arçobispo.	XX maravedís.
	- Memoria del chantre don Martín Miguel, requiere en sant Sauastián. Aý yaze arimado a la dicha capilla.	X maravedís.
	- Memoria de don Hugo, cardenal de sant Marçal. **//**[51r]	X maravedís.
	Junio.	
	Segunda estación[1980].	
Aduana.	- Memoria de Alfonso Rodríguez, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze en fruente de sant Sebastián.	IX maravedís.

[1977] *Asiento cancelado.* Mano II.
[1978] *Borrado.*
[1979] Mano del prior Diego Martínez.
[1980] Mano GG.

	- Memoria de don Pero Áluarez, arçediano de Reyna, requiere en sant Sebastián. Yaze en fruente desta capilla.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria por los bien fechores de Françisco Martínez, raçionero, e es de nichil. Requiere en lo del dicho Françisco Martínez[1981].	
	- Memoria de Pero Martínez, canónigo, arçediano de Vbeda, requiere en la Consolación. Yaze en la naue de sant Sebastián.	V maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, bachiller en decretos. Requiere en sant Sebastián[1982].	X maravedís.
	- Memoria de Juan Ruyz de Clauijo, requiere en sant Sebastián. Yaze so el cruçifiçio de la naue mayor.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Pérez, abad de sant Ander, requiere en enero. Yaze çerca de la pila de la naue mayor.	
	- Memoria de Pasqual Martínez, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Garçía de Morillo, conpannero, requiere en sant Alfonso.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Alfonso de Palma, conpannero, requiere en enero[1983].	
Iohán Sánchez, canónigo.	- Memoria del prior de Daroca e de su criado Ferrand Gonçález, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
Alfonso Sánchez, raçionero, e Iohán de Áuila, canónigo.	- Memoria de Ruy Ferrández de Alfaro, conpannero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar arimado a la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Alfonso, canónigo, yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes. Requiere en sant Alfonso. Memoria segunda del dicho liçençiado.	XX maravedís.
Iohán de Castro, trotero.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Santfagún, canónigo. Requiere en enero. Yaze en la naue mayor, arrimado a la capilla de los reyes.	IIII maravedís.
	- Memoria de pa e ma del dicho alfonso Ferrández.	IIII maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del sobredicho liçençiado[1984].**//^{51v}**	
	- Memoria del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sebastián. Yaze en el choro.	XX maravedís.

[1981] Mano del prior Diego Martínez.
[1982] Mano del prior Diego Martínez.
[1983] Mano LL.
[1984] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria de la madre e hermana del dicho arçobispo[1985].	
Nichil.	- Memoria de don Pero Estéuanez, deán de la eglesia[1986].	
	- Memoria del arçobispo don Remondo e de Martín Alfonso, arçediano de Niebla, requiere en Santiago. Fázese en el coro.	X maravedís.
	- Memoria de Miguel sánchez, mesonero.	X maravedís.
Maestre Benito, esgrimidor.	- Memoria de Olalla Martínez, su muger. Yazen en la naue de san Pero de Luçenbor.	X maravedís.
	- Aniuerssario de los sobredichos Miguel Sánchez e Olalla Martínez, su muger[1987].	CLXXVI maravedís.
	- Memoria del prior Diego Martínez, raçionero.	X maaravedíes.
	- Memoria del pa e ma del dicho prior.	X maravedís.
	- Memoria de los auuelos del dicho prior e sobrina e hermanos[1988].	X maravedís.
Pero Sánchez del Vizcocho.	- Memoria de Ferrand Gonçález, doctor, canóngio.	X maravedís.
Obra.	- Memoria de Ysabel Gutiérrez de la Carretería.	X maravedís.
Casilla[1989].	- Memoria de Ferrant Gutiérrez, bachiller, canónigo.	X maravedís.
	- Memoria del deán don Antón Garçía de Peralta.	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	- Memoria del pa e ma del dicho deán.	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	- Memoria por don Alfonso, obispo de Salamanca, hermano de Pero Sánchez de Aguilar e canónigo.	
	- Memoria por don Pedro de león, arçediano de Reyna.	
	- Memoria por el bachiller Diego Sánchez de Bejar, canónigo.	
	- Memoria por Elena Sánchez de Piedrabuena.	
	- Memoria de Catalina Alfonso, muger de Alfonso Martínez, cordonero.	
	- Memoria primera por Juan Martínez del Sello, conpannero.	
	- Memoria segunda por el dicho Juan Martínez del Sello[1990]. **//^{52r}**	

[1985] Mano II.
[1986] Mano del prior Diego Martínez.
[1987] Mano del prior Diego Martínez.
[1988] Mano MM.
[1989] *Cancelado.*
[1990] Mano II.

Junio.

Terçera[1991].

- Memoria de Françisco Vidal, canónigo.

- Memoria por su padre e madre e defuntos.

- Memoria por los clérigos de la veyntena defuntos.

- Memoria por Pero Esteuan de Moguer, canónigo e sus defuntos.

- Memoria segunda por el dicho Pero Esteuan e sus defuntos.

- Memoria de Domingo López, benefiçiado de la Magdalena.

- Memoria por Rey Gonçález Bolante, canónigo.

- Memoria por su padre e madre e defuntos de su linaje.

- Memoria de Ferrant Garçía de Requena, canónigo.

- Memoria por Pero Ferrández de la Almonaçar, canónigo.

- Memoria por maestre Enrrique, canónigo[1992]. **//**[52v]

Segunda estación de Junio.

- Junio. - S[egunda][1993] estación.

b.

- Memoria de don Ferrant Pérez Maymón e de su muger, requiere en sant Andrés. Aý yazen.	CCCCXII maravedís, V sueldos.
- Memoria de Alfonso López, canónigo, requiere[1994] en sant Pedro. Aý yazen. - Memoria por el padre del dicho Alfonso López.	X maravedís. X maravedís.
- Memoria por la madre del dicho Alfonso López.	X maravedís.
- Memoria por Lope pérez, abuelo del dicho Alfonso López[1995].	X maravedís.
- Memoria de Pero Alfonso, canónigo[1996], requiere en sant Pedro. Aý yazen.	X maravedís.
- Memoria de su padre e madre del dicho Pero Alfonso.	X maravedís.
- Aniuersario de Antón Garçía, mercador e de su muger,	

[1991] Mano GG.
[1992] Mano II.
[1993] *Borrado.*
[1994] *Cancelado:* e de su pa e ma.
[1995] Mano del prior Diego Martínez.
[1996] *Cancelado:* e de su pa e ma.

	requiere en sant Pedro. Aý yazen.	
Maestrescuela. […][1997]	- Memoria primera del deán don Pero Manuel. Requiere en enero.	XX maravedís.
	- Memoria de Iohán Ferrández de Guadalfajara, canónigo. Requiere en sant Pero en lo deste deán[1998].	X maravedís.
	- Memoria segunda del dicho deán, requiere en sant Pedro. Aý yaze ante el altar de santa María.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo, requiere en sant Pero. Aý yaze[1999].	Iten memoria de pa e ma del dicho Gonçalo Sánchez, aquí se faze[2000]. Nichil.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de don Polo, abad, salle de las casas de Gil Domínguez que son en cal de Abades. Yaze en sant Clemeynte.	XX maravedís.
Alfonso Ruyz, conpannero. […][2001]	- Memoria del chantre don Niculás, salle de sus casas que son en cal de Abades. Yaze en sant Clemeynte. **//**[53r]	C maravedís[2002].
	Junio.	
Alfonso Ferrández de Santillán […][2003]	- Memoria de Pero Ferrández de Sanfagún, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Diego Bernal, raçionero. […][2004]	- Memoria padre de Pero Jaymes, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del dicho Pero Jaymes. Yaze en sant Clemeynte.	
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Gil Domínguez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Memoria de Domingo Martínez, <canónigo>, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís.
	- Memoria de Pero Munnoz, raçionero, requiere en sant	X maravedís.

[1997] *Borrado.*
[1998] Mano del prior Diego Martínez.
[1999] Añadido Mano 3.
[2000] Añadido Mano 3.
[2001] *Borrado.*
[2002] *Borrado:* L maravedís. XX maravedís.
[2003] *Borrado.*
[2004] *Borrado.*

	Clemeynte. Aý yaze.	
	- Memoria de Iohán Munnoz, raçionero, requiere sant Maçías. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Alfonso de Valderrama.	- Memoria de Garçía Gutiérrez, <canónigo>, e de Ruy Gonçález, su hermano, salle de la huerta que es a sant Marcos. Yaze en sant Clemente[2005].	LV maravedís.
	- Memoria de Martín Garçía, canónigo, prior de la villa, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze. **//**[53v]	X maravedís.
	Quarta estaçión[2006].	
Diego Ferrández, mondero.Ençensada.	- Aniuersario de Alfonso Garçía, fijo del dicho prior, pártense a este aniuersario la casa que es a la puerta de Carmona. Yaze en sant Clemeynte.	C maravedís.
	- Memoria de Andrés Garçía, canónigo, requiere en sant Clemente[2007]. Aý yaze.	L maravedís.
Nichil.	- Memoria de Bartolomé Garçía Çerezo, conpannero, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze[2008].	
Guillén Baquín.	- Memoria de Iohán Apariçio <e Teresa Alfonso, muger>. Requiere en enero, en sant / Clemeynte.	X maravedís.
Maestre Colín. […][2009]	- Memoria de Bernabé Martínez, canónigo. Yaze en esta capilla[2010].	XIII maravedís.
Maestrescuela. […][2011]	- Memoria de Ferrant Garçía, espeçiero, requiere en enero. Aquí se faze.	X maravedís.
	- Memoria de Bernabé Martínez, pertiguero.	
	- Memoria de Benita Gómez, su muger.	
	- Memoria de don Arnal, prior, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís.
Alfonso Ruyz, escriuano.	- Memoria de Antón Martínez, raçionero, requiere en el Corpus Christi[2012]. Requiere en sant Clemente.	X maravedís.
Ençensso.	- Aniuersario de Ferrant Martínez, orebze, <e donna Catalina, su muger>, pártense a este <aniuersario> las casas que tiene	LXX maravedís.

[2005] *Falta signo de abreviación.*
[2006] Mano GG.
[2007] *Falta signo de abreviación.*
[2008] Mano JJ.
[2009] *Borrado.*
[2010] Mano del prior Diego Martínez.
[2011] *Borrado.*
[2012] Mano KK.

	ençensadas Antón Sánchez de Ferrera, e son çerca la casa de la sal. Yaze en el primero pilar en fruente de la puerta del Corpus Christi.	
Ferrant Catanno, canónigo.	- Memoria de Antón Martínez, prior, canónigo, requiere en el Corpus Christi. Requiere en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Memoria de don Remón, canónigo, requiere en el Corpus Christi. Aý çerca yaze.	L maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Quintanilla, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca el Corpus Christi.**//**[54r]	X maravedís-
	Junio.	
Aduana.	- Memoria de Niculás Martínez, canónigo, arçediano de Salamanca, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca el Corpus Christi.	XV maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de don Bienvenido e de su muger, requiere en enero. Yaze en el Corpus Christi.	XX maravedís.
	- Memoria de don Ferrant Martínez, arçediano de Éçija, requiere en santa Marta. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de don Pero Alfonso, arçidiano de la villa, requiere en sant Marta[2013].	
Nichil.	- Memoria de Miguel Rodríguez, canónigo. Yaze çerca de santa Marta.	
	- Memoria de don Ferrant Garçía, arçediano de Baeça[2014].	X maravedís.
	- Memoria de Juan Sánchez, notario, raçionero.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Ferrández, escriuano, canónigo. Fázese aquí.	
Bernabé Sánchez, conpannero.	- Memoria de Iohán López, canónigo, deán de Coria[2015].	
Mayordomo del comunal.	- Memoria de don Ruy Pérez, arçediano de Niebla, requiere en enero, a la pared del altar mayor en la naue de santa Marta. Yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Estéuanez en[2016], requiere en santa Marta.	X maravedís.

[2013] Mano del prior Diego Martínez.
[2014] *Asiento escrito sobre otro original borrado.*
[2015] *Asiento cancelado.*
[2016] *Sic.*

	- Memoria primera de don Diego Ferrández, arçediano de Xerez.	XII maravedís.
Nichil.	- Memoria de don Diego Ferrández, arçediano de Xerez. Yaze en el primero pilar allende del altar de sant Esidro. **//**[54v]	
Nichil.	- Memoria de pa e ma del dicho arçediano.	
	- Memoria segunda del pa e ma del dicho arçidiano.	XII maravedís.
Ferrand Ximénez. […][2017]	- Memoria de mosén Iohán de Ponmes, arçediano de Reyna, e por su padre e madre, requiere en enero. Yaze çerca el sobredicho arçediano de Xerez.	X maravedís.
	- Memoria por Antonio de Terrida.	X maravedís.
	- Memoria de don Iohán Gonçález de Fromesta, arçediano de Xerez. X maravedís. **//**[55r]	
	Junio.	
Bollullos[2018].	- Aniuersario de don Gonçalo, deán de Córdoua, salle de Bollullos. Aquí se faze.	CXXX maravedís.
Bollullos[2019].	- Aniuersario de Guillén Remón, salle de Bollullos. Aquí se faze.	CXXX maravedís.
Ençenssada. Pero Ximénez, trapero. Su muger.	- Aniuersario de don Iohán e de donna Eluira, parte a este aniuersario la casa que tiene ençensada Pero Sánchez de Murçia, que es a sant Pablo en vna callejuela. Aquí se faze.	L maravedís.
Bollullos[2020].	- Aniuersario de padre e madre de don Miguel, abad de Fron[en]çea[2021], salle de Bollullos. Aquí se faze.	CXXX maravedís.
	- Aniuersario de Iohán de las Casas, requiere en enero en la memoria de don Ferbín. Aquí se faze.	CXXXV maravedís.
Iohán Gonçález, cortidor.	- Memoria de Iohán Ferrández de Mendoça, requiere en enero. Yaze en sant Matheos.	VI maravedís.
Falconero. Iohán Sánchez, notario[2022].	- Memoria del dicho Iohán Ferrández e de Leonor Alfonso, su muger, requiere en enero. Yaze en sant Matheos.	X maravedís.
Casilla.	- Memoria de Diego Ferrández de Mendoça, alcallde mayor[2023]. **//**[55v]	X maravedís.

[2017] *Borrado.*
[2018] Mano CC.
[2019] Mano CC.
[2020] Mano CC.
[2021] *Ilegible.*
[2022] *Cancelado.*
[2023] Mano II.

	- Memoria de don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço, e de su muger, requiere en enero. Yaze en su capilla.	X maravedís.
	- Memoria de donna Eluira de Ayala, muger del dicho don Aluar Pérez el Moço, requiere en enero. Yaze en su capilla.	X maravedís.
Estercolinas.	- Aniuersario de don Aluar Pérez de Guzmán, el Viejo, parte a este aniuersario CL maravedís e a otro aniuersario por este don Aluar Pérez en de<zienbre> otros CL maravedís. A estos CCC maravedís es obligado todo lo que él ha en Estercolinas. Yaze en la sobredicha su capilla.	CL maravedís.
	- Memoria de Domingo Pérez de Córdoua, requiere en sant Miguel. Aý yaze.	X maravedís.
	- Aniuersario del deán don Bernabé Martínez, en sant Miguel. Aý yaze.	XXX maravedís.
	- Memoria de Iohán Pérez, cauallero, <e donna Sol Ferrández, su muger>, requiere en sant Marcos. Aý yaze.	XX maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Sancho López. Yaze en sant Maçías.**//**[56r]	
	Junio.	
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria del deán don Diego Díaz, requiere en enero. Yaze en sant Ximón.	X maravedís.
	- Memoria de Beatriz López e de Teresa Suárez, su fija. Requiere en sant Symón.	
	- Memoria <primera> de Alfonso Ferrández, abogado canónigo[2024].	
Gonçalo Suárez, lençero.	- Memoria <segunda> de Alfonso Ferrández, abogado, requiere en enero. Yaze en sant Simón.	X maravedís.
[…][2025]	- Memoria de Manuel Sauní, orebze, e de su muger. Yazen entre sant Symón e sant Juan[2026].	X maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de Guyomar Manuel, su fija.	X maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Frey, requiere en sant Iohán. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria primera de Iohán Ferrández de Nafuentes, reçionero, requiere en sant Iohán. Aý yaze çerca de la puerta.	XX maravedís.

[2024] Mano del prior Diego Martínez.
[2025] *Borrado.*
[2026] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria segunda del dicho Iohán Ferrández.	XX maravedís.
	- Memoria por pa e ma del dicho Iohán Ferrández.	XX maravedís.
Leonor Martínez.	- Memoria de Iohán Gonçález, canónigo.	XIIII maravedís, VIII sueldos, V dineros.
	- Memoria de pa[2027] ma de Iohán Gonçález, canónigo. **//^{56v}**	XIIII maravedís, VIII sueldos, V dineros.
	- Memoria del cardenal de Vrgel. En lo del dicho Iohán Ferrández.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria de don Dalmaçio, canónigo. Yaze en fruente del postigo.	
	- Memoria de Juan Ruyz de Ferrera, raçionero e prior.	[…]
	- Memoria de sus defuntos[2028]. **//^{57r}**	
	Junio.	
Iohán Gonçález de la Torre.	- Aniuersario de Iohán Rodríguez, mercador, e de su muger, requiere en enero. Yaze delante santa María del Pilar.	CLXXXI maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, requiere en santa María del Pilar. Aý yaze ante el altar.	XX maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Ferrant Martínez, mercador, e de su padre e madre. Yaze ante la Madalena.	
	- Memoria de Alfonso Ferrández de Ferrera, mercador, e de su muger.	X maravedís.
Ençensso.	- Memoria de Bartolomé Díaz, pertiguero, obligó el dicho Bartolomé Díaz vnas sus casas que son a la puerta de Xerez a veynte maravedís para esta memoria e para otra memoria en jullio. Yaze çerca de la puerta del Lagarto.	
Ruy Gonçález, texillero.	- Memoria de Ysabel Rodríguez, conuerssa, requiere en enero, yaze en la naue del Lagarto[2029].	XI maravedís, II sueldos, V dineros.
Diego Gutiérrez, canónigo.	- Memoria de Pero Gutiérrez, requiere en enero. Yaze en sant Nicolás.	L maravedís.
Bollullos[2030].	- Aniuersario de don Pelegrín, salle de Bollullos. Yaze en sant Nicolás.	CXXX maravedís.

[2027] *Falta la conjunción.*
[2028] Mano II.
[2029] Mano del prior Diego Martínez.
[2030] Mano CC.

[…], raçionero[2031]. Martín Sánchez de Bonilla.	- Aniuersario de donna Theresa, muger de Domingo Pérez de Alcaçar, parte a este <aniuersario> la meytad de las casas que son **//**[57v] [a] la plaçuela de Goles que ellos dieron. Yaze ante sant Niculás.	XLII maravedís, VII sueldos, V dineros.
	- Memoria de Iohán Gutiérrez, jurado, e de su padre e madre.	X maravedís.
	- Memoria de Bernal Segura, padre de Alfonso Segura, canónigo, <e de su muger>, requiere en sant Jorge. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Segura, canónigo.	
Nichil.	- Memoria <segunda> de Alfonso Segura, canónigo. Yaze en sant Jorge.	
	- Memoria por el deán don Alfonso Segura, obispo de Mondonnedo[2032].	
Alfonso López, jurado. Gonçález. Leonor Gonçález. [Pero Gonçález, tonelero][2033]	- Aniuersario de Andrés Pérez e de María Alfonso, su muger, pártese a es<te> aniuersario la meytad de las casas que son a la tonelería que ellos dieron. Yazen ante sant Jorge.	XX maravedís.
	- Aniuersario de Pero Espiga, requiere en santa Catalina la Vieja. Aý yaze.	
	- Memoria de Ferrant Gil, requiere en sant Nicolás. Yaz[2034] ante santa Catalina. **//**[58r]	III maravedís.
	Junio.	
	- Memoria de Ferrant Arias, alcallde mayor, e de su muger, requiere en santa Catalina la Nueua. Aý yaz[2035].	X maravedís.
Iohán Gonçález, astero.	- Memoria de Antón Gutiérrez e de Benita Gutiérrez, su muger, requiere en enero. Yaze delante san Esteuan[2036].	VIII maravedís.
	- Aniuersario de don Gonçalo Seruiçial, <requiere> en sant Clemeynte en lo de Gillermo Rodríguez. Yaze delante sant Esteuan.	
Nichil.	- Memoria del dicho don Gonçalo Seruiçial.	
Mayordomo de la obra.	- Memoria de María Gutiérrez Pícara, requiere en enero. Yaze en la claustra[2037] de sant Esteuan.	X maravedís.

[2031] *Borrado.*
[2032] Mano II.
[2033] *Borrado.*
[2034] *Sic.*
[2035] *Sic.*
[2036] Mano del prior Diego Martínez.

Nichil.	- Memoria de Apariçio Martínez, vizcayno. Yaze en la claustra[2038] de los conpanneros.	
Françisco Gutiérrez, conuerso. Çagache. Obra.	- Memoria de Iohán Ferrández de Salamanca, requiere en enero. Yaze en la claustra[2039] de los conpanneros.	XV maravedís.
	- Memoria de Juana Ferrández, muger de Ximón Ferrández, tondidor.	X maravedís.
Iohán de Toro, raçionero.	- Memoria de Iohán Sánchez, canónigo.	
	- Memoria del dicho Iohán Sánchez e de sus defuntos e personas de quién tenía a cargo.	
	- Otra memoria del dicho Juan Gutiérrez, canónigo[2040]. **//**[58v]	
	Septima estaçión[2041].	
	- Memoria del doctor Aluar Pérez, arçediano de Castro, canónigo.	
	- Memoria por don Juan Ferrández de Heredia, maestre de Rodas, su sennor.	
	- Memoria de Leonor Gonçález de la Balança.	
	- Memoria de miçer Andrea e Ysabel Gonçález, la Habiba, su muger.	
	- Memoria por el rey don Fernando e por los otros reyes que están enterrados en Toledo en la capilla del rey don Enrrique e de sus mugeres.	
	- Memoria por don Fernando Díaz de Toledo, arçediano de Niebla.	
	- Memoria por el arçobispo don frey Alfonso[2042].	
	- Memoria por Diego Gómez de la Cámara e sus defuntos[2043]. **//**[59r]	
	Setima[2044].	
	- Junio. – Q[…][2045] estación.	Quinta estación de junio.
	- Memoria de Iohán Remón, canónigo, requiere en el Iesú. Aý se faze.	X maravedís.

[2037] *Falta signo de abreviación.*
[2038] *Falta signo de abreviación.*
[2039] *Falta signo de abreviación.*
[2040] Mano KK.
[2041] Mano GG.
[2042] *Asiento cancelado.*
[2043] Mano II.
[2044] Mano GG.
[2045] *Borrado.*

	- Memoria de Tel Garçía, conpannero, requiere en el Iesú. Aý se faze.	X maravedís.
	- Aniuersario de maestre Martín, requiere en el Iesú en lo de Gonçalo Sánchez, canónigo. Aý se faze.	
Nichil.	- Memoria de Ochoa Martínez. Aquí se faze.	
	- Memoria de Furtún Martínez, capellán de los reys, requiere en el Iesú. Yaze a la puerta desta capilla.	X maravedís.
[…][2046]	- Memoria primera de Iohana Matheos Dorta. Non[2047] yaze aquí.	VII maravedís, X sueldos.
Gonçalo Ruyz.	- Memoria segunda de la dicha Iohana Matheos[2048].	VII maravedís, X sueldos.
Nichil.	- Memoria de Pedro, sobrino del chantre. Aquí se faze.	
Alfonso Ruyz, conpannero.	- Memoria de Violante Méndez, requiere en enero. Yaze entre el Iesú e santo Tomé. **//**[59v]	VIII maravedís, X sueldos.
	- Memoria de Benito Ferrández, clérigo de las Cabeças, requiere en santo Tomé. Yaze a la puerta desta capilla.	XX maravedís.
Non rinde cosa.	- Memoria de Teresa Martínez, requiere en enero. Yaze en la claustra[2049] del Iesú.	
Iohán Antón.	- Aniuersario de María Sánchez de Aréualo, requiere en enero. Yaze en la claustra[2050] de los caualleros. Requiere en Santiago.	CXL maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Martín Ladrón. Yaze en la claustra[2051] de los caualleros.	
Iohán Ximénez, conpannero.	- Memoria de Ferrant Sánchez, prior del Puerto, raçionero, requiere en enero. Yaze en fruente de las espaldas de santa Cruz.	X maravedís.
Iohán Vaca. Gonçalo Gonçález[2052].	Memoria de Iohana Garçía. Yaze en fruente de la pila del baptismo[2053].	XV maravedís.
	- Memoria del thesorero don Iohán gonçález, requiere en santa Marina. Aý yaze.	X maravedís.

[2046] *Borrado.*
[2047] *Tachado:* requiere.
[2048] Mano del prior Diego Martínez.
[2049] *Falta signo de abreviación.*
[2050] *Falta signo de abreviación.*
[2051] *Falta signo de abreviación.*
[2052] *Borrado.*
[2053] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria de Nicolás Pérez, el Moço, requiere en santa Marina. Aý yaze.	XX maravedís.
Toribio Ferrández.	- Memoria de Clara Martínez, requiere en enero. Yaze a las espaldas de santa Marina. **//**[60r]	XIII maravedís, XV sueldos[2054].
	- Jullio. - Primera estación.	
Miçer Salaguer.	- Memoria de Gonçalo Martínez de Lobatón, requiere en enero. Yaze en Santiago.	L maravedís.
Bodega.	- Memoria del arçobispo don Gonçalo.	X maravedís.
	- Memoria del arçediano de Tauira, requiere en sant Jorge. Yaze en Santiago.	XLV maravedís.
Alfonso gonçález, borzeguero. Alfonso Ruyz, conpannero[2055].	- Memoria de Diego Pérez, <raçionero>, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
Andrés Bernal. Ferrant Rodríguez, texedor. Diego Gutiérrez, espeçiero.	- Memoria del arçediano don Jaymes, requiere en enero. Yaze en Santiago.	L maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Andrés Pérez, conpannero. Yaze en Santiago.	
[…]	- Memoria de Ferrant Martínez de Burgos, requiere en enero. Yaze en Santiago.	XX maravedís.
Françisco Sánchez, pintor.	- Memoria de Gonçalo Martínez, conpannero, requiere en enero, yaze a la entrada de Santiago. **//**[60v]	XII maravedís, X sueldos.
Thesorero.	- Memoria primera de Iohán Matheos, raçionero, requiere en enero. Yaze en fruente de Santiago.	XVIII maravedís.
Iohán de París.	- Memoria segunda del dicho Iohán Mateos.	VIII maravedís, X sueldos.
a.	- Memoria de Alfonso Ximénez e de su muger, requiere en enero. Yaze çerca de sant Antón. Requiere al altar de sant Iohán.	XX maravedís.
Iohán Gonçález, cortidor.	- Memoria de don Alfonso Ferrández de Mendoça, canónigo, abad de Xerez, requiere en enero. Yaze tras del coro al postrimero arco.	VI maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Martínez de Monsalue, canónigo. Yaze çerca de sant Iohán Babtista.	

[2054] *Borrado:* V sueldos.
[2055] *Borrado.*

El fijo, Iohán Sánchez, albanní.	- Memoria de don Iohán López, arçediano de la villa, requiere en enero. Yaze tras del coro en el postrimero arco en fruente de sant Iohán Babtista.	VIII maravedís, X sueldos.
	- Memoria de don Garci Pérez, maestrescuela, requiere en sant Iohán Babtista. Aý yaze[2056].	X maravedís.
	- Memoria de <padre e madre del dicho> don Garci Pérez, maestrescuela[2057], requiere en sant Iohán Babtista. Aý ayaze[2058].	X maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, tío del dicho maestrescuela. Requiere en lo del dicho maestrescuela[2059].	X maravedís.
	- Memoria del dicho don Andrés, obispo. Requiere en sant Blas[2060].**//**[61r]	
	Jullio.	
	- Memoria de Guillén Alfonso e de su muger, requieren en sant Antón. Aý yazen.	XX maravedís.
	- Memoria de don Esteuan Garçía, maestrescuela, requiere en santa Bárbara. Yaze tras del coro en vn arco que es en fruente de sant Antón.	XXX maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Iohán, requiere en santa Bárbara. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Aniuersario de don Ferrant Ruyz de Haro, requiere en sant Bernardo. Yaze en el arco que está çerca de la dicha capilla.	
	- Memoria del electo don Andrés Díaz, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	X maravedís.
Ferrant Catanno, canónigo.	- Memoria por Santos Martínez, raçionero, yaze en la naue de sant Bernardo[2061].	III maravedís.
	- Memoria de don Ferrant Martínez, <arçidiano> de Niebla, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	XX maravedís.
Iohán de los Gatos.	- Memoria de Iohán Ferrández de Pennaflor, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de sant Bernardo[2062].	XIII maravedís.

[2056] Mano JJ.
[2057] *Cancelado:* e por su pa e ma.
[2058] *Tachado:* a.
[2059] Mano JJ.
[2060] *Asiento cancelado.* Mano II.
[2061] Mano del prior Diego Martínez.
[2062] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria de la madre e hermana del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sebastián. Aý yaze[2063]. Ayuso está en lo del dicho arçobispo. **//**[61v]	XX maravedís.
	- Memoria del chantre don Martín Miguel, requiere en sant Sebastián. Yaze çerca de la puerta desta capilla.	X maravedís.
	- Memoria de don Guillén, cardenal de sant Angelo.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Rodríguez, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze en fruente de sant Sauastián.	IX maravedís.
	- Memoria de don Pero Áluarez, arçidiano de Reyna, requiere en sant Sebastián. Yaze en fruente de la dicha capilla.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Françisco Martínez, raçionero, por la mejoría que fizo en las casas de cal de Francos e es de nichil. <Por Clara Pérez, prima>. Requiere en esta estaçión[2064].	
	- Memoria de Pero Martínez, arçediano de Vbeda, requiere en la Consolaçión. Yaze en la naue de sant Sebastián.	V maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, bachiller en decretos, requiere en sant Sebastián[2065].	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Pérez, abad de sant Ander, requiere en enero. Yaze çerca de la pila de la naue mayor.	[L][2066]
	- Memoria de Paul Martínez, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar, en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
Pero Sánchez del Vizcocho.	- Memoria de Ferrant Gonçález, doctor canónigo. X maravedís.	X maravedís.
Obra.	- Memoria de Ysabel Gutiérrez de la Carretería[2067]. **//**[62r]	X maravedís.
	Jullio.	
	Segunda estaçión[2068].	
Ferrant Martínez, açacán. Iohán Gutiérrez, canónigo [2069].	- Memoria del prior de Daroca e de su criado Ferrant Gutiérrez, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Garçía de Morillo, conpannero. Requiere en	X maravedís.

[2063] *Asiento cancelado.*
[2064] Mano del prior Diego Martínez.
[2065] Mano del prior Diego Martínez.
[2066] *Borrado.*
[2067] Mano II.
[2068] Mano GG.
[2069] *Cancelado*.

	sant Alfonso.	
Comunal. Bodega.	- Memoria de Pero Alfonso de Palma, conpannero. Requiere en enero.	X maravedís.
Alfonso Sánchez, raçionero, e Iohán de Áuila, canónigo.	- Memoria de Ruy Ferrández de Alfaro, conpannero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar arimado a la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Alfonso, liçençiado, canónigo, yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes. Requiere en sant Alfonso.	X maravedís.
Iohán de Castro, trotero.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Santfagún, canónigo. Requiere en enero, yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes.	IIII maravedís.
	- Memoria de padre e madre del dicho Alfonso Ferrández[2070].	IIII maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sebastián. Yaze en el coro.	XX maravedís.
	- Memoria de la madre e hermana del dicho arçobispo.	
Nichil.	- Memoria segunda del sobredicho liçençiado.	
	- Memoria del arçobispo don Remondo e de Martín Alfonso, arçediano de Niebla, requiere en Santiago. Fázese en el coro.	X maravedís.
Maestre Benito, esgrimidor.	- Memoria por Miguel Sánchez, mesonero. X maravedís. Yazen en la naue de sant Pero de Luçenbor.	
	- Memoria por Olalla Martínez, su muger. X maravedís[2071].	
	- Memoria del prior Diego Martínez, raçionero.	X maravedís.
	- Memoria del pa[2072] ma del dicho prior.	X maravedís.
	- Memoria de los auuelos <e hermanos> e sobrina del dicho prior[2073].	X maravedís.
Casillas[2074].	- Memoria de Ferrant Gutiérrez, bachiller, canónigo.	X maravedís.
Thesorero.	- Memoria del deán don Antón Garçía.	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	- Memoria del pa[2075] ma del dicho deán. **//**[62v]	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	- Memoria por Pero Martínez de la Caridad, raçionero. Requiere en sant Pedro.	
	- Iten memoria por el obispo de Burgos, don Juan de Villacreçes, su sennor.	

[2070] Mano del prior Diego Martínez.
[2071] Mano del prior Diego Martínez.
[2072] *Falta la conjunción.*
[2073] Mano MM.
[2074] *Cancelado.*
[2075] *Falta la conjunción.*

- Memoria por las ánimas de Purgatorio.

- Memoria por don Pedro de León, arçediano de Reyna.

- Memoria por el bachiller Diego Sánchez de Bejar, canónigo.

- Memoria por Elena Sánchez de Piedrabuena.

- Memoria de Catalina Alfonso, muger de Alfonso Martínez, cordonero.

- Memoria primera por Juan Martínez del Sello, conpannero.

- Memoria segunda por el sicho Juan Martínez del Sello.

- Memoria por Françisco Vidal, canónigo.

- Memoria por su padre e madre e defuntos.

- Memoria por los clérigos de la veyntena defuntos.

- Memoria por Pero Esteuan de Moguer, canóngio, e por sus defuntos.

- Memoria segunda por el dicho Pero Esteuan e sus defuntos.

III memorias.

- Memoria por Ysabel lópez e Juan López e sus defuntos del bachiller Alfonso López, canónigo. Requiere en sant Pedro.

- Memoria por Ruy Gonçález Bolante, canónigo.

- Memoria por su padre e madre e defuntos de su linaje.

- Memoria por Ferrand Garçía de Requena, canónigo.

- Memoria de Pero Ferrández de Almonaçir, canónigo.

- Memoria de Enrrique Duarte, maestro en Theología, canónigo[2076].**//**^{63r}

Terçera estación[2077].

Segunda estaçión de jullio.

- Jullio. - [segunda] [2078] estaçión.

b.

- Memoria de don Ferrant Pérez Maymón e de su muger. Requiere en sant Andrés, aý yazen. CCCCXII maravedís,

- Memoria de Alfonso López, canónigo[2079], requiere en sant V sueldos. X maravedís.

[2076] Mano II.
[2077] Mano GG.
[2078] *Borrado.*

	Pedro. Aý yazen.	
	- Memoria por el padre del dicho Alfonso López.	X maravedís.
	- Memoria por la madre del dicho Alfonso López.	X maravedís.
	- Memoria por Lope Pérez, abuelo del dicho Alfonso lópez[2080].	X maravedís.
	- Memoria de Pero Alfonso, canónigo[2081], requiere en sant Pedro. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria por su padre e madre del dicho Pero Alfonso, canónigo[2082].	X maravedís.
	- Memoria de Antón Garçía, mercador, e de su muger, requiere en sant Pedro. Aý yaze.	X maravedís.
Maestrescuela. […][2083]	- Memoria primera del deán Pero Manuel, requiere en enero. Yaze en sant Pedro ante santa María.	XX maravedís.
	- Memoria de Iohán Ferrández de Guadalfajara, canónigo. Requiere en sant Pero en lo deste deán[2084].	X maravedís.
	- Memoria segunda del dicho deán, requiere en sant Pedro. Yaze ante el altar de santa María.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria de Gonçalo sánchez, canónigo. Fázese en la capilla de sant Pedro[2085].	
Nichil.	- Memoria por padre e madre del dicho Gonçalo Sánchez. Aquí se faze[2086].**//**[63v]	
Manuel de Velgara, bachiller.	- Aniuersario de Pero Jaymes, canónigo, salle de las casas de cal de Abades que él dio. Yaze en sant Clemeynte.	CCCLXXXV maravedís, VII sueldos, V dineros.
Nichil.	- Aniuersario de pa e ma del dicho Pero Jaymes. Yaze en sant Clemeynte.	
[Domingo…][2087]	- Memoria primera de Pero Jaymes, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del dicho Pero Jaymes. Yaze en sant Clemeynte.	

[2079] *Cancelado:* e de su pa e ma.
[2080] Mano del prior Diego Martínez.
[2081] *Cancelado:* e de su pa e ma.
[2082] Mano II.
[2083] *Borrado.*
[2084] Mano del prior Diego Martínez.
[2085] Mano 2, añadido posterior.
[2086] Mano 2, añadido posterior.
[2087] *Borrado.*

	- Memoria de Pero Ferrández de Santfagún, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte[2088].	X maravedís.
Antón Martínez de Hariza.	- Memoria de Domingo Pérez de la Cámara, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	III maravedís, IX sueldos.
Diego Garçía, bachiller, canónigo.	- Memoria de Gil Domínguez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Garçía Ferrández, alfayate. Diego Martínez, bachiller, conpannero.	- Aniuersario de don Ferrant Gutiérrez, arçediano de la villa, parten a este aniuersario a las casas de cal de Abades que él dio. Yaze en sant Clemeynte. E el almazén que tiene buelto con sus casas Antón Martínez de Finojosa. **//**[64r]	IULXXX maravedís.
	Jullio.	
Alfonso Segura, deán.	- Aniuersario del dicho arçediano don Ferrant Gutiérrez, requiere en sant Clemeynte, en lo de don Garçía <arçobispo>. Aý yaze.	
	- Memoria de Pero Martínez, raçionero, requiere en sant Clemeynte, aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Munnoz, raçionero, requiere en sant Maçías. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Memoria de Domingo Martínez, canónigo, requiere en sant Clemenynte. Aý yaze.	XXX maravedís.
	- Memoria de Martín Garçía, canónigo, prior de la villa, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
Deán Antón Ruyz. Pero López de la Ve? Ferrant Sánchez, torguero?	- Aniuersario del dicho prior Martín Garçía, requiere en sant Clemeynte. Aý yaz.	CC maravedís.
Nichil.	- Memoria de Bartolomé Garçía Çerezo, conpannero, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze[2089].	
	- Memoria de Andrés Garçía, canónigo, requiere en sant Clemeente. Aý yaze. **//**[64v]	L maravedís.
Guillén Baquín?	- Memoria de Iohán Aparicio <e Teresa Alfonso, su muger>, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Thesorero.	- Memoria de Ferrant Garçía, especiero, requiere en enero.	X maravedís.

[2088] Mano del prior Diego Martínez.
[2089] Mano JJ.

	Aquí se faze.	
	- Memoria de Bernabé Martínez, pertiguero. Requiere en sant Clemeynte, en lo suyo. - Memoria de Beatriz Gómez, su muger.	
	- Memoria de don Arnal, prior, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís.
Alfonso Ruyz, escriuano.	- Memoria de Antón Martínez, raçionero, requiere en el Corpus Christi. Requiere en sant Clemente.	X maravedís.
	- Memoria de don Remón de Rufinanco, canónigo, requiere en el Corpues Christi. Aý cerca yaze.	L maravedís.
	- Memoria de Antón Martínez, canónigo, prior de la eglesia, requiere en el Corpus Christi. Aý yaze. O en sant Clemente.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Quintanilla, <canónigo>, requiere en enero en la Aduana. Yaze cerca del Corpus Christi.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Sánchez, notario, raçionero.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Nicolás Martínez, canónigo, arçediano de Salamanca, requiere en enero en la Aduana. Yaze cerca del Corpus Christi.	XV maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de don Bienvenido e de su muger, requiere en enero. Yaze en el Corpus Christi.	XX maravedís.
	- Memoria por don Pero Alfonso, arçidiano de la villa. Requiere en santa Marta[2090]. **//^{65r}**	X maravedís.
	Jullio.	
Diego Gómez, canónigo. Pero Martínez, raçionero. CCCCLXXVI maravedís.	- Aniuersario de donna Valera, madre de don Iohán Mathe, salle de las dos casas de cal de la Mar. Yaze en sant Matheos. Dan aquí la meytad e la otra meytad al aniuersario de don Juan Mathe en agosto.	
Iohán Gonçález, cortidor.[…]	- Memoria de Iohán Ferrández de Mendoça, alcallde mayor, requiere en enero. Yaze en sant Matheos.	VI maravedís.
Flamenco. […]	- Memoria del dicho Iohán Ferrández e de Leonor Alfonso, su muger, requiere en enero. Yaze en sant Mateos.	X maravedís.
Chantre. Casilla.	- Memoria de Diego Ferrández, alcallde mayor.	X maravedís.
	- Memoria de don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço, requiere en enero. Yaze en su capilla.	X maravedís.

[2090] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria de donna Eluira de Ayala, muger del dicho don Aluar Pérez, requiere en enero en su capilla. Yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Domingo Pérez de Córdoua, requiere en enero. Yaze en sant Miguel. **//**[65v]	X maravedís.
	- Aniuersario del deán don Bartolomé Martínez, requiere en sant Miguel en lo de Gatos. Aý yaze.	
	- Aniuersario del dicho deán don Bartolomé Martínez, requiere en sant Miguel. Aý yaze.	XXX maravedís.
	- Aniuersario del dicho deán don Bernabé Martínez, requiere en sant Miguel en el dote que él dio en las sus segundas rentas.	
Iohán Ferrández e su muger.	- Aniuersario de Ruy Gutiérrez, alguazil mayor, salle del mesón que es al Tabladillo. Yaze en sant Marcos.	CXXXII maravedís.
Iohán Ferrández e su muger.	- Aniuersario del rey don Alfonso que ganó Algezira, salle del mesón que es al Tabladillo. Fázese en sant Marcos.	CCCLVIII maravedís.
	- Aniuersario de donna María, hermana del arçobispo don Ferrando Tello, requiere en sant Marcos. Aý yaze.	
	- Memoria de Iohán Pérez, cauallero, <e donna Sol Ferrández, su muger>, requiere en satn Marcos. Aý yaze.	X maravedís.
Esta casa que es a sant Ysidro tiene ençenssada Iohán Alfonso, especiero, por XX maravedís. Iohán López, canónigo, CCCXII maravedís y medio.	- Aniuersario de don Oliuer de Bordel, <yaze en sant Maçías>, pártense a este aniuersario vna casa que es a sant Esidro. Iten de otra casa de cal de Abades. **//**[66r]	CCCXXXII maravedís y medio.
	Jullio.	
Nichil.	- Aniuersario de Martín Garçía, canónigo, requiere en sant Lucas. Aý yaze.	
Martín Garçía. Iohán Munnoz, ortelano.	- Aniuersario de don Pelegrín, fijo de Pelegrín de Contías, salle de la huerta de los limones. Yaze en sant Lucas.	LI maravedís.
	- Aniuersario del dicho Pelegrín de Contías, padre del dicho don Pelegrín, salle de la dicha huerta. Yaze en sant Lucas.	LIX maravedís.

[…][2091] Pero Rodríguez del Esclausa	- Aniuersario de donna Pelegrín, salle de vn mesón <que es> en cal de Castro. Yaze en sant Lucas.	CXXIII maravedís, X sueldos.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria del deán don Diego Díaz, requiere en enero. Yaze en sant Simón.	X maravedís.
	Quinta estación[2092].	
Nichil.	- Memoria de Iohán Sánchez, trapero, e de su muger e de sus defuntos. Yazen en sant Ximón.	
	- Memoria por Beatriz López e Teresa Suárez, su fija. Requiere en sant Symón. - Memoria <primera> por Alfonso Ferrández, abogado canónigo[2093].	
Gonçalo Suárez, lençero.	- Memoria <segunda> de Alfonso Ferrández, abogado, requiere en enero. Yaze en sant Ximón.	X maravedís.
Obra.	- Memoria de Manuel Sauní, orebze, e de su muger, yazen entre sant Symón e sant Iohán[2094]. - Memoria de Guiomar Manuel, su fija.	X maravedís.
Leonor Martínez.	- Memoria de Iohán Sánchez, canónigo.	XIIII maravedís, VIII sueldos, V dineros.
	- Memoria de pa[2095] ma del dicho Iohán Sánchez, canónigo. **//**[66v]	XIIII maravedís, VIII sueldos, V dineros.
	- Memoria del arçobispo don frey Alfonso, requiere en sant Iohán. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Ferrández de Nafuentes, raçionero. Requiere en sant Iohán.	XX maravedís.
	- Otra memoria por el dicho Iohán Ferrández. Requiere en sant Iohán.	XX maravedís.
	- Memoria por pa e ma del dicho Iohán Ferrández, requiere en sant Iohán. Aý yaze a la puerta.	XX maravedís.
	- Memoria por el cardenal de Vrgel. Requiere en sant Iohán.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria por don Dalmaçio, canónigo. Yaze en fruente del postigo.	
[…][2096]. Thesorero.	- Aniuersario de Martín Garçía, canónigo, prior del Algaua,	DCCCXXVI maravedís.

[2091] *Borrado.*
[2092] Mano GG.
[2093] Mano del prior Diego Martínez.
[2094] Mano del prior Diego Martínez.
[2095] *Falta la conjunción.*
[2096] *Borrado.*

	pártese a este aniuersario la heredat del Algaua que él dio. Yaze en la naue del postigo en vn pilar ante de la capilla de los reys do está pintada la imagen de sant Martín. **//**[67r]	
	Jullio.	
Ximén Garçía,ençensso.	- Aniuersario de Garçí Munnoz, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar.	CLXX maravedís.
Iohán Gonçález de la Torre.	- Memoria de Iohán Rodríguez, mercador, e de su muger, requiere en enero. Yaze ante santa María del Pilar.	XX maravedís.
	- Memoria de Alfonso Ferrández de Ferrera, mercador, e de su muger.	X maravedís.
	- Aniuersario de don Iohán Garçía de Gallegos, canónigo, abad de Xerez, requiere en sant Christóual. Aý yaze.	[CCCXXXIII maravedís]
No se falla. Encensso.	- Memoria de Bartolomé Díaz, pertiguero, requiere en junio. Yaze a la puerta del Lagarto.	
	- Memoria de don Rodrigo, raçionero, requiere en sant Bartolomé. Yaze en sant Nicolás.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Gutiérrez, raçionero, requiere en enero. Yaze en sant Nicolás.	L maravedís.
	- Aniuersario de don Martín Yánnez, <el Moço>, cauallero, requiere en sant Martín. Aý yaze. **//**[67v]	
Nichil.	- Aniuersario de miçer Iohán de Montauinna. Yaze en la claustra del Lagarto.	
	- Memoria de Iohán Gutiérrez, jurado, e de su padre e madre.	X maravedís.
	- Memoria de Bernal Segura, padre de Alfonso Segura, canónigo, <e de su muger>, requiere en sant Jorge. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Segura, canónigo.	
Nichil.	- Memoria <segunda> de Alfonso Segura, canónigo. Yaze en sant Jorge.	
	- Memoria por el deán don Alfonso Segura, obispo de Mondonnedo[2097].	
Nichil.	- Aniuersario del chantre don Alfonso <Martínez>[2098]. Yaze en santa Catalina, la Vieja.	

[2097] Mano II.
[2098] *Tachado:* Rodríguez.

Alfonso López, jurado. Gonçález. Leonor Gonçález, panaderas. Çenso.	- Aniuersario de Andrés Pérez e de su muger, párten<se> a este aniuersario la meytad de las <tres> casas de la tonelería que ellos dieron. Yazen ante santa Catalina.	XX maravedís.
	- Memoria de Juan Ruyz de Ferrera, raçionero e prior.	
	- Memoria por sus defuntos[2099]. **//**[68r]	
	Jullio.	
	Sesta estación[2100].	
	- Memoria de Ferrant Arias, alcallde mayor, e de su muger, requiere en santa Catalina, la Nueua. Aý yazen.	X maravedís.
	- Aniuersario de Ferrant Gil, requiere en sant Nicolás. Yaze ante santa Catalina, la Nueua.	III maravedís.
Diego Rodríguez, escriuano.	- Aniuersario de María Gutiérrez, muger de don Rodrigo Esteuan, alcallde mayor, requiere en sant Esteuan. Aý yaze.	VI maravedís, X sueldos.
Iohán Gonçález, astero.	- Memoria de Antón Garçía e de Benita Garçía, su muger, requiere en enero. Yaze delante san Esteuan[2101].	VIII maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Martín Pérez, picachanno. Yaze cerca de sant Esteuan.	
Mayordomo de la obra.	- Aniuersario de María Gutiérrez Pícara, requiere en enero. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Aparicio Martínez. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
	- Memoria de Iohán Sánchez, cura canónigo, requiere al altar de sant Yuo. Aý yaze.	
	- Memoria del dicho Iohán Sánchez, cura canónigo, e por sus defuntos e personas de quien tenía cargo.	
	- Otra memoria del dicho Iohán Sánchez, cura canónigo. **//**[68v]	
Nichil.	- Aniuersario de Diego Gutiérrez, arçediano de Calatraua. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
	- Aniuersario de Martín Rodríguez, camarero del cardenal de Espanna, requiere en el Iesú en lo de Gonçalo Sánchez, canónigo. Yaze en la claustra de los conpanneros.	

[2099] Mano II.
[2100] Mano GG.
[2101] Mano del prior Diego Martínez.

Ferrant Gutiérrez, conuerso, Çaganche.	- Memoria de Iohán Ferrández de Salamanca, raçionero, requiere en enero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
Mayordomo de la obra.	- Memoria de Juana Ferrández, muger de Ximón Ferrández, tondidor.	
	- Memoria del doctor Aluar Pérez, arçediano de Castro, canónigo.	
	- Memoria de don Juan Ferrández de Heredia, maestre de Rodas, su sennor.	
	- Memoria de Leonor Gonçález de la Balança.	
	- Memoria de miçer Andrea e de Ysabel Gonçález, la habiba, su muger.	
	- Memoria por el rey don Fernando e los otros reyes que están enterrados en Toledo en la capilla del rey don Enrrique e sus defuntos.	
	- Memoria de don Fernando Díaz de Toledo, arçediano de Niebla.	
	- Memoria por el arçobispo don frey Alfonso.	
	- Memoria por Diego Gómez de la Cámara e sus defuntos[2102]. **//^{69r}**	
	Jullio.	
	Setima estación.	
Alfonso Ruyz, conpannero.	- Memoria de Violante Méndez, requiere en enero. Yaze entre el Iesú e santo Thomé.	VIII maravedís, X sueldos.
[…][2103] Iohán Antón.	- Memoria de María Sánchez de Aréualo, requiere en enero. Yaze en la claustra de los caualleros.	X maravedís.
	- Memoria de Benito Ferrández, clérigo de las Cabeças, requiere en santo Thomé. Yaze a la puerta desta capilla.	XX maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Aluar Garçía, canónigo. Fázese en esta estación.	
Espechilla.	- Aniuersario de Garçi Pérez, abad de Fusillos, salle de Espechilla. Fázese en esta estación.	CL maravedís.
Nichil.	- Memoria de Ochoua Martínez. Fázese aquí.	
Iohán Ximénez, conpannero.	- Memoria de Ferrant Sánchez, prior del Puerto, requiere en enero. Yaze en fruente de las espaldas de santa Cruz.	X maravedís.

[2102] Mano II.
[2103] *Borrado.*

Iohán Vaca.	Memoria de Iohana Garçía, yaze en fruente de la pila del baptismo[2104].**//^{69v}**	XV maravedís.
	- Memoria del thesorero don Iohán Gutiérrez, requiere en santa Marina. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Nicolás Pérez, el Moço, requiere en santa Marina. Aý yaze.	X maravedís.
Non rinde cosa.	- Memoria de Theresa Martínez, requiere en enero. Yaze en la claustra del Iesú.	
[To]ribio Sánchez. Marqués. Nichil.	- Memoria de Clara Martínez, requiere en enero. Yaze a las espaldas de santa Marina.	XIII maravedís, XII sueldos[2105].
	- Memoria por padre e madre de Iohán López, canónigo, deán de Coria. Fázese en esta estación.	
	- Memoria del deán don Pedro de las Casas, requiere en sant Blas. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua. Requiere en sant Blas, aý se faze[2106]. **//^{70r}**	X maravedís.
Liçençiado Alfonso de Iahén.	- Memoria de Garçía Pérez de Finestrosa, requiere en febrero. Yaze en Santiago.	XXVI maravedís, X sueldos.
Nichil.	- Aniuersario de Iohán Ximénez, conpannero. Yaze en Santiago.	
Iohán de París e […][2107]	- Memoria de Ferrant Martínez de Burgos, requiere en enero. Yaze en Santiago.	XX maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Gutier Pérez, canónigo. Fázese aquí.	
Françisco Sánchez, pintor.	- Memoria de Gonçalo Martínez, conpannero, requiere en enero. Yaze a la puerta de Santiago.	XI maravedís, X sueldos.
Thesorero.	- Memoria primera de Iohán Matheos, raçionero, requiere en enero. Yaze en fruente de Santiago.	XVIII maravedís.
Iohán de París.	- Memoria segunda del dicho Iohán Matheos, requiere en enero. Yaze en fruente de Santiago. **//^{70v}**	VIII maravedís, V sueldos**.**
a.	- Memoria de Alfonso Ximénez e de su muger, requiere en	XX maravedís.

[2104] Mano del prior Diego Martínez.
[2105] *Cancelado:* V sueldos.
[2106] Mano del prior Diego Martínez.
[2107] *Borrado.*

	enero. Yaze çerca de sant Antón. Requiere al altar de sant Pero.	
Iohán Gonçález, cortidor.	- Memoria de don Alfonso Ferrández de Mendoça, canónigo, abad de Xerez, requiere en enero. Yaze tras del coro en el postrimero arco faze el altar.	VI maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Martínez de Monsalue, canónigo. Yaze çerca de sant Iohán Bautista.	
El fijo de Iohán Sánchez, albanní.	- Memoria de don Iohán López, arçediano de la villa, requiere en enero. Yaze tras del coro en el postrero arco en fruente de sant Iohán Bautista.	VIII maravedís, V sueldos.
Maestre Gonçalo de la Campana. Çenso. Alfonso Ferrández Quexada. Ruy Gonçález [2108].	- Memoria de Diego Garçía, canónigo, chantre de Badajoz, requiere en enero. Fázese sobre la sepoltura del dicho Iohán López, arçediano.	XX maravedís.
	- Memoria de don Garçí Pérez, maestrescuela, requiere en sant Iohán Babtista. Aý yaze[2109].	X maeravedíes.
	- Memoria de <padre e madre del dicho> don Garçí Pérez, maestrescuela, requiere en sant Iohán Bautista. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, tío del dicho maestrescuela. Requiere en lo de dicho maestrescuela[2110].	X maravedís.
	- Memoria del dicho don Andrés, obispo. Requiere en sant Blas[2111].**//**[71r]	
	Agosto.	
	- Memoria de don Esteuan Garçía, maestrescuela, requiere en santa Bárbara. Aý yaze tras el coro en vn arco en fruente de sant Antón.	XXX maravedís.
	- Memoria de Guillén Alfonso e de su muger, requiere en sant Antón. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Iohán, requiere en santa Bárbara. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Aniuersario del arçobispo don Garçía, requiere en sant Bernardo en lo del arçobispo don Ferrando. Aý se faze.	
	- Aniuersario de pa e ma del deán don Ferrant Ruyz de Haro,	

[2108] *Cancelado*.
[2109] Mano JJ.
[2110] Mano JJ.
[2111] *Asiento cancelado.* Mano II.

	requiere en sant Bernardo. Aý se faze.	
Ferrand Catanno. […][2112]	- Memoria por Santos Martínez, raçionero. Yaze en la naue de sant Bernardo.	III maravedís.
	- Memoria del electo don Andrés Díaz, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Ferrand Gonçález, doctor, canónigo. X maravedís.	X maravedís.
Obra.	- Memoria de Ysabel Gutiérrez de la Carretería. **//**[71v]	X maravedís.
	- Memoria de don Ferrant Martínez, arçediano de Niebla, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	XX maravedís.
Iohán de los Gatos. [Diego…][2113]	- Memoria de Iohán Ferrández de Pennaflor, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de sant Bernardo[2114].	XIII maravedís.
	- Memoria de la madre e hermana del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sebastián. Aý yaze. Ayuso está en lo del dicho arçobispo.	XX maravedís.
	Segunda estación[2115].	
	- Memoira del chantre don Martín Miguel, requiere en sant Sebastián. Aý yaze a la puerta.	X maravedís.
	- Memoria por don Iohán, obispo de Segouia.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Rodríguez, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca de sant Sabastián.	IX maravedís.
Nichil.	- Memoria <por Teresa Rodríguez, sobrina> de Françisco Martínez, conpannero, <[… primera, Clara Pérez]> e es de nichil. Requiere en agosto[2116].	
	- Memoria de don Pero Áluarez, arçediano de Reyna, requiere en sant Sebastián. Aý çerca yaze. **//**[72r]	X maravedís.
	Agosto.	
	- Memoria de Pero Martínez, <canónigo>, arçediano de Vbeda, requiere en la Consolación. Yaze en la naue de sant Sabastián.	V maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, bachiller en decretos. Requiere en sant Sebastián[2117].	X maravedís.

[2112] *Borrado.*
[2113] *Borrado.*
[2114] Mano del prior Diego Martínez.
[2115] Mano GG.
[2116] *Cancelado:* jullio. Mano del prior Diego Martínez.
[2117] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria de Iohán Ruyz de Clauijo, canónigo, requiere en sant Sebastián. Yaze so el croçefixo de la naue mayor.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Pérez, abad de sant Ander, requiere en enero. Yaze çerca de la pila de la naue mayor.	
	- Memoria de Pasqual Martínez, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
Iohán Goçález, conpannero.	- Memoria del prior de Daroca e de su criado Ferrant Gonçález, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Garçía de Morillo, conpannero. Requiere en sant Alfonso.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Alfonso, conpannero. Requiere en enero[2118].	X maravedís.
Alfonso sánchez, raçionero e Iohán de Áuila, canónigo.	- Memoria de Ruyz Ferrández de Alfaro, canónigo, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar arrimado a la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Alfonso, liçençiado, canónigo, yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes. Requiere en sant Alfonso.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del dicho liçençiado.	
Iohán de Castro, trotero.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Sanfagún, canónigo. Requiere en enero, yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes. - Memoria de padre e madre del dicho Alfonso Ferrández[2119]. **//^{72v}**	IIII maravedís. IIII maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sauastián. Yaze en el coro.	XX maravedís.
	- Memoria de la madre e hermana del dicho arçobispo.	
	- Memoria del arçobispo don Remondo e de Martín Alfonso, arçediano de Niebla, requiere en Santiago. Fázese en el coro.	X maravedís.
Iohán Ferrández Alengarca, trotero.	- Memoria del arçobispo don Remondo, salle de vnas casas que son a Santiago[2120]. Yaze en el coro las quales casas dio Pero Martínez Romano.	XXI maravedís.
Maestre Benito, esgrimidor.	- Memoria por Miguel Sánchez, mesonero. X maravedís. Yazen en la naue de sant Pero de luçenbor. - Memoria por Olalla Martínez, su muger. X maravedís[2121].	

[2118] Mano del prior Diego Martínez.
[2119] Mano del prior Diego Martínez.
[2120] *Tachado:* santa Catalina.
[2121] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria del prior Diego Martínez, raçionero.	X maravedís.
	- Memoria del pa[2122] ma del dicho prior.	X maravedís.
	- Memoria de los abuelos <e hermanos> e sobrina del dicho prior[2123].	X maravedís.
Casilla[2124].	- Memoria de Ferrant Gutiérrez, bachiller, canónigo.	X maravedís.
	- Memoria del deán don Antón Garçía.	V maravedís, X sueldos, V dineros.
Thesorero.	- Memoria del pa[2125] ma del dicho deán.	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	- Memoria por Pero Martínez de la Caridad, raçionero. Requiere en la capilla de sant Pedro.	
	- Memoria[2126] por las ánimas de Purgatorio.	
	- Memoria por don Pedro de León, arçediano de Reyna.	
	- Memoria por el bachiller Diego Sánchez de Bejar, canónigo[2127].**//**[73r]	
	- Agosto. - [Segunda][2128] estaçión.	
		Segunda estaçión de agosto.
	- Memoria de don Ferrant Pérez Maymón e de su muger, requiere en sant Andrés. Aý yazen.	CCCCXII maravedís, V sueldos.
	- Memoria de Alfonso López, canónigo[2129], requiere en sant Pedro. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria por el padre del dicho Alfonso López.	X maravedís.
	- Memoria por la madre del dicho Alfonso López.	X maravedís.
	- Memoria por Lope Pérez, abuelo del dicho Alfonso López[2130].	X maravedís.
	- Memoria de Pero Alfonso, canónigo[2131], requiere en sant Pedro. Aý yazen.	X maravedís.

[2122] *Falta la conjunción.*
[2123] Mano MM.
[2124] *Cancelado.*
[2125] *Falta la conjunción.*
[2126] *Cancelado:* primera.
[2127] Mano II.
[2128] *Borrado.*
[2129] *Cancelado:* e de su pa e ma.
[2130] Mano del prior Diego Martínez.
[2131] *Cancelado:* e de su pa e ma.

	- Memoria por su padre e madre del dicho Pero Alfonso.	X maravedís.
	- Memoria de Antón Garçía, mercador, e de su muger, requiere en sant Pedro. Aý yazen.	X maravedís.
Maestrescuela.	- Memoria primera del deán don Pero Manuel, requiere en[2132] sant Pedro. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria segunda del dicho deán, requiere en sant Pedro. Aý yaze delante el altar de santa Marina.	XX maravedís.
	- Memoria de Iohán Ferrández de Guadalfajara, canónigo, requiere en sant Pedro en lo deste deán. **//**[73v]	X maravedís.
[…][2133] Alfonso Ruyz, conpannero.	- Aniuersario de pa e ma del chantre don Nicolás, salle de las casas que dio el dicho chantre. Yaze en sant Clemeynte.	C maravedís.
Alfonso Ferrández de Santillán. […][2134]	- Memoria de Pero Ferrández de Santfagún, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Memoria primera de don Pero Jaymes, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Nichil.	Memoria segunda del dicho don Pero Jaymes. Yaze en sant Clemeynte.	
Iohán Ferrández.	- Aniuersario de Pero Martínez Romano.	LX maravedís.
	- Aniuersario de padre e madre deste Pero Martínez Romano, pártense a estos dos aniuersarios vnas casas que él dio que son a Santiago[2135] e a vna memoria por el arçobispo don Remondo en este mes. Yaze en sant Clemeynte. **//**[74r]	LX maravedís.
	Agosto.	
	- Memoria de Ferrant Gutiérrez, arçediano de la villa, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
Antón Martínez de Hariza.	- Memoria de Domingo Pérez de la Cámara, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	III maravedís, IX sueldos.
Nichil.	- Aniuersario de Ferrant Munnoz, raçionero. Yaze en sant Clemeynte.	
Nicihl.	- Aniuersario de Ferrant Áluarez, canónigo. Yaze en sant Clemeynte.	

[2132] *Cancelado:* enero.
[2133] *Borrado.*
[2134] *Borrado.*
[2135] *Tachado:* Catalina.

Diego Garçía, canónigo. Ferrant Munnoz, doctor. Su muger.Ençensso.	- Aniuersario de Gil Domínguez, canónigo, salle de las casas de cal de Abades con las otras casillas que tieneençensadas Ferrant Munnoz, doctor en decretos. Yaze en sant Clemeynte.	CCCXL maravedís.
	- Memoria de Pero Munnoz, raçionero, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Munnoz, raçionero, requiere en sant Maçías. Yazen en sant Clemeynte. **//**^{74v}	X maravedís.
	Quarta estaçión[2136].	
	- Aniuersario de don Guillermo Rodríguez, arçediano de Niebla, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XL maravedís.
Nichil.	- Aniuersario del chantre don Alfonso Martínez. Yaze en sant Clemeynte.	
	- Memoria de Domingo Martínez, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís.
Ferrand Alfonso del Otero.	- Aniuersario de Iohán Pérez de Frías, pártese a este aniuersario las casas que él dio que son a sant Alfonso. Yaze en sant Clemeynte.	CL maravedís.
	- Memoria de Martín Garçía, canónigo, prior de la villa, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Bartolomé Garçía Çerezo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze[2137].	
	- Aniuersario de Sancho Garçía, fijo del dicho prior Martín Garçía, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	
	- Memoria de Andrés Garçía, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze. **//**^{75r}	L maravedís.
	Agosto.	
Maestrescuela[2138]. Thesorero.	- Memoria de Ferrant Garçía, espeçiero, requiere en enero. Aquí se faze.	X maravedís.
Guillén Baquín.	- Memoria de Iohán Apariçio e de su muger, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Gonçalo Ferrández. Yaze en sant Clemeynte.	

[2136] Mano GG.
[2137] Mano JJ.
[2138] *Cancelado*.

	- Memoria de don Arnal, prior, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís.
Alfonso Ruyz, escriuano.	- Memoira de Antón Martínez, raçionero, requiere en el Corpus christi. Requiere en sant Clemente.	X maravedís.
	- Memoria de Bernabé Martínez, pertiguero. Requiere en sant Clemeynte, en lo suyo. - Memoria de Beatriz Gómez, su muger.	
	- Memoria de don Remón de Rufinanco, canónigo, requiere en el Corpus Christi. Aý çerca yaze.	L maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Ferránde de Quintanilla, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca del Corpus Christi.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Nicolás Martínez, canónigo, arçediano de Salamanca, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca del Corpus Christi.	XV maravedís.
Ferrant Catanno.	- Memoria de Antón Martínez, bachiller, canónigo, requiere en el Corpus Christi, aý yaze. Requiere en sant Clemente. **//**[75v]	
Mayordomo de la obra.	- Memoria de don Bienvenido e de su muger, requiere en enero. Yaze en el Corpus Christi.	XX maravedís.
	- Memoria de don Ferrant Martínez, arçediano de Éçija, requiere en santa Marta. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria por don Pero Alfonso, arçidiano de la villa. Requiere en santa Marta[2139].	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Miguel Rodríguez, canónigo. Yaze çerca de santa Marta.	
	- Memoria de Ferrant Garçía, canónigo, arçediano de Baeça.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Ferrández, escriuano, canónigo. Fázese aquí.	
Bernabé Sánchez[2140].	- Memoria por Iohán López, canónigo, deán de Coria[2141].	XXV maravedís.
Mayordomo del comunal.	- Memoria de don Ruy Pérez, arçediano de Niebla, requiere en enero. Yaze a la pared del altar en vn arco en la naue de santa Marta.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Esteuan, canónigo, requiere en santa Martha. O en	X maravedís.

[2139] Mano del prior Diego Martínez.
[2140] *Cancelado.*
[2141] *Asiento cancelado.*

	sant Ysidro.	
Nichil.	- Memoria de don Diego Ferrández, arçediano de Xerez.	
	- Memoria segunda del dicho arçediano de Xerez.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Sánchez, notario, raçionero. **//**[76r]	X maravedís.
	Agosto.	
Nichil.	- Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo. Aquí se faze.	
Nichil.	- Memoria por padre e madre del dicho Gonçalo Sánchez. Aquí se faze.	
Iohán Gonçález, corridor.	- Memoria por Iohán Ferrández de Mendoça, alcallde mayor, requiere en enero. Yaze en sant Matheos.	VI maravedís.
Iohán Sánchez, notario.	- Memoria por el dicho Iohán Ferrández e por Leonor Alfonso, su muger, requiere en enero. Yaze en sant Matheos.	X maravedís.
Chantre. Casilla.	- Memoria de Diego Ferrández de Mendoça, alcallde mayor.	X maravedís.
	- Memoria de don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço, e por su muger, requiere en enero. Yaze en su capilla.	X maravedís.
	- Memoria por donna Eluira de Ayala, su muger, requiere en enero. Yaze en su capilla.	X maravedís.
	- Memoria por Domingo Pérez de Córdoua, requiere en sant Miguel. Aý yaze. **//**[76v]	X maravedís.
	- Aniuersario de Ferrant Martínez, alcallde, requiere <e por su padre e madre> en sant Miguel, <en lo de donna Teresa del Açacaya>. Aý yaze.	
	- Aniuersario del dena don Bartolomé Martínez, requiere en sant Miguel. Aý yaze.	XXX maravedís.
Diego Gómez, canónigo. […] [Pero Martínez, raçionero] […]CCCCLXXVI maravedís.	- Aniuersario de don Iohán Mathe, camarero del rey, <e de donna Esteuanía, su muger> salle de las <dos casas> de cal de la Mar que él dio. Yaze en sant Matheos. Dan aquí la meytad e la otra meytad dan al aniuersario de donna Lulera que se faze en jullio, ut supra.	
Diego Garçía, canónigo. Antón Gutiérrez, corredor.	- Aniuersario de Ferrant Ruyz, cauallero que fue del arçobispo don Remondo, pártese a este aniuersario dos casas que él dio que son a la albardería <de sant Martín>. Non yaze aquí, fázese en esta estación.	LXVII maravedís.
	- Aniuersario de donna Ynés, muger de don Sancho Pérez,	

	capiscol de Burgos, requiere en sant Marcos. Aý yaze.	
Alfonso Ruyz, conpannero.	- Aniuersario del prior Garçía Yuánnez, salle de las casas del chantre don Niculás, que son en cal de Abades. Yaze en sant Marcos.	C maravedís.
	- Memoria de Iohán Pérez, cauallero, <e donna Sol Ferrández, su muger>, requiere en sant Marcos. Aý yaze. **//**[77r]	XX maravedís.
	Agosto.	
Ximén Garçía,ençensso.	- Memoria de Garçía Munnoz, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar.	XXX maravedís.
Iohán Gonçález de la Torre.	- Memoria de Iohán Rodríguez, mercador, e de su muger, requiere en enero. Yaze ante santa María del Pilar.	XX maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, requiere ante santa María del Pilar. Yaze ante el altar.	XX maravedís.
	- Memoria de Alfón Ferrández de Ferrera, mercador, e de su muger.	X maravedís.
Bollullos[2142].	- Aniuersario de Iohán Martínez de Segouia, salle de Bollullos. Yaze al pilar de la puerta del Lagarto.	CXXX maravedís.
Bollullos[2143].	- Aniuersario de padre e madre del dicho Iohán Martínez de Segouia, salle de Bollullos.	CXXX maravedís.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Pero Gutiérrez, <raçionero>, requiere en enero. Yaze en sant Nicolás.	XL maravedís.
(…) Martínez, carpintero. XXXIII […][2144]. LX maravedís. Ferrando el Arzo.	- Aniuersario de Martín Sánchez, parte a este aniuersario vnas casas que son delante la plaça de las casas de don Andrique Andríquez e otra casa que es a la puerta de Goles. Yaze çerca de la puerta de la Madalena. **//**[77v]	XCIII maravedís.
	- Memoria de Iohán Gonçález, jurado, e de su padre e madre, requiere en sant Jorge. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria de Bernal Segura, padre de Alfonso Segura, canónigo. E de su muger, X maravedís.	XC maravedís.
	- Memoria de Alfonso Segura, canónigo.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria <segunda> de Alfonso Segura, canónigo. Yaze en sant Jorge.	

[2142] Mano CC.
[2143] Mano CC.
[2144] *Borrado.*

	- Memoria del deán don Alfonso Segura, obispo de Mondonnedo[2145].	
	- Memoria de Ferrant Arias, alcallde, e de su muger, requiere en santa Catalina, la Nueua. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria de Ferrand Gil, requiere en sant[2146] Nicolás. Yaze delante santa Catalina.	III maravedís.
Pero Gonçález, canónigo.	- Memoria de Antón Garçía e de Benita Garçía, su muger, requiere en enero. Yaze delante sant Esteuan[2147].	VIII maravedís.
Diego Bernal, raçionero. Curso 61ª[2148]	- Aniuersario de María Pérez, sale e es el resto de la renta de vnas casas que son a santa Marina. Yaze delante sant Esteuan.	CXXI VI maravedís y medio.
Pero Rodríguez del Esclausa.	- Aniuersario de Garçía Martínez, marido de donna Bernalda, salle de vn mesón que es en cal de Castro. Yaze en la claustra de sant Esteuan. **//[78r]**	CXXIII maravedís, X sueldos.
	- Agosto. - Q[…][2149] estación.	Quinta estación de agosto.
	- Aniuersario de don Pero Rodríguez, cardenal de Espanna, requiere en el Iesú, <en lo de Iohán Remondo>. Aý se faze.	[XL maravedís][2150]
	- Memoria de Iohán Remón, requiere en el Iesú. Aý se faze.	X maravedís.
	- Memoria de Del[2151] Garçía, <conpannero>, requiere en el Iesú. Aý se faze.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Ochoua Martínez. Aquí se faze.	
Garçía Ruyz.	- Memoria primera de Iohana Matheos Dorta, non yaze aquí, requiere en enero. - Memoria segunda de la dicha Iohana Matheos[2152].	VII maravedís, X sueldos. VII maravedís, X sueldos.
	- Aniuersario de Furtún Martínez, capellán de los reys, requiere en el Iesú. Yaze a la puerta.	
Alfonso Ruyz, conpannero.	- Memoria de Violante Méndez, requiere en enero. Yaze entre el Iesú e santo Thomé. **//[78v]**	VIII maravedís, X sueldos.
Non rinde cosa.	- Memoria de Teresa Martínez, requiere en enero. Yaze en la claustra del Iesú.	

[2145] Mano II.
[2146] *Tachado:* a.
[2147] Mano del prior Diego Martínez.
[2148] Mano archivero.
[2149] *Borrado.*
[2150] *Borrado.*
[2151] *Sic.*
[2152] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria de Benito Ferrández, clérgio de las Cabeças, requiere en santo Thomé. Yaze delante la puerta.	XX maravedís.
Ferrant Gutiérrez, canónigo. […][2153] Esteuan Alfonso, clérigo de la veyntena. Nichil.	- Aniuersario de Ramir Yuánnez, salle de vnas casas que son a santa Marina. Yaze en la claustra de los caualleros. - Aniuersario de Esteuan Ferrández. Yaze en la claustra de los caualleros.	CCXXV maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Martínez, escudero del cardenal de Espanna. Fázese en esta estaçión.	
[…][2154] Iohán Antón.	- Memoria de María Sánchez de Aréualo, requiere en enero. Yaze en la claustra de los caualleros.	X maravedís.
Iohán Ximénez, conpannero.	- Memoria de Ferrand Sánchez, raçionero, prior del Puerto, requiere en enero. Yaze a las espaldas de santa Cruz.	X maravedís.
Iohán Vaca.	Memoria de Iohana Garçía. Yaze en fruente de la pila de Baptismo[2155].**//**[79r]	XV maravedís.
	Agosto.	
III memorias. Iohán Gonçález de Liano.	- Memoria de donna Johanna de Labrada. Yaze al pilar de la pila del baptismo. Iten[2157] otra memoria por esta donnna Iohanna en nouiembre. Pártense a estas dos memoria lo que valieren vn corral que es a la caretería vieja e más XXX maravedís a que son obligadas vnas casas de la dicha donna Iohanna, que son en la tonelería[2158].	Déuese catar do salle[2156]. XV maravedís.
	- Memoria del thesorero don Iohán Gonçález, requiere en santa Marina. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Nicolás Pérez, el Moço, requiere en santa Marina. Aý yaze.	XX maravedís.
Toribio Sánchez, çapatero.[Iohán Márquez…][2159] Nichil.	- Memoria de Clara Martínez, requiere en enero. Yaze a la espaladas de santa Marina. - Memoria de padre e madre de Iohán López, canónigo, deán de Coria. Fázese aquí.	XIII maravedís, XII sueldos.

[2153] *Borrado.*
[2154] *Borrado.*
[2155] Mano del prior Diego Martínez.
[2156] Mano del prior Diego Martínez.
[2157] *Tachado:* Salle de.
[2158] Mano del prior Diego Martínez.
[2159] *Borrado.*

Espechilla.	- Aniuersario del rey don Alfonso que ganó Algezira, salle de Espechilla. Fázese en la capilla de sant Saluador.	CC maravedís.
Espechilla.	- Aniuersario de don Gonçalo Martínez, maestre de Alcántara, salle de Espechilla. Fázese en la capilla de sant Saluador. **//**^{79v}	CL maravedís.
Espechillas.	- Aniuersario de Nicolás Martínez e de su muger, salle de Espechilla. Yaze en sant Saluador.	CC maravedís.
Espechillas.	- Aniuersario de padre e madre del dicho Niculás Martínez e de su muger, salle de Espechilla. Yazen en sant Saluador.	CC maravedís.
	- Memoria del deán don Pedro de las Casas, requiere en sant Blas. Aý yaze.	XX maravedís.
	Memoria de don andrés, obispo de Córdoua. Requiere en sant Blas, aý se faze.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Aluar Pérez de Villafranca, canónigo. Yaze en sant Blas.	
	- Memoria de Alfonso Ferrández de sant Veçeynte, raçionero.	
	- Memoria por padre e madre del dicho Alfonso Ferrández, requiere en la Consolaçión. Aý yazen[2160].	
	- En este mes non se faze memoria por si por el arçobispo don Remondo, por quanto ay aniuersario solepne por él.**//**^{80r}	
	Agosto.	
	- Fiestas solepnes de la segunda dignidat con proçesión de capas e maytines.	
	- La fiesta de santo Domingo, padre de los predicadores. Requiere en sant Sabastián.	CCCC maravedís.
	- La fiesta de sant Llorente. Requiere en sant Marcos. En lo de Juan Pérez, cauallero.	
	- Los maytines de sant Marina de agosto. Requiere en sant Sebastián.	CCCC maravedís.
	- La fiesta de sant Bernardo, doctor. Requiere en sant Sebastián.	CCCC maravedís.
	- La fiesta de sant Bartolomé Apostol[2161].	CCCC

[2160] *Una línea une este asiento con el anterior.*

		maravedís.
	Esta proçessión pagana Gonçalo Sánchez, canónigo, en su vida e agora sale de la renta de la heredat de Mançanilla por el mejoramiento que él fizo en ella, requiere en la capilla de sant Clemente, en lo de Pero Munnoz, raçionero[2162]. **//**[80v]	
	- Aniuersarios solepnes con cantores e campanas de amas torres deste mes de agosto.	
	- Aniuersario solepne por don Remondo, primero arçobispo que fue en Seuilla después que el noble rey don Ferrando la ganó. Aquí ponen doze çirios e a la misa ofreçen diez maravedís, a la misa e a la vigilia después de la terçera lecçión dizen dos responsos. Requiere en Santiago, yaze en el coro.	
	Aniuersario del arçobispo don Ferrando Tello, requiere en sant Bernardo en lo suyo. Aý yaze.	
Thesorero de los reyes.	- Aniuersario del rey don Alfonso que ganó algezira. Fázese en la capilla de los reys, de aý salle.	CXI maravedís, III sueldos.
	- Aniuersario solepne del chantre don Martín Miguel, requiere en sant Sabastián en lo suyo. Aý <çerca> yaze.	
	- Aniuersario solepne de don Pero Manuel, deán, requiere en sant Pedro en lo suyo. Aý yaze delante el altar de santa Marina. **//**[81r]	
	- Setiembre. - Primera estación.	Primera estación de setiembre.
Bodega.	- Memoria del arçobispo don Gonçalo.	X maravedís.
	- Aniuersario de Gil Ruyz, <canónigo>, requiere en Santiago. Aý yaze.	
	- Aniuersario[2163] de Alfonso Pérez, raçionero, salle del corral de la Parra. Yaze en Santiago.	CC maravedís.
	- Memoria del arçidiano de Tauira, requiere en sant Jorge. Yaze en Santigo.	XLV maravedís.
Miçer Salaguer.	- Memoria de Gonçalo Martínez de Lobatón, requiere en enero. Yaze en Santiago.	L maravedís.
Pero Garçía, carpintero.	- Memoria de Diego Pérez, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.

[2161] Mano del prior Diego Martínez.
[2162] *Al margen izquierdo.*
[2163] *Cancelado:* Memoria.

[…][2164]		
Iohán de París. Andrés Bernal. Diego Garçía, espeçiero. Ferrand Rodríguez, texedor. Bollullos[2165].	- Memoria del arçediano don Jaymes, requiere en enero. Yaze en Santiago. //[81v]	L maravedís.
	- Aniuersario de Domingo Martínez, canónigo, sobrino de Gonçalo Domínguez, arçediano de Reyna, salle de Bollullos. Yaze en Santiago.	CXXX maravedís.
Alfonso Sánchez, raçionero.	- Aniuersario de Esteuan Pérez de Segouia, salle de la huerta que es en sant Handré. Yaze en Santiago.	LX maravedís.
Thesorero.	- Memoria de Ferrant Martínez de Burgos, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	XX maravedís.
	- Aniuersario de Iohán de santa Cruz, salle de vnas casas que son en cal de Abades. Yaze en esta estaçión.	CXXVI maravedís.
Françisco Sánchez, pintor.	- Memoria de Gonçalo Martínez, conpannero, requiere en enero. Yaze a la entrada de Santiago.	XVII maravedís.
Thesorero.	- Memoria primera de Iohán Matheos, raçionero, requiere en enero. Yaze en fruente de Santiago.	XVIII maravedís.
Iohán de París. a.	- Memoria segunda del dicho Iohán Matheos. //[82r]	VIII maravedís, X sueldos.
	Setienbre.	
[Alfonso Ximénez][2166]	- Memoria de Alfonso Ximénez e de su muger, requiere en enero. Yaze çerca de sant Antón. Requiere en el altar de sant Iohán.	XX maravedís.
Garçía Rodríguez, corredor.[2167] Iohán Gonçález, cortidor. Nichil.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Mendoça, canónigo, abad de Xerez, requiere en enero. Yaze tras del coro en el arco postrimero faza la epístola. - Memoria de Alfonso Martínez de Monsalue, canónigo. Yaze çerca del altar de sant Iohán Bautista.	VI maravedís.
El fijo de Iohán Sánchez, albanní.	- Memoria de don Iohán López, arçediano de la villa, requiere en enero. Yaze pegado al arco detrás del coro en fruente de sant Iohán Bautista.	VIII maravedís, V sueldos.
Martín Gonçález de la Campana.	- Memoria de Diego Garçía, canónigo, chantre de Badajoz,	XX maravedís.

[2164] *Borrado.*
[2165] Mano CC.
[2166] *Borrado.*
[2167] *Cancelado.*

Çensso. [Ruy Gonçález][2168] Alfonso Ferrández Quexada, jurado.	requiere en enero. Fázese en la sepoltura del sobredicho arçediano don Iohán López.	
	- Memoria de don Garçí Pérez, maestrescuela, requiere en sant Iohán Babtista. Aý yaze[2169].	X maravedís.
	- Memoria de <padre e madre del dicho> don Garçí Pérez, maestrescuela, requiere en sant Iohán Babtista. Aý yaze ante el altar.	X maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, tío del dicho maestrescuela. Requiere en lo del dicho maestrescuela[2170].	X maravedís.
	- Memoria por el dicho don Andrés, obispo. Requiere en sant Blas[2171].	
	- Memoria de don Esteuan Garçía, maestrescuela, requiere en santa Bárbara. Yaze tras del coro en vn arco en fruente de sant Antón. **//**[82v]	XXX maravedís.
	- Memoria de Guillén Alfonso e de su muger, requiere en sant Antón. Aý yazen.	XX maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Iohán, requiere en santa Bárbara. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Aniuersario del arçobispo don Ferrando Tello, requiere en el Iesú <en lo de Iohán Remondo>. Yaze en sant Bernardo.	
	Aniuersario del dicho arçobispo don Ferrando Tello, requiere en sant Bernardo en lo del deán don Ferrant Ruyz. Aý yaze.	
	- Memoria del electo don Andrés Díaz, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	X maravedís.
Ferrant Catanno, canónigo.	- Memoria por Santos Martínez, raçionero, yaze en la naue de sant Bernardo[2172].	III maravedís.
	- Memoria de don Ferrant Martínez, arçediano de Niebla, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	XX maravedís.
Iohán de los Gatos.	- Memoria de Iohán Ferrández de Pennaflor, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de sant Bernardo[2173].	XIII maravedís.

[2168] *Borrado.*
[2169] Mano JJ.
[2170] Mano JJ.
[2171] *Asiento cancelado.* Mano II.
[2172] Mano del prior Diego Martínez.
[2173] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria de la madre e hermana del arçobispo don Pero, requiere en sant Sebastián. Aý yaze. Ayuso está en lo del dicho arçobispo.	XII maravedís.
	- Memoria del chantre don Martín Miguel, requiere en sant Sebastián. Yaze a la puerta desta capilla.	X maravedís.
	- Memoria por los bienfechores del dicho chantre ut supra. Estaua escripta adelante[2174].**//**^{83r}	
	Setienbre.	
	Segunda estación[2175].	
	- Memoria por los bienfechores del dicho chantre. Requiere en lo del dciho chantre don Martín Miguel[2176].	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Rodríguez, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca la capilla de sant Sebastián.	IX maravedís.
	- Memoria de Pero Martínez, arçediano de Vbeda. Requiere en la Consolación en la naue de sant Sebastián.	V maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, bachiller en decretos. Requiere en sant Sebastián.	
Nichil.	- Memoria de Françisco Martínez, raçionero, es de nichil. Es de Teresa Rodríguez, su sobrina[2177].	
	- Memoria de Iohán Ruyz de Clauijo, canónigo, requiere en sant Sebastián. Yaze so el croçefixo de la naue mayor.	
Nichil.	- Memoria de Iohán Pérez, canónigo, abad de sant Ander, requiere en enero. Yaze çerca de la pila de la naue mayor.	
	- Aniuerasario de Pasqual Martínez, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar, en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Garçía de Morillo, conpannero. Requiere en sant Alfonso.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Alfonso de Palma, conpannero. Requiere en enero.	
Ferrand Martínez, açacán. Iohán Gutiérrez,	- Memoria del prior de Daroca e de su criado, Ferrant Gutiérrez, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar en fruente de la capilla de los reys.**//**^{83v}	X maravedís.

[2174] Mano II.
[2175] Mano GG.
[2176] *Asiento cancelado.*
[2177] Mano del prior Diego Martínez.

conpannero[2178].		
Iohán Ferrández, raçionero, e Iohán de Áuila, canónigo.	- Memoria de Ruy Ferrández de Alfaro, conpannero, requiere en enero. Yaze[2179] en la naue de santa María del Pilar arrimado a la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Alfonso, liçençiado, canónigo. Yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del dicho liçençiado[2180].	
	- Memoria del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sebastián. Yaze en el coro.	XX maravedís.
	- Memoria por su madre e hermana del dicho arçobispo[2181].	
Iohán de Castro, trapero.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Santfagún, canónigo. Requiere en enero, yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes.	IIII maravedís.
	- Memoria de padre e madre del dicho Alfonso Ferrández[2182].	IIII maravedís.
	- Aniuersario del arçobispo don Remondo e de Martín Alfonso, arçedinao de Niebla, requiere en Santiago, fázese en el coro. Requiere en Santiago en lo de don Guillén.	
	- Memoria por Miguel Sánchez, mesonero. X maravedís. Yaze en la naue de sant Pero de Luçenbor. - Memoria por Olalla Martínez, su muger. X maravedís[2183].	
	- Memoria de Ferrand Gonçález, doctor canónigo. X maravedís.	X maravedís.
	- Memoria del prior Diego Martínez, raçionero.	X maravedís.
	- Memoria del pa[2184] ma del dicho prior.	X maravedís.
	- Memoria de los abuelos <e hermanos> e sobrina del dicho prior[2185].	X maravedís.
Obra.	- Memoria de Ysabel Gutiérrez de la Carretería.	X maravedís.
Casilla[2186].	- Memoria de Ferrant Gutiérrez, bachiller, canónigo.	X maravedís.
Thesorero.	- Memoria del deán don Antón Garçía.	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	- Memoria del pa[2187] ma del dicho deán.	V maravedís, X sueldos,

[2178] *Cancelado*.
[2179] *Repetido:* yaze.
[2180] Mano del prior Diego Martínez.
[2181] Mano II.
[2182] Mano del prior Diego Martínez.
[2183] Mano del prior Diego Martínez.
[2184] *Falta la conjunción.*
[2185] Mano MM.
[2186] *Cancelado.*
[2187] *Falta la conjunción.*

		V dineros.
	- Memoria por Pero Martínez de la Caridad, raçionero. Requiere en sant Pedro. - Memoria por las ánimas del Purgatorio.	
	- Memoria por don Pedro de León, arçediano de Reyna[2188]. **//[84r]**	
	- Setiembre. - Segunda estaçión.	Segunda estaçión de setiembre.
	- Memoria de don Ferrant Pérez Maymón e de su muger, requiere en sant Andrés. Aý yazen.	CCCCXII maravedís, V sueldos.
	- Memoria de Alfonso López, canónigo[2189], requiere en sant Pero. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria por el padre del dicho Alfonso López.	
	- Memoria por la madre del dicho Alfonso López.	
	- Memoria por Lope Pérez, abuelo del dicho Alfonso López[2190].	
	- Memoria de Pero Alfonso, canónigo[2191], requiere en sant Pedro. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria por su padre e madre del dicho Pero Alfonso, canónigo[2192].	
	- Memoria de Antón Garçía, mercador, e de su muger, requiere en sant Pedro. Aý yazen.	X maravedís.
[Ferrant Catanno][2193]	- Memoria primera del deán Pero Manuel, requiere[2194] en sant Pedro. <Yaze> ante el altar de santa María.	XX maravedís.
	- Memoria por Iohán Ferrández de Guadalfajara, canónigo. Requiere en sant Pero, en lo deste deán[2195].	X maravedís.
Maestrescuela. […][2196]	- Memoria segunda del dicho deán, requiere en sant Pedro.**//[84v]**	XX maravedís.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de don Polo, abad, salle de vnas casas que son en cal de Abades. Fázese en sant Clemeynte.	XXV maravedís.
Alfonso Ruyz,	- Memoria del chantre don Nicolás, salle de vnas casas que	C maravedís.

[2188] Mano II.
[2189] *Cancelado:* e de su pa e ma.
[2190] Mano del prior Diego Martínez.
[2191] *Cancelado:* e de su pa e ma.
[2192] Mano II.
[2193] *Borrado.*
[2194] *Tachado:* en enero yaze.
[2195] *Una línea une este asiento con el anterior.* Mano del prior Diego Martínez.
[2196] *Borrado.*

conpannero.	son en cal de Abades. Yaze en sant Clemeynte.	
	- Aniuersario del chantre don Pero Ferrández, requiere en sant Bernardo <a las segundas […]>. Yaze en sant Clemeynte.	
Gabriel Rodríguez.	- Aniuersario de Iohán Pérez de Guimara, salle de vnas casas de cal de Genoua que é dio. Yaze ante las gradas del altar de sant Clemeynte.	CLI maravedís.
Alfonso Ferrández de [Scalla]	- Memoria de Pero Ferrández de Santfagún, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Diego Bernal, raçionero.	- Memoria primera de Pero Jaymes, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del dicho Pero Jaymes. Yaze en sant Clemeynte. **//**[85r]	
	Setienbre.	
	Quarta estaçión[2197].	
	- Memoria de Gil Domínguez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Munnoz, raçionero, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoira de Iohán Munnoz, raçionero, requiere en sant Maçías. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Aniuersario de Ruy Domínguez, tío del chantre don Pero Ferrández, requiere en el Iesú <en lo de Iohán Remón>. Yze en sant Clemeynte.	
	- Memoria del prior Martín Garçía, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Andrés Garçía, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	L maravedís.
Nichil.	- Memoria de Bartolomé Garçía Çerezo, conpannero, requiere en sant Clemeynte, aý yaze[2198].	
	- Memoria de Domingo Martínez, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze. **//**[85v]	XXX maravedís
	- Memoria de Ferrant Martínez de Burgos, requiere en enero.	

[2197] Mano GG.
[2198] Mano JJ.

	Yaze en sant Clemeynte[2199].	
Guillén Baquín.	- Memoria de Iohán Aparíçio <e Teresa Alfonso, su muger>, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Maestrescuela.	- Memoria de Ferrant Garçía, espeçiero, requiere en enero. Non yaze aquí. Fázese aquí.	X maravedís.
	- Memoria del prior don Arnal, requiere en sant clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís.
Medio. - Memoria de Beatriz Gómez, su muger.	- Memoria de Bernabé Martínez, pertiguero. Requiere en sant Clemente. - Memoria de Antón Martínez, raçionero, requiere en el Corpus Christi.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Quintanilla, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca del Corpus Christi.	X maravedís.
	- Memoria de Antón Martínez, bachiller, canónigo, prior de la eglesia, requiere en el Corpus Christi. Aý yaze. O en sant Clemente[2200].	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Niculás Martínez, canónigo, arçediano de Salamanca, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca del Corpus Christi.	XV maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de don Bienvenido e de su muger, requiere en enero. Yaze en el Corpus Christi. **//**[86r]	XX maravedís.
	Setienbre.	
Nichil.	- Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo. Fázese aquí.	
Nichil.	- Memoria de padre e madre del dicho Gonçalo Sánchez, canónigo. Fázese aquí.	[…]
Iohán Gonçález, cortidor. […][2201]	- Memoria de Iohán Ferrández de Mendoça, alcallde mayor, requiere en enero. Yaze en sant Matheos.	VI maravedís.
Iohán Sánchez, notario.	- Memoria por <el dicho>[2202] Iohán Ferrández e por Leonor Alfonso, su muger, requiere en enero. Yaze en sant Mateos.	
Chantre. Casilla.	- Memoria de Diego Ferrández de Mendoça, alcallde mayor, e de su muger.	X maravedís.
	- Memoria de don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço, requiere	X maravedís.

[2199] *Asiento cancelado.*
[2200] Mano LL.
[2201] *Borrado.*
[2202] *Tachado:* Leonor.

	en enero. Yaze en su capilla.	
	- Memoria de donna Eluira de Ayala, muger de don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço, requiere en enero. Yaze en su capilla.	X maravedís.
	- Aniuersario de Ýnnigo López de Horozco, requiere en sant Miguel. Aý yaze. En lo de donna Theresa. **//**[86v]	
	- Aniuersario del deán don Bartolomé Martínez, requiere en sant Miguel. Aý yaze.	XXX maravedís
	- Memoria de Domingo Pérez de Córdoua, requiere en sant Miguel. Aý yaze.	X maravedís.
	Memoria de Iohán Pérez, cauallero, <e donna sol Ferrández, su muger>, requiere en sant Marcos. Aý yaze.	XX maravedís.
[Françisco Sánchez…][2203]	- Aniuersario de Arnal Gillén de Sant, salle de las carneçerías de los catalanes. Yaze en sant Maçías.	CLXXV maravedís.
	Aniuersario de don Menjón, requiere en sant Maçías. Aý yaze. En lo suyo.	
	- Aniuersario de Ferrant Garçía e de su madre, requiere en sant Bernabé. Aý yaze.	
Ençensso. De Fuentes.	- Aniuersario de Alfonso Pérez Merlín, salle de vna tienda que es ante las gradas çerca de la plaçuela e tienla ençensada Aluar Díaz, jurado. Yaze en sant Simón.	CC maravedís.
	- Memoria <primera> por Benitez López e Teresa Suárez, su fija. Requiere en sant Symón. - Memoria por Alfonso Ferrández, abogado, canónigo[2204].	
Gonçalo Suárez, lego.	- Memoria de Alfonso Ferrández, abogado, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Simón.	X maravedís.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria del deán don Diego Díaz, requiere en enero. Yaze en sant Simón. **//**[87r]	X maravedís.
	Setienbre.	
Diego Ferrández, lego.	- Memoria de Françisco Gonçález, alcallde de la moneda, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar.	XII maravedís, X sueldos.
Ximén Garçía.	- Memoria de Garçí Munnoz, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar.	XXX maravedís

[2203] *Borrado.*
[2204] Mano del prior Diego Martínez.

Iohán Gonçález, jurado, el Moço.	- Memoria de Benita Martínez, requiere en enero. Yaze ante santa[2205] María del Pilar.	XV maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, requiere en santa María del Pilar. Aý yaze ante el altar.	XX maravedís.
	- Memoria de Alfonso Ferrández de Ferrera, mercador, e de su muger.	
Antón Áluarez, çantero.	- Aniuersario de donna Domenga de las Yeguas e de sus maridos, a este aniuersario parten vna[2206] bodega que es en cal de Francos que ella dio. Yaze delante la torre.	CC maravedís.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Pero Gutiérrez, raçionero, requiere en enero. Yaze en sant Nicolás.	L maravedís.
Benítez Martínez.	- Aniuersario de donna Esteuanía, pártese a este aniuersario la meytad de vnas casas que son al Marmolejo. Yaze ante la capilla de sant Martín. **//[87v]**	LXXXVIII maravedís y medio.
Antón Martínez, colchero.	- Memoria de maestre Guillén de la Gramática, salle de la casa de cal de Gallegos. Yaze ante sant Martín.	XXXIII maravedís.
	[-] Memoria de Iohán Gonçález, jurado, e de su padre e madre, requiere en sant Jorge. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria de Bernal Segura, padre de Alfonso Segura, canónigo. E su muger.	X maravedís.
	- Memoria primera de Alfonso Segura, canónigo.	X maravedís.
Nichil.	Memoria <segunda> de Alfonso Segura, canónigo. Yaze en sant Jorge.	
	- Memoria del deán don Alfonso Segura, obispo de Mondonnedo[2207].	
	- Memoria de Ferrant Arias, alcallde mayor, e de su muger, requiere en santa Catalina. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria de Ferrant Gil, requiere en sant Nicolás. Yaze ante santa Catalina.	III maravedís.
Iohán Gonçález, astero. […][2208]	- Memoria de Antón Garçía e de Benita Garçía, su muger, requiere en enero. Yaze delante sant Esteuan[2209].	VIII maravedís.

[2205] *Repetido.*
[2206] *Tachado* a *y añadido* s *al determinante*: parten a vnas bodega.
[2207] Mano II.
[2208] *Borrado.*
[2209] Mano del prior Diego Martínez.

Cabildo de la çibdad.	- Aniuersario de donna Marina, el Alfayata, salle de las casas que tiene. Requiere en Santiago. **//**[88r]	LXXXIII maravedís, V sueldos.
	Setienbre.	
	El conçeio de la çibdat do fazen su cabildo. Yaze delante sant Esteuan.	
Ynés López.	- Aniuersario de donna Mayor, pártese a este aniuersario vna casa que ella dio que es entrante cal de Gallegos. Yaze delante sant Esteuan.	CCLXXI maravedís.
Ferrand Gutiérrez, canónigo, en su casilla.	- Aniuersario de Alfonso Sánchez e de su muger, criados del deán, pártese a este aniuersario vna casa que ellos dieron que es a sant Iohán çerca del banno. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	XLV maravedís.
Nichil.	- Memoria por padre e madre de Iohán de Fierro e por él e por su muger. Yazen en la claustra de sant Esteuan.	
Nichil.	- Memoria de Bernal Miçer. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	
Mayordomo de la obra.	- Memoria de María Gutiérrez Pícara, requiere en enero. Yaze en la claustra <de> sant Esteuan.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Apariçio Martínez <vizcayno>. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
	- Memoria primera de Iohán Sánchez, cura canónigo. Requiere en el altar de sant Yuo.	
	- Memoria segunda del dicho Juan sánchez, cura canónigo, e de sus defuntos e personas de quién tenía cargo.	
	- Otra memoria de Juan Sánchez, cura canónigo.**//**[88v]	
	Setima estación[2210].	
Nichil.	Aniuersario de Pero Garçía, raçionero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
Juan Martínez, albanní, su muger. Juan Martínez de Mangalo e los solares.	- Aniuersario de miçer Parrachín, salle de la huerta de Triana. Yaze en la claustra de los conpanneros.	CCCXIII maravedís.
	- Aniuersario de Gonçalo Sánchez, canónigo, requiere en el Iesú. Yaze en la claustra de los conpanneros.	LXXV maravedís.

[2210] Mano GG.

Thesorero.	Memoria de Iohán Ferrández de Salamanca, requiere en enero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	XV maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Antón Alfonso, conpannero. Yaze en la claustra de los conpanneros a vn pilar do está la ymagen de Iesúchristo con la cruz al cuello.	
Obra.	- Memoria de Juana Ferrández, muger de Ximón Ferrández, tondidor.	X maravedís.
	- Memoria del doctor Aluar Pérez, arçediano de Castro e canónigo.	
	- Memoria por[2211] don Juan Ferrández de Heredia, maestre de Rodas, su sennor[2212]. **//**[89r]	
	- Setiembre. - Quinta estación.	Quinta estación de setiembre.
	- Memoria de Iohán Remón, canónigo, requiere en el Iesú. Aý se faze.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria de Ochoua Martínez. Fázese en el Iesú.	
	- Memoria de Tel Garçía, <conpannero>, requiere en el Iesú. Aý se faze.	X maravedís.
	- Memoria de Furtún Martínez, capellán de los reys, requiere en el Iesú. Yaze a la puerta.	X maravedís.
Garçía Ruyz. […][2213].	- Memoria de Iohana Matheos Dorta, non yaze aquí. Requiere en enero.	VII maravedís, X sueldos.
	- Memoria segunda de la dicha Iohana Matheos[2214].	VII maravedís, X sueldos.
Alfonso Ruyz, conpannero. [Diego Alfonso, canónigo][2215]	- Memoria de Violante Méndez, requiere en enero. Yaze entre el Iesú e santo Thomé.	VIII maravedís, X sueldos.
Non rinde cosa.	- Memoria de Teresa Martínez, requiere en enero, yaze en la claustra del Iesú. **//**[89v]	
	- Memoria de Benito Ferrández, clérigo de las Cabeças, requiere en santo Tomé. Yaze a la puerta desta capilla.	XX maravedís.
Iohán Antón.	Memoria de María Sánchez de Aréualo, requiere en enero. Yaze en la claustra de los caualleros.	X maravedís.

[2211] *Tachado:* de.
[2212] Mano II.
[2213] *Borrado.*
[2214] Mano del prior Diego Martínez.
[2215] *Borrado.*

Nichil.	- Aniuersario de Pasqual Martínez, canónigo. Fázese en esta estaçión.	
Nichil.	Memoria por padre e madre de Iohán López, canónigo, deán de Coria. Fázese en en esta estaçión.	
Iohán Ximénez, conpannero.	- Memoria de Ferrant Sánchez, raçionero, prior del Puerto, requiere en enero. Yaze en fruente de las espaldas de santa Cruz.	X maravedís.
[Pero Vaca. Gonçalo Gonçález]	Memoria de Iohana Garçía. Yaze en freunte de la pila del baptismo[2216].	XV maravedís.
	- Memoria del thesorero don Iohán Gonçález, requiere en santa Marina. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria Niculás Pérez, el Moço, requiere en santa Marina. Aý yaze. **//**[90r]	XX maravedís.
	- Otubre. - Primera estaçión.	Primera estaçión de otubre.
	- Memoria del arçobispo don Gonçalo.	
	- Memoria del arçediano de Tauira, requiere en sant Jorge. Yaze en Santiago.	XLV maravedís.
Alfonso Gutiérrez, borzeguero. Pero Garçía, carretero. Miçer Salaguer.	- Aniuersario de padre e madre de Pero Ferrández de Sanfagún, requiere en enero. Yaze en Santiago.	
	- Memoria de Gonçalo Martínez de Lobatón, requiere en enero. Yaze en Santiago.	
[…Ferrández, canónigo] Alfonso Ruyz, conpannero.	- Memoria de Diego Pérez, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
Diego Garçía, espeçiero. Andrés Bernal. Gonçalo Rodríguez de Ocanna.	- Memoria del arçediano don Jaymes, requiere en enero. Yaze en Santiago.	L maravedís.
Pero Pérez de Guemez.	- Aniuersario de Velasco Munnoz, canónigo, salle de vna casa que es en cal de Castro. **//**[90v]	CLX maravedís.
Alfonso de Jahén.	- Memoria de Garçi Pérez de Finestrosa, requiere en febrero. Yaze en Santiago.	XXVI maravedís, X sueldos.

[2216] Mano del prior Diego Martínez.

	- Aniuersario de Gil Ruyz, canónigo. Salle de la huerta que es a santa Lozía[2217].	
Nichil.	- Aniuersario de Iohán Rodríguez, canónigo. Yaze en Santiago.	
Nichil.	Aniuersario de Gutier Ruyz, canónigo. Yaze en Santiago.	
Nichil.	- Aniuersario de Garçía Ruyz, canónigo. Fázese en esta estación.	
Iohán de París, thesorero.	- Memoria de Ferrant Martínez de Burgos, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
Diego Martínez, conpannero, bachiller.	- Aniuersario de don Andrés de Villalpando, salle de las tierras del Toconal. Fázese en esta estación. **//**[91r]	XX maravedís.
	Otubre.	
Françisco Sánchez, pintor.	- Memoria de Gonçalo Martínez, conpannero, requiere en enero. Yaze a la entrada de Santiago.	[…]
Thesorero.	- Memoria primera de Iohán Mateos, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	[XVIII maravedís]
Diego Alfonso.	- Memoria segunda del dicho Iohán Matheos, raçionero.	
	- Memoria de Alfonso Ximénez e de su muger, requiere en enero. Yaze çerca de sant Antón.	XX maravedís.
Iohán Gonçález, cortidor.	- Memoria de don Alfonso Ferrández de Mendoça, canónigo, abad de Xerez, requiere en enero. Yaze tras el coro en el postrimero arco.	VI maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Martínez de Molsaue, canónigo. Yaze çerca de sant Iohán Bautista.	
El fijo […] Iohán Sánchez, albanní.	- Memoria de don Iohán López, arçediano de la villa, requiere en enero. Yaze tras el coro en el penúltimo arco en fruente de sant Iohán Baustista. **//**[91v]	VIII maravedís, V sueldos.
Martín Gonçález de la Campana. Çenso. Alfonso Ferrández. Iohán de Quexada.	- Memoria de Diego Garçía, canónigo, chantre de Badajoz. Fázese en la sepoltura del sobre dicho don Juan López, arçediano de la villa. Requiere en enero.	XX maravedís.
	- Memoria de don Garçí Pérez, maestrescuela, requiere en sant Iohán Bautista. Aý yaze[2218].	X maravedís.

[2217] *Sic.*
[2218] Mano JJ.

	Memoria <de padre e madre del dicho> de don Garçí Pérez, maestrescuela[2219], requiere en sant Iohán Baustista. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de córdoua, tío del dicho maestrescuela. Requiere en lo del dicho maestrescuela[2220].	X maravedís.
	- [Memoria] dicho arçobispo don Andrés, requiere en sant Blas[2221].	
	- Memoria de Guillén Alfonso e de su muger, requiere en sant Antón. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria de don Esteuan Garçía, maestrescuela, requiere en sant Bárbara. Yaze tras el coro en vn arco en fruente de sant Antón.	XXX maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Iohán, requiere en santa Bárbara. Aý yaze.	XX maravedís.
[Nichil][2222].	- Memoria de don Ferrant Ruyz de Haro, deán, requiere en sant Bernardo. Yaze en vn arco çerca la dicha capilla. **//**[92r]	X maravedís.
	[Otubre].	
	Segunda estación[2223].	
	- Memoria del electo don Andrés Díaz, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	X maravedís.
Ferrant Catanno, canónigo.	- Memoria por Santos Martínez, raçionero. Yaze en la naue de sant Bernardo[2224].	
	- Memoria de don Ferrant Martínez, arçediano de Niebla, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	XX maravedís.
Iohán de los Gatos.	- Memoria de Iohán Ferrández de Pennaflor, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de sant Bernardo[2225].	
	- Memoria de la madre del arçobispo don Pedro, requiere / en sant Sebastián. Aý yaze[2226]. Ayuso está en lo de […].	
	- Memoria del chantre don Martín Miguel, requiere en sant Sebastián. Yaze a la puerta de la dicha capilla.	X maravedís.

[2219] *Cancelado:* e por su pa e ma.
[2220] Mano JJ.
[2221] *Asiento cancelado.* Mano II.
[2222] *Borrado.*
[2223] Mano GG.
[2224] Mano del prior Diego Martínez.
[2225] Mano del prior Diego Martínez.
[2226] *Asiento cancelado.*

	- Memoria por los bienfechores del dicho chantre.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Rodríguez, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca de sant Sebastián.	IX maravedís.
	- Memoria de don Pero Áluarez, arçediano de Reyna, requiere en sant Sebastián. Yaze aý luego. **//**[92v]	X maravedís.
	Segunda estación[2227].	
	- Memoria de Pero Martínez, canónigo, arçediano de Vbeda, requiere en la consolación. Yaze en la naue de sant Sebastián.	V maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, bachiller. Requiere en sant Sebastián.	X maravedís.
	- Memoria de Françisco Martínez, conpannero[2228], e es de nichil. E por sus hermanos e abuelos[2229].	
	- Memoria de Iohán Ruyz de Clauijo, canónigo, requiere en sant / Sebastián, yaze so el croçefixo de la naue mayor.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Pérez, abad de Santander, requiere en enero. [Ya]ze çerca del pilar de la naue mayor.	
	- Memoria de Paul Martínez, raçionero, requiere en enero. Yaze en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
[Iohán …ez, conpannero][2230].	- Memoria del prior de Daroca e de su criado, Ferrant Gutiérrez, en enero. Yaze en la naue de santa María / del Pilar en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
[…][2231] Iohán de Áuila, canónigo.	- Memoria de Ruy Ferrández, <conpannero>, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar arimado a la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Garçía de Morillo, conpannero. Requiere en Santilifonso.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Alfonso de Palma, conpannero. Requiere en enero. **//**[93r]	X maravedís.
	Otubre.	
[…]	- Memoria del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sebastián. Yaze en el coro.	XX maravedís.

[2227] Mano GG.
[2228] *Cancelado:* raçionero.
[2229] Mano del prior Diego Martínez.
[2230] *Cancelado.*
[2231] *Borrado.*

	- Memoria por su madre e hernama del dicho arçobispo[2232].	
	- Memoria del arçobispo don Remondo e de Martín Alfonso, arçediano de Niebla, requiere en Santiago. Fázese en el coro.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Alfonso, liçençiado, yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes. Requiere en sant Alfonso.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del dicho liçençiado.	[…]
Iohán de Castro, trotero.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Santfagún, canónigo. Requiere en enero. Yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes.	[IIII] maravedís.
	- Memoria de padre e madre del dicho Alfonso Ferrández.	[IIII] maravedís.
	- Memoria de Miguel Sánchez, mesonero. X maravedís. Yazen en la naue de sant Pero de Luçenbor.	
Maestro Benito, esgrimidor.	- Memoria de Olalla Martínez, su muger. X maravedís[2233].	
	- Memoria de Ferrant Gonçález, doctor, canónigo. X maravedís.	X maravedís.
	- Memoria del prior Diego Martínez, raçionero. X maravedís.	
	- Memoria del pa[2234] ma del dicho prior. X maravedís.	
	- Memoria de los abuelos e sobrina del dicho prior. X maravedís.	
Obra.	- Memoria de Ysabel Gonçález de la Carretería.	X maravedís.
Thesorero.	- Memoria del deán don Antón Garçía.	V maravedís, VIIII sueldos, V dineros.
	- Memoria del pa[2235] ma del dicho deán.	V maravedís, VIIII sueldos, V dineros.
Casilla.	- Memoria de Ferrant Gutiérrez, bachiller, canónigo[2236]. **//**[93v]	X maravedís.
	Terçera estación[2237].	
	- Memoria por el padre de Pero Martínez de la Caridad, raçionero.	
	- Memoria por su madre del dicho Pero Martínez, raçionero.	
	- Memoria por don Pedro de León, arçediano de Reyna.	
	- Memoria por el bachiller Diego Sánchez de Bejar, canónigo.	
	- Memoria por Elena Sánchez de Piedrabuena.	

[2232] Mano II.
[2233] Mano del prior Diego Martínez.
[2234] *Falta la conjunción.*
[2235] *Falta la conjunción.*
[2236] Mano II.
[2237] Mano GG.

	- Memoria de Catalina Alfonso, muger de Alfonso Martínez, cordonero.	
	- Memoria primera por Juan Martínez del Sello, conpannero.	
	- Memoria segunda por el dicho Juan Martínez del Sello.	
	- Memoria por Françisco Vidal, canónigo.	
	- Memoria por su padre e madre e defuntos.	
Terçera estación.	- Memoria por los clérigos de la veyntena defuntos.	
	- Memoria por Pero Esteuan de Moguer, canónigo.	
	- Memoria segunda por el dicho Pero Esteuan e sus defuntos.	
M. M.	- Memoria del arçobispo don Ferrando de Albornoz. Requiere en lo de Alfonso López, canónigo, a sant Pedro.	
	- Memoria por Ruy Gonçález Bolante, canónigo.	
	- Memoria por su padre e madre e defuntos de su linaje.	
	- Memoria de Ferrand Garçía de Requena, canónigo.	
	- Memoria de Pero Ferrández de Almonaçir, canónigo.	
	- Memoria de maestre Enrrique Duarte, canónigo[2238]. **//**[94r]	
	- Otubre. - Segunda estación.	Segunda estación de otubre.
	- Aniuersario de donna Beatriz, muger de don Ferrant Pérez Maymón, requiere en sant Andrés. Aý yaze.	
	- Memoria de Alfonso López, canónigo, e por su padre e madre, requiere en sant Pedro. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria por el padre del dicho Alfonso López.	X maravedís.
	- Memoria por la madre del dicho Alfonso López	X maravedís.
	. - Memoria por Lope Pérez, abuelo del dicho Alfonso López[2239].	X maravedís.
	- Memoria por Pero Alfonso, canónigo[2240], requiere en sant Pedro. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria por su padre e madre del dicho Pero Alfonso, canónigo[2241].	X maravedís.

[2238] Mano II.
[2239] Mano del prior Diego Martínez.
[2240] *Cancelado:* e por su pa e ma.

	- Memoria de Antón Garçía, mercador, e de su muger, requiere en sant Pedro. Aý yazen.	X maravedís.
Maestrescuela.	- Memoria primera del deán Pero Manuel, requiere en enero. Salle de las vinnas de Tomares.	XX maravedís.
	- Memoria segunda del dicho deán, requiere en sant Pedro. Yaze ante el altar de santa Marina.	XX maravedís.
	- Memoria por Iohán Ferrández de Guadalfajara, canónigo. Requiere en sant Pero en lo deste deán[2242]. **//**[94v]	X maravedís.
	Quarta estación[2243].	
Alfonso Ferrández de Santillán. Ençensso.	- Aniuersario de Pero Ferrández de Sanfagún, canónigo, salle de las casas ençensadas que tiene Domingo Ferrández, físico. Yaze en sant Clemeynte.	CCL maravedís.
[…]	- Aniuersario de Garçí Pérez, canónigo, el viejo escriuano del rey, salle del corral que dizen de Iohán de Figueras que es a sant Saluador. Yaze a sant Clemeynte.	CIIII maravedís.
[…]	- Memoria primera de Pero Jaymes, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del dicho Pero Jaymes.	
Diego Garçía, bachiller, canónigo.	- Memoria de Gil Domínguez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
El de Hariza.	- Memoria de Domingo Pérez de la Cámara, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	III maravedís, IX sueldos.
	- Memoria de Pero Munnoz, raçionero, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze. **//**[95r]	X maravedís.
	Otubre.	
	- Memoria de Iohán Munnoz, raçionero, requiere en sant Maçías. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Thesorero.	- Aniuersario de Pero Pérez, raçionero, <e de su padre e madre>, parten a este a vn almazén que es çerca del Aduana. Requiere en sant Clemeynte.	LV maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Ferrant Pérez, prior de Aroche. Yaze en sant	

[2241] Mano II.
[2242] Mano del prior Diego Martínez.
[2243] Mano GG.

	Clemeynte.	
Nichil.	- Aniuersario de maestre Sancho, canónigo. Yaze en sant Clemeynte.	
	- Memoria de Domingo Martínez, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís
Nichil.	- Aniuersario de Iohán Rodríguez, canónigo. Yaze en sant Clemeynte.	
	- Memoria de Martín Garçía, canónigo, prior de la villa, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze. **//**[95v]	X maravedís.
	Quarta estaçión[2244].	
	- Memoria de Andrés Garçía, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	L maravedís.
Nichil.	- Memoria de Bartolomé Garçía Çerezo, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze[2245].	
Maestrescuela.	- Memoria de Ferrant Garçía, espeçiero, requiere en enero. Fázese aquí.	X maravedís.
Guillén Baquín.	- Memoria de Iohán Apariçio <e Teresa, su muger>, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	Aniuersario del prior don Arnal, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	
	- Memoria de Antón Martínez, raçionero. Requiere en el Corpus Christi, requiere en sant Clemeynte.	
Medio.	- Memoria de Bernabé Martínez, pertiguero. Requiere en sant Clemeynte en lo suyo.	
	- Memoria de Beatriz Gómez, su muger.	
	- Memoria de don Remón de Rufinanco, canónigo, requiere en el Corpus Christi. Aý çerca yaze.	L maravedís.
	- Memoria de Antón Martínez, bachiller, canónigo, requiere en el Corpus Christi, aý yaze. Requiere en sant Clemeynte.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Quintanilla, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca del Corpus Christi.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Niculás Martínez, canónigo, arçediano de	XV maravedís.

[2244] Mano GG.
[2245] Mano JJ.

	Salamanca. Requiere en enero, yaze çerca del Corpus Christi. X maravedís. **//**[96r]	
	Otubre[2246].	
Mayordomo de la obra.	- Memoria de don Bienvenido e de su muger, requiere en enero. Yaze en el Corpus Christi.	XX maravedís.
	- Memoria de don Ferrant Martínez, arçediano de Éçija, requiere en santa Marta. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria por don Pero Alfonso, arçediano de la villa. Requiere en sant Marta[2247].	
Nichil.	- Memoria de Migue Rodríguez, canónigo. Yaze çerca de santa Marta.	
Casilla.	- Memoria por Esteuan, canónigo. Requiere en santa Marta o en sant Ysidro.	
Nichil.	- Memoria de Iohán Alfonso, liçençiado. Fázese en esta estaçión[2248].	
	- Memoria de Iohán Sánchez, notario, raçionero.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Ferrández, escriuano, canónigo. Fázese en esta estaçión.	
Bernabé Sánchez, conpannero.	- Memoria por Iohán López, canónigo, deán de Coria[2249].	XXV maravedís.
Mayordomo del comunal.	- Memoria de don Ruy Pérez, arçediano de Niebla, requiere en enero. Yaze a la pared del altar en la naue de santa Marta.	X maravedís.
	- Memoria de Ferrant Garçía, canónigo, arçediano de Baeça. **//**[96v]	X maravedís**.**
	Quinta estaçión[2250].	
Nichil.	- Memoria de don Diego Ferrández, arçediano de Xerez. Yaze al pilar primero allende el altar de sant Esidro.	
	- Memoria segunda del dicho arçediano.	XII maravedís.
Nichil.	Memoria por padre e madre del dicho arçediano.	
	- Memoria segunda del pa[2251] ma del dicho arçediano.	XII maravedís.

[2246] Mano GG.
[2247] Mano del prior Diego Martínez.
[2248] *Asiento cancelado.*
[2249] *Asiento cancelado.*
[2250] Mano GG.
[2251] *Falta la conjunción.*

Ferrant Ximénez, […]	- Memoria por mosén Iohán de Pomes, arçediano de Reyna, requiere en enero. Yaze çerca el sobredicho arçediano de Xerez.	X maravedís.
	- Memoria de don Iohán Gonçález de Fromesta, arçediano de Xerez. Requiere en sant Blas. **//**[97r]	X maravedís.
	Otubre. Terçera estación.	Terçera estación de otubre.
	- Memoria de don Lope de Mendoça, arçobispo de Santiago.	
	- Memoria del pa[2252] ma del dicho arçobispo.	
Espechilla[2253].	- Aniuersario de Manuel Martel, salle de Espechilla. Yaze en sant Felipe çerca del altar, a los pies de la ymajen del croçefixo.	CL maravedís.
Bollullos[2254].	- Memoria de don Gonçalo Garçía, arçediano de Xerez, salle de Bollullos. Yaze en sant Felipe.	
[…][2255] Gonçález, Alfonso Ximénez, Iohán Ximénez, odreros.	- Memoria de don Ferbín, requiere en enero. Yaze en sant Felipe.	XXXIIII maravedís.
Françisco Sánchez, carnicero.	- Memoria de don Pero Yuánnez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Felipe.	XX maravedís.
	- Aniuersario de don Iohán Rodríguez, arçediano de Seuilla, salle de la partición de Almachachar. Yaze en sant Felipe.	DX maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Ruy Ferrández, canónigo. Yaze en sant Felipe.**//**[97v]	
	Quinta[2256].	
Nichil.	- Aniuersario de Ferrant Martínez, canónigo. Yaze en sant Felipe.	
	- Memoria de Iohán Sánchez de Carrança, alcayde[2257].	XX maravedís.
	- Memoria de Mayor Ferrández, su muger, requiere en sant Felipe. Aý yazen[2258].	XX maravedís.
Nichil.	Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo.	

[2252] *Falta la conjunción.*
[2253] Mano CC.
[2254] Mano CC.
[2255] *Borrado y cancelado.*
[2256] Mano GG.
[2257] *Asiento cancelado.*
[2258] *Asiento cancelado.*

Nichil.	- Memoria por pa e ma del dicho Gonçalo Sánchez. Fázese en esta estación.	
Iohán Gonçález, cortidor.	- Memoria de Iohán Ferrández de Mendoça, alcallde mayor, requiere en enero. Yaze en sant Mateos.	VI maravedís.
Iohán Sánchez, notario.	- Memoria del dicho Iohán Ferrández e de su muger Leonor Alfonso, requiere en enero. Yaze en sant Matheos.	X maravedís.
Chantre. Casilla.	- Memoria de Diego Ferrández de Mendoça, alcallde mayor, e de su muger. **//**[98r]	X maravedís.
	Otubre.	
	- Memoria de don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço, requiere en enero. Yaze en su capilla.	X maravedís.
	- Memoria de donna Eluira de Ayala, muger del dicho don Aluar Pérez de Guzmán, requiere en enero. Yaze en su capilla.	X maravedís.
	- Memoria de Domingo Pérez de Córdoua, requiere en sant Miguel. Aý yaze.	X maravedís.
	- Aniuersario del deán don Bartolomé Martínez, requiere en sant Miguel. Aý yaze.	XXX maravedís.
	- Memoria de Iohán Pérez, cauallero, <e donna Sol Ferrández, su muger>, requiere en sant Marcos. Aý yaze.	XX maravedís.
Iohán Ferrández e su muger.	- Memoria de Ruy Gutiérrez Tello, alguazil mayor, salle del mesón que es al Tabladillo. Yaze en sant Marcos.	CXXXII maravedís.
Diego Sánchez, carpintero, e su muger.	- Aniuersario de Arnal de sant <Juan>, salle del corral que dizen de Johán de Figueras Yaze en sant Maçías. **//**[98v]	CV maravedís.
	Sesta estación[2259].	
	- Aniuersario de don Matheos, canónigo, salle del corral de la Parra. Yaze en sant Lucas.	CXCVIII maravedís.
Iohán López, canónigo. CCCXII maravedís y medio.	- Aniuersario de Domingo Bernardo <de> Santander, requiere en sant Bernabé en lo de Gelo la Menor. Yaze en sant Lucas[2260].	DXII maravedís, VII sueldos, V dineros.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria del deán don Diego Díaz, requiere en enero. Yaze en sant Ximón.	X maravedís.

[2259] Mano GG.
[2260] *Tachado:* Niculás.

	- Memoria por Beatriz López e Teresa Suárez, su fija. Requiere en sant Symón. - Memoria por Alfonso Ferrández, abogado, canónigo[2261].	
Gonçalo Suárez, lençero.	- Memoria <segunda> de Alfonso Ferrández, abogado, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Simón.	X maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de Manuel Sauní, orebze, e de su muger, yazen entre sant Symón e sant Iohán[2262]. - Memoria de Guiomar Manuel, su fija.	X maravedís.
	- Memoria del arçobispo don frey Alfonso, requiere en sant Iohán. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria primera de Iohán Ferrández de Nafuentes, raçionero, requiere en sant Iohán. Yaze a la puerta desta capilla.	XX maravedís.
	- Memoria segunda del dicho Iohán Ferrández de Nafuentes.**//**[99r]	XX maravedís.
	Otubre. Quarta estación.	Quarta estación de otubre.
Thesorero.	- Memoria del deán don Apariçio Sánchez, requiere en la Madalena. Aý yaze.	CLIIII maravedís.
	- Memoria de donna Iohanna, hermana, requiere en la Madalena. Aý yaze.	CXL maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Sánchez, canónigo. Yaze en la Madalena.	
Obra. […][2263] Ençenso.	- Aniuersario de Iohán Garçía, guarda de los reys, parten a / este aniuersario C maravedís, aquí son obligadas vnas casas que son a la barrera del Marmolejo e tienlas Alfonso de Monferrada, yaze çerca de la Madalena.	C maravedís.
[Iohán Gonçález] de la Torre.	- Memoria de Iohán Rodríguez, mercador, e de su muger, requiere en enero. Yaze ante la Madalena.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Gutiérrez, trapero, e de su muger. Yazen al pilar de la Madalena. **//**[99v]	
	Sesta[2264].	
Diego Ferrández,	- Memoria de Françisco Gonçález, alcallde de la moneda,	XVI maravedís,

[2261] Mano del prior Diego Martínez.
[2262] Mano del prior Diego Martínez.
[2263] *Borrado.*
[2264] Mano GG.

lego.	requiere en enero. Yaze en fruente de santa María del Pilar.	X sueldos.
[…] de la […], su muger.	- Memoria de Garçía Munnoz, raçionero, requiere en enero. Yaze en fruente de santa María del Pilar.	XXX maravedís.
Iohán Gonçález, jurado, el Moço.	- Memoria de Benita Martínez, requiere en enero. Yaze ante santa María del Pilar.	XV maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, requiere en santa María del Pilar. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria de Alfonso Ferrándezz de Ferrera, mercador, e de su muger.	X maravedís.
Bollullos[2265].	- Aniuersario de Gil Negro, salle de Bollullos. Yaze çerca de santa María del Pilar.	CXXXII maravedís.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Pero Gonçález, raçionero, requiere en enero. Yaze <en> sant Nicolás.	L maravedís.
	- Memoria de don Rodrigo, raçionero, requiere en sant Bernabé. Yaze en sant Nicolás. **//**[100r]	X maravedís.
	Setima estaçión[2266].	
	- Aniuersario de Domingo Pérez de Mayorga, requiere en sant Jorge en lo de Arias Yugo. Aý yaze.	
Nichil.	- Aniuersario de Ferrant Martínez Baudanna, cauallero. Yaze en sant Jorge.	
Nichil.	- Aniuersario de Remón Lorenço e de su muger. Yazen en sant Jorge.	
	- Memoria de Iohán Gonçález, jurado, e de su padre e madre, requiere en sant Jorge. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria de Bernal Segura, padre de Alfonso Segura, canónigo.	X maravedís.
	- Memoria primera de Alfonso Segura, canónigo.	
Nichil.	- Memoria <segunda> de Alfonso Segura, canónigo. Yaze en sant Jorge.	
	- Memoria del deán don Alfonso Segura, obispo de Mondonnedo[2267].	

[2265] Mano CC.
[2266] Mano GG.
[2267] Mano II.

	- Memoria de Ferrant Gil, requiere en sant Nicolás. Yaze ante santa Catalina. **//**[100v]	III maravedís.
	- Memoria de Catalina Díaz de Monferrada, parten a este aniuersario vnas casas que son a sant Marcos e tienlas ençensadas Alfonso Gutiérrez, clérigo de sant Román. Yaze a la pared entre santa Catalina e sant Esteuan. Vendió el cabildo estas casas en el anno de IUCCCCXXXVI a Ruy Gonçález Bolante, canónigo, por VUL maravedís corrientes que fueron espendidos en las casas que son en cal de la Mar que dexó donna Valera, madre de Iohán Mathe, e toman de la renta de las dichas casas para aquí LXXXVII maravedís[2268].	
Iohán Gonçalez, astero.	- Memoria de Antón Garçía e de Benita Garçía, su muger, requiere en enero. Yaze delante sant Esteuan[2269].	VIII maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de Mari Gutiérrez Pícara, requiere en enero. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	X maravedís.
Enero. Nichil.	- Aniuersario de donna Guillemona. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	
Nichil.	- Aniuersario de donna Pedrica e de donna Ribalta. Yazen en la claustra de sant Esteuan.	
Alt.	- Aniuersario de María Martín, criada de Gil Ruyz, salle de la huerta que es a santa Lozía. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	
Diego Martínez, cortidor. […]	- Aniuersario de María Domingo, parten a este aniuersario a L maravedís, aquí es obligado vn mesón que es a la plaçuela de santa María. Yaze en la claustra de sant Esteuan. **//**[101r]	L maravedís.
	Otubre.	
Ferrant Garçía, ortelano.	- Aniuersario de don Gonçalo de la Copa, partese a este aniuersario vna huerta que es a la puerta de Macarena. Yaze en la claustra de los caualleros.	CLVI maravedís.
[…][2270] Gaytana.	- Aniuersario de don Nicolás de la Torre del Oro, partese a este aniuersario el forno que es en cal de Escobas que él dio. Yaze en la claustra de los caualleros.	CCCC maravedís.
Garçía Gonçález, lego.	- Aniuersario de Día Gonçález, partese a este <aniuersario> las tierras para pan que son en Castilleja del Canpo que él dio. Yaze en la claustra de los caualleros.	XCII maravedís.

[2268] *Al margen izquierdo.* Mano 1436.
[2269] Mano del prior Diego Martínez.
[2270] *Borrado.*

Pero Sánchez, borzeguiero.	- Aniuersario de Eluira Pérez e de Alfonso Pérez, su marido, partese a este aniuersario vnas casas que son <çerca> de las casas de don Andrique Andríquez que ella dio. Yazen en la claustra de los caualleros.	CLXII maravedís.
Nichil. Non rinde cosa alguna porque está a la mançebía que fue çerrada e pone en los aniuersarios e memorias de nichil.	- Aniuersario de Ruy Pérez, tonelero, partese a este aniuersario vna casa que él dio que es a la puerta del Arenal. Yaze en la claustra de los caualleros.	
Nichil.		
Nichil.	- Memoria de Ochoua Martínez. Fazese en esta estación.**//**[101v]	
Iohán Antón.	- Memoria de María Sánchez de Aréualo, requiere en enero. Yaze en la claustra de los caualleros.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria por padre e madre de Iohán López, canónigo, deán de Coria.	
Iohán Ximénez, conpannero.	- Memoria de Ferrant Sánchez, raçionero, prior del Puerto, requiere en enero. Yaze en fruente de las espaldas de santa Cruz.	X maravedís.
	Memoria de Iohanna Garçía. Yaze en fruente de la pila del baptismo[2271].	XV maravedís.
	- Memoria del thesorero don Iohán Gutiérrez, requiere en santa Marina. Aý yaze.	X maravedís.
	- Aniuersario de Nicolás Pérez, el Moço, requiere en santa Marina. Aý yaze.	
Toribio Sánchez, çapatero.	- Memoria de Clara Martínez, requiere en enero. Yaze a las espaldas de santa Marina.**//**[102r]	XIII maravedís, XII sueldos.
	- Nouiembre. - Primera estaçión.	Primera estaçión de nouiembre.
[…][2272] Iohán […][2273] Lobatón. Alfonso […][2274] Lobatón.	- Aniuersario de don Gonçalo Domínguez, arçediano de Reyna, salle del corral de la Parra. Yaze en Santiago.	CCX maravedís.
Bodega.	- Memoria del arçobispo don Gonçalo.	

[2271] Mano del prior Diego Martínez.
[2272] *Borrado.*
[2273] *Borrado.*
[2274] *Borrado.*

	- Memoria del arçediano de Tauira, requiere en sant / Jorge, yaze en Santiago.	XLV maravedís.
Miçer Salaguer.	- Memoria de Gonçalo Martínez de lobatón, requiere en enero. Yaze en Santiago.	L maravedís.
[…] e Pero Garçía, carpentero. Iohán de París.	- Memoria de Diego Pérez, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
Antón Gutiérrez, conpannero.	- Aniuersario de don Pero López e de donna Blanca, su muger, partense a este aniuersario vna tienda que ellos dieron que es al alfóndiga de la farina. Fázese en esta estación.	CXL maravedís.
Diego Garçía, espeçiero. Ferrant Rodríguez, texedor. Andrés Bernal.	- Aniuersario de don Jaymes, arçediano de la villa, salle **//**[102v] de las casas que él dio que son en cal de Abades. Yaze en Santiago.	D maravedís.
	- Aniuersario de Lope Garçía, raçionero, requiere en Santiago. Aý yaze.	
[...] Gonçález, albanní.	- Aniuersario de Garçí Pérez de Finestrosa, partense a este aniuersario las tiendas que son al canto quebrado <en la lençería que rinden L maravedís> e otras casas que son en fruente del atahona de María Sánchez de los Cabellos, a la collaçión de sant Saluador, que rinden CL maravedís, que son:	CC maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Pero Pérez de la Cámara. Yaze en Santiago.	
Thesorero.	- Memoria de Ferrant Martínez de Burgos, requiere en enero. Yaze en Santiago.	XX maravedís.
Françisco Sánchez, pintor.	- Memoria de Gonçalo Martínez, conpannero, requiere en enero. Yaze a la entrada de Santiago.	XII maravedís, X sueldos.
Thesorero.	- Memoria primera de Iohán Matheos, raçionero, requiere en enero. Yaze en fruente de Santiago. **//**[103r]	XVIII maravedís.
	Nouiembre.	
Alfonso Ruyz, conpannero.	- Memoria segunda del dicho Iohán Matheos.	VIII maravedís, X sueldos.
a. [Iohán] Ximénez.	- Memoria de Alfonso Ximénez e de su muger, requiere en enero. Yazen çerca de sant Antón. Requiere en el altar de sant Iohán.	XX maravedís.
[…Rodríguez][2275] Iohán Gonçález,	- Memoria de Alfonso Ferrández de Mendoça, canónigo, abad de Xerez, requiere en enero. Yaze tras del coro en el arco	VI maravedís.

[2275] *Borrado.*

cortidor.	postrimero faze <la> epístola.	
Nichil.	- Memoria de Alfonso Martínez de Monsalue, canónigo. Yaze çerca de sant Antón.	
El fijo de Iohán Sánchez, albanní.	- Memoria de don Iohán López, arçediano de la villa, requiere en enero. Yaze tras del coro al penúltimo arco en fruente de sant Iohán Bautista.	VIII maravedís, V sueldos.
Çenso. Martín Gonçález de la Campana. Alfonso Ferández Quexada, jurado.	- Memoria de Diego Garçía, canónigo, chantre de Badajoz, requiere en enero. Fázese sobre la sepoltura del sobredicho arçediano don Iohán López.	XX maravedís.
	- Memoria de don Garçí Pérez, maestrescuela[2276].**//^{103v}** Requiere en sant Iohán Bautista, aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de padre e madre del dicho maestrescuela. Requiere en lo del dicho maestrescuela.	X maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, tío del dicho maestrescuela. Requiere en lo del dicho maestrescuela[2277].	X maravedís.
	- Memoria de Guillén Alfonso e de su muger, requiere en sant Antón. Aý yazen.	XX maravedís.
	- Memoria del dicho obispo don Andrés. Requiere en sant Blas[2278].	
	- Memoria de don Esteuan Garçía, maestrescuela, requiere en santa Bárbara. Yaze tras el coro en vn arco en fruente de sant Antón.	XXX maravedís.
[Nichil][2279]	- Memoria del deán don Ferrant Ruyz de Haro, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	X maravedís.
	- Memoria del electo don Andrés Díaz, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	X maravedís.
Ferrant Catanno, canónigo. […][2280]	- Memoria por Sanctos Martínez, raçionero. Yaze en la naue de sant Bernardo.	III maravedís.
	- Memoria de don Ferrant Martínez, arçediano de Niebla, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	XX maravedís.
Iohán de los Gatos.	- Memoria de Iohán Ferrández de Pennaflor, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de sant Bernardo.	XIII maravedís.

[2276] *Cancelado:* e de su pa e ma.
[2277] Mano JJ.
[2278] *Asiento cancelado.*Mano II.
[2279] *Borrado.*
[2280] *Borrado.*

	- Memoria de la madre e hermana del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sebastián. Aý yaze. **//**[104r]	XX maravedís.
	Nouienbre.	
	- Memoria del chantre don Martín Miguel, requiere en sant Sebastián. Yaze a la puerta.	X maravedís.
	- Memoria por todos los fieles de Dios.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Rodríguez, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca de sant Sebastián.	IX maravedís.
	- Memoria de don Pero Aluárez, arçediano de Reyna, requiere en Sant Sebastián. Aý çerca yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Martínez, canónigo, arçediano de Vbeda, requiere en la Consolación. Yaze en la naue de sant Sebastián.	V maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, bachiller en decretos. Requiere en sant Sebastián.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Françisco Martínez, conpannero, es de nichil, e sus abuelos[2281].	
	- Memoria de Iohán Ruyz de Clauijo, canónigo, requiere en sant Sebastián. Yaze so el croçefixo de la naue mayor. **//**[104v]	X maravedís.
	Segunda estación[2282].	
Nichil.	- Memoria de Iohán Pérez, abad de Santander, requiere en enero. Yaze çerca de la pila de la naue mayor.	
	- Memoria de Paul Martínez, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Garçía de Morillo, conpannero. Requiere en sant Alfonso.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Alfonso de Palma, conpannero. Requiere en enero.	X maravedís.
[…] Gonçález, conpannero.	- Memoria del prior de Daroca e de Ferrant Gutiérrez, su criado, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar en fruente de la capilla de los reys.	X maravedís.
Maestre Benito,	- Memoria de Miguel Sánchez, mesonero. X maravedís.	

[2281] Mano del prior Diego Martínez.
[2282] Mano GG.

esgrimidor.	Yazen en la naue de sant Pero de Luçenbor. - Memoria de Olalla Martínez, su muger. X maravedís[2283].	
M e Iohán de Áuila, canónigo.	- Memoria de Ruy Ferrández del Faro, conpannero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar arrimado a la capilla de los reys.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Alfonso, liçençiado, canónigo, yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes. Requiere en sant Alfonso.	XX maravedís.
Iohán de Castro, trapero.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Santfagún, canónigo. Requiere en enero, yaze en la naue mayor arrimado a la capilla de los reyes. - Memoria de padre e madre del dicho Alfonso Ferrández[2284].	IIII maravedís. IIII maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sebastián. Yaze en el coro.	XX maravedís.
	- Memoria por su madre e hermana del dicho arçobispo.	
Nichil.	- Memoria segunda por el sobredicho liçençiado[2285].	
	- Memoria del arçobispo don Remondo e de Martín Alfonso, arçediano de Niebla. Requiere en Santiago fázese en el coro.**//**[105r]	X maravedís.
	Nouienbre[2286].	
	- Memoria de Ferrant Gonçález, doctor, canónigo.	X maravedís.
	- Memoria de Diego Martínez, prior, raçionero.	X maravedís.
	- Memoria del pa[2287] ma del dicho prior.	X maravedís.
	- Memoria de los auuelos <e hermanos> e sobrina del dicho prior.	X maravedís.
Obra.	- Memoria de Ysabel Gutiérrez de la Carretería.	X maravedís.
Thesorero.	- Memoria del deán don Antón Garçía.	V maravedís, X sueldos, V dineros.
	- Memoria del pa[2288] ma del dicho deán.	V maravedís, X sueldos, V dineros.
Casilla[2289].	- Memoria de Ferrant Gutiérrez, bachiller, canónigo.	X maravedís.
	- Memoria por Pero Martínez de la Caridad, raçionero.	

[2283] Mano del prior Diego Martínez.
[2284] Mano del prior Diego Martínez.
[2285] Mano II.
[2286] Mano GG.
[2287] *Falta la conjunción.*
[2288] *Falta la conjunción.*
[2289] *Cancelado.*

- Memoria por su hermano Bernabé Martínez.

- Memoria por don Pedro de León, arçediano de Reyna.

- Memoria por el bachiller Diego Sánchez de Bejar, canónigo.

- Memoria por Elena Sánchez de Piedrabuena.

- Memoria de Catalina Alfonso, muger de Alfonso Martínez, cordonero.

- Memoria primera de Juan Martínez del Sello, conpannero.

- Memoria segunda[2290] por el dicho Juan Martínez del Sello.

- Memoria de Françisco Vidal, canónigo.

- Memoria de su padre e madre e defuntos.

- Memoria por los clérigos de la veyntena defuntos.

- Memoria por Pero Esteuan de Moguer, canónigo, e por sus defuntos.

- Memoria segunda por el dicho Pero Esteuan e sus defuntos.

- Memoria por el arçobispo don Fernando de Albornoz.

- Memoria por Ruy Gonçález Bolante, canónigo.

- Memoria por su padre e madre e defuntos de su linaje[2291].**//**[106r]

Terçera[2292].

- Nouiembre. - Segunda estación. — Segunda estaçión de nouienbre.

- Aniuersario del rey don Sancho, requiere en sant Andrés. Aý se faze.

Espechilla.

- Aniuersario de donna Berenguela Ponçe, salle de Espechilla. Yaze en sant Pedro. — CC maravedís.

- Memoria de Alfonso López, canónigo, e de su pa e ma, requiere en sant Pedro. Aý yazen. — X maravedís.

- Memoria por el padre del dicho Alfonso López. — X maravedís.

- Memoria por la madre del dicho Alfonso López. — X maravedís.

[2290] *Tachado:* primera.
[2291] Mano II. Sigue página en blanco.
[2292] Mano GG.

	- Memoria por Lope Pérez, abuelo del dicho Alfonso López[2293].	X maravedís.
	- Memoria de Pero Alfonso, canóngio[2294], requiere en sant Pedro. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria por su padre e madre del dicho Pero Alfonso[2295].	X maravedís.
	- Memoria de Antón Garçía, mercador, e de su mugar, requiere en sant Pedro. Aý yaze.	X maravedís.
Maestrescuela[2296]. Thesorero.	- Memoria primera del deán don Pero Manuel, salle de las vinnas de Tomares. Requiere en enero. **//**[106v]	XX maravedís.
	- Memoria segunda del dicho deán, requiere en sant Pedro. Yaze ante santa María.	XX maravedís.
	- Memoria por Iohán Ferrández de Guadalfajara, canónigo. Requiere en sant Pedro en lo deste deán[2297].	X maravedís.
Alfonso Ruyz, conpannero. […]	- Aniuersario del chantre don Nicolás, salle de las casas de cal de Abades que él dio. Yaze en sant Clemeynte	C maravedís.
[…] Çensso.	- Memoria de Pero Ferrández de Santfagún, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Su fijo […][2298] tiene.	- Aniuersario de Alfonso Ruyz, canónigo, salle de las tierras de Chuçena. Yaze en sant Clemeynte.	IIII maravedís, IX sueldos, IIII dineros y medio.
Diego Bernal, raçionero.	- Memoria primera de don Pero Jaymes, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del dicho don Pero Jaymes.	
	- Memoria de Domingo Pérez de la Cámara, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte. **//**[107r]	III maravedís, IX sueldos.
	Nouienbre.	
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Gil Domínguez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Munnoz, raçionero, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.

[2293] Mano del prior Diego Martínez.
[2294] *Cancelado:* e de su pa e ma.
[2295] Mano II.
[2296] *Tachado*.
[2297] Mano del prior Diego Martínez.
[2298] *Borrado.*

	- Memoria de Iohán Munnoz, raçionero, requiere en sant Maçías. Yaze, en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Memoria de Domingo Martínez, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís
Alfonso de Valderrama, criado del thesorero.	- Aniuersario <de Garçí Gonçález, canónigo, e> de Ruy Gonçález, <su> hermano[2299], salle de la huerta que a sant Marcos. Yaze en sant Clemeynte.	CXX maravedís
	- Memoria de Martín Garçía, canónigo, prior de la villa, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Andrés Garçía, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze. **//[107v]**	L maravedís.
Guillén Baquín.	- Memoria de Iohán Apariçio <e su muger>, requiere en enero, yaze / en sant Clemeynte.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Bartolomñe Garçía Çerezo, conpannero, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze[2300].	
[…]	- Memoria de Ferrant Garçía, espeçiero, requiere en enero. Aquí se faze.	X maravedís.
	- Memoria de don Arnal, prior, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís
	- Memoria de Antón Martínez, raçionero, requiere en el Corpus Christi. Requiere en sant Clemeynte.	X maravedís.
Medio.	- Memoria de Bernabé Martínez, pertiguero. Requiere en sant Clemeynte en lo suyo. - Memoria de Beatriz Gómez, su muger.	
	- Memoria de don Remón de Rufinanco, canónigo, requiere en el Corpus Christi. Aý çerca yaze.	L maravedís.
	- Memoria de Antón Martínez, bachiller, prior, canónigo, requiere en el Corpus Christi, aý yaze. Requiere en sant Clemeynte.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Quintanilla, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca del Corpus Christi.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Nicolás Martínez, canónigo, arçediano de Salamanca, requiere en enero. Yaze çerca del Corpsu Christi.	XV maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de don Bienvenido, requiere en enero, yaze / en el Corpus Christi. **//[108r]**	XX maravedís.

[2299] *Cancelado:* de Garçí Gonçález, canónigo.
[2300] Mano JJ.

	Nouienbre.	
	Quarta[2301].	
	- Memoria de don Ferrant Martínez, arçediano <de Éçija>, requiere en santa Marta. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria por don Pero Alfonso, arçediano de la villa. Requiere en santa Marta.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Miguel Rodríguez, canónigo. Yaze çerca de santa Marta.	
	- Memoria de Iohán Sánchez, notario, raçionero.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Alfonso, liçençiado, canónigo. Fázese aquí.[2302]	
	- Memoria por Pero Esteuan, canónigo, requiere en santa Marta. O en sant Ysidro[2303].	
Nichil.	- Memoria de Iohán Ferrández, escriuano, canónigo. Fázese aquí.	
Bernabé Sánchez, conpannero.	- Memoria por Iohán López, canónigo, deán de Coria[2304].	XXV maravedís.[2305]
Mayordomo del Comunal.	- Memoria de don Ruy Pérez, arçediano de niebla, requiere en enero. Yaze en vn arco a la pared del altar en la naue de santa Marta.	X maravedís.
	- Memoria de Ferrant Garçía, canónigo, arçediano de Baeça.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de don Diego Ferrández, arçediano de Xerez. Yaze al primero pilar allende el altar de sant Esidro.	
	- Memoria segunda del dicho arçediano de Xerez.	XII maravedís.
Nichil.	- Memoria por padre e madre del dicho arçediano.	
	- Memoria segunda del pa[2306] ma del dicho arçediano. **//**[108v]	
Ferrand Ximénez, mesonero.	- Memoria por mosén Iohán de Pomes, arçediano de Reyna, e por su padre e madre, requiere en enero. Yaze çerca del sobredicho arçediano de Xerez. Requiere en santa Anna.	X maravedís.

[2301] Mano GG.
[2302] *Asiento cancelado.*
[2303] Mano del prior Diego Martínez.
[2304] *Asiento cancelado.* Mano del prior Diego Martínez.
[2305] *Cancelado.*
[2306] *Falta la conjunción.*

	- Memoria de don Iohán Gonçález de Fromesta, arçediano de Xerez. X maravedís.	
	- Memoria de Ferrand Garçía de Requena, canónigo.	
	- Memoria de Pero Ferrández de Almonaçar, canónigo.	
	- Memoria de maestre Enrrique Duarte, canónigo[2307]. **//**[109r]	
	Nouienbre[2308]. **//**[109v]	
	- Nouiembre. - Terçera estación.	Terçera estación de nouiembre.
Antón Martínez de Hariza e su muger.	- Aniuersario de donna Marina, madre de maestre Rodrigo, canónigo, salle de vnas casas de cal de Genoua. Yaze en sant Felipe. Las quales fueron trocadas con las casas de sant Román.	III maravedís.
	- Memoria de don Lope de Mendoça, arçobispo de Santiago.	X maravedís.
	- Memoria del pa[2309] ma del dicho arçobispo.	X maravedís.
	- Memoria de don Ferbín, requiere en enero. Yaze en sant Felipe.	XXXIIII maravedís.
[…] carniçero.	- Memoria de don Pero Yuánnez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Felipe.	XX maravedís.
	- Memoria de Iohán Sánchez de Carrança, alcayde.[2310]	
	- Memoria de Mayor Alfonso, su muger, requiere en sant Felipe. Aý yaze.[2311]	
Nichil.	- Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo, fázese aquí.**//**[110r]	
	Nouienbre.	
Nichil.	- Memoria por pa[2312] e ma del dicho Gonçalo Sánchez. Fázese aquí.	
Corregidor. […]	- Memoria primera de Iohán Ferrández de Mendoça, alcalde mayor, requiere en enero. Yaze en sant Mateos.	VI maravedís.
Iohán Sánchez, notario.	- Memoria segunda del dicho Iohán Ferrández e de Leonor Alfonso, su muger, requiere en enero. Yaze en sant Mateos.	X maravedís.

[2307] Mano II.
[2308] Sigue página en blanco.
[2309] *Falta la conjunción.*
[2310] *Asiento cancelado.*
[2311] *Asiento cancelado.*
[2312] *Corregido:* ma.

Casilla.	- Memoria de Diego Ferrández de Mendoça, alcallde mayor.	X maravedís.
	- Memoria de don Aluar Pérez de guzmán, el Moço, requiere en enero. Yaze en su capilla.	X maravedís.
	- Memoria de donna Eluira de Ayala, muger del dicho don Aluar Pérez de Guzmán. Yaze en su capilla. Requiere en enero.	X maravedís.
	- Memoria de Domingo Pérez de Córdoua, requiere en sant Miguel. Aý yaze.	X maravedís.
	- Aniuersario del deán don Bartolomé Martínez, requiere en sant Miguel. Aý yaze. **//**[110v]	XXX maravedís
	- Aniuersario de don Sancho Pérez, capiscol, requiere en sant Marcos. Aý yaze.	
Nichil.	- Aniuersario de don Diego Ferrández, deán. Yaze en sant Marcos.	
Nichil.	- Otro aniuersario por el dicho deán don Diego Ferrández. Yaze en sant Marcos.	
	- Aniuersario por donna Sol Ferrández, requiere en sant Marcos en lo de Iohán Pérez, cauallero. Aý yaze.	
	- Aniuersario de Iohán Yuánnez Santiaguez, requiere en sant Lucas. Aý yaze.	
Pero Rodríguez del Esclausa.	- Aniuersario de donna Bernalda, salle de vnas casas de cal de Castro. Yaze en sant Lucas.	CXXIII maravedís, X sueldos.
Nichil.	- Aniuersario de don Iohán e de donna Sancha. Yazen en sant Simón.**//**[111r]	
	Nouienbre.	
[…Rodríguez], lego.	- Memoria de Françisco Gutiérrez, alcallde de la moneda, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar.	XVI maravedís, II sueldos.
Ximén Garçía.Ençensso.	- Memoria de Garçía Munnoz, raçionero, requiere en enero. Yaze ante santa María del Pilar[2313].	XXX maravedís.
Iohán Gonçález, jurado, el Moço.	- Memoria de Benita Martínez, requiere en enero. Yaze ante santa María del Pilar.	XV maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, requiere en santa	XX maravedís.

[2313] Mano MM.

	María del Pilar. Aý yaze.	
	- Memoria de Alfonso Ferrández de Ferrera, mercador, e de su muger.	X maravedís.
Iohán Ferrández, labrador.	- Aniuersario de donna Sancha, madre de Esteuan Bernal, pártese a este aniuersario vnas casas que son a la puerta del Arenal que ella dio. Yaze çerca de la torre.	LXXV maravedís.
Bollullos[2314].	- Aniuersario de Pero Sánchez, canónigo, salle de Bollullos. Yaze çerca el pilar de la torre.	CXXX maravedís.
Martín Sánchez, cuchillero.	- Aniuersario de Domingo Pérez del Alcaçar, parte a este aniuersario la meytad de vna casa que es a la <plaçuela>[2315] de Goles. Yaze en sant Niculás.	XLII maravedís, VII sueldos, VI dineros.
Bollullos[2316].	- Aniuersario de Garçía Pérez, canónigo, salle de Bollullos. Yaze en sant Nicolás.	CXXX maravedís.
Diego Garçía, canónigo. […][2317]	- Memoria de Pero Gutiérrez, raçionero, requiere en enero. Yaze en sant Nicolás. **//**[111v]	L maravedís.
	Sesta estaçión[2318].	
Nichil.	- Aniuersario de Diego Martínez, maestro de la gramática. Yaze en la claustra del Lagarto.	
	- Aniuersario de Iohán Ruyz de Burgos, requiere en sant Marcos. Yaze en sant Martín. En lo de Iohán Pérez, cauallero.	CL maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Martín Monda. Yaze entre sant Jorge e santa Catalina.	
Nichil.	- Aniuersario de María[2319] Yánnez Leue. Yaze entre sant Nicolás e sant Martín.	
	- Memoria de Iohán Gutiérrez, jurado, e de su padre e madre, requiere en sant Jorge. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria de Bernal Segura, padre de Alfonso Segura, canónigo. E su muger.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Segura, canónigo, primera.	

[2314] Mano CC.
[2315] *Cancelado:* puerta.
[2316] Mano bullullos.
[2317] *Borrado.*
[2318] Mano GG.
[2319] *Corregido. Cancelado:* Mayor.

Nichil.	- Memoria <segunda> de Alfonso Segura, canónigo. Yaze en sant Jorge.	
	- Memoria del deán don Alfonso Segura, obispo de Mondonnedo[2320].	
	- Aniuersario de Iohán Rodríguez, escriuano del rey, <e de su muger>, requiere en santa Catalina, la Vieja. Aý yaze.**//**[112r]	
	Nouienbre.	
	- Memoria de Ferrant Arias, alcallde mayor, requiere en santa Catalina, la Nueua. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Ferrant Gil, requiere en sant Nicolás. Yaze ante santa Cataina, la Nueua.	III maravedís.
Iohán Gonçález, astero.	- Memoria de Antón Garçía e de Benita Garçía, su muger, requiere en enero. Yaze delante sant Esteuan[2321].	VIII maravedís.
Diego Sánchez, carpintero, e su muger.	- Aniuersario de Bernal de Orelat, salle del corral que dizen de Iohán de Figueras. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	CIIII maravedís.
	- Aniuersario de donna Mayor, muger que fue de don Rodrigo Esteuan, alcallde mayor, requiere en sant Esteuan. Aý yaze.	
Mayordomo de la obra.	- Memoria de Martía Gutiérrez Pícara, requiere en enero. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Apariçio Martínez. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
Çenso. Carmen Gonçález, espeçiera.	- Aniuersario de María Gutiérrez, muger de Martín Ortiz, pártese a este aniuersario vna casa que es al pozo que es çerca de las atahonas que dizen de la albardería vieja. Yaze en la claustra de los conpanneros. A la odrería çerca del pozo[2322]. **//**[112v]	LXXV maravedís.
Ferrant Gutiérrez, conuerso.	- Memoria de Iohán Ferrández de Salamanca, requiere en enero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	XV maravedís.
Obra.	- Memoria de Juana Fernández, muger de Ximón Fernández, tondidor. Requiere en enero.	X maravedís.
	- Memoria primera de Iohán sánchez, cura canónigo, requiere en el altar de sant Yuo. Aý yaze.	
	- Memoria segunda del dicho Iohán Sánchez, cura canónigo, e de sus defuntos e personas de quién tenía cargo.	

[2320] Mano II.
[2321] Mano del prior Diego Martínez.
[2322] *En el margen inferior:* 142.

	- Otra memoria del dicho Juan Sánchez, cura canónigo.	
	- Memoria del doctor Aluar Pérez, arçediano de Castro, canónigo.	
	- Memoria por don Juan Ferrández de Heredia, maestre de Rodas, su sennor.	
	- Memoria por Leonor Gonçález de la Balança.	
	- Memoria por miçer Andrea e por Ysabel Gonçález, su muger.	
	- Memoria del rey don Fernando <de Aragón> e de los otros reyes que están enterrados en Toledo en la capilla del rey don Enrrique e de sus mugeres.	
	- Memoria por don Fernando Díaz de Toledo, arçediano de Niebla.	
	- Memoria por don frey Alfonso, arçobispo.	
	- Memoria por Diego Gómez de la Cámara, canónigo, e sus defuntos[2323].**//^{113r}**	
	Nouienbre.	
Antón Catanno, canónigo.	- Aniuersario de don Ýnnego e de su muger, pártese a este aniuersario vna vinna que es en Puslena. Fázese en esta estaçión.	XX maravedís.
La muger de Martín Alfonso de Arcos.	- Aniuersario de don Suer Meléndez, pártese a este aniuersario media huerta que él dio que es a santa Yusta. Fázese en esta estaçión.	LXI maravedís.
Manuel de Velgara. CCCLXXXV maravedís y medio. Bollullos[2324] LXVI maravedís.	- Aniuersario de don Alfonso, obispo de Palençia, salle de Bollullos e de vnas casas que son en cal de Abades. Fázese en esta estaçión.	CCCCLI maravedís y medio.
Bollullos.	- Aniuersario de don Miguel, abad de Fronençia, salle de Bollullos. Fázese en esta estaçión.	LXVI maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Guillén de las Casas, raçionero. Yaze en la capilla de santo Thomé.	
	- Memoria de Benito Ferrández, clérigo de las Cabeças, requiere en santo Thomé. Yaze a la puerta. **//^{113v}**	XX maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Sancho Ferrández, canónigo. Yaze en la claustra de los caualleros.	

[2323] Mano II.
[2324] Mano CC.

	- Aniuersario de don Lope Gutiérrez, requiere en santa Lozía. Aý yaze.	
Nichil.	- Aniuersario de Ferrant Pérez, canónigo. Yaze en la claustra de los caualleros.	
Nichil.	- Memoria de miçer Jacomo de Vergay, genoés. Yaze en la claustra de los caualleros.	
	- Aniuersario de don Iohán de sant Iohán, requiere en santa Cruz. Aý yaze.	
Iohán Ximénez, conpannero.	- Memoria de Ferrant Sánchez, raçionero, prior del Puerto, requiere en enero. Yaze en fruente de las espaldas de santa Cruz. **//**[114r]	X maravedís.
	Nouienbre.	
Nichil.	- Memoria por padre e madre de Iohán lópez, canónigo, deán de Coria. Fázese aquí.	
Iohán Gonçález de Haro.	- Memoria de donna Iohanna de Labrada. Yaze al pilar de la pila del bautismo. Requiere en agosto.	XV maravedís.
Iohán Vaca. Gonçalo Gutiérrez […]	Memoria de Iohanna Garçía. Yaze en freutne de la pila del baptismo[2325].	XV maravedís.
	- Memoria de Nicolás Pérez, el Moço, requiere en santa Marina. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria del thesorero don Iohán Gutiérrez, requiere en santa Marina. Aý yaze.	X maravedís.
[…] Toribio Ferrández.	- Memoria de Clara Martínez, requiere en enero. Yaze a las espaldas de santa Marina.	XIII maravedís XII sueldos. V sueldos[2326].
	- Aniuersario del deán don Pedro de las Casas, requiere en sant Blas <en lo del dicho deán>. Aý yaze.**//**[114v]	
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua. Requiere en sant Blas, aý se faze.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Aluar Pérez de Villafranca, canónigo. Yaze en sant Blas.	
	- Memoria de Alfonso Ferrández de sant Veçeynte, raçionero.	V maravedís.

[2325] Mano del prior Diego Martínez.
[2326] *Cancelado.*

	- Memoria por padre e madre del dicho Alfonso Ferrández, requiere en la Consolación. Aý yazen.	V maravedís.
Él la tiene.	Memoria de Alfonso Gutiérres, clérigo de Alocas. Yaze en fruente del altar de santa María[2327].	
Casilla.	- Memoria del pa[2328] ma de don Garçía Sánchez, arçediano de xerez, maestro en Theología, e sus defuntos. **//**[115r]	X maravedís.
	Nouienbre.	
	- Fiestas solepnes de la segunda dignidat con proçesión de capas.	
	- La fiesta de sant clemeynte, salle de la tabla que dizen de sant Clemeynte.	DLXI maravedís.
	- La fiesta de santa Catalina. Requiere en enero, en lo de Ferrant Garçía, canónigo.	CCXXX maravedís.
	- La fiesta de sant Andrés. Requiere en sant Bernardo en lo del electo don Andrés Díaz.	CCCC maravedís.
	- La fiesta e proçessión de santa Marta. Requiere en sant Sebastián en las rentas de Martín Ferrández, canónigo.	
	- Aniuersarios solepnes con cantores e canpanas de amas torres deste mes de nouiembre.	
Comunal.	- Aniuersario solepne de la reyna donna Berenguela, non yaze aquí. Fázese en el coro e parte a este aniuersario del comunal mill maravedís.**//**[115v]	
Comunal.	- Aniuersario solepne de la reyna donna Beatriz, muger del rey don Ferrando que ganó a Seuilla, aquí yaze[2329] e fázese en la capilla de los reys. Parten de comunal a este aniuersario IU maravedís e a la vegilia después de la postrimera lección dizen dos responsos.	
	- Aniuersario solepne del arçobispo don Iohán, requiere en santa Bárbara. Aý yaze.	
	- Aniuersario solepne de don Pero de las Casas, requiere en sant Blas <en lo de don Andrés, obispo de Córdoua>. Aý yaze.	
	- Aniuersario solepne de Guillén Alfonso e de su muger,	

[2327] Mano del prior Diego Martínez.
[2328] *Falta la conjunción.*
[2329] *Tachado:* aquí.

	requiere en sant Antón. Aý yazen. Requiere en santa Bárbara.	
Requiere en el mes de junio.	- Aniuersario sollempne por don Alfonso, patriarcha de Constantinopla, aministrador perpetuo de la Iglesia de Seuilla. Yaze en sant Lauriano[2330] .	
	- Aniuerssario solepne de Alfonso Garçía de Morillo, conpannero. Requiere en sant Alfonso[2331].	CCC maravedís.
	- Aniuersario solempne de Martí Ferrández, canónigo. **//[116r]**	CCC maravedís.
	- Diziembre. - Primera estación.	Primera estación de diziembre.
	- Aniuersario de Garçía Domínguez, canónigo, requiere en sant Jorge en lo de Arias Gago. Yaze en Santiago.	
Bodega.	- Memoria del arçobispo don Gonçalo. Requiere en enero.	X maravedís.
	- Memoria del arçediano de Tauira, requiere en sant Jorge. Yaze en Santiago.	XLV maravedís.
Miçer Salager.	- Memoria de Gonçalo Martínez de Lobatón, requiere en enero. Yaze en Santiago.	L maravedís.
Alfonso Gonçález, borzeguero. […][2332] La muger de Pero Garçía, car[…]	- Memoria de Diego Pérez, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
Gonçalo Rodríguez. Andrés Bernal. Ferrando Rodríguez, texedor. Diego Garçía, espeçiero.	- Memoria del arçediano don Jaymes, requiere en enero. Yaze en Santiago.	L maravedís.
Alfonso Sánchez, raçionero.	- Memoria de Esteuanía Pérez de Segouia, salle de la huerta que es a sant Leandre. Yaze en Santiago. **//[116v]**	X maravedís.
Iohán Ferrández, cuchillero.	- Aniuersario de don Tealdo, párte<se> a este aniuersario vna tienda que él dio que es a la plaçuela de Goles. Yaze en Santiago.	LXXIII maravedís.
Iohán Alfonso de Iahén.	- Memoria de Garçía Pérez de Finestrosa, salle de las casas que él dio que son çerca de las casas de Iohán Ferrández de Melgarejo e son a sant Saluador. Yaze en Santiago. Requiere en	XXVI maravedís, X sueldos.

[2330] *Asiento cancelado.* Mano 1.
[2331] Mano del prior Diego Martínez.
[2332] *Borrado.*

	febrero.	
[…]	- Memoria de Ferrant Martínez de Burgos, requiere en enero. Yaze en Santiago.	XX maravedís.
Iohán Antón.	- Memoria de Diego Ferrández, raçionero, requiere en enero. Yaze en Santiago.	X maravedís.
	- Memoria por María Sánchez de Aréualo, su criada[2333].	
Françisco Sánchez, pintor.	- Memoria de Gonçalo Martínez, conpannero, requiere en enero. Yaze a la entrada de Santiago.	XII maravedís, X sueldos.
Thesorero.	- Memoria primera de Iohán Matheos, raçionero.	XVIII maravedís.
Alfonso Ruyz, conpannero.	- Memoria segunda del dicho Iohán Mateos, requiere en enero. Yaze en fruente de Santiago. **//[117r]**	VIII maravedís, V sueldos.
	Dezienbre.	
	- Memoria de Alfonso Ximénez e de su muger, requiere en[2334] enero. Yaze çerca de sant Antón. Requiere en el altar de sant Iohán.	XX maravedís.
Iohán Gonçález, coridor.	- Memoria de don Alfonso Ferrández de Mendoça, canónigo, abad de Xerez, requiere en enero. Yaze tras el coro en el arco postrimero faze la epístola.	VI maravedís.
Nichil.	- Memoria de Alfonso Martínez de Monsalue, canónigo. Yaze çerca de sant Antón.	
Al fijo de Iohán Sánchez, albanní.	- Memoria de don Iohán López, arçediano de la villa, requiere en el[2335] enero. Yaze tras el coro en el postrimero arco en fruente de sant Iohán Baptista.	VIII maravedís, V sueldos.
Martín Gonçález de la Campana. Alfonso Ferrández Quexada, jurado.	- Memoria de Diego Garçía, canónigo, chantre de Badajoz, requiere en enero. Fázese sobre la sepoltura del sobredicho arçediano don Iohán López.	XX maravedís.
	- Memoria de don Garçía Pérez, maestrescuela, requiere en sant Iohán Baptista. Aý yaze[2336].	X maravedís.
	- Memoria de <padre e madre del dicho> don Garçía Pérez, maestrescuela,[2337] requiere en sant Iohán Baptista. Aý yaze.	X maravedís.

[2333] Mano II.
[2334] *Repetido:* en.
[2335] *Sic.*
[2336] Mano JJ.
[2337] *Cancelado:* e de su pa e ma.

	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua, tío del dicho maestrescuela. Requiere en lo del dicho maestrescuela[2338].	X maravedís.
	- Memoria del dicho obispo don Andrés. Requiere en sant Blas[2339].**//**[117v]	
	- Memoria de Guillén Alfonso e de su muger, requiere en sant Antón. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria de don Esteuan Garçía, maestrescuela, requiere en santa Bárbara. Yaze en vn arco tras el coro en fruente de sant Antón.	XXX maravedís.
	- Memoria del arçobispo don Iohán, requiere en santa Bárbara. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria del deán don Ferrant Ruyz de Haro, requiere en sant Bernardo. Yaze aý çerca de vn arco.	X maravedís.
	- Aniuersario del arçobispo don Ferrando Tello, requiere en sant Bernardo. Aý yaze.	
	- Otro aniuersario del dicho arçobispo don Ferrando, requiere en sant Bernardo en lo del chantre don Pero Ferrández <en las segundas rentas deste chantre>. Aý yaze. **//**[118r]	
	Dezienbre.	
	- Aniuersario del dicho arçobispo don Ferrando, requiere en sant Clemeynte en lo de Andrés Garçía. Yaze en sant Bernardo.	
	- Memoria del electo don Andrés Díaz, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	X maravedís.
Ferrant Catanno, canónigo.	- Memoria por Sanctos Martínez, raçionero. Yaze en la naue de sant Bernardo[2340].	III maravedís.
	- Memoria de don Ferrant Martínez, arçediano de Niebla, requiere en sant Bernardo. Aý çerca yaze.	XX maravedís.
Iohán de los Gatos.	- Memoria de Iohán Ferrández de Pennaflor, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de sant Bernardo[2341].	XII maravedís.
	- Memoria de la madre e hermana del arçobispo don Pedro, requiere en sant Sebastián. Aý yazen.[2342] Ayuso está en lo del dicho arçobispo.	XX maravedís.

[2338] Mano JJ.
[2339] *Asiento cancelado.* Mano II.
[2340] Mano del prior Diego Martínez.
[2341] Mano del prior Diego Martínez.

	- Memoria del chantre don Martín Miguel, requiere en sant Sebastián. Aý yaze a la puerta.	X maravedís.
	- Memoria por todos los fieles de Dios. **//**[118v]	X maravedís.
	Segunda estación[2343].	
Aduana.	- Memoria de Alfonso Rodríguez, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca de sant Sebastián.	IX maravedís.
	- Memoria de Pero Áluarez, arçediano de Reyna, requiere en sant Sebastián. Aý çerca yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Pero Martínez, arçediano de Vbeda, requiere en la Consolaçión. Yaze en la naue de sant Sebastián.	V maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero bachiller en decretos. Requiere en sant Sebastián.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Françisco Martínez, canónigo, es de nichil[2344].	
	- Memoria de Iohán Ruyz de Clauijo, canónigo, requiere en sant Sebastián. Yaze so el croçefixo de la naue mayor.	X maravedís.
	- Memoria de Ferrand Gonçález, canónigo.	X maravedís.
Obra.	- Memoria de Ysabel Gutiérrez de la Carretería.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Pérez, canónigo, abad de Santander, requiere en enero. Yaze çerca de la pila de la naue mayor.	
Maestre Benito, esgrimidor.	- Memoria de Miguel sánchez, mesonero. X maravedís. Yazen en la naue de sant Pero de Luçenbor. - Memoria de Olalla Martínez, su muger. X maravedís[2345].	
	- Aniuersario simple por los sobredichos[2346].	
	- Memoria de Pasqual Martínez, raçionero, requiere en enero, yaze en la naue de santa María del Pilar en fruente de la capilla de los reys. **//**[119r]	X maravedís.
	Dezienbre.	
Bollullos[2347].	- Aniuersario de Gonçalo Núnnez, cauallero, salle de Bollullos. Yaze en sant Clemeynte.	CXXX maravedís.

[2342] *Asiento cancelado.*
[2343] Mano GG.
[2344] Mano del prior Diego Martínez.
[2345] Mano del prior Diego Martínez.
[2346] Mano II.
[2347] Mano CC.

Bollullos[2348]. Diego Garçía, canónigo. Ferrant Munnoz, doctor.	- Aniuersario de don Polo, abad, salle de Bollullos e de vnas casas que son en cal de Abades. Fázese aquí. Con el menoscabo dellas que paga Iohán López en que son L maravedís.	CCCXCI maravedís.
Alfonso Ferrández de Santillán. Ençensso. Nichil.	- Memoria de Pero Ferrández de Santfagún, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
	- Aniuersario de pa e ma del sobre dicho Pero Ferrández de Santfagún. Yaze en sant Clemeynte.	
Alfonso Ruyz, conpannero.	- Memoria del chantre don Nicolás, salle de sus casas que son en cal de Abades. Yaze en sant Clemeynte[2349].	CLII maravedís.
Gabriel Alfonso, teijero.	- Aniuersario del padre de Alfonso Ruyz, canónigo, salle de las tierras de Chuçena. Yaze en sant Clemeynte.	III maravedís, IX sueldos, IIII dineros y medio.
	- Aniuersario de la madre del dicho Alfonso Ruyz, canónigo, salle de las tierras de Chuçena. Yaze en sant Clemeynte[2350].**//**[119v]	IIII maravedís, IX sueldos, IIII dineros y medio.
Iohán Sánchez, […]	- Aniuersario de Ruy Martínez, hermano del dicho <Alfonso Ruyz>, canónigo. Salle de las tierras de Chuçena.	III maravedís, IX sueldos, IIII dineros y medio.
[Diego Bernal, raçionero]	- Memoria primera de Pero Jaymes, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria segunda del sobre dicho Pero Jaymes. Yaze en sant Clemeynte.	
Nichil.	- Aniuersario de Miguel Martínez, canónigo. Yaze en sant Clemeynte.	
	- Memoria[2351] de Pero Munnoz, raçionero, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria de Gil domínguez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte. **//**[120r]	X maravedís.
	Dezienbre.	
Nichil.	- Aniuersario de pa e ma del sobre dicho Gil Domínguez,	

[2348] Mano CC.
[2349] *Falta signo de abreviación.*
[2350] *Falta signo de abreviación.*
[2351] *Corregido:* primera.

	canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	
	- Aniuersario de padre e madre del arçobispo don Guillermo Rodríguez, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	
	- Memoria de Martín Garçía, canónigo, prior de la villa, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Andrés Garçía, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze[2352].	L maravedís.
Alfonso de Valderrama, criado del thesorero.	- Aniuersario de Garçí Gonçález, canónigo, e de Ruy Gonçález, su hermano, salle de las huerta que es a sant Marcos. Yaze en sant Clemeynte[2353].	CXX maravedís.
	- Memoria de Domingo Martínez, canónigo, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís.
Nichil.	- Memoria de Bartolomé Garçía Çerezo, conpannero, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze[2354].	
Guillén Baquín.	- Memoria de Iohán Apariçio e de su muger, requiere en enero. Yaze en sant Clemeynte. **//**[120v]	X maravedís.
	Quarta estaçión[2355].	
Maestrescuela.	- Memoria de Ferrant Garçía, espeçiero, requiere en enero. Fázese aquí.	X maravedís.
	- Memoria de don Arnal, prior, requiere en sant Clemeynte. Aý yaze.	XXX maravedís.
	- Memoria de Antón Martínez, raçionero, requiere en el Corpus Christi. Requiere en sant Clemeynte.	X maravedís.
Medio.	- Memoria de Bernabé Martínez, pertiguero. Requiere en sant Clemente. - Memoria de Beatriz Gómez, su muger.	X maravedís. VI maravedís.
	- Memoria de don Remón de Rufinanco, canónigo, requiere en el Corpus Christi. Aý çerca yaze.	L maravedís.
	- Memoria de Antón Martínez, bachiller, canónigo prior de la eglesia. Requiere en el Corpus Christi, aý yaze. O en sant Clemente.	X maravedís.
Aduana.	- Memoria de Alfonso Ferrández de Quintanilla, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca el Corpus Christi.	X maravedís.

[2352] *Falta signo de abreviación.*
[2353] *Falta signo de abreviación.*
[2354] Mano del prior Diego Martínez.
[2355] Mano GG.

Aduana.	- Memoria de Nicolás Martínez, canónigo, arçediano de Salamanca, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca el Corpus Christi.	XV maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria de don Bienvenido e de su muger, requiere en enero. Yaze en el Corpus Christi.	XX maravedís.
	- Memoria de don Ferrant Martínez, arçediano de Éçija, requiere / en santa Marta. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria por don Pero Alfonso, arçidiano de la villa. Requiere en santa Marta.	X maravedís.
	- Memoria de Juan Sánchez, notario, raçionero. **//[121r]**	X maravedís.
	Dezienbre.	
Nichil.	- Memoria por padre e madre del dicho Gonçalo Sánchez, canónigo. Fázese aquí.	
Juan Gonçález, cortidor. […][2356]	- Memoria de Iohán Ferrández de Mendoça, alcallde mayor, requiere en enero. Yaze en sant Mateos.	VI maravedís.
Chantre. Casilla.	- Memoria de Diego Ferrández de Mendoça, alcallde mayor[2357].	X maravedís.
Flamenco. Iohán Sánchez, notario.[2358]	- Memoria del dicho Iohán Ferrández de Mendoça e de Leonor Alfonso, su muger, requiere en enero. Yaze en sant Mateos.	X maravedís.
Estercolinas.	- Aniuersario de don Aluar Pérez de Guzmán, el Viejo, sale de Estercolinas. Yaze en su capilla[2359].	CL maravedís.
	- Memoria[2360] de don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço, requiere en enero. Yaze en su capilla.	X maravedís.
	- Memoria de donna Eluira de Ayala, muger de don / Aluar de Guzmán, el Moço, requiere en enero, yaze en la / sobredicha capilla.	X maravedís.
	- Aniuersario del deán don Bartolomé Martínez, requiere en sant Miguel. Aý yaze.	XXX maravedís.
	- Memoria de Domingo Pérez de Córdoua, requiere en sant Miguel. Aý yaze. **//[121v]**	X maravedís.
	Quinta estación[2361].	

[2356] *Borrado.*
[2357] *Asiento cancelado.*
[2358] *Cancelado.*
[2359] Mano JJ.
[2360] *Corregido:* Aniuersario.
[2361] Mano GG.

	- Memoria de Iohán Pérez, cauallero, <e donna Sol Ferrández, su muger>, requiere en sant Marcos. Aý yaze.	XX maravedís.
Nichil.	- Memoria del deán don Diego Ferrández. Yaze en sant Marcos.	
Diego Sánchez, carpintero.	- Aniuersario de Domingo Gil de Almadén, criado del prior, salle del corral que dizen de Iohán de Figueras. Yaze en sant Simón.	CIIII maravedís, III sueldos, IIII dineros.
Diego Garçía, canónigo.	- Memoria del deán don Diego Díaz, requiere en enero. Yaze en sant Simón.	X maravedís.
Gabriel Alfonso, texillero.	- Memoria por Beatriz López e Teresa Suárez, su fija. Requiere en sant Symón. - Memoria <segunda> por Alfonso Ferrández, abogado canónigo[2362].	
	- Memoria <primera> de Alfonso Ferrández, abogado, requiere en enero. Yaze en sant Simón.	X maravedís.
[…][2363]	- Memoria de Manuel Sauní e de su muger. Yaze entre sant Simón e sant Iohán.	X maravedís.
Mayordomo de la obra.	- Memoria segunda por los sobredichos Manuel Saoní e su muger.	
	- Memoria por Guiomar Manuel, su fija[2364].	
	- Memoria del arçobispo don frey Alfonso, requiere en sant Iohán. Aý yaze. **//**[122r]	X maravedís.
[Alfonso] de la Torre.	- Memoria de Iohán Rodríguez e de su muger, requiere en enero. Yaze ante la Madalena.	XX maravedís.
Diego Ferrández, lego. [Alfonso Ferrández, canónigo]	- Memoria de Françisco Gonçález, alcallde de la casa de la moneda, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar.	VI maravedís.
Ximén Garçía. Encensso.	- Memoria de Garçí Munnoz, raçionero, requiere en enero. Yaze en la naue de santa María del Pilar.	XXX maravedís.
Iohán Gonçález, jurado, el Moço.	- Memoria de Benita Martínez, requiere en enero. Yaze ante santa María del Pilar.	XV maravedís.
	- Memoria de Iohán Martínez, raçionero, requiere en santa María del Pilar. Aý yaze ante el altar.	XX maravedís.

[2362] Mano del prior Diego Martínez.
[2363] *Borrado.*
[2364] Mano II.

	- Memoria de Alfonso Ferrández de Ferrera, mercador, e de su muger.	X maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Pasqual Sánchez, hermano del deán don Apariçio Sánchez. Yaze ante la puerta del Lagarto.	
Diego Garçía, canónigo. Pero Gutiérrez, canónigo.[2365] Bollullos[2366].	- Memoria de Pero Gutiérrez, raçionero, requiere en enero. Yaze en sant Nicolás. **//**[122v]	L maravedís.
	- Aniuersario de don Márquez, canónigo, salle de Bollullos. Yaze en sant Nicolás.	LXVI maravedís.
	- Aniuersario de Arias Gago, requiere en sant Jorge. Aý yaze.	
	- Memoria de Juan Gonçález, jurado, e de su padre e madre, requiere en sant Jorge. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Bernal Segura, padre de Alfonso Segura, canónigo, requiere en sant Jorge. Aý yaze. E de su muger.	X maravedís.
	- Memoria de Alfonso Segura, canónigo. X maravedís.	
Nichil.	- Memoria <segunda> de Alfonso Segura, canónigo. Yaze en sant Jorge.	
	- Memoria del deán don Alfonso Segura, obispo de Mondonnedo[2367].	
	- Memoria de Ferrant Arias, alcallde mayor e de su muger, requiere en santa Catalina. Aý yazen.	X maravedís.
	- Memoria de Ferrant Gil, requiere en sant Nicolás. Yaze ante santa Catalina.	[…][2368] III maravedís.
Juan Gonçález, astero. […][2369]	- Memoria de Antón Garçía e de Benita Garçía, su muger, requiere en enero. Yaze delante sant Esteuan[2370].	VIII maravedís.
	- Memoria de Juan Ruyz de Ferrera, raçionero e prior.	
	- Memoria de sus defuntos[2371].**//**[123r]	
	Dezienbre.	
	Sesta estación[2372].	

[2365] *Cancelado.*
[2366] Mano CC.
[2367] Mano II.
[2368] *Borrado.*
[2369] *Borrado.*
[2370] Mano del prior Diego Martínez.
[2371] Mano II.
[2372] Mano GG.

Mayordomo de la obra.	- Memoria de Martín Gutiérrez Pícara, requiere en enero. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	X maravedís.
Martín Suárez.	- Aniuersario de donna María Iohán, madre de Andrés Pérez, conpannero, salle de vnas casas que son a los catalanes en la callejuela. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	XXX maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Ferrant Pérez, abad de sant Saluador. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
Nichil.	- Memoria de Apariçio Martínez. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
Nichil.	- Aniuersario de Diego Garçía, raçionero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	
Ferrant Gutiérrez, conuerso. Çagache?	- Memoria de Iohán Ferrández de Salamanca, raçionero, requiere en enero. Yaze en la claustra de los conpanneros.	XV maravedís.
Iohán Garçía de Cuellar.	- Aniuersario de Domingo Martínez de Ferrera e de su muger, partese a este aniuersario vna bodega que es a la collaçión de santa María <en cal de Abades>. Yaze en la claustra de los conpanneros. **//**[123v]	CL maravedís.
Nichil.	- Aniuersario de Eluira Rodríguez. Yaze en la claustra de sant Esteuan.	
	- Memoria de Juana Ferrández, muger de Ximón Ferrández, tondidor.	X maravedís.
	- Memoria de Iohán Sánchez, cura canónigo. Requiere en el altar de sant Yuo, aýaze[2373].	
	- Memoria segunda del pa[2374] ma del dicho Iohán sánchez, cura canónigo, e de sus defuntos e personas de quien tenía cargo[2375].	
	- Otra memoria del dicho Juan Sánchez, canónigo.	
	- Memoria por Pero Martínez de la Caridad, raçionero.	
	- Memoria por el bachiller Françisco López e Ysabel Martínez, sus criados.	
	- Memoria por don Pedro de León, arçediano de Reyna.	
	- Memoria por el bachiller Diego Sánchez de Bejar, canónigo.	
	- Memoria por Elena Sánchez de Piedrabuena.	

[2373] *Sic.*
[2374] *Falta la conjunción.*
[2375] Mano NN.

- Memoria de Catalina Alfonso, muger de Alfonso Martínez, cordonero.

- Memoria primera por Juan Martínez del Sello, conpannero.

- Memoria segunda por el dicho Juan Martínez del Sello.

- Memoria por Françisco Vidal, canónigo.

- Memoria por su padre e madre e defuntos.

- Memoria por los clérigos de la veyntena defuntos.

- Memoria por Pero Esteuan de Moguer, canónigo, e sus defuntos.

- Memoria segunda por el dicho Pero Esteuan e sus defuntos.

- Memoria por el arçobispo don Fernando de Albornoz.

- Memoria por Ruy Gonçález Bolante, canónigo.

- Memoria por su padre e madre e defuntos de su linaje[2376].**//**^{124r}

Dezienbre.

- Memoria de Ferrando Garçía de Requena, canónigo.

- Memoria de Pero Ferrández de Almonaçar, canónigo.

- Memoria de maestre Enrrique Duarte, canónigo.

- Memoria del doctor Aluar Pérez, arçediano de Castro e canónigo.

- Memoria por don Juan Ferrández de Heredia, maestre de Rodas, su sennor.

- Memoria de Leonor Gonçález de la Balança.

- Memoria de miçer Andrea e Ysabel Gonçález, la Habiba, su muger.

- Memoria por el rey don Fernando de Aragón e por los otros reyes que están enterrados en Toledo en la capilla del rey don Enrrique e de sus mugeres.

- Memoria por don Fernando Díaz de Toledo, arçediano de Niebla.

- Memoria por el arçobispo don frey Alfonso.

- Memoria por Diego Gómez de la Cámara, canónigo, e sus defuntos[2377].**//**^{124v}

Sétima estaçión[2378]. Quinta

[2376] Mano II.
[2377] Mano II.
[2378] Mano GG.

		estación de Dezienbre.
	- Diziembre. - [Quinta][2379] estación.	
	- Aniuersario de pa e ma del almirante don Alfonso Jufre, requiere en el Iesú, <en prinçipio>. Aý yaze.	
	- Memoria de Iohán Remón, canónigo, requiere en el Iesú. Aý se faze.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Iohán Ramírez, raçionero. Yaze ante la capilla del Iesú.	
Nichil.	- Memoria de Ochoua Martínez. Aquí se faze.	
Garçía Ruyz.	- Memoria <primera> de Iohanna Mateos Dorta, fázese en el Iesú. Requiere en enero.	VII maravedís, X sueldos.
	- Memoria segunda de la dicha Iohanna Matheos[2380].	VII maravedís, X sueldos.
	- Memoria de Del Garçía, conpannero, requiere en el Iesú. Aý se faze. **//**[125r]	X maravedís.
	Dezienbre.	
	- Memoria de Fortún Martínez, capellán de los reys, requiere en el Iesú. Yaze a la puerta.	X maravedís.
	- Aniuersario de Sancho Garçía, fijo del prior Martín Garçía, requiere en sant Clemeynte. Yaze al primero pilar en fruente de la capilla del Iesú.	
Iohán de París.	- Memoria de Violante Méndez, requiere en enero. Yaze entre el Iesú e santo Tomé.	VIII maravedís, X sueldos.
Non rinde cosa.	- Memoria de Theresa Martínez, requiere en enero. Yaze en la claustra del Iesú.	[…][2381]
Iohán López, canónigo.	- Aniuersario[2382] de pa e ma de don Alfonso, obispo de Palençia, salle de vnas casas que son en cal de Abades. Fázese en esta estación.	CCCXII maravedís y medio.
Bollullos[2383].	- Aniuersario de los hermanos del obispo de Palençia, salle de Bollullos. Fázese en esta estación. **//**[125v]	CXXX maravedís.

[2379] *Borrado.*
[2380] Mano del prior Diego Martínez.
[2381] *Borrado.*
[2382] *Cancelado:* Memoria.
[2383] Mano CC.

	- Memoria de Benito Ferrández, clérigo de las Cabeças, requiere en santo Tomé. Yaze a la puerta.	XX maravedís.
	- Aniuersario de don Guillén de las Casas, requiere en santo Thomé. Aý yaze.	IV maravedís.
Juan, conpannero.	- Aniuersario de padre e madre del cardenal de Spanna, don Pedro Barroso, el Viejo, salle de las tiendas de los çapateros que son çerca del corral de los alcaldes. Fázese en esta estaçión.	LXI maravedís.
Arçidiano de Reyna.	- Aniuersario de donna Ysabel, salle de vna huerta. Yaze en la claustra de los caualleros.	LXX maravedís.
Diego de Xea, raçionero.	- Aniuersario de Esidro Gutiérrez, partese a este aniuersario vna tierra que él dexó. Yaze en la claustra de los caualleros.	XXI maravedís.
Nichil.	- Memoria de miçer Bartolomé de Borlas. Yaze en la claustra de los caualleros.	
	- Aniuersario de donna Mayor Arias, requiere en santa Lozía. Aý yaze.**//**[126r]	
	Dezienbre.	
Nichil.	- Aniuersario de Martín Vidal, cómitre. Yaze çerca la capilla de santa Lozía.	
Iohán Ximénez, conpannero.	- Memoria de Ferrant Sánchez, prior del Puerto, raçionero, requiere en enero. Yaze a las espaldas de santa Cruz.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria por padre e madre de Iohán López, canónigo, deán de Coria. Fázese en esta estaçión.	
Gonçalo Gutiérrez. Iohán Vaca.	Memoria de Iohanna Garçía, yaze en fruente de la pila del baptismo[2384].	XV maravedís.
	- Memoria del thesorero don Iohán Gutiérrez, requiere en santa Marina. Aý yaze.	X maravedís.
	- Memoria de Nicolás Pérez, el Moço, requiere en santa Marina. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Aniuersario de Nicolás Pérez, padre del thesorero don Iohán Gutiérrez, requiere en santa Marina. Aý yaze.**//**[126v]	
[Marqués] Toribio	- Memoria de Clara Martínez, requiere en enero. Yaze a las	XIII maravedís,

[2384] Mano del prior Diego Martínez.

Sánchez, çapatero.	espaldas de santa Marina.	XII sueldos.
	- Memoria del deán don Pedro de las Casas, requiere en sant Blas. Aý yaze.	XX maravedís.
	- Memoria de don Andrés, obispo de Córdoua. Requiere en sant Blas, aý yaze.	X maravedís.
Nichil.	- Memoria de Aluar Pérez de Villafranca, canónigo. Yaze en sant Blas.	
	- Memoria de Alfonso Ferrández de sant Veceynte.	V maravedís.
	- Memoria por padre e madre del dicho Alfonso Ferrández, requiere en la Consolación. Aý yazen.	V maravedís.
Él la tiene.	Memoria de Alfonso Gutiérrez, clérigo de Alocas. Yaze en fruente del altar de santa María[2385]. **//^{127r}**	
	[ERROR de Mano 2. Todo cancelado en adelante.] **//^{25r}** - Memoria de Domingo Martínez, canónigo, requiere en san Clemente. Aý yaze.	
[Nichil]	- Aniuersario de pa e ma e tío e sobrino del chantre don Pero Ferrández, requiere en el Iesú. Yaze en sant Clemente.	
Nichil.	- Aniuersario de Domingo Pérez Gascón. Yaze en sant Clemente.	
	- Memoria de Juan Apariçio, requiere en enero. Yaze en sant Clemente.	
	- Memoria de Martín Garçía, canónigo, prior de la villa, requiere en sant Clemente. Aý yaze.	
	- Aniuersario de Andrés Garçía, canónigo, requiere en sant Clemente. Aý yaze.	
	- Memoria de don Arnal, prior, requiere en san Clemente. Aý yaze.	
	- Memoria de Ferrand Garçía, espeçiero, requiere en enero. Non yaze aquí.	
	- Memoria de don Remón de Rufinanco, canónigo, requiere en el Corpus Christi. Aý çerca yaze.	

[2385] Mano del prior Diego Martínez.

- Memoria de Alfonso Ferrández de Quintanilla, canónigo, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca el Corpus Christi.**//**[25v]

- Memoria de Nicolás Martínez, canónigo, arçediano de Salamanca, requiere en enero en la Aduana. Yaze çerca del Corpus Christi.

- Memoria de don Bienvenido, requiere en enero. Yaze en el Corpus Christi.

- Memoria de don Ferrand Martínez, arçediano de Éçija, requiere en santa Marta. Aý yaze.

Nichil. - Memoria de Miguel rodríguez, canónigo. Yaze çerca de santa Marta.

Nichil. - Memoria […] liçençiado, canónigo. Fázese en esta estación.

Nichil. - Memoria de Juan Ferrández, escriuano canónigo. Fázese en esta estación.**//**[24r]

- Febrero. - Segunda estación.

Toda esta segunda estación es de escriuir de nueuo pues está errada.

- Memoria de don Ferrand Pérez Maymón e de su muger, requiere en sant Andrés. Aý yazen.

Espichilla. - Aniuersario de don Martín Pérez, arçediano de Niebla, salle de Espichilla. Yaze en sant Andrés.

- Memoria por pa e ma de Alfonso López, canónigo, requiere en san<t> Pedro. Aý yaze.

- Memoria por pa e ma de Pero Alfonso, canónigo, requiere en san<t> Pedro. Aý yaze.

An. - Memoria de Antón Garçía, mercador, e de su muger, requiere en sant Pero. Aý yaze.

- Memoria primera del deán don Pero Manuel, requiere en enero. Yaze en san Pedro.

Memoria segunda del dicho deán, requiere en san<t> Pedro. Aý yaze.

- Memoria de don Polo, abad, salle de las casas de Gil Domínguez que son en cal de Abades. Yaze en san Clemente.

- Memoria del chantre don Nicolás, requiere en enero. Yaze en sant Clemente.**//**[24v]

- Memoria de Pero Ferrández de Sahagund, requiere en enero. Yaze en san Clemente.

- Memoria primera de Pero Jaymes, requiere en enero. Yaze en san Clemente.

Memoria segunda del dicho Pero Jaymes. Yaze en san Clemente.

- Memoria de Domíngo Pérez de la Cámara, requiere en enero. Yaze en san Clemente.

- Memoria de Gil Domínguez, canónigo, requiere en enero. Yaze en sant Clemente.

- Memoria de Pero Munnoz, raçionero, requiere en san Clemente. Aý yaze.

- Memoria de Iohán Munnoz, raçionero, requiere en san Maçías. Yaze en san Clemente.

- Aniuersario de Diego López de Giuara. Iten otro aniuersario de Beatriz Pérez de Villafranca, su muger, sallen de las casas que son en cal de Genoua que ellos dieron. Yazen delante de las gradas del altar de sant Clemente.

Car. Nichil.

- Aniuersario del arçobispo don Garçí. Requiere en san Clemente en las rentas de Guillermo Rodríguez. Carlos.

- Memoria de Garçí Gonçález, canónigo, e de su hermano, salle de la huerta que es a san Marcos. Yazen en san Clemente.

Momiema. **//**[0r]

- Memoria de don Aluar Pérez de Guzmán, el Moço, e de su muger donna Eluira de Ayala, requiere en enero. Yaze en su capilla.

- Memoria de donna Eluira de Ayala, su muger del dicho don Aluar Pérez. Requiere en enero, yaze en su capilla[2386].

[2386] Mano del prior Diego Martínez.

- Memoria de Domingo Pérez de Córdoua, requiere en san<t> Miguel. Aý yaze.

- Aniuersario del deán don Bartolomé Martínez, requiere en san<t> Miguel. Aý yaze.

- Aniuersario de pa e ma del dicho deán, requiere en sant Miguel. Aý yazen[2387].

- Aniuersario de donna Sancha, muger de Alfonso Pérez Merlín, pártese a este aniuersario la meytad de la renta de la tienda que es çerca de la plaçuela de santa María que tiene ençensada Aluar Díaz por quatroçientos maravedís. Yaze en sant Simón.

- Memoria de Juan Pérez, cauallero, requiere en san<t> Marcos. Aý yaze.

- Aniuersario de la madre de Arias Yánnez, requiere en sant Lucas, en lo de Iohán Yánnez Santiáguez. Aý yaze[2388].

- Memoria del deán don Diego Díaz, requiere en enero, yaze en san<t> Simón.

- Memoria de Alfonso Ferrández, abogado, requiere en enero. Yaze en san Simón.

Nichil. - Memoria de Gonçalo Sánchez, canónigo. Iten memoria de pa e ma del dicho Gonçálo Sánchez. Fázense en esta estación.**//**^{0v}

- Memoria del arçobispo don frey Alfonso, requiere en san<t> Iohán. Aý yaze.

IIII m. - Memoria primera de Juan Ferrández de Nafuentes, raçionero, requiere en san<t> Juan. Aý yaze çerca de la puerta.

Memoria segunda del dicho Juan Ferrández. Memoria por pa e ma del dicho Juan Ferrández. Memoria por el cardenal de Vrgel.

Nichil. - Memoria de don Almaçio, canónigo. Yaze en fruente del postigo.

- Febrero. - Quarta estación[2389].

- Memoria del deán don Apariçio Sánchez, requiere en la

[2387] Mano del prior Diego Martínez.
[2388] Mano del prior Diego Martínez.
[2389] En adelante, Mano 1.

Magdalena. Aý yaze.

- Memoria de donna Iohanna Hernán, requiere en la Magdalena. Aý yaze.

Nichil.

- Memoria de Alfonso Sánchez, canónigo. Yaze en la Magdalena.

- Memoria de Benita Martínez, requiere en enero. Yaze ante la Magdalena.

- Memoria de Olalla Martínez, requiere en enero. Yaze ante la Magdalena.

- Memoria de Françisco Gonçález, alcayde de la casa de la moneda, requiere en enero. Yaze en la naue de sancta María del Pilar.

VIII. BIBLIOGRAFÍA[2390].

[2390] Las notas a pie de página y las referencias bibliográficas se han elaborado siguiendo la normativa de publicación utilizada hasta el año 2015 por la revista *Historia. Instituciones. Documentos*, editada por el Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla, en el cual se inscribe la presente Tesis Doctoral.

Agúndez San Miguel, Leticia. “Escritura, memoria y conflicto entre el monasterio de Sahagún y la Catedral de León: nuevas perspectivas para el aprovechamiento de los falsos documentales (siglos X a XII)”, *Medievalismo*, 19 (2009), pp. 261-285.

Abós Santabárbara, Ángel Luis. *La desamortización de Mendizábal a Madoz: modernidad y despojo*, Zaragoza, 2009.

Álvarez Márquez, Carmen. “Catálogo de los colofones de la biblioteca capitular y colombina de Sevilla”, *Scriptorium*, 49-2 (1995), pp. 283-311.

---. “Escritura latina en la Plena y Baja Edad Media: la llamada gótica libraria en España”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 12 (1985), pp. 377-410.

---. “La Biblioteca Capitular de la Catedral Hispalense en el siglo XV”, *Archivo hispalense*, 70/213 (1987), pp. 3-68.

---. “La formación de los fondos bibliográficos de la Catedral de Sevilla. El nacimiento de su scriptorium”, *El libro antiguo español. Actas del II Coloquio Internacional del Libro Antiguo Español*, Salamanca-Madrid, 1992, pp. 17-47.

---. “Notas para la historia de la Catedral de Sevilla en el primer tercio del siglo XV”, *Laboratorio de Arte*, 3 (1990), pp. 11-32.

---. *Manuscritos localizados de Pedro Gómez Barroso y Juan de Cervantes, arzobispos de Sevilla*, Alcalá de Henares, 1999.

Ampliato Briones, Antonio Luis. “Una aproximación hermenéutica al espacio catedralicio sevillano”, *La Catedral gótica de Sevilla. Fundación y fábrica de la "obra nueva"*, Sevilla, 2007, pp. 349-408.

Ansón Oliart, Francisco. *Fernando III: Rey de Castilla y León*, Madrid, 1998.

Antequera Luengo, Juan José. *Memorias sepulcrales de la Catedral de Sevilla. Los manuscritos de Loaysa y González de León*, Sevilla, 2008.

Apraiz, Julián. “Curiosidades cervantinas”, *Homenaje a Menédez y Pelayo, vol.1*, Madrid, 1899.

Aranda, Gabriel de. *Vida del siervo de Dios exemplar de sacerdotes el venerable padre Fernando de Contreras natural de esta ciudad de Sevilla…,* Sevilla, 1692.

Artola, Miguel. *Antiguo Régimen y revolución liberal*, Barcelona, 1983.

Ballesteros y Beretta, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, 1913.

Barret, Sébastien. “La Tour des archives de l'abbaye de Cluny”, *Livraisons d'histoire de l'architecture*, 10 (2005), pp. 9-17.

---. “L'institutionnalisation de la mémoire: les archives ecclésiastiques”, *Pensiero e sperimentazioni istituzionali nella societas Christiana (1046-1250): Atti della sedicesima Settimana internazionale di studio - Mendola, 26-31 agosto 2004*, col. Vita e Pensiero, 2007, pp. 463-485.

---. *La mémoire et l’écrit: l’abbaye de Cluny et ses archives, (Xe-XVIIIe siècle)*, Münster, 2004.

Bartol Hernández, José Antonio. - Álvarez Tejedor, Antonio. - Morala Rodríguez, José Ramón. *Los cartularios de Valpuesta: estudios*, Salamanca, 2014.

Bautista, Francisco. "La segunda parte de la Crónica de Juan II: borradores y texto definitivo", *Cahiers d´études hispaniques médièvales*, 37 (2014), pp. 105-136.

Bedos-Rezak, Brigitte Miriam. “Towards an Archaeology of the Medieval Charter: Textual Production and Reproduction in Northern French "Chartriers"”, *Charters, cartularies, and archives*, Toronto, 2002, pp. 43-60.

Belmonte Fernández, Diego. "Administración y escritura en la Catedral de Sevilla: libros entre el control y la memoria", *Actas del XVIIIe Colloque International de Paléographie Latine: Le Scriptorium, St. Gallen, 11.bis.14. september 2013*, Munich, 2015, pp. 181-198.

---. "Contabilidad y cursividad: los Libros de cargo y descargo anual del cabildo catedralicio sevillano a fines de la Edad Media", *Scripta. An International Journal of Codicology and Palaeography*, VIII (2015), pp. 11-26.

---. "The “Empire of letters”. Textualis and cursiva in pragmatic manuscripts of Seville Cathedral, 13th-15th centuries", *Ruling the Script: Formal Aspects of Medieval Communication*, Turnhout, 2015. (En prensa).

---. “¿Notario apostólico y hereje?: El caso de Gabriel Martínez (1447-1481) en la Catedral de Sevilla”, *Dicebamus hesterna die…. Estudios en Homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y Mª Teresa Martín Palma*, Málaga, 2015, pp. 73-103.

---. “Borradores, originales, copias y recopilaciones: los Libros de Estatutos del cabildo catedralicio sevillano”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 41 (2014), pp. 45-74

---. “La Memoria Institucional de la Iglesia de Sevilla: el Tumbo A de la Catedral”, *Actas de las X Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas: Lugares de escritura: la catedral, junio 2012*, Valladolid, 2014, pp. 213-242

---. “Libros administrativos y auctoritas notarial en la Catedral de Sevilla”, *La auctoritas del notario en la sociedad medieval: nominación y prácticas*, Barcelona, 2015, pp. 11-26.

---. “Material strategies for the chaplaincy endowments management in the Cathedral of Seville (15th century)”, *Medieval Documents as Artefacts: Interdisciplinary perspectives on codicology, palaeography and diplomatics*, Maastricht, 2016. (En prensa).

Beltramini, Manuela - De Vitt, Flavia. *I catapan di Pagnacco: 1318-1589*, Roma, 2012.

---. *Il catapan di Codroipo (1551)*, Udine, 2007.

---. *L'obituario di Tricesimo*, Udine, 2004.

Beltrán de Heredia, Vicente. *Bulario de la Universidad de Salamanca: (1219-1549)*, Salamanca, 1966.

Berlière, Ursmer. *Inventaire des obituaries belges (Collegiales at maisons religieuses)*, Bruselas, 1899.

Béroujon, Anne. “Les murs disputés: les enjeux des écritures exposées à Lyon à l’époque moderne”, *Culturas del escrito. Del Renacimiento a la contemporaneidad*, Madrid, 2015, pp. 33-44.

Bertrand, Paul – Bourlet, Caroline - Hélary, Xavier. “Vers une typologie des cartulaires médiévaux”, *Les cartulaires méridionaux*, París, 2006, pp. 7-20.

Bertrand, Paul. "Deconstruire les cartulaires. L'apport de "CartuiR, Repertoire des cartulaires medievaux et modernes"", *Digitale Diplomatik. Neue Technologien in der historischen Arbeit mit Urkunden*, Köln, 2009, pp. 116-129.

Blecua, José Manuel. “Notas sobre la puntuación española hasta el Renacimiento”, *Homenaje a Julián Marías*, Madrid, 1984, pp. 119-130.

Bocchi, Francesca. “Il necrologio della canonica di Santa Maria di Reno e di San Salvatore di Bologna: Note su un testo quasi dimenticato”, *Atti e memorie Atti e memoria della deputazione di storia patria per le provincie di Romagna*, 24 (1973), pp. 53-132.

Bónis, György. “Les auctorités de “foi publique” et les archives des “loci credibiles” en Hongrie”, *Archivum*, 12 (1961), pp. 87-104.

Bono Huerta, José. - Ungueti-Bono, Carmen. *Los Protocolos sevillanos de la época del Descubrimiento*, Sevilla, 1986.

Borrero Fernández, Mercedes. “Origen y función social de la clausura en Sevilla”, *La ciudad oculta, el universo de las clausuras de Sevilla*, Sevilla, 2009, pp. 25-39.

---. *El Archivo del Real Monasterio de San Clemente de Sevilla: catálogo de documentos (1186-1525)*, Sevilla, 1991.

---. *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*, Sevilla, 2003.

Bourlet, Caroline. "Cartulaires municipaux du nord de la France: quelques éléments pour une typologie", *Memini. Travaux et documents*, 12 (2008), pp. 23-41.

Bravo Bernal, Ana Mª. *El Sagrario, un problema y su historia: estudio arquitectónico y documental de la Capilla del Sagrario de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, 2008.

Bresc, Henri. Heullant-Donat, Isabelle. "Pour una réévaluation de la révolution du papier dans l'occident médiéval", *Scriptorium*, 61/2 (2007), pp. 354-383.

Breveglieri, Bruno. "I repertori di sepolture degli ordini mendicanti", *Libro, scrittura, documento della civiltà monástica e conventuale nel basso medioevo (secoli XIII - XV). Atti del convegno di studio, Fermo (17-19 settembre 1997)*, Spoleto, 1999, pp. 417-436.

Butz, Eva-Maria – Zettler, Alfons. "Two early necrologies: the examples of Remiremont (c. 820) and Verona (c. 810)", *Le livre et l'écrit. Texte, liturgie et mémoire dans l'Église du Moyen Âge*, Turnhout, 2012, pp. 197-242.

Calleja Puerta, Miguel. "Libros para la administración. Estado de la cuestión y perspectivas de la investigación", *La escritura de la memoria. Libros para la administración*, Vitoria, 2012, pp. 17-40.

Camino Martínez, Carmen del. - Congosto Martín, Yolanda. "Lengua y escritura en la Sevilla de fines del XV: confluencia de normas y modelos", *Historia. Instituciones. Documentos*, 28 (2001), pp. 11-30.

Camino Martínez, Carmen del. "El Archivo de la Catedral de Sevilla en el siglo XV", *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 95-111.

---. "Bilingüismo-bigrafismo, un ejemplo sevillano del siglo XV", *Actas del II Congreso Hispánico de Latín Medieval Pt. 1*, León, 1999, pp. 385-392.

---. "Escribanos al servicio del gobierno y la administración de la Catedral de Sevilla (Siglo XV)", *Le statut du scripteur au Moyen Age: Actes du XIIe Colloque Scientifique de Comite International de Paleographie Latine*, París, 2000, pp. 175-192.

---. "La difusión de las cartas de Indulgencia en la Corona de Castilla", *Simposio Internacional sobre la Catedral de Sevilla en el contexto del gótico final. La Piedra Postrera. V Centenario de la conclusión de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, 2007, pp. 45-73.

---. "La escritura de la documentación notarial en el siglo XIV", *Cuadernos del Archivo Central de Ceuta*, 15 (2006), pp. 29-56.

---. “La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253 – 1300)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988), pp. 145-165.

---. “La escritura documental en el reinado de Fernando III”, *Fernando III y su época. Actas de las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-13 mayo 1994)*, Sevilla, 1995, pp. 83-88.

---. “Producción en serie y colaboración: el caso de las cartas de Indulgencia”, *La collaboration dans la production de l'écrit médiéval. Actes du XIII Colloque du Comité International de Paléographie Latine*, Weingarten, 2000, pp. 439-455.

---. *Entre códices y documentos. En torno al origen de una tipificación gráfica castellana (siglo XIV).* (En prensa).

Cammarosano, Paolo. *Italia medievale: struttura e geografia delle fonti scritte*, Roma, 2000.

Cantarell Barella, Elena - Comas Via, Mireia (eds.) *La escritura de la memoria: los registros*, Barcelona, 2011.

Capitanio, Enrica. - Dao, Nicole. *I catapan della Pieve di Dignano tra Medioevo ed età moderna*, Villanova di San Daniele, 2012.

---. *Il catapan de san Lorenzo di Sedegliano*, Sedegliano, 2001.

Cárcel Ortí, Milagros. *Vocabulaire International de la Diplomatique*. Valencia, 1994, pp. 35-36

Cardinali, Cinzia. *Il cartulario di S. Giuliana di Perugia*, Spoleto, 1999.

Caro, Rodrigo. *Antigüedades y principado de la ilustrísima ciudad de Sevilla: y chorographía de su convento jurídico, o antigua chancillería*, Sevilla, 1634.

Carpenter, David A. “The English royal chancery in the thirteenth century”, *Écrit et pouvoir dans les chancelleries médiévales*, Louvaine la Neuve, 1997, pp. 25-53.

Carriazo Rubio, Juan Luis. *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla, 2003.

Casado Quintanilla, Blas. “De la escritura de albalaes a la humanística, un paréntesis en la historia de la escritura”, *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*, Madrid, 2003, pp. 11-37.

---. “Notas sobre la llamada letra de albalaes”, *Espacio, Tiempo y Forma*, ser. III, 9 (1996), pp. 327-345.

Casamassima, Emanuele. *Tradizione corsiva e tradizione libraria nella scrittura latina del Medioevo*, Roma, 1988.

Cascales, Francisco. *Cartas filológicas*, Murcia, 1634.

Castillo Gómez, Antonio. "A la vista de todos. Usos gráficos de la escritura expuesta en la España altomoderna", *Scripta. An International Journal of Codicology and Palaeography*, 2 (2009), pp. 73-90.

---. *Escrituras y escribientes. Prácticas de la Cultura Escrita en una ciudad del Renacimiento,* Las Palmas de Gran Canaria, 1997, pp. 61-77.

Ceán Bermúdez, Juan Agustín. *Descripción artística de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, 1804.

Centeno Carnero, Gloria. *El real monasterio de Santa Clara de Sevilla. Documentos para su historia*. Tesis doctoral 2012. Inédita.

Chanstang, Pierre. "La fabrication d'un saint. La place de la Vita Guillelmi dans la production textuelle de l'abbaye de Gellone au début du XIIe siècle", *Guerriers et moines: conversion et sainteté aristocratiques dans l'Occident médiéval, IXe-XIIe siècle*, Antibes, 2002, pp. 429-447.

Chastang, Pierre - Feller, Laurent. "Classer et compiler: la gestion des archives du Mont-Cassin au XIIe siècle", *Écritures de l'espace social. Mélanges d'histoire médiévale offerts à Monique Bourin*, París, 2010, pp. 345-368.

Chastang, Pierre. - Feller, Laurent. - Martin, Jean-Marie. "Autour de l'édition du Registrum Pétri Diaconi. Problèmes de documentation cassinésienne: chartes, rouleaux, registre", *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen Âge*, 121, 2 (2009), pp. 99-135.

Chastang, Pierre. "Écrire, remployer, archiver. Quelques remarques sur l'évolution de la culture de l'écrit au Moyen Age central", *La cultura en la Europa del siglo XIII. Emisión, intermediación, audiencia*, Pamplona, 2014, pp. 135-156.

---. "Cartulaires, cartularisation et scripturalité médievale", *Cahiers de Civilisation Médievale*, 193-49 (2006), pp. 21-31.

---. "Culture médiévale de l'écrit et cartulaires", *Mitificadores del pasado, falsarios de la historia*, Bilbao, 2011, pp. 67-87.

---. "Des archives au codex: les enjeux de la rédaction des cartulaires (XIe - XIVe siècle)", *Les regroupements textuels au Moyen Âge. Journées d'études du LAMOP, 20-21 mars 2008*, París, 2009, pp. 1-22.

---. "Entre histoire et reconstruction des origines: les actes anciens (IXe siècle) des cartulaires de Gellone", *Saint-Guilhem-le-Désert dans l'Europe du haut Moyen âge: actes de la table ronde d'août 1998*, Montpellier, 2000, pp. 65-74.

---. "L'archéologie du texte médiéval", *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre BUCEMA: Le Moyen Âge vu d'ailleurs (tirada aparte)*, 2 (2008).

---. “Mémoire des moines et mémoire des chanoines: réforme, production textuelle et référence au passé carolingien en Bas-Languedoc (XIe-XIIe siècles)”, *L'autorité du passé dans les sociétés médiévales*, Rome, 2004, pp. 177-202.

---. “Mémoire(s), identité(s) et stratification documentaire: quelques considérations à propos des villes du Midi de la France”, *Les identités urbaines au Moyen Âge. Regards sur les villes du Midi français*, Turnhout, 2014, pp. 9-19.

---. “Transcription ou remploi? Composition et écriture des cartulaires en Bas-Languedoc (XIIe–XIVesiècle)”, *Remploi, citation, plagiat. Conduites et pratiques médiévales*, Madrid, 2009, pp.115-140.

---. *Lire, écrire, transcrire: le travail des rédacteurs de cartulaires en Bas-Languedoc (XIe-XIIIe siècles)*, París, 2001.

---. *La ville, le gouvernement et l’écrit à Montpellier (XIIe-XIVe siècle). Essai d’histoire sociale*, París, 2013.

Clanchy, Michael T. *From memory to written records: England, 1066-1307*, Londres, 1979.

Collantes de Terán Delorme, Francisco. *Contribución al estudio de la topografía sevillana en la antigüedad y en la edad media*, Sevilla, 1977.

---. *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV*, Sevilla, 1972.

Collantes de Terán Sánchez, Antonio. “Los Contadores del concejo sevillano en la Baja Edad Media”, *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz, vol. I*, Granada, 2008, pp. 297-318.

---. “Una ciudad, una catedral”, *La catedral gótica de Sevilla: fundación y fábrica de la "obra nueva"*, Sevilla, 2007, pp. 115-146.

---. *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977.

Comellas, José Luis. *Historia de España Contemporánea*, Madrid, 2008.

---. *Isabel II: una reina y un reinado*, Barcelona, 1999.

Commission Internationale de Diplomatique, “Normes internationales pour l’édition des documents médiévaux”, *Folia Caesaraugustana*, Zaragoza, 1984.

Costa y Belda, Enrique. “Las Constituciones de don Raimundo de Losaña para el cabildo de Sevilla (1261)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978), pp. 169-233.

Costas Rodríguez, Jenaro. *Fernando III a través de las crónicas medievales*, Zamora, 2002.

Cotarelo y Mori, Emilio. *Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles*, Madrid, 1913-16, 2 vols.

Cotarelo y Valledor, Armando. *Fray Diego de Deza: ensayos biográfico*, Madrid, 1902.

Creasy, Diane L. *The development of the formal Gothic Script in Spain: Toledo, s. XII-XIII*, Cincinnati, 1983.

Cuenca Muñoz, Paloma. "La escritura gótica cursiva castellana: su desarrollo histórico", *III Jornadas Científicas sobre Documentación en época de los Reyes Católicos*, Madrid, 2004, pp. 23-34.

De la Llana Vicente, Marino. "El derecho procesal durante el reinado de los Reyes Católicos y su reflejo en «Fuenteovejuna»", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Hª Medieval, 12 (1999), pp. 209-241.

De Orella Unzué, José Luis. "Conflictos de jurisdicción en el tema de la brujería vasca (1450-1530)", *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 31 (1986), pp. 797-816.

Declercq, Georges A. "Originals and Cartularies: The Organization of Archival Memory (Ninth - Eleventh Centuries)", *Charters and the use of the written word in Medieval Society*, Turnhout, 2000, pp. 147-170.

---. *Traditievorming en tekstmanipulatie in Vlaanderen in de tiende euw: Het 'Liber Traditionum Antiquus' van de Gentse Sint-Pietersabdi*, Bruselas, 1998.

Derolez, Albert. *The palaeography of gothic manuscript books: from the twelfth to the early sixteenth century*, Cambridge, 2003.

Dubois, Jacques. *Les martyrologes du Moyen Âge latin*, Turnhout, 1978.

Dufour, Jean. *Recueil des rouleaux des morts (VIIIe s.-vers1536)*, vols. 5, París, 2006-2013.

Esch, Arnold. "Reimpiego dell'Antico nel Medioevo: la prospettiva dell'archeologo, la prospettiva dello storico", *Ideologie e pratiche del reimpiego nell'alto Medioevo*, Spoleto, 1999, pp. 73-108.

Escriche, Joaquín. *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia, tomo 1*, Madrid, 1847.

Espinosa de los Monteros, Pablo. *Teatro de la santa iglesia metropolitana de Sevilla, primada antigua de las Españas*, Sevilla, 1635.

Falcón Márquez, Teodoro. *La Capilla del Sagrario de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, 1977.

---. “Planos urbanísticos del Corral de los Olmos y su entorno”, *Homenaje al Dr. Muro Orejón, vol. 1*, Sevilla, 1979, pp. 245-256.

---. *La Catedral de Sevilla. Estudio arquitectónico*, Sevilla, 1980.

Fanti, Mario. *Il necrologio della canonica di S. Vittore e S. Giovanni in Monte di Bologna (secoli XII-XV). Note su un testo recuperato*, Bolonia 1996.

Fernández Gómez, Marcos - Ostos Salcedo, Pilar - Pardo Rodríguez, María Luisa. *El Libro de Privilegios de la ciudad de Sevilla*, Sevilla, 1993.

Fernández-Ordóñez, Inés. "Manuscritos historiográficos de autor", *Los códices literarios de la Edad Media: interpretación, historia, técnicas y catalogación*, Salamanca, 2009, pp. 91-125.

Fichtenau, Heinrich. *Arenga. Spätantike und Mittelalter im Spiegel von Urkundenformeln*, Graz, 1957.

Flammarion, Hubert. “Une équipe de scribes au travail au XIIIe siècle: Le grand cartulaire du chapitre cathédral de Langres”, *Archiv für Diplomatik*, 28 (1982), pp. 271-305.

Frioli, Donatella. “Un "cimitero su libro": il repertorio di sepolture del convento francescano di Rimini”, *Studi in memoria di Giorgio Costamagna*, Génova, 2003, pp. 425-454.

García Díaz, Isabel. - Montalbán Jiménez, Juan Antonio. “El uso del papel en Castilla durante la baja Edad Media”, *VI Congreso Nacional de Historia del Papel en España: Actas*, Valencia, 2005, pp. 399-418.

García Díaz, Isabel. “El Libro de Privilegios de la ciudad de Murcia. Estudio codicológico e histórico”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 33 (2006), pp. 211-253.

---. “Una obra del escritorio concejil sevillano del siglo XIII: el Libro 38 del Archivo Municipal de Murcia”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 28 (2001), pp. 129-149.

García Morencos, Pilar. *Crónica Troyana. Estudio.* Madrid, 1976.

Gasnault, Pierre. “Notes et documents sur la Chambre apostolique à l'époque d'Urbain V”, *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, 70 (1958), pp. 367-394.

Gasparri, Françoise. "Écriture de chartes, écriture de livres", *Gazette du livre médiéval*, 2 (1983), pp. 4-6.

Geary, Patrick Joseph. “Entre gestion et gesta”, *Les cartulaires. Actes de la table ronde organisée par l'Ecole nationale des chartes 1991*, París, 1993, pp. 13-14.

---. “"Auctor" et "auctoritas" dans les cartulaires de haut Moyen Âge”, *Auctor et Auctoritas. Invention et conformisme dans l'écriture médiévale*, París, 2001, pp. 61-71.

Genet, Jean-Philippe. “Cartulaire, registres et histoire: l'exemple anglais”, *Le métier d'historien au Moyen Âge, études sur l’historiographie médiévale*, París, 1977, pp. 95-138.

Gervers, Michael. "The Medieval Cartulary Tradition and the Survival of Archival Material as Reflected in the English Hospitaller Cartulary of 1442", *Mediaeval Studies*, 37 (1975), pp. 504-514.

Gestoso, José. *Guía artística de Sevilla: historia y descripción de sus principales monumentos religiosos y civiles, y noticia de las preciosidades artístico-arqueológicas que en ellos se conservan*..., Sevilla, 1884.

Gomes, Saul António. “A Memória dos Fiéis Defuntos no Obituário da Sé de Lamego”, *Biblos. Revista da Faculdade de Letras*, LXXII, (2004), pp. 149-174.

---. “Fragmentos Codicológicos de um Obituário Primitivo do Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra”, *Humanitas*, 56 (2004), pp. 383-399.

---. “Obrigações por defuntos na Freguesia de Santa Cruz da Batalha nos Séculos XVI e XVII”, *Leiria-Fátima. Órgão Oficial da Diocese, Ano XVI*, 47 (2011), pp. 201-208.

Gómez González, Pedro José. Vicente Baz, Raúl. Rodríguez Martín, Víctor José. *La sala de la Contaduría. Catálogo de la documentación económica del archivo catedral de Salamanca*, Salamanca, 2014.

Gómez Piñol, Emilio. - Gómez González, M.I. “La Capilla del Sagrario de la santa Iglesia Catedral de Sevilla”, *Iberdrola: un siglo de restauraciones del patrimonio histórico-artístico español*, Madrid, 2006, pp. 251-280.

González Ferrín, María Isabel. “Copias manuscritas de las Constituciones de 1261 para el cabildo Catedral de Sevilla”, *Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León, Sevilla, Real Alcázar, 23-27 de Noviembre de 1998*, Sevilla, 2000, pp. 839-846

---. “Estudio codicológico y diplomático de los Tumbos A y B del Archivo Catedral de Sevilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 26 (1999), pp. 255-277.

González González, Julio. *Las conquistas de Fernando III en Andalucía*, Valladolid, 2006.

González Jiménez, Manuel - Montes Romero-Camacho, Isabel. "Reconquista y restauración eclesiástica en la España medieval: el modelo andaluz", *Congresso*

Internacional Comemorativo do IX Centenário da Dedicação da Sé de Braga, Braga, 1990, pp. 47-88.

---. *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, Sevilla, 1976.

---. *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona: II (1475-1504)*, Sevilla, 1981.

---. *Fernando III el Santo: El Rey que marcó el destino de España*, Sevilla, 2006.

---. *Propiedades y rentas territoriales del cabildo de la catedral de Sevilla a fines de la Edad Media*, Madrid, 1977.

Granero Martín, Francisco. *El Corral de los Olmos. Antiguos cabildos secular y eclesiástico de la ciudad*, Sevilla, 1992.

Greene, Virginie. "Un cimetière livresque. La liste nécrologique médiévale", *Le Moyen Âge. Revue d'Histoire et de Philologie*, 105-2 (1999), pp. 307-330.

Guillén Torralba, Juan. *Historia de las bibliotecas Capitular y Colombina*, Sevilla, 2006.

Gumbert, J. Peter. "A proposal for a Cartesian nomenclature", *Miniatures, scripts, collections,…* Amsterdam, 1976, pp. 45-52.

---. "La page intelligible: quelques remarques", *Vocabulaire du livre et de l'écriture au moyen âge. Actes de la table ronde, Paris, 24-26 septembre 1987*, Turnhout, 1989, pp. 111-119.

---. "Letras y coordenadas: enfoque cartesiano a una disciplina humana", *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 7 (2000), pp. 9-28.

Gurrado, Maria. "Les écritures cursives dans les livres, premières expériences: les manuscrits datés français entre 1250 et 1420", *De la herencia romana a la procesal castellana: diez siglos de cursividad, Actes du Séminaire permanent sur la cursivité, Sevilla, 22 mai 2009*. (En prensa).

---. *Les écritures cursives livresques en France (1250-1420) essai de paléographie quantitative d'après le catalogue des manuscrits datés*, Thèse pour le diplôme d'archiviste paléographe, École Nationale des Chartes, 2011.

Guyotjeannin, Olivier - Morelle, Laurent - Parisse, Michel (eds.) *Les Cartulaires: actes de la table ronde organisée par l'Ecole nationale des chartes et le G.D.R. 121 du C.N.R.S.*, París, 1993.

Guyotjeannin, Olivier - Morelle, Laurent. “Tradition et réception de l'acte médiéval: Jalons pour un bilan des recherches”, *Archiv für Diplomatik*, 53 (2007), pp. 367-404.

Guyotjeannin, Olivier - Pycke, Jacques - Tock, Benoît-Michel. *Diplomatique médiévale*, Turnhout, 2006.

Guyotjeannin, Olivier. “Super omnes thesauros rerum temporalium: les fonctions du Trésor des chartes du roi de France (XIVe-XVe siècles)”, *Ecrit et pouvoir dans les chancelleries médiévales*, Louvain-la-Neuve, 1997, pp. 109-131.

Hernández Borreguero, José Julián. "La Contaduría Mayor del cabildo catedral de Sevilla en la era Moderna: gestión y censura", *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad (Spanish Journal of Accounting History)*, 14 (2011), pp. 99-120.

---. "La elección del método contable: el caso del cabildo catedral de Sevilla (siglo XVII)", *Pecvnia*, 13 (2011), pp. 221-234.

---. “Impuestos sobre la renta de los eclesiásticos: el subsidio y excusado (Diócesis de Sevilla, mediados del siglo XVII)”, *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 7 (Diciembre 2007), pp. 80-99.

---. *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor (siglos XVI y XVII)*, Sevilla, 2010.

Hernández Borreguero, José Julián. - Donoso Anes, Rafael. “El sistema administrativo y contable de los diezmos de la diócesis de Sevilla en el siglo XVII”, *Nuevos estudios sobre la historia de la contabilidad: orare et rationem reddere*, Burgos, 2008, pp. 263-290.

Hernández Díaz, José. - Sancho Corbacho, Antonio. - Collantes de Terán, Francisco. *Colección diplomática de Carmona*, Sevilla, 1941.

Herrera García, Antonio. “La carta puebla de la Torre de Guadiamar”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 301-306.

Houben, Hubert. *Il "Libro del capitolo" del monastero della SS. Trinità di Venosa (Cod. Casin, 334). Una testimonianza del Mezzogiorno normanno*, Galatina (Lecce), 1984.

Huglo, Michel. “L’office de prime au chapitre”, *L’Eglise et le mémoire des morts dans la France médiévale*, París, 1986.

Huyghebaert, Nicolas. *Typologie des Sources du Moyen Âge Occidental: Les documents nécrologiques*, Turnhout, 1972, pp.33-35. Con ampliación de Lemaître, Jean-Loup. Turnhout, 1985.

Janini, José. *Manuscritos litúrgicos de las bibliotecas de España. Bd. 1: Castilla y Navarra*, Burgos, 1977.

Jiménez Martín, Alfonso - Pérez Peñaranda, Isabel. *Cartografía de la montaña hueca*, Sevilla, 1997.

Jiménez Martín, Alfonso. "Las fechas de las formas: selección crítica de fuentes documentales para la cronología del edificio medieval", *La catedral gótica de Sevilla. Fundación y Fábrica de la obra nueva*, Sevilla, 2006, pp.17-113.

---. *Anatomía de la catedral de Sevilla*, Sevilla, 2013.

Kölzer, Theo. "Codex Libertatis: Überlegungen zur Funktion des 'Regestum Farfense' und anderer Klosterchartulare", *Il ducato di Spoleto, Atti del IX congresso internazionale di studi sull'alto medioevo*, Spoleto, 1983, pp. 609-653.

Ladero Quesada, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, Tenerife, 1973.

Laguna Paul, Teresa. "El Sacramentario sevillano de 1393", *Códice*, 12 (1997), pp. 7-26.

---. "La Aljama Cristianizada. Memorias de la Catedral de Santa María de Sevilla", *Metropolis Totius Hispaniae. 750 Aniversario de la Incorporación de Sevilla a la Corona Castellana*, Sevilla, 1998, pp. 41-71.

---. "Memorias sepulcrales de las "Sauninas"", *Laboratorio de Arte*, 12 (1999), pp. 27-38.

László Koszta. "Análise prosopográfica dos cónegos dos cabidos catedralícios húngaros na Idade Média (1200-1350): conclusões*", Carreiras Eclesiásticas no Ocidente Cristão (séc. XII-XIV)*, Lisboa, 2007, pp. 13-28.

Le Blévec, Daniel (ed.) *Les cartulaires méridionaux: actes du colloque organisé à Béziers les 20 et 21 septembre 2002 par le Centre historique de recherches et d'études médiévales sur la Méditerranée occidentale (E.A. 3764, Université Paul-Valéry - Montpellier III) avec la collaboration du GDR 2513 du CNRS (SALVÉ - Sources, acteurs et lieux de la vie religieuse à l'époque médiévale)*, París, 2006.

Lemaire, Jacques. *Introduction à la codicologie*, Louvain-La-Neuve, 1989.

Lemaître, Jean-Loup (ed.) *L'Eglise et la mémoire des morts dans la France médiévale. Communications présentées à la Table ronde du C.N.R.S., le 14 juin 1982*, París, 1986.

---. "Liber Capituli. Le livre du chapitre, des origines aux XVIe siècle, l'exemple français", *Memoria. Der geschichtliche Zeugniswert des liturgischen Gedenkens im Mittelalte*, Munich, 1984, pp. 625-648.

---. “Directives pour la préparation d'une édition de document nécrologique”, *Bulletin philologique et historique,* 1979, pp. 11-17.

---. “Les obituaires français: deux siècles de recherches et d'edition”, *Annali di Lecce,* 1 (1983), pp. 27-66.

---. “Les obituaires, temoins d'une mutation”, *L'Europa dei secoli XI e XII fra novità e tradizione. Sviluppi di una cultura,* Milán, 1989, pp. 36-56.

---. “Libri dei vivi e libri dei morti”, *Lo spazio letterario del Medioevo. 1. Il Medioevo latino, vol. III: La ricezione del testo,* Roma, 1995, pp.633-659.

---. “Nécrologes et obituaires: une source privilégiée pour l'histoire des institutions ecclésiastiques et de la société au moyen âge?”, *Memoria. Ricordare e dimenticare nella cultura del medioevo,* Bolonia, 2005, pp. 201-217.

---. “Un livre vivant, l'obituaire”, *Le livre au Moyen Âge,* París, 1988, pp. 92-94.

---. *Les documents nécrologiques de l'abbaye Saint-Pierre de Solignac,* París, 1984.

---. *Mourir à Saint-Martial. La commémoration des morts et les obituaires à Saint-Martial de Limoges du XIe au XIIIe siècle,* París, 1989.

---. *Répertoire des documents nécrologiques français,* París, 1992.

Lieftinck, G. Isaac. "Pour une nomenclature de l’écriture livresque de la période dite gothique", *Nomenclature de l’écritures livresques du IXe au XVIe siècles” (I Colloque International de Paléographie Latine),* París, 1954, pp. 13-34.

Lieftinck, G. Isaac. Gumbert, J. Peter. *Manuscrits datés conservés dans les Pays-Bas t. II,* Amsterdam-Leiden, 1988, pp. 24-31.

Marchena Hidalgo, Rosario. "La iluminación en Sevilla a lo largo del siglo XV", *Laboratorio de Arte,* 20 (2007), pp. 9-30.

Marcora, Carlo. “Un martirologio di Morimondo”, *Habiate,* 28 (1986), pp. 121-125

---. “Un obituario del capitolo della Collegiata di Varese”, *Rivista della società storica varesina,* 6 (1960), pp. 7-35.

Marín Martínez, Tomás. “Testamento e inventario de Juan Martínez de Vitoria, canónigo de la Catedral de Sevilla (+1433)”, *Hispania sacra,* vol.XXXVI, 74 (1984), pp. 371-427.

Marquès Planagumà, Josep María. “El govern de la diòcesi i de la bisbalia de Girona (1334-1362)”, *Estudis del Baix Empordà,* 12 (1993), pp. 85-105.

Martí Gilabert, Francisco. *La desamortización española,* Madrid, 2003.

Martínez Díez, Gonzalo. *Fernando III (1217-1252)*, Palencia, 1993.

Mattéoni, Olivier. "Codicologie des documents comptables (XIII-XVe siècles). Remarques introductives", *Comptabilités*, 2 (2011). Consultado en abril de 2015: [http://comptabilites.revues.org/382].

Mendo Carmona, Concepción. "El cartulario como instrumento archivístico", *Signo*, 15 (2005), pp. 119-137.

---. "Los tumbos medievales desde la perspectiva archivísitica", *Documentación jurídico-administrativa, económico-financiera y judicial del reino castellano-leonés (ss. X-XIII)*, Madrid, 2002, pp. 135-170.

Mestre Navas, Pablo Alberto. "El Libro Protocolo de las Cofradías del Santísimo Sacramento, Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, San Roque, San Sebastián y Ánimas Benditas de la Iglesia de San Juan de la Palma: noticias histórico-artísticas", *XV Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su Provincia*, Sevilla, 2014, pp. 171-202.

Milian Boix, Manuel. *El fondo "Instrumenta Miscellanea" del Archivo Vaticano: Documentos referentes a España (853-1782)*, Roma, 1969.

Molinier, Auguste. *Les obituaries français au Moyen Âge*, París, 1890.

Montero Reguera, José. "La obra literaria de Miguel de Cervantes. (Ensayo de un catálogo)", *Cervantes*, Madrid, 1995, pp. 43-74.

Montes Romero-Camacho, Isabel. "Antisemitismo sevillano en la Baja Edad Media: el progrom de 1391 y sus consecuencias", *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, pp. 57-76.

---. "El antijudaísmo o antisemitismo sevillano hacia la minoría hebrea", *Los caminos del exilio. Actas de los Segundos Encuentros Judaicos de Tudela*, Pamplona, 1996, pp. 73-157.

---. "El nacimiento del cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)", *Fernando III y su época: Actas IV Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-13 de mayo 1994)*, Sevilla, 1995, pp. 417-458.

---. *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media: aproximación a su estudio a través de las propiedades del Cabildo-Catedral de Sevilla*, Sevilla, 1989.

---. *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media: el patrimonio del Cabildo-Catedral*, Sevilla, 1988.

Monumenta Germaniae Historica, *Necrologia Germaniae*, 5 vols, Hannover-Berlín, 1888-1920.

Morelle, Laurent. "Des moines face à leur chartrier: étude sur le premier cartulaire de Montier-en-Der (v 1127)", *Les moines du Der 673-1790*, Langres, 2000, pp. 211-258.

---. "Comment inspirer confiance? Quelques remarques sur l'autorité des cartulaires", *Chartes et cartulaires comme instruments de pouvoir*, Toulouse, 2013, pp. 153-164.

Moreno de la Fuente, Antonio. "El Estudio de San Miguel de Sevilla en la primera mitad del siglo XVI", *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 329-370.

Morgado, Alonso. *Historia de Sevilla, en la cual se contienen sus antigüedades, grandezas y cosas memorables en ella acontecidas desde su fundación hasta nuestros tiempos*, Sevilla, 1587.

---. *Prelados sevillanos*, Sevilla, 1906.

Munita Loinaz, José Antonio - Lema Pueyo, José Ángel, (eds.) *La escritura de la memoria: libros para la administración*, Bilbao, 2012.

Muzerelle, Denis. "Pour décrire les schémas de réglure. Un méthode de notation symbolique applicable aux manuscrits latins (et autres)", *Quinio, International Journal on the History and Conservation of the book, vol. 1*, Roma, 1999, pp. 123-170. [www.palaeographia.org/muzerelle/divLat.htm.]

Nascimento, Aires A. "Martirológio e obituário da Sé de Lamego", Cristo, Fonte de Esperança. Exposição do Grande Jubileu do Ano 2000, *Catálogo*, Oporto, 2000, pp. 306-307.

Nicolaj, Giovanna. "Exemplar. Ancora note di terminologia diplomatica in Età Tardoantica", *Papyrologica Lupiensia. Studi paleografici e papirologici in ricordo di Paolo Radiciotti*, Supplemento (2015), pp. 351-366.

Nieto Soria, José Manuel. "Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas beneficiales (1390-1406)", *Archivum Historiae Pontificiae*, 33 (1995), pp. 50-68.

---. *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993.

Oliva Muñoz, Pablo - Jiménez Sancho, Álvaro. "Intervención arqueológica puntual en la Capilla de San Hermenegildo de la Catedral de Sevilla", *Anuario arqueológico de Andalucía 2004, vol. 1*, Sevilla, 2009, pp. 3612-3622.

Ollero Pina, José Antonio. "Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: Los Benadeva", *Hispania sacra. Revista española de historia eclesiástica*, 40 (1988), pp. 45-105.

---. “Los mayordomos de la fábrica de la Catedral de Sevilla en el siglo XV (1411-1516)”, *La Catedral entre 1434 y 1517: historia y conservación. XX Edición Aula Hernán Ruiz, octubre 2013*, Sevilla, 2013, pp. 123-162.

Ortiz de Zúñiga, Diego. *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla... que contienen sus más principales memorias desde el año de 1246 hasta el de 1671,* Sevilla, 1677, pp. 285-286.

Ostolaza Elizondo, María Isabel. “El códice "La Pretiosa" de la real Colegiata de Roncesvalles”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 7 (1980), pp. 169-212.

Ostos Salcedo, Pilar. “Documentos para el ‘ánima salvar y los herederos apaciguar’ en la Sevilla medieval. Testamentos y dotaciones de capellanía”, *Archiv für Diplomatik*, 57.1 (2011), pp. 275-313.

---. *Registros notariales de Sevilla: (1441-1442),* Sevilla, 2010.

---. “Dotaciones de capellanías”, *Práctica Notarial en Andalucía (Siglos XIII-XVII)*, Sevilla, 2014, pp. 82-112.

Ostos Salcedo, Pilar. - Fernández Gómez, Marcos. *El libro de los privilegios de los jurados de la ciudad de Sevilla*, Sevilla, 2010.

Ostos, Pilar - Pardo, María Luisa. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350),* Sevilla, 2003.

---. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII,* Madrid, 1989.

Pardo Rodríguez, María Luisa - Rodríguez Díaz, Elena. “La producción libraria en Sevilla durante el siglo XV: artesanos y manuscritos”, *Scribi e colofoni: atti del X Colloquio del Comité International de Paleographie Latine,* Spoleto, 1995, pp.187-221.

Pardo Rodríguez, María Luisa, “Documentos y cancillerías episcopales de la Andalucía Bética en el siglo XIII: las sedes de Baeza-Jaén, Córdoba y Sevilla”, *Die Diplomatik der Bischofsurkunde vor 1250: Referate zum VIII. Internationalen Kongress für Diplomatik: 27. September-3. Oktober 1993*, Innsbruck, 1995, pp. 453-466.

---. "Escribir y prosperar en Sevilla: el notario Juan Álvarez de Alcalá (1500-1518)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 36 (2009), pp. 333-368.

---. "Memoria digna a llenar con estimación. Libros de Privilegios y Tumbo de la ciudad de Sevilla", *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, 2011, pp. 153-196.

---. “El Libro de los Jurados de Sevilla de 1517: estrategias materiales en la construcción de una memoria institucional”, *Edad Media. Revista de Historia*, 13 (2012), pp. 183-205.

---. “Las cuentas de la ciudad. Usos y prácticas de escritura en los libros del Mayordomazgo de Sevilla (1430-1460)”, *Scripta. An International Journal of Codicology and Palaeography*, VIII (2015), pp. 155-166.

---. “Pleitos de Corte, notarios y fiscalidad en Castilla. Notas diplomáticas”, *Dicebamus hesterna die…. Estudios en Homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y Mª Teresa Martín Palma*, Málaga, 2015, pp. 253-269.

---. “Remenbrança de escrituras en la Sevilla medieval: Notas diplomáticas”, *Sit liber gratus, quem servulus est operatus: studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90º compleanno*, Vaticano, 2012, pp. 817-830.

---. “Un lugar para la escritura”, *Alma littera: estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, 2014, pp. 501-512.

---. *La cancillería de don Fernando de la Cerda. Infante de Castilla y León (1255-1275)*, León, 2009.

Parisse, Michel - Pegeot, Pierre - Tock, Benoît-Michel. *Pancartes monastiques des XIe et XIIe siècles: table ronde organisée par l'ARTEM 6 et 7 juillet 1994, Nancy*, Turnhout, 1998.

Parisse, Michel. “Les cartulaires: copies ou sources originales?”, *Les Cartulaires: actes de la table ronde organisée par l'Ecole nationale des chartes et le G.D.R. 121 du C.N.R.S.*, París, 1993, pp. 503-512.

---. “Écriture et réécriture des chartes: les pancartes aux XIe et XIIe siècles”, *Bibliothèque de l'Ecole des Chartes*, 155 (1997), pp. 247-265.

---. “Les pancartes, étude d'un type diplomatique”, *Pancartes monastiques des XIe et XIIe siècles, table ronde organisée par l'ARTEM 6 et 7 juillet 1994, Nancy*, Turnhout, 1998, pp. 11-62.

Parkes, Malcolm B. *English cursive book hands, 1250-1500*, Oxford, 1969 (reimpr. Londres, 1979).

Pastor Torres, Álvaro. "El libro de protocolos y rentas de la Hermandad Sacramental de la parroquia sevillana de San Lorenzo: análisis artístico y económico", *Religiosidad y ceremonias en torno a la eucaristía: actas del simposium 1/4-IX-2003, Vol. 1*, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 495-522.

Pereira, Isaías da Rosa. “Martirológio-Obituário da Sé de Lamego”, *Theologica, 2ª Série*, 28-2 (1993), pp. 515-522.

Pérez del Canal, Miguel Ángel. “La justicia en la Corte de castilla durante los siglo XIII al XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 2 (1975), pp. 385-481.

Pérez-Embid Wamba, Javier. “El cabildo de Sevilla en la Baja Edad Media”, *Hispania Sacra*, XXX (1977), pp. 143-181.

---. *Culto funerario y registro necrológico de la Catedral de Sevilla (siglos XIII - XV)*, Madrid, 2015.

Peterson, David. "Rebranding San Millán: the Becerro Galicano as a rejection of the monastery's Navarrese heritage (1192-95)", *Journal of Medieval Iberian Studies*, 5 (2013), pp. 184-203.

---. "El "Becerro gótico" de San Millán: reconstrucción de un cartulario perdido", *Studia historica. Historia medieval*, 29 (2011), pp. 147-173.

---. "La arquitectura del "Becerro Galicano" como clave para su comprensión", *Mitificadores del pasado, falsarios de la Historia*, Bilbao, 2011, pp. 285-308.

---. "Reescribiendo el pasado. El Becerro Galicano como reconstrucción de la historia institucional de San Millán de la Cogolla", *Hispania. Revista española de Historia*, 69 (2009), pp. 653-682.

Petrucci, Armando. "Dal libro unitario al libro miscellaneo", *Societá romana e impero tardoantico, vol. 4: Tradizione dei classici, trasformazione della cultura*, Bari, 1986, pp. 173-187 y 271-274.

---. "Il libro manoscritto", *Scrivere e leggere nell'Italia medievale*, Milán, 2007, pp. 187-218.

---. "La concenzione cristiana del libro", *Studi Medievali*, 14/2 (1973), pp. 961-984.

Pomaro, Gabriella. "La cancelleresca come scrittura libraria nell'Europa dei secoli XIII-XIV", *Régionalisme et internationalisme: Problèmes de paléographie et de codicologie du Moyen Âge. Actes du XVe colloque du Comité international de paléographie latine. Veröffentlichungen der Komission für Schrift- und Buchwesen des Mittelalters, Reihe IV: Monographien, Band 5*, Viena, 2008, pp. 113-121.

Pozuelo Calero, Bartolomé. "El túmulo erigido en Sevilla a la apertura de la nueva Capilla Real (1579), obra emblemática del licenciado Francisco Pacheco", *Excerpta philologica: Revista de filología griega y latina de la Universidad de Cádiz*, 3 (1993), pp. 349-372.

---. "Hacia un catálogo de las obras del canónigo Francisco Pacheco", *Excerpta philologica: Revista de filología griega y latina de la Universidad de Cádiz*, 1-2 (1991), pp. 649-686.

---. *El licenciado Francisco Pacheco. Sermones sobre la instauración de la Libertad del Espíritu y Lírica amorosa*, Sevilla, 1993.

---. *El licenciado Francisco Pacheco. El túmulo de la reina doña Ana de Austria*, Madrid, 2004.

Puncuh, Dino. “Cartulari monastici e conventuali: confronti e osservazioni per un censimento”, *Libro, scrittura, documento della civiltà monástica*, Spoleto, 1999, pp. 341-380.

Real Academia de la Lengua Española, *Diccionario de la lengua española, 23.ª edición*, octubre 2014.

Reglero de la Fuente, Carlos Manuel. “El necrológico-obituario de San Zoilo de Carrión”, *Alma littera: estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, 2014, pp. 525-533.

Ribis, Gabriele (ed.) *Il catapan di Rizzolo in Friuli, 1307-1610*, Udine, 2002.

Rodríguez Díaz, Elena - García Martínez, Antonio Claret, (eds.) *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, 2011.

Rodríguez Díaz, Elena - Pardo Rodríguez, Mª. Luisa - Ostos Salcedo, Pilar. *Vocabulario de Codicología, versión española revisada y aumentada del Vocabulaire codicologique de Denis Muzerelle*, Madrid, 1997. [www.vocabulaire.irht.cnrs.fr/pages/vocab2.htm.]

Rodríguez Díaz, Elena. "Códices sin renglones pautados en la Edad Media castellana", *Escritura y Documentos. Estudios en homenaje a Doña Carmen Fernández Cuervo*, León, 2007, pp. 417-426.

---. "El uso del reclamo en España: reinos occidentales", *Scriptorium* 53-1 (1999), pp. 3-30.

---. "La industria del libro manuscrito en Castilla: fabricantes y vendedores de pergamino (ss.XII-XV)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 28 (2001), pp. 313-351.

---. "Los otros usos de los códices en la Baja Edad Media castellana", *Scripta. Estudios en homenaje a Élida García García*, Oviedo, 1998, pp. 511-528.

---. "Producción libraria de la catedral de Sevilla durante los siglos XIV y XV", *Gazette du livre médiéval*, 18 (1991), pp. 24-27.

---. “Los cartularios en España: problemas y perspectivas de investigación”, *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, 2011, pp. 13-35.

---. *El libro de la "Regla colorada" de la Catedral de Oviedo: estudio y edición*, Oviedo, 1995.

---. *Liber testamentorum ecclesiae ovetensis*, Barcelona, 1995.

Rodríguez Estévez, Juan Clemente. *Los canteros de la Catedral de Sevilla. Del Gótico al Renacimiento*, Sevilla, 1998.

---. "Los constructores de la Catedral", *La catedral gótica de Sevilla. Fundación y fábrica de la obra nueva, Sevilla*, 2006, pp. 147-208.

---. "La construcción de la Catedral de Sevilla (1433-1537)", *Arquitectura en construcción en Europa en época medieval y moderna*, Valencia, 2010, pp. 109-114.

---. "Los canteros de la obra gótica de la Catedral de Sevilla (1433-1528)", *Laboratorio de Arte*, 9 (1996), pp. 49-71.

Rodríguez Villar, Víctor Manuel. *Libro de Regla del Cabildo (Kalendas I): estudio y edición del manuscrito nº 43 de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 2001.

Rojas García, Reyes. *La práctica de los escribanos públicos de Sevilla: los manuales (1504-1550),* col. Archivo hispalense, Sevilla, 2015.

Rovere, Antonella. "Tipologia documentale nei Libri iurium dell'Italia comunale", *La diplomatique urbaine en Europe au Moyen Âge, Actes du congrès de la Commission internationale de diplomatique, Gand, 25-29 août 1998*, Leuven, 2000, pp. 417-436.

---. "I libri iurium dell'Italia comunale", *Libro, scrittura, documento della civiltà monástica e conventuale nel basso medioevo (secoli XIII - XV). Atti del convegno di studio, Fermo (17-19 settembre 1997)*, Spoleto, 1999, pp. 176-182.

Rubio Merino, Pedro - González Ferrín, María Isabel. *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla: Inventario general Tomo II*, Madrid, 1998.

Rubio Merino, Pedro. "El Libro de las heredades del Cabildo Metropolitano de Sevilla", *Analecta sacra tarraconensia*, 71 (1998), pp. 721-746.

---. *Archivística eclesiástica: nociones básicas*, Sevilla, 1999.

---. *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla: Inventario general Tomo I*, Madrid, 1987.

Rucquoi, Adeline. "La invención de una memoria: los cabildos peninsulares del siglo XII", *Temas medievales*, 2 (1992), pp. 67-80.

Ruiz Asencio, J. Manuel. "El manuscrito del British Museum Add. 20787. Estudio paleográfico", *Alfonso X el Sabio. Primera Partida (Manuscrito Add. 20.787 del British Museum)*, Valladolid, 1975, pp. 37-45.

---. "El Escurialense Z.III.16, un original del Fuero Real. Estudio paleográfico y diplomático", *Leyes de Alfonso X, II: Fuero Real*, Ávila, 1988, pp. 135-159.

---. "Estudio paleográfico del Espéculo, ms. 10.123 de la Biblioteca Nacional de Madrid", *Leyes de Alfonso X, I: Espéculo*, Ávila, 1985, pp. 59-82.

---. “Paleografía del códice de Mío Cid”, *Poema de Mío Cid*, Burgos, 1988, pp. 31-40.

Ruiz Asencio, José Manuel - Ruiz Albi, Irene - Herrero Jiménez, Mauricio. *Los becerros gótico y galicano de Valpuesta*, vols. 1 y 2, Burgos, 2010.

Ruiz Jiménez, Juan. "Música y ritual en la procesión del día de difuntos en la catedral de Sevilla (siglos XIV-XVII)", *Medievalia*, 17 (2014), pp. 243-277.

Sáez Sánchez, Carlos. “Códices diplomáticos y conservación documental”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia. Homenatge a la professora Dra. María Josepa Arnall i Juan*, 25 (2003-2004), pp. 831-848.

---. “Origen y función de los cartularios”, *Gazette du libre médiéval*, 46 (2005), pp. 12-21.

---. “Orden, conservación y ostentación: el cartulario de la catedral de Sigüenza (c. 1212)”, *Anuario de estudios medievales*, 36-1 (2006), pp. 171-199.

Sáez, Fray Liciniano. *Demostración histórica del verdadero valor de todas las Monedas que corrían en Castilla durante el reinado del señor rey don Enrique IV*, Madrid, 1805.

Salazar y Castro, Luis de. *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, 1697.

Sánchez de Mora, Antonio. “Los cartularios desde la perspectiva archivística: antecedentes de los principios de procedencia de los fondos y de respeto a su estructura”, *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, 2009, pp. 359-382.

Sánchez Herrero, José. "Religiosidad cristiana popular andaluza durante la Edad Media", *La religiosidad popular*, vol. 1, Barcelona, 1989, pp. 105-114.

---. “Centros de enseñanza y estudiantes de Sevilla durante los siglos XIII al XV”, *La España medieval*, 4 (1984), pp. 875-878.

---. “El estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 10 (1983), pp. 297-324.

---. “La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)”, *Historia de las diócesis españolas, vol. 10*, Madrid, 2002, pp. 59-130.

---. “Los centros de estudio y la enseñanza en Sevilla durante el siglo XV”, *En la España medieval*, 10 (1987), pp. 367-392.

Sánchez Herrero, José. - Álvarez Márquez, Carmen. “Fiestas y devociones en la Catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias”, *Revista española de derecho canónico*, 46/126 (1989), pp. 129-178.

Sánchez Mairena, Alfonso. "La investigación sobre los cartularios en España. Iniciativas para establecer un marco teórico", *Alma Littera: estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio,* Valladolid, 2014, pp. 639-650.

---. "El impacto de la invasión musulmana en la construcción de la memoria institucional de la Iglesia lucense. El Alfa y el Omega del Tumbo Viejo de la catedral de Lugo (siglo XIII)", *Arabes in patria Asturiensium, Asturiensis Regni Territorium*, Oviedo, 2011, pp. 75-101.

---. "Metodología para la investigación de los Cartularios medievales: una experiencia a partir del estudio del Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo (siglo XIII)", *Homenaje José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, Granada, 2012, pp. 533-548.

---. "Propuestas metodológicas para el estudio de los cartularios medievales", *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre,* Santander, 2012, pp. 217-230.

Sánchez Saus, Rafael. *La Sevilla de doña Guiomar Manuel. Un ejemplo medieval de evergesía cívica y cristiana*, Sevilla, 2015.

Sanz Fuentes, María Josefa. "Cartularios: historia y falsificación histórica", *La memoria histórica de Cantabria*, Santander, 1996, pp. 147-154.

---. "La escritura gótica documental castellana", *Paleografía II: las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Oviedo, 18 y 19 de junio de 2007*, Oviedo, 2010, pp. 107-126.

---. "Paleografía en la Baja Edad Media castellana", *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 527-536.

---. *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis, vol. de Estudios a ed. facsímil*, Barcelona, 1995.

---. *La reescritura del pasado. El Liber Testamentorum de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 2015.

---. "Cancillerías señoriales", *La nobleza peninsular en la Edad Media. VII Con-greso de Estudios Medievales*, León, 1999, pp. 325-342.

Serna Serna, Sonia. "Obituarios y Libros de Regla. Entre la administración y la devoción", *La escritura de la memoria. Libros para la administración*, Vitoria, 2012, pp. 139-162.

---. "Un obituario de Valpuesta en el Archivo de la Catedral de Burgos", *Alma littera: estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio,* Valladolid, 2014, pp. 699-712.

Simón Segura, Francisco. *La desamortización española del siglo XIX*, Madrid, 1973.

Sist, Paola (ed.) *I catapan di San Giovanni di Casarsa: secoli 14.-18*, Udine, 2010.

Smith, Marc. "Les 'gothiques documentaires': un carrefour dans l'histoire de l'écriture latine", *Archiv für Diplomatik*, 50 (2004), pp. 417-465.

Solís de los Santos, José. "Pacheco, Francisco (1535-1599)", *Universidad de Sevilla. Personalidades*, Sevilla, 2015, pp. 459-460.

---. "Francisco Pacheco (c. 1540-1599), un eximio humanista jerezano en la penumbra", *Tierra de nadie*, Sevilla, 2 (1999), pp. 5-15.

Suárez Fernández, Luis. "Claves históricas del problema judío en España medieval", *El Legado material hispanojudío*, Cuenca, 1998, pp. 15-78.

---. *Juan I, rey de Castilla*, Madrid, 1978, pp. 358-362.

Supino Martini, Paola. "Orientamenti per la datazione e la localizzazione delle cosiddette Litterae textuales italiane ed iberiche nei secoli XII-XIV", *Scriptorium*, 54-1 (2000), pp. 20-34.

Tilatti, Andrea (ed.) *I catapan di Trivignano Udinese: (secoli 14.-16.)*, Roma, 2006.

Vale, Giuseppe. *Il catapan della Confraternita del SS. Sacramento di Zoppola. Messa novella del sacerdote don Patrizio Bertolini*, Portogruaro, 1944.

Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa, Antonio. "La Colección de D. Luis de Salazar y Castro", *Hidalguía*, 95 (1969), pp. 557-562.

---. *Don Luis de Salazar y su colección*, Madrid, 1973.

Vauchez, André - Dobson, Richard Barrie - Lapidge, Michael. "Art. Obituary", *Encyclopedia of the Middle Ages Pt. 2*, Chicago, 2000, p. 1038.

Vérité, Isabelle (ed.) *Répertoire des cartulaires français: provinces ecclesiastiques d'Aix, Arles, Embrun, Vienne, Diocèse de Tarentaise*, París, 2003.

Vigil Montes, Néstor. *La Catedral de Oviedo 1440-1460. Usos diplomáticos de la administración capitular*. Tesis doctoral en el programa de doctorado "La ciudad medieval" del Departamento de Historia de la Universidad de Oviedo. Directora: Dra. María Josefa Sanz Fuentes, 2014 (Inédita).

Villaluenga de Gracia, Susana. "El control del patrimonio eclesiástico: inspecciones y censura de cuentas en la Iglesia de Toledo", *Pecvnia*, 14 (enero-junio 2012), pp. 1-40.

Villarroel González, Óscar. “La tributación de los eclesiásticos castellanos en el siglo XV: entre el rey y el papa”, *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (s. XIII-XVI)*, Barcelona, 2013, pp. 325-350.

VVAA. *Fernando III y su tiempo (1201-1252). VIII Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez-Albornoz*, León, 2003.

VVAA, *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla, XII vols. Edición de la Universidad de Sevilla y la Fundación Ramón Areces*, 1968-2007.

VVAA, *Sevilla, ciudad de privilegios: escritura y poder a través del privilegio*, Sevilla, 1995.

VVAA. *La catedral gótica de Sevilla. Fundación y Fábrica de la obra nueva*, Sevilla, 2006.

Wollash, Joachim. “Les obituaires, témoins de la vie clunisienne”, *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 86 (1979), pp. 139-171.

Zenarolla Pastore, Ivonne (ed.*). Il Catapan di Fagagna: anno 1450*, Fagagna, 1983.